RAMA JUDICIAL D
ICINA DE EJECUCIÓN CI
ERDO No. PSAA13-99

COPIAS AUTÉN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚ

Escanear
Oficios
20 de junio

OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SE
CARRERA 10 NO. 14 -33 PIS

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN I A SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
03 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

CLASE
EJECUTIVO CIRCULAR

Remate
9/agosto/2023
3:00 pm
inmueble.

068-2007-00320-01- J. 12 C.M.E.S.
11001400306820070032001

J.068 C.M

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. (REPARTO)
E. S. D.

SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como Representante Legal de la entidad denominada MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y COMPAÑIA LIMITADA "MPS LTDA.", entidad administradora del EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Transversal 28 No. 150-94 de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, según Registro No. 813 de fecha julio 3 de 2.003 de acuerdo a la Certificación expedida por la Alcaldía Local de Usaquén, por medio del presente, manifiesto al Señor Juez que confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS, igualmente, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.316.089 de Bogotá, Abogado en Ejercicio con Tarjeta Profesional No. 70.614 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, inicie y lleve hasta su terminación proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía en contra de los señores DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO, ambos mayores de edad, vecinos y residentes en la ciudad de Bogotá, la primera como propietaria y heredera determinada y el segundo como heredero determinado y contra el menor JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, en su condición de heredero determinado y contra los HEREDEDOS INDETERMINADOS del señor JESUS RIOS ORTIZ (q.e.p.d), para el cobro de las cuotas de administración; intereses moratorios de las mismas; por otros (Cuota de reserva) y multa por inasistencia a la Asamblea Ordinaria de Copropietarios, que adeudan sobre el Apartamento 404 y Garajes números 25 y 26 del Edificio Paola Propiedad Horizontal, según certificación que se anexa. Además, podrá cobrar las cuotas de administración, intereses moratorios, cuotas adicionales de reserva y cualquier otra erogación pecuniaria que se cause con posterioridad a la presentación de la correspondiente demanda.

Mi apoderado queda facultado para recibir, desistir, sustituir, reasumir, transigir, conciliar, rematar y en especial todas aquellas facultades otorgadas por el Artículo 70 del C.P.C.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería en la forma y términos en que esta conferido el presente mandato.

Del Señor Juez, atentamente;

SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ
C.C.No 19.262.049
Representante Legal

ACEPTO:

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS
C.C.No. 19.316.089 de Bogotá
T.P.No. 70.614 del C. S de la J.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
artículo 34 decreto 2148/83
ANTE EL SUSCRITO EDUARDO CASTRO PEREZ: Notario Catorce del Círculo de Bogotá COMPARECIERON Sebastian Casanova Hernandez
quienes exhibieron C.C. Nos. 1.926.2049 de Bta
y declararon que las firmas que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

firmas ~~declarantes~~ C.C. 1.926.2049

fecha: 07 NOV 2006

Lo autorizo

EL NOTARIO CATORCE
EDUARDO CASTRO PEREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

El suscrito Notario 14 del Circulo de Bogotá D.C.
Hace constar que la huella dactilar que aquí aparece fue impresa por:
Sebastian Casanova

REPUBLICA DE COLOMBIA
Eduardo Castro Pérez
Notario
NOTARIA 14 BOGOTA D.C.

EL suscrito Administrador
del Edificio Paola - Propiedad Horizontal

C E R T I F I C A

Que el apartamento 404 y garajes números 25 y 26, ubicados en la Transversal 28 No. 150-94 de la ciudad de Bogotá, cuyos coeficientes de propiedad son el 4.93%, 0,55% y 0.55% respectivamente, de propiedad de los señores JESUS RIOS ORTIZ (Q.E.P.D.) y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO; como herederos determinados el señor ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO, DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO; y HEREDEROS INDETERMINADOS, adeudan las siguientes sumas por concepto de:

Cuotas de administración ascienden a la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.821.341.oo); intereses de mora liquidados en forma fluctuante de acuerdo a la ley la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.135.069.oo); por concepto de cuotas de reserva la suma de NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($96.000.oo) y por multa por inasistencia a Asamblea General Ordinaria la suma de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.800.oo), para un **TOTAL ADEUDADO** de SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE. ($7.093.210.oo).

Allego relación en hoja que hace parte de esta certificación.

La presente certificación se expide en Bogotá, a los 21 días del mes de febrero de 2.007

M.P.S. LTDA.
NIT 830.105.121-1

SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ
C.C.No. 19.262.049 de Bogotá
Representante Legal

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
artículo 34 decreto 2148/83
ANTE EL SUSCRITO EDUARDO CASTRO PEREZ: Notario Catorce del Circulo de Bogotá COMPARECIERON Sebastián Casanova Hernandez
quienes exhibieron C.C. Nos. 1.926.209 Bta.
y declararon que las firmas que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
firmas declarantes
fecha: 21 FEB 2007
Lo autorizo
EL NOTARIO CATORCE
EDUARDO CASTRO PEREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
Eduardo Castro Pérez Notario
NOTARIA 14 BOGOTA D.C.

EDIFICIO PACLA - ESTADO DE CUENTA APTO. 434

Mes	Valor Cuota Administ.		Saldo	Tasa mensual	Tasa interes	Intereses	Saldo	Cuota de	Saldo	Cuotas	Deuda
causado	del 1o. al 10	del 11 al 30	mínimo	interes	mensual	causados	intereses	reserva	corriente	atrasadas	total
mar-03			5.423.122				1.008.878		161.700		6.593.700
abr-03	149.376	156.000	5.572.498	19,81%	2,48%	0	1.008.878	8.100	169.800	1.757.000	4.994.176
			4.994.176				0		0		
may-03	149.376	156.000	5.143.552	19,89%	2,49%	0	0	8.100	8.100	557.476	4.594.176
			4.594.176						0		
jun-03	149.376	156.000	4.743.552	19,20%	2,40%	0	0	8.100	8.100	1.000.000	3.751.652
			3.751.652						0		
jul-03	149.376	156.000	3.901.028	19,44%	2,43%	0	0	8.100	8.100	1.151.500	2.757.628
			2.757.628						0		
ago-03	149.376	156.000	2.907.004	19,88%	2,49%	0	0	5.000	5.000	700.000	2.212.004
			2.212.004						0		
sep-03	149.376	156.000	2.361.380	20,12%	2,52%	0	0	5.000	5.000	500.000	1.866.380
			1.866.380						0		
oct-03	149.376	156.000	2.022.380	20,04%	2,51%	0	0	5.000	5.000	0	2.027.380
nov-03	149.376	156.000	2.178.380	19,87%	2,48%	50.231	50.231	5.000	10.000	300.000	1.938.611
			1.938.611				0		0		
dic-03	149.376	156.000	2.094.611	19,81%	2,48%	48.005	48.005	5.000	5.000	1.000.000	1.147.616
			1.147.616				0		0		
ene-04	149.376	156.000	1.303.616	19,67%	2,46%	28.217	28.217	5.000	5.000	0	1.336.833
feb-04	149.376	156.000	1.459.616	19,74%	2,47%	32.167	60.384	5.000	10.000	635.000	844.999
			844.999				0		0		
mar-04	151.957	158.269	1.003.268	19,80%	2,48%	20.914	20.914	6.000	6.000	0	1.030.202
abr-04	151.957	158.269	1.161.577	19,78%	2,47%	24.805	45.720	6.000	12.000	500.000	719.297
			719.297				0		0		
may-04	151.957	158.269	877.586	19,71%	2,46%	17.722	17.722	6.000	6.000	0	901.308
jun-04	163.668	170.487	1.046.073	19,67%	2,46%	21.578	39.299	6.000	12.000	0	1.099.373
jul-04	163.668	170.487	1.218.580	19,44%	2,43%	25.468	64.768	6.000	18.000	0	1.301.328
ago-04	163.668	170.487	1.389.047	19,28%	2,41%	29.367	94.135	6.000	24.000	0	1.507.182
sep-04	163.668	170.487	1.559.534	19,50%	2,44%	33.858	127.993	6.000	30.000	600.000	1.117.527
			1.117.527				0		0		
oct-04	163.668	170.487	1.283.014	19,09%	2,39%	26.667	26.667	6.000	6.000	0	1.320.681
nov-04	163.307	170.945	1.476.959	19,59%	2,45%	31.540	58.207	6.000	12.000	0	1.549.167
dic-04	183.307	190.945	1.639.904	19,49%	2,44%	35.031	94.238	6.000	18.000	0	1.782.143
ene-05	183.307	190.945	1.650.849	19,45%	2,43%	40.900	134.838	6.000	24.000	0	2.019.657
feb-05	183.307	190.945	2.051.794	19,40%	2,43%	45.126	179.964	6.000	30.000	0	2.261.758
mar-05	192.472	200.492	2.252.286	19,15%	2,39%	49.115	229.078	6.000	36.000	1.000.000	1.517.365
			1.517.365				0		0		
abr-05	192.472	200.492	1.717.857	19,19%	2,40%	36.398	36.398	6.000	6.000	0	1.760.255
may-05	192.472	200.492	1.918.349	19,02%	2,38%	40.842	77.240	6.000	12.000	0	2.007.589
jun-05	192.472	200.492	2.118.841	18,85%	2,36%	45.201	122.441	6.000	18.000	500.000	1.759.282
			1.759.282				0		0		
jul-05	192.472	200.492	1.959.774	18,50%	2,31%	48.998	48.998	6.000	6.000	0	2.014.772
ago-05	192.472	200.492	2.160.266	18,24%	2,28%	44.683	93.681	6.000	12.000	0	2.265.947
sep-05	192.472	200.492	2.360.758	18,22%	2,28%	49.200	142.881	6.000	18.000	0	2.521.639
oct-05	192.472	200.492	2.561.250	17,93%	2,24%	52.910	195.792	6.000	24.000	0	2.781.041
nov-05	192.472	200.492	2.761.742	17,81%	2,23%	57.020	252.811	6.000	30.000	200.000	2.844.553
			2.844.553				82.811		0		
dic-05	192.472	200.492	3.045.045	17,49%	2,19%	62.169	145.000	6.000	6.000	350.000	2.846.045
			2.846.045				0		0		
ene-06	192.472	200.492	3.046.537	17,35%	2,17%	61.724	61.724	6.000	6.000	0	3.114.261
feb-06	192.472	200.492	3.247.029	17,51%	2,19%	66.681	128.405	6.000	12.000	0	3.387.434
mar-06	206.005	214.526	3.461.555	17,25%	2,16%	70.014	198.419	7.000	19.000	0	3.678.974
abr-06	206.005	214.526	3.676.081	16,73%	2,09%	72.476	270.895	7.000	26.000	0	3.972.977
may-06	206.005	214.526	3.880.607	16,07%	2,01%	73.843	344.738	7.000	33.000	0	4.268.346
jun-06	206.005	214.526	4.105.133	15,61%	1,95%	75.915	420.654	7.000	40.000	0	4.565.787
jul-06	206.005	214.526	4.319.659	15,08%	1,89%	77.382	498.036	7.000	47.000	0	4.864.695
ago-06	206.005	214.526	4.534.185	15,02%	1,88%	81.102	579.137	7.000	54.000	0	5.167.323
sep-06	206.005	214.526	4.748.711	15,05%	1,88%	85.299	664.437	7.000	61.000	0	5.474.148
oct-06	206.005	214.526	4.963.237	15,07%	1,88%	89.454	753.890	7.000	68.000	0	5.785.128
nov-06	206.005	214.526	5.177.763	15,07%	1,88%	93.495	847.385	7.000	75.000	0	6.100.149
dic-06	206.005	214.526	5.392.289	15,07%	1,88%	97.536	944.922	7.000	82.000	0	6.419.211
ene-07	206.005	214.526	5.606.815	13,83%	1,73%	93.219	1.038.141	7.000	89.000	0	6.738.956
feb-07	206.005	214.526	5.821.341	13,83%	1,73%	96.928	1.135.069	7.000	96.000	0	7.052.410

MULTA POR INASISTENCIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 40.000

Ortiz Castro Pérez Notario 14 BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN
COORDINACION GRUPO DE GESTION JURIDICA

Oficio PJ-862/06

LA SUSCRITA
ALCALDESA LOCAL

CERTIFICA:

1. Que según Registro No.813 folio 813 de fecha Julio 3 de 2.003, se inscribió en este Despacho del **"EDIFICIO PAOLA - PROPIEDAD HORIZONTAL,** ubicado en la Transversal 28 No. 150-94, de esta ciudad y jurisdicción.

2. Que mediante Acta del Consejo de Administración, celebrada el día 14 de Junio de 2005, se nombró como Administradora del **EDIFICIO PAOLA - PROPIEDAD HORIZONTAL,** a la firma **MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y CIA LTDA**, con Nit: 830005121-7, cuyo Representante legal es el señor **SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 19.262.049 de Bogotá.

Se expide en Bogotá D.C., conforme lo establece el artículo 8 de la Ley 675 y el Decreto Distrital 854 de 2001, a los nueve (9) días del mes de Mayo del año dos mil seis (2006).

MARTHA EUGENIA BOTERO TERREROS
Alcaldesa Local de Usaquèn

Reviso: Dean Chaparro Salgado- Coordinador Grupo de Gestión Jurídica

Elaboró: Edna Dávila

Radicación No. 5644/06

Carrera 7 No 118-23. Bogotá – Colombia, PBX: 6195088
e-mail alcaldeusaquen@hotmail.com

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147723

Impreso el 29 de Agosto de 2006 a las 02:33:43 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 10-08-1993 RADICACION: 1993-42725 CON: SIN INFORMACION DE: 23-08-1993 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

CRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

RTAMENTO 404.- TIENE UN AREA PRIVADA DE 89.37 M2. ALTURA LIBRE DE 2.20 MTS. Y EL COEFICIENTE ES DE 4.93 %. SUS EROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRTURA 5534 DEL 22-07-93 NOTARIA 1A. DE SANTAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.- SEGUN ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96 NOTARIA 1 EL COEFICIENTE ES DE 4.93%.

COMPLEMENTACION:

MARQUEZ CALLE ONEL, SANCHEZ HERRERA MYRIAM, BAUTISTA PARRA, JUAN CLIMACO, Y MARTINEZ VALENCIA JAIRO ADQUIRIERON POR COMPRA A: ARENAS MESA LUIS FERNANDO SEGUN ESCR. 2802 DEL 30-06-92 NOTARIA 25 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO(POR COMPRA A A RAMIREZ MAURICIO SEGUN ESCR. 7961 DEL 30-11-90 NOT.9A. DE BOG. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DISE/O NIERIA ARQUITECTURA, TECNICA DINARTEC LTDAA. SEGUN ESCR. 326 DEL 30-01-69 NOT. 9A. DE BOG. ESTOS POR COMPRA A ROTTA PACHON JAIRO FERNANDO SEGUN ESCR. 1762 DEL 19-08-86 NOT. 25 DE BOG. ESTE POR COMPRA A CLAVIJO GUERRERO RAMIRO Y RAMIREZ DE GARCIA BEATRIZ SEGUN ESCR. 1740 DEL 15-05-86 NOT. 18 DE BOG. ESTOS POR COMPRA A CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE LTDA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ACOSTA TORRES JOSE FLAVIO SEGUN ESCR. 195 DEL 15-02-80 NOT. 19 DE BOG. ACOSTA TORRES FLAVIO ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD CAPITALIZACION Y AHORROS BOLIVAR S.A. SEGUN ESCR. 5788 DEL 07-72. TODAS ESTAS ESCRITURAS REGISTRADAS EN EL FOLIO DE MATRICULA 050-0078583.

CCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) TRANSVERSAL 28 150-94 APARTAMENTO 404 EDIFICIO P A O L A PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
78583

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 28-07-1993 Radicacion: 42725
Doc: ESCRITURA 5534 del: 22-07-1993 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MARQUEZ CALLE ONEL
ANCHEZ HERRERA MYRIAM
AUTISTA PARRA JUAN CLIMACO
ARTINEZ VALENCIA JAIRO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8260
Doc: ESCRITURA 471 del: 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 37,700,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARQUEZ CALLE ONEL	17085876	
DE: MARTINEZ VALENCIA JAIRO	17114564	
DE: BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO	17168353	
DE: SANCHEZ HERRERA MYRIAM	41609414	
A: RIOS ORTIZ JESUS	**17152730**	**X**
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA	**52619048**	**X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8260

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147723

Impreso el 29 de Agosto de 2006 a las 02:33:43 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 471 del: 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X

DE: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA-DAVIVIENDA-

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15289

Doc: ESCRITURA 4123 del: 23-07-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO ESCRITURA 5534-22-07-93, EN CUANTO A LOS COEFICIENTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO PAOLA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15291

Doc: ESCRITURA 7242 del: 05-12-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96,NOTARIA 1, EN CUANTO A LA SUMATORIA TOTAL DE LOS COEFICIENTES Y ANEXAR EL ACTA DE COPROPIETARIOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO PAOLA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-07-2000 Radicacion: 2000-39000

Doc: OFICIO 1297 del: 27-06-2000 JUZGADO 20 LABORAL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHO DE CUOTA 50%-MEDIDA CAUTELAR- NO SE INSCRIBE EN EL GARAJE 26 POR MATRICULA MAL CITADA*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRAGA GARZON CELESTINO

A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-06-2003 Radicacion: 2003-43793

Doc: ESCRITURA 2672 del: 29-05-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESC.5534 DEL 22-06-1.993 NOT.1 BOGOTA D.C. EN CUANTO ACOGERSE A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 23-11-2004 Radicacion: 2004-90012

Doc: OFICIO 211334 del: 12-11-2004 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

A: RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X

A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-12-2004 Radicacion: 2004-99839

Doc: OFICIO 226827 del: 16-12-2004 I...D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0772 CANCELACION EMBARGO POR VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. (CANCELACION)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147723

Impreso el 29 de Agosto de 2006 a las 02:33:44 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DESARROLLO URBANO

A: RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X

A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 12-12-2005 Radicacion: 2005-96123

OFICIO [illegible] del: 08-09-2005 JUZGADO 59 C MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

CIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA 50% (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALDONADO ASOCIADOS LIMITADA

A: RIOS ORTIZ JESUS X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBAP78 Impreso por:CAJBAP78

TURNO: 2006-437851 FECHA: 29-08-2006

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 1

Nro Matricula: 50N-20147753

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:49 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 09-08-1993 RADICACION: 1993-42725 CON: SIN INFORMACION DE: 23-08-1993 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

G A J E N 25 .- TIENE UN AREA PRIVADA DE 10.07 M2. ALTURA LIBRE DE 2.20 MTS. Y EL COEFICIENTE ES DE 0.55 %. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 5534 DEL 22-07-93 NOTARIA 1A. DE SANTAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.- SEGUN ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96 NOTARIA 1 EL COEFICIENTE ES DE 0.55%

COMPLEMENTACION:

MARQUEZ CALLE ONEL, SANCHEZ HERRERA MYRIAM, BAUTISTA PARRA, JUAN CLIMACO, Y MARTINEZ VALENCIA JAIRO ADQUIRIERON POR COMPRA A: ARENAS MESA LUIS FERNANDO SEGUN ESCR. 2802 DEL 30-06-92 NOTARIA 25 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO(POR COMPRA A VILLA RAMIREZ MAURICIO SEGUN ESCR. 7961 DEL 30-11-90 NOT.9A. DE BOG. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DISE/O INGENIERIA ARQUITECTURA, TECNICA DINARTEC LTDA. SEGUN ESCR. 326 DEL 30-01-69 NOT. 9A. DE BOG. ESTOS POR COMPRA A LARROTTA PACHON JAIRO FERNANDO SEGUN ESCR. 1762 DEL 19-08-86 NOT. 25 DE BOG. ESTE POR COMPRA A CLAVIJO GUERRERO RAMIRO Y RAMIREZ DE GARCIA BEATRIZ SEGUN ESCR. 1740 DEL 15-05-86 NOT. 18 DE BOG. ESTOS POR COMPRA A CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE LTDA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ACOSTA TORRES JOSE FLAVIO SEGUN ESCR. 195 DEL 15-02-80 NOT. 19 DE BOG. ACOSTA TORRES FLAVIO ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD CAPITALIZACION Y AHORROS BOLIVAR S.A. SEGUN ESCR. 5788 DEL 29-07-72. TODAS ESTAS ESCRITURAS REGISTRADAS EN EL FOLIO DE MATRICULA - 050-0078583.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) TRANSVERSAL 28 150-94 GARAJE 25 EDIFICIO P A O L A PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
78583

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 28-07-1993 Radicacion: 42725
Doc: ESCRITURA 5534 del: 22-07-1993 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MARQUEZ CALLE ONEL
A: SANCHEZ HERRERA MYRIAM
A: BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO
A: MARTINEZ VALENCIA JAIRO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8260
Doc: ESCRITURA 471 del: 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 37,700,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARQUEZ CALLE ONEL	17085876	
DE: MARTINEZ VALENCIA JAIRO	17114564	
DE: BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO	17168353	
DE: SANCHEZ HERRERA MYRIAM	41609414	
A: RIOS ORTIZ JESUS	**17152730**	**X**
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA	**52619048**	**X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8260

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147753

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:49 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 471 del: 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X
DE: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA-DAVIVIENDA-

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15289
Doc: ESCRITURA 4123 del: 23-07-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO ESCRITURA 5534-22-07-93, EN CUANTO A LOS COEFICIENTES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15291
Doc: ESCRITURA 7242 del: 05-12-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96,NOTARIA 1, EN CUANTO A LA SUMATORIA TOTAL DE LOS COEFICIENTES Y ANEXAR EL ACTA DE COPROPIETARIOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-07-2000 Radicacion: 2000-39000
Doc: OFICIO 1297 del: 27-06-2000 JUZGADO 20 LABORAL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO -MEDIDA CAUTELAR- NO SE INSCRIBE EN EL GARAJE 26 POR MATRICULA MAL CITADA*
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARRAGA GARZON CELESTINO X
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-06-2003 Radicacion: 2003-43793
Doc: ESCRITURA 2672 del: 29-05-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESC.5534 DEL 22-06-1.993 NOT.1 BOGOTA D.C. EN CUANTO ACOGERSE A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147753

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:49 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBAP75 Impreso por:CAJBAP75

TURNO: 2006-446253 FECHA: 01-09-2006

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147754

9 13 5

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:53 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 09-08-1993 RADICACION: 1993-42725 CON: SIN INFORMACION DE: 23-08-1993 COD CATASTRAL:
COD CATASTRAL ANT:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

A P A R T A E N. 26 .- TIENE UN AREA PRIVADA DE 10.07 M2. ALTURA LIBRE DE 2.20 MTS. Y EL COEFICIENTE ES DE 0.55 %.
LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 5534 DEL 22-07-93 NOTARIA 1A. DE SANTAFE DE BOGOTA.
SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.- SEGUN ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96 NOTARIA 1 EL COEFICIENTE ES DE 0.55%

COMPLEMENTACION:

MARQUEZ CALLE ONEL, SANCHEZ HERRERA MYRIAM, BAUTISTA PARRA, JUAN CLIMACO, Y MARTINEZ VALENCIA JAIRO ADQUIRIERON POR COMPRA A: ARENAS MESA LUIS FERNANDO SEGUN ESCR. 2802 DEL 30-06-92 NOTARIA 25 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO(POR COMPRA A VILLA RAMIREZ MAURICIO SEGUN ESCR. 7961 DEL 30-11-90 NOT.9A. DE BOG. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DISE/O INGENIERIA ARQUITECTURA, TECNICA DINARTEC LTDA. SEGUN ESCR. 326 DEL 30-01-69 NOT. 9A. DE BOG. ESTOS POR COMPRA A LARROTTA PACHON JAIRO FERNANDO SEGUN ESCR. 1762 DEL 19-08-86 NOT. 25 DE BOG. ESTE POR COMPRA A CLAVIJO GUERRERO RAMIRO Y RAMIREZ DE GARCIA BEATRIZ SEGUN ESCR. 1740 DEL 15-05-86 NOT. 18 DE BOG. ESTOS POR COMPRA A CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE LTDA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ACOSTA TORRES JOSE FLAVIO SEGUN ESCR. 195 DEL 15-02-80 NOT. 19 DE BOG. ACOSTA TORRES FLAVIO ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD CAPITALIZACION Y AHORROS BOLIVAR S.A. SEGUN ESCR. 5788 DEL 29-07-72. TODAS ESTAS ESCRITURAS REGISTRADAS EN EL FOLIO DE MATRICULA - 050-0078583.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) TRANSVERSAL 28 150-94 GARAJE 26 EDIFICIO P A O L A PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
78583

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 28-07-1993 Radicacion: 42725
Doc: ESCRITURA 5534 del: 22-07-1993 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MARQUEZ CALLE ONEL
A: SANCHEZ HERRERA MYRIAM
A: BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO
A: MARTINEZ VALENCIA JAIRO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8260
Doc: ESCRITURA 471 del: 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 37,700,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

MARQUEZ CALLE ONEL	17085876	
DE: MARTINEZ VALENCIA JAIRO	17114564	
DE: BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO	17168353	
DE: SANCHEZ HERRERA MYRIAM	41609414	
A: RIOS ORTIZ JESUS	**17152730**	**X**
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA	**52619048**	**X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8260

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147754

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:53 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 471 del: 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X
DE: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA-DAVIVIENDA-

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15289
Doc: ESCRITURA 4123 del: 23-07-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO ESCRITURA 5534-22-07-93, EN CUANTO A LOS COEFICIENTES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15291
Doc: ESCRITURA 7242 del: 05-12-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96,NOTARIA 1, EN CUANTO A LA SUMATORIA TOTAL DE LOS COEFICIENTES Y ANEXAR EL ACTA DE COPROPIETARIOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: **EDIFICIO PAOLA**

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 09-06-2003 Radicacion: 2003-43793
Doc: ESCRITURA 2672 del: 29-05-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESC.5534 DEL 22-06-1.993 NOT.1 BOGOTA D.C. EN CUANTO ACOGERSE A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147754

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:53 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBAP75 Impreso por:CAJBAP75

TURNO: 2006-446254 FECHA: 01-09-2006

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

01

56855739

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

19 DE FEBRERO DE 2007 HORA 15:42:11

01C20021913506ELH0613 HOJA : 001

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y CIA LIMITADA MPS LTDA

N.I.T. : 830005121-7

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00752713

CERTIFICA :

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1.905 NOTARIA 48 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 16 DE MAYO DE 1.995, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 1.995,- BAJO EL NO.5.979 DEL LIBRO XIII, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD CIVIL- DENOMINADA: MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIES Y COMPAÑIA - LIMITADA MPS LTDA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.5532 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 1.996 DE LA NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE - DE 1.996 BAJO EL NO.566.272 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE CONVIR-- TIO DE CIVIL EN SOCIEDAD COMERCIAL.-

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5532	8-XI--1.996	42 STAFE BTA.	13-XII-1996 NO.566272
0002364	2001/07/10	00042 BOGOTA D.C.	00785859 2001/07/14
0003168	2005/06/24	00042 BOGOTA D.C.	00998876 2005/06/30
0001625	2000/05/26	00042 BOGOTA D.C.	00732070 2000/06/08
0000632	2002/02/20	00042 BOGOTA D.C.	00819135 2002/03/18
0003753	2002/09/05	00042 BOGOTA D.C.	00846015 2002/09/24
0000035	2004/01/07	00042 BOGOTA D.C.	00916104 2004/01/21

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 15 DE MAYO DE 2015 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: ESTA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LA INGENIERIA CIVIL, APLICADA AL CAMPO DEL MANTENIMIENTO Y ACABADO DE LAS SUPERFICIES DE CONSTRUCCION DE CUALQUIER CALIDAD Y TIPO, ASI COMO ASESORAR, CALIFICAR, DICTAMINAR, DIAGNOSTICAR Y PROGRAMAR ESTRATEGIAS PARA EL SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES PROPIAS DEL PRESENTE OBJETO, TENIENDO EN CUENTA EL ASEO GENERAL DE INSTALACIONES, LAVADO DE ALFOMBRAS Y FACHADAS LO MISMO QUE LA RECUPERACION DE PISOS ESPECIALES Y DE ALTA CALIDAD. DE IGUAL MANERA, PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, PODRA LA COMPAÑIA,

IMPRESO POR DANABANQ S.A. NIT 860.013.711-5 5656 12-2006

REALIZAR TODO TIPO DE CONTRATOS LABORALES, MUTUOS, FIDUCIAS, HIPOTECAS, DEPOSITOS, ASI COMO ABRIR CARTAS DE CREDITO NEGOCIABLES DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE BOLSA DE VALORES, ADQUIRIR CUALQUIER TIPO DE ACCIONES O CUOTAS DE SOCIEDADES O FUSIONARSE CON ELLAS DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO COLOMBIANO, ADQUIRIR Y NEGOCIAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, Y EN GENERAL ADQUIRIR Y NEGOCIAR A CUALQUIER TITULO DERECHOS Y ACCIONES DE ENTIDADES CON O SIN ANIMO DE LUCRO Y EN GENERAL, TODO TIPO DE CONTRATOS Y LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, TENDIENTES A PROCURAR LA EJECUCION DEL OBJETO SOCIAL. EL COMERCIO MEDIANTE LA COMPRA Y VENTA, IMPORTACION Y EXPORTACION DE ARTICULOS PARA EL ASEO, CAFETERIA Y CUALQUIER OTRA CLASE DE MERCANCIAS TALES COMO DOTACION DE ELEMENTOS DE COCINA, DE RESTAURANTES CUBRIENDO TODO LO DE LENCERIA Y DEMAS ELEMENTOS DE DOTACION Y AFINES, LA PRODUCCION, TRANSFORMACION O EMPAQUE DE TODA CLASE DE ELEMENTOS PARA EL ASEO Y CAFETERIA EN GENERAL. PRESTACION DE SERVICIO DE PORTEROS Y JARDINEROS CON O SIN ELEMENTOS Y ADMINISTRAR EDIFICIOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL. B. PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ASEO Y SUPERVISION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL PRESENTE OBJETO SOCIAL. C .- IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRA, VENTA TRANSFORMACION COMERCIALIZACION Y PROCESAMIENTO DE TODO TIPO DE PRODUCTOS, TALES COMO PLASTICOS, TEXTILES, METALES, ALIMENTOS Y OTROS. D .- LA REPRESENTACION COMERCIAL DE EMPRESAS O SOCIEDADES EXTRANJERAS QUE TENGAN IGUAL O SEMEJANTE OBJETO SOCIAL. E.- LA PARTICIPACION DE TODA CLASE DE SOCIEDADES MERCANTILES DE CUALQUIER NATURALEZA U OBJETO, MEDIANTE LA CONSTITUCION DE LAS MISMAS O POR COMPRA O SUSCRIPCION DE ACCIONES SEGUN EL CASO. F .- LA COMERCIALIZACION DENTRO DEL PAIS Y CON OTROS PAISES DISTINTOS A COLOMBIA A TRAVES DE LA IMPORTACION POR MEDIO DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS EXISTENTES PARA EL COMERCIO EXTERIOR EN TODA CLASE DE PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y EQUIPOS POR CUENTA PROPIA O POR CUENTA DE TERCEROS. G.- OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS A TERCERAS PERSONAS. H.- PROMOVER LA CONSTRUCCION, CONSTRUIR, ADQUIRIR, ENAJENAR TODA CLASE DE MUEBLES Y EN GENERAL REALIZAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES EN EL AREA DE LA FINCA RAIZ. I.- ADQUIRIR, ENAJENAR Y ADMINISTRAR DEPOSITOS DE MATERIALES Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE SE OCUPEN DE LA COMERCIALIZACION DE TODA Y CUALQUIER CLASE DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION DE INMUEBLES. J.- LA INVERSION CON ANIMO DE LUCRO EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PARA LO CUAL LOS PODRA ADQUIRIR, TENER, EXPLOTAR, ADMINISTRAR Y ENAJENAR EN CUALQUIER TITULO. K .- LA COMPRA, VENTA Y ADMINISTRACION DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES POR CUENTA DE TERCEROS. L .- SUMINISTRAR CUALQUIER CLASE DE ASESORIA EN CUALQUIERA DE LAS MATERIAS ANTE ACA INCORPORADAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE ESTA SOCIEDAD. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA: A .- REALIZAR TODO TIPO DE CON TRATOS LABORALES, MUTUOS, FIDUCIAS, HIPOTECAS, DEPOSITOS, ASI COMO ABRIR CARTAS DE CREDITO, EJECUTAR ACTOS DE COMERCIO CON DOCUMENTOS DE CREDITO, NEGOCIABLES DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE BOLSA DE VALORES. ADQUIRIR, GRAVAR, ENAJENAR O ADMINISTRAR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES NECESARIOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL.- B.- ADQUIRIR, ORGANIZAR Y ADMINISTRAR O ENAJENAR LOS DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O INDUSTRIALES QUE SE REQUIERAN PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EMPRESA. C. ENAJENAR A TITULO ONEROSO, ARRENDAR, GRAVAR, ADMINISTRAR O DAR EN ADMINISTRACION TODOS LOS BIENES

INDIVIDUALMENTE CONSIDERADOS. D .- CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, DAR O RECIBIR DINERO EN GARANTIAS O SIN ELLAS. E .- CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS JURIDICOS CON TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS, QUE TENGAN LA CALIDAD DE TITULOS VALOR. F.- INTEGRARSE Y FORMAR PARTE CON EMPRESAS Y SOCIEDADES NUEVAS Y/O EXISTENTES, NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES MERCANTILES DE LA MISMA INDOLE O SIMILARES, FUSIONARSE CON ELLAS U OBSERVARLAS. G .- ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO LA TOTALIDAD O PARTE DE OTRAS EMPRESAS, CUYAS ACTIVIDADES SEAN SIMILARES, AUXILIARES O COMPLEMENTARIAS. H .- CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO Y COMPAÑIAS ASEGURADORES TODAS LAS OPERACIONES QUE SEAN CONDUCENTES AL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, A LA SEGURIDAD Y ADMINISTRACION DE SUS BIENES Y A LA PROTECCION DE SUS TRABAJADORES. I .- LA SOCIEDAD PODRA CREAR SUCURSALES O AGENCIAS DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, CUMPLIMIENTO CON EL OBJETO ESPECIFICO RELACIONADO CON EL SERVICIO DE ASEO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES EXCLUSIVAMENTE, CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEY PARA LA CREACION DE CADA UNA DE ELLAS. J .- EN GENERAL TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL OBJETO SOCIAL O CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA O ACTIVIDAD DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : $ 50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $ 1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

FERNANDEZ CASTILLO SONIA VILMA C.C. 00051715292
NO. CUOTAS: 33,333.00 VALOR:$33,333,000.00
ABONDANO MIKAN GEMA ESPERANZA C.C. 00051557917
NO. CUOTAS: 16,667.00 VALOR:$16,667,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR :$50,000,000.00

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE Y SU SUPLENTE ES EL SUBGERENTE.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000010 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 7 DE ENERO DE 2004 , INSCRITA EL 29 DE ENERO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00917432 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE
CASANOVA HERNANDEZ SEBASTIAN C.C.00019262049

IMPRESO POR DANAGRAND S.A. NIT 800.013711-5 0860 12-2006

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001625 DE NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE MAYO DE 2000 , INSCRITA EL 8 DE JUNIO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00732070 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SUBGERENTE

FERNANDEZ CASTILLO SONIA VILMA C.C.00051715292

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE: A. EJECUTAR LO DISPUESTO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS B. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, PARA LO CUAL PODRA OBRAR POR SI MISMO, O POR INTERPUESTA PERSONA. DE LA MISMA MANERA, PODRA OTORGAR PODERES O MANDATOS JUDICIALES PARA TAL EFECTO. C. PRESENTAR A LA ASAMBLEA LOS BALANCES, INVENTARIOS, CUENTAS E INFORMES, ASI COMO LAS PROPUESTAS DE PARTICIPACION DE UTILIDADES Y PROPONER CARGOS. D. EJECUTAR LOS CONTRATOS Y LOS DEMAS ACTOS DE LA SOCIEDAD. E. RECIBIR LOS DINEROS EN MUTUO. F. ENCARGARSE DE RECAUDAR LOS CREDITOS DE LA SOCIEDAD. G. CONTRATAR Y REMOVER DEL CARGO A LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD. H. LAS DEMAS QUE FIJE LA LEY O LOS PRESENTES ESTATUTOS, SIEMPRE QUE NO ESTEN ATRIBUIDOS A OTRO ORGANO. EL SUBGERENTE TENDRA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y REEMPLAZARA AL GERENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES Y LIMITACIONES DE ESTE, Y EN LAS AUSENCIAS DEFINITIVAS ASUMIRA EL CARGO MIENTRAS LA JUNTA DE SOCIOS NOMBRA UN NUEVO GERENTE O LO RATIFICA EN EL CARGO. EL GERENTE TENDRA ATRIBUCIONES PARA FIRMAR CONTRATOS CON EL SECTOR PUBLICO O PRIVADO, PROVENIENTES DE UNA LICITACION O INVITACION PUBLICA, O SIMPLEMENTE DE UN CONTRATO RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE LA SOCIEDAD, LO MISMO QUE PARA UN ENDEUDAMIENTO CON EL FIN DE FINANCIAR PROYECTOS CON EL MISMO OBJETIVO, YA SEA CON EL SECTOR FINANCIERO O CON PARTICULARES, HASTA UN MONTO MAXIMO EQUIVALENTE A 1000 SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA. 30 NO.72-88
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CRA. 30 NO. 72-88
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL : mpsservicios@tutopia.com

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 3,000.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.



REPUBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO DE DEFUNCION

Formulario 2856090

FECHA EN QUE SESIENTA ESTE REGISTRO: 1 Día 02 — 2 Mes MAYO — 1997

OFICINA DE ASIENTO — 4 Clase notaría, registraduría, inspección o corregimiento: NOTARIA TREINTA Y TRES — 5 Código 9860 — 6 Municipio o departamento: SANTAFE DE BOGOTA D.C.

DATOS DEL DIFUNTO

7 Primer apellido: RIOS — 8 Segundo apellido o de casada: ORTIZ — 9 Nombres: JESUS

No. Identificación personal — FECHA DE NACIMIENTO: 11 Día, 12 Mes — PARTE COMPLE — LUGAR DE NACIMIENTO: 14 Departamento o país si no es Colombia: CUNDINAMARCA — 15 BOGOTA

16 Indíg... — 17 Fecha de registro — FECHA DE REGISTRO: 18 Día, 19 Mes

21 Sexo: X 1 — 22 Estado civil: X 2 — 23 Identificación: Clase: T.I. — No. 17152730 — BOGOTA

LUGAR DE LA DEFUNCION: 24 País: COLOMBIA — 25 Departamento: CUNDINAMARCA — 26 Municipio: SANTAFE DE BGTA — 27 Insp. policía o corr.

INDIQUE LA CAUSA DE LA MUERTE

28 Día: 29 — Mes: ABRIL — Año: 1997 — Hora: 20H. — PARO CARDIORESPIRATORIO. DIABETES MELLITUS.

DATOS DE LA DEFUNCION — 33 Nombres y apellidos del médico: JOSE MARIA ORTEGA B. — 34 Licencia No: R.M.19290181

PRESENCIO LA DEFUNCION — 35 Juzgado de instrucción criminal — 36 Día, 37 Mes

39 Defunción fiscal: X — Autorización judicial

DATOS DEL DECLARANTE — 40 Nombres y apellidos: JESUS MARIA RIOS

DATOS DE LA INFORME — 41 Nombres y apellidos: MARIA DEL CARMEN ORTIZ

DATOS DEL TESTIGO — 42 Nombres y apellidos: DORIS YOLANDA ACEVEDO — 43 Identificación

44 Nombres y apellidos: RODOLFO GONZALEZ — 45 Lugar y fecha de identificación — C.C. No. 10 [illegible] de

DATOS DEL DENUNCIANTE — 46 Dirección: AVDA 42 # 14 20 — 48 Firma y documento de identificación

DATOS DEL TESTIGO — 47 Nombres y apellidos — 49 Dirección — C.C. No. — de — 51 Firma y documento de identificación

DATOS DEL TESTIGO — 50 Nombres y apellidos — 52 Dirección — C.C. No.

53 REPUBLICA DE COLOMBIA — JESUS MARIA DURAN — NOTARIA TREINTA Y TRES

ORIGINAL — registro

NOTARIA 33
DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA 33 33 NOTARIA SEGUNDA (E) BOGOTA D. C.

LA PRESENTE COPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DECRETO 1260 DE 1.970, ART 1° DECRETO 278 DE 1.972. ART 2° DECRETO 2189 DE 1983.

09 OCT. 2006

(ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE)
EXENTO DE DERECHOS NOTARIALES

TOMO _____ *FOLIO* _____

FECHA _____

171

OMBRE
ELLIDO DEL
)

Andrea Gerardo Ríos Acevedo

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca
Municipio de Bogotá (corregimiento o vereda, etc.)
a Diez del mes de Diciembre de mil novecientos Noventa y Nueve se presentó el señor Luis Ríos C. (nombre del declarante) mayor de edad, de nacionalidad Colombiana natural de Bogotá domiciliado en Bogotá y declaró: Que el día Veintiseis (26) del mes de Noviembre de mil novecientos Noventa y Nueve siendo las 4'12 de la A. M. nació en Clínica de la Mujer (Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.) del municipio de Bogotá República de Colombia un niño de sexo femenino a quien se le ha dado el nombre de Andrea Gerardo hijo legítimo del señor Luis Ríos C. (con cédula No.) de 33 años de edad natural de Bogotá República de Colombia de profesión Empleado y la señora Doris Acevedo de 32 años de edad, natural de Fusagasuga República de Colombia de profesión Hogar siendo abuelos paternos Luis M. Ríos María del C. Ortiz y abuelos maternos Felipe Acevedo María del C. Fonseca Fueron testigos Benjamín Acevedo Venancio Rodríguez

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Luis Ríos (con cédula No.) 19527930 de Bta

El testigo, (con cédula No.) 79377[illegible]

El testigo, (con cédula No.) 17503 Bta

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. SUSCRIPTORA DEMOSTRATIVA PARENTESCO
(ART. 115. DECRETO 1260 DE 1970)

BOGOTA D.C. 9 - OCT 2006

TOMO 292 FOLIO 177

POR EL NOTARIO SEXTO DE BOGOTA
(DECRETO 1534 DE 1990 RESOLUCION 013 DE 1995)

ESTA COPIA TIENE VALIDEZ PERMANENTE

NOTARIA SEXTA
PABLO MENDEZ - BARAJAS
NOTARIO GENERAL

PABLO MENDEZ BARAJAS
SECRETARIO GENERAL

60130932

DANE

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCION

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No. 13 36
720710 01270

OFICINA DE REGISTRO: NOTARIA, REGISTRADURIA MUNICIPAL, ALCALDIA, CORREGIDURIA, ETC.: NOTARIA SEXTA — MUNICIPIO: BOGOTA ,D.E.(Cund.) — CODIGO: 1006

SECCION GENERICA

INSCRITO
- PRIMER APELLIDO: RIOS
- SEGUNDO APELLIDO: ACEVEDO
- NOMBRES: DORIS LILIANA

SEXO
- MASCULINO O FEMENINO: FEMENINO
- MASCULINO: ☐
- FEMENINO: ☒

FECHA DE NACIMIENTO
- DIA: 10
- MES: JULIO
- CODIGO:
- AÑO: 1.972

LUGAR DE NACIMIENTO
- PAIS: COLOMBIA
- CODIGO:
- DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
- CODIGO:
- MUNICIPIO: BOGOTA
- CODIGO:

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO
- CLINICA, HOSPITAL, DIRECCION DE LA CASA, VEREDA, CORREGIMIENTO, DONDE OCURRIO EL NACIMIENTO: CLINICA LA CONCEPCION
- HORA: 07.30a.m.
- CLASE DE CERTIFICACION PRESENTADA (MEDICA, ACTA PARROQUIAL, ETC.): CERTIFICADO MEDICO
- NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE CERTIFICO EL NACIMIENTO: RAMIRO GARZON
- NUMERO DE LICENCIA: 2620

MADRE
- APELLIDOS: ACEVEDO MARTINEZ
- NOMBRES: DORIS YOLANDA
- EDAD (AÑOS CUMPLIDOS): 25
- IDENTIFICACION: CC.# 41.390.135, BOGOTA
- NACIONALIDAD: COLOMBIANA
- PROFESION U OFICIO: HOGAR
- CODIGO:

PADRE
- APELLIDOS: RIOS ORTIZ
- NOMBRES: JESUS
- EDAD (AÑOS CUMPLIDOS): 26
- IDENTIFICACION: CC.# 17.152.730, BOGOTA
- NACIONALIDAD: COLOMBIANO
- PROFESION U OFICIO: EMPLEADO
- CODIGO:

DENUNCIANTE
- IDENTIFICACION: CC.# 17.152.730, BOGOTA
- DIRECCION POSTAL: CALLE 15 # 20-83
- FIRMA:
- NOMBRE: JESUS RIOS ORTIZ

TESTIGO
- IDENTIFICACION:
- DOMICILIO (MUNICIPIO):
- FIRMA:
- NOMBRE:

TESTIGO
- IDENTIFICACION:
- DOMICILIO (MUNICIPIO):
- FIRMA:
- NOMBRE:

INSCRIPCION
- DIA: 3
- MES: AGOSTO
- AÑO: 1972

Notaria Sexta de Bogotá
JAIME CAMARGO VARGAS
Notario Encargado

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO
(ART. 115. DECRETO 1260 DE 1970)

BOGOTA D.C. 9 - OCT 2006

TOMO _____ FOLIO _____

POR EL NOTARIO SEXTO DE BOGOTA
(DECRETO 1534 DE 19[illegible] RESOLUCION 013 DE 1995)

ESTA COPIA TIENE VALIDEZ PERMANENTE

NOTARIA SEXTA
PABLO MENDEZ BARAJAS
SECRETARIO GENERAL

PABLO MENDEZ BARAJAS
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

REGISTRO DE NACIMIENTO

(1) Indicativo serial: 9 6 0 1 10 (2) País o código:

24276294

ORGANIZACION ELECTORAL REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LMC.

OFICINA REGISTRO CIVIL	(3) Clase (Notaría, Consulado, Registraduría Estado Civil, inspección, etc.)	(4) Municipio y Departamento	(5) Código
	NOTARIA 55	SANTAFE DE BOGOTA D.C.	1060

SECCION GENERICA

INSCRITO	(6) Primer apellido: RIOS	(7) Segundo apellido: COY	(8) Nombres: JUAN CAMILO			
SEXO	(9) ESCRIBA MASCULINO O FEMENINO: MASCULINO	FECHA DE NACIMIENTO	(10) Día: 10	(11) Mes: ENERO	(12) Año: 1996	
LUGAR DE NACIMIENTO	(13) País: COLOMBIA	(14) Departamento: CUNDINAMARCA	(15) Municipio: SANTAFE DE BOGOTA D.C.			

SECCION ESPECIFICA

DATOS NACIMIENTO	(16) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: CLINICA PALERMO			(17) Hora: 10:10AM
	(18) Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.): CERTIFICADO MEDICO	(19) Nombre del profesional que certificó el nacimiento: DR. SAUL SANTOYO TELLEZ ..		(20) No. licencia: 4923
MADRE	(21) Apellidos (de soltera): COY RIAÑO	(22) Nombres: DORA ALICIA		(23) No. identificación del padre: 39
	(24) Identificación (clase y número): C.C.. 35.319.365 FONTIBON	(25) Nacionalidad: COLOMBIANA	(26) Profesión u oficio: HOGAR	
PADRE	(27) Apellidos: RIOS ORTIZ	(28) Nombres: JESUS		(29) No. identificación del padre: 49
	(30) Identificación (clase y número): C.C. 17.152.730 BOGOTA	(31) Nacionalidad: COLOMBIANO	(32) Profesión u oficio: INDUSTRIAL	
DENUNCIANTE	(33) Identificación (clase y número): C.C. 17.152.730 BOGOTA	(34) Firma (autógrafa): [signature]		
	(35) Dirección postal: CARRERA 97 Nº 39-75 INT. 48	(36) Nombre: JESUS RIOS ORTIZ		
TESTIGO	(37) Identificación (clase y número):	(38) Firma (autógrafa):		
	(39) Domicilio (Municipio): [redacted]	(40) Nombre:		
TESTIGO	(41) Identificación (clase y número):	(42) Firma (autógrafa):		
	(43) Domicilio (Municipio): [redacted]	(44) Nombre:		
FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) (45) Día: 09	(46) Mes: FEBRERO	(47) Año: 1996	Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro: MARIAN PEDRAZA MANCERA C.C. 0 ENCARGADA NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DE BOGOTA
	ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL			(48) Nombre del funcionario ante quien se hace el registro: Forma DANE IP10

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA CINCUENTA Y CINCO (55) DE BOGOTA D.C.,
AL CONSTAR QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA COINCIDE
EXACTAMENTE CON EL ORIGINAL QUE REPOSA EN LA NOTARIA.
LA COPIA DE REGISTRO CIVIL NO TIENE TERMINO DE VIGENCIA
DEL OTORGAR EL PRESENTE

Fecha, 10 OCT 2006

REPUBLICA DE COLOMBIA

23 18

JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA

SANTAFE DE BOGOTA D.C., VEINTICUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997).

Por venir ajustada a Derecho, el Juzgado,

RESUELVE :

1º. DECLARAR ABIERTO Y RADICADO el proceso de SUCESION intestada del causante JESUS RIOS ORTIZ, quien falleció y tuvo su último domicilio en esta ciudad de Santafé de Bogotá D.C.

2º. Ordénáse la facción de inventarios y avalúos.

3º. En la forma y términos prevenidos en el artículo 589 del Código de Procedimiento Civil, ordénase emplazar a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la mortuoria. Fíjese el edicto emplazatorio y háganse las publicaciones del caso.

4º. OFICIESE a la DIAN lo de ley.

5º. Reconócese el interés y como interesado al menor JUAN CAMILO RIOS COY representado por su madre DORA ALICIA COY RIAÑO, como hijo natural del causante quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

6º. Téngase al Dr. MILCIADES EUSCATEGUI NIÑO, como apoderado Judicial del interesado en la forma y términos a que alude el memorial poder allegado.

7º. De otro lado de conformidad con lo reglado en el artículo 589 del Código de Procedimiento Civil., el Juzgado, ORDENA el embargo y secuestro de los bienes inmuebles en los términos solicitados en el acapite de Medidas Previas del escrito que antecede. OFICIESE a las correspondientes Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y Camara de Comercio de Bogotá (sede centro y Fusagasuga) respectivamente.

Verificado el embargo se procederá sobre el secuestro.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZ.

EDDY AMPARO VALBUENA RIVERA.

JUZGADO 21 DE FAMILIA
Notificación por Estado
28 JUL. 1997
En la fecha notifiqué
mediante Estado No. 0111
el auto anterior.
El Secretario

18

101 9

JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA

SANTAFE DE BOGOTA D.C., septiembre treinta de mil novecientos noventa y ocho (1998).

Previo al decreto de partición, solicítese autorización para partir por parte del representante legal de los incapaces reconocidos. (Art. 608 del C.P.C.). Así mismo deberá acreditarse el cumplimiento de lo requerido por la DIAN al folio 86.

Por estar dentro de la oportunidad prevista en el art. 590 del C.P.C., el Juzgado, procede a reconocer como interesados en la mortuoria a ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, en su condición de hijos del causante quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario, según petición obrante a folio 58.

Reconócese al Dr. RUBIEL OCAMPO MARIN, como apoderado judicial de los citados interesados.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

EDDY AMPARO VALBUENA RIVERA

JUZGADO 21 DE FAMILIA
Notificación por Estado
- 2 OCT. 1998 En la fecha notifiqué
Estado No. 156
El Secretario,

JUZGADO 21 DE FAMILIA
Autenticación
Las fotocopias que
Folios Once (11)
Santafé de Bo
15 DIC. 2006
El Secretario,
7816

Con la demanda presento copia de ella para el archivo del Juzgado.

NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES:

El suscrito atenderá notificaciones en la secretaria del Despacho a su digno cargo y/o en mi oficina o agencia de la Kra 8o. No. 16-51 OF 505, Tel 2-818650 - 2835227 en esta ciudad.

Mi procurada en la misma dirección anterior.

MEDIDAS PREVIAS:

Con fundamento en las previsiones normadas en el artículo 579 del C.P.C, respetuosa y comedidamente para los efectos establecidos en la ley sucesoral en nombre y representación de la parte que apodero, solicito al señor Juez se sirva ordenar el embargo y secuestro provisional de los bienes cuya propiedad se sujeta a registro y que estuvieron en cabeza del causante JESUS RIOS ORTIZ y que se discriminan asi:

a)- El Edificio situado en la Calle 15 No. 20-83 en Santafé de Bogotá, D.C., cuya descripción, cabida y linderos se dan en el certificado de tradición y Libertad con Nro. de Matricula 50C-426547 Para los lotes 48 y 49 de la urbanización el liston barrio San Victorino sobre los cuales se levanta el edificio y que tiene un cabida aproximada de 687.00V2 o sean 439.68 mtrs2. Y que conforman un solo globo por el norte - en 16.00 mts, con el lote No. 50 de la misma manzana de propiedad de los vendedores y por el oriente.- En 13.84 mts con la plazoleta de la intersección de la calle 15 con la carrera 20 A.

b)- Los derechos de dominio y posesión de todos los derechos y acciones que tuvo o haya podido tener sobre el inmueble situado en la Calle 12 Nro. 8-31/47 Fontibón, cuya cabida y linderos se expresan en el certificado de Tradición y Libertad, cuyo Nro. de matricula corresponde al 50C-1058646 y que se expresa asi: Lote de terreno respectivo que tiene una extensión de 716 V2 con 12 cm de V2 aproximadamente inmueble distinguido con los números 8-31-8-47 de la calle 12 del municipio de Fontibón perteneciente hoy al D.E. de Bogotá y linea: Por el Norte: con la citada calle 12 de Fontibón, Por el Sur: con finca de propiedad de la colombia motor ltda. (teatro Bolivar) por el Oriente: con casa que fue del nombrado Sr. ALFREDO MALDONADO L. y propiedad de EFRAIN PEREZ y por el Occidente con propiedad que fue del mismo Sr. ALFREDO MALDONADO.

3)- Los derechos de dominio y posesión sobre el inmueble situado en la Transversal 28 No. 150-94, apto 404 del edificio paola propiedad orizontal, cuya descripción cabida y linderos sedan en el certificado de tradición y libertad No. 50N20-147723 distinguido dentro de estos linderos tiene un area privada de 89.37 m2 altura libre de 2.20mts, y el coeficiente es de 4.93%. Sus linderos y demás especificaciones constan en la Escritura Publica 5534 del 22-07-93 Notaria primera de Santafé de Bogotá.

820

ACUERDO

...vor de edad,
...nto 404
...de
...mpio,
...to de
...rigado
...cesión
...ición
...
...
...

TASAS DE INTERES BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

CERTIFICA

Resolución	Fecha	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Interés anual Bancario corriente	Interés anual Créditos ordinarios
544	30-Abr-98	01-May-98	31-May-98	-	40,58
656	29-May-98	01-Jun-98	30-Jun-98	39,51	-
657	29-May-98	01-Jun-98	30-Jun-98	-	41,65
821	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	47,83	-
822	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	-	47,98
994	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	48,41	-
995	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	-	49,69
146	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	43,2	-
147	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	-	45,31
)	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	46	-
	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	-	47,28
	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	49,99	-
	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	-	50,41
	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	47,71	-
	0-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	-	48,9
	-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	45,49	-
	Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	-	46,74
	eb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	42,39	-
	b-99	01-Feb-99	28-Feb-99	-	44,46
	-99	01-Mar-99	14-Mar-99	40,99	-
	99	01-Mar-99	14-Mar-99	-	44,32
	99	15-Mar-99	31-Mar-99	39,76	-
		15-Mar-99	31-Mar-99	-	36,81
		01-Abr-99	30-Abr-99	33,57	-
		01-Abr-99	30-Abr-99	-	34,42
		01-May-99	31-May-99	31,14	-
		1-May-99	31-May-99	-	32,13
		1-Jun-99	30-Jun-99	27,46	-
		Jun-99	30-Jun-99	-	28,36
		ul-99	31-Jul-99	24,22	-
		l-99	31-Jul-99	-	25,71
		-99	31-Ago-99	26,25	-
		-99	31-Ago-99	-	27,58
		99	30-Sep-99	26,01	-
		9	30-Sep-99	-	26,46
			31-Oct-99	26,96	-
			31-Oct-99	-	25,81
			30-Nov-99	25,70	-
			30-Nov-99	-	24,13
			0-Dic-99	24,22	-
			-Dic-99	-	22,8
			-Ene-00	22,40	-
			ne-00	-	21,26
			eb-00	19,46	-
			b-00	-	17,39
			r-00	17,45	-
			00	-	17,67
			)	17,87	-
				-	17,61
				17,90	-
				-	18,08
				19,77	-
				-	19,1
				19,44	-
				-	19,84
				9,92	-
					20,64
				3	-
					22,62
					-
					23,76
					-
					24,5
					-
					24,58
					-
					,06
					2

Resolución	Fecha	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Interés anual Bancario corriente	Interés anual Créditos ordinarios
0669	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	26,08	-
0670	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	-	25,27
0818	31-Jul-01	01-Ago-01	31-Ago-01	24,25	-
0954	31-Ago-01	01-Sep-01	28-Sep-01	23,06	-
1090	28-Sep-01	01-Oct-01	31-Oct-01	23,22	-
1224	31-Oct-01	01-Nov-01	30-Nov-01	22,98	-
1380	30-Nov-01	01-Dic-01	31-Dic-01	22,46	-
1544	28-Dic-01	01-Ene-02	31-Ene-02	22,81	-
0093	31-Ene-02	01-Feb-02	28-Feb-02	22,35	-
0239	28-Feb-02	01-Mar-02	31-Mar-02	20,97	-
0366	27-Mar-02	01-Abr-02	30-Abr-02	21,03	-
0476	30-Abr-02	01-May-02	31-May-02	20,00	-
0585	31-May-02	01-Jun-02	30-Jun-02	19,96	-
0726	28-Jun-02	01-Jul-02	31-Jul-02	19,77	-
0847	31-Jul-02	01-Ago-02	31-Ago-02	20,01	-
0966	30-Ago-02	01-Sep-02	30-Sep-02	20,18	-
1106	30-Sep-02	01-Oct-02	31-Oct-02	20,30	-
1247	31-Oct-02	01-Nov-02	30-Nov-02	19,76	-
1368	29-Nov-02	01-Dic-02	31-Dic-02	19,69	-
1557	31-Dic-02	01-Ene-03	31-Ene-03	19,64	-
0069	31-Ene-03	01-Feb-03	28-Feb-03	19,78	-
0195	28-Feb-03	01-Mar-03	31-Mar-03	19,49	-
0290	31-Mar-03	01-Abr-03	30-Abr-03	19,81	-
0386	30-Abr-03	01-May-03	30-May-03	19,89	-
0521	30-May-03	01-Jun-03	30-Jun-03	19,20	-
0636	27-Jun-03	01-Jul-03	30-Jul-03	19,44	-
0772	31-Jul-03	01-Ago-03	31-Ago-03	19,88	-
0881	29-Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	20,12	-
1038	30-Oct-03	01-Oct-03	a la fecha	20,04	-
1038	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20,24	-
1152	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	19,87	-
1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	19,81	-
1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19,67	-
0058	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19,74	-
0155	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,80	-
0257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-
1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71	-
1228	31-May-04	01-Jun-04	30-Jun-04	19,67	-
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-
1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,50	-
1648	30-Sep-04	01-Oct-04	31-Oct-04	19,09	-
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-05	19,49	-
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,45	-
0266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,40	-
0386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-
0567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-
0663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	-
0803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-
0948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,50	-
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-
1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-
1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	-
1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-
0008	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-
0290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-
0206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-
0349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-
0633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-
0748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	-
0887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	-
1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	-
1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-
1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-
1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07	-

Resolución	Fecha	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Interés bancario-E.A.** Cial. y consumo	Interés bancario-E.A.** Microcréditos
018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado aste certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo

92

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.316.089 de Bogotá, Abogado en Ejercicio con Tarjeta Profesional número 70.614 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial del **EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la Transversal 28 No. 150-94 de Bogotá, Edificio administrado por la entidad denominada **MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y COMPAÑIA LIMITADA "MPS LTDA."**, entidad legalmente constituida, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá, identificada con el NIT 83005121-7, representada legalmente por el señor **SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ**, también, mayor de edad, vecino y residente en ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.262.049 de Bogotá, según consta en las Certificaciones expedidas por la Alcaldía Local de Usaquén; la Cámara de Comercio de Bogotá; el Administrador del Edificio Paola Propiedad Horizontal y el poder legalmente otorgado, documentos que anexo, comedidamente me permito formular demanda ejecutiva singular de mínima cuantía, contra los señores **DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO (propietaria y heredera); ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY (herederos determinados) y contra los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor JESÚS RIOS ORTIZ (q.e.p.d)**, los dos primeros mayores de edad, vecinos y residentes en la ciudad de Bogotá,, y el último de los nombrados menor de edad, representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO, igualmente, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, para que se libre a favor del EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL que representa mi mandante y a cargo de los demandados, mandamiento de pago ejecutivo por las sumas que indicaré en la parte petitoria de ésta demanda.

HECHOS

1. El EDIFICIO PAOLA- PROPIEDAD HORIZONTAL, es una entidad legalmente constituida según Registro No. 813 de Julio 3 de 2.003 de acuerdo a la Certificación expedida por la Alcaldía Local de Usaquén.

2. Mediante la Escritura Pública No. 2.672 del 29 de mayo de 2.003, otorgada en la Notaría Primera (1ª.) del Círculo de Bogotá, se protocolizó el Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio Paola Propiedad Horizontal, dando cumplimiento a lo preceptuado por la Ley 675 de 2.001.

3. Este reglamento comprende entre otros al Apartamento 404 y los garajes números 25 y 26, ubicados en la Transversal 28 No. 150-94 de Bogotá, tal como aparece en la citada Escritura y registrados en los folios de Matrículas Inmobiliarias Nos. 50N-20147723, 50N-20147753 y 50N-20147754 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

4. Mediante la Escritura Pública 471 del 25 de enero de 1.994, otorgada en la Notaría Primera (1ª.) del Círculo de Bogotá, la señora DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO adquirió con el señor JESUS RIOS ORTIZ (Q.E.P.D) los citados inmuebles por COMPRAVENTA; quedando sometidos en su condición de propietarios al Régimen de Propiedad Horizontal, así como a prestar mérito ejecutivo a las resoluciones y providencias que adopte la Asamblea General de Copropietarios del Edificio en sus reuniones Ordinarias y/o Extraordinarias, relativas a las cuotas de mantenimiento y demás detalles que se relacionen con la administración del mismo.

5. En los certificados de libertad antes señalados, figuran como propietarios los señores DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO y JESUS RIOS ORTIZ, quien falleció el 29 de Abril de 1.997, según consta en el serial No. 2856090 emanado de la notaría 33 de Bogotá.

6. El Juzgado 21 de Familia de Bogotá, cursa proceso de sucesión del señor JESUS RIOS ORTIZ, bajo el número 7816-1.997, dentro del cual mediante auto de fecha 24 de Julio de 1.997, declaró abierto el proceso y reconoció como heredero del causante al menor JUAN

CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO.

7. Igualmente, mediante auto de fecha 30 de Septiembre de 1.998, este mismo Juzgado reconoce como interesados en la mortuoria a ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, en su condición de hijos del causante

8. Como consecuencia de lo anterior, la demanda se instaura contra los herederos indeterminados y contra los herederos determinados del causante JESUS RIOS ORTIZ que son los señores ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, la última de las nombradas también en calidad de copropietaria de los inmuebles ya precitados y el menor JUAN CAMILO RIOS COY representado por legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO, todo de acuerdo a las pruebas que se allegan para demostrar la calidad de herederos determinados.

9. El artículo 20 del Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio Paola, establece: DE LA CONTRIBUCION DE LAS EXPENSAS COMUNES: Los propietarios de los bienes privados del Edificio estarán obligados a contribuir al pago de las expensas necesarias causadas por la Administración y la prestación de servicios comunes esenciales para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con el coeficiente de propiedad de su bien particular, en el monto determinado por la Asamblea General. Los copropietarios pagarán en la ciudad de Bogotá, las cuotas para los gastos comunes por mensualidades durante los diez (10) primeros días de cada mes, o en la fecha y bajo los plazos que para los efectos respectivos fije la asamblea general, la que igualmente podrá determinar un porcentaje de descuento para quienes efectúen los pagos durante esos primeros días (10).

10. La Alcaldía Local de Usaquén, certifica que el EDIFICIO PAOLA- PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Transversal 28 No. 150-94 de ésta ciudad y jurisdicción, nombró como Administradora a la firma MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y CIA. LTDA. "MPS LTDA." NIT 830005121-7, cuyo representante legal es el señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.262.049 de Bogotá.

11. Los intereses moratorios se cobrarán a partir del primer día del mes siguiente al que se haya causado la cuota de Administración y este será en forma fluctuante de acuerdo a la Ley según certificado por la Superintendencia Financiera.

12. El señor ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO, realizó un acuerdo de pago con la anterior Administradora del Edificio Paola Propiedad Horizontal, el día 9 de abril de 2.003, al cual se han hecho abonos que se aplicaron de acuerdo a la ley, según se aprecia en la certificación que se adjunta y emanada por el actual administrador.

13. Los demandados se encuentran en mora de pagar el saldo de la cuota de administración del Apartamento 404 y de los garajes números 25 y 26 del mes de octubre de 2.004; las cuotas subsiguientes desde el 1°. de noviembre de 2.004 hasta el 28 de febrero de 2.007 (fecha de presentación de esta demanda); junto con sus intereses de mora causados desde el 1°. de enero de 2.006 sobre el saldo de las cuotas de administración de $2.846.045 y hasta el 28 de febrero de 2.007, a la taza fluctuante de acuerdo la Ley, es decir $1.135.069; las cuotas adicionales de reserva desde el 1°. de enero de 2.006 hasta el 28 de febrero de 2.007; también adeudan el valor de la multa por inasistencia a la Asamblea General de Copropietarios del año 2.006. Aclarando que se causarán tanto cuotas de administración como intereses moratorios y cuotas adicionales de reserva con posterioridad a la presentación de la demanda y hasta cuando se realice el pago total de la obligación.

14. Al Apartamento 404 y Garajes números 25 y 26 les corresponde cancelar lo estipulado en la certificación expedida por el señor Administrador, y por los valores que en ésta se estipulan.

15. La relación de cuotas ordinarias e intereses de mora causados es la siguiente:

Mes	Valor de la Admón		Saldo	Tasa anual	Tasa interes	Intereses	Saldo	Cuota de	Saldo	Cuotas	Deuda
causado	del 1o. al 10	del 11 al 30	admón.	interes	mensual	causados	intereses	reserva	cuota ro.	canceladas	Total
mar-03			5.423.122				1.008.878		161.700		6.593.700
abr-03	149.376	156.000	5.572.498	19,81%	2,48%	0	1.008.878	8.100	169.800	1.757.000	4.994.176
			4.994.176				0		0		
may-03	149.376	156.000	5.143.552	19,89%	2,49%	0	0	8.100	8.100	557.476	4.594.176
			4.594.176						0		
jun-03	149.376	156.000	4.743.552	19,20%	2,40%	0	0	8.100	8.100	1.000.000	3.751.652
			3.751.652						0		
jul-03	149.376	156.000	3.901.028	19,44%	2,43%	0	0	8.100	8.100	1.151.500	2.757.628
			2.757.628						0		
ago-03	149.376	156.000	2.907.004	19,68%	2,49%	0	0	5.000	5.000	700.000	2.212.004
			2.212.004						0		
sep-03	149.376	156.000	2.361.380	20,12%	2,52%	0	0	5.000	5.000	500.000	1.866.380
			1.866.380						0		
oct-03	149.376	156.000	2.022.380	20,04%	2,51%	0	0	5.000	5.000	0	2.027.380
nov-03	149.376	156.000	2.178.380	19,87%	2,48%	50.231	50.231	5.000	10.000	300.000	1.938.611
			1.938.611				0		0		
dic-03	149.376	156.000	2.094.611	19,81%	2,48%	48.005	48.005	5.000	5.000	1.000.000	1.147.616
			1.147.616				0		0		
ene-04	149.376	156.000	1.303.616	19,67%	2,46%	28.217	28.217	5.000	5.000	0	1.336.833
feb-04	149.376	156.000	1.459.616	19,74%	2,47%	32.167	60.384	5.000	10.000	685.000	844.999
			844.999				0		0		
mar-04	151.957	158.289	1.003.288	19,80%	2,48%	20.914	20.914	6.000	6.000	0	1.030.202
abr-04	151.957	158.289	1.161.577	19,78%	2,47%	24.806	45.720	6.000	12.000	500.000	719.297
			719.297				0		0		
may-04	151.957	158.289	877.586	19,71%	2,46%	17.722	17.722	6.000	6.000	0	901.308
jun-04	163.668	170.487	1.048.073	19,67%	2,46%	21.578	39.299	6.000	12.000	0	1.099.373
jul-04	163.668	170.487	1.218.560	19,44%	2,43%	25.468	64.768	6.000	18.000	0	1.301.328
ago-04	163.668	170.487	1.389.047	19,28%	2,41%	29.367	94.135	6.000	24.000	0	1.507.182
sep-04	163.668	170.487	1.559.534	19,50%	2,44%	33.858	127.993	6.000	30.000	600.000	1.117.527
			1.117.527				0		0		
oct-04	163.668	170.487	1.288.014	19,09%	2,39%	26.667	26.667	6.000	6.000	0	1.320.681
nov-04	183.307	190.945	1.478.959	19,59%	2,45%	31.540	58.207	6.000	12.000	0	1.549.167
dic-04	183.307	190.945	1.669.904	19,49%	2,44%	36.031	94.238	6.000	18.000	0	1.782.143
ene-05	183.307	190.945	1.860.849	19,45%	2,43%	40.600	134.838	6.000	24.000	0	2.019.687
feb-05	183.307	190.945	2.051.794	19,40%	2,43%	45.126	179.964	6.000	30.000	0	2.261.758
mar-05	192.472	200.492	2.252.286	19,15%	2,39%	49.115	229.078	6.000	36.000	1.000.000	1.517.365
			1.517.365				0		0		
abr-05	192.472	200.492	1.717.857	19,19%	2,40%	36.398	36.398	6.000	6.000	0	1.760.255
may-05	192.472	200.492	1.918.349	19,02%	2,38%	40.842	77.240	6.000	12.000	0	2.007.589
jun-05	192.472	200.492	2.118.841	18,85%	2,36%	45.201	122.441	6.000	18.000	500.000	1.759.282
			1.759.282				0		0		
jul-05	192.472	200.492	1.959.774	18,50%	2,31%	48.998	48.998	6.000	6.000	0	2.014.772
ago-05	192.472	200.492	2.160.266	18,24%	2,28%	44.683	93.681	6.000	12.000	0	2.265.947
sep-05	192.472	200.492	2.360.758	18,22%	2,28%	49.200	142.881	6.000	18.000	0	2.521.639
oct-05	192.472	200.492	2.561.250	17,93%	2,24%	52.910	195.792	6.000	24.000	0	2.781.041
nov-05	192.472	200.492	2.761.742	17,81%	2,23%	57.020	252.811	6.000	30.000	200.000	2.844.553
			2.844.553				82.811		0		
dic-05	192.472	200.492	3.045.045	17,49%	2,19%	62.169	145.000	6.000	6.000	350.000	2.846.045
			2.846.045				0		0		
ene-06	192.472	200.492	3.046.537	17,35%	2,17%	61.724	61.724	6.000	6.000	0	3.114.261
feb-06	192.472	200.492	3.247.029	17,51%	2,19%	66.681	128.405	6.000	12.000	0	3.387.434
mar-06	206.005	214.526	3.461.555	17,25%	2,16%	70.014	198.419	7.000	19.000	0	3.678.974
abr-06	206.005	214.526	3.676.081	16,75%	2,09%	72.476	270.895	7.000	26.000	0	3.972.977
may-06	206.005	214.526	3.890.607	16,07%	2,01%	73.843	344.738	7.000	33.000	0	4.268.346
jun-06	206.005	214.526	4.105.133	15,61%	1,95%	75.915	420.654	7.000	40.000	0	4.565.787
jul-06	206.005	214.526	4.319.659	15,08%	1,89%	77.382	498.036	7.000	47.000	0	4.864.695
ago-06	206.005	214.526	4.534.185	15,02%	1,88%	81.102	579.137	7.000	54.000	0	5.167.323
sep-06	206.005	214.526	4.748.711	15,05%	1,88%	85.299	664.437	7.000	61.000	0	5.474.148
oct-06	206.005	214.526	4.963.237	15,07%	1,88%	89.454	753.890	7.000	68.000	0	5.785.128
nov-06	206.005	214.526	5.177.763	15,07%	1,88%	93.495	847.385	7.000	75.000	0	6.100.149
dic-06	206.005	214.526	5.392.289	15,07%	1,88%	97.536	944.922	7.000	82.000	0	6.419.211
ene-07	206.005	214.526	5.606.815	13,83%	1,73%	93.219	1.038.141	7.000	89.000	0	6.733.956
feb-07	206.005	214.526	5.821.341	13,83%	1,73%	96.928	1.135.069	7.000	96.000	0	7.052.410

MULTA POR INASISTENCIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 40.800

16. Las cuotas de Cuotas de administración ascienden a la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.821.341.oo); intereses de mora liquidados en forma fluctuante de acuerdo a la ley la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.135.069.oo); por concepto de cuotas de reserva la suma de NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($96.000.oo) y por multa por inasistencia a Asamblea General Ordinaria la suma de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.800.oo), para un **TOTAL ADEUDADO** de SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE. ($7.093.210.oo).

17. De lo anterior se deduce la existencia de una obligación actual, clara, expresa y actualmente exigible.

18. Dentro del Reglamento de Propiedad Horizontal, en su artículo quince se determinó el coeficiente de copropiedad del Apartamento 404 y los garajes números 25 y 26 en 4.93%, 0.55% y 0.55% respectivamente.

19. Los aumentos de las cuotas de administración se han realizado mediante Asamblea General de Copropietarios llevadas a cabo el 26 de febrero de 2.005 y el 18 de febrero de 2.006 determinando el 5% y el /5 respectivamente a partir del 1°. De marzo de cada año quedando estas en $200.492 y $214.452, además en la última Asamblea se determinó que la cuota de reserva es la suma de $7.000.

20. El señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ, en su calidad de representante legal de la entidad Administradora, me ha otorgado poder para actuar, en consecuencia soy el mandatario judicial legalmente.

PRETENSIONES

Solicito al señor Juez, librar mandamiento de pago ejecutivo contra los demandados **DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO (propietaria y heredera); ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY (herederos determinados), el último de los nombrados representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO y contra los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor JESÚS RIOS ORTIZ (q.e.p.d)** y a favor de la parte demandante por las siguientes sumas representadas en la certificación anexa, elevada a título ejecutivo de acuerdo a la Ley, por las cuotas de administración e intereses moratorios de las mismas, cuota de reserva e inasistencia a Asamblea General de Copropietarios debidamente aprobadas e impagadas por los demandados, así:

A. POR CONCEPTO DE LAS CUOTAS DE ADMINISTRACION:

1. Por la suma de SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($77.345.00) correspondiente al saldo de la cuota de administración del mes de octubre de 2.004.

2. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($183.307.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de noviembre de 2.004.

3. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($183.307.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de diciembre de 2.004.

4. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($183.307.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de enero de 2.005.

5. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($183.307.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de febrero de 2.005.

6. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de marzo de 2.005.

7. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de abril de 2.005.

8. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de mayo de 2.005.

9. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de junio de 2.005.

10. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de julio de 2.005.

11. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de agosto de 2.005.

12. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de septiembre de 2.005.

13. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de octubre de 2.005.

14. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de noviembre de 2.005.

15. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de diciembre de 2.005.

16. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de enero de 2.006.

17. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de febrero de 2.006.

18. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de marzo de 2.006.

19. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de abril de 2.006.

40. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de noviembre de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.963.237.00.

41. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de diciembre de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 5.177.763.00.

42. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de enero de 2.007 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 5.392.289.00

43. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de febrero de 2.007 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 5.606.815,00.

C. **POR LA MULTA POR INASISTENCIA A LA ASAMBLEA ORDINARIA** la suma de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.800.00), correspondiente a la Asamblea Ordinaria del 22 de febrero de 2006.

D. **POR LAS CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN QUE SE SIGAN CAUSANDO** a partir del mes siguiente a la presentación de ésta demanda y hasta cuando se cancele el valor total de la obligación.

E. **POR LOS INTERESES DE MORA QUE SE SIGAN CAUSANDO** a partir del mes siguiente a la presentación de ésta demanda y hasta cuando se cancele el valor total de la obligación.

F. **POR LAS COSTAS DEL PROCESO.**

MEDIDA PREVIA AL MANDAMIENTO DE PAGO

De conformidad con el artículo 1434 del Código civil, respetuosamente le solicito al señor juez, previamente a dictar mandamiento de pago, se sirva notificar el título ejecutivo a los HEREDEROS DETERMINADOS DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO E INDETERMINADOS del señor JESUS RIOS ORTIZ, para cuyo efecto le solicito la designación de curador ad-litem.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: artículos 1602, 1605, 1608 y concordantes del Código Civil; Ley 675 de 2.001; artículo 75, 76, 77, 488, 491, 497, 498 y concordantes de Código de Procedimiento Civil.

CUANTIA

MINIMA, por ser una suma inferior a SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.120.000.00).

COMPETENCIA

Suya, por tratarse de la cuantía de la acción, la naturaleza del negocio, el lugar de cumplimiento de la obligación y el domicilio de las partes.

CLASE DE PROCESO Y TRAMITE

A esta Demanda le corresponde el trámite de PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA.

PRUEBAS

Solicito al Señor Juez, se tenga como pruebas:

1. Certificación de la Alcaldía Local de Usaquén sobre la existencia de la Personería Jurídica del Edificio Paola- Propiedad Horizontal.
2. Certificación de las obligaciones vencidas expedidas por la entidad Administradora del Edificio Paola- Propiedad Horizontal representada legalmente por el señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ.
3. Certificados de Tradición y Libertad de Matrícula Inmobiliaria Números 50N-20147723 y 50N-20147753 y 50N-20147754 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá.
4. Certificado de existencia y representación de la entidad denominada MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y COMPAÑÍA LIMITADA. "MPS LTDA.", quien es la entidad Administradora del Edificio Paola Propiedad Horizontal y cuyo Representante Legal es el señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ.
5. Registro civil de defunción del señor JESUS RIOS ORTIZ.
6. Registro civil de nacimiento del señor ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO.
7. Registro civil de nacimiento de la señora DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO.
8. Registro civil de nacimiento del menor JUAN CAMILO RIOS COY, donde además de acreditar la calidad de heredero , acredita que es menor de edad y está representado por su señora madre Dora Alicia Coy Riaño.
9. Copia de los autos de fecha 24 de julio de 1.997 y 30 de Septiembre de 1.998, mediante los cuales el Juzgado 21 de Familia de Bogotá, declaró abierto el proceso de sucesión y reconoció como herederos del causante JESUS RIOS ORTIZ a JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO; ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO respectivamente.
10. Copia del folio 19 del proceso ya mencionado donde se suministra las direcciones de notificación de la señora DORA ALICIA COY RIAÑO representante legal del menor JUAN CAMILO RIOS COY.
11. Fotocopia del acuerdo de pago celebrado entre el señor ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO en su condición de heredero determinado del señor JESUS RIOS ORTIZ y la anterior Administradora del Edificio Paola Propiedad Horizontal.
12. Certificación de intereses expedida por la Superfinaciera de Colombia.

ANEXOS

1. Los aducidos en el acápite de pruebas
2. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
3. Tres copias de la demanda y sus anexos para el traslado a los demandados.
4. Poder para actuar.

NOTIFICACIONES

Los demandados DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO y ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO, en la Transversal 28 No. 150-94 Apartamento 404 de la ciudad de Bogotá.

El demandado menor JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO, EN LA Carrera 8ª. No. 16-51 Oficina 505 de Bogotá y/o Carrera 87 No. 26-29 Torre 14 Apartamento 401 de Bogotá.

La entidad demandante EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL, en la Transversal 28 No. 150-94 o en la Carrera 30 No. 72-88 de la ciudad de Bogotá.

La entidad Administradora del EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL que es MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y COMPAÑIA LIMITADA "MPS LTDA.", en la Carrera 30 No. 72-88 de la ciudad de Bogotá, entidad representada legalmente por el señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ o quien haga sus veces.

Los herederos indeterminados, a través del curador ad-litem.

El suscrito, las recibiré en la secretaría de su Despacho o en la Carrera 10 No. 16-92 Oficina 308 de la ciudad de Bogotá.

MEDIDAS PREVIAS

Las solicito en cuaderno separado.

Del Señor Juez, atentamente,

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS
C.C.No. 19.316.089 de Bogotá.
T.P.No. 70.614 del C. S. de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Bogotá, D.C. Cundinamarca
OFICINA JUDICIAL
Decreto 2237 de 13 de 5 a.t. 5 nral 5

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
«ART. 84 C.P.C.»

El anterior documento fue presentado personalmente por
Carlos Julio Mogollon Cardenas
identificado con C.C. 19.316.089 B/ta
y T.P. 70614
15 MAR 2007

31

RAMA JUDICIAL

DIRECCION SECCIONAL -CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS

PROCESO PRESENTADO DE NUEVO EN EL CENTRO DE SERVICIOS

FECH PRIMER REPARTO — FECHA NUEVA PRESENTACION

22/09 3:57:50PM — JUZGADO 68 CIVIL MPAL — 15 de Marzo del 2007

SEC. 228859 — EJECUTIVO

IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DE PARTE
SD65644	EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZ(		01
19316089	CARLOS JULIO	MOGOLLON CARDENAS	03

OBSERVACIONE:

FUNCIONARIO DE REPARTO

068-2007-00320-01- J. 12 C.M.E.S.

11001400306820070032001

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL

CONSTANCIA DE RADICADO

Al Despacho del Señor Juez hoy 11/07/2007
informando que la presente demanda viene con:

Anexos completos X

Anexos incompletos _____

Copia archivo X

Observaciones:

NELSON HUGO PULECIO SIERRA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

PROCESO No 07-00320

Bogotá D.C., Trece de abril de dos mil siete.

Previo a librar mandamiento de pago, con base en el Art. 1434 del Código Civil se ordena la notificación de la existencia de la demanda ejecutiva singular de unica instancia a los herederos determinados e indeterminados del causante señor JESÚS RIOS ORTIZ, señores DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, ANDRÉS GERARDO DÍAZ ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY representado por su progenitora señora DORA ALICIA COY RIAÑO del Titulo Ejecutivo.

Súrtase la notificación personal de conformidad con los artículos 315 a 320 del Código de Procedimiento Civil a los herederos determinados y conforme lo dispone en el art. 318 a los herederos indeterminados.

NOTIFÍQUESE

OSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
Juez
(1)

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 059
Fijado hoy 17/04/07
Nelson Hugo Pulecio Sierra
Secretario

34

JUZGADO 68
CIVIL MUNICIPAL
27 APR 2007
RECIBIDO
Por

Señor
JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2.007-0320
DE EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL
CONTRA DORIS LILIANA RIOS Y OTROS.

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS, actuando como apoderado de la demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente le solicito al señor Juez, se sirva indicarme el nombre de al menos dos medios de comunicación de amplia circulación nacional en donde debo de publicar realizar el emplazamiento del artículo 318, ordenado por su Despacho mediante auto de fecha 13 de abril de 2.007.

Del Señor Juez, atentamente;

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS
C.C.No. 19.316.089 de Bogotá
T.P.No. 70.614 del C.S. de la J.

En la Fecha: 30 ABR 2007

Pasa al Despacho Por Solicitud
Emplazamiento.

SECRETARIO

35

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

PROCESO No 07-0320

Bogotá D.C., Dos de mayo de dos mil siete.

Atendiendo la solicitud que antecede, el emplazamiento para notificación a los herederos indeterminados debe efectuarse en los diarios el TIEMPO, EL ESPECTADOR, LA REPÚBLICA O EL SIGLO o en cualquier otro medio masivo de comunicación y un día domingo.

Notifiquese

OSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
Juez

(1)

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 071
Fijado hoy Mayo 4/07
Nelson Hugo Pulecio Sierra
Secretario

36

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No. 7 - 39 PISO 7. EDIFICIO CONVIDA.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.
(ART. 315)

Consecutivo No.

SEÑOR (A). [redacted]
DORA ALICIA COY RIAÑO. REPRESENTANTE LEGAL
~~DEL SEÑOR JUAN CAMILO RIOS COY~~
KRA 87 # 26-29 TORRE 14 APTO 401
Ciudad. BOGOTA

FECHA
DD MM AÑO
29 MAYO 2007

Servicio postal Autorizado

No De Radicación Del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha providencia DD MM AA
2007- 320	EJECUTIVO	13/04/07

DEMANDANTE:	DEMANDADO:
EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL	DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato _ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:
Blanca Stella Castillo
Nombres y Apellidos.
Firma.

Parte Interesada:
CARLOS JULIO HOGUEON CARDENAS
Nombres y Apellidos.
Firma.
19.316.089 bta
C.C.No.

NOTA: En caso que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

Recibí
C.C. 19.316.089 bta
T.P. 70.614 C.S. de la J

37

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No. 7 - 39 PISO 7. EDIFICIO CONVIDA.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.
(ART. 315)

Consecutivo No.

SEÑOR (A). [redacted]
DORA ALICIA COY PIÑÑO. REPRESENTANTE LEGAL DEL ~~MENOR JUAN CAMILO RIOS COY~~
KRA 8ª No. 16-51 OF. 505
Ciudad. BOGOTA

FECHA
DD MM AÑO
29 MAYO 2007

Servicio postal Autorizado

No De Radicación Del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha providencia DD MM AA
2007-320	EJECUTIVO	13/04/07

DEMANDANTE: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO: DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO Y OTROS

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato _ o dentro de los 5 X10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:
Paola Stella Castillo
Nombres y Apellidos.
Firma.

Parte Interesada:
CARLOS JULIO MOSQUERA CARDENAS
Nombres y Apellidos.
Firma.
19.316.089 Bta
C.C.No.

NOTA: En caso que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

Recibí:
C. C. 19.316.089 Bta
T. P. 70614 C.S. de la J

38

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No. 7 - 39 PISO 7. EDIFICIO CONVIDA.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.
(ART. 315)

Consecutivo No.

[redacted] SEÑOR (A).

ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO

TRANSV. 28 No. 150-94 APTO 404

Ciudad. BOGOTA

FECHA
DD MM AÑO
29 MAYO 2007

Servicio postal Autorizado

No De Radicación Del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha providencia DD MM AA
2007-320	EJECUTIVO	13/04/07

DEMANDANTE: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO: DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO Y OTROS

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato _ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:

Blanca Stella Castillo

Nombres y Apellidos.

Firma.

Parte Interesada:

CARLOS JULIO MOSQUERA CARDENAS

Nombres y Apellidos.

Firma.

19.316.089 Bta

C.C.No.

NOTA: En caso que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

recibí:
c.c. 19.316.089 Bta
T.P. 70.614 C.S. de la J

37

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No. 7 - 39 PISO 7. EDIFICIO CONVIDA.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. (ART. 315)

Consecutivo No.

SEÑOR (A). FECHA

DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO DD MM AÑO

TRANSVERSAL 28 No. 150-94 Apto. 404 20 MAYO 2007

Ciudad. BOGOTA

Servicio postal Autorizado

No De Radicación Del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha providencia DD MM AA
2.007-320	EJECUTIVO	13 / 04 / 07

DEMANDANTE:	DEMANDADO:
EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL	DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO Y OTROS

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato _ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:

Nombres y Apellidos.

Firma.

Parte Interesada:

CARLOS JULIO HOSOLLON CARDENAS
Nombres y Apellidos.

Firma.

19.316.089 Bta.
C.C.No.

NOTA: En caso que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

Recibí:
C.C. 19.316.089 Bta
T.P. 70.614 C.S. de la J.

40

JUZGADO 68
CIVIL MUNICIPAL
01 JUN 2007
RECIBIDO
Por

Señor
JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2.007-0320
DE EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL
CONTRA DORIS LILIANA RIOS Y OTROS.

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS, actuando como apoderado de la demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente le solicito al señor Juez, se sirva aclarar el auto de fecha 13 de abril de 2.007, en el sentido que el nombre correcto del demandado es **ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO** y no ANDRES GERARDO DIAZ ACEVEDO como se indicó.

JUZGADO 68
CIVIL MUNICIPAL
01 JUN 2007
RECIBIDO
Por

Del Señor Juez, atentamente;

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS
C.C.No. 19.316.089 de Bogotá.
T.P.No. 70.614 del C.S. de la J.

En la Fecha: 12 JUN 2007

Pasa al Despacho Con Solicitud aclaración auto

SECRETARIO

41

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

PROCESO No 07-00320

Bogotá D.C., doce de junio de dos mil siete

Atendiendo la solicitud que antecede, y conforme lo dispone el artículo 310 del Código de Procedimiento Civil, se corrige el auto del trece de abril de dos mil siete, mediante el cual se ordenó notificar a los herederos determinados e indeterminados conforme lo dispone el artículo 1434 del C.C. el nombre correcto del demandado es ANDRÉS GERARDO RIOS ACEVEDO y no como quedó allí anotado. (Andrés Gerardo Díaz Acevedo), en lo demás el auto queda incólume. Notifíquese este auto junto con el auto del 13 de abril de 2007.

NOTIFÍQUESE

OSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
Juez

(1)

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 098
Fijado hoy junio 14/07
Nelson Hugo Pulecio Sierra
Secretario

42

19 JUL 2007

Por

Señor
JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2.007-0320
DE EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL
CONTRA DORIS LILIANA RIOS Y OTROS.

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS, actuando como apoderado de la demandante dentro del proceso de la referencia, me permito manifestarle al señor Juez, que la dirección correspondiente al menor JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO, es la suministrada en el acápite de Notificaciones, esto es Carrera 87 No. 26-29 Torre 14 Apartamento 401, pero debido al cambio de nomenclatura que se realizó en Bogotá, hoy en día corresponde a la Carrera 87 No. 26-29 Torre 14 Apartamento 401.

Lo anterior para que sea tenido en cuenta en su momento procesal.

Del Señor Juez, atentamente;

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS
C.C.No. 19.316.089 de Bogotá
T.P.No. 70.614 del C.S. de la J.

En la Fecha: 24 JUL 2007

Pasa al Despacho Con escrito = =
de la Parte actora Solicitando

Dirección

SECRETARIO

43

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Veinticuatro (24) de julio de dos mil siete (2007)

Ref- 07- 0320

La dirección suministrada en el anterior escrito por la parte actora, se ordena tener en cuenta para todos los efectos legales pertinentes en especial para las notificaciones de ley.

NOTIFIQUESE

FLOR ANGELA RODRIGUEZ FORERO
Jueza

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
Hoy 26 de julio de 2007 se notificó el auto anterior por anotación Estado No 124
El Secretario,
NELSO HUGO PULECIO S.

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
Recuencia a Términos de Ejecutoria
En la Fecha 27 JUL 2007 ne
persona mente el auto del 24 de Julio/07
Y manifesto (se renuncia a términ
de dicha providencia
C.C. No. 19.316.089 de Bta
T.P. No. 70.614 C.S. de la J

44

27 JUN 2007

Señor
JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2.007-0320
DE EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL
CONTRA DORIS LILIANA RIOS Y OTROS.

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS, actuando como apoderado de la demandante dentro del proceso de la referencia, me permito manifestarle al señor Juez, que la dirección correspondiente al menor JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO, es la suministrada en el acápite de Notificaciones, esto es Carrera 87 No. 26-29 Torre 14 Apartamento 401, pero debido al cambio de nomenclatura que se realizó en Bogotá, hoy en día corresponde a la Carrera 89 No. 19 A 49 Torre 14 Apartamento 401.

Lo anterior para que sea tenido en cuenta en su momento procesal.

Del Señor Juez, atentamente;

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS
C.C.No. 19.316.089 de Bogotá.
T.P.No. 70.614 del C.S. de la J.

En la Fecha: 30 JUL 2007

Pasa al Despacho Con Renuncia termino de Ejecutoria auto anterior y Aclaración nueva dirección para efectos de Notificación.

SECRETARIO

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Treinta (30) de julio de dos mil siete (2007)

Ref- 07- 0320

Téngase en cuenta la nueva dirección suministrada por la parte actora para efectuar la citación al demandado JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por la señora DORA ALICIA COY RIAÑO.

NOTIFIQUESE

FLOR ANGELA RODRIGUEZ FORERO
Jueza

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
Hoy 1 de agosto de 2007 se notificó el auto anterior por anotación en Estado No 128
El Secretario,
NELSO HUGO PULECIO S.

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
Renuncia a Términos de Ejecutoria
En la fecha 03 AGO 2007 se notificó personalmente el auto de Julio 30/07.
Y manifiesto que renuncio a términos de ejecutoria de dicha providencia.
Carlos Julio Mogollon Cardinal
C.C. No. 19316689
T.P. No. 70614

46

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No. 7 - 39 PISO 7. EDIFICIO CONVIDA.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.
(ART. 315)

Consecutivo No.

03 AGO. 2007

[redacted]ÑOR (A). DORA ALICIA COY RIAÑO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR JOAN CAMILO RIOS COY
FINTES: CARRERA 87 # 26-29 TORRE 14 APTO. 401.
HOY: CARRERA 89 # 19-A49 TORRE 14 APTO 401

FECHA DD MM AÑO / / /

Ciudad. BOGOTA

Servicio postal Autorizado

No De Radicación Del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha providencia DD MM AA
2007-320	EJECUTIVO	13/04/07 12/06/07

DEMANDANTE: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO: DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO Y OTROS

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato _ o dentro de los 5 x 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:
Nelson Hugo Pulecio
Nombres y Apellidos.

Firma.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIO
Juzgado Municipal

Parte Interesada:
CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS
Nombres y Apellidos.

Firma.

19.316.089 Bta
C.C.No.

NOTA: En caso que el empleado no llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

Retire c/ 19.316.089 Bta
c c 70.614 c.sdad
T.P.
3 Ag/07

48

CERTIFICACION RADIAL

2000179235.

Julio 8

PUBLICACION PARA DIA DOMINGO

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE

MODIFICADO POR EL ARTICULO 318 DE LA LEY 794 DE2003

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JESUS RIOS ORTIZ
C.C. O NIT DEL CITADO:
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA.
PARTE DEMANDANTE: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL
PARTE DEMANDADA: HEREDEROS INDETERMINADOS; HEREDEROS DETERMINADOS SEÑORES DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO; ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO Y EL MENOR JUAN CAMILO RIOS COY REPRESENTADO POR SU PROGENITORA DORA ALICIA COY RIAÑO DEL CAUSANTE SEÑOR JESUS RIOS ORTIZ Coy
JUZGADO: 68 CIVIL MUNICIPAL **CIUDAD:** B 0607A
No. DE RADICACION DEL EXPEDIENTE: 2007-0320
MANDAMIENTO DE PAGO:
AUTO ADMISORIO: AUTOS A NOTIFICAR. 13 ABRIL/07; 2 MAYO/07 Y 12 JUNIO/07 ART. 1434 del Código Civil. NOTIFICACION TITULO EJECUTIVO.

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente. Artículo 318 C.P.C. Modificado por el Artículo 30 de la ley 794 de 2003

No. Radicación Principal	Nombre de la persona citada	Cédula y/o No. de Folio	Naturaleza del Proceso	Parte Demandante	Parte Demandada	Juzgado	No. Radicación del Expediente
363SOG	Benjamín Zambrano Vargas		Privación de la Patria Potestad Guarda con administración de Bienes, custodia y cuidado personal.	Jorge Enrique Martínez Barrera Apoderado: Dr. Juan Carlos Ruiz Moreno.	Benjamín Zambrano Vargas	Primero Promiscuo de Familia de Sogamoso.	2007-0143
2000179248	Mauricio Javier López Bernal	79.741.941	Privación de la patria potestad	Paula Ximena López Vargas Representada por Sandra Patricia Vargas Mora.	Mauricio Javier López Bernal	Quinto de Familia de Bogotá	2007-0133
2000179215	Josué Vera Melo		Divorcio de Matrimonio Civil	Nelly Ordóñez Moreno	Josué Vera Melo	Catorce de Familia de Bogotá	2007-0331
2000179233	Herederos indeterminados del señor Jesús Ríos Ortiz.		Ejecutivo Singular de Única Instancia	Edificio Paola Propiedad Horizontal	Herederos Indeterminados; Herederos Determinados Señores Doris Liliana Ríos Acevedo; Andrés Gerardo Ríos Acevedo y el menor Juan Camilo Ríos Coy representado por su progenitora Dora Alicia Coy Riaño del causante señor Jesús Ríos Ortiz.	68 Civil Municipal de Bogotá	2007-0320 Autos a Notificar: 13 Abril/07; 2 Mayo/07 y 12 Junio/07 Art. 1434 del Código Civil. Notificación Título Ejecutivo
2000179183	Didier Moreno D.		Ejecutivo Singular	CDEM & CDEB S.A.	Didier Moreno D.	Sesenta y Siete Civil Municipal de Bogotá D.C.	2006/00422 Notificación personal: Siete (7) de Julio de 2006.
2000179206	Herederos Indeterminados del causante Francisco Blanco		Restitución	María del Carmen Vargas de Mesa	Herederos Indeterminados del causante Francisco Blanco	Cincuenta y Uno Civil Municipal de Bogotá	00087/2006 Apoderado: Luis Alberto Mesa V.
2000179205	A los demandados Herederos Indeterminados del causante señor Oscar Efraín Gutiérrez Fuentes.		Ordinario	María Helen Molina Ramírez	Herederos Indeterminados del causante señor Oscar Efraín Gutiérrez Fuentes.	Sexto Laboral del Circuito de Bogotá	0507-05
2000179164	Patricio Marcelo Molina Morales		Ejecutivo Singular	Citibank Colombia	Patricio Marcelo Molina Morales	2º Civil Municipal de Bogotá	2006-1395
2000179143	Cecilia Saavedra Ortiz		Ordinario	Alma Carmina Realpe Realpe	José Alejandro Torres Rodríguez y Nancy Aguilera de Torres	Veintiséis Civil del Circuito de Bogotá D.C.	1999-22761 Auto que ordena citar para integrar la litis por pasiva. 02 de Agosto de 2005
2000179129	Osorno de Garzón Adelina del Carmen		Ejecutivo Singular	Conaco	Osorno de Garzón Adelina del Carmen	10 Civil Mpal. Bogotá	03-1892 Mandamiento de Pago: 16/12/2003 y 20/01/2004
2000179125	Nubia Stella López Alba	23.779.571	Incidente de responsabilidad Civil dentro del Proceso Ejecutivo.	Juan Vicente Mariño Abril	Jaime Zornoza Falla y Oscar Ricardo Marquez de Luque.	Quinto (5º) Civil Municipal Bogotá D.C.	1988-6855
66724	Yolanda Londoño Gaviria		Verbal Sumario – Autorización para salir del país de menor.	José Danilo Orozco Marín, Representante de Juan David Orozco Londoño – Demandante.	Yolanda Londoño Gaviria	Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal	2007-00170-00 del LL.RR.
13351	Carmen Alicia Lugo Cabarcas		Divorcio (Suspensión Efectos Civiles Matrimonio Eclesiástico)	Julio Mariano Rangel Oviedo	Carmen Alicia Lugo Cabarcas	Sexto de Familia C/gena	578-6
43727	Jairo de Jesús Martínez	73.086.136	Ejecutivo	Gina Isabel Silva López	Jairo de Jesús Martínez	9º Civil del Circuito de Bogotá	2007-0051 Auto: 26 Abril de 2007
2000179294B	A los herederos indeterminados de Nepomuceno Mancipe Morantes		Ordinario Agrario de Pertenencia que por Prescripción Extraordinaria	Felipe Mancipe Hernández	Los herederos indeterminados de Nepomuceno Mancipe Morantes	Promiscuo del Circuito de Soata (Boyacá)	2006-00290-00

LA REPUBLICA CERTIFICADO

[redacted]

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

LISTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

[redacted] conformidad con lo establecido en el numeral 1 literal a y b, del Código de Procedimiento Civil, el (la) JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL 068 - DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de Curador Ad-Litem de la lista Oficial de Auxiliares de la Jurisdicción de la Ciudad (Municipio) de BOGOTA (DISTRITO CAPITAL), a los Doctores:

1. [illegible] ARTURO VELOZA [illegible]ARTE, CEDULA CIUDADANIA 1946[illegible]348, TE[illegible] [illegible]-75-0[illegible] OF. 403 BOGOTA D.C. DISTRITO CAPITAL 2151964,
2. [illegible]LMER RODRIGUEZ HERNANDEZ, CEDULA CIUDADANIA 41395579, CE[illegible] [illegible]75-47 OF 301 BOGOTA D.C. DISTRITO CAPITAL, 5153915,
3. JORGE HERNANDO TORRES ZAMBRANO, CEDULA CIUDADANIA 19492073, TEL. 8[illegible]65 BOGOTA D.C. DISTRITO CAPITAL, 2032189.

Dentro del proceso número 11001-40-03-068-2007-00320-00

Fijado el 30-10-2007 12:10:52 p.m.

Se le hace saber al peticionario que para

EL SECRETARIO

JUZGADO [illegible] MUNICIPAL
[illegible] BOGOTA D.C.

Renuncia a términos de ejecutoria

En la fecha 05 SET. 2007

[illegible] ejecutoriado [illegible]

Y manifiesto que renuncio a [illegible]

de dicha providencia

[illegible]

[illegible] 93-16.089 [illegible]

[illegible] 20.614 e.s.d.l.a.

50

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Ref. 2007-0320

Proceso Ejecutivo Singular de Edificio Paola P.H. contra Doris Liliana Ríos y otros.

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil siete (2007)

De acuerdo con el informe secretarial y, que los herederos indeterminados de JESÚS RÍOS ORTIZ, fueron emplazados, conforme con el artículo 1443 del CC, para notificarlos de la existencia del título base de la ejecución, el Juzgado procede a designar como Curador *ad litem*, para que los represente en el trámite del proceso, a alguno de los siguientes auxiliares de la justicia:

1. Jimmy Arturo Velozo Duarte
2. Elvira Rodriguez Hernandez
3. Jorge Hernando Torres Zapa

Comuníquesele a los designados por medio de telegrama su nombramiento y, adviértaseles que el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto señalado en esta providencia, acto que conlleva a la aceptación de la designación.

En todo caso, sí ninguno de los designados concurriere a notificarse dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación de la designación, se procederá a su reemplazo.

Se señala como gastos de curaduría la suma de $ 100.000 =, los cuales estarán a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

FLOR ÁNGELA RODRÍGUEZ FORERO
JUEZ

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 150

Fijado hoy 4 de septiembre de 2007

Nelson Hugo Pulecio Sierra
Secretario

-2-

30 AGO 2007

En la Fecha:

Pasa al Despacho

Vencido el Termino sin Publicaciones

Silencio.

SECRETARIO

9 (2)

= 0.00.031

49

JUZGADO
CIVIL MUNICIPAL
27 AGO 2007

Señor
JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2.007-0320
DE EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL
CONTRA DORIS LILIANA RIOS Y OTROS.

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS, actuando como apoderado de la demandante dentro del proceso de la referencia, me permito allegar la publicación del Emplazamiento tanto en prensa como en radio, a los herederos indeterminados del señor JESUS RIOS ORTIZ.

Por lo anterior, respetuosamente le solicito al señor Juez, se sirva nombrar curador Ad-litem, con el fin de que se notifique de la existencia del título ejecutivo.

Del Señor Juez, atentamente;

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS
C.C.No. 19.316.089 de Bogotá.
T.P.No. 70.614 del C.S. de la J.

INTER RAPIDISIMO
Entregas de ya!
NIT. 800.251.569-7
Licencia Min-Comunicaciones 1592
Licencia Min-Transporte 00595

CIUDAD DE ORIGEN | CIUDAD DE DESTINO
FECHA Y HORA DE ADMISIÓN
Mensajería | Carga | ADP-R-01

FACTURA CAMBIARIA DE TRANSPORTE No. 2

100000247538

53

C.C. O Nit.

REMITENTE
De
Dirección | Teléfono

DESTINATARIO
Para
Dirección | Teléfono

Declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables o sustancias prohibidas por la ley.

Sobre C ☐ Caja ☐ Otro ☐
Sobre M ☐ Paquete ☐ Bulto ☐

Dice Contener | Piezas | Peso Gramos

Valor Transporte $
Prima de Seguro $
Valor Empaque $
Valor Volumen $
Valor Total $

EL REMITENTE DECLARA QUE EL VALOR COMERCIAL DE ESTE ENVÍO ES DE: $
PARA EFECTOS DE RECLAMACIÓN POR PERDIDA O DAÑO

Recibido a Satisfacción

FECHA DE RECIBO: DÍA | MES | AÑO
HORA

DEVUELTO POR: SE TRASLADO ☐ DIR. ERRADA ☐ CASA VACÍA ☐ REHUSADO ☐ OTROS ☐

CONTADO ☐ AL COBRO ☐

X
Nombre y Sello Remitente

X
Nombre Legible | C.C.

Recibió | Entregó

OBSERVACIONES:

REMITENTE

RESOLUCIÓN 3000000235 DE 2006/08/11 DEL PREFIJO 2 DESDE 100000 HASTA 200000 AUTORIZA RESOLUCIÓN 3000000178 DE 2006/08/10 DEL PREFIJO 1 DESDE 100000 HASTA 200000 AUTORIZA

www.interrapidisimo.com - BOGOTÁ, D.C. CARRERA 30 No. 7-45 - PBX: 560 5000 - OFICINAS EN TODO EL PAÍS.

CERTIFICADO ENTREGADO 21 AUG 2007

INTER RAPIDISIMO
Entregas de ya!
NIT. 800.251.569-7
Licencia Min-Comunicaciones 1592
Licencia Min-Transporte 00595

CIUDAD DE ORIGEN: BOGOTA/CUND. | CIUDAD DE DESTINO: BOGOTA/CUND.
FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 2007
Mensajería | Carga | ADP-R-01

FACTURA CAMBIARIA DE TRANSPORTE No. 2

100000247538

52

REMITENTE
De: JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL
C.C. O Nit.: 000079793337
Dirección: CL 16 # 7 39 PS 7
Teléfono: 268

DESTINATARIO
Para: ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO
Dirección: TRANS 28 N 150-94 AP 404
Teléfono: 1

Declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables o sustancias prohibidas por la ley.

Sobre C ☐ Caja ☐ Otro ☐
Sobre M ☐ Paquete ☐ Bulto ☐

Dice Contener: NOT 07-320
Piezas: 1 | Peso Gramos:

Valor Transporte: $ 3,900
Prima de Seguro: $ 100
Valor Empaque: $ 0
Valor Volumen: $ 0
Valor Total: $ 4,000

EL REMITENTE DECLARA QUE EL VALOR COMERCIAL DE ESTE ENVÍO ES DE: $ 5,000
PARA EFECTOS DE RECLAMACIÓN POR PERDIDA O DAÑO

Recibido a Satisfacción

FECHA DE RECIBO: 23 | 8 | 07
HORA: 18:3

DEVUELTO POR: SE TRASLADO ☐ DIR. ERRADA ☐ CASA VACÍA ☐ REHUSADO ☐ OTROS ☐

CONTADO X | AL COBRO ☐

X ADOLFO RODRIGUEZ
Nombre Legible | C.C.

Recibió | Entregó

OBSERVACIONES: P1 260

CONTADO

REMITENTE

RESOLUCIÓN 3000000235 DE 2006/08/11 DEL PREFIJO 2 DESDE 100000 HASTA 200000 AUTORIZA RESOLUCIÓN 3000000178 DE 2006/08/10 DEL PREFIJO 1 DESDE 100000 HASTA 200000 AUTORIZA

www.interrapidisimo.com - BOGOTÁ, D.C. CARRERA 30 No. 7-45 - PBX: 560 5000 - OFICINAS EN TODO EL PAÍS.

CERTIFICADO ENTREGADO 21 AUG 2007

INTER RAPIDISIMO
Entregas de ya!
NIT. 800.251.569-7
Licencia Min-Comunicaciones 1592
Licencia Min-Transporte 00595

CIUDAD DE ORIGEN | CIUDAD DE DESTINO
FECHA Y HORA DE ADMISIÓN
Mensajería | Carga | ADP-R-01

FACTURA CAMBIARIA DE TRANSPORTE No. 2

100000247629

62

C.C. O Nit.

REMITENTE
De
Dirección | Teléfono

DESTINATARIO
Para
Dirección | Teléfono

Declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables o sustancias prohibidas por la ley.

Sobre C ☐ Caja ☐ Otro ☐
Sobre M ☐ Paquete ☐ Bulto ☐

Dice Contener | Piezas | Peso Gramos

Valor Transporte $
Prima de Seguro $
Valor Empaque $
Valor Volumen $
Valor Total $

EL REMITENTE DECLARA QUE EL VALOR COMERCIAL DE ESTE ENVÍO ES DE: $
PARA EFECTOS DE RECLAMACIÓN POR PERDIDA O DAÑO

Recibido a Satisfacción

FECHA DE RECIBO: DÍA | MES | AÑO
HORA

DEVUELTO POR: SE TRASLADO ☐ DIR. ERRADA ☐ CASA VACÍA ☐ REHUSADO ☐ OTROS ☐

CONTADO ☐ AL COBRO ☐

X
Nombre y Sello Remitente

X
Nombre Legible | C.C.

Recibió | Entregó

OBSERVACIONES:

REMITENTE

RESOLUCIÓN 3000000235 DE 2006/08/11 DEL PREFIJO 2 DESDE 100000 HASTA 200000 AUTORIZA RESOLUCIÓN 3000000178 DE 2006/08/10 DEL PREFIJO 1 DESDE 100000 HASTA 200000 AUTORIZA

www.interrapidisimo.com - BOGOTÁ, D.C. CARRERA 30 No. 7-45 - PBX: 560 5000 - OFICINAS EN TODO EL PAÍS.

CERTIFICADO ENTREGADO 21 AUG 2007

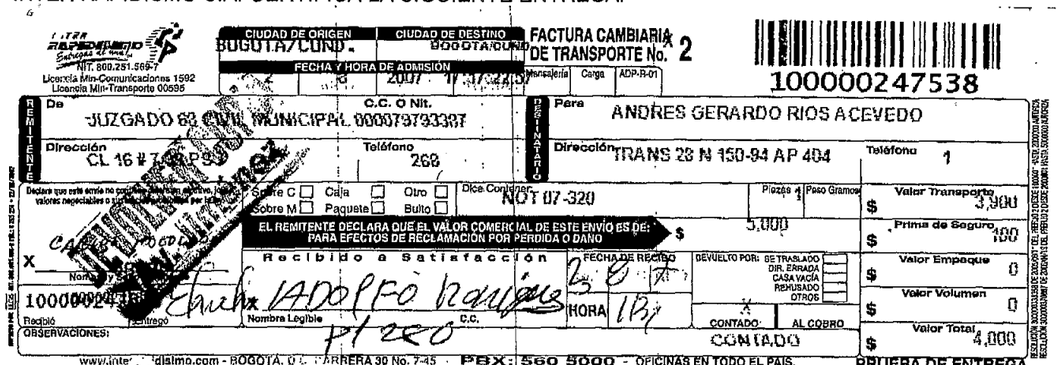
INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT. 800.251.569-7
LICENCIA MIN - COMUNICACIONES No. 1592 -
www.interrapidisimo.com

CERTIFICACION

INTER RAPIDISIMO
Entregas de ya!

INTER RAPIDISIMO S.A. CERTIFICA LA SIGUIENTE ENTREGA:

52



DATOS DEL ENVÍO

Número de envío:	Contenido	Ciudad de origen	Fecha y hora del envío
100000247538	NOT 07-320	BOGOTA/CUND.	02/08/2007

Remitente	Dirección del remitente	Teléfono del remitente
JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL	CL 16 # 7 39 PS 7	268
Destinatario	**Dirección del destinatario**	**Ciudad destino:**
ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO	TRANS 28 N 150-94 AP 404	BOGOTA/CUND.

DATOS DE ENTREGA:	Observación:		
Entregado a: ALFONSO RODRIGUEZ	Fecha y hora de entrega: 03/08/2007 11:31:00 AM	Cédula	Teléfono
Entregado por: LINARES SANCHEZ JESUS DONALD	Fecha de expedición: 15/08/2007 02:53:20 PM	Certificado por: CASTRO LAMPREA RUBEN DARIO	

NOTIFICACIONES INTER RAPIDISIMO

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR. LA IMAGEN ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
LA CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE NUESTRA EMPRESA POR DISPOSICION DE LA DIAN
TENEMOS OFICINAS EN LOS 1.098 MUNICIPIOS DE COLOMBIA. notificaciones@interrapidisimo.com
BOGOTA - CENTRO NACIONAL DE LOGISTICA CARRERA 30 No. 7 – 45 TEL: 5605000

54

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No. 7 - 39 PISO 7. EDIFICIO CONVIDA.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. (ART. 315)

Consecutivo No.

SEÑOR (A). FECHA 13 JUL. 2007

ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO DD MM AÑO

TRANSVERSAL 28 No. 150-94 APTO 404 / / / /

Ciudad. BOGOTA

Servicio postal Autorizado

No De Radicación Del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha providencia DD MM AA
2007-320	EJECUTIVO	13/04/07 12-06-07

DEMANDANTE: DEMANDADO:

EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato _ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable: Parte Interesada:

Nelson Hugo Polcelo Serv. CARLOS JULIO MOSQUERA CARDENAS

Nombres y Apellidos. Nombres y Apellidos.

Firma. Firma.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO SECRETARIA Juzgado 68 Civil Municipal

C.C. No. 3.716.089 Bta

NOTA: En caso que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT. 800.251.569-7
LICENCIA MIN - COMUNICACIONES No. 1592
www.interrapidisimo.com

CERTIFICACION

INTER RAPIDISIMO Entregas de una!

55

INTER RAPIDISIMO S.A. CERTIFICA LA SIGUIENTE ENTREGA:

INTER RAPIDISIMO Entregas de una! NIT. 800.251.569-7 Licencia Min-Comunicaciones 1592 Licencia Min-Transporte 00595

CIUDAD DE ORIGEN: BOGOTA/CUND | CIUDAD DE DESTINO: BOGOTA/CUND | FACTURA CAMBIARIA DE TRANSPORTE No. 2

FECHA Y HORA DE ADMISION: 2 8 2007 1 08:39:25 | Mensajería | Carga | ADP-R-01

100000247539

REMITENTE — De: JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL C.C. O Nit. 000079793397 | Dirección: CL 16 # 7 39 PS 7 | Teléfono: 268

DESTINATARIO — Para: DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO | Dirección: TRANS 28 N 150-94 AP 404 | Teléfono: 1

Declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables o sustancias prohibidas por la ley.

Sobre C ☐ Caja ☐ Otro ☐ | Sobre M ☐ Paquete ☐ Bulto ☐ | Dice Contener: NOT 07-320 | Piezas: 1 | Peso Gramos: 5.000

EL REMITENTE DECLARA QUE EL VALOR COMERCIAL DE ÉSTE ENVÍO ES DE: $ | PARA EFECTOS DE RECLAMACIÓN POR PERDIDA O DAÑO

Recibido a Satisfacción

X Nombre y Sello Remitente: 100000247539

FECHA DE RECIBO: 3 08 | HORA: 1139 | Nombre Legible: [illegible] C.C. 1280

DEVUELTO POR: SE TRASLADO ☐ DIR. ERRADA ☐ CASA VACÍA ☐ REHUSADO ☐ OTROS ☐

CONTADO X | AL COBRO ☐

Recibió: Entregó: | OBSERVACIONES:

Valor Transporte	$ 3,900
Prima de Seguro	$ 100
Valor Empaque	$ 0
Valor Volumen	$ 0
Valor Total	$ 4,000

CONTADO

PRUEBA DE ENTREGA

www.interrapidisimo.com - BOGOTA, D.C CARRERA 30 No. 7-45 - PBX: 560 5000 - OFICINAS EN TODO EL PAIS.

DATOS DEL ENVIO:			
Número de envio: 100000247539	Contenido NOT 07-320	Ciudad de origen BOGOTA/CUND.	Fecha y hora del envio 02/08/2007
Remitente JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL	Dirección del remitente CL 16 # 7 39 PS 7		Teléfono del remitente 268
Destinatario DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO	Dirección del destinatario TRANS 28 N 150-94 AP 404		Ciudad destino: BOGOTA/CUND.
DATOS DE ENTREGA:	Observación:		
Entregado a ALFONSO RODRIGUEZ	Fecha y hora de entrega 03/08/2007 11:31:00 AM	Cédula	Teléfono
Entregado por LINARES SANCHEZ JESUS DONALD	Fecha de expedición 04/08/2007 01:56:22 AM	Certificado por ZAPATA PARRA ANA LUCIA	

NOTIFICACIONES JUDICIALES

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR. LA IMAGEN ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL LA CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE NUESTRA EMPRESA POR DISPOSICION DE LA DIAN
TENEMOS OFICINAS EN LOS 1.098 MUNICIPIOS DE COLOMBIA. notificaciones@interrapidisimo.com
BOGOTA - CENTRO NACIONAL DE LOGISTICA CARRERA 30 No. 7 – 45 TEL: 5605000

INTER RAPIDISIMO Entregas de una! NIT. 800.251.569-7 Licencia Min-Comunicaciones 1592 Licencia Min-Transporte 00595

CIUDAD DE ORIGEN | CIUDAD DE DESTINO | FACTURA CAMBIARIA DE TRANSPORTE No. 2

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN | Mensajería | Carga | ADP-R-01

100000247539

56

REMITENTE — De: JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL | C.C. O Nit. | Dirección | Teléfono

DESTINATARIO — Para: DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO | Dirección | Teléfono

Declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables o sustancias prohibidas por la ley.

Sobre C ☐ Caja ☐ Otro ☐ | Sobre M ☐ Paquete ☐ Bulto ☐ | Dice Contener: | Piezas | Peso Gramos

EL REMITENTE DECLARA QUE EL VALOR COMERCIAL DE ESTE ENVÍO ES DE: $ | PARA EFECTOS DE RECLAMACIÓN POR PÉRDIDA O DAÑO

Recibido a Satisfacción

X Nombre y Sello Remitente

FECHA DE RECIBO | AÑO | HORA

DEVUELTO POR: SE TRASLADO ☐ DIR. ERRADA ☐ CASA VACÍA ☐ REHUSADO ☐ OTROS ☐

X Nombre Legible | C.C.

CONTADO ☐ | AL COBRO ☐

Recibió: Entregó: | OBSERVACIONES:

Valor Transporte	$
Prima de Seguro	$
Valor Empaque	$
Valor Volumen	$
Valor Total	$

REMITENTE

www.interrapidisimo.com - BOGOTÁ, D.C. CARRERA 30 No. 7-45 - PBX: 560 5000 - OFICINAS EN TODO EL PAÍS.

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No. 7 - 39 PISO 7. EDIFICIO CONVIDA.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.
(ART. 315)

Consecutivo No.

SEÑOR (A). FECHA

DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO DD MM AÑO

TRANSVERSAL 28 No. 150-94 Apto 404 / / 13 JUL. 2007

Ciudad. BOGOTA

Servicio postal Autorizado

No De Radicación Del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fechas providencia DD MM AA
2007-320	EJECUTIVO	13/04/07 ✓ 12-06-07. ✓

DEMANDANTE: DEMANDADO:

EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO Y OTROS.

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato _ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable: Parte Interesada:

Nelson Hugo Palacio Sierra — CARLOS JULIO RODRIGUEZ CARDENAS

Nombres y Apellidos. Nombres y Apellidos.

Firma. Firma.

SECRETARIO Juzgado 68 Civil Municipal

79.311.089 Bta.

C.C.No.

NOTA: En caso que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

NIT. 800.251.569-7
LICENCIA COMUNICACIONES No. 1592
www.interrapidisimo.com

CERTIFICACION

INTER RAPIDISIMO S.A. CERTIFICA LA SIGUIENTE ENTREGA:

INTER RAPIDISIMO Entregas de cruel
NIT. 800.251.569-7
Licencia Min-Comunicaciones 1592
Licencia Min-Transporte 00595

FACTURA CAMBIARIA DE TRANSPORTE No. 2

100000247540

REMITENTE
De JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL 000079793387
Dirección CL 16 # 7 39 PS 7
Teléfono 268
Sobre C ☐ Caja ☐ Otro ☐
Sobre M ☐ Paquete ☐ Bulto ☐
Dice Contener NOT 07-320
Piezas 1 Peso Gramos 5,000

DESTINATARIO
Para DORA ALICIA COY RIAÑO REP LEG DEL MENOR
Dirección CRA 8° N 16- 51 OF 505
Teléfono 1

EL REMITENTE DECLARA QUE EL VALOR COMERCIAL DE ESTE ENVÍO ES DE: $
PARA EFECTOS DE RECLAMACION POR PERDIDA O DAÑO

Valor Transporte $ 3,900
Prima de Seguro $ 100
Valor Empaque $ 0
Valor Volumen $ 0
Valor Total $ 4,000

Recibido a Satisfacción
Nombre Legible EDIFICIO PARIS CENTER
C.C. Cra 8 Nº 16 - 51
HORA 1:00
DEVUELTO POR: SE TRASLADO ☐ DIR. ERRADA ☐ CASA VACIA ☐ RENUSADO ☐ OTROS ☐
CONTADO X AL COBRO ☐
CONTADO

Recibió Entregó
OBSERVACIONES: REP LEG DEL MENOR JUAN CAMILO RIOS COY

www.interrapidisimo.com - BOGOTA, D.C. CARRERA 30 No. 7-45 - PBX: 560 5000 - OFICINAS EN TODO EL PAIS.

PRUEBA DE ENTREGA

DATOS DEL ENVIO:

Número de envio: 100000247540	Contenido NOT 07-320	Ciudad de origen BOGOTA/CUND.	Fecha y hora del envio 02/08/2007
Remitente JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL	Dirección del remitente CL 16 # 7 39 PS 7		Teléfono del remitente 268
Destinatario DORA ALICIA COY RIAÑO REP LEG DEL MENOR	Dirección del destinatario CRA 8° N 16- 51 OF 505		Ciudad destino: BOGOTA/CUND.
DATOS DE ENTREGA:	Observación: REP LEG DEL MENOR JUAN CAMILO RIOS COY		
Entregado a SELLO EDIFICIO PARIS CENTER	Fecha y hora de entrega 03/08/2007 01:00:00 PM	Cedula NOTIFICACIONES	Telefono
Entregado por BERNAL MONTAÑEZ JOHAN SNEIDER	Fecha de expedición 04/08/2007 01:56:52 AM	Certificado por ZAPATA PARRA ANA LUCIA	

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR. LA IMAGEN ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
LA CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE NUESTRA EMPRESA POR DISPOSICION DE LA DIAN (ALES
TENEMOS OFICINAS EN LOS 1.098 MUNICIPIOS DE COLOMBIA. notificaciones@interrapidisimo.com
BOGOTA - CENTRO NACIONAL DE LOGISTICA CARRERA 30 No. 7 – 45 TEL: 5605000

INTER RAPIDISIMO Entregas de ayer

NIT. 800.251.569-7
Licencia Min-Comunicaciones 4592
Licencia Min-Transporte 00595

CIUDAD DE ORIGEN	CIUDAD DE DESTINO
BOGOTA D.C.	[illegible]

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN

FACTURA CAMBIARIA DE TRANSPORTE No. 2

100000247540

59

Mensajería Carga Courrier

CUANDO ES CONTRAENTREGA

De C.C. O Nit.

[illegible]

Dirección Teléfono

[illegible]

CUANDO ES PAGO DESTINO

Para [illegible]

Dirección [illegible] Teléfono

Declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables o sustancias prohibidas por la ley.

Sobre C ☐ Caja ☐ Otro ☐
Sobre M ☐ Paquete ☐ Bulto ☐

Piezas [illegible] Peso Gramos [illegible]

Valor Transporte $ [illegible]

EL REMITENTE DECLARA QUE EL VALOR COMERCIAL DE ESTE ENVÍO ES DE: $ [illegible]
PARA EFECTOS DE RECLAMACIÓN POR PÉRDIDA O DAÑO

Prima de Seguro $ [illegible]

X
Nombre y Sello Remitente

Recibido a Satisfacción

FECHA DE RECIBO: DIA [illegible] MES [illegible] AÑO [illegible]

DEVUELTO POR: SE TRASLADO ☐ DIR. ERRADA ☐ CASA VACÍA ☐ REHUSADO ☐ OTROS ☐

Valor Empaque $ [illegible]

Valor Volumen $ [illegible]

X
Nombre Legible C.C.

HORA [illegible]

CONTADO [illegible] AL COBRO

Valor Total $ [illegible]

Recibió [illegible] Entregó 100000247540

OBSERVACIONES: [illegible]

CONTADO

REMITENTE

CERTIFICADO
CORREGIDA

www.interrapidisimo.com - BOGOTÁ, D.C. CARRERA 30 No. 7-45 - PBX: 560 5000 - OFICINAS EN TODO EL PAÍS.

IMPRESO POR [illegible] NIT. 830.041.436-1 TEL.: 4 255 355 • 22/07/2007

YGBUIFWAAAAA YUSH JAAAAI 2GSAA 0 YBSM ESA1 0YGSAM 2GSAA 0YGSAM AAAAA YKALOSB

60

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No. 7 - 39 PISO 7. EDIFICIO CONVIDA.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.
(ART. 315)

ısecutivo No.

ÑOR (A).
ZA ALICIA COY RIAÑO REPRESENTANTE LEGAL
MENOR JUAN CAMILO RIOS COY

FECHA
DD MM AÑO
13 JUL. 2007

3ª No. 16A. OF 505 K. 8 #16-51

lad. BOGOTA OF. 505.

Servicio postal Avisorado

De Radicación Del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha providencia DD MM AA
2007-320	EJECUTIVO	13/04/07 12-06-07.

MANDANTE: DEMANDADO:

FICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL DORIS LICIANA RIOS ACEVEDO Y OTROS

ıse comparecer a este Despacho de inmediato _ o dentro de los 5 X 10 30
hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con
de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

leado Responsable: Parte Interesada:

Luis Hugo Pulecio Pinto CARLOS JULIO HOBOLLON CARDENAS
bres y Apellidos. Nombres y Apellidos.

a. SECRETARIO Firma.

19.316.089 Bta
C.C.No.

A: En caso que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se
ere la firma del empleado responsable.

INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT. 800.251.569-7
LICENCIA MIN - COMUNICACIONES No. 1592
www.interrapidisimo.com

CERTIFICACION

INTER RAPIDISIMO S.A. CERTIFICA LA SIGUIENTE ENTREGA:



DATOS DEL ENVIO:

Número de envio: 100000247629	Contenido PROCESO 07-320	Ciudad de origen BOGOTA/CUND.	Fecha y hora del envio 03/08/2007
Remitente JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL	Dirección del remitente CCL 16 # 7 39 PS 7		Teléfono del remitente 268
Destinatario DORA ALICIA COY RIAÑO REP LEG DEL MENOR	Dirección del destinatario CRA 87 N 26-29 TRR 14 AP 401		Ciudad destino: BOGOTA/CUND.

DATOS DE ENTREGA: Observación: MENOR JUAN CAMILO RIOS COY / CRA 89 N 19 A 49 TRR 14 AP 401

Entregado a SELLO PRADO GRANDE	Fecha y hora de entrega 04/08/2007 10:20:00 AM	Cédula	Teléfono
Entregado por CASTELLANOS MONTILLA JOSE SIGIFREDO	Fecha de expedición 09/08/2007 02:56:09 AM	Certificado por ZAPATA PARRA ANA LUCIA	

NOTIFICACIONES

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR. LA IMAGEN ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
LA CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE NUESTRA EMPRESA POR DISPOSICION DE LA DIAN
TENEMOS OFICINAS EN LOS 1.098 MUNICIPIOS DE COLOMBIA. notificaciones@interrapidisimo.com
BOGOTA - CENTRO NACIONAL DE LOGISTICA CARRERA 30 No. 7 – 45 TEL: 5605000

63

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No. 7 - 39 PISO 7. EDIFICIO CONVIDA.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.
(ART. 315)

Consecutivo No.

FECHA 03 AGO 2007
DD MM AÑO

SEÑOR (A).
DORA ALICIA COY RIAÑO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR JOAN CAMILO RIOS COY
ANTES: CARRERA 87 # 26-29 TORRE 14 APTO. 401.
HOY: CARRERA 89 # 19-A49 TORRE 14 APTO 401
Ciudad BOGOTA

Servicio postal Autorizado

No De Radicación Del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha providencia DD MM AA
2007-320	EJECUTIVO	13/04/07 12/06/07

DEMANDANTE: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO: DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO Y OTROS

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato _ o dentro de los 5 x 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:
Nelson Hugo Pulecio
Nombres y Apellidos.

Firma.

SECRETARIO

Parte Interesada:
CARLOS JULIO MOSQUERA CARDENAS
Nombres y Apellidos.

Firma.

19.316.089 Bta
C.C.No.

NOTA: En caso que el interesado no llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

03 AUG 2007

FOLIO

41

JUZGADO 68
CIVIL MUNICIPAL
05 SEP 2007
RECIBIDO

Señor
JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2.007-0320
DE EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL
CONTRA DORIS LILIANA RIOS Y OTROS.

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS, actuando como apoderado de la demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito allegar a su despacho, la certificación expedida por Inter Rapidísimo donde consta que los citatorios emanados por su Despacho y dirigidos a DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO; ANDRES RIOS ACEVEDO y la señora DORA ALICIA COY RIAÑO en su condición de representante del menor JUAN CAMILO RIOS COY, fueron recibidos en la direcciones allí señaladas.

Por lo anterior, solicito se proceda a notificar a los demandados por aviso. Artículo 320 del C.P.C.

Igualmente, allego las 4 facturas cambiaras del envió cada una por valor de $4.000, para que sean tenidas en cuenta en su momento procesal.

Del Señor Juez, atentamente;

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS
C.C.No. 19.316.089 de Bogotá.
T.P.No. 70.614 del C.S. de la J.

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No 7-39 PISO 7 EDIFICIO CONVIDA
TELÉFONO 2023697

NOTIFICACION POR AVISO

SEÑOR (A)
DORA ALICIA COY RIAÑO REPRESENTANTE LEGAL
DEL MENOR JUAN CAMILO RIOS COY
CARRERA 8ª # 16-51 OF. 505
CIUDAD. BOGOTA

FECHA
DIA/MES/AÑO
05 SET. 2007

SERVICIO POSTAL

NUMERO DE RADICACIÓN PROCESO.	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHAS DE LAS PROVIDENCIAS DIA/MES/AÑO
2007-320	EJECUTIVO	13 JUL 07 12-06-07

DEMANDANTE: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO (S) DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO Y OTROS

Por medio del presente aviso le notifico la providencia de fecha 13-09-07 del día 12-06-07 mes _____ año _____, donde se admitió la demanda _____ profirió mandamiento de pago _____, ordeno citarlo _____ o impuso _____ proferida en el indicado proceso. DONDE ORDENA LA NOTIFICACION DE LA EXISTENCIA DE LA DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE UNICA INSTANCIA Y DEL TITULO EJECUTIVO; Y DEL AUTO QUE ACLARA EL NOMBRE DEL DEMANDADO, RESPECTIVAMENTE.
Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso. La no comparecencia a la diligencia programada acarreara efectos consagrados en el artículo 320 C.P.C.

Si esta notificación NO COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO
ANEXO: Demanda X Auto Admisorio _____ Mandamiento de Pago _____ Y AUTOS DE FECHAS 13-04-07 Y 12-06-07

EMPLEADO RESPONSABLE

NELSON MAURO PINILLA SIERRA
SECRETARIO

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIO

Recibí
C.C. 19.316.069 de Bta
T.P. 70.614 C.S.J.
5 Sep/07

66

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No 7-39 PISO 7 EDIFICIO CONVIDA
TELÉFONO 2023837

NOTIFICACION POR AVISO

SEÑOR (A)
ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO
TRANSVERSAL 28 # 150-94 APTO 404
CIUDAD. BOGOTA

FECHA
DIA/MES/AÑO
05 SET 2007

SERVICIO POSTAL

NUMERO DE RADICACIÓN PROCESO.	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHAS DE LAS PROVIDENCIAS DIA/MES/AÑO
2007-320	EJECUTIVO	13/04/07 12-06-07

DEMANDANTE: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO (S): DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO Y OTROS

Por medio del presente aviso le notifico las providencias del día 12-06-07. 13-04-07 Y
mes ____ año ____, donde se admitió la demanda ____ profirió mandamiento de pago ____, ordeno citarlo ____ o empleo preferida en el indicado proceso. DONDE SE ORDENA LA NOTIFICACION DE LA EXISTENCIA DE LA DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE UNICA INSTANCIA Y DEL TITULO EJECUTIVO; Y DEL AUTO QUE ACLARA EL NOMBRE DEL DEMANDADO, RESPECTIVAMENTE
Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso. La no comparecencia a la diligencia programada acarreara efectos consagrados en el artículo 320 C.P.C.

Si esta notificación NO COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO
ANEXO: Demanda X Auto Admisorio ____ Mandamiento de Pago ____ Y AUTOS DE FECHAS 13-04-07 Y 12-06-07.

EMPLEADO RESPONSABLE

NELSON MUÑOZ RINCON SECRETARIO
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO SECRETARIO Juzgado 68 Civil Municipal

Recibi Cumplimiento
C.C 19.396.089 de Bta
T.P. 70.614 C.S. de la J.
5 Sep/07

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL
CALLE 10 No 7-39 PISO 7 EDIFICIO CONVIDA
TELÉFONO 2823097

NOTIFICACION POR AVISO

SEÑOR (A)
DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO
TRANSVERSAL 28 # 150-94 APTO 404

FECHA
DIA/MES/AÑO
05 SET. 2007

CIUDAD. BOGOTA

SERVICIO POSTAL

NUMERO DE RADICACIÓN PROCESO.	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE LA PROVIDENCIA DIA/MES/AÑO
2007-320	EJECUTIVO	13 04 07 12-06-07

DEMANDANTE: DEMANDADO (S)

EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL — DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO Y OTROS

Por medio del presente aviso le notifico la providencia de fecha 13-04-07 y 12-06-07. mes _____ año _____, donde se admitió la demanda _____ profirió mandamiento de pago _____, ordeno citarlo _____ o empuso _____ proferida en el indicado proceso. DONDE SE ORDENA LA NOTIFICACION DE LA EXISTENCIA DE LA DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE UNICA INSTANCIA Y DEL TITULO EJECUTIVO; Y DEL AUTO QUE ACLARA EL NOMBRE DEL DEMANDADO, RESPECTIVAMENTE
Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso. La no comparecencia a la diligencia programada acarreara efectos consagrados en el artículo 320 C.P.C.

Si esta notificación NO COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO
ANEXO: Demanda X Auto Admisorio _____ Mandamiento de Pago _____ Y AUTOS DE FECHAS 13-04-07 y 12-06-07.

EMPLEADO RESPONSABLE

NELSON HUGO PULIDO ROMERO
SECRETARIO

Recibi copia auto 19.3/6.089/pág
ec 19.3/6.089/pág
T.P. 70.614 C.S. de la J.
5 Sep. 07

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No 7-39 PISO 7 EDIFICIO CONVIDA
TELÉFONO 2823837

NOTIFICACION POR AVISO

SEÑOR (A)
DORA ALICIA COY RIANO REPRESENTANTE LEGAL
DEL MENOR JUAN CAMILO RIOS COY.
ANTES: CARRERA 87 #26-29 TORRE 14 APTO. 401
HOY: CARRERA 89 # 19 A 49 TORRE 14 APTO 401
CIUDAD.

FECHA
DIA/MES/AÑO
05 SET/2007

SERVICIO POSTAL

NUMERO DE RADICACIÓN PROCESO.	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHAS DE LAS PROVIDENCIAS DIA/MES/AÑO
2007-320	EJECUTIVO	13/04/07 12-06-07

DEMANDANTE: DEMANDADO (S)

EDIFICIO PADUA PROPIEDAD HORIZONTAL — DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO Y OTROS

Por medio del presente aviso le notifico las providencias de fecha 13-04-07 y 12-06-07 mes _____ año _____, donde se admitió la demanda _____ profirió mandamiento de pago _____, ordeno citarlo _____ o impuso _____ proferida en el indicado proceso DONDE SE ORDENA LA NOTIFICACION DE LA EXISTENCIA DE LA DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE UNICA INSTANCIA Y DEL TITULO EJECUTIVO, Y DEL AUTO QUE ACLARA EL NOMBRE DEL DEMANDADO, RESPECTIVAMENTE
Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso. La no comparecencia a la diligencia programada acarreara efectos consagrados en el artículo 320 C.P.C.

Si esta notificación NO COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO
ANEXO: Demanda X Auto Admisorio _____ Mandamiento de Pago _____ Y AUTOS DE FECHAS 13-04-07 Y 12-06-07.

EMPLEADO RESPONSABLE

NELSON HUGO PULIDO SIERRA
SECRETARIO

Paula Cumplimiento
C.C. 1.049.616.088
T.P. 70.614 C.S.J.
S. Sep/07

69

JUZGADO 68
CIVIL MUNICIPAL
16 OCT 2007
RECIBIDO
Por

LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO

ABOGADA

Señor

JUEZ SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Ref. : Ejecutivo No. 2007 – 0320

Demandante: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL.-

Demandado: DORIS LILIANA RÍOS ACEVEDO Y OTROS.-

ANDRÉS GERARDO RÍOS ACEVEDO, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía Número 79.508.115 expedida en Bogotá, como demandado dentro del proceso en referencia respetuosamente manifiesto:

Que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Dra. LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía Número 41.716.903 de Bogotá, titular de la Tarjeta Profesional No. 23.570 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que se notifique de la existencia del crédito por el que se ejecuta a mi padre JESÚS RÍOS, de contestación a la demanda, proponga excepciones y asuma la defensa de mis intereses hasta la terminación del proceso, quedando facultada expresamente para recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, interponer recursos, tachar de falsedad, conciliar y todas las demás necesarias para el cumplimiento de este mandato-

Sírvase reconocerle personería jurídica.

Del Señor Juez,

ANDRÉS GERARDO RÍOS ACEVEDO

C.C. No. 79.508.115 de Bogotá.

Acepto:

LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO

C.C. No. 41.716.903 de Bogotá.

T.P. No. 23.570 C. S. de la J.

Calle 17 No. 4-68 Oficina 413 Teléfonos 2824211 y 2844815 Bogotá

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

El anterior escrito fue presentado personalmente

Hoy 16 OCT 2007

Por; Andres Gerardo Rios Acevedo

identificado con la C.C. No. 79508115

T.P. No. — > —

Firma Compareciente

Secretario

17 OCT 2007

En la Fecha:

Pasa al Despacho Con Poder

Un demandado.

SECRETARIO

70

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Ref. Proceso Ejecutivo Singular 2007-0320

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil siete (2007)

Reconózcase personería para actuar como apoderado de Andrés Gerardo Ríos Acevedo a la abogada Lilia Constanza Restrepo Barrero en la forma, términos y para los efectos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE,

FLOR ÁNGELA RODRÍGUEZ FORERO

JUEZ

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 181

Fijado hoy 22 de octubre de 2007

Nelson Hugo Pulecio Sierra
Secretario

MR

71

Señor
JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

al despacho

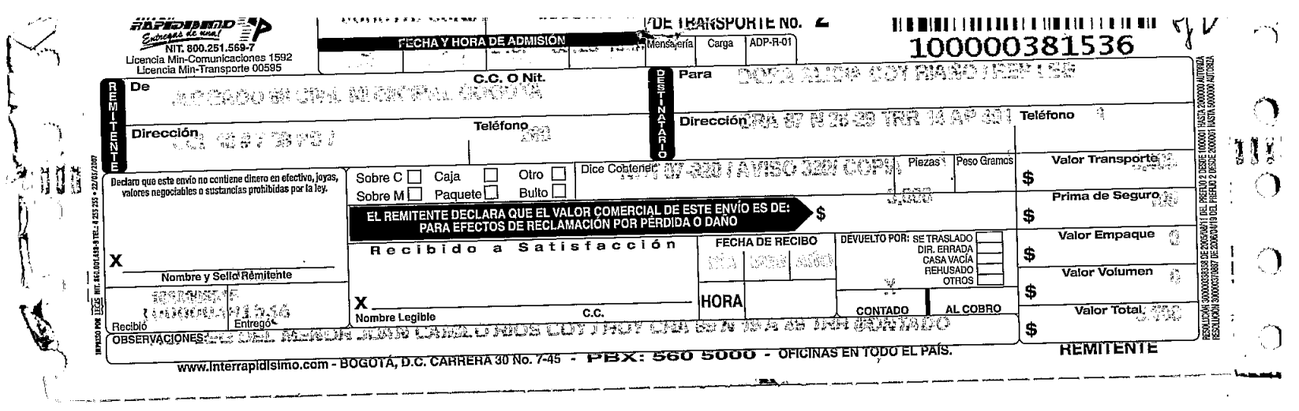
JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL
13 NOV 2007
RECIBIDO
Por

REF: EJECUTIVO No. 2.007- 0320
DE EDIFICIO PAOLA P.H.
CONTRA DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO Y OTROS.

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS, obrando como apoderado de la demandante dentro de la referencia, teniendo en cuenta que hasta la fecha ninguno de los Curadores Ad litem nombrados el 31 de Agosto del presente año, respetuosamente me permito solicitarle al señor Juez se sirva reemplazarlos.

Del Señor Juez, atentamente,

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS
C.C.No.19.316.089 de Bogotá
T.P.No.70.614 del C.S. de la J.



NIT. 800.251.569-7
Licencia Min-Comunicaciones 1592
Licencia Min-Transporte 00595

DE TRANSPORTE NO. 2

100000381536

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN | Mensajería | Carga | ADP-R-01

REMITENTE

De

C.C. O Nit.

Dirección

Teléfono

DESTINATARIO

Para

Dirección

Teléfono

Declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables o sustancias prohibidas por la ley.

Sobre C ☐ Caja ☐ Otro ☐
Sobre M ☐ Paquete ☐ Bulto ☐

Dice Contener

Piezas | Peso Gramos

Valor Transporte $

Prima de Seguro $

EL REMITENTE DECLARA QUE EL VALOR COMERCIAL DE ESTE ENVÍO ES DE: $
PARA EFECTOS DE RECLAMACIÓN POR PERDIDA O DAÑO

Valor Empaque $

Valor Volumen $

Valor Total $

X
Nombre y Sello Remitente

Recibido a Satisfacción

FECHA DE RECIBO

DEVUELTO POR: SE TRASLADO ☐ DIR. ERRADA ☐ CASA VACÍA ☐ REHUSADO ☐ OTROS ☐

X
Nombre Legible C.C.

HORA

CONTADO | AL COBRO

Recibió | Entregó

OBSERVACIONES:

REMITENTE

www.interrapidisimo.com - BOGOTÁ, D.C. CARRERA 30 No. 7-45 - PBX: 560 5000 - OFICINAS EN TODO EL PAÍS.

73

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No 7-39 PISO 7 EDIFICIO CONVIDA
TELÉFONO 2823037

NOTIFICACION POR AVISO

SEÑOR (A)
DORA ALICIA COY RIANO REPRESENTANTE LEGAL
DEL MENOR JUAN CAMILO RIOS COY.
ANTES: CARRERA 87 # 26-29 TORRE 14 APTO 401
HOY: CARRERA 89 # 19 A 49 TORRE 14 APTO 401
CIUDAD.

FECHA
DIA/MES/AÑO
05 SET. 2007

SERVICIO POSTAL

NUMERO DE RADICACIÓN PROCESO.	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHAS DE LAS PROVIDENCIAS DIA/MES/AÑO
2007. 320	EJECUTIVO	13 / 04 / 07 12 - 06 - 07

DEMANDANTE: DEMANDADO (S)

EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL — DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO Y OTROS

Por medio del presente aviso le notifico la providencia del día 13-04-07 y 12-06-07 mes _____ año _____, donde se admitió la demanda _____ profirió mandamiento de pago _____ ordeno citarlo _____ o empuso _____ proferida en el indicado proceso. DONDE SE ORDENA LA NOTIFICACION DE LA EXISTENCIA DE LA DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE UNICA INSTANCIA Y DEL TITULO EJECUTIVO; Y DEL AUTO QUE ACLARA EL NOMBRE DEL DEMANDADO, RESPECTIVAMENTE
Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso. La no comparecencia a la diligencia programada acarrearà efectos consagrados en el artículo 320 C.P.C.

Si esta notificación NO COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO
ANEXO: Demanda X Auto Admisorio _____ Mandamiento de Pago _____ Y AUTOS DE FECHAS 13-04-07 Y 12-06-07.

EMPLEADO RESPONSABLE

NELSON HUGO PULECIO RIVERA
SECRETARIO

SECRETARIO
Juzgado 68 Civil Municipal

ANTES PEPPERSTONE
SECRETARIA
1000 LIC. MIN. COM.
COPIA COTEJADA
CON ORIGINAL

06 SEP 2007

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

TRASLADO

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.316.089 de Bogotá, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 70.614 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial del **EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la Transversal 28 No. 150-94 de Bogotá, Edificio administrado por la entidad denominada **MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y COMPAÑIA LIMITADA "MPS LTDA."**, entidad legalmente constituida, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá, identificada con el NIT 830051211-7, representada legalmente por el señor **SEBASTIAN ASANOVA HERNANDEZ**, también, mayor de edad, vecino y residente en ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.262.049 de Bogotá, según consta en las certificaciones expedidas por la Alcaldía Local de Usaquén, la Cámara de Comercio de Bogotá, el Administrador del Edificio Paola Propiedad Horizontal y el poder legalmente otorgado, documentos que anexo, comedidamente me permito formular demanda ejecutiva singular de mínima cuantía, contra los señores **DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO (propietaria y heredera); ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY (herederos determinados) y contra los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor JESUS RIOS ORTIZ (q.e.p.d)**, los dos primeros mayores de edad, vecinos y residentes en la ciudad de Bogotá, el último de los nombrados menor de edad, representado legalmente por su señora madre DORA PATRICIA COY RIAÑO, igualmente, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, para que se libre a favor del EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL que representa mi mandante y a cargo de los demandados, mandamiento de pago ejecutivo por las sumas que indicaré en la parte petitoria de ésta demanda.

HECHOS

1. El EDIFICIO PAOLA- PROPIEDAD HORIZONTAL, es una entidad legalmente constituida según Registro No. 813 de Julio 3 de 2.003 de acuerdo a la Certificación expedida por la Alcaldía Local de Usaquén.

2. Mediante la Escritura Pública No. 1.672 del 29 de mayo de 2.003, otorgada en la Notaría Primera (1ª.) del Círculo de Bogotá, se protocolizó el Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio Paola Propiedad Horizontal, dando cumplimiento a lo preceptuado por la Ley 675 de 2.001.

3. Este reglamento comprende entre otros al Apartamento 404 y los garajes números 25 y 26, ubicados en la Transversal 28 No 150-94 de Bogotá, tal como aparece en la citada Escritura y registrados en los folios de Matrículas Inmobiliarias Nos. 50N-20147723, 50N-20147753 y 50N-20147754 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

4. Mediante la Escritura Pública 471 del 25 de enero de 1.994, otorgada en la Notaría Primera (1ª.) del Círculo de Bogotá, la señora DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO adquirió con el señor JESUS RIOS ORTIZ (Q.E.P.D) los citados inmuebles por COMPRAVENTA quedando sometidos en su condición de propietarios al Régimen de Propiedad Horizontal, así como a prestar mérito ejecutivo a las resoluciones y providencias que adopte la Asamblea General de Copropietarios del Edificio en sus reuniones Ordinarias y/o Extraordinarias, relativas a las cuotas de mantenimiento y demás detalles que se relacionen con la administración del mismo.

5. En los certificados de libertad antes señalados, figuran como propietarios los señores DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO y JESUS RIOS ORTIZ, quien falleció el 29 de Abril de 1.997 según consta en el serial No. 2856090 emanado de la notaría 33 de Bogotá.

6. El Juzgado 21 de Familia de Bogotá, cursa proceso de sucesión del señor JESUS RIOS ORTIZ, bajo el número 7316-1.997, dentro del cual mediante auto de fecha 24 de Julio de 1.997 declaró abierto el proceso y reconoció como heredero del causante al menor JUAN

05 SEP 2007

CAMILO RIOS COY, representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO.

7. Igualmente, mediante auto de fecha 30 de Septiembre de 1.998, este mismo Juzgado reconoce como interesados en la mortuoria a ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, en su condición de hijos del causante.

8. Como consecuencia de lo anterior, la demanda se instaura contra los herederos indeterminados y contra los herederos determinados del causante JESUS RIOS ORTIZ que son los señores ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, la última de las nombradas también en calidad de copropietaria de los inmuebles ya precitados y el menor JUAN CAMILO RIOS COY representado por legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO, todo de acuerdo a las pruebas que se allegan para demostrar la calidad de herederos determinados.

9. El artículo 20 del Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio Paola, establece: DE LA CONTRIBUCION DE LAS EXPENSAS COMUNES: Los propietarios de los bienes privados del Edificio estarán obligados a contribuir al pago de las expensas necesarias causadas por la Administración y la prestación de servicios comunes esenciales para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con el coeficiente de propiedad de su bien particular, en el monto determinado por la Asamblea General. Los copropietarios pagarán en la ciudad de Bogotá, las cuotas para los gastos comunes por mensualidades durante los diez (10) primeros días de cada mes, o en la fecha y bajo los plazos que para los efectos respectivos fije la asamblea general, la que igualmente podrá determinar un porcentaje de descuento para quienes efectúen los pagos durante esos primeros días (10).

10. La Alcaldía Local de Usaquén certifica que el EDIFICIO PAOLA- PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Transversal 28 No. 150-94 de ésta ciudad y jurisdicción, nombró como Administradora a la firma MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y CIA. LTDA. "MPS LTDA." NIT 830005121-7, cuyo representante legal es el señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.262.049 de Bogotá.

11. Los intereses moratorios se cobrarán a partir del primer día del mes siguiente al que se haya causado la cuota de Administración y este será en forma fluctuante de acuerdo a la Ley según certificado por la Superintendencia Financiera.

12. El señor ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO, realizó un acuerdo de pago con la anterior Administradora del Edificio Paola Propiedad Horizontal, el día 9 de abril de 2.003, al cual se han hecho abonos que se aplicaron de acuerdo a la ley, según se aprecia en la certificación que se adjunta y expedida por el actual administrador.

13. Los demandados se encuentran en mora de pagar el saldo de la cuota de administración del Apartamento 404 y de los garajes números 25 y 26 del mes de octubre de 2.004; las cuotas subsiguientes desde el 1º. de noviembre de 2.004 hasta el 28 de febrero de 2.007 (fecha de presentación de esta demanda); junto con sus intereses de mora causados desde el 1º. de enero de 2.006 sobre el saldo de las cuotas de administración de $2.846.045 y hasta el 28 de febrero de 2.007, a la taza fluctuante de acuerdo la Ley, es decir $1.135.069; las cuotas adicionales de reserva desde el 1º. de enero de 2.006 hasta el 28 de febrero de 2.007; también adeudan el valor de la multa por inasistencia a la Asamblea General de Copropietarios del año 2.006. Aclarando que se causarán tanto cuotas de administración como intereses moratorios y cuotas adicionales de reserva con posterioridad a la presentación de la demanda y hasta cuando se realice el pago total de la obligación.

14. Al Apartamento 404 y Garajes números 25 y 26 les corresponde cancelar lo estipulado en la certificación expedida por el señor Administrador y por los valores que en ésta se estipulan.

15. La relación de cuotas ordinarias e intereses de mora causados es la siguiente:

FOLIO

Mes	Valor de la Admón.		Saldo	Tasa anual	Tasa interes	Intereses	Saldo	Cuota de	Saldo	Cuota	Deuda
causado	del 1o. al 10	del 11 al 30	admón.	interes	mensual	causados	intereses	reserva	cuota re.	cantidades	Total
mar-03			5.423.122				1.008.878		161.700		6.593.700
abr-03	149.376	156.000	5.572.498	19,81%	2,48%	0	1.008.878	8.100	169.800	1.757.000	4.994.176
			4.994.176				0		0		
may-03	149.376	156.000	5.143.552	19,89%	2,49%	0	0	8.100	8.100	557.476	4.594.176
			4.594.176						0		
jun-03	149.376	156.000	4.743.552	19,20%	2,40%	0	0	8.100	8.100	1.000.000	3.751.652
			3.751.652						0		
jul-03	149.376	156.000	3.901.028	19,44%	2,43%	0	0	8.100	8.100	1.151.500	2.757.628
			2.757.628						0		
ago-03	149.376	156.000	2.907.004	19,88%	2,49%	0	0	5.000	5.000	700.000	2.212.004
			2.212.004						0		
sep-03	149.376	156.000	2.361.380	20,12%	2,52%	0	0	5.000	5.000	500.000	1.866.380
			1.866.380						0		
oct-03	149.376	156.000	2.022.380	20,04%	2,51%	0	0	5.000	5.000	0	2.027.380
nov-03	149.376	156.000	2.178.380	19,87%	2,48%	50.231	50.231	5.000	10.000	300.000	1.938.611
			1.938.611				0		0		
dic-03	149.376	156.000	2.094.611	19,81%	2,48%	48.005	48.005	5.000	5.000	1.000.000	1.147.616
			1.147.616				0		0		
ene-04	149.376	156.000	1.303.616	19,67%	2,46%	28.217	28.217	5.000	5.000	0	1.336.833
feb-04	149.376	156.000	1.459.616	19,74%	2,47%	32.167	60.384	5.000	10.000	685.000	844.999
			844.999				0		0		
mar-04	151.957	158.289	1.003.288	19,80%	2,48%	20.914	20.914	6.000	6.000	0	1.030.202
abr-04	151.957	158.289	1.161.577	19,78%	2,47%	24.806	45.720	6.000	12.000	500.000	719.297
			719.297				0		0		
may-04	151.957	158.289	877.586	19,71%	2,46%	17.722	17.722	6.000	6.000	0	901.308
jun-04	163.668	170.487	1.048.073	19,67%	2,46%	21.578	39.299	6.000	12.000	0	1.099.373
jul-04	163.668	170.487	1.218.560	19,44%	2,43%	25.468	64.768	6.000	18.000	0	1.301.328
ago-04	163.668	170.487	1.389.047	19,28%	2,41%	29.367	94.135	6.000	24.000	0	1.507.182
sep-04	163.668	170.487	1.559.534	19,50%	2,44%	33.858	127.993	6.000	30.000	600.000	1.117.527
			1.117.527				0		0		
oct-04	163.668	170.487	1.288.014	19,09%	2,39%	26.667	26.667	6.000	6.000	0	1.320.681
nov-04	183.307	190.945	1.478.959	19,59%	2,45%	31.540	58.207	6.000	12.000	0	1.549.167
dic-04	183.307	190.945	1.669.904	19,49%	2,44%	36.031	94.238	6.000	18.000	0	1.782.143
ene-05	183.307	190.945	1.860.849	19,45%	2,43%	40.600	134.838	6.000	24.000	0	2.019.687
feb-05	183.307	190.945	2.051.794	19,40%	2,43%	45.126	179.964	6.000	30.000	0	2.261.758
mar-05	192.472	200.492	2.252.286	19,15%	2,39%	49.115	229.078	6.000	36.000	1.000.000	1.517.365
			1.517.365				0		0		
abr-05	192.472	200.492	1.717.857	19,19%	2,40%	36.398	36.398	6.000	6.000	0	1.760.255
may-05	192.472	200.492	1.918.349	19,02%	2,38%	40.842	77.240	6.000	12.000	0	2.007.589
jun-05	192.472	200.492	2.118.841	18,85%	2,36%	45.201	122.441	6.000	18.000	500.000	1.759.282
			1.759.282				0		0		
jul-05	192.472	200.492	1.959.774	18,50%	2,31%	48.998	48.998	6.000	6.000	0	2.014.772
ago-05	192.472	200.492	2.160.266	18,24%	2,28%	44.683	93.681	6.000	12.000	0	2.265.947
sep-05	192.472	200.492	2.360.758	18,22%	2,28%	49.200	142.881	6.000	18.000	0	2.521.639
oct-05	192.472	200.492	2.561.250	17,93%	2,24%	52.910	195.792	6.000	24.000	0	2.781.041
nov-05	192.472	200.492	2.761.742	17,81%	2,23%	57.020	252.811	6.000	30.000	200.000	2.844.553
			2.844.553				82.811		0		
dic-05	192.472	200.492	3.045.045	17,49%	2,19%	62.169	145.000	6.000	6.000	350.000	2.846.045
			2.846.045				0		0		
ene-06	192.472	200.492	3.046.537	17,35%	2,17%	61.724	61.724	6.000	6.000	0	3.114.261
feb-06	192.472	200.492	3.247.029	17,51%	2,19%	66.681	128.405	6.000	12.000	0	3.387.434
mar-06	206.005	214.526	3.461.555	17,25%	2,16%	70.014	198.419	7.000	19.000	0	3.678.974
abr-06	206.005	214.526	3.676.081	16,75%	2,09%	72.476	270.895	7.000	26.000	0	3.972.977
may-06	206.005	214.526	3.890.607	16,07%	2,01%	73.843	344.738	7.000	33.000	0	4.268.346
jun-06	206.005	214.526	4.105.133	15,61%	1,95%	75.915	420.654	7.000	40.000	0	4.565.787
jul-06	206.005	214.526	4.319.659	15,08%	1,89%	77.382	498.036	7.000	47.000	0	4.864.695
ago-06	206.005	214.526	4.534.185	15,02%	1,88%	81.102	579.137	7.000	54.000	0	5.167.323
sep-06	206.005	214.526	4.748.711	15,05%	1,88%	85.299	664.437	7.000	61.000	0	5.474.148
oct-06	206.005	214.526	4.963.237	15,07%	1,88%	89.454	753.890	7.000	68.000	0	5.785.128
nov-06	206.005	214.526	5.177.763	15,07%	1,88%	93.495	847.385	7.000	75.000	0	6.100.148
dic-06	206.005	214.526	5.392.289	15,07%	1,88%	97.536	944.922	7.000	82.000	0	6.419.211
ene-07	206.005	214.526	5.606.815	13,83%	1,73%	93.219	1.038.141	7.000	89.000	0	6.733.956
feb-07	206.005	214.526	5.821.341	13,82%	1,73%	96.928	1.135.069	7.000	96.000	0	7.052.410

06 SEP 2007

16. Las cuotas de Cuotas de administración ascienden a la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.821.341.oo); intereses de mora liquidados en forma fluctuante de acuerdo a la ley la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.135.069.oo); por concepto de cuotas de reserva la suma de NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($96.000.oo) y por multa por inasistencia a Asamblea General Ordinaria la suma de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.800.oo), para un **TOTAL ADEUDADO** de SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE. ($7.093.210.oo).

17. De lo anterior se deduce la existencia de una obligación actual, clara, expresa y actualmente exigible.

18. Dentro del Reglamento de Propiedad Horizontal, en su artículo quince se determinó el coeficiente de copropiedad del Apartamento 404 y los garajes números 25 y 26 en 4.93%, 0.55% y 0.55% respectivamente.

19. Los aumentos de las cuotas de administración se han realizado mediante Asamblea General de Copropietarios llevadas a cabo el 26 de febrero de 2.005 y el 18 de febrero de 2.006 determinando el 5% y el /5 respectivamente a partir del 1º. De marzo de cada año quedando estas en $200.492 y $214.452, además en la última Asamblea se determinó que la cuota de reserva es la suma de $7.000.

20. El señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ, en su calidad de representante legal de la entidad Administradora, me ha otorgado poder para actuar, en consecuencia soy el mandatario judicial legalmente.

PRETENSIONES

Solicito al señor Juez, librar mandamiento de pago ejecutivo contra los demandados **DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO (propietaria y heredera); ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY (herederos determinados), el último de los nombrados representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO y contra los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor JESÚS RIOS ORTIZ (q.e.p.d)** y a favor de la parte demandante por las siguientes sumas representadas en la certificación anexa, elevada a título ejecutivo de acuerdo a la Ley, por las cuotas de administración e intereses moratorios de las mismas, cuota de reserva e inasistencia a Asamblea General de Copropietarios debidamente aprobadas e impagadas por los demandados, así:

A. POR CONCEPTO DE LAS CUOTAS DE ADMINISTRACION:

1. Por la suma de SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($77.345.00) correspondiente al saldo de la cuota de administración del mes de octubre de 2.004.

2. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($183.307.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de noviembre de 2.004.

3. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($183.307.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de diciembre de 2.004.

06 SEP 2007

4. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($183.307.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de enero de 2.005.

5. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($183.307.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de febrero de 2.005.

6. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de marzo de 2.005.

7. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de abril de 2.005.

8. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de mayo de 2.005.

9. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de junio de 2.005.

10. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de julio de 2.005.

11. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de agosto de 2.005.

12. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de septiembre de 2.005.

13. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de octubre de 2.005.

14. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de noviembre de 2.005.

15. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de diciembre de 2.005.

16. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de enero de 2.006.

17. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de febrero de 2.006.

18. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de marzo de 2.006.

19. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de abril de 2.006.

06 SEP 2007

20. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de mayo de 2.006.

21. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de junio de 2.006.

22. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de julio de 2.006.

23. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de agosto de 2.006.

24. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de septiembre de 2.006.

25. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de octubre de 2.006.

26. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de noviembre de 2.006.

27. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de diciembre de 2.006.

28. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de enero de 2.007.

29. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de febrero de 2.007.

B. POR LOS INTERESES MORATORIOS

30. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de enro de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 2.846.045.00.

31. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de febrero de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.046.537.00.

32. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de marzo de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.247.029.00.

33. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de abril de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.461.555.00.

34. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de mayo de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.676.031.00

35. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de junio de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.890.607.00.

36. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de julio de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.105.133.00.

37. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de agosto de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.39.659.00

38. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de septiembre de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.534.185.00.

39. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de octubre mayo de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.748.711.00

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO
Envíado por el Dr. MIN. COM.
COPIA RECIBIDA
06 SEP 2007

20. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de mayo de 2.006.

21. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de junio de 2.006.

22. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de julio de 2.006.

23. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de agosto de 2.006.

24. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de septiembre de 2.006.

25. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de octubre de 2.006.

26. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de noviembre de 2.006.

27. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de diciembre de 2.006.

28. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de enero de 2.007.

29. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de febrero de 2.007.

B. POR LOS INTERESES MORATORIOS

30. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de enero de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $.2.846.045.00.

31. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de febrero de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.046.537.00.

32. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de marzo de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.247.029.00.

33. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de abril de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.461.555.00.

34. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de mayo de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.676.081.00

35. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de junio de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.890.607.00.

36. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de julio de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.105.133.00.

37. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de agosto de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.39.659.00

38. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de septiembre de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.534.185.00.

39. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de octubre mayo de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.748.711.00

06 SEP 2007

40. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de noviembre de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.963.237.00.

41. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de diciembre de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 5.177.763.00.

42. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de enero de 2.007 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 5.392.289.00

43. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de febrero de 2.007 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 5.606.815,00.

C. **POR LA MULTA POR INASISTENCIA A LA ASAMBLEA ORDINARIA** la suma de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.800.00), correspondiente a la Asamblea Ordinaria del 22 de febrero de 2006.

D. **POR LAS CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN QUE SE SIGAN CAUSANDO** a partir del mes siguiente a la presentación de ésta demanda y hasta cuando se cancele el valor total de la obligación.

E. **POR LOS INTERESES DE MORA QUE SE SIGAN CAUSANDO** a partir del mes siguiente a la presentación de ésta demanda y hasta cuando se cancele el valor total de la obligación.

F. **POR LAS COSTAS DEL PROCESO.**

MEDIDA PREVIA AL MANDAMIENTO DE PAGO

De conformidad con el artículo 1434 del Código civil, respetuosamente le solicito al señor juez, previamente a dictar mandamiento de pago, se sirva notificar el título ejecutivo a los HEREDEROS DETERMINADOS DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO E INDETERMINADOS del señor JESUS RIOS ORTIZ, para cuyo efecto le solicito la designación de curador ad-litem.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: artículos 1602, 1605, 1608 y concordantes del Código Civil; Ley 675 de 2.001; artículo 75, 76, 77, 488, 491, 497, 498 y concordantes de Código de Procedimiento Civil.

CUANTIA

MINIMA, por ser una suma inferior a SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.120.000.00).

COMPETENCIA

Suya, por tratarse de la cuantía de la acción, la naturaleza del negocio, el lugar de cumplimiento de la obligación y el domicilio de las partes.

CLASE DE PROCESO Y TRAMITE

A esta Demanda le corresponde el trámite de PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA.

06 SEP 2007

81

PRUEBAS

Solicito al Señor Juez, se tenga como pruebas:

1. Certificación de la Alcaldía Local de Usaquén sobre la existencia de la Personería Jurídica del Edificio Paola- Propiedad Horizontal.
2. Certificación de las obligaciones vencidas expedidas por la entidad Administradora del Edificio Paola- Propiedad Horizontal representada legalmente por el señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ.
3. Certificados de Tradición y Libertad de Matrícula Inmobiliaria Números 50N-20147723 y 50N-20147753 y 50N-20147754 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá.
4. Certificado de existencia y representación de la entidad denominada MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y COMPAÑÍA LIMITADA "MPS LTDA.", quien es la entidad Administradora del Edificio Paola Propiedad Horizontal y cuyo Representante Legal es el señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ.
5. Registro civil de defunción del señor JESUS RIOS ORTIZ.
6. Registro civil de nacimiento del señor ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO.
7. Registro civil de nacimiento de la señora DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO.
8. Registro civil de nacimiento del menor JUAN CAMILO RIOS COY, donde además de acreditar la calidad de heredero , acredita que es menor de edad y está representado por su señora madre Dora Alicia Coy Riaño.
9. Copia de los autos de fecha 24 de julio de 1.997 y 30 de Septiembre de 1.998, mediante los cuales el Juzgado 21 de Familia de Bogotá, declaró abierto el proceso de sucesión y reconoció como herederos del causante JESUS RIOS ORTIZ a JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO, ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO respectivamente.
10. Copia del folio 19 del proceso ya mencionado donde se suministra las direcciones de notificación de la señora DORA ALICIA COY RIAÑO representante legal del menor JUAN CAMILO RIOS COY.
11. Fotocopia del acuerdo de pago celebrado entre el señor ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO en su condición de heredero determinado del señor JESUS RIOS ORTIZ y la anterior Administradora del Edificio Paola Propiedad Horizontal.
12. Certificación de intereses expedida por la Superfinaciera de Colombia.

ANEXOS

1. Los aducidos en el acápite de pruebas.
2. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
3. Tres copias de la demanda y sus anexos para el traslado a los demandados.
4. Poder para actuar.

NOTIFICACIONES

Los demandados DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO y ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO, en la Transversal 28 No. 150-94 Apartamento 404 de la ciudad de Bogotá.

El demandado menor JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO, EN LA Carrera 8ª No. 16-51 Oficina 505 de Bogotá y/o Carrera 87 No. 26-29 Torre 14 Apartamento 401 de Bogotá.

La entidad demandante EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL en la Transversal 28 No. 150-94 o en la Carrera 30 No. 72-88 de la ciudad de Bogotá.

La entidad Administradora del EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL que es MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y COMPAÑIA LIMITADA "MPS LTDA.", en la Carrera 30 No. 72-88 de la ciudad de Bogotá, entidad representada legalmente por el señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ o quien haga sus veces.

SEP 2007

83

El suscrito Administrador
del Edificio Paola - Propiedad Horizontal

CERTIFICA

Que el apartamento 404 y garajes números 25 y 26, ubicados en la Transversal 28 No. 150-94 de la ciudad de Bogotá, cuyos coeficientes de propiedad son el 4.93%, 0.55% y 0.55% respectivamente, de propiedad de los señores JESUS RIOS ORTIZ (Q.E.P.D.) y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO; como herederos determinados el señor ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO; DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO; y HEREDEROS INDETERMINADOS, adeudan las siguientes sumas por concepto de:

Cuotas de administración ascienden a la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.821.341.oo); intereses de mora liquidados en forma fluctuante de acuerdo a la ley la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.135.069.oo); por concepto de cuotas de reserva la suma de NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($96.000.oo) y por multa por inasistencia a Asamblea General Ordinaria la suma de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.800.oo), para un TOTAL ADEUDADO de SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.093.210.oo).

Allego relación en hoja que hace parte de esta certificación.

La presente certificación se expide en Bogotá, a los 21 días del mes de febrero de 2.007

M.P.H. LTDA.
805.121-7
SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ
C.C.No. 19.262.049 de Bogotá
Representante Legal

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
artículo 34 decreto 2148/83
ANTE EL SUSCRITO EDUARDO CASTRO PEREZ, Notario Catorce del Circulo de Bogotá. COMPARECIERON Sebastian Casanova Hernandez
quienes exhibieron C.C. Nos. 19262049 y 1326
y declararon que las firmas que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
firmas declarantes
fecha: 21 FEB 2007
Lo autorizo
EL NOTARIO CATORCE
EDUARDO CASTRO PEREZ
REPUBLICA DE COLOMBIA
Eduardo Castro Perez Notario
NOTARIA 14 BOGOTA D.C.

06 SEP 2007

84

EDIFICIO PAOLA - ESTADO DE CUENTA APTO 404

Mes	Valor de la Admón		Saldo	Tasa mensual	Tasa interes	Intereses	Saldo	Cuota de	Saldo	Cuotas	Deuda
cursado	del 1o. al 10	del 11 al 30	admón.	interes	mensuales	mensuales	intereses	reserva	extraord.	extraordin.	total
mar-04			5.012.022				1.008.878		161.700		6.893.600
abr-04	149.376	150.000	5.572.498	19,81%	2,48%	0	1.008.878	8.100	169.800	1.757.000	4.984.176
			4.984.176				0		0		
may-04	149.376	156.000	5.140.552	19,89%	2,49%	0	0	8.100	8.100	557.476	4.584.176
			4.584.176						0		
jun-04	149.376	156.000	4.740.552	19,20%	2,40%	0	0	8.100	8.100	1.000.000	3.751.652
			3.751.652						0		
jul-04	149.376	156.000	3.901.028	19,44%	2,43%	0	0	8.100	8.100	1.151.300	2.757.628
			2.757.628						0		
ago-04	149.376	156.000	2.913.004	19,68%	2,46%	0	0	5.000	5.000	300.000	2.212.004
			2.212.004						0		
sep-04	149.376	156.000	2.361.380	20,14%	2,52%	0	0	5.000	5.000	200.000	1.966.380
			1.966.380						0		
oct-04	149.376	156.000	2.022.380	20,00%	2,50%	0	0	5.000	5.000	0	2.027.380
nov-04	149.376	156.000	2.178.490	19,87%	2,48%	50.231	50.231	5.000	10.000	300.000	1.968.614
			1.968.614				0		0		
dic-04	149.376	156.000	2.094.614	19,81%	2,48%	48.005	48.005	5.000	5.000	1.000.000	1.147.616
			1.147.616				0		0		
ene-05	149.376	156.000	1.303.616	19,67%	2,46%	28.217	28.217	5.000	5.000	0	1.336.833
feb-05	149.376	156.000	1.459.616	19,74%	2,47%	32.167	60.384	5.000	10.000	600.000	909.000
			909.000				0		0		
mar-05	151.957	156.000	1.001.231	19,80%	2,48%	20.914	20.914	6.000	6.000	0	1.040.202
abr-05	151.957	156.000	1.161.511	19,86%	2,48%	24.006	45.720	6.000	12.000	300.000	719.297
			719.297				0		0		
may-05	151.957	156.000	877.346	19,71%	2,46%	17.723	17.722	6.000	6.000	0	901.308
jun-05	163.668	170.487	1.048.073	19,67%	2,46%	21.578	39.299	6.000	12.000	0	1.099.373
jul-05	163.668	170.487	1.416.700	19,68%	2,46%	25.468	64.768	6.000	18.000	0	1.401.368
ago-05	163.668	170.487	1.749.017	19,73%	2,47%	29.367	94.135	6.000	24.000	0	1.907.182
sep-05	163.668	170.487	1.939.594	19,78%	2,44%	33.858	127.993	6.000	30.000	600.000	1.111.527
			1.117.527				0		0		
oct-05	163.668	170.487	1.438.014	19,00%	2,38%	26.667	26.667	6.000	6.000	0	1.470.681
nov-05	163.307	170.945	1.478.020	19,93%	2,41%	31.960	58.207	6.000	12.000	0	1.449.167
dic-05	163.307	170.945	1.669.904	19,49%	2,44%	36.031	94.238	6.000	18.000	0	1.702.143
ene-06	163.307	170.945	1.860.849	19,42%	2,43%	40.600	134.838	6.000	24.000	0	2.019.987
feb-06	163.307	170.945	2.051.794	19,30%	2,40%	45.126	179.964	6.000	30.000	0	2.361.730
mar-06	192.472	200.492	2.494.286	19,13%	2,39%	49.115	229.078	6.000	36.000	1.000.000	1.517.365
			1.517.365				0		0		
abr-06	192.472	200.492	1.717.857	19,19%	2,40%	36.398	36.398	6.000	6.000	0	1.760.255
may-06	192.472	200.492	1.918.489	19,02%	2,38%	40.842	77.240	6.000	12.000	0	2.007.569
jun-06	192.472	200.492	2.110.941	18,90%	2,36%	45.501	122.441	6.000	18.000	200.000	1.779.263
			1.779.263				0		0		
jul-06	192.472	200.492	1.979.774	18,70%	2,31%	48.998	48.998	6.000	6.000	0	2.014.773
ago-06	192.472	200.492	2.189.266	18,94%	2,36%	94.680	93.011	6.000	12.000	0	2.369.947
sep-06	192.472	200.492	2.349.758	18,83%	2,35%	49.260	142.681	6.000	18.000	0	2.521.680
oct-06	192.472	200.492	2.561.420	17,93%	2,24%	52.910	195.592	6.000	24.000	0	2.781.011
nov-06	192.472	200.492	2.761.742	17,81%	2,23%	57.000	252.811	6.000	30.000	300.000	2.844.553
			2.844.553				82.811		0		
dic-06	192.472	200.492	3.045.045	17,49%	2,19%	62.189	145.000	6.000	6.000	200.000	2.846.045
			2.846.045				0		0		
ene-07	192.472	200.492	3.046.537	17,37%	2,17%	61.724	61.724	6.000	6.000	0	3.114.261
feb-07	192.472	200.492	3.247.029	17,51%	2,19%	66.691	128.405	6.000	12.000	0	3.447.434
mar-07	206.005	214.526	3.461.555	17,25%	2,16%	70.014	198.419	7.000	19.000	0	3.678.974
abr-07	206.005	214.526	3.676.081	16,75%	2,09%	72.476	270.895	7.000	26.000	0	3.972.977
may-07	206.005	214.526	3.890.607	16,07%	2,01%	73.843	344.738	7.000	33.000	0	4.208.346
jun-07	206.005	214.526	4.105.133	15,61%	1,95%	75.915	420.654	7.000	40.000	0	4.365.787
jul-07	206.005	214.526	4.319.659	15,06%	1,88%	77.382	498.036	7.000	47.000	0	4.804.695
ago-07	206.005	214.526	4.534.185	15,02%	1,88%	81.102	579.137	7.000	54.000	0	5.167.304
sep-07	206.005	214.526	4.748.711	15,05%	1,88%	85.299	664.437	7.000	61.000	0	5.474.148
oct-07	206.005	214.526	4.963.237	15,07%	1,88%	89.454	753.890	7.000	68.000	0	5.765.128
nov-07	206.005	214.526	5.177.764	15,07%	1,88%	93.495	847.385	7.000	75.000	0	6.100.149
dic-07	206.005	214.526	5.392.289	15,07%	1,88%	97.508	944.892	7.000	82.000	0	6.419.211
ene-08	206.005	214.526	5.606.815	13,83%	1,73%	93.219	1.038.141	7.000	89.000	0	6.733.956
feb-08	206.005	214.526	5.821.341	14,01%	1,75%	96.928	1.135.069	7.000	96.000	0	7.052.410

MULTA POR INASISTENCIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 40.800

06-SEP-2007

83

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. (REPARTO) D.
E. S.

SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como Representante Legal de la entidad denominada MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y COMPAÑIA LIMITADA "MPS LTDA.", entidad administradora del EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Transversal 28 No. 150-94 de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, según Registro No. 813 de fecha julio 3 de 2.003 de acuerdo a la Certificación expedida por la Alcaldía Local de Usaquén, por medio del presente, manifiesto al Señor Juez que confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS, igualmente, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.316.089 de Bogotá, Abogado en Ejercicio con Tarjeta Profesional No. 70.614 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, inicie y lleve hasta su terminación proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía en contra de los señores DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO, ambos mayores de edad, vecinos y residentes en la ciudad de Bogotá, la primera como propietaria y heredera determinada y el segundo como heredero determinado y contra el menor JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, en su condición de heredero determinado y contra los HEREDEDOS INDETERMINADOS del señor JESUS RIOS ORTIZ (q.e.p.d), para el cobro de las cuotas de administración; intereses moratorios de las mismas; por otros (Cuota de reserva) y multa por inasistencia a la Asamblea Ordinaria de Copropietarios, que adeudan sobre el Apartamento 404 y Garajes números 25 y 26 del Edificio Paola Propiedad Horizontal, según certificación que se anexa.. Además, podrá cobrar las cuotas de administración, intereses moratorios, cuotas adicionales de reserva y cualquier otra erogación pecuniaria que se cause con posterioridad a la presentación de la correspondiente demanda.

Mi apoderado queda facultado para recibir, desistir, sustituir, reasumir, transigir, conciliar, rematar y en especial todas aquellas facultades otorgadas por el Artículo 70 del C.P.C.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería en la forma y términos en que esta conferido el presente mandato.

Del Señor Juez, atentamente;

SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ
C.C.No 19262.094
Representante Legal

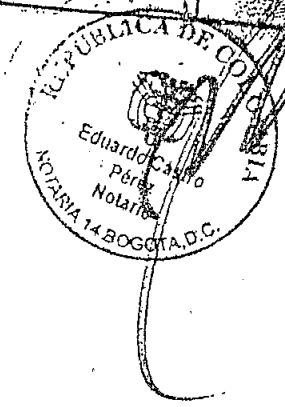
ACEPTO:

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS
C.C.No. 19.316.089 de Bogotá
T.P.No. 70.614 del C. S de la J.

06 SEP 2007

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
artículo 34 decreto 2148/83
ANTE EL SUSCRITO EDUARDO CASTRO PEREZ: Notario Catorce del Círculo de Bogotá COMPARECIERON Sebastian Casanova Hernandez
quienes exhibieron C.C. Nos. 1.926.204 de B/q
y declararon que las firmas que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
firmas declarantes
1.926.204
fecha: 07 NOV 2006
Lo autorizo
EL NOTARIO CATORCE
EDUARDO CASTRO PEREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
El suscrito Notario 14 del Circulo de Bogotá D.C.
Hace constar que la huella dactilar que aquí aparece fue impresa por:
Sebastian Casanova



Secretaría
GOBIERNO

86

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN
COORDINACION GRUPO DE GESTION JURIDICA

Oficio PJ-862/06

LA SUSCRITA
ALCALDESA LOCAL

CERTIFICA:

*1. Que según Registro No.813 folio 813 de fecha Julio 3 de 2.003, se inscribió en este Despacho del "**EDIFICIO PAOLA - PROPIEDAD HORIZONTAL,** ubicado en la Transversal 28 No. 150-94, de esta ciudad y jurisdicción.*

*2. Que mediante Acta del Consejo de Administración, celebrada el día 14 de Junio de 2005, se nombró como Administradora del **EDIFICIO PAOLA - PROPIEDAD HORIZONTAL,** a la firma **MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y CIA LTDA,** con Nit: 830005121-7, cuyo Representante legal es el señor **SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 19.262.049 de Bogotá.*

Se expide en Bogotá D.C., conforme lo establece el artículo 8 de la Ley 675 y el Decreto Distrital 854 de 2001, a los nueve (9) días del mes de Mayo del año dos mil seis (2006).

MARTHA EUGENIA BOTERO TERREROS
Alcaldesa Local de Usaquèn

Reviso: Dean Chaparro Salgado- Coordinador Grupo de Gestión Jurídica

Elaboró: Edna Dávila

Radicación No. *5644/06*

06 SEP 2006

Bogotá sin indiferencia

Carrera 7 No 118-21 Bogotá Colombia. PBX: 6195088
e-mail alcaldeusaquen@hotmail.com

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

87

Nro Matricula: 50N-20147723

Pagina 1

Impreso el 29 de Agosto de 2006 a las 02:33:43 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA

FECHA APERTURA: 10-08-1993 RADICACION: 1993-42725 CON: SIN INFORMACION DE: 23-08-1993 COD CATASTRAL:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 404.- TIENE UN AREA PRIVADA DE 89.37 M2. ALTURA LIBRE DE 2.20 MTS. Y EL COEFICIENTE ES DE 4.93 %. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRTURA 5534 DEL 22-07-93 NOTARIA 1A. DE SANTAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.- SEGUN ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96 NOTARIA 1 EL COEFICIENTE ES DE 4.93%.

COMPLEMENTACION:

MARQUEZ CALLE ONEL, SANCHEZ HERRERA MYRIAM, BAUTISTA PARRA, JUAN CLIMACO, Y MARTINEZ VALENCIA JAIRO ADQUIRIERON PI COMPRA A: ARENAS MESA LUIS FERNANDO SEGUN ESCR. 2802 DEL 30-06-92 NOTARIA 25 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO(POR COMPRA A VILLA RAMIREZ MAURICIO SEGUN ESCR. 7961 DEL 30-11-90 NOT.9A. DE BOG. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DISE/O INGENIERIA ARQUITECTURA, TECNICA DINARTEC LTDAA. SEGUN ESCR. 326 DEL 30-01-69 NOT. 9A. DE BOG. ESTOS POR COMPRA A LARROTTA PACHON JAIRO FERNANDO SEGUN ESCR. 1762 DEL 19-08-86 NOT. 25 DE BOG. ESTE POR COMPRA A CLAVIJO GUERRERO RAMIRO Y RAMIREZ DE GARCIA BEATRIZ SEGUN ESCR. 1740 DEL 16-06-86 NOT. 18 DE BOG. ESTOS POR COMPRA A CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE LTDA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ACOSTA TORRES JOSE FLAVIO SEGUN ESCR. 195 DEL 15-02-80 NOT. 19 DE BOG. ACOSTA TORRES FLAVIO ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD CAPITALIZACION Y AHORROS BOLIVAR S.A. SEGUN ESCR. 5788 DEL 29-07-72. TODAS ESTAS ESCRITURAS REGISTRADAS EN EL FOLIO DE MATRICULA 050-0078583.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) TRANSVERSAL 28 150-94 APARTAMENTO 404 EDIFICIO P A O L A PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

78583

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 28-07-1993 Radicación: 42725

Doc: ESCRITURA 5534 del: 22-07-1993 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MARQUEZ CALLE ONEL

A: SANCHEZ HERRERA MYRIAM

BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO

A: MARTINEZ VALENCIA JAIRO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-02-1994 Radicación: 1994-8260

Doc: ESCRITURA 471 del: 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 37,700,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARQUEZ CALLE ONEL	17085876	
DE: MARTINEZ VALENCIA JAIRO	17114564	
DE: BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO	17168353	
DE: SANCHEZ HERRERA MYRIAM	41609414	
A: RIOS ORTIZ JESUS	17152730	X
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA	52619048	X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8260

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

INTER REGISTRANDO
Exclusivo uso
1998 LIC. MIN. COM.
COPIA COTEJADA
CON ORIGINAL
06 SEP 2007

Impreso el 29 de Agosto de 2006 a las 02:33:43 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 471 del: 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X
DE: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA-DAVIVIENDA-

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15289
Doc: ESCRITURA 4123 del: 23-07-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO ESCRITURA 5534-22-07-93, EN CUANTO A LOS COEFICIENTES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15291
Doc: ESCRITURA 7242 del: 05-12-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96,NOTARIA 1, EN CUANTO A LA SUMATORIA
TOTAL DE LOS COEFICIENTES Y ANEXAR EL ACTA DE COPROPIETARIOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-07-2000 Radicacion: 2000-39000
Doc: OFICIO 1297 del: 27-06-2000 JUZGADO 20 LABORAL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHO DE CUOTA 50%-MEDIDA CAUTELAR- NO SE INSCRIBE EN EL GARAJE 26 POR
MATRICULA MAL CITADA*
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARRAGA GARZON CELESTINO
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-06-2003 Radicacion: 2003-43793
Doc: ESCRITURA 2672 del: 29-05-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESC.5534 DEL 22-06-1.993 NOT.1
BOGOTA D.C. EN CUANTO ACOGERSE A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 23-11-2004 Radicacion: 2004-90012
Doc: OFICIO 211334 del: 12-11-2004 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
A: RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-12-2004 Radicacion: 2004-99839
Doc: OFICIO 226827 del: 16-12-2004 I...D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 8,
ESPECIFICACION: 0772 CANCELACION EMBARGO POR VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. (CANCELACION)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147723

Impreso el 29 de Agosto de 2006 a las 02:33:44 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

88.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DESARROLLO URBANO
A: RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 12-12-2005 Radicacion: 2005-96123
D : OFICIO 2424 del: 08-09-2005 JUZGADO 59 C MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA 50% (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MALDONADO ASOCIADOS LIMITADA
A: RIOS ORTIZ JESUS X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJBAP78 Impreso por:CAJBAP78
TURNO: 2006-437851 FECHA: 29-08-2006

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ENTRE PRESENTADO
Folios Nos. Dilig. Cons.
Copia Corriente
Con Original

06 SEP 2007

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147753

89

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:49 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 09-08-1993 RADICACION: 1993-42725 CON: SIN INFORMACION DE: 23-08-1993 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
G A R [illegible] E N. 25 .- TIENE UN AREA PRIVADA DE 10.07 M2. ALTURA LIBRE DE 2.20 MTS. Y EL COEFICIENTE ES DE 0.55 %.
SUS LINDEROS Y D[illegible]S ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 5534 DEL 22-07-93 NOTARIA 1A. DE SANTAFE DE BOGOTA.
SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.- SEGUN ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96 NOTARIA 1 EL COEFICIENTE ES DE 0.55%
COMPLEMENTACION:
MARQUEZ CALLE ONEL, SANCHEZ HERRERA MYRIAM, BAUTISTA PARRA, JUAN CLIMACO, Y MARTINEZ VALENCIA JAIRO ADQUIRIERON POR COMPRA A: ARENAS MESA LUIS FERNANDO SEGUN ESCR. 2802 DEL 30-06-92 NOTARIA 25 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO(POR COMPRA A VILLA RAMIREZ MAURICIO SECUN ESCR. 7961 DEL 30-11-90 NOT.9A. DE BOG. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DISE/O INGENIERIA ARQUITECTURA, TECNICA DINARTEC LTDA. SEGUN ESCR. 326 DEL 30-01-69 NOT. 9A. DE BOG. ESTOS POR COMPRA A LARROTTA PACHON JAIRO FERNANDO SEGUN ESCR. 1762 DEL 19-08-86 NOT. 25 DE BOG. ESTE POR COMPRA A CLAVIJO GUERRERO RAMIRO Y RAMIREZ DE GARCIA BEATRIZ SEGUN ESCR. 1740 DEL 15-05-86 NOT. 18 DE BOG. ESTOS POR COMPRA A CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE LTDA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ACOSTA TORRES JOSE FLAVIO SEGUN ESCR. 195 DEL 15-02-80 NOT. 19 DE BOG. ACOSTA TORRES FLAVIO ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD CAPITALIZACION Y AHORROS BOLIVAR S.A. SEGUN ESCR. 5788 DEL 29-07-72. TODAS ESTAS ESCRITURAS REGISTRADAS EN EL FOLIO DE MATRICULA - 050-0078583,

DI[illegible]ON DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) TRANSVERSAL 28 150-94 GARAJE 25 EDIFICIO P A O L A PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
78583

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 28-07-1993 Radicacion: 42725
Doc: ESCRITURA 5534 del: 22-07-1993 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MARQUEZ CALLE ONEL
A: SANCHEZ HERRERA MYRIAM
A: BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO
A: MARTINEZ VALENCIA JAIRO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8260
Doc: ESCRITURA 471 del: 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 37,700,000.00
ESP[illegible]CACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS
PE[illegible]AS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARQUEZ CALLE ONEL 17085876
DE: MARTINEZ VALENCIA JAIRO 17114564
DE: BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO 17168353
DE: SANCHEZ HERRERA MYRIAM 41609414
A: RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8260

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA
www.supernotariado.gov.co
Certificado generado con el Pin: 1505116104
COPIA CERTIFICADA CON CAUTELA
06 SEP 2006

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:49 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 471 del: 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA BATE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIOS ORTIZ JESUS
DE: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 17152730 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA-DAVIVIENDA- 52619048 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15289
Doc: ESCRITURA 4123 del: 23-07-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO ESCRITURA 5534-22-07-93, EN CUANTO A LOS COEFICIENTES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15291
Doc: ESCRITURA 7242 del: 05-12-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96,NOTARIA 1, EN CUANTO A LA SUMATORIA TOTAL DE LOS COEFICIENTES Y ANEXAR EL ACTA DE COPROPIETARIOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-07-2000 Radicacion: 2000-39000
Doc: OFICIO 1297 del: 27-06-2000 JUZGADO 20 LABORAL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO -MEDIDA CAUTELAR- NO SE INSCRIBE EN EL GARAJE 26 POR MATRICULA MAL CITADA*
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARRAGA GARZON CELESTINO
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-06-2003 Radicacion: 2003-43793
Doc: ESCRITURA 2672 del: 29-05-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESC.5534 DEL 22-06-1.993 NOT.1 BOGOTA D.C. EN CUANTO ACOGERSE A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE REGISTRO Y NOTARIADO
EL REGISTRADOR
LA CUSTODIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147753

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:49 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJBAP75 Impreso por:CAJBAP75
TURNO: 2006-446253 FECHA: 01-09-2006

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

INTER IMPRESORES
1882 LIC. MIN. COM.
COPIA CONFRONTADA CON ORIGINAL
06 SEP 2006

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:53 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 471 del: 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X
DE: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA-DAVIVIENDA-

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15289
Doc: ESCRITURA 4123 del: 23-07-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO ESCRITURA 5534-22-07-93, EN CUANTO A LOS COEFICIENTES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15291
Doc: ESCRITURA 7242 del: 05-12-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96,NOTARIA 1, EN CUANTO A LA SUMATORIA
TOTAL DE LOS COEFICIENTES Y ANEXAR EL ACTA DE COPROPIETARIOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 09-06-2003 Radicacion: 2003-43793
Doc: ESCRITURA 2672 del: 29-05-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESC.5534 DEL 22-06-1.993 NOT.1
BOGOTA D.C. EN CUANTO ACOGERSE A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

INTER NACIONAL
1662 LIC. MIN. COM.
COPIA FOTOSTATICA
CON ORIGINAL

06 SEP 2006

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:53 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJBAP75 Impreso por:CAJBAP75
TURNO: 2006-446254 FECHA: 01-09-2006

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

INTER REGISTRADOS
COPIA SIMPLE
SIN COSTO
06 SEP 2006

01 *53853010*

93

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

7 DE SEPTIEMBRE DE 2006 HORA 13:45:05

02NDC090703706ELH0613 HOJA : 001

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y CIA LIMITADA MPS LTDA

N.I.T. : 830005121-7

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00752713

CERTIFICA :

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1.905 NOTARIA 48 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 16 DE MAYO DE 1.995, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 1.995,- BAJO EL NO.5.979 DEL LIBRO XIII, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD CIVIL- DENOMINADA: MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIES Y COMPAÑIA - LIMITADA MPS LTDA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.5532 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 1.996 DE LA NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE - DE 1.996 BAJO EL NO.566.272 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE CONVIR-- TIO DE CIVIL EN SOCIEDAD COMERCIAL.-

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5532	8-XI--1.996	42 STAFE BTA.	13-XII-1996 NO.566272
0002364 2001/07/10	00042	BOGOTA D.C.	00785859 2001/07/14
0003168 2005/06/24	00042	BOGOTA D.C.	00998876 2005/06/30
0001625 2000/05/26	00042	BOGOTA D.C.	00732070 2000/06/08
0000632 2002/02/20	00042	BOGOTA D.C.	00819135 2002/03/18
0003753 2002/09/05	00042	BOGOTA D.C.	00846015 2002/09/24
0000035 2004/01/07	00042	BOGOTA D.C.	00916104 2004/01/21

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 15 DE MAYO DE 2015 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: ESTA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LA INGENIERIA CIVIL, APLICADA AL CAMPO DEL MANTENIMIENTO Y ACABADO DE LAS SUPERFICIES DE CONSTRUCCION DE CUALQUIER CALIDAD Y TIPO, ASI COMO ASESORAR, CALIFICAR, DICTAMINAR, DIAGNOSTICAR Y PROGRAMAR ESTRATEGIAS PARA EL SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES PROPIAS DEL PRESENTE OBJETO, TENIENDO EN CUENTA EL ASEO GENERAL DE INSTALACIONES, LAVADO DE ALFOMBRAS Y FACHADAS LO MISMO QUE LA RECUPERACION DE PISOS ESPECIALES Y DE ALTA CALIDAD. DE IGUAL MANERA, PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, PODRA LA COMPAÑIA,

06 SEP 2006

REALIZAR TODO TIPO DE CONTRATOS LABORALES, MUTUOS, FIDUCIAS, HIPOTECAS, DEPOSITOS, ASI COMO ABRIR CARTAS DE CREDITO NEGOCIABLES DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE BOLSA DE VALORES, ADQUIRIR CUALQUIER TIPO DE ACCIONES O CUOTAS DE SOCIEDADES O FUSIONARSE CON ELLAS DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO COLOMBIANO, ADQUIRIR Y NEGOCIAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, Y EN GENERAL ADQUIRIR Y NEGOCIAR A CUALQUIER TITULO DERECHOS Y ACCIONES DE ENTIDADES CON O SIN ANIMO DE LUCRO Y EN GENERAL, TODO TIPO DE CONTRATOS Y LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, TENDIENTES A PROCURAR LA EJECUCION DEL OBJETO SOCIAL. EL COMERCIO MEDIANTE LA COMPRA Y VENTA, IMPORTACION Y EXPORTACION DE ARTICULOS PARA EL ASEO, CAFETERIA Y CUALQUIER OTRA CLASE DE MERCANCIAS TALES COMO DOTACION DE ELEMENTOS DE COCINA, DE RESTAURANTES CUBRIENDO TODO LO DE LENCERIA Y DEMAS ELEMENTOS DE DOTACION Y AFINES, LA PRODUCCION, TRANSFORMACION O EMPAQUE DE TODA CLASE DE ELEMENTOS PARA EL ASEO Y CAFETERIA EN GENERAL. PRESTACION DE SERVICIO DE PORTEROS Y JARDINEROS CON O SIN ELEMENTOS Y ADMINISTRAR EDIFICIOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL. B. PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ASEO Y SUPERVISION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL PRESENTE OBJETO SOCIAL. C .- IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRA, VENTA. TRANSFORMACION COMERCIALIZACION Y PROCESAMIENTO DE TODO TIPO DE PRODUCTOS, TALES COMO PLASTICOS, TEXTILES, METALES, ALIMENTOS Y OTROS. D .- LA REPRESENTACION COMERCIAL DE EMPRESAS O SOCIEDADES EXTRANJERAS QUE TENGAN IGUAL O SEMEJANTE OBJETO SOCIAL. E.- LA PARTICIPACION DE TODA CLASE DE SOCIEDADES MERCANTILES DE CUALQUIER NATURALEZA U OBJETO, MEDIANTE LA CONSTITUCION DE LAS MISMAS O POR COMPRA O SUSCRIPCION DE ACCIONES SEGUN EL CASO. F .- LA COMERCIALIZACION DENTRO DEL PAIS Y CON OTROS PAISES DISTINTOS A COLOMBIA A TRAVES DE LA IMPORTACION POR MEDIO DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS EXISTENTES PARA EL COMERCIO EXTERIOR EN TODA CLASE DE PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y EQUIPOS POR CUENTA PROPIA O POR CUENTA DE TERCEROS. G.- OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS A TERCERAS PERSONAS. H.- PROMOVER LA CONSTRUCCION, CONSTRUIR, ADQUIRIR, ENAJENAR TODA CLASE DE MUEBLES Y EN GENERAL REALIZAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES EN EL AREA DE LA FINCA RAIZ. I.- ADQUIRIR, ENAJENAR Y ADMINISTRAR DEPOSITOS DE MATERIALES Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE SE OCUPEN DE LA COMERCIALIZACION DE TODA Y CUALQUIER CLASE DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION DE INMUEBLES. J.- LA INVERSION CON ANIMO DE LUCRO EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PARA LO CUAL LOS PODRA ADQUIRIR, TENER, EXPLOTAR, ADMINISTRAR Y ENAJENAR EN CUALQUIER TITULO. K .- LA COMPRA, VENTA Y ADMINISTRACION DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES POR CUENTA DE TERCEROS. L .- SUMINISTRAR CUALQUIER CLASE DE ASESORIA EN CUALQUIERA DE LAS MATERIAS ANTE ACA INCORPORADAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE ESTA SOCIEDAD. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA: A .- REALIZAR TODO TIPO DE CON TRATOS LABORALES, MUTUOS, FIDUCIAS, HIPOTECAS, DEPOSITOS, ASI COMO ABRIR CARTAS DE CREDITO, EJECUTAR ACTOS DE COMERCIO CON DOCUMENTOS DE CREDITO, NEGOCIABLES DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE BOLSA DE VALORES. ADQUIRIR, GRAVAR, ENAJENAR O ADMINISTRAR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES NECESARIOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL.- B.- ADQUIRIR, ORGANIZAR Y ADMINISTRAR O ENAJENAR LOS DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O INDUSTRIALES QUE SE REQUIERAN PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EMPRESA. C. ENAJENAR A TITULO ONEROSO, ARRENDAR, GRAVAR, ADMINISTRAR O DAR EN ADMINISTRACION TODOS LOS BIENES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

7 DE SEPTIEMBRE DE 2006 HORA 13:45:07

02NDC090703706ELH0613 HOJA : 002

* *

INDIVIDUALMENTE CONSIDERADOS. D .- CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, DAR O RECIBIR DINERO EN GARANTIAS O SIN ELLAS. E .- CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS JURIDICOS CON TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS, QUE TENGAN LA CALIDAD DE TITULOS VALOR. F.- INTEGRARSE Y FORMAR PARTE CON EMPRESAS Y SOCIEDADES NUEVAS Y/O EXISTENTES, NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES MERCANTILES DE LA MISMA INDOLE O SIMILARES, FUSIONARSE CON ELLAS U OBSERVARLAS: G .- ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO LA TOTALIDAD O PARTE DE OTRAS EMPRESAS, CUYAS ACTIVIDADES SEAN SIMILARES, AUXILIARES O COMPLEMENTARIAS. H .- CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO Y COMPAÑIAS ASEGURADORES TODAS LAS OPERACIONES QUE SEAN CONDUCENTES AL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, A LA SEGURIDAD Y ADMINISTRACION DE SUS BIENES Y A LA PROTECCION DE SUS TRABAJADORES. I .- LA SOCIEDAD PODRA CREAR SUCURSALES O AGENCIAS DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, CUMPLIMIENTO CON EL OBJETO ESPECIFICO RELACIONADO CON EL SERVICIO DE ASEO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES EXCLUSIVAMENTE, CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEY PARA LA CREACION DE CADA UNA DE ELLAS. J .- EN GENERAL TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL OBJETO SOCIAL O CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA O ACTIVIDAD DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : $ 50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $ 1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

FERNANDEZ CASTILLO SONIA VILMA C.C. 00051715292
NO. CUOTAS: 33,333.00 VALOR:$33,333,000.00

ABONDANO MIKAN GEMA ESPERANZA C.C. 00051557917
NO. CUOTAS: 16,667.00 VALOR:$16,667,000.00

TOTALES
NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR :$50,000,000.00

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE Y SU SUPLENTE ES EL SUBGERENTE.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000010 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 7 DE ENERO DE 2004 , INSCRITA EL 29 DE ENERO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00917432 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
CASANOVA HERNANDEZ SEBASTIAN	C.C.00019262049

INTER EMPRESARIAL 1998 LTDA. COPIA CONTROLADA SIN COSTO

06 SEP 2006

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001625 DE NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE MAYO DE 2000, INSCRITA EL 8 DE JUNIO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00732070 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	
FERNANDEZ CASTILLO SONIA VILMA	C.C.00051715292

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE: A. EJECUTAR LO DISPUESTO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS B. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, PARA LO CUAL PODRA OBRAR POR SI MISMO, O POR INTERPUESTA PERSONA. DE LA MISMA MANERA, PODRA OTORGAR PODERES O MANDATOS JUDICIALES PARA TAL EFECTO. C. PRESENTAR A LA ASAMBLEA LOS BALANCES, INVENTARIOS, CUENTAS E INFORMES, ASI COMO LAS PROPUESTAS DE PARTICIPACION DE UTILIDADES Y PROPONER CARGOS. D. EJECUTAR LOS CONTRATOS Y LOS DEMAS ACTOS DE LA SOCIEDAD. E. RECIBIR LOS DINEROS EN MUTUO. F. ENCARGARSE DE RECAUDAR LOS CREDITOS DE LA SOCIEDAD. G. CONTRATAR Y REMOVER DEL CARGO A LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD. H. LAS DEMAS QUE FIJE LA LEY O LOS PRESENTES ESTATUTOS, SIEMPRE QUE NO ESTEN ATRIBUIDOS A OTRO ORGANO. EL SUBGERENTE TENDRA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y REEMPLAZARA AL GERENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES Y LIMITACIONES DE ESTE, Y EN LAS AUSENCIAS DEFINITIVAS ASUMIRA EL CARGO MIENTRAS LA JUNTA DE SOCIOS NOMBRA UN NUEVO GERENTE O LO RATIFICA EN EL CARGO. EL GERENTE TENDRA ATRIBUCIONES PARA FIRMAR CONTRATOS CON EL SECTOR PUBLICO O PRIVADO, PROVENIENTES DE UNA LICITACION O INVITACION PUBLICA, O SIMPLEMENTE DE UN CONTRATO RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE LA SOCIEDAD, LO MISMO QUE PARA UN ENDEUDAMIENTO CON EL FIN DE FINANCIAR PROYECTOS CON EL MISMO OBJETIVO, YA SEA CON EL SECTOR FINANCIERO O CON PARTICULARES, HASTA UN MONTO MAXIMO EQUIVALENTE A 1000 SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA. 30 NO.72-88
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CRA. 30 NO. 72-88
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL : mpsservicios@tutopia.com

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA EL AFILIADO **

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

REGISTRO DE DEFUNCION

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA EN QUE SE SIENTA EL REGISTRO: (1) Dia 02 (2) Mes MAYO 1997

INDICATIVO SERIAL 2856090

OFICINA DE REGISTRO (4) Clase: NOTARIA TREINTA Y TRES (5) Código 9860 (6) Municipio o departamento: SANTAFE DE BOGOTA D.C.

DATOS DEL DIFUNTO
(7) Primer apellido: RIOS (8) Segundo apellido o de casada: ORTIZ (9) Nombres: JESUS
No Identificación personal
FECHA DE NACIMIENTO (11) Día (12) Mes (13) Año
LUGAR DE NACIMIENTO (14) Departamento o país si no es Colombia: CUNDINAMARCA (15) BOGOTA
(16) Indígena
(17) Sexo: X
(18) Estado civil
FECHA DE REGISTRO (19) Día (19) Mes (19) Año
(20) Identificación: Clase: T.I. No. 17152730 BOGOTA

DATOS DE LA DEFUNCION
(24) Nacionalidad: COLOMBIA (25) Departamento: CUNDINAMARCA (26) Municipio: SANTAFE DE BGTA (27) Area
INDIQUE LA CAUSA DE LA MUERTE
(28) Día: 29 ABRIL 1997 20H. PARO CARDIORESPIRATORIO. DIABETES MELLITUS.
(33) Nombre y apellidos del médico: JOSE MARIA ORTEGA B. (34) Licencia No: R.M.19290181
(35) Juzgado
(36) Día (37) Mes
(39) Diligencia judicial: X

DATOS DEL PADRE
(40) Nombres y apellidos: JESUS MARIA RIOS

DATOS DE LA MADRE
(41) Nombres y apellidos: MARIA DEL CARMEN ORTIZ

DATOS DEL CONYUGE
(42) Nombres y apellidos: DORIS YOLANDA ACEVEDO
(43) Identificación

DATOS DEL DECLARANTE
(44) Nombres y apellidos: RODOLFO GONZALEZ
(45) Documento de identificación
C.C. No. 10[illegible]658
(46) Dirección: AVDA 42 # 14 20
(48) Fecha y documento de identificación

DATOS DEL TESTIGO
(47) Nombres y apellidos
(49) Dirección
C.C. No. de
(51) Firma y documento de identificación

DATOS DEL TESTIGO
(50) Nombres y apellidos
(52) Dirección
C.C. No.

REPUBLICA DE COLOMBIA
HERNAN MARIA DUKAN
NOTARIA TREINTA Y TRES

ORIGINAL

Registro

NOTARIA 33
DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA 33 ★ ★ 33

LA PRESENTE COPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DECRETO 1260 DE 1.970, ART 1° DECRETO 278 DE 1.972. ART 2° DECRETO 2189 DE 1983.

09 OCT. 2006

(ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE)

EXENTO DE DERECHOS NOTARIALES

TOMO ---------- FOLIO ----------

FECHA ----------

16 SEP 2006

NOMBRE APELLIDO DEL REGISTRADO

1774

Andres Ricardo Diaz Acevedo

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca

Municipio de Bogotá (corregimiento o vereda, etc.)

a Diez del mes de Diciembre de mil novecientos Noventa

y Nueve se presentó el señor Luis Diaz C. (nombre del declarante) mayor de

edad, de nacionalidad Colombiana natural de Bogotá domiciliado

en Bogotá y declaró: Que el día Veinticinco (25)

del mes de Noviembre de mil novecientos Noventa y Nueve siendo las

4:52 de la A. M. nació en Clínica de Marly (Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de Bogotá República de Colombia un niño de

sexo Masculino a quien se le ha dado el nombre de Andres Ricardo

hijo Legítimo del señor Luis Diaz C. (con cédula No.) de 33 años de edad

natural de Bogotá República de Colombia de profesión Empleado

y la señora Doris Acevedo de 32 años de edad, natural de

Fusagasuga República de Colombia de profesión Hogar siendo

abuelos paternos Luis M. Diaz Maria del C. Ortiz

y abuelos maternos Felipe Acevedo Maria del C. Morales

Fueron testigos Benjamin Andres Venancio Bolivar

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Luis Diaz

(con cédula No.) 20.179.730

El testigo, (con cédula No.) 1.733.476

El testigo, (con cédula No.) 1703

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta

Acta como hijo natural y para constancia firmo.

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO
(ART. 115. DECRETO 1260 DE 1970)

BOGOTA D.C. 9 - OCT 2006

TOMO 292 FOLIO 177 (firma de la madre que hace el reconocimiento)

POR EL NOTARIO SEXTO DE BOGOTA
(DECRETO 1534 DE 1989 RESOLUCION 013 DE 1995)

ESTA COPIA TIENE VALIDEZ PERMANENTE (firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

PABLO MENDEZ BARAJAS
SECRETARIO GENERAL

NOTARIA SEXTA
PABLO MENDEZ BARAJAS
SECRETARIO GENERAL

06 SEP 2006

REGISTRO CIVIL

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No. (1) Parte básica 9601 10 (2) Parte complementaria

24276294 LMC.

OFICINA REGISTRO CIVIL	(3) Clase (Notaría, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.)	(4) Municipio y Departamento	(5) Código
	NOTARIA 55	SANTAFE DE BOGOTA D.C.	1061

SECCION GENERICA

INSCRITO	(6) Primer apellido: RIOS	(7) Segundo apellido: COY	(8) Nombres: JUAN CAMILO			
SEXO	(9) ESCRIBA MASCULINO O FEMENINO: MASCULINO	FECHA DE NACIMIENTO	(10) Día: 10	(11) Mes: ENERO	(12) Año: 1996	
LUGAR DE NACIMIENTO	(13) País: COLOMBIA	(14) Departamento: CUNDINAMARCA	(15) Municipio: SANTAFE DE BOGOTA D.C.			

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	(16) Clínica, hospital, dirección de la casa, inspección, corregimiento, vereda, caserío o lugar donde ocurrió el parto: CLINICA PALERMO			(17) Hora: 10:10
	(18) Documento presentado -Antecedente (Cert. médico, Acta parroquial, etc.): CERTIFICADO MEDICO	(19) Nombre del profesional que certificó el nacimiento: DR. SAUL SANTOYO TELLEZ ..		(20) No. folio: 4923
MADRE	(21) Apellidos (de soltera): COY RIAÑO	(22) Nombres: DORA ALICIA		(23) Edad: 39
	(24) Identificación (clase y número): C.C.. 35.319.365 FONTIBON	(25) Nacionalidad: COLOMBIANA	(26) Profesión u oficio: HOGAR	
PADRE	(27) Apellidos: RIOS ORTIZ	(28) Nombres: JESUS		(29) Edad: 49
	(30) Identificación (clase y número): C.C. 17.152.730 BOGOTA	(31) Nacionalidad: COLOMBIANO	(32) Profesión u oficio: INDUSTRIAL	
DENUNCIANTE	(33) Identificación (clase y número): C.C. 17.152.730 BOGOTA	(34) Firma (autógrafa):		
	(35) Dirección postal: CARRERA 97 NO 39-75 INT. 48	(36) Nombre: JESUS RIOS ORTIZ		
TESTIGO	(37) Identificación (clase y número):	(38) Firma (autógrafa):		
	(39) Domicilio (Municipio):			
TESTIGO	(41) Identificación (clase y número):	(42) Nombre:		
	(43) Domicilio (Municipio):	(44) Firma (autógrafa):		
FECHA DE INSCRIPCION	FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO			
	(45) Día: 09	(46) Mes: FEBRERO	(47) Año: 1996	

(48) Firma del funcionario ante quien se hace el registro: MYRIAM PEDRAZA MANCERA ENCARGADA

(49) Nombre del funcionario ante quien se hace el registro: MYRIAM PEDRAZA MANCERA

(50) Cargo del funcionario: NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DE BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA

ESTA COPIA ES FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL

06 SEP 2007

Con la demanda presento copia de ella para el archivo del Juzgado.

NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES:

El suscrito atenderá notificaciones en la secretaria del Despacho a su digno cargo y/o en mi oficina o agencia de la Kra 8o. No. 16-51 OF 505, Tel 2-818650 - 2835227 en esta ciudad.

Mi procurada en la misma dirección anterior.

MEDIDAS PREVIAS:

Con fundamento en las previsiones normadas en el articulo 579 del C.P.C; respetuosa y comedidamente para los efectos establecidos en la ley sucesoral en nombre y representación de la parte que apodero, solicito al señor Juez se sirva ordenar el embargo y secuestro provisional de los bienes cuya propiedad se sujeta a registro y que estuvieron en cabeza del causante JESUS RIOS ORTIZ y que se discriminan asi:

a)- El Edificio situado en la Calle 15 No. 20-83 en Santafé de Bogotá, D.C., cuya descripción, cabida y linderos se dan en el certificado de tradición y Libertad con Nro. de Matricula 50C-426547 Para los lotes 48 y 49 de la urbanización el liston barrio San Victorino sobre los cuales se levanta el edificio y que tiene un cabida aproximada de 687.00V2 o sean 439.68 mtrs2. Y que conforman un solo globo por el norte - en 16.00 mts, con el lote No. 50 de la misma manzana de propiedad de los vendedores y por el oriente.- En 13.84 mts con la plazoleta de la intersección de la calle 15 con la carrera 20 A.

b)- Los derechos de dominio y posesión de todos los derechos y acciones que tuvo o haya podido tener sobre el inmueble situado en la Calle 12 Nro. 8-31/47 Fontibón, cuya cabida y linderos se expresan en el certificado de Tradición y Libertad, cuyo Nro. de matricula corresponde al 50C-1058646 y que se expresa asi: Lote de terreno respectivo que tiene una extensión de 716 V2 con 12 cm de V2 aproximadamente inmueble distinguido con los números 8-31-8-47 de la calle 12 del municipio de Fontibón perteneciente hoy al D.E. de Bogotá y linea: Por el Norte: con la citada calle 12 de Fontibón, Por el Sur: con finca de propiedad de la colombia motor ltda. (teatro Bolivar) por el Oriente: con casa que fue del nombrado Sr. ALFREDO MALDONADO L. y propiedad de EFRAIN PEREZ y por el Occidente con propiedad que fue del mismo Sr. ALFREDO MALDONADO.

3)- Los derechos de dominio y posesión sobre el inmueble situado en la Transversal 28 No. 150-94, apto 404 del edificio paola propiedad orizontal, cuya descripción cabida y linderos sedan en el certificado de tradición y libertad No. 50N20-147723 distinguido dentro de estos linderos tiene un area privada de 89.37 m2 altura libre de 2.20mts, y el coeficiente es de 4.93%. Sus linderos y demás especificaciones constan en la Escritura Publica 5534 del 22-07-93 Notaria primera de Santafé de Bogotá.

INTER REPRESENTACIONES Y CIA. LTDA. CONSULTORES EN INGENIERIA ELECTRONICA
06 SEP 2007

100

JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA

SANTAFE DE BOGOTA D.C., VEINTICUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997).

Por venir ajustada a Derecho, el Juzgado,

RESUELVE :

1º. DECLARAR ABIERTO Y RADICADO el proceso de SUCESION intestada del causante JESUS RIOS ORTIZ, quien falleció y tuvo su último domicilio en esta ciudad de Santafé de Bogotá D.C.

2º. Ordénase la facción de inventarios y avalúos.

3º. En la forma y términos prevenidos en el artículo 589 del Código de Procedimiento Civil, ordénase emplazar a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la mortuoria. Fíjese el edicto emplazatorio y háganse las publicaciones del caso.

4º. OFICIESE a la DIAN lo de ley.

5º. Reconócese el interés y como interesado al menor JUAN CAMILO RIOS COY representado por su madre DORA ALICIA COY RIAÑO, como hijo natural del causante quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

6º. Téngase al Dr. MILCIADES EUSCATEGUI NIÑO, como apoderado Judicial del interesado en la forma y términos a que alude el memorial poder allegado.

7º. De otro lado de conformidad con lo reglado en el artículo 589 del Código de Procedimiento Civil., el Juzgado, ORDENA el embargo y secuestro de los bienes inmuebles en los términos solicitados en el acapite de Medidas Previas del escrito que antecede. OFICIESE a las correspondientes Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y Camara de Comercio de Bogotá (sede centro y Fusagasuga) respectivamente.

06 SEP 200

Verificado el embargo se procederá sobre el secuestro.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZ.

EDDY AMPARO VALBUENA RIVERA.

JUZGADO 21 DE FAMILIA
Notificación por Estado
28 JUL. 1997
En la fecha notifiqué
El Secretario

101

JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA

SANTAFE DE BOGOTA D.C., septiembre treinta de mil novecientos noventa y ocho (1998).

Previo al decreto de partición, solicítese autorización para partir por parte del representante legal de los incapaces reconocidos. (Art. 608 del C.P.C.). Así mismo deberá acreditarse el cumplimiento de lo requerido por la DIAN al folio 86.

Por estar dentro de la oportunidad prevista en el art. 590 del C.P.C., el Juzgado, procede a reconocer como interesados en la mortuoria a ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, en su condición de hijos del causante quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario, según petición obrante a folio 58.

Reconócese al Dr. RUBIEL OCAMPO MARIN, como apoderado judicial de los citados interesados.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

EDDY AMPARO VALBUENA RIVERA

JUZGADO 21 DE FAMILIA
Notificación por Estado
- 2 OCT. 1998 En la fecha notifico
mediante Estado No. 156
el auto anterior
El Secretario

06 SEP 2007

...terioramente. En caso de incumplimiento de cualquiera ...ras aquí estipuladas podrá la administracion iniciar el ...cobro teniendo en cuenta los rubros señalados en el ...mero de éste acuerdo más las cuotas, intereses y ...osto que se llegare a causar.

...compromete a seguir cumpliendo dentro de lo ...establecido por la Asamblea de Copropietarios al pago ...las cuotas a partir del mes de Abril del año en ...curso, a más tardar los 10 primeros días de cada mes. ...cuantía esta en $149.376.oo y después del 10 hasta fin ...incrementa en $6.624.oo.

...ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO, renuncia expresamente a ...requerimientos de ley para constituirla en mora.

...OLGA HELENA ROMERO DE GUTIERREZ, hace entrega de ...Letras de Cambio cada una por valor de $597.500.oo, ...Septiembre 23 de 2000 por las partes con la ...nota de anuladas.

...proceso en el juzgado 17 civil municipal, la ...se compromete a darlo por terminado por pago ...de la obligación, solicitando el levantamiento de las ...medidas previas, una vez sea cancelada la tercera cuota pactada ...en el numeral segundo del presente Acuerdo. Por existir bienes ...a favor, el deudor se compromete a realizar todos los trámites ...pertinentes a fin de obtener la entrega de los bienes embargados ...secuestrados dentro del mismo proceso, a su costa.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los nueve (9) días del mes de abril de 2.003.

FIRMA AUTENTICADA
NOTARIA SESENTA Y TRES

ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO
C.C. No. 79.682.115 Bogotá

OLGA HELENA ROMERO DE GUTIERREZ
C.C. No. 41.427.509 Bta.

TESTIGO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante la Notaria Sesenta y Tres del Circulo de Bogotá
Compareció ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO
Quien exhibió C.C. 79.682.115 Bta.
Y declaró que las firmas y huellas que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido
El declarante
26 ABR 2003
VICTORIA C. SAAVEDRA
NOTARIA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO FIRMA Y AUTENTICIDAD DE HUELLA
Ante mi, MARIO TORRES V. Notario 36 del Circulo de Bogotá, comparecieron: Olga Helena Romero de Gutierrez identificado(s) con C. de C. 41.427.509 y declaró(aron) que reconoce(n) al Contenido del presente documento por dicho y que la(s) firma(s) y huella(s) que allí aparecen es(son) suya(s). En constancia firma(n) con el suscrito Notario.
16 MAYO 2003
Firma(s):

REPUBLICA DE COLOMBIA
Victoria C. Saavedra
Notaria Sesenta y Tres

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 36
MARIO TORRES V.

06 SEP 20

104

TASAS DE INTERES BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

CERTIFICA

Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual	
		Desde	Hasta	Bancario corriente	Créditos ordinarios
544	30-Abr-98	01-May-98	31-May-98	-	40,58
656	29-May-98	01-Jun-98	30-Jun-98	39,51	-
657	29-May-98	01-Jun-98	30-Jun-98	-	41,65
821	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	47,83	-
822	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	-	47,98
994	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	48,41	-
995	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	-	49,69
1146	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	43,2	-
1147	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	-	45,31
2110	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	46	-
2119	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	-	47,28
2259	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	49,99	-
2260	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	-	50,41
2384	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	47,71	-
2385	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	-	48,9
2514	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	45,49	-
2515	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	-	46,74
0093	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	42,39	-
0094	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	-	44,46
237	26-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	40,99	-
238	26-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	-	44,32
275	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	39,76	-
276	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	-	36,81
387	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	33,57	-
388	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	-	34,42
592	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	31,14	-
593	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	-	32,13
820	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	27,46	-
821	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	-	28,36
1000	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	24,22	-
1001	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	-	25,71
1183	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	26,25	-
1184	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	-	27,58
1350	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	26,01	-
1351	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	-	26,46
1490	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	26,96	-
1491	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	-	25,81
1630	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	25,70	-
1631	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	-	24,13
1755	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	24,22	-
1756	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	-	22,8
1910	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	22,40	-
1911	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	-	21,26
165	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	19,46	-
166	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	-	17,39
343	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	17,45	-
344	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	-	17,67
512	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	17,67	-
513	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	-	17,61
664	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	17,90	-
665	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	-	18,08
848	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	19,77	-
849	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	-	19,1
1919	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	19,44	-
1920	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	-	19,84
1201	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	19,92	-
1202	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	-	20,64
1345	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	22,93	-
1346	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	-	22,62
1492	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	23,08	-
1493	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	-	23,76
1666	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	23,80	-
1667	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	-	24,5
1847	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	23,69	-
1848	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	-	24,58
2030	29-Dic-00	01-Ene-01	31-Ene-01	24,16	-
2031	29-Dic-01	01-Ene-01	31-Ene-01	-	25,06
0090	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	26,03	-
0091	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	-	25,52
0202	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	25,11	-
0203	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	-	25,50
0319	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	24,83	-
0320	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	-	25,57
0426	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	24,24	-
0427	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	-	25,49
0536	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	25,17	-
0537	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	-	25,38
0669	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	26,08	-
0670	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	-	25,27
0818	31-Jul-01	01-Ago-01	31-Ago-01	24,25	-
0954	31-Ago-01	01-Sep-01	28-Sep-01	23,06	-
1090	28-Sep-01	01-Oct-01	31-Oct-01	23,22	-
1224	31-Oct-01	01-Nov-01	30-Nov-01	22,98	-
1380	30-Nov-01	01-Dic-01	31-Dic-01	22,46	-
1544	28-Dic-01	01-Ene-02	31-Ene-02	22,81	-
0093	31-Ene-02	01-Feb-02	28-Feb-02	22,35	-
0239	28-Feb-02	01-Mar-02	31-Mar-02	20,97	-
0386	27-Mar-02	01-Abr-02	30-Abr-02	21,03	-
0476	30-Abr-02	01-May-02	31-May-02	20,00	-
0585	31-May-02	01-Jun-02	30-Jun-02	19,96	-
0726	28-Jun-02	01-Jul-02	31-Jul-02	19,77	-
0847	31-Jul-02	01-Ago-02	31-Ago-02	20,01	-
0966	30-Ago-02	01-Sep-02	30-Sep-02	20,18	-
1106	30-Sep-02	01-Oct-02	31-Oct-02	20,30	-
1247	31-Oct-02	01-Nov-02	30-Nov-02	19,76	-
1368	29-Nov-02	01-Dic-02	31-Dic-02	19,69	-
1557	31-Dic-02	01-Ene-03	31-Ene-03	19,84	-
0069	31-Ene-03	01-Feb-03	28-Feb-03	19,78	-
0195	28-Feb-03	01-Mar-03	31-Mar-03	19,49	-
0290	31-Mar-03	01-Abr-03	30-Abr-03	19,81	-
0386	30-Abr-03	01-May-03	30-May-03	19,89	-
0521	30-May-03	01-Jun-03	30-Jun-03	19,20	-
0636	27-Jun-03	01-Jul-03	30-Jul-03	19,44	-
0772	31-Jul-03	01-Ago-03	31-Ago-03	19,68	-
0881	29-Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	20,12	-
1038	30-Oct-03	01-Oct-03	a la fecha	20,0*	-
1038	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20,24	-
1152	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	19,87	-
1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	19,81	-
1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19,67	-
0058	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19,74	-
0155	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,80	-
0257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-
1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71	-
1223	31-May-04	01-Jun-04	30-Jun-04	19,67	-
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-
1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,50	-
1643	30-Sep-04	01-Oct-04	31-Oct-04	19,09	-
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-05	19,49	-
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,45	-
0266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,40	-
0386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-
0567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-
0663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	-
0803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-
0948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,50	-
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-
1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-
1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	-
1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-
0008	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-
0290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-
0206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-
0349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-
0633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-
0748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	-
0887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	-
1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	-
1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-
1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-
1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07	-

Resolución	Fecha	Vigencia		Interés bancario E.A.**	
		Desde	Hasta	Cial. y consumo	Microcréditos
018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995).

*A partir de la fecha esta tasa se publicará trimestralmente.

** Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito comercial y de consumo, y otra para microcrédito

Expedido en Bogotá a 04 de Enero de 2007. Ricardo León Otero, Director Técnico

06 SEP 2007

331
105

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

PROCESO No 07-00320

Bogotá D.C., Trece de abril de dos mil siete.

Previo a librar mandamiento de pago, con base en el Art. 1434 del Código Civil se ordena la notificación de la existencia de la demanda ejecutiva singular de unica instancia a los herederos determinados e indeterminados del causante señor JESÚS RIOS ORTIZ, señores DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, ANDRÉS GERARDO DÍAZ ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY representado por su progenitora señora DORA ALICIA COY RIAÑO del Titulo Ejecutivo.

Súrtase la notificación personal de conformidad con los artículos 315 a 320 del Código de Procedimiento Civil a los herederos determinados y conforme lo dispone en el art. 318 a los herederos indeterminados.

NOTIFÍQUESE

OSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
Juez
(1)

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 059
Fijado hoy 17/04/07
Nelson Hugo Pulecio Sierra
Secretario

DESPACHO JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
FOLIO No. CONS. COM.
CORTE GONZALO
SOLICITUD

06 SEP 2007

41

106

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

PROCESO No 07-00320

Bogotá D.C., doce de junio de dos mil siete

Atendiendo la solicitud que antecede, y conforme lo dispone el artículo 310 del Código de Procedimiento Civil. se corrige el auto del trece de abril de dos mil siete, mediante el cual se ordenó notificar a los herederos determinados e indeterminados conforme lo dispone el artículo 1434 del C.C. el nombre correcto del demandado es ANDRÉS GERARDO RIOS ACEVEDO y no como quedó allí anotado. (Andres Gerardo Diaz Acevedo), en lo demas el auto queda incólume. Notifiquese este auto junto con el auto del 13 de abril de 2007.

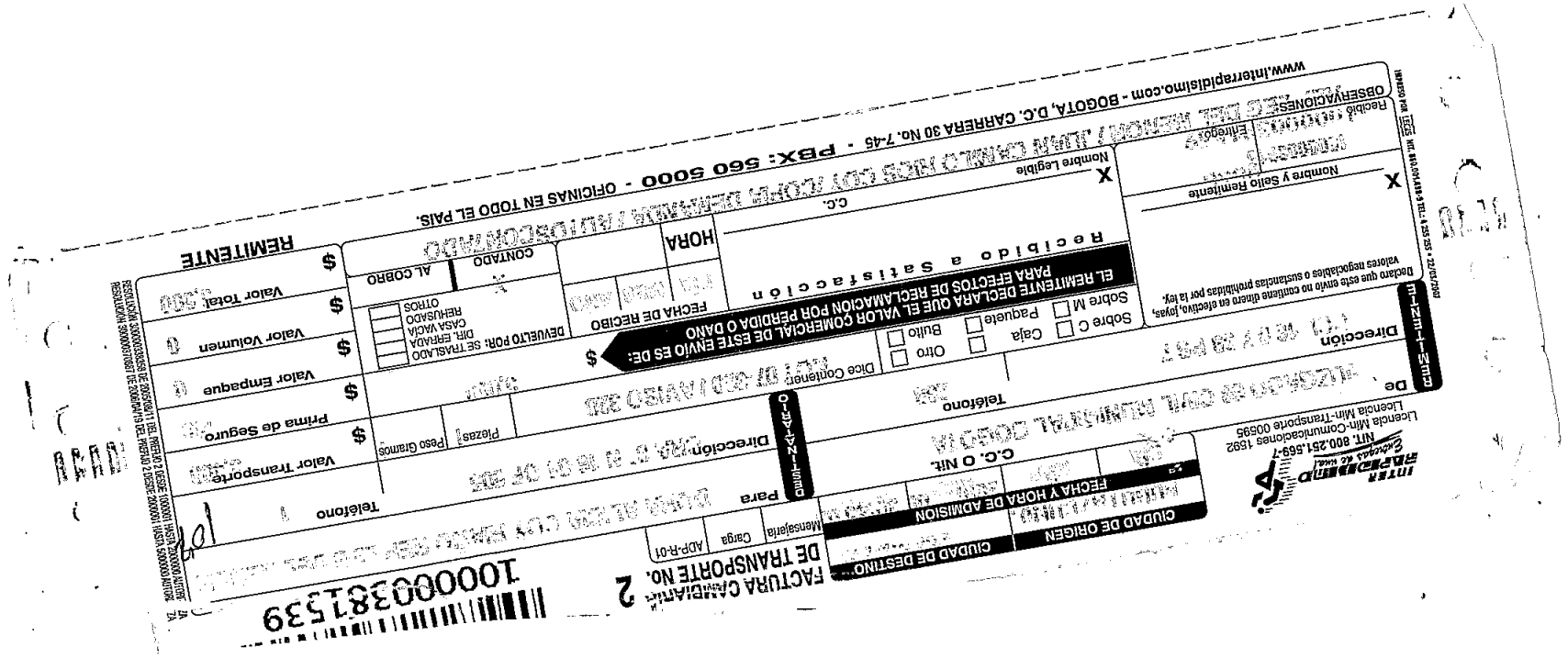
NOTIFIQUESE

OSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ
Juez

(1)

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 098
Fijado hoy 14/07
Nelson Hugo Fulecio Sierra
Secretario

06 SEP 2007


FACTURA CAMBIARIA DE TRANSPORTE No. 2
1000003813139
Interrapidísimo
Nit. 800.251.569-7
Localidad y Mun.-Comunidades 1682
Localidad Mun.-Transporte 00695
Dirección
Teléfono
Para
Dirección
Teléfono
Dice Contener
Sobre M
Sobre C
Caja
Paquete
Otro
Bulto
FECHA DE RECIBO
HORA
Recibido a Satisfacción
C.C.
Nombre Legible
Nombre y Sello Remitente
REMITENTE
Valor Total
Valor Volumen
Valor Empaque
Prima de Seguro
Valor Transporte
Teléfono
CONTADO
AL COBRO
DEVUELTO POR: SE TRASLADÓ
DIR. ERRADA
CASA MUDA
REHUSADO
OTROS
EL REMITENTE DECLARA QUE EL VALOR COMERCIAL DE ESTE ENVIO ES DE:
PARA EFECTOS DE RECLAMACION POR PERDIDA O DAÑO
CIUDAD DE ORIGEN
CIUDAD DE DESTINO
FECHA Y HORA DE ADMISION
C.C. O NIT.
Teléfono
Dirección
Declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables o sustancias prohibidas por la ley.
OBSERVACIONES
Radicó
Entregó
www.interrapidisimo.com - BOGOTA, D.C. CARRERA 30 No. 7-45 - PBX: 560 5000 - OFICINAS EN TODO EL PAIS.

108

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No 7-39 PISO 7 EDIFICIO CONVIDA
TELÉFONO 2023037

NOTIFICACION POR AVISO

SEÑOR (A)

DORA ALICIA COY RIANO REPRESENTANTE LEGAL
DEL MENOR JUAN CAMILO RIOS COY
CARRERA 8ª # 16-51 OF. 505
CIUDAD. BOGOTA

FECHA
DIA/MES/AÑO
05 SET. 2007

SERVICIO POSTAL

NUMERO DE RADICACIÓN PROCESO.	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHAS DE LAS PROVIDENCIAS DIA/MES/AÑO
2007-320	EJECUTIVO	13 04 07 12-06-07

DEMANDANTE: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO (S) DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO Y OTROS

Por medio del presente aviso le notifico la providencia de fecha 13-04-07 mes _____ año _____, donde se admitió la demanda _____ profirió mandamiento de pago _____, ordeno citarlo _____ o empleo _____ proferida en el indicado proceso. DONDE ORDENA LA NOTIFICACION DE LA EXISTENCIA DE LA DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE UNICA INSTANCIA Y DEL TITULO EJECUTIVO; Y DEL AUTO QUE ACLARA EL NOMBRE DEL DEMANDADO, RESPECTIVAMENTE.
Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso. La no comparecencia a la diligencia programada acarreara efectos consagrados en el artículo 320 C.P.C.

Si esta notificación NO COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO
ANEXO: Demanda X Auto Admisorio _____ Mandamiento de Pago _____ Y AUTOS DE FECHAS 13-04-07 Y 12-06-07

EMPLEADO RESPONSABLE

NELSON HUGO PULIDO SIERRA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEL PODER PUBLICO
SELLO SECO
Juzgado 68 Civil Municipal

06 SEP 2007
Entregado
7632 LIC. DER. COM.
COPIA CUTELAR
CON ORIGINAL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

TRASLADO

109

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.316.089 de Bogotá, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 70.614 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial del **EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la Transversal 28 No. 150-94 de Bogotá, Edificio administrado por la entidad denominada **MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y COMPAÑIA LIMITADA "MPS LTDA."**, entidad legalmente constituida, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá, identificada con el NIT 830051211-7, representada legalmente por el señor **SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ**, también, mayor de edad, vecino y residente en ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.262.049 de Bogotá, según consta en las Certificaciones expedidas por la Alcaldía Local de Usaquén, la Cámara de Comercio de Bogotá, el Administrador del Edificio Paola Propiedad Horizontal y el poder legalmente otorgado, documentos que anexo, comedidamente me permito formular demanda ejecutiva singular de mínima cuantía, contra los señores **DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO (propietaria y heredera); ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY (herederos determinados) y contra los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor JESUS RIOS ORTIZ (q.e.p.d)**, los dos primeros mayores de edad, vecinos y residentes en la ciudad de Bogotá, el último de los nombrados menor de edad, representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO, igualmente, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, para que se libre a favor del EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL que representa mi mandante y a cargo de los demandados, mandamiento de pago ejecutivo por las sumas que indicaré en la parte petitoria de ésta demanda.

HECHOS

1. El EDIFICIO PAOLA- PROPIEDAD HORIZONTAL, es una entidad legalmente constituida según Registro No. 813 de Julio 3 de 2.003 de acuerdo a la Certificación expedida por la Alcaldía Local de Usaquén.

2. Mediante la Escritura Pública No. 2.672 del 29 de mayo de 2.003, otorgada en la Notaría Primera (1ª.) del Círculo de Bogotá, se protocolizó el Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio Paola Propiedad Horizontal, dando cumplimiento a lo preceptuado por la Ley 675 de 2.001.

3. Este reglamento comprende entre otros el Apartamento 404 y los garajes numeros 25 y 26, ubicados en la Transversal 28 No 150-94 de Bogotá, tal como aparece en la citada Escritura y registrados en los folios de Matrículas Inmobiliarias Nos. 50N-20147723, 50N-20147753 y 50N-20147754 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

4. Mediante la Escritura Pública 471 del 25 de enero de 1.994, otorgada en la Notaría Primera (1ª.) del Círculo de Bogotá, la señora DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO adquirió con el señor JESUS RIOS ORTIZ (Q.E.P.D) los citados inmuebles por COMPRAVENTA quedando sometidos en su condición de propietarios al Régimen de Propiedad Horizontal, así como a prestar mérito ejecutivo a las resoluciones y providencias que adopte la Asamblea General de Copropietarios del Edificio en sus reuniones Ordinarias y/o Extraordinarias, relativas a las cuotas de mantenimiento y demás detalles que se relacionen con la administración del mismo.

5. En los certificados de libertad antes señalados, figuran como propietarios los señores DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO y JESUS RIOS ORTIZ, quien falleció el 29 de Abril de 1.997 según consta en el serial No. 2856090 emanado de la notaría 33 de Bogotá.

6. El Juzgado 21 de Familia de Bogotá, cursa proceso de sucesión del señor JESUS RIOS ORTIZ, bajo el número 7316-1.997, dentro del cual mediante auto de fecha 24 de Julio de 1.997, declaró abierto el proceso y reconoció como heredero del causante al menor JUAN

06 SEP 2007

CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO.

7. Igualmente, mediante auto de fecha 30 de Septiembre de 1.998, este mismo Juzgado reconoce como interesados en la mortuoria a ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, en su condición de hijos del causante.

8. Como consecuencia de lo anterior, la demanda se instaura contra los herederos indeterminados y contra los herederos determinados del causante JESUS RIOS ORTIZ que son los señores ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, la última de las nombradas también en calidad de copropietaria de los inmuebles ya precitados y el menor JUAN CAMILO RIOS COY representado por legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO, todo de acuerdo a las pruebas que se allegan para demostrar la calidad de herederos determinados.

9. El artículo 20 del Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio Paola, establece: DE LA CONTRIBUCION DE LAS EXPENSAS COMUNES: Los propietarios de los bienes privados del Edificio estarán obligados a contribuir al pago de las expensas necesarias causadas por la Administración y la prestación de servicios comunes esenciales para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con el coeficiente de propiedad de su bien particular, en el monto determinado por la Asamblea General. Los copropietarios pagarán en la ciudad de Bogotá, las cuotas para los gastos comunes por mensualidades durante los diez (10) primeros días de cada mes, o en la fecha y bajo los plazos que para los efectos respectivos fije la asamblea general, la que igualmente podrá determinar un porcentaje de descuento para quienes efectúen los pagos durante esos primeros días (10).

10. La Alcaldía Local de Usaquén, certifica que el EDIFICIO PAOLA- PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Transversal 28 No. 150-94 de ésta ciudad y jurisdicción, nombró como Administradora a la firma MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y CIA. LTDA. "MPS LTDA." NIT 830005121-7, cuyo representante legal es el señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.262.049 de Bogotá.

11. Los intereses moratorios se cobrarán a partir del primer día del mes siguiente al que se haya causado la cuota de Administración y este será en forma flustuante de acuerdo a la Ley según certificado por la Superintendencia Financiera.

12. El señor ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO, realizó un acuerdo de pago con la anterior Administradora del Edificio Paola Propiedad Horizontal, el día 9 de abril de 2.003, al cual se han hecho abonos que se aplicaron de acuerdo a la ley, según se aprecia en la certificación que se adjunta y emanada por el actual administrador.

13. Los demandados se encuentran en mora de pagar el saldo de la cuota de administración del Apartamento 404 y de los garajes números 25 y 26 del mes de octubre de 2.004; las cuotas subsiguientes desde el 1º. de noviembre de 2.004 hasta el 28 de febrero de 2.007 (fecha de presentación de esta demanda); junto con sus intereses de mora causados desde el 1º. de enero de 2.006 sobre el saldo de las cuotas de administración de $2.846.045 y hasta el 28 de febrero de 2.007, a la taza fluctuante de acuerdo la Ley, es decir $1.135.069; las cuotas adicionales de reserva desde el 1º. de enero de 2.006 hasta el 28 de febrero de 2.007; también adeudan el valor de la multa por inasistencia a la Asamblea General de Copropietarios del año 2.006. Aclarando que se causarán tanto cuotas de administración como intereses moratorios y cuotas adicionales de reserva con posterioridad a la presentación de la demanda y hasta cuando se realice el pago total de la obligación.

14. Al Apartamento 404 y Garajes números 25 y 26 les corresponde cancelar lo estipulado en la certificación expedida por el señor Administrador, y por los valores que en ésta se estipulan.

15. La relación de cuotas ordinarias e intereses de mora causados es la siguiente:

06 SEP 2007

Mes causado	Valor de la Admón. del 1o. al 10	Valor de la Admón. del 11 al 30	Saldo admón.	Tasa anual interés	Tasa interés mensual	Intereses causados	Saldo intereses	Cuota de reserva	Saldo cuota re.	Cuotas cumplidas	Deuda Total
mar-03			5.423.122				1.008.878		161.700		6.593.700
abr-03	149.376	156.000	5.572.498	19,81%	2,48%	0	1.008.878	8.100	169.800	1.757.000	4.994.176
			4.994.176				0		0		
may-03	149.376	156.000	5.143.552	19,69%	2,49%	0	0	8.100	8.100	557.476	4.594.176
			4.594.176						0		
jun-03	149.376	156.000	4.743.552	19,20%	2,40%	0	0	8.100	8.100	1.000.000	3.751.652
			3.751.652						0		
jul-03	149.376	156.000	3.901.028	19,44%	2,43%	0	0	8.100	8.100	1.151.500	2.757.628
			2.757.628						0		
ago-03	149.376	156.000	2.907.004	19,88%	2,49%	0	0	5.000	5.000	700.000	2.212.004
			2.212.004						0		
sep-03	149.376	156.000	2.361.380	20,12%	2,52%	0	0	5.000	5.000	500.000	1.866.380
			1.866.380						0		
oct-03	149.376	156.000	2.022.380	20,04%	2,51%	0	0	5.000	5.000	0	2.027.380
nov-03	149.376	156.000	2.178.380	19,87%	2,48%	50.231	50.231	5.000	10.000	300.000	1.938.611
			1.938.611				0		0		
dic-03	149.376	156.000	2.094.611	19,81%	2,48%	48.005	48.005	5.000	5.000	1.000.000	1.147.616
			1.147.616				0		0		
ene-04	149.376	156.000	1.303.616	19,87%	2,46%	28.217	28.217	5.000	5.000	0	1.336.833
feb-04	149.376	156.000	1.459.616	19,74%	2,47%	32.167	60.384	5.000	10.000	685.000	844.999
			844.999				0		0		
mar-04	151.957	158.289	1.003.288	19,80%	2,48%	20.914	20.914	6.000	6.000	0	1.030.202
abr-04	151.957	158.289	1.161.577	19,78%	2,47%	24.806	45.720	6.000	12.000	500.000	719.297
			719.297				0		0		
may-04	151.957	158.289	877.586	19,71%	2,46%	17.722	17.722	6.000	6.000	0	901.308
jun-04	163.668	170.487	1.048.073	19,67%	2,46%	21.578	39.299	6.000	12.000	0	1.099.373
jul-04	163.668	170.487	1.218.560	19,44%	2,43%	25.468	64.768	6.000	18.000	0	1.301.328
ago-04	163.668	170.487	1.389.047	19,28%	2,41%	29.367	94.135	6.000	24.000	0	1.507.182
sep-04	163.668	170.487	1.559.534	19,50%	2,44%	33.858	127.993	6.000	30.000	600.000	1.117.527
			1.117.527				0		0		
oct-04	163.668	170.487	1.288.014	19,09%	2,39%	26.667	26.667	6.000	6.000	0	1.320.681
nov-04	183.307	190.945	1.478.959	19,59%	2,45%	31.540	58.207	6.000	12.000	0	1.549.167
dic-04	183.307	190.945	1.669.904	19,49%	2,44%	36.031	94.238	6.000	18.000	0	1.782.143
ene-05	183.307	190.945	1.860.849	19,45%	2,43%	40.600	134.838	6.000	24.000	0	2.019.687
feb-05	183.307	190.945	2.051.794	19,40%	2,43%	45.126	179.964	6.000	30.000	0	2.261.758
mar-05	192.472	200.492	2.252.286	19,15%	2,39%	49.115	229.078	6.000	36.000	1.000.000	1.517.365
			1.517.365				0		0		
abr-05	192.472	200.492	1.717.857	19,19%	2,40%	36.398	36.398	6.000	6.000	0	1.760.255
may-05	192.472	200.492	1.918.349	19,02%	2,38%	40.842	77.240	6.000	12.000	0	2.007.589
jun-05	192.472	200.492	2.118.841	18,83%	2,36%	45.201	122.441	6.000	18.000	500.000	1.759.282
			1.759.282				0		0		
jul-05	192.472	200.492	1.959.774	18,50%	2,31%	48.998	48.998	6.000	6.000	0	2.014.772
ago-05	192.472	200.492	2.160.266	18,24%	2,28%	44.683	93.681	6.000	12.000	0	2.265.947
sep-05	192.472	200.492	2.360.758	18,22%	2,28%	49.200	142.881	6.000	18.000	0	2.521.639
oct-05	192.472	200.492	2.561.250	17,93%	2,24%	52.910	195.792	6.000	24.000	0	2.781.041
nov-05	192.472	200.492	2.761.742	17,81%	2,23%	57.020	252.811	6.000	30.000	200.000	2.844.553
			2.844.553				82.811		0		
dic-05	192.472	200.492	3.045.045	17,49%	2,19%	62.189	145.000	6.000	6.000	350.000	2.846.045
			2.846.045				0		0		
ene-06	192.472	200.492	3.046.537	17,35%	2,17%	61.724	61.724	6.000	6.000	0	3.114.261
feb-06	192.472	200.492	3.247.029	17,51%	2,19%	66.681	128.405	6.000	12.000	0	3.387.434
mar-06	206.005	214.526	3.461.555	17,25%	2,16%	70.014	198.419	7.000	19.000	0	3.678.974
abr-06	206.005	214.526	3.676.081	16,75%	2,09%	72.476	270.895	7.000	26.000	0	3.972.977
may-06	206.005	214.526	3.890.607	16,07%	2,01%	73.843	344.738	7.000	33.000	0	4.268.346
jun-06	206.005	214.526	4.105.133	15,61%	1,95%	75.915	420.654	7.000	40.000	0	4.565.787
jul-06	206.005	214.526	4.319.659	15,08%	1,89%	77.382	498.036	7.000	47.000	0	4.864.695
ago-06	206.005	214.526	4.534.185	15,02%	1,88%	81.102	579.137	7.000	54.000	0	5.167.323
sep-06	206.005	214.526	4.748.711	15,05%	1,88%	85.299	664.437	7.000	61.000	0	5.474.148
oct-06	206.005	214.526	4.963.237	15,07%	1,88%	89.454	753.890	7.000	68.000	0	5.785.128
nov-06	206.005	214.526	5.177.763	15,07%	1,88%	93.495	847.385	7.000	75.000	0	6.100.149
dic-06	206.005	214.526	5.392.289	15,07%	1,88%	97.536	944.922	7.000	82.000	0	6.419.211
ene-07	206.005	214.526	5.606.815	15,83%	1,73%	93.219	1.038.141	7.000	89.000	0	6.733.956
feb-07	206.005	214.526	5.821.341	15,83%	1,73%	96.928	1.135.069	7.000	96.000	0	7.052.410

06 SEP 2007

MULTA POR INASISTENCIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	40.800

16. Las cuotas de Cuotas de administración ascienden a la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.821.341.oo); intereses de mora liquidados en forma fluctuante de acuerdo a la ley la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.135.069.oo); por concepto de cuotas de reserva la suma de NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($96.000.oo) y por multa por inasistencia a Asamblea General Ordinaria la suma de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.800.oo), para un TOTAL ADEUDADO de SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE. ($7.093.210.oo).

17. De lo anterior se deduce la existencia de una obligación actual, clara, expresa y actualmente exigible.

18. Dentro del Reglamento de Propiedad Horizontal, en su artículo quince se determinó el coeficiente de copropiedad del Apartamento 404 y los garajes números 25 y 26 en 4.93%, 0.55% y 0.55% respectivamente.

19. Los aumentos de las cuotas de administración se han realizado mediante Asamblea General de Copropietarios llevadas a cabo el 26 de febrero de 2.005 y el 18 de febrero de 2.006 determinando el 5% y el 15 respectivamente a partir del 1º. De marzo de cada año quedando estas en $200.492 y $214.452, además en la última Asamblea se determinó que la cuota de reserva es la suma de $7.000.

20. El señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ, en su calidad de representante legal de la entidad Administradora, me ha otorgado poder para actuar, en consecuencia soy el mandatario judicial legalmente.

PRETENSIONES

Solicito al señor Juez, librar mandamiento de pago ejecutivo contra los demandados **DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO (propietaria y heredera); ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY (herederos determinados), el último de los nombrados representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO y contra los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor JESÚS RIOS ORTIZ (q.e.p.d)** y a favor de la parte demandante por las siguientes sumas representadas en la certificación anexa, elevada a título ejecutivo de acuerdo a la Ley, por las cuotas de administración e intereses moratorios de las mismas, cuota de reserva e inasistencia a Asamblea General de Copropietarios debidamente aprobadas e impagadas por los demandados, así:

A. POR CONCEPTO DE LAS CUOTAS DE ADMINISTRACION:

1. Por la suma de SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($77.345.00) correspondiente al saldo de la cuota de administración del mes de octubre de 2.004.

2. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($183.307.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de noviembre de 2.004.

3. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($183.307.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de diciembre de 2.004.

06 SEP 2007

COPIA CONFORME CON ORIGINAL

4. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($183.307.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de enero de 2.005.

5. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($183.307.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de febrero de 2.005.

6. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de marzo de 2.005.

7. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de abril de 2.005.

8. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de mayo de 2.005.

9. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de junio de 2.005.

10. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de julio de 2.005.

11. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de agosto de 2.005.

12. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de septiembre de 2.005.

13. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de octubre de 2.005.

14. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de noviembre de 2.005.

15. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de diciembre de 2.005.

16. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de enero de 2.006.

17. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de febrero de 2.006.

18. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de marzo de 2.006.

19. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de abril de 2.006.

06 SEP 2007

20. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de mayo de 2.006.

21. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de junio de 2.006.

22. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de julio de 2.006.

23. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de agosto de 2.006.

24. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de septiembre de 2.006.

25. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de octubre de 2.006.

26. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de noviembre de 2.006.

27. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de diciembre de 2.006.

28. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de enero de 2.007.

29. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de febrero de 2.007.

B. POR LOS INTERESES MORATORIOS

30. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de enro de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 2.846.045.00.

31. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de febrero de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.046.537.00.

32. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de marzo de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.247.029.00.

33. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de abril de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.461.555.00.

34. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de mayo de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.676.081.00.

35. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de junio de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.890.607.00.

36. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de julio de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.105.133.00.

37. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de agosto de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.39.659.00

38. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de septiembre de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.534.185.00.

39. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de octubre mayo de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.748.711.00.

06 SEP 2007

40. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de noviembre de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.963.237.00.

41. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de diciembre de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 5.177.763.00.

42. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de enero de 2.007 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 5.392.289.00

43. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de febrero de 2.007 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 5.606.815,00.

C. **POR LA MULTA POR INASISTENCIA A LA ASAMBLEA ORDINARIA** la suma de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.800.00), correspondiente a la Asamblea Ordinaria del 22 de febrero de 2006.

D. **POR LAS CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN QUE SE SIGAN CAUSANDO** a partir del mes siguiente a la presentación de ésta demanda y hasta cuando se cancele el valor total de la obligación.

E. **POR LOS INTERESES DE MORA QUE SE SIGAN CAUSANDO** a partir del mes siguiente a la presentación de ésta demanda y hasta cuando se cancele el valor total de la obligación.

F. **POR LAS COSTAS DEL PROCESO.**

MEDIDA PREVIA AL MANDAMIENTO DE PAGO

De conformidad con el artículo 1434 del Código civil, respetuosamente le solicito al señor juez, previamente a dictar mandamiento de pago, se sirva notificar el título ejecutivo a los HEREDEROS DETERMINADOS DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO E INDETERMINADOS del señor JESUS RIOS ORTIZ, para cuyo efecto le solicito la designación de curador ad-litem.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: artículos 1602, 1605, 1608 y concordantes del Código Civil; Ley 675 de 2.001; artículo 75, 76, 77, 488, 491, 497, 498 y concordantes de Código de Procedimiento Civil.

CUANTIA

MINIMA, por ser una suma inferior a SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.120.000.00).

COMPETENCIA

Suya, por tratarse de la cuantía de la acción, la naturaleza del negocio, el lugar de cumplimiento de la obligación y el domicilio de las partes.

CLASE DE PROCESO Y TRAMITE

A esta Demanda le corresponde el trámite de PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA.

06 SEP 2007

116

PRUEBAS

Solicito al Señor Juez, se tenga como pruebas:

1. Certificación de la Alcaldía Local de Usaquén sobre la existencia de la Personería Jurídica del Edificio Paola- Propiedad Horizontal.
2. Certificación de las obligaciones vencidas expedidas por la entidad Administradora del Edificio Paola- Propiedad Horizontal representada legalmente por el señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ.
3. Certificados de Tradición y Libertad de Matrícula Inmobiliaria Números 50N-20147723 y 50N-20147753 y 50N-20147754 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá.
4. Certificado de existencia y representación de la entidad denominada MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y COMPAÑIA LIMITADA. "MPS LTDA."; quien es la entidad Administradora del Edificio Paola Propiedad Horizontal y cuyo Representante Legal es el señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ.
5. Registro civil de defunción del señor JESUS RIOS ORTIZ.
6. Registro civil de nacimiento del señor ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO.
7. Registro civil de nacimiento de la señora DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO.
8. Registro civil de nacimiento del menor JUAN CAMILO RIOS COY, donde además de acreditar la calidad de heredero , acredita que es menor de edad y está representado por su señora madre Dora Alicia Coy Riaño.
9. Copia de los autos de fecha 24 de julio de 1.997 y 30 de Septiembre de 1.998, mediante los cuales el Juzgado 21 de Familia de Bogotá, declaró abierto el proceso de sucesión y reconoció como herederos del causante JESUS RIOS ORTIZ a JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO, ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO respectivamente.
10. Copia del folio 19 del proceso ya mencionado donde se suministra las direcciones de notificación de la señora DORA ALICIA COY RIAÑO representante legal del menor JUAN CAMILO RIOS COY.
11. Fotocopia del acuerdo de pago celebrado entre el señor ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO en su condición de heredero determinado del señor JESUS RIOS ORTIZ y la anterior Administradora del Edificio Paola Propiedad Horizontal.
12. Certificación de intereses expedida por la Superfinaciera de Colombia.

ANEXOS

1. Los aducidos en el acápite de pruebas
2. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
3. Tres copias de la demanda y sus anexos para el traslado a los demandados.
4. Poder para actuar.

NOTIFICACIONES

Los demandados DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO y ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO, en la Transversal 28 No. 150-94 Apartamento 404 de la ciudad de Bogotá.

El demandado menor JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO, EN LA Carrera 8ª No. 16-51 Oficina 505 de Bogotá y/o Carrera 87 No. 26-29 Torre 14 Apartamento 401 de Bogotá.

La entidad demandante EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL en la Transversal 28 No. 150-94 o en la Carrera 30 No. 72-88 de la ciudad de Bogotá.

La entidad Administradora del EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL que es MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y COMPAÑIA LIMITADA "MPS LTDA.", en la Carrera 30 No. 72-88 de la ciudad de Bogotá, entidad representada legalmente por el señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ o quien haga sus veces.

06 SEP 2007

COPIA AUTENTICA

Los herederos indeterminados, a través del curador ad-litem.

El suscrito, las recibiré en la secretaría de su Despacho o en la Carrera 10 No. 16-92 Oficina 308 de la ciudad de Bogotá.

MEDIDAS PREVIAS

Las solicito en cuaderno separado.

Del Señor Juez, atentamente,

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS
C.C.No. 19.316.089 de Bogotá.
T.P.No. 70.614 del C. S. de la J.

06 SEP 2007

118

El suscrito Administrador
del Edificio Paola - Propiedad Horizontal

CERTIFICA

Que el apartamento 404 y garajes números 25 y 26, ubicados en la Transversal 28 No. 150-94 de la ciudad de Bogotá, cuyos coeficientes de propiedad son el 4.93%, 0,55% y 0.55% respectivamente, de propiedad de los señores JESUS RIOS ORTIZ (Q.E.P.D.) y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO; como herederos determinados el señor ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO, DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO; y HEREDEROS INDETERMINADOS, adeudan las siguientes sumas por concepto de:

Cuotas de administración ascienden a la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.821.341.oo); intereses de mora liquidados en forma fluctuante de acuerdo a la ley la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.135.069.oo); por concepto de cuotas de reserva la suma de NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($96.000.oo) y por multa por inasistencia a Asamblea General Ordinaria la suma de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.800.oo), para un TOTAL ADEUDADO de SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.093.210.oo).

Allego relación en hoja que hace parte de esta certificación.

La presente certificación se expide en Bogotá, a los 21 días del mes de febrero de 2.007

M.P.H. LTDA.
05.121-7

SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ
C.C.No. 19.262.049 de Bogotá
Representante Legal

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
artículo 34 decreto 2148/83
ANTE EL SUSCRITO EDUARDO CASTRO PEREZ: Notario Catorce del Circulo de Bogotá COMPARECIERON Sebastian Casanova Hernandez
quienes exhibieron C.C. Nos. 19262049 Bta.
y declararon que las firmas que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
firmas declarantes
fecha: 21 FEB 2007
Lo autorizo
EL NOTARIO CATORCE
EDUARDO CASTRO PEREZ

Eduardo Castro Pérez
Notario
NOTARIA 14 BOGOTA D.C.

EDIFICIO PAOLA - ESTADO DE CUENTA APTO 404

Mes	Valor de la Admón		Saldo	Tasa mensl	Tasa Interes	Intereses	Saldo	Cuota de	Saldo	Cuotas	Deuda
causado	del 1o. al 10	del 11 al 30	admón.	Interes	mensual	causados	Interes	Reserva	cuotas	causadas	total
mar-03			3 437 144				1 008 878		161 700		6 950 700
abr-03	149 376	156 000	5 572 498	19,81%	2,48%	0	1 008 878	8 100	169 800	1 757 000	4 994 176
			4 994 176				0		0		
may-03	149 376	156 000	5 143 552	19,59%	2,49%	0	0	8 100	8 100	557 476	4 594 176
			4 594 176						0		
jun-03	149 376	156 000	4 743 552	19,20%	2,40%	0	0	8 100	8 100	1 000 000	3 751 652
			3 751 652						0		
jul-03	149 376	156 000	3 901 028	19,49%	2,43%	0	0	8 100	8 100	1 151 500	2 757 628
			2 757 628						0		
ago-03	149 376	156 000	2 963 004	19,88%	2,49%	0	0	5 000	5 000	300 000	2 212 004
			2 212 004						0		
sep-03	149 376	156 000	1 961 380	20,14%	2,52%	0	0	5 000	5 000	300 000	1 166 380
			1 166 380						0		
oct-03	149 376	156 000	2 022 380	20,04%	2,51%	0	0	5 000	5 000	0	2 027 380
nov-03	149 376	156 000	2 176 480	19,87%	2,48%	50 231	50 231	5 000	10 000	300 000	1 926 611
			1 926 611				0		0		
dic-03	149 376	156 000	2 084 611	19,81%	2,48%	48 005	48 005	5 000	5 000	1 000 000	1 147 616
			1 147 616				0		0		
ene-04	149 376	156 000	1 303 616	19,67%	2,46%	28 217	28 217	5 000	5 000	0	1 336 833
feb-04	149 376	156 000	1 489 616	19,74%	2,47%	32 167	60 384	5 000	10 000	985 000	504 000
			504 000				0		0		
mar-04	151 957	156 000	1 001 828	19,80%	2,48%	20 914	20 914	6 000	6 000	0	1 010 .05
abr-04	151 957	156 000	1 161 577	19,86%	2,47%	24 006	45 720	6 000	12 000	500 000	719 .97
			719 297				0		0		
may-04	151 957	156 000	877 266	19,71%	2,46%	17 722	17 722	6 000	6 000	0	991 .08
jun-04	163 668	170 487	1 048 073	19,67%	2,46%	21 578	39 299	6 000	12 000	0	1 099 373
jul-04	163 668	170 487	1 416 560	19,44%	2,43%	25 466	64 765	6 000	18 000	0	1 481 326
ago-04	163 668	170 487	1 869 047	19,39%	2,41%	29 367	94 135	6 000	24 000	0	1 907 182
sep-04	163 668	170 487	1 529 941	19,40%	2,44%	33 858	127 993	6 000	30 000	600 000	1 117 527
			1 117 527				0		0		
oct-04	163 668	170 487	1 268 014	19,00%	2,38%	26 667	26 667	6 000	6 000	0	1 280 681
nov-04	183 307	190 945	1 481 093	19,09%	2,47%	31 560	58 227	6 000	12 000	0	1 549 167
dic-04	183 307	190 945	1 669 904	19,49%	3,44%	36 031	94 258	6 000	18 000	0	1 863 143
ene-05	183 307	190 945	1 860 849	19,45%	2,43%	40 600	134 858	6 000	24 000	0	2 019 987
feb-05	183 307	190 945	2 051 704	19,40%	2,40%	45 126	179 984	6 000	30 000	0	2 261 729
mar-05	192 472	200 492	1 492 396	19,17%	2,39%	49 115	229 098	6 000	36 000	1 000 000	1 317 .80
			1 317 .80				0		0		
abr-05	192.472	200.492	1.717.857	19,19%	2,40%	36.398	36.398	6.000	6.000	0	1.760 259
may-05	192 472	200.492	1 918 .49	19,02%	2,38%	40 842	77.240	6.000	12.000	0	2 007 289
jun-05	192 472	200 492	2 110 041	18,85%	2,30%	45.201	122.441	6.000	18.000	300.000	1 797 .01
			1 797 .01				0		0		
jul-05	193 472	200 492	1 978 774	18,70%	2,31%	48.998	48.998	6 000	6.000	0	2 014 773
ago-05	192 472	200 492	2 169 266	18,44%	2,30%	44.693	93 691	6 000	12 000	0	2 262 957
sep-05	192 472	200 492	2 360 758	18,24%	2,28%	49 200	142 891	6 000	18 000	0	2 521 649
oct-05	192 472	200 492	2 561 450	17,93%	2,24%	52.910	195.802	6.000	24.000	0	2 781 041
nov-05	192.472	200.492	2.761.742	17,81%	2,23%	57.020	252.811	6.000	30.000	300.000	2 844 553
			2.844.553				82.811		0		
dic-05	192.472	200.492	3.045.045	17,49%	2,19%	62.169	145.000	6.000	6.000	300 000	2 846 045
			2.846 045				0		0		
ene-06	192.472	200.492	3 046 .00	17,37%	2,17%	61.724	61.724	6 000	6.000	0	3 114 361
feb-06	192.472	200.492	3 247 .29	17,51%	2,19%	66 931	128 .03	6.000	12 000	0	3 381 .94
mar-06	206 005	214 526	3 461 .55	17,28%	2,16%	70.014	198 419	7.000	19.000	0	3 678 974
abr-06	206 005	214 526	3 676 081	16,73%	2,09%	72.476	270 895	7.000	26.000	0	3.972.977
may-06	206.005	214.526	3.890.607	16,07%	2,01%	73.843	344.738	7.000	33 000	0	4 288.346
jun-06	206 005	214 526	4 105 133	15,61%	1,95%	75.915	420.654	7.000	40 000	0	4.565.787
jul-06	206.005	214 526	4 319 659	15,08%	1,89%	77.382	498.036	7.000	47.000	0	4.864 695
ago-06	206 005	214 526	4 534 185	15,00%	1,88%	81.102	579 137	7.000	54.000	0	5 167.324
sep-06	206.005	214 526	4,748.711	15,00%	1,88%	85.299	664.437	7.000	61.000	0	5.474 148
oct-06	206 005	214 526	4 963.237	15,07%	1,88%	89.454	753.890	7.000	68.000	0	5 785.126
nov-06	206 005	214 526	5 177 764	15,07%	1,88%	93.495	847.385	7.000	75 000	0	6 100 149
dic-06	206 005	214 526	5 392 289	15,07%	1,88%	97.536	944.922	7.000	82.000	0	6.419.211
ene-07	206.005	214.526	5.606 815	13,83%	1,73%	93.219	1.038.141	7.000	89 000	0	6 733 936
feb-07	206 005	214 526	5 821 341	13,83%	1,73%	96 .24	1 .34 .65	7 000	96 000	0	7 054 410

MULTA POR INASISTENCIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 40.800

06 SEP 2007

120

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. D.C. (REPARTO)
E. S. D.

SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como Representante Legal de la entidad denominada MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y COMPAÑIA LIMITADA "MPS LTDA.", entidad administradora del EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Transversal 28 No. 150-94 de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, según Registro No. 813 de fecha julio 3 de 2.003 de acuerdo a la Certificación expedida por la Alcaldía Local de Usaquén, por medio del presente, manifiesto al Señor Juez que confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS, igualmente, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.316.089 de Bogotá, Abogado en Ejercicio con Tarjeta Profesional No. 70.614 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, inicie y lleve hasta su terminación proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía en contra de los señores DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO, ambos mayores de edad, vecinos y residentes en la ciudad de Bogotá, la primera como propietaria y heredera determinada y el segundo como heredero determinado y contra el menor JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, en su condición de heredero determinado y contra los HEREDEDOS INDETERMINADOS del señor JESUS RIOS ORTIZ (q.e.p.d), para el cobro de las cuotas de administración; intereses moratorios de las mismas; por otros (Cuota de reserva) y multa por inasistencia a la Asamblea Ordinaria de Copropietarios, que adeudan sobre el Apartamento 404 y Garajes números 25 y 26 del Edificio Paola Propiedad Horizontal, según certificación que se anexa.. Además, podrá cobrar las cuotas de administración, intereses moratorios, cuotas adicionales de reserva y cualquier otra erogación pecuniaria que se cause con posterioridad a la presentación de la correspondiente demanda.

Mi apoderado queda facultado para recibir, desistir, sustituir, reasumir, transigir, conciliar, rematar y en especial todas aquellas facultades otorgadas por el Artículo 70 del C.P.C.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería en la forma y términos en que esta conferido el presente mandato.

Del Señor Juez, atentamente;

SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ
C.C.No 14262.094
Representante Legal

ACEPTO:

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS
C.C.No. 19.316.089 de Bogotá
T.P.No. 70.614 del C. S de la J.

06 SEP 2007

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
artículo 34 decreto 2148/83
ANTE EL SUSCRITO EDUARDO CASTRO PEREZ: Notario Catorce del Círculo de Bogotá COMPARECIERON Sebastian Casanova Hernandez

quienes exhibieron C.C. Nos. 19762049 de Bta

y declararon que las firmas que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Firmas declarantes

19762049

fecha: 07 NOV 2006

Lo autorizo

EL NOTARIO CATORCE
EDUARDO CASTRO PEREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

El suscrito Notario 14 del Circulo de Bogotá D.C.
Hace constar que la huella dactilar que aquí aparece fue impresa por:
Sebastian Casanova

REPUBLICA DE COLOMBIA
Eduardo Castro Pérez
Notario
NOTARIA 14 BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

121

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN
COORDINACION GRUPO DE GESTION JURIDICA

Oficio PJ-862/06

LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL

CERTIFICA:

1. Que según Registro No.813 folio 813 de fecha Julio 3 de 2.003, se inscribió en este Despacho del "EDIFICIO PAOLA - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Transversal 28 No. 150-94, de esta ciudad y jurisdicción..

2. Que mediante Acta del Consejo de Administración, celebrada el día 14 de Junio de 2005, se nombró como Administradora del EDIFICIO PAOLA - PROPIEDAD HORIZONTAL, a la firma MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y CIA LTDA, con Nit: 830005121-7, cuyo Representante legal es el señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 19.262.049 de Bogotá.

Se expide en Bogotá D.C., conforme lo establece el artículo 8 de la Ley 675 y el Decreto Distrital 854 de 2001, a los nueve (9) días del mes de Mayo del año dos mil seis (2006).

MARTHA EUGENIA BOTERO TERREROS
Alcaldesa Local de Usaquèn

Reviso: Dean Chaparro Salgado- Coordinador Grupo de Gestión Jurídica

Elaboró: Edna Dávila

Radicación No. *5644/06*

16 SEP 2006

Bogotá sin indiferencia

Carrera 7 No 118-23 Bogota Colombia. PBX: 6195088
e-mail alcaldesaquen@hotmail.com

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147723

Pagina 1

Impreso el 29 de Agosto de 2006 a las 02:33:43 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

122

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA

FECHA APERTURA: 10-08-1993 RADICACION: 1993-42725 CON: SIN INFORMACION DE: 23-08-1993 COD CATASTRAL:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 404.- TIENE UN AREA PRIVADA DE 89.37 M2. ALTURA LIBRE DE 2.20 MTS. Y EL COEFICIENTE ES DE 4.93 %. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRTURA 5534 DEL 22-07-93 NOTARIA 1A. DE SANTAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.- SEGUN ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96 NOTARIA 1 EL COEFICIENTE ES DE 4.93%.

COMPLEMENTACION:

MARQUEZ CALLE ONEL, SANCHEZ HERRERA MYRIAM, BAUTISTA PARRA, JUAN CLIMACO, Y MARTINEZ VALENCIA JAIRO ADQUIRIERON P COMPRA A: ARENAS MESA LUIS FERNANDO SEGUN ESCR. 2802 DEL 30-06-92 NOTARIA 25 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO(POR COMPRA , VILLA RAMIREZ MAURICIO SEGUN ESCR. 7961 DEL 30-11-90 NOT.9A. DE BOG. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DISE/O INGENIERIA ARQUITECTURA, TECNICA DINARTEC LTDAA. SEGUN ESCR. 326 DEL 30-01-69 NOT. 9A. DE BOG. ESTOS POR COMPRA A LARROTTA PACHON JAIRO FERNANOO SEGUN ESCR. 1762 DEL 19-08-86 NOT. 25 DE BOG. ESTE POR COMPRA A CLAVIJO GUERRERO RAMIRO Y RAMIREZ DE GARCIA BEATRIZ SEGUN ESCR. 1740 DEL 15-05-86 NOT. 18 DE BOG. ESTOS POR COMPRA A CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE LTDA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ACOSTA TORRES JOSE FLAVIO SEGUN ESCR. 195 DEL 15-02-80 NOT. 19 DE BOG. ACOSTA TORRES FLAVIO ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD CAPITALIZACION Y AHORROS BOLIVAR S.A. SEGUN ESCR. 5788 DEL 29-07-72. TODAS ESTAS ESCRITURAS REGISTRADAS EN EL FOLIO DE MATRICULA 050-0078583.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) TRANSVERSAL 28 150-94 APARTAMENTO 404 EDIFICIO P A O L A PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

78583

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 28-07-1993 Radicación: 42725

Doc: ESCRITURA 5534 del: 22-07-1993 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MARQUEZ CALLE ONEL

A: SANCHEZ HERRERA MYRIAM

BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO

A: MARTINEZ VALENCIA JAIRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8260

Doc: ESCRITURA 471 del: 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 37,700,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARQUEZ CALLE ONEL 17085876

DE: MARTINEZ VALENCIA JAIRO 17114564

DE: BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO 17168353

DE: SANCHEZ HERRERA MYRIAM 41609414

A: RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X

A: RIOS ACEVEDO OORIS LILIANA 52619048 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8260

06 SEP 2007

Impreso el 29 de Agosto de 2006 a las 02:33:43 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 471 del: 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X
DE: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA-DAVIVIENDA-

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15289
Doc: ESCRITURA 4123 del: 23-07-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO ESCRITURA 5534-22-07-93, EN CUANTO A LOS COEFICIENTES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15291
Doc: ESCRITURA 7242 del: 05-12-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96,NOTARIA 1, EN CUANTO A LA SUMATORIA
TOTAL DE LOS COEFICIENTES Y ANEXAR EL ACTA DE COPROPIETARIOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-07-2000 Radicacion: 2000-39000
Doc: OFICIO 1297 del: 27-06-2000 JUZGADO 20 LABORAL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHO DE CUOTA 50%-MEDIDA CAUTELAR- NO SE INSCRIBE EN EL GARAJE 26 POR
MATRICULA MAL CITADA*
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARRAGA GARZON CELESTINO
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-06-2003 Radicacion: 2003-43793
Doc: ESCRITURA 2672 del: 29-05-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESC.5534 DEL 22-06-1.993 NOT.1
DE BOGOTA D.C. EN CUANTO ACOGERSE A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 23-11-2004 Radicacion: 2004-90012
Doc: OFICIO 211334 del: 12-11-2004 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
A: RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-12-2004 Radicacion: 2004-99839
Doc: OFICIO 226827 del: 16-12-2004 I...D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 8,
ESPECIFICACION: 0772 CANCELACION EMBARGO POR VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. (CANCELACION)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147723

Impreso el 29 de Agosto de 2006 a las 02:33:44 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

123

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DESARROLLO URBANO
A: RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 12-12-2005 Radicacion: 2005-96123
D OFICIO 2424 del: 08-09-2005 JUZGADO 59 C MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA 50% (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MALDONADO ASOCIADOS LIMITADA
A: RIOS ORTIZ JESUS X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJBAP78 Impreso por:CAJBAP78
TURNO: 2006-437851 FECHA: 29-08-2006

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

06 SEP 2006

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147753

124

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:49 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE. DEPTO:BOGOTA D.E. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 09-08-1993 RADICACION: 1993-42725 CON: SIN INFORMACION DE: 23-08-1993 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
G A R [illegible] E N. 25 .- TIENE UN AREA PRIVADA DE 10.07 M2. ALTURA LIBRE DE 2.20 MTS. Y EL COEFICIENTE ES DE 0.55 %.
SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 5534 DEL 22-07-93 NOTARIA 1A. DE SANTAFE DE BOGOTA.
SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.- SEGUN ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96 NOTARIA 1 EL COEFICIENTE ES DE 0.55%
COMPLEMENTACION:
MARQUEZ CALLE ONEL, SANCHEZ HERRERA MYRIAM, BAUTISTA PARRA, JUAN CLIMACO, Y MARTINEZ VALENCIA JAIRO ADQUIRIERON POR COMPRA A: ARENAS MESA LUIS FERNANDO SEGUN ESCR. 2802 DEL 30-06-92 NOTARIA 25 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO(POR COMPRA A VILLA RAMIREZ MAURICIO SEGUN ESCR. 7961 DEL 30-11-90 NOT.9A. DE BOG. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DISE/O INGENIERIA ARQUITECTURA, TECNICA DINARTEC LTDA. SEGUN ESCR. 326 DEL 30-01-69 NOT. 9A. DE BOG. ESTOS POR COMPRA A LARROTTA PACHON JAIRO FERNANDO SEGUN ESCR. 1762 DEL 19-08-86 NOT. 25 DE BOG. ESTE POR COMPRA A CLAVIJO GUERRERO RAMIRO Y RAMIREZ DE GARCIA BEATRIZ SEGUN ESCR. 1740 DEL 15-05-86 NOT. 18 DE BOG. ESTOS POR COMPRA A CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE LTDA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ACOSTA TORRES JOSE FLAVIO SEGUN ESCR. 195 DEL 15-02-80 NOT. 19 DE BOG. ACOSTA TORRES FLAVIO ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD CAPITALIZACION Y AHORROS BOLIVAR S.A. SEGUN ESCR. 5788 DEL 29-07-72. TODAS ESTAS ESCRITURAS REGISTRADAS EN EL FOLIO DE MATRICULA - 050-0078583.

DI [illegible]N DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1, [illegible]USVERSAL 28 150-94 GARAJE 25 EDIFICIO P A O L A PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
078583

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 28-07-1993 Radicacion: 42725
Doc: ESCRITURA 5534 del: 22-07-1993 NOTARIA 1A de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MARQUEZ CALLE ONEL
A: SANCHEZ HERRERA MYRIAM
A: BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO
A: MARTINEZ VALENCIA JAIRO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8260
Doc: ESCRITURA 471 del: 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 37,700,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS
DE [illegible]S QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE [illegible]UEZ CALLE ONEL 17085876
DE: MARTINEZ VALENCIA JAIRO 17114564
DE: BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO 17168353
DE: SANCHEZ HERRERA MYRIAM 41609414
A: RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8260

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

06 SEP 2001

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NO.

CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147753

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:49 p.m.

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 471 del: 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA RATE Y POR MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X

DE: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA-DAVIVIENDA-

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15289

Doc: ESCRITURA 4123 del: 23-07-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO ESCRITURA 5534-22-07-93, EN CUANTO A LOS COEFICIENTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO PAOLA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15291

Doc: ESCRITURA 7212 del: 05-12-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96,NOTARIA 1, EN CUANTO A LA SUMATORIA TOTAL DE LOS COEFICIENTES Y ANEXAR EL ACTA DE COPROPIETARIOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO PAOLA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-07-2000 Radicacion: 2000-39000

Doc: OFICIO 1297 del: 27-06-2000 JUZGADO 20 LABORAL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO -MEDIDA CAUTELAR- NO SE INSCRIBE EN EL GARAJE 26 POR MATRICULA MAL CITADA*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRAGA GARZON CELESTINO

A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-06-2003 Radicacion: 2003-43793

Doc: ESCRITURA 2672 del: 29-05-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESC.5534 DEL 22-06-1993 NOT.1 BOGOTA D.C. EN CUANTO ACOGERSE A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 (LIMITACION AL DOMINIO).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SUPERINTENDENCIA
NACIONAL
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

****
****
****
****
****
****
****
****
****

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147753

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:49 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

125

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJBAP75 Impreso por:CAJBAP75
TURNO: 2006-446253 FECHA: 01-09-2006

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

06 SEP 2006

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 1

Nro Matricula: 50N-20147754

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:53 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

126

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 09-08-1993 RADICACION: 1993-42725 CON: SIN INFORMACION DE: 23-08-1993 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

(R A J E N. 26) TIENE UN AREA PRIVADA DE 10.07 M2. ALTURA LIBRE DE 2.20 MTS. Y EL COEFICIENTE ES DE 0.55 %. SUS LINDERO" ! DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 5534 DEL 22-07-93 NOTARIA 1A. DE SANTAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.- SEGUN ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96 NOTARIA 1 EL COEFICIENTE ES DE 0.55%

COMPLEMENTACION:

MARQUEZ CALLE ONEL, SANCHEZ HERRERA MYRIAM, BAUTISTA PARRA, JUAN CLIMACO, Y MARTINEZ VALENCIA JAIRO ADQUIRIERON COMPRA A: ARENAS MESA LUIS FERNANDO SEGUN ESCR. 2802 DEL 30-06-92 NOTARIA 25 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO(POR COMPRA VILLA RAMIREZ MAURICIO SEGUN ESCR. 7961 DEL 30-11-90 NOT.9A. DE BOG. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DISE/O INGENIERIA ARQUITECTURA, TECNICA DINARTEC LTDA. SEGUN ESCR. 326 DEL 30-01-69 NOT. 9A. DE BOG. ESTOS POR COMPRA A LARROTTA PACHON JAIRO FERNANDO SEGUN ESCR. 1762 DEL 19-08-86 NOT. 25 DE BOG. ESTE POR COMPRA A CLAVIJO GUERRERO ' RAMIRO Y RAMIREZ DE GARCIA BEATRIZ SEGUN ESCR. 1740 DEL 15-05-86 NOT. 18 DE BOG. ESTOS POR COMPRA A CONSTRUCTORA D OCCIDENTE LTDA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ACOSTA TORRES JOSE FLAVIO SEGUN ESCR. 195 DEL 15-02-80 NOT. 19 DE BOG. ACOSTA TORRES FLAVIO ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD CAPITALIZACION Y AHORROS BOLIVAR S.A. SEGUN ESCR. 5788 DEL 2[illegible]-72. TODAS ESTAS ESCRITURAS REGISTRADAS EN EL FOLIO DE MATRICULA - 050-0078583.

RECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
.) TRANSVERSAL 28 150-94 GARAJE 26 EDIFICIO P A O L A PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
78583

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 28-07-1993 Radicacion: 42725
Doc: ESCRITURA 5534 del: 22-07-1993 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MARQUEZ CALLE ONEL
A: SANCHEZ HERRERA MYRIAM
A: BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO
A: MARTINEZ VALENCIA JAIRO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8260
Doc: ESCRITURA 471 del: 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 37,700,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
MARQUEZ CALLE ONEL
DE: MARTINEZ VALENCIA JAIRO 17085876
DE: BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO 17114564
DE: SANCHEZ HERRERA MYRIAM 17168353
A: RIOS ORTIZ JESUS 41609414
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 17152730 X
52619048 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8260

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

06 SEP 2006

VIEW IMPRESSIONS
www.viewimpressions.com
COPIA CERTIFICADA
FIEL ORIGINAL

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:53 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

oc: ESCRITURA 471 del: 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
SPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y DOS MAS
ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
E: RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X
E: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X
: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA-DAVIVIENDA-

NOTACION: Nro 4 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15289
c: ESCRITURA 4123 del: 23-07-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
PECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO ESCRITURA 5534-22-07-93, EN CUANTO A LOS COEFICIENTES.
RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
EDIFICIO PAOLA

NOTACION: Nro 5 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15291
c: ESCRITURA 7242 del: 05-12-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
PECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96,NOTARIA 1, EN CUANTO A LA SUMATORIA
TAL DE LOS COEFICIENTES Y ANEXAR EL ACTA DE COPROPIETARIOS.
RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
EDIFICIO PAOLA

NOTACION: Nro 6 Fecha: 09-06-2003 Radicacion: 2003-43793
c: ESCRITURA 2672 del: 29-05-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $
PECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESC.5534 DEL 22-06-1.993 NOT.1
GOTA D.C. EN CUANTO ACOGERSE A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

O TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147754

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:53 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
****

127

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJBAP75 Impreso por:CAJBAP75
TURNO: 2006-446254 FECHA: 01-09-2006

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

06 SEP 2007

01

S38S3010

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

7 DE SEPTIEMBRE DE 2006 HORA 13:45:05

02NDC090703706ELH0613 HOJA : 001

128

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y CIA LIMITADA MPS LTDA

N.I.T. : 830005121-7

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00752713

CERTIFICA :

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1.905 NOTARIA 48 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 16 DE MAYO DE 1.995, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 1.995,- BAJO EL NO.5.979 DEL LIBRO XIII, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD CIVIL- DENOMINADA: MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIES Y COMPAÑIA - LIMITADA MPS LTDA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.5532 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 1.996 DE LA NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE - DE 1.996 BAJO EL NO.566.272 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE CONVIR-- TIO DE CIVIL EN SOCIEDAD COMERCIAL.-

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5532	8-XI--1.996	42 STAFE BTA.	13-XII-1996 NO.566272
0002364	2001/07/10	00042 BOGOTA D.C.	00785859 2001/07/14
0003168	2005/06/24	00042 BOGOTA D.C.	00998876 2005/06/30
0001625	2000/05/26	00042 BOGOTA D.C.	00732070 2000/06/08
0000632	2002/02/20	00042 BOGOTA D.C.	00819135 2002/03/18
0003753	2002/09/05	00042 BOGOTA D.C.	00846015 2002/09/24
0000035	2004/01/07	00042 BOGOTA D.C.	00916104 2004/01/21

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 15 DE MAYO DE 2015 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: ESTA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LA INGENIERIA CIVIL, APLICADA AL CAMPO DEL MANTENIMIENTO Y ACABADO DE LAS SUPERFICIES DE CONSTRUCCION DE CUALQUIER CALIDAD Y TIPO, ASI COMO ASESORAR, CALIFICAR, DICTAMINAR, DIAGNOSTICAR Y PROGRAMAR ESTRATEGIAS PARA EL SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES PROPIAS DEL PRESENTE OBJETO, TENIENDO EN CUENTA EL ASEO GENERAL DE INSTALACIONES, LAVADO DE ALFOMBRAS Y FACHADAS LO MISMO QUE LA RECUPERACION DE PISOS ESPECIALES Y DE ALTA CALIDAD. DE IGUAL MANERA, PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, PODRA LA COMPAÑIA,

06 SEP 2006

REALIZAR TODO TIPO DE CONTRATOS LABORALES, MUTUOS, FIDUCIAS, HIPOTECAS, DEPOSITOS, ASI COMO ABRIR CARTAS DE CREDITO NEGOCIABLES DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE BOLSA DE VALORES, ADQUIRIR CUALQUIER TIPO DE ACCIONES O CUOTAS DE SOCIEDADES O FUSIONARSE CON ELLAS DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO COLOMBIANO, ADQUIRIR Y NEGOCIAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, Y EN GENERAL ADQUIRIR Y NEGOCIAR A CUALQUIER TITULO DERECHOS Y ACCIONES DE ENTIDADES CON O SIN ANIMO DE LUCRO Y EN GENERAL, TODO TIPO DE CONTRATOS Y LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, TENDIENTES A PROCURAR LA EJECUCION DEL OBJETO SOCIAL. EL COMERCIO MEDIANTE LA COMPRA Y VENTA, IMPORTACION Y EXPORTACION DE ARTICULOS PARA EL ASEO, CAFETERIA Y CUALQUIER OTRA CLASE DE MERCANCIAS TALES COMO DOTACION DE ELEMENTOS DE COCINA DE RESTAURANTES CUBRIENDO TODO LO DE LENCERIA Y DEMAS ELEMENTOS DE DOTACION Y AFINES, LA PRODUCCION, TRANSFORMACION O EMPAQUE DE TODA CLASE DE ELEMENTOS PARA EL ASEO Y CAFETERIA EN GENERAL. PRESTACION DE SERVICIO DE PORTEROS Y JARDINEROS CON O SIN ELEMENTOS Y ADMINISTRAR EDIFICIOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL. B. PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ASEO Y SUPERVISION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL PRESENTE OBJETO SOCIAL. C .- IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRA, VENTA TRANSFORMACION COMERCIALIZACION Y PROCESAMIENTO DE TODO TIPO DE PRODUCTOS, TALES COMO PLASTICOS, TEXTILES, METALES, ALIMENTOS Y OTROS. D .- LA REPRESENTACION COMERCIAL DE EMPRESAS O SOCIEDADES EXTRANJERAS QUE TENGAN IGUAL O SEMEJANTE OBJETO SOCIAL. E.- LA PARTICIPACION DE TODA CLASE DE SOCIEDADES MERCANTILES DE CUALQUIER NATURALEZA U OBJETO, MEDIANTE LA CONSTITUCION DE LAS MISMAS O POR COMPRA O SUSCRIPCION DE ACCIONES SEGUN EL CASO. F .- LA COMERCIALIZACION DENTRO DEL PAIS Y CON OTROS PAISES DISTINTOS A COLOMBIA A TRAVES DE LA IMPORTACION POR MEDIO DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS EXISTENTES PARA EL COMERCIO EXTERIOR EN TODA CLASE DE PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y EQUIPOS POR CUENTA PROPIA O POR CUENTA DE TERCEROS. G.- OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS A TERCERAS PERSONAS. H.- PROMOVER LA CONSTRUCCION, CONSTRUIR, ADQUIRIR, ENAJENAR TODA CLASE DE MUEBLES Y EN GENERAL REALIZAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES EN EL AREA DE LA FINCA RAIZ. I.- ADQUIRIR, ENAJENAR Y ADMINISTRAR DEPOSITOS DE MATERIALES Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE SE OCUPEN DE LA COMERCIALIZACION DE TODA Y CUALQUIER CLASE DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION DE INMUEBLES. J.- LA INVERSION CON ANIMO DE LUCRO EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PARA LO CUAL LOS PODRA ADQUIRIR, TENER, EXPLOTAR, ADMINISTRAR Y ENAJENAR EN CUALQUIER TITULO. K .- LA COMPRA, VENTA Y ADMINISTRACION DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES POR CUENTA DE TERCEROS. L .- SUMINISTRAR CUALQUIER CLASE DE ASESORIA EN CUALQUIERA DE LAS MATERIAS ANTE ACA INCORPORADAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE ESTA SOCIEDAD. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA: A .- REALIZAR TODO TIPO DE CON TRATOS LABORALES, MUTUOS, FIDUCIAS, HIPOTECAS, DEPOSITOS, ASI COMO ABRIR CARTAS DE CREDITO, EJECUTAR ACTOS DE COMERCIO CON DOCUMENTOS DE CREDITO, NEGOCIABLES DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE BOLSA DE VALORES. ADQUIRIR, GRAVAR, ENAJENAR O ADMINISTRAR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES NECESARIOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL.- B.- ADQUIRIR, ORGANIZAR Y ADMINISTRAR O ENAJENAR LOS DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O INDUSTRIALES QUE SE REQUIERAN PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EMPRESA. C. ENAJENAR A TITULO ONEROSO, ARRENDAR, GRAVAR, ADMINISTRAR O DAR EN ADMINISTRACION TODOS LOS BIENES

INDIVIDUALMENTE CONSIDERADOS. D .- CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, DAR O RECIBIR DINERO EN GARANTIAS O SIN ELLAS. E .- CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS JURIDICOS CON TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS, QUE TENGAN LA CALIDAD DE TITULOS VALOR. F.- INTEGRARSE Y FORMAR PARTE CON EMPRESAS Y SOCIEDADES NUEVAS Y/O EXISTENTES, NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES MERCANTILES DE LA MISMA INDOLE O SIMILARES, FUSIONARSE CON ELLAS U OBSERVARLAS. G .- ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO LA TOTALIDAD O PARTE DE OTRAS EMPRESAS, CUYAS ACTIVIDADES SEAN SIMILARES, AUXILIARES O COMPLEMENTARIAS. H .- CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO Y COMPAÑIAS ASEGURADORES TODAS LAS OPERACIONES QUE SEAN CONDUCENTES AL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, A LA SEGURIDAD Y ADMINISTRACION DE SUS BIENES Y A LA PROTECCION DE SUS TRABAJADORES. I .- LA SOCIEDAD PODRA CREAR SUCURSALES O AGENCIAS DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, CUMPLIMIENTO CON EL OBJETO ESPECIFICO RELACIONADO CON EL SERVICIO DE ASEO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES EXCLUSIVAMENTE, CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEY PARA LA CREACION DE CADA UNA DE ELLAS. J .- EN GENERAL TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL OBJETO SOCIAL O CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA O ACTIVIDAD DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : $ 50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $ 1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

FERNANDEZ CASTILLO SONIA VILMA C.C. 00051715292
NO. CUOTAS: 33,333.00 VALOR:$33,333,000.00

ABONDANO MIKAN GEMA ESPERANZA C.C. 00051557917
NO. CUOTAS: 16,667.00 VALOR:$16,667,000.00

TOTALES
NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR :$50,000,000.00

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE Y SU SUPLENTE ES EL SUBGERENTE.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000010 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 7 DE ENERO DE 2004 , INSCRITA EL 29 DE ENERO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00917432 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
CASANOVA HERNANDEZ SEBASTIAN	C.C.00019262049

06 SEP 2006

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001625 DE NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE MAYO DE 2000 , INSCRITA EL 8 DE JUNIO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00732070 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	
FERNANDEZ CASTILLO SONIA VILMA	C.C.00051715292

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE: A. EJECUTAR LO DISPUESTO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS B. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, PARA LO CUAL PODRA OBRAR POR SI MISMO, O POR INTERPUESTA PERSONA. DE LA MISMA MANERA, PODRA OTORGAR PODERES O MANDATOS JUDICIALES PARA TAL EFECTO. C. PRESENTAR A LA ASAMBLEA LOS BALANCES, INVENTARIOS, CUENTAS E INFORMES, ASI COMO LAS PROPUESTAS DE PARTICIPACION DE UTILIDADES Y PROPONER CARGOS. D. EJECUTAR LOS CONTRATOS Y LOS DEMAS ACTOS DE LA SOCIEDAD. E. RECIBIR LOS DINEROS EN MUTUO. F. ENCARGARSE DE RECAUDAR LOS CREDITOS DE LA SOCIEDAD. G. CONTRATAR Y REMOVER DEL CARGO A LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD. H. LAS DEMAS QUE FIJE LA LEY O LOS PRESENTES ESTATUTOS, SIEMPRE QUE NO ESTEN ATRIBUIDOS A OTRO ORGANO. EL SUBGERENTE TENDRA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y REEMPLAZARA AL GERENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES Y LIMITACIONES DE ESTE, Y EN LAS AUSENCIAS DEFINITIVAS ASUMIRA EL CARGO MIENTRAS LA JUNTA DE SOCIOS NOMBRA UN NUEVO GERENTE O LO RATIFICA EN EL CARGO. EL GERENTE TENDRA ATRIBUCIONES PARA FIRMAR CONTRATOS CON EL SECTOR PUBLICO O PRIVADO, PROVENIENTES DE UNA LICITACION O INVITACION PUBLICA, O SIMPLEMENTE DE UN CONTRATO RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE LA SOCIEDAD, LO MISMO QUE PARA UN ENDEUDAMIENTO CON EL FIN DE FINANCIAR PROYECTOS CON EL MISMO OBJETIVO, YA SEA CON EL SECTOR FINANCIERO O CON PARTICULARES, HASTA UN MONTO MAXIMO EQUIVALENTE A 1000 SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA. 30 NO.72-88
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CRA. 30 NO. 72-88
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL : mpsservicios@tutopia.com

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA EL AFILIADO **

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

REGISTRO DE DEFUNCION

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA EN QUE SE SIENTA EL REGISTRO: 1 Día 02 — 2 Mes MAYO — 1997

INDICATIVO SERIAL: 2856090

FORMA DE REGISTRO — 4 Clase de notaría: NOTARIA TREINTA Y TRES — 5 Código: 9860 — 6 Municipio o departamento: SANTAFE DE BOGOTA D.C.

DATOS DEL DIFUNTO

7 Primer apellido: RIOS — 8 Segundo apellido o de casada: ORTIZ — 9 Nombres: JESUS

No. Identificación personal — FECHA DE NACIMIENTO — DATOS COMPLEMENTARIOS — LUGAR DE NACIMIENTO

14 Departamento o país si no es Colombia: CUNDINAMARCA — BOGOTA

16 Indicativo serial del registro civil

FECHA DE RETIRO

18 Día — 19 Mes

20 Sexo: X

21 Identificación: Clase: T.I. — No. 17152730 — BOGOTA

LUGAR DE LA DEFUNCION

24 País: COLOMBIA — Departamento: CUNDINAMARCA — Municipio: SANTAFE DE BGTA — 27 Inspección de policía

28 Día: 29 — ABRIL — 1997 — 20H. — CAUSA DE LA DEFUNCION: PARO CARDIORESPIRATORIO. DIABETES MELLITUS.

33 Nombre y apellidos del certificador: JOSE MARIA ORTEGA B. — 34 Licencia No.: R.M. 19290181

35 Juzgado — 36 Día — Mes

39 Defunción accidental: X — Autorización autopsia

DATOS DEL PADRE: 40 Nombres y apellidos: JESUS MARIA RIOS

DATOS DE LA MADRE: 41 Nombres y apellidos: MARIA DEL CARMEN ORTIZ

DATOS DEL CONYUGE: 42 Nombres y apellidos: DORIS YOLANDA AREVEDO — 43 Identificación

DATOS DEL DECLARANTE: 44 Nombres y apellidos: RODOLFO GONZALEZ — Documento de identificación — C.C. No. 10[illegible]688

46 Dirección: AVDA 42 # 14 -20 — 48 Firma y documento de identificación

DATOS DEL TESTIGO: 47 Nombres y apellidos — D.C. No. — de

DATOS DEL TESTIGO: 49 Dirección — 51 Firma y documento de identificación

DATOS DEL TESTIGO: 50 Nombres y apellidos — C.C. No. — de

DATOS DEL TESTIGO: 52 Dirección

REPUBLICA DE COLOMBIA
[illegible] MARIA DURAN
NOTARIA TREINTA Y TRES

ORIGINAL

Registro

NOTARIA 33
DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA 33 D. C.

LA PRESENTE COPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DECRETO 1260 DE 1.970, ART 1º DECRETO 278 DE 1.972. ART 2º DECRETO 2189 DE 1983.

09 OCT. 2006

(ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE)

EXENTO DE DERECHOS NOTARIALES

TOMO ---------- FOLIO ----------

FECHA ----------

ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DEL ORIGINAL

1770

OMBRE
ELLIDO DEL
GISTRADO

Andrea Ricardo Paez Acevedo

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca
Municipio de Bogotá (corregimiento o vereda, etc.)
a Dos del mes de Diciembre de mil novecientos Noventa
y Nueve se presentó el señor Luis Paez C. (nombre del declarante) mayor de
edad, de nacionalidad Colombiana natural de Bogotá domiciliado
en Bogotá y declaró: Que el día Veinticinco (25)
del mes de Noviembre de mil novecientos Noventa y Nueve siendo las
4:12 de la A. M. nació en Clínica de Marly (Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)
del municipio de Bogotá República de Colombia un niño de
sexo Masculino a quien se le ha dado el nombre de Andrea Ricardo
hijo Natural del señor Luis Paez C. (con cédula No.) de 33 años de edad,
natural de Bogotá República de Colombia de profesión Empleado
y la señora Rosa Acevedo de 32 años de edad, natural de
Facatativá República de Colombia de profesión Hogar siendo
abuelos paternos Luis M. Paez María del C. Ortiz
y abuelos maternos Felipe Acevedo María del C. Montero
Fueron testigos Benjamín Mendez Venancio Rodríguez

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Luis Paez (con cédula No.) ac 17152730

El testigo, (con cédula No.)

El testigo, (con cédula No.) 15703 Bgta

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO
(ART. 115, DECRETO 1260 DE 1970)

BOGOTA D.C. 9 - OCT 2006

TOMO 292 FOLIO 177 (firma de la persona que hace el reconocimiento)

POR EL NOTARIO SEXTO DE BOGOTA
(DECRETO 1534 DE 19[illegible] RESOLUCION 013 DE 1995)

ESTA COPIA TIENE VALIDEZ PERMANENTE

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

PABLO MENDEZ BARAJAS
SECRETARIO GENERAL

NOTARIA SEXTA
PABLO MENDEZ BARAJAS
SECRETARIO GENERAL

00130932

DANE

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCION

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No. 32
720710 | 01270

OFICINA DE REGISTRO CIVIL	NOTARIA REGISTRADURIA MUNICIPAL, ALCALDIA, CORREGIDURIA, ETC.	MUNICIPIO	CODIGO
	NOTARIA SEXTA	BOGOTA ,D.E.(Cund.)	1006

SECCION GENERICA

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
INSCRITO	RIOS	ACEVEDO	DORIS LILIANA

	MASCULINO O FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	FECHA DE NACIMIENTO	DIA	MES	CODIGO	AÑO
SEXO	FEMENINO		X		10	JULIO		1.972

	PAIS	CODIGO	DEPARTAMENTO	CODIGO	MUNICIPIO	CODIGO
LUGAR DE NACIMIENTO	COLOMBIA		CUNDINAMARCA		BOGOTA	

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	CLINICA, HOSPITAL, DIRECCION DE LA CASA, VEREDA, CORREGIMIENTO, DONDE OCURRIO EL NACIMIENTO		HORA
	CLINICA LA CONCEPCION		07.30a.
	CLASE DE CERTIFICACION PRESENTADA(MEDICA, ACTA PARROQUIAL, ETC)	NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE CERTIFICO EL NACIMIENTO	NUMERO DE LICEN
	CERTIFICADO MEDICO	RAMIRO GARZON	2620
MADRE	APELLIDOS	NOMBRES	EDAD (AÑOS CUMPLI
	ACEVEDO MARTINEZ	DORIS YOLANDA	25
	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	PROFESION U OFICIO
	CC.# 41.390.135, BOGOTA	COLOMBIANA	HOGAR
PADRE	APELLIDOS	NOMBRES	EDAD (AÑOS CUMPLI
	RIOS ORTIZ	JESUS	26
	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	PROFESION U OFICIO
	CC.# 17.152.730, BOGOTA	COLOMBIANO	EMPLEADO

DENUNCIANTE	IDENTIFICACION: CC.# 17.152.730, BOGOTA DIRECCION POSTAL: CALLE 15 # 20-83	FIRMA NOMBRE: JESUS RIOS ORTIZ
TESTIGO	IDENTIFICACION DOMICILIO (MUNICIPIO)	FIRMA NOMBRE
TESTIGO	IDENTIFICACION DOMICILIO (MUNICIPIO)	FIRMA NOMBRE

FECHA DE INSCRIPCION	DIA	MES	AÑO
	3	AGOSTO	1972

Notaria Sexta de Bogotá
JAIME CAMARGO VARGAS
Notario Encargado

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO
(ART. 115. DECRETO 1260 DE 1970)

BOGOTA D.C. 9 - OCT 2006

TOMO _____ FOLIO _____

POR EL NOTARIO SEXTO DE BOGOTA
(DECRETO 1534 DE 19[illegible] RESOLUCION 013 DE 1995)
ESTA COPIA TIENE VALIDEZ PERMANENTE

NOTARIA SEXTA
PABLO MENDEZ BARAJAS
SECRETARIO GENERAL

PABLO MENDEZ BARAJAS
SECRETARIO GENERAL

[illegible] SEP 2008

REPUBLICA DE COLOMBIA

REGISTRO CIVIL

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No. 1 Serie básica 2 Serie complementaria

24276294 LMC. 9 6 0 1 1 0

OFICINA REGISTRO CIVIL

3 Clase (Notaría, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.): NOTARIA 55

4 Municipio y Departamento: SANTAFE DE BOGOTA D.C.

5 Código: 1061

SECCION GENERICA

INSCRITO

6 Primer apellido: RIOS

7 Segundo apellido: COY

8 Nombres: JUAN CAMILO

SEXO

9 ESCRIBA MASCULINO O FEMENINO: MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

11 Día: 10

12 Mes: ENERO

13 Año: 1996

LUGAR DE NACIMIENTO

13 País: COLOMBIA

14 Departamento: CUNDINAMARCA

15 Municipio: SANTAFE DE BOGOTA D.C.

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO

16 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, inspección de policía o localidad: CLINICA PALERMO

17 Hora: 10:10

18 Documento presentado -Antecedente (Cert. médico, Acta parroquial, etc.): CERTIFICADO MEDICO

19 Nombre del profesional que certifica el nacimiento: DR. SAUL SANTOYO TELLEZ ..

20 No. ficha: 4923

MADRE

21 Apellidos (de soltera): COY RIAÑO

22 Nombres: DORA ALICIA

23 Edad: 39

24 Identificación (clase y número): C.C.. 35.319.365 FONTIBON

25 Nacionalidad: COLOMBIANA

26 Profesión u oficio: HOGAR

PADRE

27 Apellidos: RIOS ORTIZ

28 Nombres: JESUS

29 Edad: 49

30 Identificación (clase y número): C.C. 17.152.730 BOGOTA

31 Nacionalidad: COLOMBIANO

32 Profesión u oficio: INDUSTRIAL

DENUNCIANTE

33 Identificación (clase y número): C.C. 17.152.730 BOGOTA

34 Firma (autógrafa):

35 Dirección postal: CARRERA 97 Nº 39-75 INT. 48

36 Nombre: JESUS RIOS ORTIZ

TESTIGO

37 Identificación (clase y número):

38 Firma (autógrafa):

39 Domicilio (Municipio):

40 Nombre:

TESTIGO

41 Identificación (clase y número):

42 Firma (autógrafa):

43 Domicilio (Municipio):

FECHA DE INSCRIPCION

FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO

45 Día: 09

46 Mes: FEBRERO

47 Año: 1996

Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro

REPUBLICA DE COLOMBIA

MIRIAM PEDRAZA MANCERA

ENCARGADA

NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DE BOGOTA

Firma del Director del Departamento Administrativo de Registro Civil e Identificación o su Delegado

Fecha de Expedición

1 0 OCT 2003

POR SER PRIMERA COPIA

Con la demanda presento copia de ella para el archivo del Juzgado.

NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES:

El suscrito atenderá notificaciones en la Secretaria del Despacho a su digno cargo y/o en mi oficina o agencia de la Kra 8o. No. 16-51 OF 505, Tel 2-818650 - 2835227 en esta ciudad.

Mi procurada en la misma dirección anterior.

MEDIDAS PREVIAS:

Con fundamento en las previsiones normadas en el articulo 579 del C.P.C; respetuosa y comedidamente para los efectos establecidos en la ley sucesoral en nombre y representación de la parte que apodero, solicito al señor Juez se sirva ordenar el embargo y secuestro provisional de los bienes cuya propiedad se sujeta a registro y que estuvieron en cabeza del causante JESUS RIOS ORTIZ y que se discriminan asi:

a)- El Edificio situado en la Calle 15 No. 20-83 en Santafé de Bogotá, D.C., cuya descripción, cabida y linderos se dan en el certificado de tradición y Libertad con Nro/ de Matricula 50C-426547 Para los lotes 48 y 49 de la urbanización el liston barrio San Victorino sobre los cuales se levanta el edificio y que tiene un cabida aproximada de 687.00V2 o sean 439.68 mtrs2. Y que conforman un solo globo por el norte - en 16.00 mts, con el lote No. 50 de la misma manzana de propiedad de los vendedores y por el oriente.- En 13.84 mts con la plazoleta de la intersección de la calle 15 con la carrera 20 A.

b)- Los derechos de dominio y posesión de todos los derechos y acciones que tuvo o haya podido tener sobre el inmueble situado en la Calle 12 Nro. 8-31/47 Fontibón, cuya cabida y linderos se expresan en el certificado de Tradición y Libertad, cuyo Nro. de matricula corresponde al 50C-1058646 y que se expresa asi: Lote de terreno respectivo que tiene una extensión de 716 V2 con 12 cm de V2 aproximadamente inmueble distinguido con los números 8-31-8-47 de la calle 12 del municipio de Fontibón perteneciente hoy al D.E. de Bogotá y linea: Por el Norte: con la citada calle 12 de Fontibón, Por el Sur: con finca de propiedad de la colombia motor ltda. (teatro Bolivar) por el Oriente: con casa que fue del nombrado Sr. ALFREDO MALDONADO L. y propiedad de EFRAIN PEREZ y por el Occidente con propiedad que fue del mismo Sr. ALFREDO MALDONADO.

3)-.Los derechos de dominio y posesión sobre el inmueble situado en la Transversal 28 No. 150-94, apto 404 del edificio paola propiedad orizontal, cuya descripción cabida y linderos sedan en el certificado de tradición y libertad No. 50N20-147723 distinguido dentro de estos linderos tiene un area privada de 89.37 m2 altura libre de 2.20mts, y el coeficiente es de 4.93%. Sus linderos y demás especificaciones constan en la Escritura Publica 5534 del 22-07-98 Notaria primera de Santafé de Bogotá.

06 SEP 2002

135

JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA

SANTAFE DE BOGOTA D.C., VEINTICUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997).

Por venir ajustada a Derecho, el Juzgado,

RESUELVE :

1º. DECLARAR ABIERTO Y RADICADO el proceso de SUCESION intestada del causante JESUS RIOS ORTIZ, quien falleció y tuvo su último domicilio en esta ciudad de Santafé de Bogotá D.C.

2º. Ordénase la facción de inventarios y avalúos.

3º. En la forma y términos prevenidos en el artículo 589 del Código de Procedimiento Civil, ordénase emplazar a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la mortuoria. Fíjese el edicto emplazatorio y háganse las publicaciones del caso.

4º. OFICIESE a la DIAN lo de ley.

5º. Reconócese el interés y como interesado al menor JUAN CAMILO RIOS COY representado por su madre DORA ALICIA COY RIAÑO, como hijo natural del causante quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

6º. Téngase al Dr. MILCIADES EUSCATEGUI NIÑO, como apoderado Judicial del interesado en la forma y términos a que alude el memorial poder allegado.

7º. De otro lado de conformidad con lo reglado en el artículo 589 del Código de Procedimiento Civil., el Juzgado, ORDENA el embargo y secuestro de los bienes inmuebles en los términos solicitados en el acapite de Medidas Previas del escrito que antecede. OFICIESE a las correspondientes Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y Camara de Comercio de Bogotá (sede centro y Fusagasuga) respectivamente.

Verificado el embargo se procederá sobre el secuestro.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZ.

EDDY AMPARO VALBUENA RIVERA.

JUZGADO 21 DE FAMILIA
Notificación por Estado
28 JUL. 1997
En la fecha notifiqué
mediante Estado No. 0111
El Secretario

101 136

JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA

SANTAFE DE BOGOTA D.C., septiembre treinta de mil novecientos noventa y ocho (1998).

Previo al decreto de partición, solicítese autorización para partir por parte del representante legal de los incapaces reconocidos. (Art. 608 del C.P.C.). Así mismo deberá acreditarse el cumplimiento de lo requerido por la DIAN al folio 86.

Por estar dentro de la oportunidad prevista en el art. 590 del C.P.C., el Juzgado, procede a reconocer como interesados en la mortuoria a ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, en su condición de hijos del causante quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario, según petición obrante a folio 58.

Reconócese al Dr. RUBIEL OCAMPO MARIN, como apoderado judicial de los citados interesados.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

EDDY AMPARO VALBUENA RIVERA

JUZGADO 21 DE FAMILIA
Notificación por Estado
8 OCT. 1998 En la fecha notifiqué
mediante Estado No. 156
el auto anterior
El Secretario

06 SEP 2000

137

ACUERDO

Señor ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO mayor de edad, [illegible] la Transversal 28 No. 150 [illegible] apartamento 404 [illegible] identificado [illegible] de Bogotá, quien actúa en nombre propio, [illegible] cedero del señor JESUS RIOS ORTIZ, según auto de [illegible] 30 de Septiembre 1.990 emanado por el Juzgado [illegible] ésta ciudad dentro del proceso de sucesión [illegible] JESUS RIOS ORTIZ, e igualmente en mi condición [illegible] eedor del bien antes señalado y del cual mi padre [illegible] pietario, y de otra parte la señora OLGA HELENA [illegible] también, mayor de edad, vecina y residente en [illegible] tificada tal y como aparece al pie de su firma, [illegible] actúa en nombre y representación del Edificio [illegible] la Transversal 28 No. 150-94 Apartamento 404 de [illegible] calidad de administradora, hemos llegado a los [illegible]dos:

[illegible] concepto de administración los propietarios, poseedores [illegible] tenedores del apartamento señalado, se adeudan hasta el 31 de [illegible]ero de 2003 las siguientes sumas: Cuotas de administración [illegible] $13.200; descuento que se había otorgado si realizaban [illegible] oportunamente, pero como no sucedió así éste ascendía a [illegible] $21.700.oo; gas $21.700.oo; cuota adicional [illegible] $3.703.200.oo e intereses moratorios $3.174.029.oo. Para un total [illegible] $8.851.oo. PARAGRAFO: Dentro de las sumas [illegible] mente se encuentra incluida la cuota extraordinaria [illegible] $6.300.oo

[illegible] ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO propuso [illegible] propietario efectuada el 22 de Febrero de 200[illegible] que pagar [illegible] suma de $6.593.700,oo, propuesta que fue aceptada por la [illegible] se estipula que se pagará así: la suma de $1.0[illegible] que declara recibidos la Administradora el día 5 de abril [illegible] y el excedente en cuotas mensuales de $1.0[illegible] día 25 de cada mes, a partir del [illegible] de Abril [illegible] La última cuota será por valor restante $5[illegible].00.

3.- Para garantizar la obligación antes mencionada, se gira una letra de cambio por el valor total de la obligación, teniendo en cuenta que se condicionado a plazos, cualquier incumplimiento a estos se hará exigible en forma inmediata el título, lo que significa que se llevará implícita la cláusula aceleratoria. El título valor será girado a favor de la señora Olga Helena Romero de Gutiérrez.

4.- Se entiende que este acuerdo no es novación, es decir no se está cambiando una obligación por otra; en el caso que nos ocupa, se entiende que no se están cambiando el valor de las cuotas de administración, intereses atrasados y otros por el título

08 SEP 2003

...periormente. En caso de incumplimiento de cualquiera ... aquí estipuladas podrá la administración iniciar el ... cobro, teniendo en cuenta los rubros señalados en el ... de éste acuerdo más las cuotas, intereses y ... costo que se llegare a causar.

... compromete a seguir cumpliendo dentro de lo ... ordenado por la Asamblea de Copropietarios al pago ... las cuotas a partir del mes de Abril del año en ... curso, a más tardar los 10 primeros días de cada mes. ... cuantía esta en $149.376.oo y después del 10 hasta fin ... incrementa en $6.624.oo.

... ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO, renuncia expresamente a ... requerimientos de ley para constituirla en mora.

... OLGA HELENA ROMERO DE GUTIERREZ, hace entrega de ... Letras de Cambio cada una por valor de $597.500.oo, ... Septiembre 23 de 2000 por las partes con la ... nota de anuladas.

... proceso en el juzgado 17 civil municipal, la ... se compromete a darlo por terminado por pago ... de la obligación, solicitando el levantamiento de las ... decretadas, una vez sea cancelada la tercera cuota pactada ... en el numeral segundo del presente Acuerdo. Por existir bienes ... el deudor se compromete a realizar todos los trámites ... pertinentes a fin de obtener la entrega de los bienes embargados ... secuestrados dentro del mismo proceso, a su costa.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los nueve (9) días del mes de abril de 2.003.

FIRMA AUTENTICADA
NOTARIA SESENTA Y TRES

ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO
C.C. No. 79.502.115 Bogotá

OLGA HELENA ROMERO DE GUTIERREZ
C.C. No. 41.537.509 Bogotá

TESTIGOS:

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante la Notaria Sesenta y Tres del Circulo de Bogotá
Compareció ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO
Quien exhibió la C.C. 79.502.115 de Bta.
Y declaró que las firmas y huellas que aparecen en el documento son suyas y que el contenido es
El declarante
25 ABR 2003
VICTORIA C. SALAZAR
NOTARIA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO FIRMA Y AUTENTICIDAD DE HUELLA
Ante mi, MARIO TORRES V. Notario 36 del Circulo de Bogotá, comparecio(ron): Olga Helena Romero de Gutierrez identificado(s) con C. de C. 41.537.509 de Bta y declaro(aron) que reconoce(n) el Contenido del presente documento por cierto y que la(s) firma(s) y huella(s) que allí aparece es(son) suya(s). En constancia firma(n) con el suscrito Notario.
Fecha: 16 MAYO 2003

REPUBLICA DE COLOMBIA
Victoria C. Salazar
Notaria Sesenta y Tres

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 36
MARIO TORRES V.

16 SEP 2003

139

TASAS DE INTERES BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

CERTIFICA

Resolución	Fecha	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Interés anual Bancario corriente	Interés anual Créditos ordinarios
544	30-Abr-98	01-May-98	31-May-98	-	40,58
656	29-May-98	01-Jun-98	30-Jun-98	39,51	-
657	29-May-98	01-Jun-98	30-Jun-98	-	41,65
821	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	47,83	-
822	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	-	47,98
994	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	48,41	-
995	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	-	49,69
1146	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	43,2	-
1147	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	-	45,31
2110	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	46	-
2119	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	-	47,28
2259	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	49,99	-
2260	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	-	50,41
2384	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	47,71	-
2385	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	-	48,9
2514	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	45,49	-
2515	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	-	46,74
0093	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	42,39	-
0094	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	-	44,46
237	26-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	40,99	-
238	26-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	-	44,32
275	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	39,76	-
276	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	-	36,81
387	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	33,57	-
388	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	-	34,42
592	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	31,14	-
593	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	-	32,13
820	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	27,46	-
821	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	-	28,36
1000	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	24,22	-
1001	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	-	25,71
1183	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	26,25	-
1184	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	-	27,58
1350	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	26,01	-
1351	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	-	26,46
1490	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	26,96	-
1491	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	-	25,81
1630	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	25,70	-
1631	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	-	24,13
1755	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	24,22	-
1756	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	-	22,8
1910	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	22,40	-
1911	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	-	21,26
165	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	19,46	-
166	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	-	17,39
343	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	17,45	-
344	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	-	17,67
512	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	17,87	-
513	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	-	17,61
664	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	17,90	-
665	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	-	18,08
848	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	19,77	-
849	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	-	19,1
1919	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	19,44	-
1920	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	-	19,84
1201	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	19,92	-
1202	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	-	20,64
1345	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	22,93	-
1346	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	-	22,62
1492	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	23,08	-
1493	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	-	23,76
1666	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	23,80	-
1667	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	-	24,5
1847	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	23,69	-
1848	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	-	24,58
2030	29-Dic-00	01-Ene-01	31-Ene-01	24,16	-
2031	29-Dic-01	01-Ene-01	31-Ene-01	-	25,06
0090	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	26,03	-
0091	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	-	25,52
0202	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	25,11	-
0203	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	-	25,50
0319	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	24,83	-
0320	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	-	25,57
0426	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	24,24	-
0427	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	-	25,49
0536	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	25,17	-
0537	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	-	25,38

Resolución	Fecha	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Interés anual Bancario corriente	Interés anual Créditos ordinarios
0669	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	26,06	-
0670	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	-	25,27
0818	31-Jul-01	01-Ago-01	31-Ago-01	24,25	-
0954	31-Ago-01	01-Sep-01	28-Sep-01	23,06	-
1090	28-Sep-01	01-Oct-01	31-Oct-01	23,22	-
1224	31-Oct-01	01-Nov-01	30-Nov-01	22,98	-
1380	30-Nov-01	01-Dic-01	31-Dic-01	22,46	-
1544	28-Dic-01	01-Ene-02	31-Ene-02	22,81	-
0093	31-Ene-02	01-Feb-02	28-Feb-02	22,35	-
0239	28-Feb-02	01-Mar-02	31-Mar-02	20,97	-
0366	27-Mar-02	01-Abr-02	30-Abr-02	21,03	-
0476	30-Abr-02	01-May-02	31-May-02	20,00	-
0585	31-May-02	01-Jun-02	30-Jun-02	19,96	-
0726	28-Jun-02	01-Jul-02	31-Jul-02	19,77	-
0847	31-Jul-02	01-Ago-02	31-Ago-02	20,01	-
0966	30-Ago-02	01-Sep-02	30-Sep-02	20,18	-
1106	30-Sep-02	01-Oct-02	31-Oct-02	20,30	-
1247	31-Oct-02	01-Nov-02	30-Nov-02	19,76	-
1368	29-Nov-02	01-Dic-02	31-Dic-02	19,69	-
1557	31-Dic-02	01-Ene-03	31-Ene-03	19,64	-
0069	31-Ene-03	01-Feb-03	28-Feb-03	19,78	-
0195	28-Feb-03	01-Mar-03	31-Mar-03	19,49	-
0290	31-Mar-03	01-Abr-03	30-Abr-03	19,81	-
0386	30-Abr-03	01-May-03	30-May-03	19,89	-
0521	30-May-03	01-Jun-03	30-Jun-03	19,20	-
0636	27-Jun-03	01-Jul-03	30-Jul-03	19,44	-
0772	31-Jul-03	01-Ago-03	31-Ago-03	19,68	-
0881	29-Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	20,12	-
1038	30-Oct-03	01-Oct-03	a la fecha	20,04	-
1038	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20,24	-
1152	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	19,87	-
1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	19,81	-
1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19,67	-
0058	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19,74	-
0165	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,80	-
0257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-
1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71	-
1223	31-May-04	01-Jun-04	30-Jun-04	19,67	-
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-
1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,50	-
1648	30-Sep-04	01-Oct-04	31-Oct-04	19,09	-
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-05	19,49	-
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,45	-
0266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,40	-
0386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-
0567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-
0663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	-
0803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-
0948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,50	-
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-
1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-
1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	-
1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-
0008	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-
0290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-
0206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-
0349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-
0633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-
0748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	-
0887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	-
1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	-
1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-
1488	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-
1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07	-

Resolución	Fecha	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Interés bancario E.A.** Clal. y consumo	Interés bancario E.A.** Microcréditos
018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995).

*A partir de la fecha esta tasa se publicará trimestralmente.

** Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito comercial y de consumo, y otra para microcrédito

Expedido en Bogotá a 04 de Enero de 2007. Ricardo León Otero, Director Técnico

06 SEP 2008

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

PROCESO No 07-00320

Bogotá D.C., Trece de abril de dos mil siete.

Previo a librar mandamiento de pago, con base en el Art. 1434 del Código Civil se ordena la notificación de la existencia de la demanda ejecutiva singular de unica instancia a los herederos determinados e indeterminados del causante señor JESÚS RIOS ORTIZ, señores DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, ANDRÉS GERARDO DÍAZ ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY representado por su progenitora señora DORA ALICIA COY RIAÑO del Titulo Ejecutivo.

Súrtase la notificación personal de conformidad con los artículos 315 a 320 del Código de Procedimiento Civil a los herederos determinados y conforme lo dispone en el art. 318 a los herederos indeterminados.

NOTIFÍQUESE

OSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
Juez

(1)

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 059
Fijado hoy 17/04/07
Nelson Hugo Pulecio Sierra
Secretario

06 SEP 2007

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

PROCESO No 07-00320

Bogotá D.C., doce de junio de dos mil siete

Atendiendo la solicitud que antecede, y conforme lo dispone el artículo 310 del Código de Procedimiento Civil, se corrige el auto del trece de abril de dos mil siete, mediante el cual se ordenó notificar a los herederos determinados e indeterminados conforme lo dispone el artículo 1434 del C.C. el nombre correcto del demandado es ANDRÉS GERARDO RIOS ACEVEDO y no como quedó allí anotado. (Andres Gerardo Diaz Acevedo), en lo demas el auto queda incólume. Notifíquese este auto junto con el auto del 13 de abril de 2007.

NOTIFÍQUESE

OSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ
Juez

(1)

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 098
Fijado hoy 14/07
Nelson Hugo Pulecio Sierra
Secretario

06 SEP 2007

INTER RAPIDISIMO Entrega la vida!

NIT. 800.251.569-7

Licencia Min-Comunicaciones 1592
Licencia Min-Transporte 00595

CIUDAD DE ORIGEN	CIUDAD DE DESTINO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN

FACTURA CAMBIARIA DE TRANSPORTE No. 2-

Mensajería | Carga | ADP-R-01

100000381538

REMITENTE

De: JUZGADO 9E CIVIL MUNICIPAL BOGOTA — C.C. O Nit.

Dirección: CLL [illegible] — Teléfono: 283

DESTINATARIO

Para: ANDRES CEBALLOS ROSACEPEDO

Dirección: TRANS 2E N 150-84 AP 201 — Teléfono:

Declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables o sustancias prohibidas por la ley.

X _____
Nombre y Sello Remitente

Recibió: [illegible] Entregó:

Sobre C ☐ Caja ☐ Otro ☐
Sobre M ☐ Paquete ☐ Bulto ☐

Dice Contener: [illegible] 220 / AVISO 330

Piezas: 1 — Peso Gramos:

EL REMITENTE DECLARA QUE EL VALOR COMERCIAL DE ESTE ENVÍO ES DE: $ [illegible]
PARA EFECTOS DE RECLAMACIÓN POR PÉRDIDA O DAÑO

Recibido a Satisfacción

X _____
Nombre Legible — C.C.

FECHA DE RECIBO: DIA [illegible] MES [illegible] AÑO

HORA

DEVUELTO POR: SE TRASLADO ☐ DIR. ERRADA ☐ CASA VACÍA ☐ REHUSADO ☐ OTROS ☐

CONTADO ☐ AL COBRO ☐

OBSERVACIONES: EXTREMA / AUTOS

Valor Transporte	$ [illegible]
Prima de Seguro	$
Valor Empaque	$
Valor Volumen	$
Valor Total	$ [illegible]

CONTADO

REMITENTE

www.interrapidisimo.com - BOGOTÁ, D.C. CARRERA 30 No. 7-45 - PBX: 560 5000 - OFICINAS EN TODO EL PAÍS.

IMPRESO POR [illegible] NIT. 860.500.449-5 [illegible] 4 633 333 • 22/02/2007

RESOLUCIÓN 300000338338 DE 2005/09/11 DIES. PREFIJO 2 DESDE: 100000001 HASTA: 200000000 AUTORIZA RESOLUCIÓN 300000378897 DE 2006/04/19 DIES. PREFIJO 2 DESDE: 200000001 HASTA: 500000000 AUTORIZA

143

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No 7-39 PISO 7 EDIFICIO CONVIDA
TELÉFONO 2823937

NOTIFICACION POR AVISO

SEÑOR (A)
ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO
TRANSVERSAL 28 # 150-94 APTO 404
CIUDAD. BOGOTA

FECHA
DIA/MES/AÑO
05 SET 2007

SERVICIO POSTAL

NUMERO DE RADICACIÓN PROCESO.	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHAS DE LAS PROVIDENCIAS DIA/MES/AÑO
2007-320	EJECUTIVO	13/04/07 12-06-07

DEMANDANTE: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO (S): DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO Y OTROS

Por medio del presente aviso le notifico la providencia(s) del día 12-06-07, 13-04-07 y
mes _____ año _____, donde se admitió la demanda _____ profirió mandamiento de pago _____, orden librar _____ o impuso _____ proferida en el indicado proceso. DONDE SE ORDENA LA NOTIFICACION DE LA EXISTENCIA DE LA DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE UNICA INSTANCIA Y DEL TITULO EJECUTIVO; Y DEL AUTO QUE ACLARA EL NOMBRE DEL DEMANDADO, RESPECTIVAMENTE
Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso. La no comparecencia a la diligencia programada acarrea efectos consignados en el artículo 320 C.P.C.

Si esta notificación NO COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO
ANEXO: Demanda X Auto Admisorio _____ Mandamiento de Pago _____ Y AUTOS DE FECHAS 13-04-07 Y 12-06-07.

EMPLEADO RESPONSABLE

NELSON MORA PINTO
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO SECRETARIO Juzgado 68 Civil Municipal

INTER REPRESENTACIONES LTDA
Servicios de Abogados
NIT 830.033.206-1
LIC. MIN. GOB.
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

06 SEP 2007

149

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)

S. D.

TRASLADO

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.316.089 de Bogotá, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 70.614 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial del **EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la Transversal 28 No. 150-94 de Bogotá, Edificio administrado por la entidad denominada **MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y COMPAÑIA LIMITADA "MPS LTDA."**, entidad legalmente constituida, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá, identificada con el NIT 830051213-3, representada legalmente por el señor **SEBASTIAN ASANOVA HERNANDEZ**, también, mayor de edad, vecino y residente en ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.262.049 de Bogotá, según consta en las certificaciones expedidas por la Alcaldía Local de Usaquén, la Cámara de Comercio de Bogotá, el administrador del Edificio Paola Propiedad Horizontal y el poder legalmente otorgado, documentos que anexo, comedidamente me permito formular demanda ejecutiva singular de mínima cuantía, contra los señores **DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO (propietaria y heredera); ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO** y el menor **JUAN CAMILO RIOS COY (herederos determinados) y contra los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor JESUS RIOS ORTIZ (q.e.p.d)**, los dos primeros mayores de edad, vecinos y residentes en la ciudad de Bogotá, el último de los nombrados menor de edad, representado legalmente por su señora madre DORA LUCIA COY RIAÑO, igualmente, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, para que se libre a favor del EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL que representa mi mandante y a cargo de los demandados, mandamiento de pago ejecutivo por las sumas que indicaré en la parte petitoria de ésta demanda.

HECHOS

1. El EDIFICIO PAOLA- PROPIEDAD HORIZONTAL, es una entidad legalmente constituida según Registro No. 813 de Julio 3 de 2.003 de acuerdo a la Certificación expedida por la Alcaldía Local de Usaquén.

2. Mediante la Escritura Pública No. 2.672 del 29 de mayo de 2.003, otorgada en la Notaría Primera (1ª.) del Círculo de Bogotá, se protocolizó el Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio Paola Propiedad Horizontal, dando cumplimiento a lo preceptuado por la Ley 675 de 2.001.

3. Este reglamento comprende entre otros al Apartamento 404 y los garajes números 25 y 26, ubicados en la Transversal 28 No. 150-94 de Bogotá, tal como aparece en la citada Escritura y registrados en los folios de Matrículas Inmobiliarias Nos. 50N-20147723, 50N-20147753 y 50N-20147754 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

4. Mediante la Escritura Pública 471 del 25 de enero de 1.994, otorgada en la Notaría Primera (1ª.) del Círculo de Bogotá, la señora DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO adquirió con el señor JESUS RIOS ORTIZ (Q.E.P.D) los citados inmuebles por COMPRAVENTA quedando sometidos en su condición de propietarios al Régimen de Propiedad Horizontal, así como a prestar mérito ejecutivo a las resoluciones y providencias que adopte la Asamblea General de Copropietarios del Edificio en sus reuniones Ordinarias y/o Extraordinarias, relativas a las cuotas de mantenimiento y demás detalles que se relacionen con la administración del mismo.

5. En los certificados de libertad antes señalados, figuran como propietarios los señores DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO y JESUS RIOS ORTIZ, quien falleció el 29 de Abril de 1.997, según consta en el serial No. 2856090 emanado de la notaría 33 de Bogotá.

6. El Juzgado 21 de Familia de Bogotá, cursa proceso de sucesión del señor JESUS RIOS ORTIZ, bajo el número 7816-1.997, dentro del cual mediante auto de fecha 24 de Julio de 1.997, declaró abierto el proceso y reconoció como heredero del causante al menor JUAN

06 SEP 2007

FOLIOS DEBIDO
TIENE SELLO SECA
COPIA ORIGINAL

CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO.

7. Igualmente, mediante auto de fecha 30 de Septiembre de 1.998, este mismo Juzgado reconoce como interesados en la mortuoria a ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, en su condición de hijos del causante.

8. Como consecuencia de lo anterior, la demanda se instaura contra los herederos indeterminados y contra los herederos determinados del causante JESUS RIOS ORTIZ que son los señores ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, la última de las nombradas también en calidad de copropietaria de los inmuebles ya precitados y el menor JUAN CAMILO RIOS COY representado por legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO, todo de acuerdo a las pruebas que se allegan para demostrar la calidad de herederos determinados.

9. El artículo 20 del Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio Paola, establece: DE LA CONTRIBUCION DE LAS EXPENSAS COMUNES: Los propietarios de los bienes privados del Edificio estarán obligados a contribuir al pago de las expensas necesarias causadas por la Administración y la prestación de servicios comunes esenciales para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con el coeficiente de propiedad de su bien particular en el monto determinado por la Asamblea General. Los copropietarios pagarán en la ciudad de Bogota, las cuotas para los gastos comunes por mensualidades durante los diez (10) primeros días de cada mes, o en la fecha y bajo los plazos que para los efectos respectivos fije la asamblea general, la que igualmente podrá determinar un porcentaje de descuento para quienes efectúen los pagos durante esos primeros días (10).

10. La Alcaldía Local de Usaquén, certifica que el EDIFICIO PAOLA- PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Transversal 28 No. 150-94 de ésta ciudad y jurisdicción, nombró como Administradora a la firma MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y CIA. LTDA. "MPS LTDA." NIT 830005121-7, cuyo representante legal es el señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.262.049 de Bogotá.

11. Los intereses moratorios se cobrarán a partir del primer día del mes siguiente al que se haya causado la cuota de Administración y este será en forma fluctuante de acuerdo a la Ley según certificado por la Superintendencia Financiera.

12. El señor ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO, realizó un acuerdo de pago con la anterior Administradora del Edificio Paola Propiedad Horizontal, el día 9 de abril de 2.003, al cual se han hecho abonos que se aplicaron de acuerdo a la ley, según se aprecia en la certificación que se adjunta y emanada por el actual administrador.

13. Los demandados se encuentran en mora de pagar el saldo de la cuota de administración del Apartamento 404 y de los garajes números 25 y 26 del mes de octubre de 2.004; las cuotas subsiguientes desde el 1°. de noviembre de 2.004 hasta el 28 de febrero de 2.007 (fecha de presentación de esta demanda); junto con sus intereses de mora causados desde el 1°. de enero de 2.006 sobre el saldo de las cuotas de administración de $2.846.045 y hasta el 28 de febrero de 2.007, a la tasa fluctuante de acuerdo la Ley, es decir $1.135.069; las cuotas adicionales de reserva desde el 1°. de enero de 2.006 hasta el 28 de febrero de 2.007; también adeudan el valor de la multa por inasistencia a la Asamblea General de Copropietarios del año 2.006. Aclarando que se causarán tanto cuotas de administración como intereses moratorios y cuotas adicionales de reserva con posterioridad a la presentación de la demanda y hasta cuando se realice el pago total de la obligación.

14. Al Apartamento 404 y Garajes números 25 y 26 les corresponde cancelar lo estipulado en la certificación expedida por el señor Administrador y por los valores que en ésta se estipulan.

15. La relación de cuotas ordinarias e intereses de mora causados es la siguiente:

Mes causado	Valor de la Admón. del 1o. al 10	Valor de la Admón. del 11 al 30	Saldo admón.	Tasa anual interes	Tasa interes mensual	Interes causados	Saldo intereses	Cuota de reserva	Saldo cuenta re.	Cuotas cumplidas	Deuda Total
mar-03			5.423.122				1.008.878		161.700		6.593.700
abr-03	149.376	156.000	5.572.498	19,81%	2,48%	0	1.008.878	8.100	169.800	1.757.000	4.994.176
			4.994.176				0		0		
may-03	149.376	156.000	5.143.552	19,89%	2,49%	0	0	8.100	8.100	557.476	4.594.176
			4.594.176						0		
jun-03	149.376	156.000	4.743.552	19,20%	2,40%	0	0	8.100	8.100	1.000.000	3.751.652
			3.751.652						0		
jul-03	149.376	156.000	3.901.028	19,44%	2,43%	0	0	8.100	8.100	1.151.500	2.757.628
			2.757.628						0		
ago-03	149.376	156.000	2.907.004	19,88%	2,49%	0	0	5.000	5.000	700.000	2.212.004
			2.212.004						0		
sep-03	149.376	156.000	2.361.380	20,12%	2,52%	0	0	5.000	5.000	500.000	1.866.380
			1.866.380						0		
oct-03	149.376	156.000	2.022.380	20,04%	2,51%	0	0	5.000	5.000	0	2.027.380
nov-03	149.376	156.000	2.178.380	19,87%	2,48%	50.231	50.231	5.000	10.000	300.000	1.938.611
			1.938.611				0		0		
dic-03	149.376	156.000	2.094.511	19,81%	2,48%	48.005	48.005	5.000	5.000	1.000.000	1.147.616
			1.147.616				0		0		
ene-04	149.376	156.000	1.303.616	19,67%	2,46%	28.217	28.217	5.000	5.000	0	1.336.833
feb-04	149.376	156.000	1.459.616	19,74%	2,47%	32.167	60.384	5.000	10.000	685.000	844.999
			844.999				0		0		
mar-04	151.957	158.289	1.003.288	19,80%	2,48%	20.914	20.914	6.000	6.000	0	1.030.202
abr-04	151.957	158.289	1.161.577	19,78%	2,47%	24.806	45.720	6.000	12.000	500.000	719.297
			719.297				0		0		
may-04	151.957	158.289	877.586	19,71%	2,46%	17.722	17.722	6.000	6.000	0	901.308
jun-04	163.668	170.487	1.048.073	19,67%	2,46%	21.578	39.299	6.000	12.000	0	1.009.373
jul-04	163.668	170.487	1.218.560	19,44%	2,43%	25.468	64.768	6.000	18.000	0	1.301.328
ago-04	163.668	170.487	1.389.047	19,28%	2,41%	29.367	94.135	6.000	24.000	0	1.507.182
sep-04	163.668	170.487	1.559.534	19,50%	2,44%	33.858	127.993	6.000	30.000	600.000	1.117.527
			1.117.527				0		0		
oct-04	163.668	170.487	1.288.014	19,09%	2,39%	26.667	26.667	6.000	6.000	0	1.320.681
nov-04	183.307	190.945	1.478.959	19,59%	2,45%	31.540	58.207	6.000	12.000	0	1.549.167
dic-04	183.307	190.945	1.669.904	19,49%	2,44%	36.031	94.238	6.000	18.000	0	1.782.143
ene-05	183.307	190.945	1.860.849	19,45%	2,43%	40.600	134.838	6.000	24.000	0	2.019.687
feb-05	183.307	190.945	2.051.794	19,40%	2,43%	45.126	179.964	6.000	30.000	0	2.261.758
mar-05	192.472	200.492	2.252.286	19,15%	2,39%	49.115	229.078	6.000	36.000	1.000.000	1.517.365
			1.517.365				0		0		
abr-05	192.472	200.492	1.717.857	19,19%	2,40%	36.398	36.398	6.000	6.000	0	1.760.255
may-05	192.472	200.492	1.918.349	19,02%	2,38%	40.842	77.240	6.000	12.000	0	2.007.589
jun-05	192.472	200.492	2.118.841	18,85%	2,36%	45.201	122.441	6.000	18.000	500.000	1.759.282
			1.759.282				0		0		
jul-05	192.472	200.492	1.959.774	18,50%	2,31%	48.998	48.998	6.000	6.000	0	2.014.772
ago-05	192.472	200.492	2.160.265	18,24%	2,28%	44.683	93.681	6.000	12.000	0	2.265.947
sep-05	192.472	200.492	2.360.758	18,22%	2,28%	49.200	142.881	6.000	18.000	0	2.521.639
oct-05	192.472	200.492	2.561.250	17,93%	2,24%	52.910	195.792	6.000	24.000	0	2.781.041
nov-05	192.472	200.492	2.761.742	17,81%	2,23%	57.020	252.811	6.000	30.000	200.000	2.844.553
			2.844.553				82.811		0		
dic-05	192.472	200.492	3.045.045	17,49%	2,19%	62.189	145.000	6.000	6.000	350.000	2.846.045
			2.846.045				0		0		
ene-06	192.472	200.492	3.046.537	17,35%	2,17%	61.724	61.724	6.000	6.000	0	3.114.261
feb-06	192.472	200.492	3.247.029	17,51%	2,19%	66.681	128.405	6.000	12.000	0	3.387.434
mar-06	206.005	214.526	3.461.555	17,25%	2,16%	70.014	198.419	7.000	19.000	0	3.678.974
abr-06	206.005	214.526	3.676.081	16,75%	2,09%	72.476	270.895	7.000	26.000	0	3.972.977
may-06	206.005	214.526	3.890.607	16,07%	2,01%	73.843	344.738	7.000	33.000	0	4.268.346
jun-06	206.005	214.526	4.105.133	15,61%	1,95%	75.915	420.654	7.000	40.000	0	4.565.787
jul-06	206.005	214.526	4.319.659	15,08%	1,89%	77.382	498.036	7.000	47.000	0	4.864.695
ago-06	206.005	214.526	4.534.185	15,02%	1,88%	81.102	579.137	7.000	54.000	0	5.167.323
sep-06	206.005	214.526	4.748.711	15,05%	1,88%	85.299	664.437	7.000	61.000	0	5.474.148
oct-06	206.005	214.526	4.963.237	15,07%	1,88%	89.454	753.890	7.000	68.000	0	5.785.128
nov-06	206.005	214.526	5.177.763	15,07%	1,88%	93.495	847.385	7.000	75.000	0	6.100.149
dic-06	206.005	214.526	5.392.289	15,07%	1,88%	97.536	944.922	7.000	82.000	0	6.419.211
ene-07	206.005	214.526	5.606.815	13,83%	1,73%	93.219	1.038.141	7.000	89.000	0	6.733.956
feb-07	206.005	214.526	5.821.341	13,83%	1,73%	96.928	1.135.069	7.000	96.000	0	7.052.410

MULTA POR INASISTENCIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	40.800

16. Las cuotas de Cuotas de administración ascienden a la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.821.341.oo); intereses de mora liquidados en forma fluctuante de acuerdo a la ley la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.135.069.oo); por concepto de cuotas de reserva la suma de NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($96.000.oo) y por multa por inasistencia a Asamblea General Ordinaria la suma de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.800.oo), para un **TOTAL ADEUDADO** de SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE. ($7.093.210.oo).

17. De lo anterior se deduce la existencia de una obligación actual, clara, expresa y actualmente exigible.

18. Dentro del Reglamento de Propiedad Horizontal, en su artículo quince se determinó el coeficiente de copropiedad del Apartamento 404 y los garajes números 25 y 26 en 4.93%, 0.55% y 0.55% respectivamente.

19. Los aumentos de las cuotas de administración se han realizado mediante Asamblea General de Copropietarios llevadas a cabo el 26 de febrero de 2.005 y el 18 de febrero de 2.006 determinando el 5% y el /5 respectivamente a partir del 1º. De marzo de cada año quedando estas en $200.492 y $214.452, además en la última Asamblea se determinó que la cuota de reserva es la suma de $7.000.

20. El señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ, en su calidad de representante legal de la entidad Administradora, me ha otorgado poder para actuar, en consecuencia soy el mandatario judicial legalmente.

PRETENSIONES

Solicito al señor Juez, librar mandamiento de pago ejecutivo contra los demandados **DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO (propietaria y heredera); ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY (herederos determinados), el último de los nombrados representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO y contra los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor JESÚS RIOS ORTIZ (q.e.p.d)** y a favor de la parte demandante por las siguientes sumas representadas en la certificación anexa, elevada a título ejecutivo de acuerdo a la Ley, por las cuotas de administración e intereses moratorios de las mismas, cuota de reserva e inasistencia a Asamblea General de Copropietarios debidamente aprobadas e impagadas por los demandados, así:

A. **POR CONCEPTO DE LAS CUOTAS DE ADMINISTRACION:**

1. Por la suma de SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($77.345.00) correspondiente al saldo de la cuota de administración del mes de octubre de 2.004.

2. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($183.307.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de noviembre de 2.004.

3. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($183.307.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de diciembre de 2.004.

06 SEP 2007

4. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($183.307.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de enero de 2.005.

5. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($183.307.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de febrero de 2.005.

6. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de marzo de 2.005.

7. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de abril de 2.005.

8. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de mayo de 2.005.

9. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de junio de 2.005.

10. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de julio de 2.005.

11. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de agosto de 2.005.

12. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de septiembre de 2.005.

13. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de octubre de 2.005.

14. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de noviembre de 2.005.

15. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de diciembre de 2.005.

16. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de enero de 2.006.

17. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de febrero de 2.006.

18. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de marzo de 2.006.

19. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de abril de 2.006.

06 SEP 2007

20. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de mayo de 2.006.

21. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de junio de 2.006.

22. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de julio de 2.006.

23. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de agosto de 2.006.

24. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de septiembre de 2.006.

25. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de octubre de 2.006.

26. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de noviembre de 2.006.

27. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de diciembre de 2.006.

28. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de enero de 2.007.

29. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de febrero de 2.007.

B. POR LOS INTERESES MORATORIOS

30. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de enro de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 2.846.045.00.

31. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de febrero de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.046.537.00.

32. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de marzo de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.247.029.00.

33. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de abril de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.461.555,00.

34. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de mayo de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.676.081.00

35. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de junio de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.890.607.00.

36. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de julio de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.105.133.00.

37. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de agosto de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.39.659.00

38. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de septiembre de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.534.185.00.

39. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de octubre mayo de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.748.711.00

06 SEP 2007

150

40. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de noviembre de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.963.237.00.

41. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de diciembre de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 5.177.763.00.

42. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de enero de 2.007 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 5.392.289.00.

43. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de febrero de 2.007 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 5.606.815,00.

C. **POR LA MULTA POR INASISTENCIA A LA ASAMBLEA ORDINARIA** la suma de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.800.00), correspondiente a la Asamblea Ordinaria del 22 de febrero de 2006.

D. **POR LAS CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN QUE SE SIGAN CAUSANDO** a partir del mes siguiente a la presentación de ésta demanda y hasta cuando se cancele el valor total de la obligación.

E. **POR LOS INTERESES DE MORA QUE SE SIGAN CAUSANDO** a partir del mes siguiente a la presentación de ésta demanda y hasta cuando se cancele el valor total de la obligación.

F. **POR LAS COSTAS DEL PROCESO.**

MEDIDA PREVIA AL MANDAMIENTO DE PAGO

De conformidad con el artículo 1434 del Código civil, respetuosamente le solicito al señor juez, previamente a dictar mandamiento de pago, se sirva notificar el título ejecutivo a los HEREDEROS DETERMINADOS DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO E INDETERMINADOS del señor JESUS RIOS ORTIZ, para cuyo efecto le solicito la designación de curador ad-litem.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: artículos 1602, 1605, 1608 y concordantes del Código Civil; Ley 675 de 2.001; artículo 75, 76, 77, 488, 491, 497, 498 y concordantes de Código de Procedimiento Civil.

CUANTIA

MINIMA, por ser una suma inferior a SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.120.000.00).

COMPETENCIA

Suya, por tratarse de la cuantía de la acción, la naturaleza del negocio, el lugar de cumplimiento de la obligación y el domicilio de las partes.

CLASE DE PROCESO Y TRAMITE

A esta Demanda le corresponde el trámite de PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA.

06 SEP 2007

151

PRUEBAS

Solicito al Señor Juez, se tenga como pruebas:

1. Certificación de la Alcaldía Local de Usaquén sobre la existencia de la Personería Jurídica del Edificio Paola- Propiedad Horizontal.
2. Certificación de las obligaciones vencidas expedidas por la entidad Administradora del Edificio Paola- Propiedad Horizontal representada legalmente por el señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ.
3. Certificados de Tradición y Libertad de Matrícula Inmobiliaria Números 50N-20147723 y 50N-20147753 y 50N-20147754 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá.
4. Certificado de existencia y representación de la entidad denominada MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y COMPAÑIA LIMITADA. "MPS LTDA.", quien es la entidad Administradora del Edificio Paola Propiedad Horizontal y cuyo Representante Legal es el señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ.
5. Registro civil de defunción del señor JESUS RIOS ORTIZ.
6. Registro civil de nacimiento del señor ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO.
7. Registro civil de nacimiento de la señora DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO.
8. Registro civil de nacimiento del menor JUAN CAMILO RIOS COY, donde además de acreditar la calidad de heredero , acredita que es menor de edad y está representado por su señora madre Dora Alicia Coy Riaño.
9. Copia de los autos de fecha 24 de julio de 1.997 y 30 de Septiembre de 1.998, mediante los cuales el Juzgado 21 de Familia de Bogotá, declaró abierto el proceso de sucesión y reconoció como herederos del causante JESUS RIOS ORTIZ a JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO; ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO respectivamente.
10. Copia del folio 19 del proceso ya mencionado donde se suministra las direcciones de notificación de la señora DORA ALICIA COY RIAÑO representante legal del menor JUAN CAMILO RIOS COY.
11. Fotocopia del acuerdo de pago celebrado entre el señor ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO en su condición de heredero determinado del señor JESUS RIOS ORTIZ y la anterior Administradora del Edificio Paola Propiedad Horizontal.
12. Certificación de intereses expedida por la Superfinaciera de Colombia.

ANEXOS

1. Los aducidos en el acápite de pruebas
2. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
3. Tres copias de la demanda y sus anexos para el traslado a los demandados.
4. Poder para actuar.

NOTIFICACIONES

Los demandados DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO y ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO, en la Transversal 28 No. 150-94 Apartamento 404 de la ciudad de Bogotá.

El demandado menor JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO, EN LA Carrera 8ª, No. 16-51 Oficina 505 de Bogotá y/o Carrera 87 No. 26-29 Torre 14 Apartamento 401 de Bogotá.

La entidad demandante EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL en la Transversal 28 No. 150-94 o en la Carrera 30 No. 72-88 de la ciudad de Bogotá.

La entidad Administradora del EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL que es MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y COMPAÑIA LIMITADA "MPS LTDA.", en la Carrera 30 No. 72-88 de la ciudad de Bogotá, entidad representada legalmente por el señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ o quien haga sus veces.

06 SEP 2002

Los herederos indeterminados, a través del curador ad-litem.

El suscrito, las recibiré en la secretaría de su Despacho o en la Carrera 10 No. 16-92 Oficina 308 de la ciudad de Bogotá.

MEDIDAS PREVIAS

Las solicito en cuaderno separado.

Del Señor Juez, atentamente,

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS
C.C.No. 19.316.089 de Bogotá.
T.P.No. 70.614 del C. S. de la J.

El suscrito Administrador
del Edificio Paola - Propiedad Horizontal

CERTIFICA

Que el apartamento 404 y garajes números 25 y 26, ubicados en la Transversal 28 No. 150-94 de la ciudad de Bogotá, cuyos coeficientes de propiedad son el 4.93%, 0.55% y 0.55% respectivamente, de propiedad de los señores JESUS RIOS ORTIZ (Q.E.P.D.) y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO; como herederos determinados el señor ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO, DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO; y HEREDEROS INDETERMINADOS, adeudan las siguientes sumas por concepto de:

Cuotas de administración ascienden a la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.821.341,oo); intereses de mora liquidados en forma fluctuante de acuerdo a la ley la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.135.069.oo); por concepto de cuotas de reserva la suma de NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($96.000.oo) y por multa por inasistencia a Asamblea General Ordinaria la suma de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.800.oo), para un TOTAL ADEUDADO de SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.093.210.oo).

Allego relación en hoja que hace parte de esta certificación.

La presente certificación se expide en Bogotá, a los 21 días del mes de febrero de 2.007.

M.I.P. LTDA.
805.121-1
SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ
C.C.No. 19.262.049 de Bogotá
Representante Legal

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
artículo 34 decreto 2148/83
ANTE EL SUSCRITO EDUARDO CASTRO PEREZ: Notario Catorce del Circulo de Bogotá. COMPARECIERON Sebastian Casanova Hernandez
quienes exhibieron C.C. Nos. 19262049 Bta
y declararon que las firmas que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
firmas declarantes
fecha: 21 FEB 2007
Le autorizo
EL NOTARIO CATORCE
EDUARDO CASTRO PEREZ

Eduardo Castro Pérez Notario
NOTARIA 14 BOGOTA D.C.

06 SEP 2007

159

EDIFICIO PAOLA - ESTADO DE CUENTA APTO 404

Mes	Valor de la Admon		Saldo	Tasa anual	Tasa interes	Intereses	Saldo	Cuota de	Saldo	Cuotas	Deuda
causado	del 1o. al 10	del 11 al 30	admon.	interes	mensual	causados	Intereses	reserva	cuota ext.	extraordin	total
mar-03			[illegible]				1 008 878		161 700		6 993 700
abr-03	149 376	156 000	5 972 498	19,81%	2,46%	0	1 008 878	8 100	169 800	1 750 000	4 904 176
			4 904 176				0		0		
may-03	149 376	156 000	5 145 552	19,69%	2,49%	0	0	8 100	8 100	557 476	4 344 176
			4 344 176						0		
jun-03	149 376	156 000	4 743 552	19,20%	2,40%	0	0	8 100	8 100	1 000 000	3 751 652
			3 751 652						0		
jul-03	149 376	156 000	4 901 028	19,44%	2,43%	0	0	8 100	8 100	1 151 500	2 757 628
			2 757 628						0		
ago-03	149 376	156 000	3 063 004	19,69%	2,49%	0	0	5 000	5 000	700 000	2 212 004
			2 212 004						0		
sep-04	149 376	156 000	2 961 380	20,14%	2,54%	0	0	5 000	5 000	900 000	1 966 460
			1 966 460						0		
oct-03	149 376	156 000	2 022 460	20,04%	2,51%	0	0	5 000	5 000	0	2 027 380
nov-03	149 376	156 000	2 178 460	19,87%	2,48%	50 231	50 231	5 000	10 000	300 000	1 978 611
			1 978 611				0		0		
dic-03	149 376	156 000	4 004 611	19,81%	2,48%	48 005	48 005	5 000	5 000	1 000 000	1 147 616
			1 147 616				0		0		
ene-04	149 376	156 000	1 303 616	19,67%	2,46%	28 217	28 217	5 000	5 000	0	1 336 833
feb-04	149 376	156 000	1 459 616	19,74%	2,47%	32 167	60 384	5 000	10 000	400 000	1 044 000
			1044 000				0		0		
mar-04	151 957	156 269	1 001 226	19,80%	2,48%	20 914	20 914	6 000	6 000	0	1 040 140
abr-04	151 957	156 269	1 161 571	19,86%	2,47%	24 006	45 720	6 000	12 000	200 000	719 291
			719 291				0		0		
may-04	151 957	156 269	877 296	19,71%	2,46%	17 724	17 724	6 000	6 000	0	991 308
jun-04	163 668	170 487	1 048 073	19,67%	2,46%	21 578	39 299	6 000	12 000	0	1 099 373
jul-04	163 668	170 487	1 218 560	19,44%	2,43%	25 468	64 768	6 000	18 000	0	1 201 328
ago-04	163 668	170 487	1 389 047	19,26%	2,41%	29 367	94 135	6 000	24 000	0	1 307 182
sep-04	163 668	170 487	1 559 534	19,01%	2,44%	33 858	127 993	6 000	30 000	600 000	1 117 527
			1 117 527				0		0		
oct-04	163 668	170 487	1 458 014	19,09%	2,39%	26 667	26 667	6 000	6 000	0	1 090 681
nov-04	180 307	190 945	1 478 959	19,93%	2,49%	31 940	58 607	6 000	12 000	0	1 490 167
dic-04	180 307	190 945	1 669 904	19,49%	2,44%	35 031	94 238	6 000	18 000	0	1 782 143
ene-05	180 307	190 945	1 860 849	19,45%	2,43%	40 600	134 838	6 000	24 000	0	2 019 987
feb-05	180 307	190 945	2 051 794	19,40%	2,43%	45 126	179 964	6 000	30 000	0	2 261 730
mar-05	192 472	200 492	1 494 490	19,12%	2,39%	49 115	229 078	6 000	36 000	1 000 000	1 317 360
			1 317 360				0		0		
abr-05	192 472	200 492	1 717 857	19,19%	2,40%	36 398	36 398	6 000	6 000	0	1 760 255
may-05	192 472	200 492	1 918 849	19,04%	2,38%	40 842	77 240	6 000	12 000	0	2 007 289
jun-05	192 472	200 492	2 119 841	18,89%	2,36%	45 201	122 441	6 000	18 000	200 000	1 779 283
			1 779 283				0		0		
jul-05	192 472	200 492	1 979 774	18,70%	2,34%	48 998	48 998	6 000	6 000	0	2 014 173
ago-05	192 472	200 492	2 180 766	18,74%	2,34%	44 680	93 678	6 000	12 000	0	2 261 947
sep-05	192 472	200 492	2 381 758	18,79%	2,35%	48 200	141 878	6 000	18 000	0	2 511 680
oct-05	192 472	200 492	2 561 250	17,93%	2,24%	52 910	195 792	6 000	24 000	0	2 781 041
nov-05	192 472	200 492	2 761 742	17,81%	2,23%	57 020	252 811	6 000	30 000	200 000	2 844 553
			2,844 553				82 811		0		
dic-05	192 472	200 492	3 045 045	17,49%	2,19%	62 169	145 000	6 000	6 000	300 000	2 846 045
			2,846 045				0		0		
ene-06	192 472	200 492	3 046 537	17,37%	2,17%	61 724	61 724	6 000	6 000	0	3 114 261
feb-06	192 472	200 492	3 247 029	17,51%	2,19%	66 691	128 415	6 000	12 000	0	3 381 454
mar-06	206 005	214 526	3 461 555	17,25%	2,16%	70,014	198 429	7,000	19,000	0	3 678 974
abr-06	206 005	214 526	3 676 081	16,75%	2,09%	72,476	270 905	7,000	26,000	0	3,972,973
may-06	206 005	214,526	3,890,607	16,07%	2,01%	73,843	344,748	7,000	33 000	0	4 288,346
jun-06	206 005	214 526	4 105 133	15,61%	1,95%	75,915	420,654	7,000	40 000	0	4 565,787
jul-06	206,005	214,526	4,319 659	15,06%	1,88%	77,382	498,036	7,000	47,000	0	4,864,695
ago-06	206 005	214 526	4 534 185	15,02%	1,88%	81,102	579,137	7,000	54,000	0	5,167 823
sep-06	206,005	214 526	4,748,711	15,05%	1,88%	85,299	664,437	7,000	61,000	0	5 474 148
oct-06	206,005	214,526	4 963,237	15,07%	1,88%	89,454	753,890	7,000	68,000	0	5 785,128
nov-06	206 005	214 526	5 177 764	15,09%	1,88%	93,495	847,385	7 000	75 000	0	6 100 149
dic-06	206 005	214 526	5,392 289	15,07%	1,88%	97,536	944,922	7,000	82,000	0	6,419,211
ene-07	206,005	214,526	5,606,815	13,83%	1,73%	93,219	1,038,141	7,000	89 000	0	6 733 956
feb-07	206 005	214 526	5,820 341	13,81%	1,73%	96 904	1 135 069	7 000	96 000	0	7 054 410

MULTA POR INASISTENCIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 40.800

[illegible] 06 SEP 2007

155

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. (REPARTO)
E. S. D.

SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como Representante Legal de la entidad denominada MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y COMPAÑIA LIMITADA "MPS LTDA.", entidad administradora del EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Transversal 28 No. 150-94 de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, según Registro No. 813 de fecha julio 3 de 2.003 de acuerdo a la Certificación expedida por la Alcaldía Local de Usaquén, por medio del presente, manifiesto al Señor Juez que confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS, igualmente, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.316.089 de Bogotá, Abogado en Ejercicio con Tarjeta Profesional No. 70.614 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, inicie y lleve hasta su terminación proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía en contra de los señores DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO, ambos mayores de edad, vecinos y residentes en la ciudad de Bogotá, la primera como propietaria y heredera determinada y el segundo como heredero determinado y contra el menor JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, en su condición de heredero determinado y contra los HEREDEDOS INDETERMINADOS del señor JESUS RIOS ORTIZ (q.e.p.d), para el cobro de las cuotas de administración; intereses moratorios de las mismas; por otros (Cuota de reserva) y multa por inasistencia a la Asamblea Ordinaria de Copropietarios, que adeudan sobre el Apartamento 404 y Garajes números 25 y 26 del Edificio Paola Propiedad Horizontal, según certificación que se anexa. Además, podrá cobrar las cuotas de administración, intereses moratorios, cuotas adicionales de reserva y cualquier otra erogación pecuniaria que se cause con posterioridad a la presentación de la correspondiente demanda.

Mi apoderado queda facultado para recibir, desistir, sustituir, reasumir, transigir, conciliar, rematar y en especial todas aquellas facultades otorgadas por el Artículo 70 del C.P.C.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería en la forma y términos en que esta conferido el presente mandato.

Del Señor Juez, atentamente;

SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ
C.C.No 19262.094 Bta
Representante Legal

ACEPTO:

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS
C.C.No. 19.316.089 de Bogotá
T.P.No. 70.614 del C. S de la J.

INTER MEDIDAS
COPIA CORRIENTE
COPIA ORIGINAL

06 SEP 2005

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
artículo 34 decreto 2143/83
ANTE EL SUSCRITO EDUARDO CASTRO PEREZ: Notario Catorce del Círculo de Bogotá COMPARECIERON Sebastian Casanova Hernandez
quienes exhibieron C.C. Nos. 19262049 de Bta
y declararon que las firmas que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Firmas declarantes

19262049

fecha: 07 NOV 2006

Le autorizo

EL NOTARIO CATORCE
EDUARDO CASTRO PEREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

El suscrito Notario 14 del Circulo de Bogotá D.C.
Hace constar que la huella dactilar que aquí aparece fue impresa por:
Sebastian Casanova

REPUBLICA DE COLOMBIA
Eduardo Castro Pérez
Notario
NOTARIA 14 BOGOTA, D.C.

156

Secretaría
GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN
COORDINACION GRUPO DE GESTION JURIDICA

Oficio PJ-862/06

LA SUSCRITA
ALCALDESA LOCAL

CERTIFICA:

1. Que según Registro No.813 folio 813 de fecha Julio 3 de 2.003, se inscribió en este Despacho del ***"EDIFICIO PAOLA - PROPIEDAD HORIZONTAL,*** *ubicado en la Transversal 28 No. 150-94, de esta ciudad y jurisdicción.*

2. Que mediante Acta del Consejo de Administración, celebrada el día 14 de Junio de 2005, se nombró como Administradora del ***EDIFICIO PAOLA - PROPIEDAD HORIZONTAL,*** *a la firma* ***MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y CIA LTDA,*** *con Nit: 830005121-7, cuyo Representante legal es el señor* ***SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ,*** *identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 19.262.049 de Bogotá.*

Se expide en Bogotá D.C., conforme lo establece el artículo 8 de la Ley 675 y el Decreto Distrital 854 de 2001, a los nueve (9) días del mes de Mayo del año dos mil seis (2006).

MARTHA EUGENIA BOTERO TERREROS
Alcaldesa Local de Usaquèn

Reviso: Dean Chaparro Salgado- Coordinador Grupo de Gestión Jurídica

Elaboró: Edna Dávila

Radicación No. *5644/06*

06 SEP 2006

Bogotá sin indiferencia

Carrera 7 No 118-23 Bogotá Colombia. PBX: 6195088
e-mail alcaldeusaquen@hotmail.com

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147723

Impreso el 29 de Agosto de 2006 a las 02:33:43 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 10-08-1993 RADICACION: 1993-42725 CON: SIN INFORMACION DE: 23-08-1993 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
APARTAMENTO 404.- TIENE UN AREA PRIVADA DE 89.37 M2. ALTURA LIBRE DE 2.20 MTS. Y EL COEFICIENTE ES DE 4.93 %. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRTURA 5534 DEL 22-07-93 NOTARIA 1A. DE SANTAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.- SEGUN ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96 NOTARIA 1 EL COEFICIENTE ES DE 4.93%.
COMPLEMENTACION:
MARQUEZ CALLE ONEL, SANCHEZ HERRERA MYRIAM, BAUTISTA PARRA, JUAN CLIMACO, Y MARTINEZ VALENCIA JAIRO ADQUIRIERON PC COMPRA A: ARENAS MESA LUIS FERNANDO SEGUN ESCR. 2802 DEL 30-06-92 NOTARIA 25 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO(POR COMPRA A VILLA RAMIREZ MAURICIO SEGUN ESCR. 7961 DEL 30-11-90 NOT.9A. DE BOG. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DISE/O INGENIERIA ARQUITECTURA, TECNICA DINARTEC LTDAA. SEGUN ESCR. 326 DEL 30-01-69 NOT. 9A. DE BOG. ESTOS POR COMPRA A LARROTTA PACHON JAIRO FERNANDO SEGUN ESCR. 1762 DEL 19-08-86 NOT. 25 DE BOG. ESTE POR COMPRA A CLAVIJO GUERRERO RAMIRO Y RAMIREZ DE GARCIA BEATRIZ SEGUN ESCR. 1740 DEL 15-06-00 NOT. 18 DE BOG. ESTOS POR COMPRA A CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE LTDA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ACOSTA TORRES JOSE FLAVIO SEGUN ESCR. 195 DEL 15-02-80 NOT. 19 DE BOG. ACOSTA TORRES FLAVIO ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD CAPITALIZACION Y AHORROS BOLIVAR S.A. SEGUN ESCR. 5788 DEL 29-07-72. TODAS ESTAS ESCRITURAS REGISTRADAS EN EL FOLIO DE MATRICULA 050-0078583.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
TRANSVERSAL 28 150-94 APARTAMENTO 404 EDIFICIO P A O L A PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
78583

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 28-07-1993 Radicacion: 42725
Doc: ESCRITURA 5534 del: 22-07-1993 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MARQUEZ CALLE ONEL
A: SANCHEZ HERRERA MYRIAM
BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO
A: MARTINEZ VALENCIA JAIRO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8260
Doc: ESCRITURA 471 del: 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 37,700,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

MARQUEZ CALLE ONEL	17085876	
DE: MARTINEZ VALENCIA JAIRO	17114564	
DE: BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO	17168353	
DE: SANCHEZ HERRERA MYRIAM	41609414	
A: RIOS ORTIZ JESUS	17152730	X
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA	52019048	X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8260

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

06 SEP 2006

Impreso el 29 de Agosto de 2006 a las 02:33:43 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 471 del: 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X
DE: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA-DAVIVIENDA-

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15289
Doc: ESCRITURA 4123 del: 23-07-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO ESCRITURA 5534-22-07-93, EN CUANTO A LOS COEFICIENTES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15291
Doc: ESCRITURA 7242 del: 05-12-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96,NOTARIA 1, EN CUANTO A LA SUMATORIA
TOTAL DE LOS COEFICIENTES Y ANEXAR EL ACTA DE COPROPIETARIOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-07-2000 Radicacion: 2000-39000
Doc: OFICIO 1297 del: 27-06-2000 JUZGADO 20 LABORAL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHO DE CUOTA 50%-MEDIDA CAUTELAR- NO SE INSCRIBE EN EL GARAJE 26 POR
MATRICULA MAL CITADA*
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARRAGA GARZON CELESTINO X
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-06-2003 Radicacion: 2003-43793
Doc: ESCRITURA 2672 del: 29-05-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESC 5534 DEL 22-06-1993 NOT 1
BOGOTA D.C. EN CUANTO ACOGERSE A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 23-11-2004 Radicacion: 2004-90012
Doc: OFICIO 211334 del: 12-11-2004 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
A: RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-12-2004 Radicacion: 2004-99839
Doc: OFICIO 226827 del: 16-12-2004 I...D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 8,
ESPECIFICACION: 0772 CANCELACION EMBARGO POR VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. (CANCELACION)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147723

Impreso el 29 de Agosto de 2006 a las 02:33:44 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DESARROLLO URBANO
A: RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 12-12-2005 Radicacion: 2005-96123
DOCUMENTO: OFICIO 2424 del: 08-09-2005 JUZGADO 59 C MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA *50% (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MALDONADO ASOCIADOS LIMITADA
A: RIOS ORTIZ JESUS X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJBAP78 Impreso por:CAJBAP78
TURNO: 2006-437851 FECHA: 29-08-2006

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

06 SEP 2007

FOTO MERCADEO LTDA
Entregado
1592 LIC. MIN. CON.
COPIA COTEJADA
CON ORIGINAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147753

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:49 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 09-08-1993 RADICACION: 1993-42725 CON: SIN INFORMACION DE: 23-08-1993 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
GARAJE N. 25 .- TIENE UN AREA PRIVADA DE 10.07 M2. ALTURA LIBRE DE 2.20 MTS. Y EL COEFICIENTE ES DE 0.55 %.
LOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 5534 DEL 22-07-93 NOTARIA 1A. DE SANTAFE DE BOGOTA.
SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.- SEGUN ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96 NOTARIA 1 EL COEFICIENTE ES DE 0.55%
COMPLEMENTACION:
MARQUEZ CALLE ONEL, SANCHEZ HERRERA MYRIAM, BAUTISTA PARRA, JUAN CLIMACO, Y MARTINEZ VALENCIA JAIRO ADQUIRIERON POR COMPRA A: ARENAS MESA LUIS FERNANDO SEGUN ESCR. 2802 DEL 30-06-92 NOTARIA 25 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO(POR COMPRA A VILLA RAMIREZ MAURICIO SECUN ESCR. 7961 DEL 30-11-90 NOT.9A. DE BOG. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DISE/O INGENIERIA ARQUITECTURA, TECNICA DINARTEC LTDA. SEGUN ESCR. 326 DEL 30-01-69 NOT. 9A. DE BOG. ESTOS POR COMPRA A CARROTTA PACHON JAIRO FERNANDO SEGUN ESCR. 1762 DEL 19-08-86 NOT. 25 DE BOG. ESTE POR COMPRA A CLAVIJO GUERRERO RAMIRO Y RAMIREZ DE GARCIA BEATRIZ SEGUN ESCR. 1740 DEL 15-05-86 NOT. 18 DE BOG. ESTOS POR COMPRA A CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE LTDA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ACOSTA TORRES JOSE FLAVIO SEGUN ESCR. 195 DEL 15-02-80 NOT. 19 DE BOG. ACOSTA TORRES FLAVIO ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD CAPITALIZACION Y AHORROS BOLIVAR S.A. SEGUN ESCR. 5788 DEL 29-07-72. TODAS ESTAS ESCRITURAS REGISTRADAS EN EL FOLIO DE MATRICULA - 050-0078583.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) TRANSVERSAL 28 150-94 GARAJE 25 EDIFICIO P A O L A PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
78583

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 28-07-1993 Radicacion: 42725
Doc: ESCRITURA 5534 del: 22-07-1993 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
X: MARQUEZ CALLE ONEL
X: SANCHEZ HERRERA MYRIAM
X: BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO
X: MARTINEZ VALENCIA JAIRO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8260
Doc: ESCRITURA 471 del: 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 37,700,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARQUEZ CALLE ONEL	17085876	
DE: MARTINEZ VALENCIA JAIRO	17114564	
DE: BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO	17168353	
DE: SANCHEZ HERRERA MYRIAM	41609414	
A: RIOS ORTIZ JESUS	17152730	X
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA	52619048	X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8260

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

06 SEP 2007
FOLIO
Cra 10 No. 16-82 Piso 1
1562 LIC. 8000 con.
COPIA CERTIFICADA
CON ORIGINAL

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NO.
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147753

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:49 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 471 del: 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ARTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto).
DE: RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X
DE: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA-DAVIVIENDA-

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15289
Doc: ESCRITURA 4123 del: 23-07-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO ESCRITURA 5534-22-07-93, EN CUANTO A LOS COEFICIENTES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15291
Doc: ESCRITURA 7242 del: 05-12-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96,NOTARIA 1, EN CUANTO A LA SUMATORIA TOTAL DE LOS COEFICIENTES Y ANEXAR EL ACTA DE COPROPIETARIOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-07-2000 Radicacion: 2000-39000
Doc: OFICIO 1297 del: 27-06-2000 JUZGADO 20 LABORAL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO -MEDIDA CAUTELAR- NO SE INSCRIBE EN EL GARAJE 26 POR MATRICULA MAL CITADA*
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARRAGA GARZON CELESTINO
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-06-2003 Radicacion: 2003-43793
Doc: ESCRITURA 2672 del: 29-05-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESC.5534 DEL 22-06-1993 NOT.1 BOGOTA D.C. EN CUANTO ACOGERSE A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147753

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:49 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJBAP75 Impreso por:CAJBAP75
TURNO: 2006-446253 FECHA: 01-09-2006

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147754

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:53 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 09-08-1993 RADICACION: 1993-42725 CON: SIN INFORMACION DE: 23-08-1993 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

(R A J E N. 26) TIENE UN AREA PRIVADA DE 10.07 M2. ALTURA LIBRE DE 2.20 MTS. Y EL COEFICIENTE ES DE 0.55 %. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 5534 DEL 22-07-93 NOTARIA 1A. DE SANTAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.- SEGUN ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96 NOTARIA 1 EL COEFICIENTE ES DE 0.55%

COMPLEMENTACION:

MARQUEZ CALLE ONEL, SANCHEZ HERRERA MYRIAM, BAUTISTA PARRA, JUAN CLIMACO, Y MARTINEZ VALENCIA JAIRO ADQUIRIERON PI COMPRA A: ARENAS MESA LUIS FERNANDO SEGUN ESCR. 2802 DEL 30-06-92 NOTARIA 25 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO(POR COMPRA A VILLA RAMIREZ MAURICIO SEGUN ESCR. 7961 DEL 30-11-90 NOT.9A. DE BOG. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DISE/O INGENIERIA ARQUITECTURA, TECNICA DINARTEC LTDA. SEGUN ESCR. 326 DEL 30-01-69 NOT. 9A. DE BOG. ESTOS POR COMPRA A LARROTTA PACHON JAIRO FERNANDO SEGUN ESCR. 1762 DEL 19-08-86 NOT. 25 DE BOG. ESTE POR COMPRA A CLAVIJO GUERRERO RAMIRO Y RAMIREZ DE GARCIA BEATRIZ SEGUN ESCR. 1740 DEL 15-05-86 NOT. 18 DE BOG. ESTOS POR COMPRA A CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE LTDA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ACOSTA TORRES JOSE FLAVIO SEGUN ESCR. 195 DEL 15-02-80 NOT. 19 DE BOG. ACOSTA TORRES FLAVIO ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD CAPITALIZACION Y AHORROS BOLIVAR S.A. SEGUN ESCR. 5788 DEL 2[illegible]72. TODAS ESTAS ESCRITURAS REGISTRADAS EN EL FOLIO DE MATRICULA - 050-0078583.

RECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
) TRANSVERSAL 28 150-94 GARAJE 26 EDIFICIO P A O L A PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
78583

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 28-07-1993 Radicacion: 42725
Doc: ESCRITURA 5534 del: 22-07-1993 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MARQUEZ CALLE ONEL
A: SANCHEZ HERRERA MYRIAM
A: BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO
A: MARTINEZ VALENCIA JAIRO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8260
Doc: ESCRITURA 471 del: 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 37,700,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
MARQUEZ CALLE ONEL 17085876
DE: MARTINEZ VALENCIA JAIRO 17114564
DE: BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO 17168353
DE: SANCHEZ HERRERA MYRIAM 41609414
A: RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8260

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

06 SEP 2006

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:53 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 471 del: 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X
DE: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA-DAVIVIENDA-

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15289
Doc: ESCRITURA 4123 del: 23-07-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO ESCRITURA 5534-22-07-93, EN CUANTO A LOS COEFICIENTES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15291
Doc: ESCRITURA 7242 del: 05-12-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96,NOTARIA 1, EN CUANTO A LA SUMATORIA
TOTAL DE LOS COEFICIENTES Y ANEXAR EL ACTA DE COPROPIETARIOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 09-06-2003 Radicacion: 2003-43793
Doc: ESCRITURA 2672 del: 29-05-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESC.5534 DEL 22-06-1.993.NOT.1
BOGOTA D.C. EN CUANTO ACOGERSE A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147754

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:53 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJBAP75 Impreso por:CAJBAP75
TURNO: 2006-446254 FECHA: 01-09-2006

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

06 SEP 2006

01

53853010

163

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

7 DE SEPTIEMBRE DE 2006 HORA 13:45:05

02NDC090703706ELH0613 HOJA : 001

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y CIA LIMITADA MPS LTDA

N.I.T. : 830005121-7

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00752713

CERTIFICA :

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1.905 NOTARIA 48 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 16 DE MAYO DE 1.995, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 1.995,- BAJO EL NO.5.979 DEL LIBRO XIII, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD CIVIL- DENOMINADA: MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIES Y COMPAÑIA - LIMITADA MPS LTDA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.5532 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 1.996 DE LA NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE - DE 1.996 BAJO EL NO.566.272 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE CONVIR-- TIO DE CIVIL EN SOCIEDAD COMERCIAL.-

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5532	8-XI--1.996	42 STAFE BTA.	13-XII-1996 NO.566272
0002364	2001/07/10	00042 BOGOTA D.C.	00785859 2001/07/14
0003168	2005/06/24	00042 BOGOTA D.C.	00998876 2005/06/30
0001625	2000/05/26	00042 BOGOTA D.C.	00732070 2000/06/08
0000632	2002/02/20	00042 BOGOTA D.C.	00819135 2002/03/18
0003753	2002/09/05	00042 BOGOTA D.C.	00846015 2002/09/24
0000035	2004/01/07	00042 BOGOTA D.C.	00916104 2004/01/21

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 15 DE MAYO DE 2015 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: ESTA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LA INGENIERIA CIVIL, APLICADA AL CAMPO DEL MANTENIMIENTO Y ACABADO DE LAS SUPERFICIES DE CONSTRUCCION DE CUALQUIER CALIDAD Y TIPO, ASI COMO ASESORAR, CALIFICAR, DICTAMINAR, DIAGNOSTICAR Y PROGRAMAR ESTRATEGIAS PARA EL SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES PROPIAS DEL PRESENTE OBJETO, TENIENDO EN CUENTA EL ASEO GENERAL DE INSTALACIONES, LAVADO DE ALFOMBRAS Y FACHADAS LO MISMO QUE LA RECUPERACION DE PISOS ESPECIALES Y DE ALTA CALIDAD. DE IGUAL MANERA, PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, PODRA LA COMPAÑIA,

06 SEP 2007

REALIZAR TODO TIPO DE CONTRATOS LABORALES, MUTUOS, FIDUCIAS, HIPOTECAS, DEPOSITOS, ASI COMO ABRIR CARTAS DE CREDITO NEGOCIABLES DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE BOLSA DE VALORES, ADQUIRIR CUALQUIER TIPO DE ACCIONES O CUOTAS DE SOCIEDADES O FUSIONARSE CON ELLAS DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO COLOMBIANO, ADQUIRIR Y NEGOCIAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, Y EN GENERAL ADQUIRIR Y NEGOCIAR A CUALQUIER TITULO DERECHOS Y ACCIONES DE ENTIDADES CON O SIN ANIMO DE LUCRO Y EN GENERAL, TODO TIPO DE CONTRATOS Y LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, TENDIENTES A PROCURAR LA EJECUCION DEL OBJETO SOCIAL. EL COMERCIO MEDIANTE LA COMPRA Y VENTA, IMPORTACION Y EXPORTACION DE ARTICULOS PARA EL ASEO, CAFETERIA Y CUALQUIER OTRA CLASE DE MERCANCIAS TALES COMO DOTACION DE ELEMENTOS DE COCINA DE RESTAURANTES CUBRIENDO TODO LO DE LENCERIA Y DEMAS ELEMENTOS DE DOTACION Y AFINES, LA PRODUCCION, TRANSFORMACION O EMPAQUE DE TODA CLASE DE ELEMENTOS PARA EL ASEO Y CAFETERIA EN GENERAL. PRESTACION DE SERVICIO DE PORTEROS Y JARDINEROS CON O SIN ELEMENTOS Y ADMINISTRAR EDIFICIOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL. B. PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ASEO Y SUPERVISION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL PRESENTE OBJETO SOCIAL. C .-. IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRA, VENTA TRANSFORMACION COMERCIALIZACION Y PROCESAMIENTO DE TODO TIPO DE PRODUCTOS, TALES COMO PLASTICOS, TEXTILES, METALES, ALIMENTOS Y OTROS. D .- LA REPRESENTACION COMERCIAL DE EMPRESAS O SOCIEDADES EXTRANJERAS QUE TENGAN IGUAL O SEMEJANTE OBJETO SOCIAL. E.- LA PARTICIPACION DE TODA CLASE DE SOCIEDADES MERCANTILES DE CUALQUIER NATURALEZA U OBJETO, MEDIANTE LA CONSTITUCION DE LAS MISMAS O POR COMPRA O SUSCRIPCION DE ACCIONES SEGUN EL CASO. F .- LA COMERCIALIZACION DENTRO DEL PAIS Y CON OTROS PAISES DISTINTOS A COLOMBIA A TRAVES DE LA IMPORTACION POR MEDIO DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS EXISTENTES PARA EL COMERCIO EXTERIOR EN TODA CLASE DE PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y EQUIPOS POR CUENTA PROPIA O POR CUENTA DE TERCEROS. G.- OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS A TERCERAS PERSONAS. H.- PROMOVER LA CONSTRUCCION, CONSTRUIR, ADQUIRIR, ENAJENAR TODA CLASE DE MUEBLES Y EN GENERAL REALIZAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES EN EL AREA DE LA FINCA RAIZ. I.- ADQUIRIR, ENAJENAR Y ADMINISTRAR DEPOSITOS DE MATERIALES Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE SE OCUPEN DE LA COMERCIALIZACION DE TODA Y CUALQUIER CLASE DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION DE INMUEBLES. J.- LA INVERSION CON ANIMO DE LUCRO EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PARA LO CUAL LOS PODRA ADQUIRIR, TENER, EXPLOTAR, ADMINISTRAR Y ENAJENAR EN CUALQUIER TITULO. K .- LA COMPRA, VENTA Y ADMINISTRACION DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES POR CUENTA DE TERCEROS. L .- SUMINISTRAR CUALQUIER CLASE DE ASESORIA EN CUALQUIERA DE LAS MATERIAS ANTE ACA INCORPORADAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE ESTA SOCIEDAD. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA: A .- REALIZAR TODO TIPO DE CON TRATOS LABORALES, MUTUOS, FIDUCIAS, HIPOTECAS, DEPOSITOS, ASI COMO ABRIR CARTAS DE CREDITO, EJECUTAR ACTOS DE COMERCIO CON DOCUMENTOS DE CREDITO, NEGOCIABLES DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE BOLSA DE VALORES. ADQUIRIR, GRAVAR, ENAJENAR O ADMINISTRAR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES NECESARIOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL.- B.- ADQUIRIR, ORGANIZAR Y ADMINISTRAR O ENAJENAR LOS DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O INDUSTRIALES QUE SE REQUIERAN PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EMPRESA. C. ENAJENAR A TITULO ONEROSO, ARRENDAR, GRAVAR, ADMINISTRAR O DAR EN ADMINISTRACION TODOS LOS BIENES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

7 DE SEPTIEMBRE DE 2006 HORA 13:45:07

02NDC090703706ELH0613 HOJA : 002

* *

INDIVIDUALMENTE CONSIDERADOS. D .- CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, DAR O RECIBIR DINERO EN GARANTIAS O SIN ELLAS. E .- CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS JURIDICOS CON TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS, QUE TENGAN LA CALIDAD DE TITULOS VALOR. F.- INTEGRARSE Y FORMAR PARTE CON EMPRESAS Y SOCIEDADES NUEVAS Y/O EXISTENTES, NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES MERCANTILES DE LA MISMA INDOLE O SIMILARES, FUSIONARSE CON ELLAS U OBSERVARLAS: G .- ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO LA TOTALIDAD O PARTE DE OTRAS EMPRESAS, CUYAS ACTIVIDADES SEAN SIMILARES, AUXILIARES O COMPLEMENTARIAS. H .- CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO Y COMPAÑIAS ASEGURADORES TODAS LAS OPERACIONES QUE SEAN CONDUCENTES AL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, A LA SEGURIDAD Y ADMINISTRACION DE SUS BIENES Y A LA PROTECCION DE SUS TRABAJADORES. I .- LA SOCIEDAD PODRA CREAR SUCURSALES O AGENCIAS DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, CUMPLIMIENTO CON EL OBJETO ESPECIFICO RELACIONADO CON EL SERVICIO DE ASEO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES EXCLUSIVAMENTE, CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEY PARA LA CREACION DE CADA UNA DE ELLAS. J .- EN GENERAL TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL OBJETO SOCIAL O CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA O ACTIVIDAD DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : $ 50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $ 1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

FERNANDEZ CASTILLO SONIA VILMA C.C. 00051715292
NO. CUOTAS: 33,333.00 VALOR:$33,333,000.00

ABONDANO MIKAN GEMA ESPERANZA C.C. 00051557917
NO. CUOTAS: 16,667.00 VALOR:$16,667,000.00

TOTALES
NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR :$50,000,000.00

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE Y SU SUPLENTE ES EL SUBGERENTE.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000010 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 7 DE ENERO DE 2004 , INSCRITA EL 29 DE ENERO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00917432 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
CASANOVA HERNANDEZ SEBASTIAN	C.C.00019262049

06 SEP 2007

INTER REPRESENTANTES
COPIA CONTROLADA
COPIA ORIGINAL

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001625 DE NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE MAYO DE 2000 INSCRITA EL 8 DE JUNIO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00732070 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	
FERNANDEZ CASTILLO SONIA VILMA	C.C.000051715292

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE: A. EJECUTAR LO DISPUESTO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS B. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, PARA LO CUAL PODRA OBRAR POR SI MISMO, O POR INTERPUESTA PERSONA. DE LA MISMA MANERA, PODRA OTORGAR PODERES O MANDATOS JUDICIALES PARA TAL EFECTO. C. PRESENTAR A LA ASAMBLEA LOS BALANCES, INVENTARIOS, CUENTAS E INFORMES, ASI COMO LAS PROPUESTAS DE PARTICIPACION DE UTILIDADES Y PROPONER CARGOS. D. EJECUTAR LOS CONTRATOS Y LOS DEMAS ACTOS DE LA SOCIEDAD. E. RECIBIR LOS DINEROS EN MUTUO. F. ENCARGARSE DE RECAUDAR LOS CREDITOS DE LA SOCIEDAD. G. CONTRATAR Y REMOVER DEL CARGO A LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD. H. LAS DEMAS QUE FIJE LA LEY O LOS PRESENTES ESTATUTOS, SIEMPRE QUE NO ESTEN ATRIBUIDOS A OTRO ORGANO. EL SUBGERENTE TENDRA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y REEMPLAZARA AL GERENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES Y LIMITACIONES DE ESTE, Y EN LAS AUSENCIAS DEFINITIVAS ASUMIRA EL CARGO MIENTRAS LA JUNTA DE SOCIOS NOMBRA UN NUEVO GERENTE O LO RATIFICA EN EL CARGO. EL GERENTE TENDRA ATRIBUCIONES PARA FIRMAR CONTRATOS CON EL SECTOR PUBLICO O PRIVADO, PROVENIENTES DE UNA LICITACION O INVITACION PUBLICA, O SIMPLEMENTE DE UN CONTRATO RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE LA SOCIEDAD, LO MISMO QUE PARA UN ENDEUDAMIENTO CON EL FIN DE FINANCIAR PROYECTOS CON EL MISMO OBJETIVO, YA SEA CON EL SECTOR FINANCIERO O CON PARTICULARES, HASTA UN MONTO MAXIMO EQUIVALENTE A 1000 SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA. 30 NO.72-88
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CRA. 30 NO. 72-88
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL : mpsservicios@tutopia.com

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA EL AFILIADO **

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

REGISTRO DE DEFUNCION

FOLIO 165

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA EN QUE SESENTA (1) Día 02 (2) Mes MAYO 1997

INDICATIVO SERIAL 2856090

OFICINA DE REGISTRO (4) Clase NOTARIA TREINTA Y TRES (5) Código 9860 (6) Municipio o departamento SANTAFE DE BOGOTA D.C.

DATOS DEL DIFUNTO
(7) Primer apellido RIOS (8) Segundo apellido o de casada ORTIZ (9) Nombres JESUS
No Identificación personal
FECHA DE NACIMIENTO (11) Día (12) Mes (13) Año
LUGAR DE NACIMIENTO (14) Departamento o país si no es Colombia CUNDINAMARCA (15) Municipio BOGOTA
(16) Indicativo del registro
FECHA DE REGISTRO (17) Día (19) Mes
(21) Sexo X
(22) Identificación Clase: T.I. No. 17152730 BOGOTA

LUGAR DE LA DEFUNCION
(24) País COLOMBIA (25) Departamento CUNDINAMARCA (26) Municipio SANTAFE DE BGTA (27) Inspección
(28) Día 29 ABRIL 1997 (29) Hora 20H. (30) INDIQUE LA CAUSA DE LA MUERTE PARO CARDIORESPIRATORIO. DIABETES MELLITUS.
(33) Nombre y firma del médico JOSE MARIA ORTEGA B. (34) Licencia No. R.M.19290181
(35) Juzgado (36) Día
(39) Declaración judicial X

DATOS DEL PADRE (40) Nombres y apellidos JESUS MARIA RIOS
DATOS DE LA MADRE (41) Nombres y apellidos MARIA DEL CARMEN ORTIZ
DATOS DEL CONYUGE (42) Nombres y apellidos DORIS YOLANDA ACEVEDO

DATOS DEL DECLARANTE (44) Nombres y apellidos RODOLFO GONZALEZ
(46) Dirección AVDA 42 # 14 -20
(43) Identificación
(48) Firma y documento de identificación C.C. No. 10107688

DATOS DEL TESTIGO (47) Nombres y apellidos
(49) Dirección
(51) Firma y documento de identificación C.C. No.

DATOS DEL TESTIGO (50) Nombres y apellidos
(52) Dirección

REPUBLICA DE COLOMBIA
RENDE MARIA DURAN
NOTARIA TREINTA Y TRES

ORIGINAL

Registro

NOTARIA 33
DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA 33 D. C.

LA PRESENTE COPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DECRETO 1260 DE 1.970, ART 1º DECRETO 278 DE 1.972. ART 2º DECRETO 2189 DE 1983.

09 OCT. 2006

(ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE)

EXENTO DE DERECHOS NOTARIALES

TOMO ---------- FOLIO ----------

FECHA ----------

NOTARIA 33 (E)
BOGOTA D. C.

COPIA AUTENTICA
ART. 115 DEC. 1260
COPIA GRATUITA
CON CITACION

171

NOMBRE APELLIDO DEL REGISTRADO

Andres Ricardo Ruiz Acevedo

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca

Municipio de Bogotá (corregimiento o vereda, etc.)

a Dos del mes de Diciembre de mil novecientos Noventa y Seis se presentó el señor Luis Ruiz C. (nombre del declarante) mayor de edad, de nacionalidad Colombiana natural de Bogotá domiciliado en Bogotá y declaró: Que el día Veintiseis (26) del mes de Noviembre de mil novecientos Noventa y Seis siendo las 4 1/2 de la A. M. nació en Clínica La Merced (Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.) del municipio de Bogotá República de Colombia un niño, de sexo Masculino quien se le ha dado el nombre de Andres Ricardo hijo Legítimo del señor Luis Ruiz C. (con cédula No.) de 33 años de edad, natural de Bogotá República de Colombia de profesión Empleado y la señora Rosa Acevedo de 32 años de edad, natural de Fusagasuga República de Colombia de profesión Hogar siendo abuelos paternos Luis M. Ruiz Maria del C. Ortiz y abuelos maternos Felipe Acevedo Maria del C. Bonilla Fueron testigos Benjamin Ruiz Venancio Rodriguez

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, [signature] (con cédula No.) 19.152.730 de Bta

El testigo, [signature] (con cédula No.) 7.373.456 de Fza

El testigo, [signature] (con cédula No.) 1703 Fza

[signature] (firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

[signature]

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO (ART. 115, DECRETO 1260 DE 1970)

BOGOTA D.C. 9 - OCT 2006

TOMO 292 FOLIO 177 (firma de la madre que hace el reconocimiento)

POR EL NOTARIO SEXTO DE BOGOTA (DECRETO 1534 DE 1989 RESOLUCION 013 DE 1995)

ESTA COPIA TIENE VALIDEZ PERMANENTE (firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

PABLO MENDEZ BARAJAS
SECRETARIO GENERAL

NOTARIA SEXTA
PABLO MENDEZ BARAJAS
SECRETARIO GENERAL

00130932

16+

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCION

DANE

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No. 720710 01270

OFICINA DE REGISTRO CIVIL: NOTARIA REGISTRADURIA MUNICIPAL, ALCALDIA, CORREGIDURIA, ETC.: NOTARIA SEXTA - - - - - - - - - - - | MUNICIPIO: BOGOTA ,D.E.(Cund.) - - - - - - | CODIGO: 1006

SECCION GENERICA

INSCRITO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
RIOS - - - - - - - -	ACEVEDO - - - - -	DORIS LILIANA - - - - - - - - - -

SEXO	MASCULINO O FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	FECHA DE NACIMIENTO	DIA	MES	CODIGO	AÑO
	FEMENINO - - -	☐	X		10	JULIO - - -		1.972

LUGAR DE NACIMIENTO	PAIS	CODIGO	DEPARTAMENTO	CODIGO	MUNICIPIO	CODIGO
	COLOMBIA - -		CUNDINAMARCA		BOGOTA - - - - - - - -	

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO

CLINICA, HOSPITAL, DIRECCION DE LA CASA, VEREDA, CORREGIMIENTO, DONDE OCURRIO EL NACIMIENTO: CLINICA LA CONCEPCION - - - - - - - - - - - - - - - | HORA: 07.30a.

CLASE DE CERTIFICACION PRESENTADA (MEDICA, ACTA PARROQUIAL, ETC.): CERTIFICADO MEDICO - - - - - - - | NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE CERTIFICO EL NACIMIENTO: RAMIRO GARZON - - - - - - - - - - | NUMERO DE LICEN: 2620

MADRE

APELLIDOS	NOMBRES	EDAD (AÑOS CUMPLID
ACEVEDO MARTINEZ - - - - - -	DORIS YOLANDA - - - - - - - -	25

IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	PROFESION U OFICIO	COD
CC.# 41.390.135, BOGOTA - - -	COLOMBIANA - - -	HOGAR - - - - - -	

PADRE

APELLIDOS	NOMBRES	EDAD (AÑOS CUMPLID
RIOS ORTIZ - - - - - - - - -	JESUS - - - - - - - - - - - -	26

IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	PROFESION U OFICIO	COD
CC.# 17.152.730, BOGOTA - - -	COLOMBIANO - - - -	EMPLEADO - - - -	

DENUNCIANTE

IDENTIFICACION: CC.# 17.152.730, BOGOTA - - -
DIRECCION POSTAL: CALLE 15 # 20-83 - - - - - -
FIRMA: -
NOMBRE: JESUS RIOS ORTIZ - - - -

TESTIGO

IDENTIFICACION: - - - -
DOMICILIO (MUNICIPIO): - - - - -
FIRMA: - - - - -
NOMBRE: - - - - - - - - -

TESTIGO

IDENTIFICACION: - - - -
DOMICILIO (MUNICIPIO): - - - - -
FIRMA: - - - - -
NOMBRE: - - - - - - - - -

Notaria Sexta de Bogotá
JAIME CAMARGO VARGAS
Notaria Encargado

FECHA DE INSCRIPCION: DIA 3 | MES AGOSTO | AÑO 1972

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO
(ART. 115. DECRETO 1260 DE 1970)

BOGOTA D.C. 9 - OCT 2006

TOMO _____ FOLIO _____

POR EL NOTARIO SEXTO DE BOGOTA
(DECRETO 1534 DE 1989 RESOLUCION 013 DE 1995)
ESTA COPIA TIENE VALIDEZ PERMANENTE

NOTARIA SEXTA
PABLO MENDEZ BARAJAS
SECRETARIO GENERAL

PABLO MENDEZ BARAJAS
SECRETARIO GENERAL

06 SEP 2002

REPUBLICA DE COLOMBIA

REGISTRO CIVIL

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No. 1 Part. Indicativa 9 6 0 1 1 0 2 Part. Serial

24276294

LMC.

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaría, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.)	4 Municipio y Departamento	5 Código
	NOTARIA 55	SANTAFE DE BOGOTA D.C. 168	1061

SECCIÓN GENERICA

	6 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres
INSCRITO	RIOS	COY	JUAN CAMILO

	9 ESCRIBA MASCULINO O FEMENINO	FECHA DE NACIMIENTO 10 Día	11 Mes	12 Año
SEXO	MASCULINO	10	ENERO	1996

LUGAR DE NACIMIENTO	13 País	14 Departamento	15 Municipio
	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	SANTAFE DE BOGOTA D.C.

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	16 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, caserío, corregimiento, otro lugar de nacimiento	17 Hora
	CLINICA PALERMO	10:10

	18 Documento presentado -Antecedente (Cert. médico, Acta parroquial, etc.)	19 Nombre del profesional que certifica el nacimiento	20 No. fide
	CERTIFICADO MEDICO	DR. SAUL SANTOYO TELLEZ ..	4923

MADRE	21 Apellidos (de soltera)	22 Nombres	23 Edad
	COY RIAÑO	DORA ALICIA	39

	24 Identificación (clase y número)	25 Nacionalidad	26 Profesión u oficio
	C.C.. 35.319.365 FONTIBON	COLOMBIANA	HOGAR

PADRE	27 Apellidos	28 Nombres	29 Edad
	RIOS ORTIZ	JESUS	49

	30 Identificación (clase y número)	31 Nacionalidad	32 Profesión u oficio
	C.C. 17.152.730 BOGOTA	COLOMBIANO	INDUSTRIAL

DENUNCIANTE	33 Identificación (clase y número)	34 Firma (autógrafa)
	C.C. 17.152.730 BOGOTA	
	35 Dirección postal: CARRERA 97 NO 39-75 INT. 48	36 Nombre: JESUS RIOS ORTIZ

TESTIGO	37 Identificación (clase y número)	38 Firma (autógrafa)
	39 Domicilio (Municipio)	40 Nombre

TESTIGO	41 Identificación (clase y número)	42 Firma (autógrafa)
	43 Domicilio (Municipio)	

FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) 44 Día	45 Mes	46 Año
	09	FEBRERO	1996

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DE BOGOTA
ENCARGADA

Firma funcionario y sello de la oficina donde se autentica la inscripción del registro

MYRIAM PEDRAZA MANCERA

Nombre completo y cargo del funcionario que autoriza

Form. Dango IP10

06 SEP 2007

Con la demanda presento copia de ella para el archivo del Juzgado.

NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES:

El suscrito atenderá notificaciones en la secretaria del Despacho a su digno cargo y/o en mi oficina o agencia de la Kra 8o. No. 16-51 OF 505, Tel 2-818650 - 2835227 en esta ciudad.

Mi procurada en la misma dirección anterior.

MEDIDAS PREVIAS:

Con fundamento en las previsiones normadas en el articulo 579 del C.P.C, respetuosa y comedidamente para los efectos establecidos en la ley sucesoral en nombre y representación de la parte que apodero, solicito al señor Juez se sirva ordenar el embargo y secuestro provisional de los bienes cuya propiedad se sujeta a registro y que estuvieron en cabeza del causante JESUS RIOS ORTIZ y que se discriminan asi:

a)- El Edificio situado en la Calle 15 No. 20-83 en Santafé de Bogotá, D.C., cuya descripción, cabida y linderos se dan en el certificado de tradición y Libertad con Nro. de Matricula 50C-426547 Para los lotes 48 y 49 de la urbanización el liston barrio San Victorino sobre los cuales se levanta el edificio y que tiene un cabida aproximada de 687.00V2 o sean 439.68 mtrs2. Y que conforman un solo globo por el norte - en 16.00 mts, con el lote No. 50 de la misma manzana de propiedad de los vendedores y por el oriente.- En 13.84 mts con la plazoleta de la intersección de la calle 15 con la carrera 20 A.

b)- Los derechos de dominio y posesión de todos los derechos y acciones que tuvo o haya podido tener sobre el inmueble situado en la Calle 12 Nro. 8-31/47 Fontibón, cuya cabida y linderos se expresan en el certificado de Tradición y Libertad, cuyo Nro. de matricula corresponde al 50C-1058646 y que se expresa asi: Lote de terreno respectivo que tiene una extensión de 716 V2 con 12 cm de V2 aproximadamente inmueble distinguido con los números 8-31-8-47 de la calle 12 del municipio de Fontibón perteneciente hoy al D.E. de Bogotá y linea: Por el Norte: con la citada calle 12 de Fontibón, Por el Sur: con finca de propiedad de la colombia motor ltda. (teatro Bolivar) por el Oriente: con casa que fue del nombrado Sr. ALFREDO MALDONADO L. y propiedad de EFRAIN PEREZ y por el Occidente con propiedad que fue del mismo Sr. ALFREDO MALDONADO.

3)- Los derechos de dominio y posesión sobre el inmueble situado en la Transversal 28 No. 150-94, apto 404 del edificio paola propiedad orizontal, cuya descripción cabida y linderos sedan en el certificado de tradición y libertad No. 50N20-147723 distinguido dentro de estos linderos tiene un area privada de 89.37 m2 altura libre de 2.20mts, y el coeficiente es de 4.93%. Sus linderos y demás especificaciones constan en la Escritura Publica 5534 del 22-07-93 Notaria primera de Santafé de Bogotá.

06 SEP 2007

170

JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA

SANTAFE DE BOGOTA D.C., VEINTICUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997).

Por venir ajustada a Derecho, el Juzgado,

RESUELVE :

1º. DECLARAR ABIERTO Y RADICADO el proceso de SUCESION intestada del causante JESUS RIOS ORTIZ, quien falleció y tuvo su último domicilio en esta ciudad de Santafé de Bogotá D.C.

2º. Ordénase la facción de inventarios y avalúos.

3º. En la forma y términos prevenidos en el artículo 589 del Código de Procedimiento Civil, ordénase emplazar a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la mortuoria. Fíjese el edicto emplazatorio y háganse las publicaciones del caso.

4º. OFICIESE a la DIAN lo de ley.

5º. Reconócese el interés y como interesado al menor JUAN CAMILO RIOS COY representado por su madre DORA ALICIA COY RIAÑO, como hijo natural del causante quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

6º. Téngase al Dr. MILCIADES EUSCATEGUI NIÑO, como apoderado Judicial del interesado en la forma y términos a que alude el memorial poder allegado.

7º. De otro lado de conformidad con lo reglado en el artículo 589 del Código de Procedimiento Civil., el Juzgado, ORDENA el embargo y secuestro de los bienes inmuebles en los términos solicitados en el acapite de Medidas Previas del escrito que antecede. OFICIESE a las correspondientes Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y Camara de Comercio de Bogotá (sede centro y Fusagasuga) respectivamente.

06 SEP 2007

Verificado el embargo se procederá sobre el secuestro.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZ.

EDDY AMPARO VALBUENA RIVERA.

JUZGADO 21 DE FAMILIA
Notificación por Estado
28 JUL. 1997
En la fecha notifiqué
mediante Estado No. 0114
El Secretario

101 171

JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA

SANTAFE DE BOGOTA D.C., septiembre treinta de mil novecientos noventa y ocho (1998).

Previo al decreto de partición, solicítese autorización para partir por parte del representante legal de los incapaces reconocidos. (Art. 608 del C.P.C.). Así mismo deberá acreditarse el cumplimiento de lo requerido por la DIAN al folio 86.

Por estar dentro de la oportunidad prevista en el art. 590 del C.P.C., el Juzgado, procede a reconocer como interesados en la mortuoria a ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, en su condición de hijos del causante quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario, según petición obrante a folio 58.

Reconócese al Dr. RUBIEL OCAMPO MARIN, como apoderado judicial de los citados interesados.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

EDDY AMPARO VALBUENA RIVERA

JUZGADO 21 DE FAMILIA
Notificación por Estado
- 2 OCT. 1998 En la fecha notifiqué
mediante Estado No. 156
el auto anterior.
El Secretario.

16 SEP 2007

172

ACUERDO

[illegible] señor ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO [illegible] mayor de edad, [illegible] en la Transversal 28 No. 150 [illegible] apartamento 404 [illegible] identificado [illegible] de Bogotá, quien actúa en nombre propio, [illegible] cesionario del señor [illegible] RIOS ORTIZ, según auto de [illegible] 30 de septiembre [illegible] 1.998 emanado por el Juzgado [illegible] de esta ciudad dentro del proceso de sucesión [illegible] JESUS RIOS ORTIZ, e igualmente en mi condición [illegible] poseedor del bien antes señalado y del cual mi padre [illegible] propietario, y de otra parte la señora OLGA HELENA [illegible], también, mayor de edad, vecina y residente en [illegible] identificada tal y como aparece al pie de su firma, [illegible] actúa en nombre y representación del Edificio [illegible] la Transversal 28 No. 150-94 Apartamento 404 de [illegible] calidad de administradora, hemos llegado a los siguientes acuerdos:

[illegible] concepto de administración los propietarios, poseedores [illegible] tenedores del apartamento señalado, se adeudan hasta el 31 de [illegible] de 2003 las siguientes sumas: Cuotas de administración [illegible] $13.[illegible], descuento que se había otorgado si realizaban [illegible] oportunamente, pero como no sucedió así éste ascendía a [illegible].000.oo; cuotas $21.700.oo; una cuota adicional [illegible].000.oo e intereses moratorios $3.174.029.oo. Para un total [illegible]8.851.oo. PARAGRAFO: Dentro de las sumas [illegible] antes se encuentra incluida la cuota extraordinaria [illegible] $306.300.oo

[illegible] señor ANDRES GERARDO RIOS ACEVADO propuso [illegible] propietario efectuada el 22 de Febrero de 200[illegible] que pagar [illegible] suma de $6.593.700.oo, propuesta que fue aceptada por [illegible] la [illegible] se estipula que se pagará así: la suma de $1.0[illegible] que declara recibidos la Administradora el día 5 de abril [illegible] 200[illegible] y el excedente en cuotas mensuales de $1.0[illegible] [illegible] días 25 de cada mes, a partir del [illegible] 2º de Abril [illegible] La última cuota será por valor restante [illegible] $5[illegible].

3.- Para garantizar la obligación antes mencionada, se gira una letra de cambio por el valor total de la obligación, teniendo en cuenta que se condicionado a plazos, cualquier incumplimiento a estos se hará exigible en forma inmediata el título, lo que significa que se llevará implícita la cláusula aceleratoria. El título valor será girado a favor de la señora Olga Helena Romero [illegible].

4.- Se entiende que este acuerdo no es novación, es decir no se está cambiando una obligación por otra; en el caso que nos ocupa, se entiende que no se están cambiando el valor de las cuotas de administración, intereses atrasados y otros por el título

06 SEP 2007

...riormente. En caso de incumplimiento de cualquiera ...ros aquí estipuladas podrá la administración iniciar el ...cobro teniendo en cuenta los rubros señalados en el ...mero de éste acuerdo más las cuotas, intereses y ...costo que se llegare a causar.

...se compromete a seguir cumpliendo dentro de lo ...establecido por la Asamblea de Copropietarios al pago ...de las cuotas a partir del mes de Abril del año en ...curso, a más tardar los 10 primeros días de cada mes. ...La cuota actualmente esta en $149.376.oo y después del 10 hasta fin ...de mes incrementa en $6.624.oo.

...ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO, renuncia expresamente a ...requerimientos de Ley para constituirla en mora.

...OLGA HELENA ROMERO DE GUTIERREZ, hace entrega de ...las Letras de Cambio cada una por valor de $597.500.oo, ...con fecha Septiembre 23 de 2000 por las partes con la ...anotación de anuladas.

...dentro del proceso en el juzgado 17 civil municipal, la Administradora se compromete a darlo por terminado por pago total de la obligación, solicitando el levantamiento de las medidas previas, una vez sea cancelada la tercera cuota pactada en el numeral segundo del presente Acuerdo. Por existir bienes ...embargados el deudor se compromete a realizar todos los trámites pertinentes a fin de obtener la entrega de los bienes embargados ...secuestrados dentro del mismo proceso, a su costa.

En esta forma se firma en la ciudad de Bogotá, a los nueve (9) días del mes de abril de 2.003.

FIRMA AUTENTICADA
NOTARIA SESENTA Y TRES

ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO
C.C. No. 17'108.115 Bta.

OLGA HELENA ROMERO DE GUTIERREZ
C.C. No. 41'423.509 Bta.

TESTIGOS:

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante la Notaría Sesenta y Tres del Circulo de Bogotá
Compareció ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO
Quien exhibió la C.C. 17'108.115 de Bta.
Y declaró que las firmas y huellas que aparecen en el documento son suyas y que el contenido
El declarante
25 ABR 2003
VICTORIA C. SAAVEDRA
NOTARIA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO FIRMA Y AUTENTICIDAD DE HUELLA
Ante mi, MARIO TORRES V. Notario 30 del Circulo de Bogotá, comparecieron: Olga Helena Romero identificado(s) con C. de C. 41'423.509
y declaró(aron) que reconoce(n) el Contenido del presente documento por cierto y que la(s) firma(s) y huella(s) que allí aparecen es(son) suya(s). En constancia firma(n) con el suscrito Notario.
16 MAYO 2003
Firma:

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 30
MARIO TORRES V.

LA REPUBLICA — Jueves 4 de enero de 2007

TASAS DE INTERES BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

CERTIFICA

Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual	
		Desde	Hasta	Bancario corriente	Créditos ordinarios
544	30-Abr-98	01-May-98	31-May-98	-	40,58
656	29-May-98	01-Jun-98	30-Jun-98	39,51	-
657	29-May-98	01-Jun-98	30-Jun-98	-	41,65
821	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	47,83	-
822	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	-	47,98
994	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	48,41	-
995	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	-	49,69
1146	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	43,2	-
1147	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	-	45,31
2110	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	46	-
2119	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	-	47,28
2259	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	49,99	-
2260	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	-	50,41
2384	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	47,71	-
2385	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	-	48,9
2514	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	45,49	-
2515	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	-	46,74
0093	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	42,39	-
0094	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	-	44,46
237	26-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	40,99	-
238	26-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	-	44,32
275	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	39,76	-
276	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	-	36,81
387	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	33,57	-
388	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	-	34,42
592	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	31,14	-
593	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	-	32,13
820	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	27,46	-
821	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	-	28,36
1000	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	24,22	-
1001	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	-	25,71
1183	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	26,25	-
1184	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	-	27,58
1350	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	26,01	-
1351	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	-	26,46
1490	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	26,96	-
1491	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	-	25,81
1630	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	25,70	-
1631	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	-	24,13
1755	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	24,22	-
1756	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	-	22,8
1910	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	22,40	-
1911	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	-	21,26
165	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	19,46	-
166	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	-	17,39
343	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	17,45	-
344	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	-	17,67
512	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	17,87	-
513	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	-	17,61
664	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	17,90	-
665	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	-	18,08
848	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	19,77	-
849	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	-	19,1
1919	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	19,44	-
1920	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	-	19,84
1201	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	19,92	-
1202	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	-	20,64
1345	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	22,93	-
1346	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	-	22,62
1492	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	23,08	-
1493	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	-	23,76
1666	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	23,80	-
1667	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	-	24,5
1847	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	23,69	-
1848	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	-	24,58
2030	29-Dic-00	01-Ene-01	31-Ene-01	24,16	-
2031	29-Dic-01	01-Ene-01	31-Ene-01	-	25,06
0090	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	26,03	-
0091	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	-	25,52
0202	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	25,11	-
0203	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	-	25,50
0319	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	24,83	-
0320	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	-	25,57
0426	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	24,24	-
0427	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	-	25,49
0536	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	25,17	-
0537	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	-	25,38
0669	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	26,08	-
0670	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	-	25,27
0818	31-Jul-01	01-Ago-01	31-Ago-01	24,25	-
0954	31-Ago-01	01-Sep-01	28-Sep-01	23,06	-
1090	28-Sep-01	01-Oct-01	31-Oct-01	23,22	-
1224	31-Oct-01	01-Nov-01	30-Nov-01	22,98	-
1380	30-Nov-01	01-Dic-01	31-Dic-01	22,46	-
1544	28-Dic-01	01-Ene-02	31-Ene-02	22,81	-
0093	31-Ene-02	01-Feb-02	28-Feb-02	22,35	-
0239	28-Feb-02	01-Mar-02	31-Mar-02	20,97	-
0366	27-Mar-02	01-Abr-02	30-Abr-02	21,03	-
0476	30-Abr-02	01-May-02	31-May-02	20,00	-
0585	31-May-02	01-Jun-02	30-Jun-02	19,96	-
0726	28-Jun-02	01-Jul-02	31-Jul-02	19,77	-
0847	31-Jul-02	01-Ago-02	31-Ago-02	20,01	-
0966	30-Ago-02	01-Sep-02	30-Sep-02	20,18	-
1106	30-Sep-02	01-Oct-02	31-Oct-02	20,30	-
1247	31-Oct-02	01-Nov-02	30-Nov-02	19,76	-
1368	29-Nov-02	01-Dic-02	31-Dic-02	19,69	-
1557	31-Dic-02	01-Ene-03	31-Ene-03	19,64	-
0069	31-Ene-03	01-Feb-03	28-Feb-03	19,78	-
0195	28-Feb-03	01-Mar-03	31-Mar-03	19,49	-
0290	31-Mar-03	01-Abr-03	30-Abr-03	19,81	-
0386	30-Abr-03	01-May-03	30-May-03	19,89	-
0521	30-May-03	01-Jun-03	30-Jun-03	19,20	-
0636	27-Jun-03	01-Jul-03	30-Jul-03	19,44	-
0772	31-Jul-03	01-Ago-03	31-Ago-03	19,68	-
0881	29-Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	20,12	-
1038	30-Oct-03	01-Oct-03	a la fecha	20,04	-
1038	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20,24	-
1152	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	19,87	-
1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	19,81	-
1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19,67	-
0058	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19,74	-
0155	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,80	-
0257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-
1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71	-
1223	31-May-04	01-Jun-04	30-Jun-04	19,67	-
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-
1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,50	-
1643	30-Sep-04	01-Oct-04	31-Oct-04	19,09	-
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-05	19,49	-
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,45	-
0266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,40	-
0386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-
0567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-
0663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	-
0803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-
0948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,50	-
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-
1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-
1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	-
1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-
0008	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-
0290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-
0206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-
0349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-
0633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-
0748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	-
0887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	-
1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	-
1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-
1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-
1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07	-

Resolución	Fecha	Vigencia		Interés bancario-E.A.**	
		Desde	Hasta	Cial. y consumo	Microcréditos
018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995).

*A partir de la fecha esta tasa se publicará trimestralmente.

** Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito comercial y de consumo, y otra para microcrédito

Expedido en Bogotá a 04 de Enero de 2007. Ricardo León Otero, Director Técnico

33

175

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

PROCESO No 07-00320

Bogotá D.C., Trece de abril de dos mil siete.

Previo a librar mandamiento de pago, con base en el Art. 1434 del Código Civil se ordena la notificación de la existencia de la demanda ejecutiva singular de unica instancia a los herederos determinados e indeterminados del causante señor JESÚS RIOS ORTIZ, señores DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, ANDRÉS GERARDO DÍAZ ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY representado por su progenitora señora DORA ALICIA COY RIAÑO del Titulo Ejecutivo.

Súrtase la notificación personal de conformidad con los artículos 315 a 320 del Código de Procedimiento Civil a los herederos determinados y conforme lo dispone en el art. 318 a los herederos indeterminados.

NOTIFÍQUESE

OSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
Juez
(1)

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 059
Fijado hoy 17/04/07
Nelson Hugo Pulecio Sierra
Secretario

06 SEP 2007

176
41

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

PROCESO No 07-00320

Bogotá D.C., doce de junio de dos mil siete

Atendiendo la solicitud que antecede, y conforme lo dispone el artículo 310 del Código de Procedimiento Civil, se corrige el auto del trece de abril de dos mil siete, mediante el cual se ordenó notificar a los herederos determinados e indeterminados conforme lo dispone el artículo 1434 del C.C. el nombre correcto del demandado es ANDRÉS GERARDO RIOS ACEVEDO y no como quedó allí anotado. (Andres Gerardo Diaz Acevedo), en lo demas el auto queda incólume. Notifíquese este auto junto con el auto del 13 de abril de 2007.

NOTIFÍQUESE

OSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ
Juez

(1)

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 098
Fijado hoy 14/07

Nelson Hugo Pulecio Sierra
Secretario

06 SEP 2007

778

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No 7-39 PISO 7 EDIFICIO CONVIDA
TELÉFONO 2013937

NOTIFICACION POR AVISO

SEÑOR (A)
DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO
TRANSVERSAL 28 # 150-94 APTO 404

FECHA
DIA/MES/AÑO
05 SET. 2007

CIUDAD. BOGOTA

SERVICIO POSTAL

NUMERO DE RADICACIÓN PROCESO.	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE LA PROVIDENCIA DIA/MES/AÑO
2007-320	EJECUTIVO	13/04/07 12-06-07

DEMANDANTE: DEMANDADO (S)

EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL — DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO Y OTROS

Por medio del presente aviso le notifico la providencia de fecha 13-04-07 Y 12-06-07. mes ____ año ____, donde se admitió la demanda ____ profirió mandamiento de pago ____, ordeno librar ____ o impuso ____ proferida en el indicado proceso. DONDE SE ORDENA LA NOTIFICACION DE LA EXISTENCIA DE LA DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE UNICA INSTANCIA Y DEL TITULO EJECUTIVO; Y DEL AUTO QUE ACLARA EL NUMERO DEL DEMANDADO, RESPECTIVAMENTE
Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso. La no comparecencia a la diligencia programada acarrea efectos consagrados en el artículo 320 C.P.C.

Si esta notificación NO COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO
ANEXO: Demanda X Auto Admisorio ____ Mandamiento de Pago ____ Y AUTOS DE FECHAS 13-04-07 Y 12-06-07.

EMPLEADO RESPONSABLE

NELSON HUGO PINTO SIERRA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO

INTER REPRESENTADO Entregado al cliente 1633 LIC. MIN. CONV. COPIA SOTELADA CON ORIGINAL 06 SEP 2007

778

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No 7-39 PISO 7 EDIFICIO CONVIDA
TELÉFONO 2023837

NOTIFICACION POR AVISO

SEÑOR (A)
DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO
TRANSVERSAL 28 # 150-94 APTO 404

FECHA
DIA/MES/AÑO
05 SET. 2007

CIUDAD. BOGOTA

SERVICIO POSTAL

NUMERO DE RADICACIÓN PROCESO.	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE LA PROVIDENCIA DIA/MES/AÑO
2007-320	EJECUTIVO	13/04/07 12-06-07

DEMANDANTE: DEMANDADO (S)

EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL — DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO Y OTROS

13-04-07 Y

Por medio del presente aviso le notifico la providencia de fecha 12-06-07. mes ____ año ____, donde se admitió la demanda ____ profirió mandamiento de pago ____ ordeno citarlo ____ o empuso ____ proferida en el indicado proceso. DONDE SE ORDENA LA NOTIFICACION DE LA EXISTENCIA DE LA DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE UNICA INSTANCIA Y DEL TITULO EJECUTIVO Y DEL AUTO QUE ACLARA EL NOMBRE DEL DEMANDADO, RESPECTIVAMENTE Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso. La no comparecencia a la diligencia programada acarrea efectos consagrados en el artículo 320 C.P.C.

Si esta notificación NO COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO
ANEXO: Demanda X Auto Admisorio ____ Mandamiento de Pago ____ Y AUTOS DE FECHAS 13-04-07 y 12-06-07.

EMPLEADO RESPONSABLE

NELSON HUGO PINTO SIERRA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUDICIAL DEL PODER

MINTIC RELEASE
Empresa de Mensajería Postal
1562 D.C. MIN. COM.
COPIA CONTROLADA
CON ORIGINAL
06 SEP 2007

179

TRASLADO

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)

E. S. D.

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.316.089 de Bogotá, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 70.614 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial del **EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la Transversal 28 No. 150-94 de Bogotá, Edificio administrado por la entidad denominada **MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y COMPAÑIA LIMITADA "MPS LTDA."**, entidad legalmente constituida, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá, identificada con el NIT 830051211-2, representada legalmente por el señor **SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ**, también mayor de edad, vecino y residente en ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.262.049 de Bogotá, según consta en las certificaciones expedidas por la Alcaldía Local de Usaquén, la Cámara de Comercio de Bogotá, el Administrador del Edificio Paola Propiedad Horizontal y el poder legalmente otorgado, documentos que anexo, comedidamente me permito formular demanda ejecutiva singular de mínima cuantía, contra los señores **DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO (propietaria y heredera); ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY (herederos determinados) y contra los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor JESUS RIOS ORTIZ (q.e.p.d)**, los dos primeros mayores de edad, vecinos y residentes en la ciudad de Bogotá, el último de los nombrados menor de edad, representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO, igualmente, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, para que se libre a favor del EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL que representa mi mandante y a cargo de los demandados, mandamiento de pago ejecutivo por las sumas que indicaré en la parte petitoria de ésta demanda.

HECHOS

1. El EDIFICIO PAOLA- PROPIEDAD HORIZONTAL, es una entidad legalmente constituida según Registro No. 813 de Julio 3 de 2.003 de acuerdo a la Certificación expedida por la Alcaldía Local de Usaquén.

2. Mediante la Escritura Pública No. 2.672 del 29 de mayo de 2.003, otorgada en la Notaría Primera (1ª.) del Círculo de Bogotá, se protocolizó el Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio Paola Propiedad Horizontal, dando cumplimiento a lo preceptuado por la Ley 675 de 2.001.

3. Este reglamento comprende entre otros el Apartamento 404 y los garajes números 25 y 26, ubicados en la Transversal 28 No. 150-94 de Bogotá, tal como aparece en la citada Escritura y registrados en los folios de Matrículas Inmobiliarias Nos. 50N-20147723, 50N-20147753 y 50N-20147754 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

4. Mediante la Escritura Pública 471 del 25 de enero de 1.994, otorgada en la Notaría Primera (1ª.) del Círculo de Bogotá, la señora DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO adquirió con el señor JESUS RIOS ORTIZ (Q.E.P.D) los citados inmuebles por COMPRAVENTA quedando sometidos en su condición de propietarios al Régimen de Propiedad Horizontal, así como a prestar mérito ejecutivo a las resoluciones y providencias que adopte la Asamblea General de Copropietarios del Edificio en sus reuniones Ordinarias y/o Extraordinarias, relativas a las cuotas de mantenimiento y demás detalles que se relacionen con la administración del mismo.

5. En los certificados de libertad antes señalados figuran como propietarios los señores DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO y JESUS RIOS ORTIZ, quien falleció el 29 de Abril de 1.997, según consta en el serial No. 2856090 emanado de la notaría 33 de Bogotá.

6. El Juzgado 21 de Familia de Bogotá, cursa proceso de sucesión del señor JESUS RIOS ORTIZ, bajo el número 7316-1 997, dentro del cual mediante auto de fecha 24 de julio de 1.997, declaró abierto el proceso y reconoció como heredero del causante al menor JUAN

06 SEP 2007

CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO.

7. Igualmente, mediante auto de fecha 30 de Septiembre de 1.998, este mismo Juzgado reconoce como interesados en la mortuoria a ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, en su condición de hijos del causante.

8. Como consecuencia de lo anterior, la demanda se instaura contra los herederos indeterminados y contra los herederos determinados del causante JESUS RIOS ORTIZ que son los señores ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, la última de las nombradas también en calidad de copropietaria de los inmuebles ya precitados y el menor JUAN CAMILO RIOS COY representado por legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO, todo de acuerdo a las pruebas que se allegan para demostrar la calidad de herederos determinados.

9. El artículo 20 del Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio Paola, establece: DE LA CONTRIBUCION DE LAS EXPENSAS COMUNES: Los propietarios de los bienes privados del Edificio estarán obligados a contribuir al pago de las expensas necesarias causadas por la Administración y la prestación de servicios comunes esenciales para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con el coeficiente de propiedad de su bien particular, en el monto determinado por la Asamblea General. Los copropietarios pagarán en la ciudad de Bogotá, las cuotas para los gastos comunes por mensualidades durante los diez (10) primeros días de cada mes, o en la fecha y bajo los plazos que para los efectos respectivos fije la asamblea general, la que igualmente podrá determinar un porcentaje de descuento para quienes efectúen los pagos durante esos primeros días (10).

10. La Alcaldía Local de Usaquén, certifica que el EDIFICIO PAOLA- PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Transversal 28 No. 150-94 de ésta ciudad y jurisdicción, nombró como Administradora a la firma MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y CIA. LTDA. "MPS LTDA." NIT 830005121-7, cuyo representante legal es el señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.262.049 de Bogotá.

11. Los intereses moratorios se cobrarán a partir del primer día del mes siguiente al que se haya causado la cuota de Administración y este será en forma fluctuante de acuerdo a la Ley según certificado por la Superintendencia Financiera.

12. El señor ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO, realizó un acuerdo de pago con la anterior Administradora del Edificio Paola Propiedad Horizontal, el día 9 de abril de 2.003, al cual se han hecho abonos que se aplicaron de acuerdo a la ley, según se aprecia en la certificación que se adjunta y emanada por el actual administrador.

13. Los demandados se encuentran en mora de pagar el saldo de la cuota de administración del Apartamento 404 y de los garajes números 25 y 26 del mes de octubre de 2.004; las cuotas subsiguientes desde el 1°. de noviembre de 2.004 hasta el 28 de febrero de 2.007 (fecha de presentación de esta demanda); junto con sus intereses de mora causados desde el 1°. de enero de 2.006 sobre el saldo de las cuotas de administración de $2.846.045 y hasta el 28 de febrero de 2.007, a la tasa fluctuante de acuerdo la Ley, es decir $1.135.069; las cuotas adicionales de reserva desde el 1°. de enero de 2.006 hasta el 28 de febrero de 2.007; también adeudan el valor de la multa por inasistencia a la Asamblea General de Copropietarios del año 2.006. Aclarando que se causarán tanto cuotas de administración como intereses moratorios y cuotas adicionales de reserva con posterioridad a la presentación de la demanda y hasta cuando se realice el pago total de la obligación.

14. Al Apartamento 404 y Garajes números 25 y 26 les corresponde cancelar lo estipulado en la certificación expedida por el señor Administrador, y por los valores que en ésta se estipulan.

15. La relación de cuotas ordinarias e intereses de mora causados es la siguiente:

06 SEP 2007

Mes causado	Valor de la Admón del 1o. al 10	Valor de la Admón del 11 al 30	Saldo admón.	Tasa anual interes	Tasa interes mensterio	Intereses causados	Saldo intereses	Cuota de reserva	Saldo cuota re.	Cuotas extraidas	Deuda Total
mar-03			5.423.122				1.008.878		161.700		6.593.700
abr-03	149.376	156.000	5.572.498	19,81%	2,48%	0	1.008.878	8.100	169.800	1.757.000	4.994.176
			4.994.176				0		0		
may-03	149.376	156.000	5.143.552	19,89%	2,49%	0	0	8.100	8.100	557.476	4.594.176
			4.594.176						0		
jun-03	149.376	156.000	4.743.552	19,20%	2,40%	0	0	8.100	8.100	1.000.000	3.751.652
			3.751.652						0		
jul-03	149.376	156.000	3.901.028	19,44%	2,43%	0	0	8.100	8.100	1.151.500	2.757.628
			2.757.628						0		
ago-03	149.376	156.000	2.907.004	19,88%	2,49%	0	0	5.000	5.000	700.000	2.212.004
			2.212.004						0		
sep-03	149.376	156.000	2.361.380	20,12%	2,52%	0	0	5.000	5.000	500.000	1.866.380
			1.866.380						0		
oct-03	149.376	156.000	2.022.380	20,04%	2,51%	0	0	5.000	5.000	0	2.027.380
nov-03	149.376	156.000	2.178.380	19,87%	2,48%	50.231	50.231	5.000	10.000	300.000	1.938.611
			1.938.611				0		0		
dic-03	149.376	156.000	2.094.611	19,81%	2,48%	48.005	48.005	5.000	5.000	1.000.000	1.147.616
			1.147.616				0		0		
ene-04	149.376	156.000	1.303.616	19,67%	2,46%	28.217	28.217	5.000	5.000	0	1.336.833
feb-04	149.376	156.000	1.459.616	19,74%	2,47%	32.167	60.384	5.000	10.000	685.000	844.999
			844.999				0		0		
mar-04	151.957	158.289	1.003.288	19,80%	2,48%	20.914	20.914	6.000	6.000	0	1.030.202
abr-04	151.957	158.289	1.161.577	19,78%	2,47%	24.806	45.720	6.000	12.000	500.000	719.297
			719.297				0		0		
may-04	151.957	158.289	877.586	19,71%	2,46%	17.722	17.722	6.000	6.000	0	901.308
jun-04	163.668	170.487	1.048.073	19,67%	2,46%	21.578	39.299	6.000	12.000	0	1.099.373
jul-04	163.668	170.487	1.218.560	19,44%	2,43%	25.468	64.768	6.000	18.000	0	1.301.328
ago-04	163.668	170.487	1.389.047	19,28%	2,41%	29.367	94.135	6.000	24.000	0	1.507.182
sep-04	163.668	170.487	1.559.534	19,50%	2,44%	33.858	127.993	6.000	30.000	600.000	1.117.527
			1.117.527				0		0		
oct-04	163.668	170.487	1.288.014	19,09%	2,39%	26.667	26.667	6.000	6.000	0	1.320.681
nov-04	183.307	190.945	1.478.959	19,59%	2,45%	31.540	58.207	6.000	12.000	0	1.549.167
dic-04	183.307	190.945	1.669.904	19,49%	2,44%	36.031	94.238	6.000	18.000	0	1.782.143
ene-05	183.307	190.945	1.860.849	19,45%	2,43%	40.600	134.838	6.000	24.000	0	2.019.687
feb-05	183.307	190.945	2.051.794	19,40%	2,43%	45.126	179.964	6.000	30.000	0	2.261.758
mar-05	192.472	200.492	2.252.286	19,15%	2,39%	49.115	229.078	6.000	36.000	1.000.000	1.517.365
			1.517.365				0		0		
abr-05	192.472	200.492	1.717.857	19,19%	2,40%	36.398	36.398	6.000	6.000	0	1.760.255
may-05	192.472	200.492	1.918.349	19,02%	2,38%	40.842	77.240	6.000	12.000	0	2.007.589
jun-05	192.472	200.492	2.118.841	18,85%	2,36%	45.201	122.441	6.000	18.000	500.000	1.759.282
			1.759.282				0		0		
jul-05	192.472	200.492	1.959.774	18,50%	2,31%	48.998	48.998	6.000	6.000	0	2.014.772
ago-05	192.472	200.492	2.160.266	18,24%	2,28%	44.683	93.681	6.000	12.000	0	2.265.947
sep-05	192.472	200.492	2.360.758	18,22%	2,28%	49.200	142.881	6.000	18.000	0	2.521.639
oct-05	192.472	200.492	2.561.250	17,93%	2,24%	52.910	195.792	6.000	24.000	0	2.781.041
nov-05	192.472	200.492	2.761.742	17,81%	2,23%	57.020	252.811	6.000	30.000	200.000	2.844.553
			2.844.553				82.811		0		
dic-05	192.472	200.492	3.045.045	17,49%	2,19%	62.189	145.000	6.000	6.000	350.000	2.846.045
			2.846.045				0		0		
ene-06	192.472	200.492	3.046.537	17,35%	2,17%	61.724	61.724	6.000	6.000	0	3.114.261
feb-06	192.472	200.492	3.247.029	17,51%	2,19%	66.681	128.405	6.000	12.000	0	3.387.434
mar-06	206.005	214.526	3.461.555	17,25%	2,16%	70.014	198.419	7.000	19.000	0	3.678.974
abr-06	206.005	214.526	3.676.081	16,75%	2,09%	72.476	270.895	7.000	26.000	0	3.972.977
may-06	206.005	214.526	3.890.607	16,07%	2,01%	73.843	344.738	7.000	33.000	0	4.268.346
jun-06	206.005	214.526	4.105.133	15,61%	1,95%	75.915	420.654	7.000	40.000	0	4.565.787
jul-06	206.005	214.526	4.319.659	15,08%	1,89%	77.382	498.036	7.000	47.000	0	4.864.695
ago-06	206.005	214.526	4.534.185	15,02%	1,88%	81.102	579.137	7.000	54.000	0	5.167.323
sep-06	206.005	214.526	4.748.711	15,05%	1,88%	85.299	664.437	7.000	61.000	0	5.474.148
oct-06	206.005	214.526	4.963.237	15,07%	1,88%	89.454	753.890	7.000	68.000	0	5.785.128
nov-06	206.005	214.526	5.177.763	15,07%	1,88%	93.495	847.385	7.000	75.000	0	6.100.149
dic-06	206.005	214.526	5.392.289	15,07%	1,88%	97.536	944.922	7.000	82.000	0	6.419.211
ene-07	206.005	214.526	5.606.815	13,83%	1,73%	93.219	1.038.141	7.000	89.000	0	6.733.956
feb-07	206.005	214.526	5.821.341	13,83%	1,73%	96.928	1.135.069	7.000	96.000	0	7.052.410

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁ, D.C.
FOLIOS 200

MULTA POR INASISTENCIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 40.800

16. Las cuotas de Cuotas de administración ascienden a la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.821.341.oo), intereses de mora liquidados en forma fluctuante de acuerdo a la ley la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.135.069.oo); por concepto de cuotas de reserva la suma de NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($96.000.oo) y por multa por inasistencia a Asamblea General Ordinaria la suma de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.800.oo), para un **TOTAL ADEUDADO** de SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE. ($7.093.210.oo).

17. De lo anterior se deduce la existencia de una obligación actual, clara, expresa y actualmente exigible.

18. Dentro del Reglamento de Propiedad Horizontal, en su artículo quince se determinó el coeficiente de copropiedad del Apartamento 404 y los garajes números 25 y 26 en 4.93%, 0.55% y 0.55% respectivamente.

19. Los aumentos de las cuotas de administración se han realizado mediante Asamblea General de Copropietarios llevadas a cabo el 26 de febrero de 2.005 y el 18 de febrero de 2.006 determinando el 5% y el /5 respectivamente a partir del 1º. De marzo de cada año quedando estas en $200.492 y $214.452, además en la última Asamblea se determinó que la cuota de reserva es la suma de $7.000.

20. El señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ, en su calidad de representante legal de la entidad Administradora, me ha otorgado poder para actuar, en consecuencia soy el mandatario judicial legalmente.

PRETENSIONES

Solicito al señor Juez, librar mandamiento de pago ejecutivo contra los demandados **DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO (propietaria y heredera); ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY (herederos determinados), el último de los nombrados representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO y contra los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor JESÚS RIOS ORTIZ (q.e.p.d)** y a favor de la parte demandante por las siguientes sumas representadas en la certificación anexa, elevada a título ejecutivo de acuerdo a la Ley, por las cuotas de administración e intereses moratorios de las mismas, cuota de reserva e inasistencia a Asamblea General de Copropietarios debidamente aprobadas e impagadas por los demandados, así:

A. POR CONCEPTO DE LAS CUOTAS DE ADMINISTRACION:

1. Por la suma de SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($77.345.00) correspondiente al saldo de la cuota de administración del mes de octubre de 2.004.

2. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($183.307.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de noviembre de 2.004.

3. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($183.307.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de diciembre de 2.004.

FOLIO RECUPERADO
Juzgado 1ro Lic. Mpl. Com.
COPIA CERTIFICADA
CON CAUTELA
06 SEP 2007

4. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($183.307.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de enero de 2.005.

183

5. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($183.307.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de febrero de 2.005.

6. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de marzo de 2.005.

7. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de abril de 2.005.

8. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de mayo de 2.005.

9. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de junio de 2.005.

10. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de julio de 2.005.

11. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de agosto de 2.005.

12. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de septiembre de 2.005.

13. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de octubre de 2.005.

14. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de noviembre de 2.005.

15. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de diciembre de 2.005.

16. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de enero de 2.006.

17. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de febrero de 2.006.

18. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de marzo de 2.006.

19. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de abril de 2.006.

JUZGADO ... 08 SEP 2007

20. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de mayo de 2.006.

21. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de junio de 2.006.

22. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de julio de 2.006.

23. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de agosto de 2.006.

24. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de septiembre de 2.006.

25. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de octubre de 2.006.

26. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de noviembre de 2.006.

27. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de diciembre de 2.006.

28. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de enero de 2.007.

29. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de febrero de 2.007.

B. POR LOS INTERESES MORATORIOS

30. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de enro de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 2.846.045.00.

31. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de febrero de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.046.537.00.

32. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de marzo de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.247.029.00.

33. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de abril de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.461.555.00.

34. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de mayo de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.676.031.00.

35. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de junio de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.890.607.00.

36. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de julio de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.105.133.00.

37. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de agosto de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.39.659.00

38. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de septiembre de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.534.185.00.

39. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de octubre mayo de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.748.711.00

06 SEP 2007

185

40. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de noviembre de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.963.237.00.

41. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de diciembre de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 5.177.763.00.

42. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de enero de 2.007 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 5.392.289.00

43. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de febrero de 2.007 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 5.606.815,00.

C. **POR LA MULTA POR INASISTENCIA A LA ASAMBLEA ORDINARIA** la suma de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.800.00), correspondiente a la Asamblea Ordinaria del 22 de febrero de 2006.

D. **POR LAS CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN QUE SE SIGAN CAUSANDO** a partir del mes siguiente a la presentación de ésta demanda y hasta cuando se cancele el valor total de la obligación.

E. **POR LOS INTERESES DE MORA QUE SE SIGAN CAUSANDO** a partir del mes siguiente a la presentación de ésta demanda y hasta cuando se cancele el valor total de la obligación.

F. **POR LAS COSTAS DEL PROCESO.**

MEDIDA PREVIA AL MANDAMIENTO DE PAGO

De conformidad con el artículo 1434 del Código civil, respetuosamente le solicito al señor juez, previamente a dictar mandamiento de pago, se sirva notificar el título ejecutivo a los HEREDEROS DETERMINADOS DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO E INDETERMINADOS del señor JESUS RIOS ORTIZ, para cuyo efecto le solicito la designación de curador ad-litem.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: artículos 1602, 1605, 1608 y concordantes del Código Civil, Ley 675 de 2.001; artículo 75, 76, 77, 488, 491, 497, 498 y concordantes de Código de Procedimiento Civil.

CUANTIA

MINIMA, por ser una suma inferior a SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.120.000.00).

COMPETENCIA

Suya, por tratarse de la cuantía de la acción, la naturaleza del negocio, el lugar de cumplimiento de la obligación y el domicilio de las partes.

CLASE DE PROCESO Y TRAMITE

A esta Demanda le corresponde el trámite de PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA.



Los herederos indeterminados, a través del curador ad-litem.

El suscrito, las recibiré en la secretaría de su Despacho o en la Carrera 10 No. 16-92 Oficina 308 de la ciudad de Bogotá.

MEDIDAS PREVIAS

Las solicito en cuaderno separado.

Del Señor Juez, atentamente,

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS
C.C.No. 19.316.089 de Bogotá.
T.P.No. 70.614 del C. S. de la J.

188

El suscrito Administrador
del Edificio Paola - Propiedad Horizontal

CERTIFICA

Que el apartamento 404 y garajes números 25 y 26, ubicados en la Transversal 28 No. 150-94 de la ciudad de Bogotá, cuyos coeficientes de propiedad son el 4.93%, 0.55% y 0.55% respectivamente, de propiedad de los señores JESUS RIOS ORTIZ (Q.E.P.D.) y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO; como herederos determinados el señor ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO; DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO; y HEREDEROS INDETERMINADOS, adeudan las siguientes sumas por concepto de:

Cuotas de administración ascienden a la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.821.341.oo); intereses de mora liquidados en forma fluctuante de acuerdo a la ley la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.135.069.oo); por concepto de cuotas de reserva la suma de NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($96.000.oo) y por multa por inasistencia a Asamblea General Ordinaria la suma de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.800.oo), para un TOTAL ADEUDADO de SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.093.210.oo).

Allego relación en hoja que hace parte de esta certificación.

La presente certificación se expide en Bogotá, a los 21 días del mes de febrero de 2.007

M.P.H. LTDA.
05.121-7

SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ
C.C.No. 19.262.049 de Bogotá
Representante Legal

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
artículo 34 decreto 2148/83
ANTE EL SUSCRITO EDUARDO CASTRO PEREZ: Notario Catorce del Circulo de Bogotá COMPARECIERON Sebastian Casanova Hernandez
quienes exhibieron C.C. Nos. 19262049 y 9 BTA
y declararon que las firmas que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
firmas declarantes
fecha: 21 FEB 2007
Lo autorizo
EL NOTARIO CATORCE DEL CIRCULO
EDUARDO CASTRO PEREZ
Eduardo Castro Perez Notario
NOTARIA 14 BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA

06 SEP 2007

189

EDIFICIO PAOLA - ESTADO DE CUENTA APTO 404

Mes	Valor de la Admón		Saldo	Tasa mensual	Tasa interes	Intereses	Saldo	Cuota de	Saldo	Cuotas	Deuda
causado	del 1 al 10	del 11 al 30	admón.	interes	mensual	causados	intereses	reserva	cuotas	extraordinarias	total
mar-03			3 461 122				1 038 878		161 700		4 393 700
abr-03	149 376	156 000	3 572 498	19,81%	2,46%	0	1 008 878	8 100	169 800	1 757 000	4 994 176
			4 994 176				0		0		
may-03	149 376	156 000	5 143 552	19,69%	2,49%	0	0	8 100	8 100	357 476	4 394 176
			4 694 176						0		
jun-03	149 376	156 000	4 743 552	19,20%	2,40%	0	0	8 100	8 100	1 000 000	3 751 652
			3 751 652						0		
jul-03	149 376	156 000	3 901 028	19,44%	2,41%	0	0	8 100	8 100	1 151 500	2 757 628
			2 757 628						0		
ago-03	149 376	156 000	2 957 004	19,88%	2,49%	0	0	5 000	5 000	700 000	2 212 004
			2 212 004						0		
sep-04	149 376	156 000	2 361 380	20,14%	2,54%	0	0	5 000	5 000	700 000	1 666 380
			1 666 380						0		
oct-03	149 376	156 000	2 022 380	20,08%	2,51%	0	0	5 000	5 000	0	2 027 380
nov-03	149 376	156 000	2 178 490	19,87%	2,48%	50 231	50 231	5 000	10 000	300 000	1 918 611
			1 918 611				0		0		
dic-03	149 376	156 000	2 080 611	19,81%	2,46%	48 005	48 005	5 000	5 000	1 000 000	1 147 616
			1 147 616				0		0		
ene-04	149 376	156 000	1 303 616	19,67%	2,46%	28 217	28 217	5 000	5 000	0	1 336 833
feb-04	149 376	156 000	1 459 016	19,74%	2,47%	32 167	60 384	5 000	10 000	485 000	984 900
			984 900				0		0		
mar-04	151 957	156 289	1 141 189	19,80%	2,48%	20 914	20 914	6 000	6 000	0	1 168 103
abr-04	151 957	156 289	1 161 503	19,78%	2,47%	24 000	45 720	6 000	12 000	300 000	719 297
			719 297				0		0		
may-04	151 957	156 289	1 077 286	19,71%	2,46%	17 722	17 722	6 000	6 000	0	901 308
jun-04	163 668	170 487	1 048 073	19,67%	2,46%	21 578	39 299	6 000	12 000	0	1 099 373
jul-04	163 668	170 487	1 418 560	19,44%	2,43%	25 468	64 768	6 000	18 000	0	1 501 328
ago-04	163 668	170 487	1 843 047	19,38%	2,41%	29 367	94 135	6 000	24 000	0	1 907 182
sep-04	163 668	170 487	1 529 504	19,20%	2,44%	33 828	127 993	6 000	30 000	600 000	1 117 520
			1 117 520				0		0		
oct-04	163 668	170 487	1 568 014	19,00%	2,38%	26 667	26 667	6 000	6 000	0	1 140 681
nov-04	183 307	190 945	1 478 009	19,39%	2,42%	31 540	58 207	6 000	12 000	0	1 430 167
dic-04	183 307	190 945	1 669 964	19,49%	2,44%	36 031	94 238	6 000	18 000	0	1 783 143
ene-05	183 307	190 945	1 960 849	19,42%	2,43%	40 600	134 838	6 000	24 000	0	2 019 987
feb-05	183 307	190 945	2 051 784	19,40%	2,42%	45 126	179 964	6 000	30 000	0	2 261 750
mar-05	192 472	200 492	1 832 306	19,13%	2,39%	49 115	229 078	6 000	36 000	1 000 000	1 517 383
			1 517 383				0		0		
abr-05	192 472	200 492	1 717 857	19,19%	2,40%	36 398	36 398	6 000	6 000	0	1 760 255
may-05	192 472	200 492	1 918 849	19,04%	2,38%	40 842	77 240	6 000	12 000	0	2 007 269
jun-05	192 472	200 492	2 118 041	18,89%	2,36%	43 201	120 441	6 000	18 000	300 000	1 779 203
			1 779 203				0		0		
jul-05	192 472	200 492	1 979 774	18,70%	2,31%	48 998	48 998	6 000	6 000	0	2 014 773
ago-05	192 472	200 492	2 179 266	18,24%	2,26%	44 681	93 681	6 000	12 000	0	2 247 947
sep-05	192 472	200 492	2 360 760	18,23%	2,26%	40 320	134 001	6 000	18 000	0	2 481 761
oct-05	192 472	200 492	2 561 200	17,91%	2,24%	52 910	195 792	6 000	24 000	0	2 781 041
nov-05	192 472	200 492	2 761 742	17,81%	2,23%	57 000	252 611	6 000	30 000	200 000	2 644 553
			2 644 553				82 811		0		
dic-05	192 472	200 492	3 045 045	17,49%	2,19%	62 169	145 000	6 000	6 000	350 000	2 846 045
			2 846 045				0		0		
ene-06	192 472	200 492	3 046 260	17,37%	2,17%	61 724	61 724	6 000	6 000	0	3 114 361
feb-06	192 472	200 492	3 247 020	17,51%	2,19%	65 681	127 405	6 000	12 000	0	3 387 474
mar-06	206 005	214 526	3 461 500	17,26%	2,16%	70 014	198 419	7 000	19 000	0	3 678 974
abr-06	206 005	214 526	3 676 000	16,75%	2,09%	72 476	270 895	7 000	26 000	0	3 972 977
may-06	206 005	214 526	3 890 607	16,07%	2,01%	73 843	344 738	7 000	33 000	0	4 208 346
jun-06	206 005	214 526	4 105 133	15,61%	1,95%	75 915	420 654	7 000	40 000	0	4 465 787
jul-06	206 005	214 526	4 319 659	15,05%	1,88%	77 382	498 036	7 000	47 000	0	4 894 695
ago-06	206 005	214 526	4 534 185	15,02%	1,88%	61 102	559 137	7 000	54 000	0	5 167 324
sep-06	206 005	214 526	4 748 711	15,03%	1,88%	85 299	664 437	7 000	61 000	0	5 474 148
oct-06	206 005	214 526	4 963 237	15,07%	1,88%	89 454	753 890	7 000	68 000	0	5 785 128
nov-06	206 005	214 526	5 177 764	15,07%	1,88%	93 495	847 385	7 000	75 000	0	6 100 149
dic-06	206 005	214 526	5 392 289	15,07%	1,88%	97 536	944 922	7 000	82 000	0	6 419 211
ene-07	206 005	214 526	5 606 815	13,63%	1,73%	93 219	1 038 141	7 000	89 000	0	6 733 956
feb-07	206 005	214 526	5 821 341	13,63%	1,73%	96 931	1 135 069	7 000	96 000	0	7 052 410

MULTA POR INASISTENCIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 800

06 SEP 2007

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NO.
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147753

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:49 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 471 del: 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X
DE: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA-DAVIVIENDA-

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15289
Doc: ESCRITURA 4123 del: 23-07-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO ESCRITURA 5534-22-07-93, EN CUANTO A LOS COEFICIENTES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15291
Doc: ESCRITURA 7212 del: 05-12-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96,NOTARIA 1, EN CUANTO A LA SUMATORIA TOTAL DE LOS COEFICIENTES Y ANEXAR EL ACTA DE COPROPIETARIOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-07-2000 Radicacion: 2000-39000
Doc: OFICIO 1297 del: 27-06-2000 JUZGADO 20 LABORAL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO -MEDIDA CAUTELAR- NO SE INSCRIBE EN EL GARAJE 26 POR MATRICULA MAL CITADA*
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARRAGA GARZON CELESTINO
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-06-2003 Radicacion: 2003-43793
Doc: ESCRITURA 2672 del: 29-05-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESC.5534 DEL 22-06-1993 NOT.1 BOGOTA D.C. EN CUANTO ACOGERSE A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SUPERINTENDENCIA
CERTIFICADO
VERIFICADO Y REGISTRADO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

****
****
****
****
****
****
****
****
****

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147753

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:49 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

195

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJBAP75 Impreso por:CAJBAP75
TURNO: 2006-446253 FECHA: 01-09-2006

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

06 SEP 2006

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 1

Nro Matricula: 50N-20147754

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:53 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

196

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 09-08-1993 RADICACION: 1993-42725 CON: SIN INFORMACION DE: 23-08-1993 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

G A R A J E N. 26.- TIENE UN AREA PRIVADA DE 10.07 M2. ALTURA LIBRE DE 2.20 MTS. Y EL COEFICIENTE ES DE 0.55 %. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 5534 DEL 22-07-93 NOTARIA 1A. DE SANTAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.- SEGUN ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96 NOTARIA 1 EL COEFICIENTE ES DE 0.55%

COMPLEMENTACION:

MARQUEZ CALLE ONEL, SANCHEZ HERRERA MYRIAM, BAUTISTA PARRA, JUAN CLIMACO, Y MARTINEZ VALENCIA JAIRO ADQUIRIERON P COMPRA A: ARENAS MESA LUIS FERNANDO SEGUN ESCR. 2802 DEL 30-06-92 NOTARIA 25 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO(POR COMPRA A VILLA RAMIREZ MAURICIO SEGUN ESCR. 7961 DEL 30-11-90 NOT.9A. DE BOG. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DISE/O INGENIERIA ARQUITECTURA, TECNICA DINARTEC LTDA. SEGUN ESCR. 326 DEL 30-01-69 NOT. 9A. DE BOG. ESTOS POR COMPRA A LARROTTA PACHON JAIRO FERNANDO SEGUN ESCR. 1762 DEL 19-08-86 NOT. 25 DE BOG. ESTE POR COMPRA A CLAVIJO GUERRERO RAMIRO Y RAMIREZ DE GARCIA BEATRIZ SEGUN ESCR. 1740 DEL 15-05-86 NOT. 18 DE BOG, ESTOS POR COMPRA A CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE LTDA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ACOSTA TORRES JOSE FLAVIO SEGUN ESCR. 195 DEL 15-02-80 NOT. 19 DE BOG. ACOSTA TORRES FLAVIO ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD CAPITALIZACION Y AHORROS BOLIVAR S.A. SEGUN ESCR. 6788 DEL 72. TODAS ESTAS ESCRITURAS REGISTRADAS EN EL FOLIO DE MATRICULA - 050-0078583.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) TRANSVERSAL 28 150-94 GARAJE 26 EDIFICIO P A O L A PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
78583

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 28-07-1993 Radicacion: 42725
Doc: ESCRITURA 5534 del: 22-07-1993 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MARQUEZ CALLE ONEL
A: SANCHEZ HERRERA MYRIAM
A: BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO
A: MARTINEZ VALENCIA JAIRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8260
Doc: ESCRITURA 471 del: 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 37,700,000.00
IFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS
SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARQUEZ CALLE ONEL	17085876	
DE: MARTINEZ VALENCIA JAIRO	17114564	
DE: BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO	17168353	
DE: SANCHEZ HERRERA MYRIAM	41609414	
A: RIOS ORTIZ JESUS	17152730	X
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA	52619048	X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8260

INTERNEXA S.A. Transversal 93 No. 98A-50 Bogotá, Colombia Tel: (57-1) 743 7777 Fax: (57-1) 743 7700 www.internexa.com
06 SEP 2006

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:53 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

oc: ESCRITURA 471 del: 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
SPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y DOS MAS
ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
E: RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X
E: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X
: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA-DAVIVIENDA-

NOTACION: Nro 4 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15289
oc: ESCRITURA 4123 del: 23-07-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
SPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO ESCRITURA 5534-22-07-93, EN CUANTO A LOS COEFICIENTES.
ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
: EDIFICIO PAOLA

NOTACION: Nro 5 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15291
oc: ESCRITURA 7242 del: 05-12-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
SPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96,NOTARIA 1, EN CUANTO A LA SUMATORIA
OTAL DE LOS COEFICIENTES Y ANEXAR EL ACTA DE COPROPIETARIOS.
RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
EDIFICIO PAOLA

NOTACION: Nro 6 Fecha: 09-06-2003 Radicacion: 2003-43793
oc: ESCRITURA 2672 del: 29-05-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $
PECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESC.5534 DEL 22-06-1.993 NOT.1
OGOTA D.C. EN CUANTO ACOGERSE A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

NO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147754

Pagina 3

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:53 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
****

197

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJBAP75 Impreso por:CAJBAP75
TURNO: 2006-446254 FECHA: 01-09-2006

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

06 SEP 2007

01

53853010

198

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

7 DE SEPTIEMBRE DE 2006 HORA 13:45:05

02NDC090703706ELH0613 HOJA : 001

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y CIA LIMITADA MPS LTDA

N.I.T. : 830005121-7

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00752713

CERTIFICA :

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1.905 NOTARIA 48 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 16 DE MAYO DE 1.995, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 1.995,- BAJO EL NO.5.979 DEL LIBRO XIII, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD CIVIL- DENOMINADA: MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIES Y COMPAÑIA - LIMITADA MPS LTDA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.5532 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 1.996 DE LA NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE - DE 1.996 BAJO EL NO.566.272 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE CONVIR-- TIO DE CIVIL EN SOCIEDAD COMERCIAL.-

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5532	8-XI--1.996	42 STAFE BTA.	13-XII-1996 NO.566272
0002364	2001/07/10	00042 BOGOTA D.C.	00785859 2001/07/14
0003168	2005/06/24	00042 BOGOTA D.C.	00998876 2005/06/30
0001625	2000/05/26	00042 BOGOTA D.C.	00732070 2000/06/08
0000632	2002/02/20	00042 BOGOTA D.C.	00819135 2002/03/18
0003753	2002/09/05	00042 BOGOTA D.C.	00846015 2002/09/24
0000035	2004/01/07	00042 BOGOTA D.C.	00916104 2004/01/21

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 15 DE MAYO DE 2015

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: ESTA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LA INGENIERIA CIVIL, APLICADA AL CAMPO DEL MANTENIMIENTO Y ACABADO DE LAS SUPERFICIES DE CONSTRUCCION DE CUALQUIER CALIDAD Y TIPO, ASI COMO ASESORAR, CALIFICAR, DICTAMINAR, DIAGNOSTICAR Y PROGRAMAR ESTRATEGIAS PARA EL SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES PROPIAS DEL PRESENTE OBJETO, TENIENDO EN CUENTA EL ASEO GENERAL DE INSTALACIONES, LAVADO DE ALFOMBRAS Y FACHADAS LO MISMO QUE LA RECUPERACION DE PISOS ESPECIALES Y DE ALTA CALIDAD. DE IGUAL MANERA, PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, PODRA LA COMPAÑIA,

06 SEP 2007

REALIZAR TODO TIPO DE CONTRATOS LABORALES, MUTUOS, FIDUCIAS, HIPOTECAS, DEPOSITOS, ASI COMO ABRIR CARTAS DE CREDITO NEGOCIABLES DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE BOLSA DE VALORES, ADQUIRIR CUALQUIER TIPO DE ACCIONES O CUOTAS DE SOCIEDADES O FUSIONARSE CON ELLAS DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO COLOMBIANO, ADQUIRIR Y NEGOCIAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, Y EN GENERAL ADQUIRIR Y NEGOCIAR A CUALQUIER TITULO DERECHOS Y ACCIONES DE ENTIDADES CON O SIN ANIMO DE LUCRO Y EN GENERAL, TODO TIPO DE CONTRATOS Y LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, TENDIENTES A PROCURAR LA EJECUCION DEL OBJETO SOCIAL. EL COMERCIO MEDIANTE LA COMPRA Y VENTA, IMPORTACION Y EXPORTACION DE ARTICULOS PARA EL ASEO, CAFETERIA Y CUALQUIER OTRA CLASE DE MERCANCIAS TALES COMO DOTACION DE ELEMENTOS DE COCINA DE RESTAURANTES CUBRIENDO TODO LO DE LENCERIA Y DEMAS ELEMENTOS DE DOTACION Y AFINES, LA PRODUCCION, TRANSFORMACION O EMPAQUE DE TODA CLASE DE ELEMENTOS PARA EL ASEO Y CAFETERIA EN GENERAL. PRESTACION DE SERVICIO DE PORTEROS Y JARDINEROS CON O SIN ELEMENTOS Y ADMINISTRAR EDIFICIOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL. B. PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ASEO Y SUPERVISION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL PRESENTE OBJETO SOCIAL. C .- IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRA, VENTA TRANSFORMACION COMERCIALIZACION Y PROCESAMIENTO DE TODO TIPO DE PRODUCTOS, TALES COMO PLASTICOS, TEXTILES, METALES, ALIMENTOS Y OTROS. D .- LA REPRESENTACION COMERCIAL DE EMPRESAS O SOCIEDADES EXTRANJERAS QUE TENGAN IGUAL O SEMEJANTE OBJETO SOCIAL. E.- LA PARTICIPACION DE TODA CLASE DE SOCIEDADES MERCANTILES DE CUALQUIER NATURALEZA U OBJETO, MEDIANTE LA CONSTITUCION DE LAS MISMAS O POR COMPRA O SUSCRIPCION DE ACCIONES SEGUN EL CASO. F .- LA COMERCIALIZACION DENTRO DEL PAIS Y CON OTROS PAISES DISTINTOS A COLOMBIA A TRAVES DE LA IMPORTACION. POR MEDIO DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS EXISTENTES PARA EL COMERCIO EXTERIOR EN TODA CLASE DE PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y EQUIPOS POR CUENTA PROPIA O POR CUENTA DE TERCEROS. G.- OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS A TERCERAS PERSONAS. H.- PROMOVER LA CONSTRUCCION, CONSTRUIR, ADQUIRIR, ENAJENAR TODA CLASE DE MUEBLES Y EN GENERAL REALIZAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES EN EL AREA DE LA FINCA RAIZ. I.- ADQUIRIR, ENAJENAR Y ADMINISTRAR DEPOSITOS DE MATERIALES Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE SE OCUPEN DE LA COMERCIALIZACION DE TODA Y CUALQUIER CLASE DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION DE INMUEBLES. J.- LA INVERSION CON ANIMO DE LUCRO EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PARA LO CUAL LOS PODRA ADQUIRIR, TENER, EXPLOTAR, ADMINISTRAR Y ENAJENAR EN CUALQUIER TITULO. K .- LA COMPRA, VENTA Y ADMINISTRACION DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES POR CUENTA DE TERCEROS. L .- SUMINISTRAR CUALQUIER CLASE DE ASESORIA EN CUALQUIERA DE LAS MATERIAS ANTE ACA INCORPORADAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE ESTA SOCIEDAD. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA: A .- REALIZAR TODO TIPO DE CON TRATOS LABORALES, MUTUOS, FIDUCIAS, HIPOTECAS, DEPOSITOS, ASI COMO ABRIR CARTAS DE CREDITO, EJECUTAR ACTOS DE COMERCIO CON DOCUMENTOS DE CREDITO, NEGOCIABLES DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE BOLSA DE VALORES. ADQUIRIR, GRAVAR, ENAJENAR O ADMINISTRAR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES NECESARIOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL.- B.- ADQUIRIR, ORGANIZAR Y ADMINISTRAR O ENAJENAR LOS DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O INDUSTRIALES QUE SE REQUIERAN PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EMPRESA. C. ENAJENAR A TITULO ONEROSO, ARRENDAR, GRAVAR, ADMINISTRAR O DAR EN ADMINISTRACION TODOS LOS BIENES

INDIVIDUALMENTE CONSIDERADOS. D .- CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, DAR O RECIBIR DINERO EN GARANTIAS O SIN ELLAS. E .- CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS JURIDICOS CON TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS, QUE TENGAN LA CALIDAD DE TITULOS VALOR. F .- INTEGRARSE Y FORMAR PARTE CON EMPRESAS Y SOCIEDADES NUEVAS Y/O EXISTENTES, NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES MERCANTILES DE LA MISMA INDOLE O SIMILARES, FUSIONARSE CON ELLAS U OBSERVARLAS. G .- ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO LA TOTALIDAD O PARTE DE OTRAS EMPRESAS, CUYAS ACTIVIDADES SEAN SIMILARES, AUXILIARES O COMPLEMENTARIAS. H .- CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO Y COMPAÑIAS ASEGURADORES TODAS LAS OPERACIONES QUE SEAN CONDUCENTES AL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, A LA SEGURIDAD Y ADMINISTRACION DE SUS BIENES Y A LA PROTECCION DE SUS TRABAJADORES. I .- LA SOCIEDAD PODRA CREAR SUCURSALES O AGENCIAS DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, CUMPLIMIENTO CON EL OBJETO ESPECIFICO RELACIONADO CON EL SERVICIO DE ASEO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES EXCLUSIVAMENTE, CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEY PARA LA CREACION DE CADA UNA DE ELLAS. J .- EN GENERAL TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL OBJETO SOCIAL O CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA O ACTIVIDAD DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : $ 50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $ 1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

FERNANDEZ CASTILLO SONIA VILMA C.C. 00051715292
NO. CUOTAS: 33,333.00 VALOR:$33,333,000.00
ABONDANO MIKAN GEMA ESPERANZA C.C. 00051557917
NO. CUOTAS: 16,667.00 VALOR:$16,667,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR :$50,000,000.00

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE Y SU SUPLENTE ES EL SUBGERENTE.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000010 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 7 DE ENERO DE 2004 , INSCRITA EL 29 DE ENERO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00917432 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
CASANOVA HERNANDEZ SEBASTIAN	C.C.00019262049

FONDO DE EMPLEADOS Secretaría Gral. Min. Ocl. Copia Auténtica con original

06 SEP 2006

LOL

00130932

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCION

DANE

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No. 720710 01270

OFICINA DE REGISTRO CIVIL: NOTARIA, REGISTRADURIA MUNICIPAL, ALCALDIA, CORREGIDURIA, ETC.: NOTARIA SEXTA - - - - - - - - - - | MUNICIPIO: BOGOTA ,D.E.(Cund.) - - - - - | CODIGO: 1006

SECCION GENERICA

INSCRITO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
RIOS - - - - - - -	ACEVEDO - - - - -	DORIS LILIANA - - - - - - - -

SEXO	MASCULINO O FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	FECHA DE NACIMIENTO	DIA	MES	CODIGO	AÑO
	FEMENINO - - -		X		10	JULIO - - -		1.972

LUGAR DE NACIMIENTO	PAIS	CODIGO	DEPARTAMENTO	CODIGO	MUNICIPIO	CODIGO
	COLOMBIA - -		CUNDINAMARCA		BOGOTA - - - - - - -	

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO

CLINICA, HOSPITAL, DIRECCION DE LA CASA, VEREDA, CORREGIMIENTO, DONDE OCURRIO EL NACIMIENTO: CLINICA LA CONCEPCION - - - - - - - - - - - - - - - | HORA: 07.30a.m

CLASE DE CERTIFICACION PRESENTADA(MEDICA, ACTA PARROQUIAL, ETC.): CERTIFICADO MEDICO - - - - - - | NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE CERTIFICO EL NACIMIENTO: RAMIRO GARZON - - - - - - - - - - | NUMERO DE LICENC: 2620

MADRE

APELLIDOS	NOMBRES	EDAD (AÑOS CUMPLIDO)
ACEVEDO MARTINEZ - - - - - -	DORIS YOLANDA - - - - - - - - -	25

IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	PROFESION U OFICIO	CODIG
CC.# 41.390.135, BOGOTA - - -	COLOMBIANA - - -	HOGAR - - - - - -	

PADRE

APELLIDOS	NOMBRES	EDAD (AÑOS CUMPLIDO)
RIOS ORTIZ - - - - - - - - -	JESUS - - - - - - - - - - - -	26

IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	PROFESION U OFICIO	CODIG
CC.# 17.152.730, BOGOTA - - -	COLOMBIANO - - - -	EMPLEADO - - - -	

DENUNCIANTE

IDENTIFICACION: CC.# 17.152.730, BOGOTA - - -
DIRECCION POSTAL: CALLE 15 # 20-83 - - - - - -
FIRMA: JESUS RIOS ORTIZ
NOMBRE: - - - - - -

TESTIGO

IDENTIFICACION: - - -
DOMICILIO (MUNICIPIO): - - - - - -
FIRMA: - - - - - -
NOMBRE: - - - - - -

TESTIGO

IDENTIFICACION: - - - -
DOMICILIO (MUNICIPIO): - - - - - -
FIRMA: - - - - - -
NOMBRE: - - - - - -

FECHA DE INSCRIPCION: DIA 3 | MES AGOSTO | AÑO 1972

Notaria Sexta de Bogotá
JAIME CAMARGO VARGAS
Notario Encargado

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO
(ART. 115, DECRETO 1260 DE 1970)

BOGOTA D.C. 9 - OCT 2006

TOMO _____ FOLIO _____

POR EL NOTARIO SEXTO DE BOGOTA
(DECRETO 1534 DE 1989 RESOLUCION 013 DE 1995)
ESTA COPIA TIENE VALIDEZ PERMANENTE

NOTARIA SEXTA
PABLO MENDEZ BARAJAS
SECRETARIO GENERAL

PABLO MENDEZ BARAJAS
SECRETARIO GENERAL

06 SEP 2007

Verificado el embargo se procederá sobre el secuestro.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZ.

EDDY AMPARO VALBUENA RIVERA.

JUZGADO 21 DE FAMILIA
Notificación por Estado
28 JUL. 1997
En la fecha notifiqué
El Secretario

101 206

JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA

SANTAFE DE BOGOTA D.C., septiembre treinta de mil novecientos noventa y ocho (1998).

Previo al decreto de partición, solicítese autorización para partir por parte del representante legal de los incapaces reconocidos. (Art. 608 del C.P.C.). Así mismo deberá acreditarse el cumplimiento de lo requerido por la DIAN al folio 86.

Por estar dentro de la oportunidad prevista en el art. 590 del C.P.C., el Juzgado, procede a reconocer como interesados en la mortuoria a ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, en su condición de hijos del causante quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario, según petición obrante a folio 58.

Reconócese al Dr. RUBIEL OCAMPO MARIN, como apoderado judicial de los citados interesados.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

EDDY AMPARO VALBUENA RIVERA

JUZGADO 21 DE FAMILIA
Notificación por Estado
- 8 OCT. 1998 En la fecha notifico
mediante Estado No. 156
el auto anterior
El Secretario

06 SEP 2007

207

ACUERDO

[illegible] señor ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO [illegible] mayor de edad, [illegible] Transversal 28 No. 150 [illegible] departamento 404 [illegible] identificado [illegible] de Bogotá, quien actúa en nombre propio [illegible] cesionario del señor JESUS RIOS ORTIZ, según auto de [illegible] 30 de septiembre [illegible] 1.998 emanado por el Juzgado [illegible] de esta ciudad dentro del proceso de sucesión [illegible] JESUS RIOS ORTIZ, e igualmente en mi condición [illegible] cesionario del bien antes señalado y del cual mi padre [illegible] propietario, y de otra parte la señora OLGA HELENA [illegible] también, mayor de edad, vecina y residente en [illegible] identificada tal y como aparece al pie de su firma, [illegible] actúa en nombre y representación del Edificio [illegible] la Transversal 28 No. 150-94 Apartamento 404 de [illegible] ciudad de administradora, hemos llegado a los [illegible] acuerdos:

[illegible] concepto de administración los propietarios, poseedores [illegible] cesionarios del apartamento señalado, se adeudan hasta el 31 de [illegible] de 2003 las siguientes sumas: Cuotas de administración [illegible] $13.xxx; descuento que se había otorgado si realizaban [illegible] oportunamente, pero como no sucedió así éste ascende a [illegible].oo; gas $21.700.oo; cuota adicional [illegible] $xxx.xxx.oo e intereses moratorios $3.174.029.oo. Para [illegible] $8.851.oo. PARAGRAFO: Dentro de las sumas [illegible] anterior se encuentra incluida la cuota extraordinaria [illegible] $66.300.oo

[illegible] ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO propuso [illegible] propietario efectuada el 22 de Febrero de 200[illegible] que pagaría [illegible] suma de $6.893.700.oo, propuesta que fue aceptada por [illegible] la [illegible] se estipula que se pagará así: la suma de $1.0[illegible] oo que declara recibidos la Administradora el día 5 de abril [illegible] 200[illegible] y el excedente en cuotas mensuales de $1.0[illegible] días 25 de cada mes, a partir del [illegible] 2[illegible] de Abril [illegible] La última cuota será por valor restante [illegible] $5[illegible].oo.

3.- Para garantizar la obligación antes mencionada, se gira una letra de cambio por el valor total de la obligación, teniendo en cuenta que se condicionado a plazos, cualquier incumplimiento a estos se hará exigible en forma inmediata el título, lo que significa que llevará implícita la cláusula aceleratoria. El título valor será girado a favor de la señora Olga Helena Romero de Gutiérrez.

4.- Se entiende que este acuerdo no es novación, es decir no se está cambiando una obligación por otra; en el caso que nos ocupa, se entiende que no se están cambiando el valor de las cuotas de administración, intereses atrasados y otros por el título

06 SEP 2007

...riormente. En caso de incumplimiento de cualquiera ...ras aquí estipuladas podrá la administracion iniciar el ... teniendo en cuenta los rubros señalados en el ...mero de éste acuerdo más las cuotas, intereses y ... costo que se llegare a causar.

... se compromete a seguir cumpliendo dentro de lo ...quado, por la Asamblea de Copropietarios al pago ... las cuotas a partir del mes de Abril del año en ...dente, a más tardar los 10 primeros días de cada mes. ...alidad esta en $149.376.oo y después del 10 hasta fin ... incrementa en $6.624.oo.

... ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO, renuncia expresamente a ...ientos de ley para constituirla en mora.

... OLGA HELENA ROMERO DE GUTIERREZ, hace entrega de ... Letras de Cambio cada una por valor de $597.500.oo, ... Septiembre 23 de 2000 por las partes con la ...ota de anuladas.

... proceso en el juzgado 17 civil municipal, la ... se compromete a darlo por terminado por pago ... de obligación, solicitando el levantamiento de las ... una vez sea cancelada la tercera cuota pactada ... segundo del presente Acuerdo. Por existir bienes ... deudor se compromete a realizar todos los trámites ...tes a fin de obtener la entrega de los bienes embargados ...ados dentro del mismo proceso, a su costa.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los nueve (9) días del mes de abril de 2.003.

FIRMA AUTENTICADA
NOTARIA SESENTA Y TRES

ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO
C.C. No. 79.782.115 Bogotá

OLGA HELENA ROMERO DE GUTIERREZ
C.C. No. 41.427.707 Bta.

TESTIGOS:

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante la Notaria Sesenta y Tres del Circulo de Bogotá
Compareció ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO
Quien exhibió la C.C. 79.782.115
Y declaró que las firmas y huellas que aparecen en el documento son suyas y que el contenido
El declarante
25 ABR 2003
VICTORIA C. SAAVEDRA
NOTARIA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO FIRMA Y AUTENTICIDAD DE HUELLA
Ante mi, MARIO TORRES V. Notario 30 del Circulo de Bogotá, comparecieron: Olga Helena Romero
identificado(s) con C. de C. 41.427.707
y declaró(aron) que reconoce(n) el Contenido del presente documento por ciertos y que la(s) firma(s) y huella(s) que allí aparecen es(son) suya(s) En constancia firma(n) con el suscrito Notario.
16 MAYO 2003
Firma:
NOTARIA 30 MARIO TORRES V.

06 SEP 2007

LA REPUBLICA — Jueves 4 de enero de 2007

TASAS DE INTERES BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

CERTIFICA

Resolución	Fecha	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Interés anual Bancario corriente	Interés anual Créditos ordinarios
544	30-Abr-98	01-May-98	31-May-98	-	40,58
656	29-May-98	01-Jun-98	30-Jun-98	39,51	-
657	29-May-98	01-Jun-98	30-Jun-98	-	41,65
821	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	47,83	-
822	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	-	47,98
994	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	48,41	-
995	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	-	49,69
1146	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	43,2	-
1147	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	-	45,31
2110	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	46	-
2119	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	-	47,28
2259	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	49,99	-
2260	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	-	50,41
2384	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	47,71	-
2385	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	-	48,9
2514	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	45,49	-
2515	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	-	46,74
0093	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	42,39	-
0094	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	-	44,46
237	26-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	40,99	-
238	26-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	-	44,32
275	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	39,76	-
276	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	-	36,81
387	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	33,57	-
388	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	-	34,42
592	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	31,14	-
593	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	-	32,13
820	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	27,46	-
821	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	-	28,36
1000	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	24,22	-
1001	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	-	25,71
1183	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	26,25	-
1184	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	-	27,58
1350	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	26,01	-
1351	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	-	26,46
1490	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	26,96	-
1491	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	-	25,81
1630	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	25,70	-
1631	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	-	24,13
1755	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	24,22	-
1756	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	-	22,8
1910	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	22,40	-
1911	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	-	21,26
165	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	19,46	-
166	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	-	17,39
343	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	17,45	-
344	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	-	17,67
512	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	17,87	-
513	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	-	17,61
664	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	17,90	-
665	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	-	18,08
848	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	19,77	-
849	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	-	19,1
1919	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	19,44	-
1920	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	-	19,84
1201	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	19,92	-
1202	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	-	20,64
1345	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	22,93	-
1346	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	-	22,62
1492	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	23,08	-
1493	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	-	23,76
1666	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	23,80	-
1667	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	-	24,5
1847	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	23,69	-
1848	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	-	24,58
2030	29-Dic-00	01-Ene-01	31-Ene-01	24,16	-
2031	29-Dic-01	01-Ene-01	31-Ene-01	-	25,06
0090	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	26,03	-
0091	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	-	25,52
0202	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	25,11	-
0203	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	-	25,50
0319	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	24,83	-
0320	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	-	25,57
0426	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	24,24	-
0427	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	-	25,49
0536	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	25,17	-
0537	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	-	25,38
0669	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	26,08	-
0670	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	-	25,27
0818	31-Jul-01	01-Ago-01	31-Ago-01	24,25	-
0954	31-Ago-01	01-Sep-01	28-Sep-01	23,06	-
1090	28-Sep-01	01-Oct-01	31-Oct-01	23,22	-
1224	31-Oct-01	01-Nov-01	30-Nov-01	22,98	-
1380	30-Nov-01	01-Dic-01	31-Dic-01	22,46	-
1544	28-Dic-01	01-Ene-02	31-Ene-02	22,81	-
0093	31-Ene-02	01-Feb-02	28-Feb-02	22,35	-
0239	28-Feb-02	01-Mar-02	31-Mar-02	20,97	-
0366	27-Mar-02	01-Abr-02	30-Abr-02	21,03	-
0476	30-Abr-02	01-May-02	31-May-02	20,00	-
0585	31-May-02	01-Jun-02	30-Jun-02	19,96	-
0726	28-Jun-02	01-Jul-02	31-Jul-02	19,77	-
0847	31-Jul-02	01-Ago-02	31-Ago-02	20,01	-
0966	30-Ago-02	01-Sep-02	30-Sep-02	20,18	-
1106	30-Sep-02	01-Oct-02	31-Oct-02	20,30	-
1247	31-Oct-02	01-Nov-02	30-Nov-02	19,76	-
1368	29-Nov-02	01-Dic-02	31-Dic-02	19,69	-
1557	31-Dic-02	01-Ene-03	31-Ene-03	19,64	-
0069	31-Ene-03	01-Feb-03	28-Feb-03	19,78	-
0195	28-Feb-03	01-Mar-03	31-Mar-03	19,49	-
0290	31-Mar-03	01-Abr-03	30-Abr-03	19,81	-
0386	30-Abr-03	01-May-03	30-May-03	19,89	-
0521	30-May-03	01-Jun-03	30-Jun-03	19,20	-
0636	27-Jun-03	01-Jul-03	30-Jul-03	19,44	-
0772	31-Jul-03	01-Ago-03	31-Ago-03	19,68	-
0881	29-Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	20,12	-
1038	30-Oct-03	01-Oct-03	a la fecha	20,04	-
1038	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20,24	-
1152	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	19,87	-
1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	19,81	-
1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19,67	-
0058	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19,74	-
0155	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,80	-
0257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-
1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71	-
1223	31-May-04	01-Jun-04	30-Jun-04	19,67	-
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-
1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,50	-
1646	30-Sep-04	01-Oct-04	31-Oct-04	19,09	-
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-05	19,49	-
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,45	-
0266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,40	-
0386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-
0567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-
0663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	-
0803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-
0948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,50	-
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-
1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-
1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	-
1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-
0008	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-
0290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-
0206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-
0349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-
0633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-
0748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	-
0887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	-
1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	-
1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-
1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-
1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07	-

Resolución	Fecha	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Interés bancario-E.A.,** Cial. y consumo	Interés bancario-E.A.,** Microcréditos
018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995).

*A partir de la fecha esta tasa se publicará trimestralmente.

** Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito comercial y de consumo, y otra para microcrédito

Expedido en Bogotá a 04 de Enero de 2007. Ricardo León Otero, Director Técnico

06 SEP 2007

33

210

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

PROCESO No 07-00320

Bogotá D.C., Trece de abril de dos mil siete.

Previo a librar mandamiento de pago, con base en el Art. 1434 del Código Civil se ordena la notificación de la existencia de la demanda ejecutiva singular de unica instancia a los herederos determinados e indeterminados del causante señor JESÚS RIOS ORTIZ, señores DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, ANDRÉS GERARDO DÍAZ ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY representado por su progenitora señora DORA ALICIA COY RIAÑO del Titulo Ejecutivo.

Súrtase la notificación personal de conformidad con los artículos 315 a 320 del Código de Procedimiento Civil a los herederos determinados y conforme lo dispone en el art. 318 a los herederos indeterminados.

NOTIFÍQUESE

OSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
Juez

(1)

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 059
Fijado hoy 17/09/07
Nelson Hugo Pulecio Sierra
Secretario

06 SEP 2007

41

211

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

PROCESO No 07-00320

Bogotá D.C., doce de junio de dos mil siete

Atendiendo la solicitud que antecede, y conforme lo dispone el artículo 310 del Código de Procedimiento Civil, se corrige el auto del trece de abril de dos mil siete, mediante el cual se ordenó notificar a los herederos determinados e indeterminados conforme lo dispone el artículo 1434 del C.C. el nombre correcto del demandado es ANDRÉS GERARDO RIOS ACEVEDO y no como quedó allí anotado. (Andres Gerardo Diaz Acevedo), en lo demas el auto queda incólume. Notifíquese este auto junto con el auto del 13 de abril de 2007.

NOTIFÍQUESE

OSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ
Juez

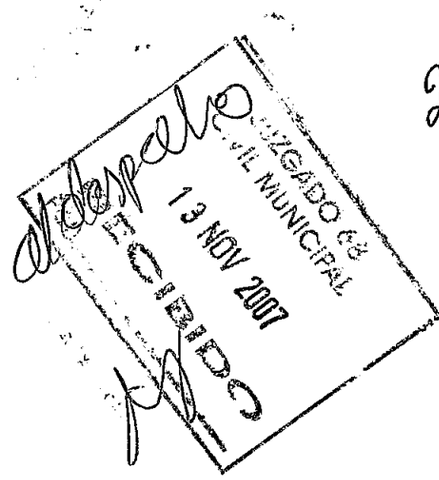
(1)

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 098
Fijado hoy 14/09
Nelson Hugo Fulecio Sierra
Secretario

06 SEP 2007

272

Señor
JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.



REF: EJECUTIVO No. 2.007- 0320
DE EDIFICIO PAOLA P.H.
CONTRA DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO Y OTROS.

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS, obrando como apoderado de la demandante dentro de la referencia, me permito allegar los siguientes documentos a su Despacho:

1. Cuatro (4) copias cotejadas por la empresa INTER RAPIDISIMO LTDA., en 34 folios cada una, del traslado de la demanda; del auto que admitió la demanda y la Notificación por aviso, documentos enviados a los demandados señores DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y DORA ALICIA COY RIAÑO representante legal del menor JUAN CAMILO RIOS COY y recibida el 7 de Septiembre de 2.007.

2. Cuatro (4) certificaciones de entrega expedidas por INTER RAPIDISIMO y los recibos de envío.

Anexo los anteriores documentos para que sean tenidos en cuenta en su momento procesal.

Por lo anterior, respetuosamente le solicito al señor Juez, se sirva tener por notificados a los herederos determinados del señor JESUS RIOS ORTIZ, de la existencia de la demanda ejecutiva y del título ejecutivo.

Del Señor Juez, atentamente;

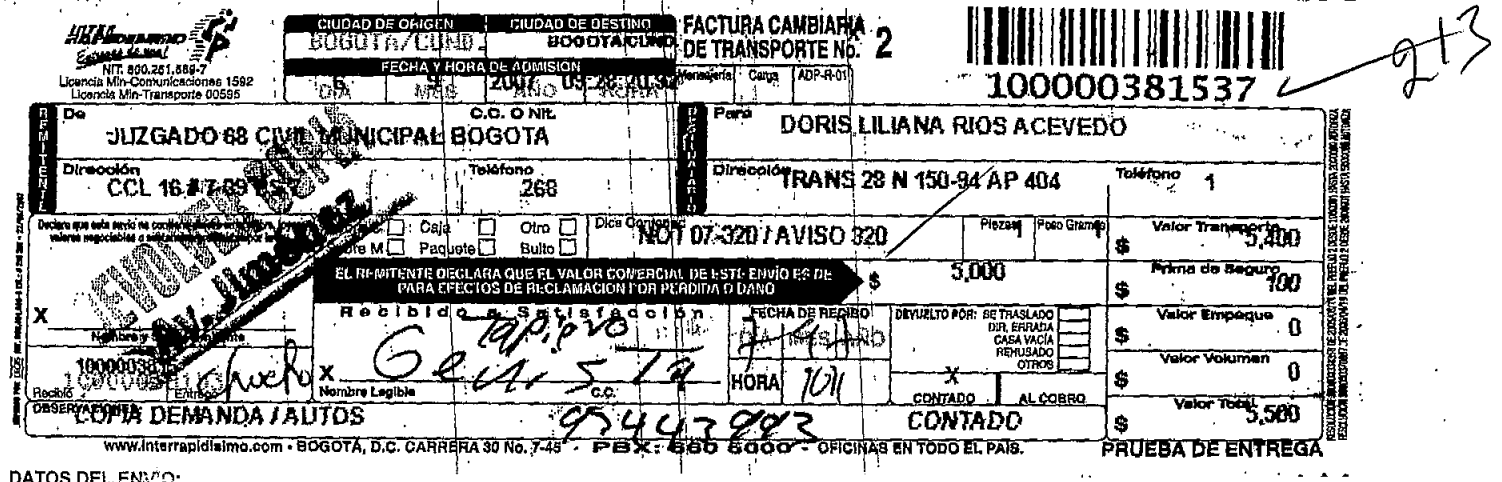
CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS
C.C.No.19.316.089 de Bogotá
T.P.No.70.614 del C.S. de la J.

INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT. 800.251.569-7
LICENCIA MIN - COMUNICACIONES No. 1592
www.interrapidisimo.com

CERTIFICACION

INTER RAPIDISIMO Entregas de una!

INTER RAPIDISMO S.A. CERTIFICA LA SIGUIENTE ENTREGA:



213

DATOS DEL ENVIO:

Número de envio:	Contenido	Ciudad de origen	Fecha y hora del envio
100000381537	NOT 07-320 / AVISO 320	BOGOTA/CUND.	06/09/2007

Remitente	Dirección del remitente	Teléfono del remitente
JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	CCL 16 # 7 39 PS 7	268
Destinatario	**Dirección del destinatario**	**Ciudad destino:**
DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO	TRANS 28 N 150-94 AP 404	BOGOTA/CUND.

DATOS DE ENTREGA:	Observación: COPIA DEMANDA / AUTOS		
Entregado a	**Fecha y hora de entrega**	**Cédula**	**Teléfono**
GENIS TAPIERO	07/09/2007 10:11:00 AM		
Entregado por	**Fecha de expedición**	**Certificado por**	
LINARES SANCHEZ JESUS DONALD	08/09/2007 10:31:27 AM	FERNANDEZ RUIZ ANA JAZMIN	

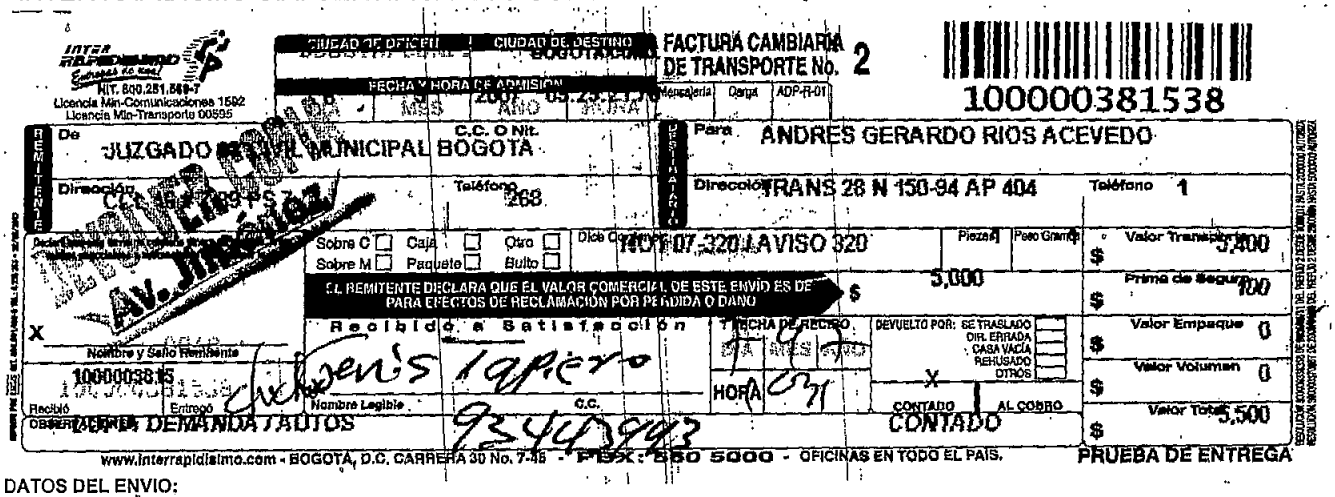
CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR. LA IMAGEN ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
LA CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE NUESTRA EMPRESA POR DISPOSICION DE LA DIAN
TENEMOS OFICINAS EN LOS 1.098 MUNICIPIOS DE COLOMBIA. notificaciones@interrapidisimo.com
AVENIDA JIMENEZ AVENIDA JIMENEZ 8-50 TEL: 111

INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT. 800.251.569-7
LICENCIA MIN - COMUNICACIONES No. 1592
www.interrapidisimo.com

CERTIFICACION

INTER RAPIDISIMO Entregas de una!

INTER RAPIDISMO S.A. CERTIFICA LA SIGUIENTE ENTREGA:



214

DATOS DEL ENVIO:

Número de envio:	Contenido	Ciudad de origen	Fecha y hora del envio
100000381538	NOT 07-320 / AVISO 320	BOGOTA/CUND.	06/09/2007

Remitente	Dirección del remitente	Teléfono del remitente
JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	CCL 16 # 7 39 PS 7	268
Destinatario	**Dirección del destinatario**	**Ciudad destino:**
ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO	TRANS 28 N 150-94 AP 404	BOGOTA/CUND.

DATOS DE ENTREGA:	Observación: COPIA DEMANDA / AUTOS		
Entregado a	**Fecha y hora de entrega**	**Cédula**	**Teléfono**
GENIS TAPIERO	07/09/2007 10:32:00 AM		
Entregado por	**Fecha de expedicion**	**Certificado por**	
LINARES SANCHEZ JESUS DONALD	08/09/2007 01:13:23 AM	ZAPATA PARRA ANA LUCIA	

NOTIFICACIONES JUDICIALES
INTER RAPIDISIMO Entregas de una!
NIT 800.251.569-7

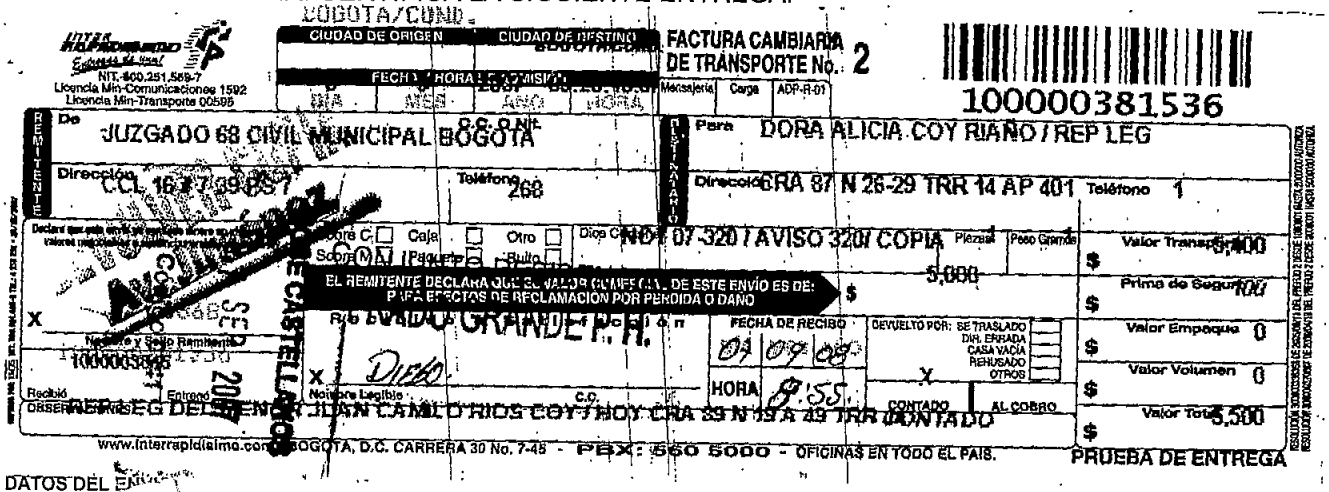
CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR. LA IMAGEN ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
LA CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE NUESTRA EMPRESA POR DISPOSICION DE LA DIAN
TENEMOS OFICINAS EN LOS 1.098 MUNICIPIOS DE COLOMBIA. notificaciones@interrapidisimo.com
BOGOTA - CENTRO NACIONAL DE LOGISTICA CARRERA 30 No. 7 – 45 TEL: 5605000

INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT. 800.251.569-7
LICENCIA MIN.- COMUNICACIONES No. 1592
www.interrapidisimo.com

CERTIFICACION

INTER RAPIDISIMO S.A. CERTIFICA LA SIGUIENTE ENTREGA:

216



DATOS DEL ENVIO:

Número de envío	Contenido	Ciudad de origen	Fecha y hora del envio
100000381536	NOT 07-320 / AVISO 320/ COPIA DEMANDA /Y AUTO	BOGOTA/CUND.	06/09/2007
Remitente: JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	Dirección del remitente: CCL 16 # 7 39 PS 7		Teléfono del remitente: 268
Destinatario: DORA ALICIA COY RIAÑO / REP LEG	Dirección del destinatario: CRA 87 N 26-29 TRR 14 AP 401		Ciudad destino: BOGOTA/CUND.

DATOS DE ENTREGA: Observación: REP LEG DEL MENOR JUAN CAMILO RIOS COY / HOY CRA 89 N 19 A 49 TRR 14 A

Entregado a	Fecha y hora de entrega	Cédula	Teléfono
SELLO CONJUNTO RESIDENCIAL PRADO GRANDE	07/09/2007 08:55:00 PM		
Entregado por: CASTELLANOS MONTILLA JOSE SIGIFREDO	Fecha de expedición: 08/09/2007 10:31:21 AM	Certificado por: FERNANDEZ RUIZ ANA JAZMIN	

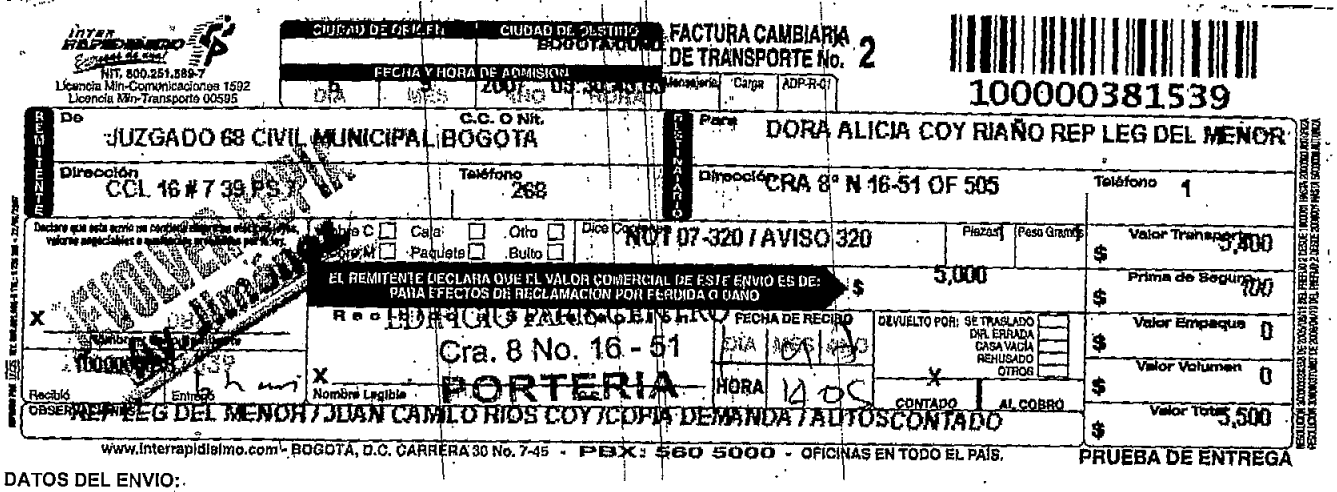
CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR. LA IMAGEN ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
LA CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE NUESTRA EMPRESA POR DISPOSICION DE LA DIAN
TENEMOS OFICINAS EN LOS 1.098 MUNICIPIOS DE COLOMBIA. notificaciones@interrapidisimo.com
AVENIDA JIMENEZ AVENIDA JIMENEZ 8-50 TEL: 111

INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT. 800.251.569-7
LICENCIA MIN - COMUNICACIONES No. 1592
www.interrapidisimo.com

CERTIFICACION

INTER RAPIDISIMO S.A. CERTIFICA LA SIGUIENTE ENTREGA:

215



DATOS DEL ENVIO:

Número de envío	Contenido	Ciudad de origen	Fecha y hora del envio
100000381539	NOT 07-320 / AVISO 320	BOGOTA/CUND.	06/09/2007
Remitente: JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	Dirección del remitente: CCL 16 # 7 39 PS 7		Teléfono del remitente: 268
Destinatario: DORA ALICIA COY RIAÑO REP LEG DEL MENOR	Dirección del destinatario: CRA 8° N 16-51 OF 505		Ciudad destino: BOGOTA/CUND.

DATOS DE ENTREGA: Observación: REP LEG DEL MENOR / JUAN CAMILO RIOS COY /COPIA DEMANDA / AUTOS

Entregado a	Fecha y hora de entrega	Cédula	Teléfono
SELLO EDIFICIO PARIS CENTRO	07/09/2007 02:05:00 PM		
Entregado por: BERNAL MONTAÑEZ JOHAN SNEIDER	Fecha de expedición: 08/09/2007 01:13:34 AM	Certificado por: ZAPATA PARRA ANA LUCIA	

NOTIFICACIONES INTER RAPIDISIMO Entregas de una! NIT 800 251 569-7

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR. LA IMAGEN ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
LA CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE NUESTRA EMPRESA POR DISPOSICION DE LA DIAN
TENEMOS OFICINAS EN LOS 1.098 MUNICIPIOS DE COLOMBIA. notificaciones@interrapidisimo.com
BOGOTA - CENTRO NACIONAL DE LOGISTICA CARRERA 30 No. 7 – 45 TEL: 5605000

217

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Ref. Proceso Ejecutivo Singular 2007-0320

Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil siete (2007)

Revisada la solicitud que antecede, el Juzgado resuelve,

1. Requiérase a la apoderada de Andrés Gerardo Ríos Acevedo para que en el término de cinco (5) días acredite la condición de aquél como heredero de Jesús Ríos Ortiz, lo anterior por cuanto en los anexos de la demanda no se encuentra el registro de nacimiento que confirme dicha calidad. Recuérdese que el mencionado documento debe aportarse de conformidad con el artículo 105 del Decreto 1260 de 1970.

Cumplido este requisito, por Secretaría deberá repetirse la diligencia de notificación personal a Andrés Gerardo Ríos Acevedo o a su apoderada, como quiera que no existe acta de esta diligencia.

2. Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que los herederos determinados del causante Jesús Ríos Ortiz, a saber, Doris Liliana Ríos Acevedo y el menor Juan Camilo Ríos Coy, representado legalmente por su madre Dora Alicia Coy Riaño, se notificaron mediante aviso del título ejecutivo base de la actuación, de conformidad con el artículo 1434 del C.C.

3. Como quiera que los designados mediante providencia de 31 de agosto de 2007 no asumieron el cargo de curador ad litem de los herederos indeterminados de Jesús Ríos Ortiz, el Despacho procede a su reemplazo así,

Desígnese como Curador *ad litem*, para que represente a los mencionados herederos en el trámite del proceso, a alguno de los siguientes auxiliares de la justicia:

1. Laura F. Espinosa
2. Luis A Galeano
3. Filiberto Florez

Comuníqueseles a los nominados por medio de telegrama su nombramiento y, adviértaseles que el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto de 13 de abril de 2007, acto que conlleva a la aceptación de la designación.

NOTIFÍQUESE

FLOR ÁNGELA RODRÍGUEZ FORERO

JUEZ

-2-

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía (2007)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por anotación en el estado No. 51 fijado hoy 19 de noviembre de 2007

Secretario
Nelson Hugo Pulecio Sierra

Revisada la actuación que antecede, el Juzgado resuelve:

1. Reconózcase a la abogada de Andrea Catalina Ríos Acevedo para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de auto que antecede, allegue el registro de nacimiento que confirme dicha calidad. Recuérdese que el mencionado documento debe aportarse de conformidad con el artículo 101 del Decreto 1250 de 1970.

Cumplido este requisito, por Secretaría dispóngase la elaboración de notificación personal a Andrés Gerardo Ríos Acevedo o a su apoderado, como quiera que no existe acta de esa diligencia.

2. Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que los herederos determinados del causante Jesús Ríos Ortiz, a saber, Doris Liliana Ríos Acevedo y el menor Juan Camilo Ríos Cov, representado legalmente por su madre Doris Alicia Cov Ariño, se notificaron mediante aviso del título ejecutivo base de la actuación, de conformidad con el artículo 1434 del C.C.

3. Como quiera que los designados mediante providencia de 31 de octubre de 2002 no asumieron el cargo de curador ad litem de los herederos indeterminados de Jesús Ríos Ortiz, el Despacho procede a designar en reemplazo así:

Désignese como Curador ad litem hasta que represente a los mencionados herederos en el trámite del proceso, a alguno de los siguientes auxiliares de la lista:

1. _____

2. _____

3. _____

Comuníquesele a los designados por medio de telegrama su nombramiento y adviértasele que el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto de 31 de julio de 2002, acto que conlleva a la aceptación de la designación.

NOTIFÍQUESE

JUAN ANDRÉS RODRÍGUEZ MORENO
Juez

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

[redacted] conformidad al artículo 9 numeral 1 literal a y b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 068 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de Curador Ad-Litem de la lista Oficial de Auxiliares de la Justicia de la ciudad (municipio) de BOGOTA (DISTRITO CAPITAL), a los doctores.

1. LAURA ESTHER ESPINOSA ESPINOSA, CÉDULA CIUDADANIA 52034438, CL 23 D N. 82-71 INT. 1 APTO 204 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, 2636931.
2. LUIS ALBERTO GALEANO BARRERA, CÉDULA CIUDADANIA 19373613, CR. 7 N. 17-01 OF. 820 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, 2433233,
3. FILIBERTO FLOREZ OLAYA, CÉDULA CIUDADANIA 79454523, CR. 16 N. 79-76 OF 203 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, 2470901.

Dentro del proceso número: 11001400306820070032000

22/11/2007 01:54:56 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

FLOR ÁNGELA RODRIGUEZ FORERO
Juez

219

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 068
CL. 16 # 7-39 PISO 7
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, NOVIEMBRE 23 DE 2007

No.970

DOCTOR(A)
LAURA ESTHER ESPINOSA ESPINOSA
CL 23 D N. 82-71 INT. 1 APTO 204
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400306820070032000

COMUNICOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

NELSON HUGO PULECIO SIERRA
EL SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 068
CL. 16 # 7-39 PISO 7
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, NOVIEMBRE 23 DE 2007

No.981

DOCTOR(A)
LUIS ALBERTO GALEANO BARRERA
CR. 7 N. 17-01 OF. 820
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400306820070032000

COMUNICOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

NELSON UGO PULECIO SIERRA
EL SECRETARIO

2208

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 068
CL. 16 # 7-39 PISO 7
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL *NOVIEMBRE 23/2007*

No. 982

DOCTOR(A)
FILIBERTO FLOREZ OLAYA
CR. 16 N. 79-76 OF 203
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400306820070032000

COMUNICOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

NELSON HUGO PULECIO SIERRA
EL SECRETARIO

En la Fecha: 26 NOV 2007

Pasa al Despacho Doy Cuenta Conforme a los Originales Obrantes a los folios 44 y 55.

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil siete (2007)

)CESO EJECUTIVO SINGULAR 2007-0320

/isado el informe secretarial que antecede este Despacho dispone que,

1. Como quiera que aparece acreditado que el señor **Andrés Gerardo Ríos Acevedo** es heredero de **Jesús Ríos Ortiz**, se deja sin efectos jurídicos lo ordenado por medio de auto del 15 de Noviembre de 2007, en cuanto a la acreditación de tal calidad. En lo demás, manténgase incólume el citado auto.
2. Téngase por notificado al señor **Andrés Gerardo Ríos** en su calidad de heredero del título ejecutivo objeto del proceso.
3. Como quiera que **Laura Espinosa Espinosa**, en su calidad de curador ad-litem se notificó de la existencia del título ejecutivo el día 27 de Noviembre de 2007, por Secretaría contabilícese el término de 8 días establecido en el artículo 1434 del Código Civil. Vencido tal término, ingrésese el expediente al Despacho para decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

FLOR ÁNGELA RODRÍGUEZ FORERO

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 210

Fijado hoy 6 de diciembre de 2007

Nelson Hugo Pulecio Sierra
Secretario

JC

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No 7-39- PISO 7°
EDIFICIO CONVIDA

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

PROCESO No 2007-320.

En Bogotá D.C. a los Veintisiete días del mes Noviembre del año 2007, debidamente autorizado por el secretario (a) del despacho, notifiqué personalmente a Laura Espinosa Espinosa T.P. 114612 identificado con la C.C No 52.034.438 de Bogotá, en su condición de Curadora Ad Litem. el contenido del auto de fecha: DIA 13 MES 04 AÑO 2007, mediante el cual se libró mandamiento de pago, y las providencias de fecha 4 z o/c Mayo de 2007

Igualmente le hice entrega formal de copia de la demanda y sus anexos en ( ) folios útiles, advirtiéndole que dispone de un término de CINCO (5) días para cancelar las sumas ordenadas en el Mandamiento, o en su defecto proponga excepciones dentro del término de DIEZ (10) días los cuales corren simultáneamente.

x Laura Espinosa

El (la) Notificado (a)

Quien Notifica,

El Secretario

EJECUTI

En la Fecha: 21 ENE 2008

Pase al Despacho Sin Contestación
Curador, Juicio a Termino.

SECRETARIO

223

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. cinco (5) febrero de dos mil ocho (2008)

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2007-0320

Como quiera que se procedió a notificar a los herederos determinados e indeterminados del causante Jesús Ríos Ortiz según lo establecido en el artículo 1434 del CC, el Despacho resuelve que,

Considerando que los documentos aportados como base de recaudo son representativos de una obligación clara expresa y actualmente exigible, provienen del deudor y por sus características deben tenerse como auténticos, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 488, 498 del C.P.C., el juzgado RESUELVE Librar **MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía **EJECUTIVA SINGULAR DE UNICA INSTANCIA** a favor del **Edificio Paola Propiedad Horizontal** y en contra de **Doris Liliana Ríos Acevedo, Andrés Gerardo Díaz Acevedo y Juan Camilo Ríos Coy** representado por **Dora Alicia Coy Riaño** en su calidad de herederos determinados al igual que contra los herederos indeterminados del causante **Jesús Ríos Ortiz,** por las siguientes sumas de dinero,

1.- **$5.592.297 pesos** por concepto de cuotas de administración causadas desde el mes de Octubre de 2004 hasta el mes de Febrero de 2007 discriminadas a folio 26 y 27 del C. 1.

2.- **$40.800 pesos** por concepto de la multa por inasistencia a la Asamblea Ordinaria discriminadas a folio 28 del C.1

3.- Por los intereses moratorios causados desde la fecha de exigibilidad de cada cuota y hasta cuando su pago se verifique, teniendo en cuenta que no sobrepase las tasas máximas legalmente autorizadas y certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para los respectivos periodos en que perdure la mora.

4.- Por las cuotas de administración que se causen durante el proceso y hasta que se verifique su pago total (artículo 498 inciso 2 del CPC)

5.-Sobre costas se resolverá en su debida oportunidad.

NOTIFÍQUESE este proveído de conformidad con el articulo 505 del C.P.C., a la parte demandada , requiriéndola para que en el término de cinco (5) días, cancele las sumas que por esta vía se le cobran y dentro de 5 días adicionales proponga las excepciones que estime pertinentes.

Se reconoce al (la) abogado (a) **Carlos Julio Mogollón Cárdenas,** como apoderado (a) de la parte actora en la forma y términos del **PODER** conferido.

NOTIFÍQUESE

224

FLOR ÁNGELA RODRÍGUEZ FORERO

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 19

Fijado hoy 7 de febrero de 2008

Nelson Hugo Pulecio Sierra
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No 7-39- PISO 7°
EDIFICIO CONVIDA

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

PROCESO No 2007 - 0320

En Bogotá D.C. a los Ocho días del mes Febrero del año 2008, debidamente autorizado por el secretario (a) del despacho, notifiqué personalmente a Laura Esther Espinosa Espinosa identificado con la C.C No 52.034.438 de Bogotá, en su condición de Coadora. T.P. 114612.

el contenido del auto de fecha: DIA 5 MES 02 AÑO 208, mediante el cual se ADMITIÓ LA DEMANDA, y las providencias de fecha _____

Igualmente le hice entrega formal de copia de la demanda y sus anexos en (____) folios ú

advirtiéndole que dispone de un término de _____ ( ) DÍAS para CONTESTA DEMANDA Y PROPONER EXCEPCIONES.

Laura Espinosa

El (la) Notificado (a)

Quien Notifica,

El Secretario

PROCESOS DE CONOCIMIENT

226

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL
08 FEB 11 PM 4:43
RECIBIDO

Señora
JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2.007-0320
DE: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL
CONTRA: DORIS LILIANA RÍOS ACEVEDO.

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS, actuando como apoderado de la demandante dentro del proceso de la referencia, estando dentro del término legal, me permito interponer recurso de reposición contra el auto de fecha 5 de Febrero de 2.008, notificado por estado el 7 del mes y año en curso, para que se sirva reformarlo, en el sentido de pronunciarse en forma concreta con relación a las pretensiones B y E de la demanda, lo cual sustento así:

1. En el acápite de pretensiones numeral B solicité el pago de los intereses moratorios *sobre el saldo de las cuotas de administración* que adeudan los demandados desde el primero de Enero de 2.006 y así sucesivamente, con base en el título (Certificación emanada por el Administrador del Edificio). Al respecto en el auto señalado decretó en el numeral tercero el pago de los intereses moratorios **causados desde la exigibilidad de cada cuota** y hasta cuando su pago se verifique..., lo cual no concuerda con mi pretensión.

2. Lo anterior, porque como se puede apreciar en título ejecutivo, para el mes de marzo de 2.003 fecha en la cual se llevó a cabo un acuerdo de pago con la administración existía un saldo de cuotas de administración y por ende unos interés de mora; el señor ANDRES RIOS realizó unos abonos los cuales se aplicaron de acuerdo a la ley y por tal motivo se adeudan los intereses moratorios que solicité.

3. En el numeral E solicito el pago de los intereses moratorios sobre las cuotas de Administración que se causen con posterioridad a la presentación de la demanda y del cual no hubo pronunciamiento expreso.

De la Señora Juez, atentamente;

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS
C.C.No. 19.316.089 de Bogotá.
T.P.No. 70.614 del C.S. de la J.

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL
Fijación en lista Art. 108 C.P.C.
Traslado No. 018 Febrero 13/08
Fecha Inicio: Febrero 13/08
Fecha Final: Febrero 15/08

El Secretario

En la Fecha: 18 FEB 2008
Pasa al Despacho Con Recurso
Reposición

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Ref. Proceso Ejecutivo Singular 2007-0320

Bogotá D.C., (21) de febrero de dos mil ocho (2008)

Procede el Juzgado a resolver el recurso de reposición formulado por la parte demandante contra la providencia de 5 de febrero de 2008.

I. Antecedentes

Mediante providencia de 5 de febrero de 2008 se libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de única instancia a favor de la parte demandante y en contra de la parte demandada, por las sumas correspondientes a cuotas de administración adeudadas, multa por inasistencia a Asamblea Ordinaria e intereses moratorios causados desde la fecha de exigibilidad de cada cuota y hasta cuando su pago se verifique.

II. Peticiones y fundamentos

El apoderado de la parte actora interpuso recurso de reposición contra la mencionada providencia. En consecuencia, pidió que se reformara el auto recurrido, en el sentido de pronunciarse en forma concreta con relación a las pretensiones B y E de la demanda.

Fundamentó su censura señalando que en el numeral B del acápite de pretensiones de la demanda solicitó el pago de los intereses moratorios sobre el saldo de las cuotas de administración que adeudan los demandados desde el primero de Enero de 2006 y así sucesivamente, con base en el título, entre tanto en el auto señalado se decretó en el numeral tercero el pago de "(...) los intereses moratorios causados desde la exigibilidad de cada cuota y hasta cuando su pago se verifique (...)" lo cual no concuerda con la pretensión planteada en la demanda.

De igual manera señala el apoderado de la demandante que en el título ejecutivo se puede apreciar que para el mes de marzo de 2003 el deudor tenía un saldo de cuotas de administración y por tanto de Intereses de mora, realizando el deudor unos abonos que se aplicaron de acuerdo a la ley, y por tanto se adeudan los intereses moratorios que él solicitó en la demanda.

Por último señala que no hubo pronunciamiento alguno sobre la pretensión E de la demanda, que solicita el pago de los intereses moratorios sobre las cuotas de administración que se causen con posterioridad a la presentación de la demanda.

III. Consideraciones

Mediante el recurso de reposición previsto en el artículo 348 del C.P.C., se busca que las partes participen activamente en la construcción del proceso y, que ayuden a subsanar los errores cometidos por el Juez al proferir las providencias, por tanto, su objetivo es aclarar, modificar o revocar las decisiones de aquél cuando éstas no se ajusten a Derecho.

Advierte el Juzgado que el recurso formulado por el apoderado de la parte demandante está llamado a prosperar.

En efecto, el auto que decretó el mandamiento de pago no reparó sobre el monto concreto de los intereses moratorios solicitados por la parte demandante en el literal B del acápite de pretensiones de la demanda. Al revisar en detalle los intereses moratorios

relacionados en la demanda y en la relación anexa a la certificación dada por Administrador del Edificio (folio 3), se puede apreciar que efectivamente los intereses moratorios adeudados por el señor Andrés Ríos son los causados con posterioridad al pago de los abonos con él acordados, es decir, a partir del 1° de enero de 2006, fecha en la cual el demandado efectivamente dejó de realizar abonos. En ese orden de ideas, es procedente la modificación del auto en el sentido de limitar el pago de los intereses moratorios a partir del día 1° de enero de 2006 hasta la fecha, ya que lo dispuesto previamente por el auto recurrido hace más gravosa la situación de la parte demandada.

De la misma forma le asiste la razón al apoderado de la parte actora al solicitar pronunciamiento sobre el pago de los intereses moratorios sobre las cuotas de administración causadas con posterioridad al presentación de la demanda, dado que en efecto es obligación de la parte demandada, además de cancelar el valor correspondiente a las cuotas de administración mencionadas, cancelar los intereses moratorios hasta que se verifique su pago total.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sesenta y Ocho Civil Municipal,

V. Resuelve

Modificar el numeral 3° de la providencia de 5 de febrero de 2008 el cual queda en los siguientes términos:

"3.- Por los intereses moratorios causados desde el 1° de enero de 2006 y hasta cuando su pago se verifique, teniendo en cuenta que no sobrepase las tasas máximas legalmente autorizadas y certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para los respectivos periodos que perdure la mora."

Modificar el numeral 4° de la providencia de 5 de febrero de 2008, al cual se adicionará lo correspondiente a intereses moratorios, quedando en los siguientes términos:

"4.- Por las cuotas de administración que se causen durante el proceso, así como los intereses moratorios correspondientes a éstas, hasta que se verifique su pago total (artículo 498, inciso 2° del CPC)"

NOTIFÍQUESE

FLOR ÁNGELA RODRÍGUEZ FORERO
JUEZ

-2-

CS

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 31 DE HOY 25 DE Febrero /08
EL SECRETARIO,

229

LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO
ABOGADA

[redacted] Señores
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN, DE FAMILIA E INSPECCIONES DE POLICÍA DE BOGOTÁ D.C.

Asunto: Autorización para la revisión de procesos

LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO, mujer mayor de edad, vecina y residente en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía Número 41.716.903 de Bogota D.C., abogada en ejercicio y titular de la tarjeta profesional No. 23.570 del Consejo Superior de la Judicatura, dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito, autorizo a la señorita **TATIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RAMOS,** identificada con C.C. No. 1.013.599.079 de Bogotá, para que en mi nombre revise los procesos donde actúo como apoderada.

La autorización que otorgo es especialmente para los siguientes casos:

1-Revisar los expedientes.
2-Retirar demandas.
3-Retirar copias.
4-Retirar oficios.
5-Revisar fechas de secuestro.
6-Radicar Despachos Comisorios.

Ruego atender ésta autorización en los términos para los cuales se otorga.

Del señor Juez,

LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO.
C.C. No. 41.716.903 de Bogotá.-
T.P. No. 23.570 C.S de la J.
Calle 17 No. 4 - 68 Oficina 413 Teléfonos 2824211 y 2844815 Bogotá.-

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA BOGOTA, D.C.
Reconocido personería para actuar por el apoderado con
Lilia Constanza Restrepo Barrero
C. C. No. 41716903 de Bta T.P. 23570 C.S.J.
hoy 28 FEB 2007

2.2

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14

Bogotá D.C., 7 de Febrero de 2.008

OFICIO No. 0301.-

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA NORTE
Ciudad

REF : EJECUTIVO No.2001-0091 de
CORRAL MADONADOASOCIADOS LTDA Contra JESUS RIOS ORTIZ y MARIO GERARDO ROATTA ZOTA.-

Comedidamente comunico a Usted que este Juzgado por auto de fecha diez (10) de Octubre del año dos mil siete (2.007), **TERMINO** el citado proceso, ordenando el **desembargo del Inmueble**, de propiedad del demandado JESUS RIOS ORTIZ, descritos bajo las siguientes caracteristicas:

DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 28 #150-94, APARTAMENTO 404, EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL de esta ciudad y distinguido con el Folio de Matricula Inmobiliaria No.50N-20147723.-

La medida fue solicitada con Oficio No. 2.424 de fecha .-

Así mismo por existir **EMBARGO DE REMANENTES** Solicitados mediante OFICIO No.01437 de fecha Junio 22 de 2.007, procedente del JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., y para el Proceso EJECUTIVO No.2007-0320 de EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL Contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del causante SEÑOR JESUS RIOS ORTIS, señores DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY, representado por su progenitor señora DORA ALICIA COY RIAÑO. Sírvase proceder de conformidad, poniendo a disposición del citado Juzgado, el inmueble embargado.-

Sírvase proceder de conformidad, haciendo las anotaciones respectivas.

Cordialmente,

WILLIAM ORLANDO LOPEZ HERNANDEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
BOGOTA, D.C.

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14

Bogotá D.C., 7 de Febrero de 2.008

OFICIO No. 0301.-

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA NORTE
Ciudad

REF : EJECUTIVO No.2001-0091 de CORRAL MADONADOASOCIADOS LTDA Contra JESUS RIOS ORTIZ y MARIO GERARDO ROATTA ZOTA.-

Comedidamente comunico a Usted que este Juzgado por auto de fecha diez (10) de Octubre del año dos mil siete (2.007), **TERMINO** el citado proceso, ordenando el **desembargo del Inmueble**, de propiedad del demandado JESUS RIOS ORTIZ, descritos bajo las siguientes características:

DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 28 #150-94, APARTAMENTO 404, EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL de esta ciudad y distinguido con el Folio de Matricula Inmobiliaria No.50N-20147723.-

La medida fue solicitada con Oficio No. 2.424 de fecha .-

Así mismo por existir **EMBARGO DE REMANENTES** Solicitados mediante OFICIO No.01437 de fecha Junio 22 de 2.007, procedente del JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., y para el Proceso EJECUTIVO No.2007-0320 de EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL Contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del causante SEÑOR JESUS RIOS ORTIS, señores DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY, representado por su progenitor señora DORA ALICIA COY RIAÑO. Sírvase proceder de conformidad, poniendo a disposición del citado Juzgado, el inmueble embargado.-

Sírvase proceder de conformidad, haciendo las anotaciones respectivas.

Cordialmente,

WILLIAM ORLANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA BOGOTA, D.C.

Convida 232

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14

08 FEB 25 PM 2:22

RECIBIDO

Bogotá D.C., 6 de Febrero de 2.008

OFICIO No. 0302.-

Señor:
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Ciudad

REF: EJECUTIVO No.2001-0091 de
CORAL MADONADOASOCIADOS LTDA Contra JESUS RIOS ORTIZ y
MARIO GERARDO ROATTA ZOTA.-

Comedidamente comunico a Usted que este Juzgado por auto de fecha diez (10) de Octubre del año dos mil siete (2.007), **TERMINO** el citado proceso ordenando el **levantamiento de las medidas de embargo.-**

Así mismo por existir **EMBARGO DE REMANENTES** Solicitados, mediante SU OFICIO No.01437 de fecha Junio 22 de 2.007 dentro del EJECUTIVO No.2007-0320 de EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL Contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del causante SEÑOR JESUS RIOS ORTIS, señores DORIS JULIANA RIOS ACEVEDO, ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY, representado por su progenitor señora DORIS PATRICIA COY RIAÑO, que cursa en ese Despacho Judicial, se ordenó poner a disposición de ustedes, el bien inmueble embargado por Despacho Judicial y de propiedad de los demandados.-

Se anexan los OFICIO No. 0301 de fecha 6 de Febrero de 2.008 dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Norte, en donde se ordena el levantamiento de la citada medida y ponerlos a disposición de ese Juzgado.

- Así mismo se hace saber que el inmueble no fue secuestrado. Lo anterior para que sean diligenciados por la parte interesada dentro del proceso que cursa en ese Despacho Judicial.

Cordialmente,

WILLIAM ORLANDO LOPEZ HERNÁNDEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
BOGOTA, D.C.

JUZGADO DE CIVIL MUNICIPAL

08 FEB 25 PM 2:22

RECIBIDO

En la Fecha: 29 FEB 2008

Pasa al Despacho

59 Civil Mpal Con oficios del Juzgado Consulta con la Srta. Juez. Corrección Verbal

SECRETARIO

233

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Ref. Proceso Ejecutivo Singular 2007-0320

Bogotá D.C., veintinueve (29) de febrero de dos mil ocho (2008)

Revisado oficiosamente el auto de fecha 21 de febrero de 2008, y encontrada una imprecisión en la parte resolutiva del mismo, este Juzgado, en virtud del artículo 310 del C.P.C.

RESUELVE

Complementar el inciso 1° de la Parte resolutiva del Auto de fecha 21 de febrero de 2008, quedando así:

"Modificar el numeral 3° de la providencia de 5 de febrero de 2008 el cual queda en los siguientes términos:

"3. Por los intereses moratorios causados sobre el saldo de las cuotas de administración adeudadas desde el 1° de enero de 2006, las cuales ascendían en tal fecha a $3'114.261, y hasta cuando su pago se verifique, teniendo en cuenta que no sobrepase las tasas máximas legalmente autorizadas y certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para los periodos respectivos que perdure la mora.""

NOTIFÍQUESE

FLOR ÁNGELA RODRÍGUEZ FORERO
JUEZ

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 037

Fijado hoy 4 de marzo de 2008

Nelson Hugo Pulecio Sierra
Secretario

CS

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL

234

08 MAR -6 PM 4:58

RECIBIDO

Señora
JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2.007-0320
DE EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL
CONTRA DORIS LILIANA RIOS Y OTROS.

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS, actuando como apoderado de la demandante dentro del proceso de la referencia, nuevamente acudo a su Despacho con el fin de que se sirva aclarar el auto de fecha 29 de Febrero de 2.008, ya que por un error involuntario se señaló la suma de $3.114.261, donde lo correcto es $ 2.846.045.

Fundamento mi petición así:

1. En el acápite de las pretensiones B- POR LOS INTERESES MORATORIOS, numeral 30, solicité: "***Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1°. de enero de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $2.846.045"***, esto de acuerdo a la certificación dada por el Administrador.

2. Igualmente porque los intereses moratorios se cobran a partir del primer día hábil de su causación, en el caso que nos ocupa, la suma a tener en cuenta es la causada a 31 de Diciembre de 2.005 y sus intereses corren a partir del 1°. de enero de 2.006 y así sucesivamente con las otras cuotas.

3. El valor señalado por el despacho correspondiente a $3.114.261, fue tomado erróneamente de la casilla de **Deuda Total** a fecha de corte 31 de enero de 2.006, donde el valor real a tomarse es el de fecha de corte 31 de diciembre de 2.006.

De la Señora Juez, atentamente;

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS
C.C.No. 19.316.089 de Bogotá.
T.P.No. 70.614 del C.S. de la J.

11 MAR 2008

En la Fecha: _____

Pasa al Despacho Con Solicitud Aclaración.

SECRETARIO

235

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Ref. Proceso Ejecutivo Singular 2007-0320

Bogotá D.C., cuatro (4) de abril de dos mil ocho (2008)

Vista la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, encaminada a que se aclare el auto de fecha 29 de febrero del año en curso, y por ser procedente, éste Juzgado resuelve,

Aclarar la parte resolutiva del auto de fecha 29 de febrero de 2008, indicando que el monto correcto del saldo de las cuotas de administración adeudadas, el 1° de enero de 2006, ascendía a **$2'846.045**, y no a $3'114.261 como se señaló erróneamente.

NOTIFÍQUESE

FLOR ÁNGELA RODRÍGUEZ FORERO
JUEZ

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 054

Fijado hoy 8 de abril de 2008

Nelson Hugo Pulecio Sierra
Secretario

CS

JUZGADO 68 CIV. MUNICIPAL

236

Señora
JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

08 ABR 21 PM 3:47

RECIBIDO

REF: EJECUTIVO No. 2.007-0320
DE EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL
CONTRA DORIS LILIANA RIOS Y OTROS.

[redacted] CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS, actuando como apoderado de la demandante dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta:

1. Que dentro del mandamiento de pago se encuentran incluidos como demandados los herederos indeterminados del señor JESUS RIOS ORTIZ;

2. Que dentro del mandamiento de pago no hubo pronunciamiento expreso con relación a la notificación de éstos;

3. Que dentro del proceso se nombró como Curadora Ad-litem de los herederos indeterminados a la Doctora LAURA ESTHER ESPINOSA ESPINOSA, para que ésta se notificara de la existencia del título ejecutivo;

4. Que se hace necesario nombrar curadora ad-litem de los herederos indeterminados para que se notifique del mandamiento de pago;

5. Que para no hacer más gravosa la situación para las partes se podría nombrar a la misma curadora Ad-litem, quien ya conoce el proceso.

Por lo anteriormente expresado respetuosamente le solicito a la señora Juez:

1. Se sirva indicar el nombre de al menos dos medios de comunicación de amplia circulación nacional donde deben publicarse el emplazamiento y el día de su publicación de acuerdo al artículo 318 del C.P.C.;

2. Se sirva nombrar curador ad-litem que represente a los herederos indeterminados y se notifique del mandamiento de pago y sus aclaraciones.

De la Señora Juez, atentamente;

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS
C.C.No. 19.316.089 de Bogotá.
T.P.No. 70.614 del C.S. de la J.

En la Fecha: 22 ABR 2008

Pasa en [illegible] Cop Solicitud Emplazamiento.

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Ref. Proceso ejecutivo 2007-0320

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil ocho (2008)

Revisada la solicitud que antecede, el Juzgado resuelve,

Conforme con el artículo 318 del C.P.C., **ordénase** el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante Jesús Ríos Ortiz, para que se notifiquen de la providencia de 5 de febrero de 2008, mediante la cual se libró mandamiento de pago, así como de los proveídos que la adicionan o modifican.

Se autoriza al interesado para que efectúe las correspondientes publicaciones en los diarios EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, o LA REPÚBLICA; téngase en cuenta que éstas deberán efectuarse un domingo.

Sobre la designación de curador ad litem se decidirá en su debido momento, pero se tendrán en cuenta las actuaciones surtidas en el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

FLOR ÁNGELA RODRÍGUEZ FORERO
JUEZ

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 071

Fijado hoy 2 de mayo de 2008

Nelson Hugo Pulecio Sierra
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No 7-39- PISO 7°
EDIFICIO CONVIDA

DILIGENCIA DE **NOTIFICACIÓN PERSONAL**

PROCESO No 2007 - 0320.

En Bogotá D.C. a los treinta (30) **días del mes** mayo **del año** 2008, **debidamente autorizado por el secretario (a) del despacho, notifiqué personalmente a** Andres Gerardo Rios Acevedo **identificado con la C.C No** 79508115 **de** Bogotá, **en su condición de** Demandado

el contenido del auto de fecha: DIA 05 MES 02 AÑO 2008, mediante el cual se libró mandamiento de pago, y las providencias de fecha 21 febrero de 2008. el cual modifico mandamiento ; 29 febrero 2008 corrge mandamiento 4 abril 2008 modifico mandamiento, 29 abril /2008.

Igualmente le hice entrega formal de copia de la demanda y sus anexos en (30) folios útiles, advirtiéndole que dispone de un término de CINCO (5) días para cancelar las sumas ordenadas en el Mandamiento, o en su defecto proponga excepciones dentro del término de DIEZ (10) días los cuales corren simultáneamente.

El (la) Notificado (a)

Quien Notifica,

El Secretario

EJECUTIVOS

239

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL

08 MAY 30 AM 10: 55

RECIBIDO

LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO
ABOGADA

Señor
JUEZ SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref : Poder
Proceso Ejecutivo No. 2007 - 0320
Demandante : EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL
Demandado :DORIS LILIANA RÍOS ACEVEDO Y OTROS.-

ANDRÉS GERARDO RÍOS ACEVEDO, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía Número 79.508.115 de Bogotá, respetuosamente manifiesto que :

Confiero poder especial amplio y suficiente a la Dra. LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía Número 41.716.903 de Bogotá, titular de la Tarjeta Profesional No. 23.570 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación de contestación a la demanda, proponga excepciones y asuma la defensa de mi intereses hasta la terminación del proceso.-

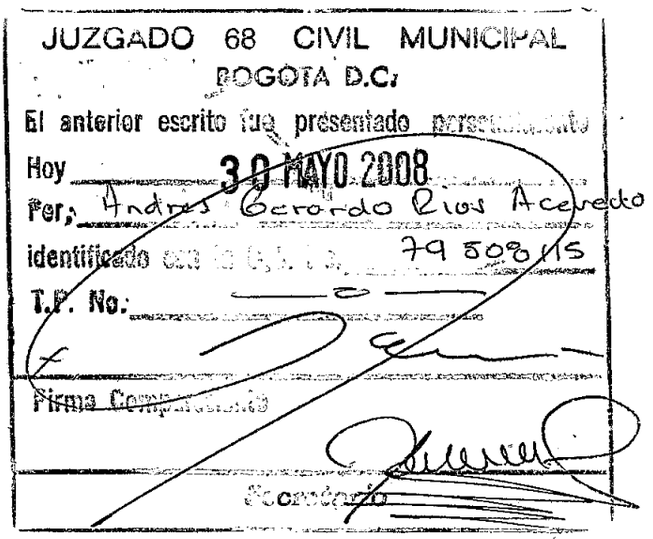
Mi apoderada queda facultada EXPRESAMENTE para recibir, retirar conciliar, transigir, desistir, sustituir, cobrar, interponer recursos, tachar de falsedad, presentar acciones de tutela, dar contestación a las mismas, y todas las demás necesarias para el cumplimiento de este mandato.-

Del Señor Juez,

ANDRÉS GERARDO RÍOS ACEVEDO.-
C.C. No. 79.508.115 de Bogotá.-

Acepto:

LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO
C.C. No. 41.716.903 de Bogotá.-
T.P. No. 23.570 del C. S. de la J.
Calle 17 No. 4-68 Oficina 413 Teléfonos 2824211 y 2844815 Bogotá.-


JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
El anterior escrito fue presentado personalmente
Hoy 30 MAYO 2008
Por: Andres Gerardo Rios Acevedo
identificado con C.C. 79 508 115
T.P. No:
Firma Compareciente
Secretario

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No. 7 - 39 PISO 7. EDIFICIO CONVIDA.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(ART. 315)

Consecutivo No.

SEÑOR (A). DOPA ALICIA COY RIAÑO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR JUAN CAMILO RIOS COY
ANTES: CARRERA 87 # 26-29 TORRE 14 APTO 401
HOY. CARRERA 89 # 19 A 49 TORRE 14 APTO 401

FECHA DD MM AÑO / / /

Ciudad. BOGOTA

Servicio postal Autorizado

No De Radicación Del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha providencia DD MM AA
2007 - 320	EJECUTIVO	5 / 02 / 08 21 - 02 - 08 29. 02. 08 4- 04. 08 29- 04. 08

DEMANDANTE: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO: DORIS LICIANA RIOS ACEVEDO Y OTROS

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato _ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:
NELSON HUGO PULECIO SIERRA
SECRETARIO
Nombres y Apellidos.

Firma.

Parte Interesada:
CARLOS JULIO MADRIGAL CARDENAS
Nombres y Apellidos.

19.316.089 Dtá
Firma.

79.316.089 Btá
C.C.No.

NOTA: En caso que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

petne: C.C. 19.316.089 Dtá
T.P. 70.614 C.S. de la J

3- JUN- 08

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No. 7 - 39 PISO 7. EDIFICIO CONVIDA.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.
(ART. 315)

Consecutivo No.

SEÑOR (A) DORA ALICIA COY RIAÑO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR JUAN CAMILO RIOS COY

CARRERA 8 # 16-51 OF. 505

Ciudad BOGOTA

FECHA DD MM AÑO __/__/__/__

Servicio postal Autorizado

No De Radicación Del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fechas providencia DD MM AA
2007 - 320	EJECUTIVO	5/02/08 21-02-08 29-02-08 4-04-08 29-04-08

DEMANDANTE: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO: DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO Y OTROS

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato _ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:

NELSON HUGO PULECIO SIERRA
SECRETARIO
Nombres y Apellidos.

Firma.

Parte Interesada:

CARLOS JULIO MOSQUERA CARDENAS
Nombres y Apellidos.

Firma.

19.316.009 Cbte
C.C.No.

NOTA: En caso que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

Retiro, C.C. 19.316.009 Cbte
T.P. 70614 C.S. de la J
3-JUN-08

242

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No. 7 - 39 PISO 7. EDIFICIO CONVIDA.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.
(ART. 315)

Consecutivo No.

SEÑOR (A). FECHA

DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO DD MM AÑO

TRANS. 28 # 150-94 APTO 404 1 1 1 1

Ciudad BOGOTA

Servicio postal Autorizado

No De Radicación Del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fechas providencia DD MM AA
2007-320	EJECUTIVO	5/02/08 21-02-08 29-02-08 4-04-08 29-04-08

DEMANDANTE: DEMANDADO:

EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO Y OTROS

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato _ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:

NELSON HUGO PULECIO SIERRA
SECRETARIO
Nombres y Apellidos.

Firma.

Parte Interesada:

CARLOS JULIO RODRIGUEZ CARDENAS
Nombres y Apellidos.

Firma.

19.316.089 de
C.C.No.

NOTA: En caso que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

C.C. # 19.316.089 de
T.P. # 70.614 C.S. de la J
3-Jun-08

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL

08 JUN -6 PM 4:41

143

Señora
JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

RECIBIDO

REF: EJECUTIVO No. 2.007-0320
DE EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL
CONTRA DORIS LILIANA RIOS Y OTROS.

[redacted] CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS, actuando como apoderado de la demandante dentro del proceso de la referencia, nuevamente acudo a su Despacho con el fin de que se sirva corregir el mandamiento de pago de fecha 5 de febrero de 2.008, en el sentido que el nombre correcto del demandado es ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y no como se indicó ANDRES GERARDO DIAZ ACEVEDO.

De la Señora Juez, atentamente;

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS
C.C.No. 19.316.089 de Bogotá.
T.P.No. 70.614 del C.S. de la J.

16 JUN 2008

En la Fecha:

Pasa al Despacho Con Solicitud

Corrigir mandamiento.

SECRETARIO

244

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Ref. Proceso Ejecutivo Singular 2007-0320

Bogotá D.C., diecinueve (19) de junio de dos mil ocho (2008)

Conforme con el artículo 310 del Código de Procedimiento Civil, se dispone,

Corríjase el error en que se incurrió en la providencia que libró mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia como quiera que el nombre correcto de uno de los demandados es **Andrés Gerardo Ríos Acevedo** y no Andrés Gerardo Díaz Acevedo, como se indicó allí.

En lo demás, se mantiene incólume la decisión.

NOTIFÍQUESE

FLOR ÁNGELA RODRÍGUEZ FORERO
JUEZ

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 103

Fijado hoy 23 de junio de 2008

Nelson Hugo Pulecio Sierra
Secretario

(2)

245

JUZGADOS 63 CIVI MUNICIPAL
08 JUN 16 PM 12: 16
RECIBIDO

LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO
ABOGADA

Señor
JUEZ SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C..
E. S. D.

REF: Ejecutivo No. 2007 – 0320.-
Demandante : EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL -
Demandado : DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO Y OTROS

LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO, mujer, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotà D.C., abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadania No. 41.716.903 de Bogotá, y titular de la Tarjeta Profesional No. 23.570 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial del Señor **ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO** mayor de edad, vecino y residente en Bogotà, identificado con la Cèdula de Ciudadania Nùmero No. 79.508.115 de Bogotá, como demandado conforme al poder legalmente conferido y que obra en autos, en término de traslado doy contestaciòn a la demanda asì :

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a ellas, ya que los hechos en los que se fundan no se ajustan a la realidad procesal, nótese que el demandado **ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO** ha efectuado múltiples pagos directamente en la oficina de administración y que no han sido aplicados por que se registra un desorden contable de las anteriores administraciones , igualmente las pretensiones se encuentran PRESCRITAS por el paso del tiempo y que no ha sido interrumpida con la presentación de la demanda, ya que a febrero de 2.007 estas ya estaban sujetas a este fenómeno jurídico, tal como se demostrará en el transcurrir procesal , rogando de antemano que se condene en costas a la parte demandante.-

A LOS HECHOS

AL PRIMERO : Debe darse por cierto ya que la certificación proviene de la Alcaldía Local de Usaquén y partiendo del principio de la buena fe -

AL SEGUNDO : Debe darse por cierto al hacer la lectura de la anotación séptima registrada a los folios de matrícula inmobiliaria anexos a la demanda.-

AL TERCERO : Es cierto así se observa en la anotación séptima de los folios de matrícula inmobiliaria 50 N – 20147723 / 50N -20147753 y en la anotación sexta del folio 50N – 20147754 anexos a la demanda y expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados zona norte.-

AL CUARTO : Es cierto que mediante escritura pública No. 471 del 25 de enero de 1.994 de la Notaria Primera del Circulo de Bogotá, DORIS LILIANA RÍOS y JESÚS RÍOS adquirieron el Apto 404 del edificio Paola, quedando sometidos al régimen de propiedad horizontal.-

AL QUINTO : Este hecho conlleva dos afirmaciones : La primera efectivamente DORIS LILIANA RÍOS ACEVEDO y JESÚS RÍOS ORTIZ aparecen en el Certificado de libertad y la segunda efectivamente el Señor JESÚS RÍOS ORTIZ falleció en Bogotá, el 29 de abril de 1.997.-

AL SEXTO : Es cierto que en el Juzgado veintiuno de Familia se tramita la sucesión de JESÚS RÍOS ORTIZ, reconociendo a CAMILO RÍOS COY como heredero pero igualmente se tramita en forma conjunta la sucesión de DORIS YOLANDA ACEVEDO DE RÍOS madre de mi mandante ANDRÉS RÍOS ACEVEDO.-

AL SÉPTIMO : Es cierto, no olvidando que en el mismo Juzgado en forma conjunta se tramita la sucesión de DORIS YOLANDA ACEVEDO DE RÍOS .-

AL OCTAVO : No es un hecho. Es un acto de derecho que debe ajustarse al procedimiento civil y dar cumplimiento a lo regulado en el artículo 1434 del Código Civil Colombiano.-

AL NOVENO : Es cierto. Se trascribió por la parte actora a través de su representante judicial lo establecido en el artículo 20 del régimen de propiedad horizontal.-

AL DÉCIMO : Es cierto de conformidad con la certificación anexa a la demanda expedida por la Alcaldía Local de Usaquén fechada 9 de mayo de 2.006, es decir hace dos años.-

AL DÉCIMO PRIMERO : Que se pruebe.-

AL DÉCIMO SEGUNDO : Es cierto. En el Juzgado diecisiete Civil Municipal de Bogotá, se tramitaba proceso ejecutivo No. 1.998 – 0975 en donde se ejecutaba cuotas de administración por la misma unidad apto 404 y como consecuencia de lo anterior, se elevó el acuerdo que pagó íntegramente **ANDRÉS GERARDO RÍOS** por lo que llevó a solicitar al Juzgado referido (17 Civil Municipal) la terminación del proceso por pago de la obligación tal como lo acredito con el memorial debidamente sellado en donde se elevaba dicha petición, no sobra además aportar los recibos expedidos por la Administración del Edificio Paola que acredita el pago total del acuerdo a que hace mención este hecho.-

AL DÉCIMO TERCERO : Este hecho no es claro en razón a que encierra varios puntos como 1) El saldo de la cuota de administración y garajes desde octubre de 2.004 , cuota que a la fecha se encuentra totalmente cancelada como lo acredito con lo recibos que anexo a esta contestación 2).- Cuotas de administración de Noviembre de 2.004 a febrero de 2.007 : nótese Señor Juez, que aporto recibos expedidos por la Administración con fechas a) recibo de caja No. 262 de septiembre 7 de 2.004 la suma de $600.000.00 Mcte, b) Recibo de caja No. 258 del 4 de septiembre por $600.000.00 Mcte ,c) Recibo No. 370 del 26 de febrero de 2.005 por $1.000.000.00 Mcte, d) Recibo No. 441 del 15 de junio de 2.005 por $500.000.00 Mcte, e) Recibo No. 524 del 5 de noviembre de 2.005 por $200.000.00, f) Recibo No. 554 del 4 de diciembre de 2.005 por $350.000.00 Mcte, demostrando estos recibos que de Noviembre de 2.004 a febrero de 2.007 se han hecho abonos a las cuotas de administración por valor de $3.250.000.00 que deben imputarse a la ejecución que nos ocupa.

3) En cuanto a los intereses sobre la suma de $2.816.045.00 debe tenerse en cuenta los pagos

que acredito con los recibos que anexo con esta contestación.-
4) En cuanto a las cuotas posteriores a la presentación de la demanda, es de hacer notar al despacho que las mismas han venido siendo consignadas directamente por ANDRÉS RÍOS ACEVEDO a la cuenta de ahorros No. 20735850845 del BANCOLOMBIA , incluso la de junio de 2.008 por valor de $230.000.00 Mcte.-

AL DÉCIMO CUARTO : Que se pruebe.- Con los anexos de la demanda se acompaña un listado de doce columnas verticales **ilegibles** sin firma, ni sellos del administrador y del revisor fiscal, y la certificación que aparece autenticada ante notario Catorce del Circulo de Bogotá, no tiene en cuenta los pagos que se hicieron mediante los recibos de caja que anexo en respuesta al hecho anterior.-

AL DÉCIMO QUINTO : Como lo afirmo en el hecho anterior se anexa con la demanda un listado en doce columnas verticales **ILEGIBLES** sin firma del administrador, ni del revisor fiscal, y relacionando cuotas de administración por el año 2.003 que a la fecha de la presentación de la demanda, ya se encontraban PRESCRITAS por el paso del tiempo, como si fuera poco en los legibles se presentan errores aritméticos como por ejemplo en los recibos de cuenta de cobro expedidos por la administración en época anterior y que anexo mayo de 2.004 en el recibo de cobro No. 297 se dice que debía $518.213.00 (verlo) y en el listado se relaciona la suma de $991.308.00, otro ejemplo se observa en el recibo de cobro No. 349 saldo a julio 31 de 2.004 adeuda $904.755.oo y en el listado se señala $1.301.328.00, ,en el recibo de cobro No. 401 saldo a 30 de septiembre de 2.004 $708.018.00 y en el listado aparece $1.117.527.00, cuenta de cobro No. 150 el saldo a 30 de mayo de 2.005 $1.467.415.oo y en el listado aparece a la misma fecha que se debe $2.007.589.00, RECIBO O CUENTA No. 618 - **SALDO A 30 DE NOVIEMBRE DE 2.006 $5.275.519.00** y en el listado aparece $6.419.211.00 Mcte, demostrando todo lo anterior que existe un desorden y desajuste contable que no puede ser achacado a los copropietarios como se quiere hacer a través de esta ejecución que busca un fallo o una sentencia contraria a la verdad, haciendo incurrir en error al Juez pues debe existir congruencia entre la cuenta de cobro, saldo en mora y lo registrado en el listado para certificar el monto de la deuda en mora, originando un caos contable que puede llevar a un FRAUDE PROCESAL por hacer incurrir en error al Juez.-

AL DÉCIMO SEXTO : Que se pruebe. Nótese Señor Juez, que se reseña en este hecho que a febrero de 2.007 se adeuda con intereses, multas y cuotas de administración la suma $7.093.210.00 , suma que exacta a la de la certificación dada por el administrador y autenticada ante notario, no ocurre lo mismo con el valor reseñado en el listado en el que se registra que lo adeudado asciende a $7.052.410.00 demostrándose un caso contable en la administración del Edificio Paola por que a Noviembre de 2.006 según recibo o cuenta de cobro No. 618 que anexo con intereses de mora, multas, sanciones se debía $5.275.519.00 y ya a febrero de 2.007, estos es tres meses después subió aproximadamente dos millones de pesos ($2.000.000.00)Mcte, cuando la administración a 2.006 era $214.000.00, entonces obsérvese que si aparece un caos contable.-

AL DÉCIMO SÉPTIMO : No es cierto , en la certificación expedida por el Administrador aparece incongruencias frente a los recibos que le eran entregados directamente al Señor RIOS ACEVEDO a los comienzos de cada mes, por lo tanto no estamos frente a una obligación clara, por que incluso no se han tenido en cuenta los pagos hechos en diferentes fechas y que aporto en recibos acreditando estos pagos.-

AL DEIMO OCTAVO : No me consta, que se pruebe Si así se establece en el reglamento

de propiedad horizontal cuando se levantaron los planos entonces debe darse por cierto.-

AL DÉCIMO NOVENO : Es cierto.-

AL VIGÉSIMO : No es un hecho, es un acto jurídico necesario para actuar ante un estado judicial. En nombre de un tercero.--

EXCEPCIONES DE FONDO

1.- PRESCRIPCION :

Esta debe declararse probada conforme a los siguientes planteamientos de orden jurídico y probatorio.-

Se pretende el pago de cuotas de administración, sanciones y multas a partir de octubre de 2.004, las que a abril de 2.005 se encuentran prescritas por el paso del tiempo y de conformidad con lo establecido en el artículo 789 del Código de Comercio., pues la acción cambiaria directa prescribe en tres años a partir del día de vencimiento y para el caso que nos ocupa de octubre de 2.004 a abril de 2.005 y la presentación de la demanda no interrumpió este fenómeno por que se libró mandamiento de pago en el año 2.008 para cuando ya estaban prescritas debiéndose declarar probada esta excepción.-

2.- PAGO

Esta excepción debe declararse probada en la medida que con los recibos de caja No. 258 del 4 de septiembre por $600.000.00, recibo de caja No. 262 del 7 de septiembre de 2.004 por $600.000.00 Mcte, recibo No. 441 del 15 de junio de 2.005 por $500.000.00, , Recibo de caja No. 370 del 26 de febrero de 2.005 por $1.000.000.00, Recibo de caja No. 554 del 4 de diciembre de 2.005 por $350.000.00.00 Mcte recibo de caja No. 524 del 5 de noviembre de 2.005 por $200.000.00 que ascienden a la suma de $3.250.000.00 no han sido imputados contablemente por la administración del edificio Paola, ante el caos contable que se tiene desde tiempo atrás por lo que entonces con los recibos que anexo se prueba esta excepción de pago.-

3.- COBRO DE LO NO DEBIDO .-

Como las anteriores debe prosperar más cuando en la pretensión referente a intereses (No. 30) se solicita el reconocimiento de intereses moratorios sobre un saldo de $2.846.537.00 , desconociéndose de donde sale dicha suma. Más cuando para enero de 2.,006 ya se había recibido por la Administración del Edificio Paola una suma por $3.250.000.00 Mcte acreditados con los recibos Nos. 258,262,441,370,554,524, por lo que se está cobrando cuotas de administración e intereses no adeudados, es decir se está cobrando lo no debido.-

Igualmente se pretende el pago de las cuotas de administración venideras pero a la fecha de esta contestación de demanda, a la cuenta de ahorros del Banco de Colombia se han realizado consignaciones pagando las cuotas de administración incluso hasta junio de 2.008 y que ascienden a $ 1.855.000.00 a razón de $230.000.00 cada una , por lo que se esta cobrando lo no debido. -

PRUEBAS

Ruego al Señor Juez, tener y decretar las siguientes pruebas.-

1.- INTERROGATORIO DE PARTE :

Se fije fecha y hora para que el señor representante legal de la demandante o quien haga sus veces, absuelva interrogatorio de parte que formularé en la debida oportunidad procesal y que versará sobre los hechos de la demanda y su contestación.-

2.- DOCUMENTALES

1. Fecha de presentación de la demanda,
2. Fecha que se libro mandamiento de pago y su notificación por estado.-
3. Memorial poder otorgado por la administradora del edificio Paola en agosto de 2.003 para que pida terminación del proceso por pago de la obligación. Ante el Juzgado 17 Civil Municipal de Bogotá..--
4. Memorial presentado ante el Juzgado 17 Civil Municipal de Bogotá el 25 de agosto de 2.003 solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación ejecutada, demostrando que a agosto de 2.003 no se adeudaba suma alguna por cuotas de administración.-
5. Recibos de pago o de caja Nos. 262 de 7 de septiembre de 2.004 por $600.000.00, recibo No. 258 de 4 de septiembre por $600.000.00, Recibo No. 370 del 26 de febrero de 2.005 por $1.000.000.00, recibo No. 441 del 15 de junio de 2.005 por $500.000.00, recibo No. 524 del 5 de noviembre de 2.005 por $200.000.00 Mcte, recibo No. 554 del 4 de diciembre de 2.005 por $350.000.00 Mcte expedidos por la administración del Edificio Paola.-
6. Recibos de cuenta de cobro No. 297 se dice que debía $518.213.00 (verlo) a mayo 31 de 2004 , recibo de cobro No. 349 saldo a julio 31 de 2.004 adeuda $904.755.oo , recibo de cobro No. 401 saldo a 30 de septiembre de 2.004 $708.018.00, recibo de cobro No. 150 el saldo a 30 de mayo de 2.005 $1.467.415.oo, recibo o cuenta de cobro No. 618 - SALDO A 30 DE NOVIEMBRE DE 2.006 $5.275.519.00
7. Consignaciones (8) hechas a la cuenta de ahorros No. 20735850845 del BANCOLOMBIA a favor del Edificio Paola, cancelando cuotas de administración por el año 2.008 tal como se reseña en las mismas consignaciones incluida junio de 2.008.-

3.- OFICIOS

Se oficie al BANCOLOMBIA para que certifique que el titular de la cuenta de ahorros No. 20735850845 es EDIFICIO PAOLA y demostrar los últimos ocho pagos cuyas consignaciones se anexan.-

ANEXOS

Con la contestación de la demanda anexo :
1.- Poder legalmente conferido y que obra en autos.-.
2.- Toda la documental reseñada en el acápite de pruebas.-

250

NOTIFICACIONES

Serán recibidas por demandante y demandado en las direcciones registradas en la demanda.-
La Suscrita en la secretaria de su despacho en mi oficina profesional ubicada en la Calle 17 No. 4-68 Oficina 413 de Bogotà.-

Del Señor Juez,

LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO.
C.C. No. 41.716.903 de Bogotà.
T.P. No. 23.570 C.S. de la J.
Calle 17 No. 4-68 oficina 413 telefonos 2824211 y 2844815.-

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA. D.C.
El anterior escrito fue presentado personalmente
Hoy 16 JUN. 2008
Por: Lilia Constanza Restrepo Barrero
identificado con C.C. No. 41716903
T.P. No. 23570
Firma interesada
Secretaria

RECIBO DE CAJA # 00009262
FECHA...: 2004/09/07
CIUDAD:BOGOTA TELF:

351

08

BOGOTA

PESOS M/CTE

PTO	DESC-CONCEPTO	VALOR-CPTO	DESC-CONCEPTO	VALOR-CPTO	DESC-CONCEPTO	VALOR-CPTO	DOCUMENT-PCUOTA
213.00		.00		.00		.00	00000011 001
787.00		.00		.00		.00	00000297 001

600,000.00 BANCO CH-NUMERO VENCE CPT VALOR-CHEQUE

EDIFICIO PAOLA

..:
DMINISTRACION
CONAVI No 107962507

TOTAL RECIBO..: Administrador

FIRMA Y SELLO

EDIFICIO PAOLA - PROPIEDAD HORIZONTAL

Transversal 28 No. 150-94 Tel: 528 86 86
NIT. 830. 124.769-9

252

RECIBO DE CAJA Nº 258

Fecha: 4 De Septiembre

ARTAMENTO No 404

CIBIMOS DE: Andres Rios $ 600.000

SUMA DE: Seiscientos mil pesos

R CONCEPTO DE: Cuotas De Administracion

IEQUE No. _____ BANCO _____ EFECTIVO X

NSIGNACION: _____

ADMINISTRACION

Impreso por: ANIBAL CAMARGO - Teléfono: 679 1196

753

EDIFICIO PAOLA - PROPIEDAD HORIZONTAL
Transversal 28 No. 150-94 Tel: 528 86 86
NIT. 830. 124.769-9

RECIBO DE CAJA Nº 370

Fecha: 26 - 2 - 2005

TAMENTO No 404

IMOS DE: ANDRES RIOS $ 1'000.000

MA DE: UN MILLON DE PESOS

CONCEPTO DE: ADMINISTRACION

UE No. _____ BANCO _____ EFECTIVO X

IGNACION: _____

ADMINISTRACION

Impreso por: ANIBAL CAMARGO - Teléfono: 679 1196

754

EDIFICIO PAOLA - PROPIEDAD HORIZONTAL
Transversal 28 No. 150-94 Tel: 528 86 86
NIT. 830. 124.769-9

RECIBO DE CAJA Nº 441

404

Fecha: 15 - JUNIO DE 2005

APARTAMENTO No (803)

RECIBIMOS DE: ANDRES RIOS $ 500.000

A SUMA DE: QUINIENTOS MIL PESOS

POR CONCEPTO DE: ABONO CUOTAS DE ADMINISTRACION APTO 404

CHEQUE No. _____ BANCO _____ EFECTIVO X

CONSIGNACION: _____

ADMINISTRACION

Impreso por: ANIBAL CAMARGO - Teléfono: 679 1196

255

EDIFICIO PAOLA - PROPIEDAD HORIZONTAL
Transversal 28 No. 150-94 Tel: 528 86 86
NIT. 830. 124.769-9

RECIBO DE CAJA Nº 524

Fecha: 05 - 11 - 05

APARTAMENTO No 404

RECIBIMOS DE: ANDRES RIOS $ 200.000

LA SUMA DE: Docientos mil pesos en M/C

POR CONCEPTO DE: abono de administración

CHEQUE No. _____ BANCO _____ EFECTIVO ☒

CONSIGNACION: _____

B/ Leonardo Murgas
P. 728

ADMINISTRACION

Impreso por ANIBAL CAMARGO - Teléfono: 679 1196

256

EDIFICIO PAOLA - PROPIEDAD HORIZONTAL
Transversal 28 No. 150-94 Tel: 528 86 86
NIT. 830. 124.769-9

RECIBO DE CAJA Nº 554

Fecha: 4 - 12 - 05

APARTAMENTO No 404

RECIBIMOS DE: ANDRES RIOS $ 350.000

LA SUMA DE: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

POR CONCEPTO DE: ABONO CUOTA DE ADMINISTRACION

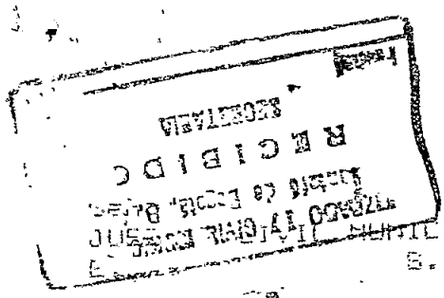
CHEQUE No. _____ BANCO _____ EFECTIVO ☐

CONSIGNACION: _____

ADMINISTRACION

Impreso por ANIBAL CAMARGO - Teléfono: 679 1196

257



JUZGADO [illegible] MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 98-0975 DE EDIFICIO PAOLA CONTRA DORIS RIOS.

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS, actuando como apoderado de la demandante, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente le solicito al Señor Juez, se sirva ordenar la terminación del proceso por pago total de la obligación, dentro de la suma cancelada, se encuentran incluidas las agencias en derecho.

Por lo anteriormente señalado, le solicito se sirva decretar el levantamiento de las medidas previas ordenadas por su despacho y se sirva oficiar a las entidades correspondientes.

Igualmente, le solicito al señor Juez, no condenar en costas a ninguna de las partes y se sirva ordenar el desglose de los documentos que originaron el presente proceso.

Del Señor Juez, atentamente;

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS
C.C.No. 17.316.059 de Bogota
T.P.No. 70.614 del C.S. de la J.

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

BLANCA CECILIA GONZALEZ DE FAJARDO, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.370.011 de Bogotá, actuando como Administradora del Edificio Paola, según certificación expedida por el Alcalde Local de Usaquén, dentro del **Proceso Ejecutivo número 98-0975 de EDIFICIO PAOLA contra DORIS RIOS**, por medio del presente escrito, me permito manifestarle al señor Juez, que confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor **CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS**, igualmente, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.316.089 de Bogotá, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional Número 70.614 expedida del Consejo Superior de la Judicatura, para que solicite la terminación del proceso por pago total de la obligación que aquí se cobra.

Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, conciliar, sustituir, renunciar, reasumir, interponer recursos, además, las facultades consagradas en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería a mi apoderado Doctor **CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS**, en los términos de este mandato.

Cordialmente,

Cecilia de Fajardo
BLANCA CECILIA GONZALEZ DE FAJARDO
C.C. No. 41.370.011 de Bogotá

ACEPTO:

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS
C.C.No. 51.8098.165 de Bogotá.
T.P.No. 70.614 del C.S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
artículo 34 decreto 2148/83
ANTE EL SUSCRITO EDUARDO CASTRO PEREZ
Notario Catorce del Círculo de Santafé
de Bté. COMPARECIERON: Blanca
Cecilia Gonzalez
quienes exhibieron C. C. Nos.
41370011 de Bta
y declararon que las firmas que aparecen
en el presente documento son suyas y que
el contenido del mismo es cierto.
Firman declarantes
Cecilia de Fajardo
12 AGO. 2003
EL NOTARIO
REPUBLICA DE COLOMBIA
Como Notario 14 del Círculo de Santa
fé de Bogotá, hago constar que la
huella dactilar que
aquí aparece fue im-
puesta por
Blanca
Gonzalez
EDUARDO CASTRO
PEREZ
NOTARIO
NOTARIA 14 DE SANTAFE DE BOGOTA

EDIFICIO PAOLA - PROPIEDAD HORIZONTAL

Transversal 28 No. 150-94 Tel: 528 86 86
NIT. 830. 124.769-9

259

RECIBO DE CAJA Nº 258

Fecha: 4 De Septiembre

APARTAMENTO No 404

RECIBIMOS DE: Andres Rios $ 600.000

LA SUMA DE: Seiscientos mil pesos

POR CONCEPTO DE: Cuota De Administracion

CHEQUE No. _____ BANCO _____ EFECTIVO X

CONSIGNACION: _____

ADMINISTRACION

Impreso por: ANIBAL CAMARGO - Teléfono: 679 1196

EDIFICIO PAOLA P.H.
N.I.T. : 830.124.769-9
TRANV.28 No.150-94

RECIBO DE CAJA # 00000262
FECHA...: 2004/09/07
CIUDAD:BOGOTA TELS:

Recibimos de: ANDRES RIOS
DIRECCION...:
A.I.I.: 404 BOGOTA

Total: SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE

DESC-CONCEPTO	VALOR-CPTO	DESC-CONCEPTO	VALOR-CPTO	DESC-CONCEPTO	VALOR-CPTO	DESC-CONCEPTO	VALOR-CPTO	DOCUMENT-PCUOTA
RO DE CAJA	518,213.00		.00		.00		.00	00000011 001
O DE CAJA	81,787.00		.00		.00		.00	00000297 001

EFECTIVO: 600,000.00 BANCO CH-NUMERO VENCE CPT VALOR-CHEQUE

EDIFICIO PAOLA
Administracion

OBSERVACIONES...:
ABONO DEUDA ADMINISTRACION
CONSIGNACION CONAVI No 107962507

TOTAL RECIBO...: 600,000

FIRMA Y SELLO

260

EDIFICIO PAOLA - PROPIEDAD HORIZONTAL

Transversal 28 No. 150-94 Tel: 528 86 86
NIT. 830. 124.769-9

RECIBO DE CAJA No 441

Fecha: 15 - JUNIO DE 2005

APARTAMENTO No 404 (803)

RECIBIMOS DE: ANDRES RIOS $ 500.000

LA SUMA DE: QUINIENTOS MIL PESOS

POR CONCEPTO DE: ABONO CUOTA DE ADMINISTRACION APTO 404

CHEQUE No. _____ BANCO _____ EFECTIVO X

CONSIGNACION: _____

ADMINISTRACION

Impreso por: ANIBAL CAMARGO - Teléfono: 679 1196

EDIFICIO PAOLA - PROPIEDAD HORIZONTAL

Transversal 28 No. 150-94 Tel: 528 86 86
NIT. 830. 124.769-9

RECIBO DE CAJA No 370

Fecha: 16 - 2 - 2005

APARTAMENTO No 404

RECIBIMOS DE: ANDRES RIOS $ 1'000.000

LA SUMA DE: UN MILLON DE PESOS

POR CONCEPTO DE: ABONO ADMINISTRACION

CHEQUE No. _____ BANCO _____ EFECTIVO X

CONSIGNACION: _____

ADMINISTRACION

Impreso por: ANIBAL CAMARGO - Teléfono: 679 1196

261

EDIFICIO PAOLA - PROPIEDAD HORIZONTAL

Transversal 28 No. 150-94 Tel: 528 86 86
NIT. 830. 124.769-9

RECIBO DE CAJA Nº 554

Fecha 4-12-05

APARTAMENTO No 404

RECIBIMOS DE ANDRES RIOS $ 350.000

LA SUMA DE: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

POR CONCEPTO DE ABONO CUOTA DE ADMINISTRACION

CHEQUE No _____ BANCO _____ EFECTIVO ☐

CONSIGNACION. _____

ADMINISTRACION

Impreso por ANIBAL CAMARGO - Teléfono 619 1194

EDIFICIO PAOLA - PROPIEDAD HORIZONTAL

Transversal 28 No. 150-94 Tel: 528 86 86
NIT. 830. 124.769-9

RECIBO DE CAJA Nº 524

Fecha. 05-11-05

APARTAMENTO No 404

RECIBIMOS DE: ANDRES RIOS $ 200.000

LA SUMA DE: Docientos mil pesos en M/C

POR CONCEPTO DE: abono de administración

CHEQUE No _____ BANCO _____ EFECTIVO ☒

CONSIGNACION. _____

B/ Leonardo Murgas
P. 728

ADMINISTRACION

Impreso por ANIBAL CAMARGO - Teléfono 619 1194

CUENTA DE COBRO
EDIFICIO PAOLA Nit.830.124.769-9

Transv. 28 No.150-94

262

CC No.: 297

Ciudad y Fecha: Junio 01/2004 Mes Facturado 06/04

NOMBRE: ANDRES RIOS

APARTAMENTO No.: 404

SALDO A 31 DE MAYO/04	$	518.213
ADMINISTRACION MES:	$	158.289
INTERESES DE MORA:	$	14.738
FONDO DE IMPREVISTOS	$	6.000
INCREMENTO COSTO VIGILANCIA	$	12.198
VALOR A PAGAR SIN DESCUENTO	$	709.438
VALOR DESCUENTO PRONTO PAGO	$	-
VALOR A PAGAR CON DESCUENTO	$	709.438

3.000 SALDO

CUALQUIER INCONSISTENCIA GENERADA EN LA CTA DE COBRO SE AJUSTARA EN EL MES DE JULIO

FAVOR CONSIGNAR EN CONAVI CUENTA DE AHORROS 2073-015850845 A NOMBRE DE

EDIFICIO PAOLA P.H.

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO, (ART.774 DEL CODIGO DE COMERCIO)

263

CUENTA DE COBRO
EDIFICIO PAOLA Nit.830.124.769-9
Transv. 28 No.150-94

CC No.: 349

Ciudad y Fecha: Agosto 01/2004 — Mes Facturado: 1-Ago

NOMBRE: ANDRES RIOS
APARTAMENTO No.: 404

SALDO A 31 DE JULIO/04	$	**904.755**
ADMINISTRACION MES:	$	170.487
INTERESES DE MORA:	$	23.010
FONDO DE IMPREVISTOS	$	6.000
INCREMENTO COSTO VIGILANCIA	$	-
VALOR A PAGAR SIN DESCUENTO	$	1.104.252
VALOR DESCUENTO PRONTO PAGO	$	-
VALOR A PAGAR CON DESCUENTO	$	1.104.252

FAVOR CONSIGNAR EN CONAVI CUENTA DE AHORROS 2073-015850845 A NOMBRE DE EDIFICIO PAOLA P.H.

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO, (ART.774 DEL CODIGO DE COMERCIO)

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO, (ART.774 DEL CODIGO DE COMERCIO)

264

CUENTA DE COBRO
EDIFICIO PAOLA Nit.830.124.769-9
Transv. 28 No.150-94

CC No.: 401

Ciudad y Fecha: Octubre 01/2004 Mes Facturado 1-Oct

NOMBRE: ANDRES RIOS
APARTAMENTO No.: 404

SALDO A 30 DE SEPTIEMBRE/04	$	708.018
ADMINISTRACION MES:	$	170.487
INTERESES DE MORA:	$	18.800
FONDO DE IMPREVISTOS	$	6.000
INCREMENTO COSTO VIGILANCIA	$	-
VALOR A PAGAR SIN DESCUENTO	$	903.305
VALOR DESCUENTO PRONTO PAGO	$	-
VALOR A PAGAR CON DESCUENTO	$	903.305

FAVOR CONSIGNAR EN CONAVI CUENTA DE AHORROS 2073-015850845 A NOMBRE DE EDIFICIO PAOLA P.H.

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO, (ART.774 DEL CODIGO DE COMERCIO)

CUENTA DE COBRO
EDIFICIO PAOLA NIt.830.124.769-9
Transv. 28 No.150-94

265

CC No.: 150
Mes Facturado 1-Jun

Ciudad y Fecha: JUNIO 02 de 2005

NOMBRE: ANDRES RIOS
APARTAMENTO No.: 404

SALDO A 30 DE MAYO/05	$	1.467.415
ADMINISTRACION MES:	$	200.492
INTERESES DE MORA:	$	4.250
FONDO DE IMPREVISTOS	$	6.000
VALOR A PAGAR SIN DESCUENTO	$	1.678.158
VALOR DESCUENTO PRONTO PAGO	$	7.638
VALOR A PAGAR CON DESCUENTO	$	1.670.520

FAVOR CONSIGNAR EN CONAVI CUENTA DE AHORROS 2073-015850845 A NOMB
EDIFICIO PAOLA P.H.

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO, (ART.774 DEL CODIGO DE COMERCIO)

266

CUENTA DE COBRO
EDIFICIO PAOLA Nit.830.124.769-9
Transversal 28 No. 150 - 94

CC No.: 618

Ciudad y Fecha: Dic-06 Mes Facturado DICIEMBRE

NOMBRE: ANDRES RIOS
APARTAMENTO No.: 404

SALDO A 30 DE NOVIEMBRE/06	**$**	**5.275.519**
ADMINISTRACION MES:	$	214.526
INTERESES DE MORA:	$	78.814
FONDO DE IMPREVISTOS	$	7.000
VALOR A PAGAR SIN DESCUENTO	$	5.575.859
VALOR DESCUENTO PRONTO PAGO	$	-
VALOR A PAGAR CON DESCUENTO	$	5.575.859

NO SE RECIBEN PAGOS EN EFECTIVO EN LA PORTERIA

FAVOR CONSIGNAR EN **BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS 2073-5850845** A NOMBRE DE EDIFICIO PAOLA P.H.

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO, (ART.774 DEL CODIGO DE COMERCIO)

267

BANCOLOMBIA
NIT. 890.903.938-8

CONSIGNACIÓN EN EFECTIVO ÚNICAMENTE No. 159722401

MARQUE UNA X SI ES:
CUENTA CORRIENTE [ ] CUENTA DE AHORROS [X]

PUEDE CONSIGNAR EN CUALQUIER SUCURSAL Y PARA CUALQUIER TIPO DE CUENTA EN EL PAIS.

NUMERO DE LA CUENTA: 2 0 7 3 5 8 5 0 8 4 5

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA: EDIFICIO PAOLA P.H.

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: Andres Mod AP 404

REFERENCIA: CUOTA ADMINISTRACION DICIEMBRE 2007

CIUDAD	TELEFONO	FECHA AÑO	MES	DIA	TOTAL EFECTIVO
BOGOTA	2436445	2007	12	11	$ 235 000 =

BANCOLOMBIA S.A. BOGOTA - PALOQUEMAO
OF. 227 No 004
2007 DIC. 11
RECIBIDO

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA Y EL SELLO DEL CAJERO.

DEPOSITANTE

VI/ 2003

Por favor elabore esta consignación en máquina de escribir o letra de imprenta legible, sin enmendaduras y sin dejar espacios en blanco que permitan alterar las cantidades. No utilice lápiz.
El Banco sólo ampara el efectivo y los datos indicados en el original de esta consignación. Si hubiere errores o faltantes, el Banco hará los ajustes necesarios en la cuenta correspondiente del cliente

F-580

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

CONSIGNACIÓN EN EFECTIVO ÚNICAMENTE No. 229545603

MARQUE UNA X SI ES:
CUENTA CORRIENTE [ ] CUENTA DE AHORROS [X]

PUEDE CONSIGNAR EN CUALQUIER SUCURSAL Y PARA CUALQUIER TIPO DE CUENTA EN EL PAIS.

NUMERO DE LA CUENTA: 2 0 7 3 5 8 5 0 8 4 5

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA: Edificio Paola P.H.

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: Martha Nava S.

REFERENCIA: Cuenta administracion Oct 2007

CIUDAD	TELEFONO	FECHA AÑO	MES	DIA	TOTAL EFECTIVO
Bta.	2162590	2007	10	19	$ 250.000 =

BANCOLOMBIA S.A. BOGOTA - TOBERIN
OF. 168 No 005
2007 OCT. 19
RECIBIDO

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA Y EL SELLO DEL CAJERO.

DEPOSITANTE

XI/2006

F-580

Por favor elabore esta consignación en máquina de escribir o letra de imprenta legible, sin enmendaduras y sin dejar espacios en blanco que permitan alterar las cantidades. No utilice lápiz.
El Banco sólo ampara el efectivo y los datos indicados en el original de esta consignación. Si hubiere errores o faltantes, el Banco hará los ajustes necesarios en la cuenta correspondiente del cliente.

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

CONSIGNACIÓN EN EFECTIVO ÚNICAMENTE No. 281090801

MARQUE UNA X SI ES:
CUENTA CORRIENTE [ ] CUENTA DE AHORROS [X]

NUMERO DE LA CUENTA: 20735850845

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA: EDIFICIO PAOLA P.H.

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: Andres Rios AP. 404

REFERENCIA: CUOTA ADMINISTRACION JUNIO 2008

CIUDAD	TELEFONO	FECHA AÑO	MES	DIA	TOTAL EFECTIVO
BOGOTA	2162590	2008	06	11	$230.000

PUEDE CONSIGNAR EN CUALQUIER SUCURSAL Y PARA CUALQUIER TIPO DE CUENTA EN EL PAIS.

BANCOLOMBIA S.A. BOGOTA - EXITO COUNTRY 2 JUN. 11 2008 CAJERO 671

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA Y EL SELLO DEL CAJERO.

DEPOSITANTE

CADENA S.A. NIT. 890.930.331-0 MEDELLIN 3786666 XI/2006 F-580

Por favor elabore esta consignación en máquina de escribir o letra de imprenta legible, sin enmendaduras y sin dejar espacios en blanco que permitan alterar las cantidades. No utilice lápiz. El Banco sólo ampara el efectivo y los datos indicados en el original de esta consignación. Si hubiere errores o faltantes, el Banco hará los ajustes necesarios en la cuenta correspondiente del cliente.

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

CONSIGNACIÓN EN EFECTIVO ÚNICAMENTE No. 234346079

MARQUE UNA X SI ES:
CUENTA CORRIENTE [ ] CUENTA DE AHORROS [X]

NUMERO DE LA CUENTA: 20735850845

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA: EDIFICIO PAOLA P.H.

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: Andres Rios / APARTA. 404

REFERENCIA: CUOTA ADMINISTRACION FEBRERO/2008 AP 404

CIUDAD	TELEFONO	FECHA AÑO	MES	DIA	TOTAL EFECTIVO
BOGOTA	2162590	2008	02	09	$220.000

PUEDE CONSIGNAR EN CUALQUIER SUCURSAL Y PARA CUALQUIER TIPO DE CUENTA EN EL PAIS.

BANCOLOMBIA S.A. BOGOTA - EXITO COUNTRY 2 FEB. 11 2008 CAJERO 671

$220.000

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA Y EL SELLO DEL CAJERO.

DEPOSITANTE

CADENA S.A. NIT. 890.930.331-0 MEDELLIN 3786666 XI/2006 F-580

Por favor elabore esta consignación en máquina de escribir o letra de imprenta legible, sin enmendaduras y sin dejar espacios en blanco que permitan alterar las cantidades. No utilice lápiz. El Banco sólo ampara el efectivo y los datos indicados en el original de esta consignación. Si hubiere errores o faltantes, el Banco hará los ajustes necesarios en la cuenta correspondiente del cliente.

ABONADO EL 09/02/08

269

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

CONSIGNACIÓN EN EFECTIVO ÚNICAMENTE No. 281090800

MARQUE UNA X SI ES:
CUENTA CORRIENTE [ ] CUENTA DE AHORROS [X]

NÚMERO DE LA CUENTA: 2 0 7 3 5 8 5 0 8 4 5

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA: EDIFICIO PAOLA P. H.

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: Andrea Rios AP 404

REFERENCIA: CUOTA ADMINISTRACION MAYO 2008

CIUDAD	TELEFONO	FECHA AÑO	MES	DIA	TOTAL EFECTIVO
BOGTA	2162590	2008	05	11	$ 230.000

PUEDE CONSIGNAR EN CUALQUIER SUCURSAL Y PARA CUALQUIER TIPO DE CUENTA EN EL PAIS.

BANCOLOMBIA S.A. BOGOTA - EXITO COUNTRY 2 2008 JUN. 11

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA Y EL SELLO DEL CAJERO.

DEPOSITANTE

SELLO

CADENA S.A. NIT. 890.918.534-0 MTDLLIN 2788456

XI/2006

F-580

Por favor elabore esta consignación en máquina de escribir o letra de imprenta legible, sin enmendaduras y sin dejar espacios en blanco que permitan alterar las cantidades. No utilice lápiz.
El Banco sólo ampara el efectivo y los datos indicados en el original de esta consignación. Si hubiere errores o faltantes, el Banco hará los ajustes necesarios en la cuenta correspondiente del cliente.

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

CONSIGNACIÓN EN EFECTIVO ÚNICAMENTE No. 281090803

MARQUE UNA X SI ES:
CUENTA CORRIENTE [ ] CUENTA DE AHORROS [X]

NÚMERO DE LA CUENTA: 2 0 7 3 5 8 5 0 8 4 5

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA: EDIFICIO PAOLA P. H.

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: Andrea Rios AP 404

REFERENCIA: CUOTA ADMINISTRACION ENERO 2008

CIUDAD	TELEFONO	FECHA AÑO	MES	DIA	TOTAL EFECTIVO
BOGTA	2162590	2008	01	11	$ 230.000

PUEDE CONSIGNAR EN CUALQUIER SUCURSAL Y PARA CUALQUIER TIPO DE CUENTA EN EL PAIS.

BANCOLOMBIA S.A. BOGOTA - EXITO COUNTRY 2 2008 JUN. 11

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA Y EL SELLO DEL CAJERO.

DEPOSITANTE

SELLO

CADENA S.A. NIT. 890.918.534-0 MTDLLIN 2788456

XI/2006

F-580

Por favor elabore esta consignación en máquina de escribir o letra de imprenta legible, sin enmendaduras y sin dejar espacios en blanco que permitan alterar las cantidades. No utilice lápiz.
El Banco sólo ampara el efectivo y los datos indicados en el original de esta consignación. Si hubiere errores o faltantes, el Banco hará los ajustes necesarios en la cuenta correspondiente del cliente.

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

CONSIGNACIÓN EN EFECTIVO ÚNICAMENTE No. 281090808

MARQUE UNA X SI ES:
CUENTA CORRIENTE [ ] CUENTA DE AHORROS [X]

NÚMERO DE LA CUENTA: 2 0 7 3 5 8 5 0 8 4 5

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA: EDIFICIO PAOLA P. H.

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: Andrea Rios AP 404

REFERENCIA: CUOTA ADM. INIST. RACION ABRIL 2008

CIUDAD	TELEFONO	FECHA AÑO	MES	DIA	TOTAL EFECTIVO
BGTA	2162590	2008	04	11	$ 230.000

PUEDE CONSIGNAR EN CUALQUIER SUCURSAL Y PARA CUALQUIER TIPO DE CUENTA EN EL PAIS.

BANCOLOMBIA S.A. BOGOTA - EXITO COUNTRY 2 2008 JUN. 11

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA Y EL SELLO DEL CAJERO.

DEPOSITANTE

SELLO

CADENA S.A. NIT. 890.918.534-0 MTDLLIN 2788456

XI/2006

F-580

Por favor elabore esta consignación en máquina de escribir o letra de imprenta legible, sin enmendaduras y sin dejar espacios en blanco que permitan alterar las cantidades. No utilice lápiz.
El Banco sólo ampara el efectivo y los datos indicados en el original de esta consignación. Si hubiere errores o faltantes, el Banco hará los ajustes necesarios en la cuenta correspondiente del cliente.

270

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNCIPAL

Ref. Proceso Ejecutivo 2007-0320

Bogotá D.C., diecinueve (19) de junio de dos mil ocho (2008)

Revisado el informe Secretarial, el Juzgado resuelve,

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el demandado ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO se notificó personalmente del mandamiento de pago y, que dentro del término legal no pagó la suma ejecutada y propuso excepciones.

Reconózcase personería jurídica a la abogada Lilia Constanza Restrepo Barrero, en la forma y términos del poder a él conferido.

Una vez trabada la litis ingrésese al Despacho para decidir lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE

FLOR ÁNGELA RODRÍGUEZ FORERO
JUEZ

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 103

Fijado hoy 23 de junio de 2008

Nelson Hugo Pulecio Sierra
Secretario

☺(2)

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No. 7 - 39 PISO 7. EDIFICIO CONVIDA.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.
(ART. 315)

Consecutivo No.

SEÑOR (A).

DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO

TRANV 28 # 150-94 APTO 404

Ciudad. BOGOTA

FECHA
DD MM AÑO
/ / 21 JUL. 2008

Servicio postal Autorizado

No De Radicación Del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha providencia DD MM AA
2007. 320	EJECUTIVO	5/02/08 21/02/08 29/02/08 4/04/08 29-04/08 19-06-08

DEMANDANTE: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO: DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO Y OTROS

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato _ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:

Nombres y Apellidos.

NELSON EURO PULIDO SIERRA
SECRETARIO

Firma.

Parte Interesada:

CARLOS JULIO MUNCHO CARDENAS
Nombres y Apellidos.

Firma.

19.316.089 Bta
C.C.No.

NOTA: En caso que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

Retire
C.C 19.316.089 Bta

272

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No. 7 - 39 PISO 7. EDIFICIO CONVIDA.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. (ART. 315)

Consecutivo No.

SEÑOR (A).
DORA ALICIA COY RIAÑO. REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR JUAN CAMILO RIOS COY

FECHA
DD MM AÑO
21 JUL. 2008

Carrera 8 # 16-51 OF. 505

Ciudad. BOGOTA

Servicio postal Autorizado

No De Radicación Del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha providencia DD MM AA
2007-320	EJECUTIVO	5/02/08 21-02-08 29-02-08 9-04-08 29-04-08 19-06-08

DEMANDANTE: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO: DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO Y OTROS

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato _ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:

Nombres y Apellidos.
NELSON HUGO FULGENCIO MORA
SECRETARIO

Firma.

Parte Interesada:

CARLOS JULIO MOSQUERA BARRERAS
Nombres y Apellidos.

Firma.

19.316.089 Bta
C.C. No.

NOTA: En caso que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

Retire
C.C 19.316.089 Bta

273

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No. 7 - 39 PISO 7. EDIFICIO CONVIDA.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(ART. 315)

Consecutivo No.

SEÑOR (A).
DORA ALICIA COY RIAÑO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR JUAN CAMILO RIOS COY
ANTES: CARRERA 87 # 26-29 TORRE 14 APTO 401
HOY. CARRERA 89 # 19A 49 TORRE 14 APTO 401
Ciudad. BOGOTA

FECHA
DD MM AÑO
1 21 JUL 2008

Servicio postal Autorizado

No De Radicación Del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha providencia DD MM AA
2007-320	EJECUTIVO	5/02/08 21-02-08 29-02-08 4-04-08 24-04-08 19-06-08

DEMANDANTE: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO: DORA CECILIA RIOS ACEVEDO Y OTROS

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato _ o dentro de los 5 x 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:

Nombres y Apellidos.
NELSON ENRIQUE PULECIO SIERRA
SECRETARIO

Firma.

Parte Interesada:

CARLOS JULIO MORALES CARDENAS
Nombres y Apellidos.

Firma.

19.316.089 DE
C.C.No.

NOTA: En caso que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

Retire
C.C. 19.316.089 de

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL

08 AGO 14 PM 3:53

227

Señor
SECRETARIO JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

RECIBIDO

REF: EJECUTIVO No. 2.007-0320
DE EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL
CONTRA DORIS LILIANA RIOS Y OTROS.

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS, actuando como apoderado de la demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito allegar a su despacho, la certificación expedida por Inter Rapidísimo donde consta que los citatorios emanados por su Despacho y dirigidos a los demandados, fueron recibidos en las direcciones allí señaladas.

Por lo anterior, solicito se proceda a notificar a los demandados por aviso. Artículo 320 del C.P.C.

Igualmente, allego las facturas del envió certificado, para que sean tenidos en cuenta en su momento procesal.

Del Señor Secretario atentamente;

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS
C.C.No. 19.316.089 de Bogotá.
T.P.No. 70.614 del C.S. de la J.

225

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No. 7 - 39 PISO 7. EDIFICIO CONVIDA.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.
(ART. 315)

Consecutivo No.

SEÑOR (A).
DORA ALICIA COY RIAÑO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR JUAN CAMILO RIOS COY
ANTES: CARRERA 87 # 26-29 TORRE 14 APTO 401
HOY: CARRERA 89 # 19A 49 TORRE 14 APTO 401

Ciudad. BOGOTA

FECHA
DD MM AÑO
/ / 21 JUL. 2008

Servicio postal Autorizado

No De Radicación Del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha providencia DD MM AA
2007-320	EJECUTIVO	5/02/08 21-02-08 29-02-08 4-04-08 29-04-08 19-06-08

DEMANDANTE: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO: DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO Y OTROS

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato _ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:

Nombres y Apellidos
NELSON HUGO FORERO SIERRA
SECRETARIO

Firma.

Parte Interesada:

CARLOS JULIO MOSQUERA CARDENAS
Nombres y Apellidos.

Firma.

19.316.089 Sta
C.C.No.

NOTA: En caso que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

25 JUL 2008
LICENCIA MIN COMUNICACIÓN

Retire
C.C. 19.316.089 Sta
T.P. 70614 C.S. de la J

227

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No. 7 - 39 PISO 7. EDIFICIO CONVIDA.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. (ART. 315)

Consecutivo No.

SEÑOR (A).

DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO

TRANV 28 # 150-94 Apto 404

Ciudad. BOGOTA

FECHA
DD MM AÑO
/ / 21 JUL. 2008

Servicio postal Autorizado

No De Radicación Del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fechas providencia DD MM AA
2007-320	EJECUTIVO	5/02/08 ✓ 21/02/08 ✓ 29/02/08 ✓ 4/04/08 ✓ 29-04/08 ✓ 19-06-08 ✓

DEMANDANTE: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO: DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO Y OTROS

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato _ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:

Nombres y Apellidos.
NELSON HUGO PULECIO SIERRA
SECUESTRE

Firma.

Parte Interesada:

CARLOS JULIO HOGUILLOW CARDENAS
Nombres y Apellidos.

Firma.

19.316.089 Bta
C.C.No.

NOTA: En caso que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

COPIA ORIGINAL
25 JUL 2008
FOLIO 1553

Retiro
C.C 19.316.089 Bta
T.P. 70.614 C. Sala J
21-Julio/08

NIT. 800.251.569-7
LICENCIA MIN - COMUNICACIONES No. 1592
www.interrapidisimo.com

CERTIFICACION

INTER RAPIDISIMO S.A. NIT. 800.251.569-7
FACTURA CAMBIARIA DE TRANSPORTE No. 2 100001572616

CIUDAD DE ORIGEN: BOGOTA/CUND. | CIUDAD DE DESTINO: BOGOTA/CUND.
FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 25 DÍA | 7 MES | 2008 AÑO | 18:56:20 HORA | Mensajería 22 | Carga | Trámites

REMITENTE
De: JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA | C.C. O Nit.
Dirección: CALLE 16 # 7 - 39 PISO 7 | Teléfono: 268

DESTINATARIO
Para: DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO
Dirección: TRANS 28 N 150-94 AP 404 | Teléfono: 1

Declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables o sustancias prohibidas por la ley.
Sobre C ☐ Caja ☐ Otro ☐ | Sobre M ☐ Paquete ☐ Bulto ☐
NÚMERO DE PRECINTO O BOLSA DE SEGURIDAD
Dice Contener: PROCESO 07-320 | Piezas: 1 | Peso Gramos: 5,000
EL REMITENTE DECLARA QUE EL VALOR COMERCIAL DE ESTE ENVÍO ES DE: $ PARA EFECTOS DE PÉRDIDA O DAÑO

Valor Transporte $ 5,400
Prima de Seguro $ 100
Valor Empaque $ 0
Valor Volumen $ 0
Valor Total $ 5,500

Recibido a Satisfacción
Nombre y Sello Remitente
Nombre Legible | C.C.
FECHA DE ENTREGA: 26 DÍA | AGO MES | 08 AÑO
HORA: 937
DIRECCIÓN NO EXISTE ☐ CAMBIO DE DOMICILIO ☐ SE NEGÓ A RECIBIR ☐ INMUEBLE DESABITADO ☐ OTROS X
CONTADO ☐ AL COBRO ☐ CONTADO
Recibió | Entregó
OBSERVACIONES: BOLSA 427204

PRUEBA DE ENTREGA

Licencia Min-Comunicaciones 1592 - Licencia Min-Transporte 00585 www.interrapidisimo.com - BOGOTA, D.C. CARRERA 30 No. 7-45 - PBX: 560 5000 - OFICINAS EN TODO EL PAIS.

DATOS DEL ENVIO:

Número de envio: **100001572616**	Contenido: PROCESO 07-320	Ciudad de origen: BOGOTA/CUND.	Fecha y hora del envio: 25/07/2008
Remitente: JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	Dirección del remitente: CALLE 16 # 7 - 39 PISO 7		Teléfono del remitente: 268
Destinatario: DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO	Dirección del destinatario: TRANS 28 N 150-94 AP 404		Ciudad destino: BOGOTA/CUND.

DATOS DE ENTREGA: Observación: BOLSA 427204

Entregado a: EDUARDO P	Fecha y hora de entrega: 26/07/2008 09:37:00 AM	Cédula	Teléfono
Entregado por: LINARES SANCHEZ JESUS DONALD	Fecha de expedición: 26/07/2008 04:51:36 PM	Certificado por: CASTRO [illegible] RUBEN DARIO	

NOTIFICACIONES

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR. LA IMAGEN ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
LA CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE NUESTRA EMPRESA POR DISPOSICION DE LA DIAN. TENEMOS OFICINAS EN LOS PRINCIPALES DE COLOMBIA.
CENTRO NACIONAL DE LOGISTICA-BOGOTA - CARRERA 30 No. 7 – 45 TEL: 5605000

INTER RAPIDISIMO S.A. NIT. 800.251.569-7
FACTURA CAMBIARIA DE TRANSPORTE No. 2 100001572616

CIUDAD DE ORIGEN: BOGOTA/CUND. | CIUDAD DE DESTINO: BOGOTA/CUND.
FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 25 DÍA | 7 MES | 2008 AÑO | 18:56:20 HORA | Mensajería 22 | Carga | Trámites

REMITENTE
De: JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA | C.C. O Nit.
Dirección: CALLE 16 # 7 - 39 PISO 7 | Teléfono: 268

DESTINATARIO
Para: DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO
Dirección: TRANS 28 N 150-94 AP 404 | Teléfono: 1

Declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables o sustancias prohibidas por la ley.
Sobre C ☐ Caja ☐ Otro ☐ | Sobre M ☐ Paquete ☐ Bulto ☐
NÚMERO DE PRECINTO O BOLSA DE SEGURIDAD
Dice Contener: PROCESO 07-320 | Piezas: 1 | Peso Gramos: 5,000

Valor Transporte $ 5,400
Prima de Seguro $ 100
Valor Empaque $

Recibido a Satisfacción
FECHA DE ENTREGA: 26 DÍA | AGO MES | 08 AÑO
HORA: 937
DIRECCIÓN NO EXISTE ☐ CAMBIO DE DOMICILIO ☐ SE NEGÓ A RECIBIR ☐

272

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No. 7 - 39 PISO 7. EDIFICIO CONVIDA.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. (ART. 315)

Consecutivo No.

SEÑOR (A).
DORA ALICIA COY RIAÑO. REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR JUAN CAMILO RIOS COY

FECHA
DD MM AÑO
21 JUL. 2008

Carrera 8 # 16-51 OF. 505

Ciudad. BOGOTA

Servicio postal Autorizado

No De Radicación Del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha providencia DD MM AA
2007-320	EJECUTIVO	5/02/08 21-02-08 29-02-08 4-04-08 29-04-08 19-06-08

DEMANDANTE:

EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO:

DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO Y OTROS

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato _ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:

Nombres y Apellidos.
NELSON HUGO PULECIO SIERRA
SECRETARIO

Firma.

Parte Interesada:

CARLOS JULIO MOSQUERA BARRERAS
Nombres y Apellidos.

Firma.

19.316.089 BTA
C.C.No.

NOTA: En caso que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

COPIA CONFORME CON ORIGINAL
25 JUL 2008



RAPIDISIMO

ADP-R-01

ORIGEN: 866.001.405-9 TTD: +1 820 262 • 1GM2008

ORIGINAL 2015

CIUDAD DE ORIGEN: BOGOTA D.C.

CIUDAD DE DESTINO: BOGOTA NACIONAL

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: DÍA 25 MES 2 AÑO 2015 08:54:41

Mensajería 04 | Carga | Trámites

INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT. 800.251.569-7

FACTURA CAMBIARIA DE TRANSPORTE No. 2 1000015726

REMITENTE

De: C.C. O Nit.: JUZGADO 08 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Dirección: CALLE 16 D 7 - 39 PISO 7 Teléfono: 282

DESTINATARIO

Para: DORA ALICIA COY RAÑO / REP LEG DEL

Dirección: CRA 5 N 16-31 OF 305 Teléfono: 1

ICONTEC CERTIFICADO ISO 9001 Certificado No. SC0083-1

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables o costancias prohibidas por la ley.

X Nombre y Sello Remitente

Sobre C ☐ Caja ☐ Otro ☒ Dice Contener: PROCESO 07-2015-00

Sobre M ☐ Paquete ☐ B

NÚMERO DE PRECINTO O BOLSA DE SEGU

PRUEBA DE ESTE ENVÍO ES DE PARA EFECTOS DE

Piezas: 1 | Peso Gramos: 1

Recibido a S

FECHA DE ENTREGA: 05 MAY 2015

DIRECCIÓN NO EXISTE
CAMBIO DE DOMICILIO
SE NEGÓ A RECIBIR
IMPOSIBLE DESPACHO
OTROS

CERTIFICACION DE ENTREGA

X Nombre Legible

HORA

Recibió | Entregó

OBSERVACIONES: JUAN CAMILO RIOS COY // BOLSA 427225

CONTADO | AL COBRO

CONTADO

Valor Transp: $

Prima de Seg: $

Valor Empaq: $

Valor Volum: $

Valor Total: $

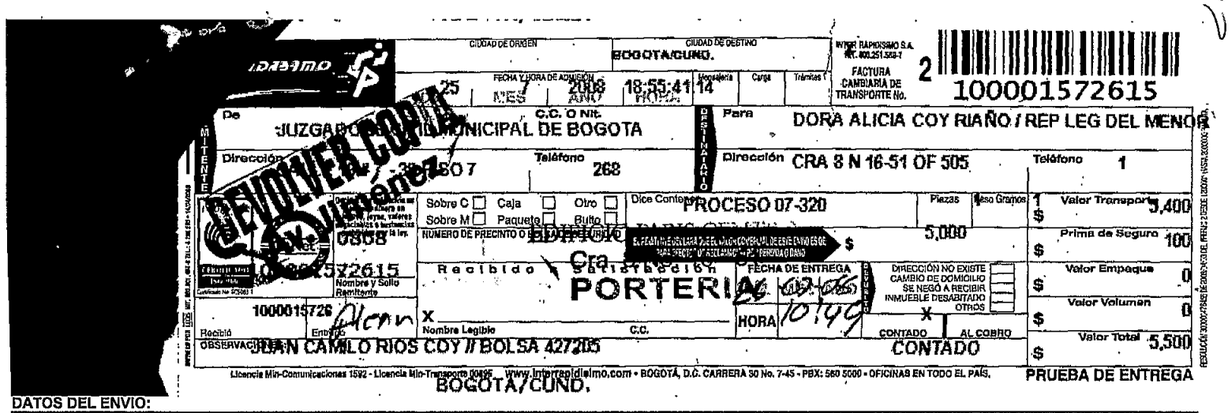
REMITENT

Licencia Min-Comunicaciones 1592 - Licencia Min-Transporte 00595 www.interrapidisimo.com - BOGOTÁ, D.C. CARRERA 30 No. 7-45 - PBX: 560 5000 - OFICINAS EN TODO EL PAÍS.

INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT. 800.251.569-7
LICENCIA MIN=COMUNICACIONES No. 1592
www.interrapidisimo.com

CERTIFICACION

INTER RAPIDISIMO Entregas de una!



DATOS DEL ENVIO:

Número de envio:	Contenido	Ciudad de origen	Fecha y hora del envio
100001572615	PROCESO 07-320	BOGOTA/CUND.	25/07/2008

Remitente	Dirección del remitente	Teléfono del remitente
JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	CALLE 16 # 7 - 39 PISO 7	268

Destinatario	Dirección del destinatario	Ciudad destino:
DORA ALICIA COY RIAÑO / REP LEG DEL MENOR	CRA 8 N 16-51 OF 505	BOGOTA/CUND.

DATOS DE ENTREGA: Observación: JUAN CAMILO RIOS COY // BOLSA 427205

Entregado a	Fecha y hora de entrega	Cédula	Teléfono
SELLO EDIFICIO PARIS CENTRO / PORTERIA	26/07/2008 10:49:00 AM		
Entregado por	**Fecha de expedición**	**Certificado**	
MARTINEZ ANGULO CESAR ALEXANDER	26/07/2008 04:51:53 PM	CASTRO LAMPREA RUBEN DARIO	

NOTIFICACIONES INTER RAPIDISIMO

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR. LA IMAGEN ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LA CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE NUESTRA EMPRESA POR DISPOSICION DE LA DIAN. TENEMOS OFICINAS EN LOS 1.099 MUNICIPIOS DE COLOMBIA.
CENTRO NACIONAL DE LOGISTICA-BOGOTA - CARRERA 30 No. 7 – 45 TEL: 5605000

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No 7-39 PISO 7 EDIFICIO CONVIDA
TELÉFONO 2023837

NOTIFICACIÓN POR AVISO

SEÑOR (A)
DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO
TRANV. 28 # 150-94 Apto 404

FECHA
DIA/MES/AÑO
14 AGO 2008

CIUDAD. BOGOTA.

SERVICIO POSTAL

NUMERO DE RADICACIÓN PROCESO.	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE PROVIDENCIA DIA/MES/AÑO
2007-320	EJECUTIVO	5-02-08 / 21-07-06 / 29-04-08

DEMANDANTE: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO (S): DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO Y OTRO

Por medio del presente aviso le notifico la providencia del día [illegible] mes _____ año _____, donde se admitió la demanda _____ mandamiento de pago X, ordeno citarlo _____ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso. La no comparecencia a la diligencia programada acarreara las sanciones consagradas en el artículo 210 C.P.C.

Si esta notificación NO COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas del Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzara a correr el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus [illegible]

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO
ANEXO: Demanda X Auto Admisorio [illegible]
de Pago X

EMPLEADO RESPONSABLE

NELSON HUGO PULECIO SIERRA
SECRETARIO

385

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 NO 7-39 PISO 7 EDIFICIO CONVIDA
TELÉFONO 2023637

NOTIFICACIÓN POR AVISO

SEÑOR (A)
DORA ALICIA COY RIAÑO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR JUAN CAMILO RIOS COY
KRA 8 # 16-5A. OF. 505

FECHA
DIA/MES/AÑO
/ /

CIUDAD. BOGOTA

SERVICIO POSTAL

NUMERO DE RADICACIÓN PROCESO.	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE PROVIDENCIA DIA/MES/AÑO
2007-320	EJECUTIVO	5-02-08 29-02-08 28-04-08

DEMANDANTE: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO(S) DORA LILIANA RIOS ACEVEDO Y OT 5-05

Por medio del presente aviso le notifico la providencia de fecha ____ mes ____ año ____, donde se admitió la demanda ____ mandamiento de pago X, ordeno citarlo ____ proferida en el mencionado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al ____ día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este ____ comparecencia a la diligencia programada acorde ____ consagrado en el artículo 320 C.P.C.

Si esta notificación NO COMPRENDE ENTREGA DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para ____ Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará ____ respectivo término de traslado. Dentro de ____ manifestar lo que considere pertinente. Retiro ____

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA DE PAGO
ANEXO: Demanda X Auto Admisorio ____
de Pago X

EMPLEADO RESPONSABLE

NELSON HUGO PULECIO SIERRA
SECRETARIO

286

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No 7-39 PISO 7 EDIFICIO CONVIDA
TELÉFONO 2023837

NOTIFICACION POR AVISO

SEÑOR (A)
DORA ALICIA COY RIAÑO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR JUAN CAMILO RIOS COY
ANTES: CARRERA 87 # 26-29 TORRE 14 APTO 402
HOY: CARRERA 89 # 19A 49 TORRE 14 APTO 402
CIUDAD. BOGOTA.

FECHA DIA/MES/AÑO
14 AGO. 2008
SERVICIO POSTAL

NUMERO DE RADICACIÓN PROCESO.	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE LA PROVIDENCIA DIA/MES/AÑO
2007. 320	EJECUTIVO	5-02-08; 21-02-08 29-02-08; 4-04-08 29-04-08; 19-06-08.

DEMANDANTE: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO (S) DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO Y OTROS.
5-02-08. 21-02-08
29-02-08 - 4-04-08

Por medio del presente aviso le notifico la providencia del día 29-04-08. 1906-0 mes _____ año _____, donde se admitió la demanda _____ profirió mandamiento de pago X, ordeno citarlo _____ o impuso _____ preferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso. La no comparecencia a la diligencia programada acarrea efectos consagrados en el artículo 330 C.P.C.

Si esta notificación NO COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO
ANEXO: Demanda X Auto Admisorio _____ Mandamiento de Pago X

EMPLEADO RESPONSABLE

NELSON HUMBERTO PULECIO SIERRA
SECRETARIO

ERTIFICACION

INTER RAPIDISIMO
Entregas de una!

287

CIUDAD DE DESTINO
BOTA/CUND.

INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT. 900.251.569-7

FACTURA CAMBIARIA DE TRANSPORTE No. 2 100001696071

5:29:30.79 | Mensajería | Carga | Trámites

DESTINATARIO

Para: DORA ALICIA COY RIAÑO / REP LEG DEL MENOR

Dirección: CRA 8 N 16-51 OF 505 | Teléfono: 1

Dice Contener: PROCESO 07-320 / AVISO 320 | Piezas: 1 | Peso Gramos: 1

Valor Transporte: $ 5,400

EL REMITENTE DECLARA QUE EL VALOR COMERCIAL DE ESTE ENVIO ES DE: $ 5,000
PARA EFECTOS DE RECLAMACION POR PERDIDA O DAÑO

Prima de Seguro: $ 100

REMITENTE: JUZGADO PARIS
Dirección: Cra. 8 No. 16-51
PORTERIA

FECHA DE ENTREGA: 22/08/08
HORA: 11:00

DEVUELTO: DIRECCIÓN NO EXISTE / CAMBIO DE DOMICILIO / SE NEGÓ A RECIBIR / INMUEBLE DESABITADO / OTROS

CONTADO: X | AL COBRO

Valor Empaque: $ 0

Valor Volumen: $ 0

Valor Total: $ 5,500

AMENTO DE PAGO

CONTADO

om - BOGOTÁ, D.C. CARRERA 30 No. 7-45 - PBX: 560 5000 - OFICINAS EN TODO EL PAÍS.

PRUEBA DE ENTREGA

RESOLUCION 000005 DE 2007-04-03 - RIESGO DESDE: 200001 HASTA: 2010000 MINISTERIO

COPIA DEMANDA	Ciudad de origen BOGOTA/CUND.	Fecha y hora del envio 22/08/2008
Dirección del remitente CALLE 16 # 7 - 39 PISO 7		Teléfono del remitente 268
Dirección del destinatario CRA 8 N 16-51 OF 505		Ciudad destino: BOGOTA/CUND.

JUAN CAMILO RIOS COY // MANDAMIENTO DE PAGO

Fecha y hora de entrega 23/08/2008 11:00:00 AM	Cédula 1	Teléfono 1
Fecha de expedición 26/08/2008 01:07:09 AM	Certificado por ZAPATA PARRA ANA LUCIA	

NOTIFICACION
INTER RAPIDISIMO
Entregas de una!
NIT 900.251.569-7

QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR. LA IMAGEN ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
RA EMPRESA POR DISPOSICION DE LA DIAN. TENEMOS OFICINAS EN LOS 1.099 MUNICIPIOS DE COLOMBIA.
NACIONAL DE LOGISTICA CARRERA 30 No. 7 – 45 . TEL: 5605000 562

CIUDAD DE ORIGEN | CIUDAD DE DESTINO

INTER RAPIDISIMO S.A. NIT. 900.251.569-7

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: DÍA | MES | AÑO

Mensajería | Carga | Trámites

FACTURA CAMBIARIA DE TRANSPORTE No. 2 100001696071

DESTINATARIO

C.C. O Nit.

Para: DORA ALICIA COY RIAÑO / REP LEG DEL MENOR

MUNICIPAL DE BOGOTA

Dirección: CRA 8 N 16-51 OF 505

Teléfono: 268

PISO 7

Teléfono: 1

Sobre C ☐ Caja ☐ Otro ☐
Sobre M ☐ Paquete ☐ Bulto ☐

Dice Contener: PROCESO 07-320 / AVISO 320 | Piezas: 1 | Peso Gramos: 1

Valor Transporte: $ 5,400

NÚMERO DE PRECINTO O BOLSA DE SEGURIDAD

EL REMITENTE DECLARA QUE EL VALOR COMERCIAL DE ESTE ENVIO ES DE: $ 5,000
PARA EFECTOS DE RECLAMACION POR PERDIDA O DAÑO

Prima de Seguro: $ 100

Recibido a Satisfacción

FECHA DE ENTREGA: DÍA | MES | AÑO

DEVUELTO: DIRECCIÓN NO EXISTE / CAMBIO DE DOMICILIO / SE NEGÓ A RECIBIR / INMUEBLE DESABITADO / OTROS

HORA

CONTADO | AL COBRO

Valor Empaque: $ 0

Valor Volumen: $ 0

Valor Total: $ 5,500

X
Nombre Legible | C.C.

CAMBIO RIOS COY // MANDAMIENTO DE PAGO

REMITENTE

cia Min-Transporte 00595 www.interrapidisimo.com - BOGOTÁ, D.C. CARRERA 30 No. 7-45 - PBX: 560 5000 - OFICINAS EN TODO EL PAÍS.

221

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No 7-39 PISO 7 EDIFICIO CONVIDA
TELÉFONO 2823937

NOTIFICACIÓN POR AVISO

FECHA DIA/MES/AÑO 14 AGO. 2008

SEÑOR (A)
DORA ALICIA COY RIAÑO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR JUAN CAMILO RIOS COY
KRA 8 # 16-51. OF. 505

CIUDAD. BOGOTA

SERVICIO POSTAL

NUMERO DE RADICACIÓN PROCESO. 2007-320

NATURALEZA DEL PROCESO EJECUTIVO

FECHA DE LA PROVIDENCIA DIA/MES/AÑO 2-01-08; 21-01-08; 29-02-08; 4-04-08; 21-04-08; 2-05-08; 21-05-08; 24-06-08; 14-07-08; 19-08-08

DEMANDADO (S)

DEMANDANTE:

EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL Does Zuluaga Rios Acevedo y otros

Por medio del presente aviso le notifico la providencia del día 29-04-08, 21-02-08, 2-05-08, 21-05-08, 24-06-08, 14-07-08, 19-08-08 proferido el mes _____ año _____, donde se admitió la demanda _____ mandamiento de pago X y ordeno citarlo _____ a impuso _____ proferida en el mencionado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso. La no comparecencia a la diligencia programada acarreara efectos consagrados en el artículo 320 C.P.C.

Si esta notificación NO COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días más además de los del Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a correr el respectivo término de traslado. Dentro de este último para manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

AMEXO: Demanda X Auto/Mandamiento _____ mandamiento

de Pago X

22 AGO 2008

EMPLEADO RESPONSABLE

NELSON [illegible] LEON SIERRA
SECRETARIO

TRASLADO 290

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.316.089 de Bogotá, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 70.614 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial del EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Transversal 28 No. 150-94 de Bogotá, Edificio administrado por la ciudad denominada MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y COMPAÑIA LIMITADA "MPS LTDA.", entidad legalmente constituida, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá, identificada con el NIT 8300512 1-7, representada legalmente por el señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ, también, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.262.049 de Bogotá, según consta en las Certificaciones expedidas por la Alcaldía Local de Usaquén; la Cámara de Comercio de Bogotá; el Administrador del Edificio Paola Propiedad Horizontal y el poder legalmente otorgado, documentos que anexo, comedidamente me permito formular demanda ejecutiva singular, de mínima cuantía, contra los señores DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO (propietaria y heredera); ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY (herederos determinados) y contra los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor JESUS RIOS ORTIZ (q.e.p.d), los dos primeros mayores de edad, vecinos y residentes en la ciudad de Bogotá, y el último de los nombrados menor de edad, representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO, igualmente, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, para que se libre a favor del EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL que representa mi mandante y a cargo de los demandados, mandamiento de pago ejecutivo por las sumas que indicaré en la parte petitoria de ésta demanda.

HECHOS

1. El EDIFICIO PAOLA- PROPIEDAD HORIZONTAL, es una entidad legalmente constituida según Registro No. 813 de Julio 3 de 2.003 de acuerdo a la Certificación expedida por la Alcaldía Local de Usaquén.

2. Mediante la Escritura Pública No. 2.672 del 29 de mayo de 2.003, otorgada en la Notaría Primera (1ª.) del Círculo de Bogotá, se protocolizó el Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio Paola Propiedad Horizontal, dando cumplimiento a lo preceptuado por la Ley 675 de 2.001.

3. Este reglamento comprende entre otros al Apartamento 404 y los garajes números 25 y 26, ubicados en la Transversal 28 No. 150-94 de Bogotá, tal como aparece en la citada Escritura y registrados en los folios de Matrículas Inmobiliarias Nos. 50N-20147723, 50N-20147753 y 50N-20147754 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

4. Mediante la Escritura Pública 471 del 25 de enero de 1.991, otorgada en la Notaría Primera (1ª.) del Círculo de Bogotá, la señora DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO adquirió con el señor JESUS RIOS ORTIZ (Q.E.P.D) los citados inmuebles por COMPRAVENTA, quedando sometidos en su condición de propietarios al Régimen de Propiedad Horizontal, así como a prestar mérito ejecutivo a las resoluciones y providencias que adopte la Asamblea General de Copropietarios del Edificio en sus reuniones Ordinarias y/o Extraordinarias, relativas a las cuotas de mantenimiento y demás detalles que se relacionen con la administración del mismo.

5. En los certificados de libertad antes señalados, figuran como propietarios los señores DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO y JESUS RIOS ORTIZ, quien falleció el 29 de Abril de 1.997, según consta en el serial No. 2856090 emanado de la notaría 33 de Bogotá.

6. El Juzgado 21 de Familia de Bogotá, cursa proceso de sucesión del señor JESUS RIOS ORTIZ, bajo el número 7816-1.997, dentro del cual mediante auto de fecha 24 de Junio de 1.997, declaró abierto el proceso y reconoció como heredero del causante al menor JUAN

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
EXISTENCIA 1592
COMUNICACIONES

CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO.

7. Igualmente, mediante auto de fecha 30 de Septiembre de 1.998, este mismo Juzgado reconoce como interesados en la sucesión a ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, en su condición de hijos del causante.

8. Como consecuencia de lo anterior, la demanda se instaura contra los herederos indeterminados y contra los herederos determinados del causante JESUS RIOS ORTIZ que son los señores ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, la última de las nombradas también en calidad de copropietaria de los inmuebles ya precitados y el menor JUAN CAMILO RIOS COY representado por legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO, todo de acuerdo a las pruebas que se allegan para demostrar la calidad de herederos determinados.

9. El artículo 20 del Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio Paola, establece: DE LA CONTRIBUCION DE LAS EXPENSAS COMUNES: Los propietarios de los bienes privados del Edificio estarán obligados a contribuir al pago de las expensas necesarias causadas por la Administración y la prestación de servicios comunes esenciales para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con el coeficiente de propiedad de su bien particular, en el monto determinado por la Asamblea General. Los copropietarios pagarán en la ciudad de Bogotá, las cuotas para los gastos comunes por mensualidades durante los diez (10) primeros días de cada mes, o en la fecha y bajo los plazos que para los efectos respectivos fije la asamblea general, la que igualmente podrá determinar un porcentaje de descuento para quienes efectúen los pagos durante esos primeros días (10).

10. La Alcaldía Local de Usaquén, certifica que el EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Transversal 28 No. 150-94 de ésta ciudad y jurisdicción, nombró como Administradora a la firma MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y CIA. LTDA. "MPS LTDA." NIT 830005121-7, cuyo representante legal es el señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.262.049 de Bogotá.

11. Los intereses moratorios se cobrarán a partir del primer día del mes siguiente al que se haya causado la cuota de Administración y este será en forma fluctuante de acuerdo a la Ley según certificado por la Superintendencia Financiera.

12. El señor ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO, realizó un acuerdo de pago con la anterior Administradora del Edificio Paola Propiedad Horizontal, el día 9 de abril de 2.003, al cual se han hecho abonos que se aplicaron de acuerdo a la ley, según se aprecia en la certificación que se adjunta y emanada por el actual administrador.

13. Los demandados se encuentran en mora de pagar el saldo de la cuota de administración del Apartamento 404 y de los garajes números 25 y 26 del mes de octubre de 2.004; las cuotas subsiguientes desde el 1º. de noviembre de 2.004 hasta el 28 de febrero de 2.007 (fecha de presentación de esta demanda); junto con sus intereses de mora causados desde el 1º. de enero de 2.006 sobre el saldo de las cuotas de administración de $2'846.045 y hasta el 28 de febrero de 2.007, a la taza fluctuante de acuerdo la Ley, es decir $1.135.069; las cuotas adicionales de reserva desde el 1º. de enero de 2.006 hasta el 28 de febrero de 2.007; también adeudan el valor de la multa por inasistencia a la Asamblea General de Copropietarios del año 2.006. Aclarando que se causarán tanto cuotas de administración como intereses moratorios y cuotas adicionales de reserva con posterioridad a la presentación de la demanda y hasta cuando se realice el pago total de la obligación.

14. Al Apartamento 404 y Garajes números 25 y 26 les corresponde cancelar lo estipulado en la certificación expedida por el señor Administrador, y por los valores que en ésta se estipulan.

15. La relación de cuotas ordinarias e intereses de mora causados es la siguiente:

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1592 MIN COMUNICACIONES

Mes causado	Valor de la Admón del 1 al 10	Valor de la Admón del 11 al 30	Saldo admón.	Tasa anual interes	Tasa interes mensual	Interes causados	Saldo Intereses	Cuota de reserva	Saldo cuota re.	Cuotas variedades	Deuda Total
			5.433.134				1.008.878		161.100		6.603.700
jun-03			5.572.498				1.008.878		169.800		4.994.176
abr-03	149.376	156.000		19,81%	2,48%	0	0	8.100	0	1.757.000	
			4.994.176								
may-03	149.376	156.000	5.143.552	19,89%	2,49%	0	0	8.100	8.100	557.476	4.594.176
			4.594.176						0		
jun-03	149.376	156.000	4.743.552	19,20%	2,40%	0	0	8.100	8.100	1.000.000	3.751.652
			3.751.652						0		
jul-03	149.376	156.000	3.901.028	19,44%	2,43%	0	0	8.100	8.100	1.151.500	2.757.628
			2.757.628						0		
ago-03	149.376	156.000	2.907.004	19,88%	2,49%	0	0	5.000	5.000	700.000	2.212.004
			2.212.004						0		
sep-03	149.376	156.000	2.361.380	20,12%	2,52%	0	0	5.000	5.000	500.000	1.866.380
			1.866.380						0		
oct-03	149.376	156.000	2.022.380	20,04%	2,51%	0	0	5.000	5.000	0	2.027.380
nov-03	149.376	156.000	2.178.380	19,87%	2,48%	50.231	50.231	5.000	10.000	300.000	1.918.611
			1.918.611				0		0		
dic-03	149.376	156.000	2.094.611	19,81%	2,48%	48.005	48.005	5.000	5.000	1.000.000	1.147.616
			1.147.616				0		0		
ene-04	149.376	156.000	1.303.616	19,67%	2,46%	28.217	28.217	5.000	5.000	0	1.336.833
feb-04	149.376	156.000	1.459.616	19,74%	2,47%	32.167	60.384	5.000	10.000	685.000	844.999
			844.999				0		0		
mar-04	151.957	156.289	1.003.288	19,80%	2,48%	20.914	20.914	6.000	6.000	0	1.030.202
abr-04	151.957	158.289	1.161.577	19,78%	2,47%	24.806	45.720	6.000	12.000	500.000	719.297
			719.297				0		0		
may-04	151.957	158.289	877.586	19,71%	2,46%	17.722	17.722	6.000	6.000	0	901.308
jun-04	163.668	170.487	1.048.073	19,67%	2,46%	21.518	39.209	6.000	12.000	0	1.009.373
jul-04	163.668	170.487	1.218.560	19,44%	2,43%	25.468	64.768	6.000	18.000	0	1.301.328
ago-04	163.668	170.487	1.389.047	19,28%	2,41%	29.367	94.135	6.000	24.000	0	1.507.182
sep-04	163.668	170.487	1.559.534	19,50%	2,44%	33.858	127.993	6.000	30.000	600.000	1.117.527
			1.117.527				0		0		
oct-04	163.668	170.487	1.288.014	19,09%	2,39%	26.667	26.667	6.000	6.000	0	1.320.681
nov-04	183.307	190.945	1.478.959	19,59%	2,45%	31.540	58.207	6.000	12.000	0	1.549.167
dic-04	183.307	190.945	1.660.004	19,49%	2,44%	36.031	94.238	6.000	18.000	0	1.782.141
ene-05	183.307	190.945	1.860.849	19,45%	2,43%	40.600	134.838	6.000	24.000	0	2.019.687
feb-05	183.307	190.945	2.051.794	19,40%	2,43%	45.126	179.964	6.000	30.000	0	2.261.758
mar-05	192.472	200.492	2.252.286	19,15%	2,39%	49.115	229.078	6.000	36.000	600.000	1.317.365
			1.317.365				0		0		
abr-05	192.472	200.492	1.717.857	19,19%	2,40%	36.398	36.398	6.000	6.000	0	1.760.255
may-05	192.472	200.492	1.918.349	19,02%	2,38%	40.842	77.240	6.000	12.000	0	2.007.589
jun-05	192.472	200.492	2.118.841	18,85%	2,36%	45.201	122.441	6.000	18.000	500.000	1.759.282
			1.759.282				0		0		
jul-05	192.472	200.492	1.959.774	18,20%	2,41%	48.998	48.998	6.000	6.000	0	2.014.772
ago-05	192.472	200.492	2.160.366	18,24%	2,28%	44.683	93.681	6.000	12.000	0	2.265.941
sep-05	192.472	200.492	2.360.758	18,22%	2,28%	46.200	139.881	6.000	18.000	0	2.521.639
oct-05	192.472	200.492	2.561.250	17,93%	2,24%	42.910	182.792	6.000	24.000	0	2.861.041
nov-05	192.472	200.492	2.761.742	17,81%	2,23%	37.020	219.811	6.000	30.000	700.000	2.811.553
			2.811.553				82.811		0		
dic-05	192.472	200.492	3.045.045	17,49%	2,19%	62.189	145.000	6.000	6.000	350.000	2.846.045
			2.846.045				0		0		
ene-06	192.472	200.492	3.046.537	17,75%	2,17%	61.724	61.724	6.000	6.000	0	3.114.261
feb-06	192.472	200.492	3.247.029	17,51%	2,19%	66.981	128.405	6.000	12.000	0	3.381.434
mar-06	206.005	214.526	3.461.555	17,25%	2,16%	70.014	198.419	7.000	19.000	0	3.678.974
abr-06	206.005	214.526	3.676.081	16,75%	2,09%	72.476	270.895	7.000	26.000	0	3.972.977
may-06	206.005	214.526	3.890.607	16,07%	2,01%	73.843	344.738	7.000	33.000	0	4.268.346
jun-06	206.005	214.526	4.105.133	15,61%	1,95%	75.915	420.654	7.000	40.000	0	4.565.787
jul-06	206.005	214.526	4.319.659	15,08%	1,89%	77.383	498.036	7.000	47.000	0	4.864.695
ago-06	206.005	214.526	4.534.185	15,02%	1,88%	81.102	579.137	7.000	54.000	0	5.167.323
sep-06	206.005	214.526	4.748.711	15,05%	1,88%	85.299	664.441	7.000	61.000	0	5.414.148
oct-06	206.005	214.526	4.963.237	15,07%	1,88%	89.454	753.890	7.000	68.000	0	5.785.128
nov-06	206.005	214.526	5.177.763	15,07%	1,88%	93.495	847.385	7.000	75.000	0	6.100.149
dic-06	206.005	214.526	5.392.289	15,07%	1,88%	97.536	944.922	7.000	82.000	0	6.416.211
ene-07	206.005	214.526	5.606.815	13,83%	1,73%	93.219	1.038.141	7.000	89.000	0	6.734.956
feb-07	206.005	214.526	5.821.341	13,83%	1,73%	96.928	1.135.069	7.000	96.000	0	7.052.410

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1592
MIN COMUNICACIONES

MULTA POR INASISTENCIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 40.800

16. Las cuotas de Cuotas de administración ascienden a la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.821.341.oo); intereses de mora liquidados en forma. Ilegalmente de acuerdo a la ley la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.135.069.oo); por concepto de cuotas de reserva la suma de NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($96.000.oo) y por multa por inasistencia a Asamblea General Ordinaria la suma de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.800.oo), para un TOTAL ADEUDADO de SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE. ($7.093.210.oo).

17. De lo anterior se deduce la existencia de una obligación actual, clara, expresa y actualmente exigible.

18. Dentro del Reglamento de Propiedad Horizontal, en su artículo quince se determinó el coeficiente de copropiedad del Apartamento 404 y los garajes números 25 y 26 en 4.93%, 0.55% y 0.55% respectivamente.

19. Los aumentos de las cuotas de administración se han realizado mediante Asamblea General de Copropietarios llevadas a cabo el 26 de febrero de 2.005 y el 18 de febrero de 2.006 determinando el 5% y el /5 respectivamente a partir del 1º. De marzo de cada año quedando estas en $200.492 y $214.452, además en la última Asamblea se determinó que la cuota de reserva es la suma de $7.000.

20. El señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ, en su calidad de representante legal de la entidad Administradora, me ha otorgado poder para actuar, en consecuencia soy el mandatario judicial legalmente.

PRETENSIONES

Solicito al señor Juez, librar mandamiento de pago ejecutivo contra los demandados **DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO (propietaria y heredera); ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY (herederos determinados), el último de los nombrados representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO y contra los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor JESÚS RIOS ORTIZ (q.e.p.d)** y a favor de la parte demandante por las siguientes sumas representadas en la certificación anexa elevada a título ejecutivo de acuerdo a la Ley, por las cuotas de administración e intereses moratorios de las mismas, cuota de reserva e inasistencia a Asamblea General de Copropietarios debidamente aprobadas e impagadas por los demandados, así:

A. POR CONCEPTO DE LAS CUOTAS DE ADMINISTRACION:

1. Por la suma de SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($77.345.00) correspondiente al saldo de la cuota de administración del mes de octubre de 2.004.

2. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($183.307.00) correspondiente a la cuota de administracion del mes de noviembre de 2.004.

3. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($183.307.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de diciembre de 2.004.

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 156
MIN COMUNICACIONES

4. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($183.307.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de enero de 2.005.

5. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($183.307.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de febrero de 2.005.

6. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de marzo de 2.005.

7. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de abril de 2.005.

8. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de mayo de 2.005.

9. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de junio de 2.005.

10. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de julio de 2.005.

11. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de agosto de 2.005.

12. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de septiembre de 2.005.

13. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de octubre de 2.005.

14. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de noviembre de 2.005.

15. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de diciembre de 2.005.

16. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de enero de 2.006.

17. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de febrero de 2.006.

18. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de marzo de 2.006.

19. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de abril de 2.006.

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2006
LICENCIA 1592
MIN COMUNICACIONES

20. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de mayo de 2.006.

21. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de junio de 2.006.

22. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de julio de 2.006.

23. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de agosto de 2.006.

24. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de septiembre de 2.006.

25. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de octubre de 2.006.

26. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de noviembre de 2.006.

27. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de diciembre de 2.006.

28. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de enero de 2.007.

29. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de febrero de 2.007.

B. POR LOS INTERESES MORATORIOS

30. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de enro de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 2.846.045.00.

31. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de febrero de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.046.537.00.

32. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de marzo de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.247.029.00.

33. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de abril de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.461.555.00.

34. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de mayo de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.676.081.00

35. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de junio de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.890.607.00.

36. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de julio de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.105.133.00.

37. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de agosto de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.39.659.00

38. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de septiembre de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.534.185.00.

39. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de octubre mayo de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.748.711.00.

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1502

40. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de noviembre de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.963.237.00.

41. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de diciembre de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 5.177.763.00.

42. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de enero de 2.007 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 5.392.289.00

43. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de febrero de 2.007 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 5.606.815.00.

C. POR LA MULTA POR INASISTENCIA A LA ASAMBLEA ORDINARIA la suma de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.800.00). correspondiente a la Asamblea Ordinaria del 22 de febrero de 2006.

D. POR LAS CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN QUE SE SIGAN CAUSANDO a partir del mes siguiente a la presentación de ésta demanda y hasta cuando se cancele el valor total de la obligación.

E. POR LOS INTERESES DE MORA QUE SE SIGAN CAUSANDO a partir del mes siguiente a la presentación de ésta demanda y hasta cuando se cancele el valor total de la obligación.

F. POR LAS COSTAS DEL PROCESO.

MEDIDA PREVIA AL MANDAMIENTO DE PAGO

De conformidad con el artículo 1434 del Código civil, respetuosamente le solicito al señor juez, previamente a dictar mandamiento de pago, se sirva notificar el título ejecutivo a los HEREDEROS DETERMINADOS DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO E INDETERMINADOS del señor JESUS RIOS ORTIZ, para cuyo efecto le solicito la designación de curador ad-litem.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: artículos 1602, 1605, 1608 y concordantes del Código Civil; Ley 675 de 2.001; artículo 75, 76, 77, 488, 491, 497, 498 y concordantes de Código de Procedimiento Civil.

CUANTIA

MINIMA, por ser una suma inferior a SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.120.000.00).

COMPETENCIA

Suya, por tratarse de la cuantía de la acción, la naturaleza del negocio, el lugar de cumplimiento de la obligación y el domicilio de las partes.

CLASE DE PROCESO Y TRAMITE

A esta Demanda le corresponde el trámite de PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

COPIA FOTOTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1592
MIN COMUNICACIONES

PRUEBAS

Solicito al Señor Juez, se tenga como pruebas:

1. Certificación de la Alcaldía Local de Usaquén sobre la existencia de la Personería Jurídica del Edificio Paola- Propiedad Horizontal.
2. Certificación de las obligaciones vencidas expedidas por la entidad Administradora del Edificio Paola- Propiedad Horizontal representada legalmente por el señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ.
3. Certificados de Tradición y Libertad de Matrícula Inmobiliaria Números 50N-20147723 y 50N-20147753 y 50N-20147754 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá.
4. Certificado de existencia y representación de la entidad denominada MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y COMPAÑÍA LIMITADA. "MPS LTDA.", quien es la entidad Administradora del Edificio Paola Propiedad Horizontal y cuyo Representante Legal es el señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ.
5. Registro civil de defunción del señor JESUS RIOS ORTIZ.
6. Registro civil de nacimiento del señor ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO.
7. Registro civil de nacimiento de la señora DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO.
8. Registro civil de nacimiento del menor JUAN CAMILO RIOS COY, donde además de acreditar la calidad de heredero., acredita que es menor de edad y está representado por su señora madre Dora Alicia Coy Riaño.
9. Copia de los autos de fecha 24 de julio de 1.997 y 30 de Septiembre de 1.998, mediante los cuales el Juzgado 21 de Familia de Bogotá, declaró abierto el proceso de sucesión y reconoció como herederos del causante JESUS RIOS ORTIZ a JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO; ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO respectivamente.
10. Copia del folio 19 del proceso ya mencionado donde se suministra las direcciones de notificación de la señora DORA ALICIA COY RIAÑO representante legal del menor JUAN CAMILO RIOS COY.
11. Fotocopia del acuerdo de pago celebrado entre el señor ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO en su condición de heredero determinado del señor JESUS RIOS ORTIZ y la anterior Administradora del Edificio Paola Propiedad Horizontal.
12. Certificación de intereses expedida por la Superfinaciera de Colombia.

ANEXOS

1. Los aducidos en el acápite de pruebas
2. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
3. Tres copias de la demanda y sus anexos para el traslado a los demandados.
4. Poder para actuar.

NOTIFICACIONES

Los demandados DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO y ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO, en la Transversal 28 No. 150-94 Apartamento 404 de la ciudad de Bogotá.

El demandado menor JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO, EN LA Carrera 8ª. No. 16-51 Oficina 505 de Bogotá y/o Carrera 87 No. 26-29 Torre 14 Apartamento 401 de Bogotá.

La entidad demandante EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL, en la Transversal 28 No. 150-94 o en la Carrera 30 No. 72-88 de la ciudad de Bogotá.

La entidad Administradora del EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL que es MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y COMPAÑIA LIMITADA "MPS LTDA." en la Carrera 30 No. 72-88 de la ciudad de Bogotá, entidad representada legalmente por el señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ o quien haga sus veces.

COPIA COTEJADA
COPIA ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1502
MIN COMUNICACIONES

Los herederos indeterminados, a través del curador ad-litem.

El suscrito, las recibiré en la secretaría de su Despacho o en la Carrera 10 No. 16-92 Oficina 308 de la ciudad de Bogotá.

MEDIDAS PREVIAS

Las solicito en cuaderno separado.

Del Señor Juez, atentamente,

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS
C.C.No. 19.316.089 de Bogotá.
T.P.No. 70.614 del C. S. de la J.

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1502
MIN COMUNICACIONES

299

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.316.089 de Bogotá, Abogado en Ejercicio con Tarjeta Profesional número 70.614 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial del EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Transversal 28 No. 150-94 de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, Edificio administrado por la entidad denominada MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y COMPAÑIA LIMITADA "MPS LTDA.", entidad legalmente constituida, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá, identificada con el NIT 83005121-7, cuyo representante legal es el señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ, también, mayor de edad, vecino y residente en ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.262.049 de Bogotá, respetuosamente me permito solicitar se sirva decretar las siguientes medidas previas, de acuerdo con el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil:

1. El embargo y posterior secuestro del Garaje número 26 ubicado en la Transversal 28 No. 150-94 de la ciudad de Bogotá, con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20147754 y cuyos linderos aportaré oportunamente a su despacho.

A este efecto le solicito al señor Juez se sirva oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Norte con el fin que inscriba la medida y posteriormente se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

2. El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que de propiedad o posesión de los demandados DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO Y ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO, se encuentren en la transversal 28 No. 150-94 Apartamento 404 Edificio Paola Propiedad Horizontal de la actual nomenclatura urbana de Bogota O EN EL SITIO QUE SE INDIQUE AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA.

Al efecto le solicito al señor Juez, se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia precitada o en su defecto se comisione a los Jueces Civiles Municipales de Descongestión o quien haga sus veces.

3. El embargo del remante o bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo de CELESTINO PARRACIA GARZON CONTRA DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO que se adelanta en el Juzgado 20 Laboral del circuito de Bogotá y del proceso ejecutivo de MALDONADO ASOCIADOS LIMITADA CONTRA JESUS RIOS ORTIZ que cursa en el Juzgado 59 Civil Municipal de Bogotá.

Al efecto, le solicito se sirva oficiar a estos dos Juzgados a fin que tengan en cuenta la medida solicitada.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento segun información suministrada por mi poderdante, que el los bienes denunciados anteriormente son de propiedad y/o posesión de los demandados señores DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, JESUS RIOS ORTIZ y ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO.

Solicito al Señor Juez, se sirva fijar la caución a que haya lugar.

Del Señor Juez, atentamente,

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS
C.C.No. 19.316.089 de Bogotá
T.P.No. 70.614 del C. S. de la J.

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1592 MIN COMUNICACIONES

300

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. (REPARTO)
E. S. D.

SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como Representante Legal de la entidad denominada MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y COMPAÑIA LIMITADA "MPS LTDA.", entidad administradora del EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Transversal 28 No. 150-94 de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, según Registro No. 813 de fecha julio 3 de 2.003 de acuerdo a la Certificación expedida por la Alcaldía Local de Usaquén, por medio del presente, manifiesto al Señor Juez que confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS, igualmente, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.316.089 de Bogotá, Abogado en Ejercicio con Tarjeta Profesional No. 70.614 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, inicie y lleve hasta su terminación proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía en contra de los señores DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO, ambos mayores de edad, vecinos y residentes en la ciudad de Bogotá, la primera como propietaria y heredera determinada y el segundo como heredero determinado y contra el menor JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, en su condición de heredero determinado y contra los HEREDEDOS INDETERMINADOS del señor JESUS RIOS ORTIZ (q.e.p.d), para el cobro de las cuotas de administración; intereses moratorios de las mismas; por otros (Cuota de reserva) y multa por inasistencia a la Asamblea Ordinaria de Copropietarios, que adeudan sobre el Apartamento 404 y Garajes números 25 y 26 del Edificio Paola Propiedad Horizontal, según certificación que se anexa. Además, podrá cobrar las cuotas de administración, intereses moratorios, cuotas adicionales de reserva y cualquier otra erogación pecuniaria que se cause con posterioridad a la presentación de la correspondiente demanda.

Mi apoderado queda facultado para recibir, desistir, sustituir, reasumir, transigir, conciliar, rematar y en especial todas aquellas facultades otorgadas por el Artículo 70 del C.P.C.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería en la forma y términos en que está conferido el presente mandato.

Del Señor Juez, atentamente;

SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ
C.C.No 19262.094
Representante Legal

ACEPTO:

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS
C.C.No. 19.316.089 de Bogotá
T.P.No. 70.614 del C. S de la J.

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 592
MIN COMUNICACIONES

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
artículo 34 decreto 2148/83
ANTE EL SUSCRITO EDUARDO CASTRO PEREZ: Notario Catorce del Círculo de Bogotá COMPARECIERON Sebastian Casanova Hernandez
quienes exhibieron C.C. Nos. 1.926.049 de Bta
y declararon que las firmas que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
Firma declarantes X
1.926.049
Fecha: 07 NOV 2006
Lo autorizó
EL NOTARIO CATORCE
EDUARDO CASTRO PEREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
El suscrito Notario 14 del Circulo de Bogotá D.C.
Hace constar que la huella dactilar que aquí aparece fue impresa por:
Sebastian Casanova

REPUBLICA DE COLOMBIA
Eduardo Castro Pérez
Notario
BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN
COORDINACION GRUPO DE GESTION JURIDICA

301
3

Oficio PJ-862/06

LA SUSCRITA
ALCALDESA LOCAL

CERTIFICA:

*1. Que según Registro No.813 folio 813 de fecha Julio 3 de 2.003, se inscribió en este Despacho del "**EDIFICIO PAOLA - PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la Transversal 28 No. 150-94, de esta ciudad y jurisdicción.*

*2. Que mediante Acta del Consejo de Administración, celebrada el día 14 de Junio de 2005, se nombró como Administradora del **EDIFICIO PAOLA - PROPIEDAD HORIZONTAL**, a la firma **MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y CIA LTDA**, con Nit: 830005121-7, cuyo Representante legal es el señor **SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 19.262.049 de Bogotá.*

Se expide en Bogotá D.C., conforme lo establece el artículo 8 de la Ley 675 y el Decreto Distrital 854 de 2001, a los nueve (9) días del mes de Mayo del año dos mil seis (2006).

MARTHA EUGENIA BOTERO TERREROS
Alcaldesa Local de Usaquèn

Revisó: Dean Chaparro Salgado- Coordinador Grupo de Gestión Jurídica

Elaboró: Edna Dávila

Radicación No. *5644/06*

Carrera 7 No 118-23, Bogotá - Colombia. PBX: 6195088
e-mail alcaldeusaquen@hotmail.com

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1592
MIN COMUNICACIONES

302

El suscrito Administrador
del Edificio Paola - Propiedad Horizontal

C E R T I F I C A

Que el apartamento 404 y garajes números 25 y 26, ubicados en la Transversal 28 No. 150-94 de la ciudad de Bogotá, cuyos coeficientes de propiedad son el 4,95%, 0,55% y 0,55% respectivamente, de propiedad de los señores JESUS RIOS ORTIZ (Q.E.P.D.) y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO; como herederos determinados el señor ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO, DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIANO; y HEREDEROS INDETERMINADOS, adeudan las siguientes sumas por concepto de:

Cuotas de administración ascienden a la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.821.341.oo); intereses de mora liquidados en forma fluctuante de acuerdo a la ley la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.135.069.oo); por concepto de cuotas de reserva la suma de NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($96.000.oo) y por multa por inasistencia a Asamblea General Ordinaria la suma de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.800.oo), para un TOTAL ADEUDADO de SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.093.210 oo).

Allego relación en hoja que hace parte de esta certificacion.

La presente certificación se expide en Bogotá, a los 21 días del mes de febrero de 2.007

LTDA.
05.121-7

SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ
C.C.No. 19.262.049 de Bogotá
Representante Legal

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Artículo 34 decreto 2148/83
ANTE EL SUSCRITO EDUARDO CASTRO PEREZ: Notario Catorce del Circulo de Bogotá COMPARECIERON Sebastian Casanova Hernandez
quienes exhibieron C.C. Nos. 19262049 Bta
y declararon que las firmas que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
Firmas declarantes
Fecha: 21 FEB 2007
La autorizo
EL NOTARIO CATORCE
EDUARDO CASTRO PEREZ
REPUBLICA DE COLOMBIA
Eduardo Castro Perez Notario
NOTARIA 14 BOGOTA D.C.

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1592
MIN COMUNICACIONES

PROYECTO PARQUE ESTADO DE CUENTA APTO 101

Mes causado	Valor de la Admon del 01 al 10	Valor de la Admon del 11 al 30	Saldo anterior	Interes de mora	Tasa Interes mensual	Interes causado	Saldo Intereses	Cuota de reserva	Saldo cuotas	Otros cancelados	Deuda Total
mar-03							1 078 878		101 800		6 991 800
abr-03	149 936	150 000	5 522 986	19,81%	1,48%	0	1 008 868	8 100	108 100	1 757 000	4 984 136
			4 984 136				0		0		
may-03	149 936	150 000	5 284 072	19,81%	1,48%	0	956 972	8 100	8 100	1 000 000	4 984 136
			4 984 136				0		0		
jun-03	149 936	150 000	4 984 136	19,81%	1,48%	0	0	8 100	8 100	1 000 000	3 984 136
			3 984 136				0		0		
jul-03	149 936	150 000	3 984 136	19,81%	1,48%	0	0	8 100	8 100	1 000 000	2 984 136
			2 984 136				0		0		
ago-03	149 936	150 000	2 984 136	19,81%	1,48%	0	0	8 000	8 000	500 000	2 492 136
			2 492 136				0		0		
sep-03	149 936	150 000	2 492 136	19,81%	1,48%	0	0	8 000	8 000	500 000	2 000 136
			2 000 136				0		0		
oct-03	149 936	150 000	2 000 136	19,81%	1,48%	0	0	8 000	8 000	0	2 008 136
nov-03	149 936	150 000	2 008 136	19,81%	1,48%	29 736	29 736	8 000	16 000	693 000	1 344 872
			1 344 872				0		0		
dic-03	149 936	150 000	1 344 872	19,81%	1,48%	48 000	48 000	8 000	8 000	1 000 000	1 192 872
			1 192 872				0		0		
ene-04	149 936	150 000	1 192 872	19,81%	1,48%	35 317	35 317	8 000	8 000	0	1 236 189
feb-04	149 936	150 000	1 236 189	19,81%	1,48%	17 161	60 478	8 000	16 000	685 000	611 667
			611 667				0		0		
mar-04	151 957	152 000	763 624	19,81%	1,48%	20 914	20 914	8 000	8 000	0	792 538
abr-04	151 957	152 000	792 538	19,81%	1,48%	23 930	44 780	8 000	12 000	700 000	92 538
			92 538				0		0		
may-04	151 957	152 000	244 495	19,81%	1,48%	17 122	17 122	8 000	8 000	0	261 617
jun-04	151 957	152 000	261 617	19,81%	1,48%	18 320	35 442	8 000	16 000	0	279 737
jul-04	151 957	152 000	279 737	19,81%	1,48%	19 581	55 023	8 000	16 000	0	298 818
ago-04	151 957	152 000	298 818	19,81%	1,48%	20 917	91 940	8 000	24 000	0	319 735
sep-04	153 008	153 000	319 735	19,81%	1,48%	22 378	127 318	8 000	40 000	600 000	111 737
			111 737				0		0		
oct-04	161 608	161 600	111 737	19,81%	1,48%	26 651	26 651	8 000	8 000	0	146 471
nov-04	161 307	161 300	146 471	19,81%	1,48%	31 546	58 197	8 000	16 000	0	194 017
dic-04	193 307	193 300	194 017	19,49%	1,44%	36 001	94 198	8 000	18 000	0	238 018
ene-05	193 307	193 300	238 018	19,49%	1,44%	46 870	141 068	8 000	26 000	0	284 888
feb-05	193 307	193 300	284 888	19,49%	1,44%	45 126	186 194	8 000	34 000	0	329 014
mar-05	192 472	192 500	329 014	19,17%	1,42%	49 115	235 308	8 000	42 000	1 000 000	1 277 322
			1 277 322				0		0		
abr-05	192 472	192 500	1 277 322	19,17%	1,42%	15 432	15 432	8 000	8 000	0	1 300 754
may-05	192 472	192 500	1 300 754	19,17%	1,42%	16 840	32 272	8 000	16 000	0	1 332 594
jun-05	192 472	192 500	1 332 594	18,85%	1,39%	45 201	122 441	8 000	18 000	500 000	1 359 283
			1 359 283				0		0		
jul-05	192 472	192 500	1 359 283	18,85%	1,39%	48 998	48 998	8 000	8 000	0	1 414 781
ago-05	192 472	192 500	1 414 781	18,85%	1,39%	44 083	93 081	8 000	12 000	0	1 458 864
sep-05	192 472	192 500	1 458 864	18,85%	1,39%	49 200	142 281	8 000	18 000	0	1 508 064
oct-05	192 472	192 500	1 508 064	17,97%	1,33%	52 910	195 192	8 000	26 000	0	1 561 974
nov-05	192 472	192 500	1 561 974	17,81%	1,32%	57 040	252 231	8 000	34 000	500 000	1 119 014
			1 119 014				252 231		0		
dic-05	192 472	192 500	1 119 014	17,49%	1,29%	62 109	145 000	8 000	8 000	0	1 189 123
			1 189 123				0		0		
ene-06	192 472	192 500	1 189 123	17,37%	1,28%	61 724	61 724	8 000	8 000	0	1 258 847
feb-06	192 472	192 492	1 258 847	17,31%	1,28%	66 681	128 405	8 000	16 000	0	1 332 528
mar-06	306 005	306 005	1 332 528	17,25%	2,10%	70 914	199 319	7 000	23 000	0	1 402 442
abr-06	306 005	306 005	1 402 442	16,75%	2,09%	72 476	270 795	7 000	30 000	0	1 475 918
may-06	306 005	306 005	1 475 918	16,69%	2,01%	73 543	344 738	7 000	37 000	0	1 549 461
jun-06	306 005	306 005	1 549 461	16,61%	1,99%	75 915	420 653	7 000	44 000	0	1 625 376
jul-06	306 005	306 005	1 625 376	16,61%	1,99%	77 392	498 045	7 000	51 000	0	1 703 768
ago-06	306 005	306 005	1 703 768	16,61%	1,99%	79 107	577 152	7 000	58 000	0	1 783 875
sep-06	306 005	306 005	1 783 875	16,61%	1,99%	82 991	660 143	7 000	65 000	0	1 866 866
oct-06	306 005	306 005	1 866 866	16,61%	1,99%	85 954	746 097	7 000	72 000	0	1 945 963
nov-06	306 005	306 005	1 945 963	16,61%	1,99%	93 492	839 589	7 000	79 000	0	2 031 589
dic-06	306 005	306 005	2 031 589	16,61%	1,99%	93 536	933 125	7 000	86 000	0	2 119 211
ene-07	306 005	306 005	2 119 211	16,61%	1,99%	93 269	1 026 394	7 000	93 000	0	2 212 394
feb-07	306 005	306 005	2 212 394	16,61%	1,99%	93 933	1 120 327	7 000	100 000	0	2 313 327

MULTA POR INASISTENCIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1592 MIN COMUNICACIONES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147725

Pagina 1

Impreso el 29 de Agosto de 2008 a las 02:33:43 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 10-08-1993 RADICACION: 1993-42725 CON: SIN INFORMACION DE: 23-08-1993 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
APARTAMENTO 404.- TIENE UN AREA PRIVADA DE 89.37 M2. ALTURA LIBRE DE 2.20 MTS. Y EL COEFICIENTE ES DE 4.93 %. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 5634 DEL 22-07-93 NOTARIA 1A. DE SANTAFE DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.- SEGUN ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96 NOTARIA 1 EL COEFICIENTE ES DE 4.93%.

COMPLEMENTACION:
MARQUEZ CALLE ONEL, SANCHEZ HERRERA MYRIAM, BAUTISTA PARRA, JUAN CLIMACO, Y MARTINEZ VALENCIA JAIRO ADQUIRIERON POR COMPRA A: ARENAS MESA LUIS FERNANDO SEGUN ESCR. 2802 DEL 30-06-92 NOTARIA 25 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A VILLA RAMIREZ MAURICIO SEGUN ESCR. 7961 DEL 30-11-90 NOT.9A. DE BOG. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DISEÑO INGENIERIA ARQUITECTURA, TECNICA DINARTEC LTDAA. SEGUN ESCR. 326 DEL 30-01-69 NOT. 9A. DE BOG. ESTOS POR COMPRA A LAMIOTTA PACHON JAIRO FERNANDO SEGUN ESCR. 1202 DEL 10-06-86 NOT. 25 DE BOG. ESTE POR COMPRA A CLAVIJO GUERRERO RAMIRO Y RAMIREZ DE GARCIA BEATRIZ SEGUN ESCR. 1740 DEL 15-05-86 NOT. 18 DE BOG. ESTOS POR COMPRA A CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE LTDA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ACOSTA TORRES JOSE FLAVIO SEGUN ESCR. 195 DEL 15-02-80 NOT. 19 DE BOG. ACOSTA TORRES FLAVIO ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD CAPITALIZACION Y AHORROS BOLIVAR S.A. SEGUN ESCR. 5788 DEL 29-07-72. TODAS ESTAS ESCRITURAS REGISTRADAS EN EL FOLIO DE MATRICULA 050-0078583.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
TRANSVERSAL 28 150-94 APARTAMENTO 404 EDIFICIO P A C L A PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)
1: 78583

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 26-07-1993 Radicacion: 42725
Doc: ESCRITURA 5634 del: 22-07-1993 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MARQUEZ CALLE ONEL
A: SANCHEZ HERRERA MYRIAM
BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO
A: MARTINEZ VALENCIA JAIRO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8260
Doc: ESCRITURA 471 del: 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 37,700,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MARQUEZ CALLE ONEL	17085876	
A: MARTINEZ VALENCIA JAIRO	17114564	
A: BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO	17168353	
DE: SANCHEZ HERRERA MYRIAM	41609414	
A: RIOS ORTIZ JESUS	17152730	X
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA	52619048	X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8260

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1592
MIN COMUNICACIONES

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147723

Pagina 2

Impreso el 29 de Agosto de 2006 a las 02:33:43 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 471 del: 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X
DE RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X
A CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA-DAVIVIENDA-

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15289
Doc: ESCRITURA 4123 del: 23-07-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO ESCRITURA 5534-22-07-93, EN CUANTO A LOS COEFICIENTES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE EDIFICIO PAOLA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15291
Doc: ESCRITURA 7242 del: 06-12-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96,NOTARIA 1, EN CUANTO A LA SUMATORIA TOTAL DE LOS COEFICIENTES Y ANEXAR EL ACTA DE COPROPIETARIOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE EDIFICIO PAOLA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-07-2000 Radicacion: 2000-39000
Doc: OFICIO 1207 del: 27-06-2000 JUZGADO 20 LABORAL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHO DE CUOTA 50%-MEDIDA CAUTELAR- NO SE INSCRIBE EN EL GARAJE 26 POR MATRICULA MAL CITADA*
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE BARRAGA GARZON CELESTINO
A RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-08-2006 Radicacion: 2003-137103
Doc: ESCRITURA 2072 del: 20-06-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESC.5534 DEL 22-07-1993 NOT. 1 DE BTA D.C. EN CUANTO ACOGERSE A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 LIMITACION AL DOMINIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 23-11-2004 Radicacion: 2004-90012
Doc: OFICIO 211334 del: 12-11-2004 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
A RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X
A RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-12-2004 Radicacion: 2004-99839
Doc: OFICIO 226827 del: 16-12-2004 I...D..U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 8,
ESPECIFICACION: 0772 CANCELACION EMBARGO POR VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. (CANCELACION)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147723

306

Impreso el 29 de Agosto de 2006 a las 02:38:44 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DESARROLLO URBANO
A: RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X

ANOTACION: Nro: 10 Fecha: 12-12-2005 Radicacion: 2005-96123
DOCUMENTO: Oficio 1741 del: 08-09-2005 JUZGADO 69 C MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA 50% (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MALDONADO ASOCIADOS LIMITADA
A: RIOS ORTIZ JESUS X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJBAP78 Impreso por:CAJBAP78
TURNO: 2006-437851 FECHA: 29-08-2006

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

AGO 2006

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147754

Pagina 1

Impreso el 01 de Septiembre de 2008 a las 12:23:53 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 09-08-1993 RADICACION: 1993-42725 CON: SIN INFORMACION DE: 23-08-1993 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
G A J E N. 26 .- TIENE UN AREA PRIVADA DE 10.07 M2, ALTURA LIBRE DE 2.20 MTS. Y EL COEFICIENTE ES DE 0.55 %.
SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 5534 DEL 22-07-93 NOTARIA 1A. DE SANTAFE DE BOGOTA.
SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.- SEGUN ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96 NOTARIA 1 EL COEFICIENTE ES DE 0.55%
COMPLEMENTACION:
MARQUEZ CALLE ONEL, SANCHEZ HERRERA MYRIAM, BAUTISTA PARRA, JUAN CLIMACO, Y MARTINEZ VALENCIA JAIRO ADQUIRIERON POR COMPRA A: ARENAS MESA LUIS FERNANDO SEGUN ESCR. 2802 DEL 30-06-92 NOTARIA 25 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO(POR COMPRA A VILLA RAMIREZ MAURICIO SEGUN ESCR. 7961 DEL 30-11-90 NOT.9A. DE BOG. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DISEÑO INGENIERIA ARQUITECTURA, TECNICA DINARTEC LTDA. SEGUN ESCR. 326 DEL 30-01-89 NOT. 9A. DE BOG. ESTOS POR COMPRA A LATORRE LA PACION JAIRO FERNANDO SEGUN ESCR. 1702 DEL 19-08-86 NOT. 25 DE BOG. ESTE POR COMPRA A CLAVIJO GUERRERO RAMIRO Y RAMIREZ DE GARCIA BEATRIZ SEGUN ESCR. 1740 DEL 15-05-86 NOT. 18 DE BOG. ESTOS POR COMPRA A CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE LTDA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ACOSTA TORRES JOSE FLAVIO SEGUN ESCR. 195 DEL 15-02-80 NOT. 19 DE BOG. ACOSTA TORRES FLAVIO ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD CAPITALIZACION Y AHORROS BOLIVAR S.A. SEGUN ESCR. 5788 DEL 29-07-72. TODAS ESTAS ESCRITURAS REGISTRADAS EN EL FOLIO DE MATRICULA - 050 0078583.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
AVENSAL 28 150-04 GARAJE 26 EDIFICIO P A Ó L A PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
78583

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 28-07-1993 Radicacion: 42725
Doc: ESCRITURA 5534 del 22-07-1993 NOTARIA 1A de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MARQUEZ CALLE ONEL
A: SANCHEZ HERRERA MYRIAM
A: BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO
A: MARTINEZ VALENCIA JAIRO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8260
Doc: ESCRITURA 471 del 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 37,700,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARQUEZ CALLE ONEL	17086870	
A: MARTINEZ VALENCIA JAIRO	17114564	
A: BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO	17168353	
DE: SANCHEZ HERRERA MYRIAM	41609414	
A: RIOS ORTIZ JESUS	17152730	X
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA	52619048	X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8260

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1552 MIN COMUNICACIONES

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NOR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147754

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:53 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 471 del: 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X

DE: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA-DAVIVIENDA-

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15289

Doc: ESCRITURA 4123 del: 23-07-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO ESCRITURA 5534-22-07-93, EN CUANTO A LOS COEFICIENTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO PAOLA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15291

Doc: ESCRITURA 7242 del: 05-12-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96,NOTARIA 1, EN CUANTO A LA SUMATORIA TOTAL DE LOS COEFICIENTES Y ANEXAR EL ACTA DE COPROPIETARIOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO PAOLA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 09-06-2003 Radicacion: 2003-43793

Doc: ESCRITURA 2672 del: 29-05-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESC.5534 DEL 22-06-1.993 NOTARIA 1 BOGOTA D.C. EN CUANTO ACOGERSE A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147753

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:49 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBAP75 Impreso por:CAJBAP75

TURNO: 2006-446253 FECHA: 01-09-2006

GUN

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
VALIDEZ DE LA REPUBLICA

AR

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1592
MIN. COMUNICACIONES

SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147754

Pagina 3

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:53 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJDAP75 Impreso por:CAJDAP75

TURNO: 2006-446254 FECHA: 01-09-2006

IUS C

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO, ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

DIR

DE

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

22 AGO 2008

LICENCIA 1592 MIN COMUNICACIONES

01

5685739

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

19 DE FEBRERO DE 2007 HORA 15:42:11

01C20021913506ELH0613 HOJA : 001

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y CIA LIMITADA MPS LTDA

N.I.T. : 830005121-7

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00752713

CERTIFICA :

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1.905 NOTARIA 48 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 16 DE MAYO DE 1.995, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 1.995, BAJO EL NO.5.979 DEL LIBRO XIII, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA: MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIES Y COMPAÑIA LIMITADA MPS LTDA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.5532 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 1.996 DE LA NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 1.996 BAJO EL NO.566.272 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE CONVIRTIO DE CIVIL EN SOCIEDAD COMERCIAL.-

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5532	8-XI--1.996	42 STAFE BTA.	13-XII-1996 NO.566272
0002364	2001/07/10	00042 BOGOTA D.C.	00785859 2001/07/14
0003168	2005/06/24	00042 BOGOTA D.C.	00998876 2005/06/30
0001625	2000/05/26	00042 BOGOTA D.C.	00732070 2000/06/08
0000632	2002/02/20	00042 BOGOTA D.C.	00819135 2002/03/18
0003753	2002/09/05	00042 BOGOTA D.C.	00846015 2002/09/24
0000035	2004/01/07	00042 BOGOTA D.C.	00916104 2004/01/21

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 15 DE MAYO DE 2015 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: ESTA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LA INGENIERIA CIVIL, APLICADA AL CAMPO DEL MANTENIMIENTO Y ACABADO DE LAS SUPERFICIES DE CONSTRUCCION DE CUALQUIER CALIDAD Y TIPO, ASI COMO ASESORAR, CALIFICAR, DICTAMINAR, DIAGNOSTICAR Y PROGRAMAR ESTRATEGIAS PARA EL SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES PROPIAS DEL PRESENTE OBJETO, TENIENDO EN CUENTA EL ASEO GENERAL DE INSTALACIONES, LAVADO DE ALFOMBRAS Y FACHADAS LO MISMO QUE LA RECUPERACION DE PISOS ESPECIALES Y DE ALTA CALIDAD. DE IGUAL MANERA, PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, PODRA LA COMPAÑIA,

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

22 AGO 2008

LICENCIA 1592 MIN COMUNICACIONES

REALIZAR TODO TIPO DE CONTRATOS LABORALES, MUTUOS, FIDUCIAS, HIPOTECAS, DEPOSITOS, ASI COMO ABRIR CARTAS DE CREDITO NEGOCIABLES DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE BOLSA DE VALORES, ADQUIRIR CUALQUIER TIPO DE ACCIONES O CUOTAS DE SOCIEDADES O FUSIONARSE CON ELLAS DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO COLOMBIANO, ADQUIRIR Y NEGOCIAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, Y EN GENERAL ADQUIRIR Y NEGOCIAR A CUALQUIER TITULO DERECHOS Y ACCIONES DE ENTIDADES CON O SIN ANIMO DE LUCRO Y EN GENERAL, TODO TIPO DE CONTRATOS Y LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, TENDIENTES A PROCURAR LA EJECUCION DEL OBJETO SOCIAL. EL COMERCIO MEDIANTE LA COMPRA Y VENTA, IMPORTACION Y EXPORTACION DE ARTICULOS PARA EL ASEO, CAFETERIA Y CUALQUIER OTRA CLASE DE MERCANCIAS TALES COMO DOTACION DE ELEMENTOS DE COCINA, DE RESTAURANTES CUBRIENDO TODO LO DE LENCERIA Y DEMAS ELEMENTOS DE DOTACION Y AFINES, LA PRODUCCION, TRANSFORMACION O EMPAQUE DE TODA CLASE DE ELEMENTOS PARA EL ASEO Y CAFETERIA EN GENERAL. PRESTACION DE SERVICIO DE PORTEROS Y JARDINEROS CON O SIN ELEMENTOS Y ADMINISTRAR EDIFICIOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL. B. PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ASEO Y SUPERVISION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL PRESENTE OBJETO SOCIAL. C IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRA, VENTA TRANSFORMACION COMERCIALIZACION Y PROCESAMIENTO DE TODO TIPO DE PRODUCTOS, TALES COMO PLASTICOS, TEXTILES, METALES, ALIMENTOS Y OTROS. D .- LA REPRESENTACION COMERCIAL DE EMPRESAS O SOCIEDADES EXTRANJERAS QUE TENGAN IGUAL O SEMEJANTE OBJETO SOCIAL. E.- LA PARTICIPACION DE TODA CLASE DE SOCIEDADES MERCANTILES DE CUALQUIER NATURALEZA U OBJETO, MEDIANTE LA CONSTITUCION DE LAS MISMAS O POR COMPRA O SUSCRIPCION DE ACCIONES SEGUN EL CASO. F .- LA COMERCIALIZACION DENTRO DEL PAIS Y CON OTROS PAISES DISTINTOS A COLOMBIA A TRAVES DE LA IMPORTACION POR MEDIO DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS EXISTENTES PARA EL COMERCIO EXTERIOR EN TODA CLASE DE PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y EQUIPOS POR CUENTA PROPIA O POR CUENTA DE TERCEROS. G.- OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS A TERCERAS PERSONAS. H.- PROMOVER LA CONSTRUCCION, CONSTRUIR, ADQUIRIR, ENAJENAR TODA CLASE DE MUEBLES Y EN GENERAL REALIZAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES EN EL AREA DE LA FINCA RAIZ. I.- ADQUIRIR, ENAJENAR Y ADMINISTRAR DEPOSITOS DE MATERIALES Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE SE OCUPEN DE LA COMERCIALIZACION DE TODA Y CUALQUIER CLASE DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION DE INMUEBLES. J.- LA INVERSION CON ANIMO DE LUCRO EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PARA LO CUAL LOS PODRA ADQUIRIR, TENER, EXPLOTAR, ADMINISTRAR Y ENAJENAR EN CUALQUIER TITULO; K .- LA COMPRA, VENTA Y ADMINISTRACION DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES POR CUENTA DE TERCEROS. L .- SUMINISTRAR CUALQUIER CLASE DE ASESORIA EN CUALQUIERA DE LAS MATERIAS ANTE ACA INCORPORADAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE ESTA SOCIEDAD. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA: A .- REALIZAR TODO TIPO DE CON TRATOS LABORALES, MUTUOS, FIDUCIAS, HIPOTECAS, DEPOSITOS, ASI COMO ABRIR CARTAS DE CREDITO, EJECUTAR ACTOS DE COMERCIO CON DOCUMENTOS DE CREDITO, NEGOCIABLES DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE BOLSA DE VALORES. ADQUIRIR, GRAVAR, ENAJENAR O ADMINISTRAR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES NECESARIOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL. B.- ADQUIRIR, ORGANIZAR Y ADMINISTRAR O ENAJENAR LOS DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O INDUSTRIALES QUE SE REQUIERAN PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EMPRESA. C. ENAJENAR A TITULO ONEROSO, ARRENDAR, GRAVAR, ADMINISTRAR O DAR EN ADMINISTRACION TODOS LOS BIENES

* *

INDIVIDUALMENTE CONSIDERADOS. D .- CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, DAR O RECIBIR DINERO EN GARANTIAS O SIN ELLAS. E .- CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS JURIDICOS CON TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS, QUE TENGAN LA CALIDAD DE TITULOS VALOR. F.- INTEGRARSE Y FORMAR PARTE CON EMPRESAS Y SOCIEDADES NUEVAS Y/O EXISTENTES, NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES MERCANTILES DE LA MISMA INDOLE O SIMILARES, FUSIONARSE CON ELLAS U OBSERVARLAS. G .- ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO LA TOTALIDAD O PARTE DE OTRAS EMPRESAS, CUYAS ACTIVIDADES SEAN SIMILARES, AUXILIARES O COMPLEMENTARIAS. H .- CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO Y COMPAÑIAS ASEGURADORES TODAS LAS OPERACIONES QUE SEAN CONDUCENTES AL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, A LA SEGURIDAD Y ADMINISTRACION DE SUS BIENES Y A LA PROTECCION DE SUS TRABAJADORES. I .- LA SOCIEDAD PODRA CREAR SUCURSALES O AGENCIAS DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, CUMPLIMIENTO CON EL OBJETO ESPECIFICO RELACIONADO CON EL SERVICIO DE ASEO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES EXCLUSIVAMENTE, CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEY PARA LA CREACION DE CADA UNA DE ELLAS. J .- EN GENERAL TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL OBJETO SOCIAL O CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA O ACTIVIDAD DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : $ 50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $ 1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

SOCIOS CAPITALISTA(S)

FERNANDEZ CASTILLO SONIA VILMA C.C. 00051715292
NO. CUOTAS: 33,333.00 VALOR:$33,333,000.00

ABONDANO MIKAN GEMA ESPERANZA C.C. 00051557917
NO. CUOTAS: 16,667.00 VALOR:$16,667,000.00

TOTALES
NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR :$50,000,000.00

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE Y SU SUPLENTE ES EL SUBGERENTE.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000010 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 7 DE ENERO DE 2004, INSCRITA EL 29 DE ENERO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00917432 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
CASANOVA HERNANDEZ SEBASTIAN	C.C.00019262049

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1592
MIN COMUNICACIONES

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001625 DE NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE MAYO DE 2000 , INSCRITA EL 8 DE JUNIO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00732070 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	
FERNANDEZ CASTILLO SONIA VILMA	C.C.00051715292

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE: A. EJECUTAR LO DISPUESTO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS B. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, PARA LO CUAL PODRA OBRAR POR SI MISMO, O POR INTERPUESTA PERSONA. DE LA MISMA MANERA, PODRA OTORGAR PODERES O MANDATOS JUDICIALES PARA TAL EFECTO. C. PRESENTAR A LA ASAMBLEA LOS BALANCES, INVENTARIOS, CUENTAS E INFORMES, ASI COMO LAS PROPUESTAS DE PARTICIPACION DE UTILIDADES Y PROPONER CARGOS. D. EJECUTAR LOS CONTRATOS Y LOS DEMAS ACTOS DE LA SOCIEDAD. E. RECIBIR LOS DINEROS EN MUTUO. F. ENCARGARSE DE RECAUDAR LOS CREDITOS DE LA SOCIEDAD. G. CONTRATAR Y REMOVER DEL CARGO A LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD. H. LAS DEMAS QUE FIJE LA LEY O LOS PRESENTES ESTATUTOS, SIEMPRE QUE NO ESTEN ATRIBUIDOS A OTRO ORGANO. EL SUBGERENTE TENDRA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y REEMPLAZARA AL GERENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES Y LIMITACIONES DE ESTE, Y EN LAS AUSENCIAS DEFINITIVAS ASUMIRA EL CARGO MIENTRAS LA JUNTA DE SOCIOS NOMBRA UN NUEVO GERENTE O LO RATIFICA EN EL CARGO. EL GERENTE TENDRA ATRIBUCIONES PARA FIRMAR CONTRATOS CON EL SECTOR PUBLICO O PRIVADO, PROVENIENTES DE UNA LICITACION O INVITACION PUBLICA, O SIMPLEMENTE DE UN CONTRATO RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE LA SOCIEDAD, LO MISMO QUE PARA UN ENDEUDAMIENTO CON EL FIN DE FINANCIAR PROYECTOS CON EL MISMO OBJETIVO, YA SEA CON EL SECTOR FINANCIERO O CON PARTICULARES, HASTA UN MONTO MAXIMO EQUIVALENTE A 1000 SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA. 30 NO.72-88
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CRA. 30 NO. 72-88
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL : mpsservicios@tutopia.com

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 3,000.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

REGISTRO DEL NACIMIENTO

INDICATIVO SERIAL 28560900

FECHA EN QUE SE INSCRIBE: 02 MAYO

OFICINA DE REGISTRO: NOTARIA TREINTA Y TRES | Código: 9860 | Municipio o departamento: SANTAFE DE BOGOTA D.C.

DATOS DEL NACIDO VIVO

Primer apellido: RIOS | Segundo apellido o de casada: ORTIZ | Nombres: JESUS

Número de identificación civil o personal:

Fecha de nacimiento: | Lugar de nacimiento: CUNDINAMARCA | BOGOTA

Sexo: X | XX | Clase: NUIP 17152730 | BOGOTA

DATOS DEL LUGAR DE LA OCURRENCIA: COLOMBIA | CUNDINAMARCA | SANTAFE DE BGTA

29 ABRIL 1997 20H. | Causa: PARO CARDIORESPIRATORIO, DIABETES MELLITUS.

DATOS DEL CERTIFICADO: JOSE MARIA ORTEGA B. | R.M. 19290181

DATOS DEL PADRE: JESUS MARIA RIOS

DATOS DE LA MADRE: MARIA DEL CARMEN ORTIZ

DATOS DEL CONYUGE: DORIS YOLANDA ACEVEDO

DATOS DEL DECLARANTE: RODOLFO GONZALEZ | Dirección: AVDA 42 # 14 20

DATOS DEL TESTIGO:

DATOS DEL TESTIGO:

ORIGINAL

10 [illegible]

Documento de identificación

REPUBLICA DE COLOMBIA

[illegible] MARIA DURAN
NOTARIA TREINTA Y TRES

NOTARIA 33

DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA 33

LA PRESENTE COPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DECRETO 1260 DE 1.970, ART 1° DECRETO 278 DE 1.972. ART 2° DECRETO 2189 DE 1983.

09 OCT 2006

(ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE

EXENTO DE DERECHOS NOTARIALES

TOMO ---------- FOLIO ----------

FECHA ----------

22 AGO 2008

OMUNI-
LLIDO DEL
ISTRADO

1713

Nuevo Registro - Hoja Duplicado

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca

Municipio de Bogotá (corregimiento o vereda, etc.)

a Dos del mes de Diciembre de mil novecientos Veinte

se presentó el señor Pedro Ruiz C. (nombre del declarante) mayor de

edad, de nacionalidad Colombiana natural de Chiquinquirá domiciliado

en Bogotá y declaró: Que el día Veinticinco (25)

del mes de Noviembre de mil novecientos Veinte y Cinco siendo las

4 P.M. de la A. M. nació en Clínica de Marly (Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de Bogotá República de Colombia un niño de

sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Alvaro Gonzalo

hijo legítimo del señor Pedro Ruiz C. de 33 años de edad

(con cédula No.)

natural de Boyacá República de Colombia de profesión Empleado

y la señora María Vásquez de 32 años de edad, natural de

Fontibón República de Cundinamarca de profesión Hogar siendo

abuelos paternos Pedro M. Ruiz y María del C. Ortiz

y abuelos maternos Felipe Vásquez y Petra Martínez

Fueron testigos Benjamín Rueda y Manuel Rodríguez

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Pedro Ruiz

(con cédula No.) de 17.5.730

El testigo, [illegible]

(con cédula No.) 15703 Bta

El testigo, [illegible]

(con cédula No.)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO
(ART. 115 DECRETO 1260 DE 1970)

BOGOTA D.C. 9 - OCT 2006

TOMO 292 FOLIO (firma del interesado que hace el reconocimiento)

POR EL NOTARIO SEXTO DE BOGOTA
(DECRETO 1534 DE 1989 RESOLUCION 013 DE 1995)

ESTA COPIA TIENE VALIDEZ PERMANENTE (nombre del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

PABLO MENDEZ BARAJAS
SECRETARIO GENERAL

NOTARIA SEXTA
COPIA CORRIENTE
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PABLO MENDEZ BARAJAS
22 AGO 2008
SECRETARIO GENERAL
EXENCION 1503
MISCELANEA COMUNICACIONES

00130932

DANE

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCION

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION NO. 720710 01270

OFICINA DE REGISTRO: NOTARIA, REGISTRADURIA MUNICIPAL, ALCALDIA, CORREGIDURIA, ETC. NOTARIA SEXTA — MUNICIPIO: BOGOTA, D.E. (Cund.) — CODIGO: 1006

SECCION GENERICA

INSCRITO — PRIMER APELLIDO: RIOS | SEGUNDO APELLIDO: ACEVEDO | NOMBRES: DORIS LILIANA

MASCULINO O FEMENINO: FEMENINO — MASCULINO ☐ FEMENINO ☒ — FECHA DE NACIMIENTO: DIA 10 MES JULIO CODIGO AÑO 1972

LUGAR DE NACIMIENTO — PAIS: COLOMBIA — CODIGO — DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA — CODIGO — MUNICIPIO: BOGOTA — CODIGO

SECCION ESPECIFICA

CLINICA, HOSPITAL, DIRECCION DE LA CASA, VEREDA, CORREGIMIENTO, DONDE OCURRIO EL NACIMIENTO: CLINICA LA CONCEPCION — HORA: 07.30a.m

PARTE DE — CLASE DE CERTIFICACION PRESENTADA (MEDICA, ACTA PARROQUIAL, ETC.): CERTIFICADO MEDICO — NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE CERTIFICO EL NACIMIENTO: RAMIRO GARZON — NUMERO DE LICENCIA: 2620

MADRE — APELLIDOS: ACEVEDO MARTINEZ — NOMBRES: DORIS YOLANDA — CUANTOS (AÑOS CUMPLIDOS): 25
IDENTIFICACION: CC.# 41.390.135, BOGOTA — NACIONALIDAD: COLOMBIANA — PROFESION U OFICIO: HOGAR — CODIGO

PADRE — APELLIDOS: RIOS ORTIZ — NOMBRES: JESUS — CUANTOS (AÑOS CUMPLIDOS): 26
IDENTIFICACION: CC.# 17.152.730, BOGOTA — NACIONALIDAD: COLOMBIANO — PROFESION U OFICIO: EMPLEADO — CODIGO

DECLARANTE — IDENTIFICACION: CC.# 17.152.730, BOGOTA — FIRMA — DIRECCION POSTAL: CALLE 15 # 20-83 — NOMBRE: JESUS RIOS ORTIZ

TESTIGO — IDENTIFICACION — FIRMA — DOMICILIO (MUNICIPIO) — NOMBRE

TESTIGO — IDENTIFICACION — FIRMA — DOMICILIO (MUNICIPIO) — NOMBRE

FECHA DE INSCRIPCION — DIA 3 MES AGOSTO AÑO 1972

Notaria Sexta de Bogotá
JAIME CAMARGO VARGAS
Notario Encargado

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C.

EN FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO
(ART. 115, DECRETO 2668 DE 1988)

BOGOTA D.C. 9 - OCT 2006

TOMO _____ FOLIO _____

POR EL NOTARIO SEXTO DE BOGOTA
(DECRETO 1534 DE 1989 Y RESOLUCION 013 DE 1995)
ESTA COPIA TIENE VALIDEZ PERMANENTE

NOTARIA SEXTA
PABLO MENDEZ BARAJAS
SECRETARIO GENERAL

PABLO MENDEZ BARAJAS
SECRETARIO GENERAL

FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD
22 AGO 2008
LICENCIA
MIN CONTROL

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

I 24276294

LMC.

1 INDICATIVO 9 6 0 1 1 0 2 PAGINA

NOTARIA

(4) Clase (Notaría, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.): NOTARIA 55

(3) Municipio y Departamento: SANTAFE DE BOGOTA D.C.

(5) 106

NACIDO

(6) Primer apellido: RIOS

(7) Segundo apellido: COY

(8) Nombre(s): JUAN CAMILO

(9) ESCRIBA MASCULINO O FEMENINO: MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO: (11) Día: 10 (12) Mes: ENERO (13) Año: 1996

(14) País: COLOMBIA

(15) Departamento: CUNDINAMARCA

(16) Municipio: SANTAFE DE BOGOTA D.C.

(17) Clínica o institución (Dirección de la clínica): CLINICA PALERMO

(18) 10:10AM

(19) Documento presentado (Anticipado, Certificado, Declaración): CERTIFICADO MEDICO

(20) DR. SAUL SANTOYO TELLEZ

(20) 4928

PADRE

(21) Apellidos (de soltero): COY RIAÑO

(22) Nombres: DORA ALICIA

(23) 39

(24) Identificación (clase y número): C.C. 35.319.365 FONTIBON

(25) Nacionalidad: COLOMBIANA

(26) Profesión u oficio: HOGAR

(27) Apellidos: RIOS ORTIZ

(28) Nombres: JESUS

(29) 49

(30) Identificación (clase y número): C.C. 17.152.730 BOGOTA

(31) Nacionalidad: COLOMBIANO

(32) Profesión u oficio: INDUSTRIAL

DECLARANTE

(33) Identificación (clase y número): C.C. 17.152.730 BOGOTA

(34) Firma Declarante: JESUS RIOS ORTIZ

(35) Dirección postal: CARRERA 97 Nº 39-75 INT. 48

(36) Firma Testigo a ruego:

TESTIGO

(37) Identificación (clase y número):

(38) Domicilio (Municipio):

(39) Identificación (clase y número):

(40) Domicilio (Municipio):

FECHA EN QUE SE DECLARA EL HECHO

(41) Día: 09 (42) Mes: FEBRERO 1996

REPUBLICA DE COLOMBIA

MIRIAM PEDRAZA MANCERA C.C. 0

ENCARGADA

NOTARIA CINCUENTA Y CINCO (E.)

COPIA CONFORME CON ORIGINAL

22 AGO 2008

LICENCIA 1504 MIN COMUNICACIONES

85

8 316

JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA

SANTAFE DE BOGOTA D.C., VEINTICUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997).

Por venir ajustada a Derecho, el Juzgado,

RESUELVE :

1º. DECLARAR ABIERTO Y RADICADO el proceso de SUCESION intestada del causante JESUS RIOS ORTIZ, quien falleció y tuvo su último domicilio en esta ciudad de Santafé de Bogotá D.C.

2º. Ordénase la facción de inventarios y avalúos.

3º. En la forma y términos prevenidos en el artículo 589 del Código de Procedimiento Civil, ordénase emplazar a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la mortuoria. Fíjese el edicto emplazatorio y háganse las publicaciones del caso.

4º. OFICIESE a la DIAN lo de ley.

5º. Reconócese el interés y como interesado al menor JUAN CAMILO RIOS COY representado por su madre DORA ALICIA COY RIAÑO, como hijo natural del causante quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

6º. Téngase al Dr. MILCIADES EUSCATEGUI NIÑO, como apoderado judicial del interesado en la forma y términos a que alude el memorial poder allegado.

7º. De otro lado de conformidad con lo reglado en el artículo 589 del Código de Procedimiento Civil., el Juzgado, ORDENA el embargo y secuestro de los bienes inmuebles en los términos solicitados en el acapite de Medidas Previas del escrito que antecede. OFICIESE a las correspondientes Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y Cámara de Comercio de Bogotá (sede centro y Fusagasuga) respectivamente.

COPIA COPIA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1503
MIN COMUNICACIONES

Verificado el embargo se procederá sobre el secuestro.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZ.

EDDY AMPARO VALBUENA RIVERA.

JUZGADO 21 DE FAMILIA
28 JUL. 1997
En la fecha notifiqué

0111

191

317

JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA

SANTAFE DE BOGOTA D.C., septiembre treinta de mil novecientos noventa y ocho (1998).

Prevío al decreto de partición, solicítese autorización para partir por parte del representante legal de los incapaces reconocidos. (Art. 608 del C.P.C.). Así mismo deberá acreditarse el cumplimiento de lo requerido por la DIAN al folio 86.

Por estar dentro de la oportunidad prevista en el art. 590 del C.P.C., el Juzgado, procede a reconocer como interesados en la mortuoria a ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, en su condición de hijos del causante quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario; según petición obrante a folio 58.

Reconócese al Dr. RUBIEL OCAMPO MARIN, como apoderado judicial de los citados interesados.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

Esmeralda

EDDY AMPARO VALBUENA RIVERA

JUZGADO 21 DE FAMILIA
Notificación por Estado
- 2 OCT. 1998 En la fecha notificó

JUZGADO 21 DE FAMILIA

7816

Once (11)

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA MIN COMUNICACIONES

318

Con la demanda presento copia de ella para el archivo del Juzgado.

NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES:

El suscrito atenderá notificaciones en la secretaria del Despacho a su digno cargo y/o en mi oficina o agenda de la Kra 80. No. 16-51 OF 505, Tel 2-818650 - 2835227 en esta ciudad.

Mi procurada en la misma dirección anterior.

MEDIDAS PREVIAS:

Con fundamento en las previsiones normadas en el articulo 579 del C.P.C, respetuosa y comedidamente para los efectos establecidos en la ley sucesoral en nombre y representación de la parte que apodero, solicito al señor Juez se sirva ordenar el embargo y secuestro provisional de los bienes cuya propiedad sujeta a registro y que estuvieron en cabeza del causante JESUS RIOS ORTIZ y que se discriminan así:

a)- El Edificio situado en la Calle 15 No. 20-83 en Santafé de Bogotá, D.C., cuya descripción, cabida y linderos se dan en el certificado de tradición y Libertad con Nro. de Matricula 50C-426547 Para los lotes 48 y 49 de la urbanización el listón barrio San Victorino sobre los cuales se levanta el edificio y que tiene un cabida aproximada de 687.00V2 o sean 439.68 mtrs2. Y que conforman un solo globo por el norte - en 16.00 mts, con el lote No. 50 de la misma manzana de propiedad de los vendedores, por el oriente.- En 13.84 mts con la placoleta de la intersección de la calle 15 con la carrera 20 A.

b)- Los derechos de dominio y posesión de todos los derechos y acciones que tuvo o haya podido tener sobre el inmueble situado en la Calle 12 Nro. 8-31/47 Fontibón, cuya cabida y linderos se expresan en el certificado de Tradición y Libertad cuyo Nro. de matricula corresponde al 50C-1058646 y que se expresa así: Lote de terreno respectivo que tiene una extensión de 716 V2 con 12 cm de V2 aproximadamente inmueble distinguido con los numeros 8-31-8-47 de la calle 12 del municipio de Fontibón perteneciente hoy al D.E. de Bogotá y linea: Por el Norte: con la citada calle 12 de Fontibón, Por el Sur: con finca de propiedad de la colombia motor ltda. (teatro Bolivar) por el Oriente: con casa que fue del nombrado Sr. ALFREDO MALDONADO L. y propiedad de EFRAIN PEREZ y por el Occidente con propiedad que fue del mismo Sr. ALFREDO MALDONADO.

3)- Los derechos de dominio y posesión sobre el inmueble situado en la Transversal 28 No. 150-94, apto 404 del edificio paola propiedad orisontal, cuya descripción cabida y linderos sedan en el certificado de tradición y libertad No. 50N20-147733 distinguido dentro de estos linderos tiene un area privada de 69.37 m2 altura libre de 2.20mts, y el coeficiente es de 4.93%. Sus linderos y demás especificaciones constan en la Escritura Publica 5534 del 22-07-93 Notaria primera de Santafé de Bogotá.

FOTOCOPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1582
MIN COMUNICACIÓN

Ley 546/1999

319

ACUERDO

señores ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO, mayor de edad, ... en la Transversal 28 No. 150 ... apartamento 404 ... identificado ... a Cédula de ... de Bogotá, quien actua en nombre propio ... heredero del señor JESUS RIOS ORTIZ, según auto de ... de 30 de septiembre ... 1.998 emanado por el Juzgado ... de esta ciudad dentro del proceso de sucesión ... JESUS RIOS ORTIZ, e igualmente en mi condición ... poseedor del bien antes señalado y del cual mi padre ... propietario, y de otra parte la señora OLGA HELENA ... también, mayor de edad, vecina y residente ... identificada tal y como aparece al pie de su firma, ... no actúa en nombre y representación del Edificio ... la Transversal 28 No. 150-94 Apartamento 404 de ... en calidad de administradora, hemos llegado a los ... acuerdos:

... concepto de administración los propietarios, poseedores ... precedentes del apartamento señalado, se adeudan hasta el 31 de ... de 2003 las siguientes sumas: Cuotas de administración ... $21.813.00; descuento que se había otorgado si realizaban ... oportunamente, pero como no sucedió así éste ascendió ... $1.700.00; cuotas $21.700.00; cuota adicional ... $3.000.00 e intereses moratorios $3.174.029.00. Para ... $3.851.00. PARAGRAFO: Dentro de las sumas ... cuota se encuentra incluida la cuota extraordinaria ... $6.300.00.

... señor ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO propuso ... propietario efectuada el 22 de Febrero de 2003 ... suma de $6.593.700.oo, propuesta que fue aceptada ... se estipula que se pagará así: la suma de ... $1.0... oo que declara recibidos la Administradora ... día 5 de ... 2003 y el excedente en cuotas mensuales de ... $1.0... días 25 de cada mes, a partir del ... La última cuota será por valor restante ... $6... 00.

3.- Para ... financiar la obligación antes mencionada, se gira ... letra de cambio por el valor total de la obligación ... teniendo en cuenta que se condiciona a plazos, cualquier incumplimiento ... de ellos ... será exigible en forma inmediata el título, lo que ... significa ... se llevará implícita la cláusula aceleratoria. El título valor será girado a favor de la señora Olga Helena Romero de Gutiérrez.

4.- Se entiende que este acuerdo no es novación, es decir no se está ... cambiando una obligación por otra, en el caso que nos ocupa, se ... entiende que no se están cambiando el valor de las cuotas de ... administración, intereses atrasados y otros por el título ...

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1592

320

...teriormente. En caso de incumplimiento de cualquiera ...as aquí estipuladas podrá la administración iniciar el ... cobro teniendo en cuenta los rubros señalados en el ... primero de éste acuerdo más las cuotas intereses ... que se llegaren a causar.

... se compromete a seguir cumpliendo dentro de ... ordenados por la Asamblea de Copropietarios el pago ... cuotas a partir del mes de Abril del año ... a más tardar los 10 primeros días de cada mes ... cuota esta en $149.376.oo y después del 10 hasta fin ... incrementa en $6.624.oo.

ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO, renuncia expresamente ... ...ientos de Ley para constituirla en mora.

... OLGA HELENA ROMERO DE GUTIERREZ, hace entrega de ... ...etras de Cambio cada una por valor de $597.500.oo ... con Septiembre 23 de 2000 por las partes con la ... nota de anuladas.

... proceso en el juzgado 17 civil municipal, la ... se compromete a darlo por terminado por pago ... de la obligación, solicitando el levantamiento de las ... ...idas, una vez sea cancelada la tercera cuota pactada ... segundo del presente Acuerdo. Por existir bienes ... el deudor se compromete a realizar todos los trámites ... ...entes a fin de obtener la entrega de los bienes embargados ... ...trados dentro del mismo proceso, a su costa.

En esta forma se firma en la ciudad de Bogotá, a los nueve (9) días del mes de Abril de 2.003.

FIRMA AUTENTICADA
NOTARIA SESENTA Y TRES

ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO
C.C. No. 79.608.115 Bta.

OLGA HELENA ROMERO DE GUTIERREZ
C.C. No. 41.427.509 Bta.

TESTIGOS

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante la Notaría Sesenta y Tres del Círculo de Bogotá
Compareció ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO
Quien exhibió la C.C. 79.608.115 de Bta.
Y declaró que las firmas y huellas del anterior documento son suyas. Que el contenido es cierto.
El declarante
26 ABR 2003
VICTORIA C. CALVO
NOTARIA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO FIRMA Y AUTENTICIDAD DE HUELLA
Ante mí, MARIO TORRES V. Notario 39 del Círculo de Bogotá, comparecio(ron): Olga Helena Romero de Gutierrez identificado(s) con C. de C. 41.427.509 y declaró(aron) que reconoce(n) el Contenido del presente documento por cierto y que la(s) firma(s) y huella(s) que aparece(n) es(son) suya(s). En constancia firma(n) con el suscrito Notario.
Fecha: 16 MAYO 2003

REPUBLICA DE COLOMBIA
Victoria C. Calvo Notaria Sesenta y Tres Bta.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 39
MARIO TORRES V.

COPIA COTEJ. CON ORIGIN
22 AGO 2003
NOTARIA 39
COMUNICACIO

TASAS DE INTERES BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

CERTIFICA

Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual	
		Desde	Hasta	Bancario corriente	Créditos ordinarios
544	30-Abr-98	01-May-98	31-May-98	-	40,58
656	29-May-98	01-Jun-98	30-Jun-98	39,51	-
657	29-May-98	01-Jun-98	30-Jun-98	-	41,65
821	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	47,83	-
822	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	-	47,98
994	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	48,41	-
995	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	-	49,69
1146	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	43,2	-
1147	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	-	45,31
2110	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	46	-
2119	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	-	47,28
2259	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	49,99	-
2260	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	-	50,41
2384	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	47,71	-
2385	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	-	48,9
2514	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	45,49	-
2515	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	-	46,74
0093	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	42,39	-
0094	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	-	44,46
237	26-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	40,99	-
238	26-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	-	44,32
275	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	39,76	-
276	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	-	36,81
387	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	33,57	-
388	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	-	34,42
592	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	31,14	-
593	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	-	32,13
820	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	27,46	-
821	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	-	28,36
1000	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	24,22	-
1001	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	-	25,71
1183	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	26,25	-
1184	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	-	27,58
1350	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	26,01	-
1351	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	-	26,46
1490	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	26,96	-
1491	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	-	25,81
1630	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	25,70	-
1631	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	-	24,13
1755	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	24,22	-
1756	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	-	22,8
1910	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	22,40	-
1911	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	-	21,26
165	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	19,46	-
166	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	-	17,39
343	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	17,45	-
344	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	-	17,67
512	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	17,87	-
513	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	-	17,61
664	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	17,90	-
665	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	-	18,08
848	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	19,77	-
849	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	-	19,1
1919	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	19,44	-
1920	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	-	19,84
1201	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	19,92	-
1202	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	-	20,64
1345	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	22,93	-
1346	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	-	22,62
1492	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	23,08	-
1493	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	-	23,76
1666	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	23,80	-
1667	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	-	24,5
1847	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	23,69	-
1848	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	-	24,58
2030	29-Dic-00	01-Ene-01	31-Ene-01	24,16	-
2031	29-Dic-01	01-Ene-01	31-Ene-01	-	25,06
0090	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	26,03	-
0091	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	-	25,52
0202	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	25,11	-
0203	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	-	25,50
0319	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	24,83	-
0320	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	-	25,57
0426	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	24,24	-
0427	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	-	25,49
0536	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	25,17	-
0537	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	-	25,38

Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual	
		Desde	Hasta	Bancario corriente	Créditos ordinarios
0669	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	26,08	-
0670	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	-	25,27
0818	31-Jul-01	01-Ago-01	31-Ago-01	24,25	-
0954	31-Ago-01	01-Sep-01	28-Sep-01	23,06	-
1090	28-Sep-01	01-Oct-01	31-Oct-01	23,22	-
1224	31-Oct-01	01-Nov-01	30-Nov-01	22,98	-
1380	30-Nov-01	01-Dic-01	31-Dic-01	22,46	-
1544	28-Dic-01	01-Ene-02	31-Ene-02	22,81	-
0093	31-Ene-02	01-Feb-02	28-Feb-02	22,35	-
0239	28-Feb-02	01-Mar-02	31-Mar-02	20,97	-
0366	27-Mar-02	01-Abr-02	30-Abr-02	21,03	-
0476	30-Abr-02	01-May-02	31-May-02	20,00	-
0585	31-May-02	01-Jun-02	30-Jun-02	19,96	-
0726	28-Jun-02	01-Jul-02	31-Jul-02	19,77	-
0847	31-Jul-02	01-Ago-02	31-Ago-02	20,01	-
0966	30-Ago-02	01-Sep-02	30-Sep-02	20,18	-
1106	30-Sep-02	01-Oct-02	31-Oct-02	20,30	-
1247	31-Oct-02	01-Nov-02	30-Nov-02	19,76	-
1368	29-Nov-02	01-Dic-02	31-Dic-02	19,68	-
557	31-Dic-02	01-Ene-03	31-Ene-03	19,64	-
0069	31-Ene-03	01-Feb-03	28-Feb-03	19,78	-
0195	28-Feb-03	01-Mar-03	31-Mar-03	19,49	-
0290	31-Mar-03	01-Abr-03	30-Abr-03	19,81	-
0386	30-Abr-03	01-May-03	30-May-03	19,89	-
0521	30-May-03	01-Jun-03	30-Jun-03	19,20	-
0636	27-Jun-03	01-Jul-03	30-Jul-03	19,44	-
0772	31-Jul-03	01-Ago-03	31-Ago-03	19,88	-
0881	29-Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	20,12	-
1038	30-Oct-03	01-Oct-03	a la fecha	20,04	-
1038	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20,24	-
1152	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	19,87	-
1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	19,81	-
1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19,67	-
0048	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19,74	-
0155	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,80	-
0257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-
1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71	-
1229	31-May-04	01-Jun-04	30-Jun-04	19,67	-
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-
1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,50	-
1648	30-Sep-04	01-Oct-04	31-Oct-04	19,09	-
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-05	19,49	-
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,45	-
0266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,40	-
0386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-
0567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-
0663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	-
0803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-
0948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,50	-
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-
1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-
1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	-
1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-
0008	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-
0290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-
0206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-
0349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-
0633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-
0746	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	-
0887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	-
1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	-
1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-
1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-
1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07	-

Resolución	Fecha	Vigencia		Interés bancario E.A.**	
		Desde	Hasta	Cial. y consumo	Microcréditos
018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995).

*A partir de la fecha esta tasa se publicará trimestralmente.

** Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito comercial y de consumo, y otra para microcrédito

Expedido en Bogotá a 04 de Enero de 2007. Ricardo León Otero, Director Técnico

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

22 AGO 2008

LICENCIA 598 MIN COMUNICACIONES

223
322

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. cinco (5) febrero de dos mil ocho (2008)

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2007-0320

Como quiera que se procedió a notificar a los herederos determinados e indeterminados del causante Jesús Ríos Ortiz según lo establecido en el artículo 1434 del CC, el Despacho resuelve que,

Considerando que los documentos aportados como base de recaudo son representativos de una obligación clara expresa y actualmente exigible, provienen del deudor y por sus características deben tenerse como auténticos, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 488, 498 del C.P.C., el juzgado RESUELVE Librar **MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía **EJECUTIVA SINGULAR DE UNICA INSTANCIA** a favor del **Edificio Paola Propiedad Horizontal** y en contra de **Doris Liliana Ríos Acevedo, Andrés Gerardo Díaz Acevedo y Juan Camilo Ríos Coy** representado por **Dora Alicia Coy Riaño** en su calidad de herederos determinados al igual que contra los herederos indeterminados del causante **Jesús Ríos Ortiz,** por las siguientes sumas de dinero,

1.- **$5.592.297 pesos** por concepto de cuotas de administración causadas desde el mes de Octubre de 2004 hasta el mes de Febrero de 2007 discriminadas a folio 26 y 27 del C. 1.

2.- **$40.800 pesos** por concepto de la multa por inasistencia a la Asamblea Ordinaria discriminadas a folio 28 del C.1

3.- Por los intereses moratorios causados desde la fecha de exigibilidad de cada cuota y hasta cuando su pago se verifique, teniendo en cuenta que no sobrepase las tasas máximas legalmente autorizadas y certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para los respectivos periodos en que perdure la mora.

4.- Por las cuotas de administración que se causen durante el proceso y hasta que se verifique su pago total (artículo 498 inciso 2 del CPC)

5.-Sobre costas se resolverá en su debida oportunidad.

NOTIFÍQUESE este proveído de conformidad con el artículo 505 del C.P.C., a la parte demandada , requiriéndola para que en el término de cinco (5) días, cancele las sumas que por esta vía se le cobran y dentro de 5 días adicionales proponga las excepciones que estime pertinentes.

Se reconoce al (la) abogado (a) **Carlos Julio Mogollón Cárdenas**, como apoderado (a) de la parte actora en la forma y términos del **PODER** conferido.

NOTIFÍQUESE

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1502 MIN COMUNICACIONES

224

323

FLOR ÁNGELA RODRÍGUEZ FORERO

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 19

Fijado hoy 7 de febrero de 2008

Nelson Hugo Pulecio Sierra
Secretario

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1592
MIN COMUNICACIONES

22

324

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Ref. Proceso Ejecutivo Singular 2007-0320

Bogotá D.C., (21) de febrero de dos mil ocho (2008)

Procede el Juzgado a resolver el recurso de reposición formulado por la parte demandante contra la providencia de 5 de febrero de 2008.

I. Antecedentes

Mediante providencia de 5 de febrero de 2008 se libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de única instancia a favor de la parte demandante y en contra de la parte demandada, por las sumas correspondientes a cuotas de administración adeudadas, multa por inasistencia a Asamblea Ordinaria e intereses moratorios causados desde la fecha de exigibilidad de cada cuota y hasta cuando su pago se verifique.

II. Peticiones y fundamentos

El apoderado de la parte actora interpuso recurso de reposición contra la mencionada providencia. En consecuencia, pidió que se reformara el auto recurrido, en el sentido de pronunciarse en forma concreta con relación a las pretensiones B y E de la demanda.

Fundamentó su censura señalando que en el numeral B del acápite de pretensiones de la demanda solicitó el pago de los intereses moratorios sobre el saldo de las cuotas de administración que adeudan los demandados desde el primero de Enero de 2006 y así sucesivamente, con base en el título, entre tanto en el auto señalado se decretó en el numeral tercero el pago de "(...) los intereses moratorios causados desde la exigibilidad de cada cuota y hasta cuando su pago se verifique (...)" lo cual no concuerda con la pretensión planteada en la demanda.

De igual manera señala el apoderado de la demandante que en el título ejecutivo se puede apreciar que para el mes de marzo de 2003 el deudor tenía un saldo de cuotas de administración y por tanto de intereses de mora, realizando el deudor unos abonos que se aplicaron de acuerdo a la ley, y por tanto se adeudan los intereses moratorios que él solicitó en la demanda.

Por último señala que no hubo pronunciamiento alguno sobre la pretensión E de la demanda, que solicita el pago de los intereses moratorios sobre las cuotas de administración que se causen con posterioridad a la presentación de la demanda.

III. Consideraciones

Mediante el recurso de reposición previsto en el artículo 348 del C.P.C., se busca que las partes participen activamente en la construcción del proceso y, que ayuden a subsanar los errores cometidos por el Juez al proferir las providencias, por tanto, su objetivo es aclarar, modificar o revocar las decisiones de aquél cuando éstas no se ajusten a Derecho.

Advierte el Juzgado que el recurso formulado por el apoderado de la parte demandante está llamado a prosperar.

En efecto, el auto que decretó el mandamiento de pago no reparó sobre el monto concreto de los intereses moratorios solicitados por la parte demandante en el literal B del acápite de pretensiones de la demanda. Al revisar en detalle los intereses moratorios

FOLIO ANEJADA COPIA ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1592 MIN COMUNICACIONES

228

325

relacionados en la demanda y en la relación anexa a la certificación dada por el Administrador del Edificio (folio 3), se puede apreciar que efectivamente los intereses moratorios adeudados por el señor Andrés Ríos son los causados con posterioridad al pago de los abonos con él acordados, es decir, a partir del 1° de enero de 2006, fecha en la cual el demandado efectivamente dejó de realizar abonos. En ese orden de ideas, es procedente la modificación del auto en el sentido de limitar el pago de los intereses moratorios a partir del día 1° de enero de 2006 hasta la fecha, ya que lo dispuesto previamente por el auto recurrido hace más gravosa la situación de la parte demandada.

De la misma forma le asiste la razón al apoderado de la parte actora al solicitar pronunciamiento sobre el pago de los intereses moratorios sobre las cuotas de administración causadas con posterioridad al presentación de la demanda, dado que en efecto es obligación de la parte demandada, además de cancelar el valor correspondiente a las cuotas de administración mencionadas, cancelar los intereses moratorios hasta que se verifique su pago total.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sesenta y Ocho Civil Municipal,

V. Resuelve

Modificar el numeral 3° de la providencia de 5 de febrero de 2008 el cual queda en los siguientes términos:

"3.- Por los intereses moratorios causados desde el 1° de enero de 2006 y hasta cuando su pago se verifique, teniendo en cuenta que no sobrepase las tasas máximas legalmente autorizadas y certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para los respectivos periodos que perdure la mora."

Modificar el numeral 4° de la providencia de 5 de febrero de 2008, al cual se adicionará lo correspondiente a intereses moratorios, quedando en los siguientes términos:

"4.- Por las cuotas de administración que se causen durante el proceso, así como los intereses moratorios correspondientes a éstas, hasta que se verifique su pago total (artículo 498, inciso 2° del CPC)"

NOTIFÍQUESE

FLOR ÁNGELA RODRÍGUEZ FORERO
JUEZ

-2-

CS

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 31 DE HOY 25 DE Febrero /08
EL SECRETARIO,

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1593 MIN COMUNICACIONES

23

326

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Ref. Proceso Ejecutivo Singular 2007-0320

Bogotá D.C., veintinueve (29) de febrero de dos mil ocho (2008)

Revisado oficiosamente el auto de fecha 21 de febrero de 2008, y encontrada una imprecisión en la parte resolutiva del mismo, este Juzgado, en virtud del artículo 310 del C.P.C.

RESUELVE

Complementar el inciso 1° de la Parte resolutiva del Auto de fecha 21 de febrero de 2008, quedando así:

"Modificar el numeral 3° de la providencia de 5 de febrero de 2008 el cual queda en los siguientes términos:

"3. Por los intereses moratorios causados sobre el saldo de las cuotas de administración adeudadas desde el 1° de enero de 2006, las cuales ascendían en tal fecha a $3'114.261, y hasta cuando su pago se verifique, teniendo en cuenta que no sobrepase las tasas máximas legalmente autorizadas y certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para los periodos respectivos que perdure la mora.""

NOTIFÍQUESE

FLOR ÁNGELA RODRÍGUEZ FORERO
JUEZ

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 037

Fijado hoy 4 de marzo de 2008

Nelson Hugo Pulecio Sierra
Secretario

CS

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1592 MIN COMUNICACIONES

2 3

327

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Ref. Proceso Ejecutivo Singular 2007-0320

Bogotá D.C., cuatro (4) de abril de dos mil ocho (2008)

Vista la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, encaminada a que se aclare el auto de fecha 29 de febrero del año en curso, y por ser procedente, éste Juzgado resuelve,

Aclarar la parte resolutiva del auto de fecha 29 de febrero de 2008, indicando que el monto correcto del saldo de las cuotas de administración adeudadas, el 1° de enero de 2006, ascendía a **$2'846.045**, y no a $3'114.261 como se señaló erróneamente.

NOTIFÍQUESE

FLOR ÁNGELA RODRÍGUEZ FORERO
JUEZ

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 054

Fijado hoy 8 de abril de 2008

Nelson Hugo Pulecio Sierra
Secretario

CS

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1592
MIN COMUNICACIONES

137

328

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Ref. Proceso ejecutivo 2007-0320

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil ocho (2008)

Revisada la solicitud que antecede, el Juzgado resuelve,

Conforme con el artículo 318 del C.P.C., **ordénase** el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante Jesús Ríos Ortiz, para que se notifiquen de la providencia de 5 de febrero de 2008, mediante la cual se libró mandamiento de pago, así como de los proveídos que la adicionan o modifican.

Se autoriza al interesado para que efectúe las correspondientes publicaciones en los diarios EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, o LA REPÚBLICA; téngase en cuenta que éstas deberán efectuarse un domingo.

Sobre la designación de curador ad litem se decidirá en su debido momento, pero se tendrán en cuenta las actuaciones surtidas en el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

FLOR ÁNGELA RODRÍGUEZ FORERO
JUEZ

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 071

Fijado hoy 2 de mayo de 2008

Nelson Hugo Pulecio Sierra
Secretario

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1592 MIN COMUNICACIONES

244

329

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Ref. Proceso Ejecutivo Singular 2007-0320

Bogotá D.C., diecinueve (19) de junio de dos mil ocho (2008)

Conforme con el artículo 310 del Código de Procedimiento Civil, se dispone,

Corrijase el error en que se incurrió en la providencia que libró mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia como quiera que el nombre correcto de uno de los demandados es **Andrés Gerardo Rios Acevedo** y no Andrés Gerardo Díaz Acevedo, como se indicó allí.

En lo demás, se mantiene incólume la decisión.

NOTIFÍQUESE

FLOR ÁNGELA RODRIGUEZ FORERO
JUEZ

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 103

Fijado hoy 23 de junio de 2008

Nelson Hugo Pulecio Sierra
Secretario

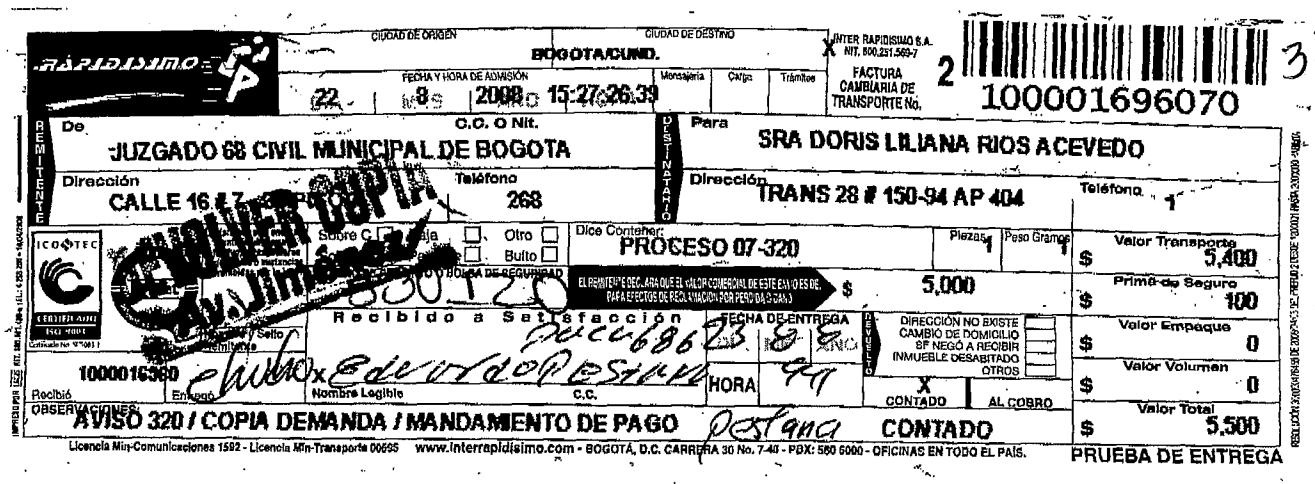
☺ (2)

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1592 MIN COMUNICACIONES

INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT. 800.251.569-7
LICENCIA MIN - COMUNICACIONES No. 1592
www.interrapidisimo.com

CERTIFICACION

INTER RAPIDISIMO
Entregas de una!



DATOS DEL ENVIO:

Número de envio:	Contenido	Ciudad de origen	Fecha y hora del envio
100001696070	PROCESO 07-320	BOGOTA/CUND.	22/08/2008

Remitente	Dirección del remitente	Teléfono del remitente
JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	CALLE 16 # 7 - 39 PISO 7	268

Destinatario	Dirección del destinatario	Ciudad destino:
SRA DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO	TRANS 28 # 150-94 AP 404	BOGOTA/CUND

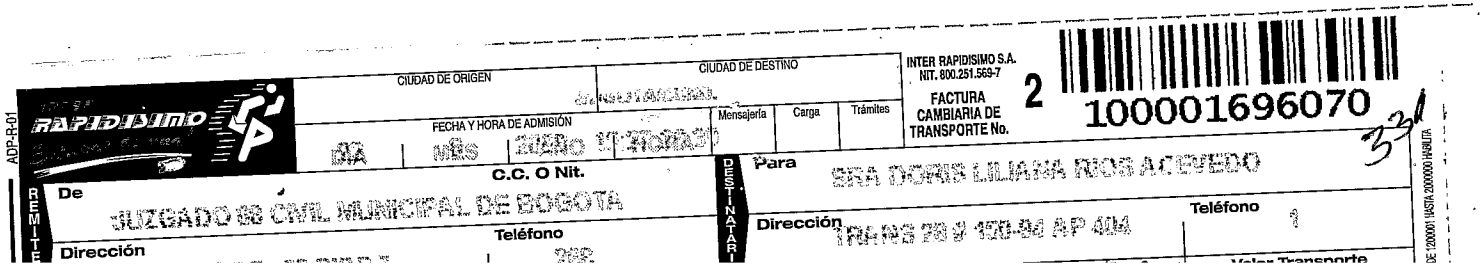
DATOS DE ENTREGA: Observación: AVISO 320 / COPIA DEMANDA / MANDAMIENTO DE PAGO

Entregado a	Fecha y hora de entrega	Cédula	Teléfono
EDUARDO PESTANA	23/08/2008 09:41:00 AM	1	

Entregado por	Fecha de expedición	Certificado por
LINARES SANCHEZ JESUS DONALD	26/08/2008 01:07:18 AM	ZAPATA PARRA ANA LUCIA

NOTIFICACIONES
RAPIDISIMO
Entregas de una!
NIT 800.251.569-7

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR. LA IMAGEN ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
LA CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE NUESTRA EMPRESA POR DISPOSICION DE LA DIAN. TENEMOS OFICINAS EN LOS 1.099 MUNICIPIOS DE COLOMBIA.
BOGOTA - CENTRO NACIONAL DE LOGISTICA CARRERA 30 No. 7 – 45 TEL: 5605000 562



JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No 7-39 PISO 7 EDIFICIO CONVIDA
TELÉFONO 2823837

NOTIFICACIÓN POR AVISO

SEÑOR (A)
DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO
TRANV. 28 # 150-94 APTO 404

FECHA
DIA/MES/AÑO
14 AGO. 2008

CIUDAD. BOGOTA.

SERVICIO POSTAL

NUMERO DE RADICACIÓN PROCESO.	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE LA PROVIDENCIA DIA/MES/AÑO
2007-320	EJECUTIVO	5-02-08; 21-02-08; 29-02-08; 4-04-08; 29-04-08; 19-06-08

DEMANDANTE: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO (S): DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO Y OTROS

Por medio del presente aviso le notifico la providencia del día 5-02-08; 21-02-08; 29-02-08; 4-04-08; 29-04-08; 19-06-08 mes _____ año _____, donde se admitió la demanda _____ mediante mandamiento de pago X, ordeno citarle _____ o requerir _____ proferida en el mencionado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso. La no comparecencia a la diligencia programada acarreara efectos consagrados en el artículo 210 C.P.C.

Si esta notificación NO COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último para manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO
ANEXO: Demanda X Auto Admisorio _____ Mandamiento de Pago X

EMPLEADO RESPONSABLE

22 AGO 2008

NELSON [illegible] FIERRO
SECRETARIO

TRASLADO 333

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.316.089 de Bogotá, Abogado en Ejercicio con Tarjeta Profesional número 70.614 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial del EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Transversal 28 No. 150-94 de Bogotá, Edificio administrado por la entidad denominada MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y COMPAÑIA LIMITADA "MPS LTDA.", entidad legalmente constituida, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá, identificada con el NIT 8300512.1-7, representada legalmente por el señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ, también, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.262.049 de Bogotá, según consta en las Certificaciones expedidas por la Alcaldía Local de Usaquén, la Cámara de Comercio de Bogotá, el Administrador del Edificio Paola Propiedad Horizontal y el poder legalmente otorgado, documentos que anexo, comedidamente me permito formular demanda ejecutiva singular, de mínima cuantía, contra los señores DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO (propietaria y heredera); ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY (herederos determinados) y contra los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor JESUS RIOS ORTIZ (q.e.p.d), los dos primeros mayores de edad, vecinos y residentes en la ciudad de Bogotá, y el último de los nombrados menor de edad, representado legalmente por su señora madre, DORA ALICIA COY RIAÑO, igualmente, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, para que se libre a favor del EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL que representa mi mandante y a cargo de los demandados, mandamiento de pago ejecutivo por las sumas que indicaré en la parte petitoria de ésta demanda.

HECHOS

1. El EDIFICIO PAOLA- PROPIEDAD HORIZONTAL, es una entidad legalmente constituida según Registro No. 813 de Julio 3 de 2.003 de acuerdo a la Certificación expedida por la Alcaldía Local de Usaquén.

2. Mediante la Escritura Pública No. 2.672 del 29 de mayo de 2.003, otorgada en la Notaría Primera (1ª.) del Círculo de Bogotá, se protocolizó el Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio Paola Propiedad Horizontal, dando cumplimiento a lo preceptuado por la Ley 675 de 2.001.

3. Este reglamento comprende entre otros el Apartamento 404 y los garajes números 25 y 26, ubicados en la Transversal 28 No. 150-94 de Bogotá, tal como aparece en la citada Escritura y registrados en los folios de Matrículas Inmobiliarias Nos. 50N-20117723, 50N-20117753 y 50N-20117754 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

4. Mediante la Escritura Pública 171 del 25 de enero de 1.991, otorgada en la Notaría Primera (1ª.) del Círculo de Bogotá, la señora DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO adquirió con el señor JESUS RIOS ORTIZ (Q.E.P.D) los citados inmuebles por COMPRAVENTA; quedando sometidos en su condición de propietarios al Régimen de Propiedad Horizontal, así como a prestar mérito ejecutivo a las resoluciones y providencias que adopte la Asamblea General de Copropietarios del Edificio en sus reuniones Ordinarias y/o Extraordinarias, relativas a las cuotas de mantenimiento y demás detalles que se relacionen con la administración del mismo.

5. En los certificados de libertad antes señalados, figuran como propietarios los señores DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO y JESUS RIOS ORTIZ, quien falleció el 29 de Abril de 1.997, según consta en el serial No. 2856090 emanado de la notaría 35 de Bogotá.

6. El Juzgado 21 de Familia de Bogotá, cursa proceso de sucesión del señor JESUS RIOS ORTIZ, bajo el número 7816-1.997, dentro del cual mediante auto de fecha 24 de Julio de 1.997, declaró abierto el proceso y reconoció como heredero del causante al menor JUAN

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
EXISTENCIA 1592
COMUNICACIONES

CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO.

7. Igualmente, mediante auto de fecha 30 de Septiembre de 1.998, este mismo Juzgado reconoce como interesados en la mortuoria a ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO Y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, en su condición de hijos del causante.

8. Como consecuencia de lo anterior, la demanda se instaura contra los herederos indeterminados y contra los herederos determinados del causante JESUS RIOS ORTIZ que son los señores ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, la última de las nombradas también en calidad de copropietaria de los inmuebles ya precitados y el menor JUAN CAMILO RIOS COY representado por legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO, todo de acuerdo a las pruebas que se allegan para demostrar la calidad de herederos determinados.

9. El artículo 20 del Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio Paola, establece: DE LA CONTRIBUCION DE LAS EXPENSAS COMUNES: Los propietarios de los bienes privados del Edificio estarán obligados a contribuir al pago de las expensas necesarias causadas por la Administración y la prestación de servicios comunes esenciales para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con el coeficiente de propiedad de su bien particular, en el monto determinado por la Asamblea General. Los copropietarios pagarán en la ciudad de Bogotá, las cuotas para los gastos comunes por mensualidades durante los diez (10) primeros días de cada mes, o en la fecha y bajo los plazos que para los efectos respectivos fije la asamblea general, la que igualmente podrá determinar un porcentaje de descuento para quienes efectúen los pagos durante esos primeros días (10).

10. La Alcaldía Local de Usaquén, certifica que el EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Transversal 28 No. 150-94 de ésta ciudad y jurisdicción, nombró como Administradora a la firma MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y CTA. LTDA. "MPS LTDA." NIT 830005121-7, cuyo representante legal es el señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.262.049 de Bogotá.

11. Los intereses moratorios se cobrarán a partir del primer día del mes siguiente al que se haya causado la cuota de Administración y este será en forma fluctuante de acuerdo a la Ley según certificado por la Superintendencia Financiera.

12. El señor ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO, realizó un acuerdo de pago con la anterior Administradora del Edificio Paola Propiedad Horizontal, el día 9 de abril de 2.003, al cual se han hecho abonos que se aplicaron de acuerdo a la ley, según se aprecia en la certificación que se adjunta y emanada por el actual administrador.

13. Los demandados se encuentran en mora de pagar el saldo de la cuota de administración del Apartamento 404 y de los garajes números 25 y 26 del mes de octubre de 2.004, las cuotas subsiguientes desde el 1º. de noviembre de 2.004 hasta el 28 de febrero de 2.007 (fecha de presentación de esta demanda); junto con sus intereses de mora causados desde el 1º. de enero de 2.006 sobre el saldo de las cuotas de administración de $2.846.045 y hasta el 28 de febrero de 2.007, a la taza fluctuante de acuerdo la Ley, es decir $1.135.069; las cuotas adicionales de reserva desde el 1º. de enero de 2.006 hasta el 28 de febrero de 2.007; también adeudan el valor de la multa por inasistencia a la Asamblea General de Copropietarios del año 2.006. Aclarando que se causarán tanto cuotas de administración como intereses moratorios y cuotas adicionales de reserva con posterioridad a la presentación de la demanda y hasta cuando se realice el pago total de la obligación.

14. Al Apartamento 404 y Garajes números 25 y 26 les corresponde cancelar lo estipulado en la certificación expedida por el señor Administrador, y por los valores que en ésta se estipulan.

15. La relación de cuotas ordinarias e intereses de mora causados es la siguiente:

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1592
MIN COMUNICACIONES

Mes	Valor de la Admón		Saldo	Tasa anual	Tasa interes	Intereses	Saldo	Cuota de	Saldo	Cuotas	Deuda
causado	del 1o al 10	del 11 al 30	admón.	interes	mensual	causados	intereses	reserva	cuota re.	amortizadas	Total
jun-03			5.403.134				1.008.878		161.706		6.581.700
abr-03	149.376	156.000	5.572.498	19,81%	2,48%	0	1.008.878	8.100	169.800	1.757.000	4.994.176
			4.994.176				0		0		
may-03	149.376	156.000	5.143.552	19,89%	2,49%	0	0	8.100	8.100	557.476	4.594.176
			4.594.176						0		
jun-03	149.376	156.000	4.743.552	19,20%	2,40%	0	0	8.100	8.100	1.000.000	3.751.652
			3.751.652						0		
jul-03	149.376	156.000	3.901.028	19,44%	2,43%	0	0	8.100	8.100	1.151.500	2.757.628
			2.757.628						0		
ago-03	149.376	156.000	2.907.004	19,88%	2,49%	0	0	5.000	5.000	700.000	2.212.004
			2.212.004						0		
sep-03	149.376	156.000	2.361.380	20,12%	2,52%	0	0	5.000	5.000	500.000	1.866.380
			1.866.380						0		
oct-03	149.376	156.000	2.022.380	20,04%	2,51%	0	0	5.000	5.000	0	2.027.380
nov-03	149.376	156.000	2.178.380	19,87%	2,48%	50.231	50.231	5.000	10.000	300.000	1.918.611
			1.918.611				0		0		
dic-03	149.376	156.000	2.094.611	19,81%	2,48%	48.005	48.005	5.000	5.000	1.000.000	1.147.616
			1.147.616				0		0		
ene-04	149.376	156.000	1.303.616	19,67%	2,46%	28.217	28.217	5.000	5.000	0	1.336.833
feb-04	149.376	156.000	1.459.616	19,74%	2,47%	32.167	60.384	5.000	10.000	685.000	844.999
			844.999				0		0		
mar-04	151.957	158.289	1.003.288	19,80%	2,48%	20.914	20.914	6.000	6.000	0	1.030.202
abr-04	151.957	158.289	1.161.577	19,78%	2,47%	24.806	45.720	6.000	12.000	500.000	719.297
			719.297				0		0		
may-04	151.957	158.289	877.586	19,71%	2,46%	17.722	17.722	6.000	6.000	0	901.308
jun-04	163.668	170.487	1.048.073	19,67%	2,46%	21.578	39.200	6.000	12.000	0	1.060.373
jul-04	163.668	170.487	1.218.560	19,44%	2,43%	25.468	64.768	6.000	18.000	0	1.301.328
ago-04	163.668	170.487	1.389.047	19,28%	2,41%	29.367	94.135	6.000	24.000	0	1.507.182
sep-04	163.668	170.487	1.559.534	19,50%	2,44%	33.858	127.993	6.000	30.000	600.000	1.117.527
			1.117.527				0		0		
oct-04	163.668	170.487	1.288.014	19,09%	2,39%	26.667	26.667	6.000	6.000	0	1.320.681
nov-04	183.307	190.945	1.478.959	19,59%	2,45%	31.540	58.207	6.000	12.000	0	1.549.167
dic-04	183.307	190.945	1.669.004	19,49%	2,44%	36.031	94.238	6.000	18.000	0	1.783.143
ene-05	183.307	190.945	1.860.849	19,45%	2,43%	40.600	134.838	6.000	24.000	0	2.019.687
feb-05	183.307	190.945	2.051.704	19,40%	2,43%	45.126	179.964	6.000	30.000	0	2.261.758
mar-05	192.472	200.492	2.252.286	19,15%	2,39%	49.115	229.078	6.000	36.000	1.000.000	1.317.365
			1.317.365				0		0		
abr-05	192.472	200.492	1.717.857	19,19%	2,40%	36.398	36.398	6.000	6.000	0	1.760.255
may-05	192.472	200.492	1.918.340	19,02%	2,38%	40.842	77.240	6.000	12.000	0	2.007.580
jun-05	192.472	200.492	2.118.841	18,85%	2,36%	45.201	122.441	6.000	18.000	500.000	1.759.282
			1.759.282				0		0		
jul-05	192.472	200.492	1.959.774	18,60%	2,33%	40.998	40.998	6.000	6.000	0	2.014.772
ago-05	192.472	200.492	2.160.266	18,24%	2,28%	44.681	85.681	6.000	12.000	0	2.265.947
sep-05	192.472	200.492	2.360.758	18,22%	2,28%	49.200	134.881	6.000	18.000	0	2.521.639
oct-05	192.472	200.492	2.561.250	17,93%	2,24%	52.910	187.792	6.000	24.000	0	2.761.041
nov-05	192.472	200.492	2.761.742	17,81%	2,23%	57.020	244.811	6.000	30.000	200.000	2.844.553
			2.844.553				82.811		0		
dic-05	192.472	200.492	3.045.045	17,49%	2,19%	62.189	145.000	6.000	6.000	350.000	2.846.045
			2.846.045				0		0		
ene-06	192.472	200.492	3.046.537	17,75%	2,17%	61.724	61.724	6.000	6.000	0	3.114.261
feb-06	192.472	200.492	3.247.029	17,51%	2,19%	69.981	138.405	6.000	12.000	0	3.381.434
mar-06	206.005	214.526	3.461.555	17,25%	2,16%	70.014	198.419	7.000	19.000	0	3.678.974
abr-06	206.005	214.526	3.676.081	16,75%	2,09%	72.476	270.895	7.000	26.000	0	3.972.977
may-06	206.005	214.526	3.890.607	16,07%	2,01%	73.843	344.738	7.000	33.000	0	4.268.346
jun-06	206.005	214.526	4.105.133	15,61%	1,95%	75.915	420.654	7.000	40.000	0	4.565.787
jul-06	206.005	214.526	4.319.659	15,08%	1,89%	77.383	498.036	7.000	47.000	0	4.864.695
ago-06	206.005	214.526	4.534.185	15,02%	1,88%	81.102	579.137	7.000	54.000	0	5.167.323
sep-06	206.005	214.526	4.748.711	15,05%	1,88%	85.259	664.411	7.000	61.000	0	5.474.148
oct-06	206.005	214.526	4.963.237	15,07%	1,88%	89.454	753.890	7.000	68.000	0	5.785.128
nov-06	206.005	214.526	5.177.763	15,07%	1,88%	93.495	847.385	7.000	75.000	0	6.100.149
dic-06	206.005	214.526	5.392.289	15,07%	1,88%	97.546	944.931	7.000	82.000	0	6.419.220
ene-07	206.005	214.526	5.606.815	13,85%	1,73%	93.219	1.038.141	7.000	89.000	0	6.733.956
feb-07	206.005	214.526	5.821.341	13,83%	1,73%	96.928	1.135.069	7.000	96.000	0	7.052.410

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1392
TELECOMUNICACIONES

336

MULTA POR INASISTENCIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 40.800

16. Las cuotas de Cuotas de administración ascienden a la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.821.341.oo); intereses de mora liquidados en forma fluctuante de acuerdo a la ley la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.135.069.oo); por concepto de cuotas de reserva la suma de NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($96.000.oo) y por multa por inasistencia a Asamblea General Ordinaria la suma de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.800.oo), para un TOTAL ADEUDADO de SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.093.210.oo).

17. De lo anterior se deduce la existencia de una obligación actual, clara, expresa y actualmente exigible.

18. Dentro del Reglamento de Propiedad Horizontal, en su artículo quince se determinó el coeficiente de copropiedad del Apartamento 404 y los garajes números 25 y 26 en 4.93%, 0.55% y 0.55% respectivamente.

19. Los aumentos de las cuotas de administración se han realizado mediante Asamblea General de Copropietarios llevadas a cabo el 26 de febrero de 2.005 y el 18 de febrero de 2.006 determinando el 5% y el 15 respectivamente a partir del 1º. De marzo de cada año quedando estas en $200.492 y $214.452, además en la última Asamblea se determinó que la cuota de reserva es la suma de $7.000.

20. El señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ, en su calidad de representante legal de la entidad Administradora, me ha otorgado poder para actuar, en consecuencia soy el mandatario judicial legalmente.

PRETENSIONES

Solicito al señor Juez, librar mandamiento de pago ejecutivo contra los demandados **DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO (propietaria y heredera); ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY (herederos determinados), el último de los nombrados representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO y contra los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor JESÚS RIOS ORTIZ (q.e.p.d)** y a favor de la parte demandante por las siguientes sumas representadas en la certificación anexa elevada a título ejecutivo de acuerdo a la Ley, por las cuotas de administración e intereses moratorios de las mismas, cuota de reserva e inasistencia a Asamblea General de Copropietarios debidamente aprobadas e impagadas por los demandados, así:

A. POR CONCEPTO DE LAS CUOTAS DE ADMINISTRACION:

1. Por la suma de SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($77.345.00) correspondiente al saldo de la cuota de administración del mes de octubre de 2.004.

2. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($183.307.00) correspondiente a la cuota de administracion del mes de noviembre de 2.004.

3. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($183.307.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de diciembre de 2.004.

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2006
LICENCIA 15
MIN COMUNICACIO

4. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($183.307.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de enero de 2.005.

5. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($183.307.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de febrero de 2.005.

6. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de marzo de 2.005.

7. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de abril de 2.005.

8. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de mayo de 2.005.

9. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de junio de 2.005.

10. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de julio de 2.005.

11. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de agosto de 2.005.

12. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de septiembre de 2.005.

13. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de octubre de 2.005.

14. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de noviembre de 2.005.

15. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de diciembre de 2.005.

16. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de enero de 2.006.

17. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de febrero de 2.006.

18. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de marzo de 2.006.

19. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de abril de 2.006.

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1592
MIN. COMUNICACIONES

20. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de mayo de 2.006.

21. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de junio de 2.006.

22. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de julio de 2.006.

23. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de agosto de 2.006.

24. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de septiembre de 2.006.

25. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de octubre de 2.006.

26. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de noviembre de 2.006.

27. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de diciembre de 2.006.

28. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de enero de 2.007.

29. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de febrero de 2.007.

B. POR LOS INTERESES MORATORIOS

30. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de enro de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 2.846.045.00.

31. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de febrero de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.046.537.00.

32. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de marzo de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.247.029.00.

33. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de abril de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.461.555.00.

34. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de mayo de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.676.081.00

35. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de junio de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.890.607.00.

36. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de julio de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.105.133.00.

37. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de agosto de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.39.659.00

38. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de septiembre de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 1.534.185.00.

39. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de octubre de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.748.441.00

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1592
MIN COMUNICACIONES

PRUEBAS

Solicito al Señor Juez, se tenga como pruebas:

1. Certificación de la Alcaldía Local de Usaquén sobre la existencia de la Personería Jurídica del Edificio Paola- Propiedad Horizontal.
2. Certificación de las obligaciones vencidas expedidas por la entidad Administradora del Edificio Paola- Propiedad Horizontal representada legalmente por el señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ.
3. Certificados de Tradición y Libertad de Matrícula Inmobiliaria Números 50N-20147723 y 50N-20147753 y 50N-20147754 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá.
4. Certificado de existencia y representación de la entidad denominada MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y COMPAÑÍA LIMITADA. "MPS LTDA.", quien es la entidad Administradora del Edificio Paola Propiedad Horizontal y cuyo Representante Legal es el señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ.
5. Registro civil de defunción del señor JESUS RIOS ORTIZ.
6. Registro civil de nacimiento del señor ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO.
7. Registro civil de nacimiento de la señora DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO.
8. Registro civil de nacimiento del menor JUAN CAMILO RIOS COY, donde además de acreditar la calidad de heredero , acredita que es menor de edad y está representado por su señora madre Dora Alicia Coy Riaño.
9. Copia de los autos de fecha 24 de julio de 1.997 y 30 de Septiembre de 1.998, mediante los cuales el Juzgado 21 de Familia de Bogotá, declaró abierto el proceso de sucesión y reconoció como herederos del causante JESUS RIOS ORTIZ a JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO; ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO respectivamente.
10. Copia del folio 19 del proceso ya mencionado donde se suministra las direcciones de notificación de la señora DORA ALICIA COY RIAÑO representante legal del menor JUAN CAMILO RIOS COY.
11. Fotocopia del acuerdo de pago celebrado entre el señor ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO en su condición de heredero determinado del señor JESUS RIOS ORTIZ y la anterior Administradora del Edificio Paola Propiedad Horizontal.
12. Certificación de intereses expedida por la Superfinaciera de Colombia.

ANEXOS

1. Los aducidos en el acápite de pruebas
2. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
3. Tres copias de la demanda y sus anexos para el traslado a los demandados.
4. Poder para actuar.

NOTIFICACIONES

Los demandados DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO y ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO, en la Transversal 28 No. 150-94 Apartamento 404 de la ciudad de Bogotá.

El demandado menor JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO, EN LA Carrera 8ª. No. 16-51 Oficina 505 de Bogotá y/o Carrera 87 No. 26-29 Torre 14 Apartamento 401 de Bogotá.

La entidad demandante EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL, en la Transversal 28 No. 150-94 o en la Carrera 30 No. 72-88 de la ciudad de Bogotá.

La entidad Administradora del EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL que es MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y COMPAÑIA LIMITADA "MPS LTDA." en la Carrera 30 No. 72-88 de la ciudad de Bogotá, entidad representada legalmente por el señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ o quien haga sus veces.

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1592
MIN COMUNICACIONES

Los herederos indeterminados, a través del curador ad-litem.

El suscrito, las recibiré en la secretaría de su Despacho o en la Carrera 10 No. 16-92 Oficina 308 de la ciudad de Bogotá.

MEDIDAS PREVIAS

Las solicito en cuaderno separado.

Del Señor Juez, atentamente,

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS
C.C.No. 19.316.089 de Bogotá.
T.P.No. 70.614 del C. S. de la J.

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1592
MIN COMUNICACIONES

342

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.316.089 de Bogotá, Abogado en Ejercicio con Tarjeta Profesional número 70.614 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial del EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Transversal 28 No. 150-94 de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, Edificio administrado por la entidad denominada MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y COMPAÑIA LIMITADA "MPS LTDA.", entidad legalmente constituida, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá, identificada con el NIT 83005121-7, cuyo representante legal es el señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ, también, mayor de edad, vecino y residente en ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.262.049 de Bogotá, respetuosamente me permito solicitar se sirva decretar las siguientes medidas previas, de acuerdo con el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil:

1. El embargo y posterior secuestro del Garaje número 26 ubicado en la Transversal 28 No. 150-94 de la ciudad de Bogotá, con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20147754 y cuyos linderos aportaré oportunamente a su despacho.

A este efecto le solicito al señor Juez se sirva oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Norte con el fin que inscriba la medida y posteriormente se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

2. El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que de propiedad o posesión de los demandados DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO Y ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO, se encuentren en la transversal 28 No. 150-94 Apartamento 404 Edificio Paola Propiedad Horizontal de la actual nomenclatura urbana de Bogota O EN EL SITIO QUE SE INDIQUE AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA.

Al efecto le solicito al señor Juez, se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia precitada o en su defecto se comisione a los Jueces Civiles Municipales de Descongestión o quien haga sus veces.

3. El embargo del remante o bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo de CELESTINO PARRACIA CARZON CONTRA DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO que se adelanta en el Juzgado 20 Laboral del circuito de Bogota y del proceso ejecutivo de MALDONADO ASOCIADOS LIMITADA CONTRA JESUS RIOS ORTIZ que cursa en el Juzgado 59 Civil Municipal de Bogotá.

Al efecto, le solicito se sirva oficiar a estos dos Juzgados a fin que tengan en cuenta la medida solicitada.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento segun información suministrada por mi poderdante, que el los bienes denunciados anteriormente son de propiedad y/o posesión de los demandados señores DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, JESUS RIOS ORTIZ y ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO.

Solicito al Señor Juez, se sirva fijar la caución a que haya lugar.

Del Señor Juez, atentamente,

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS
C.C.No. 19.316.089 de Bogotá
T.P.No. 70.614 del C. S. de la J.

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1592 MIN COMUNICACIONES

343

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. (REPARTO)
E. S. D.

SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como Representante Legal de la entidad denominada MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y COMPAÑIA LIMITADA "MPS LTDA.", entidad administradora del EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Transversal 28 No. 150-94 de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, según Registro No. 813 de fecha julio 3 de 2.003 de acuerdo a la Certificación expedida por la Alcaldía Local de Usaquén, por medio del presente, manifiesto al Señor Juez que confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS, igualmente, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.316.089 de Bogotá, Abogado en Ejercicio con Tarjeta Profesional No. 70.614 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, inicie y lleve hasta su terminación proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía en contra de los señores DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO, ambos mayores de edad, vecinos y residentes en la ciudad de Bogotá, la primera como propietaria y heredera determinada y el segundo como heredero determinado y contra el menor JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, en su condición de heredero determinado y contra los HEREDEDOS INDETERMINADOS del señor JESUS RIOS ORTIZ (q.e.p.d), para el cobro de las cuotas de administración; intereses moratorios de las mismas; por otros (Cuota de reserva) y multa por inasistencia a la Asamblea Ordinaria de Copropietarios, que adeudan sobre el Apartamento 404 y Garajes números 25 y 26 del Edificio Paola Propiedad Horizontal, según certificación que se anexa. Además, podrá cobrar las cuotas de administración, intereses moratorios, cuotas adicionales de reserva y cualquier otra erogación pecuniaria que se cause con posterioridad a la presentación de la correspondiente demanda.

Mi apoderado queda facultado para recibir, desistir, sustituir, reasumir, transigir, conciliar, rematar y en especial todas aquellas facultades otorgadas por el Artículo 70 del C.P.C.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería en la forma y términos en que esta conferido el presente mandato.

Del Señor Juez, atentamente;

SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ
C.C.No 19262.094
Representante Legal

ACEPTO:

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS
C.C.No. 19.316.089 de Bogotá
T.P.No. 70.614 del C. S de la J.

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1592 MIN COMUNICACIONES

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
artículo 34 decreto 2148/83
ANTE EL SUSCRITO EDUARDO CASTRO PEREZ: Notario Catorce del Círculo de Bogotá COMPARECIERON Sebastian Casanova Hernandez quienes exhibieron C.C. Nos. 19262049 de Bta y declararon que las firmas que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Firmas declarantes

19262049

Fecha: 07 NOV 2006

Le autorizo

EL NOTARIO CATORCE
EDUARDO CASTRO PEREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

El suscrito Notario 14 del Círculo de Bogotá D.C.
Hace constar que la huella dactilar que aquí aparece fue impresa por:
Sebastian Casanova

REPUBLICA DE COLOMBIA
Eduardo Castro Pérez
Notario
CATORCE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN
COORDINACION GRUPO DE GESTION JURIDICA

8 344
3

Oficio PJ-862/06

LA SUSCRITA
ALCALDESA LOCAL

CERTIFICA:

*1. Que según Registro No.813 folio 813 de fecha Julio 3 de 2.003, se inscribió en este Despacho del "**EDIFICIO PAOLA - PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la Transversal 28 No. 150-94, de esta ciudad y jurisdicción.*

*2. Que mediante Acta del Consejo de Administración, celebrada el día 14 de Junio de 2005, se nombró como Administradora del **EDIFICIO PAOLA - PROPIEDAD HORIZONTAL**, a la firma **MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y CIA LTDA**, con Nit: 830005121-7, cuyo Representante legal es el señor **SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 19.262.049 de Bogotá.*

Se expide en Bogotá D.C., conforme lo establece el artículo 8 de la Ley 675 y el Decreto Distrital 854 de 2001, a los nueve (9) días del mes de Mayo del año dos mil seis (2006).

MARTHA EUGENIA BOTERO TERREROS
Alcaldesa Local de Usaquèn

Revisó: Dean Chaparro Salgado- Coordinador Grupo de Gestión Jurídica

Elaboró: Edna Dávila

Radicación No. *5644/06*

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2006
CONVENCIA 1592
MIN COMUNICACIONES

Bogotá sin indiferencia

Carrera 7 No 118-23, Bogotá - Colombia, PBX: 6195088
e-mail alcaldeusaquen@hotmail.com

345

El suscrito Administrador
del Edificio Paola - Propiedad Horizontal

CERTIFICA

Que el apartamento 404 y garajes números 25 y 26, ubicados en la Transversal 28 No. 150-94 de la ciudad de Bogotá, cuyos coeficientes de propiedad son el 4.93%, 0.55% y 0.55% respectivamente, de propiedad de los señores JESUS RIOS ORTIZ (Q.E.P.D.) y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, como herederos determinados el señor ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO, DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIANO y HEREDEROS INDETERMINADOS, adeudan las siguientes sumas por concepto de:

Cuotas de administración ascienden a la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.821.341.oo); intereses de mora liquidados en forma fluctuante de acuerdo a la ley la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.135.069.oo); por concepto de cuotas de reserva la suma de NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($96.000.oo) y por multa por inasistencia a Asamblea General Ordinaria la suma de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.800.oo), para un TOTAL ADEUDADO de SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.093.240.oo).

Allego relación en hoja que hace parte de esta certificación.

La presente certificación se expide en Bogotá, a los 21 días del mes de febrero de 2.007

LTDA.
05.121-8

SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ
C.C.No. 19.262.049 de Bogotá
Representante Legal

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
artículo 34 decreto 2148/83
ANTE EL SUSCRITO EDUARDO CASTRO PEREZ; Notario Catorce del Círculo de Bogotá COMPARECIERON Sebastian Casanova Hernandez
quienes exhibieron C.C. Nos. 19262049 BTA
y declararon que las firmas que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
Firmas declarantes
fecha: 21 FEB 2007
La autorizo ...
EL NOTARIO CATORCE
EDUARDO CASTRO PEREZ
Eduardo Castro Perez Notario
NOTARIA 14 BOGOTA D.C.

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
INFORMACIA 1592
SIN COMUNICACIONES

EDIFICIO PACAL - ESTADO DE TESORERIA AÑO 04

Mes	Valor de la Alicuota		Saldo	Expensas	Fondo Interes	Intereses	Saldo	Cuotas de	Saldo	Cuotas	Gastos
causado	del 1 al 10	del 11 al 18	anterior	Interes	anteriores	causados	Interes	reserva	anterior	cancelados	Total
mar-03							1 078 848		Tot 800		6 791 800
abr-03	149 336	150 000	5 522 864	19 68%	1 48%	0	1 078 848	8 100	1 657 000	1 357 000	4 984 136
			4 994 136				0		0		
may-03	149 336	150 000	5 514 136	19 68%	1 48%	0	0	8 100	8 100	1 357 000	4 984 136
			4 984 136						0		
jun-03	149 336	150 000	4 981 136	19 68%	1 48%	0	0	8 100	8 100	1 357 000	4 984 136
			4 984 136						0		
jul-03	149 336	150 000	4 981 136	19 68%	1 48%	0	0	8 100	8 100	1 357 000	4 984 136
			4 984 136						0		
ago-03	149 336	150 000	4 981 136	19 68%	1 48%	0	0	8 100	8 100	1 357 000	4 984 136
			4 984 136						0		
sep-03	149 336	150 000	4 981 136	19 68%	1 48%	0	0	8 100	8 100	1 357 000	4 984 136
			4 984 136						0		
oct-03	149 336	150 000	4 981 136	19 68%	1 48%	0	0	8 100	8 100	1 357 000	4 984 136
nov-03	149 336	150 000	4 981 136	19 68%	1 48%	0	0	8 100	8 100	1 357 000	4 984 136
			4 984 136				0		0		
dic-03	149 336	150 000	4 984 136	19 68%	1 48%	48 006	48 006	8 100	8 100	1 357 000	4 984 136
			4 984 136				0		0		
ene-04	149 336	150 000	4 984 136	19 68%	1 48%	48 006	48 006	8 100	8 100	1 357 000	4 984 136
feb-04	149 336	150 000	4 984 136	19 68%	1 48%	48 006	48 006	8 100	8 100	1 357 000	4 984 136
			4 984 136				0		0		
mar-04	151 957	151 957	5 069 093	19 68%	1 50%	48 006	48 006	8 100	8 100	1 357 000	5 069 093
abr-04	151 957	151 957	5 069 093	19 68%	1 50%	48 006	48 006	8 100	8 100	1 357 000	5 069 093
			5 069 093				0		0		
may-04	151 957	151 957	5 069 093	19 68%	1 50%	48 006	48 006	8 100	8 100	1 357 000	5 069 093
jun-04	151 957	151 957	5 069 093	19 68%	1 50%	48 006	48 006	8 100	8 100	1 357 000	5 069 093
jul-04	151 957	151 957	5 069 093	19 68%	1 50%	48 006	48 006	8 100	8 100	1 357 000	5 069 093
ago-04	151 957	151 957	5 069 093	19 68%	1 50%	48 006	48 006	8 100	8 100	1 357 000	5 069 093
sep-04	151 957	151 957	5 069 093	19 68%	1 50%	48 006	48 006	8 100	8 100	1 357 000	5 069 093
			5 069 093				0		0		
oct-04	151 957	151 957	5 069 093	19 68%	1 50%	48 006	48 006	8 100	8 100	1 357 000	5 069 093
nov-04	151 957	151 957	5 069 093	19 68%	1 50%	48 006	48 006	8 100	8 100	1 357 000	5 069 093
dic-04	151 957	151 957	5 069 093	19 68%	1 50%	48 006	48 006	8 100	8 100	1 357 000	5 069 093
ene-05	151 957	151 957	5 069 093	19 68%	1 50%	48 006	48 006	8 100	8 100	1 357 000	5 069 093
feb-05	151 957	151 957	5 069 093	19 68%	1 50%	48 006	48 006	8 100	8 100	1 357 000	5 069 093
mar-05	192 472	192 472	6 418 186	19 68%	1 90%	48 006	48 006	8 100	8 100	1 357 000	6 418 186
			6 418 186				0		0		
abr-05	192 472	192 472	6 418 186	19 68%	1 90%	48 006	48 006	8 100	8 100	1 357 000	6 418 186
may-05	192 472	192 472	6 418 186	19 68%	1 90%	48 006	48 006	8 100	8 100	1 357 000	6 418 186
jun-05	192 472	192 472	6 418 186	19 68%	1 90%	48 006	48 006	8 100	8 100	1 357 000	6 418 186
			6 418 186				0		0		
jul-05	192 472	192 472	6 418 186	19 68%	1 90%	48 006	48 006	8 100	8 100	1 357 000	6 418 186
ago-05	192 472	192 472	6 418 186	19 68%	1 90%	48 006	48 006	8 100	8 100	1 357 000	6 418 186
sep-05	192 472	192 472	6 418 186	19 68%	1 90%	48 006	48 006	8 100	8 100	1 357 000	6 418 186
oct-05	192 472	192 472	6 418 186	19 68%	1 90%	48 006	48 006	8 100	8 100	1 357 000	6 418 186
nov-05	192 472	192 472	6 418 186	19 68%	1 90%	48 006	48 006	8 100	8 100	1 357 000	6 418 186
			6 418 186				0		0		
dic-05	192 472	192 472	6 418 186	19 68%	1 90%	48 006	48 006	8 100	8 100	1 357 000	6 418 186
			6 418 186				0		0		
ene-06	192 472	192 472	6 418 186	19 68%	1 90%	48 006	48 006	8 100	8 100	1 357 000	6 418 186
feb-06	192 472	192 472	6 418 186	19 68%	1 90%	48 006	48 006	8 100	8 100	1 357 000	6 418 186
mar-06	205 005	214 526	6 861 950	19 68%	2 03%	48 006	48 006	8 100	8 100	1 357 000	6 861 950
abr-06	205 005	214 526	6 856 093	19 68%	2 03%	48 006	48 006	8 100	8 100	1 357 000	6 856 093
may-06	205 005	214 526	6 850 093	19 68%	2 03%	48 006	48 006	8 100	8 100	1 357 000	6 850 093
jun-06	205 005	214 526	6 844 093	19 68%	2 03%	48 006	48 006	8 100	8 100	1 357 000	6 844 093
jul-06	205 005	214 526	6 838 093	19 68%	2 03%	48 006	48 006	8 100	8 100	1 357 000	6 838 093
ago-06	205 005	214 526	6 832 093	19 68%	2 03%	48 006	48 006	8 100	8 100	1 357 000	6 832 093
sep-06	205 005	214 526	6 826 093	19 68%	2 03%	48 006	48 006	8 100	8 100	1 357 000	6 826 093
oct-06	205 005	214 526	6 820 093	19 68%	2 03%	48 006	48 006	8 100	8 100	1 357 000	6 820 093
nov-06	205 005	214 526	6 814 093	19 68%	2 03%	48 006	48 006	8 100	8 100	1 357 000	6 814 093
dic-06	205 005	214 526	6 808 093	19 68%	2 03%	48 006	48 006	8 100	8 100	1 357 000	6 808 093
ene-07	205 005	214 526	6 802 093	19 68%	2 03%	48 006	48 006	8 100	8 100	1 357 000	6 802 093
feb-07	205 005	214 526	6 796 093	19 68%	2 03%	48 006	48 006	8 100	8 100	1 357 000	6 796 093

MULTA POR INASISTENCIA A ASAMBLEA GENERAL CITADA

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1592
MIN COMUNICACIONES

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147723

Pagina 1

Impreso el 29 de Agosto de 2008 a las 02:33:43 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultimo pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 10-08-1993 RADICACION: 1993-42725 CON: SIN INFORMACION DE: 23-08-1993 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
APARTAMENTO 404.- TIENE UN AREA PRIVADA DE 89.37 M2. ALTURA LIBRE DE 2.20 MTS. Y EL COEFICIENTE ES DE 4.93 %. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 5534 DEL 22-07-93 NOTARIA 1A. DE SANTAFE DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.- SEGUN ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96 NOTARIA 1 EL COEFICIENTE ES DE 4.93%.

COMPLEMENTACION:
MARQUEZ CALLE ONEL, SANCHEZ HERRERA MYRIAM, BAUTISTA PARRA, JUAN CLIMACO, Y MARTINEZ VALENCIA JAIRO ADQUIRIERON POR COMPRA A: ARENAS MESA LUIS FERNANDO SEGUN ESCR. 2802 DEL 30-06-92 NOTARIA 25 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO(POR COMPRA A VILLA RAMIREZ MAURICIO SEGUN ESCR. 7961 DEL 30-11-90 NOT.9A. DE BOG. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DISEÑO INGENIERIA ARQUITECTURA, TECNICA DINARTEC LTDAA. SEGUN ESCR. 326 DEL 30-01-69 NOT. 9A. DE BOG. ESTOS POR COMPRA A LAMBOTTA PACHON JAIRO FERNANDO SEGUN ESCR. 1202 DEL 10-08-88 NOT. 25 DE BOG. ESTE POR COMPRA A CLAVIJO GUERRERO RAMIRO Y RAMIREZ DE GARCIA BEATRIZ SEGUN ESCR. 1740 DEL 16-05-86 NOT. 18 DE BOG. ESTOS POR COMPRA A CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE LTDA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ACOSTA TORRES JOSE FLAVIO SEGUN ESCR. 195 DEL 16-02-80 NOT. 19 DE BOG. ACOSTA TORRES FLAVIO ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD CAPITALIZACION Y AHORROS BOLIVAR S.A. SEGUN ESCR. 6788 DEL 29-07-72. TODAS ESTAS ESCRITURAS REGISTRADAS EN EL FOLIO DE MATRICULA 050-0078583.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) TRANSVERSAL 28 150-94 APARTAMENTO 404 EDIFICIO P A C L A PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
1) 78583

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 28-07-1993 Radicacion: 42725
Doc: ESCRITURA 5534 del 22-07-1993 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MARQUEZ CALLE ONEL
A: SANCHEZ HERRERA MYRIAM
A: BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO
A: MARTINEZ VALENCIA JAIRO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8260
Doc: ESCRITURA 471 del 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 37,700,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARQUEZ CALLE ONEL	17085876	
DE: MARTINEZ VALENCIA JAIRO	17114564	
DE: BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO	17168353	
DE: SANCHEZ HERRERA MYRIAM	41609414	
A: RIOS ORTIZ JESUS	17152730	X
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA	52619048	X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8260

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 159
MIN COMUNICACION

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147723

Pagina 2

Impreso el 29 de Agosto de 2006 a las 02:33:43 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 471 del: 26-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X
DE: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA-DAVIVIENDA-

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-16289
Doc: ESCRITURA 4123 del: 23-07-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO ESCRITURA 5534-22-07-93, EN CUANTO A LOS COEFICIENTES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-16291
Doc: ESCRITURA 7242 del: 05-12-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96,NOTARIA 1, EN CUANTO A LA SUMATORIA TOTAL DE LOS COEFICIENTES Y ANEXAR EL ACTA DE COPROPIETARIOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-07-2000 Radicacion: 2000-39000
Doc: OFICIO 1297 del: 27-06-2000 JUZGADO 20 LABORAL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHO DE CUOTA 50%-MEDIDA CAUTELAR- NO SE INSCRIBE EN EL GARAJE 26 POR MATRICULA MAL CITADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARRAGA GARZON CELESTINO
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-06-2003 Radicacion: 2003-43793
Doc: ESCRITURA 2672 del: 29-05-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESC.5534 DEL 22-06-1993 NOT. 1 DE BOGOTA D.C. EN CUANTO ACOGERSE A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 23-11-2004 Radicacion: 2004-90012
Doc: OFICIO 211334 del: 12-11-2004 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
A: RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-12-2004 Radicacion: 2004-99839
Doc: OFICIO 226827 del: 16-12-2004 I...D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 8,
ESPECIFICACION: 0772 CANCELACION EMBARGO POR VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. (CANCELACION)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147723

Pagina 1

Impreso el 29 de Agosto de 2006 a las 02:33:43 p.m.

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA

FECHA APERTURA: 10-08-1993 RADICACION: 1993-42725 CON: SIN INFORMACION DE: 23-08-1993 COD CATASTRAL:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 404.- TIENE UN AREA PRIVADA DE 89.37 M2. ALTURA LIBRE DE 2.20 MTS. Y EL COEFICIENTE ES DE 4.93 %. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 5634 DEL 22-07-93 NOTARIA 1A. DE SANTAFE DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.- SEGUN ESCRITURA 4123 DEL 23-07-90 NOTARIA 1 EL COEFICIENTE ES DE 4.93%.

COMPLEMENTACION:

MARQUEZ CALLE ONEL, SANCHEZ HERRERA MYRIAM, BAUTISTA PARRA, JUAN CLIMACO, Y MARTINEZ VALENCIA JAIRO ADQUIRIERON POR COMPRA A: ARENAS MESA LUIS FERNANDO SEGUN ESCR. 2802 DEL 30-06-92 NOTARIA 25 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A VILLA RAMIREZ MAURICIO SEGUN ESCR. 7961 DEL 30-11-90 NOT.9A. DE BOG., ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DISEÑO INGENIERIA ARQUITECTURA, TECNICA DINARTEC LTDAA. SEGUN ESCR. 320 DEL 30-01-89 NOT. 9A. DE BOG. ESTOS POR COMPRA A LARROTTA PACHON JAIRO FERNANDO SEGUN ESCR. 1762 DEL 19-08-86 NOT. 25 DE BOG. ESTE POR COMPRA A CLAVIJO GUERRERO RAMIRO Y RAMIREZ DE GARCIA BEATRIZ SEGUN ESCR. 1740 DEL 15-05-86 NOT. 18 DE BOG. ESTOS POR COMPRA A CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE LTDA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ACOSTA TORRES JOSE FLAVIO SEGUN ESCR. 195 DEL 15-02-80 NOT. 19 DE BOG. ACOSTA TORRES FLAVIO ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD CAPITALIZACION Y AHORROS BOLIVAR S.A. SEGUN ESCR. 5788 DEL 29-07-72. TODAS ESTAS ESCRITURAS REGISTRADAS EN EL FOLIO DE MATRICULA 050-0078683.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1 TRANSVERSAL 28 150-94 APARTAMENTO 404 EDIFICIO P A O L A PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

70503

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 26-07-1993 Radicacion: 42725

Doc: ESCRITURA 5634 del: 22-07-1993 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 300 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MARQUEZ CALLE ONEL

A: SANCHEZ HERRERA MYRIAM

BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO

A: MARTINEZ VALENCIA JAIRO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8200

Doc: ESCRITURA 471 del: 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 37,700,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARQUEZ CALLE ONEL	17085876	
MARTINEZ VALENCIA JAIRO	17114564	
BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO	17108363	
DE: SANCHEZ HERRERA MYRIAM	41609414	
A: RIOS ORTIZ JESUS	17152730	X
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA	52619048	X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8200

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA CHIARADA DE LA FE PUBLICA
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2006
LICENCIA 1592 SIN COMUNICACIONES

Impreso el 29 de Agosto de 2006 a las 02:33:43 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 471 del: 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X
DE: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA-DAVIVIENDA-

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15289
Doc: ESCRITURA 4123 del: 23-07-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO ESCRITURA 5534-22-07-93, EN CUANTO A LOS COEFICIENTES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15291
Doc: ESCRITURA 7242 del: 06-12-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96,NOTARIA 1, EN CUANTO A LA SUMATORIA TOTAL DE LOS COEFICIENTES Y ANEXAR EL ACTA DE COPROPIETARIOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-07-2000 Radicacion: 2000-39000
Doc: OFICIO 1297 del: 27-06-2000 JUZGADO 20 LABORAL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHO DE CUOTA 50%-MEDIDA CAUTELAR- NO SE INSCRIBE EN EL GARAJE 26 POR MATRICULA MAL CITADA*
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARRAGA GARZON CELESTINO
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-08-2000 Radicacion: 2000-43703
Doc: ESCRITURA 2672 del: 20-06-2000 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESC.6034 DEL 22-06-1993 NOT.1 BOGOTA D.C. EN CUANTO ACOGERSE A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 23-11-2004 Radicacion: 2004-90012
Doc: OFICIO 211334 del: 12-11-2004 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
A: RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-12-2004 Radicacion: 2004-99839
Doc: OFICIO 226827 del: 16-12-2004 I...D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No: 8
ESPECIFICACION: 0772 CANCELACION EMBARGO POR VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. (CANCELACION)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147723

Impreso el 29 de Agosto de 2006 a las 02:33:14 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DESARROLLO URBANO
A: RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X

ANOTACION: Nro: 10 Fecha: 12-12-2005 Radicacion: 2005-96123
OFICIO: 1741 del: 08-09-2005 JUZGADO 69 C MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA 50% (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MALDONADO ASOCIADOS LIMITADA
A: RIOS ORTIZ JESUS X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJBAP78 Impreso por:CAJBAP78
TURNO: 2006-437851 FECHA: 29-08-2006

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

COPIA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1592
MIN COMUNICACIONES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147754

Pagina 1

Impreso el 01 de Septiembre de 2008 a las 12:23:53 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 09-08-1993 RADICACION: 1993-42725 CON: SIN INFORMACION DE: 23-08-1993 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 26.- TIENE UN AREA PRIVADA DE 10.07 M2. ALTURA LIBRE DE 2.20 MTS. Y EL COEFICIENTE ES DE 0.55 %. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 5534 DEL 22-07-93 NOTARIA 1A. DE SANTAFE DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.- SEGUN ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96 NOTARIA 1 EL COEFICIENTE ES DE 0.55%

COMPLEMENTACION:

MARQUEZ CALLE ONEL, SANCHEZ HERRERA MYRIAM, BAUTISTA PARRA, JUAN CLIMACO, Y MARTINEZ VALENCIA JAIRO ADQUIRIERON POR COMPRA A: ARENAS MESA LUIS FERNANDO SEGUN ESCR. 2802 DEL 30-06-92 NOTARIA 25 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO(POR COMPRA A VILLA RAMIREZ MAURICIO SEGUN ESCR. 7961 DEL 30-11-90 NOT.9A. DE BOG. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DISE/O INGENIERIA ARQUITECTURA, TECNICA DINARTEC LTDA. SEGUN ESCR. 326 DEL 30-01-89 NOT. 9A. DE BOG. ESTOS POR COMPRA A LAURRIA PACION JAIRO FERNANDO SEGUN ESCR. 1762 DEL 19-08-86 NOT. 25 DE BOG. ESTE POR COMPRA A CLAVIJO GUERRERO RAMIRO Y RAMIREZ DE GARCIA BEATRIZ SEGUN ESCR. 1740 DEL 15-05-86 NOT. 18 DE BOG. ESTOS POR COMPRA A CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE LTDA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ACOSTA TORRES JOSE FLAVIO SEGUN ESCR. 195 DEL 15-02-80 NOT. 19 DE BOG. ACOSTA TORRES FLAVIO ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD CAPITALIZACION Y AHORROS BOLIVAR S.A. SEGUN ESCR. 5788 DEL 29-07-72. TODAS ESTAS ESCRITURAS REGISTRADAS EN EL FOLIO DE MATRICULA - 050 0078583.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
TRANSVERSAL 28 150-54 GARAJE 26 EDIFICIO P A Ó L A PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
1 - 78583

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 28-07-1993 Radicacion: 42725
Doc: ESCRITURA 5534 del 22-07-1993 NOTARIA 1A de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MARQUEZ CALLE ONEL
A: SANCHEZ HERRERA MYRIAM
A: BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO
A: MARTINEZ VALENCIA JAIRO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8260
Doc: ESCRITURA 471 del 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 37,700,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE MARQUEZ CALLE ONEL	17086870	
A MARTINEZ VALENCIA JAIRO	17114564	
A BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO	17168353	
DE SANCHEZ HERRERA MYRIAM	41609414	
A RIOS ORTIZ JESUS	17152730	X
A RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA	52619048	X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8260

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1592
MIN COMUNICACION

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NOR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147754

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:53 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 471 del: 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X
DE RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA-DAVIVIENDA-

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15289
Doc: ESCRITURA 4123 del: 23-07-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO ESCRITURA 5534-22-07-93, EN CUANTO A LOS COEFICIENTES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15291
Doc: ESCRITURA 7242 del: 05-12-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96,NOTARIA 1, EN CUANTO A LA SUMATORIA TOTAL DE LOS COEFICIENTES Y ANEXAR EL ACTA DE COPROPIETARIOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 09-06-2003 Radicacion: 2003-43793
Doc: ESCRITURA 2672 del: 29-05-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESC.5534 DEL 22-06-1.993 NC BOGOTA D.C. EN CUANTO ACOGERSE A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147753

Pagina 3

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:49 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBAP75 Impreso por:CAJBAP75

TURNO: 2006-446253 FECHA: 01-09-2006

GUN

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 1o DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

22 AGO 2008

LICENCIA MIN COMUNICACIONES

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147754

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:03 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJDAP75 Impreso por:CAJDAP75

TURNO: 2006-446254 FECHA: 01-09-2006

US D

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

DIR

DE:

COPIA CONFORME
22 AGO 2008
LICENCIA MIN COMUNICACIONES

01

5560557394

352

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

19 DE FEBRERO DE 2007 HORA 15:42:11

01C20021913506ELH0613 HOJA : 001

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y CIA LIMITADA MPS LTDA

N.I.T. : 830005121-7

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00752713

CERTIFICA :

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1.905 NOTARIA 18 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 16 DE MAYO DE 1.995, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 1.995, BAJO EL NO.5.979 DEL LIBRO XIII, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD CIVIL- DENOMINADA: MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIES Y COMPAÑIA LIMITADA MPS LTDA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.5532 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 1.996 DE LA NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 1.996 BAJO EL NO.566.272 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE CONVIR- TIO DE CIVIL EN SOCIEDAD COMERCIAL.-

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5532	8-XI--1.996	42 STAFE BTA.	13-XII-1996 NO.566272
0002364	2001/07/10	00042 BOGOTA D.C.	00785859 2001/07/14
0003168	2005/06/24	00042 BOGOTA D.C.	00998876 2005/06/30
0001625	2000/05/26	00042 BOGOTA D.C.	00732070 2000/06/08
0000632	2002/02/20	00042 BOGOTA D.C.	00819135 2002/03/18
0003753	2002/09/05	00042 BOGOTA D.C.	00846015 2002/09/24
0000035	2004/01/07	00042 BOGOTA D.C.	00916104 2004/01/21

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 15 DE MAYO DE 2015 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: ESTA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LA INGENIERIA CIVIL, APLICADA AL CAMPO DEL MANTENIMIENTO Y ACABADO DE LAS SUPERFICIES DE CONSTRUCCION DE CUALQUIER CALIDAD Y TIPO, ASI COMO ASESORAR, CALIFICAR, DICTAMINAR, DIAGNOSTICAR Y PROGRAMAR ESTRATEGIAS PARA EL SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES PROPIAS DEL PRESENTE OBJETO, TENIENDO EN CUENTA EL ASEO GENERAL DE INSTALACIONES, LAVADO DE ALFOMBRAS Y FACHADAS LO MISMO QUE LA RECUPERACION DE PISOS ESPECIALES Y DE ALTA CALIDAD. DE IGUAL MANERA, PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, PODRA LA COMPAÑIA,

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

22 AGO 2008

LICENCIA 1592 MIN COMUNICACIONES

REALIZAR TODO TIPO DE CONTRATOS LABORALES, MUTUOS, FIDUCIAS, HIPOTECAS, DEPOSITOS, ASI COMO ABRIR CARTAS DE CREDITO NEGOCIABLES DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE BOLSA DE VALORES, ADQUIRIR CUALQUIER TIPO DE ACCIONES O CUOTAS DE SOCIEDADES O FUSIONARSE CON ELLAS DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO COLOMBIANO, ADQUIRIR Y NEGOCIAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, Y EN GENERAL ADQUIRIR Y NEGOCIAR A CUALQUIER TITULO DERECHOS Y ACCIONES DE ENTIDADES CON O SIN ANIMO DE LUCRO Y EN GENERAL, TODO TIPO DE CONTRATOS Y LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, TENDIENTES A PROCURAR LA EJECUCION DEL OBJETO SOCIAL. EL COMERCIO MEDIANTE LA COMPRA Y VENTA, IMPORTACION Y EXPORTACION DE ARTICULOS PARA EL ASEO, CAFETERIA Y CUALQUIER OTRA CLASE DE MERCANCIAS TALES COMO DOTACION DE ELEMENTOS DE COCINA, DE RESTAURANTES CUBRIENDO TODO LO DE LENCERIA Y DEMAS ELEMENTOS DE DOTACION Y AFINES, LA PRODUCCION, TRANSFORMACION O EMPAQUE DE TODA CLASE DE ELEMENTOS PARA EL ASEO Y CAFETERIA EN GENERAL. PRESTACION DE SERVICIO DE PORTEROS Y JARDINEROS CON O SIN ELEMENTOS Y ADMINISTRAR EDIFICIOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL. P PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ASEO Y SUPERVISION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL PRESENTE OBJETO SOCIAL. C .- IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRA, VENTA TRANSFORMACION COMERCIALIZACION Y PROCESAMIENTO DE TODO TIPO DE PRODUCTOS, TALES COMO PLASTICOS, TEXTILES, METALES, ALIMENTOS Y OTROS. D .- LA REPRESENTACION COMERCIAL DE EMPRESAS O SOCIEDADES EXTRANJERAS QUE TENGAN IGUAL O SEMEJANTE OBJETO SOCIAL. E.- LA PARTICIPACION DE TODA CLASE DE SOCIEDADES MERCANTILES DE CUALQUIER NATURALEZA U OBJETO, MEDIANTE LA CONSTITUCION DE LAS MISMAS O POR COMPRA O SUSCRIPCION DE ACCIONES SEGUN EL CASO. F .- LA COMERCIALIZACION DENTRO DEL PAIS Y CON OTROS PAISES DISTINTOS A COLOMBIA A TRAVES DE LA IMPORTACION POR MEDIO DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS EXISTENTES PARA EL COMERCIO EXTERIOR EN TODA CLASE DE PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y EQUIPOS POR CUENTA PROPIA O POR CUENTA DE TERCEROS. G.- OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS A TERCERAS PERSONAS. H.- PROMOVER LA CONSTRUCCION, CONSTRUIR, ADQUIRIR, ENAJENAR TODA CLASE DE MUEBLES Y EN GENERAL REALIZAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES EN EL AREA DE LA FINCA RAIZ. I.- ADQUIRIR, ENAJENAR Y ADMINISTRAR DEPOSITOS DE MATERIALES Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE SE OCUPEN DE LA COMERCIALIZACION DE TODA Y CUALQUIER CLASE DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION DE INMUEBLES. J.- LA INVERSION CON ANIMO DE LUCRO EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PARA LO CUAL LOS PODRA ADQUIRIR, TENER, EXPLOTAR, ADMINISTRAR Y ENAJENAR EN CUALQUIER TITULO; K .- LA COMPRA, VENTA Y ADMINISTRACION DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES POR CUENTA DE TERCEROS. L .- SUMINISTRAR CUALQUIER CLASE DE ASESORIA EN CUALQUIERA DE LAS MATERIAS ANTE ACA INCORPORADAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE ESTA SOCIEDAD. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA: A .- REALIZAR TODO TIPO DE CON TRATOS LABORALES, MUTUOS, FIDUCIAS, HIPOTECAS, DEPOSITOS, ASI COMO ABRIR CARTAS DE CREDITO, EJECUTAR ACTOS DE COMERCIO CON DOCUMENTOS DE CREDITO, NEGOCIABLES DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE BOLSA DE VALORES. ADQUIRIR, GRAVAR, ENAJENAR O ADMINISTRAR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES NECESARIOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL. B.- ADQUIRIR, ORGANIZAR Y ADMINISTRAR O ENAJENAR LOS DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O INDUSTRIALES QUE SE REQUIERAN PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EMPRESA. C. ENAJENAR A TITULO ONEROSO, ARRENDAR, GRAVAR, ADMINISTRAR O DAR EN ADMINISTRACION TODOS LOS BIENES

01 *56855740*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

19 DE FEBRERO DE 2007 HORA 15:42:12

01C20021913506ELH0613 HOJA : 002

* *

INDIVIDUALMENTE CONSIDERADOS. D .- CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, DAR O RECIBIR DINERO EN GARANTIAS O SIN ELLAS. E .- CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS JURIDICOS CON TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS, QUE TENGAN LA CALIDAD DE TITULOS VALOR. F.- INTEGRARSE Y FORMAR PARTE CON EMPRESAS Y SOCIEDADES NUEVAS Y/O EXISTENTES, NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES MERCANTILES DE LA MISMA INDOLE O SIMILARES, FUSIONARSE CON ELLAS U OBSERVARLAS. G .- ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO LA TOTALIDAD O PARTE DE OTRAS EMPRESAS, CUYAS ACTIVIDADES SEAN SIMILARES, AUXILIARES O COMPLEMENTARIAS. H .- CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO Y COMPAÑIAS ASEGURADORES TODAS LAS OPERACIONES QUE SEAN CONDUCENTES AL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, A LA SEGURIDAD Y ADMINISTRACION DE SUS BIENES Y A LA PROTECCION DE SUS TRABAJADORES. I .- LA SOCIEDAD PODRA CREAR SUCURSALES O AGENCIAS DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, CUMPLIMIENTO CON EL OBJETO ESPECIFICO RELACIONADO CON EL SERVICIO DE ASEO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES EXCLUSIVAMENTE, CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEY PARA LA CREACION DE CADA UNA DE ELLAS. J .- EN GENERAL TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL OBJETO SOCIAL O CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA O ACTIVIDAD DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICA

CAPITAL Y SOCIOS : $ 50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $ 1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

SOCIOS CAPITALISTA(S)

FERNANDEZ CASTILLO SONIA VILMA C.C. 00051715292
NO. CUOTAS: 33,333.00 VALOR:$33,333,000.00
ABONDANO MIKAN GEMA ESPERANZA C.C. 00051557917
NO. CUOTAS: 16,667.00 VALOR:$16,667,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR :$50,000,000.00

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE Y SU SUPLENTE ES EL SUBGERENTE.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTO(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000010 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 7 DE ENERO DE 2004, INSCRITA EL 29 DE ENERO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00917432 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
CASANOVA HERNANDEZ SEBASTIAN	C.C.00019262049

COPIA CONTROLADA CON ORIGINAL

22 AGO 2008

LICENCIA 1592 SIN COMUNICACIONES

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001625 DE NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE MAYO DE 2000 , INSCRITA EL 8 DE JUNIO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00732070 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	
FERNANDEZ CASTILLO SONIA VILMA	C.C.000051715292

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE: A. EJECUTAR LO DISPUESTO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS B. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, PARA LO CUAL PODRA OBRAR POR SI MISMO, O POR INTERPUESTA PERSONA. DE LA MISMA MANERA, PODRA OTORGAR PODERES O MANDATOS JUDICIALES PARA TAL EFECTO. C. PRESENTAR A LA ASAMBLEA LOS BALANCES, INVENTARIOS, CUENTAS E INFORMES, ASI COMO LAS PROPUESTAS DE PARTICIPACION DE UTILIDADES Y PROPONER CARGOS. D. EJECUTAR LOS CONTRATOS Y LOS DEMAS ACTOS DE LA SOCIEDAD. E. RECIBIR LOS DINEROS EN MUTUO. F. ENCARGARSE DE RECAUDAR LOS CREDITOS DE LA SOCIEDAD. G. CONTRATAR Y REMOVER DEL CARGO A LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD. H. LAS DEMAS QUE FIJE LA LEY O LOS PRESENTES ESTATUTOS, SIEMPRE QUE NO ESTEN ATRIBUIDOS A OTRO ORGANO. EL SUBGERENTE TENDRA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y REEMPLAZARA AL GERENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES Y LIMITACIONES DE ESTE, Y EN LAS AUSENCIAS DEFINITIVAS ASUMIRA EL CARGO MIENTRAS LA JUNTA DE SOCIOS NOMBRA UN NUEVO GERENTE O LO RATIFICA EN EL CARGO. EL GERENTE TENDRA ATRIBUCIONES PARA FIRMAR CONTRATOS CON EL SECTOR PUBLICO O PRIVADO, PROVENIENTES DE UNA LICITACION O INVITACION PUBLICA, O SIMPLEMENTE DE UN CONTRATO RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE LA SOCIEDAD, LO MISMO QUE PARA UN ENDEUDAMIENTO CON EL FIN DE FINANCIAR PROYECTOS CON EL MISMO OBJETIVO, YA SEA CON EL SECTOR FINANCIERO O CON PARTICULARES, HASTA UN MONTO MAXIMO EQUIVALENTE A 1000 SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA. 30 NO.72-88
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CRA. 30 NO. 72-88
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL : mpsservicios@tutopia.com

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 3,000 00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

REGISTRO DE DEFUNCION

1897

1. Indicativo serial: 2856090

FECHA EN QUE SUCEDIO EL DEFUNCION: 2. Día: 02 — 3. Mes: MAYO

4. Clase de sitio: NOTARIA TREINTA Y TRES — 5. Código: 9860 — 6. Municipio o departamento: SANTAFE DE BOGOTA D.C.

DATOS DEL DIFUNTO

7. Primer apellido: RIOS — 8. Segundo apellido o de casada: ORTIZ — 9. Nombres: JESUS

No. identificación: 17152730

16. Lugar de nacimiento: Departamento o país si no es Colombia: CUNDINAMARCA — BOGOTA

10. Fecha de nacimiento: Día — Mes — Año

11. Edad: Cumplida — En horas, días, meses o años

12. Sexo: X

13. Estado civil: XX

17. Nacionalidad: COLOMBIA — 18. Departamento: CUNDINAMARCA — 19. Municipio: SANTAFE DE BGTA

20. Fecha de la defunción: 29 ABRIL 1997 — 20H.

21. Causa básica de la defunción: PARO CARDIORESPIRATORIO, DIABETES MELLITUS.

22. Nombre del médico que certifica: JOSE MARIA ORTEGA B. — R.M. 19290181

35. Nombre del médico que necropsia

36. Nombre del médico que remite

DATOS DEL PADRE: 39. Nombres y apellidos: JESUS MARIA RIOS

DATOS DE LA MADRE: 41. Nombres y apellidos: MARIA DEL CARMEN ORTIZ

DATOS DEL CONYUGE: 42. Nombres y apellidos: DORIS YOLANDA AGUEVEDO

DATOS DEL DECLARANTE: 44. Nombres y apellidos: RODOLFO GONZALEZ — 45. Documento de identificación: 10172658 — 46. Dirección: AVDA 42 # 14. 20

DATOS DEL TESTIGO: 47. Nombres y apellidos — 48. Documento de identificación — 49. Dirección

DATOS DEL TESTIGO: 50. Nombres y apellidos — 51. Documento de identificación — 52. Dirección

REPUBLICA DE COLOMBIA

[illegible] MARIA DURAN
NOTARIA TREINTA Y TRES

NOTARIA 33

DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA 33

LA PRESENTE COPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DECRETO 1260 DE 1.970, ART 1° DECRETO 278 DE 1.972. ART 2° DECRETO 2189 DE 1983.

05 OCT 2000

(ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE)

22 AGO 2000

EXENTO DE DERECHOS NOTARIALES

TOMO ---------- FOLIO ----------

FECHA ----------

1732

5MUTIL
ELLIDO DEL
ISTRADO

Andrea Fernanda Ruiz Valverde

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca

Municipio de Bogotá (corregimiento o vereda, etc.)

a Dos del mes de Diciembre de mil novecientos Noventa

y Nueve se presentó el señor Luis Ruiz C. (nombre del declarante) mayor de

edad, de nacionalidad Colombiana natural de Bogotá domiciliado

en Bogotá y declaró: Que el día Veintiuno (21)

del mes de Noviembre de mil novecientos Noventa y Nueve siendo las

4:12 de la A.M. nació en Clínica de la Mujer (Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de Bogotá República de Colombia un niño de

sexo femenino a quien se le ha dado el nombre de Andrea Fernanda

hijo legítimo del señor Luis Ruiz C. (con cédula No.) de 33 años de edad

natural de Bogotá República de Colombia de profesión Empleado

y la señora Nubia Valverde de 32 años de edad, natural de

Fusagasugá República de Colombia de profesión Hogar siendo

abuelos paternos Luis M. Ruiz Maria del C. Ortiz

y abuelos maternos Felipe Valverde Maria [illegible]

Fueron testigos Benjamin Nunez Hernando Rodriguez

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, [signature] (con cédula No.) de 79.529.730 de

El testigo, [signature] (con cédula No.) DE CO 1503 Tyla

El testigo, [signature] (con cédula No.)

[signature] (firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta

Acta como hijo natural y para constancia firmo.

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C.

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO
(ART. 115 DECRETO 1260 DE 1970)

9 - OCT 2006

BOGOTA D.C.

TOMO 292 FOLIO [illegible] (firma de la madre que hace el reconocimiento)

POR EL NOTARIO SEXTO DE BOGOTA
(DECRETO 1534 DL 1989 RESOLUCION 013 DE 1995)

ESTA COPIA TIENE VALIDEZ PERMANENTE [illegible] funcionario ante quien se hace el reconocimiento

PABLO MENDEZ BARAJAS
SECRETARIO GENERAL

NOTARIA SEXTA COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

22 AGO 2006

PABLO MENDEZ BARAJAS LICENCIA 1592 MIN COMUNICACIONES

SECRETARIO GENERAL

00 30932

DANE

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCION

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION NUMERO: 720710 012 0

OFICINA DE REGISTRO: NOTARIA, REGISTRADURIA MUNICIPAL, ALCALDIA, CORREGIDURIA, ETC.: NOTARIA SEXTA

MUNICIPIO: BOGOTA, D.E. (Cund.)

ORIGEN: 1006

SECCION GENERICA

INSCRITO

PRIMER APELLIDO: RIOS

SEGUNDO APELLIDO: ACEVEDO

NOMBRES: DORIS LILIANA

SEXO

MASCULINO O FEMENINO: FEMENINO

MASCULINO: ☐

FEMENINO: X

FECHA DE NACIMIENTO: DIA 10 MES JULIO CODIGO ANO 1972

LUGAR DE NACIMIENTO

PAIS: COLOMBIA

CODIGO:

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

CODIGO:

MUNICIPIO: BOGOTA

CODIGO:

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO

CLINICA, HOSPITAL, DIRECCION DE LA CASA, VEREDA, CORREGIMIENTO, DONDE OCURRIO EL NACIMIENTO: CLINICA LA CONCEPCION

HORA: 07.30a.m

CLASE DE CERTIFICACION PRESENTADA (MEDICA, ACTA PARROQUIAL, ETC.): CERTIFICADO MEDICO

NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE CERTIFICO EL NACIMIENTO: RAMIRO GARZON

NUMERO DILIGENCIA: 2620

MADRE

APELLIDOS: ACEVEDO MARTINEZ

NOMBRES: DORIS YOLANDA

EDAD (AÑOS CUMPLIDOS): 25

IDENTIFICACION: CC.# 41.390.135, BOGOTA

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

PROFESION U OFICIO: HOGAR

CODIGO:

PADRE

APELLIDOS: RIOS ORTIZ

NOMBRES: JESUS

EDAD (AÑOS CUMPLIDOS): 26

IDENTIFICACION: CC.# 17.152.730, BOGOTA

NACIONALIDAD: COLOMBIANO

PROFESION U OFICIO: EMPLEADO

CODIGO:

DECLARANTE

IDENTIFICACION: CC.# 17.152.730, BOGOTA

FIRMA:

DIRECCION POSTAL: CALLE 15 # 20-83

NOMBRE: JESUS RIOS ORTIZ

TESTIGO

IDENTIFICACION:

FIRMA:

DOMICILIO (MUNICIPIO):

NOMBRE:

TESTIGO

IDENTIFICACION:

FIRMA:

DOMICILIO (MUNICIPIO):

NOMBRE:

FECHA DE INSCRIPCION: DIA 3 MES AGOSTO ANO 1972

Notaria Sexta de Bogotá
JAIME CAMARGO VARGAS
Notario Encargado

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO
(ART. 115, DECRETO 1260 DE 1970)

9 - OCT 2006

BOGOTA D.C.

TOMO _____ FOLIO _____

POR LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTA
(DECRETO 1534 DE 1989 Y RESOLUCION 01 DE 1995)
ESTA COPIA TIENE VALIDEZ PERMANENTE

NOTARIA SEXTA
PABLO MENDEZ BARAJAS
SECRETARIO GENERAL

PABLO MENDEZ BARAJAS
SECRETARIO GENERAL

22 AGO 2006

REPUBLICA DE COLOMBIA

REGISTRO CIVIL

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No. (1) Parte básica: 9601110 (2) Parte complementaria:

No. 24276294 — INDICATIVO SERIAL — LMC.

A. (1) Clase (Notaría, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.): NOTARIA 55 — (3) Municipio y Departamento: SANTAFE DE BOGOTA D.C. — (5) Clase: 106

DATOS DEL NACIDO VIVO

(6) Primer apellido: RIOS — (7) Segundo apellido: COY — (8) Nombre(s): JUAN CAMILO

(9) ESCRIBA MASCULINO O FEMENINO: MASCULINO — FECHA DE NACIMIENTO: (10) Día: 10 (11) Mes: ENERO (12) Año: 1996

(13) País: COLOMBIA — (14) Departamento: CUNDINAMARCA — (15) Municipio: SANTAFE DE BOGOTA D.C.

(16) Nombre del hospital, dirección o nombre de la casa: CLINICA PALERMO — (17) Hora: 10.10AM

(18) Documento presentado: Autoridad Civil, Partera, Testigo: CERTIFICADO MEDICO — (19) Nombre: DR. SAUL SANTOYO TELLEZ — (20) No.: 4923

DATOS DE LA MADRE

(21) Apellidos (de soltera): COY RIAÑO — (22) Nombre(s): DORA ALICIA — (23) Edad: 39

(24) Identificación (clase y número): C.C. 35.319.365 FONTIBON — (25) Nacionalidad: COLOMBIANA — (26) Profesión u oficio: HOGAR

DATOS DEL PADRE

(27) Apellidos: RIOS ORTIZ — (28) Nombre(s): JESUS — (29) Edad: 49

(30) Identificación (clase y número): C.C. 17.152.730 BOGOTA — (31) Nacionalidad: COLOMBIANO — (32) Profesión u oficio: INDUSTRIAL

DECLARANTE

(33) Identificación (clase y número): C.C. 17.152.730 BOGOTA — (34) Firma (autógrafa): JESUS RIOS ORTIZ

(35) Dirección (física): CARRERA 97 Nº 39-75 INT. 48 — (36) Teléfono:

TESTIGO

(37) Identificación (clase y número):

(38) Domicilio (Municipio):

TESTIGO

(39) Identificación (clase y número):

(40) Domicilio (Municipio):

(41) Día: 09 (42) Mes: FEBRERO (43) Año: 1996

REPUBLICA DE COLOMBIA
MIRIAM PEDRAZA MANCERA
ENCARGADA
NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DEL BOGOTA D.C.

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1592
MIN COMUNICACIONES

25

8 359

JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA

SANTAFE DE BOGOTA D.C., VEINTICUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997).

Por venir ajustada a Derecho, el Juzgado,

RESUELVE :

1º. DECLARAR ABIERTO Y RADICADO el proceso de SUCESION intestada del causante JESUS RIOS ORTIZ, quien falleció y tuvo su último domicilio en esta ciudad de Santafé de Bogotá D.C.

2º. Ordénase la facción de inventarios y avalúos.

3º. En la forma y términos provenidos en el artículo 589 del Código de Procedimiento Civil, ordénase emplazar a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la mortuoria. Fíjese el edicto emplazatorio y háganse las publicaciones del caso.

4º. OFICIESE a la DIAN lo de ley.

5º. Reconócese el interés y como interesado al menor JUAN CAMILO RIOS COY representado por su madre DORA ALICIA COY RIAÑO, como hijo natural del causante quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

6º. Téngase al Dr. MILCIADES EUSCATEGUI NIÑO, como apoderado Judicial del interesado en la forma y términos a que alude el memorial poder allegado.

7º. De otro lado de conformidad con lo reglado en el artículo 589 del Código de Procedimiento Civil., el Juzgado, ORDENA el embargo y secuestro de los bienes inmuebles en los términos solicitados en el acapite de Medidas Previas del escrito que antecede. OFICIESE a las correspondientes Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y Cámara de Comercio de Bogotá (sede centro y Fusagasuga) respectivamente.

COPIA CONTROLADA
CON OPTICA
22 AGO 2008
LICENCIA
MIN COMUNICACIONES

Verificado el embargo se procederá sobre el secuestro.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZ.

EDDY AMPARO VALBUENA RIVERA.

JUZGADO 21 DE FAMILIA
28 JUL. 1997
En la fecha notificado
0111

JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA

SANTAFE DE BOGOTA D.C., septiembre treinta de mil novecientos noventa y ocho (1998).

Previo al decreto de partición, solicítese autorización para partir por parte del representante legal de los incapaces reconocidos. (Art. 608 del C.P.C.). Así mismo deberá acreditarse el cumplimiento de lo requerido por la DIAN al folio 86.

Por estar dentro de la oportunidad prevista en el art. 590 del C.P.C., el Juzgado, procede a reconocer como interesados en la mortuoria a ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, en su condición de hijos del causante quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario, según petición obrante a folio 58.

Reconócese al Dr. RUBIEL OCAMPO MARIN, como apoderado judicial de los citados interesados.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

EDDY AMPARO VALBUENA RIVERA

JUZGADO 21 DE FAMILIA
Notificación por Estado
- 8 OCT. 1998 En la fecha publicado

JUZGADO 21 DE FAMILIA

Once (11)

7816

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA MIN COMUNICACIONES

7 19

Con la demanda presento copia de ella para el archivo del Juzgado.

NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES:

El suscrito atenderá notificaciones en la secretaria del Despacho a su digno cargo y/o en mi oficina o agencia de la Kra 8a. No. 16-51 OF 505, Tel 2-818650 - 2835227 en esta ciudad.

Mi procurada en la misma dirección anterior.

MEDIDAS PREVIAS:

Con fundamento en las previsiones normadas en el articulo 579 del C.P.C, respetuosa y comedidamente para los efectos establecidos en la ley sucesoral en nombre y representación de la parte que apodero, solicito al señor Juez se sirva ordenar el embargo y secuestro provisional de los bienes cuya propiedad se sujeta a registro y que estuvieron en cabeza del causante JESUS RIOS ORTIZ y que se discriminan asi:

a)- El Edificio situado en la Calle 15 No. 20-83 en Santafé de Bogotá, D.C., cuya descripción, cabida y linderos se dan en el certificado de tradición y Libertad con Nro. de Matricula 50C-426647 Para los lotes 48 y 49 de la urbanización el liston barrio San Victorino sobre los cuales se levanta el edificio y que tiene un cabida aproximada de 687.00V2 o sean 439.68 mtrs2. Y que conforman un solo globo por el norte - en 16.00 mts, con el lote No. 50 de la misma manzana de propiedad de los vendedores y por el oriente.- En 13.04 mts con la plazoleta de la intersección de la calle 15 con la carrera 10 A.

b)- Los derechos de dominio y posesión de todos los derechos y acciones que tuvo o haya podido tener sobre el inmueble situado en la Calle 12 Nro. 8-31/47 Fontibón, cuya cabida y linderos se expresan en el certificado de Tradición y Libertad, cuyo Nro. de matricula corresponde al 50C-1058646 y que se expresa asi: Lote de terreno respectivo que tiene una extensión de 716 V2 con 12 cm de V2 aproximadamente inmueble distinguido con los numeros 8-31-8-47 de la calle 12 del municipio de Fontibón perteneciente hoy al D.S. de Bogotá y linea: Por el Norte: con la citada calle 12 de Fontibón, Por el Sur: con finca de propiedad de la colombia motor ltda. (teatro Bolivar) por el Oriente: con casa que fue del nombrado Sr. ALFREDO MALDONADO L. y propiedad de EFRAIN PEREZ y por el Occidente con propiedad que fue del mismo Sr. ALFREDO MALDONADO."

3)- Los derechos de dominio y posesión sobre el inmueble situado en la Transversal 28 No. 150-94, apto 404 del edificio paola propiedad orisontal, cuya descripción cabida y linderos sedan en el certificado de tradición y libertad No. 50N20-147733 distinguido dentro de estos linderos tiene un area privada de 89.37 m2 altura libre de 2.20mts, y el coeficiente es de 4.33%. Sus linderos y demás especificaciones constan en la escritura Publica 5504 del 22-07-93 Notaria primera de Santafé de Bogotá.

COPIA CONFORME
22 AGO 2008
LICENCIA 1592
MIN COMUNICACIONES

ACUERDO

Señores ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO, mayor de edad, [illegible] en la Transversal 28 No. 150 [illegible] apartamento 404 [illegible], identificado [illegible] a Cédula de [illegible] 79.309.114 de Bogotá, quien actua en nombre propio y [illegible] heredero del señor JESUS RIOS ORTIZ, según auto de [illegible] 30 de Septiembre de 1.998 emanado por el Juzgado [illegible] de esta ciudad dentro del proceso de sucesión [illegible] JESUS RIOS ORTIZ, e igualmente en mi condición [illegible] poseedor del bien antes señalado y del cual mi padre [illegible] propietario, y de otra parte la señora OLGA HELENA [illegible] ROMERO, también, mayor de edad, vecina y residente [illegible] identificada tal y como aparece al pie de su firma, [illegible] quien actúa en nombre y representación del Edificio [illegible] la Transversal 28 No. 150-94 Apartamento 404 de [illegible] en calidad de administradora, hemos llegado a los [illegible] acuerdos:

1. Por concepto de administración los propietarios, poseedores [illegible] tenedores del apartamento señalado, se adeudan hasta el 31 de [illegible] 2003 las siguientes sumas: Cuotas de administración [illegible] $13.200; descuento que se había otorgado si realizaban [illegible] oportunamente, pero como no sucedió así éste ascendió [illegible] $21.700.oo; gas $21.700.oo; cuota adicional [illegible] $1.000.oo e intereses moratorios $3.174.029.oo. Para [illegible] $8.851.oo. PARAGRAFO: Dentro de las sumas [illegible] monto se encuentra incluida la cuota extraordinaria [illegible] $6.300.oo.

2. El señor ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO propuso [illegible] propietario efectuada el 22 de Febrero de 2003 que [illegible] pagar [illegible] suma de $6.593.700.oo, propuesta que fue aceptada por [illegible] La [illegible] se estipula que se pagará así: la suma de [illegible] $1.0[illegible].oo que declara recibidos la Administradora el día 5 de [illegible] abril de 2003 y el excedente en cuotas mensuales de [illegible] $1.0[illegible] cada día 25 de cada mes, a partir del día 25 de [illegible] Abril [illegible]. La última cuota será por valor restante [illegible] $5[illegible].

3. Para garantizar la obligación antes mencionada, se gira un [illegible] a favor de la señora Olga Helena Romero de Gutiérrez, [illegible] cambio por el valor total de la obligación y teniendo en [illegible] cuenta que se encuentra condicionado a plazos, cualquier incumplimiento [illegible] de ellos será exigible en forma inmediata el título, lo que [illegible] significa que llevará implícita la cláusula aceleratoria. El [illegible] título valor será girado a favor de la señora Olga Helena Romero [illegible] de Gutiérrez.

4. Se entiende que este acuerdo no es novación, es decir no se está [illegible] cambiando una obligación por otra; en el caso que nos ocupa, se entiende que no se están cambiando el valor de las cuotas de [illegible] administración, intereses causados y otros por el título

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1592
MIN COMUNICACIONES

...teriormente. En caso de incumplimiento de cualquiera ...as aquí estipuladas podrá la administración iniciar el ... cobro teniendo en cuenta los rubros señalados en el ...ímero de éste acuerdo más las cuotas intereses ... que se llegare a causar.

... se compromete a seguir cumpliendo dentro de ... ordenado por la Asamblea de Copropietarios el pago ... cuotas a partir del mes de Abril del año ... más tardar los 10 primeros días de cada mes ... dad cada una en $149.376.oo y después del 10 hasta fin ... incrementa en $6.624.oo.

ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO, renuncia expresamente ... ientos de Ley para constituirla en mora.

... OLGA HELENA ROMERO DE GUTIERREZ, hace entrega de ... letras de Cambio cada una por valor de $597.500.oo ... en Septiembre 23 de 2000 por las partes con la ... nota de anuladas.

... proceso en el juzgado 17 civil municipal ... se compromete a darlo por terminado por pago ... de la obligación, solicitando el levantamiento de ... practicadas, una vez sea cancelada la tercera cuota pactada ... segundo del presente Acuerdo. Por existir bienes ... deudor se compromete a realizar todos los trámites ... fin de obtener la entrega de los bienes embargados ... tramitados dentro del mismo proceso, a su costa.

... forma se firma en la ciudad de Bogotá, a los nueve (9) días ... del mes de Abril de 2.003.

FIRMA AUTENTICADA
NOTARIA SESENTA Y TRES

ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO
C.C. No. 7.168.115 Boyacá

OLGA HELENA ROMERO DE GUTIERREZ
C.C. No. 41.427.509 de Bta

TESTIGO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante la Notaria Sesenta y Tres del Circulo de Bogotá
Compareció ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO
quien exhibió la C.C. 7.168.115 de Boy
y declaró que las firmas y huellas que aparecen en el
documento son suyas y que el contenido
es declaración
16 ABR 2003
VICTORIA C. CAYCEDO
NOTARIA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO FIRMA Y AUTENTICIDAD DE HUELLA
Ante mi, MARIO TORRES V. Notario 30 del Circulo de Bogotá, comparecio(ron):
identificado(s) con C. de C
y declaro(aron) que reconoce(n) el Contenido del presente documento por cierto y que la(s) firma(s) y huella(s) que allí aparece(n) es(son) suya(s). En constancia firma(n) el susodicho Notario.
Fecha: 16 MAYO 2003

22 AGO 2008

LA REPUBLICA

Jueves 4 de enero de 2007

TASAS DE INTERES BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

CERTIFICA

Resolución	Fecha	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Interés anual Bancario corriente	Interés anual Créditos ordinarios
544	30-Abr-98	01-May-98	31-May-98	-	40,58
656	29-May-98	01-Jun-98	30-Jun-98	39,51	-
657	29-May-98	01-Jun-98	30-Jun-98	-	41,65
821	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	47,83	-
822	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	-	47,98
994	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	48,41	-
995	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	-	49,69
1146	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	43,2	-
1147	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	-	45,31
2110	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	46	-
2119	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	-	47,28
2259	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	49,99	-
2260	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	-	50,41
2384	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	47,71	-
2385	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	-	48,9
2514	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	45,49	-
2515	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	-	46,74
0093	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	42,39	-
0094	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	-	44,46
237	26-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	40,99	-
238	26-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	-	44,32
275	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	39,76	-
276	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	-	36,81
387	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	33,57	-
388	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	-	34,42
592	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	31,14	-
593	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	-	32,13
820	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	27,46	-
821	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	-	28,36
1000	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	24,22	-
1001	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	-	25,71
1183	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	26,25	-
1184	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	-	27,58
1350	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	26,01	-
1351	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	-	26,46
1490	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	26,96	-
1491	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	-	25,81
1630	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	25,70	-
1631	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	-	24,13
1755	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	24,22	-
1756	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	-	22,8
1910	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	22,40	-
1911	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	-	21,26
165	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	19,46	-
166	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	-	17,39
343	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	17,45	-
344	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	-	17,67
512	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	17,87	-
513	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	-	17,61
664	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	17,90	-
665	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	-	18,08
848	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	19,77	-
849	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	-	19,1
1919	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	19,44	-
1920	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	-	19,84
1201	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	19,92	-
1202	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	-	20,64
1345	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	22,93	-
1346	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	-	22,62
1492	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	23,08	-
1493	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	-	23,76
1666	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	23,80	-
1667	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	-	24,5
1847	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	23,69	-
1848	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	-	24,58
2030	29-Dic-00	01-Ene-01	31-Ene-01	24,16	-
2031	29-Dic-01	01-Ene-01	31-Ene-01	-	25,06
0090	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	26,03	-
0091	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	-	25,52
0202	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	25,11	-
0203	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	-	25,50
0319	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	24,83	-
0320	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	-	25,57
0426	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	24,24	-
0427	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	-	25,49
0536	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	25,17	-
0537	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	-	25,38
0669	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	26,08	-
0670	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	-	25,27
0818	31-Jul-01	01-Ago-01	31-Ago-01	24,25	-
0954	31-Ago-01	01-Sep-01	28-Sep-01	23,06	-
1090	28-Sep-01	01-Oct-01	31-Oct-01	23,22	-
1224	31-Oct-01	01-Nov-01	30-Nov-01	22,98	-
1380	30-Nov-01	01-Dic-01	31-Dic-01	22,46	-
1544	28-Dic-01	01-Ene-02	31-Ene-02	22,61	-
0093	31-Ene-02	01-Feb-02	28-Feb-02	22,35	-
0239	28-Feb-02	01-Mar-02	31-Mar-02	20,97	-
0366	27-Mar-02	01-Abr-02	30-Abr-02	21,03	-
0476	30-Abr-02	01-May-02	31-May-02	20,00	-
0585	31-May-02	01-Jun-02	30-Jun-02	19,96	-
0726	28-Jun-02	01-Jul-02	31-Jul-02	19,77	-
0847	31-Jul-02	01-Ago-02	31-Ago-02	20,01	-
0966	30-Ago-02	01-Sep-02	30-Sep-02	20,18	-
1106	30-Sep-02	01-Oct-02	31-Oct-02	20,30	-
1247	31-Oct-02	01-Nov-02	30-Nov-02	19,76	-
1368	29-Nov-02	01-Dic-02	31-Dic-02	19,69	-
557	31-Dic-02	01-Ene-03	31-Ene-03	19,64	-
0069	31-Ene-03	01-Feb-03	28-Feb-03	19,78	-
0195	28-Feb-03	01-Mar-03	31-Mar-03	19,49	-
0290	31-Mar-03	01-Abr-03	30-Abr-03	19,81	-
0386	30-Abr-03	01-May-03	30-May-03	19,89	-
0521	30-May-03	01-Jun-03	30-Jun-03	19,20	-
0636	27-Jun-03	01-Jul-03	30-Jul-03	19,44	-
0772	31-Jul-03	01-Ago-03	31-Ago-03	19,88	-
0891	29-Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	20,12	-
1038	30-Oct-03	01-Oct-03	a la fecha	20,04	-
1038	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20,24	-
1152	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	19,87	-
1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	19,81	-
1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19,67	-
0068	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19,74	-
0155	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,80	-
0257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-
1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71	-
1229	31-May-04	01-Jun-04	30-Jun-04	19,67	-
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-
1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,50	-
1648	30-Sep-04	01-Oct-04	31-Oct-04	19,09	-
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-
1850	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-05	19,49	-
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,45	-
0266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,40	-
0386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-
0567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-
0663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	-
0803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-
0948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,50	-
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-
1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-
1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	-
1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-
0008	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-
0290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-
0206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-
0349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-
0633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-
0748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	-
0897	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-05	15,61	-
1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	-
1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-
1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-
1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07	-

Resolución	Fecha	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Interés bancario E.A.** Cial. y consumo	Interés bancario E.A.** Microcréditos
018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995).

*A partir de la fecha esta tasa se publicará trimestralmente.

** Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito comercial y de consumo, y otra para microcrédito

Expedido en Bogotá a 04 de Enero de 2007. Ricardo León Otero, Director Técnico

COPIA CONTROLADA
ESTA COPIA ES FIEL Y SON ORIGINALES
22 AGO 2008
VIGENCIA
MIN COMUNICACIONES

365
223

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. cinco (5) febrero de dos mil ocho (2008)

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2007-0320

Como quiera que se procedió a notificar a los herederos determinados e indeterminados del causante Jesús Ríos Ortiz según lo establecido en el artículo 1434 del CC, el Despacho resuelve que,

Considerando que los documentos aportados como base de recaudo son representativos de una obligación clara expresa y actualmente exigible, provienen del deudor y por sus características deben tenerse como auténticos, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 488, 498 del C.P.C., el juzgado RESUELVE Librar **MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía **EJECUTIVA SINGULAR DE UNICA INSTANCIA** a favor del **Edificio Paola Propiedad Horizontal** y en contra de **Doris Liliana Ríos Acevedo, Andrés Gerardo Díaz Acevedo y Juan Camilo Ríos Coy** representado por **Dora Alicia Coy Riaño** en su calidad de herederos determinados al igual que contra los herederos indeterminados del causante **Jesús Ríos Ortiz,** por las siguientes sumas de dinero,

1.- **$5.592.297 pesos** por concepto de cuotas de administración causadas desde el mes de Octubre de 2004 hasta el mes de Febrero de 2007 discriminadas a folio 26 y 27 del C. 1.

2.- **$40.800 pesos** por concepto de la multa por inasistencia a la Asamblea Ordinaria discriminadas a folio 28 del C.1

3.- Por los intereses moratorios causados desde la fecha de exigibilidad de cada cuota y hasta cuando su pago se verifique, teniendo en cuenta que no sobrepase las tasas máximas legalmente autorizadas y certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para los respectivos periodos en que perdure la mora.

4.- Por las cuotas de administración que se causen durante el proceso y hasta que se verifique su pago total (artículo 498 inciso 2 del CPC)

5.-Sobre costas se resolverá en su debida oportunidad.

NOTIFÍQUESE este proveído de conformidad con el articulo 505 del C.P.C., a la parte demandada , requiriéndola para que en el término de cinco (5) días, cancele las sumas que por esta vía se le cobran y dentro de 5 días adicionales proponga las excepciones que estime pertinentes.

Se reconoce al (la) abogado (a) **Carlos Julio Mogollón Cárdenas**, como apoderado (a) de la parte actora en la forma y términos del **PODER** conferido.

NOTIFÍQUESE

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1899 MIN COMUNICACIONES

366
224

FLOR ÁNGELA RODRÍGUEZ FORERO

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 19

Fijado hoy 7 de febrero de 2008

Nelson Hugo Pulecio Sierra
Secretario

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1599
MIN COMUNICACIONES

367
22

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Ref. Proceso Ejecutivo Singular 2007-0320

Bogotá D.C., (21) de febrero de dos mil ocho (2008)

Procede el Juzgado a resolver el recurso de reposición formulado por la parte demandante contra la providencia de 5 de febrero de 2008.

I. Antecedentes

Mediante providencia de 5 de febrero de 2008 se libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de única instancia a favor de la parte demandante y en contra de la parte demandada, por las sumas correspondientes a cuotas de administración adeudadas, multa por inasistencia a Asamblea Ordinaria e intereses moratorios causados desde la fecha de exigibilidad de cada cuota y hasta cuando su pago se verifique.

II. Peticiones y fundamentos

El apoderado de la parte actora interpuso recurso de reposición contra la mencionada providencia. En consecuencia, pidió que se reformara el auto recurrido, en el sentido de pronunciarse en forma concreta con relación a las pretensiones B y E de la demanda.

Fundamentó su censura señalando que en el numeral B del acápite de pretensiones de la demanda solicitó el pago de los intereses moratorios sobre el saldo de las cuotas de administración que adeudan los demandados desde el primero de Enero de 2006 y así sucesivamente, con base en el título, entre tanto en el auto señalado se decretó en el numeral tercero el pago de "(...) los intereses moratorios causados desde la exigibilidad de cada cuota y hasta cuando su pago se verifique (...)" lo cual no concuerda con la pretensión planteada en la demanda.

De igual manera señala el apoderado de la demandante que en el título ejecutivo se puede apreciar que para el mes de marzo de 2003 el deudor tenía un saldo de cuotas de administración y por tanto de intereses de mora, realizando el deudor unos abonos que se aplicaron de acuerdo a la ley, y por tanto se adeudan los intereses moratorios que él solicitó en la demanda.

Por último señala que no hubo pronunciamiento alguno sobre la pretensión E de la demanda, que solicita el pago de los intereses moratorios sobre las cuotas de administración que se causen con posterioridad a la presentación de la demanda.

III. Consideraciones

Mediante el recurso de reposición previsto en el artículo 348 del C.P.C., se busca que las partes participen activamente en la construcción del proceso y, que ayuden a subsanar los errores cometidos por el Juez al proferir las providencias, por tanto, su objetivo es aclarar, modificar o revocar las decisiones de aquél cuando éstas no se ajusten a Derecho.

Advierte el Juzgado que el recurso formulado por el apoderado de la parte demandante está llamado a prosperar.

En efecto, el auto que decretó el mandamiento de pago no reparó sobre el monto concreto de los intereses moratorios solicitados por la parte demandante en el literal B del acápite de pretensiones de la demanda. Al revisar en detalle los intereses moratorios

COPIA CONTROLADA
22 AGO 2008
LICENCIA 1592
SIN COMUNICACIONES

368
22

relacionados en la demanda y en la relación anexa a la certificación dada por el Administrador del Edificio (folio 3), se puede apreciar que efectivamente los intereses moratorios adeudados por el señor Andrés Ríos son los causados con posterioridad al pago de los abonos con él acordados, es decir, a partir del 1° de enero de 2006, fecha en la cual el demandado efectivamente dejó de realizar abonos. En ese orden de ideas, es procedente la modificación del auto en el sentido de limitar el pago de los intereses moratorios a partir del día 1° de enero de 2006 hasta la fecha, ya que lo dispuesto previamente por el auto recurrido hace más gravosa la situación de la parte demandada.

De la misma forma le asiste la razón al apoderado de la parte actora al solicitar pronunciamiento sobre el pago de los intereses moratorios sobre las cuotas de administración causadas con posterioridad al presentación de la demanda, dado que en efecto es obligación de la parte demandada, además de cancelar el valor correspondiente a las cuotas de administración mencionadas, cancelar los intereses moratorios hasta que se verifique su pago total.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sesenta y Ocho Civil Municipal,

V. Resuelve

Modificar el numeral 3° de la providencia de 5 de febrero de 2008 el cual queda en los siguientes términos:

"3.- Por los intereses moratorios causados desde el 1° de enero de 2006 y hasta cuando su pago se verifique, teniendo en cuenta que no sobrepase las tasas máximas legalmente autorizadas y certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para los respectivos periodos que perdure la mora."

Modificar el numeral 4° de la providencia de 5 de febrero de 2008, al cual se adicionará lo correspondiente a intereses moratorios, quedando en los siguientes términos:

"4.- Por las cuotas de administración que se causen durante el proceso, así como los intereses moratorios correspondientes a éstas, hasta que se verifique su pago total (artículo 498, inciso 2° del CPC)"

NOTIFÍQUESE

FLOR ÁNGELA RODRIGUEZ FORERO
JUEZ

-2-

CS

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 31 DE HOY 25 DE Febrero 08
EL SECRETARIO,

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1593 MIN COMUNICACIONES

369
23

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Ref. Proceso Ejecutivo Singular 2007-0320

Bogotá D.C., veintinueve (29) de febrero de dos mil ocho (2008)

Revisado oficiosamente el auto de fecha 21 de febrero de 2008, y encontrada una imprecisión en la parte resolutiva del mismo, este Juzgado, en virtud del artículo 310 del C.P.C.

RESUELVE

Complementar el inciso 1° de la Parte resolutiva del Auto de fecha 21 de febrero de 2008, quedando así:

"Modificar el numeral 3° de la providencia de 5 de febrero de 2008 el cual queda en los siguientes términos:

"3. Por los intereses moratorios causados sobre el saldo de las cuotas de administración adeudadas desde el 1° de enero de 2006, las cuales ascendían en tal fecha a $3'114.261, y hasta cuando su pago se verifique, teniendo en cuenta que no sobrepase las tasas máximas legalmente autorizadas y certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para los periodos respectivos que perdure la mora.""

NOTIFÍQUESE

FLOR ÁNGELA RODRÍGUEZ FORERO
JUEZ

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 037

Fijado hoy 4 de marzo de 2008

Nelson Hugo Pulecio Sierra
Secretario

CS

COPIA COTEJADA ES FIEL Y BIEN ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1593 MIN COMUNICACIONES

370
2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Ref. Proceso Ejecutivo Singular 2007-0320

Bogotá D.C., cuatro (4) de abril de dos mil ocho (2008)

Vista la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, encaminada a que se aclare el auto de fecha 29 de febrero del año en curso, y por ser procedente, éste Juzgado resuelve,

Aclarar la parte resolutiva del auto de fecha 29 de febrero de 2008, indicando que el monto correcto del saldo de las cuotas de administración adeudadas, el 1° de enero de 2006, ascendía a **$2'846.045**, y no a $3'114.261 como se señaló erróneamente.

NOTIFÍQUESE

FLOR ÁNGELA RODRÍGUEZ FORERO
JUEZ

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 054

Fijado hoy 8 de abril de 2008

Nelson Hugo Pulecio Sierra
Secretario

CS

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1592 MIN COMUNICACIONES

371
132

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Ref. Proceso ejecutivo 2007-0320

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil ocho (2008)

Revisada la solicitud que antecede, el Juzgado resuelve,

Conforme con el artículo 318 del C.P.C., **ordénase** el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante Jesús Ríos Ortiz, para que se notifiquen de la providencia de 5 de febrero de 2008, mediante la cual se libró mandamiento de pago, así como de los proveídos que la adicionan o modifican.

Se autoriza al interesado para que efectúe las correspondientes publicaciones en los diarios EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, o LA REPÚBLICA; téngase en cuenta que éstas deberán efectuarse un domingo.

Sobre la designación de curador ad litem se decidirá en su debido momento, pero se tendrán en cuenta las actuaciones surtidas en el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

FLOR ÁNGELA RODRIGUEZ FORERO
JUEZ

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 071

Fijado hoy 2 de mayo de 2008

Nelson Hugo Pulecio Sierra
Secretario

COPIA CONTROLADA
22 AGO 2008
LICENCIA 0032
MIN COMUNICACIONES

372
244

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Ref. Proceso Ejecutivo Singular 2007-0320

Bogotá D.C., diecinueve (19) de junio de dos mil ocho (2008)

Conforme con el artículo 310 del Código de Procedimiento Civil, se dispone,

Corrijase el error en que se incurrió en la providencia que libró mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia como quiera que el nombre correcto de uno de los demandados es **Andrés Gerardo Ríos Acevedo** y no Andrés Gerardo Díaz Acevedo, como se indicó allí.

En lo demás, se mantiene incólume la decisión.

NOTIFÍQUESE

FLOR ÁNGELA RODRIGUEZ FORERO
JUEZ

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 103

Fijado hoy 23 de junio de 2008

Nelson Hugo Pulecio Sierra
Secretario

☺ (2)

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
FACULTAD DE COMUNICACIONES

INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT. 800.251.569-7
LICENCIA MIN - COMUNICACIONES No. 1592
www.interrapidisimo.com

CERTIFICACION

INTER RAPIDISIMO Entregas de una!

373

ADP-R-01

CIUDAD DE ORIGEN	CIUDAD DE DESTINO	INTER RAPIDISIMO S.A. NIT. 800.251.569-7
	BOGOTA/CUND.	FACTURA CAMBIARIA DE TRANSPORTE No. 2 100001696072

FECHA Y HORA DE ADMISION: 22 / 8 / 2008 15:31:07.78 | Mensajería | Carga | Trámites

REMITENTE
De: JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Dirección: CALLE 16 # 7 - 39 PISO 7 | Teléfono: 268
C.C. O Nit.

DESTINATARIO
Para: SRA DORA ALICIA COY RIAÑO REP LEG DEL
Dirección: CRA 89 # 19 A 49 TRR 14 AP 401 | Teléfono: 1
CONJUNTO RESIDENCIAL PRADO GRANDE

Sobre ☐ Otro ☐ | Paquete ☐ Bulto ☐ | Piezas: 1 | Peso Gramos: 1
CONTRA O BOLSA DE SEGURIDAD
DECLARACION DE ESTE ENVIO ES DE $ 5.000

Valor Transporte	$ 5.400
Prima de Seguro	$ 100
Valor Empaque	$ 0
Valor Volumen	$ 0
Valor Total	$ 5.500

Recibido a Satisfacción
FRANCISCO CRUZ
NOMBRE
X Nombre Legible C.C.
FECHA DE ENTREGA: 23 08 08
HORA: 1005.
DEVUELTO: DIRECCIÓN NO EXISTE ☐ | CAMBIO DE DOMICILIO ☐ | SE NEGÓ A RECIBIR ☐ | INMUEBLE DESABITADO ☐ | OTROS ☐
X CONTADO | AL COBRO

Recibió | Empaque | Nombre Legible Remitente
10000696072
OBSERVACIONES: DEL MENOR JUAN CAMILO RIOS COY // MANDAMIENTO DE PAGO
CONTADO

Licencia Min-Comunicaciones 1592 - Licencia Min-Transporte 00595 www.interrapidisimo.com - BOGOTA, D.C. CARRERA 90 No. 7-45 - PBX: 560 5000 - OFICINAS EN TODO EL PAIS.

PRUEBA DE ENTREGA

DATOS DEL ENVIO:

Número de envio:	Contenido	Ciudad de origen	Fecha y hora del envio
10000 696072	PROCESO 07-320 / AVISO 320 / COPIA DEMANDA	BOGOTA/CUND.	22/08/2008

Remite	Dirección del remitente	Teléfono del remitente
JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	CALLE 16 # 7 - 39 PISO 7	268

Destinatario	Dirección del destinatario	Ciudad destino:
SRA DORA ALICIA COY RIAÑO REP LEG DEL MENOR	CRA 89 # 19 A 49 TRR 14 AP 401	BOGOTA/CUND.

DATOS DE ENTREGA: Observación: DEL MENOR JUAN CAMILO RIOS COY // MANDAMIENTO DE PAGO

Entregado a	Fecha y hora de entrega	Cédula	Calidad
FRANCISCO CRUZ / SELLO	23/08/2008 10:05:00 AM	1	NOTIFICACIONES
Entregado por	**Fecha de expedición**	**Certificado por**	
CASTELLANOS MONTILLA JOSE SIGIFREDO	26/08/2008 01:07:07 AM	ZARATA PARRA ANA LUCIA	

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR. LA IMAGEN ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LA CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE NUESTRA EMPRESA POR DISPOSICION DE LA DIAN. TENEMOS OFICINAS EN LOS 1.099 MUNICIPIOS DE COLOMBIA.
BOGOTA - CENTRO NACIONAL DE LOGISTICA CARRERA 30 No. 7 – 45 TEL: 5605000 562

ADP-R-01

CIUDAD DE ORIGEN	CIUDAD DE DESTINO	INTER RAPIDISIMO S.A. NIT. 800.251.569-7
		FACTURA CAMBIARIA DE TRANSPORTE No. 2 100001696072

FECHA Y HORA DE ADMISION: DIA | MES | AÑO | Mensajería | Carga | Trámites

De: JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
C.C. O Nit.
Para: SRA DORA ALICIA COY RIAÑO REP LEG DEL

375

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No 7-39 PISO 7 EDIFICIO CONVIDA
TELÉFONO 2023837

NOTIFICACIÓN POR AVISO

SEÑOR (A)
DORA ALICIA COY RIAÑO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR JUAN CAMILO RIOS COY
ANTES: CARRERA 87 # 26-29 TORRE 14 APTO 402
HOY: CARRERA 89 # 19A 49 TORRE 14 APTO 402
CIUDAD. BOGOTA.

FECHA DIA/MES/AÑO 14 AGO. 2008

SERVICIO POSTAL

NUMERO DE RADICACIÓN PROCESO.	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE LA PROVIDENCIA DIA/MES/ANO
2007-320	EJECUTIVO	5-02-08; 21-02-08 29-02-08; 4-04-08 29-04-08; 19-06-08.

DEMANDANTE: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO (S) DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO Y OTROS.

5-02-08. 21-02-08
29-02-08 - 4-04-08
29-04-08. 19-06-08

Por medio del presente aviso le notifico la providencia del día 29-04-08. mes _____ año _____, donde se admitió la demanda _____ profirió mandamiento de pago X, ordeno citando _____ o impuso _____ proferida en el mencionado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso. La no comparecencia a la diligencia programada acarreara efectos consagrados en el artículo 210 C.P.C.

Si esta notificación NO COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO
ANEXO: Demanda X Auto Admisorio _____ Mandamiento de Pago X

EMPLEADO RAMA JUDICIAL

NELSON HERNANDO DIAZ GUERRA
SECRETARIO SECRETARIO
Juzgado 68 Civil Municipal

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1892 MIN COMUNICACIONES

22
376

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. cinco (5) febrero de dos mil ocho (2008)

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2007-0320

Como quiera que se procedió a notificar a los herederos determinados e indeterminados del causante Jesús Ríos Ortiz según lo establecido en el artículo 1434 del CC, el Despacho resuelve que,

Considerando que los documentos aportados como base de recaudo son representativos de una obligación clara expresa y actualmente exigible, provienen del deudor y por sus características deben tenerse como auténticos, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 488, 498 del C.P.C., el juzgado RESUELVE Librar **MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía **EJECUTIVA SINGULAR DE UNICA INSTANCIA** a favor del **Edificio Paola Propiedad Horizontal** y en contra de **Doris Liliana Ríos Acevedo, Andrés Gerardo Díaz Acevedo y Juan Camilo Ríos Coy** representado por **Dora Alicia Coy Riaño** en su calidad de herederos determinados al igual que contra los herederos indeterminados del causante **Jesús Ríos Ortiz**, por las siguientes sumas de dinero,

1.- **$5.592.297 pesos** por concepto de cuotas de administración causadas desde el mes de Octubre de 2004 hasta el mes de Febrero de 2007 discriminadas a folio 26 y 27 del C. 1.

2.- **$40.800 pesos** por concepto de la multa por inasistencia a la Asamblea Ordinaria discriminadas a folio 28 del C.1

3.- Por los intereses moratorios causados desde la fecha de exigibilidad de cada cuota y hasta cuando su pago se verifique, teniendo en cuenta que no sobrepase las tasas máximas legalmente autorizadas y certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para los respectivos periodos en que perdure la mora.

4.- Por las cuotas de administración que se causen durante el proceso y hasta que se verifique su pago total (artículo 498 inciso 2 del CPC)

5.-Sobre costas se resolverá en su debida oportunidad.

NOTIFÍQUESE este proveído de conformidad con el articulo 505 del C.P.C., a la parte demandada , requiriéndola para que en el término de cinco (5) días, cancele las sumas que por esta vía se le cobran y dentro de 5 días adicionales proponga las excepciones que estime pertinentes.

Se reconoce al (la) abogado (a) **Carlos Julio Mogollón Cárdenas**, como apoderado (a) de la parte actora en la forma y términos del **PODER** conferido.

NOTIFÍQUESE

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1592 MIN COMUNICACIONES

224

377

FLOR ÁNGELA RODRÍGUEZ FORERO

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 19

Fijado hoy 7 de febrero de 2008

Nelson Hugo Pulecio Sierra
Secretario

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1592
MIN COMUNICACIONES

227

378

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Ref. Proceso Ejecutivo Singular 2007-0320

Bogotá D.C., (21) de febrero de dos mil ocho (2008)

Procede el Juzgado a resolver el recurso de reposición formulado por la parte demandante contra la providencia de 5 de febrero de 2008.

I. Antecedentes

Mediante providencia de 5 de febrero de 2008 se libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de única instancia a favor de la parte demandante y en contra de la parte demandada, por las sumas correspondientes a cuotas de administración adeudadas, multa por inasistencia a Asamblea Ordinaria e intereses moratorios causados desde la fecha de exigibilidad de cada cuota y hasta cuando su pago se verifique.

II. Peticiones y fundamentos

El apoderado de la parte actora interpuso recurso de reposición contra la mencionada providencia. En consecuencia, pidió que se reformara el auto recurrido, en el sentido de pronunciarse en forma concreta con relación a las pretensiones B y E de la demanda.

Fundamentó su censura señalando que en el numeral B del acápite de pretensiones de la demanda solicitó el pago de los intereses moratorios sobre el saldo de las cuotas de administración que adeudan los demandados desde el primero de Enero de 2006 y así sucesivamente, con base en el título, entre tanto en el auto señalado se decretó en el numeral tercero el pago de "(...) los intereses moratorios causados desde la exigibilidad de cada cuota y hasta cuando su pago se verifique (...)" lo cual no concuerda con la pretensión planteada en la demanda.

De igual manera señala el apoderado de la demandante que en el título ejecutivo se puede apreciar que para el mes de marzo de 2003 el deudor tenía un saldo de cuotas de administración y por tanto de intereses de mora, realizando el deudor unos abonos que se aplicaron de acuerdo a la ley, y por tanto se adeudan los intereses moratorios que él solicitó en la demanda.

Por último señala que no hubo pronunciamiento alguno sobre la pretensión E de la demanda, que solicita el pago de los intereses moratorios sobre las cuotas de administración que se causen con posterioridad a la presentación de la demanda.

III. Consideraciones

Mediante el recurso de reposición previsto en el artículo 348 del C.P.C., se busca que las partes participen activamente en la construcción del proceso y, que ayuden a subsanar los errores cometidos por el Juez al proferir las providencias, por tanto, su objetivo es aclarar, modificar o revocar las decisiones de aquél cuando éstas no se ajusten a Derecho.

Advierte el Juzgado que el recurso formulado por el apoderado de la parte demandante está llamado a prosperar.

En efecto, el auto que decretó el mandamiento de pago no reparó sobre el monto concreto de los intereses moratorios solicitados por la parte demandante en el literal B del acápite de pretensiones de la demanda. Al revisar en detalle los intereses moratorios

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 2592 MIN COMUNICACIONES

relacionados en la demanda y en la relación anexa a la certificación dada por el Administrador del Edificio (folio 3), se puede apreciar que efectivamente los intereses moratorios adeudados por el señor Andrés Ríos son los causados con posterioridad al pago de los abonos con él acordados, es decir, a partir del 1° de enero de 2006, fecha en la cual el demandado efectivamente dejó de realizar abonos. En ese orden de ideas, es procedente la modificación del auto en el sentido de limitar el pago de los intereses moratorios a partir del día 1° de enero de 2006 hasta la fecha, ya que lo dispuesto previamente por el auto recurrido hace más gravosa la situación de la parte demandada.

De la misma forma le asiste la razón al apoderado de la parte actora al solicitar pronunciamiento sobre el pago de los intereses moratorios sobre las cuotas de administración causadas con posterioridad al presentación de la demanda, dado que en efecto es obligación de la parte demandada, además de cancelar el valor correspondiente a las cuotas de administración mencionadas, cancelar los intereses moratorios hasta que se verifique su pago total.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sesenta y Ocho Civil Municipal,

V. Resuelve

Modificar el numeral 3° de la providencia de 5 de febrero de 2008 el cual queda en los siguientes términos:

"3.- Por los intereses moratorios causados desde el 1° de enero de 2006 y hasta cuando su pago se verifique, teniendo en cuenta que no sobrepase las tasas máximas legalmente autorizadas y certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para los respectivos periodos que perdure la mora."

Modificar el numeral 4° de la providencia de 5 de febrero de 2008, al cual se adicionará lo correspondiente a intereses moratorios, quedando en los siguientes términos:

"4.- Por las cuotas de administración que se causen durante el proceso, así como los intereses moratorios correspondientes a éstas, hasta que se verifique su pago total (artículo 498, inciso 2° del CPC)"

NOTIFÍQUESE

FLOR ÁNGELA RODRÍGUEZ FORERO
JUEZ

CS

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 31 DE HOY 25 DE Febrero /08
EL SECRETARIO, _____

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1592 MIN COMUNICACIONES

231

380

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Ref. Proceso Ejecutivo Singular 2007-0320

Bogotá D.C., veintinueve (29) de febrero de dos mil ocho (2008)

Revisado oficiosamente el auto de fecha 21 de febrero de 2008, y encontrada una imprecisión en la parte resolutiva del mismo, este Juzgado, en virtud del artículo 310 del C.P.C.

RESUELVE

Complementar el inciso 1° de la Parte resolutiva del Auto de fecha 21 de febrero de 2008, quedando así:

"Modificar el numeral 3° de la providencia de 5 de febrero de 2008 el cual queda en los siguientes términos:

"3. Por los intereses moratorios causados sobre el saldo de las cuotas de administración adeudadas desde el 1° de enero de 2006, las cuales ascendían en tal fecha a $3'114.261, y hasta cuando su pago se verifique, teniendo en cuenta que no sobrepase las tasas máximas legalmente autorizadas y certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para los periodos respectivos que perdure la mora.""

NOTIFÍQUESE

FLOR ÁNGELA RODRÍGUEZ FORERO
JUEZ

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 037

Fijado hoy 4 de marzo de 2008

Nelson Hugo Pulecio Sierra
Secretario

CS

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1592
MIN COMUNICACIONES

235
381

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Ref. Proceso Ejecutivo Singular 2007-0320

Bogotá D.C., cuatro (4) de abril de dos mil ocho (2008)

Vista la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, encaminada a que se aclare el auto de fecha 29 de febrero del año en curso, y por ser procedente, éste Juzgado resuelve,

Aclarar la parte resolutiva del auto de fecha 29 de febrero de 2008, indicando que el monto correcto del saldo de las cuotas de administración adeudadas, el 1° de enero de 2006, ascendía a $2'846.045, y no a $3'114.261 como se señaló erróneamente.

NOTIFÍQUESE

FLOR ÁNGELA RODRÍGUEZ FORERO
JUEZ

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 054

Fijado hoy 8 de abril de 2008

Nelson Hugo Pulecio Sierra
Secretario

CS

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1592
MIN COMUNICACIONES

132

382

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Ref. Proceso ejecutivo 2007-0320

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil ocho (2008)

Revisada la solicitud que antecede, el Juzgado resuelve,

Conforme con el artículo 318 del C.P.C., **ordénase** el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante Jesús Ríos Ortiz, para que se notifiquen de la providencia de 5 de febrero de 2008, mediante la cual se libró mandamiento de pago, así como de los proveídos que la adicionan o modifican.

Se autoriza al interesado para que efectúe las correspondientes publicaciones en los diarios EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, o LA REPÚBLICA; téngase en cuenta que éstas deberán efectuarse un domingo.

Sobre la designación de curador ad litem se decidirá en su debido momento, pero se tendrán en cuenta las actuaciones surtidas en el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

FLOR ÁNGELA RODRIGUEZ FORERO
JUEZ

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 071

Fijado hoy 2 de mayo de 2008

Nelson Hugo Pulecio Sierra
Secretario

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1592 MIN COMUNICACIONES

244

383

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Ref. Proceso Ejecutivo Singular 2007-0320

Bogotá D.C., diecinueve (19) de junio de dos mil ocho (2008)

Conforme con el artículo 310 del Código de Procedimiento Civil, se dispone,

Corríjase el error en que se incurrió en la providencia que libró mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia como quiera que el nombre correcto de uno de los demandados es **Andrés Gerardo Ríos Acevedo** y no Andrés Gerardo Díaz Acevedo, como se indicó allí.

En lo demás, se mantiene incólume la decisión.

NOTIFÍQUESE

FLOR ÁNGELA RODRIGUEZ FORERO
JUEZ

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 103

Fijado hoy 23 de junio de 2008

Nelson Hugo Pulecio Sierra
Secretario

☺ (2)

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1592 MIN COMUNICACIONES

TRASLADO

384

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.316.089 de Bogotá, Abogado en Ejercicio con Tarjeta Profesional número 70.614 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial del EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Transversal 28 No. 150-94 de Bogotá, Edificio administrado por la entidad denominada MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y COMPAÑIA LIMITADA "MPS LTDA.", entidad legalmente constituida, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá, identificada con el NIT 8300512 1-7, representada legalmente por el señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ, también, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.262.949 de Bogotá, según consta en las Certificaciones expedidas por la Alcaldía Local de Usaquén; la Cámara de Comercio de Bogotá; el Administrador del Edificio Paola Propiedad Horizontal y el poder legalmente otorgado, documentos que anexo, comedidamente me permito formular demanda ejecutiva singular de mínima cuantía, contra los señores DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO (propietaria y heredera); ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY (herederos determinados) y contra los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor JESUS RIOS ORTIZ (q.e.p.d), los dos primeros mayores de edad, vecinos y residentes en la ciudad de Bogotá, y el último de los nombrados menor de edad, representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO, igualmente, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, para que se libre a favor del EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL que representa mi mandante y a cargo de los demandados, mandamiento de pago ejecutivo por las sumas que indicaré en la parte petitoria de ésta demanda.

HECHOS

1. El EDIFICIO PAOLA- PROPIEDAD HORIZONTAL, es una entidad legalmente constituida según Registro No. 813 de Julio 3 de 2.003 de acuerdo a la Certificación expedida por la Alcaldía Local de Usaquén.

2. Mediante la Escritura Pública No. 2.672 del 29 de mayo de 2.003, otorgada en la Notaría Primera (1ª.) del Círculo de Bogotá, se protocolizó el Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio Paola Propiedad Horizontal, dando cumplimiento a lo preceptuado por la Ley 675 de 2.001.

3. Este reglamento comprende entre otros el Apartamento 404 y los garajes números 25 y 26, ubicados en la Transversal 28 No. 150-94 de Bogotá, tal como aparece en la citada Escritura y registrados en los folios de Matrículas Inmobiliarias Nos. 50N-20117723, 50N-20117753 y 50N-20117754 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

4. Mediante la Escritura Pública 471 del 25 de enero de 1.991, otorgada en la Notaría Primera (1ª.) del Círculo de Bogotá, la señora DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO adquirió con el señor JESUS RIOS ORTIZ (Q.E.P.D) los citados inmuebles por COMPRAVENTA; quedando sometidos en su condición de propietarios al Régimen de Propiedad Horizontal, así como a prestar mérito ejecutivo a las resoluciones y providencias que adopte la Asamblea General de Copropietarios del Edificio en sus reuniones Ordinarias y/o Extraordinarias, relativas a las cuotas de mantenimiento y demás detalles que se relacionen con la administración del mismo.

5. En los certificados de libertad antes señalados, figuran como propietarios los señores DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO y JESUS RIOS ORTIZ, quien falleció el 29 de Abril de 1.997, según consta en el serial No. 2856090 emanado de la notaría 35 de Bogotá.

6. El Juzgado 21 de Familia de Bogotá, cursa proceso de sucesión del señor JESUS RIOS ORTIZ, bajo el número 7816-1.997, dentro del cual mediante auto de fecha 24 de Julio de 1.997, declaró abierto el proceso y reconoció como heredero del causante al menor JUAN

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1502 MIN. COMUNICACIONES

CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO.

7. Igualmente, mediante auto de fecha 30 de Septiembre de 1.998, este mismo Juzgado reconoce como interesados en la mortuoria a ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, en su condición de hijos del causante

8. Como consecuencia de lo anterior, la demanda se instaura contra los herederos indeterminados y contra los herederos determinados del causante JESUS RIOS ORTIZ que son los señores ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, la última de las nombradas también en calidad de copropietaria de los inmuebles ya precitados y el menor JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO, todo de acuerdo a las pruebas que se allegan para demostrar la calidad de herederos determinados.

9. El artículo 20 del Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio Paola, establece: DE LA CONTRIBUCION DE LAS EXPENSAS COMUNES: Los propietarios de los bienes privados del Edificio estarán obligados a contribuir al pago de las expensas necesarias causadas por la Administración y la prestación de servicios comunes esenciales para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con el coeficiente de propiedad de su bien particular, en el monto determinado por la Asamblea General. Los copropietarios pagarán en la ciudad de Bogotá, las cuotas para los gastos comunes por mensualidades durante los diez (10) primeros días de cada mes, o en la fecha y bajo los plazos que para los efectos respectivos fije la asamblea general, la que igualmente podrá determinar un porcentaje de descuento para quienes efectúen los pagos durante esos primeros días (10).

10. La Alcaldía Local de Usaquén, certifica que el EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Transversal 28 No. 150-94 de ésta ciudad y jurisdicción, nombró como Administradora a la firma MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y CIA. LTDA. "MPS LTDA." NIT 830005121-7, cuyo representante legal es el señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.262.049 de Bogotá.

11. Los intereses moratorios se cobrarán a partir del primer día del mes siguiente al que se haya causado la cuota de Administración y este será en forma fluctuante de acuerdo a la Ley según certificado por la Superintendencia Financiera.

12. El señor ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO, realizó un acuerdo de pago con la anterior Administradora del Edificio Paola Propiedad Horizontal, el día 9 de abril de 2.003, al cual se han hecho abonos que se aplicaron de acuerdo a la ley, según se aprecia en la certificación que se adjunta y emanada por el actual administrador.

13. Los demandados se encuentran en mora de pagar el saldo de la cuota de administración del Apartamento 404 y de los garajes números 25 y 26 del mes de octubre de 2.004; las cuotas subsiguientes desde el 1°. de noviembre de 2.004 hasta el 28 de febrero de 2.007 (fecha de presentación de esta demanda); junto con sus intereses de mora causados desde el 1°. de enero de 2.006 sobre el saldo de las cuotas de administración de $2.846.045 y hasta el 28 de febrero de 2.007, a la taza fluctuante de acuerdo la Ley, es decir $1.135.069; las cuotas adicionales de reserva desde el 1°. de enero de 2.006 hasta el 28 de febrero de 2.007; también adeudan el valor de la multa por inasistencia a la Asamblea General de Copropietarios del año 2.006. Aclarando que se causarán tanto cuotas de administración como intereses moratorios y cuotas adicionales de reserva con posterioridad a la presentación de la demanda y hasta cuando se realice el pago total de la obligación.

14. Al Apartamento 404 y Garajes números 25 y 26 les corresponde cancelar lo estipulado en la certificación expedida por el señor Administrador, y por los valores que en ésta se estipulan.

15. La relación de cuotas ordinarias e intereses de mora causados es la siguiente:

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1593 MIN COMUNICACIONES

Mes causado	Valor de la Admón del 1o al 10	Valor de la Admón del 11 al 30	Saldo admón.	Tasa anual interes	Tasa interes mensual	Intereses causados	Saldo intereses	Cuota de reserva	Saldo cuota res.	Cuotas cancelada	Deuda Total
jun-03			5 433 134				1 008 878		161 700		6 603 700
abr-03	149 376	156 000	5 572 498	19,81%	2,48%	0	1 008 878	8 100	169 800	1 757 000	4 994 176
			4 994 176				0		0		
may-03	149 376	156 000	5 143 552	19,80%	2,49%	0	0	8 100	8 100	1 557 476	4 594 176
			4 594 176						0		
jun-03	149 376	156 000	4 743 552	19,20%	2,40%	0	0	8 100	8 100	1 000 000	3 751 652
			3 751 652						0		
jul-03	149 376	156 000	3 901 028	19,44%	2,43%	0	0	8 100	8 100	1 151 500	2 757 628
			2 757 628						0		
ago-03	149 376	156 000	2 907 004	19,88%	2,49%	0	0	5 000	5 000	700 000	2 212 004
			2 212 004						0		
sep-03	149 376	156 000	2 361 380	20,12%	2,52%	0	0	5 000	5 000	500 000	1 866 380
			1 866 380						0		
oct-03	149 376	156 000	2 022 380	20,04%	2,51%	0	0	5 000	5 000	0	2 027 380
nov-03	149 376	156 000	2 178 380	19,87%	2,48%	50 231	50 231	5 000	10 000	300 000	1 918 611
			1 918 611				0		0		
dic-03	149 376	156 000	2 094 611	19,81%	2,48%	48 005	48 005	5 000	5 000	1 000 000	1 147 616
			1 147 616				0		0		
ene-04	149 376	156 000	1 303 616	19,67%	2,46%	28 217	28 217	5 000	5 000	0	1 336 833
feb-04	149 376	156 000	1 459 616	19,74%	2,47%	32 167	60 384	5 000	10 000	685 000	841 999
			841 999				0		0		
mar-04	151 957	158 289	1 003 288	19,80%	2,48%	20 914	20 914	6 000	6 000	0	1 030 202
abr-04	151 957	158 289	1 161 577	19,78%	2,47%	24 806	45 720	6 000	12 000	500 000	719 297
			719 297				0		0		
may-04	151 957	158 289	877 586	19,71%	2,46%	17 722	17 722	6 000	6 000	0	901 308
jun-04	163 668	170 487	1 048 073	19,67%	2,46%	21 578	39 299	6 000	12 000	0	1 099 373
jul-04	163 668	170 487	1 218 560	19,44%	2,43%	25 468	64 768	6 000	18 000	0	1 301 328
ago-04	163 668	170 487	1 389 047	19,28%	2,41%	29 367	94 135	6 000	24 000	0	1 507 182
sep-04	163 668	170 487	1 559 534	19 50%	2,44%	33 858	127 993	6 000	30 000	600 000	1 117 527
			1 117 527				0		0		
oct-04	163 668	170 487	1 288 014	19,09%	2,39%	26 667	26 667	6 000	6 000	0	1 320 681
nov-04	183 307	190 945	1 478 959	19,59%	2,45%	31 540	58 207	6 000	12 000	0	1 549 167
dic-04	183 307	190 945	1 669 904	19,40%	2,44%	36 071	94 278	6 000	18 000	0	1 783 141
ene-05	183 307	190 945	1 860 849	19,45%	2,43%	40 600	134 878	6 000	24 000	0	2 019 081
feb-05	183 307	190 945	2 051 794	19,40%	2,43%	45 126	170 064	6 000	30 000	0	2 261 758
mar-05	192 472	200 492	2 252 286	19,15%	2,39%	49 115	220 078	6 000	36 000	1 000 000	1 517 365
			1 517 365				0		0		
abr-05	192 472	200 492	1 717 857	19,19%	2,40%	36 398	36 398	6 000	6 000	0	1 760 255
may-05	192 472	200 492	1 918 349	19,02%	2,38%	40 842	77 240	6 000	12 000	0	2 007 589
jun-05	192 472	200 492	2 118 841	18,85%	2,36%	45 201	122 441	6 000	18 000	500 000	1 759 282
			1 759 282				0		0		
jul-05	192 472	200 492	1 959 774	18,30%	2,31%	48 998	48 998	6 000	6 000	0	2 014 772
ago-05	192 472	200 492	2 160 266	18,24%	2,28%	44 683	93 681	6 000	12 000	0	2 265 947
sep-05	192 472	200 492	2 360 758	18,22%	2,28%	40 200	133 881	6 000	18 000	0	2 521 639
oct-05	192 472	200 492	2 561 250	17,93%	2,24%	52 910	186 792	6 000	24 000	0	2 781 041
nov-05	192 472	200 492	2 761 742	17,81%	2,23%	57 020	243 811	6 000	30 000	200 000	2 844 553
			2 844 553				82 811		0		
dic-05	192 472	200 492	3 045 045	17,49%	2,19%	62 189	145 000	6 000	6 000	350 000	2 846 045
			2 846 045				0		0		
ene-06	192 472	200 492	3 046 537	17,75%	2,17%	61 734	61 734	6 000	6 000	0	3 114 291
feb-06	192 472	200 492	3 247 029	17,51%	2,19%	66 281	128 405	6 000	12 000	0	3 387 434
mar-06	206 005	214 526	3 461 555	17,25%	2,16%	70 014	198 419	7 000	19 000	0	3 678 974
abr-06	206 005	214 526	3 676 081	16,75%	2,09%	72 476	270 895	7 000	26 000	0	3 972 977
may-06	206 005	214 526	3 890 607	16,07%	2,01%	73 843	344 738	7 000	33 000	0	4 268 346
jun-06	206 005	214 526	4 105 133	15,61%	1,95%	75 915	420 654	7 000	40 000	0	4 565 787
jul-06	206 005	214 526	4 319 659	15,08%	1,89%	77 383	498 036	7 000	47 000	0	4 864 695
ago-06	206 005	214 526	4 534 185	15,02%	1,88%	81 102	579 137	7 000	54 000	0	5 167 323
sep-06	206 005	214 526	4 748 711	15,03%	1,88%	85 299	664 411	7 000	61 000	0	5 474 148
oct-06	206 005	214 526	4 963 237	15,07%	1,88%	89 454	753 890	7 000	68 000	0	5 785 128
nov-06	206 005	214 526	5 177 763	15,07%	1,88%	93 495	847 385	7 000	75 000	0	6 100 149
dic-06	206 005	214 526	5 392 289	15,07%	1,88%	97 536	944 922	7 000	82 000	0	6 419 211
ene-07	206 005	214 526	5 606 815	13,85%	1,73%	93 219	1 038 141	7 000	89 000	0	6 740 956
feb-07	206 005	214 526	5 821 341	13,83%	1,73%	96 928	1 135 069	7 000	96 000	0	7 052 410

COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1502
MIN COMUNICACIONES

387

MULTA POR INASISTENCIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 40 X00

16. Las cuotas de Cuotas de administración ascienden a la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.821.341.oo); intereses de mora liquidados en forma fluctuante de acuerdo a la ley la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.135.069.oo); por concepto de cuotas de reserva la suma de NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($96.000.oo) y por multa por inasistencia a Asamblea General Ordinaria la suma de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.800.oo), para un TOTAL ADEUDADO de SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE. ($7.093.210.oo).

17. De lo anterior se deduce la existencia de una obligación actual, clara, expresa y actualmente exigible.

18. Dentro del Reglamento de Propiedad Horizontal, en su artículo quince se determinó el coeficiente de copropiedad del Apartamento 404 y los garajes números 25 y 26 en 4.93%, 0.55% y 0.55% respectivamente.

19. Los aumentos de las cuotas de administración se han realizado mediante Asamblea General de Copropietarios llevadas a cabo el 26 de febrero de 2.005 y el 18 de febrero de 2.006 determinando el 5% y el 15 respectivamente a partir del 1º. De marzo de cada año quedando estas en $200.492 y $214.452, además en la última Asamblea se determinó que la cuota de reserva es la suma de $7.000.

20. El señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ, en su calidad de representante legal de la entidad Administradora, me ha otorgado poder para actuar, en consecuencia soy el mandatario judicial legalmente.

PRETENSIONES

Solicito al señor Juez, librar mandamiento de pago ejecutivo contra los demandados **DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO (propietaria y heredera); ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY (herederos determinados), el último de los nombrados representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO y contra los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor JESÚS RIOS ORTIZ (q.e.p.d)** y a favor de la parte demandante por las siguientes sumas representadas en la certificación anexa elevada a título ejecutivo de acuerdo a la Ley, por las cuotas de administración e intereses moratorios de las mismas, cuota de reserva e inasistencia a Asamblea General de Copropietarios debidamente aprobadas e impagadas por los demandados, así:

A. POR CONCEPTO DE LAS CUOTAS DE ADMINISTRACION:

1. Por la suma de SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($77.345.00) correspondiente al saldo de la cuota de administración del mes de octubre de 2.004.

2. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($183.307.00) correspondiente a la cuota de administracion del mes de noviembre de 2.004.

3. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($183.307.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de diciembre de 2.004.

22 AGO 2006
LICENCIA
MIN COMUNICACIONES

4. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($183.307.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de enero de 2.005.

5. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($183.307.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de febrero de 2.005.

6. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de marzo de 2.005.

7. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de abril de 2.005.

8. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de mayo de 2.005.

9. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de junio de 2.005.

10. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de julio de 2.005.

11. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de agosto de 2.005.

12. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de septiembre de 2.005.

13. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de octubre de 2.005.

14. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de noviembre de 2.005.

15. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de diciembre de 2.005.

16. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de enero de 2.006.

17. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de febrero de 2.006.

18. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de marzo de 2.006.

19. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de abril de 2.006.

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1592 MIN COMUNICACIONES

40. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de noviembre de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.963.237.00.

41. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de diciembre de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 5.177.763.00.

42. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de enero de 2.007 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 5.392.289.00

43. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de febrero de 2.007 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 5.606.815.00.

C. POR LA MULTA POR INASISTENCIA A LA ASAMBLEA ORDINARIA la suma de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.800.00), correspondiente a la Asamblea Ordinaria del 22 de febrero de 2006.

D. POR LAS CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN QUE SE SIGAN CAUSANDO a partir del mes siguiente a la presentación de ésta demanda y hasta cuando se cancele el valor total de la obligación.

E. POR LOS INTERESES DE MORA QUE SE SIGAN CAUSANDO a partir del mes siguiente a la presentación de ésta demanda y hasta cuando se cancele el valor total de la obligación.

F. POR LAS COSTAS DEL PROCESO.

MEDIDA PREVIA AL MANDAMIENTO DE PAGO

De conformidad con el artículo 1434 del Código civil, respetuosamente le solicito al señor juez, previamente a dictar mandamiento de pago, se sirva notificar el título ejecutivo a los HEREDEROS DETERMINADOS DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre NORA ALICIA COY RIAÑO E INDETERMINADOS del señor JESUS RIOS ORTIZ, para cuyo efecto le solicito la designación de curador ad-litem.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: artículos 1602, 1605, 1608 y concordantes del Código Civil; Ley 675 de 2.001; artículo 75, 76, 77, 488, 491, 497, 498 y concordantes de Código de Procedimiento Civil.

CUANTIA

MINIMA, por ser una suma inferior a SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.120.000.00).

COMPETENCIA

Sirva, por tratarse de la cuantía de la acción, la naturaleza del negocio, el lugar de cumplimiento de la obligación y el domicilio de las partes.

CLASE DE PROCESO Y TRAMITE

A ésta Demanda le corresponde el trámite de PROCESO EJECUTIVO DE MENO[illegible]

COPIA MECANICA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1502 MIN COMUNICACIONES

20. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de mayo de 2.006.

21. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de junio de 2.006.

22. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de julio de 2.006.

23. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de agosto de 2.006.

24. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de septiembre de 2.006.

25. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de octubre de 2.006.

26. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de noviembre de 2.006.

27. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de diciembre de 2.006.

28. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de enero de 2.007.

29. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de febrero de 2.007.

B. POR LOS INTERESES MORATORIOS

30. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de enro de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 2.846.045.00.

31. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de febrero de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.046.537.00.

32. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de marzo de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.247.029.00.

33. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de abril de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.461.555.00.

34. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de mayo de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.676.081.00

35. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de junio de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.890.607.00.

36. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de julio de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.105.133.00.

37. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de agosto de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.139.659.00

38. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de septiembre de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.534.185.00.

39. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de octubre de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.748.711.00

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1592 MIN COMUNICACIONES

391

PRUEBAS

Solicito al Señor Juez, se tenga como pruebas:

1. Certificación de la Alcaldía Local de Usaquén sobre la existencia de la Personería Jurídica del Edificio Paola- Propiedad Horizontal.
2. Certificación de las obligaciones vencidas expedidas por la entidad Administradora del Edificio Paola- Propiedad Horizontal representada legalmente por el señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ.
3. Certificados de Tradición y Libertad de Matrícula Inmobiliaria Números 50N-20147723 y 50N-20147753 y 50N-20147754 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá.
4. Certificado de existencia y representación de la entidad denominada MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y COMPAÑÍA LIMITADA. "MPS LTDA.", quien es la entidad Administradora del Edificio Paola Propiedad Horizontal y cuyo Representante Legal es el señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ.
5. Registro civil de defunción del señor JESUS RIOS ORTIZ.
6. Registro civil de nacimiento del señor ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO.
7. Registro civil de nacimiento de la señora DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO.
8. Registro civil de nacimiento del menor JUAN CAMILO RIOS COY, donde además de acreditar la calidad de heredero , acredita que es menor de edad y está representado por su señora madre Dora Alicia Coy Riaño.
9. Copia de los autos de fecha 24 de julio de 1.997 y 30 de Septiembre de 1.998, mediante los cuales el Juzgado 21 de Familia de Bogotá, declaró abierto el proceso de sucesión y reconoció como herederos del causante JESUS RIOS ORTIZ a JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO; ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO respectivamente.
10. Copia del folio 19 del proceso ya mencionado donde se suministra las direcciones de notificación de la señora DORA ALICIA COY RIAÑO representante legal del menor JUAN CAMILO RIOS COY.
11. Fotocopia del acuerdo de pago celebrado entre el señor ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO en su condición de heredero determinado del señor JESUS RIOS ORTIZ y la anterior Administradora del Edificio Paola Propiedad Horizontal.
12. Certificación de intereses expedida por la Superfinaciera de Colombia.

ANEXOS

1. Los aducidos en el acápite de pruebas
2. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
3. Tres copias de la demanda y sus anexos para el traslado a los demandados.
4. Poder para actuar.

NOTIFICACIONES

Los demandados DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO y ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO, en la Transversal 28 No. 150-94 Apartamento 404 de la ciudad de Bogotá.

El demandado menor JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO, EN LA Carrera 8ª. No. 16-51 Oficina 505 de Bogotá y/o Carrera 87 No. 26-29 Torre 14 Apartamento 401 de Bogotá.

La entidad demandante EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL, en la Transversal 28 No. 150-94 o en la Carrera 30 No. 72-88 de la ciudad de Bogotá.

La entidad Administradora del EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL que es MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y COMPAÑIA LIMITADA "MPS LTDA." en la Carrera 30 No. 72-88 de la ciudad de Bogotá, entidad representada legalmente por el señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ o quien haga sus veces.

COPIA COTEJADA
COPIA ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 2500
MIN COMUNICACIONES

Los herederos indeterminados, a través del curador ad-litem.

El suscrito, las recibiré en la secretaría de su Despacho o en la Carrera 10 No. 16-92 Oficina 308 de la ciudad de Bogotá.

MEDIDAS PREVIAS

Las solicito en cuaderno separado.

Del Señor Juez, atentamente,

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS
C.C.No. 19.316.089 de Bogotá.
T.P.No. 70.614 del C. S. de la J.

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1592
MIN COMUNICACIONES

393

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.316.089 de Bogotá, Abogado en Ejercicio con Tarjeta Profesional número 70.614 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial del EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Transversal 28 No. 150-94 de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, Edificio administrado por la entidad denominada MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y COMPAÑIA LIMITADA "MPS LTDA.", entidad legalmente constituida, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá, identificada con el NIT 83005121-7, cuyo representante legal es el señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ, también, mayor de edad, vecino y residente en ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.262.049 de Bogotá, respetuosamente me permito solicitar se sirva decretar las siguientes medidas previas, de acuerdo con el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil:

1. El embargo y posterior secuestro del Garaje número 26 ubicado en la Transversal 28 No. 150-94 de la ciudad de Bogotá, con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20147754 y cuyos linderos aportaré oportunamente a su despacho.

A este efecto le solicito al señor Juez se sirva oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Norte con el fin que inscriba la medida y posteriormente se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

2. El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que de propiedad o posesión de los demandados DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO Y ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO, se encuentren en la transversal 28 No. 150-94 Apartamento 404 Edificio Paola Propiedad Horizontal de la actual nomenclatura urbana de Bogota O EN EL SITIO QUE SE INDIQUE AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA.

Al efecto le solicito al señor Juez, se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia precitada o en su defecto se comisione a los Jueces Civiles Municipales de Descongestión o quien haga sus veces.

3. El embargo del remante o bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo de CELESTINO PARRACIA GARZON CONTRA DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO que se adelanta en el Juzgado 20 Laboral del circuito de Bogotá y del proceso ejecutivo de MALDONADO ASOCIADOS LIMITADA CONTRA JESUS RIOS ORTIZ que cursa en el Juzgado 59 Civil Municipal de Bogotá.

Al efecto, le solicito se sirva oficiar a estos dos Juzgados a fin que tengan en cuenta la medida solicitada.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento segun información suministrada por mi poderdante, que el los bienes denunciados anteriormente son de propiedad y/o posesión de los demandados señores DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, JESUS RIOS ORTIZ y ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO.

Solicito al Señor Juez, se sirva fijar la caución a que haya lugar.

Del Señor Juez, atentamente,

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS
C.C.No. 19.316.089 de Bogotá
T.P.No. 70.614 del C. S. de la J.

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1592 MIN COMUNICACIONES

394

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. (REPARTO)
E. S. D.

SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como Representante Legal de la entidad denominada MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y COMPAÑIA LIMITADA "MPS LTDA.", entidad administradora del EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Transversal 28 No. 150-94 de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, según Registro No. 813 de fecha julio 3 de 2.003 de acuerdo a la Certificación expedida por la Alcaldía Local de Usaquén, por medio del presente, manifiesto al Señor Juez que confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS, igualmente, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.316.089 de Bogotá, Abogado en Ejercicio con Tarjeta Profesional No. 70.614 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, inicie y lleve hasta su terminación proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía en contra de los señores DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO, ambos mayores de edad, vecinos y residentes en la ciudad de Bogotá, la primera como propietaria y heredera determinada y el segundo como heredero determinado y contra el menor JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, en su condición de heredero determinado y contra los HEREDEDOS INDETERMINADOS del señor JESUS RIOS ORTIZ (q.e.p.d), para el cobro de las cuotas de administración; intereses moratorios de las mismas; por otros (Cuota de reserva) y multa por inasistencia a la Asamblea Ordinaria de Copropietarios, que adeudan sobre el Apartamento 404 y Garajes números 25 y 26 del Edificio Paola Propiedad Horizontal, según certificación que se anexa. Además, podrá cobrar las cuotas de administración, intereses moratorios, cuotas adicionales de reserva y cualquier otra erogación pecuniaria que se cause con posterioridad a la presentación de la correspondiente demanda.

Mi apoderado queda facultado para recibir, desistir, sustituir, reasumir, transigir, conciliar, rematar y en especial todas aquellas facultades otorgadas por el Artículo 70 del C.P.C.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería en la forma y términos en que esta conferido el presente mandato.

Del Señor Juez, atentamente;

SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ
C.C.No 19262.094
Representante Legal

ACEPTO:

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS
C.C.No. 19.316.089 de Bogotá
T.P.No. 70.614 del C. S de la J.

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1592 MIN COMUNICACIONES

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
artículo 34 decreto 2148/83
ANTE EL SUSCRITO EDUARDO CASTRO PEREZ. Notario Catorce del Circulo de Bogotá COMPARECIERON Sebastian Casanova Hernandez
quienes exhibieron C.C. Nos. 19262049 de Bta
y declararon que las firmas que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
Firmas declarantes
19262049
fecha: 07 NOV 2006
Lo autorizo
EL NOTARIO CATORCE
EDUARDO CASTRO PEREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
El Suscrito Notario 14 del Circulo de Bogotá D.C.
Hace constar que la huella dactilar que aquí aparece fue impresa por:
Sebastian Casanova

REPUBLICA DE COLOMBIA
Eduardo Castro Pérez
Notario
NOTARIA 14 BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN
COORDINACION GRUPO DE GESTION JURIDICA

8 395
3

Oficio PJ-862/06

LA SUSCRITA
ALCALDESA LOCAL

CERTIFICA:

*1. Que según Registro No.813 folio 813 de fecha Julio 3 de 2.003, se inscribió en este Despacho del "**EDIFICIO PAOLA - PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la Transversal 28 No. 150-94, de esta ciudad y jurisdicción.*

*2. Que mediante Acta del Consejo de Administración, celebrada el día 14 de Junio de 2005, se nombró como Administradora del **EDIFICIO PAOLA - PROPIEDAD HORIZONTAL**, a la firma **MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y CIA LTDA**, con Nit: 830005121-7, cuyo Representante legal es el señor **SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 19.262.049 de Bogotá.*

Se expide en Bogotá D.C., conforme lo establece el artículo 8 de la Ley 675 y el Decreto Distrital 854 de 2001, a los nueve (9) días del mes de Mayo del año dos mil seis (2006).

MARTHA EUGENIA BOTERO TERREROS
Alcaldesa Local de Usaquèn

Reviso: Dean Chaparro Salgado- Coordinador Grupo de Gestión Jurídica

Elaboró: Edna Dávila

Radicación No. *5644/06*

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2006
LICENCIA 1523
MIN COMUNICACIONES

Bogotá sin indiferencia

Carrera 7 No 118-23. Bogotá - Colombia. PBX: 6195088
e-mail alcaldeusaquen@hotmail.com

El suscrito Administrador
del Edificio Paola - Propiedad Horizontal

C E R T I F I C A

Que el apartamento 404 y garajes números 25 y 26, ubicados en la Transversal 28 No. 150-21 de la ciudad de Bogotá, cuyos coeficientes de propiedad son el 4.93%, 0.55% y 0.55% respectivamente, de propiedad de los señores JESUS RIOS ORTIZ (Q.E.P.D.) y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, como herederos determinados el señor ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO, DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIANO, y HEREDEROS INDETERMINADOS, adeudan las siguientes sumas por concepto de:

Cuotas de administración ascienden a la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($5'821.341.oo); intereses de mora liquidados en forma fluctuante de acuerdo a la ley la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.135.069.oo); por concepto de cuotas de reserva la suma de NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($96.000.oo) y por multa por inasistencia a Asamblea General Ordinaria la suma de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.800.oo), para un TOTAL ADEUDADO de SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.093.210 oo).

Allego relación en hoja que hace parte de esta certificación.

La presente certificación se expide en Bogotá, a los 21 días del mes de febrero de 2.007

LTDA.
05.121-8

SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ
C.C.No. 19.262.049 de Bogotá
Representante Legal

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Artículo 34 decreto 2148/83
ANTE EL SUSCRITO EDUARDO CASTRO PEREZ, Notario Catorce del Círculo de Bogotá COMPARECIERON Sebastian Casanova Hernandez
quienes exhibieron C.C. Nos. 19262049 y 9134
y declararon que las firmas que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
Firmas declarantes
fecha: 21 FEB 2007
La autorizo ...
EL NOTARIO CATORCE
EDUARDO CASTRO PEREZ
REPUBLICA DE COLOMBIA
Eduardo Castro Pérez
Notario
NOTARIA 14 BOGOTA D.C.

COPIA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA
MIN COMUNICACIONES

EDIFICIO PACAZ - ESTADO DE CUENTA APTO 4H

Mes	Valor de la Alicuota		Saldo	Tasa activa	Tasa interes	Interes	Saldo	Pago del	Saldo	Cheque	Deuda
causado	del 1o. al 10	del 11 al 18	anterior	interes	moratorio	causados	interes	mes	anterior	cancelado	total
ago-04							1 070 838		1o1 000		6 723 838
sep-04	149 386	150 000	5 772 686	19,81%	2,48%	0	1 000 838	5 100	1o1 000	1 357 000	4 924 136
			4 924 136				0		0		
oct-04	149 386	150 000	5 211 724	19,29%	2,41%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 961 124
			4 961 124						0		
nov-04	149 386	150 000	4 861 510	19,26%	2,41%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 961 124
			4 961 124						0		
dic-04	149 386	150 000	4 511 296	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 961 124
			4 961 124						0		
ene-05	149 386	150 000	4 161 082	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 961 124
			4 961 124						0		
feb-05	149 386	150 000	3 810 868	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 961 124
			4 961 124						0		
mar-05	149 386	150 000	3 460 654	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 961 124
			4 961 124						0		
abr-05	149 386	150 000	3 110 440	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 961 124
			4 961 124						0		
may-05	149 386	150 000	2 760 226	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 961 124
			4 961 124						0		
jun-05	149 386	150 000	2 410 012	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 961 124
			4 961 124						0		
jul-05	149 386	150 000	2 059 798	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 961 124
			4 961 124						0		
ago-05	149 386	150 000	1 709 584	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 961 124
			4 961 124						0		
sep-05	149 386	150 000	1 359 370	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 961 124
			4 961 124						0		
oct-05	149 386	150 000	1 009 156	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 961 124
			4 961 124						0		
nov-05	149 386	150 000	658 942	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 961 124
			4 961 124						0		
dic-05	149 386	150 000	308 728	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 961 124
			4 961 124						0		
ene-06	149 386	150 000	4 958 514	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
feb-06	149 386	150 000	4 608 300	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
mar-06	149 386	150 000	4 258 086	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
abr-06	149 386	150 000	3 907 872	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
may-06	149 386	150 000	3 557 658	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
jun-06	149 386	150 000	3 207 444	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
jul-06	149 386	150 000	2 857 230	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
ago-06	149 386	150 000	2 507 016	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
sep-06	149 386	150 000	2 156 802	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
oct-06	149 386	150 000	1 806 588	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
nov-06	149 386	150 000	1 456 374	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
dic-06	149 386	150 000	1 106 160	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
ene-07	149 386	150 000	755 946	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
feb-07	149 386	150 000	405 732	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
mar-07	149 386	150 000	55 518	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
abr-07	149 386	150 000	4 908 304	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
may-07	149 386	150 000	4 558 090	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
jun-07	149 386	150 000	4 207 876	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
jul-07	149 386	150 000	3 857 662	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
ago-07	149 386	150 000	3 507 448	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
sep-07	149 386	150 000	3 157 234	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
oct-07	149 386	150 000	2 807 020	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
nov-07	149 386	150 000	2 456 806	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
dic-07	149 386	150 000	2 106 592	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
ene-08	149 386	150 000	1 756 378	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
feb-08	149 386	150 000	1 406 164	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
mar-08	149 386	150 000	1 055 950	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
abr-08	149 386	150 000	705 736	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
may-08	149 386	150 000	355 522	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
jun-08	149 386	150 000	5 308	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
jul-08	149 386	150 000	4 658 094	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
ago-08	149 386	150 000	4 307 880	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
sep-08	149 386	150 000	3 957 666	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
oct-08	149 386	150 000	3 607 452	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
nov-08	149 386	150 000	3 257 238	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
dic-08	149 386	150 000	2 907 024	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
ene-09	149 386	150 000	2 556 810	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
feb-09	149 386	150 000	2 206 596	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
mar-09	149 386	150 000	1 856 382	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
abr-09	149 386	150 000	1 506 168	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
may-09	149 386	150 000	1 155 954	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
jun-09	149 386	150 000	805 740	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
jul-09	149 386	150 000	455 526	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
ago-09	149 386	150 000	105 312	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
sep-09	149 386	150 000	4 758 098	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
oct-09	149 386	150 000	4 407 884	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
nov-09	149 386	150 000	4 057 670	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
dic-09	149 386	150 000	3 707 456	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
ene-10	149 386	150 000	3 357 242	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
feb-10	149 386	150 000	3 007 028	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
mar-10	149 386	150 000	2 656 814	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
abr-10	149 386	150 000	2 306 600	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
may-10	149 386	150 000	1 956 386	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
jun-10	149 386	150 000	1 606 172	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
jul-10	149 386	150 000	1 255 958	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
ago-10	149 386	150 000	905 744	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
sep-10	149 386	150 000	555 530	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
oct-10	149 386	150 000	205 316	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
nov-10	149 386	150 000	4 858 102	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
dic-10	149 386	150 000	4 507 888	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
ene-11	149 386	150 000	4 157 674	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
feb-11	149 386	150 000	3 807 460	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
mar-11	149 386	150 000	3 457 246	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
abr-11	149 386	150 000	3 107 032	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
may-11	149 386	150 000	2 756 818	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
jun-11	149 386	150 000	2 406 604	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
jul-11	149 386	150 000	2 056 390	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
ago-11	149 386	150 000	1 706 176	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
sep-11	149 386	150 000	1 355 962	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
oct-11	149 386	150 000	1 005 748	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
nov-11	149 386	150 000	655 534	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
dic-11	149 386	150 000	305 320	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
ene-12	149 386	150 000	4 958 514	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
feb-12	149 386	150 000	4 608 300	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
mar-12	149 386	150 000	4 258 086	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
abr-12	149 386	150 000	3 907 872	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
may-12	149 386	150 000	3 557 658	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
jun-12	149 386	150 000	3 207 444	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
jul-12	149 386	150 000	2 857 230	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
ago-12	149 386	150 000	2 507 016	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
sep-12	149 386	150 000	2 156 802	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
oct-12	149 386	150 000	1 806 588	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
nov-12	149 386	150 000	1 456 374	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
dic-12	149 386	150 000	1 106 160	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
ene-13	149 386	150 000	755 946	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
feb-13	149 386	150 000	405 732	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
mar-13	149 386	150 000	55 518	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
abr-13	149 386	150 000	4 908 304	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
may-13	149 386	150 000	4 558 090	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
jun-13	149 386	150 000	4 207 876	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
jul-13	149 386	150 000	3 857 662	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
ago-13	149 386	150 000	3 507 448	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
sep-13	149 386	150 000	3 157 234	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
oct-13	149 386	150 000	2 807 020	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
nov-13	149 386	150 000	2 456 806	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
dic-13	149 386	150 000	2 106 592	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
ene-14	149 386	150 000	1 756 378	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
feb-14	149 386	150 000	1 406 164	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
mar-14	149 386	150 000	1 055 950	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
abr-14	149 386	150 000	705 736	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
may-14	149 386	150 000	355 522	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
jun-14	149 386	150 000	5 308	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
jul-14	149 386	150 000	4 658 094	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
ago-14	149 386	150 000	4 307 880	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
sep-14	149 386	150 000	3 957 666	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
oct-14	149 386	150 000	3 607 452	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
nov-14	149 386	150 000	3 257 238	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
dic-14	149 386	150 000	2 907 024	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
ene-15	149 386	150 000	2 556 810	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
feb-15	149 386	150 000	2 206 596	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
mar-15	149 386	150 000	1 856 382	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
abr-15	149 386	150 000	1 506 168	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
may-15	149 386	150 000	1 155 954	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
jun-15	149 386	150 000	805 740	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
jul-15	149 386	150 000	455 526	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
ago-15	149 386	150 000	105 312	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
sep-15	149 386	150 000	4 758 098	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
oct-15	149 386	150 000	4 407 884	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
nov-15	149 386	150 000	4 057 670	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
dic-15	149 386	150 000	3 707 456	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
ene-16	149 386	150 000	3 357 242	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
feb-16	149 386	150 000	3 007 028	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
mar-16	149 386	150 000	2 656 814	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
abr-16	149 386	150 000	2 306 600	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
may-16	149 386	150 000	1 956 386	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
jun-16	149 386	150 000	1 606 172	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
jul-16	149 386	150 000	1 255 958	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
ago-16	149 386	150 000	905 744	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
sep-16	149 386	150 000	555 530	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
oct-16	149 386	150 000	205 316	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
nov-16	149 386	150 000	4 858 102	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
dic-16	149 386	150 000	4 507 888	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
ene-17	149 386	150 000	4 157 674	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
feb-17	149 386	150 000	3 807 460	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
mar-17	149 386	150 000	3 457 246	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
abr-17	149 386	150 000	3 107 032	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
may-17	149 386	150 000	2 756 818	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
jun-17	149 386	150 000	2 406 604	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
jul-17	149 386	150 000	2 056 390	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
ago-17	149 386	150 000	1 706 176	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
sep-17	149 386	150 000	1 355 962	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
oct-17	149 386	150 000	1 005 748	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
nov-17	149 386	150 000	655 534	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
dic-17	149 386	150 000	305 320	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
ene-18	149 386	150 000	4 958 514	19,11%	2,39%	0	0	5 100	5 100	500 000	4 963 614
			4 963 614						0		
feb-18	149 386	150 000	4 608 300	19,11%	2,39%

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147723 398

Pagina 2

Impreso el 29 de Agosto de 2006 a las 02:33:43 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 471 del: 26-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X
DE RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X
A CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA-DAVIVIENDA-

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-16289
Doc: ESCRITURA 4123 del: 23-07-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO ESCRITURA 5534-22-07-93, EN CUANTO A LOS COEFICIENTES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A EDIFICIO PAOLA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-16291
Doc: ESCRITURA 7242 del: 05-12-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96,NOTARIA 1, EN CUANTO A LA SUMATORIA
TOTAL DE LOS COEFICIENTES Y ANEXAR EL ACTA DE COPROPIETARIOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A EDIFICIO PAOLA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-07-2000 Radicacion: 2000-39000
Doc: OFICIO 1297 del: 27-06-2000 JUZGADO 20 LABORAL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHO DE CUOTA 50%-MEDIDA CAUTELAR- NO SE INSCRIBE EN EL GARAJE 26 POR MATRICULA MAL CITADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE NARAGA GARZON CELESTINO X
A RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-06-2003 Radicacion: 2003-43793
Doc: ESCRITURA 2672 del: 29-05-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESC.5534 DEL 22-06-1993 NOTA
BOGOTA D.C. EN CUANTO A COGERSE A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 23-11-2004 Radicacion: 2004-90012
Doc: OFICIO 211354 del: 12-11-2004 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
DE RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X
A RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-12-2004 Radicacion: 2004-99839
Doc: OFICIO 226827 del: 16-12-2004 I...D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
COMENTARIO: Se cancela la anotacion No, 8,
ESPECIFICACION: 0772 CANCELACION EMBARGO POR VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. (CANCELACION)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2006
LICENCIA 159 MIN COMUNICACIONES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORT
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147723

Impreso el 29 de Agosto de 2006 a las 02:33:43 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 10-08-1993 RADICACION: 1993-42725 CON: SIN INFORMACION DE: 23-08-1993 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 404.- TIENE UN AREA PRIVADA DE 89.37 M2. ALTURA LIBRE DE 2.20 MTS. Y EL COEFICIENTE ES DE 4.93 %. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 5534 DEL 22-07-93 NOTARIA 1A. DE SANTAFE DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.- SEGUN ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96 NOTARIA 1 EL COEFICIENTE ES DE 4.93%.

COMPLEMENTACION:

MARQUEZ CALLE ONEL, SANCHEZ HERRERA MYRIAM, BAUTISTA PARRA, JUAN CLIMACO, Y MARTINEZ VALENCIA JAIRO ADQUIRIERON POR COMPRA A: ARENAS MESA LUIS FERNANDO SEGUN ESCR. 2802 DEL 30-06-92 NOTARIA 25 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO(POR COMPRA A VILLA RAMIREZ MAURICIO SEGUN ESCR. 7961 DEL 30-11-90 NOT.9A. DE BOG. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DISEÑO INGENIERIA ARQUITECTURA, TECNICA DINARTEC LTDAA. SEGUN ESCR. 326 DEL 30-01-69 NOT. 9A. DE BOG. ESTOS POR COMPRA A LAMOTTA PACHON JAIRO FERNANDO SEGUN ESCR. 1202 DEL 10-08-80 NOT. 25 DE BOG. ESTE POR COMPRA A CLAVIJO GUERRERO RAMIRO Y RAMIREZ DE GARCIA BEATRIZ SEGUN ESCR. 1740 DEL 16-05-86 NOT. 18 DE BOG. ESTOS POR COMPRA A CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE LTDA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ACOSTA TORRES JOSE FLAVIO SEGUN ESCR. 196 DEL 16-02-80 NOT. 19 DE BOG. ACOSTA TORRES FLAVIO ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD CAPITALIZACION Y AHORROS BOLIVAR S.A. SEGUN ESCR. 5788 DEL 29-07-72. TODAS ESTAS ESCRITURAS REGISTRADAS EN EL FOLIO DE MATRICULA 050-0078583.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) TRANSVERSAL 28 150-94 APARTAMENTO 404 EDIFICIO P A C L A PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
78583

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 26-07-1993 Radicacion: 42725
Doc: ESCRITURA 5534 del 22-07-1993 NOTARIA 1A de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MARQUEZ CALLE ONEL
A: SANCHEZ HERRERA MYRIAM
BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO
A: MARTINEZ VALENCIA JAIRO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8260
Doc: ESCRITURA 471 del 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 37,700,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARQUEZ CALLE ONEL	17085876	
DE: MARTINEZ VALENCIA JAIRO	17114564	
DE: BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO	17168353	
DE: SANCHEZ HERRERA MYRIAM	41609414	
A: RIOS ORTIZ JESUS	17152730	X
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA	52619048	X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8260

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147723

Pagina 1

Impreso el 29 de Agosto de 2006 a las 02:33:43 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 10-08-1993 RADICACION: 1993-42725 CON: SIN INFORMACION DE: 23-08-1993 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
APARTAMENTO 404.- TIENE UN AREA PRIVADA DE 89.37 M2. ALTURA LIBRE DE 2.20 MTS, Y EL COEFICIENTE ES DE 4.93 %. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 5634 DEL 22-07-93 NOTARIA 1A. DE SANTAFE DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.- SEGUN ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96 NOTARIA 1 EL COEFICIENTE ES DE 4.93%.

COMPLEMENTACION:
MARQUEZ CALLE ONEL, SANCHEZ HERRERA MYRIAM, BAUTISTA PARRA, JUAN CLIMACO, Y MARTINEZ VALENCIA JAIRO ADQUIRIERON POR COMPRA A: ARENAS MESA LUIS FERNANDO SEGUN ESCR. 2802 DEL 30-06-92 NOTARIA 25 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ MAURICIO SEGUN ESCR. 7961 DEL 30-11-90 NOT.9A. DE BOG..ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DISE/O INGENIERIA ARQUITECTURA, TECNICA DINANTEC LTDAA. SEGUN ESCR. 320 DEL 30-01-89 NOT. 9A. DE BOG. ESTOS POR COMPRA A LARROTTA PACHON JAIRO FERNANDO SEGUN ESCR. 1762 DEL 19-08-86 NOT. 25 DE BOG. ESTE POR COMPRA A CLAVIJO GUERRERO RAMIRO Y RAMIREZ DE GARCIA BEATRIZ SEGUN ESCR. 1740 DEL 15-05-86 NOT. 18 DE BOG. ESTOS POR COMPRA A CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE LTDA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ACOSTA TORRES JOSE FLAVIO SEGUN ESCR. 195 DEL 15-02-80 NOT. 19 DE BOG. ACOSTA TORRES FLAVIO ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD CAPITALIZACION Y AHORROS BOLIVAR S.A. SEGUN ESCR. 5788 DEL 29-07-72. TODAS ESTAS ESCRITURAS REGISTRADAS EN EL FOLIO DE MATRICULA 050-0078583.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
TRANSVERSAL 28 150-94 APARTAMENTO 404 EDIFICIO P A O L A PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
78583

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 26-07-1993 Radicacion: 42725
Doc: ESCRITURA 5634 del: 22-07-1993 NOTARIA 1A de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 390 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MARQUEZ CALLE ONEL
A: SANCHEZ HERRERA MYRIAM
A: BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO
A: MARTINEZ VALENCIA JAIRO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8260
Doc: ESCRITURA 471 del: 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 37,700,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARQUEZ CALLE ONEL	17085876	
DE: MARTINEZ VALENCIA JAIRO	17114564	
DE: BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO	17108363	
DE: SANCHEZ HERRERA MYRIAM	41009414	
A: RIOS ORTIZ JESUS	17152730	X
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA	52619048	X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8260

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2006
LICENCIA 1502
MIN COMUNICACION

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147723

PAGINA: 2

Impreso el 29 de Agosto de 2006 a las 02:33:43 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 471 del: 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X
DE RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X
A CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA-DAVIVIENDA-

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15289
Doc: ESCRITURA 4123 del: 23-07-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO ESCRITURA 5534-22-07-93, EN CUANTO A LOS COEFICIENTES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A EDIFICIO PAOLA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15291
Doc: ESCRITURA 7242 del: 05-12-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96,NOTARIA 1, EN CUANTO A LA SUMATORIA TOTAL DE LOS COEFICIENTES Y ANEXAR EL ACTA DE COPROPIETARIOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A EDIFICIO PAOLA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-07-2000 Radicacion: 2000-39000
Doc: OFICIO 1207 del: 27-06-2000 JUZGADO 20 LABORAL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHO DE CUOTA 50%-MEDIDA CAUTELAR- NO SE INSCRIBE EN EL GARAJE 26 POR MATRICULA MAL CITADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE PARRAGA GARZON CELESTINO
A RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 06-06-2003 Radicacion: 2003-43703
Doc: ESCRITURA 2072 del: 20-05-2003 NOTARIA 9 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESC.5534 DEL 22-08-1993 NOTARIA BOGOTA D.C. EN CUANTO ACOGERSE A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 23-11-2004 Radicacion: 2004-90012
Doc: OFICIO 211334 de: 12-11-2004 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
A RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X
A RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-12-2004 Radicacion: 2004-99839
Doc: OFICIO 226827 del: 16-12-2004 I...D...U. de BOGOTA D C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No. 8,
ESPECIFICACION: 0772 CANCELACION EMBARGO POR VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. (CANCELACION)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147723

Pagina 1

Impreso el 29 de Agosto de 2006 a las 02:33:14 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DESARROLLO URBANO
A: RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 12-12-2005 Radicacion: 2005-96123
OFICIO: 2 [illegible] del: 08-09-2006 JUZGADO 69 C MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA 50% (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MALDONADO ASOCIADOS LIMITADA
A: RIOS ORTIZ JESUS X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJBAP78 Impreso por:CAJBAP78
TURNO: 2006-437851 FECHA: 29-08-2006

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2006
LICENCIA 1592 MIN COMUNICACIONES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147754

401 3 5

Impreso el 01 de Septiembre de 2000 a las 12:23:53 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 09-08-1993 RADICACION: 1993-42725 CON: SIN INFORMACION DE: 23-08-1993 COD CATASTRAL:
COD CATASTRAL ANT:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE 26.- TIENE UN AREA PRIVADA DE 10.07 M2. ALTURA LIBRE DE 2.20 MTS. Y EL COEFICIENTE ES DE 0.55 %.
SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 5534 DEL 22-07-93 NOTARIA 1A. DE SANTAFE DE BOGOTA.
SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.- SEGUN ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96 NOTARIA 1 EL COEFICIENTE ES DE 0.55%

COMPLEMENTACION:

MARQUEZ CALLE ONEL, SANCHEZ HERRERA MYRIAM, BAUTISTA PARRA, JUAN CLIMACO, Y MARTINEZ VALENCIA JAIRO ADQUIRIERON POR COMPRA A: ARENAS MESA LUIS FERNANDO SEGUN ESCR. 2802 DEL 30-06-92 NOTARIA 25 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO(POR COMPRA A: VILLA RAMIREZ MAURICIO SEGUN ESCR. 7961 DEL 30-11-90 NOT.9A. DE BOG. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DISE/O INGENIERIA ARQUITECTURA, TECNICA DINARTEC LTDA. SEGUN ESCR. 326 DEL 30-01-89 NOT. 9A. DE BOG. ESTOS POR COMPRA A: LATORRE PACHON JAIRO FERNANDO SEGUN ESCR. 1762 DEL 19-08-86 NOT. 25 DE BOG. ESTE POR COMPRA A CLAVIJO GUERRERO RAMIRO Y RAMIREZ DE GARCIA BEATRIZ SEGUN ESCR. 1740 DEL 15-05-86 NOT. 18 DE BOG. ESTOS POR COMPRA A CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE LTDA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ACOSTA TORRES JOSE FLAVIO SEGUN ESCR. 195 DEL 15-02-80 NOT. 19 DE BOG. ACOSTA TORRES FLAVIO ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD CAPITALIZACION Y AHORROS BOLIVAR S.A. SEGUN ESCR. 5788 DEL 29-07-72 TODAS ESTAS ESCRITURAS REGISTRADAS EN EL FOLIO DE MATRICULA - 050 0078583.

DESCRIPCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
TRANSVERSAL 28 150-84 GARAJE 26 EDIFICIO P A Ó L A PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
78583

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 26-07-1993 Radicacion: 42725 VALOR ACTO: $
Doc: ESCRITURA 5534 del 22-07-1993 NOTARIA 1A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MARQUEZ CALLE ONEL
A: SANCHEZ HERRERA MYRIAM
A: BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO
A: MARTINEZ VALENCIA JAIRO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8260 VALOR ACTO: $ 37,700,000.00
Doc: ESCRITURA 471 del 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARQUEZ CALLE ONEL	17086870	
DE: MARTINEZ VALENCIA JAIRO	17114564	
DE: BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO	17168353	
DE: SANCHEZ HERRERA MYRIAM	41609414	
A: RIOS ORTIZ JESUS	17152730	X
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA	52619048	X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8260

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2006
LICENCIA 1592 MIN COMUNICACIONES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NOR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 12

Nro Matricula: 50N-20147754

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:53 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 471 del: 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X
DE: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA-DAVIVIENDA-

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15289
Doc: ESCRITURA 4123 del: 23-07-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO ESCRITURA 5534-22-07-93, EN CUANTO A LOS COEFICIENTES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15291
Doc: ESCRITURA 7242 del: 05-12-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96,NOTARIA 1, EN CUANTO A LA SUMATORIA TOTAL DE LOS COEFICIENTES Y ANEXAR EL ACTA DE COPROPIETARIOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 09-06-2003 Radicacion: 2003-43793
Doc: ESCRITURA 2672 del: 29-05-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESC.5534 DEL 22-06-1.993 NOT.1 BOGOTA D.C. EN CUANTO ACOGERSE A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147753

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:49 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBAP75 Impreso por:CAJBAP75

TURNO: 2006-446253 FECHA: 01-09-2006

GUN

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

GAR

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

22 AGO 2008

LICENCIA 1502 MIN COMUNICACIONES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147754

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:53 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBAP75 Impreso por:CAJBAP75

TURNO: 2006-446254 FECHA: 01-09-2006

JUS C

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

DIR

DE:

COPIA CONFORME CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1592
MIN COMUNICACIONES

01

56855739

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

19 DE FEBRERO DE 2007 HORA 15:42:11

01C2002191306ELH0613 HOJA : 001

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y CIA LIMITADA MPS LTDA

N.I.T. : 830005121-7

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00752713

CERTIFICA :

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1.905 NOTARIA 48 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 16 DE MAYO DE 1.995, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 1.995, BAJO EL NO.5.979 DEL LIBRO XIII, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA: MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIES Y COMPAÑIA LIMITADA MPS LTDA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.5532 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 1.996 DE LA NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 1.996 BAJO EL NO.566.272 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE CONVIRTIO DE CIVIL EN SOCIEDAD COMERCIAL.-

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5532	8-XI-1.996	42 STAFE BTA.	13-XII-1996 NO 566272
0002364	2001/07/10	00042 BOGOTA D.C.	00785859 2001/07/14
0003168	2005/06/24	00042 BOGOTA D.C.	00998876 2005/06/30
0001625	2000/05/26	00042 BOGOTA D.C.	00732070 2000/06/08
0000632	2002/02/20	00042 BOGOTA D.C.	00819135 2002/03/18
0003753	2002/09/05	00042 BOGOTA D.C.	00846015 2002/09/24
0000035	2004/01/07	00042 BOGOTA D.C.	00916104 2004/01/21

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 15 DE MAYO DE 2015 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: ESTA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LA INGENIERIA CIVIL APLICADA AL CAMPO DEL MANTENIMIENTO Y ACABADO DE LAS SUPERFICIES DE CONSTRUCCION DE CUALQUIER CALIDAD Y TIPO, ASI COMO ASESORAR, CALIFICAR, DICTAMINAR, DIAGNOSTICAR Y PROGRAMAR ESTRATEGIAS PARA EL SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES PROPIAS DEL PRESENTE OBJETO, TENIENDO EN CUENTA EL ASEO GENERAL DE INSTALACIONES, LAVADO DE ALFOMBRAS Y FACHADAS LO MISMO QUE LA RECUPERACION DE PISOS ESPECIALES Y DE ALTA CALIDAD. DE IGUAL MANERA, PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, PODRA LA COMPAÑIA,

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

22 AGO 2008

LICENCIA 1592 MIN COMUNICACIONES

REALIZAR TODO TIPO DE CONTRATOS LABORALES, MUTUOS, FIDUCIAS, HIPOTECAS, DEPOSITOS, ASI COMO ABRIR CARTAS DE CREDITO NEGOCIABLES DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE BOLSA DE VALORES, ADQUIRIR CUALQUIER TIPO DE ACCIONES O CUOTAS DE SOCIEDADES O FUSIONARSE CON ELLAS DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO COLOMBIANO, ADQUIRIR Y NEGOCIAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, Y EN GENERAL ADQUIRIR Y NEGOCIAR A CUALQUIER TITULO DERECHOS Y ACCIONES DE ENTIDADES CON O SIN ANIMO DE LUCRO Y EN GENERAL, TODO TIPO DE CONTRATOS Y LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, TENDIENTES A PROCURAR LA EJECUCION DEL OBJETO SOCIAL. EL COMERCIO MEDIANTE LA COMPRA Y VENTA, IMPORTACION Y EXPORTACION DE ARTICULOS PARA EL ASEO, CAFETERIA Y CUALQUIER OTRA CLASE DE MERCANCIAS TALES COMO DOTACION DE ELEMENTOS DE COCINA, DE RESTAURANTES CUBRIENDO TODO LO DE LENCERIA Y DEMAS ELEMENTOS DE DOTACION Y AFINES, LA PRODUCCION, TRANSFORMACION O EMPAQUE DE TODA CLASE DE ELEMENTOS PARA EL ASEO Y CAFETERIA EN GENERAL. PRESTACION DE SERVICIO DE PORTEROS Y JARDINEROS CON O SIN ELEMENTOS Y ADMINISTRAR EDIFICIOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL. B.- PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ASEO Y SUPERVISION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL PRESENTE OBJETO SOCIAL. C .- IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRA, VENTA TRANSFORMACION COMERCIALIZACION Y PROCESAMIENTO DE TODO TIPO DE PRODUCTOS, TALES COMO PLASTICOS, TEXTILES, METALES, ALIMENTOS Y OTROS. D .- LA REPRESENTACION COMERCIAL DE EMPRESAS O SOCIEDADES EXTRANJERAS QUE TENGAN IGUAL O SEMEJANTE OBJETO SOCIAL. E.- LA PARTICIPACION DE TODA CLASE DE SOCIEDADES MERCANTILES DE CUALQUIER NATURALEZA U OBJETO, MEDIANTE LA CONSTITUCION DE LAS MISMAS O POR COMPRA O SUSCRIPCION DE ACCIONES SEGUN EL CASO. F .- LA COMERCIALIZACION DENTRO DEL PAIS Y CON OTROS PAISES DISTINTOS A COLOMBIA A TRAVES DE LA IMPORTACION POR MEDIO DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS EXISTENTES PARA EL COMERCIO EXTERIOR EN TODA CLASE DE PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y EQUIPOS POR CUENTA PROPIA O POR CUENTA DE TERCEROS. G.- OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS A TERCERAS PERSONAS. H.- PROMOVER LA CONSTRUCCION, CONSTRUIR, ADQUIRIR, ENAJENAR TODA CLASE DE MUEBLES Y EN GENERAL REALIZAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES EN EL AREA DE LA FINCA RAIZ. I.- ADQUIRIR, ENAJENAR Y ADMINISTRAR DEPOSITOS DE MATERIALES Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE SE OCUPEN DE LA COMERCIALIZACION DE TODA Y CUALQUIER CLASE DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION DE INMUEBLES. J.- LA INVERSION CON ANIMO DE LUCRO EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PARA LO CUAL LOS PODRA ADQUIRIR, TENER, EXPLOTAR, ADMINISTRAR Y ENAJENAR EN CUALQUIER TITULO. K .- LA COMPRA, VENTA Y ADMINISTRACION DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES POR CUENTA DE TERCEROS. L .- SUMINISTRAR CUALQUIER CLASE DE ASESORIA EN CUALQUIERA DE LAS MATERIAS ANTE ACA INCORPORADAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE ESTA SOCIEDAD. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA: A .- REALIZAR TODO TIPO DE CON TRATOS LABORALES, MUTUOS, FIDUCIAS, HIPOTECAS, DEPOSITOS, ASI COMO ABRIR CARTAS DE CREDITO, EJECUTAR ACTOS DE COMERCIO CON DOCUMENTOS DE CREDITO, NEGOCIABLES DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE BOLSA DE VALORES. ADQUIRIR, GRAVAR, ENAJENAR O ADMINISTRAR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES NECESARIOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL. B.- ADQUIRIR, ORGANIZAR Y ADMINISTRAR O ENAJENAR LOS DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O INDUSTRIALES QUE SE REQUIERAN PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EMPRESA. C .- ENAJENAR A TITULO ONEROSO, ARRENDAR, GRAVAR, ADMINISTRAR O DAR EN ADMINISTRACION TODOS LOS BIENES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

19 DE FEBRERO DE 2007 HORA 15:42:12

01C20021913506ELH0613 HOJA : 002

* *

INDIVIDUALMENTE CONSIDERADOS. D .- CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, DAR O RECIBIR DINERO EN GARANTIAS O SIN ELLAS. E .- CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS JURIDICOS CON TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS, QUE TENGAN LA CALIDAD DE TITULOS VALOR. F.- INTEGRARSE Y FORMAR PARTE CON EMPRESAS Y SOCIEDADES NUEVAS Y/O EXISTENTES, NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE DIRIJAN A ACTIVIDADES MERCANTILES DE LA MISMA INDOLE O SIMILARES, FUSIONARSE CON ELLAS U OBSERVARLAS. G .- ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO LA TOTALIDAD O PARTE DE OTRAS EMPRESAS, CUYAS ACTIVIDADES SEAN SIMILARES, AUXILIARES O COMPLEMENTARIAS. H .- CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO Y COMPAÑIAS ASEGURADORES TODAS LAS OPERACIONES QUE SEAN CONDUCENTES AL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, A LA SEGURIDAD Y ADMINISTRACION DE SUS BIENES Y A LA PROTECCION DE SUS TRABAJADORES. I .- LA SOCIEDAD PODRA CREAR SUCURSALES O AGENCIAS DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, CUMPLIMIENTO CON EL OBJETO ESPECIFICO RELACIONADO CON EL SERVICIO DE ASEO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES EXCLUSIVAMENTE, CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEY PARA LA CREACION DE CADA UNA DE ELLAS. J .- EN GENERAL TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL OBJETO SOCIAL O CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA O ACTIVIDAD DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICA

CAPITAL Y SOCIOS : $.50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $.1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

SOCIOS CAPITALISTA(S)

FERNANDEZ CASTILLO SONIA VILMA C.C. 00051715292.
NO. CUOTAS: 33,333.00 VALOR:$33,333,000.00

ABONDANO MIKAN GEMA ESPERANZA C.C. 00051557917
NO. CUOTAS: 16,667.00 VALOR:$16,667,000.00

TOTALES
NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR :$50,000,000.00

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE Y SU SUPLENTE ES EL SUBGERENTE.

CERTIFICA :

NOMBRAMIENTOS:

QUE POR ACTA NO. 0000010 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 7 DE ENERO DE 2004 INSCRITA EL 29 DE ENERO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00917432 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S),

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
CASANOVA HERNANDEZ SEBASTIAN	C.C.00019262049

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
22 AGO 2008
LICENCIAS MIN COMUNICACIONES

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001625 DE NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE MAYO DE 2000 , INSCRITA EL 8 DE JUNIO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00732070 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	
FERNANDEZ CASTILLO SONIA VILMA	C.C.00051715292

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE: A. EJECUTAR LO DISPUESTO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS B. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, PARA LO CUAL PODRA OBRAR POR SI MISMO, O POR INTERPUESTA PERSONA. DE LA MISMA MANERA, PODRA OTORGAR PODERES O MANDATOS JUDICIALES PARA TAL EFECTO. C. PRESENTAR A LA ASAMBLEA LOS BALANCES, INVENTARIOS, CUENTAS E INFORMES, ASI COMO LAS PROPUESTAS DE PARTICIPACION DE UTILIDADES Y PROPONER CARGOS. D. EJECUTAR LOS CONTRATOS Y LOS DEMAS ACTOS DE LA SOCIEDAD. E. RECIBIR LOS DINEROS EN MUTUO. F. ENCARGARSE DE RECAUDAR LOS CREDITOS DE LA SOCIEDAD. G. CONTRATAR Y REMOVER DEL CARGO A LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD. H. LAS DEMAS QUE FIJE LA LEY O LOS PRESENTES ESTATUTOS, SIEMPRE QUE NO ESTEN ATRIBUIDOS A OTRO ORGANO. EL SUBGERENTE TENDRA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y REEMPLAZARA AL GERENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES Y LIMITACIONES DE ESTE, Y EN LAS AUSENCIAS DEFINITIVAS ASUMIRA EL CARGO MIENTRAS LA JUNTA DE SOCIOS NOMBRA UN NUEVO GERENTE O LO RATIFICA EN EL CARGO. EL GERENTE TENDRA ATRIBUCIONES PARA FIRMAR CONTRATOS CON EL SECTOR PUBLICO O PRIVADO, PROVENIENTES DE UNA LICITACION O INVITACION PUBLICA, O SIMPLEMENTE DE UN CONTRATO RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE LA SOCIEDAD, LO MISMO QUE PARA UN ENDEUDAMIENTO CON EL FIN DE FINANCIAR PROYECTOS CON EL MISMO OBJETIVO, YA SEA CON EL SECTOR FINANCIERO O CON PARTICULARES, HASTA UN MONTO MAXIMO EQUIVALENTE A 1000 SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA. 30 NO.72-88
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CRA. 30 NO. 72-88
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL : mpsservicios@tutopia.com

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 3,000.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

REGISTRO DE DEFUNCION

1897 Nº 6

2856090

FECHA EN QUE SE SIENTA EL REGISTRO: 02 MAYO

(4) Clase de sitio: NOTARIA TREINTA Y TRES

(5) Código: 9850

(6) Municipio o departamento: SANTAFE DE BOGOTA D.C.

(7) Primer apellido: RIOS

(8) Segundo apellido o de casada: ORTIZ

(9) Nombres: JESUS

(12) Departamento, país o isla de Colombia: CUNDINAMARCA

LUGAR DE NACIMIENTO: BOGOTA

(15) Identificación: C.C. 17152730 BOGOTA

(23) COLOMBIA CUNDINAMARCA SANTAFE DE BGTA

(29) 29 ABRIL 1997 20H. PARO CARDIORESPIRATORIO. DIABETES MELLITUS.

(30) R.M. 19290181

(31) JOSE MARIA ORTEGA B.

DATOS DEL PADRE: (40) JESUS MARIA RIOS

DATOS DE LA MADRE: (41) MARIA DEL CARMEN ORTIZ

DATOS DEL CONYUGE: (43) DORIS YOLANDA ACEVEDO

DATOS DEL DECLARANTE: (44) RODOLFO GONZALEZ

(46) AVDA 42 # 14 20

DATOS DEL TESTIGO: (47) Nombres y apellidos

(49)

DATOS DEL TESTIGO: (50) Nombres y apellidos

(52)

(51) 10 [illegible] Documento de identificación

REPUBLICA DE COLOMBIA

[illegible] MARIA DURAN

NOTARIA TREINTA Y TRES

NOTARIA 33

DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA 33

LA PRESENTE COPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DECRETO 1260 DE 1.970, ART 1º DECRETO 278 DE 1.972. ART 2º DECRETO 2189 DE 1983.

09 OCT. 2006

(ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE)

EXENTO DE DERECHOS NOTARIALES

TOMO ---------- FOLIO ----------

FECHA ----------

COPIA CONTROLADA CON ORIGINAL

22 AGO 2008

LICENCIA 159 MIN COMUNICACION

1 7 [illegible]

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca

Municipio de Bogotá (corregimiento o vereda, etc.)

a 4 del mes de diciembre de mil novecientos [illegible]

se presentó, el señor [illegible] (nombre del declarante) mayor de edad, de nacionalidad colombiana natural de [illegible] domiciliado en Bogotá y declaró: Que el día [illegible] siendo las 4 12 de la A. M. nació en [illegible] (Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.) del municipio de Bogotá República de Colombia un niño de sexo femenino, quien se le ha dado el nombre de [illegible] hijo [illegible] del señor [illegible] (con cédula No.) natural de Bogotá República de Colombia de profesión [illegible] de [illegible] años de edad, y la señora [illegible] de 32 años de edad, natural de Bogotá República de Colombia de profesión [illegible] siendo abuelos paternos [illegible] y abuelos maternos [illegible]

Fueron testigos [illegible]

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, [illegible] (con cédula No.) de 1.015.230

El testigo, [illegible] (con cédula No.) 15703

El testigo, [illegible] (con cédula No.)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO (ART. 115 DECRETO 1260 DE 1970) 9 - OCT. 2006

BOGOTA D.C.

TOMO 292 FOLIO [illegible] (firma de la persona que hace el reconocimiento)

PABLO MENDEZ BARAJAS

POR EL NOTARIO SEXTO DE BOGOTA
(DECRETO 1534 DE 1989 RESOLUCION 013 DE 1995)

ESTA COPIA TIENE VALIDEZ PERMANENTE

El funcionario ante quien se hace el reconocimiento

PABLO MENDEZ BARAJAS
SECRETARIO GENERAL

NOTARIA SEXTA
SECRETARIO GENERAL

22-AGO-2006

LICENCIA MINCOMUNICACIONES

00 30932

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCION

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No. 720710 01120 00 4

DANE

OFICINA DE REGISTRO CIVIL: NOTARIA, REGISTRADURIA MUNICIPAL, ALCALDIA, CORREGIDURIA, ETC. NOTARIA SEXTA — MUNICIPIO: BOGOTA, D.E. (Cund.) — DEPTO. 1000

SECCION GENERICA

PRIMER APELLIDO: RIOS — SEGUNDO APELLIDO: ACEVEDO — NOMBRES: DORIS LILIANA

SEXO: MASCULINO O FEMENINO: FEMENINO — MASCULINO ☐ — FEMENINO ☒

FECHA DE NACIMIENTO: DIA 10 — MES JULIO — CODIGO — AÑO 1972

LUGAR DE NACIMIENTO: PAIS: COLOMBIA — CODIGO — DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA — CODIGO — MUNICIPIO: BOGOTA — CODIGO

SECCION ESPECIFICA

CLINICA, HOSPITAL, DIRECCION DE LA CASA, VEREDA, CORREGIMIENTO, DONDE OCURRIO EL NACIMIENTO: CLINICA LA CONCEPCION — HORA 07 30 a.m.

DATOS DEL NACIDO VIVO: TIPO DE CERTIFICACION PRESENTADA (MEDICA, ACTA PARROQUIAL, ETC.): CERTIFICADO MEDICO — NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE CERTIFICO EL NACIMIENTO: RAMIRO GARZON — NUMERO DE LICENCIA: 2620

DATOS DE LA MADRE: APELLIDOS: ACEVEDO MARTINEZ — NOMBRES: DORIS YOLANDA — EDAD: 25

IDENTIFICACION: CC.# 41.390.135, BOGOTA — NACIONALIDAD: COLOMBIANA — PROFESION U OFICIO: HOGAR

DATOS DEL PADRE: APELLIDOS: RIOS ORTIZ — NOMBRES: JESUS — EDAD: 26

IDENTIFICACION: CC.# 17.152.730, BOGOTA — NACIONALIDAD: COLOMBIANO — PROFESION U OFICIO: EMPLEADO

DECLARANTE: IDENTIFICACION: CC.# 17.152.730, BOGOTA — FIRMA — DIRECCION POSTAL: CALLE 15 # 20-83 — NOMBRE: JESUS RIOS ORTIZ

TESTIGO: IDENTIFICACION — FIRMA — DOMICILIO (MUNICIPIO) — NOMBRE

TESTIGO: IDENTIFICACION — FIRMA — DOMICILIO (MUNICIPIO) — NOMBRE

Notaria Sexta de Bogotá
JAIME CAMARGO VARGAS
Notario Encargado

FECHA DE INSCRIPCION: DIA 3 — MES AGOSTO — AÑO 1972

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C.

EXPIDE COPIA DE SU ORIGINAL. SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO
(ART. 115, DECRETO 2668 DE 1988)

9 - OCT 2006

BOGOTA D.C.

TOMO _____ FOLIO _____

POR EL NOTARIO SEXTO DE BOGOTA
(DECRETO 1534 DE 1989 Y RESOLUCION 01 DE 1995)

ESTA COPIA TIENE VALIDEZ PERMANENTE

NOTARIA SEXTA
PABLO MENDEZ BARAJAS
SECRETARIO GENERAL

PABLO MENDEZ BARAJAS
SECRETARIO GENERAL

9 AGO 2008

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION: 1 Parte básica 9 6 0 1 10 | 2 Parte complementaria

24276294 LMC.

1 Clase (Notaría, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.): NOTARIA 55

3 Municipio y Departamento: SANTAFE DE BOGOTA D.C.

5 Código: 1001

6 Primer apellido: RIOS

7 Segundo apellido: COY

8 Nombre: JUAN CAMILO

9 ESCRIBA MASCULINO O FEMENINO: MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO: 10 (Día) ENERO (Mes) 1996

14 País: COLOMBIA

15 Departamento: CUNDINAMARCA

16 Municipio: SANTAFE DE BOGOTA D.C.

17 Nombre oficial, institución u hospital: CLINICA PALERMO

18 Hora: 10:10 AM

19 Documento presentado: CERTIFICADO MEDICO

20 Nombre del profesional: DR. SAUL SANTOYO TELLEZ

21 Número: 4923

22 Apellidos (de soltera): COY RIAÑO

23 Nombres: DORA ALICIA

24 Edad: 39

25 Identificación (clase y número): C.C. 35.319.365 FONTIBON

26 Profesión: COLOMBIANA

27 Ocupación habitual: HOGAR

28 Edad: 49

29 Apellidos: RIOS ORTIZ

30 Nombres: JESUS

31 Identificación (clase y número): C.C. 17.152.730 BOGOTA

32 Nacionalidad: COLOMBIANO

33 Ocupación habitual: INDUSTRIAL

34 Identificación (clase y número): C.C. 17.152.730 BOGOTA

35 Firma: [signature]

36 Dirección (Municipio): CARRERA 97 Nº 39-75 INT. 48

37 Nombre: JESUS RIOS ORTIZ

38 Identificación (clase y número):

39 Domicilio (Municipio):

40 Firma:

41 Identificación (clase y número):

42 Dirección:

43 Día: 09 (44 Mes) FEBRERO 1996

REPUBLICA DE COLOMBIA
MIRIAM PEDRAZA MANRIQUE
ENCARGADA
NOTARIA CINCUENTA Y CINCO EL BOSQUE

22 AGO 2008
LICENCIA
MIN COMUNICACIONES

23

8 410

JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA

SANTAFE DE BOGOTA D.C., VEINTICUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997).

Por venir ajustada a Derecho, el Juzgado,

RESUELVE :

1º. DECLARAR ABIERTO Y RADICADO el proceso de SUCESION intestada del causante JESUS RIOS ORTIZ, quien falleció y tuvo su último domicilio en esta ciudad de Santafé de Bogotá D.C.

2º. Ordénase la facción de inventarios y avalúos.

3º. En la forma y términos provenidos en el artículo 589 del Código de Procedimiento Civil, ordénase emplazar a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la mortuoria. Fíjese el edicto emplazatorio y háganse las publicaciones del caso.

4º. OFICIESE a la DIAN lo de ley.

5º. Reconócese el interés y como interesado al menor JUAN CAMILO RIOS COY representado por su madre DORA ALICIA COY RIAÑO, como hijo natural del causante quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

6º. Téngase al Dr. MILCIADES EUSCATEGUI NIÑO, como apoderado Judicial del interesado en la forma y términos a que alude el memorial poder allegado.

7º. De otro lado de conformidad con lo reglado en el artículo 589 del Código de Procedimiento Civil., el Juzgado, ORDENA el embargo y secuestro de los bienes inmuebles en los términos solicitados en el acapite de Medidas Previas del escrito que antecede. OFICIESE a las correspondientes Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y Cámara de Comercio de Bogotá (sede centro y Fusagasuga) respectivamente.

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1502
MIN COMUNICACIONES

Verificado el embargo se procederá sobre el secuestro.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZ.

EDDY AMPARO VALBUENA RIVERA.

JUZGADO 81 DE FAMILIA
NOTIFICACIÓN EDICTO
28 JUL. 1997
En la fecha notifiqué
0111

191 44

JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA

SANTAFE DE BOGOTA D.C., septiembre treinta de mil novecientos noventa y ocho (1998).

Previo al decreto de partición, solicítese autorización para partir por parte del representante legal de los incapaces reconocidos. (Art. 608 del C.P.C.). Así mismo deberá acreditarse el cumplimiento de lo requerido por la DIAN al folio 86.

Por estar dentro de la oportunidad prevista en el art. 590 del C.P.C., el Juzgado, procede a reconocer como interesados en la mortuoria a ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, en su condición de hijos del causante quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario, según petición obrante a folio 58.

Reconócese al Dr. RUBIEL OCAMPO MARIN, como apoderado judicial de los citados interesados.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

EDDY AMPARO VALBUENA RIVERA

JUZGADO 21 DE FAMILIA
Notificación por Estado
- 2 OCT. 1998 En la fecha publicado

JUZGADO 21 DE FAMILIA
El Secretario

156

7816

Once (11)

COPIA CONTROLADA
CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA MIN COMUNICACIONES

Con la demanda presento copia de ella para el archivo del Juzgado.

NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES:

El suscrito atenderá notificaciones en la secretaria del Despacho a su digno cargo y/o en mi oficina de agenda de la Kra 8a. No. 16-51 OF 505, Tel 2-818650 - 2835227 en esta ciudad.

Mi procurada en la misma dirección anterior.

MEDIDAS PREVIAS:

Con fundamento en las previsiones normadas en el articulo 579 del C.P.C, respetuosa y comedidamente para los efectos establecidos en la ley sucesoral en nombre y representación de la parte que apodero, solicito al señor Juez se sirva ordenar el embargo y secuestro provisional de los bienes cuya propiedad se quiere a registro y que estuvieron en cabeza del causante JESUS RIOS ORTIZ y que se discriminan así:

a)- El Edificio situado en la Calle 15 No. 20-83 en Santafé de Bogotá, D.C., cuya descripción, cabida y linderos se dan en el certificado de tradición y Libertad con Nro. de Matricula 50C-426547 Para los lotes 48 y 49 de la urbanización el liston barrio San Victorino sobre los cuales se levantó el edificio y que tiene un cabida aproximada de 687.00V2 o sean 439.68 mtrs2. Y que conforman un solo globo por el norte - en 16.00 mts, con el lote No. 50 de la misma manzana de propiedad de los vendedores y por el oriente.- En 13.04 mts con la plazoleta de la intersección de la calle 15 con la carrera 20 A.

b)- Los derechos de dominio y posesión de todos los derechos y acciones que tuvo o haya podido tener sobre el inmueble situado en la Calle 12 Nro. 8-31/47 Fontibón, cuya cabida y linderos se expresan en el certificado de Tradición y Libertad, cuyo Nro. de matricula corresponde al 50C-1058646 y que se expresa así: Lote de terreno respectivo que tiene una extensión de 716 V2 con 12 cm de V2 aproximadamente inmueble distinguido con los numeros 8-31-8-47 de la calle 12 del municipio de Fontibón perteneciente hoy al D.S. de Bogotá y linea: Por el Norte: con la citada calle 12 de Fontibón, Por el Sur: con finca de propiedad de la colombia motor ltda. (teatro Bolivar) por el Oriente: con casa que fue del nombrado Sr. ALFREDO MALDONADO L. y propiedad de EFRAIN PEREZ y por el Occidente con propiedad que fue del mismo Sr. ALFREDO MALDONADO."

3)- Los derechos de dominio y posesión sobre el inmueble situado en la Transversal 28 No. 150-94, apto 404 del edificio paola propiedad orisontal, cuya descripción cabida y linderos sadan en el certificado de tradición y libertad No. 50N20-147733 distinguido dentro de estos linderos tiene un area privada de 89.37 m2 altura libre de 2.20mts, y el coeficiente es de 4.93%. Sus linderos y demás especificaciones constan en la Escritura Publica 5534 del 22-07-93 Notaria primera de Santafé de Bogotá

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2000
LIC. NICT
MIN COMUNICACIONES

413

ACUERDO

señores ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO, mayor de edad, ... de la Transversal 28 No. 150 ... apartamento 404 ... identificado ... con la Cédula de ... No. 80.111 de Bogotá, quien actua en nombre propio, ... heredero del señor JESUS RIOS ORTIZ, según auto de ... del 30 de septiembre de 1.998 emanado por el Juzgado ... de esta ciudad dentro del proceso de sucesión ... JESUS RIOS ORTIZ, e igualmente en mi condición ... poseedor del bien antes señalado y del cual mi padre ... propietario, y de otra parte la señora OLGA HELENA ... RUIZ, también, mayor de edad, vecina y residente en ... identificada tal y como aparece al pie de su firma, ... quien actúa en nombre y representación del Edificio ... de la Transversal 28 No. 150-94 Apartamento 404 de ... en calidad de administradora, hemos llegado a los ... acuerdos:

... concepto de administración los propietarios, poseedores ... tenedores del apartamento señalado, se adeudan hasta el 31 de ... 2003 las siguientes sumas: cuotas de administración ... $13.00; descuento que se había otorgado si realizaban ... oportunamente, pero como no sucedió así éste ascende ... $21.700.oo; cuota adicional mes ... .oo; gas $21.700.oo; cuota adicional mes ... $3.174.029.oo. Para un total ... .oo e intereses moratorios $3.174.029.oo. Para un total ... a $51.oo. PARAGRAFO: Dentro de las sumas ... arriba se encuentra incluida la cuota extraordinaria ... $6'300.oo.

señor ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO propuso ... propietario efectuada el 22 de Febrero de 2003 ... suma de $6.593.700.oo, propuesta que fue aceptada ... se estipula que se pagará así: la suma de ... $1.0... oo que declara recibidos la Administradora ... abril de 2003 y el excedente en cuotas mensuales de ... $1.0... días 25 de cada mes, a partir del ... Abr... La última cuota será por valor restante ... $6.... 00.

... Para garantizar la obligación antes mencionada, se gira ... Letra de Cambio por el valor total de la obligación, teniendo ... presente que se ha condicionado a plazos, cualquier incumplimiento ... de estos se hará exigible en forma inmediata el título, lo que ... significa se llevará implícita la cláusula aceleratoria. El título valor será girado a favor de la señora Olga Helena Romero de Gutiérrez.

... se entiende que este acuerdo no es novación, es decir no se esta ... cambiando una obligación por otra; en el caso que nos ocupa, se ... entiende que no se están cambiando el valor de las cuotas de ... administración, intereses atrasados y otros por el título

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 1592 MIN COMUNICACIONES

[illegible] Teniendo en cuenta los rubros señalados en el [illegible] de éste acuerdo más las costas, intereses y [illegible] a la fecha.

[illegible] se compromete a seguir cumpliendo dentro de [illegible] dos por la Asamblea de Copropietarios al pago [illegible] cuotas a partir del mes de Abril del año en [illegible] a más tardar los 10 primeros días de cada mes, [illegible] cuota esta en $149.376.oo y después del 10 hasta fin [illegible] incrementa en $6.624.oo.

ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO, renuncia expresamente a [illegible] requerimientos de Ley para constituirla en mora.

OLGA HELENA ROMERO DE GUTIERREZ, hace entrega de [illegible] letras de Cambio cada una por valor de $597.500.oo, [illegible] en Septiembre 23 de 2000 por las partes con la [illegible] nota de anuladas.

[illegible] proceso en el juzgado 17 civil municipal, la [illegible] se compromete a darlo por terminado por pago [illegible] de la obligación, solicitando el levantamiento de las [illegible] embargos, una vez sea cancelada la tercera cuota pactada [illegible] el numeral segundo del presente Acuerdo. Por existir bienes [illegible] el deudor se compromete a realizar todos los trámites [illegible] pertinentes a fin de obtener la entrega de los bienes embargados [illegible] secuestrados dentro del mismo proceso, a su costa.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los nueve (9) días [illegible] del mes de Abril de 2.003.

FIRMA AUTENTICADA
NOTARIA SESENTA Y TRES

ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO
C.C. No. 79.108.115 Bogotá

OLGA HELENA ROMERO DE GUTIERREZ
C.C. No. 41.427.509 Bta.

TESTIGOS

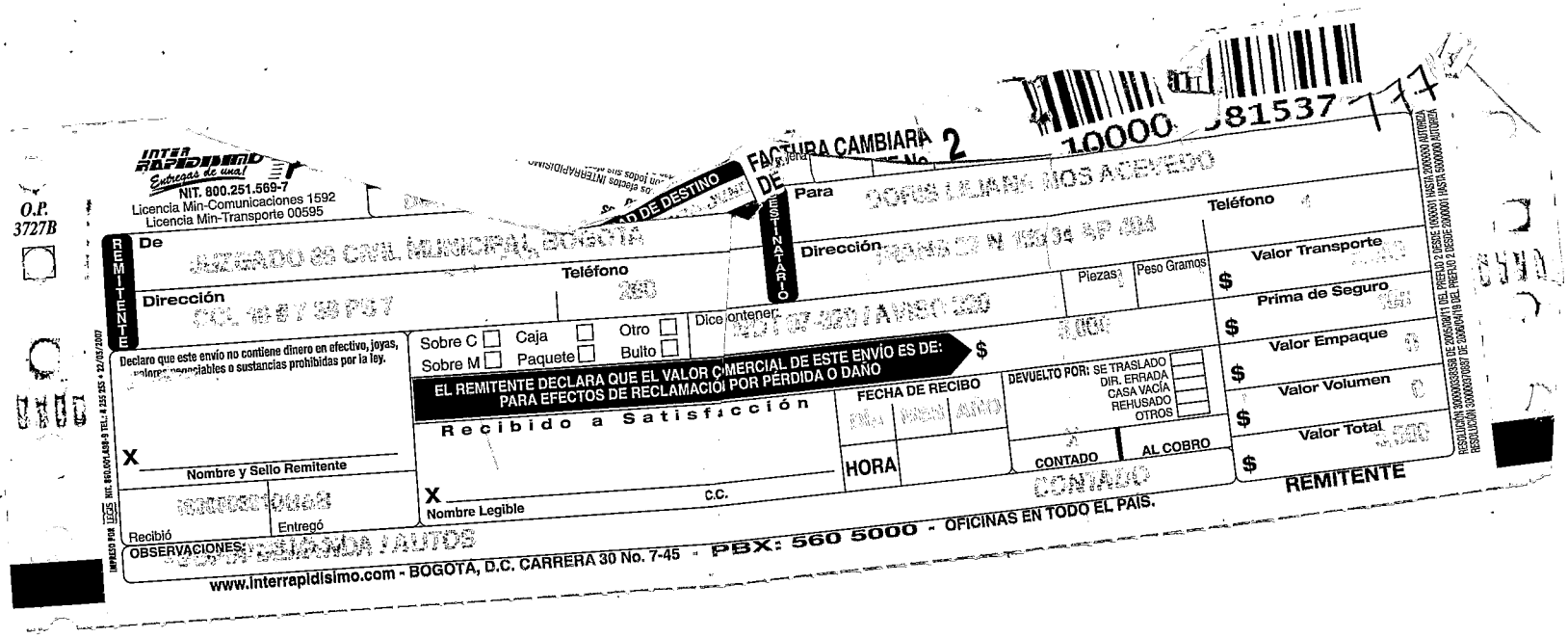
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante la Notaria Sesenta y Tres del Circulo de Bogotá
Compareció ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO
Quien exhibió la C.C. 79.108.115 de Bta.
Y declaró que las firmas y huellas que aparecen en el documento son suyas. Que el contenido [illegible]
El declarante
15 ABR 2003
VICTORIA C. SALAZAR T.
NOTARIA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO FIRMA Y AUTENTICIDAD DE HUELLA
Ante mi, MARIO TORRES V. Notario 39 del Circulo de Bogotá, comparecio(ron): Olga Helena Romero
identificado(s) con C. de C. 41.427.509
y declaró(aron) que reconoce(n) el Contenido del presente documento por cierto y que la(s) firma(s) y huella(s) que allí aparece(n) es(son) suya(s). En constancia firma(n) con el suscrito Notario.
16 MAYO 2003
Firma:

REPUBLICA DE COLOMBIA
Victoria C. Salazar T.
Notaria Sesenta y Tres

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 39
MARIO TORRES V.

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
22 AGO 2008
LICENCIA 152
MIN COMUNICACIONES



INTER RAPIDISIMO
Entregas de una!
NIT. 800.251.569-7
Licencia Min-Comunicaciones 1592
Licencia Min-Transporte 00595

FACTURA CAMBIARIA DE No. 2

10000 81537 777

REMITENTE

De JUZGADO 88 CIVIL MUNICIPAL, BOGOTA

Dirección CRA 10 E Y 88 PST

Teléfono 285

DESTINATARIO

Para JOSE LEANDRO MOSQUERA

Dirección CRA 13 N 100 34 SP 304

Teléfono

Piezas

Peso Gramos

Valor Transporte

Prima de Seguro

Valor Empaque

Valor Volumen

Valor Total

Declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables o sustancias prohibidas por la ley.

Sobre C ☐ Caja ☐ Otro ☐
Sobre M ☐ Paquete ☐ Bulto ☐

Dice contener:

EL REMITENTE DECLARA QUE EL VALOR COMERCIAL DE ESTE ENVÍO ES DE: $

PARA EFECTOS DE RECLAMACIÓN POR PÉRDIDA O DAÑO

DEVUELTO POR: SE TRASLADO ☐ DIR. ERRADA ☐ CASA VACÍA ☐ REHUSADO ☐ OTROS ☐

X Nombre y Sello Remitente

Recibió

Entregó

Recibido a Satisfacción

FECHA DE RECIBO DÍA MES AÑO

HORA

X Nombre Legible C.C.

CONTADO ☐ AL COBRO ☐

CONTADO

REMITENTE

OBSERVACIONES:

www.interrapidisimo.com - BOGOTA, D.C. CARRERA 30 No. 7-45 - PBX: 560 5000 - OFICINAS EN TODO EL PAIS.

IMPRESO POR: NIT. 860.004.458-9 TEL.: # 255 255 • 22/05/2007

RESOLUCIÓN 3000000703897 DE 03/08/2011 DEL PREFIJO 2 DESDE 2000001 HASTA 5000000 AUTORIZA
RESOLUCIÓN 3000000703897 DE 03/08/2011 DEL PREFIJO 2 DESDE 1000001 HASTA 2000000 AUTORIZA

O.P. 3727B

20001935 96
Ago: 417

CERTIFICACION RADIAL

PUBLICACION PARA DIA DOMINGO

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE

MODIFICADO POR EL ARTICULO 318 DE LA LEY 794 DE2003

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JESUS RIOS ORTIZ

C.C. O NIT DEL CITADO:

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA

PARTE DEMANDANTE: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

PARTE DEMANDADA: DORIS LICIANA RIOS ACEVEDO; ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO Y EL MENOR JUAN CAMILO RIOS COY. REPRESENTADO POR DORA ALICIA COY RIAÑO EN SU CALIDAD DE HEREDEROS DETERMINADOS AL IGUAL QUE CONTRA LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JESUS RIOS ORTIZ

JUZGADO: 68 CIVIL MUNICIPAL **CIUDAD:** BOGOTA

No. DE RADICACION DEL EXPEDIENTE: 2007-320

FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO: 5-02-08; 21-02-08; 29-02-08; 4-04-08; 29-04-08 y 19-06-08

FECHA DE AUTO ADMISORIO:

quienes deben ser notificados personalmente. Artículo 318 C.P.C. odificado por el Artículo 30 de la ley 794 de 2003

Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Juzgado	No. Radicación expediente
jecutivo de Menor Cuantía	Imcolmédica S.A.	Ana Patricia Hoyos Miranda y Carlos Paredes Gómez Consuelo Ivonne Izquierdo Orejuela	Veintiseis Civil Municipal de Bogotá D.C.	2007-001015 Fecha Mandamiento de Pago: Tres de Agosto de Dos Mil Siete (3 / Agosto de 2007)
Nulidad de Matrimonio. Verbal	Judy Karolina Ruiz Celis	Diana Yulieth Suarez Saavedra y Herederos Indeterminados del señor Samir Agustín Parra Pinto (q.e.p.d.)	16 de Familia de Bogotá	450/06 Fecha de Auto Admisorio: 27 de Junio de 2006 y 25 de Julio de 2006
Ejecutivo Singular	Agrupación de Vivienda Diamante de Zarzamora I Etapa Propiedad Horizontal	José Ricardo Bahamon Tibabisco	34 Civil Municipal de Bogotá D.C.	2003-273 Fecha Auto: 30 de Abril de 2008 Objeto: Dar aplicación al Art. 540 del C.P.C
Ordinario Agrario de Pertenencia	Anatilde Correa Blanco	Alicia Espinel Blanco y demás Personas Indeterminadas	Promiscuo del Circuito de Soata- Boyacá	2008-00018-00
Ejecutivo Singular	Banco de Occidente	Lumate E U Luz Myriam Gonzalez Aguirre	Treinta y Seis (36) Civil Municipal de Bogotá D.C.	2002-1481 Auto Mandamiento de Pago: Octubre 23 de 2002 Febrero 27 de 2006 Abril 27 de 2006
Ejecutivo Singular de Unica Instancia	Edificio Paola Propiedad Horizontal	Doris Liliana Ríos Acevedo; Andrés Gerardo Ríos Acevedo y y el menor Juan Camilo Ríos Coy. Representado por Dora Alicia Coy Riaño en su calidad de Herederos Determinados al igual que contra los Herederos Indeterminados del Causante Jesús Ríos Ortiz	68 Civil Municipal de Bogotá	2007-320 Fecha de Mandamiento de Pago: 5-02-08; 21-02-08; 29-02-08; 4-04-08; 29-04-08 y 19-06-08
Ejecutivo Singular de Unica Instancia	Banco de Bogotá	Carmenza Mejía	Primero Promiscuo Municipal	2007-00127
Ordinario de Petición de Herencia	Gladys – Alonso Solorzano	María Concepción - Fierro de Torres y Otros	Segundo de Familia de Ibagué Tolima	73001 – 31 -10 -002 -2008- 00398-00
Ejecutivo con Pretención Personal	Jesús Hernan Salazar Arbelaez	Yoiner Hernando Morales Valencia	Noveno Civil Municipal de Armenia Quindío	190-2007 Auto de Mandamiento de Pago: Mayo 10 – 2007
Verbal Divorcio Matrimonio Civil	Martha Isabel Bedoya Ochoa C.C. 41.932.112	Ben Shabat Maxin	Tercero de Familia de Armenia Quindío	2008-00173-00 del L. R.
Ejecutivo con Pretención Personal	Jesús Hernán Salazar Arbelaez	Gustavo Andrés Orrego Correa	Tercero Civil Municipal de Armenia – Quindío	379-2007 Auto de Mandamiento de Pago 28 de Agosto de 2007
Ejecutivo con Pretención Personal	Jesús Hernán Salazar Arbelaez	Geovandiz Valdez de De León	Quinto Civil Municipal de Armenia – Quindío	275 - 2006 Auto de Mandamiento de Pago de Julio 31 – 2006
Ejecutivo con Pretención Personal	Jesús Hernan Salazar Arbelaez	Javier Mogollón Nieto y Hoover Antonio Ariza	Quinto Civil Municipal de Armenia – Quindío	478 - 2007l Auto de Mandamiento de Pago de Diciembre 7 de 2007
Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía	Banco de Occidente	Alvaro Mazorra Gómez y Cia Ltda, Fernando José Lopez Álvarez, Alvaro Mazorra Gómez, Severo Antonio Alvarez, José Luis Leon León	4 Civil del Circuito Bogotá	2008-086 Mandamiento de pago: 13 de Marzo y 7 de Abril de 2008
Ordinario Agrario de Pertenencia	Eleazar. Ana Teresa. Ana Bisal Rosalbina y Aristóbulo Castro Reyes	Herederos Indeterminados de María del Carmen Reyes Vda de Castro. Herederos Indeterminados de Jacinta Reyes Reyes y Personas Indeterminadas Victor Higinio Chaparro y Cristóbal Angarita	Promiscuo del Circuito de Santa Rosa de Viterbo	2008-00089-00 Fecha de Auto Admisorio 23 de Julio de 2008
Ejecutivo Singular No. 2006-658	Banco Popular S.A.	Oscar Iban Coneo Rueda	Civil Municipal Bogotá D.C.	2 de Junio 2006
Ejecutivo con pretención personal	Hernán Salazar Arbelaez		Segundo Civil Municipal de Armenia-Quindío	370-2007. auto de mandamiento de pago de agosto 27 de 2007.

TASAS DE INTERES BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

CERTIFICA

Resolución	Fecha	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Interés anual Bancario corriente	Interés anual Créditos ordinarios
544	30-Abr-98	01-May-98	31-May-98	-	40,58
656	29-May-98	01-Jun-98	30-Jun-98	39,51	-
657	29-May-98	01-Jun-98	30-Jun-98	-	41,65
821	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	47,83	-
822	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	-	47,98
994	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	49,41	-
995	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	-	49,69
1146	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	43,2	-
1147	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	-	45,31
2110	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	46	-
2119	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	-	47,26
2259	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	49,99	-
2260	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	-	50,41
2384	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	47,71	-
2385	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	-	48,9
2514	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	45,49	-
2515	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	-	46,74
0093	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	42,39	-
0094	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	-	44,46
237	26-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	40,99	-
238	26-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	-	44,32
275	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	39,76	-
276	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	-	36,81
387	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	33,57	-
388	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	-	34,42
592	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	31,14	-
593	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	-	32,13
820	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	27,46	-
821	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	-	28,36
1000	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	24,22	-
1001	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	-	25,71
1163	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	26,25	-
1164	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	-	27,53
1350	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	26,01	-
1351	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	-	26,46
1490	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	26,96	-
1491	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	-	25,81
1630	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	25,70	-
1631	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	-	24,13
1755	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	24,22	-
1756	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	-	22,8
1910	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	22,40	-
1911	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	-	21,26
165	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	19,46	-
166	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	-	17,39
343	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	17,45	-
344	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	-	17,67
512	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	17,87	-
513	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	-	17,61
664	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	17,90	-
665	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	-	18,08
848	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	19,77	-
849	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	-	19,1
1919	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	19,44	-
1920	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	-	19,84
1201	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	19,92	-
1202	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	-	20,64
1345	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	22,93	-
1346	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	-	22,62
1492	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	23,08	-
1493	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	-	23,76
1666	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	23,80	-
1667	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	-	24,5
1847	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	23,69	-
1848	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	-	24,58
2030	29-Dic-00	01-Ene-01	31-Ene-01	24,16	-
2031	29-Dic-01	01-Ene-01	31-Ene-01	-	25,06
0090	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	26,03	-
0091	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	-	25,52
0202	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	25,11	-
0203	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	-	25,50
0319	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	24,83	-
0320	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	-	25,57
0426	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	24,24	-
0427	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	-	25,49
0536	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	25,17	-
0537	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	-	25,38

Resolución	Fecha	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Interés anual Bancario corriente	Interés anual Créditos ordinarios
0669	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	26,08	-
0670	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	-	25,27
0818	31-Jul-01	01-Ago-01	31-Ago-01	24,25	-
0954	31-Ago-01	01-Sep-01	28-Sep-01	23,06	-
1090	28-Sep-01	01-Oct-01	31-Oct-01	23,22	-
1224	31-Oct-01	01-Nov-01	30-Nov-01	22,98	-
1380	30-Nov-01	01-Dic-01	31-Dic-01	22,46	-
1544	28-Dic-01	01-Ene-02	31-Ene-02	22,61	-
0093	31-Ene-02	01-Feb-02	28-Feb-02	22,35	-
0239	28-Feb-02	01-Mar-02	31-Mar-02	20,97	-
0366	27-Mar-02	01-Abr-02	30-Abr-02	21,03	-
0476	30-Abr-02	01-May-02	31-May-02	20,00	-
0585	31-May-02	01-Jun-02	30-Jun-02	19,96	-
0726	28-Jun-02	01-Jul-02	31-Jul-02	19,77	-
0847	31-Jul-02	01-Ago-02	31-Ago-02	20,01	-
0966	30-Ago-02	01-Sep-02	30-Sep-02	20,18	-
1106	30-Sep-02	01-Oct-02	31-Oct-02	20,30	-
1247	31-Oct-02	01-Nov-02	30-Nov-02	19,76	-
1368	29-Nov-02	01-Dic-02	31-Dic-02	19,69	-
1557	31-Dic-02	01-Ene-03	31-Ene-03	19,64	-
0089	31-Ene-03	01-Feb-03	28-Feb-03	19,78	-
0195	28-Feb-03	01-Mar-03	31-Mar-03	19,49	-
0290	31-Mar-03	01-Abr-03	30-Abr-03	19,81	-
0396	30-Abr-03	01-May-03	30-May-03	19,89	-
0521	30-May-03	01-Jun-03	30-Jun-03	19,20	-
0636	27-Jun-03	01-Jul-03	30-Jul-03	19,44	-
0772	31-Jul-03	01-Ago-03	31-Ago-03	19,88	-
0881	29-Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	20,12	-
1038	30-Oct-03	01-Oct-03	a la fecha	20,04	-
1038	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20,24	-
1152	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	19,87	-
1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	19,81	-
1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19,67	-
0088	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19,74	-
0195	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,80	-
0297	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-
1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71	-
1229	31-May-04	01-Jun-04	30-Jun-04	19,67	-
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-
1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,50	-
1648	30-Sep-04	01-Oct-04	31-Oct-04	19,09	-
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-05	19,49	-
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,45	-
0266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,40	-
0366	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-
0567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-
0663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	-
0803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-
0948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,50	-
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-
1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-
1467	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	-
1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-
0008	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-
0290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-
0206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-
0349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-
0633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-
0746	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	-
0897	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	-
1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	-
1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-
1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-
1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07	-

Resolución	Fecha	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Interés bancario E.A.** Cial. y consumo	Interés bancario E.A.** Microcréditos
018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periodicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995).

* A partir de la fecha esta tasa se publicará trimestralmente.

** Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito comercial y de consumo, y otra para microcrédito.

Expedido en Bogotá a 04 de Enero de 2007. Ricardo León Otero, Director Técnico

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL

08 AGO 28 PM 4:37

416

Señora
JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2.007- 0320
DE EDIFICIO PAOLA P.H.
CONTRA DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO Y OTROS.

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS, obrando como apoderado de la demandante dentro de la referencia, me permito allegar los siguientes documentos a su Despacho:

1. Tres (3) copias cotejadas por la empresa INTER RAPIDISIMO LTDA., en 41 folios cada una, del traslado de la demanda; del auto mandamiento de pago, su modificación, complementación, aclaración, donde ordena el emplazamiento y corrección; la notificación por aviso, documentos enviados a los demandados señores DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO y DORA ALICIA COY RIAÑO representante legal del menor JUAN CAMILO RIOS COY y recibidas el 23 de Agosto de 2.008.

2. Tres (3) certificaciones de entrega expedidas por INTER RAPIDISIMO y los recibos de envío.

Anexo los anteriores documentos para que sean tenidos en cuenta en su momento procesal.

Por lo anterior, respetuosamente le solicito a la señora Juez, se sirva tener por notificados a los herederos determinados del señor JESUS RIOS ORTIZ: señora DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por la señora DORA ALICIA COY RIAÑO, del auto mandamiento de pago (05-02-08); su modificación (21-02-08); complementación (29-02-08); aclaración (04_04-08); donde ordena el emplazamiento (29-04-08) y corrección (19-06-08).

De la Señora Juez, atentamente;

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 14 AGO. 2012

REFERENCIA: Ejecutivo No. **2007-0320**

En atención al informe secretarial que antecede y de conformidad con la manifestación proveniente de la oficina de Servicios Postales Nacionales, y revisado el expediente se evidencia que no ha sido posible la notificación al auxiliar de justicia del proveído de fecha 26 de junio de 2012, en el cual se decidió el presente incidente, por lo tanto este Despacho dispone:

Por secretaría fíjese en la cartelera del juzgado, edicto emplazatorio de la providencia adiada el 26 de junio de 2012 *(fls.21 a 24, id)*.

CÚMPLASE,

DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN
Juez

E.M.

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. (REPARTO)
E. S. D.

SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como Representante Legal de la entidad denominada MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y COMPAÑIA LIMITADA "MPS LTDA.", entidad administradora del EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Transversal 28 No. 150-94 de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, según Registro No. 813 de fecha julio 3 de 2.003 de acuerdo a la Certificación expedida por la Alcaldía Local de Usaquén, por medio del presente, manifiesto al Señor Juez que confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS, igualmente, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.316.089 de Bogotá, Abogado en Ejercicio con Tarjeta Profesional No. 70.614 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, inicie y lleve hasta su terminación proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía en contra de los señores DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO, ambos mayores de edad, vecinos y residentes en la ciudad de Bogotá, la primera como propietaria y heredera determinada y el segundo como heredero determinado y contra el menor JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, en su condición de heredero determinado y contra los HEREDEDOS INDETERMINADOS del señor JESUS RIOS ORTIZ (q.e.p.d), para el cobro de las cuotas de administración; intereses moratorios de las mismas; por otros (Cuota de reserva) y multa por inasistencia a la Asamblea Ordinaria de Copropietarios, que adeudan sobre el Apartamento 404 y Garajes números 25 y 26 del Edificio Paola Propiedad Horizontal, según certificación que se anexa. Además, podrá cobrar las cuotas de administración, intereses moratorios, cuotas adicionales de reserva y cualquier otra erogación pecuniaria que se cause con posterioridad a la presentación de la correspondiente demanda.

Mi apoderado queda facultado para recibir, desistir, sustituir, reasumir, transigir, conciliar, rematar y en especial todas aquellas facultades otorgadas por el Artículo 70 del C.P.C.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería en la forma y términos en que esta conferido el presente mandato.

Del Señor Juez, atentamente;

SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ
C.C.No 19.262.049
Representante Legal

ACEPTO:

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS
C.C.No. 19.316.089 de Bogotá
T.P.No. 70.614 del C. S de la J.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
artículo 34 decreto 2148/83
ANTE EL SUSCRITO EDUARDO CASTRO PEREZ: Notario Catorce del Círculo de Bogotá COMPARECIERON Sebastian Casanova Hernandez
quienes exhibieron C.C. Nos. 1.926.2049 de Bta
y declararon que las firmas que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

firmas ~~declarantes~~ C.C. 1.926.2049

fecha: 07 NOV 2006

Lo autorizo

EL NOTARIO CATORCE
EDUARDO CASTRO PEREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

El suscrito Notario 14 del Circulo de Bogotá D.C.
Hace constar que la huella dactilar que aquí aparece fue impresa por:
Sebastian Casanova

REPUBLICA DE COLOMBIA
Eduardo Castro Pérez
Notario
NOTARIA 14 BOGOTA D.C.

EL suscrito Administrador
del Edificio Paola - Propiedad Horizontal

C E R T I F I C A

Que el apartamento 404 y garajes números 25 y 26, ubicados en la Transversal 28 No. 150-94 de la ciudad de Bogotá, cuyos coeficientes de propiedad son el 4.93%, 0,55% y 0.55% respectivamente, de propiedad de los señores JESUS RIOS ORTIZ (Q.E.P.D.) y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO; como herederos determinados el señor ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO, DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO; y HEREDEROS INDETERMINADOS, adeudan las siguientes sumas por concepto de:

Cuotas de administración ascienden a la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.821.341.oo); intereses de mora liquidados en forma fluctuante de acuerdo a la ley la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.135.069.oo); por concepto de cuotas de reserva la suma de NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($96.000.oo) y por multa por inasistencia a Asamblea General Ordinaria la suma de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.800.oo), para un **TOTAL ADEUDADO** de SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE. ($7.093.210.oo).

Allego relación en hoja que hace parte de esta certificación.

La presente certificación se expide en Bogotá, a los 21 días del mes de febrero de 2.007

M.P.S. LTDA.
NIT 830.105.121-1

SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ
C.C.No. 19.262.049 de Bogotá
Representante Legal

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
artículo 34 decreto 2148/83
ANTE EL SUSCRITO EDUARDO CASTRO PEREZ: Notario Catorce del Circulo de Bogotá COMPARECIERON Sebastián Casanova Hernandez
quienes exhibieron C.C. Nos. 1.926.209 Bta.
y declararon que las firmas que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
firmas declarantes
fecha: 21 FEB 2007
Lo autorizo
EL NOTARIO CATORCE
EDUARDO CASTRO PEREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
Eduardo Castro Pérez Notario
NOTARIA 14 BOGOTA D.C.

EDIFICIO PACLA - ESTADO DE CUENTA APTO. 434

Mes	Valor Cuota Administ.		Saldo	Tasa mensual	Tasa interes	Intereses	Saldo	Cuota de	Saldo	Cuotas	Deuda
causado	del 1o. al 10	del 11 al 30	mínimo	interes	mensual	causados	intereses	reserva	corriente	atrasadas	total
mar-03			5.423.122				1.008.878		161.700		6.593.700
abr-03	149.376	156.000	5.572.498	19,81%	2,48%	0	1.008.878	8.100	169.800	1.757.000	4.994.176
			4.994.176				0		0		
may-03	149.376	156.000	5.143.552	19,89%	2,49%	0	0	8.100	8.100	557.476	4.594.176
			4.594.176						0		
jun-03	149.376	156.000	4.743.552	19,20%	2,40%	0	0	8.100	8.100	1.000.000	3.751.652
			3.751.652						0		
jul-03	149.376	156.000	3.901.028	19,44%	2,43%	0	0	8.100	8.100	1.151.500	2.757.628
			2.757.628						0		
ago-03	149.376	156.000	2.907.004	19,88%	2,49%	0	0	5.000	5.000	700.000	2.212.004
			2.212.004						0		
sep-03	149.376	156.000	2.361.380	20,12%	2,52%	0	0	5.000	5.000	500.000	1.866.380
			1.866.380						0		
oct-03	149.376	156.000	2.022.380	20,04%	2,51%	0	0	5.000	5.000	0	2.027.380
nov-03	149.376	156.000	2.178.380	19,87%	2,48%	50.231	50.231	5.000	10.000	300.000	1.938.611
			1.938.611				0		0		
dic-03	149.376	156.000	2.094.611	19,81%	2,48%	48.005	48.005	5.000	5.000	1.000.000	1.147.616
			1.147.616				0		0		
ene-04	149.376	156.000	1.303.616	19,67%	2,46%	28.217	28.217	5.000	5.000	0	1.336.833
feb-04	149.376	156.000	1.459.616	19,74%	2,47%	32.167	60.384	5.000	10.000	635.000	844.999
			844.999				0		0		
mar-04	151.957	158.269	1.003.268	19,80%	2,48%	20.914	20.914	6.000	6.000	0	1.030.202
abr-04	151.957	158.269	1.161.577	19,78%	2,47%	24.805	45.720	6.000	12.000	500.000	719.297
			719.297				0		0		
may-04	151.957	158.269	877.586	19,71%	2,46%	17.722	17.722	6.000	6.000	0	901.308
jun-04	163.668	170.487	1.046.073	19,67%	2,46%	21.578	39.299	6.000	12.000	0	1.099.373
jul-04	163.668	170.487	1.218.580	19,44%	2,43%	25.468	64.768	6.000	18.000	0	1.301.328
ago-04	163.668	170.487	1.389.047	19,28%	2,41%	29.367	94.135	6.000	24.000	0	1.507.182
sep-04	163.668	170.487	1.559.534	19,50%	2,44%	33.858	127.993	6.000	30.000	600.000	1.117.527
			1.117.527				0		0		
oct-04	163.668	170.487	1.283.014	19,09%	2,39%	26.667	26.667	6.000	6.000	0	1.320.681
nov-04	163.307	170.945	1.476.959	19,59%	2,45%	31.540	58.207	6.000	12.000	0	1.549.167
dic-04	183.307	190.945	1.639.904	19,49%	2,44%	35.031	94.238	6.000	18.000	0	1.782.143
ene-05	183.307	190.945	1.650.849	19,45%	2,43%	40.900	134.838	6.000	24.000	0	2.019.657
feb-05	183.307	190.945	2.051.794	19,40%	2,43%	45.126	179.964	6.000	30.000	0	2.261.758
mar-05	192.472	200.492	2.252.286	19,15%	2,39%	49.115	229.078	6.000	36.000	1.000.000	1.517.365
			1.517.365				0		0		
abr-05	192.472	200.492	1.717.857	19,19%	2,40%	36.398	36.398	6.000	6.000	0	1.760.255
may-05	192.472	200.492	1.918.349	19,02%	2,38%	40.842	77.240	6.000	12.000	0	2.007.589
jun-05	192.472	200.492	2.118.841	18,85%	2,36%	45.201	122.441	6.000	18.000	500.000	1.759.282
			1.759.282				0		0		
jul-05	192.472	200.492	1.959.774	18,50%	2,31%	48.998	48.998	6.000	6.000	0	2.014.772
ago-05	192.472	200.492	2.160.266	18,24%	2,28%	44.683	93.681	6.000	12.000	0	2.265.947
sep-05	192.472	200.492	2.360.758	18,22%	2,28%	49.200	142.881	6.000	18.000	0	2.521.639
oct-05	192.472	200.492	2.561.250	17,93%	2,24%	52.910	195.792	6.000	24.000	0	2.781.041
nov-05	192.472	200.492	2.761.742	17,81%	2,23%	57.020	252.811	6.000	30.000	200.000	2.844.553
			2.844.553				82.811		0		
dic-05	192.472	200.492	3.045.045	17,49%	2,19%	62.169	145.000	6.000	6.000	350.000	2.846.045
			2.846.045				0		0		
ene-06	192.472	200.492	3.046.537	17,35%	2,17%	61.724	61.724	6.000	6.000	0	3.114.261
feb-06	192.472	200.492	3.247.029	17,51%	2,19%	66.681	128.405	6.000	12.000	0	3.387.434
mar-06	206.005	214.526	3.461.555	17,25%	2,16%	70.014	198.419	7.000	19.000	0	3.678.974
abr-06	206.005	214.526	3.676.081	16,73%	2,09%	72.476	270.895	7.000	26.000	0	3.972.977
may-06	206.005	214.526	3.880.607	16,07%	2,01%	73.843	344.738	7.000	33.000	0	4.268.346
jun-06	206.005	214.526	4.105.133	15,61%	1,95%	75.915	420.654	7.000	40.000	0	4.565.787
jul-06	206.005	214.526	4.319.659	15,08%	1,89%	77.382	498.036	7.000	47.000	0	4.864.695
ago-06	206.005	214.526	4.534.185	15,02%	1,88%	81.102	579.137	7.000	54.000	0	5.167.323
sep-06	206.005	214.526	4.748.711	15,05%	1,88%	85.299	664.437	7.000	61.000	0	5.474.148
oct-06	206.005	214.526	4.963.237	15,07%	1,88%	89.454	753.890	7.000	68.000	0	5.785.128
nov-06	206.005	214.526	5.177.763	15,07%	1,88%	93.495	847.385	7.000	75.000	0	6.100.149
dic-06	206.005	214.526	5.392.289	15,07%	1,88%	97.536	944.922	7.000	82.000	0	6.419.211
ene-07	206.005	214.526	5.606.815	13,83%	1,73%	93.219	1.038.141	7.000	89.000	0	6.738.956
feb-07	206.005	214.526	5.821.341	13,83%	1,73%	96.928	1.135.069	7.000	96.000	0	7.052.410

MULTA POR INASISTENCIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 40.000

Ortiz Castro Pérez Notario 14 BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN
COORDINACION GRUPO DE GESTION JURIDICA

Oficio PJ-862/06

LA SUSCRITA
ALCALDESA LOCAL

CERTIFICA:

1. Que según Registro No.813 folio 813 de fecha Julio 3 de 2.003, se inscribió en este Despacho del **"EDIFICIO PAOLA - PROPIEDAD HORIZONTAL,** ubicado en la Transversal 28 No. 150-94, de esta ciudad y jurisdicción.

2. Que mediante Acta del Consejo de Administración, celebrada el día 14 de Junio de 2005, se nombró como Administradora del **EDIFICIO PAOLA - PROPIEDAD HORIZONTAL,** a la firma **MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y CIA LTDA**, con Nit: 830005121-7, cuyo Representante legal es el señor **SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 19.262.049 de Bogotá.

Se expide en Bogotá D.C., conforme lo establece el artículo 8 de la Ley 675 y el Decreto Distrital 854 de 2001, a los nueve (9) días del mes de Mayo del año dos mil seis (2006).

MARTHA EUGENIA BOTERO TERREROS
Alcaldesa Local de Usaquèn

Reviso: Dean Chaparro Salgado- Coordinador Grupo de Gestión Jurídica

Elaboró: Edna Dávila

Radicación No. 5644/06

Carrera 7 No 118-23. Bogotá – Colombia, PBX: 6195088
e-mail alcaldeusaquen@hotmail.com

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147723

Impreso el 29 de Agosto de 2006 a las 02:33:43 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 10-08-1993 RADICACION: 1993-42725 CON: SIN INFORMACION DE: 23-08-1993 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

CRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

RTAMENTO 404.- TIENE UN AREA PRIVADA DE 89.37 M2. ALTURA LIBRE DE 2.20 MTS. Y EL COEFICIENTE ES DE 4.93 %. SUS EROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRTURA 5534 DEL 22-07-93 NOTARIA 1A. DE SANTAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.- SEGUN ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96 NOTARIA 1 EL COEFICIENTE ES DE 4.93%.

COMPLEMENTACION:

MARQUEZ CALLE ONEL, SANCHEZ HERRERA MYRIAM, BAUTISTA PARRA, JUAN CLIMACO, Y MARTINEZ VALENCIA JAIRO ADQUIRIERON POR COMPRA A: ARENAS MESA LUIS FERNANDO SEGUN ESCR. 2802 DEL 30-06-92 NOTARIA 25 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO(POR COMPRA A A RAMIREZ MAURICIO SEGUN ESCR. 7961 DEL 30-11-90 NOT.9A. DE BOG. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DISE/O NIERIA ARQUITECTURA, TECNICA DINARTEC LTDAA. SEGUN ESCR. 326 DEL 30-01-69 NOT. 9A. DE BOG. ESTOS POR COMPRA A ROTTA PACHON JAIRO FERNANDO SEGUN ESCR. 1762 DEL 19-08-86 NOT. 25 DE BOG. ESTE POR COMPRA A CLAVIJO GUERRERO RAMIRO Y RAMIREZ DE GARCIA BEATRIZ SEGUN ESCR. 1740 DEL 15-05-86 NOT. 18 DE BOG. ESTOS POR COMPRA A CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE LTDA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ACOSTA TORRES JOSE FLAVIO SEGUN ESCR. 195 DEL 15-02-80 NOT. 19 DE BOG. ACOSTA TORRES FLAVIO ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD CAPITALIZACION Y AHORROS BOLIVAR S.A. SEGUN ESCR. 5788 DEL 07-72. TODAS ESTAS ESCRITURAS REGISTRADAS EN EL FOLIO DE MATRICULA 050-0078583.

CCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) TRANSVERSAL 28 150-94 APARTAMENTO 404 EDIFICIO P A O L A PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
78583

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 28-07-1993 Radicacion: 42725
Doc: ESCRITURA 5534 del: 22-07-1993 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MARQUEZ CALLE ONEL
ANCHEZ HERRERA MYRIAM
AUTISTA PARRA JUAN CLIMACO
ARTINEZ VALENCIA JAIRO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8260
Doc: ESCRITURA 471 del: 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 37,700,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARQUEZ CALLE ONEL	17085876	
DE: MARTINEZ VALENCIA JAIRO	17114564	
DE: BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO	17168353	
DE: SANCHEZ HERRERA MYRIAM	41609414	
A: RIOS ORTIZ JESUS	**17152730**	**X**
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA	**52619048**	**X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8260

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147723

Impreso el 29 de Agosto de 2006 a las 02:33:43 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 471 del: 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X

DE: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA-DAVIVIENDA-

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15289

Doc: ESCRITURA 4123 del: 23-07-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO ESCRITURA 5534-22-07-93, EN CUANTO A LOS COEFICIENTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO PAOLA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15291

Doc: ESCRITURA 7242 del: 05-12-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96,NOTARIA 1, EN CUANTO A LA SUMATORIA TOTAL DE LOS COEFICIENTES Y ANEXAR EL ACTA DE COPROPIETARIOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO PAOLA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-07-2000 Radicacion: 2000-39000

Doc: OFICIO 1297 del: 27-06-2000 JUZGADO 20 LABORAL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHO DE CUOTA 50%-MEDIDA CAUTELAR- NO SE INSCRIBE EN EL GARAJE 26 POR MATRICULA MAL CITADA*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRAGA GARZON CELESTINO

A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-06-2003 Radicacion: 2003-43793

Doc: ESCRITURA 2672 del: 29-05-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESC.5534 DEL 22-06-1.993 NOT.1 BOGOTA D.C. EN CUANTO ACOGERSE A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 23-11-2004 Radicacion: 2004-90012

Doc: OFICIO 211334 del: 12-11-2004 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

A: RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X

A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-12-2004 Radicacion: 2004-99839

Doc: OFICIO 226827 del: 16-12-2004 I...D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0772 CANCELACION EMBARGO POR VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. (CANCELACION)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147723

Impreso el 29 de Agosto de 2006 a las 02:33:44 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DESARROLLO URBANO

A: RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X

A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 12-12-2005 Radicacion: 2005-96123

OFICIO [illegible] del: 08-09-2005 JUZGADO 59 C MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

CIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA 50% (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALDONADO ASOCIADOS LIMITADA

A: RIOS ORTIZ JESUS X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBAP78 Impreso por:CAJBAP78

TURNO: 2006-437851 FECHA: 29-08-2006

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 1

Nro Matricula: 50N-20147753

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:49 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 09-08-1993 RADICACION: 1993-42725 CON: SIN INFORMACION DE: 23-08-1993 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

G A J E N 25 .- TIENE UN AREA PRIVADA DE 10.07 M2. ALTURA LIBRE DE 2.20 MTS. Y EL COEFICIENTE ES DE 0.55 %. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 5534 DEL 22-07-93 NOTARIA 1A. DE SANTAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.- SEGUN ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96 NOTARIA 1 EL COEFICIENTE ES DE 0.55%

COMPLEMENTACION:

MARQUEZ CALLE ONEL, SANCHEZ HERRERA MYRIAM, BAUTISTA PARRA, JUAN CLIMACO, Y MARTINEZ VALENCIA JAIRO ADQUIRIERON POR COMPRA A: ARENAS MESA LUIS FERNANDO SEGUN ESCR. 2802 DEL 30-06-92 NOTARIA 25 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO(POR COMPRA A VILLA RAMIREZ MAURICIO SEGUN ESCR. 7961 DEL 30-11-90 NOT.9A. DE BOG. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DISE/O INGENIERIA ARQUITECTURA, TECNICA DINARTEC LTDA. SEGUN ESCR. 326 DEL 30-01-69 NOT. 9A. DE BOG. ESTOS POR COMPRA A LARROTTA PACHON JAIRO FERNANDO SEGUN ESCR. 1762 DEL 19-08-86 NOT. 25 DE BOG. ESTE POR COMPRA A CLAVIJO GUERRERO RAMIRO Y RAMIREZ DE GARCIA BEATRIZ SEGUN ESCR. 1740 DEL 15-05-86 NOT. 18 DE BOG. ESTOS POR COMPRA A CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE LTDA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ACOSTA TORRES JOSE FLAVIO SEGUN ESCR. 195 DEL 15-02-80 NOT. 19 DE BOG. ACOSTA TORRES FLAVIO ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD CAPITALIZACION Y AHORROS BOLIVAR S.A. SEGUN ESCR. 5788 DEL 29-07-72. TODAS ESTAS ESCRITURAS REGISTRADAS EN EL FOLIO DE MATRICULA - 050-0078583.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) TRANSVERSAL 28 150-94 GARAJE 25 EDIFICIO P A O L A PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
78583

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 28-07-1993 Radicacion: 42725
Doc: ESCRITURA 5534 del: 22-07-1993 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MARQUEZ CALLE ONEL
A: SANCHEZ HERRERA MYRIAM
A: BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO
A: MARTINEZ VALENCIA JAIRO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8260
Doc: ESCRITURA 471 del: 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 37,700,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARQUEZ CALLE ONEL	17085876	
DE: MARTINEZ VALENCIA JAIRO	17114564	
DE: BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO	17168353	
DE: SANCHEZ HERRERA MYRIAM	41609414	
A: RIOS ORTIZ JESUS	**17152730**	**X**
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA	**52619048**	**X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8260

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147753

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:49 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 471 del: 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X
DE: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA-DAVIVIENDA-

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15289
Doc: ESCRITURA 4123 del: 23-07-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO ESCRITURA 5534-22-07-93, EN CUANTO A LOS COEFICIENTES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15291
Doc: ESCRITURA 7242 del: 05-12-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96,NOTARIA 1, EN CUANTO A LA SUMATORIA TOTAL DE LOS COEFICIENTES Y ANEXAR EL ACTA DE COPROPIETARIOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-07-2000 Radicacion: 2000-39000
Doc: OFICIO 1297 del: 27-06-2000 JUZGADO 20 LABORAL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO -MEDIDA CAUTELAR- NO SE INSCRIBE EN EL GARAJE 26 POR MATRICULA MAL CITADA*
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARRAGA GARZON CELESTINO X
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-06-2003 Radicacion: 2003-43793
Doc: ESCRITURA 2672 del: 29-05-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESC.5534 DEL 22-06-1.993 NOT.1 BOGOTA D.C. EN CUANTO ACOGERSE A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147753

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:49 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBAP75 Impreso por:CAJBAP75

TURNO: 2006-446253 FECHA: 01-09-2006

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147754

9 13 5

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:53 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 09-08-1993 RADICACION: 1993-42725 CON: SIN INFORMACION DE: 23-08-1993 COD CATASTRAL:
COD CATASTRAL ANT:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

A P A R T A E N. 26 .- TIENE UN AREA PRIVADA DE 10.07 M2. ALTURA LIBRE DE 2.20 MTS. Y EL COEFICIENTE ES DE 0.55 %.
LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 5534 DEL 22-07-93 NOTARIA 1A. DE SANTAFE DE BOGOTA.
SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.- SEGUN ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96 NOTARIA 1 EL COEFICIENTE ES DE 0.55%

COMPLEMENTACION:

MARQUEZ CALLE ONEL, SANCHEZ HERRERA MYRIAM, BAUTISTA PARRA, JUAN CLIMACO, Y MARTINEZ VALENCIA JAIRO ADQUIRIERON POR COMPRA A: ARENAS MESA LUIS FERNANDO SEGUN ESCR. 2802 DEL 30-06-92 NOTARIA 25 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO(POR COMPRA A VILLA RAMIREZ MAURICIO SEGUN ESCR. 7961 DEL 30-11-90 NOT.9A. DE BOG. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DISE/O INGENIERIA ARQUITECTURA, TECNICA DINARTEC LTDA. SEGUN ESCR. 326 DEL 30-01-69 NOT. 9A. DE BOG. ESTOS POR COMPRA A LARROTTA PACHON JAIRO FERNANDO SEGUN ESCR. 1762 DEL 19-08-86 NOT. 25 DE BOG. ESTE POR COMPRA A CLAVIJO GUERRERO RAMIRO Y RAMIREZ DE GARCIA BEATRIZ SEGUN ESCR. 1740 DEL 15-05-86 NOT. 18 DE BOG. ESTOS POR COMPRA A CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE LTDA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ACOSTA TORRES JOSE FLAVIO SEGUN ESCR. 195 DEL 15-02-80 NOT. 19 DE BOG. ACOSTA TORRES FLAVIO ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD CAPITALIZACION Y AHORROS BOLIVAR S.A. SEGUN ESCR. 5788 DEL 29-07-72. TODAS ESTAS ESCRITURAS REGISTRADAS EN EL FOLIO DE MATRICULA - 050-0078583.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) TRANSVERSAL 28 150-94 GARAJE 26 EDIFICIO P A O L A PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
78583

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 28-07-1993 Radicacion: 42725
Doc: ESCRITURA 5534 del: 22-07-1993 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MARQUEZ CALLE ONEL
A: SANCHEZ HERRERA MYRIAM
A: BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO
A: MARTINEZ VALENCIA JAIRO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8260
Doc: ESCRITURA 471 del: 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 37,700,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

MARQUEZ CALLE ONEL	17085876	
DE: MARTINEZ VALENCIA JAIRO	17114564	
DE: BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO	17168353	
DE: SANCHEZ HERRERA MYRIAM	41609414	
A: RIOS ORTIZ JESUS	**17152730**	**X**
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA	**52619048**	**X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8260

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147754

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:53 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 471 del: 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X
DE: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA-DAVIVIENDA-

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15289
Doc: ESCRITURA 4123 del: 23-07-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO ESCRITURA 5534-22-07-93, EN CUANTO A LOS COEFICIENTES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15291
Doc: ESCRITURA 7242 del: 05-12-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96,NOTARIA 1, EN CUANTO A LA SUMATORIA TOTAL DE LOS COEFICIENTES Y ANEXAR EL ACTA DE COPROPIETARIOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: **EDIFICIO PAOLA**

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 09-06-2003 Radicacion: 2003-43793
Doc: ESCRITURA 2672 del: 29-05-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESC.5534 DEL 22-06-1.993 NOT.1 BOGOTA D.C. EN CUANTO ACOGERSE A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147754

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:53 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBAP75 Impreso por:CAJBAP75

TURNO: 2006-446254 FECHA: 01-09-2006

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

01

56855739

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

19 DE FEBRERO DE 2007 HORA 15:42:11

01C20021913506ELH0613 HOJA : 001

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y CIA LIMITADA MPS LTDA

N.I.T. : 830005121-7

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00752713

CERTIFICA :

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1.905 NOTARIA 48 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 16 DE MAYO DE 1.995, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 1.995,- BAJO EL NO.5.979 DEL LIBRO XIII, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD CIVIL- DENOMINADA: MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIES Y COMPAÑIA - LIMITADA MPS LTDA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.5532 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 1.996 DE LA NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE - DE 1.996 BAJO EL NO.566.272 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE CONVIR-- TIO DE CIVIL EN SOCIEDAD COMERCIAL.-

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5532	8-XI--1.996	42 STAFE BTA.	13-XII-1996 NO.566272
0002364	2001/07/10	00042 BOGOTA D.C.	00785859 2001/07/14
0003168	2005/06/24	00042 BOGOTA D.C.	00998876 2005/06/30
0001625	2000/05/26	00042 BOGOTA D.C.	00732070 2000/06/08
0000632	2002/02/20	00042 BOGOTA D.C.	00819135 2002/03/18
0003753	2002/09/05	00042 BOGOTA D.C.	00846015 2002/09/24
0000035	2004/01/07	00042 BOGOTA D.C.	00916104 2004/01/21

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 15 DE MAYO DE 2015 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: ESTA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LA INGENIERIA CIVIL, APLICADA AL CAMPO DEL MANTENIMIENTO Y ACABADO DE LAS SUPERFICIES DE CONSTRUCCION DE CUALQUIER CALIDAD Y TIPO, ASI COMO ASESORAR, CALIFICAR, DICTAMINAR, DIAGNOSTICAR Y PROGRAMAR ESTRATEGIAS PARA EL SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES PROPIAS DEL PRESENTE OBJETO, TENIENDO EN CUENTA EL ASEO GENERAL DE INSTALACIONES, LAVADO DE ALFOMBRAS Y FACHADAS LO MISMO QUE LA RECUPERACION DE PISOS ESPECIALES Y DE ALTA CALIDAD. DE IGUAL MANERA, PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, PODRA LA COMPAÑIA,

IMPRESO POR DANABANQ S.A. NIT 860.013.711-5 5656 12-2006

REALIZAR TODO TIPO DE CONTRATOS LABORALES, MUTUOS, FIDUCIAS, HIPOTECAS, DEPOSITOS, ASI COMO ABRIR CARTAS DE CREDITO NEGOCIABLES DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE BOLSA DE VALORES, ADQUIRIR CUALQUIER TIPO DE ACCIONES O CUOTAS DE SOCIEDADES O FUSIONARSE CON ELLAS DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO COLOMBIANO, ADQUIRIR Y NEGOCIAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, Y EN GENERAL ADQUIRIR Y NEGOCIAR A CUALQUIER TITULO DERECHOS Y ACCIONES DE ENTIDADES CON O SIN ANIMO DE LUCRO Y EN GENERAL, TODO TIPO DE CONTRATOS Y LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, TENDIENTES A PROCURAR LA EJECUCION DEL OBJETO SOCIAL. EL COMERCIO MEDIANTE LA COMPRA Y VENTA, IMPORTACION Y EXPORTACION DE ARTICULOS PARA EL ASEO, CAFETERIA Y CUALQUIER OTRA CLASE DE MERCANCIAS TALES COMO DOTACION DE ELEMENTOS DE COCINA, DE RESTAURANTES CUBRIENDO TODO LO DE LENCERIA Y DEMAS ELEMENTOS DE DOTACION Y AFINES, LA PRODUCCION, TRANSFORMACION O EMPAQUE DE TODA CLASE DE ELEMENTOS PARA EL ASEO Y CAFETERIA EN GENERAL. PRESTACION DE SERVICIO DE PORTEROS Y JARDINEROS CON O SIN ELEMENTOS Y ADMINISTRAR EDIFICIOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL. B. PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ASEO Y SUPERVISION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL PRESENTE OBJETO SOCIAL. C .- IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRA, VENTA TRANSFORMACION COMERCIALIZACION Y PROCESAMIENTO DE TODO TIPO DE PRODUCTOS, TALES COMO PLASTICOS, TEXTILES, METALES, ALIMENTOS Y OTROS. D .- LA REPRESENTACION COMERCIAL DE EMPRESAS O SOCIEDADES EXTRANJERAS QUE TENGAN IGUAL O SEMEJANTE OBJETO SOCIAL. E.- LA PARTICIPACION DE TODA CLASE DE SOCIEDADES MERCANTILES DE CUALQUIER NATURALEZA U OBJETO, MEDIANTE LA CONSTITUCION DE LAS MISMAS O POR COMPRA O SUSCRIPCION DE ACCIONES SEGUN EL CASO. F .- LA COMERCIALIZACION DENTRO DEL PAIS Y CON OTROS PAISES DISTINTOS A COLOMBIA A TRAVES DE LA IMPORTACION POR MEDIO DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS EXISTENTES PARA EL COMERCIO EXTERIOR EN TODA CLASE DE PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y EQUIPOS POR CUENTA PROPIA O POR CUENTA DE TERCEROS. G.- OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS A TERCERAS PERSONAS. H.- PROMOVER LA CONSTRUCCION, CONSTRUIR, ADQUIRIR, ENAJENAR TODA CLASE DE MUEBLES Y EN GENERAL REALIZAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES EN EL AREA DE LA FINCA RAIZ. I.- ADQUIRIR, ENAJENAR Y ADMINISTRAR DEPOSITOS DE MATERIALES Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE SE OCUPEN DE LA COMERCIALIZACION DE TODA Y CUALQUIER CLASE DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION DE INMUEBLES. J.- LA INVERSION CON ANIMO DE LUCRO EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PARA LO CUAL LOS PODRA ADQUIRIR, TENER, EXPLOTAR, ADMINISTRAR Y ENAJENAR EN CUALQUIER TITULO. K .- LA COMPRA, VENTA Y ADMINISTRACION DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES POR CUENTA DE TERCEROS. L .- SUMINISTRAR CUALQUIER CLASE DE ASESORIA EN CUALQUIERA DE LAS MATERIAS ANTE ACA INCORPORADAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE ESTA SOCIEDAD. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA: A .- REALIZAR TODO TIPO DE CON TRATOS LABORALES, MUTUOS, FIDUCIAS, HIPOTECAS, DEPOSITOS, ASI COMO ABRIR CARTAS DE CREDITO, EJECUTAR ACTOS DE COMERCIO CON DOCUMENTOS DE CREDITO, NEGOCIABLES DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE BOLSA DE VALORES. ADQUIRIR, GRAVAR, ENAJENAR O ADMINISTRAR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES NECESARIOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL.- B.- ADQUIRIR, ORGANIZAR Y ADMINISTRAR O ENAJENAR LOS DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O INDUSTRIALES QUE SE REQUIERAN PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EMPRESA. C. ENAJENAR A TITULO ONEROSO, ARRENDAR, GRAVAR, ADMINISTRAR O DAR EN ADMINISTRACION TODOS LOS BIENES

INDIVIDUALMENTE CONSIDERADOS. D .- CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, DAR O RECIBIR DINERO EN GARANTIAS O SIN ELLAS. E .- CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS JURIDICOS CON TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS, QUE TENGAN LA CALIDAD DE TITULOS VALOR. F.- INTEGRARSE Y FORMAR PARTE CON EMPRESAS Y SOCIEDADES NUEVAS Y/O EXISTENTES, NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES MERCANTILES DE LA MISMA INDOLE O SIMILARES, FUSIONARSE CON ELLAS U OBSERVARLAS. G .- ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO LA TOTALIDAD O PARTE DE OTRAS EMPRESAS, CUYAS ACTIVIDADES SEAN SIMILARES, AUXILIARES O COMPLEMENTARIAS. H .- CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO Y COMPAÑIAS ASEGURADORES TODAS LAS OPERACIONES QUE SEAN CONDUCENTES AL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, A LA SEGURIDAD Y ADMINISTRACION DE SUS BIENES Y A LA PROTECCION DE SUS TRABAJADORES. I .- LA SOCIEDAD PODRA CREAR SUCURSALES O AGENCIAS DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, CUMPLIMIENTO CON EL OBJETO ESPECIFICO RELACIONADO CON EL SERVICIO DE ASEO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES EXCLUSIVAMENTE, CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEY PARA LA CREACION DE CADA UNA DE ELLAS. J .- EN GENERAL TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL OBJETO SOCIAL O CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA O ACTIVIDAD DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : $ 50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $ 1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

FERNANDEZ CASTILLO SONIA VILMA C.C. 00051715292
NO. CUOTAS: 33,333.00 VALOR:$33,333,000.00
ABONDANO MIKAN GEMA ESPERANZA C.C. 00051557917
NO. CUOTAS: 16,667.00 VALOR:$16,667,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR :$50,000,000.00

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE Y SU SUPLENTE ES EL SUBGERENTE.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000010 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 7 DE ENERO DE 2004 , INSCRITA EL 29 DE ENERO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00917432 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE
CASANOVA HERNANDEZ SEBASTIAN C.C.00019262049

IMPRESO POR DANAGRAND S.A. NIT 800.013711-5 0860 12-2006

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001625 DE NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE MAYO DE 2000 , INSCRITA EL 8 DE JUNIO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00732070 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SUBGERENTE

FERNANDEZ CASTILLO SONIA VILMA C.C.00051715292

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE: A. EJECUTAR LO DISPUESTO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS B. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, PARA LO CUAL PODRA OBRAR POR SI MISMO, O POR INTERPUESTA PERSONA. DE LA MISMA MANERA, PODRA OTORGAR PODERES O MANDATOS JUDICIALES PARA TAL EFECTO. C. PRESENTAR A LA ASAMBLEA LOS BALANCES, INVENTARIOS, CUENTAS E INFORMES, ASI COMO LAS PROPUESTAS DE PARTICIPACION DE UTILIDADES Y PROPONER CARGOS. D. EJECUTAR LOS CONTRATOS Y LOS DEMAS ACTOS DE LA SOCIEDAD. E. RECIBIR LOS DINEROS EN MUTUO. F. ENCARGARSE DE RECAUDAR LOS CREDITOS DE LA SOCIEDAD. G. CONTRATAR Y REMOVER DEL CARGO A LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD. H. LAS DEMAS QUE FIJE LA LEY O LOS PRESENTES ESTATUTOS, SIEMPRE QUE NO ESTEN ATRIBUIDOS A OTRO ORGANO. EL SUBGERENTE TENDRA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y REEMPLAZARA AL GERENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES Y LIMITACIONES DE ESTE, Y EN LAS AUSENCIAS DEFINITIVAS ASUMIRA EL CARGO MIENTRAS LA JUNTA DE SOCIOS NOMBRA UN NUEVO GERENTE O LO RATIFICA EN EL CARGO. EL GERENTE TENDRA ATRIBUCIONES PARA FIRMAR CONTRATOS CON EL SECTOR PUBLICO O PRIVADO, PROVENIENTES DE UNA LICITACION O INVITACION PUBLICA, O SIMPLEMENTE DE UN CONTRATO RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE LA SOCIEDAD, LO MISMO QUE PARA UN ENDEUDAMIENTO CON EL FIN DE FINANCIAR PROYECTOS CON EL MISMO OBJETIVO, YA SEA CON EL SECTOR FINANCIERO O CON PARTICULARES, HASTA UN MONTO MAXIMO EQUIVALENTE A 1000 SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA. 30 NO.72-88
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CRA. 30 NO. 72-88
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL : mpsservicios@tutopia.com

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 3,000.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.



REPUBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO DE DEFUNCION

Formulario 2856090

FECHA EN QUE SESIENTA ESTE REGISTRO: 1 Día 02 — 2 Mes MAYO — 1997

OFICINA DE ASIENTO — 4 Clase notaría, registraduría, inspección o corregimiento: NOTARIA TREINTA Y TRES — 5 Código 9860 — 6 Municipio o departamento: SANTAFE DE BOGOTA D.C.

DATOS DEL DIFUNTO

7 Primer apellido: RIOS — 8 Segundo apellido o de casada: ORTIZ — 9 Nombres: JESUS

No. Identificación personal — FECHA DE NACIMIENTO: 11 Día, 12 Mes — PARTE COMPLE — LUGAR DE NACIMIENTO: 14 Departamento o país si no es Colombia: CUNDINAMARCA — 15 BOGOTA

16 Indíg... — 17 Fecha de registro — FECHA DE REGISTRO: 18 Día, 19 Mes

21 Sexo: X 1 — 22 Estado civil: X 2 — 23 Identificación: Clase: T.I. — No. 17152730 — BOGOTA

LUGAR DE LA DEFUNCION: 24 País: COLOMBIA — 25 Departamento: CUNDINAMARCA — 26 Municipio: SANTAFE DE BGTA — 27 Insp. policía o corr.

INDIQUE LA CAUSA DE LA MUERTE

28 Día: 29 — Mes: ABRIL — Año: 1997 — Hora: 20H. — PARO CARDIORESPIRATORIO. DIABETES MELLITUS.

DATOS DE LA DEFUNCION — 33 Nombres y apellidos del médico: JOSE MARIA ORTEGA B. — 34 Licencia No: R.M.19290181

PRESENCIO LA DEFUNCION — 35 Juzgado de instrucción criminal — 36 Día, 37 Mes

39 Defunción fiscal: X — Autorización judicial

DATOS DEL DECLARANTE — 40 Nombres y apellidos: JESUS MARIA RIOS

DATOS DE LA INFORME — 41 Nombres y apellidos: MARIA DEL CARMEN ORTIZ

DATOS DEL TESTIGO — 42 Nombres y apellidos: DORIS YOLANDA ACEVEDO — 43 Identificación

44 Nombres y apellidos: RODOLFO GONZALEZ — 45 Lugar y fecha de identificación — C.C. No. 10 [illegible] de

DATOS DEL DENUNCIANTE — 46 Dirección: AVDA 42 # 14 20 — 48 Firma y documento de identificación

DATOS DEL TESTIGO — 47 Nombres y apellidos — 49 Dirección — C.C. No. — de — 51 Firma y documento de identificación

DATOS DEL TESTIGO — 50 Nombres y apellidos — 52 Dirección — C.C. No.

53 REPUBLICA DE COLOMBIA — JESUS MARIA DURAN — NOTARIA TREINTA Y TRES

ORIGINAL — registro

NOTARIA 33
DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA 33 33 NOTARIA SEGUNDA (E) BOGOTA D. C.

LA PRESENTE COPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DECRETO 1260 DE 1.970, ART 1° DECRETO 278 DE 1.972. ART 2° DECRETO 2189 DE 1983.

09 OCT. 2006

(ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE)
EXENTO DE DERECHOS NOTARIALES

TOMO _____ *FOLIO* _____

FECHA _____

171

OMBRE
ELLIDO DEL
)

Andrea Gerardo Ríos Acevedo

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca
Municipio de Bogotá (corregimiento o vereda, etc.)
a Diez del mes de Diciembre de mil novecientos Noventa y Nueve se presentó el señor Luis Ríos C. (nombre del declarante) mayor de edad, de nacionalidad Colombiana natural de Bogotá domiciliado en Bogotá y declaró: Que el día Veintiseis (26) del mes de Noviembre de mil novecientos Noventa y Nueve siendo las 4'12 de la A. M. nació en Clínica de la Mujer (Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.) del municipio de Bogotá República de Colombia un niño de sexo femenino a quien se le ha dado el nombre de Andrea Gerardo hijo legítimo del señor Luis Ríos C. (con cédula No.) de 33 años de edad natural de Bogotá República de Colombia de profesión Empleado y la señora Doris Acevedo de 32 años de edad, natural de Fusagasuga República de Colombia de profesión Hogar siendo abuelos paternos Luis M. Ríos María del C. Ortiz y abuelos maternos Felipe Acevedo María del C. Fonseca Fueron testigos Benjamín Acevedo Venancio Rodríguez

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Luis Ríos (con cédula No.) 19527930 de Bta

El testigo, (con cédula No.) 79377[illegible]

El testigo, (con cédula No.) 17503 Bta

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. SUSCRIPTORA DEMOSTRATIVA PARENTESCO
(ART. 115. DECRETO 1260 DE 1970)

BOGOTA D.C. 9 - OCT 2006

TOMO 292 FOLIO 177

POR EL NOTARIO SEXTO DE BOGOTA
(DECRETO 1534 DE 1990 RESOLUCION 013 DE 1995)

ESTA COPIA TIENE VALIDEZ PERMANENTE

NOTARIA SEXTA
PABLO MENDEZ - BARAJAS
NOTARIO GENERAL

PABLO MENDEZ BARAJAS
SECRETARIO GENERAL

60130932

DANE

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCION

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No. 13 36
720710 01270

OFICINA DE REGISTRO: NOTARIA, REGISTRADURIA MUNICIPAL, ALCALDIA, CORREGIDURIA, ETC.: NOTARIA SEXTA — MUNICIPIO: BOGOTA ,D.E.(Cund.) — CODIGO: 1006

SECCION GENERICA

INSCRITO
- PRIMER APELLIDO: RIOS
- SEGUNDO APELLIDO: ACEVEDO
- NOMBRES: DORIS LILIANA

SEXO
- MASCULINO O FEMENINO: FEMENINO
- MASCULINO: ☐
- FEMENINO: ☒

FECHA DE NACIMIENTO
- DIA: 10
- MES: JULIO
- CODIGO:
- AÑO: 1.972

LUGAR DE NACIMIENTO
- PAIS: COLOMBIA
- CODIGO:
- DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
- CODIGO:
- MUNICIPIO: BOGOTA
- CODIGO:

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO
- CLINICA, HOSPITAL, DIRECCION DE LA CASA, VEREDA, CORREGIMIENTO, DONDE OCURRIO EL NACIMIENTO: CLINICA LA CONCEPCION
- HORA: 07.30a.m.
- CLASE DE CERTIFICACION PRESENTADA (MEDICA, ACTA PARROQUIAL, ETC.): CERTIFICADO MEDICO
- NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE CERTIFICO EL NACIMIENTO: RAMIRO GARZON
- NUMERO DE LICENCIA: 2620

MADRE
- APELLIDOS: ACEVEDO MARTINEZ
- NOMBRES: DORIS YOLANDA
- EDAD (AÑOS CUMPLIDOS): 25
- IDENTIFICACION: CC.# 41.390.135, BOGOTA
- NACIONALIDAD: COLOMBIANA
- PROFESION U OFICIO: HOGAR
- CODIGO:

PADRE
- APELLIDOS: RIOS ORTIZ
- NOMBRES: JESUS
- EDAD (AÑOS CUMPLIDOS): 26
- IDENTIFICACION: CC.# 17.152.730, BOGOTA
- NACIONALIDAD: COLOMBIANO
- PROFESION U OFICIO: EMPLEADO
- CODIGO:

DENUNCIANTE
- IDENTIFICACION: CC.# 17.152.730, BOGOTA
- DIRECCION POSTAL: CALLE 15 # 20-83
- FIRMA:
- NOMBRE: JESUS RIOS ORTIZ

TESTIGO
- IDENTIFICACION:
- DOMICILIO (MUNICIPIO):
- FIRMA:
- NOMBRE:

TESTIGO
- IDENTIFICACION:
- DOMICILIO (MUNICIPIO):
- FIRMA:
- NOMBRE:

INSCRIPCION
- DIA: 3
- MES: AGOSTO
- AÑO: 1972

Notaria Sexta de Bogotá
JAIME CAMARGO VARGAS
Notario Encargado

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO
(ART. 115. DECRETO 1260 DE 1970)

BOGOTA D.C. 9 - OCT 2006

TOMO _____ FOLIO _____

POR EL NOTARIO SEXTO DE BOGOTA
(DECRETO 1534 DE 19[illegible] RESOLUCION 013 DE 1995)

ESTA COPIA TIENE VALIDEZ PERMANENTE

NOTARIA SEXTA
PABLO MENDEZ BARAJAS
SECRETARIO GENERAL

PABLO MENDEZ BARAJAS
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

REGISTRO DE NACIMIENTO

(1) Indicativo serial: 9 6 0 1 10 (2) País o código:

24276294

ORGANIZACION ELECTORAL REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LMC.

OFICINA REGISTRO CIVIL	(3) Clase (Notaría, Consulado, Registraduría Estado Civil, inspección, etc.)	(4) Municipio y Departamento	(5) Código
	NOTARIA 55	SANTAFE DE BOGOTA D.C.	1060

SECCION GENERICA

INSCRITO	(6) Primer apellido: RIOS	(7) Segundo apellido: COY	(8) Nombres: JUAN CAMILO			
SEXO	(9) ESCRIBA MASCULINO O FEMENINO: MASCULINO	FECHA DE NACIMIENTO	(10) Día: 10	(11) Mes: ENERO	(12) Año: 1996	
LUGAR DE NACIMIENTO	(13) País: COLOMBIA	(14) Departamento: CUNDINAMARCA	(15) Municipio: SANTAFE DE BOGOTA D.C.			

SECCION ESPECIFICA

DATOS NACIMIENTO	(16) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: CLINICA PALERMO			(17) Hora: 10:10AM
	(18) Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.): CERTIFICADO MEDICO	(19) Nombre del profesional que certificó el nacimiento: DR. SAUL SANTOYO TELLEZ ..		(20) No. licencia: 4923
MADRE	(21) Apellidos (de soltera): COY RIAÑO	(22) Nombres: DORA ALICIA		(23) No. identificación del padre: 39
	(24) Identificación (clase y número): C.C.. 35.319.365 FONTIBON	(25) Nacionalidad: COLOMBIANA	(26) Profesión u oficio: HOGAR	
PADRE	(27) Apellidos: RIOS ORTIZ	(28) Nombres: JESUS		(29) No. identificación del padre: 49
	(30) Identificación (clase y número): C.C. 17.152.730 BOGOTA	(31) Nacionalidad: COLOMBIANO	(32) Profesión u oficio: INDUSTRIAL	
DENUNCIANTE	(33) Identificación (clase y número): C.C. 17.152.730 BOGOTA	(34) Firma (autógrafa): [signature]		
	(35) Dirección postal: CARRERA 97 Nº 39-75 INT. 48	(36) Nombre: JESUS RIOS ORTIZ		
TESTIGO	(37) Identificación (clase y número):	(38) Firma (autógrafa):		
	(39) Domicilio (Municipio): [redacted]	(40) Nombre:		
TESTIGO	(41) Identificación (clase y número):	(42) Firma (autógrafa):		
	(43) Domicilio (Municipio): [redacted]	(44) Nombre:		
FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) (45) Día: 09	(46) Mes: FEBRERO	(47) Año: 1996	Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro: MARIAN PEDRAZA MANCERA C.C. 0 ENCARGADA NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DE BOGOTA
	ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL			(48) Nombre del funcionario ante quien se hace el registro: Forma DANE IP10

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA CINCUENTA Y CINCO (55) DE BOGOTA D.C.,
AL CONSTAR QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA COINCIDE
EXACTAMENTE CON EL ORIGINAL QUE REPOSA EN LA NOTARIA.
LA COPIA DE REGISTRO CIVIL NO TIENE TERMINO DE VIGENCIA
DEL OTORGAR EL PRESENTE

Fecha, 10 OCT 2006

REPUBLICA DE COLOMBIA

23 18

JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA

SANTAFE DE BOGOTA D.C., VEINTICUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997).

Por venir ajustada a Derecho, el Juzgado,

RESUELVE :

1º. DECLARAR ABIERTO Y RADICADO el proceso de SUCESION intestada del causante JESUS RIOS ORTIZ, quien falleció y tuvo su último domicilio en esta ciudad de Santafé de Bogotá D.C.

2º. Ordénáse la facción de inventarios y avalúos.

3º. En la forma y términos prevenidos en el artículo 589 del Código de Procedimiento Civil, ordénase emplazar a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la mortuoria. Fíjese el edicto emplazatorio y háganse las publicaciones del caso.

4º. OFICIESE a la DIAN lo de ley.

5º. Reconócese el interés y como interesado al menor JUAN CAMILO RIOS COY representado por su madre DORA ALICIA COY RIAÑO, como hijo natural del causante quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

6º. Téngase al Dr. MILCIADES EUSCATEGUI NIÑO, como apoderado Judicial del interesado en la forma y términos a que alude el memorial poder allegado.

7º. De otro lado de conformidad con lo reglado en el artículo 589 del Código de Procedimiento Civil., el Juzgado, ORDENA el embargo y secuestro de los bienes inmuebles en los términos solicitados en el acapite de Medidas Previas del escrito que antecede. OFICIESE a las correspondientes Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y Camara de Comercio de Bogotá (sede centro y Fusagasuga) respectivamente.

Verificado el embargo se procederá sobre el secuestro.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZ.

EDDY AMPARO VALBUENA RIVERA.

JUZGADO 21 DE FAMILIA
Notificación por Estado
28 JUL. 1997
En la fecha notifiqué
mediante Estado No. 0111
el auto anterior.
El Secretario

18

101 9

JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA

SANTAFE DE BOGOTA D.C., septiembre treinta de mil novecientos noventa y ocho (1998).

Previo al decreto de partición, solicítese autorización para partir por parte del representante legal de los incapaces reconocidos. (Art. 608 del C.P.C.). Así mismo deberá acreditarse el cumplimiento de lo requerido por la DIAN al folio 86.

Por estar dentro de la oportunidad prevista en el art. 590 del C.P.C., el Juzgado, procede a reconocer como interesados en la mortuoria a ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, en su condición de hijos del causante quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario, según petición obrante a folio 58.

Reconócese al Dr. RUBIEL OCAMPO MARIN, como apoderado judicial de los citados interesados.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

EDDY AMPARO VALBUENA RIVERA

JUZGADO 21 DE FAMILIA
Notificación por Estado
- 2 OCT. 1998 En la fecha notifiqué
Estado No. 156
El Secretario,

JUZGADO 21 DE FAMILIA
Autenticación
Las fotocopias que
Folios Once (11)
Santafé de Bo
15 DIC. 2006
El Secretario,
7816

Con la demanda presento copia de ella para el archivo del Juzgado.

NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES:

El suscrito atenderá notificaciones en la secretaria del Despacho a su digno cargo y/o en mi oficina o agencia de la Kra 8o. No. 16-51 OF 505, Tel 2-818650 - 2835227 en esta ciudad.

Mi procurada en la misma dirección anterior.

MEDIDAS PREVIAS:

Con fundamento en las previsiones normadas en el artículo 579 del C.P.C, respetuosa y comedidamente para los efectos establecidos en la ley sucesoral en nombre y representación de la parte que apodero, solicito al señor Juez se sirva ordenar el embargo y secuestro provisional de los bienes cuya propiedad se sujeta a registro y que estuvieron en cabeza del causante JESUS RIOS ORTIZ y que se discriminan asi:

a)- El Edificio situado en la Calle 15 No. 20-83 en Santafé de Bogotá, D.C., cuya descripción, cabida y linderos se dan en el certificado de tradición y Libertad con Nro. de Matricula 50C-426547 Para los lotes 48 y 49 de la urbanización el liston barrio San Victorino sobre los cuales se levanta el edificio y que tiene un cabida aproximada de 687.00V2 o sean 439.68 mtrs2. Y que conforman un solo globo por el norte - en 16.00 mts, con el lote No. 50 de la misma manzana de propiedad de los vendedores y por el oriente.- En 13.84 mts con la plazoleta de la intersección de la calle 15 con la carrera 20 A.

b)- Los derechos de dominio y posesión de todos los derechos y acciones que tuvo o haya podido tener sobre el inmueble situado en la Calle 12 Nro. 8-31/47 Fontibón, cuya cabida y linderos se expresan en el certificado de Tradición y Libertad, cuyo Nro. de matricula corresponde al 50C-1058646 y que se expresa asi: Lote de terreno respectivo que tiene una extensión de 716 V2 con 12 cm de V2 aproximadamente inmueble distinguido con los números 8-31-8-47 de la calle 12 del municipio de Fontibón perteneciente hoy al D.E. de Bogotá y linea: Por el Norte: con la citada calle 12 de Fontibón, Por el Sur: con finca de propiedad de la colombia motor ltda. (teatro Bolivar) por el Oriente: con casa que fue del nombrado Sr. ALFREDO MALDONADO L. y propiedad de EFRAIN PEREZ y por el Occidente con propiedad que fue del mismo Sr. ALFREDO MALDONADO.

3)- Los derechos de dominio y posesión sobre el inmueble situado en la Transversal 28 No. 150-94, apto 404 del edificio paola propiedad orizontal, cuya descripción cabida y linderos sedan en el certificado de tradición y libertad No. 50N20-147723 distinguido dentro de estos linderos tiene un area privada de 89.37 m2 altura libre de 2.20mts, y el coeficiente es de 4.93%. Sus linderos y demás especificaciones constan en la Escritura Publica 5534 del 22-07-93 Notaria primera de Santafé de Bogotá.

820

ACUERDO

...vor de edad,
...nto 404
...de
...mpio,
...to de
...rigado
...cesión
...ición
...
...
...

TASAS DE INTERES BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

CERTIFICA

Resolución	Fecha	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Interés anual Bancario corriente	Interés anual Créditos ordinarios
544	30-Abr-98	01-May-98	31-May-98	-	40,58
656	29-May-98	01-Jun-98	30-Jun-98	39,51	-
657	29-May-98	01-Jun-98	30-Jun-98	-	41,65
821	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	47,83	-
822	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	-	47,98
994	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	48,41	-
995	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	-	49,69
146	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	43,2	-
147	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	-	45,31
)	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	46	-
	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	-	47,28
	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	49,99	-
	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	-	50,41
	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	47,71	-
	0-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	-	48,9
	-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	45,49	-
	Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	-	46,74
	eb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	42,39	-
	b-99	01-Feb-99	28-Feb-99	-	44,46
	-99	01-Mar-99	14-Mar-99	40,99	-
	99	01-Mar-99	14-Mar-99	-	44,32
	99	15-Mar-99	31-Mar-99	39,76	-
		15-Mar-99	31-Mar-99	-	36,81
		01-Abr-99	30-Abr-99	33,57	-
		01-Abr-99	30-Abr-99	-	34,42
		01-May-99	31-May-99	31,14	-
		1-May-99	31-May-99	-	32,13
		1-Jun-99	30-Jun-99	27,46	-
		Jun-99	30-Jun-99	-	28,36
		ul-99	31-Jul-99	24,22	-
		l-99	31-Jul-99	-	25,71
		-99	31-Ago-99	26,25	-
		-99	31-Ago-99	-	27,58
		99	30-Sep-99	26,01	-
		9	30-Sep-99	-	26,46
			31-Oct-99	26,96	-
			31-Oct-99	-	25,81
			30-Nov-99	25,70	-
			30-Nov-99	-	24,13
			0-Dic-99	24,22	-
			-Dic-99	-	22,8
			-Ene-00	22,40	-
			ne-00	-	21,26
			eb-00	19,46	-
			b-00	-	17,39
			r-00	17,45	-
			00	-	17,67
			)	17,87	-
				-	17,61
				17,90	-
				-	18,08
				19,77	-
				-	19,1
				19,44	-
				-	19,84
				9,92	-
					20,64
				3	-
					22,62
					-
					23,76
					-
					24,5
					-
					24,58
					-
					,06
					2

Resolución	Fecha	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Interés anual Bancario corriente	Interés anual Créditos ordinarios
0669	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	26,08	-
0670	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	-	25,27
0818	31-Jul-01	01-Ago-01	31-Ago-01	24,25	-
0954	31-Ago-01	01-Sep-01	28-Sep-01	23,06	-
1090	28-Sep-01	01-Oct-01	31-Oct-01	23,22	-
1224	31-Oct-01	01-Nov-01	30-Nov-01	22,98	-
1380	30-Nov-01	01-Dic-01	31-Dic-01	22,46	-
1544	28-Dic-01	01-Ene-02	31-Ene-02	22,81	-
0093	31-Ene-02	01-Feb-02	28-Feb-02	22,35	-
0239	28-Feb-02	01-Mar-02	31-Mar-02	20,97	-
0366	27-Mar-02	01-Abr-02	30-Abr-02	21,03	-
0476	30-Abr-02	01-May-02	31-May-02	20,00	-
0585	31-May-02	01-Jun-02	30-Jun-02	19,96	-
0726	28-Jun-02	01-Jul-02	31-Jul-02	19,77	-
0847	31-Jul-02	01-Ago-02	31-Ago-02	20,01	-
0966	30-Ago-02	01-Sep-02	30-Sep-02	20,18	-
1106	30-Sep-02	01-Oct-02	31-Oct-02	20,30	-
1247	31-Oct-02	01-Nov-02	30-Nov-02	19,76	-
1368	29-Nov-02	01-Dic-02	31-Dic-02	19,69	-
1557	31-Dic-02	01-Ene-03	31-Ene-03	19,64	-
0069	31-Ene-03	01-Feb-03	28-Feb-03	19,78	-
0195	28-Feb-03	01-Mar-03	31-Mar-03	19,49	-
0290	31-Mar-03	01-Abr-03	30-Abr-03	19,81	-
0386	30-Abr-03	01-May-03	30-May-03	19,89	-
0521	30-May-03	01-Jun-03	30-Jun-03	19,20	-
0636	27-Jun-03	01-Jul-03	30-Jul-03	19,44	-
0772	31-Jul-03	01-Ago-03	31-Ago-03	19,88	-
0881	29-Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	20,12	-
1038	30-Oct-03	01-Oct-03	a la fecha	20,04	-
1038	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20,24	-
1152	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	19,87	-
1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	19,81	-
1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19,67	-
0058	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19,74	-
0155	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,80	-
0257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-
1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71	-
1228	31-May-04	01-Jun-04	30-Jun-04	19,67	-
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-
1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,50	-
1648	30-Sep-04	01-Oct-04	31-Oct-04	19,09	-
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-05	19,49	-
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,45	-
0266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,40	-
0386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-
0567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-
0663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	-
0803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-
0948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,50	-
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-
1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-
1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	-
1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-
0008	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-
0290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-
0206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-
0349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-
0633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-
0748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	-
0887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	-
1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	-
1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-
1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-
1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07	-

Resolución	Fecha	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Interés bancario-E.A.** Cial. y consumo	Interés bancario-E.A.** Microcréditos
018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado aste certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo

92

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.316.089 de Bogotá, Abogado en Ejercicio con Tarjeta Profesional número 70.614 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial del **EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la Transversal 28 No. 150-94 de Bogotá, Edificio administrado por la entidad denominada **MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y COMPAÑIA LIMITADA "MPS LTDA."**, entidad legalmente constituida, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá, identificada con el NIT 83005121-7, representada legalmente por el señor **SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ**, también, mayor de edad, vecino y residente en ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.262.049 de Bogotá, según consta en las Certificaciones expedidas por la Alcaldía Local de Usaquén; la Cámara de Comercio de Bogotá; el Administrador del Edificio Paola Propiedad Horizontal y el poder legalmente otorgado, documentos que anexo, comedidamente me permito formular demanda ejecutiva singular de mínima cuantía, contra los señores **DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO (propietaria y heredera); ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY (herederos determinados) y contra los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor JESÚS RIOS ORTIZ (q.e.p.d)**, los dos primeros mayores de edad, vecinos y residentes en la ciudad de Bogotá,, y el último de los nombrados menor de edad, representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO, igualmente, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, para que se libre a favor del EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL que representa mi mandante y a cargo de los demandados, mandamiento de pago ejecutivo por las sumas que indicaré en la parte petitoria de ésta demanda.

HECHOS

1. El EDIFICIO PAOLA- PROPIEDAD HORIZONTAL, es una entidad legalmente constituida según Registro No. 813 de Julio 3 de 2.003 de acuerdo a la Certificación expedida por la Alcaldía Local de Usaquén.

2. Mediante la Escritura Pública No. 2.672 del 29 de mayo de 2.003, otorgada en la Notaría Primera (1ª.) del Círculo de Bogotá, se protocolizó el Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio Paola Propiedad Horizontal, dando cumplimiento a lo preceptuado por la Ley 675 de 2.001.

3. Este reglamento comprende entre otros al Apartamento 404 y los garajes números 25 y 26, ubicados en la Transversal 28 No. 150-94 de Bogotá, tal como aparece en la citada Escritura y registrados en los folios de Matrículas Inmobiliarias Nos. 50N-20147723, 50N-20147753 y 50N-20147754 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

4. Mediante la Escritura Pública 471 del 25 de enero de 1.994, otorgada en la Notaría Primera (1ª.) del Círculo de Bogotá, la señora DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO adquirió con el señor JESUS RIOS ORTIZ (Q.E.P.D) los citados inmuebles por COMPRAVENTA; quedando sometidos en su condición de propietarios al Régimen de Propiedad Horizontal, así como a prestar mérito ejecutivo a las resoluciones y providencias que adopte la Asamblea General de Copropietarios del Edificio en sus reuniones Ordinarias y/o Extraordinarias, relativas a las cuotas de mantenimiento y demás detalles que se relacionen con la administración del mismo.

5. En los certificados de libertad antes señalados, figuran como propietarios los señores DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO y JESUS RIOS ORTIZ, quien falleció el 29 de Abril de 1.997, según consta en el serial No. 2856090 emanado de la notaría 33 de Bogotá.

6. El Juzgado 21 de Familia de Bogotá, cursa proceso de sucesión del señor JESUS RIOS ORTIZ, bajo el número 7816-1.997, dentro del cual mediante auto de fecha 24 de Julio de 1.997, declaró abierto el proceso y reconoció como heredero del causante al menor JUAN

CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO.

7. Igualmente, mediante auto de fecha 30 de Septiembre de 1.998, este mismo Juzgado reconoce como interesados en la mortuoria a ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, en su condición de hijos del causante

8. Como consecuencia de lo anterior, la demanda se instaura contra los herederos indeterminados y contra los herederos determinados del causante JESUS RIOS ORTIZ que son los señores ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, la última de las nombradas también en calidad de copropietaria de los inmuebles ya precitados y el menor JUAN CAMILO RIOS COY representado por legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO, todo de acuerdo a las pruebas que se allegan para demostrar la calidad de herederos determinados.

9. El artículo 20 del Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio Paola, establece: DE LA CONTRIBUCION DE LAS EXPENSAS COMUNES: Los propietarios de los bienes privados del Edificio estarán obligados a contribuir al pago de las expensas necesarias causadas por la Administración y la prestación de servicios comunes esenciales para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con el coeficiente de propiedad de su bien particular, en el monto determinado por la Asamblea General. Los copropietarios pagarán en la ciudad de Bogotá, las cuotas para los gastos comunes por mensualidades durante los diez (10) primeros días de cada mes, o en la fecha y bajo los plazos que para los efectos respectivos fije la asamblea general, la que igualmente podrá determinar un porcentaje de descuento para quienes efectúen los pagos durante esos primeros días (10).

10. La Alcaldía Local de Usaquén, certifica que el EDIFICIO PAOLA- PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Transversal 28 No. 150-94 de ésta ciudad y jurisdicción, nombró como Administradora a la firma MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y CIA. LTDA. "MPS LTDA." NIT 830005121-7, cuyo representante legal es el señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.262.049 de Bogotá.

11. Los intereses moratorios se cobrarán a partir del primer día del mes siguiente al que se haya causado la cuota de Administración y este será en forma fluctuante de acuerdo a la Ley según certificado por la Superintendencia Financiera.

12. El señor ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO, realizó un acuerdo de pago con la anterior Administradora del Edificio Paola Propiedad Horizontal, el día 9 de abril de 2.003, al cual se han hecho abonos que se aplicaron de acuerdo a la ley, según se aprecia en la certificación que se adjunta y emanada por el actual administrador.

13. Los demandados se encuentran en mora de pagar el saldo de la cuota de administración del Apartamento 404 y de los garajes números 25 y 26 del mes de octubre de 2.004; las cuotas subsiguientes desde el 1°. de noviembre de 2.004 hasta el 28 de febrero de 2.007 (fecha de presentación de esta demanda); junto con sus intereses de mora causados desde el 1°. de enero de 2.006 sobre el saldo de las cuotas de administración de $2.846.045 y hasta el 28 de febrero de 2.007, a la taza fluctuante de acuerdo la Ley, es decir $1.135.069; las cuotas adicionales de reserva desde el 1°. de enero de 2.006 hasta el 28 de febrero de 2.007; también adeudan el valor de la multa por inasistencia a la Asamblea General de Copropietarios del año 2.006. Aclarando que se causarán tanto cuotas de administración como intereses moratorios y cuotas adicionales de reserva con posterioridad a la presentación de la demanda y hasta cuando se realice el pago total de la obligación.

14. Al Apartamento 404 y Garajes números 25 y 26 les corresponde cancelar lo estipulado en la certificación expedida por el señor Administrador, y por los valores que en ésta se estipulan.

15. La relación de cuotas ordinarias e intereses de mora causados es la siguiente:

Mes	Valor de la Admón		Saldo	Tasa anual	Tasa interes	Intereses	Saldo	Cuota de	Saldo	Cuotas	Deuda
causado	del 1o. al 10	del 11 al 30	admón.	interes	mensual	causados	intereses	reserva	cuota ro.	canceladas	Total
mar-03			5.423.122				1.008.878		161.700		6.593.700
abr-03	149.376	156.000	5.572.498	19,81%	2,48%	0	1.008.878	8.100	169.800	1.757.000	4.994.176
			4.994.176				0		0		
may-03	149.376	156.000	5.143.552	19,89%	2,49%	0	0	8.100	8.100	557.476	4.594.176
			4.594.176						0		
jun-03	149.376	156.000	4.743.552	19,20%	2,40%	0	0	8.100	8.100	1.000.000	3.751.652
			3.751.652						0		
jul-03	149.376	156.000	3.901.028	19,44%	2,43%	0	0	8.100	8.100	1.151.500	2.757.628
			2.757.628						0		
ago-03	149.376	156.000	2.907.004	19,68%	2,49%	0	0	5.000	5.000	700.000	2.212.004
			2.212.004						0		
sep-03	149.376	156.000	2.361.380	20,12%	2,52%	0	0	5.000	5.000	500.000	1.866.380
			1.866.380						0		
oct-03	149.376	156.000	2.022.380	20,04%	2,51%	0	0	5.000	5.000	0	2.027.380
nov-03	149.376	156.000	2.178.380	19,87%	2,48%	50.231	50.231	5.000	10.000	300.000	1.938.611
			1.938.611				0		0		
dic-03	149.376	156.000	2.094.611	19,81%	2,48%	48.005	48.005	5.000	5.000	1.000.000	1.147.616
			1.147.616				0		0		
ene-04	149.376	156.000	1.303.616	19,67%	2,46%	28.217	28.217	5.000	5.000	0	1.336.833
feb-04	149.376	156.000	1.459.616	19,74%	2,47%	32.167	60.384	5.000	10.000	685.000	844.999
			844.999				0		0		
mar-04	151.957	158.289	1.003.288	19,80%	2,48%	20.914	20.914	6.000	6.000	0	1.030.202
abr-04	151.957	158.289	1.161.577	19,78%	2,47%	24.806	45.720	6.000	12.000	500.000	719.297
			719.297				0		0		
may-04	151.957	158.289	877.586	19,71%	2,46%	17.722	17.722	6.000	6.000	0	901.308
jun-04	163.668	170.487	1.048.073	19,67%	2,46%	21.578	39.299	6.000	12.000	0	1.099.373
jul-04	163.668	170.487	1.218.560	19,44%	2,43%	25.468	64.768	6.000	18.000	0	1.301.328
ago-04	163.668	170.487	1.389.047	19,28%	2,41%	29.367	94.135	6.000	24.000	0	1.507.182
sep-04	163.668	170.487	1.559.534	19,50%	2,44%	33.858	127.993	6.000	30.000	600.000	1.117.527
			1.117.527				0		0		
oct-04	163.668	170.487	1.288.014	19,09%	2,39%	26.667	26.667	6.000	6.000	0	1.320.681
nov-04	183.307	190.945	1.478.959	19,59%	2,45%	31.540	58.207	6.000	12.000	0	1.549.167
dic-04	183.307	190.945	1.669.904	19,49%	2,44%	36.031	94.238	6.000	18.000	0	1.782.143
ene-05	183.307	190.945	1.860.849	19,45%	2,43%	40.600	134.838	6.000	24.000	0	2.019.687
feb-05	183.307	190.945	2.051.794	19,40%	2,43%	45.126	179.964	6.000	30.000	0	2.261.758
mar-05	192.472	200.492	2.252.286	19,15%	2,39%	49.115	229.078	6.000	36.000	1.000.000	1.517.365
			1.517.365				0		0		
abr-05	192.472	200.492	1.717.857	19,19%	2,40%	36.398	36.398	6.000	6.000	0	1.760.255
may-05	192.472	200.492	1.918.349	19,02%	2,38%	40.842	77.240	6.000	12.000	0	2.007.589
jun-05	192.472	200.492	2.118.841	18,85%	2,36%	45.201	122.441	6.000	18.000	500.000	1.759.282
			1.759.282				0		0		
jul-05	192.472	200.492	1.959.774	18,50%	2,31%	48.998	48.998	6.000	6.000	0	2.014.772
ago-05	192.472	200.492	2.160.266	18,24%	2,28%	44.683	93.681	6.000	12.000	0	2.265.947
sep-05	192.472	200.492	2.360.758	18,22%	2,28%	49.200	142.881	6.000	18.000	0	2.521.639
oct-05	192.472	200.492	2.561.250	17,93%	2,24%	52.910	195.792	6.000	24.000	0	2.781.041
nov-05	192.472	200.492	2.761.742	17,81%	2,23%	57.020	252.811	6.000	30.000	200.000	2.844.553
			2.844.553				82.811		0		
dic-05	192.472	200.492	3.045.045	17,49%	2,19%	62.169	145.000	6.000	6.000	350.000	2.846.045
			2.846.045				0		0		
ene-06	192.472	200.492	3.046.537	17,35%	2,17%	61.724	61.724	6.000	6.000	0	3.114.261
feb-06	192.472	200.492	3.247.029	17,51%	2,19%	66.681	128.405	6.000	12.000	0	3.387.434
mar-06	206.005	214.526	3.461.555	17,25%	2,16%	70.014	198.419	7.000	19.000	0	3.678.974
abr-06	206.005	214.526	3.676.081	16,75%	2,09%	72.476	270.895	7.000	26.000	0	3.972.977
may-06	206.005	214.526	3.890.607	16,07%	2,01%	73.843	344.738	7.000	33.000	0	4.268.346
jun-06	206.005	214.526	4.105.133	15,61%	1,95%	75.915	420.654	7.000	40.000	0	4.565.787
jul-06	206.005	214.526	4.319.659	15,08%	1,89%	77.382	498.036	7.000	47.000	0	4.864.695
ago-06	206.005	214.526	4.534.185	15,02%	1,88%	81.102	579.137	7.000	54.000	0	5.167.323
sep-06	206.005	214.526	4.748.711	15,05%	1,88%	85.299	664.437	7.000	61.000	0	5.474.148
oct-06	206.005	214.526	4.963.237	15,07%	1,88%	89.454	753.890	7.000	68.000	0	5.785.128
nov-06	206.005	214.526	5.177.763	15,07%	1,88%	93.495	847.385	7.000	75.000	0	6.100.149
dic-06	206.005	214.526	5.392.289	15,07%	1,88%	97.536	944.922	7.000	82.000	0	6.419.211
ene-07	206.005	214.526	5.606.815	13,83%	1,73%	93.219	1.038.141	7.000	89.000	0	6.733.956
feb-07	206.005	214.526	5.821.341	13,83%	1,73%	96.928	1.135.069	7.000	96.000	0	7.052.410

MULTA POR INASISTENCIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 40.800

16. Las cuotas de Cuotas de administración ascienden a la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.821.341.oo); intereses de mora liquidados en forma fluctuante de acuerdo a la ley la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.135.069.oo); por concepto de cuotas de reserva la suma de NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($96.000.oo) y por multa por inasistencia a Asamblea General Ordinaria la suma de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.800.oo), para un **TOTAL ADEUDADO** de SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE. ($7.093.210.oo).

17. De lo anterior se deduce la existencia de una obligación actual, clara, expresa y actualmente exigible.

18. Dentro del Reglamento de Propiedad Horizontal, en su artículo quince se determinó el coeficiente de copropiedad del Apartamento 404 y los garajes números 25 y 26 en 4.93%, 0.55% y 0.55% respectivamente.

19. Los aumentos de las cuotas de administración se han realizado mediante Asamblea General de Copropietarios llevadas a cabo el 26 de febrero de 2.005 y el 18 de febrero de 2.006 determinando el 5% y el /5 respectivamente a partir del 1°. De marzo de cada año quedando estas en $200.492 y $214.452, además en la última Asamblea se determinó que la cuota de reserva es la suma de $7.000.

20. El señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ, en su calidad de representante legal de la entidad Administradora, me ha otorgado poder para actuar, en consecuencia soy el mandatario judicial legalmente.

PRETENSIONES

Solicito al señor Juez, librar mandamiento de pago ejecutivo contra los demandados **DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO (propietaria y heredera); ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY (herederos determinados), el último de los nombrados representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO y contra los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor JESÚS RIOS ORTIZ (q.e.p.d)** y a favor de la parte demandante por las siguientes sumas representadas en la certificación anexa, elevada a título ejecutivo de acuerdo a la Ley, por las cuotas de administración e intereses moratorios de las mismas, cuota de reserva e inasistencia a Asamblea General de Copropietarios debidamente aprobadas e impagadas por los demandados, así:

A. POR CONCEPTO DE LAS CUOTAS DE ADMINISTRACION:

1. Por la suma de SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($77.345.00) correspondiente al saldo de la cuota de administración del mes de octubre de 2.004.

2. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($183.307.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de noviembre de 2.004.

3. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($183.307.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de diciembre de 2.004.

4. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($183.307.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de enero de 2.005.

5. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($183.307.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de febrero de 2.005.

6. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de marzo de 2.005.

7. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de abril de 2.005.

8. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de mayo de 2.005.

9. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de junio de 2.005.

10. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de julio de 2.005.

11. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de agosto de 2.005.

12. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de septiembre de 2.005.

13. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de octubre de 2.005.

14. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de noviembre de 2.005.

15. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de diciembre de 2.005.

16. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de enero de 2.006.

17. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de febrero de 2.006.

18. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de marzo de 2.006.

19. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de abril de 2.006.



40. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de noviembre de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.963.237.00.

41. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de diciembre de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 5.177.763.00.

42. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de enero de 2.007 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 5.392.289.00

43. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de febrero de 2.007 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 5.606.815,00.

C. **POR LA MULTA POR INASISTENCIA A LA ASAMBLEA ORDINARIA** la suma de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.800.00), correspondiente a la Asamblea Ordinaria del 22 de febrero de 2006.

D. **POR LAS CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN QUE SE SIGAN CAUSANDO** a partir del mes siguiente a la presentación de ésta demanda y hasta cuando se cancele el valor total de la obligación.

E. **POR LOS INTERESES DE MORA QUE SE SIGAN CAUSANDO** a partir del mes siguiente a la presentación de ésta demanda y hasta cuando se cancele el valor total de la obligación.

F. **POR LAS COSTAS DEL PROCESO.**

MEDIDA PREVIA AL MANDAMIENTO DE PAGO

De conformidad con el artículo 1434 del Código civil, respetuosamente le solicito al señor juez, previamente a dictar mandamiento de pago, se sirva notificar el título ejecutivo a los HEREDEROS DETERMINADOS DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO E INDETERMINADOS del señor JESUS RIOS ORTIZ, para cuyo efecto le solicito la designación de curador ad-litem.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: artículos 1602, 1605, 1608 y concordantes del Código Civil; Ley 675 de 2.001; artículo 75, 76, 77, 488, 491, 497, 498 y concordantes de Código de Procedimiento Civil.

CUANTIA

MINIMA, por ser una suma inferior a SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.120.000.00).

COMPETENCIA

Suya, por tratarse de la cuantía de la acción, la naturaleza del negocio, el lugar de cumplimiento de la obligación y el domicilio de las partes.

CLASE DE PROCESO Y TRAMITE

A esta Demanda le corresponde el trámite de PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA.

PRUEBAS

Solicito al Señor Juez, se tenga como pruebas:

1. Certificación de la Alcaldía Local de Usaquén sobre la existencia de la Personería Jurídica del Edificio Paola- Propiedad Horizontal.
2. Certificación de las obligaciones vencidas expedidas por la entidad Administradora del Edificio Paola- Propiedad Horizontal representada legalmente por el señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ.
3. Certificados de Tradición y Libertad de Matrícula Inmobiliaria Números 50N-20147723 y 50N-20147753 y 50N-20147754 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá.
4. Certificado de existencia y representación de la entidad denominada MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y COMPAÑÍA LIMITADA. "MPS LTDA.", quien es la entidad Administradora del Edificio Paola Propiedad Horizontal y cuyo Representante Legal es el señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ.
5. Registro civil de defunción del señor JESUS RIOS ORTIZ.
6. Registro civil de nacimiento del señor ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO.
7. Registro civil de nacimiento de la señora DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO.
8. Registro civil de nacimiento del menor JUAN CAMILO RIOS COY, donde además de acreditar la calidad de heredero , acredita que es menor de edad y está representado por su señora madre Dora Alicia Coy Riaño.
9. Copia de los autos de fecha 24 de julio de 1.997 y 30 de Septiembre de 1.998, mediante los cuales el Juzgado 21 de Familia de Bogotá, declaró abierto el proceso de sucesión y reconoció como herederos del causante JESUS RIOS ORTIZ a JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO; ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO respectivamente.
10. Copia del folio 19 del proceso ya mencionado donde se suministra las direcciones de notificación de la señora DORA ALICIA COY RIAÑO representante legal del menor JUAN CAMILO RIOS COY.
11. Fotocopia del acuerdo de pago celebrado entre el señor ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO en su condición de heredero determinado del señor JESUS RIOS ORTIZ y la anterior Administradora del Edificio Paola Propiedad Horizontal.
12. Certificación de intereses expedida por la Superfinaciera de Colombia.

ANEXOS

1. Los aducidos en el acápite de pruebas
2. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
3. Tres copias de la demanda y sus anexos para el traslado a los demandados.
4. Poder para actuar.

NOTIFICACIONES

Los demandados DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO y ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO, en la Transversal 28 No. 150-94 Apartamento 404 de la ciudad de Bogotá.

El demandado menor JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO, EN LA Carrera 8ª. No. 16-51 Oficina 505 de Bogotá y/o Carrera 87 No. 26-29 Torre 14 Apartamento 401 de Bogotá.

La entidad demandante EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL, en la Transversal 28 No. 150-94 o en la Carrera 30 No. 72-88 de la ciudad de Bogotá.

La entidad Administradora del EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL que es MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y COMPAÑIA LIMITADA "MPS LTDA.", en la Carrera 30 No. 72-88 de la ciudad de Bogotá, entidad representada legalmente por el señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ o quien haga sus veces.

Los herederos indeterminados, a través del curador ad-litem.

El suscrito, las recibiré en la secretaría de su Despacho o en la Carrera 10 No. 16-92 Oficina 308 de la ciudad de Bogotá.

MEDIDAS PREVIAS

Las solicito en cuaderno separado.

Del Señor Juez, atentamente,

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS
C.C.No. 19.316.089 de Bogotá.
T.P.No. 70.614 del C. S. de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Bogotá, D.C. Cundinamarca
OFICINA JUDICIAL
Decreto 2237 de 13 de 5 a.t. 5 nral 5

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
«ART. 84 C.P.C.»

El anterior documento fue presentado personalmente por
Carlos Julio Mogollon Cardenas
identificado con C.C. 19.316.089 B/ta
y T.P. 70614
15 MAR 2007

31

RAMA JUDICIAL

DIRECCION SECCIONAL -CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS

PROCESO PRESENTADO DE NUEVO EN EL CENTRO DE SERVICIOS

FECH PRIMER REPARTO — FECHA NUEVA PRESENTACION

22/09 3:57:50PM — JUZGADO 68 CIVIL MPAL — 15 de Marzo del 2007

SEC. 228859 — EJECUTIVO

IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DE PARTE
SD65644	EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZ(		01
19316089	CARLOS JULIO	MOGOLLON CARDENAS	03

OBSERVACIONE:

FUNCIONARIO DE REPARTO

068-2007-00320-01- J. 12 C.M.E.S.

11001400306820070032001

[redacted]

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL

CONSTANCIA DE RADICADO

Al Despacho del Señor Juez hoy 11/07/2007
informando que la presente demanda viene con:

Anexos completos X

Anexos incompletos _____

Copia archivo X

Observaciones:

NELSON HUGO PULECIO SIERRA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

PROCESO No 07-00320

Bogotá D.C., Trece de abril de dos mil siete.

Previo a librar mandamiento de pago, con base en el Art. 1434 del Código Civil se ordena la notificación de la existencia de la demanda ejecutiva singular de unica instancia a los herederos determinados e indeterminados del causante señor JESÚS RIOS ORTIZ, señores DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, ANDRÉS GERARDO DÍAZ ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY representado por su progenitora señora DORA ALICIA COY RIAÑO del Titulo Ejecutivo.

Súrtase la notificación personal de conformidad con los artículos 315 a 320 del Código de Procedimiento Civil a los herederos determinados y conforme lo dispone en el art. 318 a los herederos indeterminados.

NOTIFÍQUESE

OSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
Juez
(1)

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 059
Fijado hoy 17/04/07
Nelson Hugo Pulecio Sierra
Secretario

[redacted]

34

JUZGADO 68
CIVIL MUNICIPAL
27 APR 2007
RECIBIDO
Por

Señor
JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2.007-0320
DE EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL
CONTRA DORIS LILIANA RIOS Y OTROS.

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS, actuando como apoderado de la demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente le solicito al señor Juez, se sirva indicarme el nombre de al menos dos medios de comunicación de amplia circulación nacional en donde debo de publicar realizar el emplazamiento del artículo 318, ordenado por su Despacho mediante auto de fecha 13 de abril de 2.007.

Del Señor Juez, atentamente;

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS
C.C.No. 19.316.089 de Bogotá
T.P.No. 70.614 del C.S. de la J.

En la Fecha: 30 ABR 2007

Pasa al Despacho Por Solicitud
Emplazamiento.

SECRETARIO

35

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

PROCESO No 07-0320

Bogotá D.C., Dos de mayo de dos mil siete.

Atendiendo la solicitud que antecede, el emplazamiento para notificación a los herederos indeterminados debe efectuarse en los diarios el TIEMPO, EL ESPECTADOR, LA REPÚBLICA O EL SIGLO o en cualquier otro medio masivo de comunicación y un día domingo.

Notifiquese

OSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
Juez

(1)

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 071
Fijado hoy Mayo 4/07
Nelson Hugo Pulecio Sierra
Secretario

36

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No. 7 - 39 PISO 7. EDIFICIO CONVIDA.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.
(ART. 315)

Consecutivo No.

SEÑOR (A). [redacted]
DORA ALICIA COY RIAÑO. REPRESENTANTE LEGAL
~~DEL SEÑOR JUAN CAMILO RIOS COY~~
KRA 87 # 26-29 TORRE 14 APTO 401
Ciudad. BOGOTA

FECHA
DD MM AÑO
29 MAYO 2007

Servicio postal Autorizado

No De Radicación Del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha providencia DD MM AA
2007- 320	EJECUTIVO	13/04/07

DEMANDANTE:	DEMANDADO:
EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL	DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato _ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:
Blanca Stella Castillo
Nombres y Apellidos.
Firma.

Parte Interesada:
CARLOS JULIO HOGUEON CARDENAS
Nombres y Apellidos.
Firma.
19.316.089 bta
C.C.No.

NOTA: En caso que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

Recibí
C.C. 19.316.089 bta
T.P. 70.614 C.S. de la J

37

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No. 7 - 39 PISO 7. EDIFICIO CONVIDA.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.
(ART. 315)

Consecutivo No.

SEÑOR (A). [redacted]
DORA ALICIA COY PIÑÑO. REPRESENTANTE LEGAL DEL ~~MENOR JUAN CAMILO RIOS COY~~
KRA 8ª No. 16-51 OF. 505
Ciudad. BOGOTA

FECHA
DD MM AÑO
29 MAYO 2007

Servicio postal Autorizado

No De Radicación Del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha providencia DD MM AA
2007-320	EJECUTIVO	13/04/07

DEMANDANTE: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO: DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO Y OTROS

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato _ o dentro de los 5 X10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:
Paola Stella Castillo
Nombres y Apellidos.
Firma.

Parte Interesada:
CARLOS JULIO MOSQUERA CARDENAS
Nombres y Apellidos.
Firma.
19.316.089 Bta
C.C.No.

NOTA: En caso que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

Recibí:
C. C. 19.316.089 Bta
T. P. 70614 C.S. de la J

38

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No. 7 - 39 PISO 7. EDIFICIO CONVIDA.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.
(ART. 315)

Consecutivo No.

[redacted] SEÑOR (A).

ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO

TRANSV. 28 No. 150-94 APTO 404

Ciudad. BOGOTA

FECHA
DD MM AÑO
29 MAYO 2007

Servicio postal Autorizado

No De Radicación Del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha providencia DD MM AA
2007-320	EJECUTIVO	13/04/07

DEMANDANTE: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO: DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO Y OTROS

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato _ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:

Blanca Stella Castillo

Nombres y Apellidos.

Firma.

Parte Interesada:

CARLOS JULIO MOSQUERA CARDENAS

Nombres y Apellidos.

Firma.

19.316.089 Bta

C.C.No.

NOTA: En caso que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

recibí:
c.c. 19.316.089 Bta
T.P. 70.614 C.S. de la J

37

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No. 7 - 39 PISO 7. EDIFICIO CONVIDA.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. (ART. 315)

Consecutivo No.

SEÑOR (A). FECHA

DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO DD MM AÑO

TRANSVERSAL 28 No. 150-94 Apto. 404 20 MAYO 2007

Ciudad. BOGOTA

Servicio postal Autorizado

No De Radicación Del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha providencia DD MM AA
2.007-320	EJECUTIVO	13 / 04 / 07

DEMANDANTE:	DEMANDADO:
EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL	DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO Y OTROS

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato _ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:

Nombres y Apellidos.

Firma.

Parte Interesada:

CARLOS JULIO HOSOLLON CARDENAS
Nombres y Apellidos.

Firma.

19.316.089 Bta.
C.C.No.

NOTA: En caso que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

Recibí:
C.C. 19.316.089 Bta
T.P. 70.614 C.S. de la J.

40

JUZGADO 68
CIVIL MUNICIPAL
01 JUN 2007
RECIBIDO
Por

Señor
JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2.007-0320
DE EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL
CONTRA DORIS LILIANA RIOS Y OTROS.

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS, actuando como apoderado de la demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente le solicito al señor Juez, se sirva aclarar el auto de fecha 13 de abril de 2.007, en el sentido que el nombre correcto del demandado es **ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO** y no ANDRES GERARDO DIAZ ACEVEDO como se indicó.

JUZGADO 68
CIVIL MUNICIPAL
01 JUN 2007
RECIBIDO
Por

Del Señor Juez, atentamente;

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS
C.C.No. 19.316.089 de Bogotá.
T.P.No. 70.614 del C.S. de la J.

En la Fecha: 12 JUN 2007

Pasa al Despacho Con Solicitud aclaración auto

SECRETARIO

41

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

PROCESO No 07-00320

Bogotá D.C., doce de junio de dos mil siete

Atendiendo la solicitud que antecede, y conforme lo dispone el artículo 310 del Código de Procedimiento Civil, se corrige el auto del trece de abril de dos mil siete, mediante el cual se ordenó notificar a los herederos determinados e indeterminados conforme lo dispone el artículo 1434 del C.C. el nombre correcto del demandado es ANDRÉS GERARDO RIOS ACEVEDO y no como quedó allí anotado. (Andrés Gerardo Díaz Acevedo), en lo demás el auto queda incólume. Notifíquese este auto junto con el auto del 13 de abril de 2007.

NOTIFÍQUESE

OSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
Juez

(1)

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 098
Fijado hoy junio 14/07
Nelson Hugo Pulecio Sierra
Secretario

42

19 JUL 2007

Por

Señor
JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2.007-0320
DE EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL
CONTRA DORIS LILIANA RIOS Y OTROS.

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS, actuando como apoderado de la demandante dentro del proceso de la referencia, me permito manifestarle al señor Juez, que la dirección correspondiente al menor JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO, es la suministrada en el acápite de Notificaciones, esto es Carrera 87 No. 26-29 Torre 14 Apartamento 401, pero debido al cambio de nomenclatura que se realizó en Bogotá, hoy en día corresponde a la Carrera 87 No. 26-29 Torre 14 Apartamento 401.

Lo anterior para que sea tenido en cuenta en su momento procesal.

Del Señor Juez, atentamente;

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS
C.C.No. 19.316.089 de Bogotá
T.P.No. 70.614 del C.S. de la J.

En la Fecha: 24 JUL 2007

Pasa al Despacho Con escrito = =
de la Parte actora Solicitando

Dirección

SECRETARIO

43

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Veinticuatro (24) de julio de dos mil siete (2007)

Ref- 07- 0320

La dirección suministrada en el anterior escrito por la parte actora, se ordena tener en cuenta para todos los efectos legales pertinentes en especial para las notificaciones de ley.

NOTIFIQUESE

FLOR ANGELA RODRIGUEZ FORERO
Jueza

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
Hoy 26 de julio de 2007 se notificó el auto anterior por anotación Estado No 124
El Secretario,
NELSO HUGO PULECIO S.

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
Recuencia a Términos de Ejecutoria
En la Fecha 27 JUL 2007 ne
persona mente el auto del 24 de Julio/07
Y manifesto (se renuncia a términ
de dicha providencia
C.C. No. 19.316.089 de Bta
T.P. No. 70.614 C.S. de la J

44

27 JUN 2007

Señor
JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2.007-0320
DE EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL
CONTRA DORIS LILIANA RIOS Y OTROS.

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS, actuando como apoderado de la demandante dentro del proceso de la referencia, me permito manifestarle al señor Juez, que la dirección correspondiente al menor JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO, es la suministrada en el acápite de Notificaciones, esto es Carrera 87 No. 26-29 Torre 14 Apartamento 401, pero debido al cambio de nomenclatura que se realizó en Bogotá, hoy en día corresponde a la Carrera 89 No. 19 A 49 Torre 14 Apartamento 401.

Lo anterior para que sea tenido en cuenta en su momento procesal.

Del Señor Juez, atentamente;

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS
C.C.No. 19.316.089 de Bogotá.
T.P.No. 70.614 del C.S. de la J.

En la Fecha: 30 JUL 2007

Pasa al Despacho Con Renuncia termino de Ejecutoria auto anterior y Aclaración nueva dirección para efectos de Notificación.

SECRETARIO

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Treinta (30) de julio de dos mil siete (2007)

Ref- 07- 0320

Téngase en cuenta la nueva dirección suministrada por la parte actora para efectuar la citación al demandado JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por la señora DORA ALICIA COY RIAÑO.

NOTIFIQUESE

FLOR ANGELA RODRIGUEZ FORERO
Jueza

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
Hoy 1 de agosto de 2007 se notificó el auto anterior por anotación en Estado No 128
El Secretario,
NELSO HUGO PULECIO S.

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
Renuncia a Términos de Ejecutoria
En la fecha 03 AGO 2007 se notificó personalmente el auto de Julio 30/07.
Y manifiesto que renuncio a términos de ejecutoria de dicha providencia.
Carlos Julio Mogollon Cardinal
C.C. No. 19316689
T.P. No. 70614

46

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No. 7 - 39 PISO 7. EDIFICIO CONVIDA.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.
(ART. 315)

Consecutivo No.

03 AGO. 2007

[redacted]ÑOR (A). DORA ALICIA COY RIAÑO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR JOAN CAMILO RIOS COY
FINTES: CARRERA 87 # 26-29 TORRE 14 APTO. 401.
HOY: CARRERA 89 # 19-A49 TORRE 14 APTO 401

FECHA DD MM AÑO / / /

Ciudad. BOGOTA

Servicio postal Autorizado

No De Radicación Del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha providencia DD MM AA
2007-320	EJECUTIVO	13/04/07 12/06/07

DEMANDANTE: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO: DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO Y OTROS

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato _ o dentro de los 5 x 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:
Nelson Hugo Pulecio
Nombres y Apellidos.

Firma.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIO
Juzgado Municipal

Parte Interesada:
CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS
Nombres y Apellidos.

Firma.

19.316.089 Bta
C.C.No.

NOTA: En caso que el empleado no llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

Retire c/ 19.316.089 Bta
c c 70.614 c.sdad
T.P.
3 Ag/07

48

CERTIFICACION RADIAL

2000179235.

Julio 8

PUBLICACION PARA DIA DOMINGO

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE

MODIFICADO POR EL ARTICULO 318 DE LA LEY 794 DE2003

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JESUS RIOS ORTIZ
C.C. O NIT DEL CITADO:
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA.
PARTE DEMANDANTE: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL
PARTE DEMANDADA: HEREDEROS INDETERMINADOS; HEREDEROS DETERMINADOS SEÑORES DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO; ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO Y EL MENOR JUAN CAMILO RIOS COY REPRESENTADO POR SU PROGENITORA DORA ALICIA COY RIAÑO DEL CAUSANTE SEÑOR JESUS RIOS ORTIZ Coy
JUZGADO: 68 CIVIL MUNICIPAL **CIUDAD:** B 0607A
No. DE RADICACION DEL EXPEDIENTE: 2007-0320
MANDAMIENTO DE PAGO:
AUTO ADMISORIO: AUTOS A NOTIFICAR. 13 ABRIL/07; 2 MAYO/07 Y 12 JUNIO/07 ART. 1434 del Código Civil. NOTIFICACION TITULO EJECUTIVO.

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente. Artículo 318 C.P.C. Modificado por el Artículo 30 de la ley 794 de 2003

No. Radicación Principal	Nombre de la persona citada	Cédula y/o No. de Folio	Naturaleza del Proceso	Parte Demandante	Parte Demandada	Juzgado	No. Radicación del Expediente
363SOG	Benjamín Zambrano Vargas		Privación de la Patria Potestad Guarda con administración de Bienes, custodia y cuidado personal.	Jorge Enrique Martínez Barrera Apoderado: Dr. Juan Carlos Ruiz Moreno.	Benjamín Zambrano Vargas	Primero Promiscuo de Familia de Sogamoso.	2007-0143
2000179248	Mauricio Javier López Bernal	79.741.941	Privación de la patria potestad	Paula Ximena López Vargas Representada por Sandra Patricia Vargas Mora.	Mauricio Javier López Bernal	Quinto de Familia de Bogotá	2007-0133
2000179215	Josué Vera Melo		Divorcio de Matrimonio Civil	Nelly Ordóñez Moreno	Josué Vera Melo	Catorce de Familia de Bogotá	2007-0331
2000179233	Herederos indeterminados del señor Jesús Ríos Ortiz.		Ejecutivo Singular de Única Instancia	Edificio Paola Propiedad Horizontal	Herederos Indeterminados; Herederos Determinados Señores Doris Liliana Ríos Acevedo; Andrés Gerardo Ríos Acevedo y el menor Juan Camilo Ríos Coy representado por su progenitora Dora Alicia Coy Riaño del causante señor Jesús Ríos Ortiz.	68 Civil Municipal de Bogotá	2007-0320 Autos a Notificar: 13 Abril/07; 2 Mayo/07 y 12 Junio/07 Art. 1434 del Código Civil. Notificación Título Ejecutivo
2000179183	Didier Moreno D.		Ejecutivo Singular	CDEM & CDEB S.A.	Didier Moreno D.	Sesenta y Siete Civil Municipal de Bogotá D.C.	2006/00422 Notificación personal: Siete (7) de Julio de 2006.
2000179206	Herederos Indeterminados del causante Francisco Blanco		Restitución	María del Carmen Vargas de Mesa	Herederos Indeterminados del causante Francisco Blanco	Cincuenta y Uno Civil Municipal de Bogotá	00087/2006 Apoderado: Luis Alberto Mesa V.
2000179205	A los demandados Herederos Indeterminados del causante señor Oscar Efraín Gutiérrez Fuentes.		Ordinario	María Helen Molina Ramírez	Herederos Indeterminados del causante señor Oscar Efraín Gutiérrez Fuentes.	Sexto Laboral del Circuito de Bogotá	0507-05
2000179164	Patricio Marcelo Molina Morales		Ejecutivo Singular	Citibank Colombia	Patricio Marcelo Molina Morales	2º Civil Municipal de Bogotá	2006-1395
2000179143	Cecilia Saavedra Ortiz		Ordinario	Alma Carmina Realpe Realpe	José Alejandro Torres Rodríguez y Nancy Aguilera de Torres	Veintiséis Civil del Circuito de Bogotá D.C.	1999-22761 Auto que ordena citar para integrar la litis por pasiva. 02 de Agosto de 2005
2000179129	Osorno de Garzón Adelina del Carmen		Ejecutivo Singular	Conaco	Osorno de Garzón Adelina del Carmen	10 Civil Mpal. Bogotá	03-1892 Mandamiento de Pago: 16/12/2003 y 20/01/2004
2000179125	Nubia Stella López Alba	23.779.571	Incidente de responsabilidad Civil dentro del Proceso Ejecutivo.	Juan Vicente Mariño Abril	Jaime Zornoza Falla y Oscar Ricardo Marquez de Luque.	Quinto (5º) Civil Municipal Bogotá D.C.	1988-6855
66724	Yolanda Londoño Gaviria		Verbal Sumario – Autorización para salir del país de menor.	José Danilo Orozco Marín, Representante de Juan David Orozco Londoño – Demandante.	Yolanda Londoño Gaviria	Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal	2007-00170-00 del LL.RR.
13351	Carmen Alicia Lugo Cabarcas		Divorcio (Suspensión Efectos Civiles Matrimonio Eclesiástico)	Julio Mariano Rangel Oviedo	Carmen Alicia Lugo Cabarcas	Sexto de Familia C/gena	578-6
43727	Jairo de Jesús Martínez	73.086.136	Ejecutivo	Gina Isabel Silva López	Jairo de Jesús Martínez	9º Civil del Circuito de Bogotá	2007-0051 Auto: 26 Abril de 2007
2000179294B	A los herederos indeterminados de Nepomuceno Mancipe Morantes		Ordinario Agrario de Pertenencia que por Prescripción Extraordinaria	Felipe Mancipe Hernández	Los herederos indeterminados de Nepomuceno Mancipe Morantes	Promiscuo del Circuito de Soata (Boyacá)	2006-00290-00

LA REPUBLICA CERTIFICADO

[redacted]

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

LISTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

[redacted] conformidad con lo establecido en el numeral 1 literal a y b, del Código de Procedimiento Civil, el (la) JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL 068 - DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de Curador Ad-Litem de la lista Oficial de Auxiliares de la Jurisdicción de la Ciudad (Municipio) de BOGOTA (DISTRITO CAPITAL), a los Doctores:

1. [illegible] ARTURO VELOZA [illegible]ARTE, CEDULA CIUDADANIA 1946[illegible]348, TE[illegible] [illegible]-75-0[illegible] OF. 403 BOGOTA D.C. DISTRITO CAPITAL 2151964,
2. [illegible]LMER RODRIGUEZ HERNANDEZ, CEDULA CIUDADANIA 41395579, CE[illegible] [illegible]75-47 OF 301 BOGOTA D.C. DISTRITO CAPITAL, 5153915,
3. JORGE HERNANDO TORRES ZAMBRANO, CEDULA CIUDADANIA 19492073, TEL. 8[illegible]65 BOGOTA D.C. DISTRITO CAPITAL, 2032189.

Dentro del proceso número 11001-40-03-068-2007-00320-00

Fijado el 30-10-2007 12:10:52 p.m.

Se le hace saber al peticionario que para

EL SECRETARIO

JUZGADO [illegible] MUNICIPAL
[illegible] BOGOTA D.C.

Renuncia a términos de ejecutoria

En la fecha 05 SET. 2007

[illegible] ejecutoriado [illegible]

Y manifiesto que renuncio a [illegible]

de dicha providencia

[illegible]

[illegible] 93-16.089 [illegible]

[illegible] 20.614 e.s.d.l.a.

50

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Ref. 2007-0320

Proceso Ejecutivo Singular de Edificio Paola P.H. contra Doris Liliana Ríos y otros.

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil siete (2007)

De acuerdo con el informe secretarial y, que los herederos indeterminados de JESÚS RÍOS ORTIZ, fueron emplazados, conforme con el artículo 1443 del CC, para notificarlos de la existencia del título base de la ejecución, el Juzgado procede a designar como Curador *ad litem*, para que los represente en el trámite del proceso, a alguno de los siguientes auxiliares de la justicia:

1. Jimmy Arturo Velozo Duarte
2. Elvira Rodriguez Hernandez
3. Jorge Hernando Torres Zapa

Comuníquesele a los designados por medio de telegrama su nombramiento y, adviértaseles que el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto señalado en esta providencia, acto que conlleva a la aceptación de la designación.

En todo caso, sí ninguno de los designados concurriere a notificarse dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación de la designación, se procederá a su reemplazo.

Se señala como gastos de curaduría la suma de $ 100.000 =, los cuales estarán a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

FLOR ÁNGELA RODRÍGUEZ FORERO
JUEZ

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 150

Fijado hoy 4 de septiembre de 2007

Nelson Hugo Pulecio Sierra
Secretario

-2-

30 AGO 2007

En la Fecha:

Pasa al Despacho

Vencido el Termino sin Publicaciones

Silencio.

SECRETARIO

9 (2)

= 0.00.031

49

JUZGADO
CIVIL MUNICIPAL
27 AGO 2007

Señor
JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2.007-0320
DE EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL
CONTRA DORIS LILIANA RIOS Y OTROS.

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS, actuando como apoderado de la demandante dentro del proceso de la referencia, me permito allegar la publicación del Emplazamiento tanto en prensa como en radio, a los herederos indeterminados del señor JESUS RIOS ORTIZ.

Por lo anterior, respetuosamente le solicito al señor Juez, se sirva nombrar curador Ad-litem, con el fin de que se notifique de la existencia del título ejecutivo.

Del Señor Juez, atentamente;

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS
C.C.No. 19.316.089 de Bogotá.
T.P.No. 70.614 del C.S. de la J.

INTER RAPIDISIMO
Entregas de ya!
NIT. 800.251.569-7
Licencia Min-Comunicaciones 1592
Licencia Min-Transporte 00595

CIUDAD DE ORIGEN | CIUDAD DE DESTINO
FECHA Y HORA DE ADMISIÓN
Mensajería | Carga | ADP-R-01

FACTURA CAMBIARIA DE TRANSPORTE No. 2

100000247538

53

C.C. O Nit.

REMITENTE
De
Dirección | Teléfono

DESTINATARIO
Para
Dirección | Teléfono

Declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables o sustancias prohibidas por la ley.

Sobre C ☐ Caja ☐ Otro ☐
Sobre M ☐ Paquete ☐ Bulto ☐

Dice Contener | Piezas | Peso Gramos

Valor Transporte $
Prima de Seguro $
Valor Empaque $
Valor Volumen $
Valor Total $

EL REMITENTE DECLARA QUE EL VALOR COMERCIAL DE ESTE ENVÍO ES DE: $
PARA EFECTOS DE RECLAMACIÓN POR PERDIDA O DAÑO

Recibido a Satisfacción

FECHA DE RECIBO: DÍA | MES | AÑO
HORA

DEVUELTO POR: SE TRASLADO ☐ DIR. ERRADA ☐ CASA VACÍA ☐ REHUSADO ☐ OTROS ☐

CONTADO ☐ AL COBRO ☐

X
Nombre y Sello Remitente

X
Nombre Legible | C.C.

Recibió | Entregó

OBSERVACIONES:

REMITENTE

RESOLUCIÓN 3000000235 DE 2006/08/11 DEL PREFIJO 2 DESDE 100000 HASTA 200000 AUTORIZA RESOLUCIÓN 3000000178 DE 2006/08/10 DEL PREFIJO 1 DESDE 100000 HASTA 200000 AUTORIZA

www.interrapidisimo.com - BOGOTÁ, D.C. CARRERA 30 No. 7-45 - PBX: 560 5000 - OFICINAS EN TODO EL PAÍS.

CERTIFICADO ENTREGADO 21 AUG 2007

INTER RAPIDISIMO
Entregas de ya!
NIT. 800.251.569-7
Licencia Min-Comunicaciones 1592
Licencia Min-Transporte 00595

CIUDAD DE ORIGEN: BOGOTA/CUND. | CIUDAD DE DESTINO: BOGOTA/CUND.
FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 2007
Mensajería | Carga | ADP-R-01

FACTURA CAMBIARIA DE TRANSPORTE No. 2

100000247538

52

REMITENTE
De: JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL
C.C. O Nit.: 000079793337
Dirección: CL 16 # 7 39 PS 7
Teléfono: 268

DESTINATARIO
Para: ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO
Dirección: TRANS 28 N 150-94 AP 404
Teléfono: 1

Declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables o sustancias prohibidas por la ley.

Sobre C ☐ Caja ☐ Otro ☐
Sobre M ☐ Paquete ☐ Bulto ☐

Dice Contener: NOT 07-320
Piezas: 1 | Peso Gramos:

Valor Transporte: $ 3,900
Prima de Seguro: $ 100
Valor Empaque: $ 0
Valor Volumen: $ 0
Valor Total: $ 4,000

EL REMITENTE DECLARA QUE EL VALOR COMERCIAL DE ESTE ENVÍO ES DE: $ 5,000
PARA EFECTOS DE RECLAMACIÓN POR PERDIDA O DAÑO

Recibido a Satisfacción

FECHA DE RECIBO: 23 | 8 | 07
HORA: 18:3

DEVUELTO POR: SE TRASLADO ☐ DIR. ERRADA ☐ CASA VACÍA ☐ REHUSADO ☐ OTROS ☐

CONTADO X | AL COBRO ☐

X ADOLFO RODRIGUEZ
Nombre Legible | C.C.

Recibió | Entregó

OBSERVACIONES: P1 260

CONTADO

REMITENTE

RESOLUCIÓN 3000000235 DE 2006/08/11 DEL PREFIJO 2 DESDE 100000 HASTA 200000 AUTORIZA RESOLUCIÓN 3000000178 DE 2006/08/10 DEL PREFIJO 1 DESDE 100000 HASTA 200000 AUTORIZA

www.interrapidisimo.com - BOGOTÁ, D.C. CARRERA 30 No. 7-45 - PBX: 560 5000 - OFICINAS EN TODO EL PAÍS.

CERTIFICADO ENTREGADO 21 AUG 2007

INTER RAPIDISIMO
Entregas de ya!
NIT. 800.251.569-7
Licencia Min-Comunicaciones 1592
Licencia Min-Transporte 00595

CIUDAD DE ORIGEN | CIUDAD DE DESTINO
FECHA Y HORA DE ADMISIÓN
Mensajería | Carga | ADP-R-01

FACTURA CAMBIARIA DE TRANSPORTE No. 2

100000247629

62

C.C. O Nit.

REMITENTE
De
Dirección | Teléfono

DESTINATARIO
Para
Dirección | Teléfono

Declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables o sustancias prohibidas por la ley.

Sobre C ☐ Caja ☐ Otro ☐
Sobre M ☐ Paquete ☐ Bulto ☐

Dice Contener | Piezas | Peso Gramos

Valor Transporte $
Prima de Seguro $
Valor Empaque $
Valor Volumen $
Valor Total $

EL REMITENTE DECLARA QUE EL VALOR COMERCIAL DE ESTE ENVÍO ES DE: $
PARA EFECTOS DE RECLAMACIÓN POR PERDIDA O DAÑO

Recibido a Satisfacción

FECHA DE RECIBO: DÍA | MES | AÑO
HORA

DEVUELTO POR: SE TRASLADO ☐ DIR. ERRADA ☐ CASA VACÍA ☐ REHUSADO ☐ OTROS ☐

CONTADO ☐ AL COBRO ☐

X
Nombre y Sello Remitente

X
Nombre Legible | C.C.

Recibió | Entregó

OBSERVACIONES:

REMITENTE

RESOLUCIÓN 3000000235 DE 2006/08/11 DEL PREFIJO 2 DESDE 100000 HASTA 200000 AUTORIZA RESOLUCIÓN 3000000178 DE 2006/08/10 DEL PREFIJO 1 DESDE 100000 HASTA 200000 AUTORIZA

www.interrapidisimo.com - BOGOTÁ, D.C. CARRERA 30 No. 7-45 - PBX: 560 5000 - OFICINAS EN TODO EL PAÍS.

CERTIFICADO ENTREGADO 21 AUG 2007

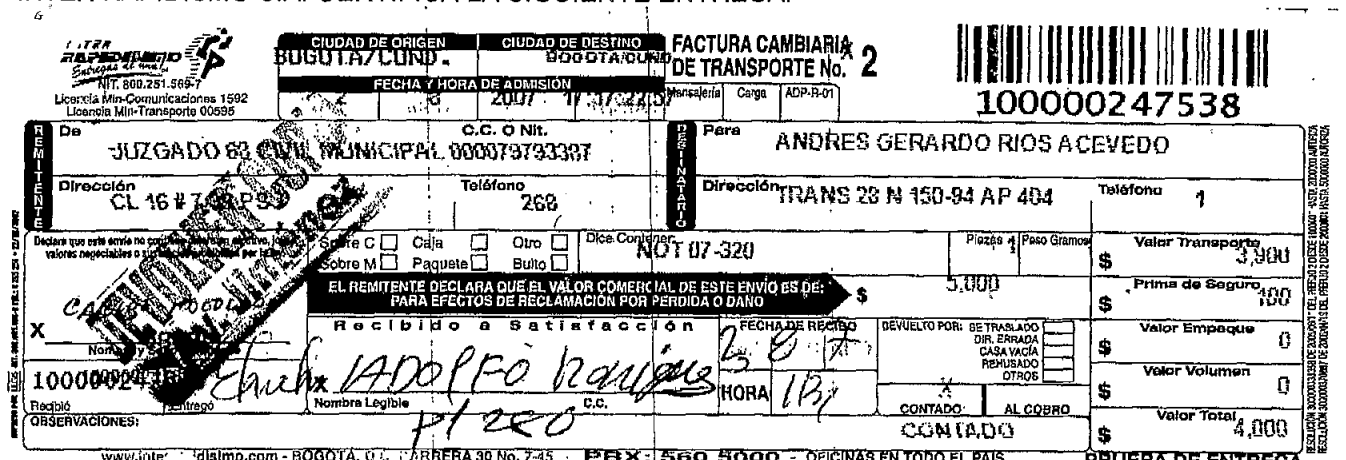
INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT. 800.251.569-7
LICENCIA MIN - COMUNICACIONES No. 1592 -
www.interrapidisimo.com

CERTIFICACION

INTER RAPIDISIMO
Entregas de ya!

INTER RAPIDISIMO S.A. CERTIFICA LA SIGUIENTE ENTREGA:

52



DATOS DEL ENVÍO

Número de envío:	Contenido	Ciudad de origen	Fecha y hora del envío
100000247538	NOT 07-320	BOGOTA/CUND.	02/08/2007

Remitente	Dirección del remitente	Teléfono del remitente
JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL	CL 16 # 7 39 PS 7	268
Destinatario	**Dirección del destinatario**	**Ciudad destino:**
ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO	TRANS 28 N 150-94 AP 404	BOGOTA/CUND.

DATOS DE ENTREGA:	Observación:		
Entregado a: ALFONSO RODRIGUEZ	Fecha y hora de entrega: 03/08/2007 11:31:00 AM	Cédula	Teléfono
Entregado por: LINARES SANCHEZ JESUS DONALD	Fecha de expedición: 15/08/2007 02:53:20 PM	Certificado por: CASTRO LAMPREA RUBEN DARIO	

NOTIFICACIONES INTER RAPIDISIMO

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR. LA IMAGEN ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
LA CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE NUESTRA EMPRESA POR DISPOSICION DE LA DIAN
TENEMOS OFICINAS EN LOS 1.098 MUNICIPIOS DE COLOMBIA. notificaciones@interrapidisimo.com
BOGOTA - CENTRO NACIONAL DE LOGISTICA CARRERA 30 No. 7 – 45 TEL: 5605000

54

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No. 7 - 39 PISO 7. EDIFICIO CONVIDA.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. (ART. 315)

Consecutivo No.

SEÑOR (A). FECHA 13 JUL. 2007

ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO DD MM AÑO

TRANSVERSAL 28 No. 150-94 APTO 404 / / / /

Ciudad. BOGOTA

Servicio postal Autorizado

No De Radicación Del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha providencia DD MM AA
2007-320	EJECUTIVO	13/04/07 12-06-07

DEMANDANTE: DEMANDADO:

EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato _ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable: Parte Interesada:

Nelson Hugo Polcelo Serv. CARLOS JULIO MOSQUERA CARDENAS

Nombres y Apellidos. Nombres y Apellidos.

Firma. Firma.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO SECRETARIA Juzgado 68 Civil Municipal

C.C. No. 3.716.089 Bta

NOTA: En caso que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT. 800.251.569-7
LICENCIA MIN - COMUNICACIONES No. 1592
www.interrapidisimo.com

CERTIFICACION

INTER RAPIDISIMO Entregas de una!

55

INTER RAPIDISIMO S.A. CERTIFICA LA SIGUIENTE ENTREGA:

INTER RAPIDISIMO Entregas de una! NIT. 800.251.569-7 Licencia Min-Comunicaciones 1592 Licencia Min-Transporte 00595

CIUDAD DE ORIGEN: BOGOTA/CUND | CIUDAD DE DESTINO: BOGOTA/CUND | FACTURA CAMBIARIA DE TRANSPORTE No. 2

FECHA Y HORA DE ADMISION: 2 8 2007 1 08:39:25 | Mensajería | Carga | ADP-R-01

100000247539

REMITENTE — De: JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL C.C. O Nit. 000079793397 | Dirección: CL 16 # 7 39 PS 7 | Teléfono: 268

DESTINATARIO — Para: DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO | Dirección: TRANS 28 N 150-94 AP 404 | Teléfono: 1

Declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables o sustancias prohibidas por la ley.

Sobre C ☐ Caja ☐ Otro ☐ | Sobre M ☐ Paquete ☐ Bulto ☐ | Dice Contener: NOT 07-320 | Piezas: 1 | Peso Gramos: 5.000

EL REMITENTE DECLARA QUE EL VALOR COMERCIAL DE ÉSTE ENVÍO ES DE: $ | PARA EFECTOS DE RECLAMACIÓN POR PERDIDA O DAÑO

Recibido a Satisfacción

X Nombre y Sello Remitente: 100000247539

FECHA DE RECIBO: 3 08 | HORA: 1139 | Nombre Legible: [illegible] C.C. 1280

DEVUELTO POR: SE TRASLADO ☐ DIR. ERRADA ☐ CASA VACÍA ☐ REHUSADO ☐ OTROS ☐

CONTADO X | AL COBRO ☐

Recibió: Entregó: | OBSERVACIONES:

Valor Transporte	$ 3,900
Prima de Seguro	$ 100
Valor Empaque	$ 0
Valor Volumen	$ 0
Valor Total	$ 4,000

CONTADO

PRUEBA DE ENTREGA

www.interrapidisimo.com - BOGOTA, D.C CARRERA 30 No. 7-45 - PBX: 560 5000 - OFICINAS EN TODO EL PAIS.

DATOS DEL ENVIO:			
Número de envio: 100000247539	Contenido NOT 07-320	Ciudad de origen BOGOTA/CUND.	Fecha y hora del envio 02/08/2007
Remitente JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL	Dirección del remitente CL 16 # 7 39 PS 7		Teléfono del remitente 268
Destinatario DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO	Dirección del destinatario TRANS 28 N 150-94 AP 404		Ciudad destino: BOGOTA/CUND.
DATOS DE ENTREGA:	Observación:		
Entregado a ALFONSO RODRIGUEZ	Fecha y hora de entrega 03/08/2007 11:31:00 AM	Cédula	Teléfono
Entregado por LINARES SANCHEZ JESUS DONALD	Fecha de expedición 04/08/2007 01:56:22 AM	Certificado por ZAPATA PARRA ANA LUCIA	

NOTIFICACIONES JUDICIALES

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR. LA IMAGEN ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL LA CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE NUESTRA EMPRESA POR DISPOSICION DE LA DIAN
TENEMOS OFICINAS EN LOS 1.098 MUNICIPIOS DE COLOMBIA. notificaciones@interrapidisimo.com
BOGOTA - CENTRO NACIONAL DE LOGISTICA CARRERA 30 No. 7 – 45 TEL: 5605000

INTER RAPIDISIMO Entregas de una! NIT. 800.251.569-7 Licencia Min-Comunicaciones 1592 Licencia Min-Transporte 00595

CIUDAD DE ORIGEN | CIUDAD DE DESTINO | FACTURA CAMBIARIA DE TRANSPORTE No. 2

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN | Mensajería | Carga | ADP-R-01

100000247539

56

REMITENTE — De: JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL | C.C. O Nit. | Dirección | Teléfono

DESTINATARIO — Para: DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO | Dirección | Teléfono

Declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables o sustancias prohibidas por la ley.

Sobre C ☐ Caja ☐ Otro ☐ | Sobre M ☐ Paquete ☐ Bulto ☐ | Dice Contener: | Piezas | Peso Gramos

EL REMITENTE DECLARA QUE EL VALOR COMERCIAL DE ESTE ENVÍO ES DE: $ | PARA EFECTOS DE RECLAMACIÓN POR PÉRDIDA O DAÑO

Recibido a Satisfacción

X Nombre y Sello Remitente

FECHA DE RECIBO | AÑO | HORA

DEVUELTO POR: SE TRASLADO ☐ DIR. ERRADA ☐ CASA VACÍA ☐ REHUSADO ☐ OTROS ☐

X Nombre Legible | C.C.

CONTADO ☐ | AL COBRO ☐

Recibió: Entregó: | OBSERVACIONES:

Valor Transporte	$
Prima de Seguro	$
Valor Empaque	$
Valor Volumen	$
Valor Total	$

REMITENTE

www.interrapidisimo.com - BOGOTÁ, D.C. CARRERA 30 No. 7-45 - PBX: 560 5000 - OFICINAS EN TODO EL PAÍS.

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No. 7 - 39 PISO 7. EDIFICIO CONVIDA.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.
(ART. 315)

Consecutivo No.

SEÑOR (A). FECHA

DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO DD MM AÑO

TRANSVERSAL 28 No. 150-94 Apto 404 / / 13 JUL. 2007

Ciudad. BOGOTA

Servicio postal Autorizado

No De Radicación Del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fechas providencia DD MM AA
2007-320	EJECUTIVO	13/04/07 ✓ 12-06-07. ✓

DEMANDANTE: DEMANDADO:

EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO Y OTROS.

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato _ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable: Parte Interesada:

Nelson Hugo Palacio Sierra — CARLOS JULIO RODRIGUEZ CARDENAS

Nombres y Apellidos. Nombres y Apellidos.

Firma. Firma.

SECRETARIO Juzgado 68 Civil Municipal

79.311.089 Bta.

C.C.No.

NOTA: En caso que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

NIT. 800.251.569-7
LICENCIA COMUNICACIONES No. 1592
www.interrapidisimo.com

CERTIFICACION

INTER RAPIDISIMO S.A. CERTIFICA LA SIGUIENTE ENTREGA:

INTER RAPIDISIMO Entregas de cruel
NIT. 800.251.569-7
Licencia Min-Comunicaciones 1592
Licencia Min-Transporte 00595

FACTURA CAMBIARIA DE TRANSPORTE No. 2

100000247540

REMITENTE
De JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL 000079793387
Dirección CL 16 # 7 39 PS 7
Teléfono 268
Sobre C ☐ Caja ☐ Otro ☐
Sobre M ☐ Paquete ☐ Bulto ☐
Dice Contener NOT 07-320
Piezas 1 Peso Gramos 5,000

DESTINATARIO
Para DORA ALICIA COY RIAÑO REP LEG DEL MENOR
Dirección CRA 8° N 16- 51 OF 505
Teléfono 1

EL REMITENTE DECLARA QUE EL VALOR COMERCIAL DE ESTE ENVÍO ES DE: $
PARA EFECTOS DE RECLAMACION POR PERDIDA O DAÑO

Valor Transporte $ 3,900
Prima de Seguro $ 100
Valor Empaque $ 0
Valor Volumen $ 0
Valor Total $ 4,000

Recibido a Satisfacción
Nombre Legible EDIFICIO PARIS CENTER
C.C. Cra 8 Nº 16 - 51
HORA 1:00
DEVUELTO POR: SE TRASLADO ☐ DIR. ERRADA ☐ CASA VACIA ☐ RENUSADO ☐ OTROS ☐
CONTADO X AL COBRO ☐
CONTADO

Recibió Entregó
OBSERVACIONES: REP LEG DEL MENOR JUAN CAMILO RIOS COY

www.interrapidisimo.com - BOGOTA, D.C. CARRERA 30 No. 7-45 - PBX: 560 5000 - OFICINAS EN TODO EL PAIS.

PRUEBA DE ENTREGA

DATOS DEL ENVIO:

Número de envio: 100000247540	Contenido NOT 07-320	Ciudad de origen BOGOTA/CUND.	Fecha y hora del envio 02/08/2007
Remitente JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL	Dirección del remitente CL 16 # 7 39 PS 7		Teléfono del remitente 268
Destinatario DORA ALICIA COY RIAÑO REP LEG DEL MENOR	Dirección del destinatario CRA 8° N 16- 51 OF 505		Ciudad destino: BOGOTA/CUND.
DATOS DE ENTREGA:	Observación: REP LEG DEL MENOR JUAN CAMILO RIOS COY		
Entregado a SELLO EDIFICIO PARIS CENTER	Fecha y hora de entrega 03/08/2007 01:00:00 PM	Cedula NOTIFICACIONES	Telefono
Entregado por BERNAL MONTAÑEZ JOHAN SNEIDER	Fecha de expedición 04/08/2007 01:56:52 AM	Certificado por ZAPATA PARRA ANA LUCIA	

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR. LA IMAGEN ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
LA CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE NUESTRA EMPRESA POR DISPOSICION DE LA DIAN (ALES
TENEMOS OFICINAS EN LOS 1.098 MUNICIPIOS DE COLOMBIA. notificaciones@interrapidisimo.com
BOGOTA - CENTRO NACIONAL DE LOGISTICA CARRERA 30 No. 7 – 45 TEL: 5605000

INTER RAPIDISIMO Entregas de ayer

NIT. 800.251.569-7
Licencia Min-Comunicaciones 4592
Licencia Min-Transporte 00595

CIUDAD DE ORIGEN	CIUDAD DE DESTINO
BOGOTA D.C.	[illegible]

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN

FACTURA CAMBIARIA DE TRANSPORTE No. 2

100000247540

59

Mensajería Carga Courrier

CUANDO ES CONTRAENTREGA

De C.C. O Nit.

[illegible]

Dirección Teléfono

[illegible]

CUANDO ES PAGO DESTINO

Para [illegible]

Dirección [illegible] Teléfono

Declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables o sustancias prohibidas por la ley.

Sobre C ☐ Caja ☐ Otro ☐
Sobre M ☐ Paquete ☐ Bulto ☐

Piezas [illegible] Peso Gramos [illegible]

Valor Transporte $ [illegible]

EL REMITENTE DECLARA QUE EL VALOR COMERCIAL DE ESTE ENVÍO ES DE: $ [illegible]
PARA EFECTOS DE RECLAMACIÓN POR PÉRDIDA O DAÑO

Prima de Seguro $ [illegible]

X
Nombre y Sello Remitente

Recibido a Satisfacción

FECHA DE RECIBO: DIA [illegible] MES [illegible] AÑO [illegible]

DEVUELTO POR: SE TRASLADO ☐ DIR. ERRADA ☐ CASA VACÍA ☐ REHUSADO ☐ OTROS ☐

Valor Empaque $ [illegible]

Valor Volumen $ [illegible]

X
Nombre Legible C.C.

HORA [illegible]

CONTADO [illegible] AL COBRO

Valor Total $ [illegible]

Recibió [illegible] Entregó 100000247540

OBSERVACIONES: [illegible]

CONTADO

REMITENTE

CERTIFICADO
CORREGIDA

www.interrapidisimo.com - BOGOTÁ, D.C. CARRERA 30 No. 7-45 - PBX: 560 5000 - OFICINAS EN TODO EL PAÍS.

IMPRESO POR [illegible] NIT. 830.041.436-1 TEL.: 4 255 355 • 22/07/2007

YGBUIFWAAAAA YUSH JAAAAI 2GSAA 0 YBSM ESA1 0YGSAM 2GSAA 0YGSAM AAAAA YKALOSB

60

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No. 7 - 39 PISO 7. EDIFICIO CONVIDA.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.
(ART. 315)

ısecutivo No.

ÑOR (A).
ZA ALICIA COY RIAÑO REPRESENTANTE LEGAL
MENOR JUAN CAMILO RIOS COY

FECHA
DD MM AÑO
13 JUL. 2007

3ª No. 16A. OF 505 K. 8 #16-51

lad. BOGOTA OF. 505.

Servicio postal Avisorado

De Radicación Del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha providencia DD MM AA
2007-320	EJECUTIVO	13/04/07 12-06-07.

MANDANTE: DEMANDADO:

FICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL DORIS LICIANA RIOS ACEVEDO Y OTROS

ıse comparecer a este Despacho de inmediato _ o dentro de los 5 X 10 30
hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con
de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

leado Responsable: Parte Interesada:

Luis Hugo Pulecio Pinto CARLOS JULIO HOBOLLON CARDENAS
bres y Apellidos. Nombres y Apellidos.

a. SECRETARIO Firma.

19.316.089 Bta
C.C.No.

A: En caso que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se
ere la firma del empleado responsable.

INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT. 800.251.569-7
LICENCIA MIN - COMUNICACIONES No. 1592
www.interrapidisimo.com

CERTIFICACION

INTER RAPIDISIMO S.A. CERTIFICA LA SIGUIENTE ENTREGA:



DATOS DEL ENVIO:

Número de envio: 100000247629	Contenido PROCESO 07-320	Ciudad de origen BOGOTA/CUND.	Fecha y hora del envio 03/08/2007
Remitente JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL	Dirección del remitente CCL 16 # 7 39 PS 7		Teléfono del remitente 268
Destinatario DORA ALICIA COY RIAÑO REP LEG DEL MENOR	Dirección del destinatario CRA 87 N 26-29 TRR 14 AP 401		Ciudad destino: BOGOTA/CUND.

DATOS DE ENTREGA: Observación: MENOR JUAN CAMILO RIOS COY / CRA 89 N 19 A 49 TRR 14 AP 401

Entregado a SELLO PRADO GRANDE	Fecha y hora de entrega 04/08/2007 10:20:00 AM	Cédula	Teléfono
Entregado por CASTELLANOS MONTILLA JOSE SIGIFREDO	Fecha de expedición 09/08/2007 02:56:09 AM	Certificado por ZAPATA PARRA ANA LUCIA	

NOTIFICACIONES

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR. LA IMAGEN ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
LA CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE NUESTRA EMPRESA POR DISPOSICION DE LA DIAN
TENEMOS OFICINAS EN LOS 1.098 MUNICIPIOS DE COLOMBIA. notificaciones@interrapidisimo.com
BOGOTA - CENTRO NACIONAL DE LOGISTICA CARRERA 30 No. 7 – 45 TEL: 5605000

63

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No. 7 - 39 PISO 7. EDIFICIO CONVIDA.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.
(ART. 315)

Consecutivo No.

FECHA 03 AGO 2007
DD MM AÑO

SEÑOR (A).
DORA ALICIA COY RIAÑO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR JOAN CAMILO RIOS COY
ANTES: CARRERA 87 # 26-29 TORRE 14 APTO. 401.
HOY: CARRERA 89 # 19-A49 TORRE 14 APTO 401
Ciudad BOGOTA

Servicio postal Autorizado

No De Radicación Del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha providencia DD MM AA
2007-320	EJECUTIVO	13/04/07 12/06/07

DEMANDANTE: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO: DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO Y OTROS

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato _ o dentro de los 5 x 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:
Nelson Hugo Pulecio
Nombres y Apellidos.

Firma.

SECRETARIO

Parte Interesada:
CARLOS JULIO MOSQUERA CARDENAS
Nombres y Apellidos.

Firma.

19.316.089 Bta
C.C.No.

NOTA: En caso que el interesado no llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

03 AUG 2007

FOLIO

41

JUZGADO 68
CIVIL MUNICIPAL
05 SEP 2007
RECIBIDO

Señor
JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2.007-0320
DE EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL
CONTRA DORIS LILIANA RIOS Y OTROS.

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS, actuando como apoderado de la demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito allegar a su despacho, la certificación expedida por Inter Rapidísimo donde consta que los citatorios emanados por su Despacho y dirigidos a DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO; ANDRES RIOS ACEVEDO y la señora DORA ALICIA COY RIAÑO en su condición de representante del menor JUAN CAMILO RIOS COY, fueron recibidos en la direcciones allí señaladas.

Por lo anterior, solicito se proceda a notificar a los demandados por aviso. Artículo 320 del C.P.C.

Igualmente, allego las 4 facturas cambiaras del envió cada una por valor de $4.000, para que sean tenidas en cuenta en su momento procesal.

Del Señor Juez, atentamente;

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS
C.C.No. 19.316.089 de Bogotá.
T.P.No. 70.614 del C.S. de la J.

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No 7-39 PISO 7 EDIFICIO CONVIDA
TELÉFONO 2023697

NOTIFICACION POR AVISO

SEÑOR (A)
DORA ALICIA COY RIAÑO REPRESENTANTE LEGAL
DEL MENOR JUAN CAMILO RIOS COY
CARRERA 8ª # 16-51 OF. 505
CIUDAD. BOGOTA

FECHA
DIA/MES/AÑO
05 SET. 2007

SERVICIO POSTAL

NUMERO DE RADICACIÓN PROCESO.	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHAS DE LAS PROVIDENCIAS DIA/MES/AÑO
2007-320	EJECUTIVO	13 JUL 07 12-06-07

DEMANDANTE: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO (S) DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO Y OTROS

Por medio del presente aviso le notifico la providencia de fecha 13-09-07 del día 12-06-07 mes _____ año _____, donde se admitió la demanda _____ profirió mandamiento de pago _____, ordeno citarlo _____ o impuso _____ proferida en el indicado proceso. DONDE ORDENA LA NOTIFICACION DE LA EXISTENCIA DE LA DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE UNICA INSTANCIA Y DEL TITULO EJECUTIVO; Y DEL AUTO QUE ACLARA EL NOMBRE DEL DEMANDADO, RESPECTIVAMENTE.
Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso. La no comparecencia a la diligencia programada acarreara efectos consagrados en el artículo 320 C.P.C.

Si esta notificación NO COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

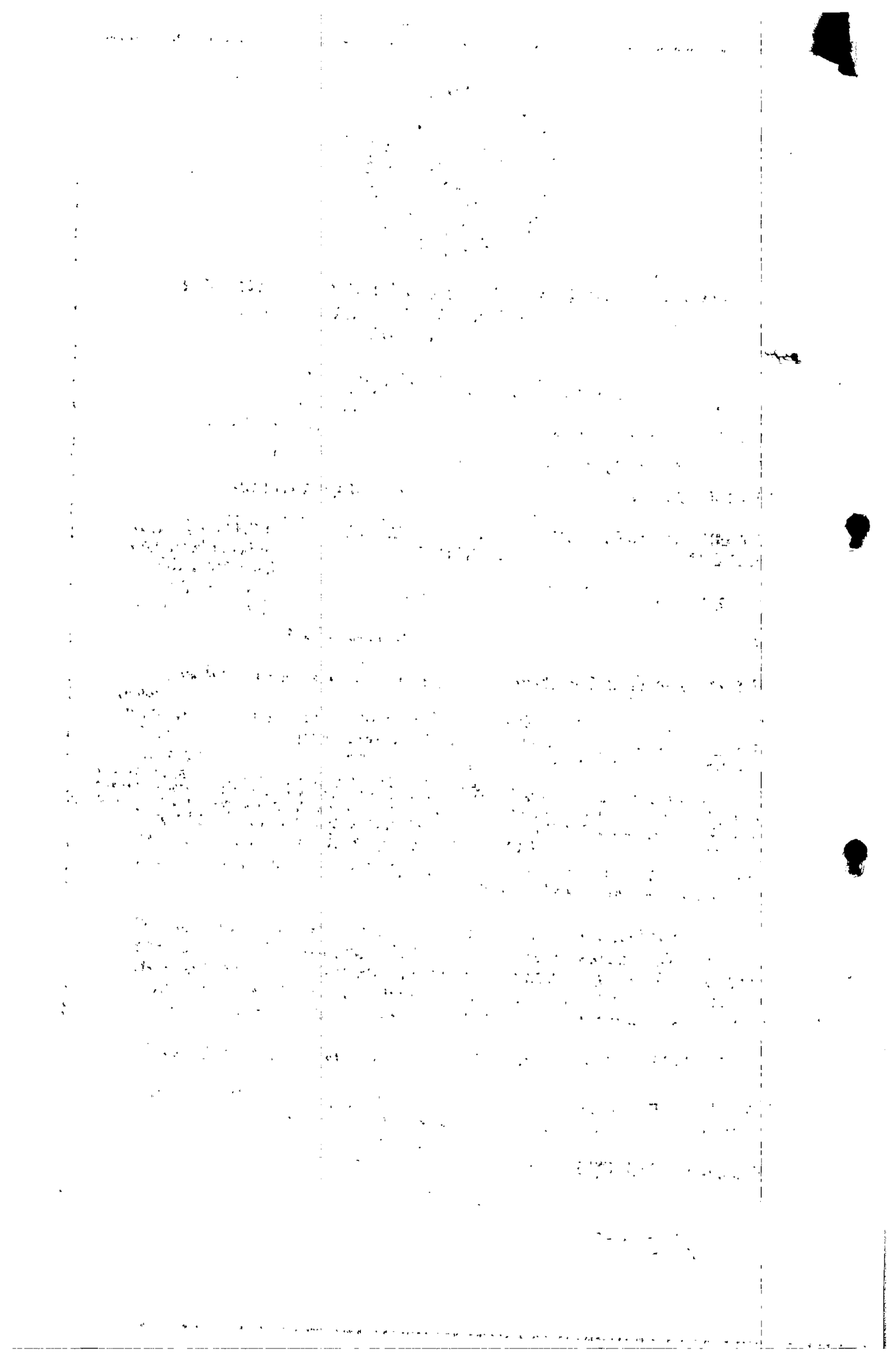
PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO
ANEXO: Demanda X Auto Admisorio _____ Mandamiento de Pago _____ Y AUTOS DE FECHAS 13-04-07 Y 12-06-07

EMPLEADO RESPONSABLE

NELSON MAURO PINILLA SIERRA
SECRETARIO

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIO

Recibí
C.C. 19.316.069 de Bta
T.P. 70.614 C.S.J.
5 Sep/07



66

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No 7-39 PISO 7 EDIFICIO CONVIDA
TELÉFONO 2023837

NOTIFICACION POR AVISO

SEÑOR (A)
ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO
TRANSVERSAL 28 # 150-94 APTO 404
CIUDAD. BOGOTA

FECHA
DIA/MES/AÑO
05 SET 2007

SERVICIO POSTAL

NUMERO DE RADICACIÓN PROCESO.	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHAS DE LAS PROVIDENCIAS DIA/MES/AÑO
2007-320	EJECUTIVO	13/04/07 12-06-07

DEMANDANTE: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO (S): DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO Y OTROS

Por medio del presente aviso le notifico las providencias del día 12-06-07. 13-04-07 Y
mes ____ año ____, donde se admitió la demanda ____ profirió mandamiento de pago ____, ordeno citarlo ____ o empleo preferida en el indicado proceso. DONDE SE ORDENA LA NOTIFICACION DE LA EXISTENCIA DE LA DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE UNICA INSTANCIA Y DEL TITULO EJECUTIVO; Y DEL AUTO QUE ACLARA EL NOMBRE DEL DEMANDADO, RESPECTIVAMENTE
Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso. La no comparecencia a la diligencia programada acarreara efectos consagrados en el artículo 320 C.P.C.

Si esta notificación NO COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

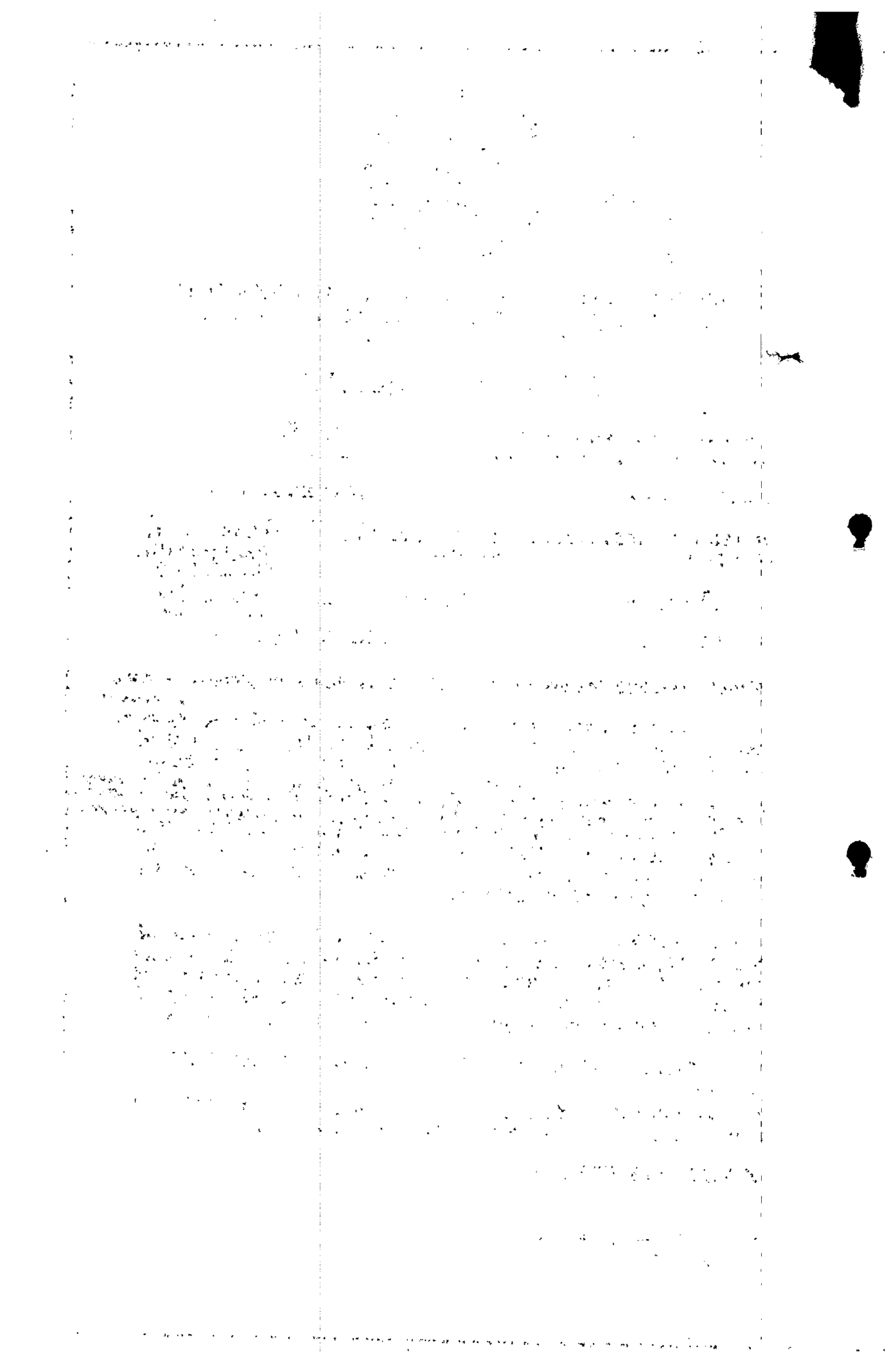
PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO
ANEXO: Demanda X Auto Admisorio ____ Mandamiento de Pago ____ Y AUTOS DE FECHAS 13-04-07 Y 12-06-07.

EMPLEADO RESPONSABLE

NELSON MUÑOZ RINCON SECRETARIO
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO SECRETARIO Juzgado 68 Civil Municipal

Recibi Cumplimiento
C.C 19.396.089 de Bta
T.P. 70.614 C.S. de la J.
5 Sep/07



JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL
CALLE 10 No 7-39 PISO 7 EDIFICIO CONVIDA
TELÉFONO 2823097

NOTIFICACION POR AVISO

SEÑOR (A)
DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO
TRANSVERSAL 28 # 150-94 APTO 404

FECHA
DIA/MES/AÑO
05 SET. 2007

CIUDAD. BOGOTA

SERVICIO POSTAL

NUMERO DE RADICACIÓN PROCESO.	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE LA PROVIDENCIA DIA/MES/AÑO
2007-320	EJECUTIVO	13 04 07 12-06-07

DEMANDANTE: DEMANDADO (S)

EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL — DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO Y OTROS

Por medio del presente aviso le notifico la providencia de fecha 13-04-07 y 12-06-07. mes _____ año _____, donde se admitió la demanda _____ profirió mandamiento de pago _____, ordeno citarlo _____ o empuso _____ proferida en el indicado proceso. DONDE SE ORDENA LA NOTIFICACION DE LA EXISTENCIA DE LA DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE UNICA INSTANCIA Y DEL TITULO EJECUTIVO; Y DEL AUTO QUE ACLARA EL NOMBRE DEL DEMANDADO, RESPECTIVAMENTE
Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso. La no comparecencia a la diligencia programada acarreara efectos consagrados en el artículo 320 C.P.C.

Si esta notificación NO COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO
ANEXO: Demanda X Auto Admisorio _____ Mandamiento de Pago _____ Y AUTOS DE FECHAS 13-04-07 y 12-06-07.

EMPLEADO RESPONSABLE

NELSON HUGO PULIDO ROMERO
SECRETARIO

Recibi copia auto 19.3/6.089/pág
ec 19.3/6.089/pág
T.P. 70.614 C.S. de la J.
5 Sep. 07

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No 7-39 PISO 7 EDIFICIO CONVIDA
TELÉFONO 2823837

NOTIFICACION POR AVISO

SEÑOR (A)
DORA ALICIA COY RIANO REPRESENTANTE LEGAL
DEL MENOR JUAN CAMILO RIOS COY.
ANTES: CARRERA 87 #26-29 TORRE 14 APTO. 401
HOY: CARRERA 89 # 19 A 49 TORRE 14 APTO 401
CIUDAD.

FECHA
DIA/MES/AÑO
05 SET/2007

SERVICIO POSTAL

NUMERO DE RADICACIÓN PROCESO.	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHAS DE LAS PROVIDENCIAS DIA/MES/AÑO
2007-320	EJECUTIVO	13/04/07 12-06-07

DEMANDANTE: DEMANDADO (S)

EDIFICIO PADUA PROPIEDAD HORIZONTAL — DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO Y OTROS

Por medio del presente aviso le notifico las providencias de fecha 13-04-07 y 12-06-07 mes _____ año _____, donde se admitió la demanda _____ profirió mandamiento de pago _____, ordeno citarlo _____ o impuso _____ proferida en el indicado proceso DONDE SE ORDENA LA NOTIFICACION DE LA EXISTENCIA DE LA DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE UNICA INSTANCIA Y DEL TITULO EJECUTIVO, Y DEL AUTO QUE ACLARA EL NOMBRE DEL DEMANDADO, RESPECTIVAMENTE
Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso. La no comparecencia a la diligencia programada acarreara efectos consagrados en el artículo 320 C.P.C.

Si esta notificación NO COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO
ANEXO: Demanda X Auto Admisorio _____ Mandamiento de Pago _____ Y AUTOS DE FECHAS 13-04-07 Y 12-06-07.

EMPLEADO RESPONSABLE

NELSON HUGO PULIDO SIERRA
SECRETARIO

Paula Cumplimiento
C.C. 1.049.616.088
T.P. 70.614 C.S.J.
S. Sep/07

69

JUZGADO 68
CIVIL MUNICIPAL
16 OCT 2007
RECIBIDO
Por

LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO

ABOGADA

Señor

JUEZ SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Ref. : Ejecutivo No. 2007 – 0320

Demandante: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL.-

Demandado: DORIS LILIANA RÍOS ACEVEDO Y OTROS.-

ANDRÉS GERARDO RÍOS ACEVEDO, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía Número 79.508.115 expedida en Bogotá, como demandado dentro del proceso en referencia respetuosamente manifiesto:

Que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Dra. LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía Número 41.716.903 de Bogotá, titular de la Tarjeta Profesional No. 23.570 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que se notifique de la existencia del crédito por el que se ejecuta a mi padre JESÚS RÍOS, de contestación a la demanda, proponga excepciones y asuma la defensa de mis intereses hasta la terminación del proceso, quedando facultada expresamente para recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, interponer recursos, tachar de falsedad, conciliar y todas las demás necesarias para el cumplimiento de este mandato-

Sírvase reconocerle personería jurídica.

Del Señor Juez,

ANDRÉS GERARDO RÍOS ACEVEDO

C.C. No. 79.508.115 de Bogotá.

Acepto:

LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO

C.C. No. 41.716.903 de Bogotá.

T.P. No. 23.570 C. S. de la J.

Calle 17 No. 4-68 Oficina 413 Teléfonos 2824211 y 2844815 Bogotá

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

El anterior escrito fue presentado personalmente

Hoy 16 OCT 2007

Por; Andres Gerardo Rios Acevedo

identificado con la C.C. No. 79508115

T.P. No. — > —

Firma Compareciente

Secretario

17 OCT 2007

En la Fecha:

Pasa al Despacho Con Poder

Un demandado.

SECRETARIO

70

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Ref. Proceso Ejecutivo Singular 2007-0320

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil siete (2007)

Reconózcase personería para actuar como apoderado de Andrés Gerardo Ríos Acevedo a la abogada Lilia Constanza Restrepo Barrero en la forma, términos y para los efectos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE,

FLOR ÁNGELA RODRÍGUEZ FORERO

JUEZ

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 181

Fijado hoy 22 de octubre de 2007

Nelson Hugo Pulecio Sierra
Secretario

MR

71

Señor
JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

al despacho

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL
13 NOV 2007
RECIBIDO
Por

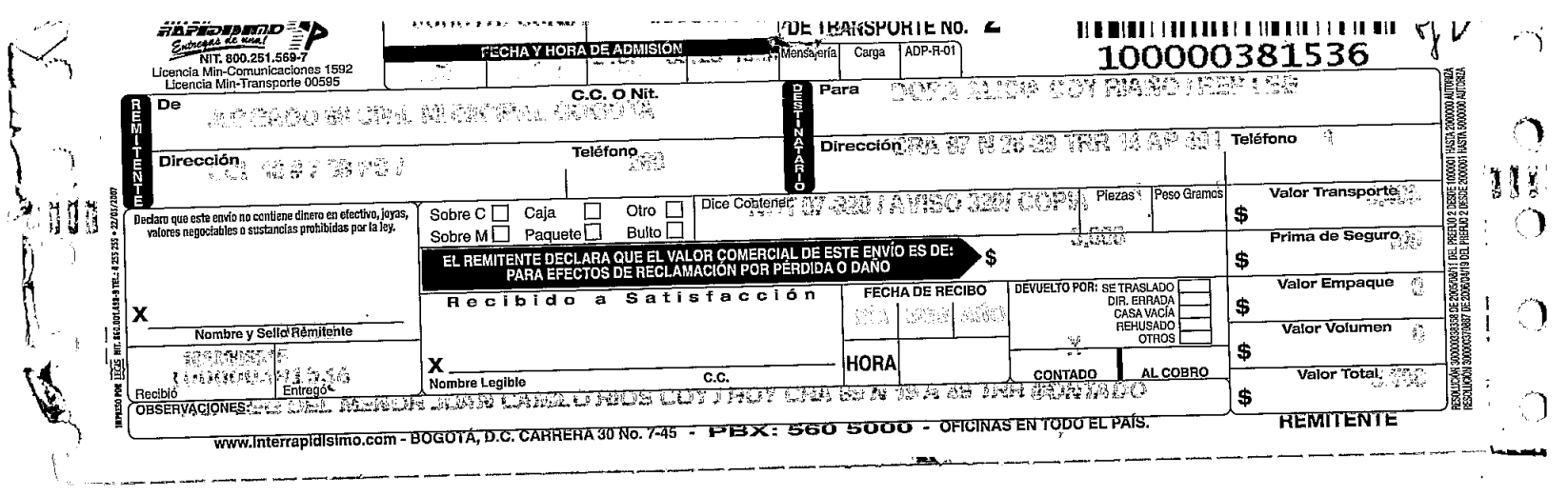
REF: EJECUTIVO No. 2.007- 0320
DE EDIFICIO PAOLA P.H.
CONTRA DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO Y OTROS.

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS, obrando como apoderado de la demandante dentro de la referencia, teniendo en cuenta que hasta la fecha ninguno de los Curadores Ad litem nombrados el 31 de Agosto del presente año, respetuosamente me permito solicitarle al señor Juez se sirva reemplazarlos.

Del Señor Juez, atentamente,

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS
C.C.No.19.316.089 de Bogotá
T.P.No.70.614 del C.S. de la J.





NIT. 800.251.569-7
Licencia Min-Comunicaciones 1592
Licencia Min-Transporte 00595

DE TRANSPORTE NO. 2

100000381536

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN | Mensajería | Carga | ADP-R-01

REMITENTE

De

C.C. O Nit.

Dirección

Teléfono

DESTINATARIO

Para

Dirección

Teléfono

Declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables o sustancias prohibidas por la ley.

Sobre C ☐ Caja ☐ Otro ☐
Sobre M ☐ Paquete ☐ Bulto ☐

Dice Contener

Piezas | Peso Gramos

Valor Transporte $

Prima de Seguro $

EL REMITENTE DECLARA QUE EL VALOR COMERCIAL DE ESTE ENVÍO ES DE: $
PARA EFECTOS DE RECLAMACIÓN POR PERDIDA O DAÑO

Valor Empaque $

Valor Volumen $

Valor Total $

X
Nombre y Sello Remitente

Recibido a Satisfacción

FECHA DE RECIBO

DEVUELTO POR: SE TRASLADO ☐ DIR. ERRADA ☐ CASA VACÍA ☐ REHUSADO ☐ OTROS ☐

X
Nombre Legible C.C.

HORA

CONTADO | AL COBRO

Recibió | Entregó

OBSERVACIONES:

REMITENTE

www.interrapidisimo.com - BOGOTÁ, D.C. CARRERA 30 No. 7-45 - PBX: 560 5000 - OFICINAS EN TODO EL PAÍS.

73

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No 7-39 PISO 7 EDIFICIO CONVIDA
TELÉFONO 2823037

NOTIFICACION POR AVISO

SEÑOR (A)
DORA ALICIA COY RIANO REPRESENTANTE LEGAL
DEL MENOR JUAN CAMILO RIOS COY.
ANTES: CARRERA 87 # 26-29 TORRE 14 APTO 401
HOY: CARRERA 89 # 19 A 49 TORRE 14 APTO 401
CIUDAD.

FECHA
DIA/MES/AÑO
05 SET. 2007

SERVICIO POSTAL

NUMERO DE RADICACIÓN PROCESO.	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHAS DE LAS PROVIDENCIAS DIA/MES/AÑO
2007. 320	EJECUTIVO	13 / 04 / 07 12 - 06 - 07

DEMANDANTE: DEMANDADO (S)

EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL — DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO Y OTROS

Por medio del presente aviso le notifico la providencia del día 13-04-07 y 12-06-07 mes _____ año _____, donde se admitió la demanda _____ profirió mandamiento de pago _____ ordeno citarlo _____ o empuso _____ proferida en el indicado proceso. DONDE SE ORDENA LA NOTIFICACION DE LA EXISTENCIA DE LA DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE UNICA INSTANCIA Y DEL TITULO EJECUTIVO; Y DEL AUTO QUE ACLARA EL NOMBRE DEL DEMANDADO, RESPECTIVAMENTE
Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso. La no comparecencia a la diligencia programada acarrearà efectos consagrados en el artículo 320 C.P.C.

Si esta notificación NO COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO
ANEXO: Demanda X Auto Admisorio _____ Mandamiento de Pago _____ Y AUTOS DE FECHAS 13-04-07 Y 12-06-07.

EMPLEADO RESPONSABLE

NELSON HUGO PULECIO RIVERA
SECRETARIO

SECRETARIO
Juzgado 68 Civil Municipal

ANTES PEPPERSTONE
SECRETARIA
1000 LIC. MIN. COM.
COPIA COTEJADA
CON ORIGINAL

06 SEP 2007

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

TRASLADO

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.316.089 de Bogotá, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 70.614 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial del **EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la Transversal 28 No. 150-94 de Bogotá, Edificio administrado por la entidad denominada **MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y COMPAÑIA LIMITADA "MPS LTDA."**, entidad legalmente constituida, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá, identificada con el NIT 830051211-7, representada legalmente por el señor **SEBASTIAN ASANOVA HERNANDEZ**, también, mayor de edad, vecino y residente en ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.262.049 de Bogotá, según consta en las certificaciones expedidas por la Alcaldía Local de Usaquén, la Cámara de Comercio de Bogotá, el Administrador del Edificio Paola Propiedad Horizontal y el poder legalmente otorgado, documentos que anexo, comedidamente me permito formular demanda ejecutiva singular de mínima cuantía, contra los señores **DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO (propietaria y heredera); ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY (herederos determinados) y contra los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor JESUS RIOS ORTIZ (q.e.p.d)**, los dos primeros mayores de edad, vecinos y residentes en la ciudad de Bogotá, el último de los nombrados menor de edad, representado legalmente por su señora madre DORA PATRICIA COY RIAÑO, igualmente, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, para que se libre a favor del EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL que representa mi mandante y a cargo de los demandados, mandamiento de pago ejecutivo por las sumas que indicaré en la parte petitoria de ésta demanda.

HECHOS

1. El EDIFICIO PAOLA- PROPIEDAD HORIZONTAL, es una entidad legalmente constituida según Registro No. 813 de Julio 3 de 2.003 de acuerdo a la Certificación expedida por la Alcaldía Local de Usaquén.

2. Mediante la Escritura Pública No. 1.672 del 29 de mayo de 2.003, otorgada en la Notaría Primera (1ª.) del Círculo de Bogotá, se protocolizó el Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio Paola Propiedad Horizontal, dando cumplimiento a lo preceptuado por la Ley 675 de 2.001.

3. Este reglamento comprende entre otros al Apartamento 404 y los garajes números 25 y 26, ubicados en la Transversal 28 No 150-94 de Bogotá, tal como aparece en la citada Escritura y registrados en los folios de Matrículas Inmobiliarias Nos. 50N-20147723, 50N-20147753 y 50N-20147754 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

4. Mediante la Escritura Pública 471 del 25 de enero de 1.994, otorgada en la Notaría Primera (1ª.) del Círculo de Bogotá, la señora DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO adquirió con el señor JESUS RIOS ORTIZ (Q.E.P.D) los citados inmuebles por COMPRAVENTA quedando sometidos en su condición de propietarios al Régimen de Propiedad Horizontal, así como a prestar mérito ejecutivo a las resoluciones y providencias que adopte la Asamblea General de Copropietarios del Edificio en sus reuniones Ordinarias y/o Extraordinarias, relativas a las cuotas de mantenimiento y demás detalles que se relacionen con la administración del mismo.

5. En los certificados de libertad antes señalados, figuran como propietarios los señores DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO y JESUS RIOS ORTIZ, quien falleció el 29 de Abril de 1.997 según consta en el serial No. 2856090 emanado de la notaría 33 de Bogotá.

6. El Juzgado 21 de Familia de Bogotá, cursa proceso de sucesión del señor JESUS RIOS ORTIZ, bajo el número 7316-1.997, dentro del cual mediante auto de fecha 24 de Julio de 1.997 declaró abierto el proceso y reconoció como heredero del causante al menor JUAN

05 SEP 2007

CAMILO RIOS COY, representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO.

7. Igualmente, mediante auto de fecha 30 de Septiembre de 1.998, este mismo Juzgado reconoce como interesados en la mortuoria a ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, en su condición de hijos del causante.

8. Como consecuencia de lo anterior, la demanda se instaura contra los herederos indeterminados y contra los herederos determinados del causante JESUS RIOS ORTIZ que son los señores ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, la última de las nombradas también en calidad de copropietaria de los inmuebles ya precitados y el menor JUAN CAMILO RIOS COY representado por legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO, todo de acuerdo a las pruebas que se allegan para demostrar la calidad de herederos determinados.

9. El artículo 20 del Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio Paola, establece: DE LA CONTRIBUCION DE LAS EXPENSAS COMUNES: Los propietarios de los bienes privados del Edificio estarán obligados a contribuir al pago de las expensas necesarias causadas por la Administración y la prestación de servicios comunes esenciales para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con el coeficiente de propiedad de su bien particular, en el monto determinado por la Asamblea General. Los copropietarios pagarán en la ciudad de Bogotá, las cuotas para los gastos comunes por mensualidades durante los diez (10) primeros días de cada mes, o en la fecha y bajo los plazos que para los efectos respectivos fije la asamblea general, la que igualmente podrá determinar un porcentaje de descuento para quienes efectúen los pagos durante esos primeros días (10).

10. La Alcaldía Local de Usaquén certifica que el EDIFICIO PAOLA- PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Transversal 28 No. 150-94 de ésta ciudad y jurisdicción, nombró como Administradora a la firma MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y CIA. LTDA. "MPS LTDA." NIT 830005121-7, cuyo representante legal es el señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.262.049 de Bogotá.

11. Los intereses moratorios se cobrarán a partir del primer día del mes siguiente al que se haya causado la cuota de Administración y este será en forma fluctuante de acuerdo a la Ley según certificado por la Superintendencia Financiera.

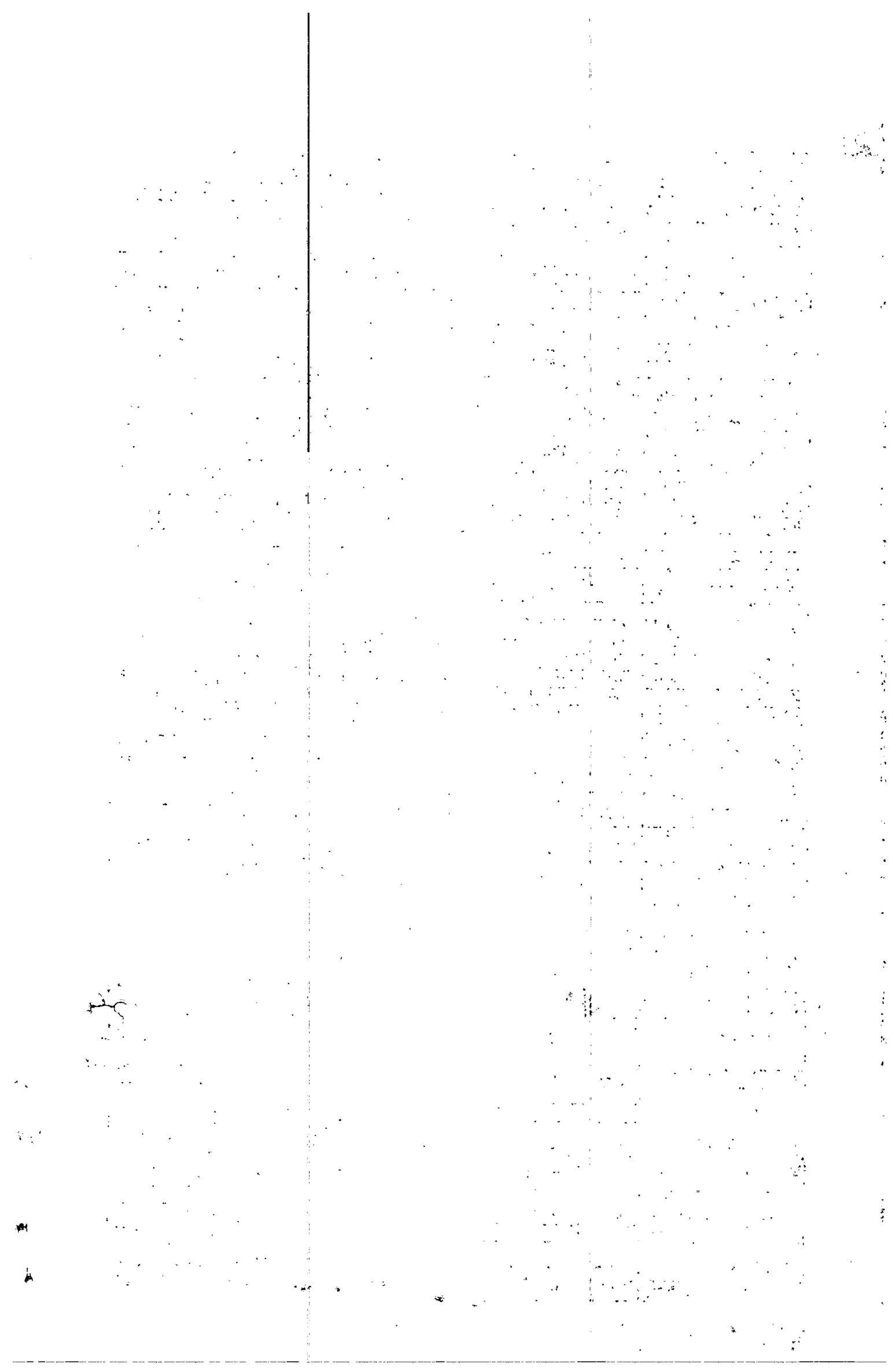
12. El señor ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO, realizó un acuerdo de pago con la anterior Administradora del Edificio Paola Propiedad Horizontal, el día 9 de abril de 2.003, al cual se han hecho abonos que se aplicaron de acuerdo a la ley, según se aprecia en la certificación que se adjunta y expedida por el actual administrador.

13. Los demandados se encuentran en mora de pagar el saldo de la cuota de administración del Apartamento 404 y de los garajes números 25 y 26 del mes de octubre de 2.004; las cuotas subsiguientes desde el 1º. de noviembre de 2.004 hasta el 28 de febrero de 2.007 (fecha de presentación de esta demanda); junto con sus intereses de mora causados desde el 1º. de enero de 2.006 sobre el saldo de las cuotas de administración de $2.846.045 y hasta el 28 de febrero de 2.007, a la taza fluctuante de acuerdo la Ley, es decir $1.135.069; las cuotas adicionales de reserva desde el 1º. de enero de 2.006 hasta el 28 de febrero de 2.007; también adeudan el valor de la multa por inasistencia a la Asamblea General de Copropietarios del año 2.006. Aclarando que se causarán tanto cuotas de administración como intereses moratorios y cuotas adicionales de reserva con posterioridad a la presentación de la demanda y hasta cuando se realice el pago total de la obligación.

14. Al Apartamento 404 y Garajes números 25 y 26 les corresponde cancelar lo estipulado en la certificación expedida por el señor Administrador y por los valores que en ésta se estipulan.

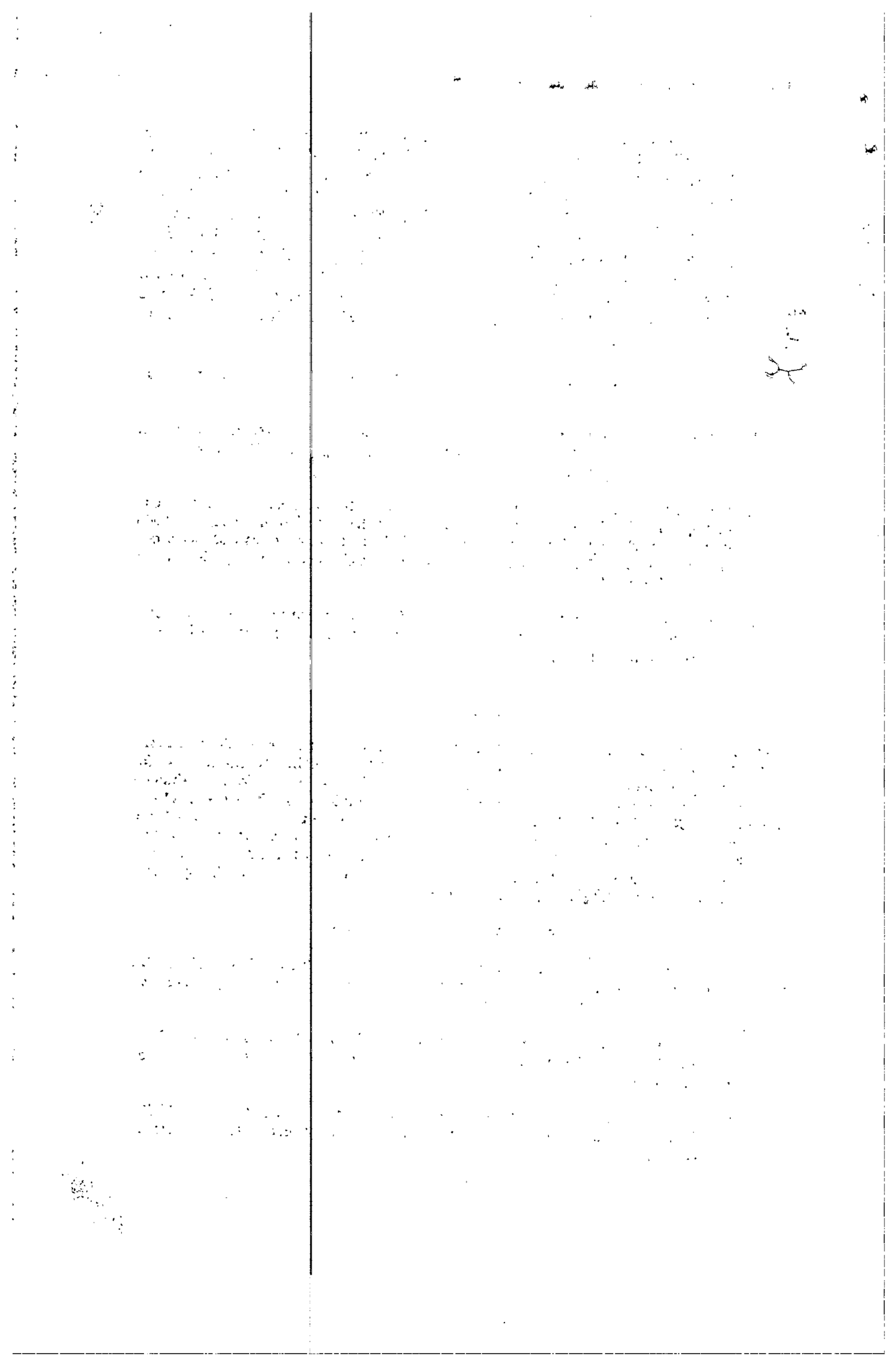
15. La relación de cuotas ordinarias e intereses de mora causados es la siguiente:

FOLIO



Mes	Valor de la Admón.		Saldo	Tasa anual	Tasa interes	Intereses	Saldo	Cuota de	Saldo	Cuota	Deuda
causado	del 1o. al 10	del 11 al 30	admón.	interes	mensual	causados	intereses	reserva	cuota re.	cantidades	Total
mar-03			5.423.122				1.008.878		161.700		6.593.700
abr-03	149.376	156.000	5.572.498	19,81%	2,48%	0	1.008.878	8.100	169.800	1.757.000	4.994.176
			4.994.176				0		0		
may-03	149.376	156.000	5.143.552	19,89%	2,49%	0	0	8.100	8.100	557.476	4.594.176
			4.594.176						0		
jun-03	149.376	156.000	4.743.552	19,20%	2,40%	0	0	8.100	8.100	1.000.000	3.751.652
			3.751.652						0		
jul-03	149.376	156.000	3.901.028	19,44%	2,43%	0	0	8.100	8.100	1.151.500	2.757.628
			2.757.628						0		
ago-03	149.376	156.000	2.907.004	19,88%	2,49%	0	0	5.000	5.000	700.000	2.212.004
			2.212.004						0		
sep-03	149.376	156.000	2.361.380	20,12%	2,52%	0	0	5.000	5.000	500.000	1.866.380
			1.866.380						0		
oct-03	149.376	156.000	2.022.380	20,04%	2,51%	0	0	5.000	5.000	0	2.027.380
nov-03	149.376	156.000	2.178.380	19,87%	2,48%	50.231	50.231	5.000	10.000	300.000	1.938.611
			1.938.611				0		0		
dic-03	149.376	156.000	2.094.611	19,81%	2,48%	48.005	48.005	5.000	5.000	1.000.000	1.147.616
			1.147.616				0		0		
ene-04	149.376	156.000	1.303.616	19,67%	2,46%	28.217	28.217	5.000	5.000	0	1.336.833
feb-04	149.376	156.000	1.459.616	19,74%	2,47%	32.167	60.384	5.000	10.000	685.000	844.999
			844.999				0		0		
mar-04	151.957	158.289	1.003.288	19,80%	2,48%	20.914	20.914	6.000	6.000	0	1.030.202
abr-04	151.957	158.289	1.161.577	19,78%	2,47%	24.806	45.720	6.000	12.000	500.000	719.297
			719.297				0		0		
may-04	151.957	158.289	877.586	19,71%	2,46%	17.722	17.722	6.000	6.000	0	901.308
jun-04	163.668	170.487	1.048.073	19,67%	2,46%	21.578	39.299	6.000	12.000	0	1.099.373
jul-04	163.668	170.487	1.218.560	19,44%	2,43%	25.468	64.768	6.000	18.000	0	1.301.328
ago-04	163.668	170.487	1.389.047	19,28%	2,41%	29.367	94.135	6.000	24.000	0	1.507.182
sep-04	163.668	170.487	1.559.534	19,50%	2,44%	33.858	127.993	6.000	30.000	600.000	1.117.527
			1.117.527				0		0		
oct-04	163.668	170.487	1.288.014	19,09%	2,39%	26.667	26.667	6.000	6.000	0	1.320.681
nov-04	183.307	190.945	1.478.959	19,59%	2,45%	31.540	58.207	6.000	12.000	0	1.549.167
dic-04	183.307	190.945	1.669.904	19,49%	2,44%	36.031	94.238	6.000	18.000	0	1.782.143
ene-05	183.307	190.945	1.860.849	19,45%	2,43%	40.600	134.838	6.000	24.000	0	2.019.687
feb-05	183.307	190.945	2.051.794	19,40%	2,43%	45.126	179.964	6.000	30.000	0	2.261.758
mar-05	192.472	200.492	2.252.286	19,15%	2,39%	49.115	229.078	6.000	36.000	1.000.000	1.517.365
			1.517.365				0		0		
abr-05	192.472	200.492	1.717.857	19,19%	2,40%	36.398	36.398	6.000	6.000	0	1.760.255
may-05	192.472	200.492	1.918.349	19,02%	2,38%	40.842	77.240	6.000	12.000	0	2.007.589
jun-05	192.472	200.492	2.118.841	18,85%	2,36%	45.201	122.441	6.000	18.000	500.000	1.759.282
			1.759.282				0		0		
jul-05	192.472	200.492	1.959.774	18,50%	2,31%	48.998	48.998	6.000	6.000	0	2.014.772
ago-05	192.472	200.492	2.160.266	18,24%	2,28%	44.683	93.681	6.000	12.000	0	2.265.947
sep-05	192.472	200.492	2.360.758	18,22%	2,28%	49.200	142.881	6.000	18.000	0	2.521.639
oct-05	192.472	200.492	2.561.250	17,93%	2,24%	52.910	195.792	6.000	24.000	0	2.781.041
nov-05	192.472	200.492	2.761.742	17,81%	2,23%	57.020	252.811	6.000	30.000	200.000	2.844.553
			2.844.553				82.811		0		
dic-05	192.472	200.492	3.045.045	17,49%	2,19%	62.169	145.000	6.000	6.000	350.000	2.846.045
			2.846.045				0		0		
ene-06	192.472	200.492	3.046.537	17,35%	2,17%	61.724	61.724	6.000	6.000	0	3.114.261
feb-06	192.472	200.492	3.247.029	17,51%	2,19%	66.681	128.405	6.000	12.000	0	3.387.434
mar-06	206.005	214.526	3.461.555	17,25%	2,16%	70.014	198.419	7.000	19.000	0	3.678.974
abr-06	206.005	214.526	3.676.081	16,75%	2,09%	72.476	270.895	7.000	26.000	0	3.972.977
may-06	206.005	214.526	3.890.607	16,07%	2,01%	73.843	344.738	7.000	33.000	0	4.268.346
jun-06	206.005	214.526	4.105.133	15,61%	1,95%	75.915	420.654	7.000	40.000	0	4.565.787
jul-06	206.005	214.526	4.319.659	15,08%	1,89%	77.382	498.036	7.000	47.000	0	4.864.695
ago-06	206.005	214.526	4.534.185	15,02%	1,88%	81.102	579.137	7.000	54.000	0	5.167.323
sep-06	206.005	214.526	4.748.711	15,05%	1,88%	85.299	664.437	7.000	61.000	0	5.474.148
oct-06	206.005	214.526	4.963.237	15,07%	1,88%	89.454	753.890	7.000	68.000	0	5.785.128
nov-06	206.005	214.526	5.177.763	15,07%	1,88%	93.495	847.385	7.000	75.000	0	6.100.148
dic-06	206.005	214.526	5.392.289	15,07%	1,88%	97.536	944.922	7.000	82.000	0	6.419.211
ene-07	206.005	214.526	5.606.815	13,83%	1,73%	93.219	1.038.141	7.000	89.000	0	6.733.956
feb-07	206.005	214.526	5.821.341	13,82%	1,73%	96.928	1.135.069	7.000	96.000	0	7.052.410

06 SEP 2007



16. Las cuotas de Cuotas de administración ascienden a la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.821.341.oo); intereses de mora liquidados en forma fluctuante de acuerdo a la ley la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.135.069.oo); por concepto de cuotas de reserva la suma de NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($96.000.oo) y por multa por inasistencia a Asamblea General Ordinaria la suma de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.800.oo), para un **TOTAL ADEUDADO** de SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE. ($7.093.210.oo).

17. De lo anterior se deduce la existencia de una obligación actual, clara, expresa y actualmente exigible.

18. Dentro del Reglamento de Propiedad Horizontal, en su artículo quince se determinó el coeficiente de copropiedad del Apartamento 404 y los garajes números 25 y 26 en 4.93%, 0.55% y 0.55% respectivamente.

19. Los aumentos de las cuotas de administración se han realizado mediante Asamblea General de Copropietarios llevadas a cabo el 26 de febrero de 2.005 y el 18 de febrero de 2.006 determinando el 5% y el /5 respectivamente a partir del 1º. De marzo de cada año quedando estas en $200.492 y $214.452, además en la última Asamblea se determinó que la cuota de reserva es la suma de $7.000.

20. El señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ, en su calidad de representante legal de la entidad Administradora, me ha otorgado poder para actuar, en consecuencia soy el mandatario judicial legalmente.

PRETENSIONES

Solicito al señor Juez, librar mandamiento de pago ejecutivo contra los demandados **DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO (propietaria y heredera); ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY (herederos determinados), el último de los nombrados representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO y contra los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor JESÚS RIOS ORTIZ (q.e.p.d)** y a favor de la parte demandante por las siguientes sumas representadas en la certificación anexa, elevada a título ejecutivo de acuerdo a la Ley, por las cuotas de administración e intereses moratorios de las mismas, cuota de reserva e inasistencia a Asamblea General de Copropietarios debidamente aprobadas e impagadas por los demandados, así:

A. POR CONCEPTO DE LAS CUOTAS DE ADMINISTRACION:

1. Por la suma de SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($77.345.00) correspondiente al saldo de la cuota de administración del mes de octubre de 2.004.

2. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($183.307.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de noviembre de 2.004.

3. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($183.307.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de diciembre de 2.004.

06 SEP 2007

4. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($183.307.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de enero de 2.005.

5. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($183.307.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de febrero de 2.005.

6. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de marzo de 2.005.

7. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de abril de 2.005.

8. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de mayo de 2.005.

9. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de junio de 2.005.

10. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de julio de 2.005.

11. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de agosto de 2.005.

12. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de septiembre de 2.005.

13. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de octubre de 2.005.

14. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de noviembre de 2.005.

15. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de diciembre de 2.005.

16. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de enero de 2.006.

17. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de febrero de 2.006.

18. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de marzo de 2.006.

19. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de abril de 2.006.

06 SEP 2007

20. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de mayo de 2.006.

21. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de junio de 2.006.

22. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de julio de 2.006.

23. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de agosto de 2.006.

24. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de septiembre de 2.006.

25. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de octubre de 2.006.

26. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de noviembre de 2.006.

27. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de diciembre de 2.006.

28. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de enero de 2.007.

29. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de febrero de 2.007.

B. POR LOS INTERESES MORATORIOS

30. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de enro de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 2.846.045.00.

31. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de febrero de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.046.537.00.

32. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de marzo de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.247.029.00.

33. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de abril de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.461.555.00.

34. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de mayo de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.676.031.00

35. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de junio de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.890.607.00.

36. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de julio de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.105.133.00.

37. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de agosto de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.39.659.00

38. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de septiembre de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.534.185.00.

39. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de octubre mayo de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.748.711.00

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO
Envíado por el Dr. MIN. COM.
COPIA RECIBIDA
06 SEP 2007

20. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de mayo de 2.006.

21. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de junio de 2.006.

22. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de julio de 2.006.

23. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de agosto de 2.006.

24. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de septiembre de 2.006.

25. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de octubre de 2.006.

26. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de noviembre de 2.006.

27. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de diciembre de 2.006.

28. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de enero de 2.007.

29. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de febrero de 2.007.

B. POR LOS INTERESES MORATORIOS

30. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de enero de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $.2.846.045.00.

31. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de febrero de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.046.537.00.

32. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de marzo de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.247.029.00.

33. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de abril de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.461.555.00.

34. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de mayo de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.676.081.00

35. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de junio de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.890.607.00.

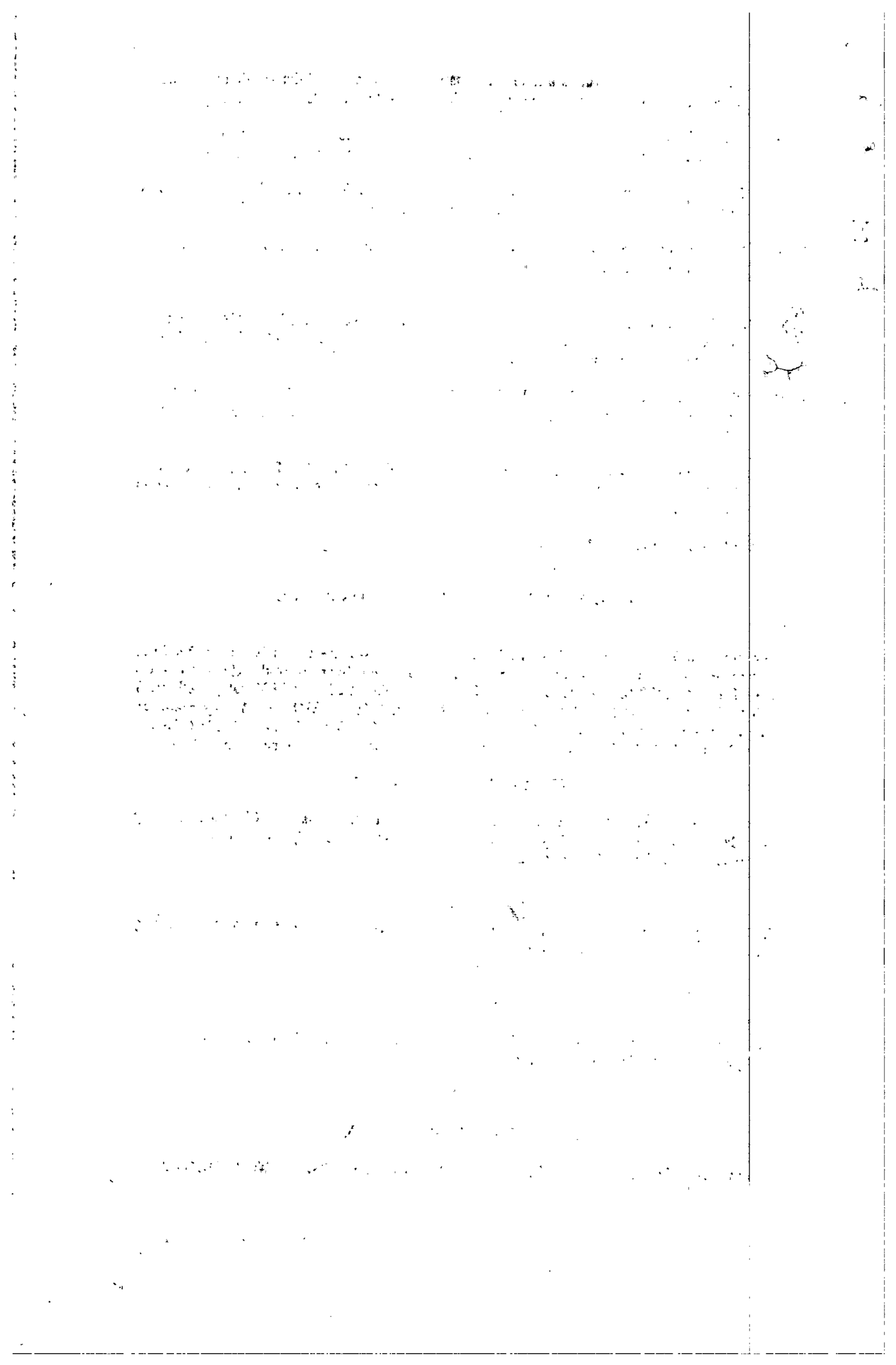
36. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de julio de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.105.133.00.

37. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de agosto de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.39.659.00

38. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de septiembre de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.534.185.00.

39. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de octubre mayo de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.748.711.00

06 SEP 2007



40. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de noviembre de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.963.237.00.

41. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de diciembre de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 5.177.763.00.

42. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de enero de 2.007 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 5.392.289.00

43. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de febrero de 2.007 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 5.606.815,00.

C. **POR LA MULTA POR INASISTENCIA A LA ASAMBLEA ORDINARIA** la suma de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.800.00), correspondiente a la Asamblea Ordinaria del 22 de febrero de 2006.

D. **POR LAS CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN QUE SE SIGAN CAUSANDO** a partir del mes siguiente a la presentación de ésta demanda y hasta cuando se cancele el valor total de la obligación.

E. **POR LOS INTERESES DE MORA QUE SE SIGAN CAUSANDO** a partir del mes siguiente a la presentación de ésta demanda y hasta cuando se cancele el valor total de la obligación.

F. **POR LAS COSTAS DEL PROCESO.**

MEDIDA PREVIA AL MANDAMIENTO DE PAGO

De conformidad con el artículo 1434 del Código civil, respetuosamente le solicito al señor juez, previamente a dictar mandamiento de pago, se sirva notificar el título ejecutivo a los HEREDEROS DETERMINADOS DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO E INDETERMINADOS del señor JESUS RIOS ORTIZ, para cuyo efecto le solicito la designación de curador ad-litem.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: artículos 1602, 1605, 1608 y concordantes del Código Civil; Ley 675 de 2.001; artículo 75, 76, 77, 488, 491, 497, 498 y concordantes de Código de Procedimiento Civil.

CUANTIA

MINIMA, por ser una suma inferior a SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.120.000.00).

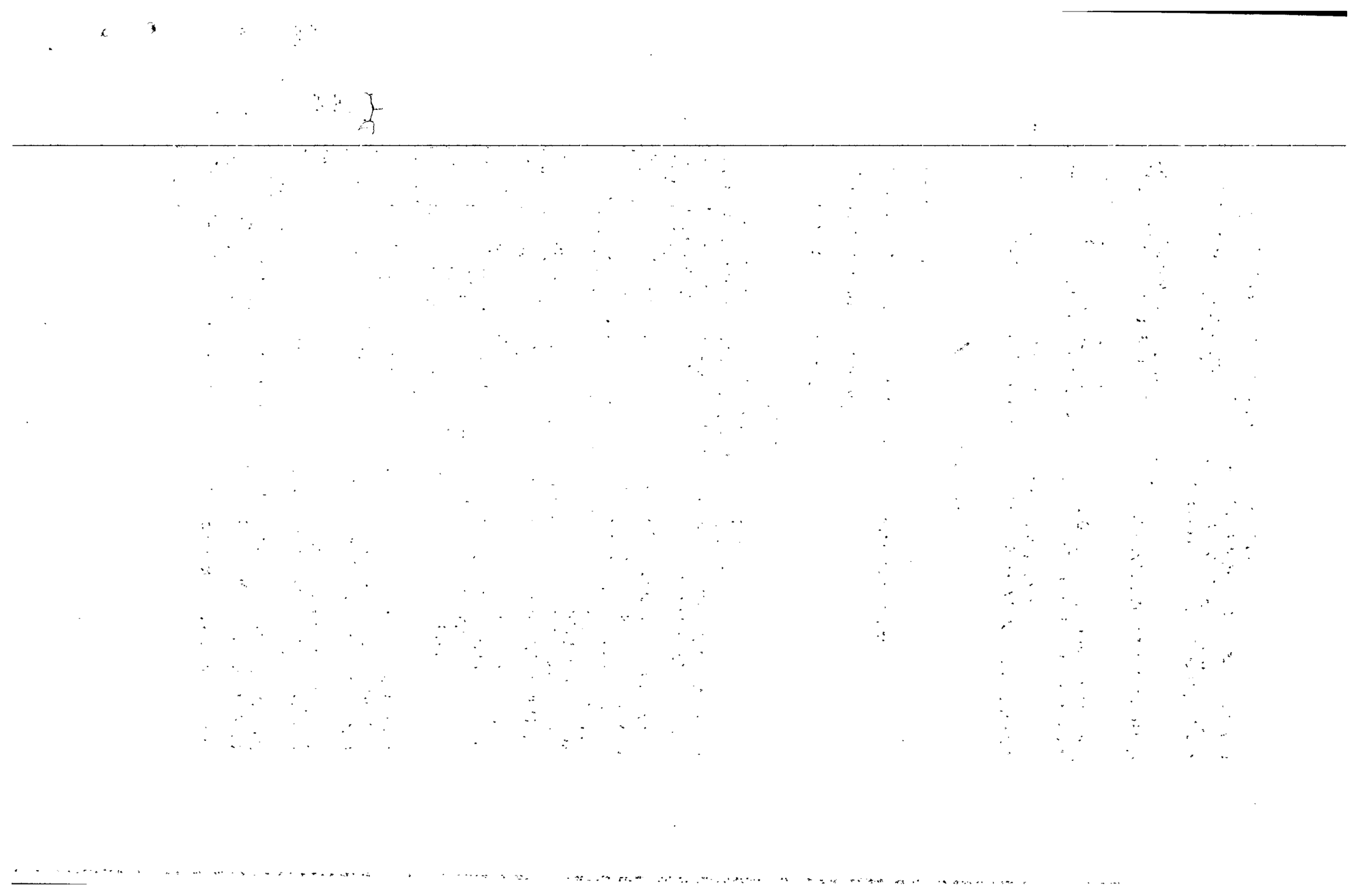
COMPETENCIA

Suya, por tratarse de la cuantía de la acción, la naturaleza del negocio, el lugar de cumplimiento de la obligación y el domicilio de las partes.

CLASE DE PROCESO Y TRAMITE

A esta Demanda le corresponde el trámite de PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA.

06 SEP 2007



81

PRUEBAS

Solicito al Señor Juez, se tenga como pruebas:

1. Certificación de la Alcaldía Local de Usaquén sobre la existencia de la Personería Jurídica del Edificio Paola- Propiedad Horizontal.
2. Certificación de las obligaciones vencidas expedidas por la entidad Administradora del Edificio Paola- Propiedad Horizontal representada legalmente por el señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ.
3. Certificados de Tradición y Libertad de Matrícula Inmobiliaria Números 50N-20147723 y 50N-20147753 y 50N-20147754 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá.
4. Certificado de existencia y representación de la entidad denominada MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y COMPAÑÍA LIMITADA "MPS LTDA.", quien es la entidad Administradora del Edificio Paola Propiedad Horizontal y cuyo Representante Legal es el señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ.
5. Registro civil de defunción del señor JESUS RIOS ORTIZ.
6. Registro civil de nacimiento del señor ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO.
7. Registro civil de nacimiento de la señora DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO.
8. Registro civil de nacimiento del menor JUAN CAMILO RIOS COY, donde además de acreditar la calidad de heredero , acredita que es menor de edad y está representado por su señora madre Dora Alicia Coy Riaño.
9. Copia de los autos de fecha 24 de julio de 1.997 y 30 de Septiembre de 1.998, mediante los cuales el Juzgado 21 de Familia de Bogotá, declaró abierto el proceso de sucesión y reconoció como herederos del causante JESUS RIOS ORTIZ a JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO, ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO respectivamente.
10. Copia del folio 19 del proceso ya mencionado donde se suministra las direcciones de notificación de la señora DORA ALICIA COY RIAÑO representante legal del menor JUAN CAMILO RIOS COY.
11. Fotocopia del acuerdo de pago celebrado entre el señor ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO en su condición de heredero determinado del señor JESUS RIOS ORTIZ y la anterior Administradora del Edificio Paola Propiedad Horizontal.
12. Certificación de intereses expedida por la Superfinaciera de Colombia.

ANEXOS

1. Los aducidos en el acápite de pruebas.
2. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
3. Tres copias de la demanda y sus anexos para el traslado a los demandados.
4. Poder para actuar.

NOTIFICACIONES

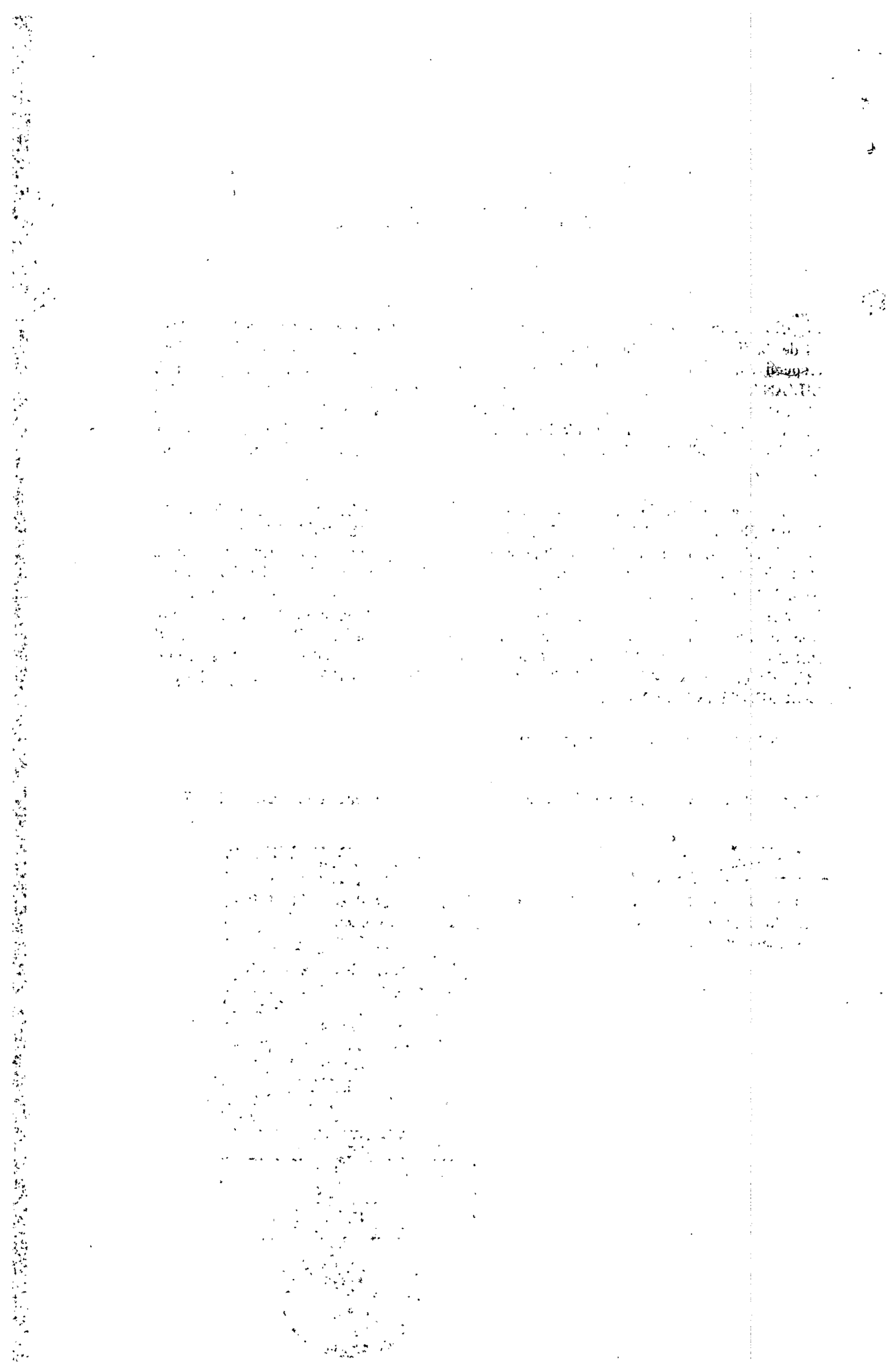
Los demandados DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO y ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO, en la Transversal 28 No. 150-94 Apartamento 404 de la ciudad de Bogotá.

El demandado menor JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO, EN LA Carrera 8ª No. 16-51 Oficina 505 de Bogotá y/o Carrera 87 No. 26-29 Torre 14 Apartamento 401 de Bogotá.

La entidad demandante EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL en la Transversal 28 No. 150-94 o en la Carrera 30 No. 72-88 de la ciudad de Bogotá.

La entidad Administradora del EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL que es MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y COMPAÑIA LIMITADA "MPS LTDA.", en la Carrera 30 No. 72-88 de la ciudad de Bogotá, entidad representada legalmente por el señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ o quien haga sus veces.

SEP 2007



83

El suscrito Administrador
del Edificio Paola - Propiedad Horizontal

CERTIFICA

Que el apartamento 404 y garajes números 25 y 26, ubicados en la Transversal 28 No. 150-94 de la ciudad de Bogotá, cuyos coeficientes de propiedad son el 4.93%, 0.55% y 0.55% respectivamente, de propiedad de los señores JESUS RIOS ORTIZ (Q.E.P.D.) y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO; como herederos determinados el señor ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO; DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO; y HEREDEROS INDETERMINADOS, adeudan las siguientes sumas por concepto de:

Cuotas de administración ascienden a la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.821.341.oo); intereses de mora liquidados en forma fluctuante de acuerdo a la ley la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.135.069.oo); por concepto de cuotas de reserva la suma de NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($96.000.oo) y por multa por inasistencia a Asamblea General Ordinaria la suma de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.800.oo), para un TOTAL ADEUDADO de SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.093.210.oo).

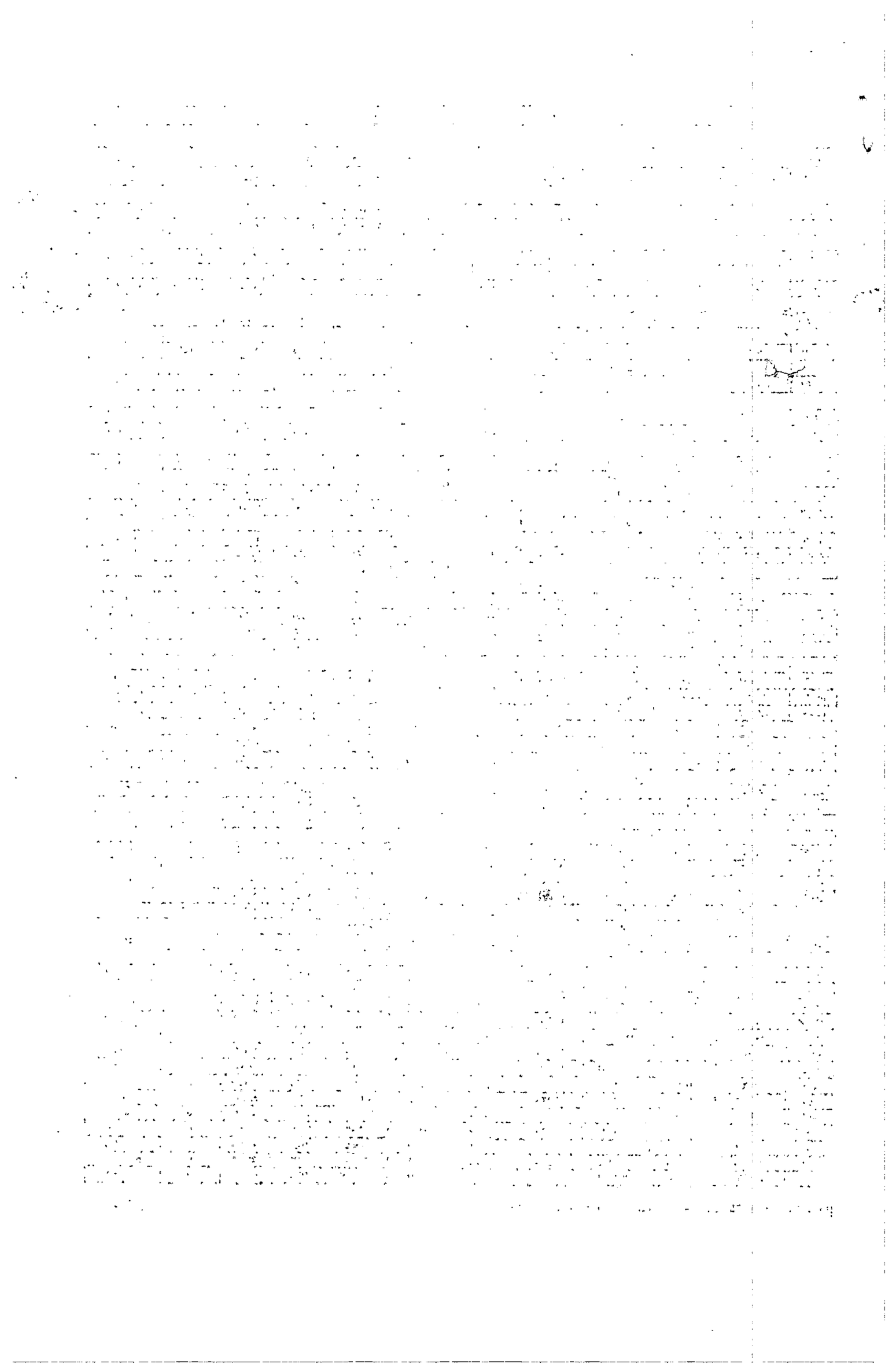
Allego relación en hoja que hace parte de esta certificación.

La presente certificación se expide en Bogotá, a los 21 días del mes de febrero de 2.007

M.P.H. LTDA.
805.121-7
SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ
C.C.No. 19.262.049 de Bogotá
Representante Legal

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
artículo 34 decreto 2148/83
ANTE EL SUSCRITO EDUARDO CASTRO PEREZ, Notario Catorce del Circulo de Bogotá. COMPARECIERON Sebastian Casanova Hernandez
quienes exhibieron C.C. Nos. 19262049 y 1326
y declararon que las firmas que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
firmas declarantes
fecha: 21 FEB 2007
Lo autorizo
EL NOTARIO CATORCE
EDUARDO CASTRO PEREZ
REPUBLICA DE COLOMBIA
Eduardo Castro Perez Notario
NOTARIA 14 BOGOTA D.C.

06 SEP 2007



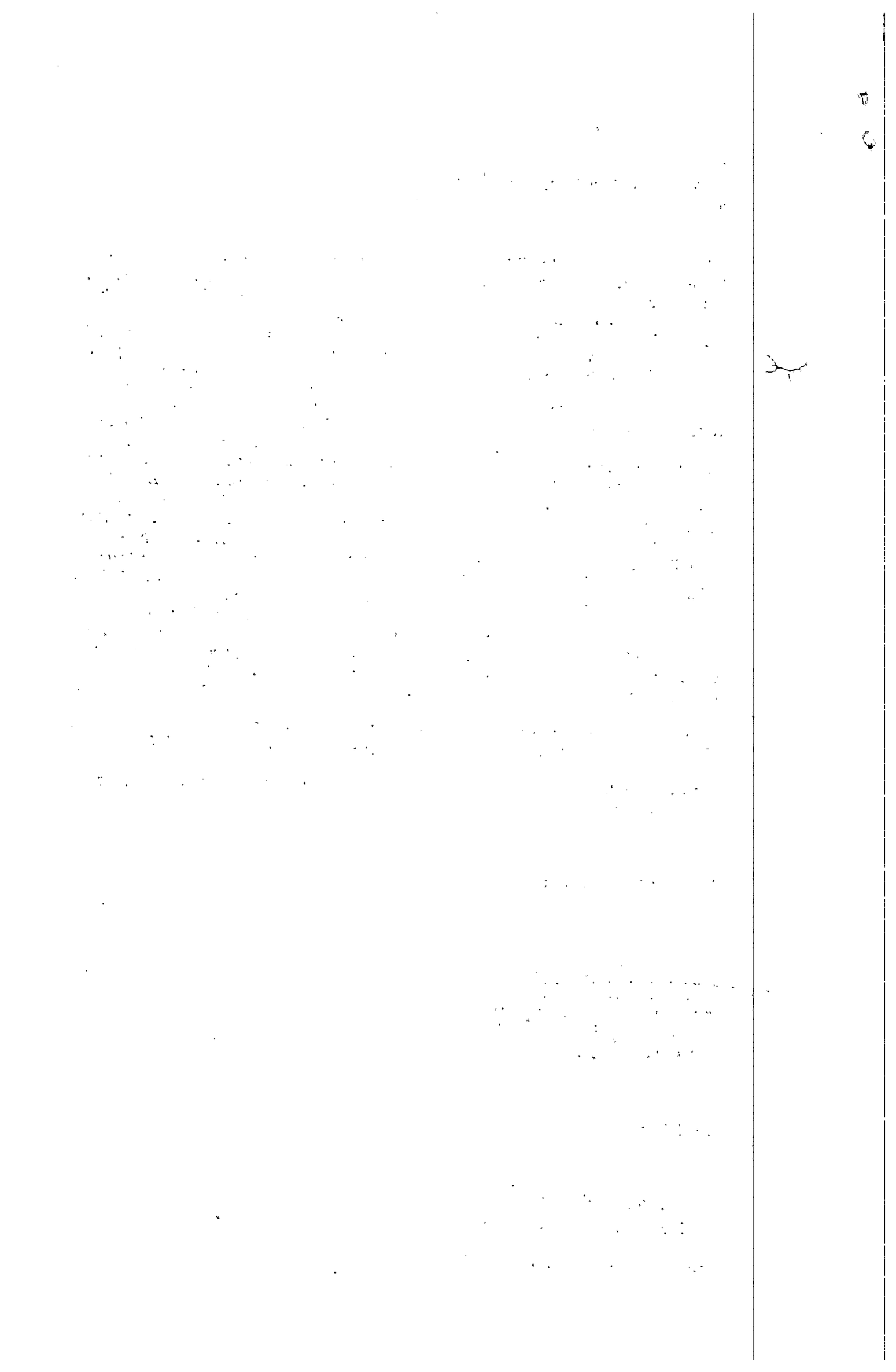
84

EDIFICIO PAOLA - ESTADO DE CUENTA APTO 404

Mes	Valor de la Admón		Saldo	Tasa mensual	Tasa interes	Intereses	Saldo	Cuota de	Saldo	Cuotas	Deuda
cursado	del 1o. al 10	del 11 al 30	admón.	interes	mensuales	mensuales	intereses	reserva	extraord.	extraordin.	total
mar-04			5.012.022				1.008.878		161.700		6.893.600
abr-04	149.376	150.000	5.572.498	19,81%	2,48%	0	1.008.878	8.100	169.800	1.757.000	4.984.176
			4.984.176				0		0		
may-04	149.376	156.000	5.140.552	19,89%	2,49%	0	0	8.100	8.100	557.476	4.584.176
			4.584.176						0		
jun-04	149.376	156.000	4.740.552	19,20%	2,40%	0	0	8.100	8.100	1.000.000	3.751.652
			3.751.652						0		
jul-04	149.376	156.000	3.901.028	19,44%	2,43%	0	0	8.100	8.100	1.151.300	2.757.628
			2.757.628						0		
ago-04	149.376	156.000	2.913.004	19,68%	2,46%	0	0	5.000	5.000	300.000	2.212.004
			2.212.004						0		
sep-04	149.376	156.000	2.361.380	20,14%	2,52%	0	0	5.000	5.000	200.000	1.966.380
			1.966.380						0		
oct-04	149.376	156.000	2.022.380	20,00%	2,50%	0	0	5.000	5.000	0	2.027.380
nov-04	149.376	156.000	2.178.490	19,87%	2,48%	50.231	50.231	5.000	10.000	300.000	1.968.614
			1.968.614				0		0		
dic-04	149.376	156.000	2.094.614	19,81%	2,48%	48.005	48.005	5.000	5.000	1.000.000	1.147.616
			1.147.616				0		0		
ene-05	149.376	156.000	1.303.616	19,67%	2,46%	28.217	28.217	5.000	5.000	0	1.336.833
feb-05	149.376	156.000	1.459.616	19,74%	2,47%	32.167	60.384	5.000	10.000	600.000	909.000
			909.000				0		0		
mar-05	151.957	156.000	1.001.231	19,80%	2,48%	20.914	20.914	6.000	6.000	0	1.040.202
abr-05	151.957	156.000	1.161.511	19,86%	2,48%	24.006	45.720	6.000	12.000	300.000	719.297
			719.297				0		0		
may-05	151.957	156.000	877.346	19,71%	2,46%	17.723	17.722	6.000	6.000	0	901.308
jun-05	163.668	170.487	1.048.073	19,67%	2,46%	21.578	39.299	6.000	12.000	0	1.099.373
jul-05	163.668	170.487	1.416.700	19,68%	2,46%	25.468	64.768	6.000	18.000	0	1.401.368
ago-05	163.668	170.487	1.749.017	19,73%	2,47%	29.367	94.135	6.000	24.000	0	1.907.182
sep-05	163.668	170.487	1.939.594	19,78%	2,44%	33.858	127.993	6.000	30.000	600.000	1.111.527
			1.117.527				0		0		
oct-05	163.668	170.487	1.438.014	19,00%	2,38%	26.667	26.667	6.000	6.000	0	1.470.681
nov-05	163.307	170.945	1.478.020	19,93%	2,41%	31.960	58.207	6.000	12.000	0	1.449.167
dic-05	163.307	170.945	1.669.904	19,49%	2,44%	36.031	94.238	6.000	18.000	0	1.702.143
ene-06	163.307	170.945	1.860.849	19,42%	2,43%	40.600	134.838	6.000	24.000	0	2.019.987
feb-06	163.307	170.945	2.051.794	19,30%	2,40%	45.126	179.964	6.000	30.000	0	2.361.730
mar-06	192.472	200.492	2.494.286	19,13%	2,39%	49.115	229.078	6.000	36.000	1.000.000	1.517.365
			1.517.365				0		0		
abr-06	192.472	200.492	1.717.857	19,19%	2,40%	36.398	36.398	6.000	6.000	0	1.760.255
may-06	192.472	200.492	1.918.489	19,02%	2,38%	40.842	77.240	6.000	12.000	0	2.007.569
jun-06	192.472	200.492	2.110.941	18,90%	2,36%	45.501	122.441	6.000	18.000	200.000	1.779.263
			1.779.263				0		0		
jul-06	192.472	200.492	1.979.774	18,70%	2,31%	48.998	48.998	6.000	6.000	0	2.014.773
ago-06	192.472	200.492	2.189.266	18,94%	2,36%	94.680	93.011	6.000	12.000	0	2.369.947
sep-06	192.472	200.492	2.349.758	18,83%	2,35%	49.260	142.681	6.000	18.000	0	2.521.680
oct-06	192.472	200.492	2.561.420	17,93%	2,24%	52.910	195.592	6.000	24.000	0	2.781.011
nov-06	192.472	200.492	2.761.742	17,81%	2,23%	57.000	252.811	6.000	30.000	300.000	2.844.553
			2.844.553				82.811		0		
dic-06	192.472	200.492	3.045.045	17,49%	2,19%	62.189	145.000	6.000	6.000	200.000	2.846.045
			2.846.045				0		0		
ene-07	192.472	200.492	3.046.537	17,37%	2,17%	61.724	61.724	6.000	6.000	0	3.114.261
feb-07	192.472	200.492	3.247.029	17,51%	2,19%	66.691	128.405	6.000	12.000	0	3.447.434
mar-07	206.005	214.526	3.461.555	17,25%	2,16%	70.014	198.419	7.000	19.000	0	3.678.974
abr-07	206.005	214.526	3.676.081	16,75%	2,09%	72.476	270.895	7.000	26.000	0	3.972.977
may-07	206.005	214.526	3.890.607	16,07%	2,01%	73.843	344.738	7.000	33.000	0	4.208.346
jun-07	206.005	214.526	4.105.133	15,61%	1,95%	75.915	420.654	7.000	40.000	0	4.365.787
jul-07	206.005	214.526	4.319.659	15,06%	1,88%	77.382	498.036	7.000	47.000	0	4.804.695
ago-07	206.005	214.526	4.534.185	15,02%	1,88%	81.102	579.137	7.000	54.000	0	5.167.304
sep-07	206.005	214.526	4.748.711	15,05%	1,88%	85.299	664.437	7.000	61.000	0	5.474.148
oct-07	206.005	214.526	4.963.237	15,07%	1,88%	89.454	753.890	7.000	68.000	0	5.765.128
nov-07	206.005	214.526	5.177.764	15,07%	1,88%	93.495	847.385	7.000	75.000	0	6.100.149
dic-07	206.005	214.526	5.392.289	15,07%	1,88%	97.508	944.892	7.000	82.000	0	6.419.211
ene-08	206.005	214.526	5.606.815	13,83%	1,73%	93.219	1.038.141	7.000	89.000	0	6.733.956
feb-08	206.005	214.526	5.821.341	14,01%	1,75%	96.928	1.135.069	7.000	96.000	0	7.052.410

MULTA POR INASISTENCIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 40.800

06-SEP-2007



83

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. (REPARTO) D.
E. S.

SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como Representante Legal de la entidad denominada MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y COMPAÑIA LIMITADA "MPS LTDA.", entidad administradora del EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Transversal 28 No. 150-94 de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, según Registro No. 813 de fecha julio 3 de 2.003 de acuerdo a la Certificación expedida por la Alcaldía Local de Usaquén, por medio del presente, manifiesto al Señor Juez que confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS, igualmente, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.316.089 de Bogotá, Abogado en Ejercicio con Tarjeta Profesional No. 70.614 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, inicie y lleve hasta su terminación proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía en contra de los señores DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO, ambos mayores de edad, vecinos y residentes en la ciudad de Bogotá, la primera como propietaria y heredera determinada y el segundo como heredero determinado y contra el menor JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, en su condición de heredero determinado y contra los HEREDEDOS INDETERMINADOS del señor JESUS RIOS ORTIZ (q.e.p.d), para el cobro de las cuotas de administración; intereses moratorios de las mismas; por otros (Cuota de reserva) y multa por inasistencia a la Asamblea Ordinaria de Copropietarios, que adeudan sobre el Apartamento 404 y Garajes números 25 y 26 del Edificio Paola Propiedad Horizontal, según certificación que se anexa.. Además, podrá cobrar las cuotas de administración, intereses moratorios, cuotas adicionales de reserva y cualquier otra erogación pecuniaria que se cause con posterioridad a la presentación de la correspondiente demanda.

Mi apoderado queda facultado para recibir, desistir, sustituir, reasumir, transigir, conciliar, rematar y en especial todas aquellas facultades otorgadas por el Artículo 70 del C.P.C.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería en la forma y términos en que esta conferido el presente mandato.

Del Señor Juez, atentamente;

SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ
C.C.No 19262.094
Representante Legal

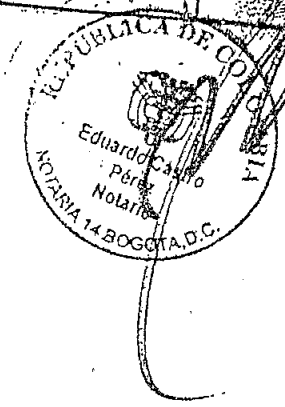
ACEPTO:

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS
C.C.No. 19.316.089 de Bogotá
T.P.No. 70.614 del C. S de la J.

06 SEP 2007

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
artículo 34 decreto 2148/83
ANTE EL SUSCRITO EDUARDO CASTRO PEREZ: Notario Catorce del Círculo de Bogotá COMPARECIERON Sebastian Casanova Hernandez
quienes exhibieron C.C. Nos. 1.926.204 de B/q
y declararon que las firmas que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
firmas declarantes
1.926.204
fecha: 07 NOV 2006
Lo autorizo
EL NOTARIO CATORCE
EDUARDO CASTRO PEREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
El suscrito Notario 14 del Circulo de Bogotá D.C.
Hace constar que la huella dactilar que aquí aparece fue impresa por:
Sebastian Casanova



Secretaría
GOBIERNO

86

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN
COORDINACION GRUPO DE GESTION JURIDICA

Oficio PJ-862/06

LA SUSCRITA
ALCALDESA LOCAL

CERTIFICA:

*1. Que según Registro No.813 folio 813 de fecha Julio 3 de 2.003, se inscribió en este Despacho del "**EDIFICIO PAOLA - PROPIEDAD HORIZONTAL,** ubicado en la Transversal 28 No. 150-94, de esta ciudad y jurisdicción.*

*2. Que mediante Acta del Consejo de Administración, celebrada el día 14 de Junio de 2005, se nombró como Administradora del **EDIFICIO PAOLA - PROPIEDAD HORIZONTAL,** a la firma **MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y CIA LTDA,** con Nit: 830005121-7, cuyo Representante legal es el señor **SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 19.262.049 de Bogotá.*

Se expide en Bogotá D.C., conforme lo establece el artículo 8 de la Ley 675 y el Decreto Distrital 854 de 2001, a los nueve (9) días del mes de Mayo del año dos mil seis (2006).

MARTHA EUGENIA BOTERO TERREROS
Alcaldesa Local de Usaquèn

Reviso: Dean Chaparro Salgado- Coordinador Grupo de Gestión Jurídica

Elaboró: Edna Dávila

Radicación No. *5644/06*

06 SEP 2006

Bogotá sin indiferencia

Carrera 7 No 118-21 Bogotá Colombia. PBX: 6195088
e-mail alcaldeusaquen@hotmail.com

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

87

Nro Matricula: 50N-20147723

Pagina 1

Impreso el 29 de Agosto de 2006 a las 02:33:43 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA

FECHA APERTURA: 10-08-1993 RADICACION: 1993-42725 CON: SIN INFORMACION DE: 23-08-1993 COD CATASTRAL:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 404.- TIENE UN AREA PRIVADA DE 89.37 M2. ALTURA LIBRE DE 2.20 MTS. Y EL COEFICIENTE ES DE 4.93 %. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRTURA 5534 DEL 22-07-93 NOTARIA 1A. DE SANTAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.- SEGUN ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96 NOTARIA 1 EL COEFICIENTE ES DE 4.93%.

COMPLEMENTACION:

MARQUEZ CALLE ONEL, SANCHEZ HERRERA MYRIAM, BAUTISTA PARRA, JUAN CLIMACO, Y MARTINEZ VALENCIA JAIRO ADQUIRIERON PI COMPRA A: ARENAS MESA LUIS FERNANDO SEGUN ESCR. 2802 DEL 30-06-92 NOTARIA 25 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO(POR COMPRA A VILLA RAMIREZ MAURICIO SEGUN ESCR. 7961 DEL 30-11-90 NOT.9A. DE BOG. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DISE/O INGENIERIA ARQUITECTURA, TECNICA DINARTEC LTDAA. SEGUN ESCR. 326 DEL 30-01-69 NOT. 9A. DE BOG. ESTOS POR COMPRA A LARROTTA PACHON JAIRO FERNANDO SEGUN ESCR. 1762 DEL 19-08-86 NOT. 25 DE BOG. ESTE POR COMPRA A CLAVIJO GUERRERO RAMIRO Y RAMIREZ DE GARCIA BEATRIZ SEGUN ESCR. 1740 DEL 16-06-86 NOT. 18 DE BOG. ESTOS POR COMPRA A CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE LTDA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ACOSTA TORRES JOSE FLAVIO SEGUN ESCR. 195 DEL 15-02-80 NOT. 19 DE BOG. ACOSTA TORRES FLAVIO ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD CAPITALIZACION Y AHORROS BOLIVAR S.A. SEGUN ESCR. 5788 DEL 29-07-72. TODAS ESTAS ESCRITURAS REGISTRADAS EN EL FOLIO DE MATRICULA 050-0078583.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) TRANSVERSAL 28 150-94 APARTAMENTO 404 EDIFICIO P A O L A PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

78583

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 28-07-1993 Radicación: 42725

Doc: ESCRITURA 5534 del: 22-07-1993 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MARQUEZ CALLE ONEL

A: SANCHEZ HERRERA MYRIAM

BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO

A: MARTINEZ VALENCIA JAIRO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-02-1994 Radicación: 1994-8260

Doc: ESCRITURA 471 del: 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 37,700,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARQUEZ CALLE ONEL	17085876	
DE: MARTINEZ VALENCIA JAIRO	17114564	
DE: BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO	17168353	
DE: SANCHEZ HERRERA MYRIAM	41609414	
A: RIOS ORTIZ JESUS	17152730	X
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA	52619048	X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8260

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

INTER REGISTRANDO
Exclusivo uso
1998 LIC. MIN. COM.
COPIA COTEJADA
CON ORIGINAL
06 SEP 2007

Impreso el 29 de Agosto de 2006 a las 02:33:43 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 471 del: 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X
DE: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA-DAVIVIENDA-

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15289
Doc: ESCRITURA 4123 del: 23-07-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO ESCRITURA 5534-22-07-93, EN CUANTO A LOS COEFICIENTES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15291
Doc: ESCRITURA 7242 del: 05-12-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96,NOTARIA 1, EN CUANTO A LA SUMATORIA
TOTAL DE LOS COEFICIENTES Y ANEXAR EL ACTA DE COPROPIETARIOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-07-2000 Radicacion: 2000-39000
Doc: OFICIO 1297 del: 27-06-2000 JUZGADO 20 LABORAL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHO DE CUOTA 50%-MEDIDA CAUTELAR- NO SE INSCRIBE EN EL GARAJE 26 POR
MATRICULA MAL CITADA*
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARRAGA GARZON CELESTINO
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-06-2003 Radicacion: 2003-43793
Doc: ESCRITURA 2672 del: 29-05-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESC.5534 DEL 22-06-1.993 NOT.1
BOGOTA D.C. EN CUANTO ACOGERSE A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 23-11-2004 Radicacion: 2004-90012
Doc: OFICIO 211334 del: 12-11-2004 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
A: RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-12-2004 Radicacion: 2004-99839
Doc: OFICIO 226827 del: 16-12-2004 I...D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 8,
ESPECIFICACION: 0772 CANCELACION EMBARGO POR VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. (CANCELACION)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147723

Impreso el 29 de Agosto de 2006 a las 02:33:44 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

88.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DESARROLLO URBANO
A: RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 12-12-2005 Radicacion: 2005-96123
D : OFICIO 2424 del: 08-09-2005 JUZGADO 59 C MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA 50% (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MALDONADO ASOCIADOS LIMITADA
A: RIOS ORTIZ JESUS X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJBAP78 Impreso por:CAJBAP78
TURNO: 2006-437851 FECHA: 29-08-2006

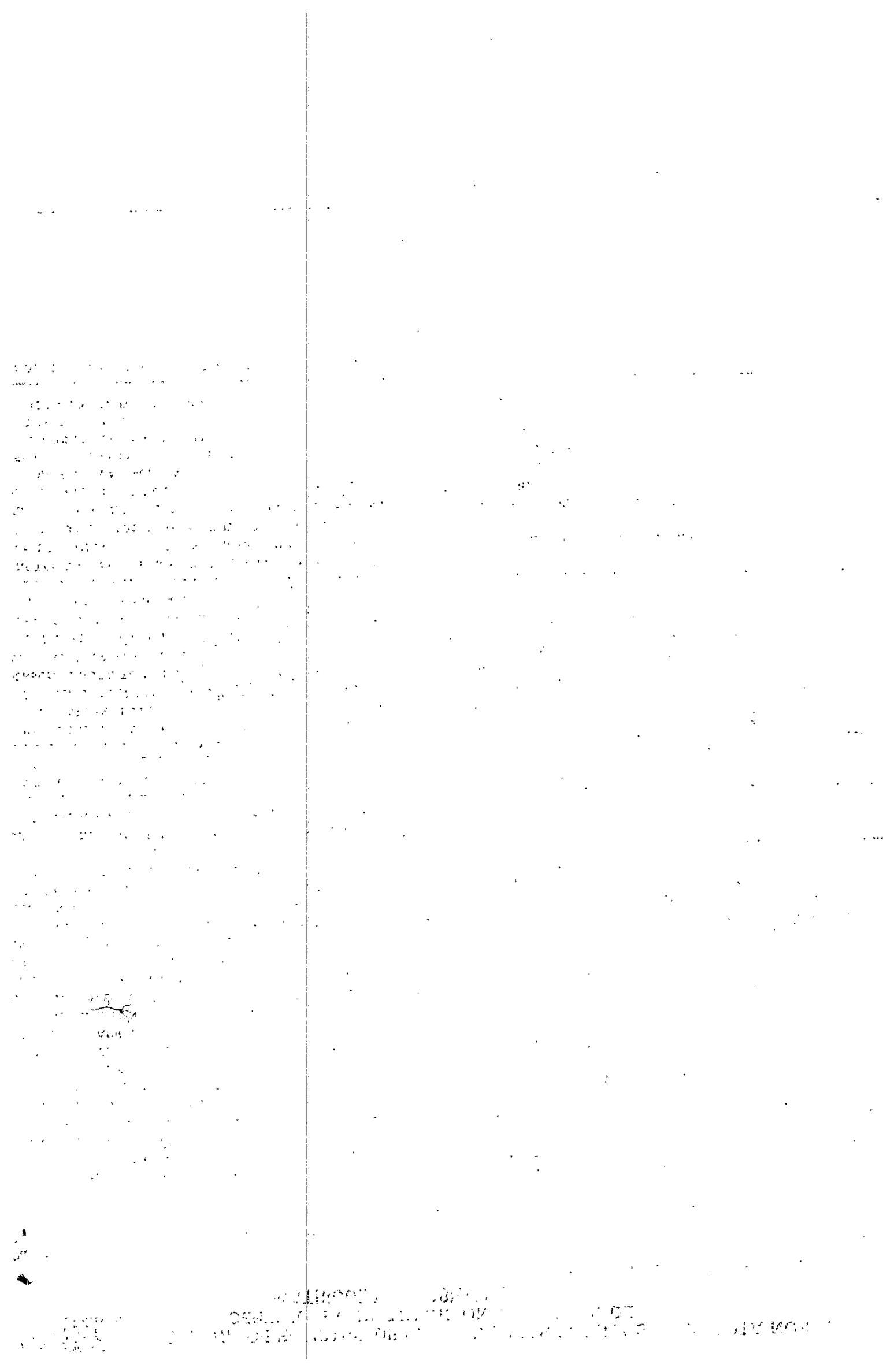
La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ENTRE PRESENTADO
Folios Nos. Dilig. Cons.
Copia Corriente
Con Original

06 SEP 2007



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147753

89

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:49 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 09-08-1993 RADICACION: 1993-42725 CON: SIN INFORMACION DE: 23-08-1993 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
G A R [illegible] E N. 25 .- TIENE UN AREA PRIVADA DE 10.07 M2. ALTURA LIBRE DE 2.20 MTS. Y EL COEFICIENTE ES DE 0.55 %.
SUS LINDEROS Y D[illegible]S ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 5534 DEL 22-07-93 NOTARIA 1A. DE SANTAFE DE BOGOTA.
SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.- SEGUN ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96 NOTARIA 1 EL COEFICIENTE ES DE 0.55%
COMPLEMENTACION:
MARQUEZ CALLE ONEL, SANCHEZ HERRERA MYRIAM, BAUTISTA PARRA, JUAN CLIMACO, Y MARTINEZ VALENCIA JAIRO ADQUIRIERON POR COMPRA A: ARENAS MESA LUIS FERNANDO SEGUN ESCR. 2802 DEL 30-06-92 NOTARIA 25 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO(POR COMPRA A VILLA RAMIREZ MAURICIO SECUN ESCR. 7961 DEL 30-11-90 NOT.9A. DE BOG. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DISE/O INGENIERIA ARQUITECTURA, TECNICA DINARTEC LTDA. SEGUN ESCR. 326 DEL 30-01-69 NOT. 9A. DE BOG. ESTOS POR COMPRA A LARROTTA PACHON JAIRO FERNANDO SEGUN ESCR. 1762 DEL 19-08-86 NOT. 25 DE BOG. ESTE POR COMPRA A CLAVIJO GUERRERO RAMIRO Y RAMIREZ DE GARCIA BEATRIZ SEGUN ESCR. 1740 DEL 15-05-86 NOT. 18 DE BOG. ESTOS POR COMPRA A CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE LTDA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ACOSTA TORRES JOSE FLAVIO SEGUN ESCR. 195 DEL 15-02-80 NOT. 19 DE BOG. ACOSTA TORRES FLAVIO ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD CAPITALIZACION Y AHORROS BOLIVAR S.A. SEGUN ESCR. 5788 DEL 29-07-72. TODAS ESTAS ESCRITURAS REGISTRADAS EN EL FOLIO DE MATRICULA - 050-0078583,

DI[illegible]ON DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) TRANSVERSAL 28 150-94 GARAJE 25 EDIFICIO P A O L A PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
78583

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 28-07-1993 Radicacion: 42725
Doc: ESCRITURA 5534 del: 22-07-1993 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MARQUEZ CALLE ONEL
A: SANCHEZ HERRERA MYRIAM
A: BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO
A: MARTINEZ VALENCIA JAIRO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8260
Doc: ESCRITURA 471 del: 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 37,700,000.00
ESP[illegible]CACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS
PE[illegible]AS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARQUEZ CALLE ONEL 17085876
DE: MARTINEZ VALENCIA JAIRO 17114564
DE: BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO 17168353
DE: SANCHEZ HERRERA MYRIAM 41609414
A: RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8260

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA
www.supernotariado.gov.co
Certificado generado con el Pin: 1505116104
COPIA CERTIFICADA CON CAUTELA
06 SEP 2006

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:49 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 471 del: 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA BATE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIOS ORTIZ JESUS
DE: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 17152730 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA-DAVIVIENDA- 52619048 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15289
Doc: ESCRITURA 4123 del: 23-07-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO ESCRITURA 5534-22-07-93, EN CUANTO A LOS COEFICIENTES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15291
Doc: ESCRITURA 7242 del: 05-12-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96,NOTARIA 1, EN CUANTO A LA SUMATORIA TOTAL DE LOS COEFICIENTES Y ANEXAR EL ACTA DE COPROPIETARIOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-07-2000 Radicacion: 2000-39000
Doc: OFICIO 1297 del: 27-06-2000 JUZGADO 20 LABORAL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO -MEDIDA CAUTELAR- NO SE INSCRIBE EN EL GARAJE 26 POR MATRICULA MAL CITADA*
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARRAGA GARZON CELESTINO
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-06-2003 Radicacion: 2003-43793
Doc: ESCRITURA 2672 del: 29-05-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESC.5534 DEL 22-06-1.993 NOT.1 BOGOTA D.C. EN CUANTO ACOGERSE A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE REGISTRO Y NOTARIADO
EL REGISTRADOR
LA CUSTODIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147753

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:49 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJBAP75 Impreso por:CAJBAP75
TURNO: 2006-446253 FECHA: 01-09-2006

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

INTER IMPRESORES
1882 LIC. MIN. COM.
COPIA CONFRONTADA CON ORIGINAL
06 SEP 2006

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:53 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 471 del: 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X
DE: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA-DAVIVIENDA-

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15289
Doc: ESCRITURA 4123 del: 23-07-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO ESCRITURA 5534-22-07-93, EN CUANTO A LOS COEFICIENTES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15291
Doc: ESCRITURA 7242 del: 05-12-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96,NOTARIA 1, EN CUANTO A LA SUMATORIA
TOTAL DE LOS COEFICIENTES Y ANEXAR EL ACTA DE COPROPIETARIOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 09-06-2003 Radicacion: 2003-43793
Doc: ESCRITURA 2672 del: 29-05-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESC.5534 DEL 22-06-1.993 NOT.1
BOGOTA D.C. EN CUANTO ACOGERSE A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

INTER NACIONAL
1662 LIC. MIN. COM.
COPIA FOTOSTATICA
CON ORIGINAL

06 SEP 2006

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:53 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJBAP75 Impreso por:CAJBAP75
TURNO: 2006-446254 FECHA: 01-09-2006

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

INTER REGISTRADOS
COPIA SIMPLE
SIN COSTO
06 SEP 2006

01 *53853010*

93

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

7 DE SEPTIEMBRE DE 2006 HORA 13:45:05

02NDC090703706ELH0613 HOJA : 001

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y CIA LIMITADA MPS LTDA

N.I.T. : 830005121-7

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00752713

CERTIFICA :

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1.905 NOTARIA 48 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 16 DE MAYO DE 1.995, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 1.995,- BAJO EL NO.5.979 DEL LIBRO XIII, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD CIVIL- DENOMINADA: MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIES Y COMPAÑIA - LIMITADA MPS LTDA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.5532 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 1.996 DE LA NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE - DE 1.996 BAJO EL NO.566.272 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE CONVIR-- TIO DE CIVIL EN SOCIEDAD COMERCIAL.-

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5532	8-XI--1.996	42 STAFE BTA.	13-XII-1996 NO.566272
0002364 2001/07/10	00042	BOGOTA D.C.	00785859 2001/07/14
0003168 2005/06/24	00042	BOGOTA D.C.	00998876 2005/06/30
0001625 2000/05/26	00042	BOGOTA D.C.	00732070 2000/06/08
0000632 2002/02/20	00042	BOGOTA D.C.	00819135 2002/03/18
0003753 2002/09/05	00042	BOGOTA D.C.	00846015 2002/09/24
0000035 2004/01/07	00042	BOGOTA D.C.	00916104 2004/01/21

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 15 DE MAYO DE 2015 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: ESTA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LA INGENIERIA CIVIL, APLICADA AL CAMPO DEL MANTENIMIENTO Y ACABADO DE LAS SUPERFICIES DE CONSTRUCCION DE CUALQUIER CALIDAD Y TIPO, ASI COMO ASESORAR, CALIFICAR, DICTAMINAR, DIAGNOSTICAR Y PROGRAMAR ESTRATEGIAS PARA EL SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES PROPIAS DEL PRESENTE OBJETO, TENIENDO EN CUENTA EL ASEO GENERAL DE INSTALACIONES, LAVADO DE ALFOMBRAS Y FACHADAS LO MISMO QUE LA RECUPERACION DE PISOS ESPECIALES Y DE ALTA CALIDAD. DE IGUAL MANERA, PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, PODRA LA COMPAÑIA,

06 SEP 2006

REALIZAR TODO TIPO DE CONTRATOS LABORALES, MUTUOS, FIDUCIAS, HIPOTECAS, DEPOSITOS, ASI COMO ABRIR CARTAS DE CREDITO NEGOCIABLES DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE BOLSA DE VALORES, ADQUIRIR CUALQUIER TIPO DE ACCIONES O CUOTAS DE SOCIEDADES O FUSIONARSE CON ELLAS DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO COLOMBIANO, ADQUIRIR Y NEGOCIAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, Y EN GENERAL ADQUIRIR Y NEGOCIAR A CUALQUIER TITULO DERECHOS Y ACCIONES DE ENTIDADES CON O SIN ANIMO DE LUCRO Y EN GENERAL, TODO TIPO DE CONTRATOS Y LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, TENDIENTES A PROCURAR LA EJECUCION DEL OBJETO SOCIAL. EL COMERCIO MEDIANTE LA COMPRA Y VENTA, IMPORTACION Y EXPORTACION DE ARTICULOS PARA EL ASEO, CAFETERIA Y CUALQUIER OTRA CLASE DE MERCANCIAS TALES COMO DOTACION DE ELEMENTOS DE COCINA, DE RESTAURANTES CUBRIENDO TODO LO DE LENCERIA Y DEMAS ELEMENTOS DE DOTACION Y AFINES, LA PRODUCCION, TRANSFORMACION O EMPAQUE DE TODA CLASE DE ELEMENTOS PARA EL ASEO Y CAFETERIA EN GENERAL. PRESTACION DE SERVICIO DE PORTEROS Y JARDINEROS CON O SIN ELEMENTOS Y ADMINISTRAR EDIFICIOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL. B. PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ASEO Y SUPERVISION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL PRESENTE OBJETO SOCIAL. C .- IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRA, VENTA. TRANSFORMACION COMERCIALIZACION Y PROCESAMIENTO DE TODO TIPO DE PRODUCTOS, TALES COMO PLASTICOS, TEXTILES, METALES, ALIMENTOS Y OTROS. D .- LA REPRESENTACION COMERCIAL DE EMPRESAS O SOCIEDADES EXTRANJERAS QUE TENGAN IGUAL O SEMEJANTE OBJETO SOCIAL. E.- LA PARTICIPACION DE TODA CLASE DE SOCIEDADES MERCANTILES DE CUALQUIER NATURALEZA U OBJETO, MEDIANTE LA CONSTITUCION DE LAS MISMAS O POR COMPRA O SUSCRIPCION DE ACCIONES SEGUN EL CASO. F .- LA COMERCIALIZACION DENTRO DEL PAIS Y CON OTROS PAISES DISTINTOS A COLOMBIA A TRAVES DE LA IMPORTACION POR MEDIO DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS EXISTENTES PARA EL COMERCIO EXTERIOR EN TODA CLASE DE PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y EQUIPOS POR CUENTA PROPIA O POR CUENTA DE TERCEROS. G.- OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS A TERCERAS PERSONAS. H.- PROMOVER LA CONSTRUCCION, CONSTRUIR, ADQUIRIR, ENAJENAR TODA CLASE DE MUEBLES Y EN GENERAL REALIZAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES EN EL AREA DE LA FINCA RAIZ. I.- ADQUIRIR, ENAJENAR Y ADMINISTRAR DEPOSITOS DE MATERIALES Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE SE OCUPEN DE LA COMERCIALIZACION DE TODA Y CUALQUIER CLASE DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION DE INMUEBLES. J.- LA INVERSION CON ANIMO DE LUCRO EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PARA LO CUAL LOS PODRA ADQUIRIR, TENER, EXPLOTAR, ADMINISTRAR Y ENAJENAR EN CUALQUIER TITULO. K .- LA COMPRA, VENTA Y ADMINISTRACION DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES POR CUENTA DE TERCEROS. L .- SUMINISTRAR CUALQUIER CLASE DE ASESORIA EN CUALQUIERA DE LAS MATERIAS ANTE ACA INCORPORADAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE ESTA SOCIEDAD. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA: A .- REALIZAR TODO TIPO DE CON TRATOS LABORALES, MUTUOS, FIDUCIAS, HIPOTECAS, DEPOSITOS, ASI COMO ABRIR CARTAS DE CREDITO, EJECUTAR ACTOS DE COMERCIO CON DOCUMENTOS DE CREDITO, NEGOCIABLES DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE BOLSA DE VALORES. ADQUIRIR, GRAVAR, ENAJENAR O ADMINISTRAR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES NECESARIOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL.- B.- ADQUIRIR, ORGANIZAR Y ADMINISTRAR O ENAJENAR LOS DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O INDUSTRIALES QUE SE REQUIERAN PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EMPRESA. C. ENAJENAR A TITULO ONEROSO, ARRENDAR, GRAVAR, ADMINISTRAR O DAR EN ADMINISTRACION TODOS LOS BIENES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

7 DE SEPTIEMBRE DE 2006 HORA 13:45:07

02NDC090703706ELH0613 HOJA : 002

* *

INDIVIDUALMENTE CONSIDERADOS. D .- CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, DAR O RECIBIR DINERO EN GARANTIAS O SIN ELLAS. E .- CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS JURIDICOS CON TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS, QUE TENGAN LA CALIDAD DE TITULOS VALOR. F.- INTEGRARSE Y FORMAR PARTE CON EMPRESAS Y SOCIEDADES NUEVAS Y/O EXISTENTES, NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES MERCANTILES DE LA MISMA INDOLE O SIMILARES, FUSIONARSE CON ELLAS U OBSERVARLAS: G .- ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO LA TOTALIDAD O PARTE DE OTRAS EMPRESAS, CUYAS ACTIVIDADES SEAN SIMILARES, AUXILIARES O COMPLEMENTARIAS. H .- CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO Y COMPAÑIAS ASEGURADORES TODAS LAS OPERACIONES QUE SEAN CONDUCENTES AL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, A LA SEGURIDAD Y ADMINISTRACION DE SUS BIENES Y A LA PROTECCION DE SUS TRABAJADORES. I .- LA SOCIEDAD PODRA CREAR SUCURSALES O AGENCIAS DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, CUMPLIMIENTO CON EL OBJETO ESPECIFICO RELACIONADO CON EL SERVICIO DE ASEO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES EXCLUSIVAMENTE, CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEY PARA LA CREACION DE CADA UNA DE ELLAS. J .- EN GENERAL TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL OBJETO SOCIAL O CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA O ACTIVIDAD DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : $ 50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $ 1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

FERNANDEZ CASTILLO SONIA VILMA C.C. 00051715292
NO. CUOTAS: 33,333.00 VALOR:$33,333,000.00

ABONDANO MIKAN GEMA ESPERANZA C.C. 00051557917
NO. CUOTAS: 16,667.00 VALOR:$16,667,000.00

TOTALES
NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR :$50,000,000.00

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE Y SU SUPLENTE ES EL SUBGERENTE.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000010 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 7 DE ENERO DE 2004 , INSCRITA EL 29 DE ENERO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00917432 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
CASANOVA HERNANDEZ SEBASTIAN	C.C.00019262049

INTER EMPRESARIAL 1998 LTDA. COPIA CONTROLADA SIN COSTO

06 SEP 2006

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001625 DE NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE MAYO DE 2000, INSCRITA EL 8 DE JUNIO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00732070 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	
FERNANDEZ CASTILLO SONIA VILMA	C.C.00051715292

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE: A. EJECUTAR LO DISPUESTO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS B. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, PARA LO CUAL PODRA OBRAR POR SI MISMO, O POR INTERPUESTA PERSONA. DE LA MISMA MANERA, PODRA OTORGAR PODERES O MANDATOS JUDICIALES PARA TAL EFECTO. C. PRESENTAR A LA ASAMBLEA LOS BALANCES, INVENTARIOS, CUENTAS E INFORMES, ASI COMO LAS PROPUESTAS DE PARTICIPACION DE UTILIDADES Y PROPONER CARGOS. D. EJECUTAR LOS CONTRATOS Y LOS DEMAS ACTOS DE LA SOCIEDAD. E. RECIBIR LOS DINEROS EN MUTUO. F. ENCARGARSE DE RECAUDAR LOS CREDITOS DE LA SOCIEDAD. G. CONTRATAR Y REMOVER DEL CARGO A LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD. H. LAS DEMAS QUE FIJE LA LEY O LOS PRESENTES ESTATUTOS, SIEMPRE QUE NO ESTEN ATRIBUIDOS A OTRO ORGANO. EL SUBGERENTE TENDRA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y REEMPLAZARA AL GERENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES Y LIMITACIONES DE ESTE, Y EN LAS AUSENCIAS DEFINITIVAS ASUMIRA EL CARGO MIENTRAS LA JUNTA DE SOCIOS NOMBRA UN NUEVO GERENTE O LO RATIFICA EN EL CARGO. EL GERENTE TENDRA ATRIBUCIONES PARA FIRMAR CONTRATOS CON EL SECTOR PUBLICO O PRIVADO, PROVENIENTES DE UNA LICITACION O INVITACION PUBLICA, O SIMPLEMENTE DE UN CONTRATO RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE LA SOCIEDAD, LO MISMO QUE PARA UN ENDEUDAMIENTO CON EL FIN DE FINANCIAR PROYECTOS CON EL MISMO OBJETIVO, YA SEA CON EL SECTOR FINANCIERO O CON PARTICULARES, HASTA UN MONTO MAXIMO EQUIVALENTE A 1000 SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA. 30 NO.72-88
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CRA. 30 NO. 72-88
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL : mpsservicios@tutopia.com

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA EL AFILIADO **

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

REGISTRO DE DEFUNCION

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA EN QUE SE SIENTA EL REGISTRO: (1) Dia 02 (2) Mes MAYO 1997

INDICATIVO SERIAL 2856090

OFICINA DE REGISTRO (4) Clase: NOTARIA TREINTA Y TRES (5) Código 9860 (6) Municipio o departamento: SANTAFE DE BOGOTA D.C.

DATOS DEL DIFUNTO
(7) Primer apellido: RIOS (8) Segundo apellido o de casada: ORTIZ (9) Nombres: JESUS
No Identificación personal
FECHA DE NACIMIENTO (11) Día (12) Mes (13) Año
LUGAR DE NACIMIENTO (14) Departamento o país si no es Colombia: CUNDINAMARCA (15) BOGOTA
(16) Indígena
(17) Sexo: X
(18) Estado civil
FECHA DE REGISTRO (19) Día (19) Mes (19) Año
(20) Identificación: Clase: T.I. No. 17152730 BOGOTA

DATOS DE LA DEFUNCION
(24) Nacionalidad: COLOMBIA (25) Departamento: CUNDINAMARCA (26) Municipio: SANTAFE DE BGTA (27) Area
INDIQUE LA CAUSA DE LA MUERTE
(28) Día: 29 ABRIL 1997 20H. PARO CARDIORESPIRATORIO. DIABETES MELLITUS.
(33) Nombre y apellidos del médico: JOSE MARIA ORTEGA B. (34) Licencia No: R.M.19290181
(35) Juzgado
(36) Día (37) Mes
(39) Diligencia judicial: X

DATOS DEL PADRE
(40) Nombres y apellidos: JESUS MARIA RIOS

DATOS DE LA MADRE
(41) Nombres y apellidos: MARIA DEL CARMEN ORTIZ

DATOS DEL CONYUGE
(42) Nombres y apellidos: DORIS YOLANDA ACEVEDO
(43) Identificación

DATOS DEL DECLARANTE
(44) Nombres y apellidos: RODOLFO GONZALEZ
(45) Documento de identificación
C.C. No. 10[illegible]658
(46) Dirección: AVDA 42 # 14 20
(48) Fecha y documento de identificación

DATOS DEL TESTIGO
(47) Nombres y apellidos
(49) Dirección
C.C. No. de
(51) Firma y documento de identificación

DATOS DEL TESTIGO
(50) Nombres y apellidos
(52) Dirección
C.C. No.

REPUBLICA DE COLOMBIA
HERNAN MARIA DUKAN
NOTARIA TREINTA Y TRES

ORIGINAL

Registro

NOTARIA 33
DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA 33 ★ ★ 33

LA PRESENTE COPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DECRETO 1260 DE 1.970, ART 1° DECRETO 278 DE 1.972. ART 2° DECRETO 2189 DE 1983.

09 OCT. 2006

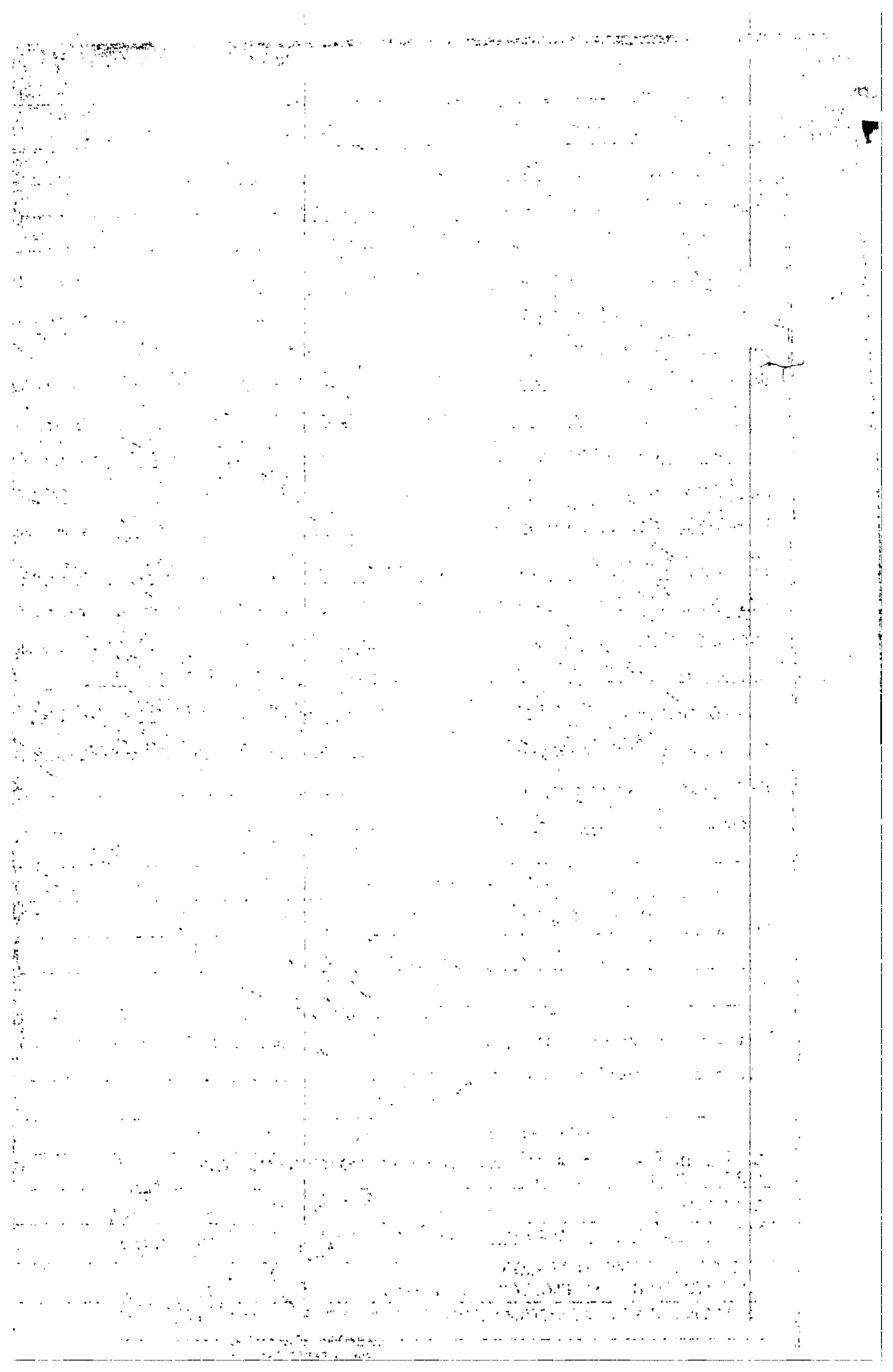
(ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE)

EXENTO DE DERECHOS NOTARIALES

TOMO ---------- FOLIO ----------

FECHA ----------

16 SEP 2006



NOMBRE APELLIDO DEL REGISTRADO

1774

Andres Ricardo Diaz Acevedo

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca

Municipio de Bogotá (corregimiento o vereda, etc.)

a Diez del mes de Diciembre de mil novecientos Noventa

y Nueve se presentó el señor Luis Diaz C. (nombre del declarante) mayor de

edad, de nacionalidad Colombiana natural de Bogotá domiciliado

en Bogotá y declaró: Que el día Veinticinco (25)

del mes de Noviembre de mil novecientos Noventa y Nueve siendo las

4:52 de la A. M. nació en Clínica de Marly (Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de Bogotá República de Colombia un niño de

sexo Masculino a quien se le ha dado el nombre de Andres Ricardo

hijo Legítimo del señor Luis Diaz C. (con cédula No.) de 33 años de edad

natural de Bogotá República de Colombia de profesión Empleado

y la señora Doris Acevedo de 32 años de edad, natural de

Fusagasuga República de Colombia de profesión Hogar siendo

abuelos paternos Luis M. Diaz Maria del C. Ortiz

y abuelos maternos Felipe Acevedo Maria del C. Morales

Fueron testigos Benjamin Andres Venancio Bolivar

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Luis Diaz

(con cédula No.) 20.179.730

El testigo, (con cédula No.) 1.733.476

El testigo, (con cédula No.) 1703

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta

Acta como hijo natural y para constancia firmo.

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO
(ART. 115. DECRETO 1260 DE 1970)

BOGOTA D.C. 9 - OCT 2006

TOMO 292 FOLIO 177 (firma de la madre que hace el reconocimiento)

POR EL NOTARIO SEXTO DE BOGOTA
(DECRETO 1534 DE 1989 RESOLUCION 013 DE 1995)

ESTA COPIA TIENE VALIDEZ PERMANENTE (firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

PABLO MENDEZ BARAJAS
SECRETARIO GENERAL

NOTARIA SEXTA
PABLO MENDEZ BARAJAS
SECRETARIO GENERAL

06 SEP 2006

REGISTRO CIVIL

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No. (1) Parte básica 9601 10 (2) Parte complementaria

24276294 LMC.

OFICINA REGISTRO CIVIL	(3) Clase (Notaría, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.)	(4) Municipio y Departamento	(5) Código
	NOTARIA 55	SANTAFE DE BOGOTA D.C.	1061

SECCION GENERICA

INSCRITO	(6) Primer apellido: RIOS	(7) Segundo apellido: COY	(8) Nombres: JUAN CAMILO			
SEXO	(9) ESCRIBA MASCULINO O FEMENINO: MASCULINO	FECHA DE NACIMIENTO	(10) Día: 10	(11) Mes: ENERO	(12) Año: 1996	
LUGAR DE NACIMIENTO	(13) País: COLOMBIA	(14) Departamento: CUNDINAMARCA	(15) Municipio: SANTAFE DE BOGOTA D.C.			

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	(16) Clínica, hospital, dirección de la casa, inspección, corregimiento, vereda, caserío o lugar donde ocurrió el parto: CLINICA PALERMO			(17) Hora: 10:10
	(18) Documento presentado -Antecedente (Cert. médico, Acta parroquial, etc.): CERTIFICADO MEDICO	(19) Nombre del profesional que certificó el nacimiento: DR. SAUL SANTOYO TELLEZ ..		(20) No. folio: 4923
MADRE	(21) Apellidos (de soltera): COY RIAÑO	(22) Nombres: DORA ALICIA		(23) Edad: 39
	(24) Identificación (clase y número): C.C.. 35.319.365 FONTIBON	(25) Nacionalidad: COLOMBIANA	(26) Profesión u oficio: HOGAR	
PADRE	(27) Apellidos: RIOS ORTIZ	(28) Nombres: JESUS		(29) Edad: 49
	(30) Identificación (clase y número): C.C. 17.152.730 BOGOTA	(31) Nacionalidad: COLOMBIANO	(32) Profesión u oficio: INDUSTRIAL	
DENUNCIANTE	(33) Identificación (clase y número): C.C. 17.152.730 BOGOTA	(34) Firma (autógrafa):		
	(35) Dirección postal: CARRERA 97 NO 39-75 INT. 48	(36) Nombre: JESUS RIOS ORTIZ		
TESTIGO	(37) Identificación (clase y número):	(38) Firma (autógrafa):		
	(39) Domicilio (Municipio):			
TESTIGO	(41) Identificación (clase y número):	(42) Nombre:		
	(43) Domicilio (Municipio):	(44) Firma (autógrafa):		
FECHA DE INSCRIPCION	FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO			
	(45) Día: 09	(46) Mes: FEBRERO	(47) Año: 1996	

(48) Firma del funcionario ante quien se hace el registro: MYRIAM PEDRAZA MANCERA ENCARGADA

(49) Nombre del funcionario ante quien se hace el registro: MYRIAM PEDRAZA MANCERA

(50) Cargo del funcionario: NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DE BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA

ESTA COPIA ES FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL

06 SEP 2007

Con la demanda presento copia de ella para el archivo del Juzgado.

NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES:

El suscrito atenderá notificaciones en la secretaria del Despacho a su digno cargo y/o en mi oficina o agencia de la Kra 8o. No. 16-51 OF 505, Tel 2-818650 - 2835227 en esta ciudad.

Mi procurada en la misma dirección anterior.

MEDIDAS PREVIAS:

Con fundamento en las previsiones normadas en el articulo 579 del C.P.C; respetuosa y comedidamente para los efectos establecidos en la ley sucesoral en nombre y representación de la parte que apodero, solicito al señor Juez se sirva ordenar el embargo y secuestro provisional de los bienes cuya propiedad se sujeta a registro y que estuvieron en cabeza del causante JESUS RIOS ORTIZ y que se discriminan asi:

a)- El Edificio situado en la Calle 15 No. 20-83 en Santafé de Bogotá, D.C., cuya descripción, cabida y linderos se dan en el certificado de tradición y Libertad con Nro. de Matricula 50C-426547 Para los lotes 48 y 49 de la urbanización el liston barrio San Victorino sobre los cuales se levanta el edificio y que tiene un cabida aproximada de 687.00V2 o sean 439.68 mtrs2. Y que conforman un solo globo por el norte - en 16.00 mts, con el lote No. 50 de la misma manzana de propiedad de los vendedores y por el oriente.- En 13.84 mts con la plazoleta de la intersección de la calle 15 con la carrera 20 A.

b)- Los derechos de dominio y posesión de todos los derechos y acciones que tuvo o haya podido tener sobre el inmueble situado en la Calle 12 Nro. 8-31/47 Fontibón, cuya cabida y linderos se expresan en el certificado de Tradición y Libertad, cuyo Nro. de matricula corresponde al 50C-1058646 y que se expresa asi: Lote de terreno respectivo que tiene una extensión de 716 V2 con 12 cm de V2 aproximadamente inmueble distinguido con los números 8-31-8-47 de la calle 12 del municipio de Fontibón perteneciente hoy al D.E. de Bogotá y linea: Por el Norte: con la citada calle 12 de Fontibón, Por el Sur: con finca de propiedad de la colombia motor ltda. (teatro Bolivar) por el Oriente: con casa que fue del nombrado Sr. ALFREDO MALDONADO L. y propiedad de EFRAIN PEREZ y por el Occidente con propiedad que fue del mismo Sr. ALFREDO MALDONADO.

3)- Los derechos de dominio y posesión sobre el inmueble situado en la Transversal 28 No. 150-94, apto 404 del edificio paola propiedad orizontal, cuya descripción cabida y linderos sedan en el certificado de tradición y libertad No. 50N20-147723 distinguido dentro de estos linderos tiene un area privada de 89.37 m2 altura libre de 2.20mts, y el coeficiente es de 4.93%. Sus linderos y demás especificaciones constan en la Escritura Publica 5534 del 22-07-93 Notaria primera de Santafé de Bogotá.

INTER REPRESENTACIONES Y CIA. LTDA. CONSULTORES EN INGENIERIA ELECTRONICA
06 SEP 2007

100

JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA

SANTAFE DE BOGOTA D.C., VEINTICUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997).

Por venir ajustada a Derecho, el Juzgado,

RESUELVE :

1º. DECLARAR ABIERTO Y RADICADO el proceso de SUCESION intestada del causante JESUS RIOS ORTIZ, quien falleció y tuvo su último domicilio en esta ciudad de Santafé de Bogotá D.C.

2º. Ordénase la facción de inventarios y avalúos.

3º. En la forma y términos prevenidos en el artículo 589 del Código de Procedimiento Civil, ordénase emplazar a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la mortuoria. Fíjese el edicto emplazatorio y háganse las publicaciones del caso.

4º. OFICIESE a la DIAN lo de ley.

5º. Reconócese el interés y como interesado al menor JUAN CAMILO RIOS COY representado por su madre DORA ALICIA COY RIAÑO, como hijo natural del causante quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

6º. Téngase al Dr. MILCIADES EUSCATEGUI NIÑO, como apoderado Judicial del interesado en la forma y términos a que alude el memorial poder allegado.

7º. De otro lado de conformidad con lo reglado en el artículo 589 del Código de Procedimiento Civil., el Juzgado, ORDENA el embargo y secuestro de los bienes inmuebles en los términos solicitados en el acapite de Medidas Previas del escrito que antecede. OFICIESE a las correspondientes Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y Camara de Comercio de Bogotá (sede centro y Fusagasuga) respectivamente.

06 SEP 200

Verificado el embargo se procederá sobre el secuestro.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZ.

EDDY AMPARO VALBUENA RIVERA.

JUZGADO 21 DE FAMILIA
Notificación por Estado
28 JUL. 1997
En la fecha notifiqué
El Secretario

101

JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA

SANTAFE DE BOGOTA D.C., septiembre treinta de mil novecientos noventa y ocho (1998).

Previo al decreto de partición, solicítese autorización para partir por parte del representante legal de los incapaces reconocidos. (Art. 608 del C.P.C.). Así mismo deberá acreditarse el cumplimiento de lo requerido por la DIAN al folio 86.

Por estar dentro de la oportunidad prevista en el art. 590 del C.P.C., el Juzgado, procede a reconocer como interesados en la mortuoria a ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, en su condición de hijos del causante quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario, según petición obrante a folio 58.

Reconócese al Dr. RUBIEL OCAMPO MARIN, como apoderado judicial de los citados interesados.

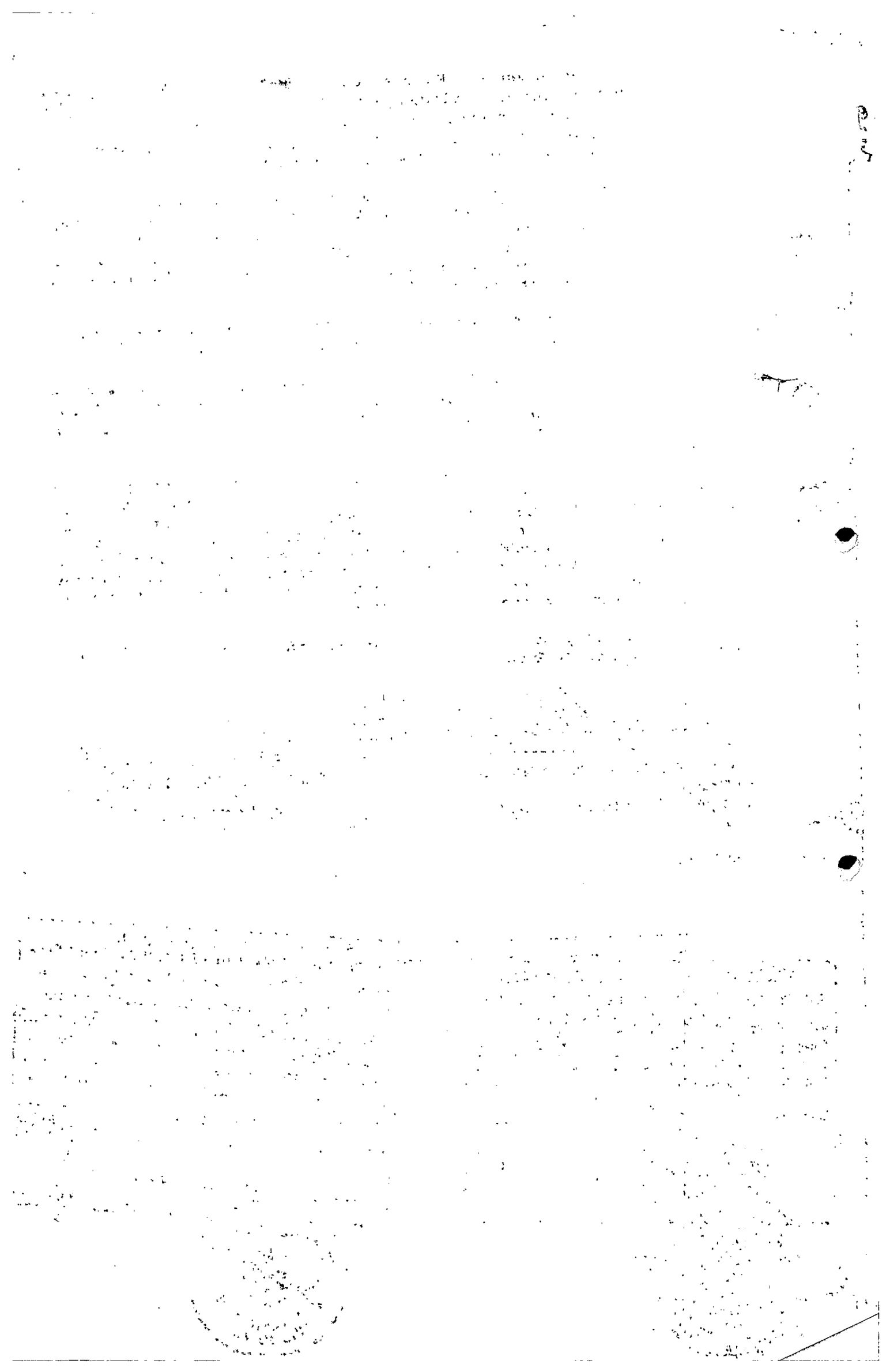
NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

EDDY AMPARO VALBUENA RIVERA

JUZGADO 21 DE FAMILIA
Notificación por Estado
- 2 OCT. 1998 En la fecha notifico
mediante Estado No. 156
el auto anterior
El Secretario

06 SEP 2007



...terioramente. En caso de incumplimiento de cualquiera ...ras aquí estipuladas podrá la administracion iniciar el ...cobro teniendo en cuenta los rubros señalados en el ...mero de éste acuerdo más las cuotas, intereses y ...osto que se llegare a causar.

...compromete a seguir cumpliendo dentro de lo ...establecido por la Asamblea de Copropietarios al pago ...las cuotas a partir del mes de Abril del año en ...curso, a más tardar los 10 primeros días de cada mes. ...cuantía esta en $149.376.oo y después del 10 hasta fin ...incrementa en $6.624.oo.

...ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO, renuncia expresamente a ...requerimientos de ley para constituirla en mora.

...OLGA HELENA ROMERO DE GUTIERREZ, hace entrega de ...Letras de Cambio cada una por valor de $597.500.oo, ...Septiembre 23 de 2000 por las partes con la ...nota de anuladas.

...proceso en el juzgado 17 civil municipal, la ...se compromete a darlo por terminado por pago ...de la obligación, solicitando el levantamiento de las ...medidas previas, una vez sea cancelada la tercera cuota pactada ...en el numeral segundo del presente Acuerdo. Por existir bienes ...a favor, el deudor se compromete a realizar todos los trámites ...pertinentes a fin de obtener la entrega de los bienes embargados ...secuestrados dentro del mismo proceso, a su costa.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los nueve (9) días del mes de abril de 2.003.

FIRMA AUTENTICADA
NOTARIA SESENTA Y TRES

ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO
C.C. No. 79.682.115 Bogotá

OLGA HELENA ROMERO DE GUTIERREZ
C.C. No. 41.427.509 Bta.

TESTIGO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante la Notaria Sesenta y Tres del Circulo de Bogotá
Compareció ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO
Quien exhibió C.C. 79.682.115 Bta.
Y declaró que las firmas y huellas que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido
El declarante
26 ABR 2003
VICTORIA C. SAAVEDRA
NOTARIA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO FIRMA Y AUTENTICIDAD DE HUELLA
Ante mi, MARIO TORRES V. Notario 36 del Circulo de Bogotá, comparecieron: Olga Helena Romero de Gutierrez identificado(s) con C. de C. 41.427.509 y declaró(aron) que reconoce(n) al Contenido del presente documento por dicho y que la(s) firma(s) y huella(s) que allí aparecen es(son) suya(s). En constancia firma(n) con el suscrito Notario.
16 MAYO 2003
Firma(s):

REPUBLICA DE COLOMBIA
Victoria C. Saavedra
Notaria Sesenta y Tres

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 36
MARIO TORRES V.

06 SEP 20

104

TASAS DE INTERES BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

CERTIFICA

Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual	
		Desde	Hasta	Bancario corriente	Créditos ordinarios
544	30-Abr-98	01-May-98	31-May-98	-	40,58
656	29-May-98	01-Jun-98	30-Jun-98	39,51	-
657	29-May-98	01-Jun-98	30-Jun-98	-	41,65
821	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	47,83	-
822	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	-	47,98
994	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	48,41	-
995	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	-	49,69
1146	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	43,2	-
1147	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	-	45,31
2110	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	46	-
2119	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	-	47,28
2259	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	49,99	-
2260	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	-	50,41
2384	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	47,71	-
2385	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	-	48,9
2514	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	45,49	-
2515	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	-	46,74
0093	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	42,39	-
0094	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	-	44,46
237	26-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	40,99	-
238	26-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	-	44,32
275	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	39,76	-
276	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	-	36,81
387	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	33,57	-
388	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	-	34,42
592	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	31,14	-
593	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	-	32,13
820	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	27,46	-
821	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	-	28,36
1000	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	24,22	-
1001	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	-	25,71
1183	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	26,25	-
1184	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	-	27,58
1350	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	26,01	-
1351	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	-	26,46
1490	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	26,96	-
1491	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	-	25,81
1630	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	25,70	-
1631	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	-	24,13
1755	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	24,22	-
1756	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	-	22,8
1910	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	22,40	-
1911	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	-	21,26
165	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	19,46	-
166	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	-	17,39
343	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	17,45	-
344	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	-	17,67
512	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	17,67	-
513	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	-	17,61
664	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	17,90	-
665	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	-	18,08
848	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	19,77	-
849	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	-	19,1
1919	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	19,44	-
1920	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	-	19,84
1201	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	19,92	-
1202	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	-	20,64
1345	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	22,93	-
1346	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	-	22,62
1492	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	23,08	-
1493	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	-	23,76
1666	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	23,80	-
1667	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	-	24,5
1847	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	23,69	-
1848	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	-	24,58
2030	29-Dic-00	01-Ene-01	31-Ene-01	24,16	-
2031	29-Dic-01	01-Ene-01	31-Ene-01	-	25,06
0090	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	26,03	-
0091	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	-	25,52
0202	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	25,11	-
0203	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	-	25,50
0319	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	24,83	-
0320	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	-	25,57
0426	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	24,24	-
0427	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	-	25,49
0536	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	25,17	-
0537	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	-	25,38
0669	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	26,08	-
0670	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	-	25,27
0818	31-Jul-01	01-Ago-01	31-Ago-01	24,25	-
0954	31-Ago-01	01-Sep-01	28-Sep-01	23,06	-
1090	28-Sep-01	01-Oct-01	31-Oct-01	23,22	-
1224	31-Oct-01	01-Nov-01	30-Nov-01	22,98	-
1380	30-Nov-01	01-Dic-01	31-Dic-01	22,46	-
1544	28-Dic-01	01-Ene-02	31-Ene-02	22,81	-
0093	31-Ene-02	01-Feb-02	28-Feb-02	22,35	-
0239	28-Feb-02	01-Mar-02	31-Mar-02	20,97	-
0386	27-Mar-02	01-Abr-02	30-Abr-02	21,03	-
0476	30-Abr-02	01-May-02	31-May-02	20,00	-
0585	31-May-02	01-Jun-02	30-Jun-02	19,96	-
0726	28-Jun-02	01-Jul-02	31-Jul-02	19,77	-
0847	31-Jul-02	01-Ago-02	31-Ago-02	20,01	-
0966	30-Ago-02	01-Sep-02	30-Sep-02	20,18	-
1106	30-Sep-02	01-Oct-02	31-Oct-02	20,30	-
1247	31-Oct-02	01-Nov-02	30-Nov-02	19,76	-
1368	29-Nov-02	01-Dic-02	31-Dic-02	19,69	-
1557	31-Dic-02	01-Ene-03	31-Ene-03	19,84	-
0069	31-Ene-03	01-Feb-03	28-Feb-03	19,78	-
0195	28-Feb-03	01-Mar-03	31-Mar-03	19,49	-
0290	31-Mar-03	01-Abr-03	30-Abr-03	19,81	-
0386	30-Abr-03	01-May-03	30-May-03	19,89	-
0521	30-May-03	01-Jun-03	30-Jun-03	19,20	-
0636	27-Jun-03	01-Jul-03	30-Jul-03	19,44	-
0772	31-Jul-03	01-Ago-03	31-Ago-03	19,68	-
0881	29-Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	20,12	-
1038	30-Oct-03	01-Oct-03	a la fecha	20,0*	-
1038	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20,24	-
1152	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	19,87	-
1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	19,81	-
1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19,67	-
0058	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19,74	-
0155	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,80	-
0257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-
1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71	-
1223	31-May-04	01-Jun-04	30-Jun-04	19,67	-
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-
1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,50	-
1643	30-Sep-04	01-Oct-04	31-Oct-04	19,09	-
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-05	19,49	-
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,45	-
0266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,40	-
0386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-
0567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-
0663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	-
0803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-
0948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,50	-
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-
1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-
1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	-
1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-
0008	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-
0290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-
0206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-
0349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-
0633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-
0748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	-
0887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	-
1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	-
1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-
1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-
1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07	-

Resolución	Fecha	Vigencia		Interés bancario E.A.**	
		Desde	Hasta	Cial. y consumo	Microcréditos
018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995).

*A partir de la fecha esta tasa se publicará trimestralmente.

** Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito comercial y de consumo, y otra para microcrédito

Expedido en Bogotá a 04 de Enero de 2007. Ricardo León Otero, Director Técnico

06 SEP 2007

331
105

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

PROCESO No 07-00320

Bogotá D.C., Trece de abril de dos mil siete.

Previo a librar mandamiento de pago, con base en el Art. 1434 del Código Civil se ordena la notificación de la existencia de la demanda ejecutiva singular de unica instancia a los herederos determinados e indeterminados del causante señor JESÚS RIOS ORTIZ, señores DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, ANDRÉS GERARDO DÍAZ ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY representado por su progenitora señora DORA ALICIA COY RIAÑO del Titulo Ejecutivo.

Súrtase la notificación personal de conformidad con los artículos 315 a 320 del Código de Procedimiento Civil a los herederos determinados y conforme lo dispone en el art. 318 a los herederos indeterminados.

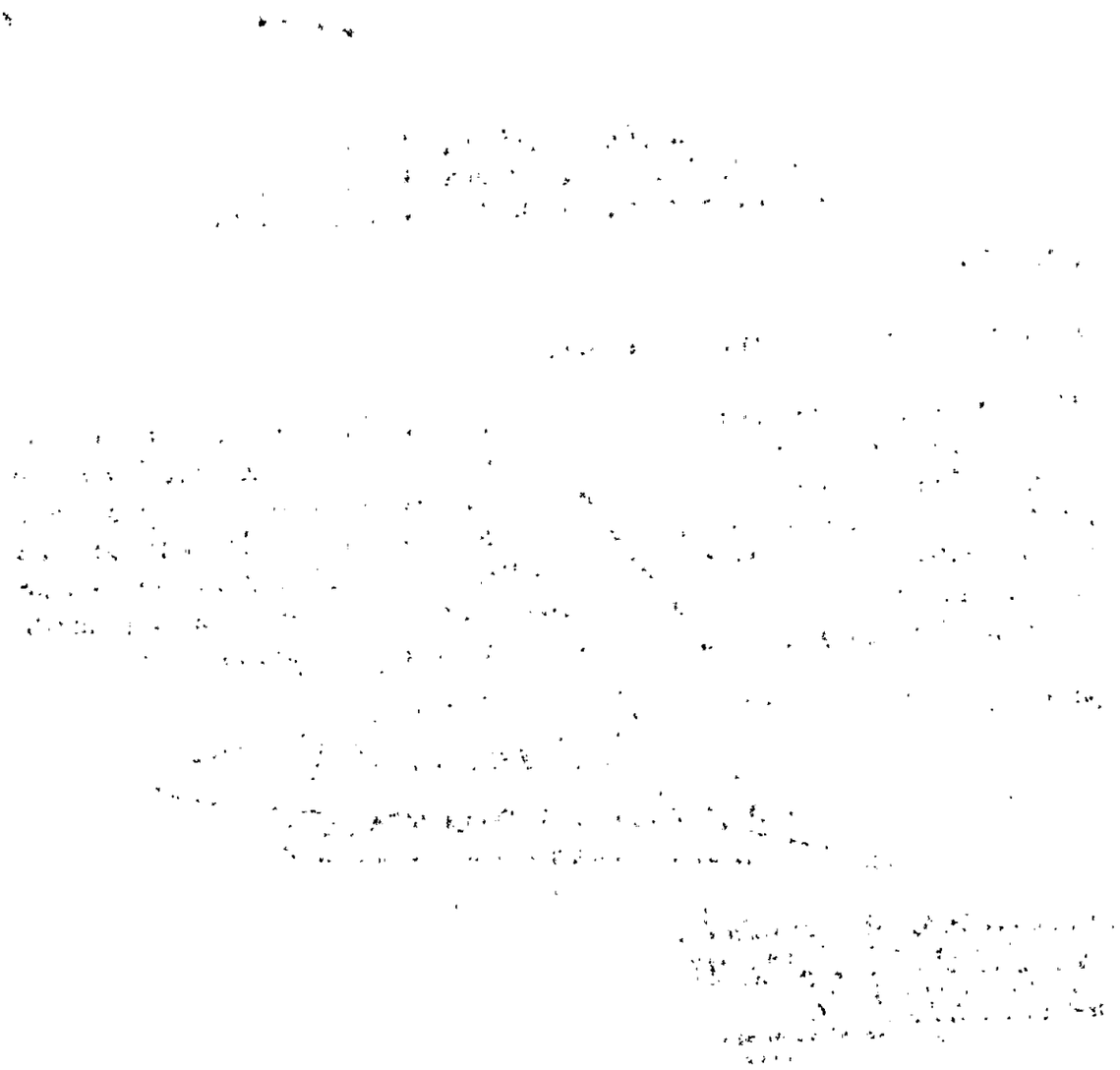
NOTIFÍQUESE

OSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
Juez
(1)

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 059
Fijado hoy 17/04/07
Nelson Hugo Pulecio Sierra
Secretario

DESPACHO JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
FOLIO No. CONS. COM.
CORTE GONZALO
SOLICITUD

06 SEP 2007



41

106

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

PROCESO No 07-00320

Bogotá D.C., doce de junio de dos mil siete

Atendiendo la solicitud que antecede, y conforme lo dispone el artículo 310 del Código de Procedimiento Civil. se corrige el auto del trece de abril de dos mil siete, mediante el cual se ordenó notificar a los herederos determinados e indeterminados conforme lo dispone el artículo 1434 del C.C. el nombre correcto del demandado es ANDRÉS GERARDO RIOS ACEVEDO y no como quedó allí anotado. (Andres Gerardo Diaz Acevedo), en lo demas el auto queda incólume. Notifiquese este auto junto con el auto del 13 de abril de 2007.

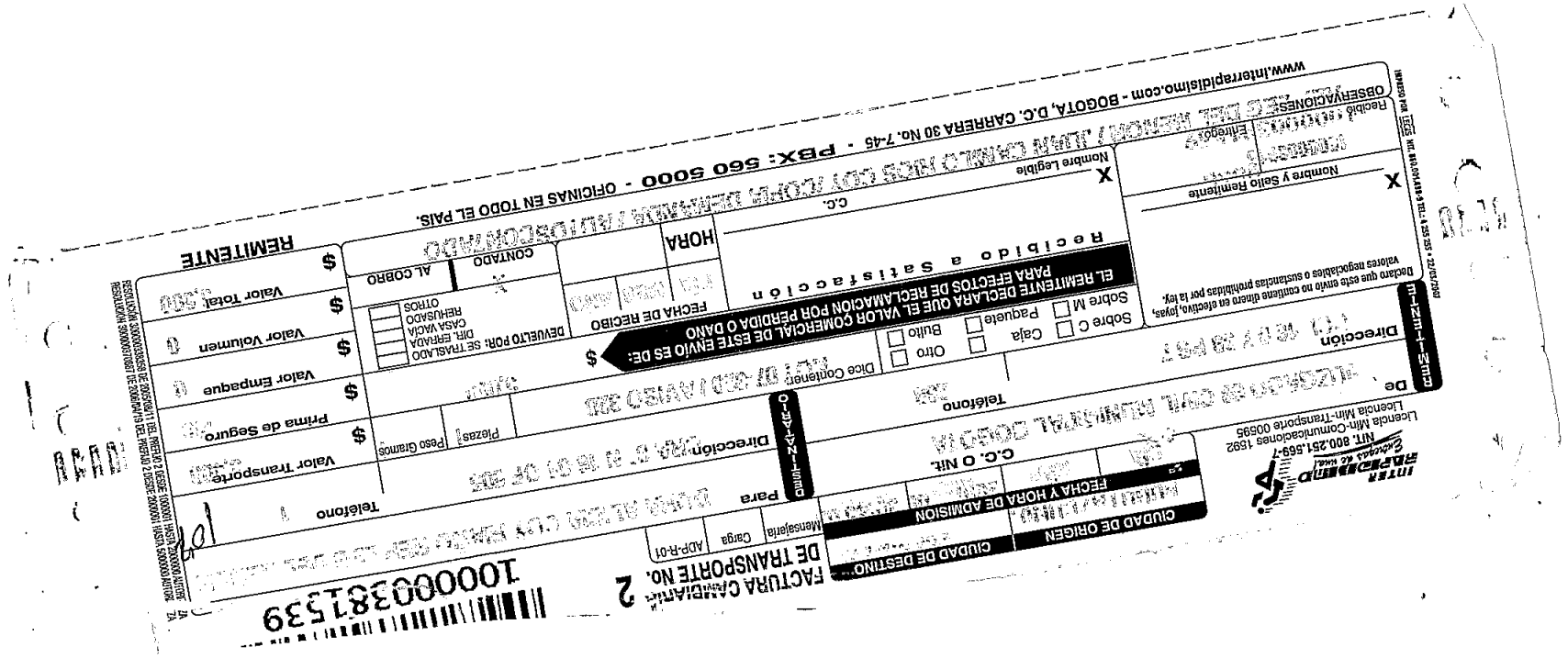
NOTIFIQUESE

OSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ
Juez

(1)

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 098
Fijado hoy 14/07
Nelson Hugo Fulecio Sierra
Secretario

06 SEP 2007


FACTURA CAMBIARIA DE TRANSPORTE No. 2
1000003813139
Interrapidísimo
Nit. 800.251.569-7
Localidad y Mun.-Comunidades 1682
Localidad Mun.-Transporte 00695
Dirección
Teléfono
Para
Dirección
Teléfono
Dice Contener
Sobre M
Sobre C
Caja
Paquete
Otro
Bulto
FECHA DE RECIBO
HORA
Recibido a Satisfacción
C.C.
Nombre Legible
Nombre y Sello Remitente
REMITENTE
Valor Total
Valor Volumen
Valor Empaque
Prima de Seguro
Valor Transporte
Teléfono
CONTADO
AL COBRO
DEVUELTO POR: SE TRASLADÓ
DIR. ERRADA
CASA MUDA
REHUSADO
OTROS
EL REMITENTE DECLARA QUE EL VALOR COMERCIAL DE ESTE ENVIO ES DE:
PARA EFECTOS DE RECLAMACION POR PERDIDA O DAÑO
CIUDAD DE ORIGEN
CIUDAD DE DESTINO
FECHA Y HORA DE ADMISION
C.C. O NIT.
Teléfono
Dirección
Declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables o sustancias prohibidas por la ley.
OBSERVACIONES
Radicó
Entregó
www.interrapidisimo.com - BOGOTA, D.C. CARRERA 30 No. 7-45 - PBX: 560 5000 - OFICINAS EN TODO EL PAIS.

108

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No 7-39 PISO 7 EDIFICIO CONVIDA
TELÉFONO 2023037

NOTIFICACION POR AVISO

SEÑOR (A)

DORA ALICIA COY RIANO REPRESENTANTE LEGAL
DEL MENOR JUAN CAMILO RIOS COY
CARRERA 8ª # 16-51 OF. 505
CIUDAD. BOGOTA

FECHA
DIA/MES/AÑO
05 SET. 2007

SERVICIO POSTAL

NUMERO DE RADICACIÓN PROCESO.	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHAS DE LAS PROVIDENCIAS DIA/MES/AÑO
2007-320	EJECUTIVO	13 04 07 12-06-07

DEMANDANTE: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO (S) DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO Y OTROS

Por medio del presente aviso le notifico la providencia de fecha 13-04-07 mes _____ año _____, donde se admitió la demanda _____ profirió mandamiento de pago _____, ordeno citarlo _____ o empleo _____ proferida en el indicado proceso. DONDE ORDENA LA NOTIFICACION DE LA EXISTENCIA DE LA DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE UNICA INSTANCIA Y DEL TITULO EJECUTIVO; Y DEL AUTO QUE ACLARA EL NOMBRE DEL DEMANDADO, RESPECTIVAMENTE.
Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso. La no comparecencia a la diligencia programada acarreara efectos consagrados en el artículo 320 C.P.C.

Si esta notificación NO COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO
ANEXO: Demanda X Auto Admisorio _____ Mandamiento de Pago _____ Y AUTOS DE FECHAS 13-04-07 Y 12-06-07

EMPLEADO RESPONSABLE

NELSON HUGO PULIDO SIERRA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEL PODER PUBLICO
SELLO SECO
Juzgado 68 Civil Municipal

06 SEP 2007
Entregado
7632 LIC. DER. COM.
COPIA CUTELAR
CON ORIGINAL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

TRASLADO

109

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.316.089 de Bogotá, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 70.614 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial del **EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la Transversal 28 No. 150-94 de Bogotá, Edificio administrado por la entidad denominada **MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y COMPAÑIA LIMITADA "MPS LTDA."**, entidad legalmente constituida, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá, identificada con el NIT 830051211-7, representada legalmente por el señor **SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ**, también, mayor de edad, vecino y residente en ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.262.049 de Bogotá, según consta en las Certificaciones expedidas por la Alcaldía Local de Usaquén, la Cámara de Comercio de Bogotá, el Administrador del Edificio Paola Propiedad Horizontal y el poder legalmente otorgado, documentos que anexo, comedidamente me permito formular demanda ejecutiva singular de mínima cuantía, contra los señores **DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO (propietaria y heredera); ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY (herederos determinados) y contra los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor JESUS RIOS ORTIZ (q.e.p.d)**, los dos primeros mayores de edad, vecinos y residentes en la ciudad de Bogotá, el último de los nombrados menor de edad, representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO, igualmente, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, para que se libre a favor del EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL que representa mi mandante y a cargo de los demandados, mandamiento de pago ejecutivo por las sumas que indicaré en la parte petitoria de ésta demanda.

HECHOS

1. El EDIFICIO PAOLA- PROPIEDAD HORIZONTAL, es una entidad legalmente constituida según Registro No. 813 de Julio 3 de 2.003 de acuerdo a la Certificación expedida por la Alcaldía Local de Usaquén.

2. Mediante la Escritura Pública No. 2.672 del 29 de mayo de 2.003, otorgada en la Notaría Primera (1ª.) del Círculo de Bogotá, se protocolizó el Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio Paola Propiedad Horizontal, dando cumplimiento a lo preceptuado por la Ley 675 de 2.001.

3. Este reglamento comprende entre otros el Apartamento 404 y los garajes numeros 25 y 26, ubicados en la Transversal 28 No 150-94 de Bogotá, tal como aparece en la citada Escritura y registrados en los folios de Matrículas Inmobiliarias Nos. 50N-20147723, 50N-20147753 y 50N-20147754 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

4. Mediante la Escritura Pública 471 del 25 de enero de 1.994, otorgada en la Notaría Primera (1ª.) del Círculo de Bogotá, la señora DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO adquirió con el señor JESUS RIOS ORTIZ (Q.E.P.D) los citados inmuebles por COMPRAVENTA quedando sometidos en su condición de propietarios al Régimen de Propiedad Horizontal, así como a prestar mérito ejecutivo a las resoluciones y providencias que adopte la Asamblea General de Copropietarios del Edificio en sus reuniones Ordinarias y/o Extraordinarias, relativas a las cuotas de mantenimiento y demás detalles que se relacionen con la administración del mismo.

5. En los certificados de libertad antes señalados, figuran como propietarios los señores DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO y JESUS RIOS ORTIZ, quien falleció el 29 de Abril de 1.997 según consta en el serial No. 2856090 emanado de la notaría 33 de Bogotá.

6. El Juzgado 21 de Familia de Bogotá, cursa proceso de sucesión del señor JESUS RIOS ORTIZ, bajo el número 7316-1.997, dentro del cual mediante auto de fecha 24 de Julio de 1.997, declaró abierto el proceso y reconoció como heredero del causante al menor JUAN

06 SEP 2007

CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO.

7. Igualmente, mediante auto de fecha 30 de Septiembre de 1.998, este mismo Juzgado reconoce como interesados en la mortuoria a ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, en su condición de hijos del causante.

8. Como consecuencia de lo anterior, la demanda se instaura contra los herederos indeterminados y contra los herederos determinados del causante JESUS RIOS ORTIZ que son los señores ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, la última de las nombradas también en calidad de copropietaria de los inmuebles ya precitados y el menor JUAN CAMILO RIOS COY representado por legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO, todo de acuerdo a las pruebas que se allegan para demostrar la calidad de herederos determinados.

9. El artículo 20 del Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio Paola, establece: DE LA CONTRIBUCION DE LAS EXPENSAS COMUNES: Los propietarios de los bienes privados del Edificio estarán obligados a contribuir al pago de las expensas necesarias causadas por la Administración y la prestación de servicios comunes esenciales para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con el coeficiente de propiedad de su bien particular, en el monto determinado por la Asamblea General. Los copropietarios pagarán en la ciudad de Bogotá, las cuotas para los gastos comunes por mensualidades durante los diez (10) primeros días de cada mes, o en la fecha y bajo los plazos que para los efectos respectivos fije la asamblea general, la que igualmente podrá determinar un porcentaje de descuento para quienes efectúen los pagos durante esos primeros días (10).

10. La Alcaldía Local de Usaquén, certifica que el EDIFICIO PAOLA- PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Transversal 28 No. 150-94 de ésta ciudad y jurisdicción, nombró como Administradora a la firma MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y CIA. LTDA. "MPS LTDA." NIT 830005121-7, cuyo representante legal es el señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.262.049 de Bogotá.

11. Los intereses moratorios se cobrarán a partir del primer día del mes siguiente al que se haya causado la cuota de Administración y este será en forma flustuante de acuerdo a la Ley según certificado por la Superintendencia Financiera.

12. El señor ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO, realizó un acuerdo de pago con la anterior Administradora del Edificio Paola Propiedad Horizontal, el día 9 de abril de 2.003, al cual se han hecho abonos que se aplicaron de acuerdo a la ley, según se aprecia en la certificación que se adjunta y emanada por el actual administrador.

13. Los demandados se encuentran en mora de pagar el saldo de la cuota de administración del Apartamento 404 y de los garajes números 25 y 26 del mes de octubre de 2.004; las cuotas subsiguientes desde el 1º. de noviembre de 2.004 hasta el 28 de febrero de 2.007 (fecha de presentación de esta demanda); junto con sus intereses de mora causados desde el 1º. de enero de 2.006 sobre el saldo de las cuotas de administración de $2.846.045 y hasta el 28 de febrero de 2.007, a la taza fluctuante de acuerdo la Ley, es decir $1.135.069; las cuotas adicionales de reserva desde el 1º. de enero de 2.006 hasta el 28 de febrero de 2.007; también adeudan el valor de la multa por inasistencia a la Asamblea General de Copropietarios del año 2.006. Aclarando que se causarán tanto cuotas de administración como intereses moratorios y cuotas adicionales de reserva con posterioridad a la presentación de la demanda y hasta cuando se realice el pago total de la obligación.

14. Al Apartamento 404 y Garajes números 25 y 26 les corresponde cancelar lo estipulado en la certificación expedida por el señor Administrador, y por los valores que en ésta se estipulan.

15. La relación de cuotas ordinarias e intereses de mora causados es la siguiente:

06 SEP 2007

Mes causado	Valor de la Admón. del 1o. al 10	Valor de la Admón. del 11 al 30	Saldo admón.	Tasa anual interés	Tasa interés mensual	Intereses causados	Saldo intereses	Cuota de reserva	Saldo cuota re.	Cuotas cumplidas	Deuda Total
mar-03			5.423.122				1.008.878		161.700		6.593.700
abr-03	149.376	156.000	5.572.498	19,81%	2,48%	0	1.008.878	8.100	169.800	1.757.000	4.994.176
			4.994.176				0		0		
may-03	149.376	156.000	5.143.552	19,69%	2,49%	0	0	8.100	8.100	557.476	4.594.176
			4.594.176						0		
jun-03	149.376	156.000	4.743.552	19,20%	2,40%	0	0	8.100	8.100	1.000.000	3.751.652
			3.751.652						0		
jul-03	149.376	156.000	3.901.028	19,44%	2,43%	0	0	8.100	8.100	1.151.500	2.757.628
			2.757.628						0		
ago-03	149.376	156.000	2.907.004	19,88%	2,49%	0	0	5.000	5.000	700.000	2.212.004
			2.212.004						0		
sep-03	149.376	156.000	2.361.380	20,12%	2,52%	0	0	5.000	5.000	500.000	1.866.380
			1.866.380						0		
oct-03	149.376	156.000	2.022.380	20,04%	2,51%	0	0	5.000	5.000	0	2.027.380
nov-03	149.376	156.000	2.178.380	19,87%	2,48%	50.231	50.231	5.000	10.000	300.000	1.938.611
			1.938.611				0		0		
dic-03	149.376	156.000	2.094.611	19,81%	2,48%	48.005	48.005	5.000	5.000	1.000.000	1.147.616
			1.147.616				0		0		
ene-04	149.376	156.000	1.303.616	19,87%	2,46%	28.217	28.217	5.000	5.000	0	1.336.833
feb-04	149.376	156.000	1.459.616	19,74%	2,47%	32.167	60.384	5.000	10.000	685.000	844.999
			844.999				0		0		
mar-04	151.957	158.289	1.003.288	19,80%	2,48%	20.914	20.914	6.000	6.000	0	1.030.202
abr-04	151.957	158.289	1.161.577	19,78%	2,47%	24.806	45.720	6.000	12.000	500.000	719.297
			719.297				0		0		
may-04	151.957	158.289	877.586	19,71%	2,46%	17.722	17.722	6.000	6.000	0	901.308
jun-04	163.668	170.487	1.048.073	19,67%	2,46%	21.578	39.299	6.000	12.000	0	1.099.373
jul-04	163.668	170.487	1.218.560	19,44%	2,43%	25.468	64.768	6.000	18.000	0	1.301.328
ago-04	163.668	170.487	1.389.047	19,28%	2,41%	29.367	94.135	6.000	24.000	0	1.507.182
sep-04	163.668	170.487	1.559.534	19,50%	2,44%	33.858	127.993	6.000	30.000	600.000	1.117.527
			1.117.527				0		0		
oct-04	163.668	170.487	1.288.014	19,09%	2,39%	26.667	26.667	6.000	6.000	0	1.320.681
nov-04	183.307	190.945	1.478.959	19,59%	2,45%	31.540	58.207	6.000	12.000	0	1.549.167
dic-04	183.307	190.945	1.669.904	19,49%	2,44%	36.031	94.238	6.000	18.000	0	1.782.143
ene-05	183.307	190.945	1.860.849	19,45%	2,43%	40.600	134.838	6.000	24.000	0	2.019.687
feb-05	183.307	190.945	2.051.794	19,40%	2,43%	45.126	179.964	6.000	30.000	0	2.261.758
mar-05	192.472	200.492	2.252.286	19,15%	2,39%	49.115	229.078	6.000	36.000	1.000.000	1.517.365
			1.517.365				0		0		
abr-05	192.472	200.492	1.717.857	19,19%	2,40%	36.398	36.398	6.000	6.000	0	1.760.255
may-05	192.472	200.492	1.918.349	19,02%	2,38%	40.842	77.240	6.000	12.000	0	2.007.589
jun-05	192.472	200.492	2.118.841	18,83%	2,36%	45.201	122.441	6.000	18.000	500.000	1.759.282
			1.759.282				0		0		
jul-05	192.472	200.492	1.959.774	18,50%	2,31%	48.998	48.998	6.000	6.000	0	2.014.772
ago-05	192.472	200.492	2.160.266	18,24%	2,28%	44.683	93.681	6.000	12.000	0	2.265.947
sep-05	192.472	200.492	2.360.758	18,22%	2,28%	49.200	142.881	6.000	18.000	0	2.521.639
oct-05	192.472	200.492	2.561.250	17,93%	2,24%	52.910	195.792	6.000	24.000	0	2.781.041
nov-05	192.472	200.492	2.761.742	17,81%	2,23%	57.020	252.811	6.000	30.000	200.000	2.844.553
			2.844.553				82.811		0		
dic-05	192.472	200.492	3.045.045	17,49%	2,19%	62.189	145.000	6.000	6.000	350.000	2.846.045
			2.846.045				0		0		
ene-06	192.472	200.492	3.046.537	17,35%	2,17%	61.724	61.724	6.000	6.000	0	3.114.261
feb-06	192.472	200.492	3.247.029	17,51%	2,19%	66.681	128.405	6.000	12.000	0	3.387.434
mar-06	206.005	214.526	3.461.555	17,25%	2,16%	70.014	198.419	7.000	19.000	0	3.678.974
abr-06	206.005	214.526	3.676.081	16,75%	2,09%	72.476	270.895	7.000	26.000	0	3.972.977
may-06	206.005	214.526	3.890.607	16,07%	2,01%	73.843	344.738	7.000	33.000	0	4.268.346
jun-06	206.005	214.526	4.105.133	15,61%	1,95%	75.915	420.654	7.000	40.000	0	4.565.787
jul-06	206.005	214.526	4.319.659	15,08%	1,89%	77.382	498.036	7.000	47.000	0	4.864.695
ago-06	206.005	214.526	4.534.185	15,02%	1,88%	81.102	579.137	7.000	54.000	0	5.167.323
sep-06	206.005	214.526	4.748.711	15,05%	1,88%	85.299	664.437	7.000	61.000	0	5.474.148
oct-06	206.005	214.526	4.963.237	15,07%	1,88%	89.454	753.890	7.000	68.000	0	5.785.128
nov-06	206.005	214.526	5.177.763	15,07%	1,88%	93.495	847.385	7.000	75.000	0	6.100.149
dic-06	206.005	214.526	5.392.289	15,07%	1,88%	97.536	944.922	7.000	82.000	0	6.419.211
ene-07	206.005	214.526	5.606.815	15,83%	1,73%	93.219	1.038.141	7.000	89.000	0	6.733.956
feb-07	206.005	214.526	5.821.341	15,83%	1,73%	96.928	1.135.069	7.000	96.000	0	7.052.410

06 SEP 2007

MULTA POR INASISTENCIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	40.800

16. Las cuotas de Cuotas de administración ascienden a la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.821.341.oo); intereses de mora liquidados en forma fluctuante de acuerdo a la ley la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.135.069.oo); por concepto de cuotas de reserva la suma de NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($96.000.oo) y por multa por inasistencia a Asamblea General Ordinaria la suma de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.800.oo), para un TOTAL ADEUDADO de SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE. ($7.093.210.oo).

17. De lo anterior se deduce la existencia de una obligación actual, clara, expresa y actualmente exigible.

18. Dentro del Reglamento de Propiedad Horizontal, en su artículo quince se determinó el coeficiente de copropiedad del Apartamento 404 y los garajes números 25 y 26 en 4.93%, 0.55% y 0.55% respectivamente.

19. Los aumentos de las cuotas de administración se han realizado mediante Asamblea General de Copropietarios llevadas a cabo el 26 de febrero de 2.005 y el 18 de febrero de 2.006 determinando el 5% y el 15 respectivamente a partir del 1º. De marzo de cada año quedando estas en $200.492 y $214.452, además en la última Asamblea se determinó que la cuota de reserva es la suma de $7.000.

20. El señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ, en su calidad de representante legal de la entidad Administradora, me ha otorgado poder para actuar, en consecuencia soy el mandatario judicial legalmente.

PRETENSIONES

Solicito al señor Juez, librar mandamiento de pago ejecutivo contra los demandados **DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO (propietaria y heredera); ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY (herederos determinados), el último de los nombrados representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO y contra los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor JESÚS RIOS ORTIZ (q.e.p.d)** y a favor de la parte demandante por las siguientes sumas representadas en la certificación anexa, elevada a título ejecutivo de acuerdo a la Ley, por las cuotas de administración e intereses moratorios de las mismas, cuota de reserva e inasistencia a Asamblea General de Copropietarios debidamente aprobadas e impagadas por los demandados, así:

A. POR CONCEPTO DE LAS CUOTAS DE ADMINISTRACION:

1. Por la suma de SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($77.345.00) correspondiente al saldo de la cuota de administración del mes de octubre de 2.004.

2. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($183.307.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de noviembre de 2.004.

3. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($183.307.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de diciembre de 2.004.

06 SEP 2007

COPIA CONFORME CON ORIGINAL

4. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($183.307.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de enero de 2.005.

5. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($183.307.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de febrero de 2.005.

6. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de marzo de 2.005.

7. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de abril de 2.005.

8. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de mayo de 2.005.

9. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de junio de 2.005.

10. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de julio de 2.005.

11. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de agosto de 2.005.

12. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de septiembre de 2.005.

13. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de octubre de 2.005.

14. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de noviembre de 2.005.

15. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de diciembre de 2.005.

16. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de enero de 2.006.

17. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de febrero de 2.006.

18. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de marzo de 2.006.

19. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de abril de 2.006.

06 SEP 2007

20. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de mayo de 2.006.

21. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de junio de 2.006.

22. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de julio de 2.006.

23. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de agosto de 2.006.

24. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de septiembre de 2.006.

25. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de octubre de 2.006.

26. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de noviembre de 2.006.

27. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de diciembre de 2.006.

28. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de enero de 2.007.

29. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de febrero de 2.007.

B. POR LOS INTERESES MORATORIOS

30. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de enro de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 2.846.045.00.

31. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de febrero de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.046.537.00.

32. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de marzo de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.247.029.00.

33. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de abril de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.461.555.00.

34. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de mayo de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.676.081.00.

35. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de junio de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.890.607.00.

36. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de julio de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.105.133.00.

37. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de agosto de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.39.659.00

38. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de septiembre de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.534.185.00.

39. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de octubre mayo de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.748.711.00.

06 SEP 2007

40. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de noviembre de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.963.237.00.

41. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de diciembre de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 5.177.763.00.

42. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de enero de 2.007 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 5.392.289.00

43. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de febrero de 2.007 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 5.606.815,00.

C. **POR LA MULTA POR INASISTENCIA A LA ASAMBLEA ORDINARIA** la suma de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.800.00), correspondiente a la Asamblea Ordinaria del 22 de febrero de 2006.

D. **POR LAS CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN QUE SE SIGAN CAUSANDO** a partir del mes siguiente a la presentación de ésta demanda y hasta cuando se cancele el valor total de la obligación.

E. **POR LOS INTERESES DE MORA QUE SE SIGAN CAUSANDO** a partir del mes siguiente a la presentación de ésta demanda y hasta cuando se cancele el valor total de la obligación.

F. **POR LAS COSTAS DEL PROCESO.**

MEDIDA PREVIA AL MANDAMIENTO DE PAGO

De conformidad con el artículo 1434 del Código civil, respetuosamente le solicito al señor juez, previamente a dictar mandamiento de pago, se sirva notificar el título ejecutivo a los HEREDEROS DETERMINADOS DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO E INDETERMINADOS del señor JESUS RIOS ORTIZ, para cuyo efecto le solicito la designación de curador ad-litem.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: artículos 1602, 1605, 1608 y concordantes del Código Civil; Ley 675 de 2.001; artículo 75, 76, 77, 488, 491, 497, 498 y concordantes de Código de Procedimiento Civil.

CUANTIA

MINIMA, por ser una suma inferior a SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.120.000.00).

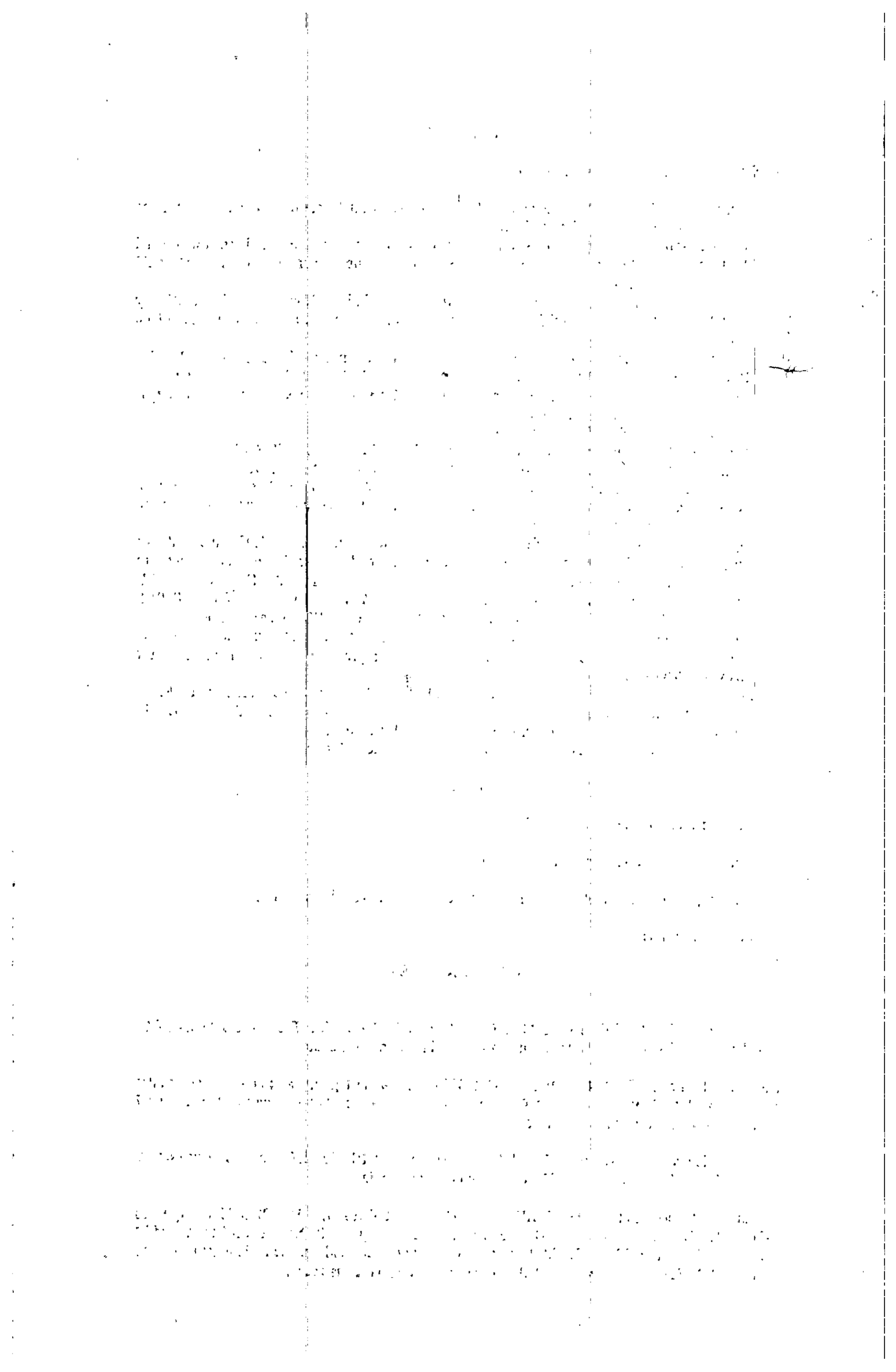
COMPETENCIA

Suya, por tratarse de la cuantía de la acción, la naturaleza del negocio, el lugar de cumplimiento de la obligación y el domicilio de las partes.

CLASE DE PROCESO Y TRAMITE

A esta Demanda le corresponde el trámite de PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA.

06 SEP 2007



116

PRUEBAS

Solicito al Señor Juez, se tenga como pruebas:

1. Certificación de la Alcaldía Local de Usaquén sobre la existencia de la Personería Jurídica del Edificio Paola- Propiedad Horizontal.
2. Certificación de las obligaciones vencidas expedidas por la entidad Administradora del Edificio Paola- Propiedad Horizontal representada legalmente por el señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ.
3. Certificados de Tradición y Libertad de Matrícula Inmobiliaria Números 50N-20147723 y 50N-20147753 y 50N-20147754 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá.
4. Certificado de existencia y representación de la entidad denominada MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y COMPAÑIA LIMITADA. "MPS LTDA."; quien es la entidad Administradora del Edificio Paola Propiedad Horizontal y cuyo Representante Legal es el señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ.
5. Registro civil de defunción del señor JESUS RIOS ORTIZ.
6. Registro civil de nacimiento del señor ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO.
7. Registro civil de nacimiento de la señora DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO.
8. Registro civil de nacimiento del menor JUAN CAMILO RIOS COY, donde además de acreditar la calidad de heredero , acredita que es menor de edad y está representado por su señora madre Dora Alicia Coy Riaño.
9. Copia de los autos de fecha 24 de julio de 1.997 y 30 de Septiembre de 1.998, mediante los cuales el Juzgado 21 de Familia de Bogotá, declaró abierto el proceso de sucesión y reconoció como herederos del causante JESUS RIOS ORTIZ a JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO, ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO respectivamente.
10. Copia del folio 19 del proceso ya mencionado donde se suministra las direcciones de notificación de la señora DORA ALICIA COY RIAÑO representante legal del menor JUAN CAMILO RIOS COY.
11. Fotocopia del acuerdo de pago celebrado entre el señor ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO en su condición de heredero determinado del señor JESUS RIOS ORTIZ y la anterior Administradora del Edificio Paola Propiedad Horizontal.
12. Certificación de intereses expedida por la Superfinaciera de Colombia.

ANEXOS

1. Los aducidos en el acápite de pruebas
2. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
3. Tres copias de la demanda y sus anexos para el traslado a los demandados.
4. Poder para actuar.

NOTIFICACIONES

Los demandados DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO y ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO, en la Transversal 28 No. 150-94 Apartamento 404 de la ciudad de Bogotá.

El demandado menor JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO, EN LA Carrera 8ª No. 16-51 Oficina 505 de Bogotá y/o Carrera 87 No. 26-29 Torre 14 Apartamento 401 de Bogotá.

La entidad demandante EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL en la Transversal 28 No. 150-94 o en la Carrera 30 No. 72-88 de la ciudad de Bogotá.

La entidad Administradora del EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL que es MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y COMPAÑIA LIMITADA "MPS LTDA.", en la Carrera 30 No. 72-88 de la ciudad de Bogotá, entidad representada legalmente por el señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ o quien haga sus veces.

06 SEP 2007

COPIA AUTENTICA

Los herederos indeterminados, a través del curador ad-litem.

El suscrito, las recibiré en la secretaría de su Despacho o en la Carrera 10 No. 16-92 Oficina 308 de la ciudad de Bogotá.

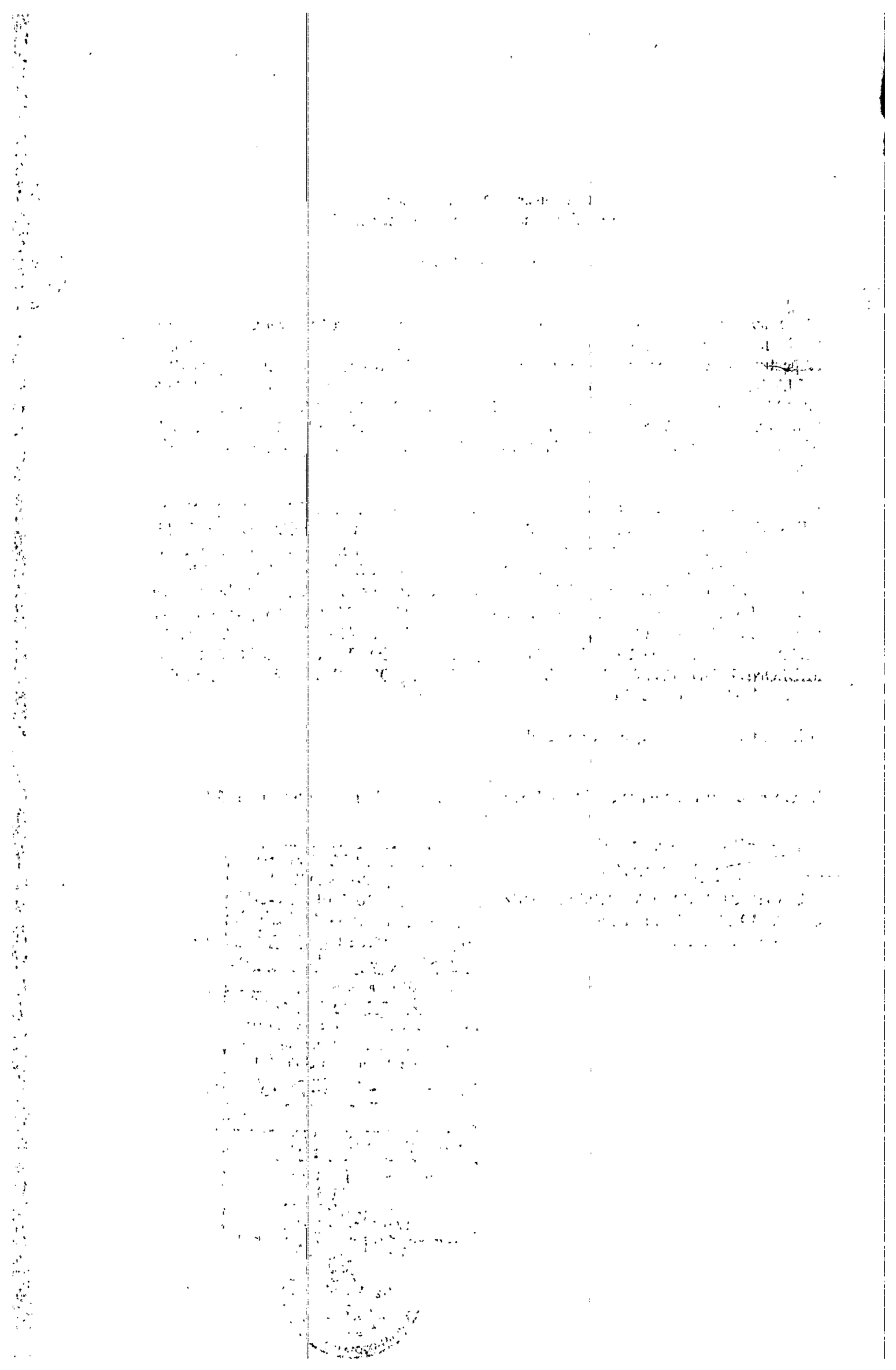
MEDIDAS PREVIAS

Las solicito en cuaderno separado.

Del Señor Juez, atentamente,

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS
C.C.No. 19.316.089 de Bogotá.
T.P.No. 70.614 del C. S. de la J.

06 SEP 2007



118

El suscrito Administrador
del Edificio Paola - Propiedad Horizontal

CERTIFICA

Que el apartamento 404 y garajes números 25 y 26, ubicados en la Transversal 28 No. 150-94 de la ciudad de Bogotá, cuyos coeficientes de propiedad son el 4.93%, 0,55% y 0.55% respectivamente, de propiedad de los señores JESUS RIOS ORTIZ (Q.E.P.D.) y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO; como herederos determinados el señor ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO, DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO; y HEREDEROS INDETERMINADOS, adeudan las siguientes sumas por concepto de:

Cuotas de administración ascienden a la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.821.341.oo); intereses de mora liquidados en forma fluctuante de acuerdo a la ley la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.135.069.oo); por concepto de cuotas de reserva la suma de NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($96.000.oo) y por multa por inasistencia a Asamblea General Ordinaria la suma de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.800.oo), para un TOTAL ADEUDADO de SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.093.210.oo).

Allego relación en hoja que hace parte de esta certificación.

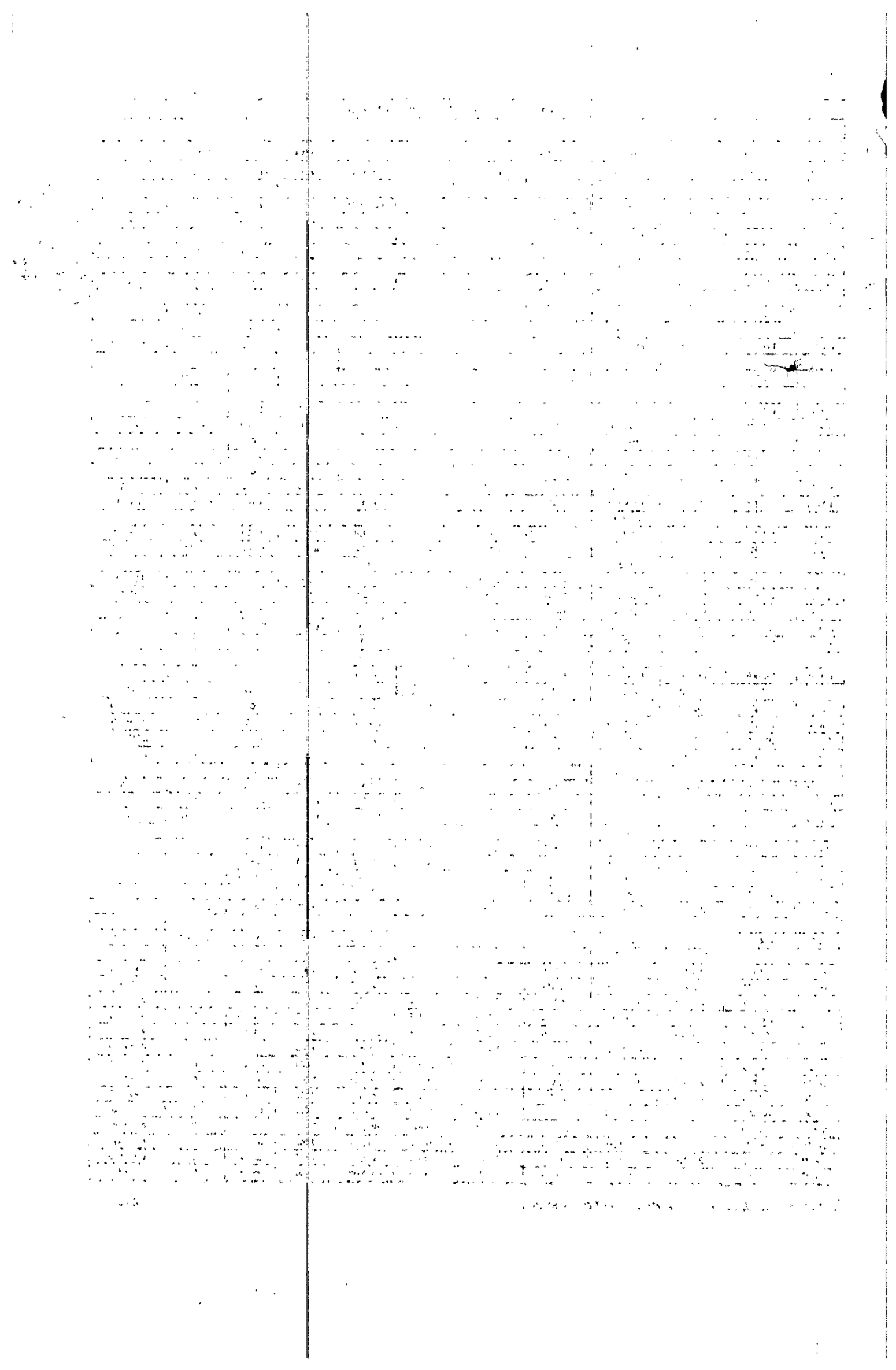
La presente certificación se expide en Bogotá, a los 21 días del mes de febrero de 2.007

M.P.H. LTDA.
05.121-7

SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ
C.C.No. 19.262.049 de Bogotá
Representante Legal

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
artículo 34 decreto 2148/83
ANTE EL SUSCRITO EDUARDO CASTRO PEREZ: Notario Catorce del Circulo de Bogotá COMPARECIERON Sebastian Casanova Hernandez
quienes exhibieron C.C. Nos. 19262049 Bta.
y declararon que las firmas que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
firmas declarantes
fecha: 21 FEB 2007
Lo autorizo
EL NOTARIO CATORCE
EDUARDO CASTRO PEREZ

Eduardo Castro Pérez
Notario
NOTARIA 14 BOGOTA D.C.

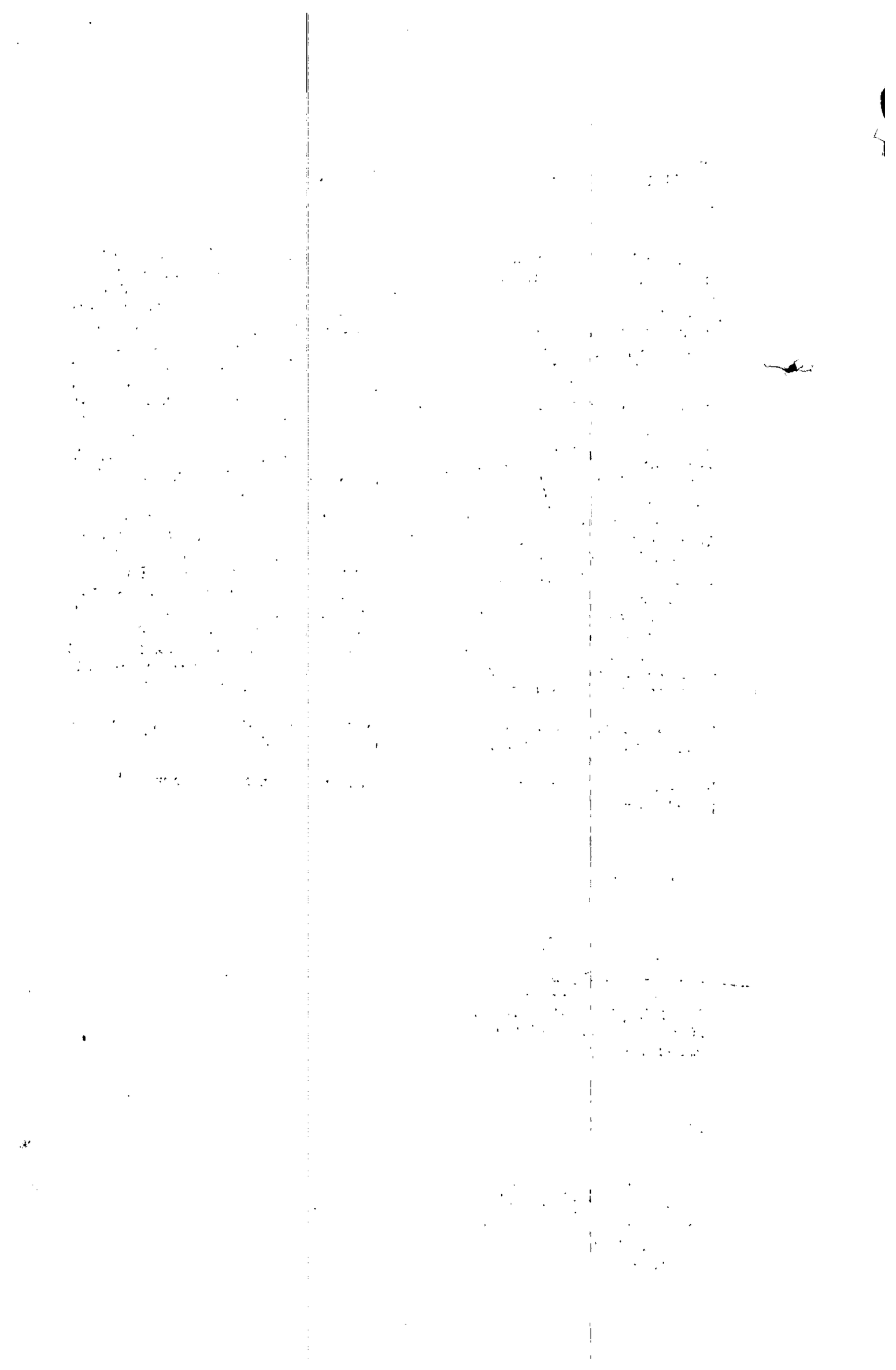


EDIFICIO PAOLA - ESTADO DE CUENTA APTO 404

Mes	Valor de la Admón		Saldo	Tasa mensl	Tasa Interes	Intereses	Saldo	Cuota de	Saldo	Cuotas	Deuda
causado	del 1o. al 10	del 11 al 30	admón.	Interes	mensual	causados	Interes	Reserva	cuotas	causadas	total
mar-03			3 437 144				1 008 878		161 700		6 950 700
abr-03	149 376	156 000	5 572 498	19,81%	2,48%	0	1 008 878	8 100	169 800	1 757 000	4 994 176
			4 994 176				0		0		
may-03	149 376	156 000	5 143 552	19,59%	2,49%	0	0	8 100	8 100	557 476	4 594 176
			4 594 176						0		
jun-03	149 376	156 000	4 743 552	19,20%	2,40%	0	0	8 100	8 100	1 000 000	3 751 652
			3 751 652						0		
jul-03	149 376	156 000	3 901 028	19,49%	2,43%	0	0	8 100	8 100	1 151 500	2 757 628
			2 757 628						0		
ago-03	149 376	156 000	2 963 004	19,88%	2,49%	0	0	5 000	5 000	300 000	2 212 004
			2 212 004						0		
sep-03	149 376	156 000	1 961 380	20,14%	2,52%	0	0	5 000	5 000	300 000	1 166 380
			1 166 380						0		
oct-03	149 376	156 000	2 022 380	20,04%	2,51%	0	0	5 000	5 000	0	2 027 380
nov-03	149 376	156 000	2 176 480	19,87%	2,48%	50 231	50 231	5 000	10 000	300 000	1 926 611
			1 926 611				0		0		
dic-03	149 376	156 000	2 084 611	19,81%	2,48%	48 005	48 005	5 000	5 000	1 000 000	1 147 616
			1 147 616				0		0		
ene-04	149 376	156 000	1 303 616	19,67%	2,46%	28 217	28 217	5 000	5 000	0	1 336 833
feb-04	149 376	156 000	1 489 616	19,74%	2,47%	32 167	60 384	5 000	10 000	985 000	504 000
			504 000				0		0		
mar-04	151 957	156 000	1 001 828	19,80%	2,48%	20 914	20 914	6 000	6 000	0	1 010 .05
abr-04	151 957	156 000	1 161 577	19,86%	2,47%	24 006	45 720	6 000	12 000	500 000	719 .97
			719 297				0		0		
may-04	151 957	156 000	877 266	19,71%	2,46%	17 722	17 722	6 000	6 000	0	991 .08
jun-04	163 668	170 487	1 048 073	19,67%	2,46%	21 578	39 299	6 000	12 000	0	1 099 373
jul-04	163 668	170 487	1 416 560	19,44%	2,43%	25 466	64 765	6 000	18 000	0	1 481 326
ago-04	163 668	170 487	1 869 047	19,39%	2,41%	29 367	94 135	6 000	24 000	0	1 907 182
sep-04	163 668	170 487	1 529 941	19,40%	2,44%	33 858	127 993	6 000	30 000	600 000	1 117 527
			1 117 527				0		0		
oct-04	163 668	170 487	1 268 014	19,00%	2,38%	26 667	26 667	6 000	6 000	0	1 280 681
nov-04	183 307	190 945	1 481 093	19,09%	2,47%	31 560	58 227	6 000	12 000	0	1 549 167
dic-04	183 307	190 945	1 669 904	19,49%	3,44%	36 031	94 258	6 000	18 000	0	1 863 143
ene-05	183 307	190 945	1 860 849	19,45%	2,43%	40 600	134 858	6 000	24 000	0	2 019 987
feb-05	183 307	190 945	2 051 704	19,40%	2,40%	45 126	179 984	6 000	30 000	0	2 261 729
mar-05	192 472	200 492	1 492 396	19,17%	2,39%	49 115	229 098	6 000	36 000	1 000 000	1 317 .80
			1 317 .80				0		0		
abr-05	192.472	200.492	1.717.857	19,19%	2,40%	36.398	36.398	6.000	6.000	0	1.760 259
may-05	192 472	200.492	1 918 .49	19,02%	2,38%	40 842	77.240	6.000	12.000	0	2 007 289
jun-05	192 472	200 492	2 110 041	18,85%	2,30%	45.201	122.441	6.000	18.000	300.000	1 797 .01
			1 797 .01				0		0		
jul-05	193 472	200 492	1 978 774	18,70%	2,31%	48.998	48.998	6 000	6.000	0	2 014 773
ago-05	192 472	200 492	2 169 266	18,44%	2,30%	44.693	93 691	6 000	12 000	0	2 262 957
sep-05	192 472	200 492	2 360 758	18,24%	2,28%	49 200	142 891	6 000	18 000	0	2 521 649
oct-05	192 472	200 492	2 561 450	17,93%	2,24%	52.910	195.802	6.000	24.000	0	2 781 041
nov-05	192.472	200.492	2.761.742	17,81%	2,23%	57.020	252.811	6.000	30.000	300.000	2 844 553
			2.844.553				82.811		0		
dic-05	192.472	200.492	3.045.045	17,49%	2,19%	62.169	145.000	6.000	6.000	300 000	2 846 045
			2.846 045				0		0		
ene-06	192.472	200.492	3 046 .00	17,37%	2,17%	61.724	61.724	6 000	6.000	0	3 114 361
feb-06	192.472	200.492	3 247 .29	17,51%	2,19%	66 931	128 .03	6.000	12 000	0	3 381 .94
mar-06	206 005	214 526	3 461 .55	17,28%	2,16%	70.014	198 419	7.000	19.000	0	3 678 974
abr-06	206 005	214 526	3 676 081	16,73%	2,09%	72.476	270 895	7.000	26.000	0	3.972.977
may-06	206.005	214.526	3.890.607	16,07%	2,01%	73.843	344.738	7.000	33 000	0	4 288.346
jun-06	206 005	214 526	4 105 133	15,61%	1,95%	75.915	420.654	7.000	40 000	0	4.565.787
jul-06	206.005	214 526	4 319 659	15,08%	1,89%	77.382	498.036	7.000	47.000	0	4.864 695
ago-06	206 005	214 526	4 534 185	15,00%	1,88%	81.102	579 137	7.000	54.000	0	5 167.324
sep-06	206.005	214 526	4,748.711	15,00%	1,88%	85.299	664.437	7.000	61.000	0	5.474 148
oct-06	206 005	214 526	4 963.237	15,07%	1,88%	89.454	753.890	7.000	68.000	0	5 785.126
nov-06	206 005	214 526	5 177 764	15,07%	1,88%	93.495	847.385	7.000	75 000	0	6 100 149
dic-06	206 005	214 526	5 392 289	15,07%	1,88%	97.536	944.922	7.000	82.000	0	6.419.211
ene-07	206.005	214.526	5.606 815	13,83%	1,73%	93.219	1.038.141	7.000	89 000	0	6 733 936
feb-07	206 005	214 526	5 821 341	13,83%	1,73%	96 .24	1 .34 .65	7 000	96 000	0	7 054 410

MULTA POR INASISTENCIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 40.800

06 SEP 2007



120

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. D.C. (REPARTO)
E. S. D.

SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como Representante Legal de la entidad denominada MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y COMPAÑIA LIMITADA "MPS LTDA.", entidad administradora del EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Transversal 28 No. 150-94 de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, según Registro No. 813 de fecha julio 3 de 2.003 de acuerdo a la Certificación expedida por la Alcaldía Local de Usaquén, por medio del presente, manifiesto al Señor Juez que confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS, igualmente, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.316.089 de Bogotá, Abogado en Ejercicio con Tarjeta Profesional No. 70.614 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, inicie y lleve hasta su terminación proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía en contra de los señores DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO, ambos mayores de edad, vecinos y residentes en la ciudad de Bogotá, la primera como propietaria y heredera determinada y el segundo como heredero determinado y contra el menor JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, en su condición de heredero determinado y contra los HEREDEDOS INDETERMINADOS del señor JESUS RIOS ORTIZ (q.e.p.d), para el cobro de las cuotas de administración; intereses moratorios de las mismas; por otros (Cuota de reserva) y multa por inasistencia a la Asamblea Ordinaria de Copropietarios, que adeudan sobre el Apartamento 404 y Garajes números 25 y 26 del Edificio Paola Propiedad Horizontal, según certificación que se anexa.. Además, podrá cobrar las cuotas de administración, intereses moratorios, cuotas adicionales de reserva y cualquier otra erogación pecuniaria que se cause con posterioridad a la presentación de la correspondiente demanda.

Mi apoderado queda facultado para recibir, desistir, sustituir, reasumir, transigir, conciliar, rematar y en especial todas aquellas facultades otorgadas por el Artículo 70 del C.P.C.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería en la forma y términos en que esta conferido el presente mandato.

Del Señor Juez, atentamente;

SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ
C.C.No 14262.094
Representante Legal

ACEPTO:

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS
C.C.No. 19.316.089 de Bogotá
T.P.No. 70.614 del C. S de la J.

06 SEP 2007

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
artículo 34 decreto 2148/83
ANTE EL SUSCRITO EDUARDO CASTRO PEREZ: Notario Catorce del Círculo de Bogotá COMPARECIERON Sebastian Casanova Hernandez

quienes exhibieron C.C. Nos. 19762049 de Bta

y declararon que las firmas que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Firmas declarantes

19762049

fecha: 07 NOV 2006

Lo autorizo

EL NOTARIO CATORCE
EDUARDO CASTRO PEREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

El suscrito Notario 14 del Circulo de Bogotá D.C.
Hace constar que la huella dactilar que aquí aparece fue impresa por:
Sebastian Casanova

REPUBLICA DE COLOMBIA
Eduardo Castro Pérez
Notario
NOTARIA 14 BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

121

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN
COORDINACION GRUPO DE GESTION JURIDICA

Oficio PJ-862/06

LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL

CERTIFICA:

1. Que según Registro No.813 folio 813 de fecha Julio 3 de 2.003, se inscribió en este Despacho del "EDIFICIO PAOLA - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Transversal 28 No. 150-94, de esta ciudad y jurisdicción..

2. Que mediante Acta del Consejo de Administración, celebrada el día 14 de Junio de 2005, se nombró como Administradora del EDIFICIO PAOLA - PROPIEDAD HORIZONTAL, a la firma MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y CIA LTDA, con Nit: 830005121-7, cuyo Representante legal es el señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 19.262.049 de Bogotá.

Se expide en Bogotá D.C., conforme lo establece el artículo 8 de la Ley 675 y el Decreto Distrital 854 de 2001, a los nueve (9) días del mes de Mayo del año dos mil seis (2006).

MARTHA EUGENIA BOTERO TERREROS
Alcaldesa Local de Usaquèn

Reviso: Dean Chaparro Salgado- Coordinador Grupo de Gestión Jurídica

Elaboró: Edna Dávila

Radicación No. *5644/06*

16 SEP 2006

Bogotá sin indiferencia

Carrera 7 No 118-23 Bogota Colombia. PBX: 6195088
e-mail alcaldesaquen@hotmail.com

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147723

Pagina 1

Impreso el 29 de Agosto de 2006 a las 02:33:43 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

122

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA

FECHA APERTURA: 10-08-1993 RADICACION: 1993-42725 CON: SIN INFORMACION DE: 23-08-1993 COD CATASTRAL:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 404.- TIENE UN AREA PRIVADA DE 89.37 M2. ALTURA LIBRE DE 2.20 MTS. Y EL COEFICIENTE ES DE 4.93 %. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRTURA 5534 DEL 22-07-93 NOTARIA 1A. DE SANTAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.- SEGUN ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96 NOTARIA 1 EL COEFICIENTE ES DE 4.93%.

COMPLEMENTACION:

MARQUEZ CALLE ONEL, SANCHEZ HERRERA MYRIAM, BAUTISTA PARRA, JUAN CLIMACO, Y MARTINEZ VALENCIA JAIRO ADQUIRIERON P COMPRA A: ARENAS MESA LUIS FERNANDO SEGUN ESCR. 2802 DEL 30-06-92 NOTARIA 25 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO(POR COMPRA , VILLA RAMIREZ MAURICIO SEGUN ESCR. 7961 DEL 30-11-90 NOT.9A. DE BOG. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DISE/O INGENIERIA ARQUITECTURA, TECNICA DINARTEC LTDAA. SEGUN ESCR. 326 DEL 30-01-69 NOT. 9A. DE BOG. ESTOS POR COMPRA A LARROTTA PACHON JAIRO FERNANOO SEGUN ESCR. 1762 DEL 19-08-86 NOT. 25 DE BOG. ESTE POR COMPRA A CLAVIJO GUERRERO RAMIRO Y RAMIREZ DE GARCIA BEATRIZ SEGUN ESCR. 1740 DEL 15-05-86 NOT. 18 DE BOG. ESTOS POR COMPRA A CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE LTDA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ACOSTA TORRES JOSE FLAVIO SEGUN ESCR. 195 DEL 15-02-80 NOT. 19 DE BOG. ACOSTA TORRES FLAVIO ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD CAPITALIZACION Y AHORROS BOLIVAR S.A. SEGUN ESCR. 5788 DEL 29-07-72. TODAS ESTAS ESCRITURAS REGISTRADAS EN EL FOLIO DE MATRICULA 050-0078583.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) TRANSVERSAL 28 150-94 APARTAMENTO 404 EDIFICIO P A O L A PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

78583

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 28-07-1993 Radicación: 42725

Doc: ESCRITURA 5534 del: 22-07-1993 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MARQUEZ CALLE ONEL

A: SANCHEZ HERRERA MYRIAM

BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO

A: MARTINEZ VALENCIA JAIRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8260

Doc: ESCRITURA 471 del: 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 37,700,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARQUEZ CALLE ONEL 17085876

DE: MARTINEZ VALENCIA JAIRO 17114564

DE: BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO 17168353

DE: SANCHEZ HERRERA MYRIAM 41609414

A: RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X

A: RIOS ACEVEDO OORIS LILIANA 52619048 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8260

06 SEP 2007

Impreso el 29 de Agosto de 2006 a las 02:33:43 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 471 del: 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X
DE: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA-DAVIVIENDA-

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15289
Doc: ESCRITURA 4123 del: 23-07-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO ESCRITURA 5534-22-07-93, EN CUANTO A LOS COEFICIENTES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15291
Doc: ESCRITURA 7242 del: 05-12-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96,NOTARIA 1, EN CUANTO A LA SUMATORIA
TOTAL DE LOS COEFICIENTES Y ANEXAR EL ACTA DE COPROPIETARIOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-07-2000 Radicacion: 2000-39000
Doc: OFICIO 1297 del: 27-06-2000 JUZGADO 20 LABORAL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHO DE CUOTA 50%-MEDIDA CAUTELAR- NO SE INSCRIBE EN EL GARAJE 26 POR
MATRICULA MAL CITADA*
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARRAGA GARZON CELESTINO
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-06-2003 Radicacion: 2003-43793
Doc: ESCRITURA 2672 del: 29-05-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESC.5534 DEL 22-06-1.993 NOT.1
DE BOGOTA D.C. EN CUANTO ACOGERSE A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 23-11-2004 Radicacion: 2004-90012
Doc: OFICIO 211334 del: 12-11-2004 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
A: RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-12-2004 Radicacion: 2004-99839
Doc: OFICIO 226827 del: 16-12-2004 I...D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 8,
ESPECIFICACION: 0772 CANCELACION EMBARGO POR VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. (CANCELACION)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147723

Impreso el 29 de Agosto de 2006 a las 02:33:44 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

123

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DESARROLLO URBANO
A: RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 12-12-2005 Radicacion: 2005-96123
D OFICIO 2424 del: 08-09-2005 JUZGADO 59 C MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA 50% (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MALDONADO ASOCIADOS LIMITADA
A: RIOS ORTIZ JESUS X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJBAP78 Impreso por:CAJBAP78
TURNO: 2006-437851 FECHA: 29-08-2006

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

06 SEP 2006



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147753

124

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:49 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE. DEPTO:BOGOTA D.E. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 09-08-1993 RADICACION: 1993-42725 CON: SIN INFORMACION DE: 23-08-1993 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
G A R [illegible] E N. 25 .- TIENE UN AREA PRIVADA DE 10.07 M2. ALTURA LIBRE DE 2.20 MTS. Y EL COEFICIENTE ES DE 0.55 %.
SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 5534 DEL 22-07-93 NOTARIA 1A. DE SANTAFE DE BOGOTA.
SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.- SEGUN ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96 NOTARIA 1 EL COEFICIENTE ES DE 0.55%
COMPLEMENTACION:
MARQUEZ CALLE ONEL, SANCHEZ HERRERA MYRIAM, BAUTISTA PARRA, JUAN CLIMACO, Y MARTINEZ VALENCIA JAIRO ADQUIRIERON POR COMPRA A: ARENAS MESA LUIS FERNANDO SEGUN ESCR. 2802 DEL 30-06-92 NOTARIA 25 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO(POR COMPRA A VILLA RAMIREZ MAURICIO SEGUN ESCR. 7961 DEL 30-11-90 NOT.9A. DE BOG. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DISE/O INGENIERIA ARQUITECTURA, TECNICA DINARTEC LTDA. SEGUN ESCR. 326 DEL 30-01-69 NOT. 9A. DE BOG. ESTOS POR COMPRA A LARROTTA PACHON JAIRO FERNANDO SEGUN ESCR. 1762 DEL 19-08-86 NOT. 25 DE BOG. ESTE POR COMPRA A CLAVIJO GUERRERO RAMIRO Y RAMIREZ DE GARCIA BEATRIZ SEGUN ESCR. 1740 DEL 15-05-86 NOT. 18 DE BOG. ESTOS POR COMPRA A CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE LTDA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ACOSTA TORRES JOSE FLAVIO SEGUN ESCR. 195 DEL 15-02-80 NOT. 19 DE BOG. ACOSTA TORRES FLAVIO ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD CAPITALIZACION Y AHORROS BOLIVAR S.A. SEGUN ESCR. 5788 DEL 29-07-72. TODAS ESTAS ESCRITURAS REGISTRADAS EN EL FOLIO DE MATRICULA - 050-0078583.

DI [illegible]N DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1, [illegible]USVERSAL 28 150-94 GARAJE 25 EDIFICIO P A O L A PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
078583

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 28-07-1993 Radicacion: 42725
Doc: ESCRITURA 5534 del: 22-07-1993 NOTARIA 1A de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MARQUEZ CALLE ONEL
A: SANCHEZ HERRERA MYRIAM
A: BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO
A: MARTINEZ VALENCIA JAIRO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8260
Doc: ESCRITURA 471 del: 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 37,700,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS
DE [illegible]S QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE [illegible]UEZ CALLE ONEL 17085876
DE: MARTINEZ VALENCIA JAIRO 17114564
DE: BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO 17168353
DE: SANCHEZ HERRERA MYRIAM 41609414
A: RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8260

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

06 SEP 2001

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NO.

CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147753

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:49 p.m.

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 471 del: 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA RATE Y POR MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X

DE: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA-DAVIVIENDA-

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15289

Doc: ESCRITURA 4123 del: 23-07-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO ESCRITURA 5534-22-07-93, EN CUANTO A LOS COEFICIENTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO PAOLA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15291

Doc: ESCRITURA 7212 del: 05-12-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96,NOTARIA 1, EN CUANTO A LA SUMATORIA TOTAL DE LOS COEFICIENTES Y ANEXAR EL ACTA DE COPROPIETARIOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO PAOLA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-07-2000 Radicacion: 2000-39000

Doc: OFICIO 1297 del: 27-06-2000 JUZGADO 20 LABORAL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO -MEDIDA CAUTELAR- NO SE INSCRIBE EN EL GARAJE 26 POR MATRICULA MAL CITADA*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRAGA GARZON CELESTINO

A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-06-2003 Radicacion: 2003-43793

Doc: ESCRITURA 2672 del: 29-05-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESC.5534 DEL 22-06-1993 NOT.1 BOGOTA D.C. EN CUANTO ACOGERSE A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 (LIMITACION AL DOMINIO).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SUPERINTENDENCIA
NACIONAL
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

****
****
****
****
****
****
****
****
****

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147753

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:49 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

125

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJBAP75 Impreso por:CAJBAP75
TURNO: 2006-446253 FECHA: 01-09-2006

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

06 SEP 2006



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 1

Nro Matricula: 50N-20147754

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:53 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

126

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 09-08-1993 RADICACION: 1993-42725 CON: SIN INFORMACION DE: 23-08-1993 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

(R A J E N. 26) TIENE UN AREA PRIVADA DE 10.07 M2. ALTURA LIBRE DE 2.20 MTS. Y EL COEFICIENTE ES DE 0.55 %. SUS LINDERO" ! DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 5534 DEL 22-07-93 NOTARIA 1A. DE SANTAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.- SEGUN ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96 NOTARIA 1 EL COEFICIENTE ES DE 0.55%

COMPLEMENTACION:

MARQUEZ CALLE ONEL, SANCHEZ HERRERA MYRIAM, BAUTISTA PARRA, JUAN CLIMACO, Y MARTINEZ VALENCIA JAIRO ADQUIRIERON COMPRA A: ARENAS MESA LUIS FERNANDO SEGUN ESCR. 2802 DEL 30-06-92 NOTARIA 25 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO(POR COMPRA VILLA RAMIREZ MAURICIO SEGUN ESCR. 7961 DEL 30-11-90 NOT.9A. DE BOG. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DISE/O INGENIERIA ARQUITECTURA, TECNICA DINARTEC LTDA. SEGUN ESCR. 326 DEL 30-01-69 NOT. 9A. DE BOG. ESTOS POR COMPRA A LARROTTA PACHON JAIRO FERNANDO SEGUN ESCR. 1762 DEL 19-08-86 NOT. 25 DE BOG. ESTE POR COMPRA A CLAVIJO GUERRERO ' RAMIRO Y RAMIREZ DE GARCIA BEATRIZ SEGUN ESCR. 1740 DEL 15-05-86 NOT. 18 DE BOG. ESTOS POR COMPRA A CONSTRUCTORA D OCCIDENTE LTDA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ACOSTA TORRES JOSE FLAVIO SEGUN ESCR. 195 DEL 15-02-80 NOT. 19 DE BOG. ACOSTA TORRES FLAVIO ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD CAPITALIZACION Y AHORROS BOLIVAR S.A. SEGUN ESCR. 5788 DEL 2[illegible]-72. TODAS ESTAS ESCRITURAS REGISTRADAS EN EL FOLIO DE MATRICULA - 050-0078583.

RECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
.) TRANSVERSAL 28 150-94 GARAJE 26 EDIFICIO P A O L A PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
78583

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 28-07-1993 Radicacion: 42725
Doc: ESCRITURA 5534 del: 22-07-1993 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MARQUEZ CALLE ONEL
A: SANCHEZ HERRERA MYRIAM
A: BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO
A: MARTINEZ VALENCIA JAIRO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8260
Doc: ESCRITURA 471 del: 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 37,700,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
MARQUEZ CALLE ONEL
DE: MARTINEZ VALENCIA JAIRO 17085876
DE: BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO 17114564
DE: SANCHEZ HERRERA MYRIAM 17168353
A: RIOS ORTIZ JESUS 41609414
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 17152730 X
52619048 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8260

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

06 SEP 2006

VIEW IMPRESSIONS
www.viewimpressions.com
COPIA CERTIFICADA
FIEL ORIGINAL

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:53 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

oc: ESCRITURA 471 del: 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
SPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y DOS MAS
ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
E: RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X
E: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X
: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA-DAVIVIENDA-

NOTACION: Nro 4 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15289
c: ESCRITURA 4123 del: 23-07-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
PECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO ESCRITURA 5534-22-07-93, EN CUANTO A LOS COEFICIENTES.
RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
EDIFICIO PAOLA

NOTACION: Nro 5 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15291
c: ESCRITURA 7242 del: 05-12-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
PECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96,NOTARIA 1, EN CUANTO A LA SUMATORIA
TAL DE LOS COEFICIENTES Y ANEXAR EL ACTA DE COPROPIETARIOS.
RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
EDIFICIO PAOLA

NOTACION: Nro 6 Fecha: 09-06-2003 Radicacion: 2003-43793
c: ESCRITURA 2672 del: 29-05-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $
PECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESC.5534 DEL 22-06-1.993 NOT.1
GOTA D.C. EN CUANTO ACOGERSE A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

O TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147754

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:53 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
****

127

FIN DE ESTE DOCUMENTO

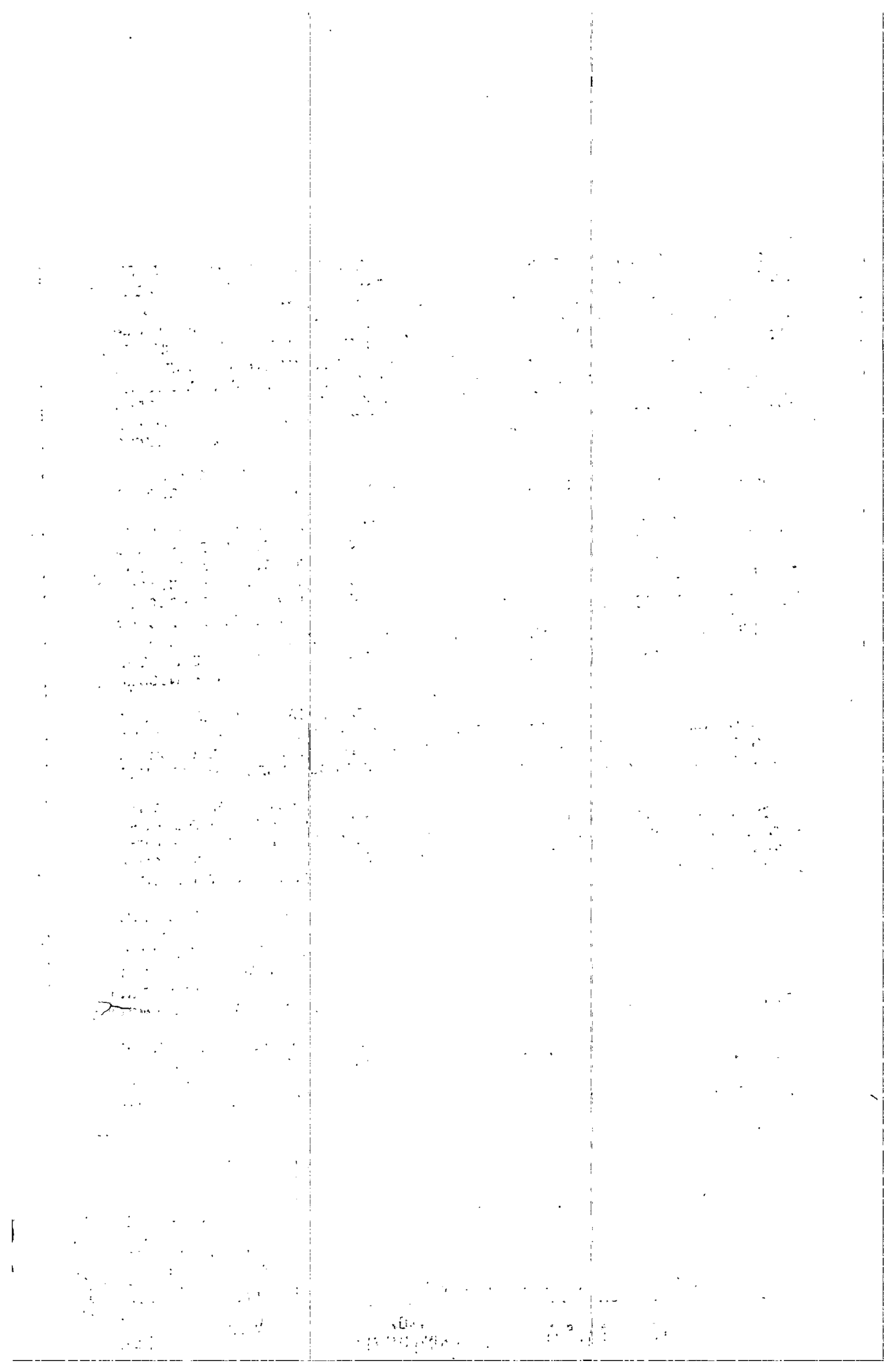
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJBAP75 Impreso por:CAJBAP75
TURNO: 2006-446254 FECHA: 01-09-2006

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

06 SEP 2007



01

S38S3010

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

7 DE SEPTIEMBRE DE 2006 HORA 13:45:05

02NDC090703706ELH0613 HOJA : 001

128

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y CIA LIMITADA MPS LTDA

N.I.T. : 830005121-7

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00752713

CERTIFICA :

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1.905 NOTARIA 48 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 16 DE MAYO DE 1.995, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 1.995,- BAJO EL NO.5.979 DEL LIBRO XIII, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD CIVIL- DENOMINADA: MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIES Y COMPAÑIA - LIMITADA MPS LTDA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.5532 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 1.996 DE LA NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE - DE 1.996 BAJO EL NO.566.272 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE CONVIR-- TIO DE CIVIL EN SOCIEDAD COMERCIAL.-

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5532	8-XI--1.996	42 STAFE BTA.	13-XII-1996 NO.566272
0002364	2001/07/10	00042 BOGOTA D.C.	00785859 2001/07/14
0003168	2005/06/24	00042 BOGOTA D.C.	00998876 2005/06/30
0001625	2000/05/26	00042 BOGOTA D.C.	00732070 2000/06/08
0000632	2002/02/20	00042 BOGOTA D.C.	00819135 2002/03/18
0003753	2002/09/05	00042 BOGOTA D.C.	00846015 2002/09/24
0000035	2004/01/07	00042 BOGOTA D.C.	00916104 2004/01/21

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 15 DE MAYO DE 2015 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: ESTA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LA INGENIERIA CIVIL, APLICADA AL CAMPO DEL MANTENIMIENTO Y ACABADO DE LAS SUPERFICIES DE CONSTRUCCION DE CUALQUIER CALIDAD Y TIPO, ASI COMO ASESORAR, CALIFICAR, DICTAMINAR, DIAGNOSTICAR Y PROGRAMAR ESTRATEGIAS PARA EL SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES PROPIAS DEL PRESENTE OBJETO, TENIENDO EN CUENTA EL ASEO GENERAL DE INSTALACIONES, LAVADO DE ALFOMBRAS Y FACHADAS LO MISMO QUE LA RECUPERACION DE PISOS ESPECIALES Y DE ALTA CALIDAD. DE IGUAL MANERA, PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, PODRA LA COMPAÑIA,

06 SEP 2006

REALIZAR TODO TIPO DE CONTRATOS LABORALES, MUTUOS, FIDUCIAS, HIPOTECAS, DEPOSITOS, ASI COMO ABRIR CARTAS DE CREDITO NEGOCIABLES DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE BOLSA DE VALORES, ADQUIRIR CUALQUIER TIPO DE ACCIONES O CUOTAS DE SOCIEDADES O FUSIONARSE CON ELLAS DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO COLOMBIANO, ADQUIRIR Y NEGOCIAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, Y EN GENERAL ADQUIRIR Y NEGOCIAR A CUALQUIER TITULO DERECHOS Y ACCIONES DE ENTIDADES CON O SIN ANIMO DE LUCRO Y EN GENERAL, TODO TIPO DE CONTRATOS Y LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, TENDIENTES A PROCURAR LA EJECUCION DEL OBJETO SOCIAL. EL COMERCIO MEDIANTE LA COMPRA Y VENTA, IMPORTACION Y EXPORTACION DE ARTICULOS PARA EL ASEO, CAFETERIA Y CUALQUIER OTRA CLASE DE MERCANCIAS TALES COMO DOTACION DE ELEMENTOS DE COCINA DE RESTAURANTES CUBRIENDO TODO LO DE LENCERIA Y DEMAS ELEMENTOS DE DOTACION Y AFINES, LA PRODUCCION, TRANSFORMACION O EMPAQUE DE TODA CLASE DE ELEMENTOS PARA EL ASEO Y CAFETERIA EN GENERAL. PRESTACION DE SERVICIO DE PORTEROS Y JARDINEROS CON O SIN ELEMENTOS Y ADMINISTRAR EDIFICIOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL. B. PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ASEO Y SUPERVISION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL PRESENTE OBJETO SOCIAL. C .- IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRA, VENTA TRANSFORMACION COMERCIALIZACION Y PROCESAMIENTO DE TODO TIPO DE PRODUCTOS, TALES COMO PLASTICOS, TEXTILES, METALES, ALIMENTOS Y OTROS. D .- LA REPRESENTACION COMERCIAL DE EMPRESAS O SOCIEDADES EXTRANJERAS QUE TENGAN IGUAL O SEMEJANTE OBJETO SOCIAL. E.- LA PARTICIPACION DE TODA CLASE DE SOCIEDADES MERCANTILES DE CUALQUIER NATURALEZA U OBJETO, MEDIANTE LA CONSTITUCION DE LAS MISMAS O POR COMPRA O SUSCRIPCION DE ACCIONES SEGUN EL CASO. F .- LA COMERCIALIZACION DENTRO DEL PAIS Y CON OTROS PAISES DISTINTOS A COLOMBIA A TRAVES DE LA IMPORTACION POR MEDIO DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS EXISTENTES PARA EL COMERCIO EXTERIOR EN TODA CLASE DE PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y EQUIPOS POR CUENTA PROPIA O POR CUENTA DE TERCEROS. G.- OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS A TERCERAS PERSONAS. H.- PROMOVER LA CONSTRUCCION, CONSTRUIR, ADQUIRIR, ENAJENAR TODA CLASE DE MUEBLES Y EN GENERAL REALIZAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES EN EL AREA DE LA FINCA RAIZ. I.- ADQUIRIR, ENAJENAR Y ADMINISTRAR DEPOSITOS DE MATERIALES Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE SE OCUPEN DE LA COMERCIALIZACION DE TODA Y CUALQUIER CLASE DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION DE INMUEBLES. J.- LA INVERSION CON ANIMO DE LUCRO EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PARA LO CUAL LOS PODRA ADQUIRIR, TENER, EXPLOTAR, ADMINISTRAR Y ENAJENAR EN CUALQUIER TITULO. K .- LA COMPRA, VENTA Y ADMINISTRACION DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES POR CUENTA DE TERCEROS. L .- SUMINISTRAR CUALQUIER CLASE DE ASESORIA EN CUALQUIERA DE LAS MATERIAS ANTE ACA INCORPORADAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE ESTA SOCIEDAD. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA: A .- REALIZAR TODO TIPO DE CON TRATOS LABORALES, MUTUOS, FIDUCIAS, HIPOTECAS, DEPOSITOS, ASI COMO ABRIR CARTAS DE CREDITO, EJECUTAR ACTOS DE COMERCIO CON DOCUMENTOS DE CREDITO, NEGOCIABLES DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE BOLSA DE VALORES. ADQUIRIR, GRAVAR, ENAJENAR O ADMINISTRAR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES NECESARIOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL.- B.- ADQUIRIR, ORGANIZAR Y ADMINISTRAR O ENAJENAR LOS DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O INDUSTRIALES QUE SE REQUIERAN PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EMPRESA. C. ENAJENAR A TITULO ONEROSO, ARRENDAR, GRAVAR, ADMINISTRAR O DAR EN ADMINISTRACION TODOS LOS BIENES

INDIVIDUALMENTE CONSIDERADOS. D .- CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, DAR O RECIBIR DINERO EN GARANTIAS O SIN ELLAS. E .- CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS JURIDICOS CON TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS, QUE TENGAN LA CALIDAD DE TITULOS VALOR. F.- INTEGRARSE Y FORMAR PARTE CON EMPRESAS Y SOCIEDADES NUEVAS Y/O EXISTENTES, NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES MERCANTILES DE LA MISMA INDOLE O SIMILARES, FUSIONARSE CON ELLAS U OBSERVARLAS. G .- ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO LA TOTALIDAD O PARTE DE OTRAS EMPRESAS, CUYAS ACTIVIDADES SEAN SIMILARES, AUXILIARES O COMPLEMENTARIAS. H .- CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO Y COMPAÑIAS ASEGURADORES TODAS LAS OPERACIONES QUE SEAN CONDUCENTES AL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, A LA SEGURIDAD Y ADMINISTRACION DE SUS BIENES Y A LA PROTECCION DE SUS TRABAJADORES. I .- LA SOCIEDAD PODRA CREAR SUCURSALES O AGENCIAS DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, CUMPLIMIENTO CON EL OBJETO ESPECIFICO RELACIONADO CON EL SERVICIO DE ASEO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES EXCLUSIVAMENTE, CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEY PARA LA CREACION DE CADA UNA DE ELLAS. J .- EN GENERAL TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL OBJETO SOCIAL O CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA O ACTIVIDAD DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : $ 50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $ 1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

FERNANDEZ CASTILLO SONIA VILMA C.C. 00051715292
NO. CUOTAS: 33,333.00 VALOR:$33,333,000.00

ABONDANO MIKAN GEMA ESPERANZA C.C. 00051557917
NO. CUOTAS: 16,667.00 VALOR:$16,667,000.00

TOTALES
NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR :$50,000,000.00

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE Y SU SUPLENTE ES EL SUBGERENTE.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000010 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 7 DE ENERO DE 2004 , INSCRITA EL 29 DE ENERO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00917432 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
CASANOVA HERNANDEZ SEBASTIAN	C.C.00019262049

06 SEP 2006

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001625 DE NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE MAYO DE 2000 , INSCRITA EL 8 DE JUNIO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00732070 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	
FERNANDEZ CASTILLO SONIA VILMA	C.C.00051715292

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE: A. EJECUTAR LO DISPUESTO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS B. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, PARA LO CUAL PODRA OBRAR POR SI MISMO, O POR INTERPUESTA PERSONA. DE LA MISMA MANERA, PODRA OTORGAR PODERES O MANDATOS JUDICIALES PARA TAL EFECTO. C. PRESENTAR A LA ASAMBLEA LOS BALANCES, INVENTARIOS, CUENTAS E INFORMES, ASI COMO LAS PROPUESTAS DE PARTICIPACION DE UTILIDADES Y PROPONER CARGOS. D. EJECUTAR LOS CONTRATOS Y LOS DEMAS ACTOS DE LA SOCIEDAD. E. RECIBIR LOS DINEROS EN MUTUO. F. ENCARGARSE DE RECAUDAR LOS CREDITOS DE LA SOCIEDAD. G. CONTRATAR Y REMOVER DEL CARGO A LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD. H. LAS DEMAS QUE FIJE LA LEY O LOS PRESENTES ESTATUTOS, SIEMPRE QUE NO ESTEN ATRIBUIDOS A OTRO ORGANO. EL SUBGERENTE TENDRA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y REEMPLAZARA AL GERENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES Y LIMITACIONES DE ESTE, Y EN LAS AUSENCIAS DEFINITIVAS ASUMIRA EL CARGO MIENTRAS LA JUNTA DE SOCIOS NOMBRA UN NUEVO GERENTE O LO RATIFICA EN EL CARGO. EL GERENTE TENDRA ATRIBUCIONES PARA FIRMAR CONTRATOS CON EL SECTOR PUBLICO O PRIVADO, PROVENIENTES DE UNA LICITACION O INVITACION PUBLICA, O SIMPLEMENTE DE UN CONTRATO RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE LA SOCIEDAD, LO MISMO QUE PARA UN ENDEUDAMIENTO CON EL FIN DE FINANCIAR PROYECTOS CON EL MISMO OBJETIVO, YA SEA CON EL SECTOR FINANCIERO O CON PARTICULARES, HASTA UN MONTO MAXIMO EQUIVALENTE A 1000 SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA. 30 NO.72-88
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CRA. 30 NO. 72-88
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL : mpsservicios@tutopia.com

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA EL AFILIADO **

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

REGISTRO DE DEFUNCION

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA EN QUE SE SIENTA EL REGISTRO: 1 Día 02 — 2 Mes MAYO — 1997

INDICATIVO SERIAL: 2856090

FORMA DE REGISTRO — 4 Clase de notaría: NOTARIA TREINTA Y TRES — 5 Código: 9860 — 6 Municipio o departamento: SANTAFE DE BOGOTA D.C.

DATOS DEL DIFUNTO

7 Primer apellido: RIOS — 8 Segundo apellido o de casada: ORTIZ — 9 Nombres: JESUS

No. Identificación personal — FECHA DE NACIMIENTO — DATOS COMPLEMENTARIOS — LUGAR DE NACIMIENTO

14 Departamento o país si no es Colombia: CUNDINAMARCA — BOGOTA

16 Indicativo serial del registro civil

FECHA DE RETIRO

18 Día — 19 Mes

20 Sexo: X

21 Identificación: Clase: T.I. — No. 17152730 — BOGOTA

LUGAR DE LA DEFUNCION

24 País: COLOMBIA — Departamento: CUNDINAMARCA — Municipio: SANTAFE DE BGTA — 27 Inspección de policía

28 Día: 29 — ABRIL — 1997 — 20H. — CAUSA DE LA DEFUNCION: PARO CARDIORESPIRATORIO. DIABETES MELLITUS.

33 Nombre y apellidos del certificador: JOSE MARIA ORTEGA B. — 34 Licencia No.: R.M. 19290181

35 Juzgado — 36 Día — Mes

39 Defunción accidental: X — Autorización autopsia

DATOS DEL PADRE: 40 Nombres y apellidos: JESUS MARIA RIOS

DATOS DE LA MADRE: 41 Nombres y apellidos: MARIA DEL CARMEN ORTIZ

DATOS DEL CONYUGE: 42 Nombres y apellidos: DORIS YOLANDA AREVEDO — 43 Identificación

DATOS DEL DECLARANTE: 44 Nombres y apellidos: RODOLFO GONZALEZ — Documento de identificación — C.C. No. 10[illegible]688

46 Dirección: AVDA 42 # 14 -20 — 48 Firma y documento de identificación

DATOS DEL TESTIGO: 47 Nombres y apellidos — D.C. No. — de

DATOS DEL TESTIGO: 49 Dirección — 51 Firma y documento de identificación

DATOS DEL TESTIGO: 50 Nombres y apellidos — C.C. No. — de

DATOS DEL TESTIGO: 52 Dirección

REPUBLICA DE COLOMBIA
[illegible] MARIA DURAN
NOTARIA TREINTA Y TRES

ORIGINAL

Registro

NOTARIA 33
DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA 33 D. C.

LA PRESENTE COPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DECRETO 1260 DE 1.970, ART 1º DECRETO 278 DE 1.972. ART 2º DECRETO 2189 DE 1983.

09 OCT. 2006

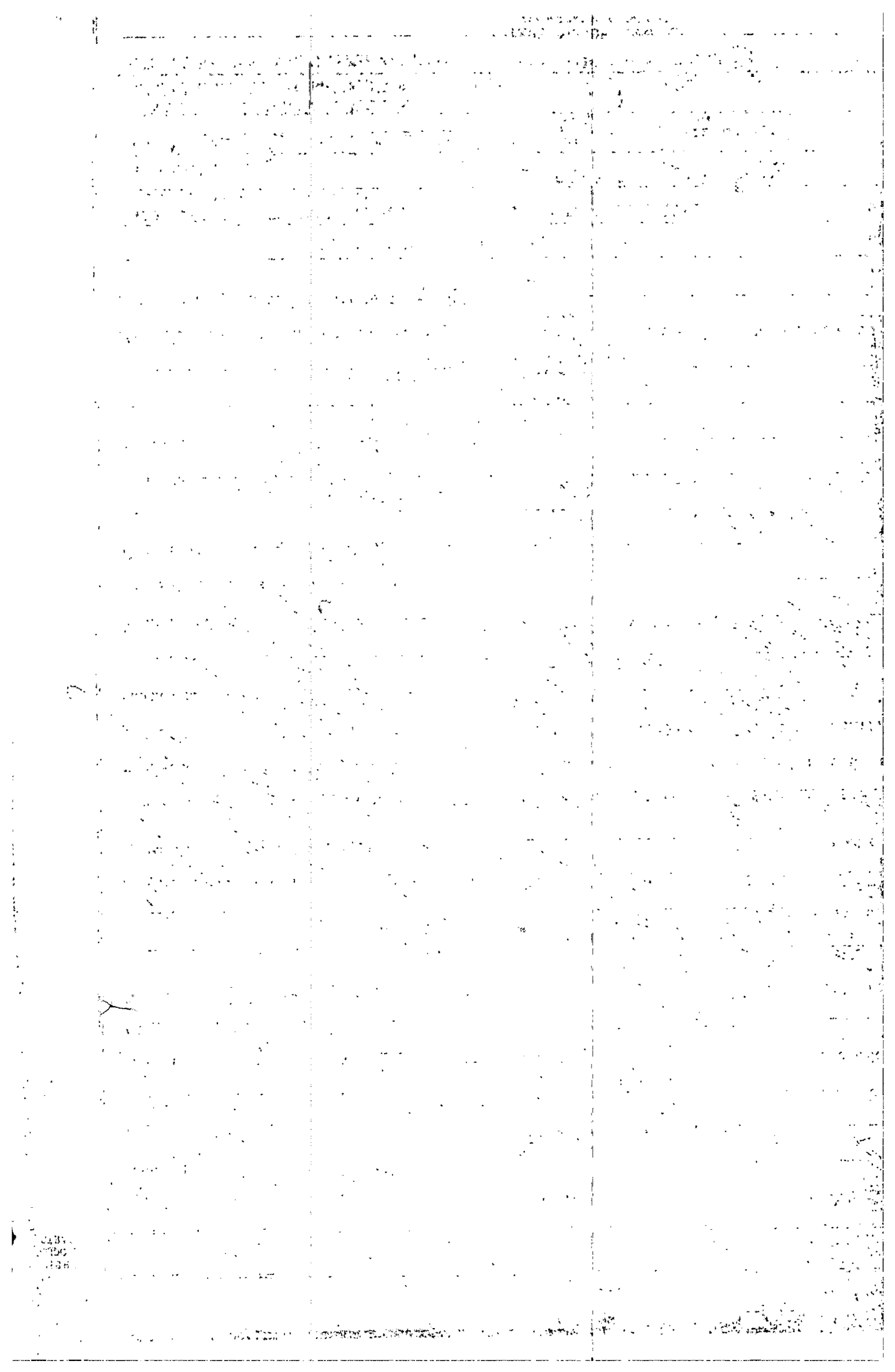
(ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE)

EXENTO DE DERECHOS NOTARIALES

TOMO ---------- FOLIO ----------

FECHA ----------

ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DEL ORIGINAL



1770

OMBRE
ELLIDO DEL
GISTRADO

Andrea Ricardo Paez Acevedo

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca
Municipio de Bogotá (corregimiento o vereda, etc.)
a Dos del mes de Diciembre de mil novecientos Noventa
y Nueve se presentó el señor Luis Paez C. (nombre del declarante) mayor de
edad, de nacionalidad Colombiana natural de Bogotá domiciliado
en Bogotá y declaró: Que el día Veinticinco (25)
del mes de Noviembre de mil novecientos Noventa y Nueve siendo las
4:12 de la A. M. nació en Clínica de Marly (Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)
del municipio de Bogotá República de Colombia un niño de
sexo Masculino a quien se le ha dado el nombre de Andrea Ricardo
hijo Natural del señor Luis Paez C. (con cédula No.) de 33 años de edad,
natural de Bogotá República de Colombia de profesión Empleado
y la señora Rosa Acevedo de 32 años de edad, natural de
Facatativá República de Colombia de profesión Hogar siendo
abuelos paternos Luis M. Paez María del C. Ortiz
y abuelos maternos Felipe Acevedo María del C. Montero
Fueron testigos Benjamín Mendez Venancio Rodríguez

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Luis Paez (con cédula No.) ac 17152730

El testigo, (con cédula No.)

El testigo, (con cédula No.) 15703 Bgta

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO
(ART. 115, DECRETO 1260 DE 1970)

BOGOTA D.C. 9 - OCT 2006

TOMO 292 FOLIO 177 (firma de la persona que hace el reconocimiento)

POR EL NOTARIO SEXTO DE BOGOTA
(DECRETO 1534 DE 19[illegible] RESOLUCION 013 DE 1995)

ESTA COPIA TIENE VALIDEZ PERMANENTE

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

PABLO MENDEZ BARAJAS
SECRETARIO GENERAL

NOTARIA SEXTA
PABLO MENDEZ BARAJAS
SECRETARIO GENERAL



00130932

DANE

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCION

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No. 32
720710 | 01270

OFICINA DE REGISTRO CIVIL	NOTARIA REGISTRADURIA MUNICIPAL, ALCALDIA, CORREGIDURIA, ETC.	MUNICIPIO	CODIGO
	NOTARIA SEXTA	BOGOTA ,D.E.(Cund.)	1006

SECCION GENERICA

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
INSCRITO	RIOS	ACEVEDO	DORIS LILIANA

	MASCULINO O FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	FECHA DE NACIMIENTO	DIA	MES	CODIGO	AÑO
SEXO	FEMENINO		X		10	JULIO		1.972

	PAIS	CODIGO	DEPARTAMENTO	CODIGO	MUNICIPIO	CODIGO
LUGAR DE NACIMIENTO	COLOMBIA		CUNDINAMARCA		BOGOTA	

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	CLINICA, HOSPITAL, DIRECCION DE LA CASA, VEREDA, CORREGIMIENTO, DONDE OCURRIO EL NACIMIENTO		HORA
	CLINICA LA CONCEPCION		07.30a.
	CLASE DE CERTIFICACION PRESENTADA(MEDICA, ACTA PARROQUIAL, ETC)	NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE CERTIFICO EL NACIMIENTO	NUMERO DE LICEN
	CERTIFICADO MEDICO	RAMIRO GARZON	2620
MADRE	APELLIDOS	NOMBRES	EDAD (AÑOS CUMPLI
	ACEVEDO MARTINEZ	DORIS YOLANDA	25
	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	PROFESION U OFICIO
	CC.# 41.390.135, BOGOTA	COLOMBIANA	HOGAR
PADRE	APELLIDOS	NOMBRES	EDAD (AÑOS CUMPLI
	RIOS ORTIZ	JESUS	26
	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	PROFESION U OFICIO
	CC.# 17.152.730, BOGOTA	COLOMBIANO	EMPLEADO

DENUNCIANTE	IDENTIFICACION: CC.# 17.152.730, BOGOTA DIRECCION POSTAL: CALLE 15 # 20-83	FIRMA NOMBRE: JESUS RIOS ORTIZ
TESTIGO	IDENTIFICACION DOMICILIO (MUNICIPIO)	FIRMA NOMBRE
TESTIGO	IDENTIFICACION DOMICILIO (MUNICIPIO)	FIRMA NOMBRE

FECHA DE INSCRIPCION	DIA	MES	AÑO
	3	AGOSTO	1972

Notaria Sexta de Bogotá
JAIME CAMARGO VARGAS
Notario Encargado

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO
(ART. 115. DECRETO 1260 DE 1970)

BOGOTA D.C. 9 - OCT 2006

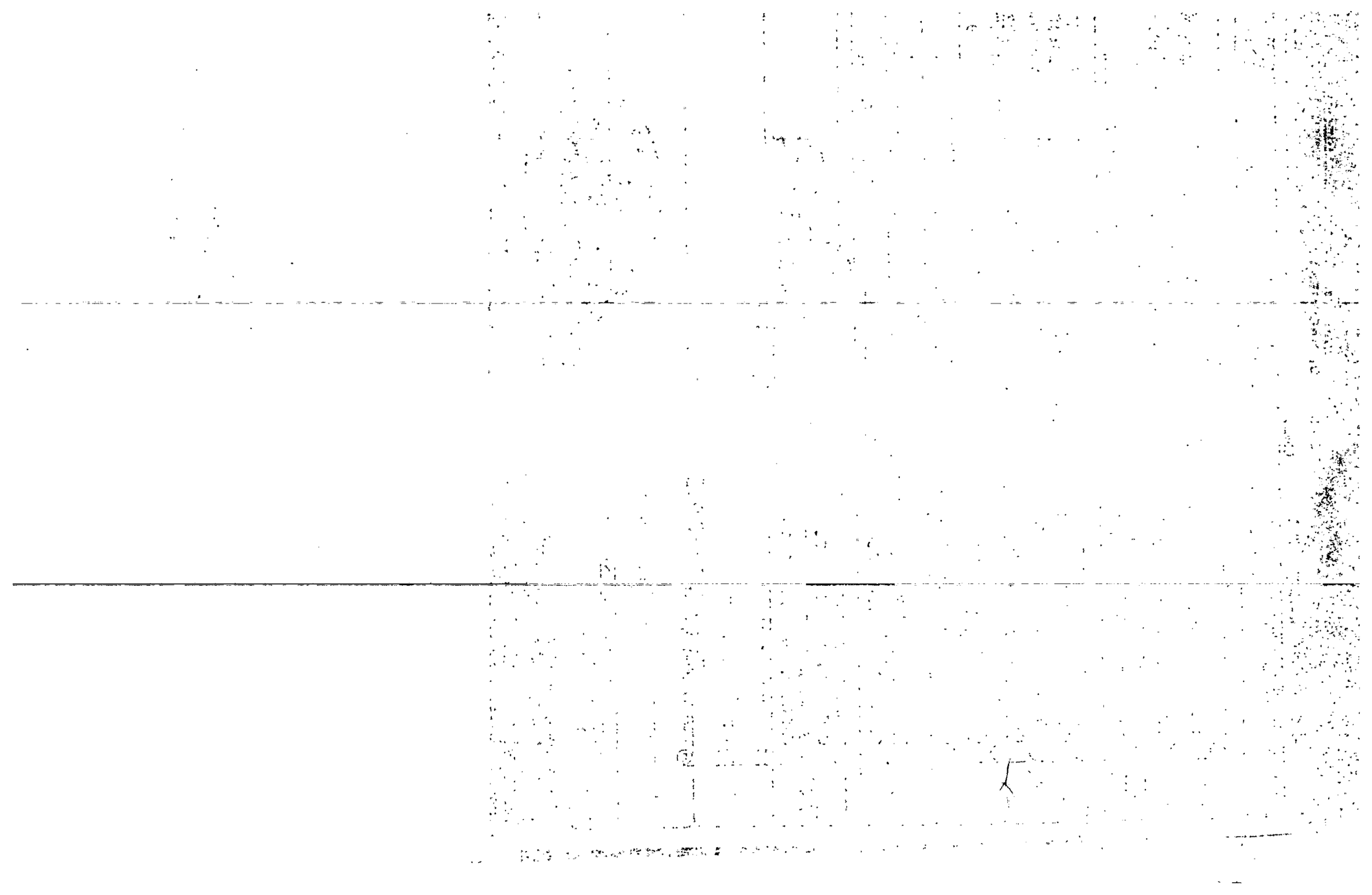
TOMO _____ FOLIO _____

POR EL NOTARIO SEXTO DE BOGOTA
(DECRETO 1534 DE 19[illegible] RESOLUCION 013 DE 1995)
ESTA COPIA TIENE VALIDEZ PERMANENTE

NOTARIA SEXTA
PABLO MENDEZ BARAJAS
SECRETARIO GENERAL

PABLO MENDEZ BARAJAS
SECRETARIO GENERAL

[illegible] SEP 2008



REPUBLICA DE COLOMBIA

REGISTRO CIVIL

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No. 1 Serie básica 2 Serie complementaria

24276294 LMC. 9 6 0 1 1 0

OFICINA REGISTRO CIVIL

3 Clase (Notaría, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.): NOTARIA 55

4 Municipio y Departamento: SANTAFE DE BOGOTA D.C.

5 Código: 1061

SECCION GENERICA

INSCRITO

6 Primer apellido: RIOS

7 Segundo apellido: COY

8 Nombres: JUAN CAMILO

SEXO

9 ESCRIBA MASCULINO O FEMENINO: MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

11 Día: 10

12 Mes: ENERO

13 Año: 1996

LUGAR DE NACIMIENTO

13 País: COLOMBIA

14 Departamento: CUNDINAMARCA

15 Municipio: SANTAFE DE BOGOTA D.C.

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO

16 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, inspección de policía o localidad: CLINICA PALERMO

17 Hora: 10:10

18 Documento presentado -Antecedente (Cert. médico, Acta parroquial, etc.): CERTIFICADO MEDICO

19 Nombre del profesional que certifica el nacimiento: DR. SAUL SANTOYO TELLEZ ..

20 No. ficha: 4923

MADRE

21 Apellidos (de soltera): COY RIAÑO

22 Nombres: DORA ALICIA

23 Edad: 39

24 Identificación (clase y número): C.C.. 35.319.365 FONTIBON

25 Nacionalidad: COLOMBIANA

26 Profesión u oficio: HOGAR

PADRE

27 Apellidos: RIOS ORTIZ

28 Nombres: JESUS

29 Edad: 49

30 Identificación (clase y número): C.C. 17.152.730 BOGOTA

31 Nacionalidad: COLOMBIANO

32 Profesión u oficio: INDUSTRIAL

DENUNCIANTE

33 Identificación (clase y número): C.C. 17.152.730 BOGOTA

34 Firma (autógrafa):

35 Dirección postal: CARRERA 97 Nº 39-75 INT. 48

36 Nombre: JESUS RIOS ORTIZ

TESTIGO

37 Identificación (clase y número):

38 Firma (autógrafa):

39 Domicilio (Municipio):

40 Nombre:

TESTIGO

41 Identificación (clase y número):

42 Firma (autógrafa):

43 Domicilio (Municipio):

FECHA DE INSCRIPCION

FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO

45 Día: 09

46 Mes: FEBRERO

47 Año: 1996

Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro

REPUBLICA DE COLOMBIA

MIRIAM PEDRAZA MANCERA

ENCARGADA

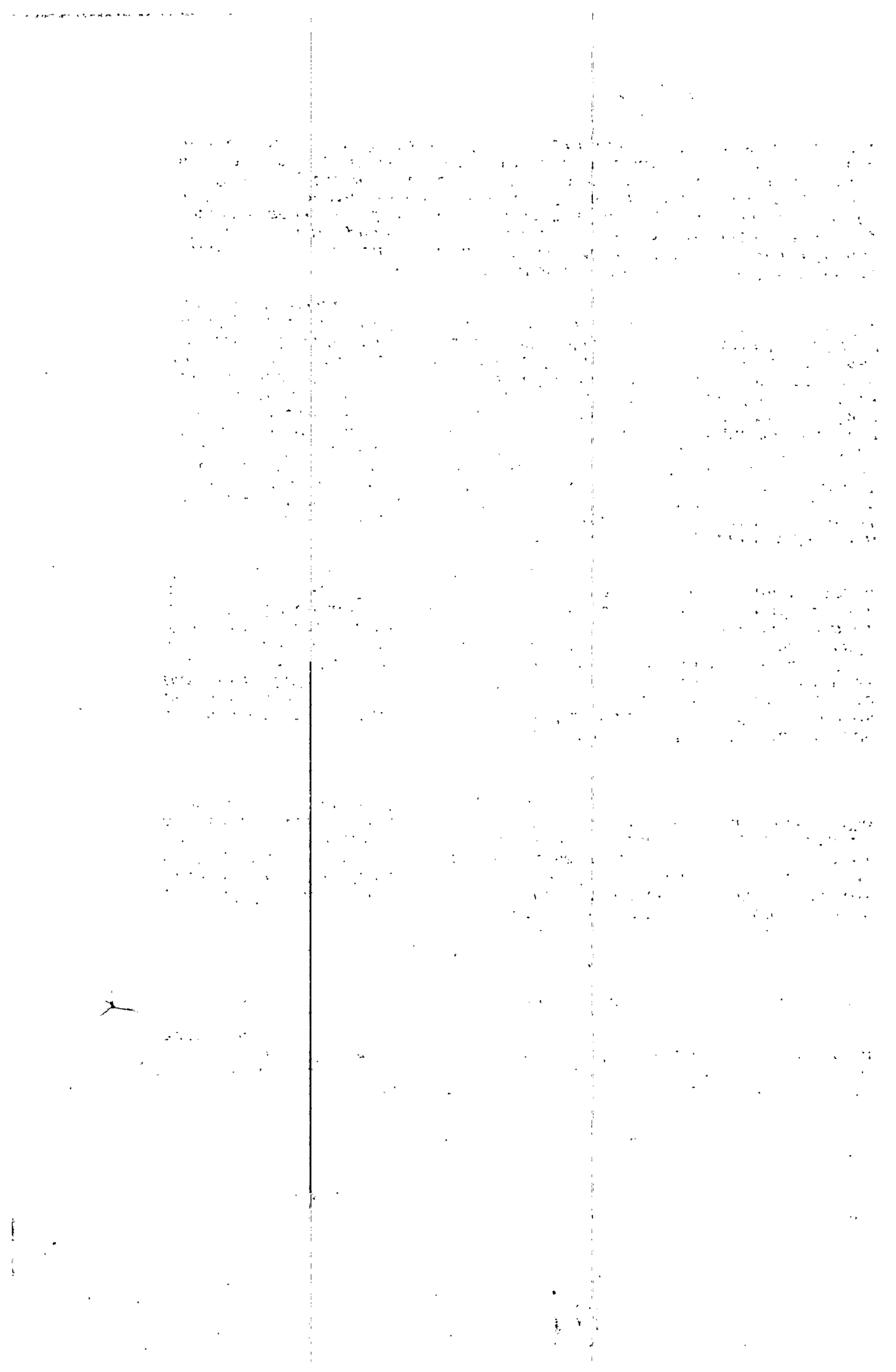
NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DE BOGOTA

Firma del Director del Departamento Administrativo de Registro Civil e Identificación o su Delegado

Fecha de Expedición

1 0 OCT 2003

POR SER PRIMERA COPIA



Con la demanda presento copia de ella para el archivo del Juzgado.

NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES:

El suscrito atenderá notificaciones en la Secretaria del Despacho a su digno cargo y/o en mi oficina o agencia de la Kra 8o. No. 16-51 OF 505, Tel 2-818650 - 2835227 en esta ciudad.

Mi procurada en la misma dirección anterior.

MEDIDAS PREVIAS:

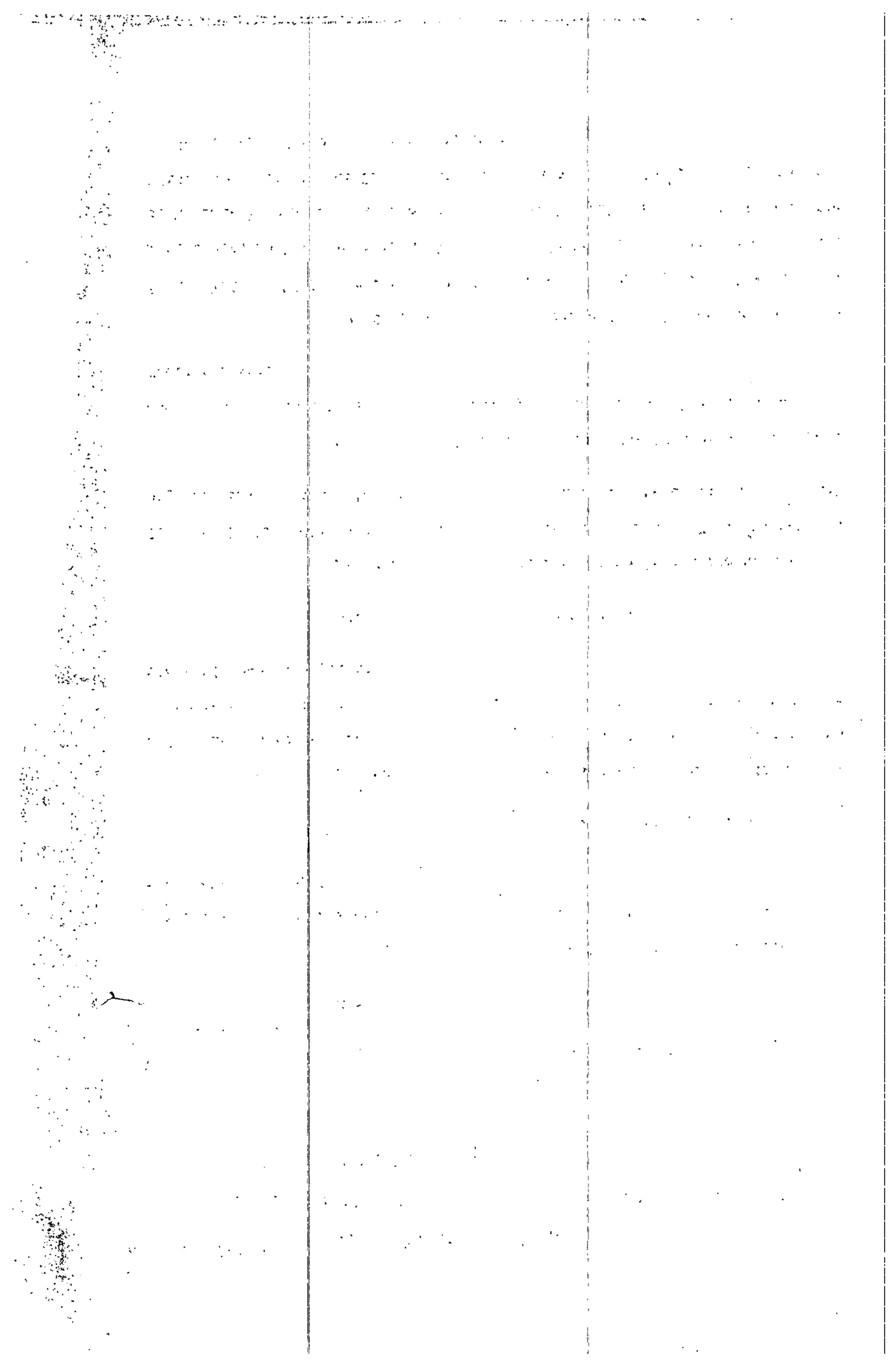
Con fundamento en las previsiones normadas en el articulo 579 del C.P.C; respetuosa y comedidamente para los efectos establecidos en la ley sucesoral en nombre y representación de la parte que apodero, solicito al señor Juez se sirva ordenar el embargo y secuestro provisional de los bienes cuya propiedad se sujeta a registro y que estuvieron en cabeza del causante JESUS RIOS ORTIZ y que se discriminan asi:

a)- El Edificio situado en la Calle 15 No. 20-83 en Santafé de Bogotá, D.C., cuya descripción, cabida y linderos se dan en el certificado de tradición y Libertad con Nro/ de Matricula 50C-426547 Para los lotes 48 y 49 de la urbanización el liston barrio San Victorino sobre los cuales se levanta el edificio y que tiene un cabida aproximada de 687.00V2 o sean 439.68 mtrs2. Y que conforman un solo globo por el norte - en 16.00 mts, con el lote No. 50 de la misma manzana de propiedad de los vendedores y por el oriente.- En 13.84 mts con la plazoleta de la intersección de la calle 15 con la carrera 20 A.

b)- Los derechos de dominio y posesión de todos los derechos y acciones que tuvo o haya podido tener sobre el inmueble situado en la Calle 12 Nro. 8-31/47 Fontibón, cuya cabida y linderos se expresan en el certificado de Tradición y Libertad, cuyo Nro. de matricula corresponde al 50C-1058646 y que se expresa asi: Lote de terreno respectivo que tiene una extensión de 716 V2 con 12 cm de V2 aproximadamente inmueble distinguido con los números 8-31-8-47 de la calle 12 del municipio de Fontibón perteneciente hoy al D.E. de Bogotá y linea: Por el Norte: con la citada calle 12 de Fontibón, Por el Sur: con finca de propiedad de la colombia motor ltda. (teatro Bolivar) por el Oriente: con casa que fue del nombrado Sr. ALFREDO MALDONADO L. y propiedad de EFRAIN PEREZ y por el Occidente con propiedad que fue del mismo Sr. ALFREDO MALDONADO.

3)-.Los derechos de dominio y posesión sobre el inmueble situado en la Transversal 28 No. 150-94, apto 404 del edificio paola propiedad orizontal, cuya descripción cabida y linderos sedan en el certificado de tradición y libertad No. 50N20-147723 distinguido dentro de estos linderos tiene un area privada de 89.37 m2 altura libre de 2.20mts, y el coeficiente es de 4.93%. Sus linderos y demás especificaciones constan en la Escritura Publica 5534 del 22-07-98 Notaria primera de Santafé de Bogotá.

06 SEP 2002



135

JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA

SANTAFE DE BOGOTA D.C., VEINTICUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997).

Por venir ajustada a Derecho, el Juzgado,

RESUELVE :

1º. DECLARAR ABIERTO Y RADICADO el proceso de SUCESION intestada del causante JESUS RIOS ORTIZ, quien falleció y tuvo su último domicilio en esta ciudad de Santafé de Bogotá D.C.

2º. Ordénase la facción de inventarios y avalúos.

3º. En la forma y términos prevenidos en el artículo 589 del Código de Procedimiento Civil, ordénase emplazar a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la mortuoria. Fíjese el edicto emplazatorio y háganse las publicaciones del caso.

4º. OFICIESE a la DIAN lo de ley.

5º. Reconócese el interés y como interesado al menor JUAN CAMILO RIOS COY representado por su madre DORA ALICIA COY RIAÑO, como hijo natural del causante quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

6º. Téngase al Dr. MILCIADES EUSCATEGUI NIÑO, como apoderado Judicial del interesado en la forma y términos a que alude el memorial poder allegado.

7º. De otro lado de conformidad con lo reglado en el artículo 589 del Código de Procedimiento Civil., el Juzgado, ORDENA el embargo y secuestro de los bienes inmuebles en los términos solicitados en el acapite de Medidas Previas del escrito que antecede. OFICIESE a las correspondientes Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y Camara de Comercio de Bogotá (sede centro y Fusagasuga) respectivamente.

Verificado el embargo se procederá sobre el secuestro.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZ.

EDDY AMPARO VALBUENA RIVERA.

JUZGADO 21 DE FAMILIA
Notificación por Estado
28 JUL. 1997
En la fecha notifiqué
mediante Estado No. 0111
El Secretario

101 136

JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA

SANTAFE DE BOGOTA D.C., septiembre treinta de mil novecientos noventa y ocho (1998).

Previo al decreto de partición, solicítese autorización para partir por parte del representante legal de los incapaces reconocidos. (Art. 608 del C.P.C.). Así mismo deberá acreditarse el cumplimiento de lo requerido por la DIAN al folio 86.

Por estar dentro de la oportunidad prevista en el art. 590 del C.P.C., el Juzgado, procede a reconocer como interesados en la mortuoria a ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, en su condición de hijos del causante quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario, según petición obrante a folio 58.

Reconócese al Dr. RUBIEL OCAMPO MARIN, como apoderado judicial de los citados interesados.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

EDDY AMPARO VALBUENA RIVERA

JUZGADO 21 DE FAMILIA
Notificación por Estado
8 OCT. 1998 En la fecha notifiqué
mediante Estado No. 156
el auto anterior
El Secretario

06 SEP 2000



137

ACUERDO

Señor ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO mayor de edad, [illegible] la Transversal 28 No. 150 [illegible] apartamento 404 [illegible] identificado [illegible] de Bogotá, quien actúa en nombre propio, [illegible] cedero del señor JESUS RIOS ORTIZ, según auto de [illegible] 30 de Septiembre 1.990 emanado por el Juzgado [illegible] ésta ciudad dentro del proceso de sucesión [illegible] JESUS RIOS ORTIZ, e igualmente en mi condición [illegible] eedor del bien antes señalado y del cual mi padre [illegible] pietario, y de otra parte la señora OLGA HELENA [illegible] también, mayor de edad, vecina y residente en [illegible] tificada tal y como aparece al pie de su firma, [illegible] actúa en nombre y representación del Edificio [illegible] la Transversal 28 No. 150-94 Apartamento 404 de [illegible] calidad de administradora, hemos llegado a los [illegible]dos:

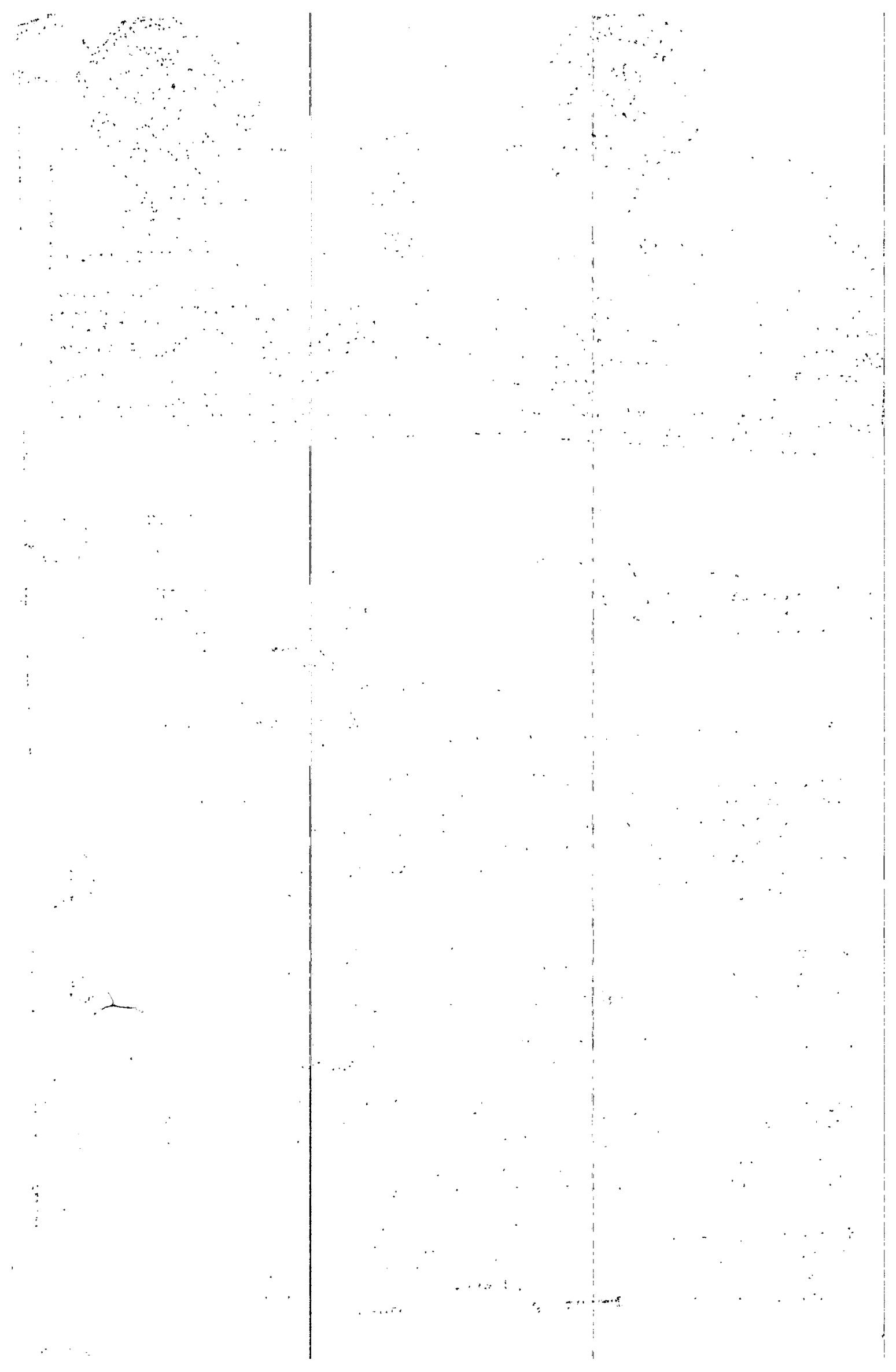
[illegible] concepto de administración los propietarios, poseedores [illegible] tenedores del apartamento señalado, se adeudan hasta el 31 de [illegible]ero de 2003 las siguientes sumas: Cuotas de administración [illegible] $13.200; descuento que se había otorgado si realizaban [illegible] oportunamente, pero como no sucedió así éste ascendía a [illegible] $21.700.oo; gas $21.700.oo; cuota adicional [illegible] $3.703.200.oo e intereses moratorios $3.174.029.oo. Para un total [illegible] $8.851.oo. PARAGRAFO: Dentro de las sumas [illegible] mente se encuentra incluida la cuota extraordinaria [illegible] $6.300.oo

[illegible] ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO propuso [illegible] propietario efectuada el 22 de Febrero de 200[illegible] que pagar [illegible] suma de $6.593.700,oo, propuesta que fue aceptada por la [illegible] se estipula que se pagará así: la suma de $1.0[illegible] que declara recibidos la Administradora el día 5 de abril [illegible] y el excedente en cuotas mensuales de $1.0[illegible] día 25 de cada mes, a partir del [illegible] de Abril [illegible] La última cuota será por valor restante $5[illegible].00.

3.- Para garantizar la obligación antes mencionada, se gira una letra de cambio por el valor total de la obligación, teniendo en cuenta que se condicionado a plazos, cualquier incumplimiento a estos se hará exigible en forma inmediata el título, lo que significa que se llevará implícita la cláusula aceleratoria. El título valor será girado a favor de la señora Olga Helena Romero de Gutiérrez.

4.- Se entiende que este acuerdo no es novación, es decir no se está cambiando una obligación por otra; en el caso que nos ocupa, se entiende que no se están cambiando el valor de las cuotas de administración, intereses atrasados y otros por el título

08 SEP 2003



...periormente. En caso de incumplimiento de cualquiera ... aquí estipuladas podrá la administración iniciar el ... cobro, teniendo en cuenta los rubros señalados en el ... de éste acuerdo más las cuotas, intereses y ... costo que se llegare a causar.

... compromete a seguir cumpliendo dentro de lo ... ordenado por la Asamblea de Copropietarios al pago ... las cuotas a partir del mes de Abril del año en ... curso, a más tardar los 10 primeros días de cada mes. ... cuantía esta en $149.376.oo y después del 10 hasta fin ... incrementa en $6.624.oo.

... ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO, renuncia expresamente a ... requerimientos de ley para constituirla en mora.

... OLGA HELENA ROMERO DE GUTIERREZ, hace entrega de ... Letras de Cambio cada una por valor de $597.500.oo, ... Septiembre 23 de 2000 por las partes con la ... nota de anuladas.

... proceso en el juzgado 17 civil municipal, la ... se compromete a darlo por terminado por pago ... de la obligación, solicitando el levantamiento de las ... decretadas, una vez sea cancelada la tercera cuota pactada ... en el numeral segundo del presente Acuerdo. Por existir bienes ... el deudor se compromete a realizar todos los trámites ... pertinentes a fin de obtener la entrega de los bienes embargados ... secuestrados dentro del mismo proceso, a su costa.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los nueve (9) días del mes de abril de 2.003.

FIRMA AUTENTICADA
NOTARIA SESENTA Y TRES

ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO
C.C. No. 79.502.115 Bogotá

OLGA HELENA ROMERO DE GUTIERREZ
C.C. No. 41.537.509 Bogotá

TESTIGOS:

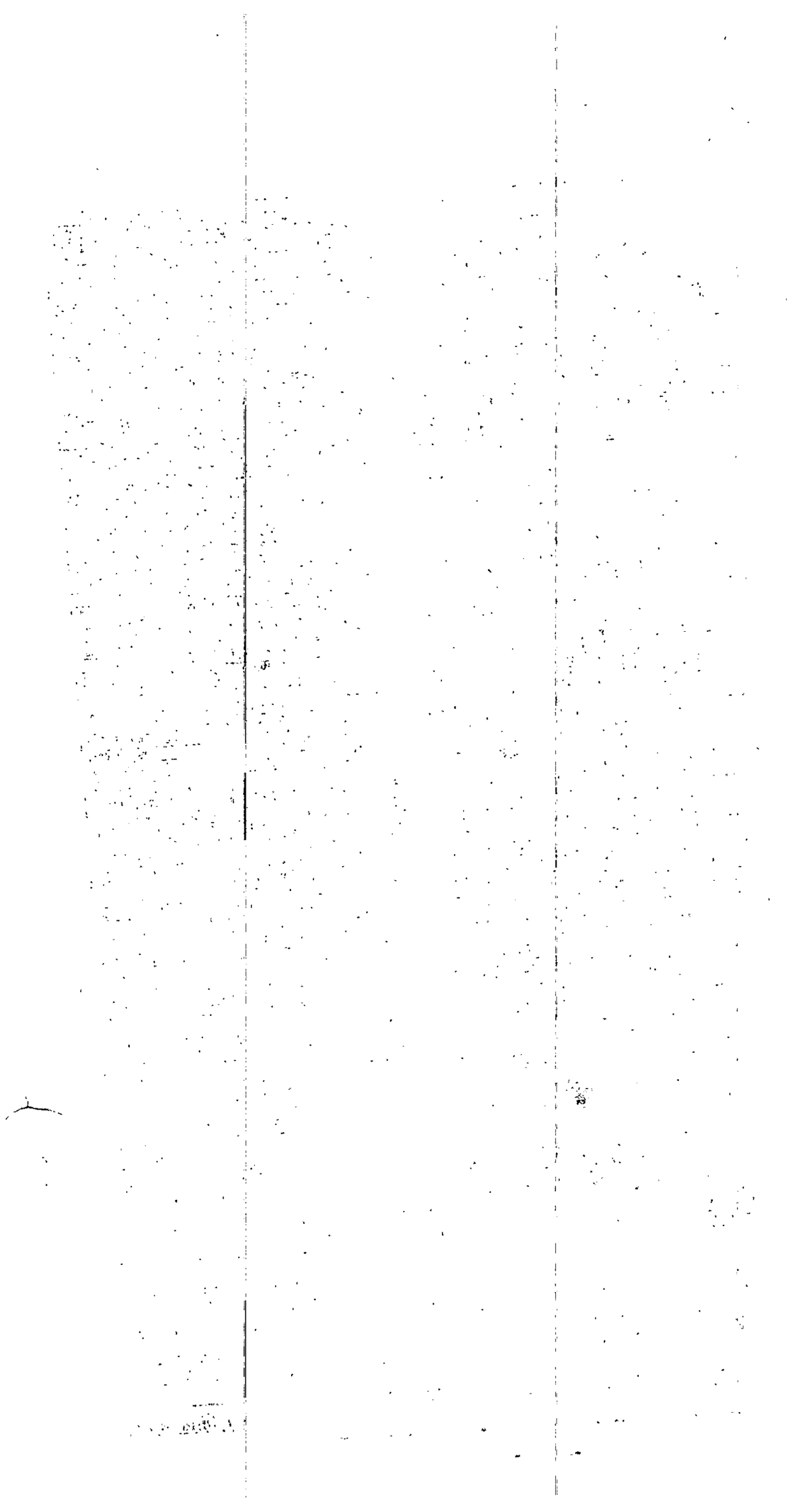
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante la Notaria Sesenta y Tres del Circulo de Bogotá
Compareció ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO
Quien exhibió la C.C. 79.502.115 de Bta.
Y declaró que las firmas y huellas que aparecen en el documento son suyas y que el contenido es
El declarante
25 ABR 2003
VICTORIA C. SALAZAR
NOTARIA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO FIRMA Y AUTENTICIDAD DE HUELLA
Ante mi, MARIO TORRES V. Notario 36 del Circulo de Bogotá, comparecio(ron): Olga Helena Romero de Gutierrez identificado(s) con C. de C. 41.537.509 de Bta y declaro(aron) que reconoce(n) el Contenido del presente documento por cierto y que la(s) firma(s) y huella(s) que allí aparece es(son) suya(s). En constancia firma(n) con el suscrito Notario.
Fecha: 16 MAYO 2003

REPUBLICA DE COLOMBIA
Victoria C. Salazar
Notaria Sesenta y Tres

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 36
MARIO TORRES V.

16 SEP 2003



139

TASAS DE INTERES BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

CERTIFICA

Resolución	Fecha	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Interés anual Bancario corriente	Interés anual Créditos ordinarios
544	30-Abr-98	01-May-98	31-May-98	-	40,58
656	29-May-98	01-Jun-98	30-Jun-98	39,51	-
657	29-May-98	01-Jun-98	30-Jun-98	-	41,65
821	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	47,83	-
822	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	-	47,98
994	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	48,41	-
995	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	-	49,69
1146	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	43,2	-
1147	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	-	45,31
2110	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	46	-
2119	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	-	47,28
2259	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	49,99	-
2260	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	-	50,41
2384	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	47,71	-
2385	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	-	48,9
2514	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	45,49	-
2515	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	-	46,74
0093	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	42,39	-
0094	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	-	44,46
237	26-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	40,99	-
238	26-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	-	44,32
275	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	39,76	-
276	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	-	36,81
387	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	33,57	-
388	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	-	34,42
592	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	31,14	-
593	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	-	32,13
820	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	27,46	-
821	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	-	28,36
1000	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	24,22	-
1001	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	-	25,71
1183	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	26,25	-
1184	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	-	27,58
1350	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	26,01	-
1351	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	-	26,46
1490	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	26,96	-
1491	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	-	25,81
1630	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	25,70	-
1631	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	-	24,13
1755	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	24,22	-
1756	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	-	22,8
1910	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	22,40	-
1911	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	-	21,26
165	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	19,46	-
166	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	-	17,39
343	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	17,45	-
344	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	-	17,67
512	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	17,87	-
513	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	-	17,61
664	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	17,90	-
665	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	-	18,08
848	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	19,77	-
849	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	-	19,1
1919	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	19,44	-
1920	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	-	19,84
1201	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	19,92	-
1202	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	-	20,64
1345	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	22,93	-
1346	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	-	22,62
1492	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	23,08	-
1493	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	-	23,76
1666	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	23,80	-
1667	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	-	24,5
1847	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	23,69	-
1848	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	-	24,58
2030	29-Dic-00	01-Ene-01	31-Ene-01	24,16	-
2031	29-Dic-01	01-Ene-01	31-Ene-01	-	25,06
0090	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	26,03	-
0091	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	-	25,52
0202	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	25,11	-
0203	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	-	25,50
0319	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	24,83	-
0320	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	-	25,57
0426	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	24,24	-
0427	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	-	25,49
0536	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	25,17	-
0537	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	-	25,38

Resolución	Fecha	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Interés anual Bancario corriente	Interés anual Créditos ordinarios
0669	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	26,06	-
0670	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	-	25,27
0818	31-Jul-01	01-Ago-01	31-Ago-01	24,25	-
0954	31-Ago-01	01-Sep-01	28-Sep-01	23,06	-
1090	28-Sep-01	01-Oct-01	31-Oct-01	23,22	-
1224	31-Oct-01	01-Nov-01	30-Nov-01	22,98	-
1380	30-Nov-01	01-Dic-01	31-Dic-01	22,46	-
1544	28-Dic-01	01-Ene-02	31-Ene-02	22,81	-
0093	31-Ene-02	01-Feb-02	28-Feb-02	22,35	-
0239	28-Feb-02	01-Mar-02	31-Mar-02	20,97	-
0366	27-Mar-02	01-Abr-02	30-Abr-02	21,03	-
0476	30-Abr-02	01-May-02	31-May-02	20,00	-
0585	31-May-02	01-Jun-02	30-Jun-02	19,96	-
0726	28-Jun-02	01-Jul-02	31-Jul-02	19,77	-
0847	31-Jul-02	01-Ago-02	31-Ago-02	20,01	-
0966	30-Ago-02	01-Sep-02	30-Sep-02	20,18	-
1106	30-Sep-02	01-Oct-02	31-Oct-02	20,30	-
1247	31-Oct-02	01-Nov-02	30-Nov-02	19,76	-
1368	29-Nov-02	01-Dic-02	31-Dic-02	19,69	-
1557	31-Dic-02	01-Ene-03	31-Ene-03	19,64	-
0069	31-Ene-03	01-Feb-03	28-Feb-03	19,78	-
0195	28-Feb-03	01-Mar-03	31-Mar-03	19,49	-
0290	31-Mar-03	01-Abr-03	30-Abr-03	19,81	-
0386	30-Abr-03	01-May-03	30-May-03	19,89	-
0521	30-May-03	01-Jun-03	30-Jun-03	19,20	-
0636	27-Jun-03	01-Jul-03	30-Jul-03	19,44	-
0772	31-Jul-03	01-Ago-03	31-Ago-03	19,68	-
0881	29-Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	20,12	-
1038	30-Oct-03	01-Oct-03	a la fecha	20,04	-
1038	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20,24	-
1152	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	19,87	-
1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	19,81	-
1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19,67	-
0058	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19,74	-
0165	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,80	-
0257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-
1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71	-
1223	31-May-04	01-Jun-04	30-Jun-04	19,67	-
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-
1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,50	-
1648	30-Sep-04	01-Oct-04	31-Oct-04	19,09	-
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-05	19,49	-
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,45	-
0266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,40	-
0386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-
0567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-
0663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	-
0803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-
0948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,50	-
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-
1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-
1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	-
1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-
0008	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-
0290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-
0206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-
0349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-
0633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-
0748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	-
0887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	-
1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	-
1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-
1488	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-
1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07	-

Resolución	Fecha	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Interés bancario E.A.** Clal. y consumo	Interés bancario E.A.** Microcréditos
018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39

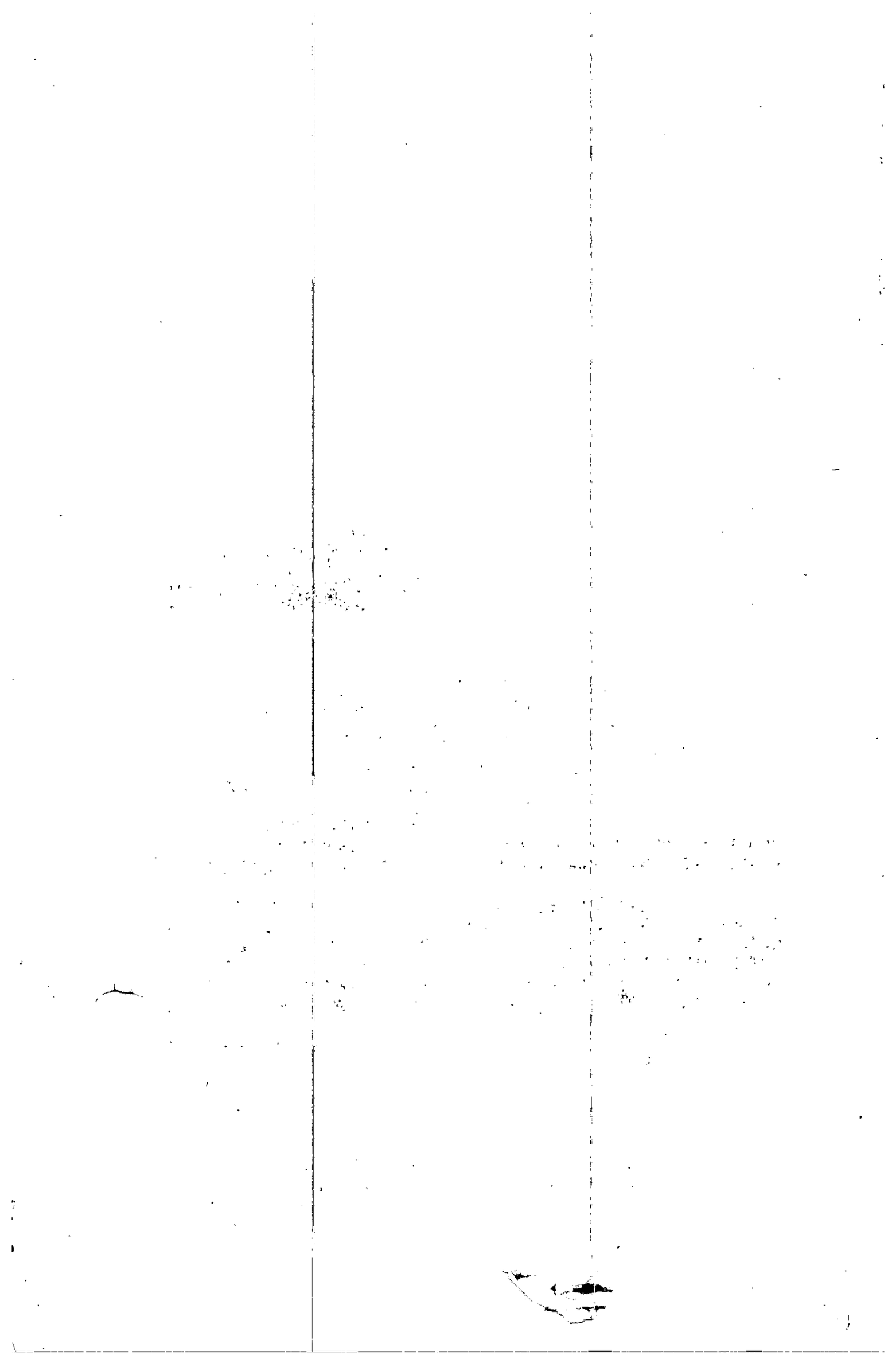
NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995).

*A partir de la fecha esta tasa se publicará trimestralmente.

** Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito comercial y de consumo, y otra para microcrédito

Expedido en Bogotá a 04 de Enero de 2007. Ricardo León Otero, Director Técnico

06 SEP 2008



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

PROCESO No 07-00320

Bogotá D.C., Trece de abril de dos mil siete.

Previo a librar mandamiento de pago, con base en el Art. 1434 del Código Civil se ordena la notificación de la existencia de la demanda ejecutiva singular de unica instancia a los herederos determinados e indeterminados del causante señor JESÚS RIOS ORTIZ, señores DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, ANDRÉS GERARDO DÍAZ ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY representado por su progenitora señora DORA ALICIA COY RIAÑO del Titulo Ejecutivo.

Súrtase la notificación personal de conformidad con los artículos 315 a 320 del Código de Procedimiento Civil a los herederos determinados y conforme lo dispone en el art. 318 a los herederos indeterminados.

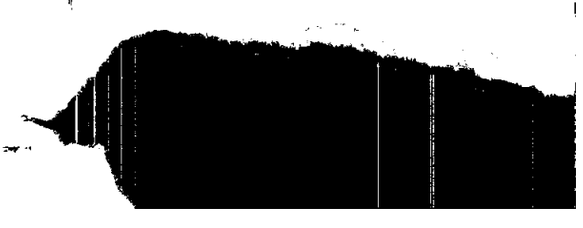
NOTIFÍQUESE

OSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
Juez

(1)

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 059
Fijado hoy 17/04/07
Nelson Hugo Pulecio Sierra
Secretario

06 SEP 2007



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

PROCESO No 07-00320

Bogotá D.C., doce de junio de dos mil siete

Atendiendo la solicitud que antecede, y conforme lo dispone el artículo 310 del Código de Procedimiento Civil, se corrige el auto del trece de abril de dos mil siete, mediante el cual se ordenó notificar a los herederos determinados e indeterminados conforme lo dispone el artículo 1434 del C.C. el nombre correcto del demandado es ANDRÉS GERARDO RIOS ACEVEDO y no como quedó allí anotado. (Andres Gerardo Diaz Acevedo), en lo demas el auto queda incólume. Notifíquese este auto junto con el auto del 13 de abril de 2007.

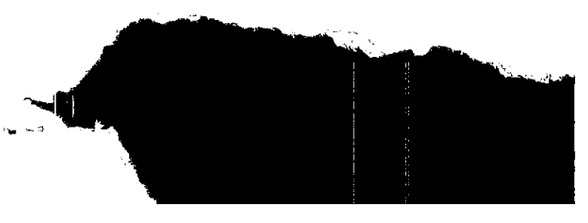
NOTIFÍQUESE

OSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ
Juez

(1)

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 098
Fijado hoy 14/07
Nelson Hugo Pulecio Sierra
Secretario

06 SEP 2007



INTER RAPIDISIMO Entrega la vida!

NIT. 800.251.569-7

Licencia Min-Comunicaciones 1592
Licencia Min-Transporte 00595

CIUDAD DE ORIGEN	CIUDAD DE DESTINO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN

FACTURA CAMBIARIA DE TRANSPORTE No. 2-

Mensajería | Carga | ADP-R-01

100000381538

REMITENTE

De: JUZGADO 9E CIVIL MUNICIPAL BOGOTA — C.C. O Nit.

Dirección: CLL [illegible] — Teléfono: 283

DESTINATARIO

Para: ANDRES CEBALLOS ROSACEPEDO

Dirección: TRANS 2E N 150-84 AP 201 — Teléfono:

Declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables o sustancias prohibidas por la ley.

X _____
Nombre y Sello Remitente

Recibió: [illegible] Entregó:

Sobre C ☐ Caja ☐ Otro ☐
Sobre M ☐ Paquete ☐ Bulto ☐

Dice Contener: [illegible] 220 / AVISO 330

Piezas: 1 — Peso Gramos:

EL REMITENTE DECLARA QUE EL VALOR COMERCIAL DE ESTE ENVÍO ES DE: $ [illegible]
PARA EFECTOS DE RECLAMACIÓN POR PÉRDIDA O DAÑO

Recibido a Satisfacción

X _____
Nombre Legible — C.C.

FECHA DE RECIBO: DIA [illegible] MES [illegible] AÑO

HORA

DEVUELTO POR: SE TRASLADO ☐ DIR. ERRADA ☐ CASA VACÍA ☐ REHUSADO ☐ OTROS ☐

CONTADO ☐ AL COBRO ☐

OBSERVACIONES: EXTREMA / AUTOS

Valor Transporte	$ [illegible]
Prima de Seguro	$
Valor Empaque	$
Valor Volumen	$
Valor Total	$ [illegible]

CONTADO

REMITENTE

www.interrapidisimo.com - BOGOTÁ, D.C. CARRERA 30 No. 7-45 - PBX: 560 5000 - OFICINAS EN TODO EL PAÍS.

IMPRESO POR [illegible] NIT. 860.500.449-5 [illegible] 4 633 333 • 22/02/2007

RESOLUCIÓN 300000338338 DE 2005/09/11 DIES. PREFIJO 2 DESDE: 100000001 HASTA: 200000000 AUTORIZA RESOLUCIÓN 300000378897 DE 2006/04/19 DIES. PREFIJO 2 DESDE: 200000001 HASTA: 500000000 AUTORIZA

143

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No 7-39 PISO 7 EDIFICIO CONVIDA
TELÉFONO 2823937

NOTIFICACION POR AVISO

SEÑOR (A)
ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO
TRANSVERSAL 28 # 150-94 APTO 404
CIUDAD. BOGOTA

FECHA
DIA/MES/AÑO
05 SET 2007

SERVICIO POSTAL

NUMERO DE RADICACIÓN PROCESO.	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHAS DE LAS PROVIDENCIAS DIA/MES/AÑO
2007-320	EJECUTIVO	13/04/07 12-06-07

DEMANDANTE: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO (S): DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO Y OTROS

Por medio del presente aviso le notifico la providencia(s) del día 12-06-07, 13-04-07 y
mes _____ año _____, donde se admitió la demanda _____ profirió mandamiento de pago _____, orden librar _____ o impuso _____ proferida en el indicado proceso. DONDE SE ORDENA LA NOTIFICACION DE LA EXISTENCIA DE LA DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE UNICA INSTANCIA Y DEL TITULO EJECUTIVO; Y DEL AUTO QUE ACLARA EL NOMBRE DEL DEMANDADO, RESPECTIVAMENTE
Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso. La no comparecencia a la diligencia programada acarrea efectos consignados en el artículo 320 C.P.C.

Si esta notificación NO COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO
ANEXO: Demanda X Auto Admisorio _____ Mandamiento de Pago _____ Y AUTOS DE FECHAS 13-04-07 Y 12-06-07.

EMPLEADO RESPONSABLE

NELSON MORA PINTO
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO SECRETARIO Juzgado 68 Civil Municipal

INTER REPRESENTACIONES LTDA
Servicios de Abogados
NIT 830.033.206-1
LIC. MIN. GOB.
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

06 SEP 2007



149

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)

S. D.

TRASLADO

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.316.089 de Bogotá, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 70.614 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial del **EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la Transversal 28 No. 150-94 de Bogotá, Edificio administrado por la entidad denominada **MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y COMPAÑIA LIMITADA "MPS LTDA."**, entidad legalmente constituida, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá, identificada con el NIT 830051213-3, representada legalmente por el señor **SEBASTIAN ASANOVA HERNANDEZ**, también, mayor de edad, vecino y residente en ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.262.049 de Bogotá, según consta en las certificaciones expedidas por la Alcaldía Local de Usaquén, la Cámara de Comercio de Bogotá, el administrador del Edificio Paola Propiedad Horizontal y el poder legalmente otorgado, documentos que anexo, comedidamente me permito formular demanda ejecutiva singular de mínima cuantía, contra los señores **DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO (propietaria y heredera); ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO** y el menor **JUAN CAMILO RIOS COY (herederos determinados) y contra los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor JESUS RIOS ORTIZ (q.e.p.d)**, los dos primeros mayores de edad, vecinos y residentes en la ciudad de Bogotá, el último de los nombrados menor de edad, representado legalmente por su señora madre DORA LUCIA COY RIAÑO, igualmente, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, para que se libre a favor del EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL que representa mi mandante y a cargo de los demandados, mandamiento de pago ejecutivo por las sumas que indicaré en la parte petitoria de ésta demanda.

HECHOS

1. El EDIFICIO PAOLA- PROPIEDAD HORIZONTAL, es una entidad legalmente constituida según Registro No. 813 de Julio 3 de 2.003 de acuerdo a la Certificación expedida por la Alcaldía Local de Usaquén.

2. Mediante la Escritura Pública No. 2.672 del 29 de mayo de 2.003, otorgada en la Notaría Primera (1ª.) del Círculo de Bogotá, se protocolizó el Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio Paola Propiedad Horizontal, dando cumplimiento a lo preceptuado por la Ley 675 de 2.001.

3. Este reglamento comprende entre otros al Apartamento 404 y los garajes números 25 y 26, ubicados en la Transversal 28 No. 150-94 de Bogotá, tal como aparece en la citada Escritura y registrados en los folios de Matrículas Inmobiliarias Nos. 50N-20147723, 50N-20147753 y 50N-20147754 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

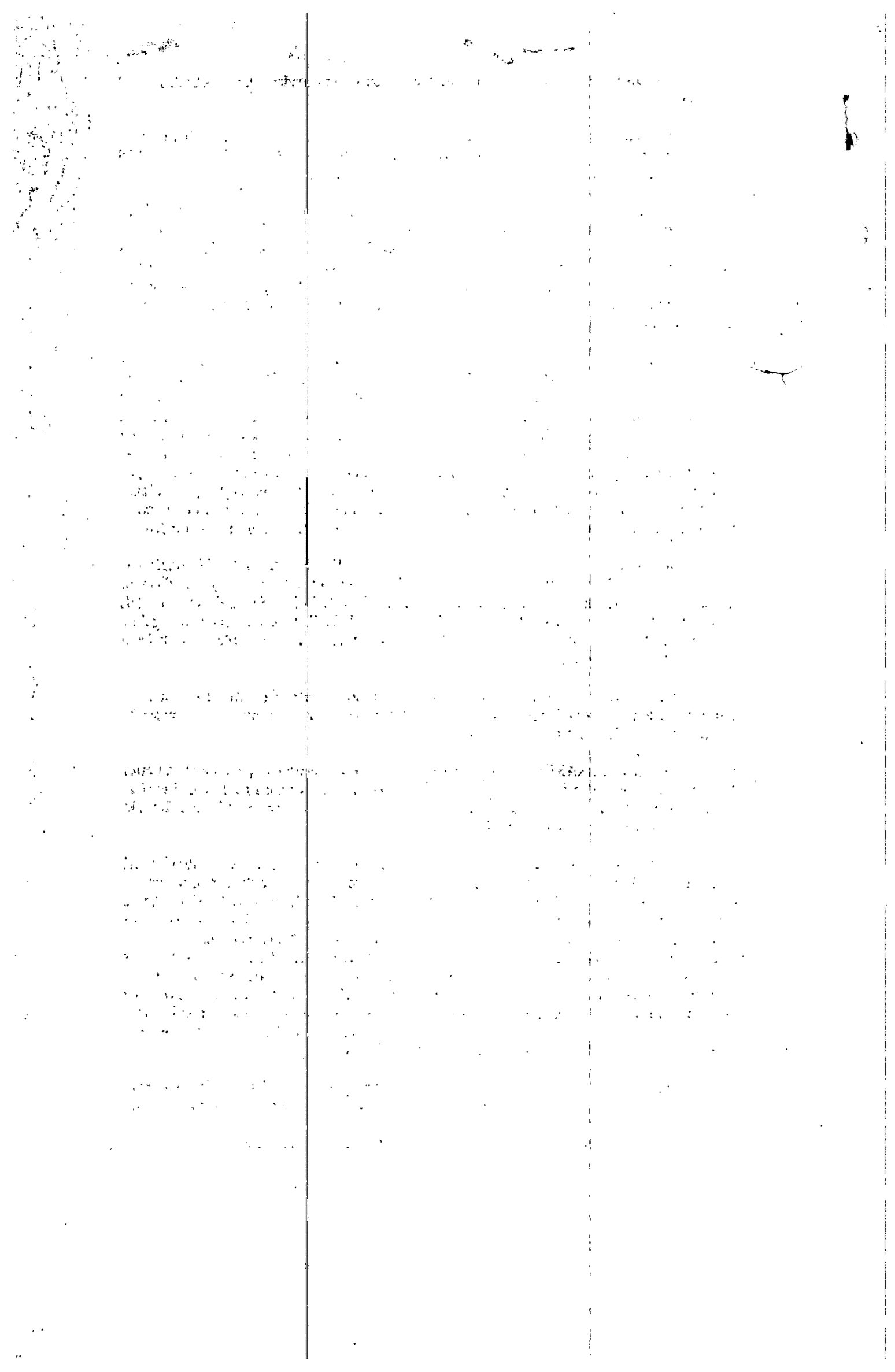
4. Mediante la Escritura Pública 471 del 25 de enero de 1.994, otorgada en la Notaría Primera (1ª.) del Círculo de Bogotá, la señora DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO adquirió con el señor JESUS RIOS ORTIZ (Q.E.P.D) los citados inmuebles por COMPRAVENTA quedando sometidos en su condición de propietarios al Régimen de Propiedad Horizontal, así como a prestar mérito ejecutivo a las resoluciones y providencias que adopte la Asamblea General de Copropietarios del Edificio en sus reuniones Ordinarias y/o Extraordinarias, relativas a las cuotas de mantenimiento y demás detalles que se relacionen con la administración del mismo.

5. En los certificados de libertad antes señalados, figuran como propietarios los señores DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO y JESUS RIOS ORTIZ, quien falleció el 29 de Abril de 1.997, según consta en el serial No. 2856090 emanado de la notaría 33 de Bogotá.

6. El Juzgado 21 de Familia de Bogotá, cursa proceso de sucesión del señor JESUS RIOS ORTIZ, bajo el número 7816-1.997, dentro del cual mediante auto de fecha 24 de Julio de 1.997, declaró abierto el proceso y reconoció como heredero del causante al menor JUAN

06 SEP 2007

FOLIOS DEBIDO
TIENE SELLO SECA
COPIA ORIGINAL



CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO.

7. Igualmente, mediante auto de fecha 30 de Septiembre de 1.998, este mismo Juzgado reconoce como interesados en la mortuoria a ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, en su condición de hijos del causante.

8. Como consecuencia de lo anterior, la demanda se instaura contra los herederos indeterminados y contra los herederos determinados del causante JESUS RIOS ORTIZ que son los señores ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, la última de las nombradas también en calidad de copropietaria de los inmuebles ya precitados y el menor JUAN CAMILO RIOS COY representado por legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO, todo de acuerdo a las pruebas que se allegan para demostrar la calidad de herederos determinados.

9. El artículo 20 del Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio Paola, establece: DE LA CONTRIBUCION DE LAS EXPENSAS COMUNES: Los propietarios de los bienes privados del Edificio estarán obligados a contribuir al pago de las expensas necesarias causadas por la Administración y la prestación de servicios comunes esenciales para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con el coeficiente de propiedad de su bien particular en el monto determinado por la Asamblea General. Los copropietarios pagarán en la ciudad de Bogota, las cuotas para los gastos comunes por mensualidades durante los diez (10) primeros días de cada mes, o en la fecha y bajo los plazos que para los efectos respectivos fije la asamblea general, la que igualmente podrá determinar un porcentaje de descuento para quienes efectúen los pagos durante esos primeros días (10).

10. La Alcaldía Local de Usaquén, certifica que el EDIFICIO PAOLA- PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Transversal 28 No. 150-94 de ésta ciudad y jurisdicción, nombró como Administradora a la firma MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y CIA. LTDA. "MPS LTDA." NIT 830005121-7, cuyo representante legal es el señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.262.049 de Bogotá.

11. Los intereses moratorios se cobrarán a partir del primer día del mes siguiente al que se haya causado la cuota de Administración y este será en forma fluctuante de acuerdo a la Ley según certificado por la Superintendencia Financiera.

12. El señor ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO, realizó un acuerdo de pago con la anterior Administradora del Edificio Paola Propiedad Horizontal, el día 9 de abril de 2.003, al cual se han hecho abonos que se aplicaron de acuerdo a la ley, según se aprecia en la certificación que se adjunta y emanada por el actual administrador.

13. Los demandados se encuentran en mora de pagar el saldo de la cuota de administración del Apartamento 404 y de los garajes números 25 y 26 del mes de octubre de 2.004; las cuotas subsiguientes desde el 1°. de noviembre de 2.004 hasta el 28 de febrero de 2.007 (fecha de presentación de esta demanda); junto con sus intereses de mora causados desde el 1°. de enero de 2.006 sobre el saldo de las cuotas de administración de $2.846.045 y hasta el 28 de febrero de 2.007, a la tasa fluctuante de acuerdo la Ley, es decir $1.135.069; las cuotas adicionales de reserva desde el 1°. de enero de 2.006 hasta el 28 de febrero de 2.007; también adeudan el valor de la multa por inasistencia a la Asamblea General de Copropietarios del año 2.006. Aclarando que se causarán tanto cuotas de administración como intereses moratorios y cuotas adicionales de reserva con posterioridad a la presentación de la demanda y hasta cuando se realice el pago total de la obligación.

14. Al Apartamento 404 y Garajes números 25 y 26 les corresponde cancelar lo estipulado en la certificación expedida por el señor Administrador y por los valores que en ésta se estipulan.

15. La relación de cuotas ordinarias e intereses de mora causados es la siguiente:



Mes causado	Valor de la Admón. del 1o. al 10	Valor de la Admón. del 11 al 30	Saldo admón.	Tasa anual interes	Tasa interes mensual	Interes causados	Saldo intereses	Cuota de reserva	Saldo cuenta re.	Cuotas cumplidas	Deuda Total
mar-03			5.423.122				1.008.878		161.700		6.593.700
abr-03	149.376	156.000	5.572.498	19,81%	2,48%	0	1.008.878	8.100	169.800	1.757.000	4.994.176
			4.994.176				0		0		
may-03	149.376	156.000	5.143.552	19,89%	2,49%	0	0	8.100	8.100	557.476	4.594.176
			4.594.176						0		
jun-03	149.376	156.000	4.743.552	19,20%	2,40%	0	0	8.100	8.100	1.000.000	3.751.652
			3.751.652						0		
jul-03	149.376	156.000	3.901.028	19,44%	2,43%	0	0	8.100	8.100	1.151.500	2.757.628
			2.757.628						0		
ago-03	149.376	156.000	2.907.004	19,88%	2,49%	0	0	5.000	5.000	700.000	2.212.004
			2.212.004						0		
sep-03	149.376	156.000	2.361.380	20,12%	2,52%	0	0	5.000	5.000	500.000	1.866.380
			1.866.380						0		
oct-03	149.376	156.000	2.022.380	20,04%	2,51%	0	0	5.000	5.000	0	2.027.380
nov-03	149.376	156.000	2.178.380	19,87%	2,48%	50.231	50.231	5.000	10.000	300.000	1.938.611
			1.938.611				0		0		
dic-03	149.376	156.000	2.094.511	19,81%	2,48%	48.005	48.005	5.000	5.000	1.000.000	1.147.616
			1.147.616				0		0		
ene-04	149.376	156.000	1.303.616	19,67%	2,46%	28.217	28.217	5.000	5.000	0	1.336.833
feb-04	149.376	156.000	1.459.616	19,74%	2,47%	32.167	60.384	5.000	10.000	685.000	844.999
			844.999				0		0		
mar-04	151.957	158.289	1.003.288	19,80%	2,48%	20.914	20.914	6.000	6.000	0	1.030.202
abr-04	151.957	158.289	1.161.577	19,78%	2,47%	24.806	45.720	6.000	12.000	500.000	719.297
			719.297				0		0		
may-04	151.957	158.289	877.586	19,71%	2,46%	17.722	17.722	6.000	6.000	0	901.308
jun-04	163.668	170.487	1.048.073	19,67%	2,46%	21.578	39.299	6.000	12.000	0	1.009.373
jul-04	163.668	170.487	1.218.560	19,44%	2,43%	25.468	64.768	6.000	18.000	0	1.301.328
ago-04	163.668	170.487	1.389.047	19,28%	2,41%	29.367	94.135	6.000	24.000	0	1.507.182
sep-04	163.668	170.487	1.559.534	19,50%	2,44%	33.858	127.993	6.000	30.000	600.000	1.117.527
			1.117.527				0		0		
oct-04	163.668	170.487	1.288.014	19,09%	2,39%	26.667	26.667	6.000	6.000	0	1.320.681
nov-04	183.307	190.945	1.478.959	19,59%	2,45%	31.540	58.207	6.000	12.000	0	1.549.167
dic-04	183.307	190.945	1.669.904	19,49%	2,44%	36.031	94.238	6.000	18.000	0	1.782.143
ene-05	183.307	190.945	1.860.849	19,45%	2,43%	40.600	134.838	6.000	24.000	0	2.019.687
feb-05	183.307	190.945	2.051.794	19,40%	2,43%	45.126	179.964	6.000	30.000	0	2.261.758
mar-05	192.472	200.492	2.252.286	19,15%	2,39%	49.115	229.078	6.000	36.000	1.000.000	1.517.365
			1.517.365				0		0		
abr-05	192.472	200.492	1.717.857	19,19%	2,40%	36.398	36.398	6.000	6.000	0	1.760.255
may-05	192.472	200.492	1.918.349	19,02%	2,38%	40.842	77.240	6.000	12.000	0	2.007.589
jun-05	192.472	200.492	2.118.841	18,85%	2,36%	45.201	122.441	6.000	18.000	500.000	1.759.282
			1.759.282				0		0		
jul-05	192.472	200.492	1.959.774	18,50%	2,31%	48.998	48.998	6.000	6.000	0	2.014.772
ago-05	192.472	200.492	2.160.265	18,24%	2,28%	44.683	93.681	6.000	12.000	0	2.265.947
sep-05	192.472	200.492	2.360.758	18,22%	2,28%	49.200	142.881	6.000	18.000	0	2.521.639
oct-05	192.472	200.492	2.561.250	17,93%	2,24%	52.910	195.792	6.000	24.000	0	2.781.041
nov-05	192.472	200.492	2.761.742	17,81%	2,23%	57.020	252.811	6.000	30.000	200.000	2.844.553
			2.844.553				82.811		0		
dic-05	192.472	200.492	3.045.045	17,49%	2,19%	62.189	145.000	6.000	6.000	350.000	2.846.045
			2.846.045				0		0		
ene-06	192.472	200.492	3.046.537	17,35%	2,17%	61.724	61.724	6.000	6.000	0	3.114.261
feb-06	192.472	200.492	3.247.029	17,51%	2,19%	66.681	128.405	6.000	12.000	0	3.387.434
mar-06	206.005	214.526	3.461.555	17,25%	2,16%	70.014	198.419	7.000	19.000	0	3.678.974
abr-06	206.005	214.526	3.676.081	16,75%	2,09%	72.476	270.895	7.000	26.000	0	3.972.977
may-06	206.005	214.526	3.890.607	16,07%	2,01%	73.843	344.738	7.000	33.000	0	4.268.346
jun-06	206.005	214.526	4.105.133	15,61%	1,95%	75.915	420.654	7.000	40.000	0	4.565.787
jul-06	206.005	214.526	4.319.659	15,08%	1,89%	77.382	498.036	7.000	47.000	0	4.864.695
ago-06	206.005	214.526	4.534.185	15,02%	1,88%	81.102	579.137	7.000	54.000	0	5.167.323
sep-06	206.005	214.526	4.748.711	15,05%	1,88%	85.299	664.437	7.000	61.000	0	5.474.148
oct-06	206.005	214.526	4.963.237	15,07%	1,88%	89.454	753.890	7.000	68.000	0	5.785.128
nov-06	206.005	214.526	5.177.763	15,07%	1,88%	93.495	847.385	7.000	75.000	0	6.100.149
dic-06	206.005	214.526	5.392.289	15,07%	1,88%	97.536	944.922	7.000	82.000	0	6.419.211
ene-07	206.005	214.526	5.606.815	13,83%	1,73%	93.219	1.038.141	7.000	89.000	0	6.733.956
feb-07	206.005	214.526	5.821.341	13,83%	1,73%	96.928	1.135.069	7.000	96.000	0	7.052.410

MULTA POR INASISTENCIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	40.800

16. Las cuotas de Cuotas de administración ascienden a la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.821.341.oo); intereses de mora liquidados en forma fluctuante de acuerdo a la ley la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.135.069.oo); por concepto de cuotas de reserva la suma de NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($96.000.oo) y por multa por inasistencia a Asamblea General Ordinaria la suma de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.800.oo), para un **TOTAL ADEUDADO** de SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE. ($7.093.210.oo).

17. De lo anterior se deduce la existencia de una obligación actual, clara, expresa y actualmente exigible.

18. Dentro del Reglamento de Propiedad Horizontal, en su artículo quince se determinó el coeficiente de copropiedad del Apartamento 404 y los garajes números 25 y 26 en 4.93%, 0.55% y 0.55% respectivamente.

19. Los aumentos de las cuotas de administración se han realizado mediante Asamblea General de Copropietarios llevadas a cabo el 26 de febrero de 2.005 y el 18 de febrero de 2.006 determinando el 5% y el /5 respectivamente a partir del 1º. De marzo de cada año quedando estas en $200.492 y $214.452, además en la última Asamblea se determinó que la cuota de reserva es la suma de $7.000.

20. El señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ, en su calidad de representante legal de la entidad Administradora, me ha otorgado poder para actuar, en consecuencia soy el mandatario judicial legalmente.

PRETENSIONES

Solicito al señor Juez, librar mandamiento de pago ejecutivo contra los demandados **DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO (propietaria y heredera); ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY (herederos determinados), el último de los nombrados representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO y contra los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor JESÚS RIOS ORTIZ (q.e.p.d)** y a favor de la parte demandante por las siguientes sumas representadas en la certificación anexa, elevada a título ejecutivo de acuerdo a la Ley, por las cuotas de administración e intereses moratorios de las mismas, cuota de reserva e inasistencia a Asamblea General de Copropietarios debidamente aprobadas e impagadas por los demandados, así:

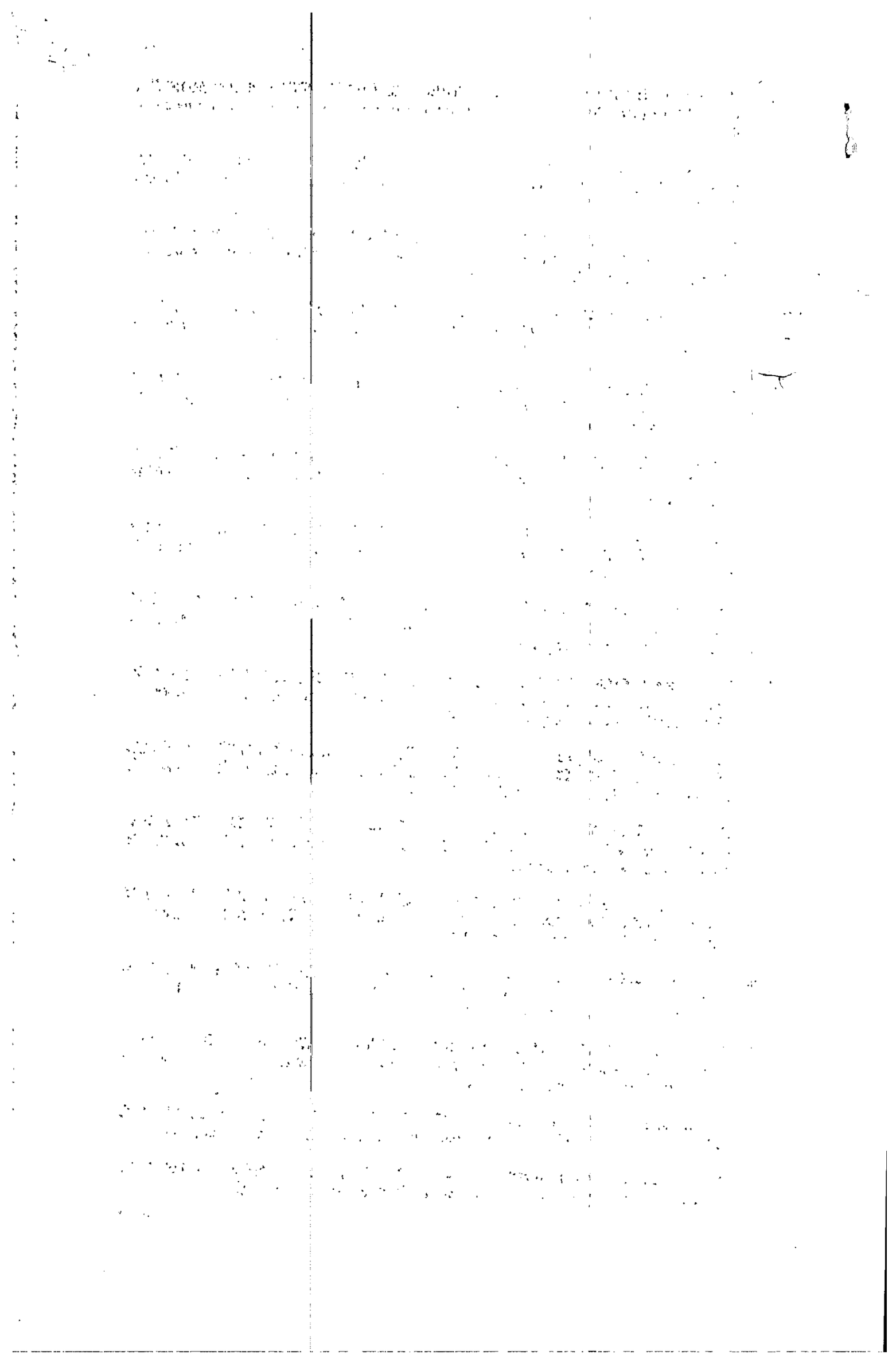
A. **POR CONCEPTO DE LAS CUOTAS DE ADMINISTRACION:**

1. Por la suma de SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($77.345.00) correspondiente al saldo de la cuota de administración del mes de octubre de 2.004.

2. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($183.307.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de noviembre de 2.004.

3. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($183.307.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de diciembre de 2.004.

06 SEP 2007



4. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($183.307.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de enero de 2.005.

5. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($183.307.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de febrero de 2.005.

6. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de marzo de 2.005.

7. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de abril de 2.005.

8. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de mayo de 2.005.

9. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de junio de 2.005.

10. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de julio de 2.005.

11. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de agosto de 2.005.

12. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de septiembre de 2.005.

13. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de octubre de 2.005.

14. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de noviembre de 2.005.

15. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de diciembre de 2.005.

16. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de enero de 2.006.

17. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de febrero de 2.006.

18. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de marzo de 2.006.

19. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de abril de 2.006.

06 SEP 2007

20. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de mayo de 2.006.

21. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de junio de 2.006.

22. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de julio de 2.006.

23. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de agosto de 2.006.

24. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de septiembre de 2.006.

25. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de octubre de 2.006.

26. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de noviembre de 2.006.

27. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de diciembre de 2.006.

28. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de enero de 2.007.

29. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de febrero de 2.007.

B. POR LOS INTERESES MORATORIOS

30. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de enro de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 2.846.045.00.

31. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de febrero de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.046.537.00.

32. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de marzo de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.247.029.00.

33. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de abril de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.461.555,00.

34. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de mayo de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.676.081.00

35. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de junio de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.890.607.00.

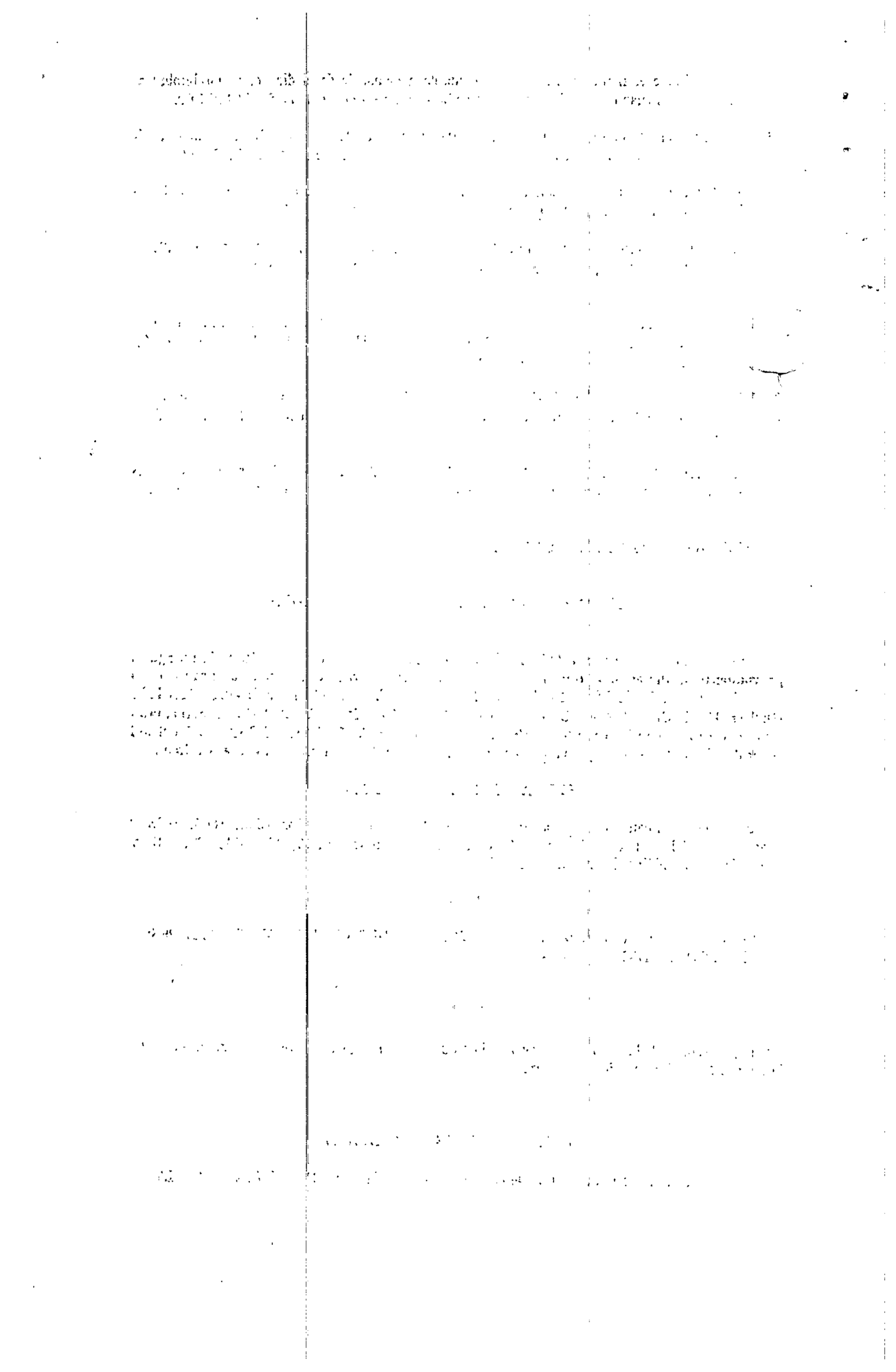
36. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de julio de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.105.133.00.

37. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de agosto de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.39.659.00

38. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de septiembre de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.534.185.00.

39. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de octubre mayo de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.748.711.00

06 SEP 2007



150

40. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de noviembre de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.963.237.00.

41. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de diciembre de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 5.177.763.00.

42. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de enero de 2.007 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 5.392.289.00.

43. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de febrero de 2.007 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 5.606.815,00.

C. **POR LA MULTA POR INASISTENCIA A LA ASAMBLEA ORDINARIA** la suma de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.800.00), correspondiente a la Asamblea Ordinaria del 22 de febrero de 2006.

D. **POR LAS CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN QUE SE SIGAN CAUSANDO** a partir del mes siguiente a la presentación de ésta demanda y hasta cuando se cancele el valor total de la obligación.

E. **POR LOS INTERESES DE MORA QUE SE SIGAN CAUSANDO** a partir del mes siguiente a la presentación de ésta demanda y hasta cuando se cancele el valor total de la obligación.

F. **POR LAS COSTAS DEL PROCESO.**

MEDIDA PREVIA AL MANDAMIENTO DE PAGO

De conformidad con el artículo 1434 del Código civil, respetuosamente le solicito al señor juez, previamente a dictar mandamiento de pago, se sirva notificar el título ejecutivo a los HEREDEROS DETERMINADOS DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO E INDETERMINADOS del señor JESUS RIOS ORTIZ, para cuyo efecto le solicito la designación de curador ad-litem.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: artículos 1602, 1605, 1608 y concordantes del Código Civil; Ley 675 de 2.001; artículo 75, 76, 77, 488, 491, 497, 498 y concordantes de Código de Procedimiento Civil.

CUANTIA

MINIMA, por ser una suma inferior a SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.120.000.00).

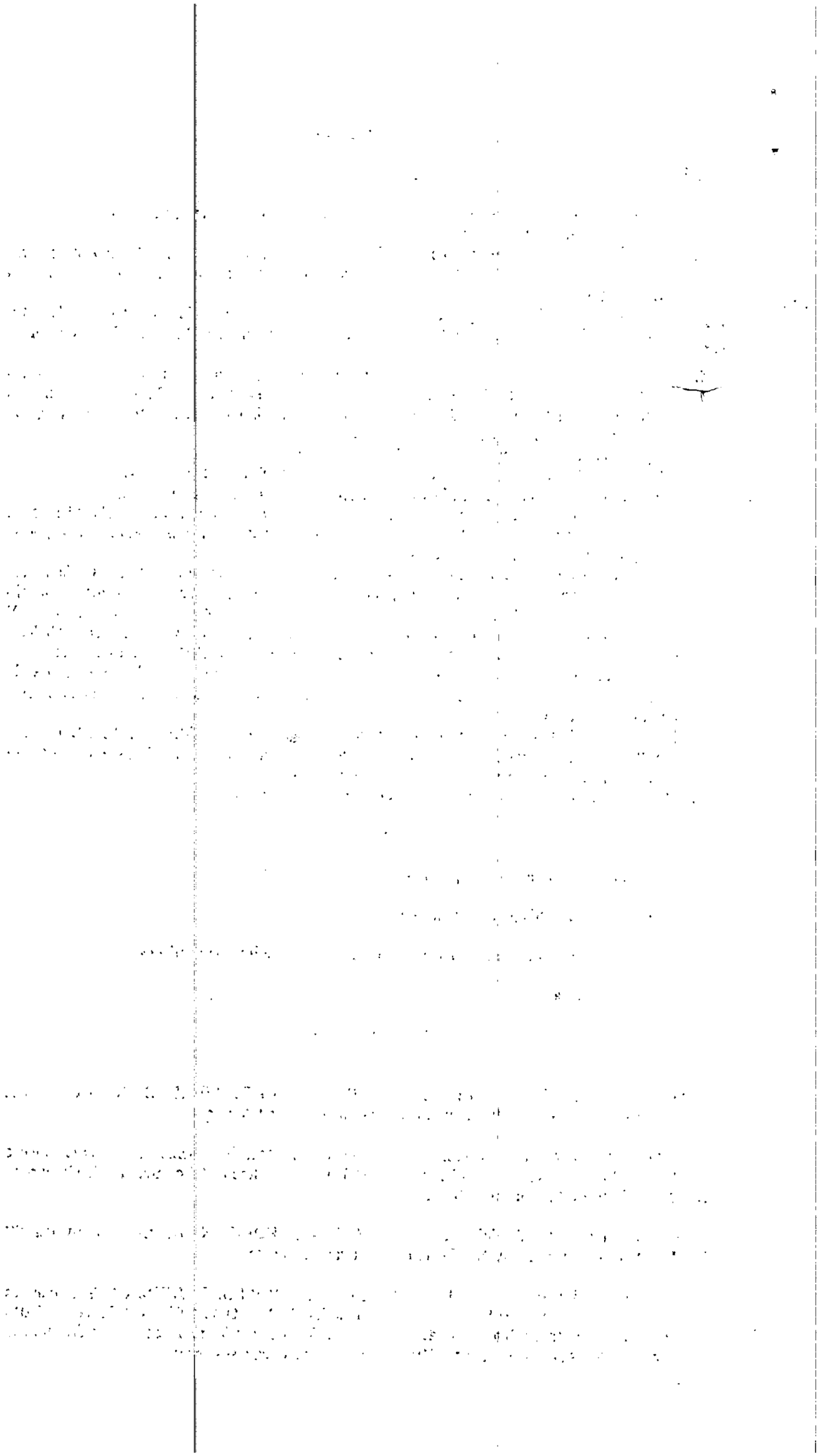
COMPETENCIA

Suya, por tratarse de la cuantía de la acción, la naturaleza del negocio, el lugar de cumplimiento de la obligación y el domicilio de las partes.

CLASE DE PROCESO Y TRAMITE

A esta Demanda le corresponde el trámite de PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA.

06 SEP 2007



151

PRUEBAS

Solicito al Señor Juez, se tenga como pruebas:

1. Certificación de la Alcaldía Local de Usaquén sobre la existencia de la Personería Jurídica del Edificio Paola- Propiedad Horizontal.
2. Certificación de las obligaciones vencidas expedidas por la entidad Administradora del Edificio Paola- Propiedad Horizontal representada legalmente por el señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ.
3. Certificados de Tradición y Libertad de Matrícula Inmobiliaria Números 50N-20147723 y 50N-20147753 y 50N-20147754 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá.
4. Certificado de existencia y representación de la entidad denominada MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y COMPAÑIA LIMITADA. "MPS LTDA.", quien es la entidad Administradora del Edificio Paola Propiedad Horizontal y cuyo Representante Legal es el señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ.
5. Registro civil de defunción del señor JESUS RIOS ORTIZ.
6. Registro civil de nacimiento del señor ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO.
7. Registro civil de nacimiento de la señora DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO.
8. Registro civil de nacimiento del menor JUAN CAMILO RIOS COY, donde además de acreditar la calidad de heredero , acredita que es menor de edad y está representado por su señora madre Dora Alicia Coy Riaño.
9. Copia de los autos de fecha 24 de julio de 1.997 y 30 de Septiembre de 1.998, mediante los cuales el Juzgado 21 de Familia de Bogotá, declaró abierto el proceso de sucesión y reconoció como herederos del causante JESUS RIOS ORTIZ a JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO; ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO respectivamente.
10. Copia del folio 19 del proceso ya mencionado donde se suministra las direcciones de notificación de la señora DORA ALICIA COY RIAÑO representante legal del menor JUAN CAMILO RIOS COY.
11. Fotocopia del acuerdo de pago celebrado entre el señor ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO en su condición de heredero determinado del señor JESUS RIOS ORTIZ y la anterior Administradora del Edificio Paola Propiedad Horizontal.
12. Certificación de intereses expedida por la Superfinaciera de Colombia.

ANEXOS

1. Los aducidos en el acápite de pruebas
2. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
3. Tres copias de la demanda y sus anexos para el traslado a los demandados.
4. Poder para actuar.

NOTIFICACIONES

Los demandados DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO y ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO, en la Transversal 28 No. 150-94 Apartamento 404 de la ciudad de Bogotá.

El demandado menor JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO, EN LA Carrera 8ª, No. 16-51 Oficina 505 de Bogotá y/o Carrera 87 No. 26-29 Torre 14 Apartamento 401 de Bogotá.

La entidad demandante EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL en la Transversal 28 No. 150-94 o en la Carrera 30 No. 72-88 de la ciudad de Bogotá.

La entidad Administradora del EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL que es MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y COMPAÑIA LIMITADA "MPS LTDA.", en la Carrera 30 No. 72-88 de la ciudad de Bogotá, entidad representada legalmente por el señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ o quien haga sus veces.

06 SEP 2002

Los herederos indeterminados, a través del curador ad-litem.

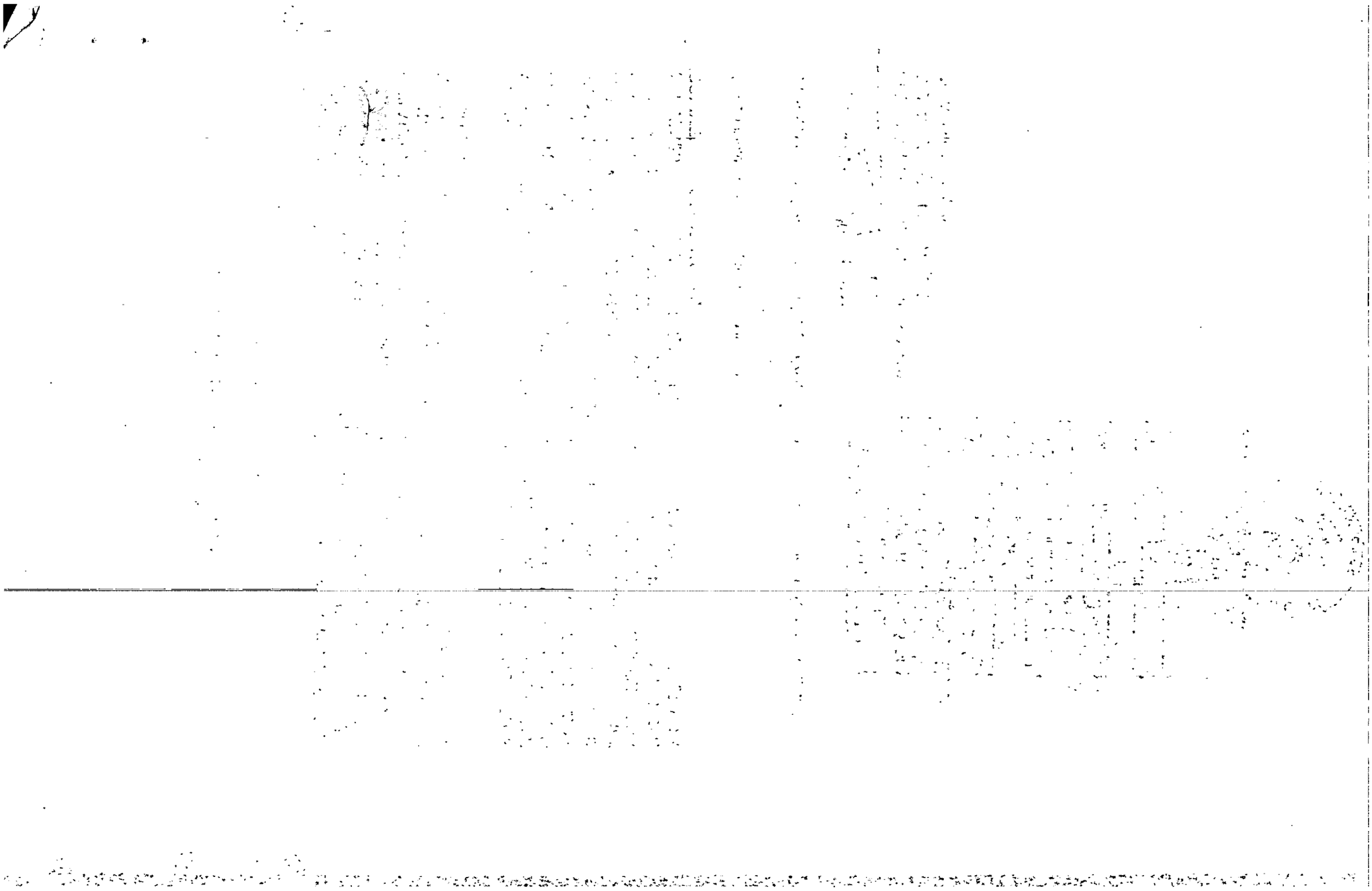
El suscrito, las recibiré en la secretaría de su Despacho o en la Carrera 10 No. 16-92 Oficina 308 de la ciudad de Bogotá.

MEDIDAS PREVIAS

Las solicito en cuaderno separado.

Del Señor Juez, atentamente,

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS
C.C.No. 19.316.089 de Bogotá.
T.P.No. 70.614 del C. S. de la J.



El suscrito Administrador
del Edificio Paola - Propiedad Horizontal

CERTIFICA

Que el apartamento 404 y garajes números 25 y 26, ubicados en la Transversal 28 No. 150-94 de la ciudad de Bogotá, cuyos coeficientes de propiedad son el 4.93%, 0.55% y 0.55% respectivamente, de propiedad de los señores JESUS RIOS ORTIZ (Q.E.P.D.) y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO; como herederos determinados el señor ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO, DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO; y HEREDEROS INDETERMINADOS, adeudan las siguientes sumas por concepto de:

Cuotas de administración ascienden a la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.821.341,oo); intereses de mora liquidados en forma fluctuante de acuerdo a la ley la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.135.069.oo); por concepto de cuotas de reserva la suma de NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($96.000.oo) y por multa por inasistencia a Asamblea General Ordinaria la suma de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.800.oo), para un TOTAL ADEUDADO de SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.093.210.oo).

Allego relación en hoja que hace parte de esta certificación.

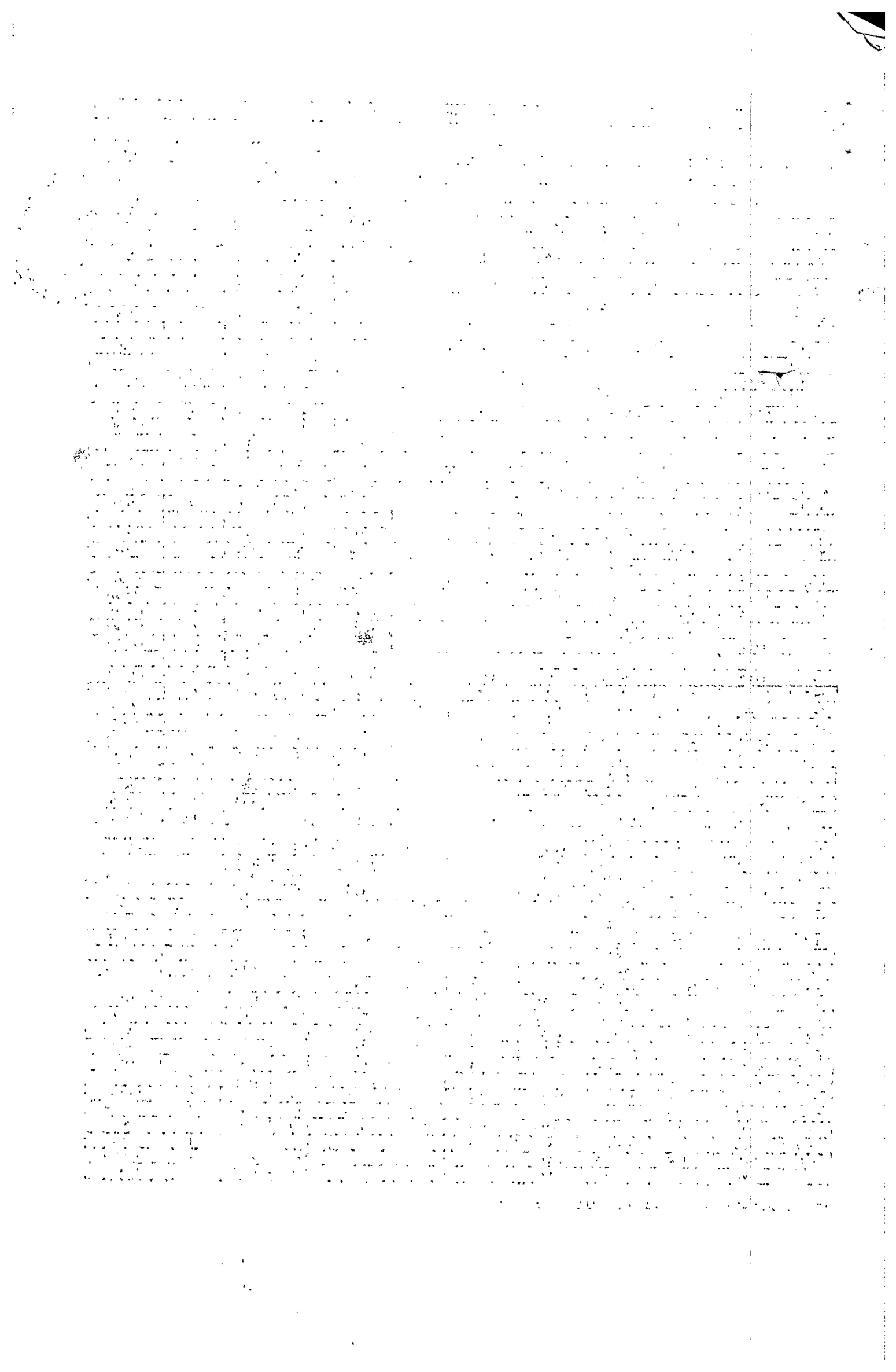
La presente certificación se expide en Bogotá, a los 21 días del mes de febrero de 2.007.

M.I.P. LTDA.
805.121-1
SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ
C.C.No. 19.262.049 de Bogotá
Representante Legal

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
artículo 34 decreto 2148/83
ANTE EL SUSCRITO EDUARDO CASTRO PEREZ: Notario Catorce del Circulo de Bogotá. COMPARECIERON Sebastian Casanova Hernandez
quienes exhibieron C.C. Nos. 19262049 Bta
y declararon que las firmas que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
firmas declarantes
fecha: 21 FEB 2007
Le autorizo
EL NOTARIO CATORCE
EDUARDO CASTRO PEREZ

Eduardo Castro Pérez Notario
NOTARIA 14 BOGOTA D.C.

06 SEP 2007



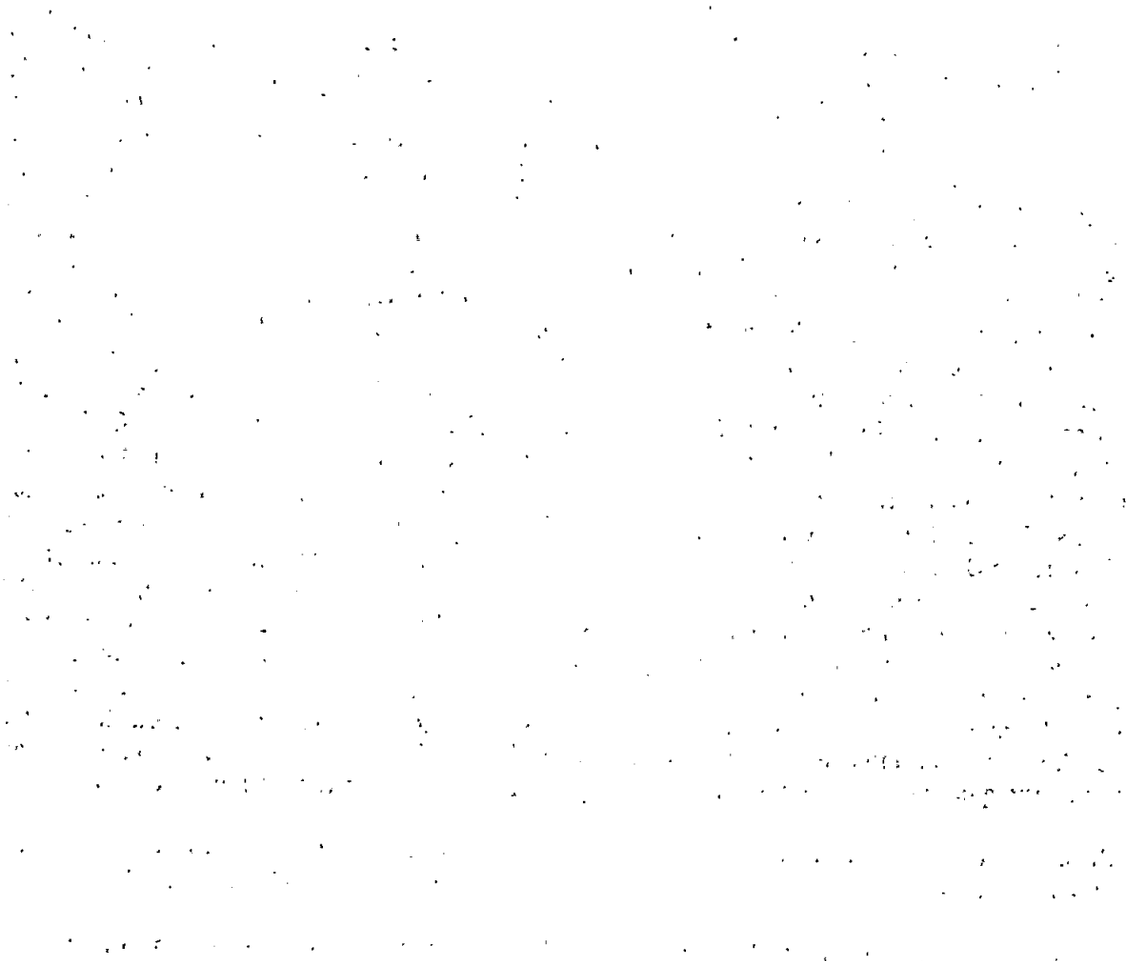
159

EDIFICIO PAOLA - ESTADO DE CUENTA APTO 404

Mes	Valor de la Admon		Saldo	Tasa anual	Tasa interes	Intereses	Saldo	Cuota de	Saldo	Cuotas	Deuda
causado	del 1o. al 10	del 11 al 30	admon.	interes	mensual	causados	Intereses	reserva	cuota ext.	extraordin	total
mar-03			[illegible]				1 008 878		161 700		6 993 700
abr-03	149 376	156 000	5 972 498	19,81%	2,46%	0	1 008 878	8 100	169 800	1 750 000	4 904 176
			4 904 176				0		0		
may-03	149 376	156 000	5 145 552	19,69%	2,49%	0	0	8 100	8 100	557 476	4 344 176
			4 344 176						0		
jun-03	149 376	156 000	4 743 552	19,20%	2,40%	0	0	8 100	8 100	1 000 000	3 751 652
			3 751 652						0		
jul-03	149 376	156 000	4 901 028	19,44%	2,43%	0	0	8 100	8 100	1 151 500	2 757 628
			2 757 628						0		
ago-03	149 376	156 000	3 063 004	19,69%	2,49%	0	0	5 000	5 000	700 000	2 212 004
			2 212 004						0		
sep-04	149 376	156 000	2 961 380	20,14%	2,54%	0	0	5 000	5 000	900 000	1 966 460
			1 966 460						0		
oct-03	149 376	156 000	2 022 460	20,04%	2,51%	0	0	5 000	5 000	0	2 027 380
nov-03	149 376	156 000	2 178 460	19,87%	2,48%	50 231	50 231	5 000	10 000	300 000	1 978 611
			1 978 611				0		0		
dic-03	149 376	156 000	4 004 611	19,81%	2,48%	48 005	48 005	5 000	5 000	1 000 000	1 147 616
			1 147 616				0		0		
ene-04	149 376	156 000	1 303 616	19,67%	2,46%	28 217	28 217	5 000	5 000	0	1 336 833
feb-04	149 376	156 000	1 459 616	19,74%	2,47%	32 167	60 384	5 000	10 000	400 000	1 044 000
			1044 000				0		0		
mar-04	151 957	156 269	1 001 226	19,80%	2,48%	20 914	20 914	6 000	6 000	0	1 040 140
abr-04	151 957	156 269	1 161 571	19,86%	2,47%	24 006	45 720	6 000	12 000	200 000	719 291
			719 291				0		0		
may-04	151 957	156 269	877 296	19,71%	2,46%	17 724	17 724	6 000	6 000	0	991 308
jun-04	163 668	170 487	1 048 073	19,67%	2,46%	21 578	39 299	6 000	12 000	0	1 099 373
jul-04	163 668	170 487	1 218 560	19,44%	2,43%	25 468	64 768	6 000	18 000	0	1 201 328
ago-04	163 668	170 487	1 389 047	19,26%	2,41%	29 367	94 135	6 000	24 000	0	1 307 182
sep-04	163 668	170 487	1 559 534	19,01%	2,44%	33 858	127 993	6 000	30 000	600 000	1 117 527
			1 117 527				0		0		
oct-04	163 668	170 487	1 458 014	19,09%	2,39%	26 667	26 667	6 000	6 000	0	1 090 681
nov-04	180 307	190 945	1 478 959	19,93%	2,49%	31 940	58 607	6 000	12 000	0	1 490 167
dic-04	180 307	190 945	1 669 904	19,49%	2,44%	35 031	94 238	6 000	18 000	0	1 782 143
ene-05	180 307	190 945	1 860 849	19,45%	2,43%	40 600	134 838	6 000	24 000	0	2 019 987
feb-05	180 307	190 945	2 051 794	19,40%	2,43%	45 126	179 964	6 000	30 000	0	2 261 730
mar-05	192 472	200 492	1 494 490	19,12%	2,39%	49 115	229 078	6 000	36 000	1 000 000	1 317 360
			1 317 360				0		0		
abr-05	192 472	200 492	1 717 857	19,19%	2,40%	36 398	36 398	6 000	6 000	0	1 760 255
may-05	192 472	200 492	1 918 849	19,04%	2,38%	40 842	77 240	6 000	12 000	0	2 007 289
jun-05	192 472	200 492	2 119 841	18,89%	2,36%	45 201	122 441	6 000	18 000	200 000	1 779 283
			1 779 283				0		0		
jul-05	192 472	200 492	1 979 774	18,70%	2,34%	48 998	48 998	6 000	6 000	0	2 014 173
ago-05	192 472	200 492	2 180 766	18,74%	2,34%	44 680	93 678	6 000	12 000	0	2 261 947
sep-05	192 472	200 492	2 381 758	18,79%	2,35%	48 200	141 878	6 000	18 000	0	2 511 680
oct-05	192 472	200 492	2 561 250	17,93%	2,24%	52 910	195 792	6 000	24 000	0	2 781 041
nov-05	192 472	200 492	2 761 742	17,81%	2,23%	57 020	252 811	6 000	30 000	200 000	2 844 553
			2,844 553				82 811		0		
dic-05	192 472	200 492	3 045 045	17,49%	2,19%	62 169	145 000	6 000	6 000	300 000	2 846 045
			2,846 045				0		0		
ene-06	192 472	200 492	3 046 537	17,37%	2,17%	61 724	61 724	6 000	6 000	0	3 114 261
feb-06	192 472	200 492	3 247 029	17,51%	2,19%	66 691	128 415	6 000	12 000	0	3 381 454
mar-06	206 005	214 526	3 461 555	17,25%	2,16%	70,014	198 429	7,000	19,000	0	3 678 974
abr-06	206 005	214 526	3 676 081	16,75%	2,09%	72,476	270 905	7,000	26,000	0	3,972,973
may-06	206 005	214,526	3,890,607	16,07%	2,01%	73,843	344,748	7,000	33 000	0	4 288,346
jun-06	206 005	214 526	4 105 133	15,61%	1,95%	75,915	420,654	7,000	40 000	0	4 565,787
jul-06	206,005	214,526	4,319 659	15,06%	1,88%	77,382	498,036	7,000	47,000	0	4,864,695
ago-06	206 005	214 526	4 534 185	15,02%	1,88%	81,102	579,137	7,000	54,000	0	5,167 823
sep-06	206,005	214 526	4,748,711	15,05%	1,88%	85,299	664,437	7,000	61,000	0	5 474 148
oct-06	206,005	214,526	4 963,237	15,07%	1,88%	89,454	753,890	7,000	68,000	0	5 785,128
nov-06	206 005	214 526	5 177 764	15,09%	1,88%	93,495	847,385	7 000	75 000	0	6 100 149
dic-06	206 005	214 526	5,392 289	15,07%	1,88%	97,536	944,922	7,000	82,000	0	6,419,211
ene-07	206,005	214,526	5,606,815	13,83%	1,73%	93,219	1,038,141	7,000	89 000	0	6 733 956
feb-07	206 005	214 526	5,820 341	13,81%	1,73%	96 904	1 135 069	7 000	96 000	0	7 054 410

MULTA POR INASISTENCIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 40.800

[illegible] 06 SEP 2007



155

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. (REPARTO)
E. S. D.

SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como Representante Legal de la entidad denominada MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y COMPAÑIA LIMITADA "MPS LTDA.", entidad administradora del EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Transversal 28 No. 150-94 de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, según Registro No. 813 de fecha julio 3 de 2.003 de acuerdo a la Certificación expedida por la Alcaldía Local de Usaquén, por medio del presente, manifiesto al Señor Juez que confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS, igualmente, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.316.089 de Bogotá, Abogado en Ejercicio con Tarjeta Profesional No. 70.614 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, inicie y lleve hasta su terminación proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía en contra de los señores DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO, ambos mayores de edad, vecinos y residentes en la ciudad de Bogotá, la primera como propietaria y heredera determinada y el segundo como heredero determinado y contra el menor JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, en su condición de heredero determinado y contra los HEREDEDOS INDETERMINADOS del señor JESUS RIOS ORTIZ (q.e.p.d), para el cobro de las cuotas de administración; intereses moratorios de las mismas; por otros (Cuota de reserva) y multa por inasistencia a la Asamblea Ordinaria de Copropietarios, que adeudan sobre el Apartamento 404 y Garajes números 25 y 26 del Edificio Paola Propiedad Horizontal, según certificación que se anexa. Además, podrá cobrar las cuotas de administración, intereses moratorios, cuotas adicionales de reserva y cualquier otra erogación pecuniaria que se cause con posterioridad a la presentación de la correspondiente demanda.

Mi apoderado queda facultado para recibir, desistir, sustituir, reasumir, transigir, conciliar, rematar y en especial todas aquellas facultades otorgadas por el Artículo 70 del C.P.C.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería en la forma y términos en que esta conferido el presente mandato.

Del Señor Juez, atentamente;

SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ
C.C.No 19262.094 Bta
Representante Legal

ACEPTO:

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS
C.C.No. 19.316.089 de Bogotá
T.P.No. 70.614 del C. S de la J.

INTER MEDIDAS
COPIA CORRIENTE
COPIA ORIGINAL

06 SEP 2005

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
artículo 34 decreto 2143/83
ANTE EL SUSCRITO EDUARDO CASTRO PEREZ: Notario Catorce del Círculo de Bogotá COMPARECIERON Sebastian Casanova Hernandez
quienes exhibieron C.C. Nos. 19262049 de Bta
y declararon que las firmas que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Firmas declarantes

19262049

fecha: 07 NOV 2006

Le autorizo

EL NOTARIO CATORCE
EDUARDO CASTRO PEREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

El suscrito Notario 14 del Circulo de Bogotá D.C.
Hace constar que la huella dactilar que aquí aparece fue impresa por:
Sebastian Casanova

REPUBLICA DE COLOMBIA
Eduardo Castro Pérez
Notario
NOTARIA 14 BOGOTA, D.C.

156

Secretaría
GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN
COORDINACION GRUPO DE GESTION JURIDICA

Oficio PJ-862/06

LA SUSCRITA
ALCALDESA LOCAL

CERTIFICA:

1. Que según Registro No.813 folio 813 de fecha Julio 3 de 2.003, se inscribió en este Despacho del ***"EDIFICIO PAOLA - PROPIEDAD HORIZONTAL,*** *ubicado en la Transversal 28 No. 150-94, de esta ciudad y jurisdicción.*

2. Que mediante Acta del Consejo de Administración, celebrada el día 14 de Junio de 2005, se nombró como Administradora del ***EDIFICIO PAOLA - PROPIEDAD HORIZONTAL,*** *a la firma* ***MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y CIA LTDA,*** *con Nit: 830005121-7, cuyo Representante legal es el señor* ***SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ,*** *identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 19.262.049 de Bogotá.*

Se expide en Bogotá D.C., conforme lo establece el artículo 8 de la Ley 675 y el Decreto Distrital 854 de 2001, a los nueve (9) días del mes de Mayo del año dos mil seis (2006).

MARTHA EUGENIA BOTERO TERREROS
Alcaldesa Local de Usaquèn

Reviso: Dean Chaparro Salgado- Coordinador Grupo de Gestión Jurídica

Elaboró: Edna Dávila

Radicación No. *5644/06*

06 SEP 2006

Bogotá sin indiferencia

Carrera 7 No 118-23 Bogotá Colombia. PBX: 6195088
e-mail alcaldeusaquen@hotmail.com

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147723

Impreso el 29 de Agosto de 2006 a las 02:33:43 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 10-08-1993 RADICACION: 1993-42725 CON: SIN INFORMACION DE: 23-08-1993 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
APARTAMENTO 404.- TIENE UN AREA PRIVADA DE 89.37 M2. ALTURA LIBRE DE 2.20 MTS. Y EL COEFICIENTE ES DE 4.93 %. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRTURA 5534 DEL 22-07-93 NOTARIA 1A. DE SANTAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.- SEGUN ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96 NOTARIA 1 EL COEFICIENTE ES DE 4.93%.
COMPLEMENTACION:
MARQUEZ CALLE ONEL, SANCHEZ HERRERA MYRIAM, BAUTISTA PARRA, JUAN CLIMACO, Y MARTINEZ VALENCIA JAIRO ADQUIRIERON PC COMPRA A: ARENAS MESA LUIS FERNANDO SEGUN ESCR. 2802 DEL 30-06-92 NOTARIA 25 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO(POR COMPRA A VILLA RAMIREZ MAURICIO SEGUN ESCR. 7961 DEL 30-11-90 NOT.9A. DE BOG. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DISE/O INGENIERIA ARQUITECTURA, TECNICA DINARTEC LTDAA. SEGUN ESCR. 326 DEL 30-01-69 NOT. 9A. DE BOG. ESTOS POR COMPRA A LARROTTA PACHON JAIRO FERNANDO SEGUN ESCR. 1762 DEL 19-08-86 NOT. 25 DE BOG. ESTE POR COMPRA A CLAVIJO GUERRERO RAMIRO Y RAMIREZ DE GARCIA BEATRIZ SEGUN ESCR. 1740 DEL 15-06-00 NOT. 18 DE BOG. ESTOS POR COMPRA A CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE LTDA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ACOSTA TORRES JOSE FLAVIO SEGUN ESCR. 195 DEL 15-02-80 NOT. 19 DE BOG. ACOSTA TORRES FLAVIO ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD CAPITALIZACION Y AHORROS BOLIVAR S.A. SEGUN ESCR. 5788 DEL 29-07-72. TODAS ESTAS ESCRITURAS REGISTRADAS EN EL FOLIO DE MATRICULA 050-0078583.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
TRANSVERSAL 28 150-94 APARTAMENTO 404 EDIFICIO P A O L A PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
78583

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 28-07-1993 Radicacion: 42725
Doc: ESCRITURA 5534 del: 22-07-1993 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MARQUEZ CALLE ONEL
A: SANCHEZ HERRERA MYRIAM
BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO
A: MARTINEZ VALENCIA JAIRO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8260
Doc: ESCRITURA 471 del: 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 37,700,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

MARQUEZ CALLE ONEL	17085876	
DE: MARTINEZ VALENCIA JAIRO	17114564	
DE: BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO	17168353	
DE: SANCHEZ HERRERA MYRIAM	41609414	
A: RIOS ORTIZ JESUS	17152730	X
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA	52019048	X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8260

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

06 SEP 2006

Impreso el 29 de Agosto de 2006 a las 02:33:43 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 471 del: 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X
DE: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA-DAVIVIENDA-

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15289
Doc: ESCRITURA 4123 del: 23-07-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO ESCRITURA 5534-22-07-93, EN CUANTO A LOS COEFICIENTES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15291
Doc: ESCRITURA 7242 del: 05-12-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96,NOTARIA 1, EN CUANTO A LA SUMATORIA
TOTAL DE LOS COEFICIENTES Y ANEXAR EL ACTA DE COPROPIETARIOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-07-2000 Radicacion: 2000-39000
Doc: OFICIO 1297 del: 27-06-2000 JUZGADO 20 LABORAL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHO DE CUOTA 50%-MEDIDA CAUTELAR- NO SE INSCRIBE EN EL GARAJE 26 POR
MATRICULA MAL CITADA*
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARRAGA GARZON CELESTINO X
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-06-2003 Radicacion: 2003-43793
Doc: ESCRITURA 2672 del: 29-05-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESC 5534 DEL 22-06-1993 NOT 1
BOGOTA D.C. EN CUANTO ACOGERSE A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 23-11-2004 Radicacion: 2004-90012
Doc: OFICIO 211334 del: 12-11-2004 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
A: RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-12-2004 Radicacion: 2004-99839
Doc: OFICIO 226827 del: 16-12-2004 I...D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 8,
ESPECIFICACION: 0772 CANCELACION EMBARGO POR VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. (CANCELACION)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147723

Impreso el 29 de Agosto de 2006 a las 02:33:44 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DESARROLLO URBANO
A: RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 12-12-2005 Radicacion: 2005-96123
DOCUMENTO: OFICIO 2424 del: 08-09-2005 JUZGADO 59 C MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA *50% (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MALDONADO ASOCIADOS LIMITADA
A: RIOS ORTIZ JESUS X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJBAP78 Impreso por:CAJBAP78
TURNO: 2006-437851 FECHA: 29-08-2006

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

06 SEP 2007

FOTO MERCADEO LTDA
Entregado
1592 LIC. MIN. CON.
COPIA COTEJADA
CON ORIGINAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147753

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:49 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 09-08-1993 RADICACION: 1993-42725 CON: SIN INFORMACION DE: 23-08-1993 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
GARAJE N. 25 .- TIENE UN AREA PRIVADA DE 10.07 M2. ALTURA LIBRE DE 2.20 MTS. Y EL COEFICIENTE ES DE 0.55 %.
LOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 5534 DEL 22-07-93 NOTARIA 1A. DE SANTAFE DE BOGOTA.
SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.- SEGUN ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96 NOTARIA 1 EL COEFICIENTE ES DE 0.55%
COMPLEMENTACION:
MARQUEZ CALLE ONEL, SANCHEZ HERRERA MYRIAM, BAUTISTA PARRA, JUAN CLIMACO, Y MARTINEZ VALENCIA JAIRO ADQUIRIERON POR COMPRA A: ARENAS MESA LUIS FERNANDO SEGUN ESCR. 2802 DEL 30-06-92 NOTARIA 25 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO(POR COMPRA A VILLA RAMIREZ MAURICIO SECUN ESCR. 7961 DEL 30-11-90 NOT.9A. DE BOG. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DISE/O INGENIERIA ARQUITECTURA, TECNICA DINARTEC LTDA. SEGUN ESCR. 326 DEL 30-01-69 NOT. 9A. DE BOG. ESTOS POR COMPRA A CARROTTA PACHON JAIRO FERNANDO SEGUN ESCR. 1762 DEL 19-08-86 NOT. 25 DE BOG. ESTE POR COMPRA A CLAVIJO GUERRERO RAMIRO Y RAMIREZ DE GARCIA BEATRIZ SEGUN ESCR. 1740 DEL 15-05-86 NOT. 18 DE BOG. ESTOS POR COMPRA A CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE LTDA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ACOSTA TORRES JOSE FLAVIO SEGUN ESCR. 195 DEL 15-02-80 NOT. 19 DE BOG. ACOSTA TORRES FLAVIO ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD CAPITALIZACION Y AHORROS BOLIVAR S.A. SEGUN ESCR. 5788 DEL 29-07-72. TODAS ESTAS ESCRITURAS REGISTRADAS EN EL FOLIO DE MATRICULA - 050-0078583.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) TRANSVERSAL 28 150-94 GARAJE 25 EDIFICIO P A O L A PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
78583

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 28-07-1993 Radicacion: 42725
Doc: ESCRITURA 5534 del: 22-07-1993 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
X: MARQUEZ CALLE ONEL
X: SANCHEZ HERRERA MYRIAM
X: BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO
X: MARTINEZ VALENCIA JAIRO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8260
Doc: ESCRITURA 471 del: 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 37,700,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARQUEZ CALLE ONEL	17085876	
DE: MARTINEZ VALENCIA JAIRO	17114564	
DE: BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO	17168353	
DE: SANCHEZ HERRERA MYRIAM	41609414	
A: RIOS ORTIZ JESUS	17152730	X
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA	52619048	X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8260

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

06 SEP 2007
FOLIO
Cra 10 No. 16-82 Piso 1
1562 LIC. 8000 con.
COPIA CERTIFICADA
CON ORIGINAL

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NO.
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147753

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:49 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 471 del: 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ARTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto).
DE: RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X
DE: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA-DAVIVIENDA-

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15289
Doc: ESCRITURA 4123 del: 23-07-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO ESCRITURA 5534-22-07-93, EN CUANTO A LOS COEFICIENTES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15291
Doc: ESCRITURA 7242 del: 05-12-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96,NOTARIA 1, EN CUANTO A LA SUMATORIA TOTAL DE LOS COEFICIENTES Y ANEXAR EL ACTA DE COPROPIETARIOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-07-2000 Radicacion: 2000-39000
Doc: OFICIO 1297 del: 27-06-2000 JUZGADO 20 LABORAL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO -MEDIDA CAUTELAR- NO SE INSCRIBE EN EL GARAJE 26 POR MATRICULA MAL CITADA*
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARRAGA GARZON CELESTINO
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-06-2003 Radicacion: 2003-43793
Doc: ESCRITURA 2672 del: 29-05-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESC.5534 DEL 22-06-1993 NOT.1 BOGOTA D.C. EN CUANTO ACOGERSE A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147753

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:49 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJBAP75 Impreso por:CAJBAP75
TURNO: 2006-446253 FECHA: 01-09-2006

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147754

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:53 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 09-08-1993 RADICACION: 1993-42725 CON: SIN INFORMACION DE: 23-08-1993 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

(R A J E N. 26) TIENE UN AREA PRIVADA DE 10.07 M2. ALTURA LIBRE DE 2.20 MTS. Y EL COEFICIENTE ES DE 0.55 %. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 5534 DEL 22-07-93 NOTARIA 1A. DE SANTAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.- SEGUN ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96 NOTARIA 1 EL COEFICIENTE ES DE 0.55%

COMPLEMENTACION:

MARQUEZ CALLE ONEL, SANCHEZ HERRERA MYRIAM, BAUTISTA PARRA, JUAN CLIMACO, Y MARTINEZ VALENCIA JAIRO ADQUIRIERON PI COMPRA A: ARENAS MESA LUIS FERNANDO SEGUN ESCR. 2802 DEL 30-06-92 NOTARIA 25 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO(POR COMPRA A VILLA RAMIREZ MAURICIO SEGUN ESCR. 7961 DEL 30-11-90 NOT.9A. DE BOG. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DISE/O INGENIERIA ARQUITECTURA, TECNICA DINARTEC LTDA. SEGUN ESCR. 326 DEL 30-01-69 NOT. 9A. DE BOG. ESTOS POR COMPRA A LARROTTA PACHON JAIRO FERNANDO SEGUN ESCR. 1762 DEL 19-08-86 NOT. 25 DE BOG. ESTE POR COMPRA A CLAVIJO GUERRERO RAMIRO Y RAMIREZ DE GARCIA BEATRIZ SEGUN ESCR. 1740 DEL 15-05-86 NOT. 18 DE BOG. ESTOS POR COMPRA A CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE LTDA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ACOSTA TORRES JOSE FLAVIO SEGUN ESCR. 195 DEL 15-02-80 NOT. 19 DE BOG. ACOSTA TORRES FLAVIO ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD CAPITALIZACION Y AHORROS BOLIVAR S.A. SEGUN ESCR. 5788 DEL 2[illegible]72. TODAS ESTAS ESCRITURAS REGISTRADAS EN EL FOLIO DE MATRICULA - 050-0078583.

RECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
) TRANSVERSAL 28 150-94 GARAJE 26 EDIFICIO P A O L A PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
78583

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 28-07-1993 Radicacion: 42725
Doc: ESCRITURA 5534 del: 22-07-1993 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MARQUEZ CALLE ONEL
A: SANCHEZ HERRERA MYRIAM
A: BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO
A: MARTINEZ VALENCIA JAIRO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8260
Doc: ESCRITURA 471 del: 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 37,700,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
MARQUEZ CALLE ONEL 17085876
DE: MARTINEZ VALENCIA JAIRO 17114564
DE: BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO 17168353
DE: SANCHEZ HERRERA MYRIAM 41609414
A: RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8260

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

06 SEP 2006

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:53 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 471 del: 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X
DE: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA-DAVIVIENDA-

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15289
Doc: ESCRITURA 4123 del: 23-07-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO ESCRITURA 5534-22-07-93, EN CUANTO A LOS COEFICIENTES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15291
Doc: ESCRITURA 7242 del: 05-12-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96,NOTARIA 1, EN CUANTO A LA SUMATORIA
TOTAL DE LOS COEFICIENTES Y ANEXAR EL ACTA DE COPROPIETARIOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 09-06-2003 Radicacion: 2003-43793
Doc: ESCRITURA 2672 del: 29-05-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESC.5534 DEL 22-06-1.993.NOT.1
BOGOTA D.C. EN CUANTO ACOGERSE A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147754

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:53 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

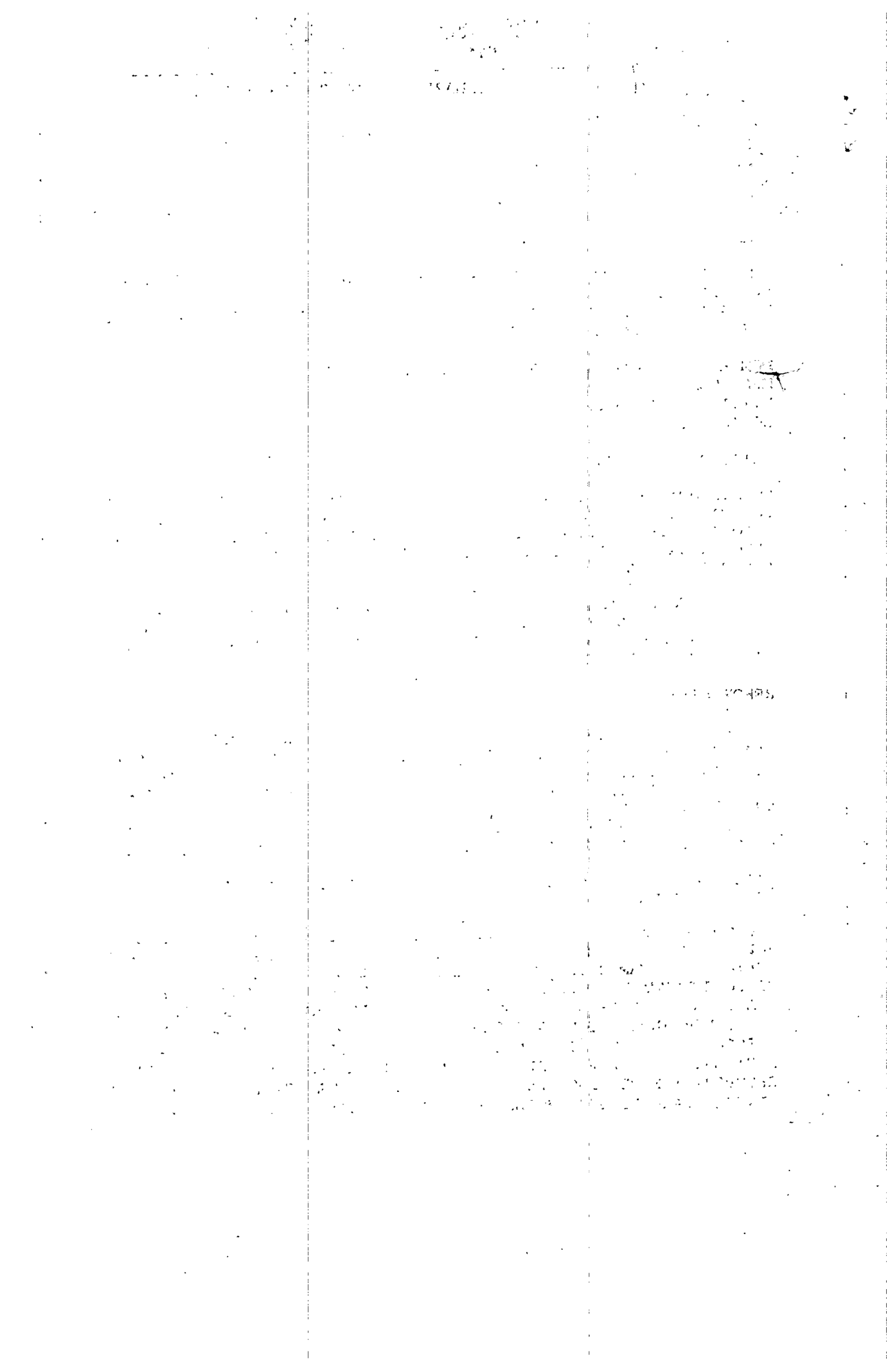
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJBAP75 Impreso por:CAJBAP75
TURNO: 2006-446254 FECHA: 01-09-2006

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

06 SEP 2006



01

53853010

163

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

7 DE SEPTIEMBRE DE 2006 HORA 13:45:05

02NDC090703706ELH0613 HOJA : 001

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y CIA LIMITADA MPS LTDA

N.I.T. : 830005121-7

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00752713

CERTIFICA :

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1.905 NOTARIA 48 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 16 DE MAYO DE 1.995, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 1.995,- BAJO EL NO.5.979 DEL LIBRO XIII, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD CIVIL- DENOMINADA: MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIES Y COMPAÑIA - LIMITADA MPS LTDA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.5532 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 1.996 DE LA NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE - DE 1.996 BAJO EL NO.566.272 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE CONVIR-- TIO DE CIVIL EN SOCIEDAD COMERCIAL.-

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5532	8-XI--1.996	42 STAFE BTA.	13-XII-1996 NO.566272
0002364	2001/07/10	00042 BOGOTA D.C.	00785859 2001/07/14
0003168	2005/06/24	00042 BOGOTA D.C.	00998876 2005/06/30
0001625	2000/05/26	00042 BOGOTA D.C.	00732070 2000/06/08
0000632	2002/02/20	00042 BOGOTA D.C.	00819135 2002/03/18
0003753	2002/09/05	00042 BOGOTA D.C.	00846015 2002/09/24
0000035	2004/01/07	00042 BOGOTA D.C.	00916104 2004/01/21

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 15 DE MAYO DE 2015 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: ESTA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LA INGENIERIA CIVIL, APLICADA AL CAMPO DEL MANTENIMIENTO Y ACABADO DE LAS SUPERFICIES DE CONSTRUCCION DE CUALQUIER CALIDAD Y TIPO, ASI COMO ASESORAR, CALIFICAR, DICTAMINAR, DIAGNOSTICAR Y PROGRAMAR ESTRATEGIAS PARA EL SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES PROPIAS DEL PRESENTE OBJETO, TENIENDO EN CUENTA EL ASEO GENERAL DE INSTALACIONES, LAVADO DE ALFOMBRAS Y FACHADAS LO MISMO QUE LA RECUPERACION DE PISOS ESPECIALES Y DE ALTA CALIDAD. DE IGUAL MANERA, PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, PODRA LA COMPAÑIA,

06 SEP 2007

REALIZAR TODO TIPO DE CONTRATOS LABORALES, MUTUOS, FIDUCIAS, HIPOTECAS, DEPOSITOS, ASI COMO ABRIR CARTAS DE CREDITO NEGOCIABLES DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE BOLSA DE VALORES, ADQUIRIR CUALQUIER TIPO DE ACCIONES O CUOTAS DE SOCIEDADES O FUSIONARSE CON ELLAS DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO COLOMBIANO, ADQUIRIR Y NEGOCIAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, Y EN GENERAL ADQUIRIR Y NEGOCIAR A CUALQUIER TITULO DERECHOS Y ACCIONES DE ENTIDADES CON O SIN ANIMO DE LUCRO Y EN GENERAL, TODO TIPO DE CONTRATOS Y LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, TENDIENTES A PROCURAR LA EJECUCION DEL OBJETO SOCIAL. EL COMERCIO MEDIANTE LA COMPRA Y VENTA, IMPORTACION Y EXPORTACION DE ARTICULOS PARA EL ASEO, CAFETERIA Y CUALQUIER OTRA CLASE DE MERCANCIAS TALES COMO DOTACION DE ELEMENTOS DE COCINA DE RESTAURANTES CUBRIENDO TODO LO DE LENCERIA Y DEMAS ELEMENTOS DE DOTACION Y AFINES, LA PRODUCCION, TRANSFORMACION O EMPAQUE DE TODA CLASE DE ELEMENTOS PARA EL ASEO Y CAFETERIA EN GENERAL. PRESTACION DE SERVICIO DE PORTEROS Y JARDINEROS CON O SIN ELEMENTOS Y ADMINISTRAR EDIFICIOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL. B. PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ASEO Y SUPERVISION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL PRESENTE OBJETO SOCIAL. C .-. IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRA, VENTA TRANSFORMACION COMERCIALIZACION Y PROCESAMIENTO DE TODO TIPO DE PRODUCTOS, TALES COMO PLASTICOS, TEXTILES, METALES, ALIMENTOS Y OTROS. D .- LA REPRESENTACION COMERCIAL DE EMPRESAS O SOCIEDADES EXTRANJERAS QUE TENGAN IGUAL O SEMEJANTE OBJETO SOCIAL. E.- LA PARTICIPACION DE TODA CLASE DE SOCIEDADES MERCANTILES DE CUALQUIER NATURALEZA U OBJETO, MEDIANTE LA CONSTITUCION DE LAS MISMAS O POR COMPRA O SUSCRIPCION DE ACCIONES SEGUN EL CASO. F .- LA COMERCIALIZACION DENTRO DEL PAIS Y CON OTROS PAISES DISTINTOS A COLOMBIA A TRAVES DE LA IMPORTACION POR MEDIO DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS EXISTENTES PARA EL COMERCIO EXTERIOR EN TODA CLASE DE PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y EQUIPOS POR CUENTA PROPIA O POR CUENTA DE TERCEROS. G.- OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS A TERCERAS PERSONAS. H.- PROMOVER LA CONSTRUCCION, CONSTRUIR, ADQUIRIR, ENAJENAR TODA CLASE DE MUEBLES Y EN GENERAL REALIZAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES EN EL AREA DE LA FINCA RAIZ. I.- ADQUIRIR, ENAJENAR Y ADMINISTRAR DEPOSITOS DE MATERIALES Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE SE OCUPEN DE LA COMERCIALIZACION DE TODA Y CUALQUIER CLASE DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION DE INMUEBLES. J.- LA INVERSION CON ANIMO DE LUCRO EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PARA LO CUAL LOS PODRA ADQUIRIR, TENER, EXPLOTAR, ADMINISTRAR Y ENAJENAR EN CUALQUIER TITULO. K .- LA COMPRA, VENTA Y ADMINISTRACION DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES POR CUENTA DE TERCEROS. L .- SUMINISTRAR CUALQUIER CLASE DE ASESORIA EN CUALQUIERA DE LAS MATERIAS ANTE ACA INCORPORADAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE ESTA SOCIEDAD. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA: A .- REALIZAR TODO TIPO DE CON TRATOS LABORALES, MUTUOS, FIDUCIAS, HIPOTECAS, DEPOSITOS, ASI COMO ABRIR CARTAS DE CREDITO, EJECUTAR ACTOS DE COMERCIO CON DOCUMENTOS DE CREDITO, NEGOCIABLES DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE BOLSA DE VALORES. ADQUIRIR, GRAVAR, ENAJENAR O ADMINISTRAR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES NECESARIOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL.- B.- ADQUIRIR, ORGANIZAR Y ADMINISTRAR O ENAJENAR LOS DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O INDUSTRIALES QUE SE REQUIERAN PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EMPRESA. C. ENAJENAR A TITULO ONEROSO, ARRENDAR, GRAVAR, ADMINISTRAR O DAR EN ADMINISTRACION TODOS LOS BIENES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

7 DE SEPTIEMBRE DE 2006 HORA 13:45:07

02NDC090703706ELH0613 HOJA : 002

* *

INDIVIDUALMENTE CONSIDERADOS. D .- CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, DAR O RECIBIR DINERO EN GARANTIAS O SIN ELLAS. E .- CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS JURIDICOS CON TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS, QUE TENGAN LA CALIDAD DE TITULOS VALOR. F.- INTEGRARSE Y FORMAR PARTE CON EMPRESAS Y SOCIEDADES NUEVAS Y/O EXISTENTES, NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES MERCANTILES DE LA MISMA INDOLE O SIMILARES, FUSIONARSE CON ELLAS U OBSERVARLAS: G .- ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO LA TOTALIDAD O PARTE DE OTRAS EMPRESAS, CUYAS ACTIVIDADES SEAN SIMILARES, AUXILIARES O COMPLEMENTARIAS. H .- CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO Y COMPAÑIAS ASEGURADORES TODAS LAS OPERACIONES QUE SEAN CONDUCENTES AL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, A LA SEGURIDAD Y ADMINISTRACION DE SUS BIENES Y A LA PROTECCION DE SUS TRABAJADORES. I .- LA SOCIEDAD PODRA CREAR SUCURSALES O AGENCIAS DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, CUMPLIMIENTO CON EL OBJETO ESPECIFICO RELACIONADO CON EL SERVICIO DE ASEO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES EXCLUSIVAMENTE, CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEY PARA LA CREACION DE CADA UNA DE ELLAS. J .- EN GENERAL TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL OBJETO SOCIAL O CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA O ACTIVIDAD DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : $ 50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $ 1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

FERNANDEZ CASTILLO SONIA VILMA C.C. 00051715292
NO. CUOTAS: 33,333.00 VALOR:$33,333,000.00

ABONDANO MIKAN GEMA ESPERANZA C.C. 00051557917
NO. CUOTAS: 16,667.00 VALOR:$16,667,000.00

TOTALES
NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR :$50,000,000.00

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE Y SU SUPLENTE ES EL SUBGERENTE.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000010 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 7 DE ENERO DE 2004 , INSCRITA EL 29 DE ENERO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00917432 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
CASANOVA HERNANDEZ SEBASTIAN	C.C.00019262049

06 SEP 2007

INTER REPRESENTANTES
COPIA CONTROLADA
COPIA ORIGINAL

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001625 DE NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE MAYO DE 2000 INSCRITA EL 8 DE JUNIO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00732070 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	
FERNANDEZ CASTILLO SONIA VILMA	C.C.000051715292

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE: A. EJECUTAR LO DISPUESTO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS B. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, PARA LO CUAL PODRA OBRAR POR SI MISMO, O POR INTERPUESTA PERSONA. DE LA MISMA MANERA, PODRA OTORGAR PODERES O MANDATOS JUDICIALES PARA TAL EFECTO. C. PRESENTAR A LA ASAMBLEA LOS BALANCES, INVENTARIOS, CUENTAS E INFORMES, ASI COMO LAS PROPUESTAS DE PARTICIPACION DE UTILIDADES Y PROPONER CARGOS. D. EJECUTAR LOS CONTRATOS Y LOS DEMAS ACTOS DE LA SOCIEDAD. E. RECIBIR LOS DINEROS EN MUTUO. F. ENCARGARSE DE RECAUDAR LOS CREDITOS DE LA SOCIEDAD. G. CONTRATAR Y REMOVER DEL CARGO A LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD. H. LAS DEMAS QUE FIJE LA LEY O LOS PRESENTES ESTATUTOS, SIEMPRE QUE NO ESTEN ATRIBUIDOS A OTRO ORGANO. EL SUBGERENTE TENDRA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y REEMPLAZARA AL GERENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES Y LIMITACIONES DE ESTE, Y EN LAS AUSENCIAS DEFINITIVAS ASUMIRA EL CARGO MIENTRAS LA JUNTA DE SOCIOS NOMBRA UN NUEVO GERENTE O LO RATIFICA EN EL CARGO. EL GERENTE TENDRA ATRIBUCIONES PARA FIRMAR CONTRATOS CON EL SECTOR PUBLICO O PRIVADO, PROVENIENTES DE UNA LICITACION O INVITACION PUBLICA, O SIMPLEMENTE DE UN CONTRATO RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE LA SOCIEDAD, LO MISMO QUE PARA UN ENDEUDAMIENTO CON EL FIN DE FINANCIAR PROYECTOS CON EL MISMO OBJETIVO, YA SEA CON EL SECTOR FINANCIERO O CON PARTICULARES, HASTA UN MONTO MAXIMO EQUIVALENTE A 1000 SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA. 30 NO.72-88
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CRA. 30 NO. 72-88
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL : mpsservicios@tutopia.com

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA EL AFILIADO **

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

REGISTRO DE DEFUNCION

FOLIO 165

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA EN QUE SESENTA (1) Día 02 (2) Mes MAYO 1997

INDICATIVO SERIAL 2856090

OFICINA DE REGISTRO (4) Clase NOTARIA TREINTA Y TRES (5) Código 9860 (6) Municipio o departamento SANTAFE DE BOGOTA D.C.

DATOS DEL DIFUNTO
(7) Primer apellido RIOS (8) Segundo apellido o de casada ORTIZ (9) Nombres JESUS
No Identificación personal
FECHA DE NACIMIENTO (11) Día (12) Mes (13) Año
LUGAR DE NACIMIENTO (14) Departamento o país si no es Colombia CUNDINAMARCA (15) Municipio BOGOTA
(16) Indicativo del registro
FECHA DE REGISTRO (17) Día (19) Mes
(21) Sexo X
(22) Identificación Clase: T.I. No. 17152730 BOGOTA

LUGAR DE LA DEFUNCION
(24) País COLOMBIA (25) Departamento CUNDINAMARCA (26) Municipio SANTAFE DE BGTA (27) Inspección
(28) Día 29 ABRIL 1997 (29) Hora 20H. (30) INDIQUE LA CAUSA DE LA MUERTE PARO CARDIORESPIRATORIO. DIABETES MELLITUS.
(33) Nombre y firma del médico JOSE MARIA ORTEGA B. (34) Licencia No. R.M.19290181
(35) Juzgado (36) Día
(39) Declaración judicial X

DATOS DEL PADRE (40) Nombres y apellidos JESUS MARIA RIOS
DATOS DE LA MADRE (41) Nombres y apellidos MARIA DEL CARMEN ORTIZ
DATOS DEL CONYUGE (42) Nombres y apellidos DORIS YOLANDA ACEVEDO

DATOS DEL DECLARANTE (44) Nombres y apellidos RODOLFO GONZALEZ
(46) Dirección AVDA 42 # 14 -20
(43) Identificación
(48) Firma y documento de identificación C.C. No. 10107688

DATOS DEL TESTIGO (47) Nombres y apellidos
(49) Dirección
(51) Firma y documento de identificación C.C. No.

DATOS DEL TESTIGO (50) Nombres y apellidos
(52) Dirección

REPUBLICA DE COLOMBIA
RENDE MARIA DURAN
NOTARIA TREINTA Y TRES

ORIGINAL

Registro

NOTARIA 33
DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA 33 D. C.

LA PRESENTE COPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DECRETO 1260 DE 1.970, ART 1º DECRETO 278 DE 1.972. ART 2º DECRETO 2189 DE 1983.

09 OCT. 2006

(ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE)

EXENTO DE DERECHOS NOTARIALES

TOMO ---------- FOLIO ----------

FECHA ----------

NOTARIA 33 (E)
BOGOTA D. C.

COPIA AUTENTICA
ART. 115 DEC. 1260
COPIA GRATUITA
CON CITACION

171

NOMBRE APELLIDO DEL REGISTRADO

Andres Ricardo Ruiz Acevedo

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca

Municipio de Bogotá (corregimiento o vereda, etc.)

a Dos del mes de Diciembre de mil novecientos Noventa y Seis se presentó el señor Luis Ruiz C. (nombre del declarante) mayor de edad, de nacionalidad Colombiana natural de Bogotá domiciliado en Bogotá y declaró: Que el día Veintiseis (26) del mes de Noviembre de mil novecientos Noventa y Seis siendo las 4 1/2 de la A. M. nació en Clínica La Merced (Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.) del municipio de Bogotá República de Colombia un niño, de sexo Masculino quien se le ha dado el nombre de Andres Ricardo hijo Legítimo del señor Luis Ruiz C. (con cédula No.) de 33 años de edad, natural de Bogotá República de Colombia de profesión Empleado y la señora Rosa Acevedo de 32 años de edad, natural de Fusagasuga República de Colombia de profesión Hogar siendo abuelos paternos Luis M. Ruiz Maria del C. Ortiz y abuelos maternos Felipe Acevedo Maria del C. Bonilla Fueron testigos Benjamin Ruiz Venancio Rodriguez

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, [signature] (con cédula No.) 19.152.730 de Bta

El testigo, [signature] (con cédula No.) 7.373.456 de Fza

El testigo, [signature] (con cédula No.) 1703 Fza

[signature] (firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

[signature]

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO (ART. 115, DECRETO 1260 DE 1970)

BOGOTA D.C. 9 - OCT 2006

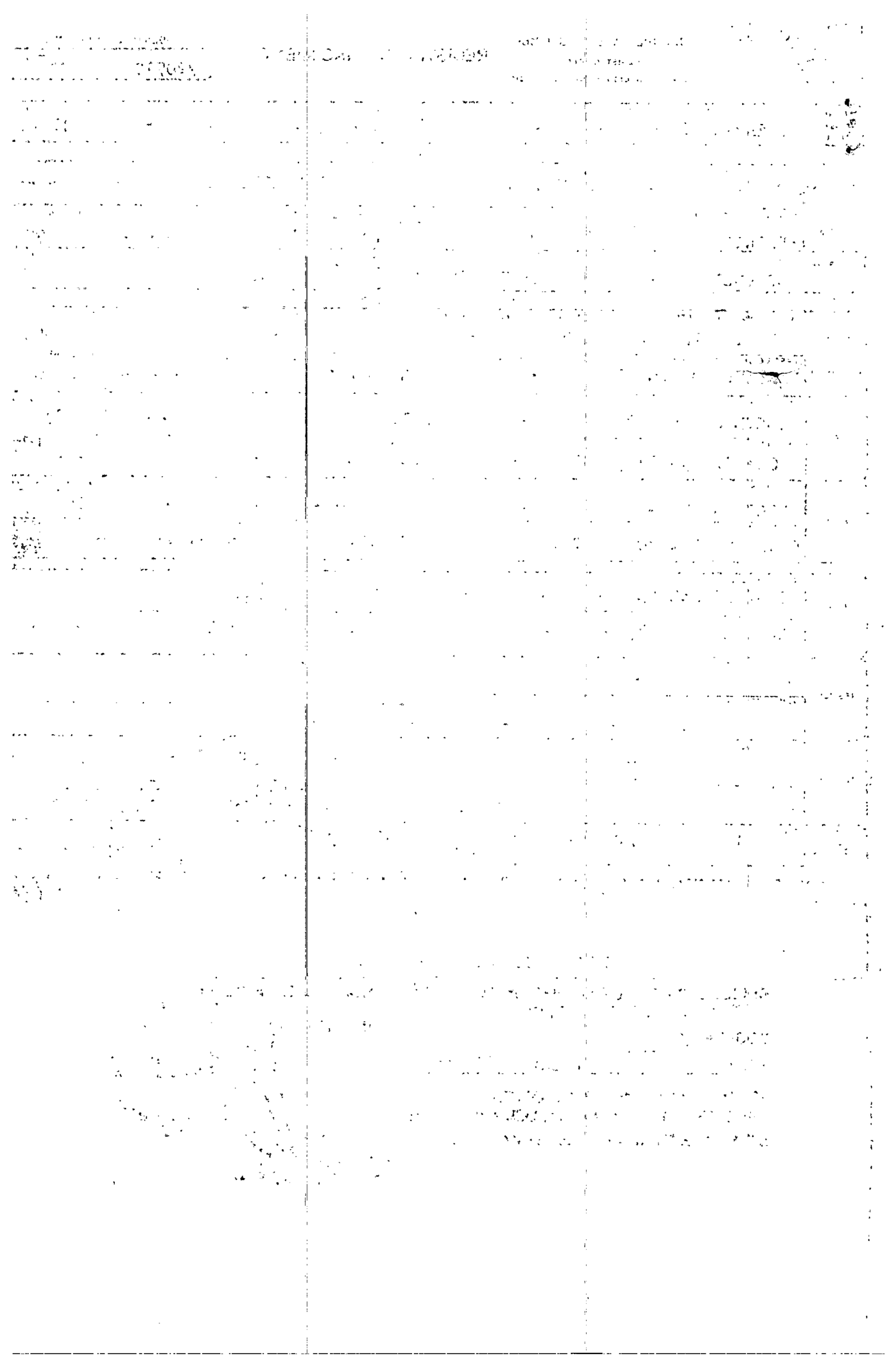
TOMO 292 FOLIO 177 (firma de la madre que hace el reconocimiento)

POR EL NOTARIO SEXTO DE BOGOTA (DECRETO 1534 DE 1989 RESOLUCION 013 DE 1995)

ESTA COPIA TIENE VALIDEZ PERMANENTE (firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

PABLO MENDEZ BARAJAS
SECRETARIO GENERAL

NOTARIA SEXTA
PABLO MENDEZ BARAJAS
SECRETARIO GENERAL



00130932

16+

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCION

DANE

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No. 720710 01270

OFICINA DE REGISTRO CIVIL: NOTARIA REGISTRADURIA MUNICIPAL, ALCALDIA, CORREGIDURIA, ETC.: NOTARIA SEXTA - - - - - - - - - - - | MUNICIPIO: BOGOTA ,D.E.(Cund.) - - - - - - | CODIGO: 1006

SECCION GENERICA

INSCRITO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
RIOS - - - - - - - -	ACEVEDO - - - - -	DORIS LILIANA - - - - - - - - - -

SEXO	MASCULINO O FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	FECHA DE NACIMIENTO	DIA	MES	CODIGO	AÑO
	FEMENINO - - -	☐	X		10	JULIO - - -		1.972

LUGAR DE NACIMIENTO	PAIS	CODIGO	DEPARTAMENTO	CODIGO	MUNICIPIO	CODIGO
	COLOMBIA - -		CUNDINAMARCA		BOGOTA - - - - - - - -	

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO

CLINICA, HOSPITAL, DIRECCION DE LA CASA, VEREDA, CORREGIMIENTO, DONDE OCURRIO EL NACIMIENTO: CLINICA LA CONCEPCION - - - - - - - - - - - - - - - | HORA: 07.30a.

CLASE DE CERTIFICACION PRESENTADA (MEDICA, ACTA PARROQUIAL, ETC.): CERTIFICADO MEDICO - - - - - - - | NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE CERTIFICO EL NACIMIENTO: RAMIRO GARZON - - - - - - - - - - | NUMERO DE LICEN: 2620

MADRE

APELLIDOS	NOMBRES	EDAD (AÑOS CUMPLID
ACEVEDO MARTINEZ - - - - - -	DORIS YOLANDA - - - - - - - -	25

IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	PROFESION U OFICIO	COD
CC.# 41.390.135, BOGOTA - - -	COLOMBIANA - - -	HOGAR - - - - - -	

PADRE

APELLIDOS	NOMBRES	EDAD (AÑOS CUMPLID
RIOS ORTIZ - - - - - - - - -	JESUS - - - - - - - - - - - -	26

IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	PROFESION U OFICIO	COD
CC.# 17.152.730, BOGOTA - - -	COLOMBIANO - - - -	EMPLEADO - - - -	

DENUNCIANTE

IDENTIFICACION: CC.# 17.152.730, BOGOTA - - -
DIRECCION POSTAL: CALLE 15 # 20-83 - - - - - -
FIRMA: -
NOMBRE: JESUS RIOS ORTIZ - - - -

TESTIGO

IDENTIFICACION: - - - -
DOMICILIO (MUNICIPIO): - - - - -
FIRMA: - - - - -
NOMBRE: - - - - - - - - -

TESTIGO

IDENTIFICACION: - - - -
DOMICILIO (MUNICIPIO): - - - - -
FIRMA: - - - - -
NOMBRE: - - - - - - - - -

Notaria Sexta de Bogotá
JAIME CAMARGO VARGAS
Notaria Encargado

FECHA DE INSCRIPCION: DIA 3 | MES AGOSTO | AÑO 1972

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO
(ART. 115. DECRETO 1260 DE 1970)

BOGOTA D.C. 9 - OCT 2006

TOMO _____ FOLIO _____

POR EL NOTARIO SEXTO DE BOGOTA
(DECRETO 1534 DE 1989 RESOLUCION 013 DE 1995)
ESTA COPIA TIENE VALIDEZ PERMANENTE

NOTARIA SEXTA
PABLO MENDEZ BARAJAS
SECRETARIO GENERAL

PABLO MENDEZ BARAJAS
SECRETARIO GENERAL

06 SEP 2002

REPUBLICA DE COLOMBIA

REGISTRO CIVIL

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No. 1 Part. Indicativa 9 6 0 1 1 0 2 Part. Serial

24276294

LMC.

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaría, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.)	4 Municipio y Departamento	5 Código
	NOTARIA 55	SANTAFE DE BOGOTA D.C. 168	1061

SECCIÓN GENERICA

	6 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres
INSCRITO	RIOS	COY	JUAN CAMILO

	9 ESCRIBA MASCULINO O FEMENINO	FECHA DE NACIMIENTO 10 Día	11 Mes	12 Año
SEXO	MASCULINO	10	ENERO	1996

LUGAR DE NACIMIENTO	13 País	14 Departamento	15 Municipio
	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	SANTAFE DE BOGOTA D.C.

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	16 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, caserío, corregimiento, otro lugar de nacimiento	17 Hora
	CLINICA PALERMO	10:10

	18 Documento presentado -Antecedente (Cert. médico, Acta parroquial, etc.)	19 Nombre del profesional que certifica el nacimiento	20 No. fide
	CERTIFICADO MEDICO	DR. SAUL SANTOYO TELLEZ ..	4923

MADRE	21 Apellidos (de soltera)	22 Nombres	23 Edad
	COY RIAÑO	DORA ALICIA	39

	24 Identificación (clase y número)	25 Nacionalidad	26 Profesión u oficio
	C.C.. 35.319.365 FONTIBON	COLOMBIANA	HOGAR

PADRE	27 Apellidos	28 Nombres	29 Edad
	RIOS ORTIZ	JESUS	49

	30 Identificación (clase y número)	31 Nacionalidad	32 Profesión u oficio
	C.C. 17.152.730 BOGOTA	COLOMBIANO	INDUSTRIAL

DENUNCIANTE	33 Identificación (clase y número)	34 Firma (autógrafa)
	C.C. 17.152.730 BOGOTA	
	35 Dirección postal: CARRERA 97 NO 39-75 INT. 48	36 Nombre: JESUS RIOS ORTIZ

TESTIGO	37 Identificación (clase y número)	38 Firma (autógrafa)
	39 Domicilio (Municipio)	40 Nombre

TESTIGO	41 Identificación (clase y número)	42 Firma (autógrafa)
	43 Domicilio (Municipio)	

FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) 44 Día	45 Mes	46 Año
	09	FEBRERO	1996

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DE BOGOTA
ENCARGADA

Firma funcionario y sello de la oficina donde se autentica la inscripción del registro

MYRIAM PEDRAZA MANCERA

Nombre completo y cargo del funcionario que autoriza

Form. Dango IP10

06 SEP 2007

Con la demanda presento copia de ella para el archivo del Juzgado.

NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES:

El suscrito atenderá notificaciones en la secretaria del Despacho a su digno cargo y/o en mi oficina o agencia de la Kra 8o. No. 16-51 OF 505, Tel 2-818650 - 2835227 en esta ciudad.

Mi procurada en la misma dirección anterior.

MEDIDAS PREVIAS:

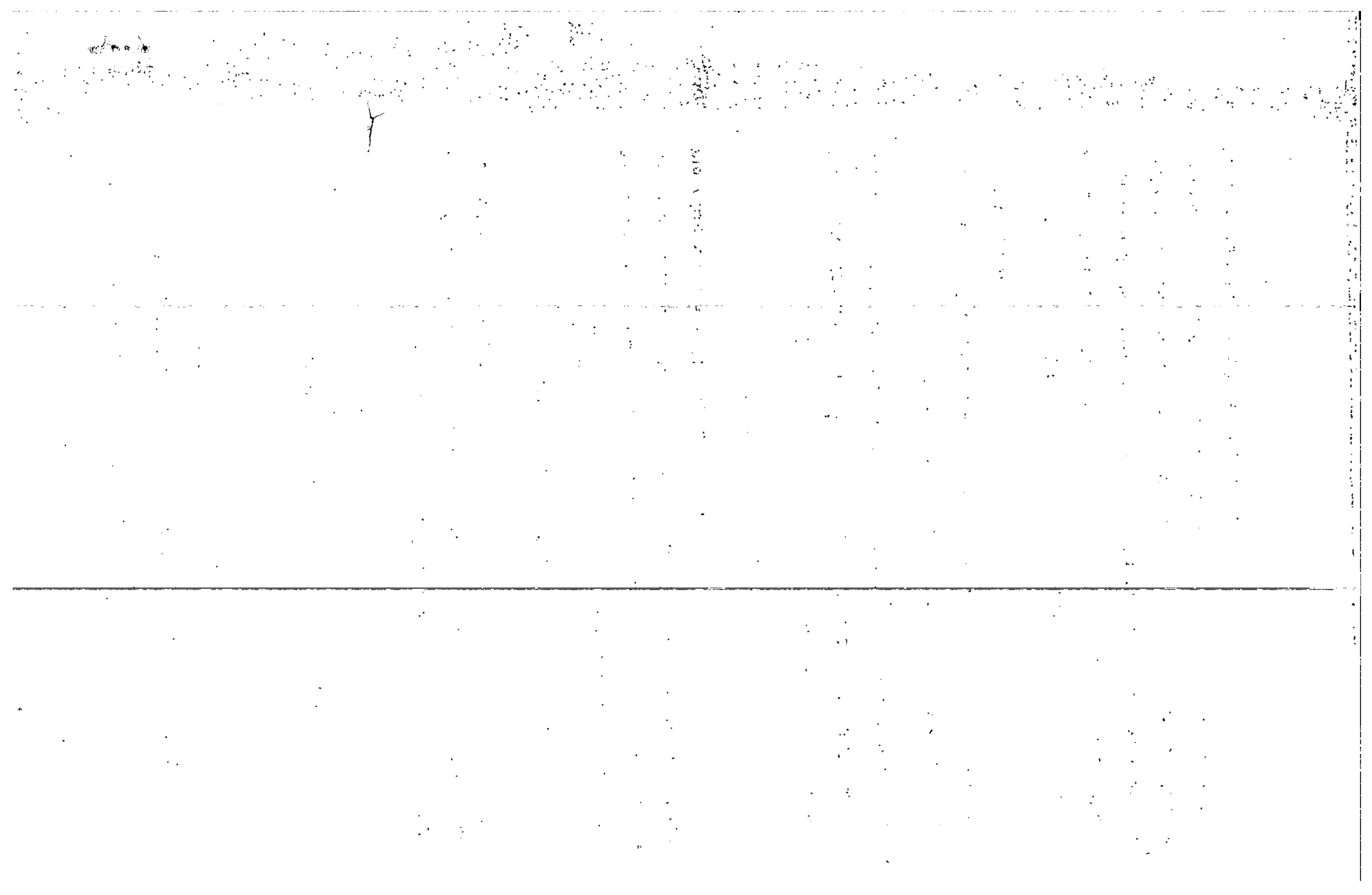
Con fundamento en las previsiones normadas en el articulo 579 del C.P.C, respetuosa y comedidamente para los efectos establecidos en la ley sucesoral en nombre y representación de la parte que apodero, solicito al señor Juez se sirva ordenar el embargo y secuestro provisional de los bienes cuya propiedad se sujeta a registro y que estuvieron en cabeza del causante JESUS RIOS ORTIZ y que se discriminan asi:

a)- El Edificio situado en la Calle 15 No. 20-83 en Santafé de Bogotá, D.C., cuya descripción, cabida y linderos se dan en el certificado de tradición y Libertad con Nro. de Matricula 50C-426547 Para los lotes 48 y 49 de la urbanización el liston barrio San Victorino sobre los cuales se levanta el edificio y que tiene un cabida aproximada de 687.00V2 o sean 439.68 mtrs2. Y que conforman un solo globo por el norte - en 16.00 mts, con el lote No. 50 de la misma manzana de propiedad de los vendedores y por el oriente.- En 13.84 mts con la plazoleta de la intersección de la calle 15 con la carrera 20 A.

b)- Los derechos de dominio y posesión de todos los derechos y acciones que tuvo o haya podido tener sobre el inmueble situado en la Calle 12 Nro. 8-31/47 Fontibón, cuya cabida y linderos se expresan en el certificado de Tradición y Libertad, cuyo Nro. de matricula corresponde al 50C-1058646 y que se expresa asi: Lote de terreno respectivo que tiene una extensión de 716 V2 con 12 cm de V2 aproximadamente inmueble distinguido con los números 8-31-8-47 de la calle 12 del municipio de Fontibón perteneciente hoy al D.E. de Bogotá y linea: Por el Norte: con la citada calle 12 de Fontibón, Por el Sur: con finca de propiedad de la colombia motor ltda. (teatro Bolivar) por el Oriente: con casa que fue del nombrado Sr. ALFREDO MALDONADO L. y propiedad de EFRAIN PEREZ y por el Occidente con propiedad que fue del mismo Sr. ALFREDO MALDONADO.

3)- Los derechos de dominio y posesión sobre el inmueble situado en la Transversal 28 No. 150-94, apto 404 del edificio paola propiedad orizontal, cuya descripción cabida y linderos sedan en el certificado de tradición y libertad No. 50N20-147723 distinguido dentro de estos linderos tiene un area privada de 89.37 m2 altura libre de 2.20mts, y el coeficiente es de 4.93%. Sus linderos y demás especificaciones constan en la Escritura Publica 5534 del 22-07-93 Notaria primera de Santafé de Bogotá.

06 SEP 2007



170

JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA

SANTAFE DE BOGOTA D.C., VEINTICUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997).

Por venir ajustada a Derecho, el Juzgado,

RESUELVE :

1º. DECLARAR ABIERTO Y RADICADO el proceso de SUCESION intestada del causante JESUS RIOS ORTIZ, quien falleció y tuvo su último domicilio en esta ciudad de Santafé de Bogotá D.C.

2º. Ordénase la facción de inventarios y avalúos.

3º. En la forma y términos prevenidos en el artículo 589 del Código de Procedimiento Civil, ordénase emplazar a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la mortuoria. Fíjese el edicto emplazatorio y háganse las publicaciones del caso.

4º. OFICIESE a la DIAN lo de ley.

5º. Reconócese el interés y como interesado al menor JUAN CAMILO RIOS COY representado por su madre DORA ALICIA COY RIAÑO, como hijo natural del causante quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

6º. Téngase al Dr. MILCIADES EUSCATEGUI NIÑO, como apoderado Judicial del interesado en la forma y términos a que alude el memorial poder allegado.

7º. De otro lado de conformidad con lo reglado en el artículo 589 del Código de Procedimiento Civil., el Juzgado, ORDENA el embargo y secuestro de los bienes inmuebles en los términos solicitados en el acapite de Medidas Previas del escrito que antecede. OFICIESE a las correspondientes Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y Camara de Comercio de Bogotá (sede centro y Fusagasuga) respectivamente.

06 SEP 2007

Verificado el embargo se procederá sobre el secuestro.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZ.

EDDY AMPARO VALBUENA RIVERA.

JUZGADO 21 DE FAMILIA
Notificación por Estado
28 JUL. 1997
En la fecha notifiqué
mediante Estado No. 0114
El Secretario

101 171

JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA

SANTAFE DE BOGOTA D.C., septiembre treinta de mil novecientos noventa y ocho (1998).

Previo al decreto de partición, solicítese autorización para partir por parte del representante legal de los incapaces reconocidos. (Art. 608 del C.P.C.). Así mismo deberá acreditarse el cumplimiento de lo requerido por la DIAN al folio 86.

Por estar dentro de la oportunidad prevista en el art. 590 del C.P.C., el Juzgado, procede a reconocer como interesados en la mortuoria a ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, en su condición de hijos del causante quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario, según petición obrante a folio 58.

Reconócese al Dr. RUBIEL OCAMPO MARIN, como apoderado judicial de los citados interesados.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

EDDY AMPARO VALBUENA RIVERA

JUZGADO 21 DE FAMILIA
Notificación por Estado
- 2 OCT. 1998 En la fecha notifiqué
mediante Estado No. 156
el auto anterior.
El Secretario.

16 SEP 2007

172

ACUERDO

[illegible] señor ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO [illegible] mayor de edad, [illegible] en la Transversal 28 No. 150 [illegible] apartamento 404 [illegible] identificado [illegible] de Bogotá, quien actúa en nombre propio, [illegible] cesionario del señor [illegible] RIOS ORTIZ, según auto de [illegible] 30 de septiembre [illegible] 1.998 emanado por el Juzgado [illegible] de esta ciudad dentro del proceso de sucesión [illegible] JESUS RIOS ORTIZ, e igualmente en mi condición [illegible] poseedor del bien antes señalado y del cual mi padre [illegible] propietario, y de otra parte la señora OLGA HELENA [illegible], también, mayor de edad, vecina y residente en [illegible] identificada tal y como aparece al pie de su firma, [illegible] actúa en nombre y representación del Edificio [illegible] la Transversal 28 No. 150-94 Apartamento 404 de [illegible] calidad de administradora, hemos llegado a los siguientes acuerdos:

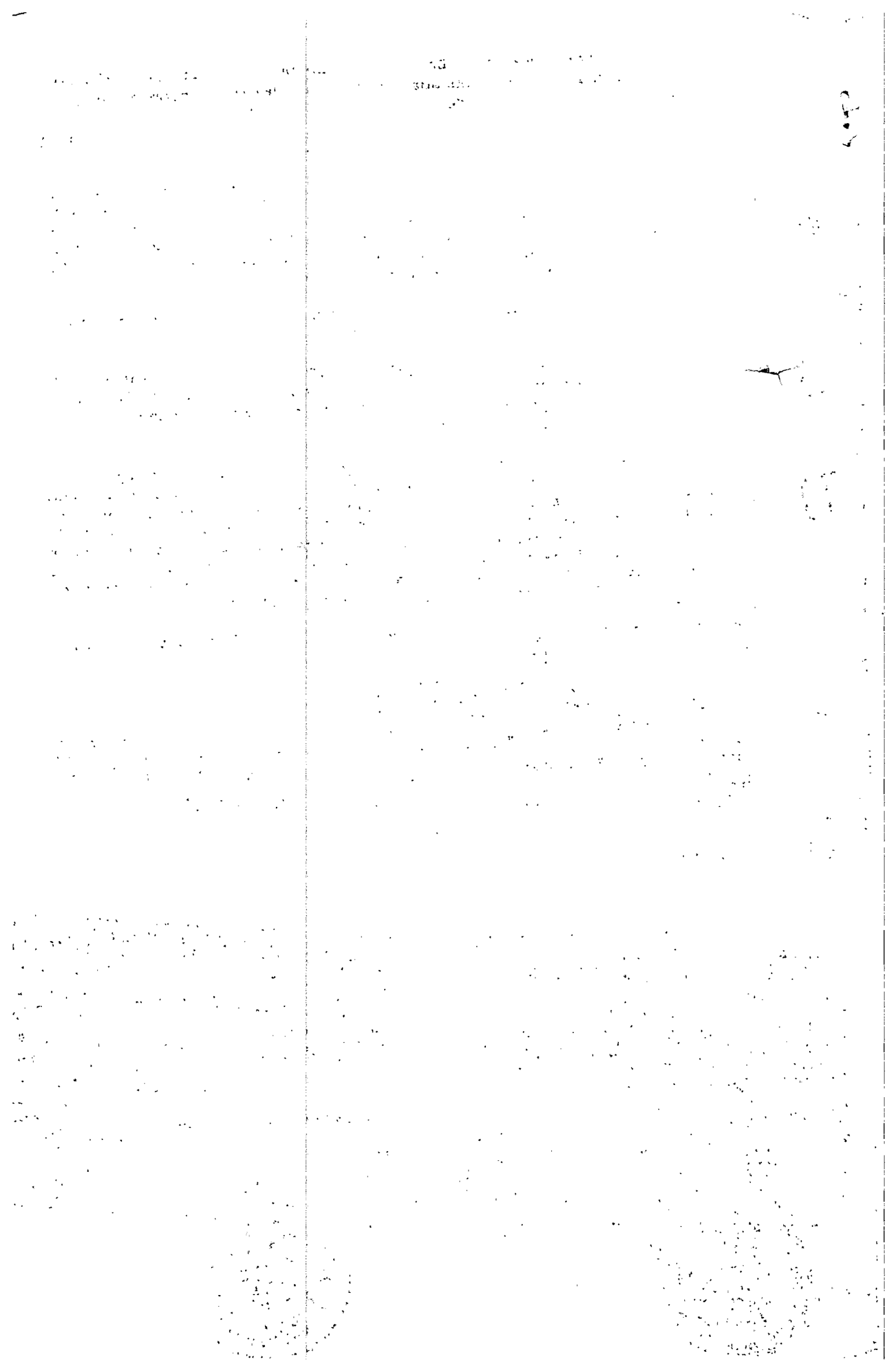
[illegible] concepto de administración los propietarios, poseedores [illegible] tenedores del apartamento señalado, se adeudan hasta el 31 de [illegible] de 2003 las siguientes sumas: Cuotas de administración [illegible] $13.[illegible], descuento que se había otorgado si realizaban [illegible] oportunamente, pero como no sucedió así éste ascendía a [illegible].000.oo; cuotas $21.700.oo; una cuota adicional [illegible].000.oo e intereses moratorios $3.174.029.oo. Para un total [illegible]8.851.oo. PARAGRAFO: Dentro de las sumas [illegible] antes se encuentra incluida la cuota extraordinaria [illegible] $306.300.oo

[illegible] señor ANDRES GERARDO RIOS ACEVADO propuso [illegible] propietario efectuada el 22 de Febrero de 200[illegible] que pagar [illegible] suma de $6.593.700.oo, propuesta que fue aceptada por [illegible] la [illegible] se estipula que se pagará así: la suma de $1.0[illegible] que declara recibidos la Administradora el día 5 de abril [illegible] 200[illegible] y el excedente en cuotas mensuales de $1.0[illegible] [illegible] días 25 de cada mes, a partir del [illegible] 2º de Abril [illegible] La última cuota será por valor restante [illegible] $5[illegible].

3.- Para garantizar la obligación antes mencionada, se gira una letra de cambio por el valor total de la obligación, teniendo en cuenta que se condicionado a plazos, cualquier incumplimiento a estos se hará exigible en forma inmediata el título, lo que significa que se llevará implícita la cláusula aceleratoria. El título valor será girado a favor de la señora Olga Helena Romero [illegible].

4.- Se entiende que este acuerdo no es novación, es decir no se está cambiando una obligación por otra; en el caso que nos ocupa, se entiende que no se están cambiando el valor de las cuotas de administración, intereses atrasados y otros por el título

06 SEP 2007



...riormente. En caso de incumplimiento de cualquiera ...ros aquí estipuladas podrá la administración iniciar el ...cobro teniendo en cuenta los rubros señalados en el ...mero de éste acuerdo más las cuotas, intereses y ...costo que se llegare a causar.

...se compromete a seguir cumpliendo dentro de lo ...establecido por la Asamblea de Copropietarios al pago ...de las cuotas a partir del mes de Abril del año en ...curso, a más tardar los 10 primeros días de cada mes. ...La cuota actualmente esta en $149.376.oo y después del 10 hasta fin ...de mes incrementa en $6.624.oo.

...ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO, renuncia expresamente a ...requerimientos de Ley para constituirla en mora.

...OLGA HELENA ROMERO DE GUTIERREZ, hace entrega de ...las Letras de Cambio cada una por valor de $597.500.oo, ...con fecha Septiembre 23 de 2000 por las partes con la ...anotación de anuladas.

...dentro del proceso en el juzgado 17 civil municipal, la Administradora se compromete a darlo por terminado por pago total de la obligación, solicitando el levantamiento de las medidas previas, una vez sea cancelada la tercera cuota pactada en el numeral segundo del presente Acuerdo. Por existir bienes ...embargados el deudor se compromete a realizar todos los trámites pertinentes a fin de obtener la entrega de los bienes embargados ...secuestrados dentro del mismo proceso, a su costa.

En esta forma se firma en la ciudad de Bogotá, a los nueve (9) días del mes de abril de 2.003.

FIRMA AUTENTICADA
NOTARIA SESENTA Y TRES

ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO
C.C. No. 17'108.115 Bta.

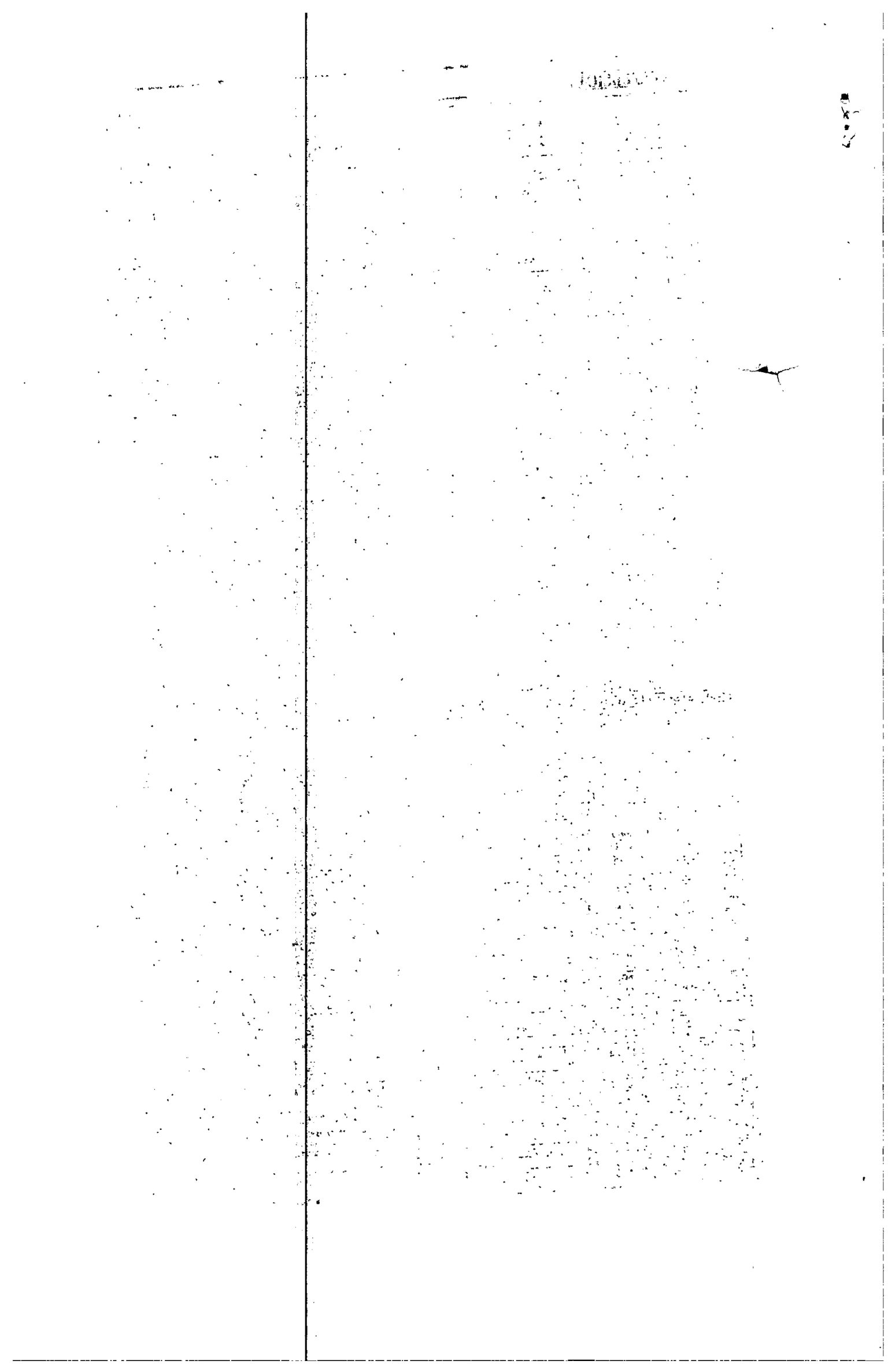
OLGA HELENA ROMERO DE GUTIERREZ
C.C. No. 41'423.509 Bta.

TESTIGOS:

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante la Notaría Sesenta y Tres del Circulo de Bogotá
Compareció ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO
Quien exhibió la C.C. 17'108.115 de Bta.
Y declaró que las firmas y huellas que aparecen en el documento son suyas y que el contenido
El declarante
25 ABR 2003
VICTORIA C. SAAVEDRA
NOTARIA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO FIRMA Y AUTENTICIDAD DE HUELLA
Ante mi, MARIO TORRES V. Notario 30 del Circulo de Bogotá, comparecieron: Olga Helena Romero identificado(s) con C. de C. 41'423.509
y declaró(aron) que reconoce(n) el Contenido del presente documento por cierto y que la(s) firma(s) y huella(s) que allí aparecen es(son) suya(s). En constancia firma(n) con el suscrito Notario.
16 MAYO 2003
Firma:

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 30
MARIO TORRES V.



LA REPUBLICA — Jueves 4 de enero de 2007

TASAS DE INTERES BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

CERTIFICA

Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual	
		Desde	Hasta	Bancario corriente	Créditos ordinarios
544	30-Abr-98	01-May-98	31-May-98	-	40,58
656	29-May-98	01-Jun-98	30-Jun-98	39,51	-
657	29-May-98	01-Jun-98	30-Jun-98	-	41,65
821	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	47,83	-
822	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	-	47,98
994	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	48,41	-
995	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	-	49,69
1146	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	43,2	-
1147	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	-	45,31
2110	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	46	-
2119	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	-	47,28
2259	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	49,99	-
2260	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	-	50,41
2384	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	47,71	-
2385	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	-	48,9
2514	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	45,49	-
2515	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	-	46,74
0093	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	42,39	-
0094	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	-	44,46
237	26-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	40,99	-
238	26-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	-	44,32
275	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	39,76	-
276	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	-	36,81
387	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	33,57	-
388	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	-	34,42
592	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	31,14	-
593	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	-	32,13
820	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	27,46	-
821	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	-	28,36
1000	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	24,22	-
1001	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	-	25,71
1183	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	26,25	-
1184	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	-	27,58
1350	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	26,01	-
1351	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	-	26,46
1490	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	26,96	-
1491	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	-	25,81
1630	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	25,70	-
1631	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	-	24,13
1755	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	24,22	-
1756	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	-	22,8
1910	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	22,40	-
1911	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	-	21,26
165	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	19,46	-
166	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	-	17,39
343	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	17,45	-
344	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	-	17,67
512	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	17,87	-
513	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	-	17,61
664	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	17,90	-
665	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	-	18,08
848	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	19,77	-
849	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	-	19,1
1919	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	19,44	-
1920	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	-	19,84
1201	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	19,92	-
1202	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	-	20,64
1345	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	22,93	-
1346	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	-	22,62
1492	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	23,08	-
1493	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	-	23,76
1666	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	23,80	-
1667	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	-	24,5
1847	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	23,69	-
1848	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	-	24,58
2030	29-Dic-00	01-Ene-01	31-Ene-01	24,16	-
2031	29-Dic-01	01-Ene-01	31-Ene-01	-	25,06
0090	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	26,03	-
0091	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	-	25,52
0202	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	25,11	-
0203	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	-	25,50
0319	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	24,83	-
0320	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	-	25,57
0426	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	24,24	-
0427	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	-	25,49
0536	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	25,17	-
0537	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	-	25,38
0669	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	26,08	-
0670	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	-	25,27
0818	31-Jul-01	01-Ago-01	31-Ago-01	24,25	-
0954	31-Ago-01	01-Sep-01	28-Sep-01	23,06	-
1090	28-Sep-01	01-Oct-01	31-Oct-01	23,22	-
1224	31-Oct-01	01-Nov-01	30-Nov-01	22,98	-
1380	30-Nov-01	01-Dic-01	31-Dic-01	22,46	-
1544	28-Dic-01	01-Ene-02	31-Ene-02	22,81	-
0093	31-Ene-02	01-Feb-02	28-Feb-02	22,35	-
0239	28-Feb-02	01-Mar-02	31-Mar-02	20,97	-
0366	27-Mar-02	01-Abr-02	30-Abr-02	21,03	-
0476	30-Abr-02	01-May-02	31-May-02	20,00	-
0585	31-May-02	01-Jun-02	30-Jun-02	19,96	-
0726	28-Jun-02	01-Jul-02	31-Jul-02	19,77	-
0847	31-Jul-02	01-Ago-02	31-Ago-02	20,01	-
0966	30-Ago-02	01-Sep-02	30-Sep-02	20,18	-
1106	30-Sep-02	01-Oct-02	31-Oct-02	20,30	-
1247	31-Oct-02	01-Nov-02	30-Nov-02	19,76	-
1368	29-Nov-02	01-Dic-02	31-Dic-02	19,69	-
1557	31-Dic-02	01-Ene-03	31-Ene-03	19,64	-
0069	31-Ene-03	01-Feb-03	28-Feb-03	19,78	-
0195	28-Feb-03	01-Mar-03	31-Mar-03	19,49	-
0290	31-Mar-03	01-Abr-03	30-Abr-03	19,81	-
0386	30-Abr-03	01-May-03	30-May-03	19,89	-
0521	30-May-03	01-Jun-03	30-Jun-03	19,20	-
0636	27-Jun-03	01-Jul-03	30-Jul-03	19,44	-
0772	31-Jul-03	01-Ago-03	31-Ago-03	19,68	-
0881	29-Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	20,12	-
1038	30-Oct-03	01-Oct-03	a la fecha	20,04	-
1038	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20,24	-
1152	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	19,87	-
1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	19,81	-
1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19,67	-
0058	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19,74	-
0155	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,80	-
0257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-
1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71	-
1223	31-May-04	01-Jun-04	30-Jun-04	19,67	-
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-
1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,50	-
1643	30-Sep-04	01-Oct-04	31-Oct-04	19,09	-
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-05	19,49	-
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,45	-
0266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,40	-
0386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-
0567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-
0663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	-
0803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-
0948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,50	-
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-
1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-
1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	-
1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-
0008	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-
0290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-
0206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-
0349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-
0633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-
0748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	-
0887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	-
1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	-
1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-
1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-
1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07	-

Resolución	Fecha	Vigencia		Interés bancario-E.A.**	
		Desde	Hasta	Cial. y consumo	Microcréditos
018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995).

*A partir de la fecha esta tasa se publicará trimestralmente.

** Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito comercial y de consumo, y otra para microcrédito

Expedido en Bogotá a 04 de Enero de 2007. Ricardo León Otero, Director Técnico

33

175

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

PROCESO No 07-00320

Bogotá D.C., Trece de abril de dos mil siete.

Previo a librar mandamiento de pago, con base en el Art. 1434 del Código Civil se ordena la notificación de la existencia de la demanda ejecutiva singular de unica instancia a los herederos determinados e indeterminados del causante señor JESÚS RIOS ORTIZ, señores DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, ANDRÉS GERARDO DÍAZ ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY representado por su progenitora señora DORA ALICIA COY RIAÑO del Titulo Ejecutivo.

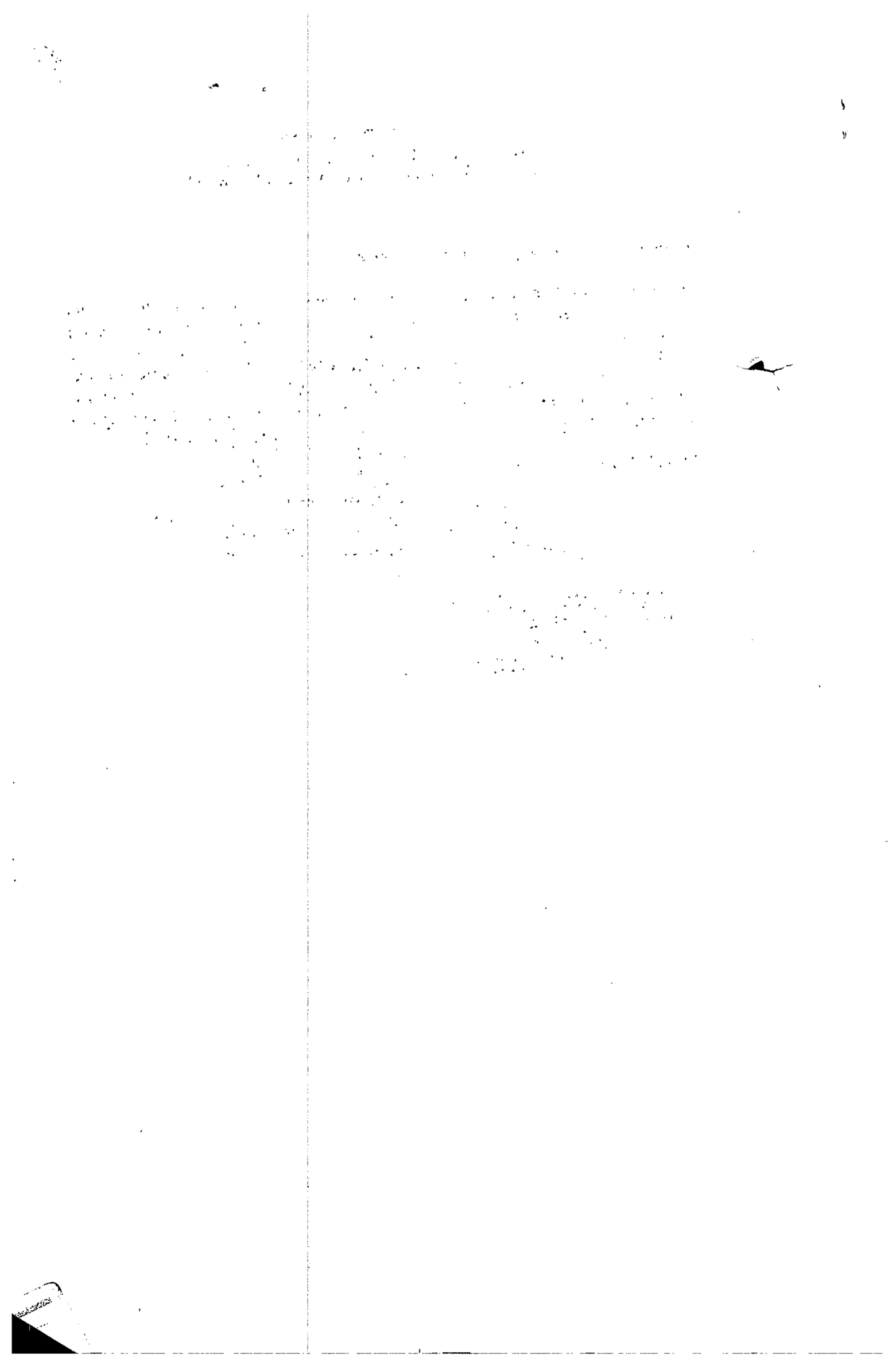
Súrtase la notificación personal de conformidad con los artículos 315 a 320 del Código de Procedimiento Civil a los herederos determinados y conforme lo dispone en el art. 318 a los herederos indeterminados.

NOTIFÍQUESE

OSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
Juez
(1)

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 059
Fijado hoy 17/04/07
Nelson Hugo Pulecio Sierra
Secretario

06 SEP 2007



176
41

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

PROCESO No 07-00320

Bogotá D.C., doce de junio de dos mil siete

Atendiendo la solicitud que antecede, y conforme lo dispone el artículo 310 del Código de Procedimiento Civil, se corrige el auto del trece de abril de dos mil siete, mediante el cual se ordenó notificar a los herederos determinados e indeterminados conforme lo dispone el artículo 1434 del C.C. el nombre correcto del demandado es ANDRÉS GERARDO RIOS ACEVEDO y no como quedó allí anotado. (Andres Gerardo Diaz Acevedo), en lo demas el auto queda incólume. Notifíquese este auto junto con el auto del 13 de abril de 2007.

NOTIFÍQUESE

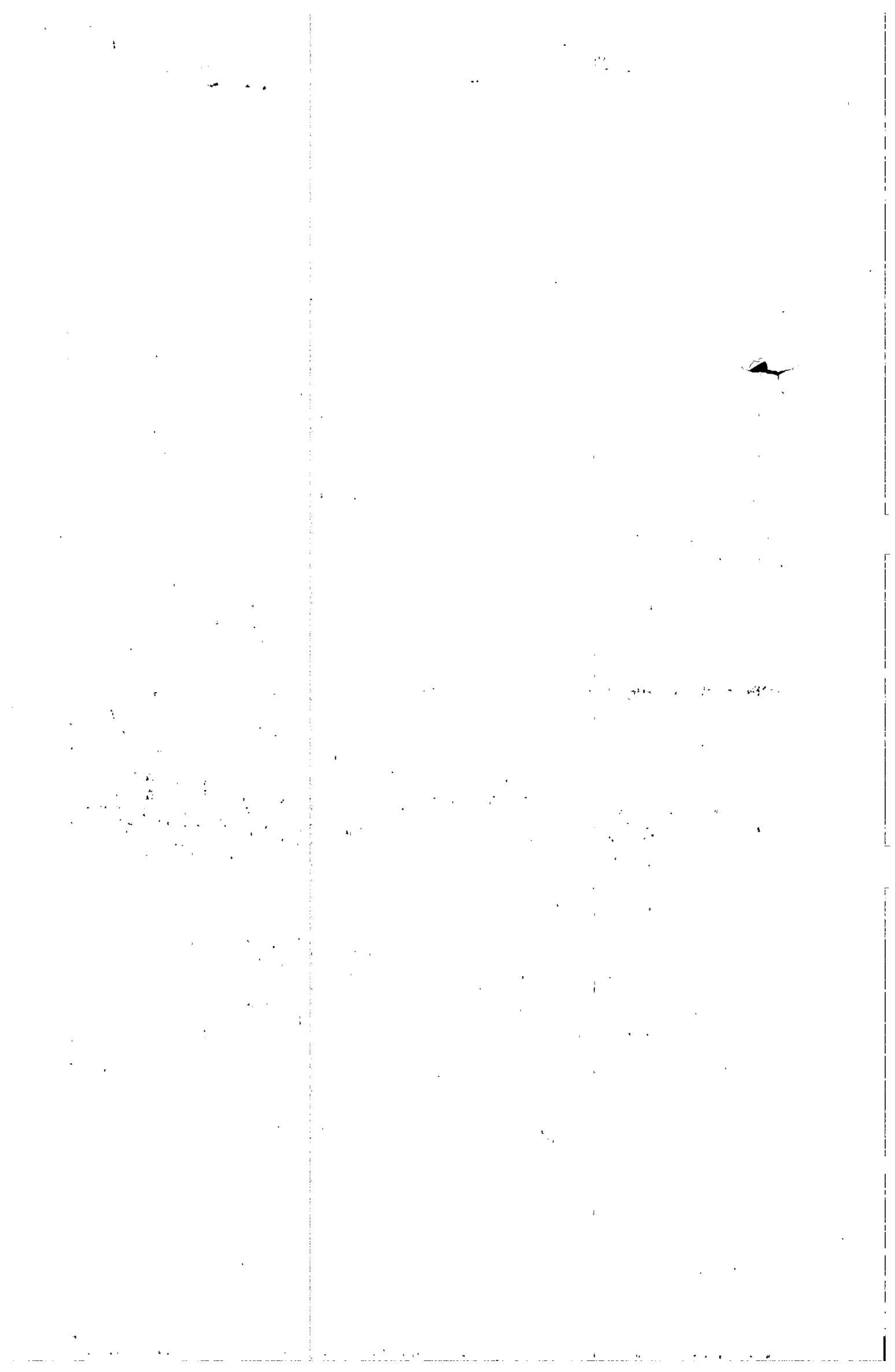
OSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ
Juez

(1)

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 098
Fijado hoy 14/07

Nelson Hugo Pulecio Sierra
Secretario

06 SEP 2007



778

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No 7-39 PISO 7 EDIFICIO CONVIDA
TELÉFONO 2013937

NOTIFICACION POR AVISO

SEÑOR (A)
DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO
TRANSVERSAL 28 # 150-94 APTO 404

FECHA
DIA/MES/AÑO
05 SET. 2007

CIUDAD. BOGOTA

SERVICIO POSTAL

NUMERO DE RADICACIÓN PROCESO.	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE LA PROVIDENCIA DIA/MES/AÑO
2007-320	EJECUTIVO	13/04/07 12-06-07

DEMANDANTE: DEMANDADO (S)

EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL — DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO Y OTROS

Por medio del presente aviso le notifico la providencia de fecha 13-04-07 Y 12-06-07. mes ____ año ____, donde se admitió la demanda ____ profirió mandamiento de pago ____, ordeno librar ____ o impuso ____ proferida en el indicado proceso. DONDE SE ORDENA LA NOTIFICACION DE LA EXISTENCIA DE LA DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE UNICA INSTANCIA Y DEL TITULO EJECUTIVO; Y DEL AUTO QUE ACLARA EL NUMERO DEL DEMANDADO, RESPECTIVAMENTE
Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso. La no comparecencia a la diligencia programada acarrea efectos consagrados en el artículo 320 C.P.C.

Si esta notificación NO COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

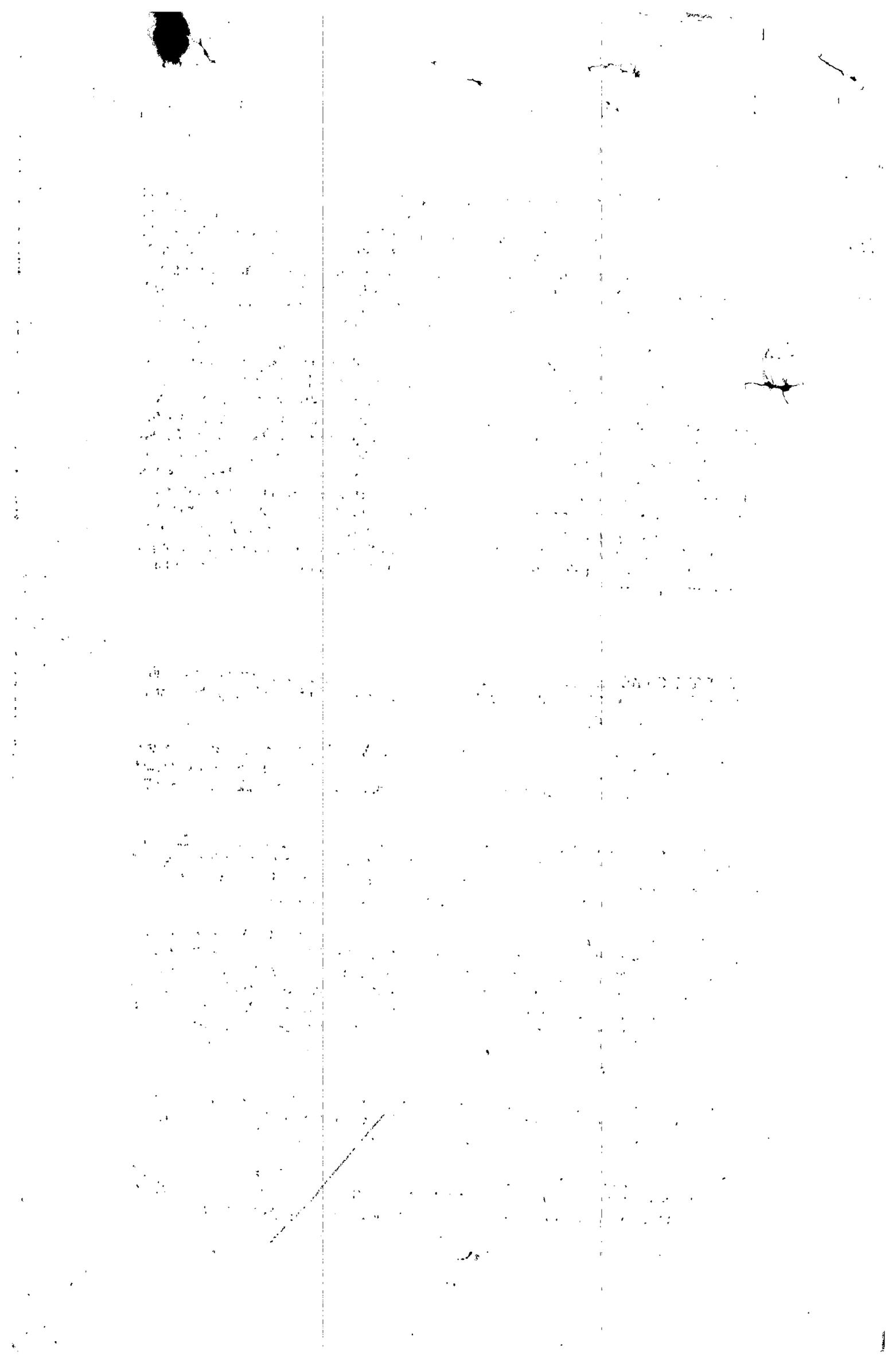
PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO
ANEXO: Demanda X Auto Admisorio ____ Mandamiento de Pago ____ Y AUTOS DE FECHAS 13-04-07 Y 12-06-07.

EMPLEADO RESPONSABLE

NELSON HUGO PINTO SIERRA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO

INTER REPRESENTADO Entregado al cliente 1633 LIC. MIN. CONV. COPIA SOTELADA CON ORIGINAL 06 SEP 2007



778

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No 7-39 PISO 7 EDIFICIO CONVIDA
TELÉFONO 2023837

NOTIFICACION POR AVISO

SEÑOR (A)
DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO
TRANSVERSAL 28 # 150-94 APTO 404

FECHA
DIA/MES/AÑO
05 SET. 2007

CIUDAD. BOGOTA

SERVICIO POSTAL

NUMERO DE RADICACIÓN PROCESO.	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE LA PROVIDENCIA DIA/MES/AÑO
2007-320	EJECUTIVO	13/04/07 12-06-07

DEMANDANTE: DEMANDADO (S)

EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL — DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO Y OTROS

13-04-07 Y

Por medio del presente aviso le notifico la providencia de fecha 12-06-07. mes ____ año ____, donde se admitió la demanda ____ profirió mandamiento de pago ____ ordeno citarlo ____ o empuso ____ proferida en el indicado proceso. DONDE SE ORDENA LA NOTIFICACION DE LA EXISTENCIA DE LA DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE UNICA INSTANCIA Y DEL TITULO EJECUTIVO Y DEL AUTO QUE ACLARA EL NOMBRE DEL DEMANDADO, RESPECTIVAMENTE Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso. La no comparecencia a la diligencia programada acarrea efectos consagrados en el artículo 320 C.P.C.

Si esta notificación NO COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

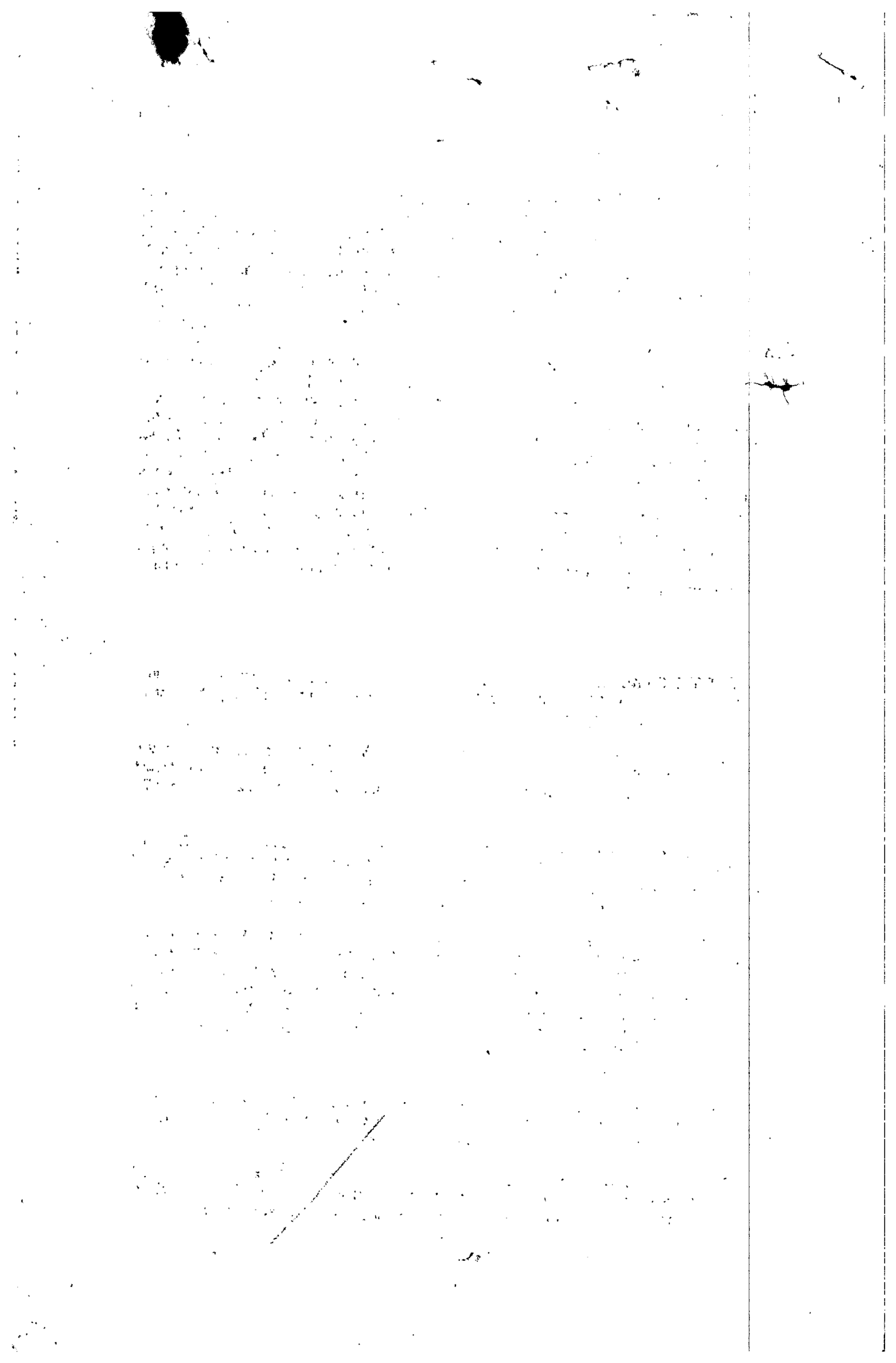
PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO
ANEXO: Demanda X Auto Admisorio ____ Mandamiento de Pago ____ Y AUTOS DE FECHAS 13-04-07 y 12-06-07.

EMPLEADO RESPONSABLE

NELSON HUGO PINTO SIERRA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUDICIAL DEL PODER

MINTIC RELEASE
Empresa de Mensajería Postal
1562 D.C. MIN. COM.
COPIA CONTROLADA
CON ORIGINAL
06 SEP 2007



179

TRASLADO

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)

E. S. D.

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.316.089 de Bogotá, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 70.614 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial del **EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la Transversal 28 No. 150-94 de Bogotá, Edificio administrado por la entidad denominada **MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y COMPAÑIA LIMITADA "MPS LTDA."**, entidad legalmente constituida, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá, identificada con el NIT 830051211-2, representada legalmente por el señor **SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ**, también mayor de edad, vecino y residente en ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.262.049 de Bogotá, según consta en las certificaciones expedidas por la Alcaldía Local de Usaquén, la Cámara de Comercio de Bogotá, el Administrador del Edificio Paola Propiedad Horizontal y el poder legalmente otorgado, documentos que anexo, comedidamente me permito formular demanda ejecutiva singular de mínima cuantía, contra los señores **DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO (propietaria y heredera); ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY (herederos determinados) y contra los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor JESUS RIOS ORTIZ (q.e.p.d)**, los dos primeros mayores de edad, vecinos y residentes en la ciudad de Bogotá, el último de los nombrados menor de edad, representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO, igualmente, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, para que se libre a favor del EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL que representa mi mandante y a cargo de los demandados, mandamiento de pago ejecutivo por las sumas que indicaré en la parte petitoria de ésta demanda.

HECHOS

1. El EDIFICIO PAOLA- PROPIEDAD HORIZONTAL, es una entidad legalmente constituida según Registro No. 813 de Julio 3 de 2.003 de acuerdo a la Certificación expedida por la Alcaldía Local de Usaquén.

2. Mediante la Escritura Pública No. 2.672 del 29 de mayo de 2.003, otorgada en la Notaría Primera (1ª.) del Círculo de Bogotá, se protocolizó el Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio Paola Propiedad Horizontal, dando cumplimiento a lo preceptuado por la Ley 675 de 2.001.

3. Este reglamento comprende entre otros el Apartamento 404 y los garajes números 25 y 26, ubicados en la Transversal 28 No. 150-94 de Bogotá, tal como aparece en la citada Escritura y registrados en los folios de Matrículas Inmobiliarias Nos. 50N-20147723, 50N-20147753 y 50N-20147754 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

4. Mediante la Escritura Pública 471 del 25 de enero de 1.994, otorgada en la Notaría Primera (1ª.) del Círculo de Bogotá, la señora DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO adquirió con el señor JESUS RIOS ORTIZ (Q.E.P.D) los citados inmuebles por COMPRAVENTA quedando sometidos en su condición de propietarios al Régimen de Propiedad Horizontal, así como a prestar mérito ejecutivo a las resoluciones y providencias que adopte la Asamblea General de Copropietarios del Edificio en sus reuniones Ordinarias y/o Extraordinarias, relativas a las cuotas de mantenimiento y demás detalles que se relacionen con la administración del mismo.

5. En los certificados de libertad antes señalados figuran como propietarios los señores DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO y JESUS RIOS ORTIZ, quien falleció el 29 de Abril de 1.997, según consta en el serial No. 2856090 emanado de la notaría 33 de Bogotá.

6. El Juzgado 21 de Familia de Bogotá, cursa proceso de sucesión del señor JESUS RIOS ORTIZ, bajo el número 7316-1 997, dentro del cual mediante auto de fecha 24 de julio de 1.997, declaró abierto el proceso y reconoció como heredero del causante al menor JUAN

06 SEP 2007

CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO.

7. Igualmente, mediante auto de fecha 30 de Septiembre de 1.998, este mismo Juzgado reconoce como interesados en la mortuoria a ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, en su condición de hijos del causante.

8. Como consecuencia de lo anterior, la demanda se instaura contra los herederos indeterminados y contra los herederos determinados del causante JESUS RIOS ORTIZ que son los señores ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, la última de las nombradas también en calidad de copropietaria de los inmuebles ya precitados y el menor JUAN CAMILO RIOS COY representado por legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO, todo de acuerdo a las pruebas que se allegan para demostrar la calidad de herederos determinados.

9. El artículo 20 del Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio Paola, establece: DE LA CONTRIBUCION DE LAS EXPENSAS COMUNES: Los propietarios de los bienes privados del Edificio estarán obligados a contribuir al pago de las expensas necesarias causadas por la Administración y la prestación de servicios comunes esenciales para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con el coeficiente de propiedad de su bien particular, en el monto determinado por la Asamblea General. Los copropietarios pagarán en la ciudad de Bogotá, las cuotas para los gastos comunes por mensualidades durante los diez (10) primeros días de cada mes, o en la fecha y bajo los plazos que para los efectos respectivos fije la asamblea general, la que igualmente podrá determinar un porcentaje de descuento para quienes efectúen los pagos durante esos primeros días (10).

10. La Alcaldía Local de Usaquén, certifica que el EDIFICIO PAOLA- PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Transversal 28 No. 150-94 de ésta ciudad y jurisdicción, nombró como Administradora a la firma MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y CIA. LTDA. "MPS LTDA." NIT 830005121-7, cuyo representante legal es el señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.262.049 de Bogotá.

11. Los intereses moratorios se cobrarán a partir del primer día del mes siguiente al que se haya causado la cuota de Administración y este será en forma fluctuante de acuerdo a la Ley según certificado por la Superintendencia Financiera.

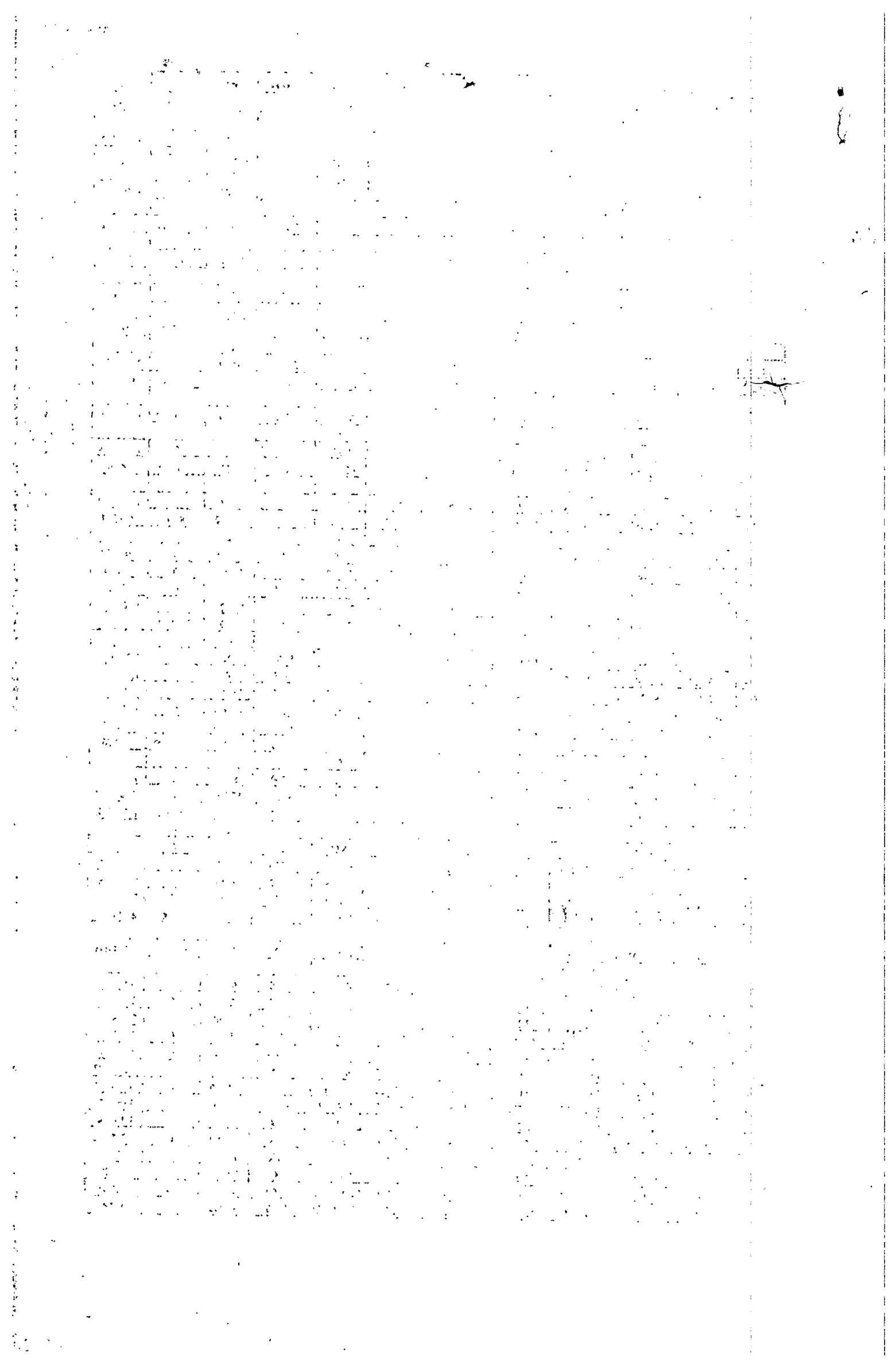
12. El señor ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO, realizó un acuerdo de pago con la anterior Administradora del Edificio Paola Propiedad Horizontal, el día 9 de abril de 2.003, al cual se han hecho abonos que se aplicaron de acuerdo a la ley, según se aprecia en la certificación que se adjunta y emanada por el actual administrador.

13. Los demandados se encuentran en mora de pagar el saldo de la cuota de administración del Apartamento 404 y de los garajes números 25 y 26 del mes de octubre de 2.004; las cuotas subsiguientes desde el 1°. de noviembre de 2.004 hasta el 28 de febrero de 2.007 (fecha de presentación de esta demanda); junto con sus intereses de mora causados desde el 1°. de enero de 2.006 sobre el saldo de las cuotas de administración de $2.846.045 y hasta el 28 de febrero de 2.007, a la tasa fluctuante de acuerdo la Ley, es decir $1.135.069; las cuotas adicionales de reserva desde el 1°. de enero de 2.006 hasta el 28 de febrero de 2.007; también adeudan el valor de la multa por inasistencia a la Asamblea General de Copropietarios del año 2.006. Aclarando que se causarán tanto cuotas de administración como intereses moratorios y cuotas adicionales de reserva con posterioridad a la presentación de la demanda y hasta cuando se realice el pago total de la obligación.

14. Al Apartamento 404 y Garajes números 25 y 26 les corresponde cancelar lo estipulado en la certificación expedida por el señor Administrador, y por los valores que en ésta se estipulan.

15. La relación de cuotas ordinarias e intereses de mora causados es la siguiente:

06 SEP 2007



Mes causado	Valor de la Admón del 1o. al 10	Valor de la Admón del 11 al 30	Saldo admón.	Tasa anual interes	Tasa interes mensterio	Intereses causados	Saldo intereses	Cuota de reserva	Saldo cuota re.	Cuotas extraidas	Deuda Total
mar-03			5.423.122				1.008.878		161.700		6.593.700
abr-03	149.376	156.000	5.572.498	19,81%	2,48%	0	1.008.878	8.100	169.800	1.757.000	4.994.176
			4.994.176				0		0		
may-03	149.376	156.000	5.143.552	19,89%	2,49%	0	0	8.100	8.100	557.476	4.594.176
			4.594.176						0		
jun-03	149.376	156.000	4.743.552	19,20%	2,40%	0	0	8.100	8.100	1.000.000	3.751.652
			3.751.652						0		
jul-03	149.376	156.000	3.901.028	19,44%	2,43%	0	0	8.100	8.100	1.151.500	2.757.628
			2.757.628						0		
ago-03	149.376	156.000	2.907.004	19,88%	2,49%	0	0	5.000	5.000	700.000	2.212.004
			2.212.004						0		
sep-03	149.376	156.000	2.361.380	20,12%	2,52%	0	0	5.000	5.000	500.000	1.866.380
			1.866.380						0		
oct-03	149.376	156.000	2.022.380	20,04%	2,51%	0	0	5.000	5.000	0	2.027.380
nov-03	149.376	156.000	2.178.380	19,87%	2,48%	50.231	50.231	5.000	10.000	300.000	1.938.611
			1.938.611				0		0		
dic-03	149.376	156.000	2.094.611	19,81%	2,48%	48.005	48.005	5.000	5.000	1.000.000	1.147.616
			1.147.616				0		0		
ene-04	149.376	156.000	1.303.616	19,67%	2,46%	28.217	28.217	5.000	5.000	0	1.336.833
feb-04	149.376	156.000	1.459.616	19,74%	2,47%	32.167	60.384	5.000	10.000	685.000	844.999
			844.999				0		0		
mar-04	151.957	158.289	1.003.288	19,80%	2,48%	20.914	20.914	6.000	6.000	0	1.030.202
abr-04	151.957	158.289	1.161.577	19,78%	2,47%	24.806	45.720	6.000	12.000	500.000	719.297
			719.297				0		0		
may-04	151.957	158.289	877.586	19,71%	2,46%	17.722	17.722	6.000	6.000	0	901.308
jun-04	163.668	170.487	1.048.073	19,67%	2,46%	21.578	39.299	6.000	12.000	0	1.099.373
jul-04	163.668	170.487	1.218.560	19,44%	2,43%	25.468	64.768	6.000	18.000	0	1.301.328
ago-04	163.668	170.487	1.389.047	19,28%	2,41%	29.367	94.135	6.000	24.000	0	1.507.182
sep-04	163.668	170.487	1.559.534	19,50%	2,44%	33.858	127.993	6.000	30.000	600.000	1.117.527
			1.117.527				0		0		
oct-04	163.668	170.487	1.288.014	19,09%	2,39%	26.667	26.667	6.000	6.000	0	1.320.681
nov-04	183.307	190.945	1.478.959	19,59%	2,45%	31.540	58.207	6.000	12.000	0	1.549.167
dic-04	183.307	190.945	1.669.904	19,49%	2,44%	36.031	94.238	6.000	18.000	0	1.782.143
ene-05	183.307	190.945	1.860.849	19,45%	2,43%	40.600	134.838	6.000	24.000	0	2.019.687
feb-05	183.307	190.945	2.051.794	19,40%	2,43%	45.126	179.964	6.000	30.000	0	2.261.758
mar-05	192.472	200.492	2.252.286	19,15%	2,39%	49.115	229.078	6.000	36.000	1.000.000	1.517.365
			1.517.365				0		0		
abr-05	192.472	200.492	1.717.857	19,19%	2,40%	36.398	36.398	6.000	6.000	0	1.760.255
may-05	192.472	200.492	1.918.349	19,02%	2,38%	40.842	77.240	6.000	12.000	0	2.007.589
jun-05	192.472	200.492	2.118.841	18,85%	2,36%	45.201	122.441	6.000	18.000	500.000	1.759.282
			1.759.282				0		0		
jul-05	192.472	200.492	1.959.774	18,50%	2,31%	48.998	48.998	6.000	6.000	0	2.014.772
ago-05	192.472	200.492	2.160.266	18,24%	2,28%	44.683	93.681	6.000	12.000	0	2.265.947
sep-05	192.472	200.492	2.360.758	18,22%	2,28%	49.200	142.881	6.000	18.000	0	2.521.639
oct-05	192.472	200.492	2.561.250	17,93%	2,24%	52.910	195.792	6.000	24.000	0	2.781.041
nov-05	192.472	200.492	2.761.742	17,81%	2,23%	57.020	252.811	6.000	30.000	200.000	2.844.553
			2.844.553				82.811		0		
dic-05	192.472	200.492	3.045.045	17,49%	2,19%	62.189	145.000	6.000	6.000	350.000	2.846.045
			2.846.045				0		0		
ene-06	192.472	200.492	3.046.537	17,35%	2,17%	61.724	61.724	6.000	6.000	0	3.114.261
feb-06	192.472	200.492	3.247.029	17,51%	2,19%	66.681	128.405	6.000	12.000	0	3.387.434
mar-06	206.005	214.526	3.461.555	17,25%	2,16%	70.014	198.419	7.000	19.000	0	3.678.974
abr-06	206.005	214.526	3.676.081	16,75%	2,09%	72.476	270.895	7.000	26.000	0	3.972.977
may-06	206.005	214.526	3.890.607	16,07%	2,01%	73.843	344.738	7.000	33.000	0	4.268.346
jun-06	206.005	214.526	4.105.133	15,61%	1,95%	75.915	420.654	7.000	40.000	0	4.565.787
jul-06	206.005	214.526	4.319.659	15,08%	1,89%	77.382	498.036	7.000	47.000	0	4.864.695
ago-06	206.005	214.526	4.534.185	15,02%	1,88%	81.102	579.137	7.000	54.000	0	5.167.323
sep-06	206.005	214.526	4.748.711	15,05%	1,88%	85.299	664.437	7.000	61.000	0	5.474.148
oct-06	206.005	214.526	4.963.237	15,07%	1,88%	89.454	753.890	7.000	68.000	0	5.785.128
nov-06	206.005	214.526	5.177.763	15,07%	1,88%	93.495	847.385	7.000	75.000	0	6.100.149
dic-06	206.005	214.526	5.392.289	15,07%	1,88%	97.536	944.922	7.000	82.000	0	6.419.211
ene-07	206.005	214.526	5.606.815	13,83%	1,73%	93.219	1.038.141	7.000	89.000	0	6.733.956
feb-07	206.005	214.526	5.821.341	13,83%	1,73%	96.928	1.135.069	7.000	96.000	0	7.052.410

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁ, D.C.
FOLIOS 200

MULTA POR INASISTENCIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 40.800

16. Las cuotas de Cuotas de administración ascienden a la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.821.341.oo), intereses de mora liquidados en forma fluctuante de acuerdo a la ley la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.135.069.oo); por concepto de cuotas de reserva la suma de NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($96.000.oo) y por multa por inasistencia a Asamblea General Ordinaria la suma de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.800.oo), para un **TOTAL ADEUDADO** de SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE. ($7.093.210.oo).

17. De lo anterior se deduce la existencia de una obligación actual, clara, expresa y actualmente exigible.

18. Dentro del Reglamento de Propiedad Horizontal, en su artículo quince se determinó el coeficiente de copropiedad del Apartamento 404 y los garajes números 25 y 26 en 4.93%, 0.55% y 0.55% respectivamente.

19. Los aumentos de las cuotas de administración se han realizado mediante Asamblea General de Copropietarios llevadas a cabo el 26 de febrero de 2.005 y el 18 de febrero de 2.006 determinando el 5% y el /5 respectivamente a partir del 1º. De marzo de cada año quedando estas en $200.492 y $214.452, además en la última Asamblea se determinó que la cuota de reserva es la suma de $7.000.

20. El señor SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ, en su calidad de representante legal de la entidad Administradora, me ha otorgado poder para actuar, en consecuencia soy el mandatario judicial legalmente.

PRETENSIONES

Solicito al señor Juez, librar mandamiento de pago ejecutivo contra los demandados **DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO (propietaria y heredera); ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY (herederos determinados), el último de los nombrados representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO y contra los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor JESÚS RIOS ORTIZ (q.e.p.d)** y a favor de la parte demandante por las siguientes sumas representadas en la certificación anexa, elevada a título ejecutivo de acuerdo a la Ley, por las cuotas de administración e intereses moratorios de las mismas, cuota de reserva e inasistencia a Asamblea General de Copropietarios debidamente aprobadas e impagadas por los demandados, así:

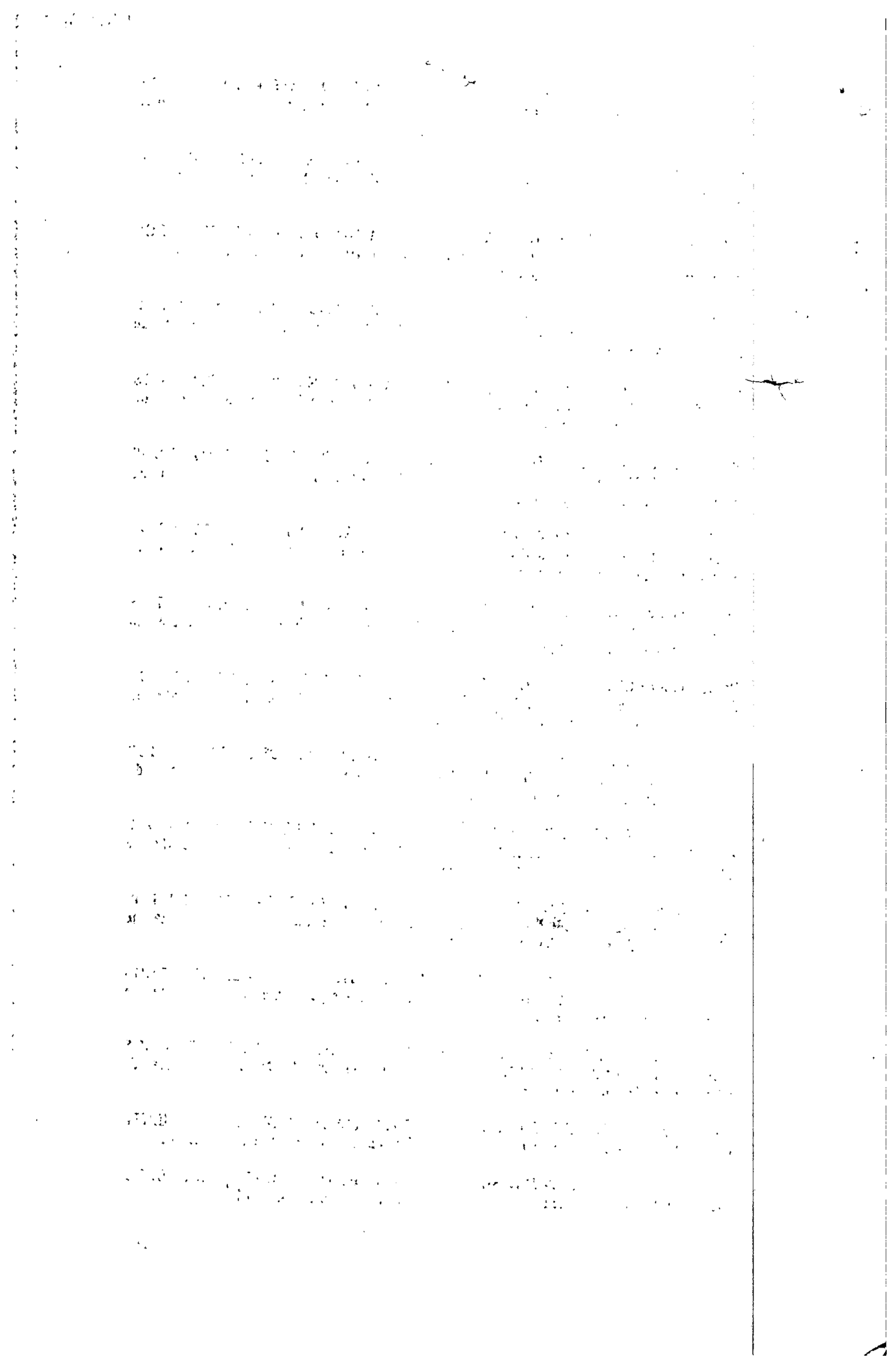
A. POR CONCEPTO DE LAS CUOTAS DE ADMINISTRACION:

1. Por la suma de SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($77.345.00) correspondiente al saldo de la cuota de administración del mes de octubre de 2.004.

2. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($183.307.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de noviembre de 2.004.

3. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($183.307.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de diciembre de 2.004.

FOLIO RECUPERADO
Juzgado 1ro Lic. Mpl. Com.
COPIA CERTIFICADA
CON CAUTELA
06 SEP 2007



4. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($183.307.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de enero de 2.005.

183

5. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($183.307.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de febrero de 2.005.

6. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de marzo de 2.005.

7. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de abril de 2.005.

8. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de mayo de 2.005.

9. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de junio de 2.005.

10. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de julio de 2.005.

11. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de agosto de 2.005.

12. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de septiembre de 2.005.

13. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de octubre de 2.005.

14. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de noviembre de 2.005.

15. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de diciembre de 2.005.

16. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de enero de 2.006.

17. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($192.472.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de febrero de 2.006.

18. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de marzo de 2.006.

19. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de abril de 2.006.

JUZGADO ... 08 SEP 2007

20. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de mayo de 2.006.

21. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de junio de 2.006.

22. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de julio de 2.006.

23. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de agosto de 2.006.

24. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de septiembre de 2.006.

25. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de octubre de 2.006.

26. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de noviembre de 2.006.

27. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de diciembre de 2.006.

28. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de enero de 2.007.

29. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.005.00) correspondiente a la cuota de administración del mes de febrero de 2.007.

B. POR LOS INTERESES MORATORIOS

30. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de enro de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 2.846.045.00.

31. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de febrero de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.046.537.00.

32. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de marzo de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.247.029.00.

33. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de abril de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.461.555.00.

34. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de mayo de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.676.031.00.

35. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de junio de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 3.890.607.00.

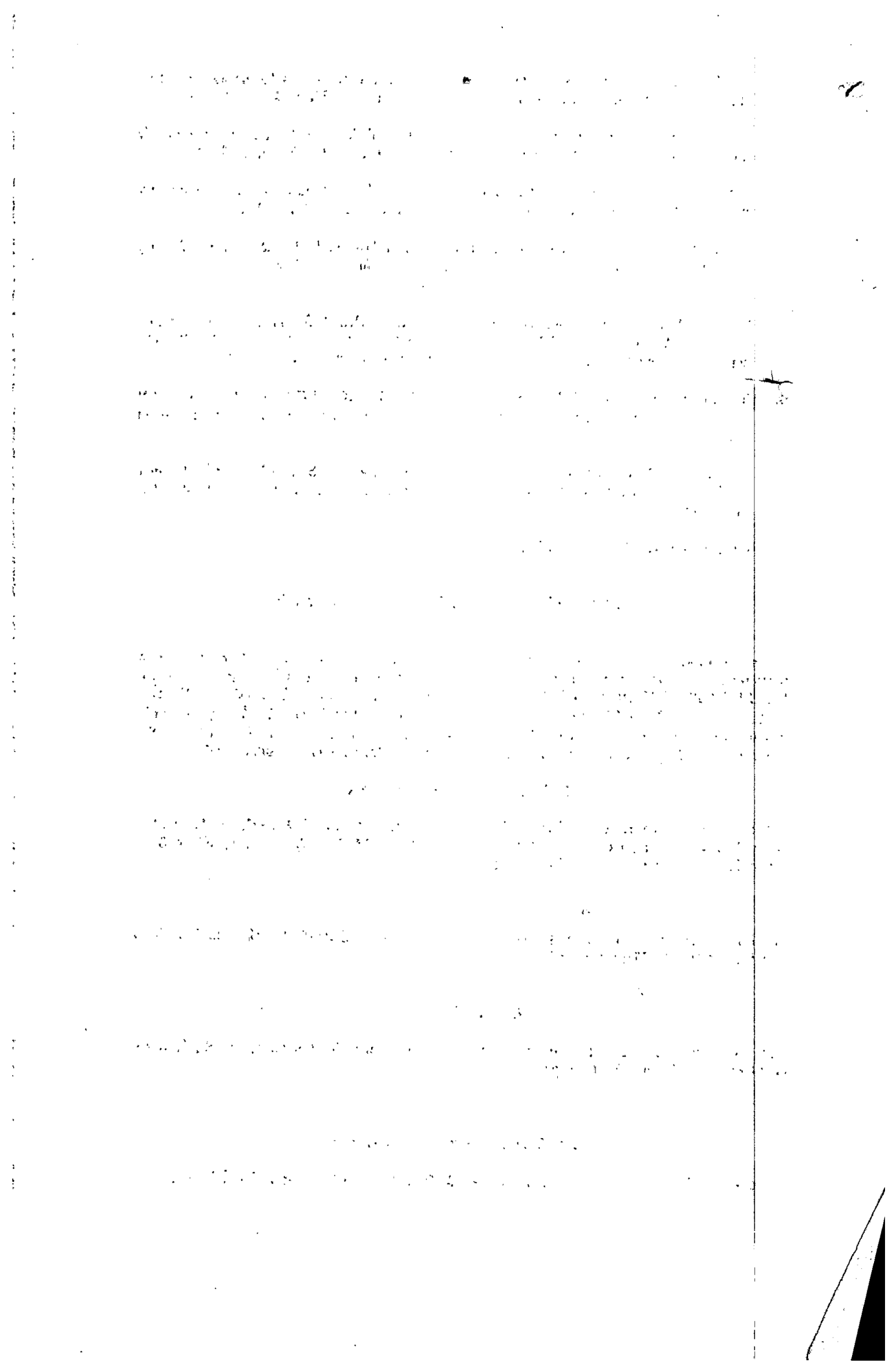
36. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de julio de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.105.133.00.

37. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de agosto de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.39.659.00

38. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de septiembre de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.534.185.00.

39. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de octubre mayo de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.748.711.00

06 SEP 2007



185

40. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de noviembre de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 4.963.237.00.

41. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de diciembre de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 5.177.763.00.

42. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de enero de 2.007 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 5.392.289.00

43. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1o. de febrero de 2.007 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $ 5.606.815,00.

C. **POR LA MULTA POR INASISTENCIA A LA ASAMBLEA ORDINARIA** la suma de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.800.00), correspondiente a la Asamblea Ordinaria del 22 de febrero de 2006.

D. **POR LAS CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN QUE SE SIGAN CAUSANDO** a partir del mes siguiente a la presentación de ésta demanda y hasta cuando se cancele el valor total de la obligación.

E. **POR LOS INTERESES DE MORA QUE SE SIGAN CAUSANDO** a partir del mes siguiente a la presentación de ésta demanda y hasta cuando se cancele el valor total de la obligación.

F. **POR LAS COSTAS DEL PROCESO.**

MEDIDA PREVIA AL MANDAMIENTO DE PAGO

De conformidad con el artículo 1434 del Código civil, respetuosamente le solicito al señor juez, previamente a dictar mandamiento de pago, se sirva notificar el título ejecutivo a los HEREDEROS DETERMINADOS DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO E INDETERMINADOS del señor JESUS RIOS ORTIZ, para cuyo efecto le solicito la designación de curador ad-litem.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: artículos 1602, 1605, 1608 y concordantes del Código Civil, Ley 675 de 2.001; artículo 75, 76, 77, 488, 491, 497, 498 y concordantes de Código de Procedimiento Civil.

CUANTIA

MINIMA, por ser una suma inferior a SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.120.000.00).

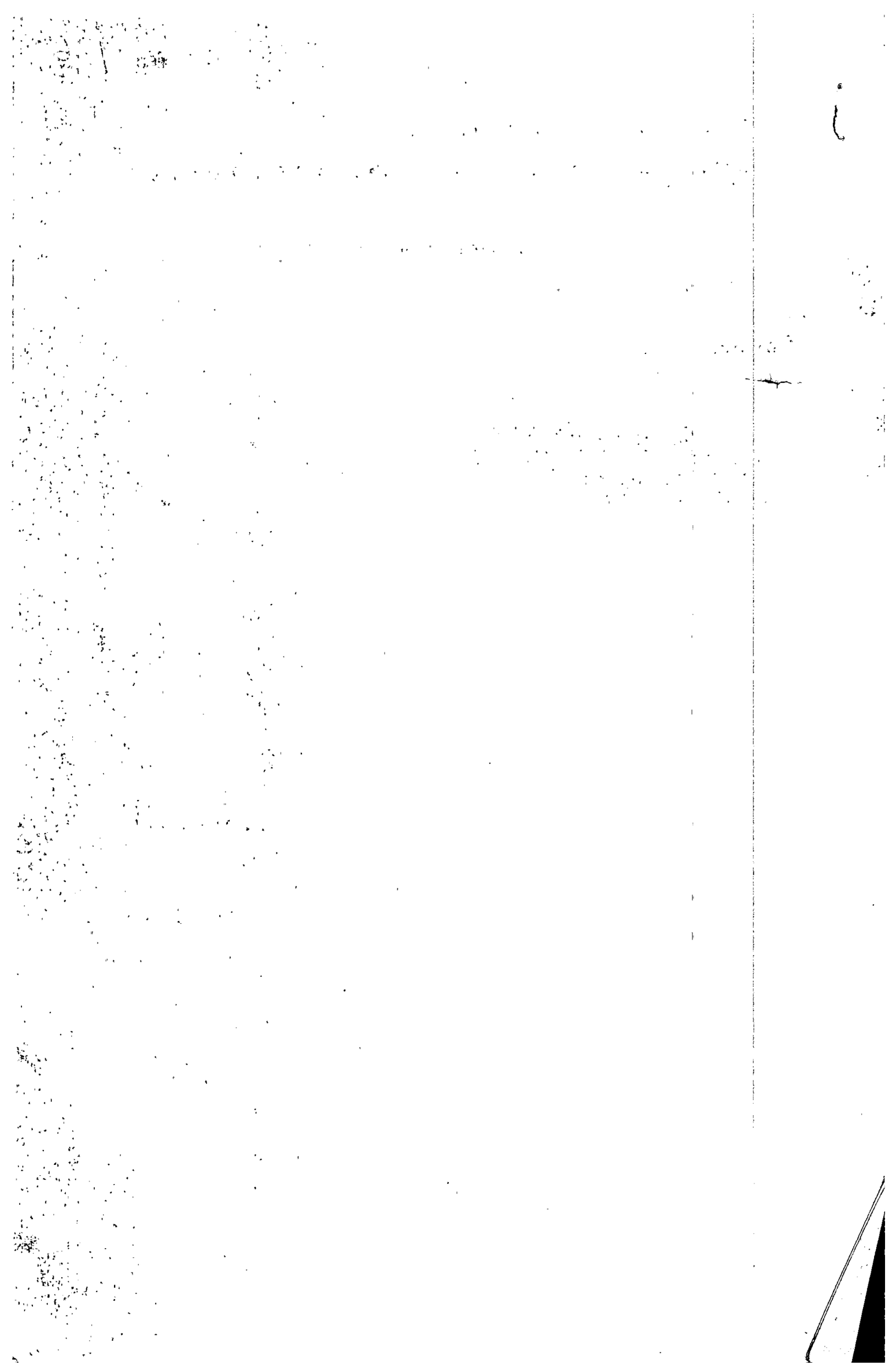
COMPETENCIA

Suya, por tratarse de la cuantía de la acción, la naturaleza del negocio, el lugar de cumplimiento de la obligación y el domicilio de las partes.

CLASE DE PROCESO Y TRAMITE

A esta Demanda le corresponde el trámite de PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA.





Los herederos indeterminados, a través del curador ad-litem.

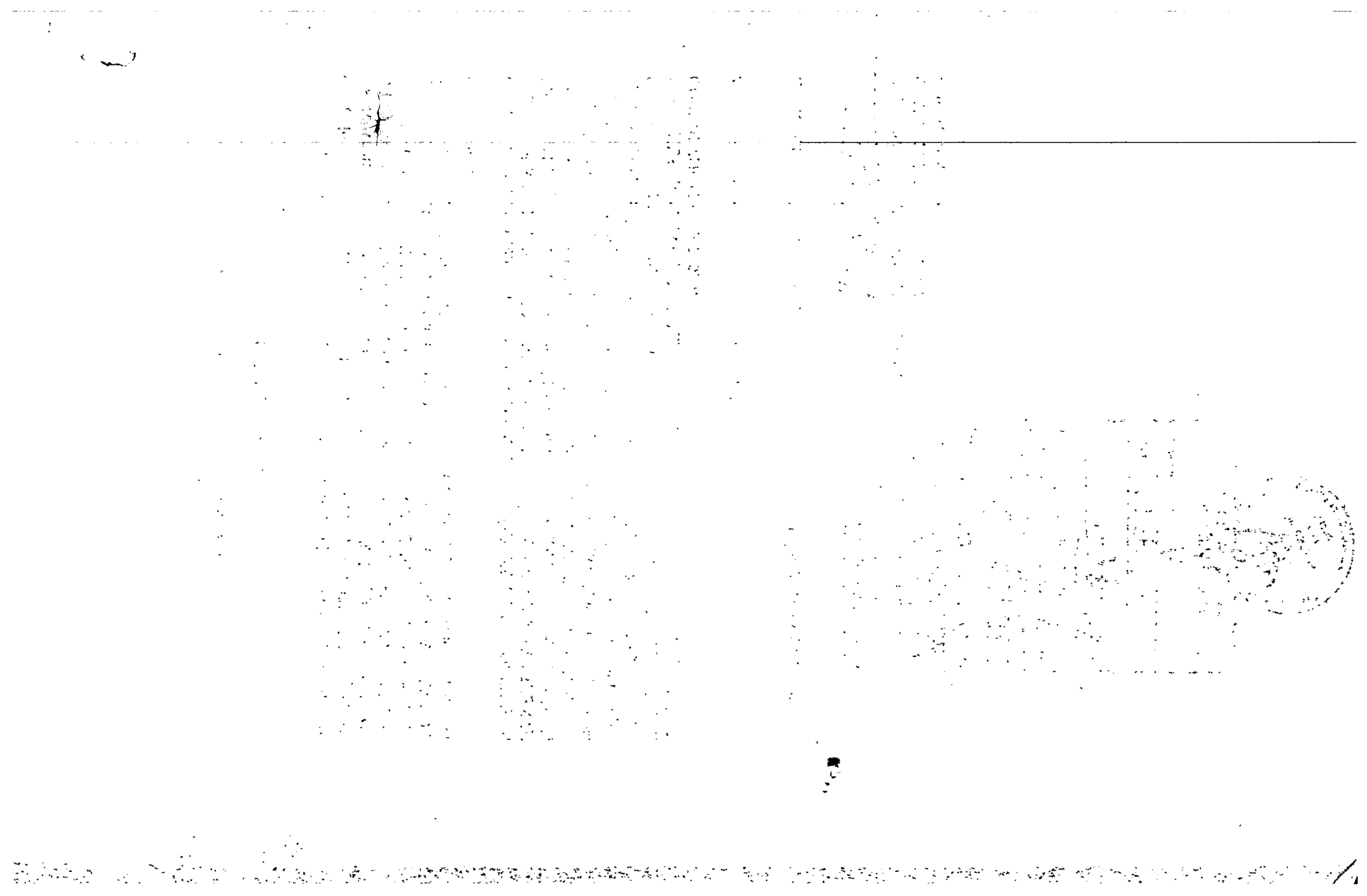
El suscrito, las recibiré en la secretaría de su Despacho o en la Carrera 10 No. 16-92 Oficina 308 de la ciudad de Bogotá.

MEDIDAS PREVIAS

Las solicito en cuaderno separado.

Del Señor Juez, atentamente,

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS
C.C.No. 19.316.089 de Bogotá.
T.P.No. 70.614 del C. S. de la J.



188

El suscrito Administrador
del Edificio Paola - Propiedad Horizontal

CERTIFICA

Que el apartamento 404 y garajes números 25 y 26, ubicados en la Transversal 28 No. 150-94 de la ciudad de Bogotá, cuyos coeficientes de propiedad son el 4.93%, 0.55% y 0.55% respectivamente, de propiedad de los señores JESUS RIOS ORTIZ (Q.E.P.D.) y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO; como herederos determinados el señor ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO; DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY representado legalmente por su señora madre DORA ALICIA COY RIAÑO; y HEREDEROS INDETERMINADOS, adeudan las siguientes sumas por concepto de:

Cuotas de administración ascienden a la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.821.341.oo); intereses de mora liquidados en forma fluctuante de acuerdo a la ley la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.135.069.oo); por concepto de cuotas de reserva la suma de NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($96.000.oo) y por multa por inasistencia a Asamblea General Ordinaria la suma de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.800.oo), para un TOTAL ADEUDADO de SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.093.210.oo).

Allego relación en hoja que hace parte de esta certificación.

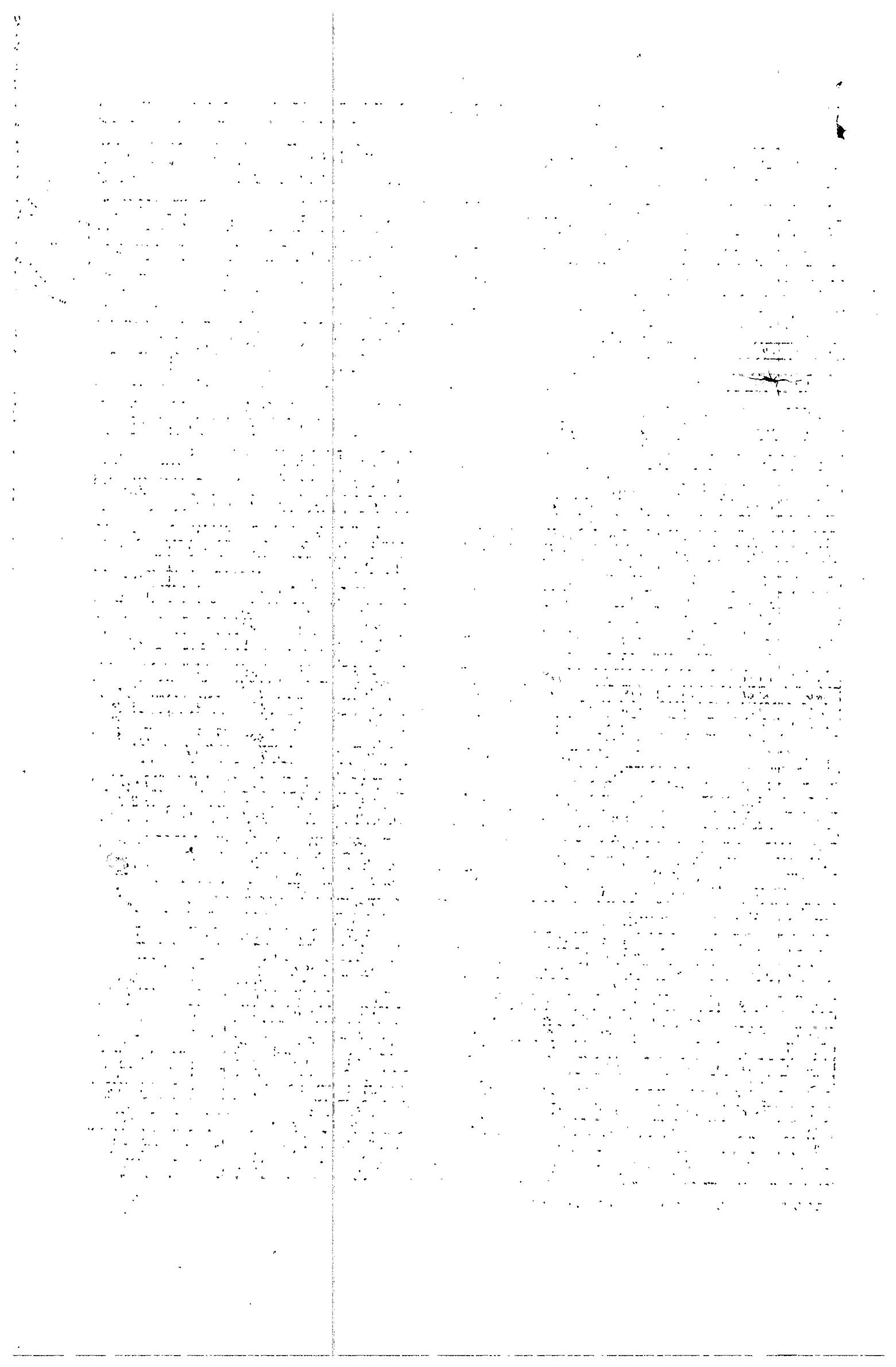
La presente certificación se expide en Bogotá, a los 21 días del mes de febrero de 2.007

M.P.H. LTDA.
05.121-7

SEBASTIAN CASANOVA HERNANDEZ
C.C.No. 19.262.049 de Bogotá
Representante Legal

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
artículo 34 decreto 2148/83
ANTE EL SUSCRITO EDUARDO CASTRO PEREZ: Notario Catorce del Circulo de Bogotá COMPARECIERON Sebastian Casanova Hernandez
quienes exhibieron C.C. Nos. 19262049 y 9 BTA
y declararon que las firmas que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
firmas declarantes
fecha: 21 FEB 2007
Lo autorizo
EL NOTARIO CATORCE DEL CIRCULO
EDUARDO CASTRO PEREZ
Eduardo Castro Perez Notario
NOTARIA 14 BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA

06 SEP 2007



189

EDIFICIO PAOLA - ESTADO DE CUENTA APTO 404

Mes	Valor de la Admón		Saldo	Tasa mensual	Tasa interes	Intereses	Saldo	Cuota de	Saldo	Cuotas	Deuda
causado	del 1 al 10	del 11 al 30	admón.	interes	mensual	causados	intereses	reserva	cuotas	extraordinarias	total
mar-03			3 461 122				1 038 878		161 700		4 393 700
abr-03	149 376	156 000	3 572 498	19,81%	2,46%	0	1 008 878	8 100	169 800	1 757 000	4 994 176
			4 994 176				0		0		
may-03	149 376	156 000	5 143 552	19,69%	2,49%	0	0	8 100	8 100	357 476	4 394 176
			4 694 176						0		
jun-03	149 376	156 000	4 743 552	19,20%	2,40%	0	0	8 100	8 100	1 000 000	3 751 652
			3 751 652						0		
jul-03	149 376	156 000	3 901 028	19,44%	2,41%	0	0	8 100	8 100	1 151 500	2 757 628
			2 757 628						0		
ago-03	149 376	156 000	2 957 004	19,88%	2,49%	0	0	5 000	5 000	700 000	2 212 004
			2 212 004						0		
sep-04	149 376	156 000	2 361 380	20,14%	2,54%	0	0	5 000	5 000	700 000	1 666 380
			1 666 380						0		
oct-03	149 376	156 000	2 022 380	20,08%	2,51%	0	0	5 000	5 000	0	2 027 380
nov-03	149 376	156 000	2 178 490	19,87%	2,48%	50 231	50 231	5 000	10 000	300 000	1 918 611
			1 918 611				0		0		
dic-03	149 376	156 000	2 080 611	19,81%	2,46%	48 005	48 005	5 000	5 000	1 000 000	1 147 616
			1 147 616				0		0		
ene-04	149 376	156 000	1 303 616	19,67%	2,46%	28 217	28 217	5 000	5 000	0	1 336 833
feb-04	149 376	156 000	1 459 016	19,74%	2,47%	32 167	60 384	5 000	10 000	485 000	984 900
			984 900				0		0		
mar-04	151 957	156 289	1 141 189	19,80%	2,48%	20 914	20 914	6 000	6 000	0	1 168 103
abr-04	151 957	156 289	1 161 503	19,78%	2,47%	24 000	45 720	6 000	12 000	300 000	719 297
			719 297				0		0		
may-04	151 957	156 289	1 077 286	19,71%	2,46%	17 722	17 722	6 000	6 000	0	901 308
jun-04	163 668	170 487	1 048 073	19,67%	2,46%	21 578	39 299	6 000	12 000	0	1 099 373
jul-04	163 668	170 487	1 418 560	19,44%	2,43%	25 468	64 768	6 000	18 000	0	1 501 328
ago-04	163 668	170 487	1 843 047	19,38%	2,41%	29 367	94 135	6 000	24 000	0	1 907 182
sep-04	163 668	170 487	1 529 504	19,20%	2,44%	33 828	127 993	6 000	30 000	600 000	1 117 520
			1 117 520				0		0		
oct-04	163 668	170 487	1 568 014	19,00%	2,38%	26 667	26 667	6 000	6 000	0	1 140 681
nov-04	183 307	190 945	1 478 009	19,39%	2,42%	31 540	58 207	6 000	12 000	0	1 430 167
dic-04	183 307	190 945	1 669 964	19,49%	2,44%	36 031	94 238	6 000	18 000	0	1 783 143
ene-05	183 307	190 945	1 960 849	19,42%	2,43%	40 600	134 838	6 000	24 000	0	2 019 987
feb-05	183 307	190 945	2 051 784	19,40%	2,42%	45 126	179 964	6 000	30 000	0	2 261 750
mar-05	192 472	200 492	1 832 306	19,13%	2,39%	49 115	229 078	6 000	36 000	1 000 000	1 517 383
			1 517 383				0		0		
abr-05	192 472	200 492	1 717 857	19,19%	2,40%	36 398	36 398	6 000	6 000	0	1 760 255
may-05	192 472	200 492	1 918 849	19,04%	2,38%	40 842	77 240	6 000	12 000	0	2 007 269
jun-05	192 472	200 492	2 118 041	18,89%	2,36%	43 201	120 441	6 000	18 000	300 000	1 779 203
			1 779 203				0		0		
jul-05	192 472	200 492	1 979 774	18,70%	2,31%	48 998	48 998	6 000	6 000	0	2 014 773
ago-05	192 472	200 492	2 179 266	18,24%	2,26%	44 681	93 681	6 000	12 000	0	2 247 947
sep-05	192 472	200 492	2 360 760	18,23%	2,26%	40 320	134 001	6 000	18 000	0	2 481 761
oct-05	192 472	200 492	2 561 200	17,91%	2,24%	52 910	195 792	6 000	24 000	0	2 781 041
nov-05	192 472	200 492	2 761 742	17,81%	2,23%	57 000	252 611	6 000	30 000	200 000	2 644 553
			2 644 553				82 811		0		
dic-05	192 472	200 492	3 045 045	17,49%	2,19%	62 169	145 000	6 000	6 000	350 000	2 846 045
			2 846 045				0		0		
ene-06	192 472	200 492	3 046 260	17,37%	2,17%	61 724	61 724	6 000	6 000	0	3 114 361
feb-06	192 472	200 492	3 247 020	17,51%	2,19%	65 681	127 405	6 000	12 000	0	3 387 474
mar-06	206 005	214 526	3 461 500	17,26%	2,16%	70 014	198 419	7 000	19 000	0	3 678 974
abr-06	206 005	214 526	3 676 000	16,75%	2,09%	72 476	270 895	7 000	26 000	0	3 972 977
may-06	206 005	214 526	3 890 607	16,07%	2,01%	73 843	344 738	7 000	33 000	0	4 208 346
jun-06	206 005	214 526	4 105 133	15,61%	1,95%	75 915	420 654	7 000	40 000	0	4 465 787
jul-06	206 005	214 526	4 319 659	15,05%	1,88%	77 382	498 036	7 000	47 000	0	4 894 695
ago-06	206 005	214 526	4 534 185	15,02%	1,88%	61 102	559 137	7 000	54 000	0	5 167 324
sep-06	206 005	214 526	4 748 711	15,03%	1,88%	85 299	664 437	7 000	61 000	0	5 474 148
oct-06	206 005	214 526	4 963 237	15,07%	1,88%	89 454	753 890	7 000	68 000	0	5 785 128
nov-06	206 005	214 526	5 177 764	15,07%	1,88%	93 495	847 385	7 000	75 000	0	6 100 149
dic-06	206 005	214 526	5 392 289	15,07%	1,88%	97 536	944 922	7 000	82 000	0	6 419 211
ene-07	206 005	214 526	5 606 815	13,63%	1,73%	93 219	1 038 141	7 000	89 000	0	6 733 956
feb-07	206 005	214 526	5 821 341	13,63%	1,73%	96 931	1 135 069	7 000	96 000	0	7 052 410

MULTA POR INASISTENCIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 800

06 SEP 2007

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NO.
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147753

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:49 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 471 del: 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X
DE: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA-DAVIVIENDA-

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15289
Doc: ESCRITURA 4123 del: 23-07-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO ESCRITURA 5534-22-07-93, EN CUANTO A LOS COEFICIENTES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15291
Doc: ESCRITURA 7212 del: 05-12-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96,NOTARIA 1, EN CUANTO A LA SUMATORIA TOTAL DE LOS COEFICIENTES Y ANEXAR EL ACTA DE COPROPIETARIOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-07-2000 Radicacion: 2000-39000
Doc: OFICIO 1297 del: 27-06-2000 JUZGADO 20 LABORAL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO -MEDIDA CAUTELAR- NO SE INSCRIBE EN EL GARAJE 26 POR MATRICULA MAL CITADA*
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARRAGA GARZON CELESTINO
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-06-2003 Radicacion: 2003-43793
Doc: ESCRITURA 2672 del: 29-05-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESC.5534 DEL 22-06-1993 NOT.1 BOGOTA D.C. EN CUANTO ACOGERSE A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SUPERINTENDENCIA
CERTIFICADO
VERIFICADO Y REGISTRADO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

****
****
****
****
****
****
****
****
****

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147753

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:49 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

195

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJBAP75 Impreso por:CAJBAP75
TURNO: 2006-446253 FECHA: 01-09-2006

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

06 SEP 2006

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 1

Nro Matricula: 50N-20147754

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:53 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

196

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 09-08-1993 RADICACION: 1993-42725 CON: SIN INFORMACION DE: 23-08-1993 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

G A R A J E N. 26.- TIENE UN AREA PRIVADA DE 10.07 M2. ALTURA LIBRE DE 2.20 MTS. Y EL COEFICIENTE ES DE 0.55 %. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 5534 DEL 22-07-93 NOTARIA 1A. DE SANTAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.- SEGUN ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96 NOTARIA 1 EL COEFICIENTE ES DE 0.55%

COMPLEMENTACION:

MARQUEZ CALLE ONEL, SANCHEZ HERRERA MYRIAM, BAUTISTA PARRA, JUAN CLIMACO, Y MARTINEZ VALENCIA JAIRO ADQUIRIERON P COMPRA A: ARENAS MESA LUIS FERNANDO SEGUN ESCR. 2802 DEL 30-06-92 NOTARIA 25 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO(POR COMPRA A VILLA RAMIREZ MAURICIO SEGUN ESCR. 7961 DEL 30-11-90 NOT.9A. DE BOG. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DISE/O INGENIERIA ARQUITECTURA, TECNICA DINARTEC LTDA. SEGUN ESCR. 326 DEL 30-01-69 NOT. 9A. DE BOG. ESTOS POR COMPRA A LARROTTA PACHON JAIRO FERNANDO SEGUN ESCR. 1762 DEL 19-08-86 NOT. 25 DE BOG. ESTE POR COMPRA A CLAVIJO GUERRERO RAMIRO Y RAMIREZ DE GARCIA BEATRIZ SEGUN ESCR. 1740 DEL 15-05-86 NOT. 18 DE BOG, ESTOS POR COMPRA A CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE LTDA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ACOSTA TORRES JOSE FLAVIO SEGUN ESCR. 195 DEL 15-02-80 NOT. 19 DE BOG. ACOSTA TORRES FLAVIO ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD CAPITALIZACION Y AHORROS BOLIVAR S.A. SEGUN ESCR. 6788 DEL 72. TODAS ESTAS ESCRITURAS REGISTRADAS EN EL FOLIO DE MATRICULA - 050-0078583.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) TRANSVERSAL 28 150-94 GARAJE 26 EDIFICIO P A O L A PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
78583

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 28-07-1993 Radicacion: 42725
Doc: ESCRITURA 5534 del: 22-07-1993 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MARQUEZ CALLE ONEL
A: SANCHEZ HERRERA MYRIAM
A: BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO
A: MARTINEZ VALENCIA JAIRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8260
Doc: ESCRITURA 471 del: 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 37,700,000.00
IFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS
SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARQUEZ CALLE ONEL	17085876	
DE: MARTINEZ VALENCIA JAIRO	17114564	
DE: BAUTISTA PARRA JUAN CLIMACO	17168353	
DE: SANCHEZ HERRERA MYRIAM	41609414	
A: RIOS ORTIZ JESUS	17152730	X
A: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA	52619048	X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-02-1994 Radicacion: 1994-8260

INTERNEXA S.A. Transversal 93 No. 98A-50 Bogotá, Colombia Tel: (57-1) 743 7777 Fax: (57-1) 743 7700 www.internexa.com
06 SEP 2006

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:53 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

oc: ESCRITURA 471 del: 25-01-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
SPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y DOS MAS
ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
E: RIOS ORTIZ JESUS 17152730 X
E: RIOS ACEVEDO DORIS LILIANA 52619048 X
: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA-DAVIVIENDA-

NOTACION: Nro 4 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15289
oc: ESCRITURA 4123 del: 23-07-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
SPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO ESCRITURA 5534-22-07-93, EN CUANTO A LOS COEFICIENTES.
ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
: EDIFICIO PAOLA

NOTACION: Nro 5 Fecha: 11-03-1997 Radicacion: 1997-15291
oc: ESCRITURA 7242 del: 05-12-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
SPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION ESCRITURA 4123 DEL 23-07-96,NOTARIA 1, EN CUANTO A LA SUMATORIA
OTAL DE LOS COEFICIENTES Y ANEXAR EL ACTA DE COPROPIETARIOS.
RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
EDIFICIO PAOLA

NOTACION: Nro 6 Fecha: 09-06-2003 Radicacion: 2003-43793
oc: ESCRITURA 2672 del: 29-05-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $
PECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESC.5534 DEL 22-06-1.993 NOT.1
OGOTA D.C. EN CUANTO ACOGERSE A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

NO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20147754

Pagina 3

Impreso el 01 de Septiembre de 2006 a las 12:23:53 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
****

197

FIN DE ESTE DOCUMENTO

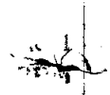
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJBAP75 Impreso por:CAJBAP75
TURNO: 2006-446254 FECHA: 01-09-2006

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

06 SEP 2007



01

53853010

198

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

7 DE SEPTIEMBRE DE 2006 HORA 13:45:05

02NDC090703706ELH0613 HOJA : 001

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIE Y CIA LIMITADA MPS LTDA

N.I.T. : 830005121-7

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00752713

CERTIFICA :

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1.905 NOTARIA 48 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 16 DE MAYO DE 1.995, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 1.995,- BAJO EL NO.5.979 DEL LIBRO XIII, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD CIVIL- DENOMINADA: MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE SUPERFICIES Y COMPAÑIA - LIMITADA MPS LTDA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.5532 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 1.996 DE LA NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE - DE 1.996 BAJO EL NO.566.272 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE CONVIR-- TIO DE CIVIL EN SOCIEDAD COMERCIAL.-

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5532	8-XI--1.996	42 STAFE BTA.	13-XII-1996 NO.566272
0002364	2001/07/10	00042 BOGOTA D.C.	00785859 2001/07/14
0003168	2005/06/24	00042 BOGOTA D.C.	00998876 2005/06/30
0001625	2000/05/26	00042 BOGOTA D.C.	00732070 2000/06/08
0000632	2002/02/20	00042 BOGOTA D.C.	00819135 2002/03/18
0003753	2002/09/05	00042 BOGOTA D.C.	00846015 2002/09/24
0000035	2004/01/07	00042 BOGOTA D.C.	00916104 2004/01/21

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 15 DE MAYO DE 2015

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: ESTA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LA INGENIERIA CIVIL, APLICADA AL CAMPO DEL MANTENIMIENTO Y ACABADO DE LAS SUPERFICIES DE CONSTRUCCION DE CUALQUIER CALIDAD Y TIPO, ASI COMO ASESORAR, CALIFICAR, DICTAMINAR, DIAGNOSTICAR Y PROGRAMAR ESTRATEGIAS PARA EL SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES PROPIAS DEL PRESENTE OBJETO, TENIENDO EN CUENTA EL ASEO GENERAL DE INSTALACIONES, LAVADO DE ALFOMBRAS Y FACHADAS LO MISMO QUE LA RECUPERACION DE PISOS ESPECIALES Y DE ALTA CALIDAD. DE IGUAL MANERA, PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, PODRA LA COMPAÑIA,

06 SEP 2007

REALIZAR TODO TIPO DE CONTRATOS LABORALES, MUTUOS, FIDUCIAS, HIPOTECAS, DEPOSITOS, ASI COMO ABRIR CARTAS DE CREDITO NEGOCIABLES DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE BOLSA DE VALORES, ADQUIRIR CUALQUIER TIPO DE ACCIONES O CUOTAS DE SOCIEDADES O FUSIONARSE CON ELLAS DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO COLOMBIANO, ADQUIRIR Y NEGOCIAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, Y EN GENERAL ADQUIRIR Y NEGOCIAR A CUALQUIER TITULO DERECHOS Y ACCIONES DE ENTIDADES CON O SIN ANIMO DE LUCRO Y EN GENERAL, TODO TIPO DE CONTRATOS Y LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, TENDIENTES A PROCURAR LA EJECUCION DEL OBJETO SOCIAL. EL COMERCIO MEDIANTE LA COMPRA Y VENTA, IMPORTACION Y EXPORTACION DE ARTICULOS PARA EL ASEO, CAFETERIA Y CUALQUIER OTRA CLASE DE MERCANCIAS TALES COMO DOTACION DE ELEMENTOS DE COCINA DE RESTAURANTES CUBRIENDO TODO LO DE LENCERIA Y DEMAS ELEMENTOS DE DOTACION Y AFINES, LA PRODUCCION, TRANSFORMACION O EMPAQUE DE TODA CLASE DE ELEMENTOS PARA EL ASEO Y CAFETERIA EN GENERAL. PRESTACION DE SERVICIO DE PORTEROS Y JARDINEROS CON O SIN ELEMENTOS Y ADMINISTRAR EDIFICIOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL. B. PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ASEO Y SUPERVISION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL PRESENTE OBJETO SOCIAL. C .- IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRA, VENTA TRANSFORMACION COMERCIALIZACION Y PROCESAMIENTO DE TODO TIPO DE PRODUCTOS, TALES COMO PLASTICOS, TEXTILES, METALES, ALIMENTOS Y OTROS. D .- LA REPRESENTACION COMERCIAL DE EMPRESAS O SOCIEDADES EXTRANJERAS QUE TENGAN IGUAL O SEMEJANTE OBJETO SOCIAL. E.- LA PARTICIPACION DE TODA CLASE DE SOCIEDADES MERCANTILES DE CUALQUIER NATURALEZA U OBJETO, MEDIANTE LA CONSTITUCION DE LAS MISMAS O POR COMPRA O SUSCRIPCION DE ACCIONES SEGUN EL CASO. F .- LA COMERCIALIZACION DENTRO DEL PAIS Y CON OTROS PAISES DISTINTOS A COLOMBIA A TRAVES DE LA IMPORTACION. POR MEDIO DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS EXISTENTES PARA EL COMERCIO EXTERIOR EN TODA CLASE DE PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y EQUIPOS POR CUENTA PROPIA O POR CUENTA DE TERCEROS. G.- OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS A TERCERAS PERSONAS. H.- PROMOVER LA CONSTRUCCION, CONSTRUIR, ADQUIRIR, ENAJENAR TODA CLASE DE MUEBLES Y EN GENERAL REALIZAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES EN EL AREA DE LA FINCA RAIZ. I.- ADQUIRIR, ENAJENAR Y ADMINISTRAR DEPOSITOS DE MATERIALES Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE SE OCUPEN DE LA COMERCIALIZACION DE TODA Y CUALQUIER CLASE DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION DE INMUEBLES. J.- LA INVERSION CON ANIMO DE LUCRO EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PARA LO CUAL LOS PODRA ADQUIRIR, TENER, EXPLOTAR, ADMINISTRAR Y ENAJENAR EN CUALQUIER TITULO. K .- LA COMPRA, VENTA Y ADMINISTRACION DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES POR CUENTA DE TERCEROS. L .- SUMINISTRAR CUALQUIER CLASE DE ASESORIA EN CUALQUIERA DE LAS MATERIAS ANTE ACA INCORPORADAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE ESTA SOCIEDAD. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA: A .- REALIZAR TODO TIPO DE CON TRATOS LABORALES, MUTUOS, FIDUCIAS, HIPOTECAS, DEPOSITOS, ASI COMO ABRIR CARTAS DE CREDITO, EJECUTAR ACTOS DE COMERCIO CON DOCUMENTOS DE CREDITO, NEGOCIABLES DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE BOLSA DE VALORES. ADQUIRIR, GRAVAR, ENAJENAR O ADMINISTRAR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES NECESARIOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL.- B.- ADQUIRIR, ORGANIZAR Y ADMINISTRAR O ENAJENAR LOS DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O INDUSTRIALES QUE SE REQUIERAN PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EMPRESA. C. ENAJENAR A TITULO ONEROSO, ARRENDAR, GRAVAR, ADMINISTRAR O DAR EN ADMINISTRACION TODOS LOS BIENES

INDIVIDUALMENTE CONSIDERADOS. D .- CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, DAR O RECIBIR DINERO EN GARANTIAS O SIN ELLAS. E .- CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS JURIDICOS CON TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS, QUE TENGAN LA CALIDAD DE TITULOS VALOR. F .- INTEGRARSE Y FORMAR PARTE CON EMPRESAS Y SOCIEDADES NUEVAS Y/O EXISTENTES, NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES MERCANTILES DE LA MISMA INDOLE O SIMILARES, FUSIONARSE CON ELLAS U OBSERVARLAS. G .- ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO LA TOTALIDAD O PARTE DE OTRAS EMPRESAS, CUYAS ACTIVIDADES SEAN SIMILARES, AUXILIARES O COMPLEMENTARIAS. H .- CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO Y COMPAÑIAS ASEGURADORES TODAS LAS OPERACIONES QUE SEAN CONDUCENTES AL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, A LA SEGURIDAD Y ADMINISTRACION DE SUS BIENES Y A LA PROTECCION DE SUS TRABAJADORES. I .- LA SOCIEDAD PODRA CREAR SUCURSALES O AGENCIAS DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, CUMPLIMIENTO CON EL OBJETO ESPECIFICO RELACIONADO CON EL SERVICIO DE ASEO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES EXCLUSIVAMENTE, CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEY PARA LA CREACION DE CADA UNA DE ELLAS. J .- EN GENERAL TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL OBJETO SOCIAL O CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA O ACTIVIDAD DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : $ 50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $ 1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

FERNANDEZ CASTILLO SONIA VILMA C.C. 00051715292
NO. CUOTAS: 33,333.00 VALOR:$33,333,000.00
ABONDANO MIKAN GEMA ESPERANZA C.C. 00051557917
NO. CUOTAS: 16,667.00 VALOR:$16,667,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR :$50,000,000.00

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE Y SU SUPLENTE ES EL SUBGERENTE.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000010 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 7 DE ENERO DE 2004 , INSCRITA EL 29 DE ENERO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00917432 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
CASANOVA HERNANDEZ SEBASTIAN	C.C.00019262049

FONDO DE EMPLEADOS Secretaría Gral. Min. Ocl. Copia Auténtica con original

06 SEP 2006

LOL

00130932

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCION

DANE

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No. 720710 01270

OFICINA DE REGISTRO CIVIL: NOTARIA, REGISTRADURIA MUNICIPAL, ALCALDIA, CORREGIDURIA, ETC.: NOTARIA SEXTA - - - - - - - - - - | MUNICIPIO: BOGOTA ,D.E.(Cund.) - - - - - | CODIGO: 1006

SECCION GENERICA

INSCRITO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
RIOS - - - - - - -	ACEVEDO - - - - -	DORIS LILIANA - - - - - - - -

SEXO	MASCULINO O FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	FECHA DE NACIMIENTO	DIA	MES	CODIGO	AÑO
	FEMENINO - - -		X		10	JULIO - - -		1.972

LUGAR DE NACIMIENTO	PAIS	CODIGO	DEPARTAMENTO	CODIGO	MUNICIPIO	CODIGO
	COLOMBIA - -		CUNDINAMARCA		BOGOTA - - - - - - -	

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO

CLINICA, HOSPITAL, DIRECCION DE LA CASA, VEREDA, CORREGIMIENTO, DONDE OCURRIO EL NACIMIENTO: CLINICA LA CONCEPCION - - - - - - - - - - - - - - - | HORA: 07.30a.m

CLASE DE CERTIFICACION PRESENTADA(MEDICA, ACTA PARROQUIAL, ETC.): CERTIFICADO MEDICO - - - - - - | NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE CERTIFICO EL NACIMIENTO: RAMIRO GARZON - - - - - - - - - - | NUMERO DE LICENC: 2620

MADRE

APELLIDOS	NOMBRES	EDAD (AÑOS CUMPLIDO)
ACEVEDO MARTINEZ - - - - - -	DORIS YOLANDA - - - - - - - - -	25

IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	PROFESION U OFICIO	CODIG
CC.# 41.390.135, BOGOTA - - -	COLOMBIANA - - -	HOGAR - - - - - -	

PADRE

APELLIDOS	NOMBRES	EDAD (AÑOS CUMPLIDO)
RIOS ORTIZ - - - - - - - - -	JESUS - - - - - - - - - - - -	26

IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	PROFESION U OFICIO	CODIG
CC.# 17.152.730, BOGOTA - - -	COLOMBIANO - - - -	EMPLEADO - - - -	

DENUNCIANTE

IDENTIFICACION: CC.# 17.152.730, BOGOTA - - -
DIRECCION POSTAL: CALLE 15 # 20-83 - - - - - -
FIRMA: JESUS RIOS ORTIZ
NOMBRE: - - - - - -

TESTIGO

IDENTIFICACION: - - -
DOMICILIO (MUNICIPIO): - - - - - -
FIRMA: - - - - - -
NOMBRE: - - - - - -

TESTIGO

IDENTIFICACION: - - - -
DOMICILIO (MUNICIPIO): - - - - - -
FIRMA: - - - - - -
NOMBRE: - - - - - -

FECHA DE INSCRIPCION: DIA 3 | MES AGOSTO | AÑO 1972

Notaria Sexta de Bogotá
JAIME CAMARGO VARGAS
Notario Encargado

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO
(ART. 115, DECRETO 1260 DE 1970)

BOGOTA D.C. 9 - OCT 2006

TOMO _____ FOLIO _____

POR EL NOTARIO SEXTO DE BOGOTA
(DECRETO 1534 DE 1989 RESOLUCION 013 DE 1995)
ESTA COPIA TIENE VALIDEZ PERMANENTE

NOTARIA SEXTA
PABLO MENDEZ BARAJAS
SECRETARIO GENERAL

PABLO MENDEZ BARAJAS
SECRETARIO GENERAL

06 SEP 2007

Verificado el embargo se procederá sobre el secuestro.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZ.

EDDY AMPARO VALBUENA RIVERA.

JUZGADO 21 DE FAMILIA
Notificación por Estado
28 JUL. 1997
En la fecha notifiqué
El Secretario

101 206

JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA

SANTAFE DE BOGOTA D.C., septiembre treinta de mil novecientos noventa y ocho (1998).

Previo al decreto de partición, solicítese autorización para partir por parte del representante legal de los incapaces reconocidos. (Art. 608 del C.P.C.). Así mismo deberá acreditarse el cumplimiento de lo requerido por la DIAN al folio 86.

Por estar dentro de la oportunidad prevista en el art. 590 del C.P.C., el Juzgado, procede a reconocer como interesados en la mortuoria a ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, en su condición de hijos del causante quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario, según petición obrante a folio 58.

Reconócese al Dr. RUBIEL OCAMPO MARIN, como apoderado judicial de los citados interesados.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

EDDY AMPARO VALBUENA RIVERA

JUZGADO 21 DE FAMILIA
Notificación por Estado
- 8 OCT. 1998 En la fecha notifico
mediante Estado No. 156
el auto anterior
El Secretario

06 SEP 2007

207

ACUERDO

[illegible] señor ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO [illegible] mayor de edad, [illegible] Transversal 28 No. 150 [illegible] departamento 404 [illegible] identificado [illegible] de Bogotá, quien actúa en nombre propio [illegible] cesionario del señor JESUS RIOS ORTIZ, según auto de [illegible] 30 de septiembre [illegible] 1.998 emanado por el Juzgado [illegible] de esta ciudad dentro del proceso de sucesión [illegible] JESUS RIOS ORTIZ, e igualmente en mi condición [illegible] cesionario del bien antes señalado y del cual mi padre [illegible] propietario, y de otra parte la señora OLGA HELENA [illegible] también, mayor de edad, vecina y residente en [illegible] identificada tal y como aparece al pie de su firma, [illegible] actúa en nombre y representación del Edificio [illegible] la Transversal 28 No. 150-94 Apartamento 404 de [illegible] ciudad de administradora, hemos llegado a los [illegible] acuerdos:

[illegible] concepto de administración los propietarios, poseedores [illegible] cesionarios del apartamento señalado, se adeudan hasta el 31 de [illegible] de 2003 las siguientes sumas: Cuotas de administración [illegible] $13.xxx; descuento que se había otorgado si realizaban [illegible] oportunamente, pero como no sucedió así éste ascende a [illegible].oo; gas $21.700.oo; cuota adicional [illegible] $xxx.xxx.oo e intereses moratorios $3.174.029.oo. Para [illegible] $8.851.oo. PARAGRAFO: Dentro de las sumas [illegible] anterior se encuentra incluida la cuota extraordinaria [illegible] $66.300.oo

[illegible] ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO propuso [illegible] propietario efectuada el 22 de Febrero de 200[illegible] que pagaría [illegible] suma de $6.893.700.oo, propuesta que fue aceptada por [illegible] la [illegible] se estipula que se pagará así: la suma de $1.0[illegible] oo que declara recibidos la Administradora el día 5 de abril [illegible] 200[illegible] y el excedente en cuotas mensuales de $1.0[illegible] días 25 de cada mes, a partir del [illegible] 2[illegible] de Abril [illegible] La última cuota será por valor restante [illegible] $5[illegible].oo.

3.- Para garantizar la obligación antes mencionada, se gira una letra de cambio por el valor total de la obligación, teniendo en cuenta que se condicionado a plazos, cualquier incumplimiento a estos se hará exigible en forma inmediata el título, lo que significa que llevará implícita la cláusula aceleratoria. El título valor será girado a favor de la señora Olga Helena Romero de Gutiérrez.

4.- Se entiende que este acuerdo no es novación, es decir no se está cambiando una obligación por otra; en el caso que nos ocupa, se entiende que no se están cambiando el valor de las cuotas de administración, intereses atrasados y otros por el título

06 SEP 2007

...riormente. En caso de incumplimiento de cualquiera ...ras aquí estipuladas podrá la administracion iniciar el ... teniendo en cuenta los rubros señalados en el ...mero de éste acuerdo más las cuotas, intereses y ... costo que se llegare a causar.

... se compromete a seguir cumpliendo dentro de lo ...quado, por la Asamblea de Copropietarios al pago ... las cuotas a partir del mes de Abril del año en ...dente, a más tardar los 10 primeros días de cada mes. ...alidad esta en $149.376.oo y después del 10 hasta fin ... incrementa en $6.624.oo.

... ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO, renuncia expresamente a ...ientos de ley para constituirla en mora.

... OLGA HELENA ROMERO DE GUTIERREZ, hace entrega de ... Letras de Cambio cada una por valor de $597.500.oo, ... Septiembre 23 de 2000 por las partes con la ...ota de anuladas.

... proceso en el juzgado 17 civil municipal, la ... se compromete a darlo por terminado por pago ... de obligación, solicitando el levantamiento de las ... una vez sea cancelada la tercera cuota pactada ... segundo del presente Acuerdo. Por existir bienes ... deudor se compromete a realizar todos los trámites ...tes a fin de obtener la entrega de los bienes embargados ...ados dentro del mismo proceso, a su costa.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los nueve (9) días del mes de abril de 2.003.

FIRMA AUTENTICADA
NOTARIA SESENTA Y TRES

ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO
C.C. No. 79.782.115 Bogotá

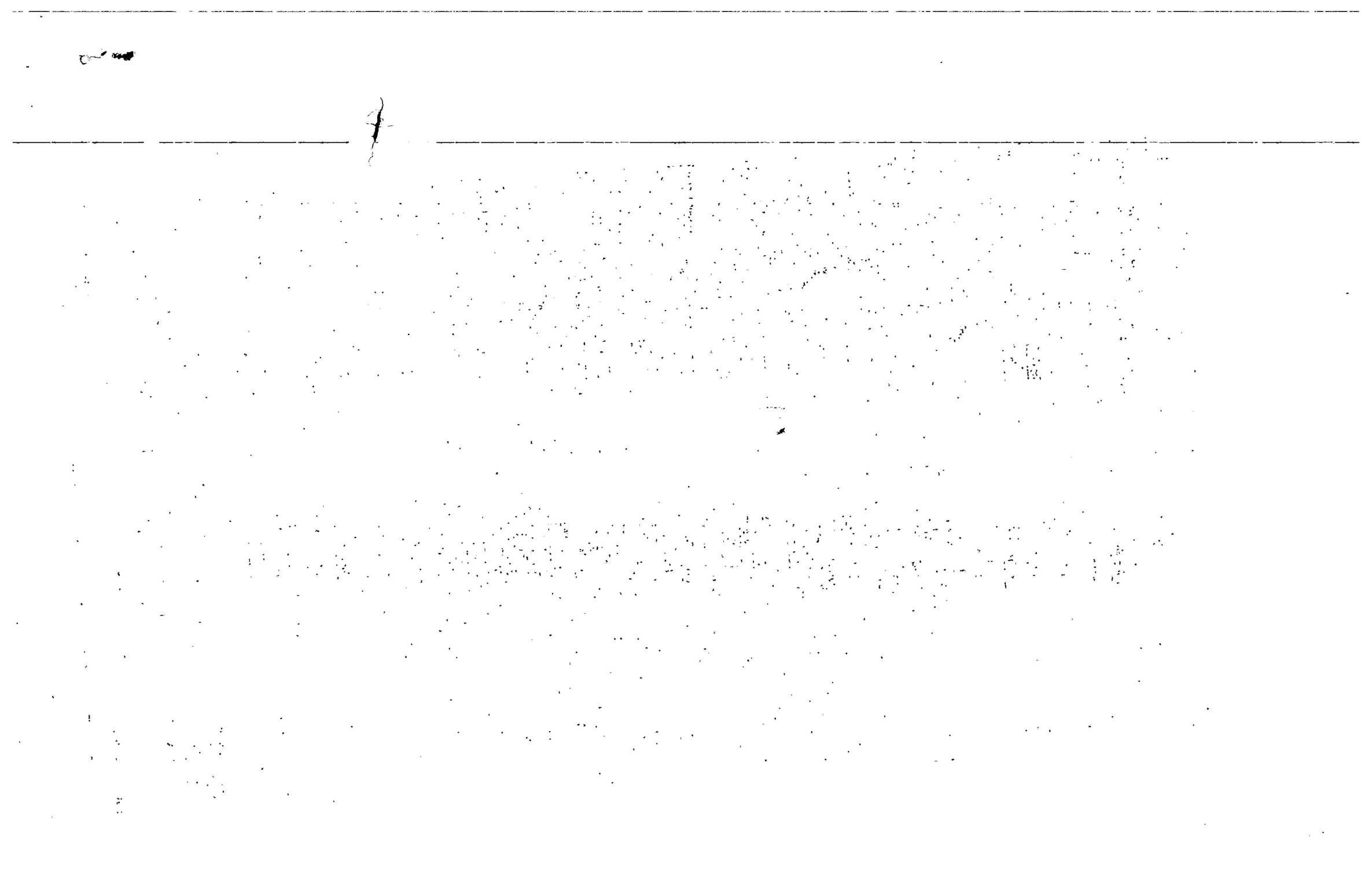
OLGA HELENA ROMERO DE GUTIERREZ
C.C. No. 41.427.707 Bta.

TESTIGOS:

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante la Notaria Sesenta y Tres del Circulo de Bogotá
Compareció ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO
Quien exhibió la C.C. 79.782.115
Y declaró que las firmas y huellas que aparecen en el documento son suyas y que el contenido
El declarante
25 ABR 2003
VICTORIA C. SAAVEDRA
NOTARIA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO FIRMA Y AUTENTICIDAD DE HUELLA
Ante mi, MARIO TORRES V. Notario 30 del Circulo de Bogotá, comparecieron: Olga Helena Romero
identificado(s) con C. de C. 41.427.707
y declaró(aron) que reconoce(n) el Contenido del presente documento por ciertos y que la(s) firma(s) y huella(s) que allí aparecen es(son) suya(s) En constancia firma(n) con el suscrito Notario.
16 MAYO 2003
Firma:
NOTARIA 30 MARIO TORRES V.

06 SEP 2007



LA REPUBLICA — Jueves 4 de enero de 2007

TASAS DE INTERES BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

CERTIFICA

Resolución	Fecha	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Interés anual Bancario corriente	Interés anual Créditos ordinarios
544	30-Abr-98	01-May-98	31-May-98	-	40,58
656	29-May-98	01-Jun-98	30-Jun-98	39,51	-
657	29-May-98	01-Jun-98	30-Jun-98	-	41,65
821	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	47,83	-
822	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	-	47,98
994	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	48,41	-
995	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	-	49,69
1146	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	43,2	-
1147	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	-	45,31
2110	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	46	-
2119	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	-	47,28
2259	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	49,99	-
2260	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	-	50,41
2384	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	47,71	-
2385	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	-	48,9
2514	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	45,49	-
2515	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	-	46,74
0093	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	42,39	-
0094	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	-	44,46
237	26-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	40,99	-
238	26-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	-	44,32
275	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	39,76	-
276	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	-	36,81
387	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	33,57	-
388	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	-	34,42
592	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	31,14	-
593	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	-	32,13
820	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	27,46	-
821	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	-	28,36
1000	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	24,22	-
1001	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	-	25,71
1183	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	26,25	-
1184	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	-	27,58
1350	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	26,01	-
1351	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	-	26,46
1490	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	26,96	-
1491	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	-	25,81
1630	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	25,70	-
1631	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	-	24,13
1755	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	24,22	-
1756	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	-	22,8
1910	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	22,40	-
1911	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	-	21,26
165	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	19,46	-
166	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	-	17,39
343	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	17,45	-
344	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	-	17,67
512	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	17,87	-
513	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	-	17,61
664	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	17,90	-
665	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	-	18,08
848	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	19,77	-
849	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	-	19,1
1919	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	19,44	-
1920	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	-	19,84
1201	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	19,92	-
1202	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	-	20,64
1345	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	22,93	-
1346	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	-	22,62
1492	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	23,08	-
1493	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	-	23,76
1666	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	23,80	-
1667	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	-	24,5
1847	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	23,69	-
1848	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	-	24,58
2030	29-Dic-00	01-Ene-01	31-Ene-01	24,16	-
2031	29-Dic-01	01-Ene-01	31-Ene-01	-	25,06
0090	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	26,03	-
0091	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	-	25,52
0202	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	25,11	-
0203	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	-	25,50
0319	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	24,83	-
0320	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	-	25,57
0426	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	24,24	-
0427	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	-	25,49
0536	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	25,17	-
0537	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	-	25,38
0669	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	26,08	-
0670	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	-	25,27
0818	31-Jul-01	01-Ago-01	31-Ago-01	24,25	-
0954	31-Ago-01	01-Sep-01	28-Sep-01	23,06	-
1090	28-Sep-01	01-Oct-01	31-Oct-01	23,22	-
1224	31-Oct-01	01-Nov-01	30-Nov-01	22,98	-
1380	30-Nov-01	01-Dic-01	31-Dic-01	22,46	-
1544	28-Dic-01	01-Ene-02	31-Ene-02	22,81	-
0093	31-Ene-02	01-Feb-02	28-Feb-02	22,35	-
0239	28-Feb-02	01-Mar-02	31-Mar-02	20,97	-
0366	27-Mar-02	01-Abr-02	30-Abr-02	21,03	-
0476	30-Abr-02	01-May-02	31-May-02	20,00	-
0585	31-May-02	01-Jun-02	30-Jun-02	19,96	-
0726	28-Jun-02	01-Jul-02	31-Jul-02	19,77	-
0847	31-Jul-02	01-Ago-02	31-Ago-02	20,01	-
0966	30-Ago-02	01-Sep-02	30-Sep-02	20,18	-
1106	30-Sep-02	01-Oct-02	31-Oct-02	20,30	-
1247	31-Oct-02	01-Nov-02	30-Nov-02	19,76	-
1368	29-Nov-02	01-Dic-02	31-Dic-02	19,69	-
1557	31-Dic-02	01-Ene-03	31-Ene-03	19,64	-
0069	31-Ene-03	01-Feb-03	28-Feb-03	19,78	-
0195	28-Feb-03	01-Mar-03	31-Mar-03	19,49	-
0290	31-Mar-03	01-Abr-03	30-Abr-03	19,81	-
0386	30-Abr-03	01-May-03	30-May-03	19,89	-
0521	30-May-03	01-Jun-03	30-Jun-03	19,20	-
0636	27-Jun-03	01-Jul-03	30-Jul-03	19,44	-
0772	31-Jul-03	01-Ago-03	31-Ago-03	19,68	-
0881	29-Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	20,12	-
1038	30-Oct-03	01-Oct-03	a la fecha	20,04	-
1038	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20,24	-
1152	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	19,87	-
1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	19,81	-
1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19,67	-
0058	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19,74	-
0155	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,80	-
0257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-
1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71	-
1223	31-May-04	01-Jun-04	30-Jun-04	19,67	-
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-
1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,50	-
1646	30-Sep-04	01-Oct-04	31-Oct-04	19,09	-
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-05	19,49	-
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,45	-
0266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,40	-
0386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-
0567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-
0663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	-
0803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-
0948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,50	-
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-
1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-
1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	-
1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-
0008	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-
0290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-
0206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-
0349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-
0633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-
0748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	-
0887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	-
1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	-
1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-
1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-
1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07	-

Resolución	Fecha	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Interés bancario-E.A.,** Cial. y consumo	Interés bancario-E.A.,** Microcréditos
018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995).

*A partir de la fecha esta tasa se publicará trimestralmente.

** Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito comercial y de consumo, y otra para microcrédito

Expedido en Bogotá a 04 de Enero de 2007. Ricardo León Otero, Director Técnico

06 SEP 2007

33

210

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

PROCESO No 07-00320

Bogotá D.C., Trece de abril de dos mil siete.

Previo a librar mandamiento de pago, con base en el Art. 1434 del Código Civil se ordena la notificación de la existencia de la demanda ejecutiva singular de unica instancia a los herederos determinados e indeterminados del causante señor JESÚS RIOS ORTIZ, señores DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, ANDRÉS GERARDO DÍAZ ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY representado por su progenitora señora DORA ALICIA COY RIAÑO del Titulo Ejecutivo.

Súrtase la notificación personal de conformidad con los artículos 315 a 320 del Código de Procedimiento Civil a los herederos determinados y conforme lo dispone en el art. 318 a los herederos indeterminados.

NOTIFÍQUESE

OSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
Juez

(1)

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 059
Fijado hoy 17/09/07
Nelson Hugo Pulecio Sierra
Secretario

06 SEP 2007



41

211

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

PROCESO No 07-00320

Bogotá D.C., doce de junio de dos mil siete

Atendiendo la solicitud que antecede, y conforme lo dispone el artículo 310 del Código de Procedimiento Civil, se corrige el auto del trece de abril de dos mil siete, mediante el cual se ordenó notificar a los herederos determinados e indeterminados conforme lo dispone el artículo 1434 del C.C. el nombre correcto del demandado es ANDRÉS GERARDO RIOS ACEVEDO y no como quedó allí anotado. (Andres Gerardo Diaz Acevedo), en lo demas el auto queda incólume. Notifíquese este auto junto con el auto del 13 de abril de 2007.

NOTIFÍQUESE

OSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ
Juez

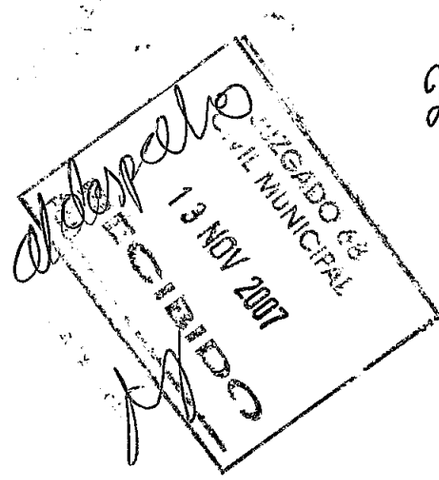
(1)

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 098
Fijado hoy 14/09
Nelson Hugo Fulecio Sierra
Secretario

06 SEP 2007

272

Señor
JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.



REF: EJECUTIVO No. 2.007- 0320
DE EDIFICIO PAOLA P.H.
CONTRA DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO Y OTROS.

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS, obrando como apoderado de la demandante dentro de la referencia, me permito allegar los siguientes documentos a su Despacho:

1. Cuatro (4) copias cotejadas por la empresa INTER RAPIDISIMO LTDA., en 34 folios cada una, del traslado de la demanda; del auto que admitió la demanda y la Notificación por aviso, documentos enviados a los demandados señores DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y DORA ALICIA COY RIAÑO representante legal del menor JUAN CAMILO RIOS COY y recibida el 7 de Septiembre de 2.007.

2. Cuatro (4) certificaciones de entrega expedidas por INTER RAPIDISIMO y los recibos de envío.

Anexo los anteriores documentos para que sean tenidos en cuenta en su momento procesal.

Por lo anterior, respetuosamente le solicito al señor Juez, se sirva tener por notificados a los herederos determinados del señor JESUS RIOS ORTIZ, de la existencia de la demanda ejecutiva y del título ejecutivo.

Del Señor Juez, atentamente;

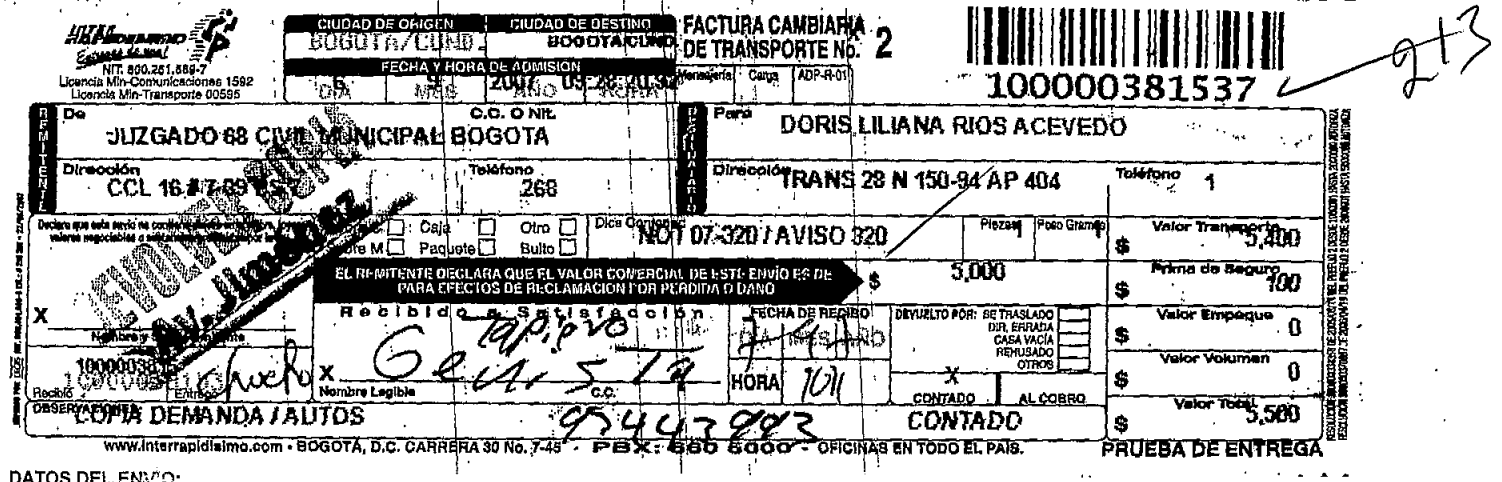
CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS
C.C.No.19.316.089 de Bogotá
T.P.No.70.614 del C.S. de la J.

INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT. 800.251.569-7
LICENCIA MIN - COMUNICACIONES No. 1592
www.interrapidisimo.com

CERTIFICACION

INTER RAPIDISIMO Entregas de una!

INTER RAPIDISMO S.A. CERTIFICA LA SIGUIENTE ENTREGA:



213

DATOS DEL ENVIO:

Número de envio:	Contenido	Ciudad de origen	Fecha y hora del envio
100000381537	NOT 07-320 / AVISO 320	BOGOTA/CUND.	06/09/2007

Remitente	Dirección del remitente	Teléfono del remitente
JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	CCL 16 # 7 39 PS 7	268
Destinatario	**Dirección del destinatario**	**Ciudad destino:**
DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO	TRANS 28 N 150-94 AP 404	BOGOTA/CUND.

DATOS DE ENTREGA:	Observación: COPIA DEMANDA / AUTOS		
Entregado a	**Fecha y hora de entrega**	**Cédula**	**Teléfono**
GENIS TAPIERO	07/09/2007 10:11:00 AM		
Entregado por	**Fecha de expedición**	**Certificado por**	
LINARES SANCHEZ JESUS DONALD	08/09/2007 10:31:27 AM	FERNANDEZ RUIZ ANA JAZMIN	

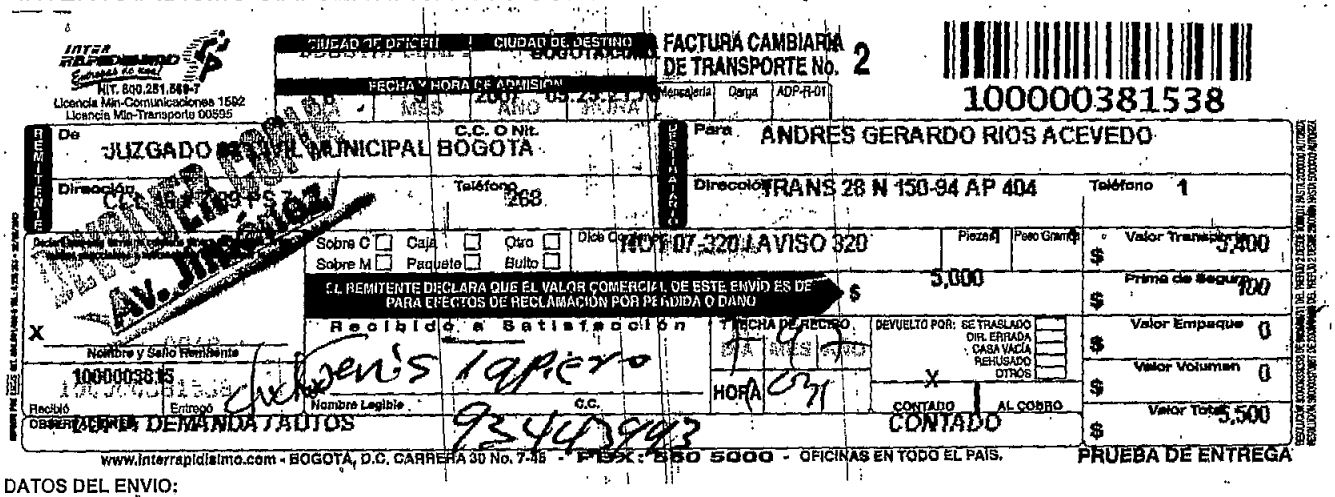
CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR. LA IMAGEN ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
LA CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE NUESTRA EMPRESA POR DISPOSICION DE LA DIAN
TENEMOS OFICINAS EN LOS 1.098 MUNICIPIOS DE COLOMBIA. notificaciones@interrapidisimo.com
AVENIDA JIMENEZ AVENIDA JIMENEZ 8-50 TEL: 111

INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT. 800.251.569-7
LICENCIA MIN - COMUNICACIONES No. 1592
www.interrapidisimo.com

CERTIFICACION

INTER RAPIDISIMO Entregas de una!

INTER RAPIDISMO S.A. CERTIFICA LA SIGUIENTE ENTREGA:



214

DATOS DEL ENVIO:

Número de envio:	Contenido	Ciudad de origen	Fecha y hora del envio
100000381538	NOT 07-320 / AVISO 320	BOGOTA/CUND.	06/09/2007

Remitente	Dirección del remitente	Teléfono del remitente
JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	CCL 16 # 7 39 PS 7	268
Destinatario	**Dirección del destinatario**	**Ciudad destino:**
ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO	TRANS 28 N 150-94 AP 404	BOGOTA/CUND.

DATOS DE ENTREGA:	Observación: COPIA DEMANDA / AUTOS		
Entregado a	**Fecha y hora de entrega**	**Cédula**	**Teléfono**
GENIS TAPIERO	07/09/2007 10:32:00 AM		
Entregado por	**Fecha de expedicion**	**Certificado por**	
LINARES SANCHEZ JESUS DONALD	08/09/2007 01:13:23 AM	ZAPATA PARRA ANA LUCIA	

NOTIFICACIONES JUDICIALES
INTER RAPIDISIMO Entregas de una!
NIT 800.251.569-7

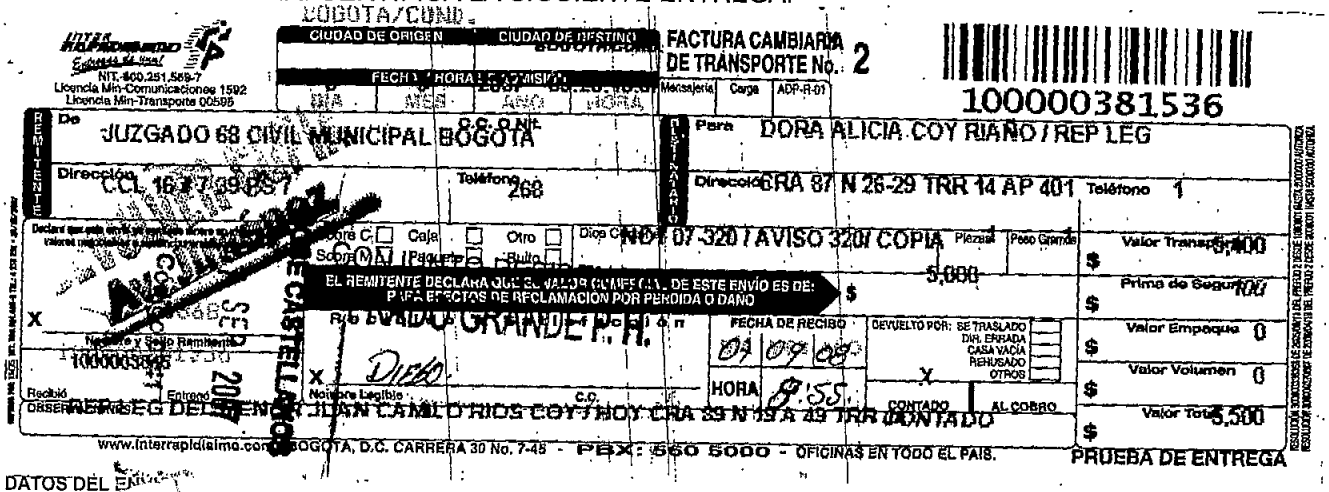
CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR. LA IMAGEN ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
LA CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE NUESTRA EMPRESA POR DISPOSICION DE LA DIAN
TENEMOS OFICINAS EN LOS 1.098 MUNICIPIOS DE COLOMBIA. notificaciones@interrapidisimo.com
BOGOTA - CENTRO NACIONAL DE LOGISTICA CARRERA 30 No. 7 – 45 TEL: 5605000

INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT. 800.251.569-7
LICENCIA MIN.- COMUNICACIONES No. 1592
www.interrapidisimo.com

CERTIFICACION

INTER RAPIDISIMO S.A. CERTIFICA LA SIGUIENTE ENTREGA:

216



DATOS DEL ENVIO:

Número de envío	Contenido	Ciudad de origen	Fecha y hora del envio
100000381536	NOT 07-320 / AVISO 320/ COPIA DEMANDA /Y AUTO	BOGOTA/CUND.	06/09/2007
Remitente: JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	Dirección del remitente: CCL 16 # 7 39 PS 7		Teléfono del remitente: 268
Destinatario: DORA ALICIA COY RIAÑO / REP LEG	Dirección del destinatario: CRA 87 N 26-29 TRR 14 AP 401		Ciudad destino: BOGOTA/CUND.

DATOS DE ENTREGA: Observación: REP LEG DEL MENOR JUAN CAMILO RIOS COY / HOY CRA 89 N 19 A 49 TRR 14 A

Entregado a	Fecha y hora de entrega	Cédula	Teléfono
SELLO CONJUNTO RESIDENCIAL PRADO GRANDE	07/09/2007 08:55:00 PM		
Entregado por: CASTELLANOS MONTILLA JOSE SIGIFREDO	Fecha de expedición: 08/09/2007 10:31:21 AM	Certificado por: FERNANDEZ RUIZ ANA JAZMIN	

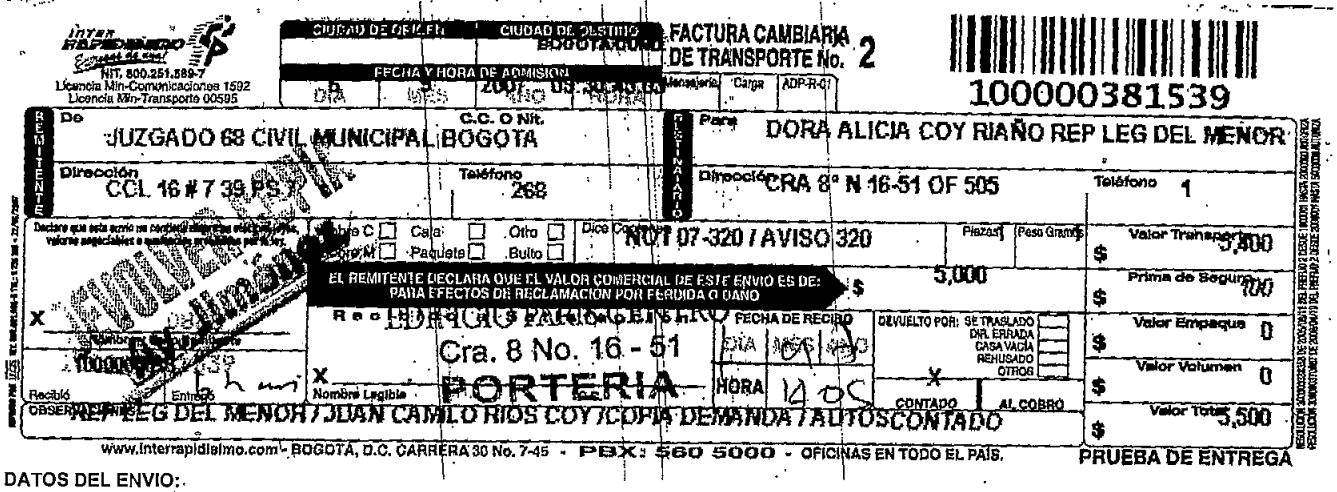
CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR. LA IMAGEN ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
LA CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE NUESTRA EMPRESA POR DISPOSICION DE LA DIAN
TENEMOS OFICINAS EN LOS 1.098 MUNICIPIOS DE COLOMBIA. notificaciones@interrapidisimo.com
AVENIDA JIMENEZ AVENIDA JIMENEZ 8-50 TEL: 111

INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT. 800.251.569-7
LICENCIA MIN - COMUNICACIONES No. 1592
www.interrapidisimo.com

CERTIFICACION

INTER RAPIDISIMO S.A. CERTIFICA LA SIGUIENTE ENTREGA:

215



DATOS DEL ENVIO:

Número de envío	Contenido	Ciudad de origen	Fecha y hora del envio
100000381539	NOT 07-320 / AVISO 320	BOGOTA/CUND.	06/09/2007
Remitente: JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	Dirección del remitente: CCL 16 # 7 39 PS 7		Teléfono del remitente: 268
Destinatario: DORA ALICIA COY RIAÑO REP LEG DEL MENOR	Dirección del destinatario: CRA 8° N 16-51 OF 505		Ciudad destino: BOGOTA/CUND.

DATOS DE ENTREGA: Observación: REP LEG DEL MENOR / JUAN CAMILO RIOS COY /COPIA DEMANDA / AUTOS

Entregado a	Fecha y hora de entrega	Cédula	Teléfono
SELLO EDIFICIO PARIS CENTRO	07/09/2007 02:05:00 PM		
Entregado por: BERNAL MONTAÑEZ JOHAN SNEIDER	Fecha de expedición: 08/09/2007 01:13:34 AM	Certificado por: ZAPATA PARRA ANA LUCIA	

NOTIFICACIONES INTER RAPIDISIMO Entregas de una! NIT 800 251 569-7

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR. LA IMAGEN ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
LA CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE NUESTRA EMPRESA POR DISPOSICION DE LA DIAN
TENEMOS OFICINAS EN LOS 1.098 MUNICIPIOS DE COLOMBIA. notificaciones@interrapidisimo.com
BOGOTA - CENTRO NACIONAL DE LOGISTICA CARRERA 30 No. 7 – 45 TEL: 5605000

217

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Ref. Proceso Ejecutivo Singular 2007-0320

Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil siete (2007)

Revisada la solicitud que antecede, el Juzgado resuelve,

1. Requiérase a la apoderada de Andrés Gerardo Ríos Acevedo para que en el término de cinco (5) días acredite la condición de aquél como heredero de Jesús Ríos Ortiz, lo anterior por cuanto en los anexos de la demanda no se encuentra el registro de nacimiento que confirme dicha calidad. Recuérdese que el mencionado documento debe aportarse de conformidad con el artículo 105 del Decreto 1260 de 1970.

Cumplido este requisito, por Secretaría deberá repetirse la diligencia de notificación personal a Andrés Gerardo Ríos Acevedo o a su apoderada, como quiera que no existe acta de esta diligencia.

2. Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que los herederos determinados del causante Jesús Ríos Ortiz, a saber, Doris Liliana Ríos Acevedo y el menor Juan Camilo Ríos Coy, representado legalmente por su madre Dora Alicia Coy Riaño, se notificaron mediante aviso del título ejecutivo base de la actuación, de conformidad con el artículo 1434 del C.C.

3. Como quiera que los designados mediante providencia de 31 de agosto de 2007 no asumieron el cargo de curador ad litem de los herederos indeterminados de Jesús Ríos Ortiz, el Despacho procede a su reemplazo así,

Desígnese como Curador *ad litem*, para que represente a los mencionados herederos en el trámite del proceso, a alguno de los siguientes auxiliares de la justicia:

1. Laura F. Espinosa
2. Luis A Galeano
3. Filiberto Florez

Comuníqueseles a los nominados por medio de telegrama su nombramiento y, adviértaseles que el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto de 13 de abril de 2007, acto que conlleva a la aceptación de la designación.

NOTIFÍQUESE

FLOR ÁNGELA RODRÍGUEZ FORERO

JUEZ

-2-

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía (2007)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por anotación en el estado No. 51 fijado hoy 19 de noviembre de 2007

Secretario
Nelson Hugo Pulecio Sierra

Revisada la actuación que antecede, el Juzgado resuelve:

1. Reconózcase a la abogada de Andrea Catalina Ríos Acevedo para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de auto que antecede, allegue el registro de nacimiento que confirme dicha calidad. Recuérdese que el mencionado documento debe aportarse de conformidad con el artículo 101 del Decreto 1250 de 1970.

Cumplido este requisito, por Secretaría dispóngase la elaboración de notificación personal a Andrés Gerardo Ríos Acevedo o a su apoderado, como quiera que no existe acta de esa diligencia.

2. Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que los herederos determinados del causante Jesús Ríos Ortiz, a saber, Doris Liliana Ríos Acevedo y el menor Juan Camilo Ríos Cov, representado legalmente por su madre Doris Alicia Cov Ariño, se notificaron mediante aviso del título ejecutivo base de la actuación, de conformidad con el artículo 1434 del C.C.

3. Como quiera que los designados mediante providencia de 31 de octubre de 2002 no asumieron el cargo de curador ad litem de los herederos indeterminados de Jesús Ríos Ortiz, el Despacho procede a designar en reemplazo así:

Désignese como Curador ad litem hasta que represente a los mencionados herederos en el trámite del proceso, a alguno de los siguientes auxiliares de la lista:

1. _____

2. _____

3. _____

Comuníquesele a los designados por medio de telegrama su nombramiento y adviértasele que el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto de 31 de julio de 2002, acto que conlleva a la aceptación de la designación.

NOTIFÍQUESE

JUAN ANDRÉS RODRÍGUEZ MORENO
Juez

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

[redacted] conformidad al artículo 9 numeral 1 literal a y b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 068 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de Curador Ad-Litem de la lista Oficial de Auxiliares de la Justicia de la ciudad (municipio) de BOGOTA (DISTRITO CAPITAL), a los doctores.

1. LAURA ESTHER ESPINOSA ESPINOSA, CÉDULA CIUDADANIA 52034438, CL 23 D N. 82-71 INT. 1 APTO 204 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, 2636931.
2. LUIS ALBERTO GALEANO BARRERA, CÉDULA CIUDADANIA 19373613, CR. 7 N. 17-01 OF. 820 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, 2433233,
3. FILIBERTO FLOREZ OLAYA, CÉDULA CIUDADANIA 79454523, CR. 16 N. 79-76 OF 203 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, 2470901.

Dentro del proceso número: 11001400306820070032000

22/11/2007 01:54:56 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

FLOR ÁNGELA RODRIGUEZ FORERO
Juez

219

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 068
CL. 16 # 7-39 PISO 7
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, NOVIEMBRE 23 DE 2007

No.970

DOCTOR(A)
LAURA ESTHER ESPINOSA ESPINOSA
CL 23 D N. 82-71 INT. 1 APTO 204
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400306820070032000

COMUNICOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

NELSON HUGO PULECIO SIERRA
EL SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 068
CL. 16 # 7-39 PISO 7
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, NOVIEMBRE 23 DE 2007

No.981

DOCTOR(A)
LUIS ALBERTO GALEANO BARRERA
CR. 7 N. 17-01 OF. 820
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400306820070032000

COMUNICOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

NELSON UGO PULECIO SIERRA
EL SECRETARIO

2208

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 068
CL. 16 # 7-39 PISO 7
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL *NOVIEMBRE 23/2007*

No. 982

DOCTOR(A)
FILIBERTO FLOREZ OLAYA
CR. 16 N. 79-76 OF 203
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400306820070032000

COMUNICOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

NELSON HUGO PULECIO SIERRA
EL SECRETARIO

En la Fecha: 26 NOV 2007

Pasa al Despacho Doy Cuenta Conforme a los Originales Obrantes a los folios 44 y 55.

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil siete (2007)

)CESO EJECUTIVO SINGULAR 2007-0320

/isado el informe secretarial que antecede este Despacho dispone que,

1. Como quiera que aparece acreditado que el señor **Andrés Gerardo Ríos Acevedo** es heredero de **Jesús Ríos Ortiz**, se deja sin efectos jurídicos lo ordenado por medio de auto del 15 de Noviembre de 2007, en cuanto a la acreditación de tal calidad. En lo demás, manténgase incólume el citado auto.
2. Téngase por notificado al señor **Andrés Gerardo Ríos** en su calidad de heredero del título ejecutivo objeto del proceso.
3. Como quiera que **Laura Espinosa Espinosa**, en su calidad de curador ad-litem se notificó de la existencia del título ejecutivo el día 27 de Noviembre de 2007, por Secretaría contabilícese el término de 8 días establecido en el artículo 1434 del Código Civil. Vencido tal término, ingrésese el expediente al Despacho para decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

FLOR ÁNGELA RODRÍGUEZ FORERO

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 210

Fijado hoy 6 de diciembre de 2007

Nelson Hugo Pulecio Sierra
Secretario

JC

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No 7-39- PISO 7°
EDIFICIO CONVIDA

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

PROCESO No 2007-320.

En Bogotá D.C. a los Veintisiete días del mes Noviembre del año 2007, debidamente autorizado por el secretario (a) del despacho, notifiqué personalmente a Laura Espinosa Espinosa T.P. 114612 identificado con la C.C No 52.034.438 de Bogotá, en su condición de Curadora Ad Litem. el contenido del auto de fecha: DIA 13 MES 04 AÑO 2007, mediante el cual se libró mandamiento de pago, y las providencias de fecha 4 z o/c Mayo de 2007

Igualmente le hice entrega formal de copia de la demanda y sus anexos en ( ) folios útiles, advirtiéndole que dispone de un término de CINCO (5) días para cancelar las sumas ordenadas en el Mandamiento, o en su defecto proponga excepciones dentro del término de DIEZ (10) días los cuales corren simultáneamente.

x Laura Espinosa

El (la) Notificado (a)

Quien Notifica,

El Secretario

EJECUTI

En la Fecha: 21 ENE 2008

Pase al Despacho Sin Contestación
Curador, Juicio a Termino.

SECRETARIO

223

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. cinco (5) febrero de dos mil ocho (2008)

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2007-0320

Como quiera que se procedió a notificar a los herederos determinados e indeterminados del causante Jesús Ríos Ortiz según lo establecido en el artículo 1434 del CC, el Despacho resuelve que,

Considerando que los documentos aportados como base de recaudo son representativos de una obligación clara expresa y actualmente exigible, provienen del deudor y por sus características deben tenerse como auténticos, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 488, 498 del C.P.C., el juzgado RESUELVE Librar **MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía **EJECUTIVA SINGULAR DE UNICA INSTANCIA** a favor del **Edificio Paola Propiedad Horizontal** y en contra de **Doris Liliana Ríos Acevedo, Andrés Gerardo Díaz Acevedo y Juan Camilo Ríos Coy** representado por **Dora Alicia Coy Riaño** en su calidad de herederos determinados al igual que contra los herederos indeterminados del causante **Jesús Ríos Ortiz,** por las siguientes sumas de dinero,

1.- **$5.592.297 pesos** por concepto de cuotas de administración causadas desde el mes de Octubre de 2004 hasta el mes de Febrero de 2007 discriminadas a folio 26 y 27 del C. 1.

2.- **$40.800 pesos** por concepto de la multa por inasistencia a la Asamblea Ordinaria discriminadas a folio 28 del C.1

3.- Por los intereses moratorios causados desde la fecha de exigibilidad de cada cuota y hasta cuando su pago se verifique, teniendo en cuenta que no sobrepase las tasas máximas legalmente autorizadas y certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para los respectivos periodos en que perdure la mora.

4.- Por las cuotas de administración que se causen durante el proceso y hasta que se verifique su pago total (artículo 498 inciso 2 del CPC)

5.-Sobre costas se resolverá en su debida oportunidad.

NOTIFÍQUESE este proveído de conformidad con el articulo 505 del C.P.C., a la parte demandada , requiriéndola para que en el término de cinco (5) días, cancele las sumas que por esta vía se le cobran y dentro de 5 días adicionales proponga las excepciones que estime pertinentes.

Se reconoce al (la) abogado (a) **Carlos Julio Mogollón Cárdenas,** como apoderado (a) de la parte actora en la forma y términos del **PODER** conferido.

NOTIFÍQUESE

224

FLOR ÁNGELA RODRÍGUEZ FORERO

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 19

Fijado hoy 7 de febrero de 2008

Nelson Hugo Pulecio Sierra
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No 7-39- PISO 7°
EDIFICIO CONVIDA

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

PROCESO No 2007 - 0320

En Bogotá D.C. a los Ocho días del mes Febrero del año 2008, debidamente autorizado por el secretario (a) del despacho, notifiqué personalmente a Laura Esther Espinosa Espinosa identificado con la C.C No 52.034.438 de Bogotá, en su condición de Coadora. T.P. 114612.

el contenido del auto de fecha: DIA 5 MES 02 AÑO 208, mediante el cual se ADMITIÓ LA DEMANDA, y las providencias de fecha _____

Igualmente le hice entrega formal de copia de la demanda y sus anexos en (____) folios ú

advirtiéndole que dispone de un término de _____ ( ) DÍAS para CONTESTA DEMANDA Y PROPONER EXCEPCIONES.

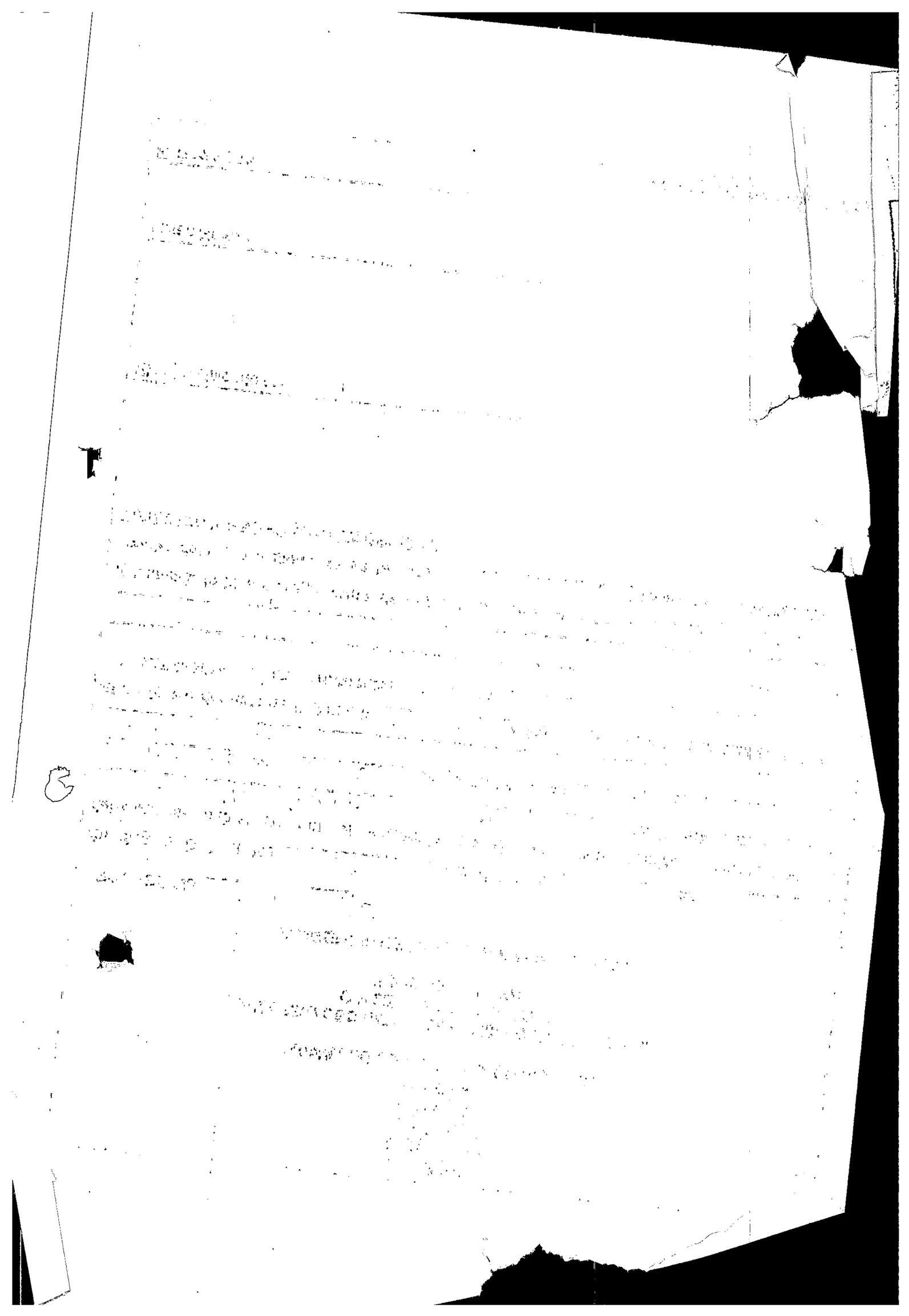
Laura Espinosa

El (la) Notificado (a)

Quien Notifica,

El Secretario

PROCESOS DE CONOCIMIENT



226

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL
08 FEB 11 PM 4:43
RECIBIDO

Señora
JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2.007-0320
DE: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL
CONTRA: DORIS LILIANA RÍOS ACEVEDO.

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS, actuando como apoderado de la demandante dentro del proceso de la referencia, estando dentro del término legal, me permito interponer recurso de reposición contra el auto de fecha 5 de Febrero de 2.008, notificado por estado el 7 del mes y año en curso, para que se sirva reformarlo, en el sentido de pronunciarse en forma concreta con relación a las pretensiones B y E de la demanda, lo cual sustento así:

1. En el acápite de pretensiones numeral B solicité el pago de los intereses moratorios *sobre el saldo de las cuotas de administración* que adeudan los demandados desde el primero de Enero de 2.006 y así sucesivamente, con base en el título (Certificación emanada por el Administrador del Edificio). Al respecto en el auto señalado decretó en el numeral tercero el pago de los intereses moratorios **causados desde la exigibilidad de cada cuota** y hasta cuando su pago se verifique..., lo cual no concuerda con mi pretensión.

2. Lo anterior, porque como se puede apreciar en título ejecutivo, para el mes de marzo de 2.003 fecha en la cual se llevó a cabo un acuerdo de pago con la administración existía un saldo de cuotas de administración y por ende unos interés de mora; el señor ANDRES RIOS realizó unos abonos los cuales se aplicaron de acuerdo a la ley y por tal motivo se adeudan los intereses moratorios que solicité.

3. En el numeral E solicito el pago de los intereses moratorios sobre las cuotas de Administración que se causen con posterioridad a la presentación de la demanda y del cual no hubo pronunciamiento expreso.

De la Señora Juez, atentamente;

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS
C.C.No. 19.316.089 de Bogotá.
T.P.No. 70.614 del C.S. de la J.

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL
Fijación en lista Art. 108 C.P.C.
Traslado No. 018 Febrero 13/08
Fecha Inicio: Febrero 13/08
Fecha Final: Febrero 15/08

El Secretario

En la Fecha: 18 FEB 2008
Pasa al Despacho Con Recurso
Reposición

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Ref. Proceso Ejecutivo Singular 2007-0320

Bogotá D.C., (21) de febrero de dos mil ocho (2008)

Procede el Juzgado a resolver el recurso de reposición formulado por la parte demandante contra la providencia de 5 de febrero de 2008.

I. Antecedentes

Mediante providencia de 5 de febrero de 2008 se libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de única instancia a favor de la parte demandante y en contra de la parte demandada, por las sumas correspondientes a cuotas de administración adeudadas, multa por inasistencia a Asamblea Ordinaria e intereses moratorios causados desde la fecha de exigibilidad de cada cuota y hasta cuando su pago se verifique.

II. Peticiones y fundamentos

El apoderado de la parte actora interpuso recurso de reposición contra la mencionada providencia. En consecuencia, pidió que se reformara el auto recurrido, en el sentido de pronunciarse en forma concreta con relación a las pretensiones B y E de la demanda.

Fundamentó su censura señalando que en el numeral B del acápite de pretensiones de la demanda solicitó el pago de los intereses moratorios sobre el saldo de las cuotas de administración que adeudan los demandados desde el primero de Enero de 2006 y así sucesivamente, con base en el título, entre tanto en el auto señalado se decretó en el numeral tercero el pago de "(...) los intereses moratorios causados desde la exigibilidad de cada cuota y hasta cuando su pago se verifique (...)" lo cual no concuerda con la pretensión planteada en la demanda.

De igual manera señala el apoderado de la demandante que en el título ejecutivo se puede apreciar que para el mes de marzo de 2003 el deudor tenía un saldo de cuotas de administración y por tanto de Intereses de mora, realizando el deudor unos abonos que se aplicaron de acuerdo a la ley, y por tanto se adeudan los intereses moratorios que él solicitó en la demanda.

Por último señala que no hubo pronunciamiento alguno sobre la pretensión E de la demanda, que solicita el pago de los intereses moratorios sobre las cuotas de administración que se causen con posterioridad a la presentación de la demanda.

III. Consideraciones

Mediante el recurso de reposición previsto en el artículo 348 del C.P.C., se busca que las partes participen activamente en la construcción del proceso y, que ayuden a subsanar los errores cometidos por el Juez al proferir las providencias, por tanto, su objetivo es aclarar, modificar o revocar las decisiones de aquél cuando éstas no se ajusten a Derecho.

Advierte el Juzgado que el recurso formulado por el apoderado de la parte demandante está llamado a prosperar.

En efecto, el auto que decretó el mandamiento de pago no reparó sobre el monto concreto de los intereses moratorios solicitados por la parte demandante en el literal B del acápite de pretensiones de la demanda. Al revisar en detalle los intereses moratorios

relacionados en la demanda y en la relación anexa a la certificación dada por Administrador del Edificio (folio 3), se puede apreciar que efectivamente los intereses moratorios adeudados por el señor Andrés Ríos son los causados con posterioridad al pago de los abonos con él acordados, es decir, a partir del 1° de enero de 2006, fecha en la cual el demandado efectivamente dejó de realizar abonos. En ese orden de ideas, es procedente la modificación del auto en el sentido de limitar el pago de los intereses moratorios a partir del día 1° de enero de 2006 hasta la fecha, ya que lo dispuesto previamente por el auto recurrido hace más gravosa la situación de la parte demandada.

De la misma forma le asiste la razón al apoderado de la parte actora al solicitar pronunciamiento sobre el pago de los intereses moratorios sobre las cuotas de administración causadas con posterioridad al presentación de la demanda, dado que en efecto es obligación de la parte demandada, además de cancelar el valor correspondiente a las cuotas de administración mencionadas, cancelar los intereses moratorios hasta que se verifique su pago total.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sesenta y Ocho Civil Municipal,

V. Resuelve

Modificar el numeral 3° de la providencia de 5 de febrero de 2008 el cual queda en los siguientes términos:

"3.- Por los intereses moratorios causados desde el 1° de enero de 2006 y hasta cuando su pago se verifique, teniendo en cuenta que no sobrepase las tasas máximas legalmente autorizadas y certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para los respectivos periodos que perdure la mora."

Modificar el numeral 4° de la providencia de 5 de febrero de 2008, al cual se adicionará lo correspondiente a intereses moratorios, quedando en los siguientes términos:

"4.- Por las cuotas de administración que se causen durante el proceso, así como los intereses moratorios correspondientes a éstas, hasta que se verifique su pago total (artículo 498, inciso 2° del CPC)"

NOTIFÍQUESE

FLOR ÁNGELA RODRÍGUEZ FORERO
JUEZ

-2-

CS

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 31 DE HOY 25 DE Febrero /08
EL SECRETARIO,

229

LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO
ABOGADA

[redacted] Señores
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN, DE FAMILIA E INSPECCIONES DE POLICÍA DE BOGOTÁ D.C.

Asunto: Autorización para la revisión de procesos

LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO, mujer mayor de edad, vecina y residente en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía Número 41.716.903 de Bogota D.C., abogada en ejercicio y titular de la tarjeta profesional No. 23.570 del Consejo Superior de la Judicatura, dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito, autorizo a la señorita **TATIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RAMOS,** identificada con C.C. No. 1.013.599.079 de Bogotá, para que en mi nombre revise los procesos donde actúo como apoderada.

La autorización que otorgo es especialmente para los siguientes casos:

1-Revisar los expedientes.
2-Retirar demandas.
3-Retirar copias.
4-Retirar oficios.
5-Revisar fechas de secuestro.
6-Radicar Despachos Comisorios.

Ruego atender ésta autorización en los términos para los cuales se otorga.

Del señor Juez,

LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO.
C.C. No. 41.716.903 de Bogotá.-
T.P. No. 23.570 C.S de la J.
Calle 17 No. 4 - 68 Oficina 413 Teléfonos 2824211 y 2844815 Bogotá.-

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA BOGOTA, D.C.
Reconocido personería para actuar por el apoderado con
Lilia Constanza Restrepo Barrero
C. C. No. 41716903 de Bta T.P. 23570 C.S.J.
hoy 28 FEB 2007



2.2

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14

Bogotá D.C., 7 de Febrero de 2.008

OFICIO No. 0301.-

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA NORTE
Ciudad

REF : EJECUTIVO No.2001-0091 de
CORRAL MADONADOASOCIADOS LTDA Contra JESUS RIOS ORTIZ y MARIO GERARDO ROATTA ZOTA.-

Comedidamente comunico a Usted que este Juzgado por auto de fecha diez (10) de Octubre del año dos mil siete (2.007), **TERMINO** el citado proceso, ordenando el **desembargo del Inmueble**, de propiedad del demandado JESUS RIOS ORTIZ, descritos bajo las siguientes caracteristicas:

DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 28 #150-94, APARTAMENTO 404, EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL de esta ciudad y distinguido con el Folio de Matricula Inmobiliaria No.50N-20147723.-

La medida fue solicitada con Oficio No. 2.424 de fecha .-

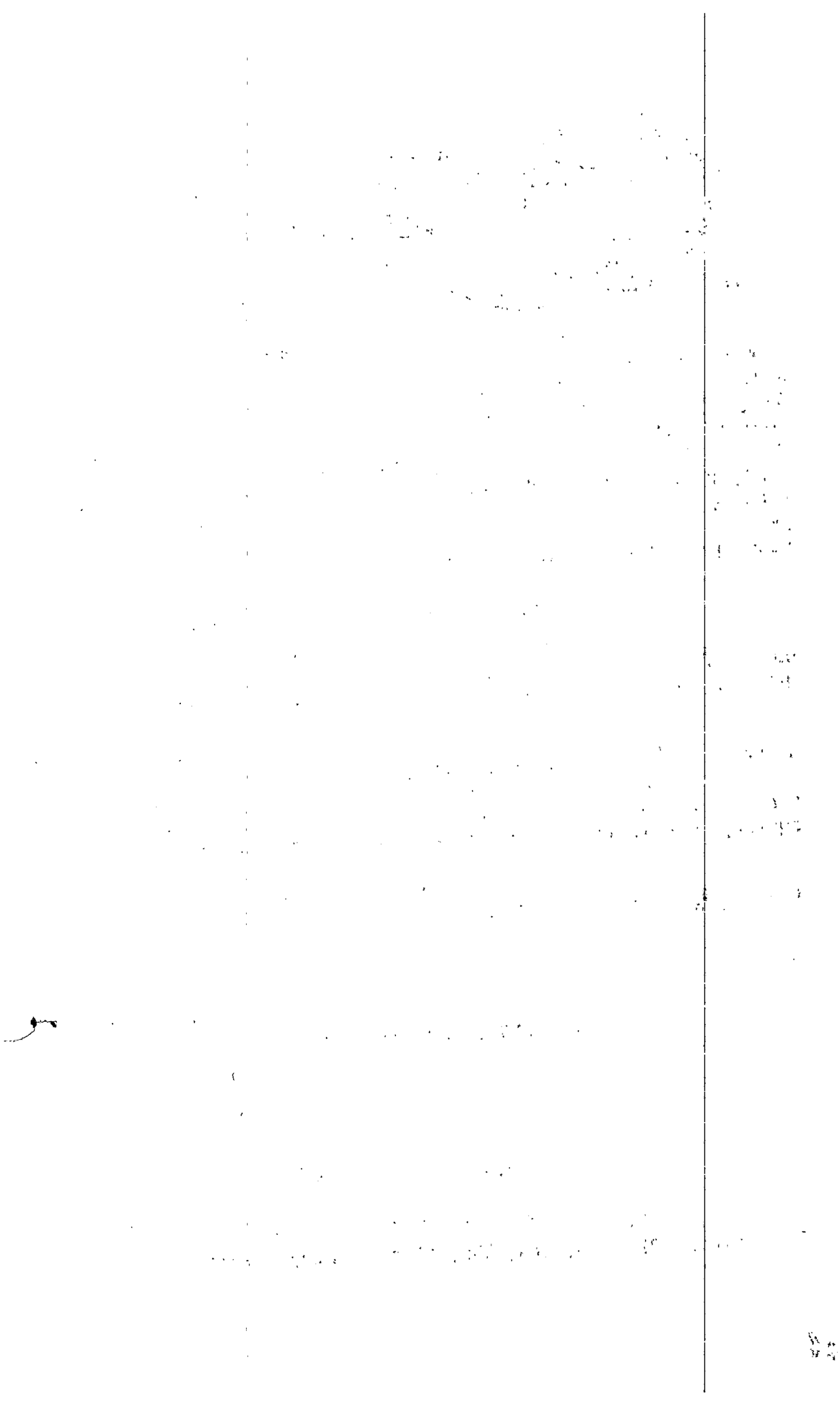
Así mismo por existir **EMBARGO DE REMANENTES** Solicitados mediante OFICIO No.01437 de fecha Junio 22 de 2.007, procedente del JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., y para el Proceso EJECUTIVO No.2007-0320 de EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL Contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del causante SEÑOR JESUS RIOS ORTIS, señores DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY, representado por su progenitor señora DORA ALICIA COY RIAÑO. Sírvase proceder de conformidad, poniendo a disposición del citado Juzgado, el inmueble embargado.-

Sírvase proceder de conformidad, haciendo las anotaciones respectivas.

Cordialmente,

WILLIAM ORLANDO LOPEZ HERNANDEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
BOGOTA, D.C.



JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14

Bogotá D.C., 7 de Febrero de 2.008

OFICIO No. 0301.-

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA NORTE
Ciudad

REF : EJECUTIVO No.2001-0091 de CORRAL MADONADOASOCIADOS LTDA Contra JESUS RIOS ORTIZ y MARIO GERARDO ROATTA ZOTA.-

Comedidamente comunico a Usted que este Juzgado por auto de fecha diez (10) de Octubre del año dos mil siete (2.007), **TERMINO** el citado proceso, ordenando el **desembargo del Inmueble**, de propiedad del demandado JESUS RIOS ORTIZ, descritos bajo las siguientes características:

DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 28 #150-94, APARTAMENTO 404, EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL de esta ciudad y distinguido con el Folio de Matricula Inmobiliaria No.50N-20147723.-

La medida fue solicitada con Oficio No. 2.424 de fecha .-

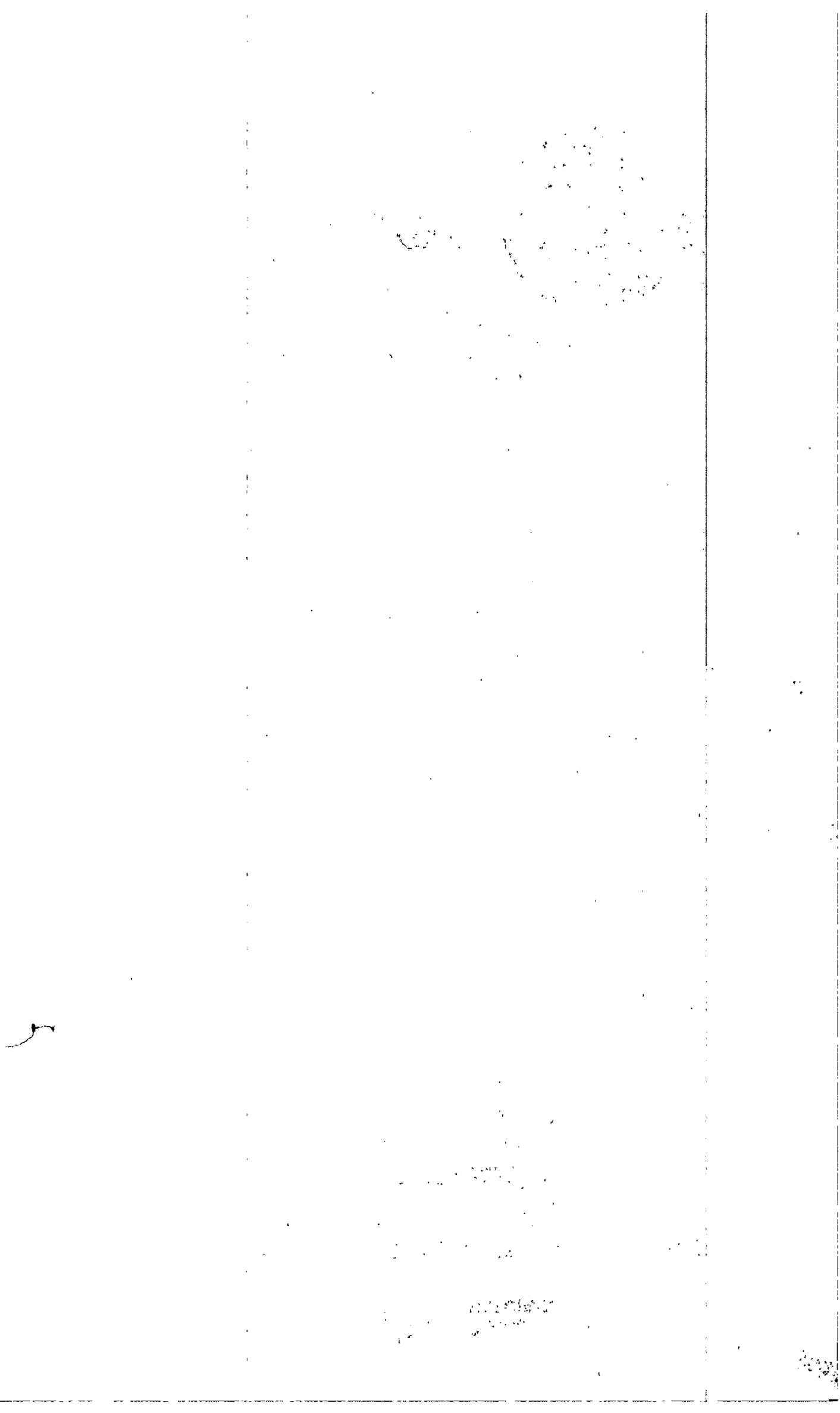
Así mismo por existir **EMBARGO DE REMANENTES** Solicitados mediante OFICIO No.01437 de fecha Junio 22 de 2.007, procedente del JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., y para el Proceso EJECUTIVO No.2007-0320 de EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL Contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del causante SEÑOR JESUS RIOS ORTIS, señores DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO, ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY, representado por su progenitor señora DORA ALICIA COY RIAÑO. Sírvase proceder de conformidad, poniendo a disposición del citado Juzgado, el inmueble embargado.-

Sírvase proceder de conformidad, haciendo las anotaciones respectivas.

Cordialmente,

WILLIAM ORLANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA BOGOTA, D.C.



Convida 232

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14

08 FEB 25 PM 2:22

RECIBIDO

Bogotá D.C., 6 de Febrero de 2.008

OFICIO No. 0302.-

Señor:
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Ciudad

REF: EJECUTIVO No.2001-0091 de
CORAL MADONADOASOCIADOS LTDA Contra JESUS RIOS ORTIZ y
MARIO GERARDO ROATTA ZOTA.-

Comedidamente comunico a Usted que este Juzgado por auto de fecha diez (10) de Octubre del año dos mil siete (2.007), **TERMINO** el citado proceso ordenando el **levantamiento de las medidas de embargo.-**

Así mismo por existir **EMBARGO DE REMANENTES** Solicitados, mediante SU OFICIO No.01437 de fecha Junio 22 de 2.007 dentro del EJECUTIVO No.2007-0320 de EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL Contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del causante SEÑOR JESUS RIOS ORTIS, señores DORIS JULIANA RIOS ACEVEDO, ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y el menor JUAN CAMILO RIOS COY, representado por su progenitor señora DORIS PATRICIA COY RIAÑO, que cursa en ese Despacho Judicial, se ordenó poner a disposición de ustedes, el bien inmueble embargado por Despacho Judicial y de propiedad de los demandados.-

Se anexan los OFICIO No. 0301 de fecha 6 de Febrero de 2.008 dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Norte, en donde se ordena el levantamiento de la citada medida y ponerlos a disposición de ese Juzgado.

- Así mismo se hace saber que el inmueble no fue secuestrado. Lo anterior para que sean diligenciados por la parte interesada dentro del proceso que cursa en ese Despacho Judicial.

Cordialmente,

WILLIAM ORLANDO LOPEZ HERNÁNDEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
BOGOTA, D.C.

JUZGADO DE CIVIL MUNICIPAL

08 FEB 25 PM 2:22

RECIBIDO

En la Fecha: 29 FEB 2008

Pasa al Despacho

59 Civil Mpal Con oficios del Juzgado Consulta con la Srta. Juez. Corrección Verbal

SECRETARIO

233

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Ref. Proceso Ejecutivo Singular 2007-0320

Bogotá D.C., veintinueve (29) de febrero de dos mil ocho (2008)

Revisado oficiosamente el auto de fecha 21 de febrero de 2008, y encontrada una imprecisión en la parte resolutiva del mismo, este Juzgado, en virtud del artículo 310 del C.P.C.

RESUELVE

Complementar el inciso 1° de la Parte resolutiva del Auto de fecha 21 de febrero de 2008, quedando así:

"Modificar el numeral 3° de la providencia de 5 de febrero de 2008 el cual queda en los siguientes términos:

"3. Por los intereses moratorios causados sobre el saldo de las cuotas de administración adeudadas desde el 1° de enero de 2006, las cuales ascendían en tal fecha a $3'114.261, y hasta cuando su pago se verifique, teniendo en cuenta que no sobrepase las tasas máximas legalmente autorizadas y certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para los periodos respectivos que perdure la mora.""

NOTIFÍQUESE

FLOR ÁNGELA RODRÍGUEZ FORERO
JUEZ

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 037

Fijado hoy 4 de marzo de 2008

Nelson Hugo Pulecio Sierra
Secretario

CS

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL

234

08 MAR -6 PM 4:58

RECIBIDO

Señora
JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2.007-0320
DE EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL
CONTRA DORIS LILIANA RIOS Y OTROS.

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS, actuando como apoderado de la demandante dentro del proceso de la referencia, nuevamente acudo a su Despacho con el fin de que se sirva aclarar el auto de fecha 29 de Febrero de 2.008, ya que por un error involuntario se señaló la suma de $3.114.261, donde lo correcto es $ 2.846.045.

Fundamento mi petición así:

1. En el acápite de las pretensiones B- POR LOS INTERESES MORATORIOS, numeral 30, solicité: "***Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual desde el día 1°. de enero de 2.006 y hasta cuando se verifique el pago de la misma sobre el saldo de $2.846.045"***, esto de acuerdo a la certificación dada por el Administrador.

2. Igualmente porque los intereses moratorios se cobran a partir del primer día hábil de su causación, en el caso que nos ocupa, la suma a tener en cuenta es la causada a 31 de Diciembre de 2.005 y sus intereses corren a partir del 1°. de enero de 2.006 y así sucesivamente con las otras cuotas.

3. El valor señalado por el despacho correspondiente a $3.114.261, fue tomado erróneamente de la casilla de **Deuda Total** a fecha de corte 31 de enero de 2.006, donde el valor real a tomarse es el de fecha de corte 31 de diciembre de 2.006.

De la Señora Juez, atentamente;

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS
C.C.No. 19.316.089 de Bogotá.
T.P.No. 70.614 del C.S. de la J.

11 MAR 2008

En la Fecha: _____

Pasa al Despacho Con Solicitud Aclaración.

SECRETARIO

235

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Ref. Proceso Ejecutivo Singular 2007-0320

Bogotá D.C., cuatro (4) de abril de dos mil ocho (2008)

Vista la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, encaminada a que se aclare el auto de fecha 29 de febrero del año en curso, y por ser procedente, éste Juzgado resuelve,

Aclarar la parte resolutiva del auto de fecha 29 de febrero de 2008, indicando que el monto correcto del saldo de las cuotas de administración adeudadas, el 1° de enero de 2006, ascendía a **$2'846.045**, y no a $3'114.261 como se señaló erróneamente.

NOTIFÍQUESE

FLOR ÁNGELA RODRÍGUEZ FORERO
JUEZ

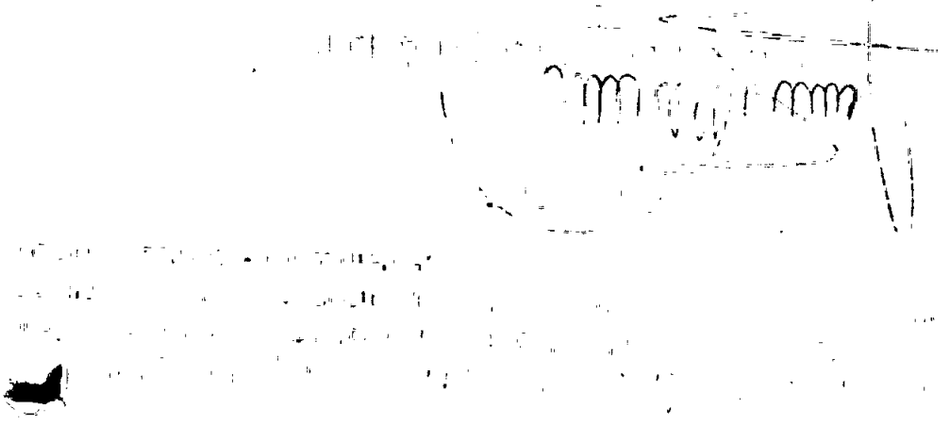
JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 054

Fijado hoy 8 de abril de 2008

Nelson Hugo Pulecio Sierra
Secretario

CS



JUZGADO 68 CIV. MUNICIPAL

236

Señora
JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

08 ABR 21 PM 3:47

RECIBIDO

REF: EJECUTIVO No. 2.007-0320
DE EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL
CONTRA DORIS LILIANA RIOS Y OTROS.

[redacted] CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS, actuando como apoderado de la demandante dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta:

1. Que dentro del mandamiento de pago se encuentran incluidos como demandados los herederos indeterminados del señor JESUS RIOS ORTIZ;

2. Que dentro del mandamiento de pago no hubo pronunciamiento expreso con relación a la notificación de éstos;

3. Que dentro del proceso se nombró como Curadora Ad-litem de los herederos indeterminados a la Doctora LAURA ESTHER ESPINOSA ESPINOSA, para que ésta se notificara de la existencia del título ejecutivo;

4. Que se hace necesario nombrar curadora ad-litem de los herederos indeterminados para que se notifique del mandamiento de pago;

5. Que para no hacer más gravosa la situación para las partes se podría nombrar a la misma curadora Ad-litem, quien ya conoce el proceso.

Por lo anteriormente expresado respetuosamente le solicito a la señora Juez:

1. Se sirva indicar el nombre de al menos dos medios de comunicación de amplia circulación nacional donde deben publicarse el emplazamiento y el día de su publicación de acuerdo al artículo 318 del C.P.C.;

2. Se sirva nombrar curador ad-litem que represente a los herederos indeterminados y se notifique del mandamiento de pago y sus aclaraciones.

De la Señora Juez, atentamente;

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS
C.C.No. 19.316.089 de Bogotá.
T.P.No. 70.614 del C.S. de la J.

En la Fecha: 22 ABR 2008

Pasa en [illegible] Cop Solicitud Emplazamiento.

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Ref. Proceso ejecutivo 2007-0320

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil ocho (2008)

Revisada la solicitud que antecede, el Juzgado resuelve,

Conforme con el artículo 318 del C.P.C., **ordénase** el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante Jesús Ríos Ortiz, para que se notifiquen de la providencia de 5 de febrero de 2008, mediante la cual se libró mandamiento de pago, así como de los proveídos que la adicionan o modifican.

Se autoriza al interesado para que efectúe las correspondientes publicaciones en los diarios EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, o LA REPÚBLICA; téngase en cuenta que éstas deberán efectuarse un domingo.

Sobre la designación de curador ad litem se decidirá en su debido momento, pero se tendrán en cuenta las actuaciones surtidas en el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

FLOR ÁNGELA RODRÍGUEZ FORERO
JUEZ

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 071

Fijado hoy 2 de mayo de 2008

Nelson Hugo Pulecio Sierra
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No 7-39- PISO 7°
EDIFICIO CONVIDA

DILIGENCIA DE **NOTIFICACIÓN PERSONAL**

PROCESO No 2007 - 0320.

En Bogotá D.C. a los treinta (30) **días del mes** mayo **del año** 2008, **debidamente autorizado por el secretario (a) del despacho, notifiqué personalmente a** Andres Gerardo Rios Acevedo **identificado con la C.C No** 79508115 **de** Bogotá, **en su condición de** Demandado

el contenido del auto de fecha: DIA 05 MES 02 AÑO 2008, mediante el cual se libró mandamiento de pago, y las providencias de fecha 21 febrero de 2008. el cual modifico mandamiento ; 29 febrero 2008 corrge mandamiento 4 abril 2008 modifico mandamiento, 29 abril /2008.

Igualmente le hice entrega formal de copia de la demanda y sus anexos en (30) folios útiles, advirtiéndole que dispone de un término de CINCO (5) días para cancelar las sumas ordenadas en el Mandamiento, o en su defecto proponga excepciones dentro del término de DIEZ (10) días los cuales corren simultáneamente.

El (la) Notificado (a)

Quien Notifica,

El Secretario

EJECUTIVOS

239

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL

08 MAY 30 AM 10: 55

RECIBIDO

LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO
ABOGADA

Señor
JUEZ SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref : Poder
Proceso Ejecutivo No. 2007 - 0320
Demandante : EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL
Demandado :DORIS LILIANA RÍOS ACEVEDO Y OTROS.-

ANDRÉS GERARDO RÍOS ACEVEDO, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía Número 79.508.115 de Bogotá, respetuosamente manifiesto que :

Confiero poder especial amplio y suficiente a la Dra. LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía Número 41.716.903 de Bogotá, titular de la Tarjeta Profesional No. 23.570 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación de contestación a la demanda, proponga excepciones y asuma la defensa de mi intereses hasta la terminación del proceso.-

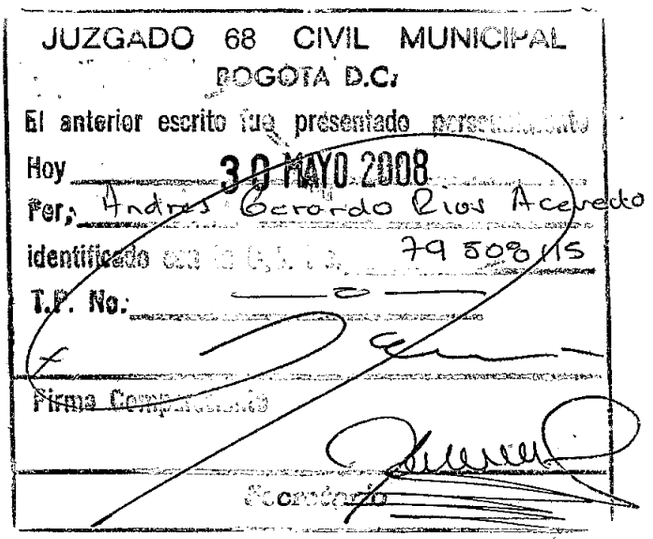
Mi apoderada queda facultada EXPRESAMENTE para recibir, retirar conciliar, transigir, desistir, sustituir, cobrar, interponer recursos, tachar de falsedad, presentar acciones de tutela, dar contestación a las mismas, y todas las demás necesarias para el cumplimiento de este mandato.-

Del Señor Juez,

ANDRÉS GERARDO RÍOS ACEVEDO.-
C.C. No. 79.508.115 de Bogotá.-

Acepto:

LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO
C.C. No. 41.716.903 de Bogotá.-
T.P. No. 23.570 del C. S. de la J.
Calle 17 No. 4-68 Oficina 413 Teléfonos 2824211 y 2844815 Bogotá.-


JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
El anterior escrito fue presentado personalmente
Hoy 30 MAYO 2008
Por: Andres Gerardo Rios Acevedo
identificado con C.C. 79 508 115
T.P. No:
Firma Compareciente
Secretario

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No. 7 - 39 PISO 7. EDIFICIO CONVIDA.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(ART. 315)

Consecutivo No.

SEÑOR (A). DOPA ALICIA COY RIAÑO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR JUAN CAMILO RIOS COY
ANTES: CARRERA 87 # 26-29 TORRE 14 APTO 401
HOY. CARRERA 89 # 19 A 49 TORRE 14 APTO 401

FECHA DD MM AÑO / / /

Ciudad. BOGOTA

Servicio postal Autorizado

No De Radicación Del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha providencia DD MM AA
2007 - 320	EJECUTIVO	5 / 02 / 08 21 - 02 - 08 29. 02. 08 4- 04. 08 29- 04. 08

DEMANDANTE: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO: DORIS LICIANA RIOS ACEVEDO Y OTROS

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato _ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:
NELSON HUGO PULECIO SIERRA
SECRETARIO
Nombres y Apellidos.

Firma.

Parte Interesada:
CARLOS JULIO MADRIGAL CARDENAS
Nombres y Apellidos.

19.316.089 Dtá
Firma.

79.316.089 Btá
C.C.No.

NOTA: En caso que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

petne: C.C. 19.316.089 Dtá
T.P. 70.614 C.S. de la J

3- JUN- 08

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No. 7 - 39 PISO 7. EDIFICIO CONVIDA.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.
(ART. 315)

Consecutivo No.

SEÑOR (A) DORA ALICIA COY RIAÑO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR JUAN CAMILO RIOS COY

CARRERA 8 # 16-51 OF. 505

Ciudad BOGOTA

FECHA DD MM AÑO __/__/__/__

Servicio postal Autorizado

No De Radicación Del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fechas providencia DD MM AA
2007 - 320	EJECUTIVO	5/02/08 21-02-08 29-02-08 4-04-08 29-04-08

DEMANDANTE: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO: DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO Y OTROS

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato _ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:

NELSON HUGO PULECIO SIERRA
SECRETARIO
Nombres y Apellidos.

Firma.

Parte Interesada:

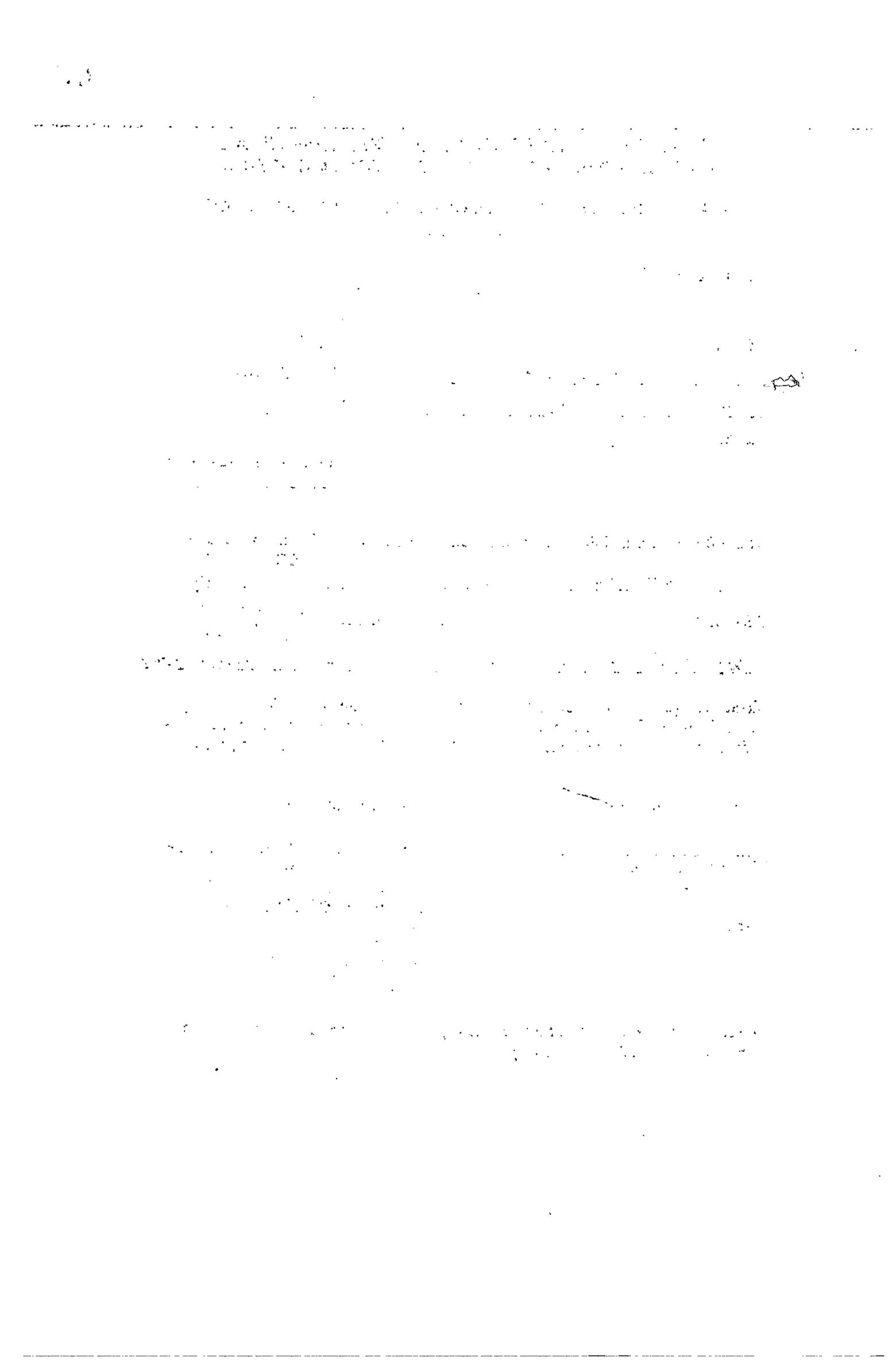
CARLOS JULIO MOSQUERA CARDENAS
Nombres y Apellidos.

Firma.

19.316.009 Cbte
C.C.No.

NOTA: En caso que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

Retiro, C.C. 19.316.009 Cbte
T.P. 70614 C.S. de la J
3-JUN-08



242

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No. 7 - 39 PISO 7. EDIFICIO CONVIDA.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.
(ART. 315)

Consecutivo No.

SEÑOR (A). FECHA

DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO DD MM AÑO

TRANS. 28 # 150-94 APTO 404 1 1 1 1

Ciudad BOGOTA

Servicio postal Autorizado

No De Radicación Del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fechas providencia DD MM AA
2007-320	EJECUTIVO	5/02/08 21-02-08 29-02-08 4-04-08 29-04-08

DEMANDANTE: DEMANDADO:

EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO Y OTROS

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato _ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:

NELSON HUGO PULECIO SIERRA
SECRETARIO
Nombres y Apellidos.

Firma.

Parte Interesada:

CARLOS JULIO RODRIGUEZ CARDENAS
Nombres y Apellidos.

Firma.

19.316.089 de
C.C.No.

NOTA: En caso que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

C.C. # 19.316.089 de
T.P. # 70.614 C.S. de la J
3-Jun-08

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL

08 JUN -6 PM 4:41

143

Señora
JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

RECIBIDO

REF: EJECUTIVO No. 2.007-0320
DE EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL
CONTRA DORIS LILIANA RIOS Y OTROS.

[redacted] CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS, actuando como apoderado de la demandante dentro del proceso de la referencia, nuevamente acudo a su Despacho con el fin de que se sirva corregir el mandamiento de pago de fecha 5 de febrero de 2.008, en el sentido que el nombre correcto del demandado es ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO y no como se indicó ANDRES GERARDO DIAZ ACEVEDO.

De la Señora Juez, atentamente;

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS
C.C.No. 19.316.089 de Bogotá.
T.P.No. 70.614 del C.S. de la J.

16 JUN 2008

En la Fecha:

Pasa al Despacho Con Solicitud

Corrigir mandamiento.

SECRETARIO

244

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Ref. Proceso Ejecutivo Singular 2007-0320

Bogotá D.C., diecinueve (19) de junio de dos mil ocho (2008)

Conforme con el artículo 310 del Código de Procedimiento Civil, se dispone,

Corríjase el error en que se incurrió en la providencia que libró mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia como quiera que el nombre correcto de uno de los demandados es **Andrés Gerardo Ríos Acevedo** y no Andrés Gerardo Díaz Acevedo, como se indicó allí.

En lo demás, se mantiene incólume la decisión.

NOTIFÍQUESE

FLOR ÁNGELA RODRÍGUEZ FORERO
JUEZ

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 103

Fijado hoy 23 de junio de 2008

Nelson Hugo Pulecio Sierra
Secretario

(2)



245

JUZGADOS 63 CIVI MUNICIPAL
08 JUN 16 PM 12: 16
RECIBIDO

LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO
ABOGADA

Señor
JUEZ SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C..
E. S. D.

REF: Ejecutivo No. 2007 – 0320.-
Demandante : EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL -
Demandado : DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO Y OTROS

LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO, mujer, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotà D.C., abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadania No. 41.716.903 de Bogotá, y titular de la Tarjeta Profesional No. 23.570 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial del Señor **ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO** mayor de edad, vecino y residente en Bogotà, identificado con la Cèdula de Ciudadania Nùmero No. 79.508.115 de Bogotá, como demandado conforme al poder legalmente conferido y que obra en autos, en término de traslado doy contestaciòn a la demanda asì :

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a ellas, ya que los hechos en los que se fundan no se ajustan a la realidad procesal, nótese que el demandado **ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO** ha efectuado múltiples pagos directamente en la oficina de administración y que no han sido aplicados por que se registra un desorden contable de las anteriores administraciones , igualmente las pretensiones se encuentran PRESCRITAS por el paso del tiempo y que no ha sido interrumpida con la presentación de la demanda, ya que a febrero de 2.007 estas ya estaban sujetas a este fenómeno jurídico, tal como se demostrará en el transcurrir procesal , rogando de antemano que se condene en costas a la parte demandante.-

A LOS HECHOS

AL PRIMERO : Debe darse por cierto ya que la certificación proviene de la Alcaldía Local de Usaquén y partiendo del principio de la buena fe -

AL SEGUNDO : Debe darse por cierto al hacer la lectura de la anotación séptima registrada a los folios de matrícula inmobiliaria anexos a la demanda.-

AL TERCERO : Es cierto así se observa en la anotación séptima de los folios de matrícula inmobiliaria 50 N – 20147723 / 50N -20147753 y en la anotación sexta del folio 50N – 20147754 anexos a la demanda y expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados zona norte.-

AL CUARTO : Es cierto que mediante escritura pública No. 471 del 25 de enero de 1.994 de la Notaria Primera del Circulo de Bogotá, DORIS LILIANA RÍOS y JESÚS RÍOS adquirieron el Apto 404 del edificio Paola, quedando sometidos al régimen de propiedad horizontal.-

AL QUINTO : Este hecho conlleva dos afirmaciones : La primera efectivamente DORIS LILIANA RÍOS ACEVEDO y JESÚS RÍOS ORTIZ aparecen en el Certificado de libertad y la segunda efectivamente el Señor JESÚS RÍOS ORTIZ falleció en Bogotá, el 29 de abril de 1.997.-

AL SEXTO : Es cierto que en el Juzgado veintiuno de Familia se tramita la sucesión de JESÚS RÍOS ORTIZ, reconociendo a CAMILO RÍOS COY como heredero pero igualmente se tramita en forma conjunta la sucesión de DORIS YOLANDA ACEVEDO DE RÍOS madre de mi mandante ANDRÉS RÍOS ACEVEDO.-

AL SÉPTIMO : Es cierto, no olvidando que en el mismo Juzgado en forma conjunta se tramita la sucesión de DORIS YOLANDA ACEVEDO DE RÍOS .-

AL OCTAVO : No es un hecho. Es un acto de derecho que debe ajustarse al procedimiento civil y dar cumplimiento a lo regulado en el artículo 1434 del Código Civil Colombiano.-

AL NOVENO : Es cierto. Se trascribió por la parte actora a través de su representante judicial lo establecido en el artículo 20 del régimen de propiedad horizontal.-

AL DÉCIMO : Es cierto de conformidad con la certificación anexa a la demanda expedida por la Alcaldía Local de Usaquén fechada 9 de mayo de 2.006, es decir hace dos años.-

AL DÉCIMO PRIMERO : Que se pruebe.-

AL DÉCIMO SEGUNDO : Es cierto. En el Juzgado diecisiete Civil Municipal de Bogotá, se tramitaba proceso ejecutivo No. 1.998 – 0975 en donde se ejecutaba cuotas de administración por la misma unidad apto 404 y como consecuencia de lo anterior, se elevó el acuerdo que pagó íntegramente **ANDRÉS GERARDO RÍOS** por lo que llevó a solicitar al Juzgado referido (17 Civil Municipal) la terminación del proceso por pago de la obligación tal como lo acredito con el memorial debidamente sellado en donde se elevaba dicha petición, no sobra además aportar los recibos expedidos por la Administración del Edificio Paola que acredita el pago total del acuerdo a que hace mención este hecho.-

AL DÉCIMO TERCERO : Este hecho no es claro en razón a que encierra varios puntos como 1) El saldo de la cuota de administración y garajes desde octubre de 2.004 , cuota que a la fecha se encuentra totalmente cancelada como lo acredito con lo recibos que anexo a esta contestación 2).- Cuotas de administración de Noviembre de 2.004 a febrero de 2.007 : nótese Señor Juez, que aporto recibos expedidos por la Administración con fechas a) recibo de caja No. 262 de septiembre 7 de 2.004 la suma de $600.000.00 Mcte, b) Recibo de caja No. 258 del 4 de septiembre por $600.000.00 Mcte ,c) Recibo No. 370 del 26 de febrero de 2.005 por $1.000.000.00 Mcte, d) Recibo No. 441 del 15 de junio de 2.005 por $500.000.00 Mcte, e) Recibo No. 524 del 5 de noviembre de 2.005 por $200.000.00, f) Recibo No. 554 del 4 de diciembre de 2.005 por $350.000.00 Mcte, demostrando estos recibos que de Noviembre de 2.004 a febrero de 2.007 se han hecho abonos a las cuotas de administración por valor de $3.250.000.00 que deben imputarse a la ejecución que nos ocupa.

3) En cuanto a los intereses sobre la suma de $2.816.045.00 debe tenerse en cuenta los pagos

que acredito con los recibos que anexo con esta contestación.-
4) En cuanto a las cuotas posteriores a la presentación de la demanda, es de hacer notar al despacho que las mismas han venido siendo consignadas directamente por ANDRÉS RÍOS ACEVEDO a la cuenta de ahorros No. 20735850845 del BANCOLOMBIA , incluso la de junio de 2.008 por valor de $230.000.00 Mcte.-

AL DÉCIMO CUARTO : Que se pruebe.- Con los anexos de la demanda se acompaña un listado de doce columnas verticales **ilegibles** sin firma, ni sellos del administrador y del revisor fiscal, y la certificación que aparece autenticada ante notario Catorce del Circulo de Bogotá, no tiene en cuenta los pagos que se hicieron mediante los recibos de caja que anexo en respuesta al hecho anterior.-

AL DÉCIMO QUINTO : Como lo afirmo en el hecho anterior se anexa con la demanda un listado en doce columnas verticales **ILEGIBLES** sin firma del administrador, ni del revisor fiscal, y relacionando cuotas de administración por el año 2.003 que a la fecha de la presentación de la demanda, ya se encontraban PRESCRITAS por el paso del tiempo, como si fuera poco en los legibles se presentan errores aritméticos como por ejemplo en los recibos de cuenta de cobro expedidos por la administración en época anterior y que anexo mayo de 2.004 en el recibo de cobro No. 297 se dice que debía $518.213.00 (verlo) y en el listado se relaciona la suma de $991.308.00, otro ejemplo se observa en el recibo de cobro No. 349 saldo a julio 31 de 2.004 adeuda $904.755.oo y en el listado se señala $1.301.328.00, ,en el recibo de cobro No. 401 saldo a 30 de septiembre de 2.004 $708.018.00 y en el listado aparece $1.117.527.00, cuenta de cobro No. 150 el saldo a 30 de mayo de 2.005 $1.467.415.oo y en el listado aparece a la misma fecha que se debe $2.007.589.00, RECIBO O CUENTA No. 618 - **SALDO A 30 DE NOVIEMBRE DE 2.006 $5.275.519.00** y en el listado aparece $6.419.211.00 Mcte, demostrando todo lo anterior que existe un desorden y desajuste contable que no puede ser achacado a los copropietarios como se quiere hacer a través de esta ejecución que busca un fallo o una sentencia contraria a la verdad, haciendo incurrir en error al Juez pues debe existir congruencia entre la cuenta de cobro, saldo en mora y lo registrado en el listado para certificar el monto de la deuda en mora, originando un caos contable que puede llevar a un FRAUDE PROCESAL por hacer incurrir en error al Juez.-

AL DÉCIMO SEXTO : Que se pruebe. Nótese Señor Juez, que se reseña en este hecho que a febrero de 2.007 se adeuda con intereses, multas y cuotas de administración la suma $7.093.210.00 , suma que exacta a la de la certificación dada por el administrador y autenticada ante notario, no ocurre lo mismo con el valor reseñado en el listado en el que se registra que lo adeudado asciende a $7.052.410.00 demostrándose un caso contable en la administración del Edificio Paola por que a Noviembre de 2.006 según recibo o cuenta de cobro No. 618 que anexo con intereses de mora, multas, sanciones se debía $5.275.519.00 y ya a febrero de 2.007, estos es tres meses después subió aproximadamente dos millones de pesos ($2.000.000.00)Mcte, cuando la administración a 2.006 era $214.000.00, entonces obsérvese que si aparece un caos contable.-

AL DÉCIMO SÉPTIMO : No es cierto , en la certificación expedida por el Administrador aparece incongruencias frente a los recibos que le eran entregados directamente al Señor RIOS ACEVEDO a los comienzos de cada mes, por lo tanto no estamos frente a una obligación clara, por que incluso no se han tenido en cuenta los pagos hechos en diferentes fechas y que aporto en recibos acreditando estos pagos.-

AL DEIMO OCTAVO : No me consta, que se pruebe Si así se establece en el reglamento

de propiedad horizontal cuando se levantaron los planos entonces debe darse por cierto.-

AL DÉCIMO NOVENO : Es cierto.-

AL VIGÉSIMO : No es un hecho, es un acto jurídico necesario para actuar ante un estado judicial. En nombre de un tercero.--

EXCEPCIONES DE FONDO

1.- PRESCRIPCION :

Esta debe declararse probada conforme a los siguientes planteamientos de orden jurídico y probatorio.-

Se pretende el pago de cuotas de administración, sanciones y multas a partir de octubre de 2.004, las que a abril de 2.005 se encuentran prescritas por el paso del tiempo y de conformidad con lo establecido en el artículo 789 del Código de Comercio., pues la acción cambiaria directa prescribe en tres años a partir del día de vencimiento y para el caso que nos ocupa de octubre de 2.004 a abril de 2.005 y la presentación de la demanda no interrumpió este fenómeno por que se libró mandamiento de pago en el año 2.008 para cuando ya estaban prescritas debiéndose declarar probada esta excepción.-

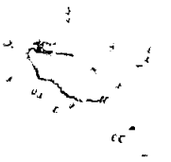
2.- PAGO

Esta excepción debe declararse probada en la medida que con los recibos de caja No. 258 del 4 de septiembre por $600.000.00, recibo de caja No. 262 del 7 de septiembre de 2.004 por $600.000.00 Mcte, recibo No. 441 del 15 de junio de 2.005 por $500.000.00, , Recibo de caja No. 370 del 26 de febrero de 2.005 por $1.000.000.00, Recibo de caja No. 554 del 4 de diciembre de 2.005 por $350.000.00.00 Mcte recibo de caja No. 524 del 5 de noviembre de 2.005 por $200.000.00 que ascienden a la suma de $3.250.000.00 no han sido imputados contablemente por la administración del edificio Paola, ante el caos contable que se tiene desde tiempo atrás por lo que entonces con los recibos que anexo se prueba esta excepción de pago.-

3.- COBRO DE LO NO DEBIDO .-

Como las anteriores debe prosperar más cuando en la pretensión referente a intereses (No. 30) se solicita el reconocimiento de intereses moratorios sobre un saldo de $2.846.537.00 , desconociéndose de donde sale dicha suma. Más cuando para enero de 2.,006 ya se había recibido por la Administración del Edificio Paola una suma por $3.250.000.00 Mcte acreditados con los recibos Nos. 258,262,441,370,554,524, por lo que se está cobrando cuotas de administración e intereses no adeudados, es decir se está cobrando lo no debido.-

Igualmente se pretende el pago de las cuotas de administración venideras pero a la fecha de esta contestación de demanda, a la cuenta de ahorros del Banco de Colombia se han realizado consignaciones pagando las cuotas de administración incluso hasta junio de 2.008 y que ascienden a $ 1.855.000.00 a razón de $230.000.00 cada una , por lo que se esta cobrando lo no debido. -



PRUEBAS

Ruego al Señor Juez, tener y decretar las siguientes pruebas.-

1.- INTERROGATORIO DE PARTE :

Se fije fecha y hora para que el señor representante legal de la demandante o quien haga sus veces, absuelva interrogatorio de parte que formularé en la debida oportunidad procesal y que versará sobre los hechos de la demanda y su contestación.-

2.- DOCUMENTALES

1. Fecha de presentación de la demanda,
2. Fecha que se libro mandamiento de pago y su notificación por estado.-
3. Memorial poder otorgado por la administradora del edificio Paola en agosto de 2.003 para que pida terminación del proceso por pago de la obligación. Ante el Juzgado 17 Civil Municipal de Bogotá..--
4. Memorial presentado ante el Juzgado 17 Civil Municipal de Bogotá el 25 de agosto de 2.003 solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación ejecutada, demostrando que a agosto de 2.003 no se adeudaba suma alguna por cuotas de administración.-
5. Recibos de pago o de caja Nos. 262 de 7 de septiembre de 2.004 por $600.000.00, recibo No. 258 de 4 de septiembre por $600.000.00, Recibo No. 370 del 26 de febrero de 2.005 por $1.000.000.00, recibo No. 441 del 15 de junio de 2.005 por $500.000.00, recibo No. 524 del 5 de noviembre de 2.005 por $200.000.00 Mcte, recibo No. 554 del 4 de diciembre de 2.005 por $350.000.00 Mcte expedidos por la administración del Edificio Paola.-
6. Recibos de cuenta de cobro No. 297 se dice que debía $518.213.00 (verlo) a mayo 31 de 2004 , recibo de cobro No. 349 saldo a julio 31 de 2.004 adeuda $904.755.oo , recibo de cobro No. 401 saldo a 30 de septiembre de 2.004 $708.018.00, recibo de cobro No. 150 el saldo a 30 de mayo de 2.005 $1.467.415.oo, recibo o cuenta de cobro No. 618 - SALDO A 30 DE NOVIEMBRE DE 2.006 $5.275.519.00
7. Consignaciones (8) hechas a la cuenta de ahorros No. 20735850845 del BANCOLOMBIA a favor del Edificio Paola, cancelando cuotas de administración por el año 2.008 tal como se reseña en las mismas consignaciones incluida junio de 2.008.-

3.- OFICIOS

Se oficie al BANCOLOMBIA para que certifique que el titular de la cuenta de ahorros No. 20735850845 es EDIFICIO PAOLA y demostrar los últimos ocho pagos cuyas consignaciones se anexan.-

ANEXOS

Con la contestación de la demanda anexo :
1.- Poder legalmente conferido y que obra en autos.-.
2.- Toda la documental reseñada en el acápite de pruebas.-



250

NOTIFICACIONES

Serán recibidas por demandante y demandado en las direcciones registradas en la demanda.-
La Suscrita en la secretaria de su despacho en mi oficina profesional ubicada en la Calle 17 No. 4-68 Oficina 413 de Bogotà.-

Del Señor Juez,

LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO.
C.C. No. 41.716.903 de Bogotà.
T.P. No. 23.570 C.S. de la J.
Calle 17 No. 4-68 oficina 413 telefonos 2824211 y 2844815.-

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA. D.C.
El anterior escrito fue presentado personalmente
Hoy 16 JUN. 2008
Por: Lilia Constanza Restrepo Barrero
identificado con C.C. No. 41716903
T.P. No. 23570
Firma interesada
Secretaria

RECIBO DE CAJA # 00009262
FECHA...: 2004/09/07
CIUDAD:BOGOTA TELF:

351

08

BOGOTA

PESOS M/CTE

PTO	DESC-CONCEPTO	VALOR-CPTO	DESC-CONCEPTO	VALOR-CPTO	DESC-CONCEPTO	VALOR-CPTO	DOCUMENT-PCUOTA
213.00		.00		.00		.00	00000011 001
787.00		.00		.00		.00	00000297 001

600,000.00 BANCO CH-NUMERO VENCE CPT VALOR-CHEQUE

EDIFICIO PAOLA

..:
DMINISTRACION
CONAVI No 107962507

TOTAL RECIBO..: Administrador

FIRMA Y SELLO

EDIFICIO PAOLA - PROPIEDAD HORIZONTAL

Transversal 28 No. 150-94 Tel: 528 86 86
NIT. 830. 124.769-9

252

RECIBO DE CAJA Nº 258

Fecha: 4 De Septiembre

ARTAMENTO No 404

CIBIMOS DE: Andres Rios $ 600.000

SUMA DE: Seiscientos mil pesos

R CONCEPTO DE: Cuotas De Administracion

IEQUE No. _____ BANCO _____ EFECTIVO X

NSIGNACION: _____

ADMINISTRACION

Impreso por: ANIBAL CAMARGO - Teléfono: 679 1196

753

EDIFICIO PAOLA - PROPIEDAD HORIZONTAL
Transversal 28 No. 150-94 Tel: 528 86 86
NIT. 830. 124.769-9

RECIBO DE CAJA Nº 370

Fecha: 26 - 2 - 2005

TAMENTO No 404

IMOS DE: ANDRES RIOS $ 1'000.000

MA DE: UN MILLON DE PESOS

CONCEPTO DE: ADMINISTRACION

UE No. _____ BANCO _____ EFECTIVO X

IGNACION: _____

ADMINISTRACION

Impreso por: ANIBAL CAMARGO - Teléfono: 679 1196

754

EDIFICIO PAOLA - PROPIEDAD HORIZONTAL
Transversal 28 No. 150-94 Tel: 528 86 86
NIT. 830. 124.769-9

RECIBO DE CAJA Nº 441

404

Fecha: 15 - JUNIO DE 2005

APARTAMENTO No (803)

RECIBIMOS DE: ANDRES RIOS $ 500.000

A SUMA DE: QUINIENTOS MIL PESOS

POR CONCEPTO DE: ABONO CUOTAS DE ADMINISTRACION APTO 404

CHEQUE No. _____ BANCO _____ EFECTIVO X

CONSIGNACION: _____

ADMINISTRACION

Impreso por: ANIBAL CAMARGO - Teléfono: 679 1196

255

EDIFICIO PAOLA - PROPIEDAD HORIZONTAL
Transversal 28 No. 150-94 Tel: 528 86 86
NIT. 830. 124.769-9

RECIBO DE CAJA Nº 524

Fecha: 05 - 11 - 05

APARTAMENTO No 404

RECIBIMOS DE: ANDRES RIOS $ 200.000

LA SUMA DE: Docientos mil pesos en M/C

POR CONCEPTO DE: abono de administración

CHEQUE No. _____ BANCO _____ EFECTIVO ☒

CONSIGNACION: _____

B/ Leonardo Murgas
P. 728

ADMINISTRACION

Impreso por ANIBAL CAMARGO - Teléfono: 679 1196

256

EDIFICIO PAOLA - PROPIEDAD HORIZONTAL
Transversal 28 No. 150-94 Tel: 528 86 86
NIT. 830. 124.769-9

RECIBO DE CAJA Nº 554

Fecha: 4 - 12 - 05

APARTAMENTO No 404

RECIBIMOS DE: ANDRES RIOS $ 350.000

LA SUMA DE: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

POR CONCEPTO DE: ABONO CUOTA DE ADMINISTRACION

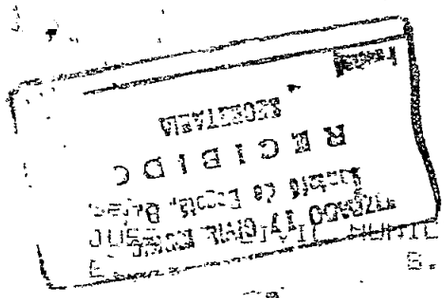
CHEQUE No. _____ BANCO _____ EFECTIVO ☐

CONSIGNACION: _____

ADMINISTRACION

Impreso por ANIBAL CAMARGO - Teléfono: 679 1196

257



JUZGADO [illegible] MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 98-0975 DE EDIFICIO PAOLA CONTRA DORIS RIOS.

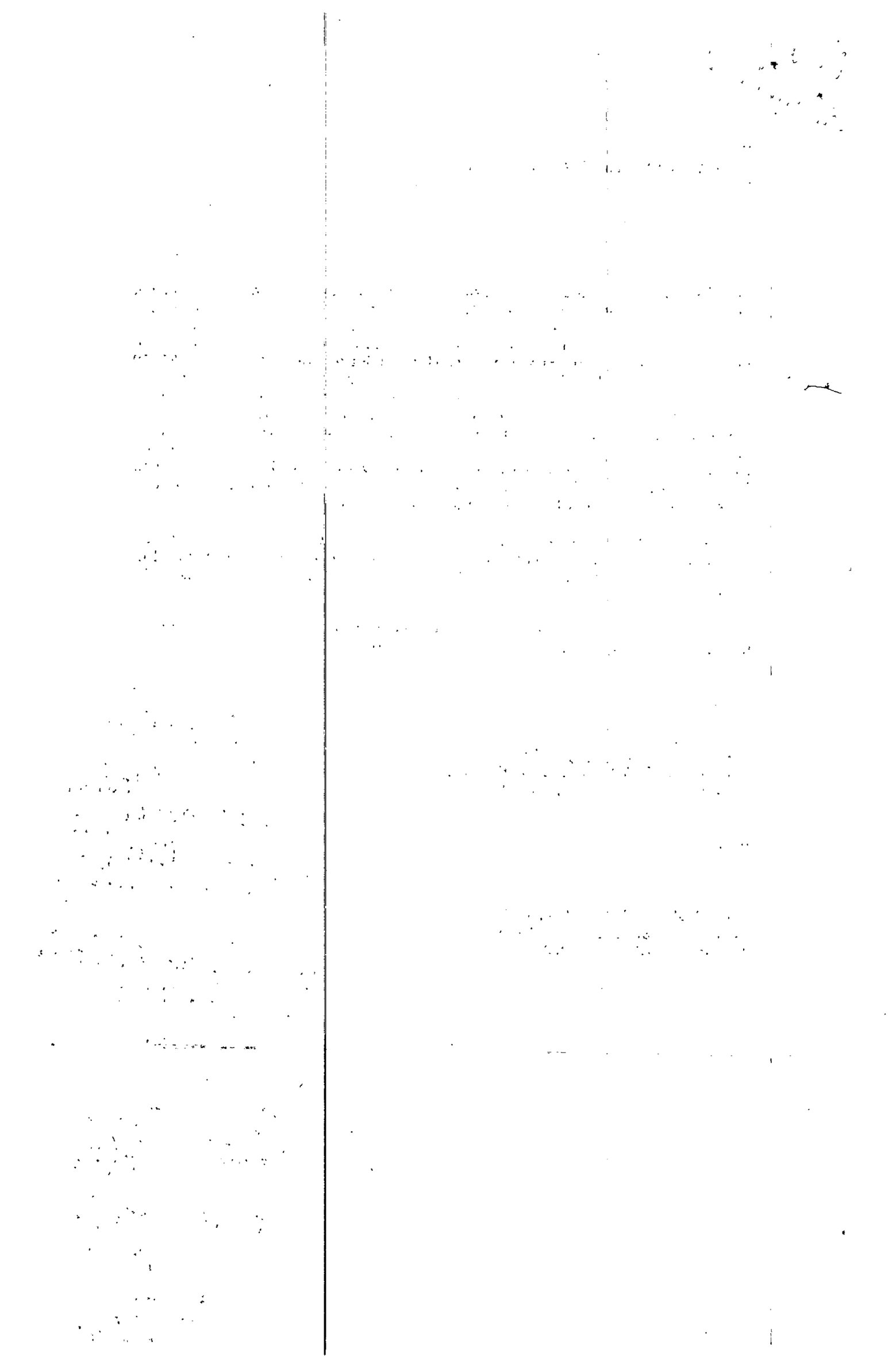
CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS, actuando como apoderado de la demandante, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente le solicito al Señor Juez, se sirva ordenar la terminación del proceso por pago total de la obligación, dentro de la suma cancelada, se encuentran incluidas las agencias en derecho.

Por lo anteriormente señalado, le solicito se sirva decretar el levantamiento de las medidas previas ordenadas por su despacho y se sirva oficiar a las entidades correspondientes.

Igualmente, le solicito al señor Juez, no condenar en costas a ninguna de las partes y se sirva ordenar el desglose de los documentos que originaron el presente proceso.

Del Señor Juez, atentamente;

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS
C.C.No. 17.316.059 de Bogota
T.P.No. 70.614 del C.S. de la J.



Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

BLANCA CECILIA GONZALEZ DE FAJARDO, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.370.011 de Bogotá, actuando como Administradora del Edificio Paola, según certificación expedida por el Alcalde Local de Usaquén, dentro del **Proceso Ejecutivo número 98-0975 de EDIFICIO PAOLA contra DORIS RIOS**, por medio del presente escrito, me permito manifestarle al señor Juez, que confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor **CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS**, igualmente, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.316.089 de Bogotá, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional Número 70.614 expedida del Consejo Superior de la Judicatura, para que solicite la terminación del proceso por pago total de la obligación que aquí se cobra.

Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, conciliar, sustituir, renunciar, reasumir, interponer recursos, además, las facultades consagradas en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería a mi apoderado Doctor **CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS**, en los términos de este mandato.

Cordialmente,

Cecilia de Fajardo
BLANCA CECILIA GONZALEZ DE FAJARDO
C.C. No. 41.370.011 de Bogotá

ACEPTO:

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS
C.C.No. 51.8098.165 de Bogotá.
T.P.No. 70.614 del C.S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
artículo 34 decreto 2148/83
ANTE EL SUSCRITO EDUARDO CASTRO PEREZ
Notario Catorce del Círculo de Santafé
de Bté. COMPARECIERON: Blanca
Cecilia Gonzalez
quienes exhibieron C. C. Nos.
41370011 de Bta
y declararon que las firmas que aparecen
en el presente documento son suyas y que
el contenido del mismo es cierto.
Firman declarantes
Cecilia de Fajardo
12 AGO. 2003
EL NOTARIO
REPUBLICA DE COLOMBIA
Como Notario 14 del Círculo de Santa
fé de Bogotá, hago constar que la
huella dactilar que
aquí aparece fue im-
puesta por
Blanca
Gonzalez
EDUARDO CASTRO
PEREZ
NOTARIO
NOTARIA 14 DE SANTAFE DE BOGOTA

EDIFICIO PAOLA - PROPIEDAD HORIZONTAL

Transversal 28 No. 150-94 Tel: 528 86 86
NIT. 830. 124.769-9

259

RECIBO DE CAJA Nº 258

Fecha: 4 De Septiembre

APARTAMENTO No 404

RECIBIMOS DE: Andres Rios $ 600.000

LA SUMA DE: Seiscientos mil pesos

POR CONCEPTO DE: Cuota De Administracion

CHEQUE No. _____ BANCO _____ EFECTIVO X

CONSIGNACION: _____

ADMINISTRACION

Impreso por: ANIBAL CAMARGO - Teléfono: 679 1196

EDIFICIO PAOLA P.H.
N.I.T. : 830.124.769-9
TRANV.28 No.150-94

RECIBO DE CAJA # 00000262
FECHA...: 2004/09/07
CIUDAD:BOGOTA TELS:

Recibimos de: ANDRES RIOS
DIRECCION...:
A.I.I.: 404 BOGOTA

Total: SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE

DESC-CONCEPTO	VALOR-CPTO	DESC-CONCEPTO	VALOR-CPTO	DESC-CONCEPTO	VALOR-CPTO	DESC-CONCEPTO	VALOR-CPTO	DOCUMENT-PCUOTA
RO DE CAJA	518,213.00		.00		.00		.00	00000011 001
O DE CAJA	81,787.00		.00		.00		.00	00000297 001

EFECTIVO: 600,000.00 BANCO CH-NUMERO VENCE CPT VALOR-CHEQUE

EDIFICIO PAOLA
Administracion

OBSERVACIONES...:
ABONO DEUDA ADMINISTRACION
CONSIGNACION CONAVI No 107962507

TOTAL RECIBO...: 600,000

FIRMA Y SELLO

260

EDIFICIO PAOLA - PROPIEDAD HORIZONTAL

Transversal 28 No. 150-94 Tel: 528 86 86
NIT. 830. 124.769-9

RECIBO DE CAJA No 441

Fecha: 15 - JUNIO DE 2005

APARTAMENTO No 404 (803)

RECIBIMOS DE: ANDRES RIOS $ 500.000

LA SUMA DE: QUINIENTOS MIL PESOS

POR CONCEPTO DE: ABONO CUOTA DE ADMINISTRACION APTO 404

CHEQUE No. _____ BANCO _____ EFECTIVO X

CONSIGNACION: _____

ADMINISTRACION

Impreso por: ANIBAL CAMARGO - Teléfono: 679 1196

EDIFICIO PAOLA - PROPIEDAD HORIZONTAL

Transversal 28 No. 150-94 Tel: 528 86 86
NIT. 830. 124.769-9

RECIBO DE CAJA No 370

Fecha: 16 - 2 - 2005

APARTAMENTO No 404

RECIBIMOS DE: ANDRES RIOS $ 1'000.000

LA SUMA DE: UN MILLON DE PESOS

POR CONCEPTO DE: ABONO ADMINISTRACION

CHEQUE No. _____ BANCO _____ EFECTIVO X

CONSIGNACION: _____

ADMINISTRACION

Impreso por: ANIBAL CAMARGO - Teléfono: 679 1196

261

EDIFICIO PAOLA - PROPIEDAD HORIZONTAL

Transversal 28 No. 150-94 Tel: 528 86 86
NIT. 830. 124.769-9

RECIBO DE CAJA Nº 554

Fecha 4-12-05

APARTAMENTO No 404

RECIBIMOS DE ANDRES RIOS $ 350.000

LA SUMA DE: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

POR CONCEPTO DE ABONO CUOTA DE ADMINISTRACION

CHEQUE No _____ BANCO _____ EFECTIVO ☐

CONSIGNACION. _____

ADMINISTRACION

Impreso por ANIBAL CAMARGO - Teléfono 619 1194

EDIFICIO PAOLA - PROPIEDAD HORIZONTAL

Transversal 28 No. 150-94 Tel: 528 86 86
NIT. 830. 124.769-9

RECIBO DE CAJA Nº 524

Fecha. 05-11-05

APARTAMENTO No 404

RECIBIMOS DE: ANDRES RIOS $ 200.000

LA SUMA DE: Docientos mil pesos en M/C

POR CONCEPTO DE: abono de administración

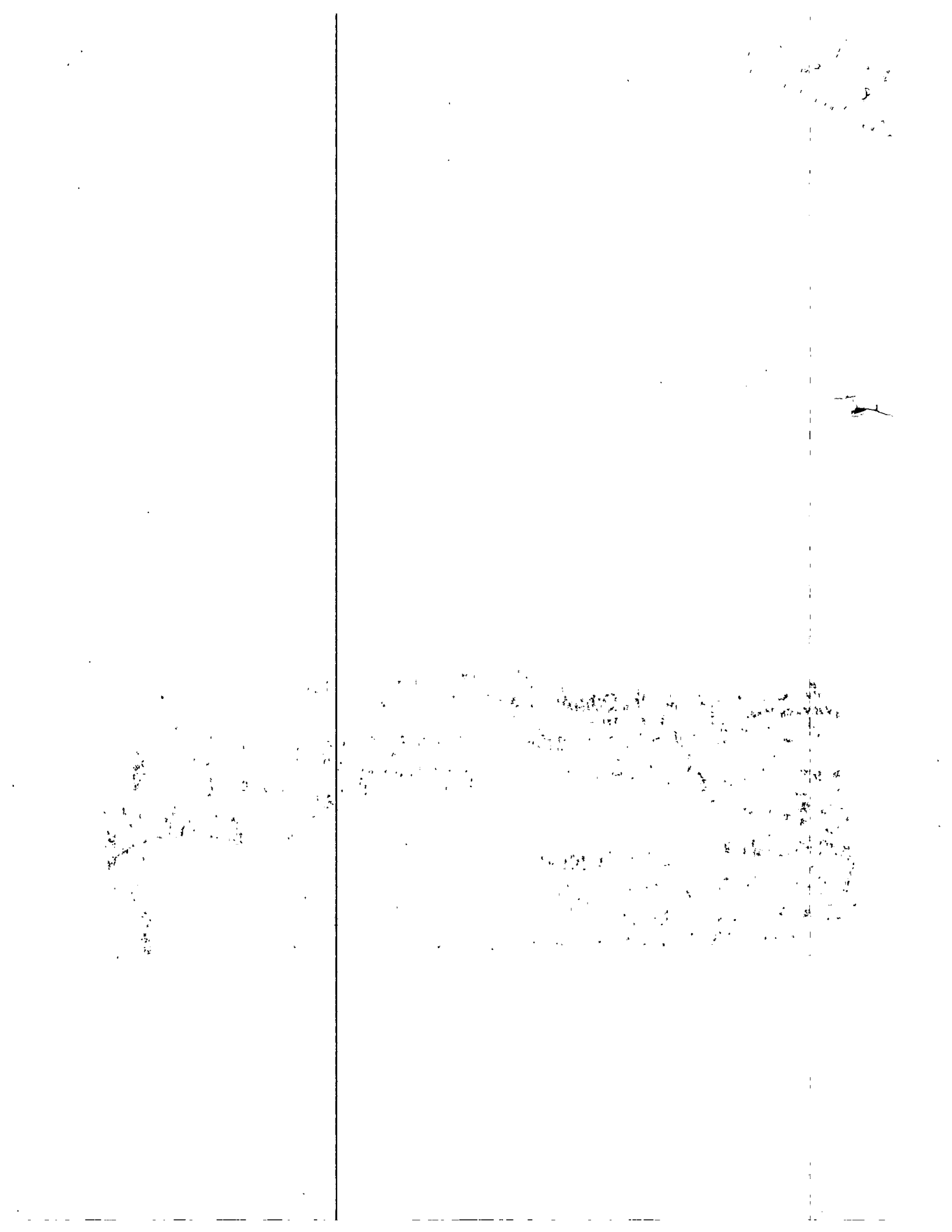
CHEQUE No _____ BANCO _____ EFECTIVO ☒

CONSIGNACION. _____

B/ Leonardo Murgas
P. 728

ADMINISTRACION

Impreso por ANIBAL CAMARGO - Teléfono 619 1194



CUENTA DE COBRO
EDIFICIO PAOLA Nit.830.124.769-9

Transv. 28 No.150-94

262

CC No.: 297

Ciudad y Fecha: Junio 01/2004 Mes Facturado 06/04

NOMBRE: ANDRES RIOS

APARTAMENTO No.: 404

SALDO A 31 DE MAYO/04	$	518.213
ADMINISTRACION MES:	$	158.289
INTERESES DE MORA:	$	14.738
FONDO DE IMPREVISTOS	$	6.000
INCREMENTO COSTO VIGILANCIA	$	12.198
VALOR A PAGAR SIN DESCUENTO	$	709.438
VALOR DESCUENTO PRONTO PAGO	$	-
VALOR A PAGAR CON DESCUENTO	$	709.438

3.000 SALDO

CUALQUIER INCONSISTENCIA GENERADA EN LA CTA DE COBRO SE AJUSTARA EN EL MES DE JULIO

FAVOR CONSIGNAR EN CONAVI CUENTA DE AHORROS 2073-015850845 A NOMBRE DE

EDIFICIO PAOLA P.H.

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO, (ART.774 DEL CODIGO DE COMERCIO)

317-2443

-Ruby.

263

CUENTA DE COBRO
EDIFICIO PAOLA Nit.830.124.769-9
Transv. 28 No.150-94

CC No.: 349

Ciudad y Fecha: Agosto 01/2004 — Mes Facturado: 1-Ago

NOMBRE: ANDRES RIOS
APARTAMENTO No.: 404

SALDO A 31 DE JULIO/04	$	**904.755**
ADMINISTRACION MES:	$	170.487
INTERESES DE MORA:	$	23.010
FONDO DE IMPREVISTOS	$	6.000
INCREMENTO COSTO VIGILANCIA	$	-
VALOR A PAGAR SIN DESCUENTO	$	1.104.252
VALOR DESCUENTO PRONTO PAGO	$	-
VALOR A PAGAR CON DESCUENTO	$	1.104.252

FAVOR CONSIGNAR EN CONAVI CUENTA DE AHORROS 2073-015850845 A NOMBRE DE EDIFICIO PAOLA P.H.

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO, (ART.774 DEL CODIGO DE COMERCIO)

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO, (ART.774 DEL CODIGO DE COMERCIO)

264

CUENTA DE COBRO
EDIFICIO PAOLA Nit.830.124.769-9
Transv. 28 No.150-94

CC No.: 401

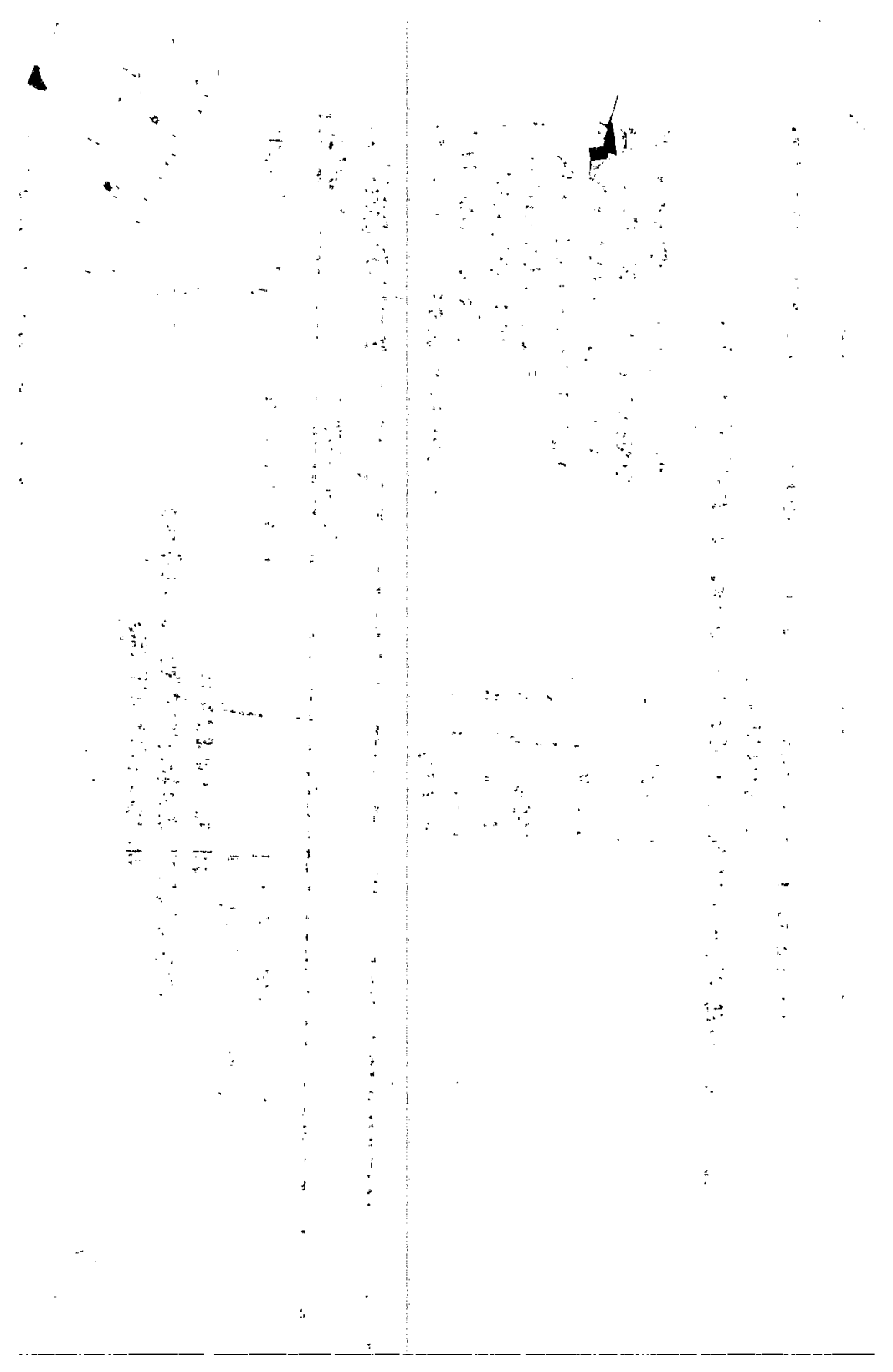
Ciudad y Fecha: Octubre 01/2004 Mes Facturado 1-Oct

NOMBRE: ANDRES RIOS
APARTAMENTO No.: 404

SALDO A 30 DE SEPTIEMBRE/04	$	708.018
ADMINISTRACION MES:	$	170.487
INTERESES DE MORA:	$	18.800
FONDO DE IMPREVISTOS	$	6.000
INCREMENTO COSTO VIGILANCIA	$	-
VALOR A PAGAR SIN DESCUENTO	$	903.305
VALOR DESCUENTO PRONTO PAGO	$	-
VALOR A PAGAR CON DESCUENTO	$	903.305

FAVOR CONSIGNAR EN CONAVI CUENTA DE AHORROS 2073-015850845 A NOMBRE DE EDIFICIO PAOLA P.H.

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO, (ART.774 DEL CODIGO DE COMERCIO)



CUENTA DE COBRO
EDIFICIO PAOLA NIt.830.124.769-9
Transv. 28 No.150-94

265

CC No.: 150
Mes Facturado 1-Jun

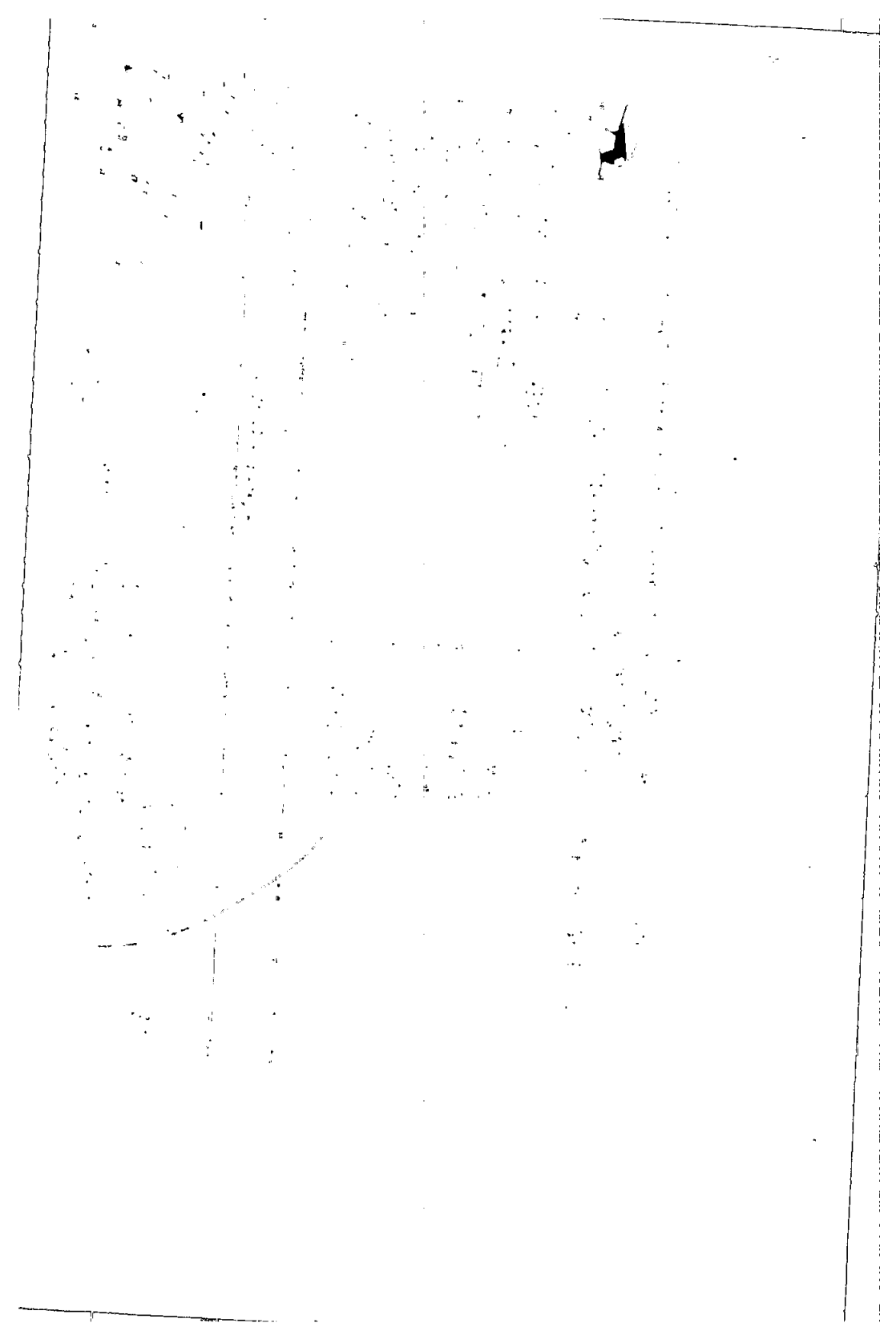
Ciudad y Fecha: JUNIO 02 de 2005

NOMBRE: ANDRES RIOS
APARTAMENTO No.: 404

SALDO A 30 DE MAYO/05	$	1.467.415
ADMINISTRACION MES:	$	200.492
INTERESES DE MORA:	$	4.250
FONDO DE IMPREVISTOS	$	6.000
VALOR A PAGAR SIN DESCUENTO	$	1.678.158
VALOR DESCUENTO PRONTO PAGO	$	7.638
VALOR A PAGAR CON DESCUENTO	$	1.670.520

FAVOR CONSIGNAR EN CONAVI CUENTA DE AHORROS 2073-015850845 A NOMB
EDIFICIO PAOLA P.H.

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO, (ART.774 DEL CODIGO DE COMERCIO)



266

CUENTA DE COBRO
EDIFICIO PAOLA Nit.830.124.769-9
Transversal 28 No. 150 - 94

CC No.: 618

Ciudad y Fecha: Dic-06 Mes Facturado DICIEMBRE

NOMBRE: ANDRES RIOS
APARTAMENTO No.: 404

SALDO A 30 DE NOVIEMBRE/06	**$**	**5.275.519**
ADMINISTRACION MES:	$	214.526
INTERESES DE MORA:	$	78.814
FONDO DE IMPREVISTOS	$	7.000
VALOR A PAGAR SIN DESCUENTO	$	5.575.859
VALOR DESCUENTO PRONTO PAGO	$	-
VALOR A PAGAR CON DESCUENTO	$	5.575.859

NO SE RECIBEN PAGOS EN EFECTIVO EN LA PORTERIA

FAVOR CONSIGNAR EN **BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS 2073-5850845** A NOMBRE DE EDIFICIO PAOLA P.H.

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO, (ART.774 DEL CODIGO DE COMERCIO)



267

BANCOLOMBIA
NIT. 890.903.938-8

CONSIGNACIÓN EN EFECTIVO ÚNICAMENTE No. 159722401

MARQUE UNA X SI ES:
CUENTA CORRIENTE [ ] CUENTA DE AHORROS [X]

PUEDE CONSIGNAR EN CUALQUIER SUCURSAL Y PARA CUALQUIER TIPO DE CUENTA EN EL PAIS.

NUMERO DE LA CUENTA: 2 0 7 3 5 8 5 0 8 4 5

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA: EDIFICIO PAOLA P.H.

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: Andres Mod AP 404

REFERENCIA: CUOTA ADMINISTRACION DICIEMBRE 2007

CIUDAD	TELEFONO	FECHA AÑO	MES	DIA	TOTAL EFECTIVO
BOGOTA	2436445	2007	12	11	$ 235 000 =

BANCOLOMBIA S.A. BOGOTA - PALOQUEMAO
OF. 227 No 004
2007 DIC. 11
RECIBIDO

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA Y EL SELLO DEL CAJERO.

DEPOSITANTE

VI/ 2003

Por favor elabore esta consignación en máquina de escribir o letra de imprenta legible, sin enmendaduras y sin dejar espacios en blanco que permitan alterar las cantidades. No utilice lápiz.
El Banco sólo ampara el efectivo y los datos indicados en el original de esta consignación. Si hubiere errores o faltantes, el Banco hará los ajustes necesarios en la cuenta correspondiente del cliente

F-580

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

CONSIGNACIÓN EN EFECTIVO ÚNICAMENTE No. 229545603

MARQUE UNA X SI ES:
CUENTA CORRIENTE [ ] CUENTA DE AHORROS [X]

PUEDE CONSIGNAR EN CUALQUIER SUCURSAL Y PARA CUALQUIER TIPO DE CUENTA EN EL PAIS.

NUMERO DE LA CUENTA: 2 0 7 3 5 8 5 0 8 4 5

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA: Edificio Paola P.H.

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: Martha Nava S.

REFERENCIA: Cuenta administracion Oct 2007

CIUDAD	TELEFONO	FECHA AÑO	MES	DIA	TOTAL EFECTIVO
Bta.	2162590	2007	10	19	$ 250.000 =

BANCOLOMBIA S.A. BOGOTA - TOBERIN
OF. 168 No 005
2007 OCT. 19
RECIBIDO

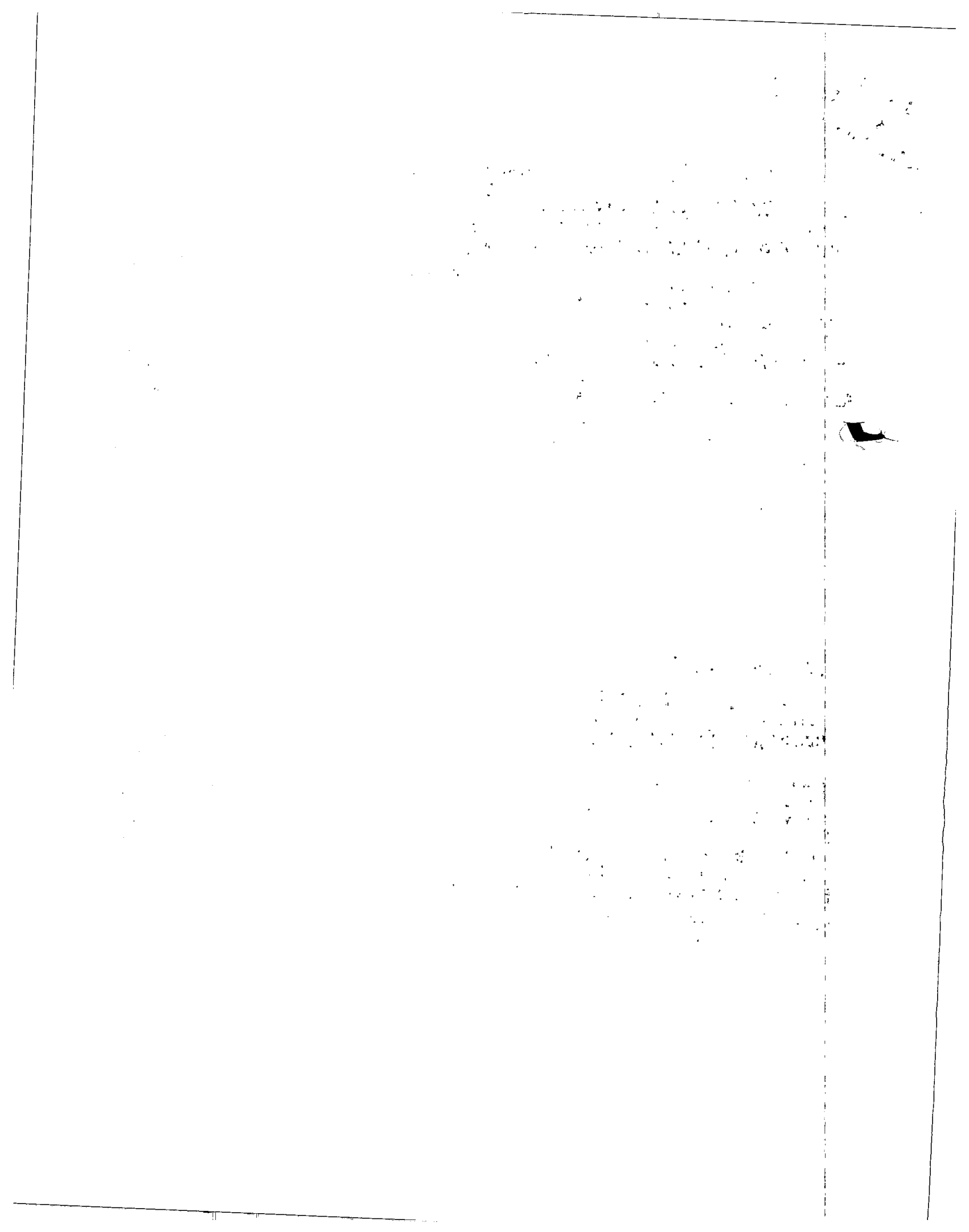
ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA Y EL SELLO DEL CAJERO.

DEPOSITANTE

XI/2006

F-580

Por favor elabore esta consignación en máquina de escribir o letra de imprenta legible, sin enmendaduras y sin dejar espacios en blanco que permitan alterar las cantidades. No utilice lápiz.
El Banco sólo ampara el efectivo y los datos indicados en el original de esta consignación. Si hubiere errores o faltantes, el Banco hará los ajustes necesarios en la cuenta correspondiente del cliente.



Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

CONSIGNACIÓN EN EFECTIVO ÚNICAMENTE No. 281090801

MARQUE UNA X SI ES:
CUENTA CORRIENTE [ ] CUENTA DE AHORROS [X]

NUMERO DE LA CUENTA: 20735850845

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA: EDIFICIO PAOLA P.H.

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: Andres Rios AP. 404

REFERENCIA: CUOTA ADMINISTRACION JUNIO 2008

CIUDAD	TELEFONO	FECHA AÑO	MES	DIA	TOTAL EFECTIVO
BOGOTA	2162590	2008	06	11	$230.000

PUEDE CONSIGNAR EN CUALQUIER SUCURSAL Y PARA CUALQUIER TIPO DE CUENTA EN EL PAIS.

BANCOLOMBIA S.A. BOGOTA - EXITO COUNTRY 2 JUN. 11 2008 CAJERO 671

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA Y EL SELLO DEL CAJERO.

DEPOSITANTE

CADENA S.A. NIT. 890.930.331-0 MEDELLIN 3786666 XI/2006 F-580

Por favor elabore esta consignación en máquina de escribir o letra de imprenta legible, sin enmendaduras y sin dejar espacios en blanco que permitan alterar las cantidades. No utilice lápiz. El Banco sólo ampara el efectivo y los datos indicados en el original de esta consignación. Si hubiere errores o faltantes, el Banco hará los ajustes necesarios en la cuenta correspondiente del cliente.

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

CONSIGNACIÓN EN EFECTIVO ÚNICAMENTE No. 234346079

MARQUE UNA X SI ES:
CUENTA CORRIENTE [ ] CUENTA DE AHORROS [X]

NUMERO DE LA CUENTA: 20735850845

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA: EDIFICIO PAOLA P.H.

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: Andres Rios / APARTA. 404

REFERENCIA: CUOTA ADMINISTRACION FEBRERO/2008 AP 404

CIUDAD	TELEFONO	FECHA AÑO	MES	DIA	TOTAL EFECTIVO
BOGOTA	2162590	2008	02	09	$220.000

PUEDE CONSIGNAR EN CUALQUIER SUCURSAL Y PARA CUALQUIER TIPO DE CUENTA EN EL PAIS.

BANCOLOMBIA S.A. BOGOTA - EXITO COUNTRY 2 FEB. 11 2008 CAJERO 671

$220.000

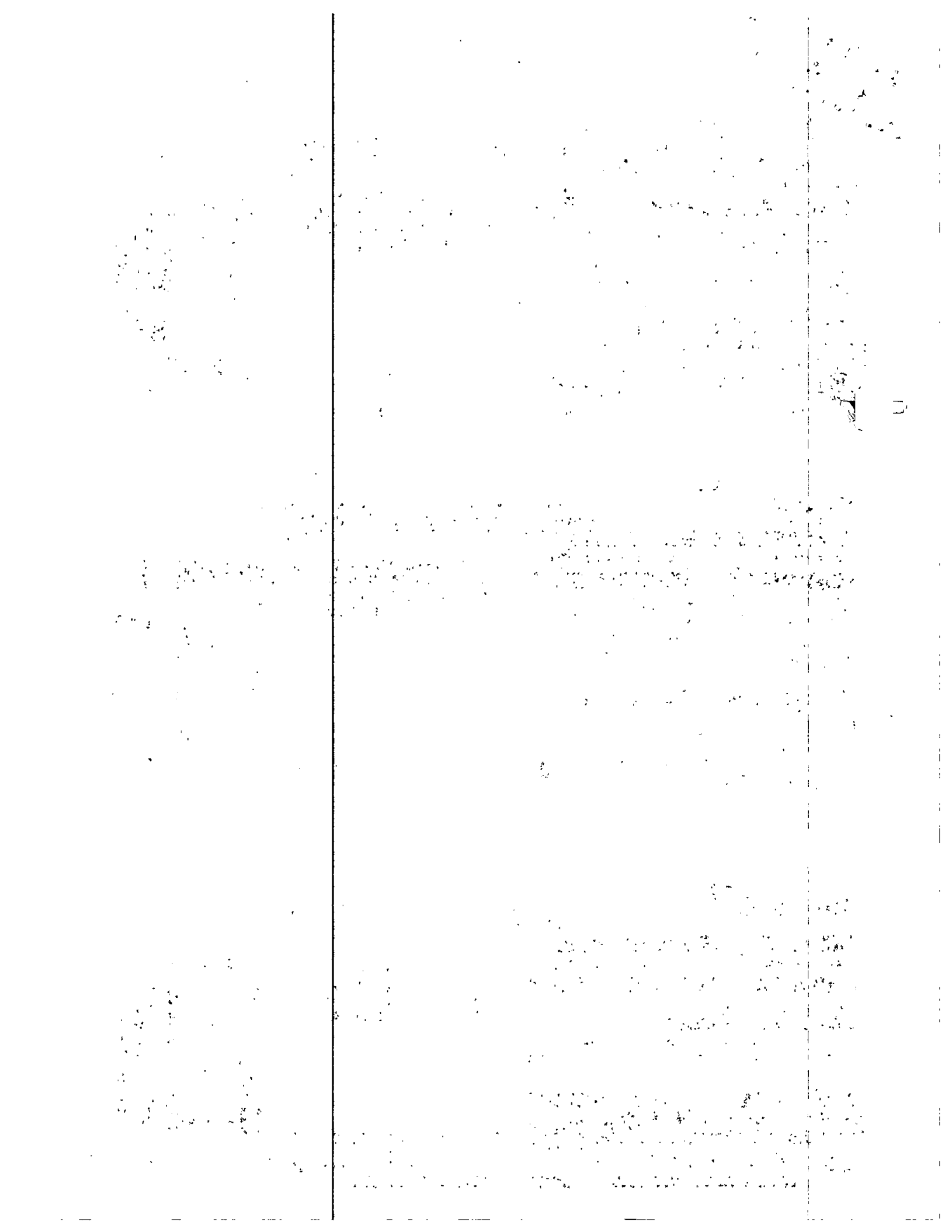
ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA Y EL SELLO DEL CAJERO.

DEPOSITANTE

CADENA S.A. NIT. 890.930.331-0 MEDELLIN 3786666 XI/2006 F-580

Por favor elabore esta consignación en máquina de escribir o letra de imprenta legible, sin enmendaduras y sin dejar espacios en blanco que permitan alterar las cantidades. No utilice lápiz. El Banco sólo ampara el efectivo y los datos indicados en el original de esta consignación. Si hubiere errores o faltantes, el Banco hará los ajustes necesarios en la cuenta correspondiente del cliente.

ABONADO EL 09/02/08



269

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

CONSIGNACIÓN EN EFECTIVO ÚNICAMENTE No. 281090800

MARQUE UNA X SI ES:
CUENTA CORRIENTE [ ] CUENTA DE AHORROS [X]

NÚMERO DE LA CUENTA: 2 0 7 3 5 8 5 0 8 4 5

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA: EDIFICIO PAOLA P. H.

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: Andrea Rios AP 404

REFERENCIA: CUOTA ADMINISTRACION MAYO 2008

CIUDAD	TELEFONO	FECHA AÑO	MES	DIA	TOTAL EFECTIVO
BOGTA	2162590	2008	05	11	$ 230.000

PUEDE CONSIGNAR EN CUALQUIER SUCURSAL Y PARA CUALQUIER TIPO DE CUENTA EN EL PAIS.

BANCOLOMBIA S.A. BOGOTA - EXITO COUNTRY 2 2008 JUN. 11

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA Y EL SELLO DEL CAJERO.

DEPOSITANTE

SELLO

CADENA S.A. NIT. 890.918.534-0 MTDLLIN 2788456

XI/2006

F-580

Por favor elabore esta consignación en máquina de escribir o letra de imprenta legible, sin enmendaduras y sin dejar espacios en blanco que permitan alterar las cantidades. No utilice lápiz.
El Banco sólo ampara el efectivo y los datos indicados en el original de esta consignación. Si hubiere errores o faltantes, el Banco hará los ajustes necesarios en la cuenta correspondiente del cliente.

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

CONSIGNACIÓN EN EFECTIVO ÚNICAMENTE No. 281090803

MARQUE UNA X SI ES:
CUENTA CORRIENTE [ ] CUENTA DE AHORROS [X]

NÚMERO DE LA CUENTA: 2 0 7 3 5 8 5 0 8 4 5

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA: EDIFICIO PAOLA P. H.

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: Andrea Rios AP 404

REFERENCIA: CUOTA ADMINISTRACION ENERO 2008

CIUDAD	TELEFONO	FECHA AÑO	MES	DIA	TOTAL EFECTIVO
BOGTA	2162590	2008	01	11	$ 230.000

PUEDE CONSIGNAR EN CUALQUIER SUCURSAL Y PARA CUALQUIER TIPO DE CUENTA EN EL PAIS.

BANCOLOMBIA S.A. BOGOTA - EXITO COUNTRY 2 2008 JUN. 11

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA Y EL SELLO DEL CAJERO.

DEPOSITANTE

SELLO

CADENA S.A. NIT. 890.918.534-0 MTDLLIN 2788456

XI/2006

F-580

Por favor elabore esta consignación en máquina de escribir o letra de imprenta legible, sin enmendaduras y sin dejar espacios en blanco que permitan alterar las cantidades. No utilice lápiz.
El Banco sólo ampara el efectivo y los datos indicados en el original de esta consignación. Si hubiere errores o faltantes, el Banco hará los ajustes necesarios en la cuenta correspondiente del cliente.

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

CONSIGNACIÓN EN EFECTIVO ÚNICAMENTE No. 281090808

MARQUE UNA X SI ES:
CUENTA CORRIENTE [ ] CUENTA DE AHORROS [X]

NÚMERO DE LA CUENTA: 2 0 7 3 5 8 5 0 8 4 5

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA: EDIFICIO PAOLA P. H.

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: Andrea Rios AP 404

REFERENCIA: CUOTA ADM. INIST. RACION ABRIL 2008

CIUDAD	TELEFONO	FECHA AÑO	MES	DIA	TOTAL EFECTIVO
BGTA	2162590	2008	04	11	$ 230.000

PUEDE CONSIGNAR EN CUALQUIER SUCURSAL Y PARA CUALQUIER TIPO DE CUENTA EN EL PAIS.

BANCOLOMBIA S.A. BOGOTA - EXITO COUNTRY 2 2008 JUN. 11

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA Y EL SELLO DEL CAJERO.

DEPOSITANTE

SELLO

CADENA S.A. NIT. 890.918.534-0 MTDLLIN 2788456

XI/2006

F-580

Por favor elabore esta consignación en máquina de escribir o letra de imprenta legible, sin enmendaduras y sin dejar espacios en blanco que permitan alterar las cantidades. No utilice lápiz.
El Banco sólo ampara el efectivo y los datos indicados en el original de esta consignación. Si hubiere errores o faltantes, el Banco hará los ajustes necesarios en la cuenta correspondiente del cliente.

270

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNCIPAL

Ref. Proceso Ejecutivo 2007-0320

Bogotá D.C., diecinueve (19) de junio de dos mil ocho (2008)

Revisado el informe Secretarial, el Juzgado resuelve,

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el demandado ANDRES GERARDO RIOS ACEVEDO se notificó personalmente del mandamiento de pago y, que dentro del término legal no pagó la suma ejecutada y propuso excepciones.

Reconózcase personería jurídica a la abogada Lilia Constanza Restrepo Barrero, en la forma y términos del poder a él conferido.

Una vez trabada la litis ingrésese al Despacho para decidir lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE

FLOR ÁNGELA RODRÍGUEZ FORERO
JUEZ

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 103

Fijado hoy 23 de junio de 2008

Nelson Hugo Pulecio Sierra
Secretario

☺(2)

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No. 7 - 39 PISO 7. EDIFICIO CONVIDA.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.
(ART. 315)

Consecutivo No.

SEÑOR (A).

DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO

TRANV 28 # 150-94 APTO 404

Ciudad. BOGOTA

FECHA
DD MM AÑO
/ / 21 JUL. 2008

Servicio postal Autorizado

No De Radicación Del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha providencia DD MM AA
2007. 320	EJECUTIVO	5/02/08 21/02/08 29/02/08 4/04/08 29-04/08 19-06-08

DEMANDANTE: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO: DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO Y OTROS

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato _ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:

Nombres y Apellidos.

NELSON EURO PULIDO SIERRA
SECRETARIO

Firma.

Parte Interesada:

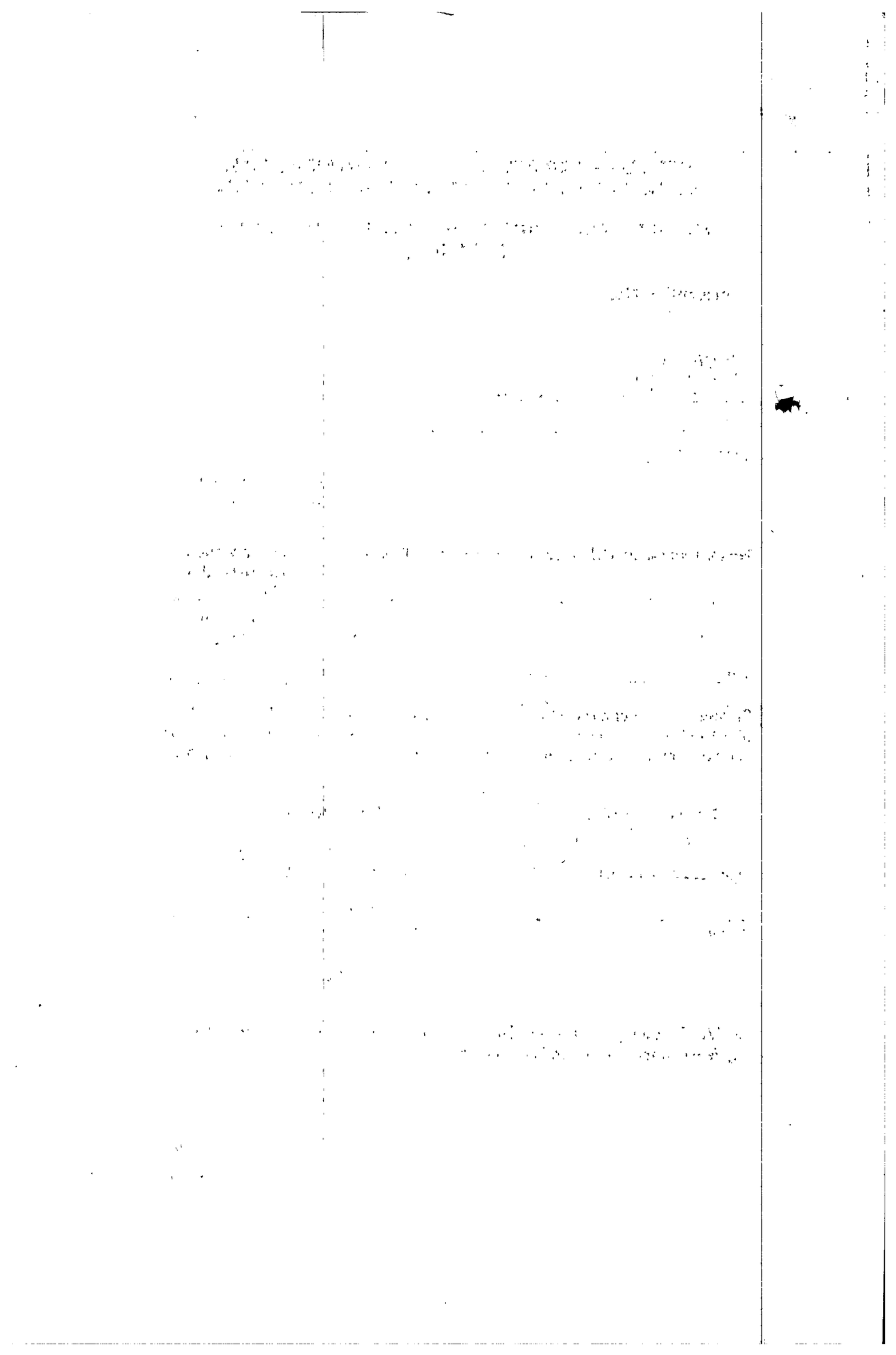
CARLOS JULIO MUNCHO CARDENAS
Nombres y Apellidos.

Firma.

19.316.089 Bta
C.C.No.

NOTA: En caso que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

Retire
C.C 19.316.089 Bta



272

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No. 7 - 39 PISO 7. EDIFICIO CONVIDA.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. (ART. 315)

Consecutivo No.

SEÑOR (A).
DORA ALICIA COY RIAÑO. REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR JUAN CAMILO RIOS COY

FECHA
DD MM AÑO
21 JUL. 2008

Carrera 8 # 16-51 OF. 505

Ciudad. BOGOTA

Servicio postal Autorizado

No De Radicación Del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha providencia DD MM AA
2007-320	EJECUTIVO	5/02/08 21-02-08 29-02-08 9-04-08 29-04-08 19-06-08

DEMANDANTE: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO: DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO Y OTROS

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato _ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:

Nombres y Apellidos.
NELSON HUGO FULGENCIO MORA
SECRETARIO

Firma.

Parte Interesada:

CARLOS JULIO MOSQUERA BARRERAS
Nombres y Apellidos.

Firma.

19.316.089 Bta
C.C. No.

NOTA: En caso que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

Retire
C.C 19.316.089 Bta

273

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No. 7 - 39 PISO 7. EDIFICIO CONVIDA.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(ART. 315)

Consecutivo No.

SEÑOR (A).
DORA ALICIA COY RIAÑO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR JUAN CAMILO RIOS COY
ANTES: CARRERA 87 # 26-29 TORRE 14 APTO 401
HOY. CARRERA 89 # 19A 49 TORRE 14 APTO 401
Ciudad. BOGOTA

FECHA
DD MM AÑO
1 21 JUL 2008

Servicio postal Autorizado

No De Radicación Del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha providencia DD MM AA
2007-320	EJECUTIVO	5/02/08 21-02-08 29-02-08 4-04-08 24-04-08 19-06-08

DEMANDANTE: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO: DORA CECILIA RIOS ACEVEDO Y OTROS

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato _ o dentro de los 5 x 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:

Nombres y Apellidos.
NELSON ENRIQUE PULECIO SIERRA
SECRETARIO

Firma.

Parte Interesada:

CARLOS JULIO MORALES CARDENAS
Nombres y Apellidos.

Firma.

19.316.089 DE
C.C.No.

NOTA: En caso que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

Retire
C.C. 19.316.089 de

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL

08 AGO 14 PM 3:53

227

Señor
SECRETARIO JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

RECIBIDO

REF: EJECUTIVO No. 2.007-0320
DE EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL
CONTRA DORIS LILIANA RIOS Y OTROS.

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS, actuando como apoderado de la demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito allegar a su despacho, la certificación expedida por Inter Rapidísimo donde consta que los citatorios emanados por su Despacho y dirigidos a los demandados, fueron recibidos en las direcciones allí señaladas.

Por lo anterior, solicito se proceda a notificar a los demandados por aviso. Artículo 320 del C.P.C.

Igualmente, allego las facturas del envió certificado, para que sean tenidos en cuenta en su momento procesal.

Del Señor Secretario atentamente;

CARLOS JULIO MOGOLLON CARDENAS
C.C.No. 19.316.089 de Bogotá.
T.P.No. 70.614 del C.S. de la J.

225

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No. 7 - 39 PISO 7. EDIFICIO CONVIDA.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.
(ART. 315)

Consecutivo No.

SEÑOR (A).
DORA ALICIA COY RIAÑO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR JUAN CAMILO RIOS COY
ANTES: CARRERA 87 # 26-29 TORRE 14 APTO 401
HOY: CARRERA 89 # 19A 49 TORRE 14 APTO 401

Ciudad. BOGOTA

FECHA
DD MM AÑO
/ / 21 JUL. 2008

Servicio postal Autorizado

No De Radicación Del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha providencia DD MM AA
2007-320	EJECUTIVO	5/02/08 21-02-08 29-02-08 4-04-08 29-04-08 19-06-08

DEMANDANTE: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO: DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO Y OTROS

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato _ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:

Nombres y Apellidos
NELSON HUGO FORERO SIERRA
SECRETARIO

Firma.

Parte Interesada:

CARLOS JULIO MOSQUERA CARDENAS
Nombres y Apellidos.

Firma.

19.316.089 Sta
C.C.No.

NOTA: En caso que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

25 JUL 2008
LICENCIA MIN COMUNICACIÓN

Retire
C.C. 19.316.089 Sta
T.P. 70614 C.S. de la J

¡Tenemos oficinas en los 1.099 municipios

ARAUCA / ARA

CENTRO NACIONAL



227

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No. 7 - 39 PISO 7. EDIFICIO CONVIDA.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. (ART. 315)

Consecutivo No.

SEÑOR (A).

DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO

TRANV 28 # 150-94 Apto 404

Ciudad. BOGOTA

FECHA
DD MM AÑO
/ / 21 JUL. 2008

Servicio postal Autorizado

No De Radicación Del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fechas providencia DD MM AA
2007-320	EJECUTIVO	5/02/08 ✓ 21/02/08 ✓ 29/02/08 ✓ 4/04/08 ✓ 29-04/08 ✓ 19-06-08 ✓

DEMANDANTE: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO: DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO Y OTROS

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato _ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:

Nombres y Apellidos.
NELSON HUGO PULECIO SIERRA
SECUESTRE

Firma.

Parte Interesada:

CARLOS JULIO HOGUILLOW CARDENAS
Nombres y Apellidos.

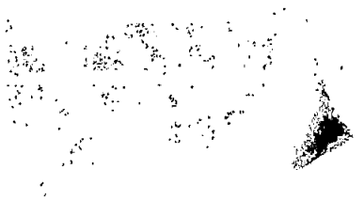
Firma.

19.316.089 Bta
C.C.No.

NOTA: En caso que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

COPIA ORIGINAL
25 JUL 2008
FOLIO 1553

Retiro
C.C 19.316.089 Bta
T.P. 70.614 C. Sala J
21-Julio/08



NIT. 800.251.569-7
LICENCIA MIN - COMUNICACIONES No. 1592
www.interrapidisimo.com

CERTIFICACION

INTER RAPIDISIMO S.A. NIT. 800.251.569-7
FACTURA CAMBIARIA DE TRANSPORTE No. 2 100001572616

CIUDAD DE ORIGEN: BOGOTA/CUND. | CIUDAD DE DESTINO: BOGOTA/CUND.
FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 25 DÍA | 7 MES | 2008 AÑO | 18:56:20 HORA | Mensajería 22 | Carga | Trámites

REMITENTE
De: JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA | C.C. O Nit.
Dirección: CALLE 16 # 7 - 39 PISO 7 | Teléfono: 268

DESTINATARIO
Para: DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO
Dirección: TRANS 28 N 150-94 AP 404 | Teléfono: 1

Declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables o sustancias prohibidas por la ley.
Sobre C ☐ Caja ☐ Otro ☐ | Sobre M ☐ Paquete ☐ Bulto ☐
NÚMERO DE PRECINTO O BOLSA DE SEGURIDAD
Dice Contener: PROCESO 07-320 | Piezas: 1 | Peso Gramos: 5,000
EL REMITENTE DECLARA QUE EL VALOR COMERCIAL DE ESTE ENVÍO ES DE: $ PARA EFECTOS DE PÉRDIDA O DAÑO

Valor Transporte $ 5,400
Prima de Seguro $ 100
Valor Empaque $ 0
Valor Volumen $ 0
Valor Total $ 5,500

Recibido a Satisfacción
Nombre y Sello Remitente
Nombre Legible | C.C.
FECHA DE ENTREGA: 26 DÍA | AGO MES | 08 AÑO
HORA: 937
DIRECCIÓN NO EXISTE ☐ CAMBIO DE DOMICILIO ☐ SE NEGÓ A RECIBIR ☐ INMUEBLE DESABITADO ☐ OTROS X
CONTADO ☐ AL COBRO ☐ CONTADO
Recibió | Entregó
OBSERVACIONES: BOLSA 427204

PRUEBA DE ENTREGA

Licencia Min-Comunicaciones 1592 - Licencia Min-Transporte 00585 www.interrapidisimo.com - BOGOTA, D.C. CARRERA 30 No. 7-45 - PBX: 560 5000 - OFICINAS EN TODO EL PAIS.

DATOS DEL ENVIO:

Número de envio: **100001572616**	Contenido: PROCESO 07-320	Ciudad de origen: BOGOTA/CUND.	Fecha y hora del envio: 25/07/2008
Remitente: JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	Dirección del remitente: CALLE 16 # 7 - 39 PISO 7		Teléfono del remitente: 268
Destinatario: DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO	Dirección del destinatario: TRANS 28 N 150-94 AP 404		Ciudad destino: BOGOTA/CUND.

DATOS DE ENTREGA: Observación: BOLSA 427204

Entregado a: EDUARDO P	Fecha y hora de entrega: 26/07/2008 09:37:00 AM	Cédula	Teléfono
Entregado por: LINARES SANCHEZ JESUS DONALD	Fecha de expedición: 26/07/2008 04:51:36 PM	Certificado por: CASTRO [illegible] RUBEN DARIO	

NOTIFICACIONES

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR. LA IMAGEN ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
LA CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE NUESTRA EMPRESA POR DISPOSICION DE LA DIAN. TENEMOS OFICINAS EN LOS PRINCIPALES DE COLOMBIA.
CENTRO NACIONAL DE LOGISTICA-BOGOTA - CARRERA 30 No. 7 – 45 TEL: 5605000

INTER RAPIDISIMO S.A. NIT. 800.251.569-7
FACTURA CAMBIARIA DE TRANSPORTE No. 2 100001572616

CIUDAD DE ORIGEN: BOGOTA/CUND. | CIUDAD DE DESTINO: BOGOTA/CUND.
FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 25 DÍA | 7 MES | 2008 AÑO | 18:56:20 HORA | Mensajería 22 | Carga | Trámites

REMITENTE
De: JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA | C.C. O Nit.
Dirección: CALLE 16 # 7 - 39 PISO 7 | Teléfono: 268

DESTINATARIO
Para: DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO
Dirección: TRANS 28 N 150-94 AP 404 | Teléfono: 1

Declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables o sustancias prohibidas por la ley.
Sobre C ☐ Caja ☐ Otro ☐ | Sobre M ☐ Paquete ☐ Bulto ☐
NÚMERO DE PRECINTO O BOLSA DE SEGURIDAD
Dice Contener: PROCESO 07-320 | Piezas: 1 | Peso Gramos: 5,000

Valor Transporte $ 5,400
Prima de Seguro $ 100
Valor Empaque $

Recibido a Satisfacción
FECHA DE ENTREGA: 26 DÍA | AGO MES | 08 AÑO
HORA: 937
DIRECCIÓN NO EXISTE ☐ CAMBIO DE DOMICILIO ☐ SE NEGÓ A RECIBIR ☐

272

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No. 7 - 39 PISO 7. EDIFICIO CONVIDA.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. (ART. 315)

Consecutivo No.

SEÑOR (A).
DORA ALICIA COY RIAÑO. REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR JUAN CAMILO RIOS COY

FECHA
DD MM AÑO
21 JUL. 2008

Carrera 8 # 16-51 OF. 505

Ciudad. BOGOTA

Servicio postal Autorizado

No De Radicación Del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha providencia DD MM AA
2007-320	EJECUTIVO	5/02/08 21-02-08 29-02-08 4-04-08 29-04-08 19-06-08

DEMANDANTE:

EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO:

DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO Y OTROS

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato _ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:

Nombres y Apellidos.
NELSON HUGO PULECIO SIERRA
SECRETARIO

Firma.

Parte Interesada:

CARLOS JULIO MOSQUERA BARRERAS
Nombres y Apellidos.

Firma.

19.316.089 BTA
C.C.No.

NOTA: En caso que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

COPIA CONFORME CON ORIGINAL
25 JUL 2008



RAPIDISIMO

ADP-R-01

ORIGEN: 866.001.405-9 TTD: +1 820 262 • 1GM2008

ORIGINAL 2015

CIUDAD DE ORIGEN: BOGOTA D.C.

CIUDAD DE DESTINO: BOGOTA NACIONAL

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: DÍA 25 MES 2 AÑO 2015 08:54:41

Mensajería 04 | Carga | Trámites

INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT. 800.251.569-7

FACTURA CAMBIARIA DE TRANSPORTE No. 2 1000015726

REMITENTE

De: C.C. O Nit.: JUZGADO 08 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Dirección: CALLE 16 D 7 - 39 PISO 7 Teléfono: 282

DESTINATARIO

Para: DORA ALICIA COY RAÑO / REP LEG DEL

Dirección: CRA 5 N 16-31 OF 305 Teléfono: 1

ICONTEC CERTIFICADO ISO 9001 Certificado No. SC0083-1

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables o costancias prohibidas por la ley.

X Nombre y Sello Remitente

Sobre C ☐ Caja ☐ Otro ☒ Dice Contener: PROCESO 07-2015-00

Sobre M ☐ Paquete ☐ B

NÚMERO DE PRECINTO O BOLSA DE SEGU

PRUEBA DE ESTE ENVÍO ES DE PARA EFECTOS DE

Piezas: 1 | Peso Gramos: 1

Recibido a S

FECHA DE ENTREGA: 05 MAY 2015

DIRECCIÓN NO EXISTE
CAMBIO DE DOMICILIO
SE NEGÓ A RECIBIR
IMPOSIBLE DESPACHO
OTROS

CERTIFICACION DE ENTREGA

X Nombre Legible

HORA

Recibió | Entregó

OBSERVACIONES: JUAN CAMILO RIOS COY // BOLSA 427225

CONTADO | AL COBRO

CONTADO

Valor Transp: $

Prima de Seg: $

Valor Empaq: $

Valor Volum: $

Valor Total: $

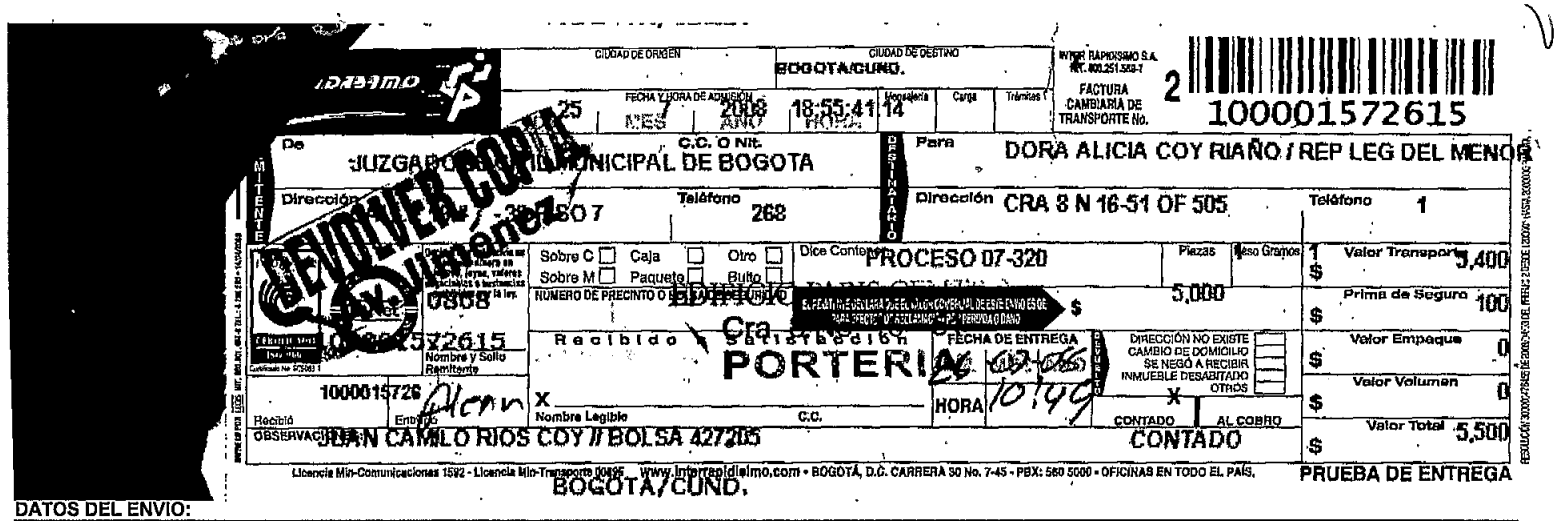
REMITENT

Licencia Min-Comunicaciones 1592 - Licencia Min-Transporte 00595 www.interrapidisimo.com - BOGOTÁ, D.C. CARRERA 30 No. 7-45 - PBX: 560 5000 - OFICINAS EN TODO EL PAÍS.

INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT. 800.251.569-7
LICENCIA MIN=COMUNICACIONES No. 1592
www.interrapidisimo.com

CERTIFICACION

INTER RAPIDISIMO Entregas de una!



DATOS DEL ENVIO:

Número de envio:	Contenido	Ciudad de origen	Fecha y hora del envio
100001572615	PROCESO 07-320	BOGOTA/CUND.	25/07/2008

Remitente	Dirección del remitente	Teléfono del remitente
JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	CALLE 16 # 7 - 39 PISO 7	268

Destinatario	Dirección del destinatario	Ciudad destino:
DORA ALICIA COY RIAÑO / REP LEG DEL MENOR	CRA 8 N 16-51 OF 505	BOGOTA/CUND.

DATOS DE ENTREGA: Observación: JUAN CAMILO RIOS COY // BOLSA 427205

Entregado a	Fecha y hora de entrega	Cédula	Teléfono
SELLO EDIFICIO PARIS CENTRO / PORTERIA	26/07/2008 10:49:00 AM		
Entregado por	**Fecha de expedición**	**Certificado**	
MARTINEZ ANGULO CESAR ALEXANDER	26/07/2008 04:51:53 PM	CASTRO LAMPREA RUBEN DARIO	

NOTIFICACIONES INTER RAPIDISIMO

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR. LA IMAGEN ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LA CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE NUESTRA EMPRESA POR DISPOSICION DE LA DIAN. TENEMOS OFICINAS EN LOS 1.099 MUNICIPIOS DE COLOMBIA.
CENTRO NACIONAL DE LOGISTICA-BOGOTA - CARRERA 30 No. 7 – 45 TEL: 5605000

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No 7-39 PISO 7 EDIFICIO CONVIDA
TELÉFONO 2023837

NOTIFICACIÓN POR AVISO

SEÑOR (A)
DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO
TRANV. 28 # 150-94 Apto 404

FECHA
DIA/MES/AÑO
14 AGO 2008

CIUDAD. BOGOTA.

SERVICIO POSTAL

NUMERO DE RADICACIÓN PROCESO.	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE PROVIDENCIA DIA/MES/AÑO
2007-320	EJECUTIVO	5-02-08 / 21-07-06 / 29-04-08

DEMANDANTE: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO (S): DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO Y OTRO

Por medio del presente aviso le notifico la providencia del día [illegible] mes _____ año _____, donde se admitió la demanda _____ mandamiento de pago X, ordeno citarlo _____ proferida en el indicado proceso.

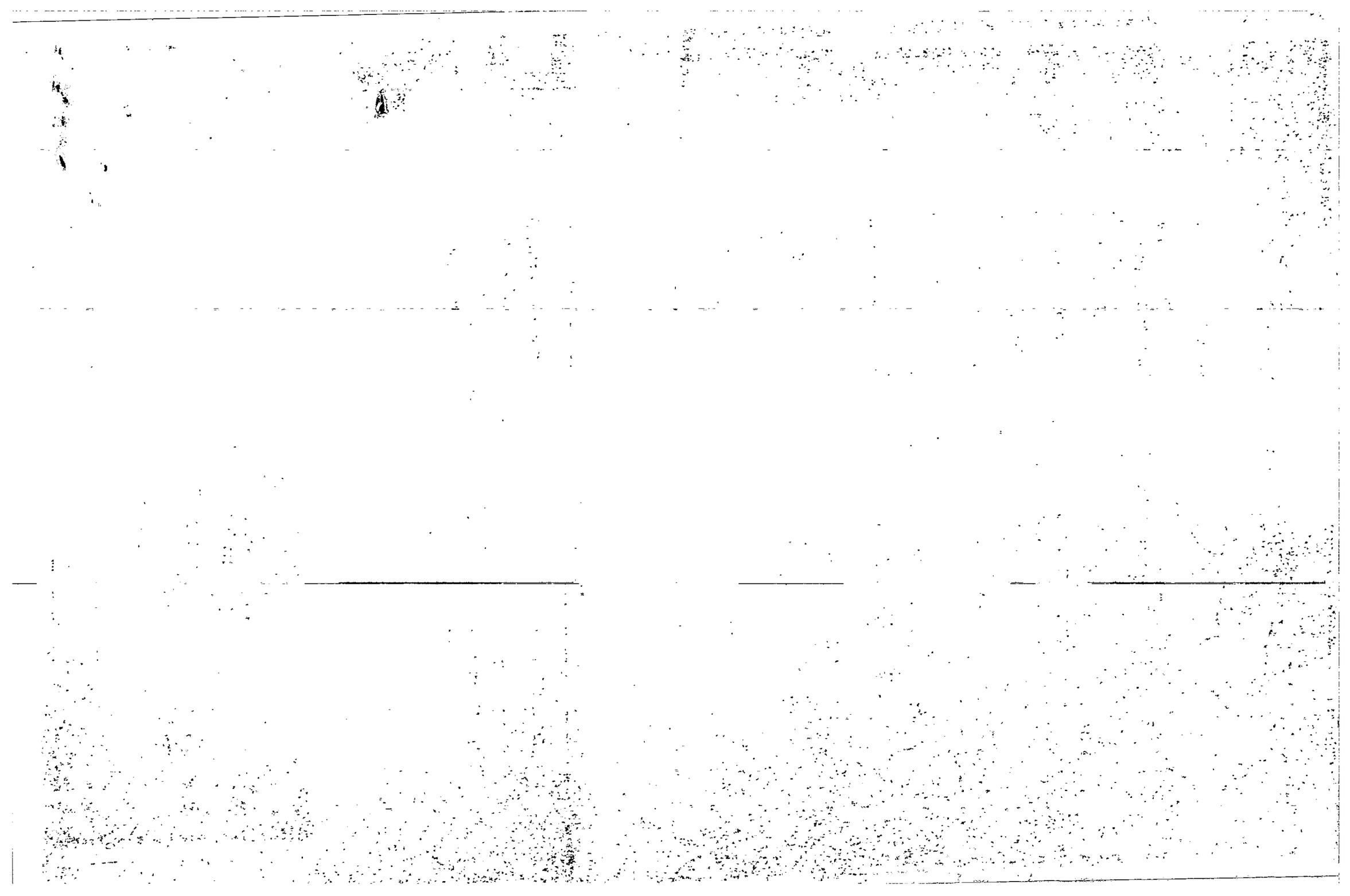
Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso. La no comparecencia a la diligencia programada acarreara las sanciones consagradas en el artículo 210 C.P.C.

Si esta notificación NO COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas del Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzara a correr el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus [illegible]

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO
ANEXO: Demanda X Auto Admisorio [illegible]
de Pago X

EMPLEADO RESPONSABLE

NELSON HUGO PULECIO SIERRA
SECRETARIO



385

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 NO 7-39 PISO 7 EDIFICIO CONVIDA
TELÉFONO 2023637

NOTIFICACIÓN POR AVISO

SEÑOR (A)
DORA ALICIA COY RIAÑO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR JUAN CAMILO RIOS COY
KRA 8 # 16-5A. OF. 505

FECHA
DIA/MES/AÑO
/ /

CIUDAD. BOGOTA

SERVICIO POSTAL

NUMERO DE RADICACIÓN PROCESO.	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE PROVIDENCIA DIA/MES/AÑO
2007-320	EJECUTIVO	5-02-08 29-02-08 28-04-08

DEMANDANTE: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO(S) DORA LILIANA RIOS ACEVEDO Y OT 5-05

Por medio del presente aviso le notifico la providencia de fecha ____ mes ____ año ____, donde se admitió la demanda ____ mandamiento de pago X, ordeno citarlo ____ proferida en el mencionado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al ____ día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este ____ comparecencia a la diligencia programada acorde ____ consagrado en el artículo 320 C.P.C.

Si esta notificación NO COMPRENDE ENTREGA DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para ____ Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará ____ respectivo término de traslado. Dentro de ____ manifestar lo que considere pertinente. Retiro ____

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA DE PAGO
ANEXO: Demanda X Auto Admisorio ____
de Pago X

EMPLEADO RESPONSABLE

NELSON HUGO PULECIO SIERRA
SECRETARIO

286

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No 7-39 PISO 7 EDIFICIO CONVIDA
TELÉFONO 2023837

NOTIFICACION POR AVISO

SEÑOR (A)
DORA ALICIA COY RIAÑO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR JUAN CAMILO RIOS COY
ANTES: CARRERA 87 # 26-29 TORRE 14 APTO 402
HOY: CARRERA 89 # 19A 49 TORRE 14 APTO 402
CIUDAD. BOGOTA.

FECHA DIA/MES/AÑO
14 AGO. 2008
SERVICIO POSTAL

NUMERO DE RADICACIÓN PROCESO.	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE LA PROVIDENCIA DIA/MES/AÑO
2007. 320	EJECUTIVO	5-02-08; 21-02-08 29-02-08; 4-04-08 29-04-08; 19-06-08.

DEMANDANTE: EDIFICIO PAOLA PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO (S) DORIS LILIANA RIOS ACEVEDO Y OTROS.
5-02-08. 21-02-08
29-02-08 - 4-04-08

Por medio del presente aviso le notifico la providencia del día 29-04-08. 1906-0 mes _____ año _____, donde se admitió la demanda _____ profirió mandamiento de pago X, ordeno citarlo _____ o impuso _____ preferida en el indicado proceso.

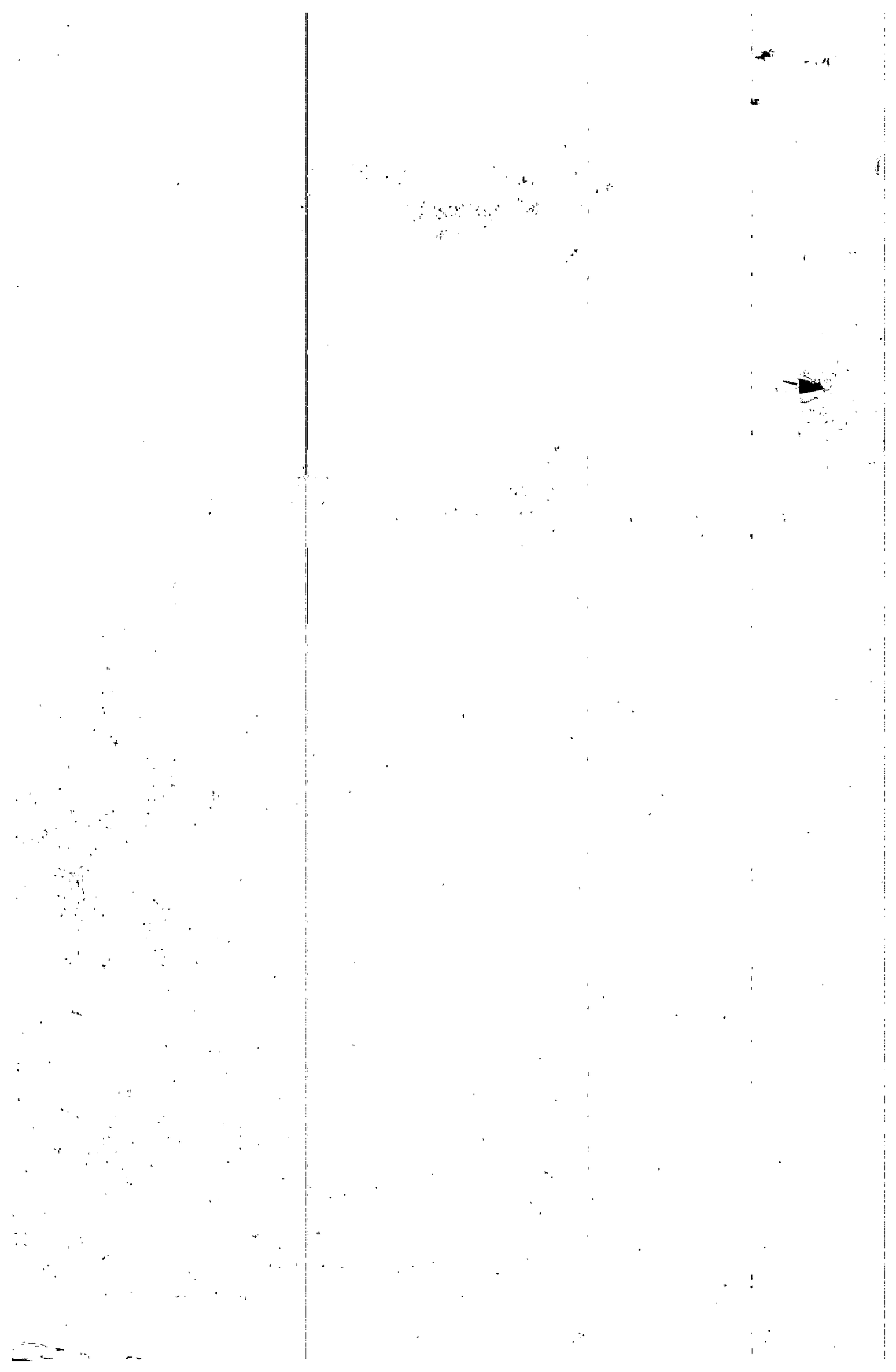
Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso. La no comparecencia a la diligencia programada acarrea efectos consagrados en el artículo 330 C.P.C.

Si esta notificación NO COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO
ANEXO: Demanda X Auto Admisorio _____ Mandamiento de Pago X

EMPLEADO RESPONSABLE

NELSON HUMBERTO PULECIO SIERRA
SECRETARIO



ERTIFICACION

INTER RAPIDISIMO
Entregas de una!

287

CIUDAD DE DESTINO
BOTA/CUND.

INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT. 900.251.569-7

FACTURA CAMBIARIA DE TRANSPORTE No. 2 100001696071

5:29:30.79 | Mensajería | Carga | Trámites

DESTINATARIO

Para: DORA ALICIA COY RIAÑO / REP LEG DEL MENOR

Dirección: CRA 8 N 16-51 OF 505 | Teléfono: 1

Dice Contener: PROCESO 07-320 / AVISO 320 | Piezas: 1 | Peso Gramos: 1

Valor Transporte: $ 5,400

EL REMITENTE DECLARA QUE EL VALOR COMERCIAL DE ESTE ENVIO ES DE: $ 5,000
PARA EFECTOS DE RECLAMACION POR PERDIDA O DAÑO

Prima de Seguro: $ 100

REMITENTE: JUZGADO PARIS
Dirección: Cra. 8 No. 16-51
PORTERIA

FECHA DE ENTREGA: 22/08/08
HORA: 11:00

DEVUELTO: DIRECCIÓN NO EXISTE / CAMBIO DE DOMICILIO / SE NEGÓ A RECIBIR / INMUEBLE DESABITADO / OTROS

CONTADO: X | AL COBRO

Valor Empaque: $ 0

Valor Volumen: $ 0

Valor Total: $ 5,500

AMENTO DE PAGO

CONTADO

om - BOGOTÁ, D.C. CARRERA 30 No. 7-45 - PBX: 560 5000 - OFICINAS EN TODO EL PAÍS.

PRUEBA DE ENTREGA

RESOLUCION 000005 DE 2007-04-03 - RIESGO DESDE: 200001 HASTA: 2010000 MINISTERIO

COPIA DEMANDA	Ciudad de origen BOGOTA/CUND.	Fecha y hora del envio 22/08/2008
Dirección del remitente CALLE 16 # 7 - 39 PISO 7		Teléfono del remitente 268
Dirección del destinatario CRA 8 N 16-51 OF 505		Ciudad destino: BOGOTA/CUND.

JUAN CAMILO RIOS COY // MANDAMIENTO DE PAGO

Fecha y hora de entrega 23/08/2008 11:00:00 AM	Cédula 1	Teléfono 1
Fecha de expedición 26/08/2008 01:07:09 AM	Certificado por ZAPATA PARRA ANA LUCIA	

NOTIFICACION
INTER RAPIDISIMO
Entregas de una!
NIT 900.251.569-7

QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR. LA IMAGEN ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
RA EMPRESA POR DISPOSICION DE LA DIAN. TENEMOS OFICINAS EN LOS 1.099 MUNICIPIOS DE COLOMBIA.
NACIONAL DE LOGISTICA CARRERA 30 No. 7 – 45 . TEL: 5605000 562

CIUDAD DE ORIGEN | CIUDAD DE DESTINO

INTER RAPIDISIMO S.A. NIT. 900.251.569-7

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: DÍA | MES | AÑO

Mensajería | Carga | Trámites

FACTURA CAMBIARIA DE TRANSPORTE No. 2 100001696071

DESTINATARIO

C.C. O Nit.

Para: DORA ALICIA COY RIAÑO / REP LEG DEL MENOR

MUNICIPAL DE BOGOTA

Dirección: CRA 8 N 16-51 OF 505

Teléfono: 268

PISO 7

Teléfono: 1

Sobre C ☐ Caja ☐ Otro ☐
Sobre M ☐ Paquete ☐ Bulto ☐

Dice Contener: PROCESO 07-320 / AVISO 320 | Piezas: 1 | Peso Gramos: 1

Valor Transporte: $ 5,400

NÚMERO DE PRECINTO O BOLSA DE SEGURIDAD

EL REMITENTE DECLARA QUE EL VALOR COMERCIAL DE ESTE ENVIO ES DE: $ 5,000
PARA EFECTOS DE RECLAMACION POR PERDIDA O DAÑO

Prima de Seguro: $ 100

Recibido a Satisfacción

FECHA DE ENTREGA: DÍA | MES | AÑO

DEVUELTO: DIRECCIÓN NO EXISTE / CAMBIO DE DOMICILIO / SE NEGÓ A RECIBIR / INMUEBLE DESABITADO / OTROS

HORA

CONTADO | AL COBRO

Valor Empaque: $ 0

Valor Volumen: $ 0

Valor Total: $ 5,500

X
Nombre Legible | C.C.

CAMBIO RIOS COY // MANDAMIENTO DE PAGO

REMITENTE

cia Min-Transporte 00595 www.interrapidisimo.com - BOGOTÁ, D.C. CARRERA 30 No. 7-45 - PBX: 560 5000 - OFICINAS EN TODO EL PAÍS.